



# ARCHIVO HISTORICO

(PUBLICACIÓN BIMESTRAL)



ARCHIVO HISTÓRICO

# Hispano - Agustiniانو

Y

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DEL SMO. NOMBRE DE JESÚS DE FILIPINAS

---

**Vol. XXI. Enero-Junio de 1924**



IMPRESA DEL REAL MONASTERIO DEL ESCORIAL

1924

---

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS

---

# EL VERDADERO PILAR DE FILIPINAS

(Continuación)

## CAPITULO XII

*En que se refieren las gracias y privilegios concedidos por los Sumos Pontífices y otros Prelados eclesiásticos a la Iglesia del Santo Niño de Cebú.*

La fama de la devoción de los filipinos al Santo Niño de Cebú y la noticia de los singulares favores que continuamente recibían de su mano bondadosa no tardó en trasponer los límites del Archipiélago y extenderse por Europa hasta llegar a conocimiento de los Soberanos Pontífices que gobernaban la Iglesia de Dios. Y no fué pequeña la satisfacción que, como Pastores supremos de la grey de Jesucristo, experimentaron al escuchar de labios de los primeros Religiosos que volviendo de Filipinas se dirigieron a Roma la relación de sus conquistas espirituales en aquellas Islas, los progresos del Catolicismo entre los indígenas y la confianza y devoción con que de todas partes acudían a nuestra iglesia de Cebú a postrarse ante el altar del Santo Niño y pedirle sus favores. Deseosos, pues, como Padres amantísimos de sus hijos, de que esta confianza y esta devoción al dulcísimo Nombre de Jesús aumentase y arraigase más y más entre los indígenas, juzgaron deber suyo para aumento de la cristiana piedad enriquecer dicha iglesia con no pocas gracias y privilegios.

La primera de esta serie de gracias fué la que ya en 1579 concedió el Papa Gregorio XIII por su Bula *Redituri de commiso* a la Cofradía del Santísimo Nombre de Jesús establecida allí desde el mismo año de la llegada de los españoles y de la cual hemos hecho mención en el capítulo anterior. En dicha Bula concede el citado Papa a los afiliados a la referida Cofradía una indulgencia plenaria en el día de su admisión en la misma y otra en el artículo de la muerte. Concede también, tanto a los Cofrades como a los demás fieles que verdaderamente arrepentidos, confesados y comulgados visitaren dicha iglesia en las fiestas de la Anunciación y de la

Asunción de N.tra Señora rogando a Dios por la exaltación y propagación de la santa fé católica y por la conversión de los infieles otra indulgencia plenaria, y finalmente concede cien días de indulgencia a los Cofrades por toda vez que en cualquier día y tiempo asistieren en dicha iglesia a los actos del culto divino que allí celebrare la Cofradía, a las procesiones de la misma; cuando se llevare el viático a los enfermo; cuando acompañasen los cadáveres de los fieles a la sepultura. Dichas gracias fueron otorgadas por veinte años para los no Cofrades y para siempre para los Cofrades.

En 20 de Noviembre de 1593 concedió igualmente el Papa Clemente VIII la gracia de altar privilegiado que por una vez y para siempre señalare con este objeto en dicha iglesia el Superior del Convento.

En 15 de Diciembre de 1673 el Papa Clemente X concedió también por quince años la gracia de privilegiado al altar de la Cofradía de la Correa para el día de todos los difuntos y todos los días de su octava, así como también para todos los Lunes del año.

Con igual fecha concedió el mismo Clemente X indulgencia plenaria por tiempo de quince años a todos los fieles que confesados y comulgados visitaren la iglesia del Santo Niño rogando a Dios por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos, extirpación de las herejías y exaltación de la Santa Madre Iglesia, en el Domingo más próximo al catorce de Enero, en que se celebra la fiesta del Santísimo Nombre de Jesús. Esta misma concesión se ha repetido hasta nueve veces en tiempos posteriores por diversos Papas, como consta por las nueve distintas Bulas que en el tiempo del Padre Juan de Albarrán se conservaban en el Archivo de aquel Convento.

En Enero de 1772 le fué presentada a S. S. el Papa Clemente XIV la petición siguiente:

Bmo. Pdre:

*Nella Chiesa di S. Agostino de PP. Agostiniani della Città del Zebu nell' Isole Filippine si ritrova una devotissima Imagine del S. Bambino Gesù, la quale hu trovata in quell' Isole dalli primi spagnoli, che ivi approdarono, e tenuta in tal venerazione detta Sagra Imagine, che da tutte quell' Isole Filippine vi concorre numerosissimo Popolo, per i gran Prodigj, che opera Iddio per d.<sup>a</sup> S. Imagine, tanto che d.<sup>o</sup> Santuario in quelle parti e frequentato come Loreto, Assisi, S. Giacomo di Galizia; In ogni Venerdì dell' Anno si celebra una Messa cantata al d.<sup>o</sup> Altare, ove sta collocato d.<sup>o</sup> Santo Bambino; onde si supplica la S. V. perche si degni concedere con su special Grazia la facolta che in ogni Venerdì dell' Anno che d.<sup>a</sup> Messa so-*

lemne si celebra, sia propria del SSmo. Nome di Gesu, ancorche sia doppio accettuato pero sempre le Feste di prima e di seconda clase.—Alla Santita di Ntro. Signor Clemente Papa XIV.

Esta solicitud en que se pedía que la misa cantada que en todos los Viernes del año se celebra en el altar del Santo Niño fuese la propia del Santísimo Nombre de Jesús, fué despachada favorablemente por dicho Santo Papa en los términos siguientes:

Ex audientia SSmi. Die 17 Ianuarii 1772.—SSmus. ex gratia speciali benigne annuit iuxta petita: exceptis tamen duplicibus primae et secundae classis: Contrariis non obstantibus quibuscumque. V. Macedonius Sec.<sup>us</sup>

Ego infrascriptus fidem facio concordare in omnibus cum originali.—  
E. C. Bucella. Protonotarius.

Per li PP. Agustiniáni della Citta del Zebu.—Bucella.

Al privilegio anterior añadió en 31 de Mayo de 1883 el Papa León XIII la concesión de que dicha misa pudiese tener Gloria y Credo, siempre que las Rúbricas lo permitiesen.

En 24 de Enero de 1772 el mismo Papa Clemente XIV arriba citado concedió con carácter de perpetuidad, no solamente la indulgencia plenaria para el día de la fiesta del Santo Niño, que sus predecesores habían venido concediendo por tiempo de quince años, sino también otra indulgencia plenaria para los que visitaren la iglesia del Santo Niño durante el Nove-nario que precede a dicha fiesta, y otra además para los que visitaren la mencionada iglesia en cualquier otro día del año que designare el Ordinario de la Diócesis de Cebú.

El mismo Papa Clemente XIV por otro Breve, de fecha 10 de Marzo de 1772, añadió a las Indulgencias mencionadas anteriormente, otra plenaria *in perpetuum* para los que confesados y comulgados visitaren dicha iglesia en las Fiestas de la Circuncisión del Señor, Epifanía, Transfiguración, Ascensión y Corpus Christi, así como también una indulgencia parcial de siete años y siete cuarentenas para los que con propósito de confesar sus pecados practicasen dicha visita en los mismos días mencionados.

En el año de 1841 el Ilmo. y Rmo. S.<sup>r</sup> D. José Seguí, agustino, Arzobispo de Manila, dirigía a S. S. la exposición siguiente:

Bme. Pater:

Fr. Josephus Archiepiscopus de Manila in Insulis Philippinis ad pedes Sanctitatis Vostrae humiliter provolutus exponit et dicit:

Existere in Civitate Zebu dictum Conventum Sancti Augustini fundatum a primis navigatoribus perventis ad has Insulas anno 1565, habentem



pro titulari, *El Santo Niño Jesús de Cebú* miraculose inventum ut referunt, et incolae illius Episcopatus vere valde disiti habent devotionem magnam illi imagini.

Erat privilegium per decennium tridui vel jubilaum 40 horarum Ecclesiae illae tribus diebus post festum Assumptionis Beatae Mariae semper Virginis: finitum est decennium et a duobus annis deest triduum cum magno moerore Domini Episcopi, Patrum Conventus et omnium incolarum; unde mihi scriptum fuit ab Episcopo Suffraganeo et a Patribus illius Conventus ut a Sanctitate vestra obtinerem concessionem tridui perpetui post Dominicam primam Epiphaniae in qua celebratur festum SSmi. Nominis Jesu.

Ego vero tam piis votis inherendo humiliter enixeque Sanctitatem Vestram deprecor ut dignetur concedere perpetuum illae Ecclesiae triduum dictum ad omnium illorum incolarum devotionem augendam.

Quare etc . . .

La gracia que se pedía en esta exposición, de poder celebrar perpetuamente el triduo de las 40 horas en nuestra Iglesia del Santo Niño de Cebú en los días próximos a la fiesta del Santísimo Nombre de Jesús fué concedida en los siguientes términos:

Ex audientia SSmi. habita die 21 Martii 1841. SSmus. Dominus Noster Gregorius Divina Providentia PP. XVI referente me infrascripto Sacrae Congregationis de Propaganda fide Secretario mature perpensis expositis benigne petitam indulgentiam in forma Jubilaei pro diebus in suplici libello memoratis in perpetuum concessit.—Datis Romae ex aed. Congregationis die et anno quibus supra.—Gratis sine ulla omnino solutione quocumque titulo.—J. Archiep. Edepon.

En 1 de Mayo de 1875 la Sagrada Congregación de Ritos, en atención a que las cargas de Misas cantadas de Requiem eran tantas que no se podían cumplir fácilmente en los días de rito semidoble, concedió que se pudiesen celebrar tres Misas cantadas de Requiem en cada semana, aún en los días en que el rito fuese doble, siempre que no fuese doble de primera o de segunda clase, exceptuando además las fiestas de precepto y las ferias, vigiliias y octavas privilegiadas. Dicha concesión es del tenor siguiente: Caebuan.—Plura cum sint onera Missarum de Requie cum cantu celebrandarum in Ecclesia juris Ordinis Eremitarum Sancti Augustini adjectae Coenobio a Santissimo Nomine Jesu nuncupato in Dioecesi Caebuanensi iisdem satisfacere impar in diebus intra annum liberis vel semiduplicibus, Prior Coenobii ipsius Sanctissimum Dominum Nostrum Pium Papam IX rogavit enixe ut Apostolicum elargiri dignaretur Indultum etiam in duplicibus

hujusmodi onera tum fixa tum adventitia adimplendi. Sanctitas sua referente subscripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario ita annuit benigne ut dummodo a. iuncta Ecclesia alio simili Indulto non gandeat, in ea tribus in qualibet hebdomada vicibus decantari valeant Missae de Requie, altamen exceptis duplicibus primae et secundae classis, festis de praecepto servandi, Feriis, Vigiliis, Octavisque privilegiatis, contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 1 Julii 1875.—C. Epcus. Ostien. et Vellitem. Card. Satrigi S. R. C. Praefec.—Plac. Ralli S. R. C. Secretarius.

Finalmente, para facilitar la aplicación de las Misas que los fieles ofrecían en aquella iglesia en honor del Santo Niño, el Prior del Convento de Cebú dirigía en 1883 al Santo Papa la petición siguiente:

Beatissime Pater:

Prior Coenobii de Cebú Ordinis S. Augustini in Insulis Philippinis ad S. V. pedes humiliter provolutus exponit:

Qualiter in Ecclesia praedicti Coenobii, in qua Sanctuarium Antiquissimae sacrae Iconis infantis Jesu fidelium devotione et concursu maxime collitur, saepe accidit, ut ibi tot offerantur Missarum celebrandarum applicationes, ut Sacerdotes pares non sint iisdem satisfaciendis ita ut apud oratorem supersint quandoque plures Missarum celebrandarum applicationes aliasque demosynas acceptare nequeat.

Quare ne fidelium pietas et frequentia minuat et ut orator conscientiae quiete se gerere hac in re possit a S. V. postulat facultatem, qua omnes missarum applicationes a fidelibus acceptare, easque celebrare facere ubique valeat, in Europa praesertim, indulgendo ad hoc necessariam et congruam dilationem ad eas celebrandas pro locorum distantia.

Petición que fué despachada en los términos expresados en el siguiente rescripto:

Ex audientia SSmis. die 12 Junii 1883.

SSmus. attentis expositis, nec non informatione et voto Procuratoris Augustinianorum, in Insulis Philippinis degentium, benigne annuit pro gratia, ita ut Missae quae super fuerint, ubique et intra duos annos celebrari possint. Praesenti indulto ad quinquennium valituro. Eidem Procuratori pro exequutione. Contrariis quibuscumque minime obstantibus.—A. Turani S. C. Rev. Fabricae S. Petri a Secretis.—Sacra Congreg. Rev. Fabricae S. Petri pro Rescripto.

Utentes facultatibus a SSmo. Dño. Nostro per praecedens rescriptum nobis concessis, fruatur indulto ubique celebrare faciendi missarum ma-

nualium applicationes acceptatas.--Datum Romae die 20 Junii 1883.—Fr. Augustinus Oña, Procurator (1).

Tales son las gracias con que los Sumos Pontífices han enriquecido en diversos tiempos la iglesia del Santo Niño de Cebú.

Terminamos este capítulo añadiendo que también los Sres. Obispos de la Diócesis Cebuana han contribuido no poco a que la devoción de los fieles al Santo Niño fuese siempre en aumento concediendo frecuentemente indulgencias a los que asistiesen a las solemnidades del culto en aquella iglesia.

De las gracias concedidas a la capilla o templete de la Santa Cruz por los Ill.<sup>mos</sup> Gómez Marañón y García Alcocer hablamos ya en el capítulo quinto de este trabajo y no hemos de repetirlo aquí.

FR. M. DíEZ AGUADO

*(Continuará)*

---

(1) Todos los documentos copiados en este capítulo se encuentran publicados en este mismo ARCHIVO HISTÓRICO, vol. II, pág. 326 y sigs.

## La M. María Dolores del Amor de Dios

---

No dudamos que la lectura de este nombre traerá a la memoria de nuestros hermanos la historia conmovedora y edificante que en hermosos cuadros y con estilo inimitable nos dejó trazada el P. Muñíos Sáenz en su relato histórico *Simi la Hebrea*, porque con dificultad se encontrará entre los lectores del Archivo quien no haya saboreado las sugestivas páginas del referido relato y no haya quedado agradablemente impresionado con tan novelesca narración. Esta no es completa, sin embargo, ni el P. Muñíos se propuso publicar una biografía detallada de la Ven. M. Amor de Dios; le entusiasmó, sobre todo, la vida de la encantadora Simi en su niñez, sus deseos vehementísimos de ser cristiana, las dotes de virtud que la adornaron desde su infancia y principalmente la heroica resolución de fugarse de la casa paterna y de Gibraltar, corriendo en busca de quien la administrara el bautismo para gozar de lleno de las dulzuras y bellezas de la religión católica que hasta entonces solo había podido soñar, ingresando después en un convento para con mayor holgura dedicar su vida y consagrar por entero su corazón al servicio y amor de Jesús por quien tanto había suspirado y tan terribles luchas había sostenido desde que comenzó a conocerle. . . ; y con estos puntos por lema, desarrollados con lujo de pormenores y realzados con los recursos que le ofrecía su brillante imaginación poética, trató de conquistar la admiración y simpatías de los lectores hacia aquella heroína digna de figurar en la historia de los primeros siglos del cristianismo.

Conforme con su plan, el P. Muñíos entresacó de las relaciones que fuvo presentes, aquellos sucesos que más interés le ofrecían, pasando por alto otros que no le merecieron tanta atención y añadiendo, en cambio, hechos y circunstancias con los cuales, sin duda, pensó dar mayor importancia al relato. Por este motivo las MM. Agustinas recoletas del convento de Medina Sidonia, deseosas de que la vida de la M. Amor de Dios sea más conocida, especialmente por las grandes virtudes que tanto la realzaron en el claustro, han puesto los medios para que llegaran a nuestras manos va-

rios papeles que conservan, en los cuales se refiere fielmente cuanto vieron y admiraron en su venerable hermana, aparte de la relación auténtica de su vida hasta la llegada a Medina Sidonia, como ella misma se la dictó a su amanuense, la M. Inés del Corazón de María. No sólo por complacer a las referidas religiosas, sino también por la utilidad que, a nuestro entender, ha de reportar la publicación de dichos escritos para el conocimiento cabal de la vida seglar y religiosa de la M. Amor de Dios, con gusto los damos a conocer, esperando que han de ser recibidos con la estima que se merecen. Como la misma Madre decía, se han de publicar las misericordias del Señor siempre que ello contribuya para su mayor gloria, y es indudable que será una vez más alabado al admirar la protección especialísima con que veló por la salvación de Simi.

De la relación mencionada poseemos dos copias, una en forma de carta que debe de ser la que a escondidas sacó la amanuense del original enviado a la señora destinataria, y la segunda copiada más tarde de la anterior por la misma amanuense poniéndola la siguiente cabecera:

*Relación del viaje, de la huida de su casa y demás circunstancias hasta el día que recibió el sagrado bautismo, la religiosa Sor Maria Dolores Trinidad Josefa del Amor de Dios.* Esta relación la escribió el 16 de Marzo de 1875 a una señora amiga suya y bienhechora de la Comunidad, habiéndoselo confiado y notado (dictado) a una religiosa que vive que había educado desde niña, pues por sus males ya no podía ella escribir, y esta (la pendolista) secretamente la copió y es la que se conserva, pues por su mucha humildad y bajísimo concepto que tenía de sí nunca quería hablar de esto, y sólo decía la mayor parte de las veces que era preguntada que fué sólo querer un Dios hacer ostentación de sus misericordias, que ella era una hojilla que Dios sopló para su Santa Iglesia y salvarla. Lo que va entre paréntesis se ha añadido para aclararla más.»

Hemos creído conveniente poner en notas los paréntesis de referencia por no interrumpir la lectura seguida del texto, habiendo utilizado para su publicación la primera de las dos copias mencionadas, a la cual se añade algún que otro inciso o frase de la segunda, que son las únicas variantes que se notan entre ambas. Las dos están escritas sin ornatos retóricos, llenas de modismos andaluces y con la ortografía propia de aquella tierra; y ha sido necesario corregirlas y ponerlas en castellano, pero sin introducir otras modificaciones en el original, esperando de los lectores que sabrán suplir aquellas palabras que se ve faltan evidentemente para comprender en varios casos el sentido del texto. A estas correcciones materiales y ortográficas hemos reducido nuestro trabajo por temor de privar al

original de la naturalidad y sencillez con que fué redactado, si nos hubiéramos propuesto introducir otras alteraciones. He aquí, pues, la relación, según fué dictada por la M. Amor de Dios.

Medina, Mayo 16 de 1875.

Mi querida hermana y hija mía en J. M. y J.: Por fin llegó la hora de hacer alguna deferencia a la que me buscó cuando estaba en la casita de Nazareth (1), que fué cuando recibí tu primera carta; como estoy ya tan anciana y creo que cerca de ver a mi dulcísimo Padre que tantas misericordias ha derramado sobre esta inútil criatura, deseo, pues, complacerte, pero con la condición que te has de quedar en mi lugar cuando yo falte, en dar continuas gracias a ese Santísimo Padre que me sacó de la nada y tinieblas donde nací; pero, hija mía, desde que tuve uso de razón me acuerdo que la religión cristiana era la única que creía, y tenía una voz secreta que me impelía para abandonar la de mis padres. Por fortuna tenía una criada cristiana, y ésta pidiéndoselo yo y agasajándola con cuanto podía, me habló de la vida de los cristianos, sus sacramentos, sus misterios, y me inspiró la grande obra de amar y venerar a la Santísima Virgen. Rezaba con ella el santísimo rosario en sitios excusados, y siempre me encomendaba a la Divina Señora para que hiciera la gracia que yo fuera buena cristiana. Mi padre era sacerdote por ser de la tribu de Leví, y era acérrimo en su ley; continuamente me reprendía por celos de verme amiga de la criada, y pasé mucho por cosas que yo no podía callar, y le contestaba cuando tachaba la ley de los cristianos.

Así, con grandes ansiedades, pasé hasta los 16 años, que siempre crecían mis ansias por ser cristiana. Mi madre murió al darme a luz y pidió en aquellos precisos momentos que si yo no había de ser buena, hiciera el gran Dios de sus padres que me muriera con ella. Se llamó Ester, y mi padre Jacob que la quería mucho y puso todo su cuidado en criarme y me puso con una ama cristiana. Nací el día 4 de Abril de 1801, en Semana Santa. Después se enlazó otra vez mi padre y tuvo un hijo, y murió la esposa también, como mi madre, al darlo a luz.

Como conocían en mí repugnancia a aprender el hebreo y seguir la religión del judaísmo, en venganza no quisieron aprendiera a leer, ni a escribir, ni nada. Yo que quería saber las dos cosas para instruirme y adquirir medios para salir de allí, pedí a la criada dicha me enseñara, y me trajo una cartilla; yo la guardaba de mis padres, pero me cogieron un día con ella en la mano, y era menester haber visto aquella escena para admirar la

(1) La celda, a la que llamaba su casita de Nazareth. Más adelante se apuntará el nombre de la destinataria que fué Dña. Josefa Begoña de Helván.

bondad del Señor que me dió firmeza; las manos varias veces de bofetadas me las ponían como botas y rojas para reventar la sangre; me pusieron a comer debajo de la mesa como un perro; por supuesto me la hicieron pedazos por tener la santísima cruz; pero compraba otras con unas humillaciones que he guardado para solo mi Dios; entretanto me negaba el ir a la sinagoga.

Tuve dos veces el grandísimo consuelo que la criada me sacara a paseo y me llevó a la iglesia de Europa, y ví a mi amantísima Madre la Purísima María con su hermoso Hijo en los brazos. Allí sentí lo que no me es lícito descubrir (1). Solo sé que me consagré a la Santísima Virgen y le ofrecí llevar su nombre, y como la criada llevaba esos escudos de Dolores por promesa, allí como pude ofrecí ponerme María de los Dolores, y no ponerme galas, sino vivir retirada y sin comodidades, si la Santísima Virgen me traía a España y me libraba de ofender a mi Dios, y también si no perdía mi reputación yo pensaba una vida sin saber que tantos siglos ya existía, como la que con tanto gusto he abrazado. Yo decía, cuando sea yo cristiana, no tengo nada de mis padres, pero no importa, yo entraré a servir a alguna gente piadosa y siquiera serviré de niñera. Pero ya ves que no ha sido menester servir a nadie más que a mi Dios y nada me ha faltado. Bendita tan gran bondad.

Así estuve fluctuando sin poderme resolverme, con las batallas más atroces, sola, sin confesor, sin libros, sin tener con quien confiarle, hasta que Dios me dió aquella determinación que cuando la reflexiono yo misma me asombro, hasta que Dios me dió su santo espíritu. A las seis de la mañana el 1.º de Marzo de 1817 me vestí de medio tono, me despedí de mi padre y le besé la mano, y extrañó me levantara tan temprano, y le respondí que no podía dormir; y le pregunté si venía a almorzar; me contestó que sí, pero como era sábado iba a la sinagoga. Me despedí de todos los criados y hubo su broma que por qué me había levantado tan temprano; y les dije iba a comer con unas amigas, que no me esperasen en todo el día. Me despedí y abracé a mi hermanito pequeño que sentí un pesar tan terrible, que si me detengo algo no me vengo. Pero como llegó la hora de

---

(1) Dice la copista: «Como he estado tantos años junto con ella, primero educándome y después en varios trienios de compañera, la he podido sacar parte de lo que la pasó en la iglesia. Por la sola idea de que esto sea para gloria de Dios y edificación de los fieles que el Señor tenga a bien que esto lean, y también para que den gracias al Señor que salvó esta criatura que hoy es una venerable religiosa, consuelo y edificación de esta santa casa, diré lo que en gran secreto me ha dicho. Vió a la Santísima Virgen hermosísima como un sol, y al Santísimo Niño lo mismo, la agasajó y acarició como una madre amorosísima a una hija, y ella se consagró a la Señora y ofreció el escaparse de su casa, y aunque la hicieran pedazos, no desistir de su intento. No la he podido sacar más ni si la habló la Virgen Santísima.»

Dios, y ya determinada, tomé las escaleras, y con sola una camisa debajo del brazo, que fué lo único que saqué de mi casa, salí con grande prontitud y cerré la puerta con ánimo de jamás ni nunca volver a ella; formada mi resolución de ser cristiana, si me cogían, correr y meterme en la iglesia de los cristianos y gritar que era cristiana, y dejarme hacer pedazos antes de no cumplir mi resolución.

Seguí las calles y llegué a la muralla que fué otro prodigio con tantas guardias y gente de todas clases y yo tan joven y sola, y ninguno decirme una palabra; yo sin parar de invocar a mi Santísima Madre y le iba rezando para que guiara mis pasos; al llegar a la muralla le dije al que debía presentar el pqsaporte: yo soy hija de la Plaza y paso a San Roque, y me contestó: «pase V., señora». Cuando llegué a la línea me quito mis zapatos y echo a correr como una pluma por aquellos arenales que me hundía hasta las rodillas. Detrás de mí iba un sacerdote a caballo, como supe después, y no me pudo alcanzar (1). Al llegar a la línea, me ví muy afligida sin saber a donde volver la cara; y ví una tienda de campaña y me entré; era una buena familia y le dije mi situación, mi casa, mi familia y demás señas y número de mi casa, y que quería ser cristiana. Esta buena señora me acogió con mucho agrado (que habrá dos meses supe vivía una hija de esa señora que me mandó una visita, que me admira cómo el Señor no quiere que eso se olvide); me mandó a San Roque con un arriero. El buen sacerdote que corrió detrás para alcanzarme era compadre de esa señora y dijo que me llevaran a San Roque a la casa del Sr. Vicario (2). Y como los altos juicios del Señor son tan incomprensibles, me recibió con mucha mofa y que si iba a buscar al novio, y le dije al arriero que me llevara a su casa. Hija, como en estos momentos no obraba yo sino la gracia de Dios,

---

(1) Dice la copista: «En esta fuga de su casa alabamos muchísimo la misericordia de Dios que la infundió tal valor, conociendo su carácter tan tímido y medroso, tan amante en querer a su padre y hermano, tan sumamente difícil la salida de su casa que tenía tal encerramiento, que varias veces me ha dicho que era mucho más encerrada que un convento; y después lo muchísimo mal que la hablaban de los cristianos. Pero el Señor la escogió, y la infundió grande fé, ardiente caridad y segurísima esperanza en un mundo tan halagüeño para las pasiones; todo lo penetró y su falsedad, y escogió lo santo y bueno de la religión de Jesús, sus sacramentos la encantaban, y día y noche pensaba en ellos y especialmente en el Sacramento de la Santísima Eucaristía, que su criada la explicaba, y como era una pobre mujer sin mayor instrucción, le decía que el Dios de los cristianos amaba tanto a sus hijos, que se hacía comer de ellos en las solas especies de una pequeña hostia. Ella como creía tanta grandeza en Dios y tanto poder, le parecía rebajarse Dios a sí mismo en este Sacramento, y creía era exageración de la criada, y pensaba sin cesar cómo sería esto, y Dios se lo aclaró en cuanto fué catecúmena con tanta fé y claridad, que se ardía de amor por recibirlo, y daba continuas gracias por este exceso de amor a su Santa Iglesia por haber dado este consuelo a sus hijos que lo recibían.»

(2) Véase más adelante la nota que se pondrá acerca del sacerdote que perseguía a Simi.



me dió el Señor una fortaleza tan grande, que le respondí que no me traía sino Dios para ser cristiana; que no traía más fin que conseguir esto y después entrar a servir; le dije cuál era mi casa, para que viera que no me traía engaño, sino que Dios me llamaba a su ley verdadera.

El buen arriero era un pobre lechero y me llevó a su casa; nunca olvido lo que en su pobreza me obsequió y su esposa. Se alborotó todo San Roque por esta circunstancia, que debo decirte acababa de haber misiones, y un venerable Padre quiso ir a la Plaza a predicar y no se lo permitieron; y entonces se fué a la Fuente de San Roque y predicó allí un sermón al aire con todo el pueblo, y cuando concluyó dijo: «pronto se verá la presa que he cogido», y a los cuatro días me vine yo. Te puedes tu figurar cómo andarían las beatas por ver a la que traía el Padre. D. Ramón, mi buen hombre, me agarró de la mano, y las mujeres empeñándose con el arriero por verme, como si fuera un fenómeno. Llegó a oídos del Escribano, y también vino a verme a la choza, porque tuvo noticias que el Vicario me quería mandar a Algeciras, porque era el Gobernador muy amigo de los hebreos, y me hubiera entregado. Pero Dios se valió del Escribano, y me llamó y me dijo lo expuesta que estaba, y que si me quería quedar en su casa; a lo que le contesté, que si no me hacían traición desde luego me iría con él; y me dijo que primero daría su vida que hacerme traición, lo que cumplió.

Como cuantas pesquisas hacían para rescatarme eran en balde, viendo que no lo podían conseguir, lo llamaron ofreciéndole una exorbitancia de dinero, porque se juntaron todos los amigos de mi padre, para que el Escribano sacándome de paseo me entregara a traición, y dijo que primero daba su vida que hacer semejante cosa. Y tuvieron tanta compasión de mí, que nada me dijeron hasta que pasado todo me lo dijo una hermana de él. Estuve dos meses así y sufrí muchas entrevistas y malos ratos. Un día fueron dos moros halagándome muchísimo; eran conocidos y muy ricos y hablándome de mi deber en mirar por la vida de mi padre, que estaba sentado tres días en la escalera sin comer ni beber hasta que fuera yo; que ellos salían por fiadores que nada me harían. Contestación mía, que no traía más fin que ser cristiana apostólica y romana; que no haría nada en desdoro de mi familia; que lo dijeran que no se molestaran más; que por el mundo entero no dejaría de serlo y antes de volver a mi casa daría la vida; a lo que dijeron eran arrogancias españolas. En todo esto no obra-ba yo sino el espíritu de Dios; yo por mí soy nada, Dios era mi todo.

Antes de irme con el Escribano, mi buen arriero para asegurarse más me llevó a la casa del Corregidor para que me acogiera a la bandera española, y así es que cuando vinieron las cartas y requisitorias dijo el Corre-

gidor que no me podía entregar porque me había acogido a la bandera española. El que las trajo era conocido mío y me dijo que no venía sino a cumplir, que me fuera a Madrid y sería la Reina mi madrina y me divertiría mucho. Respuesta mía, que no venía buscando diversiones, que las tenía, sino la salvación de mi alma. Entre estas y otras andaba la pobre muchacha de tribunal en tribunal, hija, sufriendo en mi espíritu lo que solamente Dios sabe, de zozobras y en una casa extraña y sin saber lo que sería de mí. Cada bocado que tomaba pasaba muchísima vergüenza, pues como no sabía trabajar no hacía nada; pero me obsequiaron muchísimo, pero siempre escondida con miedos, no me cogieran y sucediera alguna desgracia. Pasé dos meses así hasta que el Escribano tomó la mano y le escribió al Sr. Obispo que lo levantó un peso (!). Este inmediatamente mandó me trajeran a Medina con todo resguardo, y tan grande fué el resguardo, que como el Vicario y el Escribano estaban traspunteados (1), me mandaron con un hombre en una bestia, solos los dos, el hombre y yo. Al subirme en la bestia se presentó un joven gallardo, y se puso junto a mí, sin parar de mirarme, y viniendo la bestia de posta él andaba lo mismo junto a mí; no me habló nada. Lo que pasó en mi interior cuando nos veamos en la presencia de Dios se sabrá; pero en lo humano me hizo el Señor grandísimos prodigios, pues venía expuesta a mil peligros de matarme, de llevarme a la Plaza, de divertirse conmigo, pero el Señor permitió que nada me sucediera; yo venía invocando a la Santísima Virgen que era mi refugio, y al llegar a Casas Viejas se desapareció el joven, y por más que yo volvía la cara por todas partes no volví a verlo más (2). Estuve un rato sentada en aquellos poyos; le dí al hombre que comiera de la buena comida que el Escribano que fué un padre para mí, me dió para el camino; yo no tomé nada hasta las 8 de la noche que entré en el convento de San Cristóbal, que otro día te celebraré el paso chistoso que pasé en la entrada de este convento (3).

(1) Otra relación, que el Vicario estaba traspunteado con el Escribano.

(2) Anota la pendolista: «Después, un día de Jueves Santo, el año 1881, estaba en las tinieblas como extática; yo la miré muchas veces y conocí tenía alguna cosa sobrenatural, y el Sábado Santo me llamó y me dijo: mira, hija mía, me encuentro muy mal de salud; como no tengo confesor de confianza que sepa mis cosas, a tí te confío que el jueves en las tinieblas me ví junto a mí al mocito que me acompañó en mi venida; le pregunté quién era, y me contestó era el arcángel San Rafael que venía a decirme que era voluntad del Señor se publicaran sus misericordias. Le pedí mucho por esta santa casa y que yo fuera pronto a ver a mi Dios.» No tenía entonces confesor de confianza, porque el primero que tuvo se había muerto; el que le sucedió fué llevado por el Sr. Obispo a Cádiz de Secretario, y el tercero que es al que se refiere, aunque también muy digno, era algo sordo y no la entendía, por esto no pudo comunicarle este secreto y se lo reveló a la copista, que es la M. Inés del Corazón de María.

(3) «No se podía figurar que aquello fuera un convento, y por no conocer dónde estaba se creyó que era la cárcel, y padeció mucho por ello hasta que se desengañó.» En la segunda relación dice el texto: «que otro día te diré lo que me pasó en su entrada.»

Al llegar a Medina nadie nos daba razón del Vicario que era a quien yo venía recomendada, y aquí te quiero ver: el hombre salió de sí echando contra los clérigos; entonces le dije se sosegara, que yo lo llevaría; y entonces le pregunté a una buena mujer que le dije me llevara a en casa del Vicario, y me dijo se había muerto; y le dije que no era ese sino un viejecito; entonces me llevó, y a pocos pasos me lo encontré y le dije, a Vd. es a quien yo vengo buscando. Me preguntó, eres tu la de la Plaza? y le dije que sí, y le entregué el memorial. Y me preguntó, con quién has venido? y le dije que con el señor y un mocito, y el hombre me desmentía diciendo que no venía más que yo y él solos. Le dí las señas de él y que venía junto a mí; y entonces dijo el Sr. Vicario: hija, ese era San Rafael que venía acompañándote, y me mandó con aquella mujer a San Cristóbal, que yo iré allá; y se quedó con el hombre litigando el uno que era San Rafael y el otro que no venía nadie. Me despedí del hombre y no le he vuelto a ver más. Me llevaron a San Cristóbal, y cuando el Sr. Obispo me vió, dijo, aquí lo que hay que enseñarle mucho es al Hijo, que al Padre lo conoce; entonces le contesté, que porque lo conocía lo venía buscando.

Estuve allí un año, pero como Dios me llamaba a esta vida me vine aquí, sin saber cómo, donde he vivido siempre muy contenta (1).

Creo, señorita y amiga mía, quedará V. contenta, porque este sacrificio se lo merece mi Smo. Patriarca San José que me trajo tan buena amiga. De esto no te pido más sino que me encomiendes a Dios, que tengas siempre presente a esta comunidad a quien siempre he amado mucho, particularmente a mi Corazón de María (2) que te la dejo por hija, y que mires siempre por ella en lo espiritual y temporal.

Tu amiga y hermana en J. M. y J. que te desea seas una santa,  
 María Dolores del Amor de Dios.

Añade la copista: «Es una copia sin quitar ni poner; ahora digo que el día 6 de Enero, estando gravísima y en el penúltimo día de su vida, mi venerable y amadísima M. Amor de Dios, le pregunté, si en el discurso de mi vida podría hablar y manifestar las confianzas y cosas que ella me había comunicado de su viaje, todo para gloria de Dios, como tantos años que había estado con ella; y me contestó que sí, que podía contarlo todo; que era voluntad de Dios que su obra se manifestara; que siendo ella judía el Señor la había sacado con tanta misericordia de ese estado y puesto en estado de gracia; que dijera todo cuanto pudiera redundar para gloria de Dios,

(1) En Medinasidonia hay dos conventos de Agustinas; el primero, de San Cristóbal, pertenece a las antiguas, y el segundo de más reciente fundación es de recoletas y en este es donde profesó y murió la M. Amor de Dios.

(2) Esta es la M. Inés del Corazón de María.

y si algo pudiera redundar en su alabanza que lo callara. Y conociendo que es voluntad del Señor, yo he quedado tranquila y dispuesta a publicar las misericordias del Señor sobre esa criatura tan santa y privilegiada.

Como dice en su relación, la metieron en el convento de San Cristóbal. Allí la instruyó y preparó el Sr. Secretario del Sr. Obispo de Cádiz, que en tres meses estuvo bien y ansiaba por recibir el bautismo, y en estos días se puso muy mala y la sangraron, efecto de los sobresaltos y terribles luchas que sufrió. Ya estaba mejor, pero la noche que precedió al dichosísimo día, se puso malísima de un desmayo en otro y unos terrores que parece la azotaban y maltrataban. La santa y piadosa Comunidad estaba toda atribulada y la sostenían con compresas de vino y ya todas querían se le diera alimento y se dejara para otro día el bautismo. Pero la R. M. Priora, con espíritu varonil, se negó y dijo que nada se le diera y que se fueran algunas al coro para orar por ella, y así pasaron toda la noche, y por la mañana se puso buena y salió del convento acompañada de las señoras principales de Medina y del Sr. Cura de Santa María y la llevaron a las 10 a la iglesia mayor, y el Sr. Obispo la bautizó solemnemente y la confirmó, y en seguida en la misa la dió la Sagrada Comunión con tan gran júbilo de su alma, que ya la parecía nada lo sufrido por el bien que había alcanzado. Ella me decía, Dios solo sabe el gozo de mi alma y la fe que me infundió.

Hasta aquí su bautismo que fué el 1.º de Junio de 1817, día de la Santísima Trinidad.

Una pobre monja que desea imitar a tan Santa Madre. Convento de Jesús María y José, Agustinas Recoletas de Medina Sidonia. Enero 11 de 1887. »

En la biografía de la M. Amor de Dios que se publicará, D. m., en otro número, se verá la explicación y ampliaciones a algunos de los puntos que solamente se indican en las cuartillas anteriores. No hemos querido añadir por nuestra cuenta notas ilustrativas del texto, por no adelantar noticias que se encontrarán mejor expresadas en la biografía de referencia.

P. G. DE S.

*(Continuará)*

---

# PAPELES INTERESANTES

(Continuación)

El Rey.—Por quanto por el P. Fr. Miguel Vivas, de la Orden de s.<sup>n</sup> Agustín, y Procurador General de su Provincia del Sto. Nombre de Jesus de las Islas Philipinas, se me ha representado, que su Religión fue la primera, que se empleo en la Conquista Espiritual de las mismas Islas, y la que tenia a su cargo mayor numero de Misiones, y Doctrinas, que las demas Religiones, que residen en ellas: de que se seguía la necesidad con que se hallava, de embiar muchos mas Religiosos, que las asistiesen, para reemplazar las vacantes de los que mueren y enferman; cuyos socorros se habian retardado por varios accidentes, y por el de la presente guerra: y que para evitar con anticipacion en el modo posible estos inconvenientes, se le concedio el año de 1741 una Mission de 50 Religiosos de Coro, y cinco Legos, costeada, y aviada de cuenta de mi Real Hacienda, y aunque fue con la facultad de que los pudiese embarcar en una, dos, o mas ocasiones, no ha podido, ni se ha determinado a embiar el todo de esta Mission, por no exponerla al conocido riesgo de que se perdiese: y que siendo grande la falta de Religiosos que padecia la referida Provincia por haberse pasado seis años efectivos desde la ultima Mission, me suplicava fuese servido, de concederla otra de 60 Religiosos de Coro, y 6 Legos, con el Aviamiento acostumbrado, y que estos los pueda embarcar en virtud de un mismo Despacho, en dos, o mas ocasiones, segun lo tuviere por conveniente, y como se le permitio el año citado de 1741. Y enterado yo de lo referido, y de lo que sobre este asunto me hizo presente mi Consejo de las Indias, en consulta de 26 de Marzo de este año; sin embargo de que no se han presentado ahora los Informes, que previenen la Ley 1.<sup>a</sup> del Titulo 14 del Libro 1.<sup>o</sup> de la recopilacion de las Indias, como está mandado generalmente por mi Real Cedula de 21 de Mayo del año proximo pasado; atendiendo a los grandes y notorios progresos que esta Religión ha hecho, y hace en la reduccion y conversion de los Infieles, y lo mucho que importa,

que no falten en aquellas Islas Operarios Evangelicos, para la propagacion de nuestra santa fe: he venido en conceder a la expresada Provincia del santo Nombre de Jesus de las Islas Philipinas, una Mission de treinta y tres Religiosos de Coro, y tres Legos; para que con los 27 que le faltan de embarcar de la Mission anterior, concedida por Cedula del 16 de Abril del año de 1741 compongan el numero de los sesenta, que aora ha pedido la misma Provincia; y en que se les asista, y pague del producto de Mesadas Ecclesiasticas de las Provincias de Nueva España, y si en él no tubiere cavimento, de otro cualquiera ramo de mi Real Hacienda, lo que importare el Aviamiento, y demás socorros, que se les acostumbra dar para su transporte a las enunciadas Islas, segun, y en la forma que se practicó con la anterior Mission; cuyos gastos que ocasionaren los mencionados treinta y tres Religiosos de Coro, y tres Legos, que se han de satisfacer de los efectos, en los parages, y por los Ministros, que yo mandare por ordenes separadas, que se han de expedir por la Secretaria del Despacho de las Indias, en conformidad de tenerlo assi resuelto, y determinado por otra mi Real Orden de 27 de Abril de este año; y lo que importare la conduccion de los 27 Religiosos que faltan de embarcar de la Mission anterior, se bonificará, y pagará, como se previene, y manda en la citada Cedula de 16 de Abril del año de 1741: Por tanto por la presente, doy, y concedo licencia al P. Fr. Miguel Vivas, de la Orden de Religiosos Calzados de san Agustín, o a quien su poder tubiere, para que pueda juntar, y hacer conducir a las Islas Philipinas en los navios que salieren del Puerto de Cadiz para los de Nueva España, los referidos treinta y tres Religiosos, de Coro, y tres Legos; y assimismo los 27 que debe embarcar, y le faltan para completar la antecedente Mission, incluso el Comisario de ellos, con la calidad, de que luego que tenga prompts el todo, o parte de los Religiosos que hubiere de embarcar el expresado P. Fr. Miguel Vivas, presente la Nomina de ellos en la forma regular, en mi Consejo de las Indias, para su aprovacion; y mando al Presidente, y Assesores del tribunal de la Casa de la Contratacion de las Indias, den las providencias, y Ordenes convenientes, para que los mencionados Religiosos bayan bien acomodados en los Navios que los hayan de conducir, llevando una Camara entre cuatro, o seis de ellos, ajustando lo que esto importare con los Maestros o Dueños de los Vageles, y procurando sea con el mayor ahorro que se pueda de mi Real Hacienda, de cuyo gasto, el que importare el Aviamiento, Vestuario, Viatico, y entrenimiento de los mismos Religiosos, incluso los diez ducados, que se dan a cada sacerdote por ir por la Nueva España, y del que hubieren causado desde el dia que salieron de sus Conventos que ha de constar

por certificacion de los Superiores de ellos, y el de su diaria manuntencion del tiempo, que estubieren esperando ocasion de su embarco, se ajustara la quenta, y se les pagara su importe, o se dará la correspondiente Libranza, para que se les satisfaga de los efectos, en los parages, y por los Ministros que yo mandare por las ordenes separadas, que se expidieren por la Secretaria del Despacho de las Indias; y assimismo ordeno, y mando, que desde la llegada de los enunciados Religiosos al Puerto de la Veracruz, y de su transito a la Ciudad de Mexico, les provean de lo necesario para su sustento, y les den bagajes en que bayan, y lleven sus libros, y vestuario; y que si alli enfermaren algunos, los hagan curar conforme a lo dispuesto, y observado en este particular, practicandose lo mismo en Mexico todo el tiempo que estubieren en aquella Ciudad aguardando ocasion, a fin de embarcarse en el Puerto de Acapulco para pasar a Philipinas; y que luego que llegue este caso, se les acomoden en los Navios que salieren para aquellas Islas, ajustandoseles el Flete, que por conducirlos, y llevar sus libros, y Vestuario fuere estilo, poniendo el Concierto de lo que se hubiere de pagar a espaldas de un traslado autentico de esta mi Real Cedula, para que se lo paguen a la persona, o personas, que lo deban percibir; y que luego que se hubieren de desembarcar en las referidas Islas Philipinas, den las providencias convenientes para su curacion, en el caso de que enfermaren algunos de ellos, todos segun, y en la misma forma que se hubiese practicado en iguales casos; que con esta mi Real Cedula, la que se expidió con fecha 16 de Abril del año 1741, y las Ordenes que se dieron por la Secretaria del Despacho de las Indias, o sus traslados signados de Escrivano, y carta del Pago del expresado Fr. Miguel Vivas, o de la persona, que su poder, o derecho tubiere, mando se reciba, y pase en quenta a los Ministros que en Cadiz, Veracruz, Mexico, Philipinas, pagaren el todo, o parte del porte de la Conducción de esta Mission hasta aquellas Islas; y que unos, y otros lo miren y traten con el mayor ahorro de mi Real Hacienda, llevando en este particular la puntual quenta que conviene con toda claridad para que no se duplique cantidad alguna; que assi es mi voluntad, que de esta mi Real Cedula se tome la razon en la Contaduria General de la distribucion de mi Real Hacienda, y por los Contadores de quantas, que residen en mi Consejo de las Indias.

Dada en Buen Retiro a 21 de Agosto de 1748.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, D. Juan Antonio Valenciano.

El Rey.—Por quanto a consulta de mi Consejo de las Indias de 26 de Marzo del año próximo pasado de 1748 y a instancia del P. Fr. Miguel Vi-

vas de la Orden de San Agustín, Procurador General de su Provincia del Santo Nombre de Jesús, de las Islas Philipinas, he venido en conceder a la misma Provincia, una Misión de treinta y dos Religiosos de Coro, y tres Legos, costeadas y Aviadas del Ramo de Messadas Ecclesiásticas del Reyno de la Nueva España, o en su defecto, de otro qualquiera de mi Real Hacienda, y en que se puedan embarcar en dos, o mas ocasiones, en la misma forma, que se le concedió por Cedula del año 1741. Por tanto mando al Presidente, y Asesores del Tribunal de la Casa de Contratacion a las Indias que residen en Cadiz, ajusten el Flete con los Maestres, o dueños de los Navios que hubiesen de conducir a los expresados Religiosos, con el mayor ahorro que se pueda de mi Real Hacienda, de cuyo gasto, el de un quento, ciento y noventa mil, seiscientos y treinta y tres maravedis de Vellon, que se ha regulado para el Aviamiento, Vestuario, Viatico, y entretenimiento de los Religiosos, incluso los diez ducados que se dan a cada Sacerdote por transitar por la Nueva España, el de su viage, hasta llegar al Puerto de Cadiz, que ha de constar por Certificación de los Superiores de sus Conventos el día que salieron, contandoles ocho Leguas de camino, y siete reales al día, y el de su manutencion todo el tiempo que estuvieren esperando ocasion de su embarco, a razon de dos reales al día, se ajuste la cuenta en la conformidad que en iguales casos se hubiere ejecutado, pagandose su importe por la Depositaria de Indias, o dando para ello la Libranza correspondiente, para que los oficiales Reales de Veracruz, o Mexico lo ejecuten del Ramo de Mesadas Ecclesiasticas, o de otro qualquiera de mi Real Hacienda, si no hubiere cavimiento en aquel; y que desde la llegada de estos Religiosos al mismo Puerto de la Veracruz, y de su transito a Mexico, les provean de lo necesario para su sustento, dondotes Vagajes en que bayan, y lleven sus libros, y Vestuario, y que si enfermaren algunos, los hagan curar, practicandose lo mismo en Mexico todo el tiempo que estuvieren alli aguardando ocasion, a fin de embarcarse para pasar a Philipinas, y en llegando este caso, acomodarán a los referidos religiosos en los Navios que salieren del Puerto de Acapulco para aquellas Islas, y se les ajustará el flete que por conducirlos, y llevar sus Libros, y Vestuario, fuere estilo, poniendo el concierto de lo que se hubiere de pagar, a espaldas de un traslado autentico de esta mi Real Cedula, para que se satisfaga, como lo mando, a la persona, o personas que lo deban perceber, y luego que se hubieren de desembarcar los mencionados Religiosos en las mismas Islas Philipinas, den las Providencias convenientes a su curacion si enfermaren algunos de ellos, todo segun, y en la propia forma que se hubiere practicado en iguales casos con otras Misiones que han pasado a las Islas Philipi-



nas; que con esta mi Real Cedula, o traslado signado de Escrivano, y carta de Pago del referido P. Fr. Miguel Vivas, o de la persona que su Poder, o derecho tubiere, mando asi mismo se reciva, y pase en cuenta a los oficiales Reales de las Caxas de la Veracruz, Mexico, y Philipinas, y lo que pagaren por el todo, o parte del importe de la conduccion de esta Mission hasta aquellas Islas; y que unos, y otros lo miren, y traten con el mayor ahorro de mi Hacienda, llevando en este particular la puntual cuenta que conviene, para que no se duplique cantidad alguna, que asi es mi voluntad; y que de esta mi Real Cedula se tome razon en la Contaduria General de la Distribucion de mi Real Hacienda, y por los Contadores de Cuentas que residen en mi Consejo de las Indias. Dada en Aranjuez a 8 de Mayo de 1749.—Yo El Rey.—D. Cenon de Somo de Villa.

Señor.—Fr. Miguel Vivas, del orden de N. P. S. Agustín, y Procurador General de su Provincia, del santísimo Nombre de Jesus, de las Islas Philipinas, con el mayor respeto dice—Que por Cedula del 21 de Agosto del año pasado de 1748, y 8 de Mayo de este presente de 1749, (de la que presenta copia) le tiene V. M. concedido, que pueda juntar y remitir a dicha su Provincia, sesenta Religiosos de Coro, los 32 de nueva concesion, que con el que ha de ir por Superior de la Mission, son 33, y los restantes 27, por los que le faltan de embarcar de la antecedente concesion, de 16 de Abril de 1741: a que se añaden los tres Legos que se expresan en la citada Cedula de 8 de Mayo de este año de 49, y por consiguiente otros tres mas, para completar el numero de seis, que son los que corresponden a los sesenta de Coro, por estar en practica, y querer V. M. que por cada diez Religiosos de Coro, haya un Lego, para excusar los criados, (y aun por el Auto acordado 113 que se cita al fin del Tit. 14 del Lib. 1.º de las Leyes de Indias, para cada ocho Religiosos de Coro, se señala un Lego) con los quales se compone el numero de 66, los que tiene ya juntos, y prompts para embarcar, y son los siguientes:

1. El P. Lector de Theologia Fr. Pablo Campos, Sacerdote de 30 años, de edad, natural de la Villa de Toga, en el Arzobispado de Valencia.
2. El P. Predicador Fr. Juan Senrra, Sacerdote de 35 años, natural de santa Maria da Tomiño en el Obispado de Tuy.
3. El P. Predicador Fr. Joseph Garcia de S. Dimas, Sacerdote, de 35 años, natural de la Ciudad de Cadiz.
4. El P. Predicador Fr. Nicolás Ripoll, Sacerdote, de 30 años, natural de la Selva, Arzobispado de Tarragona.

5. El P. Predicador Fr. Juan Oro, Sacerdote, de 30 años, natural de Villa Real, en Alava, Obispado de Calahorra.
6. El P. Predicador Fr. Reymundo del Solar, sacerdote, de 31 años natural de la Villa de Dueñas, Obispado de Palencia.
7. El P. Predicador Fr. Ignacio Lopez, sacerdote, de 29 años, natural de Villanueva, Obispado de Valladolid.
8. El P. Lector Fr. Mariano de Alafont, sacerdote, de 25 años, natural de la Ciudad de Valencia.
9. El P. Predicador Fr. Juan Solorzano, sacerdote, de 29 años, natural de la Villa de Fontecha, en el Arzobispado de Burgos.
10. El P. Predicador Fr. Benito Armengol, sacerdote, de 30 años, natural de la Villa de Carcagente, del Arzobispado de Valencia.
11. El P. Predicador Fr. Andres Ruiz, sacerdote, de 28 años, natural de Gamonal, Arzobispado de Burgos.
12. El P. Fr. Julian Diaz, sacerdote, de 27 años, natural de Valdestillas, Obispado de Valladolid.
13. El P. Lector Fr. Miguel Palacios, sacerdote, de 26 años, natural de la Ciudad de Zaragoza.
14. El P. Predicador Fr. Vicente del Campo, sacerdote, de 28 años, natural de la Villa de Ayora, Obispado de Orihuela.
15. El P. Predicador Fr. Joseph Torres, sacerdote, de 32 años, natural de la Villa de Monegrillo, Arzobispado de Zaragoza.
16. El P. Lector Fr. Francisco Olaso, sacerdote, de 25 años, natural de la Villa de Escatron, Arzobispado de Zaragoza.
17. El P. Predicador Fr. Joseph Balaguer, sacerdote, de 30 años, natural de la Villa de Castellon de la Plana, Obispado de Tortosa.
18. El P. Lector Fr. Joseph Labrador, sacerdote, de 25 años, natural de la Villa de Bujaraloz, Arzobispado de Zaragoza.
19. El P. Fr. Domingo Bevide, sacerdote, de 25 años, natural de Cianori, en Vizcaya, Obispado de Calahorra.
20. El P. Lector Fr. Bautista Arenos, sacerdote, de 24 años, natural de la Villa de Alcazora, Obispado de Tortosa.
21. El P. Fr. Thomas Roque, sacerdote, de 26 años, natural de Solana, Arzobispado de Toledo.
22. El P. Lector Fr. Antolin del Valle, sacerdote, de 26 años, natural de Madrigal, Obispado de Abila.
23. El P. Predicador Fr. Juan Joseph Manuel, sacerdote, de 29 años, natural de la Ciudad de Zaragoza.

24. El P. Predicador Fr. Vicente Torrull, sacerdote, de 27 años, natural de la Villa de Calanda, Arzobispado de Zaragoza.
25. El P. Predicador Fr. Agustín Alonso, sacerdote, de 26 años, natural de Santa María de Beade, Obispado de Tuy.
26. El P. Predicador Fr. Manuel Moreno, sacerdote, de 25 años, natural de la Villa de Autol, Obispado de Calahorra.
27. El P. Predicador Fr. Santiago Tobar, sacerdote, de 25 años, natural de Corcos, Obispado de Palencia.
28. El P. Fr. Juan del Corral, sacerdote, de 25 años, natural de Huer-tas, Obispado de Salamanca.
29. El P. Fr. Alipio Avenia, sacerdote, de 25 años, natural de la Villa de Quintos, Arzobispado de Zaragoza.
30. El P. Predicador Fr. Agustín Antonio Navarro, sacerdote, de 27 años, natural de la Ciudad de Zaragoza.
31. El P. Fr. Juan Altolaguerri, sacerdote, de 24 años, natural de la Villa de Belchite, Arzobispado de Zaragoza.
32. El P. Predicador Fr. Joseph Balis, sacerdote de 27 años, natural de la Villa de Arenys del Mar, Obispado Gerona.
33. El P. Fr. Mathias Nubla, sacerdote, de 24 años, natural de Poza, Arzobispado de Burgos.
34. El P. Fr. Juan Rodríguez, sacerdote, de 24 años, natural de la Villa de Arfa, Obispado de Urgel.
35. Fr. Joseph Montero, Corista, de 22 años, natural de Santa María de Beade, Obispado de Tuy.
36. Fr. Bartholome Pillado, Corista, de 21 años, natural de la Ciudad de Mondoñedo.
37. Fr. Antonio Balençuela, Corista de 22 años, natural de la Villa de Fuentes de Ebro, Arzobispado de Zaragoza.
38. Fr. Nicolas Tardez, Corista, de 22 años, natural de la Villa de Belchite, Arzobispado de Zaragoza.
39. Fr. Sebastián de Aguirre, Corista, de 22 años, natural de Durango, Obispado de Calahorra.
40. Fr. Martin de Arroyo, Corista, de 21 años, natural de Villanueva de los Infantes, Arzobispado de Toledo.
41. Fr. Martin Somoza, Corista, de 21 años, natural de Casarrubios, Arzobispado de Toledo.
42. Fr. Antonio Gascon, Corista, de 22 años, natural de la Villa de Aliaga, Arzobispado de Zaragoza.

43. Fr. Mathias Salvador, Corista, de 21 años, natural de la Villa de Caspe, Arzobispado de Zaragoza.
44. Fr. Miguel González, Corista de 20 años, natural de Palazuelo de las Cuevas, Obispado de Zamora.
45. Fr. Agustin Castell, Corista, de 21 años, natural de la Villa de Taura, Arzobispado de Valencia.
46. Fr. Cayetano Alvarez, Corista, de 18 años; natural de Villadiego, Arzobispado de Burgos.
47. Fr. Pedro de Vivar, Corista, de 18 años, natural de la Ciudad de Logroño, Obispado de Calahorra.
48. Fr. Joseph Villanueva, Corista, de 17 años, natural de Gumiel de Yzan, Obispado de Osma.
49. Fr. Joseph Echevarria, Corista, de 23 años, natural de Lojua, Obispado de Calahorra.
50. Fr. Miguel Cebrian, Corista, de 27 años, natural de la Villa de Monreal del Campo, Arzobispado de Zaragoza.
51. Fr. Gregorio Giner, Corista, de 21 años, natural de la Villa de Alcoy, Arzobispado de Valencia.
52. Fr. Manuel Solás, Corista, de 21 años, natural de la Ciudad de Valencia.
53. Fr. Agustin Traver, Corista, de 17 años, natural de Alcalá de Gisbert, Obispado de Tortosa.
54. Fr. Manuel Serradell, Corista, de 22 años, natural de la Villa de Canals, Arzobispado de Valencia.
55. Fr. Joseph Albiach, Corista, de 17 años, natural de la Villa de Bechi, Obispado de Teruel.
56. Fr. Juan Campos, Corista, de 17 años, natural de la Villa de Luzena, Obispado de Teruel.
57. Fr. Eugenio Moya, Corista, de 20 años, natural de la Ciudad de Cuenca.
58. Fr. Vicente Periz, Corista de 18 años, natural de la Villa de Barriana, Obispado de Tortosa.
59. Fr. Christoval Mallent, Corista, de 18 años, natural de la Villa de Castellón de la Plana, Obispado de Tortosa.
60. Fr. Manuel Villalva, Corista, de 22 años, natural de Campillo de Teruel en Aragon, Obispado de Teruel.
61. El Hermano Lego Fr. Juan Blanco, de 23 años, natural de Villar de Frades, Obispado de Zamora.

62. El Hermano Lego Fr. Joseph Martín, de 34 años, natural de Obon, Arzobispado de Zaragoza.

63. El Hermano Lego Fr. Vicente Selles, de 28 años, natural de Alicante, Obispado de Orihuela.

64. El Hermano Lego Fr. Nicolas Francisco Serra, de 22 años, natural de la Ciudad de Barcelona.

65. El Hermano Lego Fr. Juan Vellot, de 37 años, natural de Lloret, Obispado de Gerona.

66. El Hermano Lego Fr. Fabian Bastan, de 34 años, natural de Mosagro, Obispado de Ciudad Rodrigo.

Supp<sup>ca</sup>. a V. M. se sirva aprovar esta lista, y en su consecuencia mandar expedir los ultimos Despachos a la Casa de la Contratacion de Cadiz dando tambien en ellos orden, para que en caso de faltar algunos de los aqui expresados, y teniendo otros que poner en su lugar, los admita la Casa, subrogando estos en lugar de aquellos, como tiene V. M. dispuesto para en tales casos, en que recibira fabor de V. M.—Fr. Miguel Vivas.

*(Continuará).*

---

# Apuntes para la Historia de la Provincia agustiniana de Nuestra Señora de Gracia, en Colombia

(CONTINUACIÓN)

## VII

*Local donde se estableció la Comunidad santafereña.—La primera iglesia.—Quienes se interesaron por edificarla.—Lo que dice el P. Calancha sobre su destrucción.—Motivos para creer que no fué devorada por un incendio.—Se piensa en construir otra mejor.—Trabajos preliminares.—Precio de algunos materiales.—Valor de la obra de mano.—Otros datos curiosos.—Provinciales que más se interesaron por activar las obras.—Quién hizo construir la sillería del coro.—Solidez del edificio.—Imágenes bellísimas.—Temblor de 1827.—Las Cuarenta Horas.—Nuestra Señora de Attagracia.—Inscripciones interesantes.—Cuándo se terminó el templo.—Expropiación del mismo.—Cuándo se volvió a rehabilitar.—Memorial de los principales vecinos.—Contestación del Gobierno.—Estado lastimoso en que quedó después de la ocupación militar.—Pinturas valiosas desaparecidas.—El P. Espitia emprende las obras de reparación.*

*Edificación del convento.—Lo que decían los Padres Mallol y Ribera.—Mejoras que se le introducen al hacer la nueva iglesia.—Cuándo se terminó.—Su capacidad.—Magnífica arquería.—Lo ocupa militarmente el Gobierno liberal.—La casita de los Capellanes.—Se apodera de ella el Gobierno.—Violenta orden del General Castillo.—El Gobierno conservador dá por bueno lo hecho por el liberal.—Toma cartas en el asunto el señor Arzobispo.—Vanas promesas.—Arreglo definitivo con el General Reyes, Presidente de la República.—Lista de los superiores que lo gobernaron.*

Establecida la comunidad agustiniana en Santafé, urgía poner manos a la obra del convento y de la iglesia; pues no se vaya a creer que, por el hecho de haber habitado los religiosos franciscanos y carmelitas las an-

tiguas casas de paja donadas por el Capitán Céspedes y su virtuosa consorte, reunían las comodidades apetecidas para establecerse definitivamente en ellas una comunidad religiosa. Sin embargo, a falta de cosa mejor, se radicaron allí unos pocos años, mientras fograban adquirir algo más conforme con su estado, o arbitraban los fondos suficientes para construir un edificio amplio y cómodo, en relación con las necesidades y el fin a que se le destinaba.

Siendo lo más urgente disponer de un templo que ofreciese alguna comodidad a los fieles, nuestros religiosos tomaron las providencias oportunas para conseguir los materiales indispensables, y echaron los cimientos de una iglesia de cal y canto, cuyas dimensiones y ornamentación nos son por completo desconocidas; pero suponemos que sería proporcionada al número de habitantes y a los recursos de que, por aquel entonces, podía disponer la comunidad.

Por documentos originales de la época sabemos que la iglesia ya estaba abierta al culto público en 1604. Así se colige de la visita girada, por el Padre Mallol, el 11 de septiembre del mencionado año; porque en el acta levantada con ese objeto dice que «hay edificada una iglesia de teja con tres naves y su coro; cuatro campanas con dos campanarios; cinco capillas por la parte de la iglesia que da al convento, con la capilla del Tránsito». No habían terminado, sin embargo, las obras, aunque lo principal ya estuviese concluído. Pero el celo de este varón santo y el interés de sus inmediatos sucesores lograron, a los pocos años, ver coronados sus generosos esfuerzos con el más brillante éxito.

El mismo Padre Mallol, en la visita provincial de 1606, ordenó que se acabase el segundo campanario y se enladrillase el pavimento; con lo cual parece indicar que sólo faltaba la ornamentación interior, de la que se ocuparon otros religiosos, especialmente el Padre Gaspar de Párraga, cuyo provincialato se inauguró en 1618.

Ignoramos cuál haya sido la riqueza y gusto de esta ornamentación, desaparecida con la misma iglesia, si es cierto que fué destruída por un voraz incendio, como lo afirman algunos escritores, que debieran estar bien informados; aunque no hemos podido comprobar este desgraciado acontecimiento, a pesar de las investigaciones practicadas sobre el particular. Esta sensacional noticia se debe al Padre Calancha, de donde la debieron de tomar los demás escritores, que se hacen eco de semejante acontecimiento. Pero el hecho, muy significativo, por cierto, de no hallarse dato alguno sobre el particular en los libros oficiales, el haberse conservado puertas y ventanas y grandes cantidades de madera, que sirvieron en la obra del

nuevo templo, así como el empleo de ciertas sumas de dinero colectadas de limosna en la iglesia, nos hacen dudar de la exactitud de las aseveraciones del ilustre escritor peruano; y nos inclinamos más bien a creer que el prodigioso desarrollo alcanzado por la nueva Provincia de Gracia, la importancia misma de la comunidad santafereña y la no interrumpida afluencia de gentes a la capital de la Colonia, despertaría en nuestros antepasados el deseo de tener un templo magnífico, digno del fin a que se le destinaba y de la Corporación que lo poseía, bien por su mucha capacidad, ya por la riqueza y buen gusto de la ornamentación. Sea de ello lo que fuere, lo cierto es que allá por el año 1640 se pensó en edificar un nuevo templo, pues en el libro segundo de gobierno, a la foja 42 vuelto, se lee lo siguiente:

«En dicho día, mes y año (21 de marzo de 1642) se dió licencia a la Consulta de este convento de Santafé para vender una capilla en la *iglesia nueva*». El 13 de abril se nombró al Padre Cristóbal de Guzmán director de las obras y, por los mismos días, se asignaron diversas cantidades para sufragar los gastos que ellas demandaban.

Para esa fecha no existía tal iglesia nueva, o de existir sólo habría una muy pequeña parte, como no designase con ese nombre la edificada en los comienzos de la Provincia por contraposición a la de bahareque y paja de franciscanos y carmelitas, y donde se hizo *notabilísimo*, en los primeros días de la fundación, el Padre Próspero Tinto.

Gracias a los datos suministrados por un libro de cuentas de los superiores Provinciales, abierto el 23 de junio de 1648, cuando entró a gobernar como Prior Provincial el M. R. P. Maestro Fr. Juan Guiral, podemos concretar con bastante exactitud los datos necesarios para formarnos una idea aproximada del tiempo en que se comenzaron las obras de la nueva iglesia, el coste de la misma, con algunos detalles curiosos e importantes, sobre los maestros que trabajaron, el valor de algunos materiales y la procedencia de casi todos ellos.

Por los datos ya consignados se deduce que desde 1640 se acariciaba la idea de edificar un nuevo templo, ya fuese por haber desaparecido el antiguo a causa de algún incendio, bien porque las conmociones sísmicas, muy frecuentes entonces, lo hubiesen cuarteado, o quizá por ser demasiado reducido y no llenar las condiciones deseadas para la comodidad de los fieles, cuyo número crecía visiblemente cada año. Nos parece tanto más concluyente esta razón, cuanto que al establecerse allí nuestros religiosos, por los años de 1575, apenas había en los alrededores algunas pocas casas, habitadas en su mayoría por indios, y éstos tan pobres y desvalidos que se temía las abandonasen, para establecerse en las poblaciones veci-



nas del oriente, donde les era mucho más fácil y cómodo ganarse la vida.

En el Capítulo intermedio celebrado en el convento de Santafé el 15 de abril de 1641 se dice: «Por cuanto la experiencia nos ha demostrado que habiendo dineros en la caja del depósito tocantes y pertenecientes a la obra de la iglesia, con facilidad se sacan para los gastos que se ofrecen del comer y otras necesidades del convento, sin atender que lo principal es la prosecución de la obra de la dicha iglesia, ordenamos y mandamos que los dineros que al presente hay y adelante hubiere, consignados y dedicados para la dicha obra, se entreguen con cuenta y razón al señor Oidor Licenciado don Sancho de Torres y Muñetones, del hábito de Santiago, persona que para el dicho efecto se ha ofrecido, por la gran devoción que tiene a nuestro santo hábito y religión, y en particular a este convento, siendo patrocinador de la dicha obra, para que con su amparo crezca y llegue al último fin y perfección que todos deseamos. Fiando como fiamos que por este medio y ayuda del dicho señor Oidor terná la obra el ayuda y alivio de peones, oficiales, maderas y todo lo necesario con comodidad, así en la puntualidad como en los precios y disposición en todo» (1). Y en el Capítulo de 1642 se añade que «por cuanto este nuestro convento de Santafé, con licencia de N. M. R. P. Fr. Lorenzo Cardoso Home, Provincial absoluto, hizo Consulta para recibir y tomar a censo un mil y quinientos patacones, para acabar y fenecer la obra de la iglesia de él, para cuya redención se aplicaron las mandas que los Hermanos Fr. Juan Paniagua, Fr. Jerónimo Morato y Fr. Alonso de Mayorga hicieron a la fábrica de la dicha iglesia, y sólo se tomaron a censo mil patacones. Y agora de presente están en este dicho convento depositados quinientos patacones de la manda del Hermano Fr. Juan de Paniagua los cuales este Definitorio aplica a la dicha fábrica de la iglesia por si en ella fuesen necesitados (2)». En un Definitorio privado celebrado el 6 de marzo de 1643 se dice «que se empezó la obra de éste convento o iglesia dél, que fué viviendo N. M. R. P. M. Fr. Pedro de Fuentes», el cual falleció el 9 de abril de 1642. A continuación se añade: «Por cuanto N. M. R. P. Rector Provincial, Fr. Lorenzo Cardoso Home, el trienio pasado, pidió a los conventos de la Provincia una muy crecida limosna, con que se dió principio a la suntuosidad y hermosura del templo, que se está edificando en este convento, primera casa de esta Provincia, que por ser de la Corte de todo este Reino, es la más clara muestra del cuidado con que se procede en nuestra Observancia y en la veneración del culto divino, y estar muy pobre y gastado este nuestro con-

(1) Lib. I de Capítulos, foja 217 vuelta.

(2) Foja 228 vuelta.

vento, rogamos y suplicamos a S. P. M. R. quiera tomar a su cuidado, vigilancia y solicitud, bien experimentada en esta Provincia, el pedir una limosna en los conventos-que hallare más descansados, y aplicar algún bien de ellos a este convento, para el dicho efecto, y entre los Padres doctriperos y demás religiosos de esta Provincia (1)».

Finalmente el 13 de julio de 1645 se dice que habiendo una cantidad muy considerable en las cajas rurales para el pago del vino y aceite en los conventos de la Provincia, y como estos han podido sufragar sus gastos, ayudados por las cantidades que les proporcionaron los Provinciales, para sacar provecho de esa cantidad, se dispuso que se enviasen dos mil pesos para la fábrica de un cláustro en el convento de Cartagena, se pagasen algunas deudas de la Provincia y todo lo restante se emplease en la obra de la iglesia, la cual «si se acabase en la forma que está comenzada, sería una obra muy del servicio de Dios Nuestro Señor y honor de toda la Provincia» (2).

Tratándose de una obra de la importancia de la que nos ocupa, teniéndose que contratar los obreros en poblaciones relativamente lejanas, como Cáqueza, Choachí, Fômeque, Cipaquirá, Gachancipá, Guasca, etc., debiéndose emplear algunos esclavos y negros, a quienes no era posible buscar posada en la ciudad, con muy buen acuerdo determinó el Venerable Definitorio levantar una enramada o caserón, y en ella los locales necesarios para habitación de los obreros y depósito de materiales y herramientas. Hechos estos preparativos indispensables para la debida organización de los trabajos, se comenzó por acopiar los materiales necesarios y por abrir los cimientos de un hermoso templo, cuyo perímetro mide 65 metros de fondo y 20 de anchura, sin contar la Sacristía y la Capilla de Jesús Nazareno, la cual valía, cuando se conservaba entera, por una mediana iglesia (3).

Al examinar el libro de cuentas de la fábrica de la iglesia, es curioso fijarse en el precio que entonces tenían algunos materiales de construcción para compararlos con los que al presente tienen en las transacciones comerciales. El cahíz de cal, por ejemplo, según la calidad, valía de 9 a 11 patacones, es decir, pesos sencillos de a 8 reales cada uno; el quintal de hierro, 18; la libra de acero, 2 reales; el millar de ladrillos, 15; el millar de tejas, 10; la carretada de arena, real y medio; la de piedra de cepa, dos y medio, etc. Los jornales estaban también bajísimos; pues los peones

(1) Foja 241 vuelta.

(2) Foja 254.

(3) El 7 de marzo 1650 se empezaron a llenar los cimientos. Lib. 1.º de gastos de los RR. PP. Provinciales, foja 3.

cobraban uno o dos reales por día, según se tratase de negros o de trabajadores del país. A los esclavos sólo les pagaban un real y un cuartillo por semana; pero se les alimentaba y vestía, y se les suministraba médico y medicinas, cuando era necesario. Los maestros, cuando no trabajaban por contrato, sino por días, solían cobrar de 3 a 4 reales. Entre éstos, por haber trabajado en casi toda la obra de la iglesia y del convento, creemos conveniente, para conservar su memoria, citar aquí los nombres de Diego de la Hoya, herrero; Miguel Miranda, cantero; Bartolomé de la Cruz y Lorenzo Rodríguez, albañiles; Juan Velázquez, Nicolás Rico y Juan Moreno, carpinteros.

La portada de la fachada principal, en lo que es de piedra labrada, la construyeron Antonio Machado, Antonio de la Cruz y Diego Martínez, con sus respectivos oficiales, por la suma de 1914 pesos sencillos; el escudo de armas de N. P. S. Agustín, que remata la portada, lo talló por 30 pesos Diego Martínez, y los dos ángeles que lo sostenían, Luis Lugo, por 12. La portada lateral, por donde hoy se entra a la Sacristía, la hizo Diego Martínez por 220, y por 10 el escudo con que remata. Las nueve pirámides con sus basas, que adornan el frontis y la torre, costaron 131, valor excesivo, si las que se conservan son las primitivas, pues carecen de esbeltez y elegancia. Por todos los florones del embovedado de la iglesia, sobrepuestos del arco foral, de los catorce arcos laterales y de las ocho ventanas, incluyendo el valor del yeso, se dieron a los hermanos escultores, Lorenzo y Luis de Lugo, 840. Por dorar los florones y pintar al rojo con pinturas finas todo el embovedado de la iglesia, con la Capilla Mayor y las cornisas, cobró Diego de Rojas 1690 patacones.

La pizarra para cubrir la torre se extrajo de nuestra antigua hacienda de Máxima, situada entre las ciudades de Facatativá y Anolaima, con varios miles de hectáreas de extensión. En la hechura del capitel, labrar y colocar la pizarra en la media naranja de la torre trabajó mucho el P. Matías Rico, por lo cual se le obsequió con un hábito que costó 44 pesos. Otra de las cosas que llaman la atención en la obra del templo es el adorno de la puerta principal, gastándose solamente en hierro 13 arrobas y ocho libras que representaban un costo de 385 pesos.

En la Capilla de Nuestra Señora de Altagracia, titular de la Provincia, fué donde se trabajó con especial esmero. Para decorarla convenientemente no se escatimó gasto ninguno, aunque el costo total resultó baratísimo, gracias, entre otras cosas, a la abundancia de madera; pues todo el embovedado, con más de quinientos florones, entre pequeños y grandes, multitud de molduras, altar, tribuna y adornos laterales, eran de cedro; formando el

conjunto, después de dorada, una verdadera joya. De todas estas riquezas sólo se conservan los rosetones dorados de los arcos y algunos de la nave central, quizá menos de la mitad; pero en las naves laterales y en la parte que existe de la Capilla de Nuestra Señora han desaparecido casi todos. En la actual Sacristía, no sólo no se conserva ninguna obra de arte de las muchas que existían, cuando formaba parte de la antigua Capilla de Nuestro Padre Jesús, sino que se halla destartada y en malísimo estado. Lo peor de todo es que no se halla la manera de adecentarla ni componerla, sino haciéndola de nuevo, lo cual es imposible por hallarse encerrada entre la iglesia y el cuartel.

Entre los Provinciales que más se distinguieron durante su gobierno por activar las obras, debemos citar a los PP. Juan Guiral, su hermano Pedro y Luis Cortés de Mesa, durante cuyo tiempo se concluyó, habiendo él sólo empleado la suma de 28.000 pesos, es decir, más de la mitad del costo total; pues calculamos que no se emplearon en el templo más de 40.000 pesos. Cantidad insignificante comparada con lo que valdría hoy; pero cuya diferencia se explica perfectamente por el mayor valor que entonces tenía el dinero y, como consecuencia inmediata, el bajísimo precio de los materiales y también de los jornales.

Además, poseía la Corporación una hacienda en el pueblo de Bojacá, de donde podía llevar la madera necesaria, en caso de no conseguirla en mejores condiciones más cerca. Así se explica que toda la madera para la sillería del coro, con excepción de 74 tablones de nogal curado, se trajo de la mencionada hacienda, por sólo el valor del acarreo, que fué de 25 pesos, 8 los aserradores y 19 el oficial que durante setenta y cuatro días permaneció en el monte arreglando y desbastando los tablones de toda la obra. El facistol se hizo dos años después que la sillería, y costó 43 pesos solamente.

El ebanista, Pedro de Heredia, fué el encargado de hacer la obra, la cual duró desde el primero de septiembre de 1675 hasta fines de diciembre del propio año. No consta cual fué la suma en que se contrató, pues la partida asignada para este objeto indica que ya se le había adelantado alguna cantidad al contratista, al decir que «gastamos quinientos y ochenta y seis patacones que dimos a Pedro de Heredia, con que le acabamos de pagar el concierto de toda la obra de la sillería, por el trabajo de sus manos, y le añadimos ciento y cincuenta patacones a la cantidad en que se había concertado, por haberse gastado en el concierto.» También se le compró un vestido, en cumplimiento del mismo contrato, por la suma de otros ciento siete pesos. A estas cantidades y otras de menor cuantía, por

un valor total de 1030 pesos, hay que agregar el precio de las pinturas que hay en el respaldo de cada asiento. Esta sillería es amplia, cómoda y bien tallada y se conserva aún en perfecto buen estado, habiendo resistido el espíritu destructor de la soldadesca y los sangrientos combates de 1862, durante los cuales desapareció todo lo que tenía algún valor.

Se construyó durante el provincialato del P. Bartolomé de Monasterios quien hizo, además, grandes mejoras en la sacristía; aumentó los ornamentos sagrados, fundió e hizo de nuevo todas las campanas, arregló el órgano, del cual sólo quedaba la caja, como se hace constar en los libros de cuentas, terminó el antecoro, dió grande impulso a las obras del convento y reformó el acueducto que le surtía de agua.

Las paredes del templo, sólidas y gruesas, son de cal y canto, con envergaduras de ladrillo por cada dos metros de altura, aproximadamente, que les comunican mayor resistencia. Se hallan en perfecto buen estado, sin que el bombardeo del 25, 26 y 27 de febrero de 1862 lograse comprometer en lo más mínimo su fortaleza y solidez.

Adornaban la fachada principal de la primitiva iglesia dos esbeltas torres, pero al reedificarla de nuevo no construyeron más que una, presentando por esta causa un aspecto poco estético y agradable.

Alguien criticó que en los últimos tiempos se hubiese encalado y enlucido el frontis, juzgando que todo él era de piedra de sillería, cuando de esa materia sólo están construídas las portadas de la entrada principal y las dos laterales, todas ellas sin mérito arquitectónico de ninguna clase.

De buena altura, magnífico artesonado, abundante luz, preciosos altares que «conservan, con toda su hermosura, en decir de Ibáñez, el dorado fino, batido en Santafé por artistas nacionales que llamaban *orives*» imágenes bellísimas, antiguas las unas, como las del Nazareno, San Nicolás y Nuestra Señora de Regla; modernas las otras, como las de Nuestra Señora de la Consolación, del Buen Consejo, Jesús Caído de la Columna y la hermosísima del Sagrado Corazón, hacen de la iglesia de San Agustín una de las mejores de la capital de la República, a pesar de carecer de gran mérito arquitectónico, quizá porque los arquitectos de aquella época en la Nueva Granada sacrificaban el arte a la solidez. La prueba está en que después de cuatro siglos de existencia y de las grandes convulsiones sísmicas que asolaron en diversas ocasiones el país, destruyendo ciudades y derrumbando preciosos edificios en la misma capital, apenas sufrió detrimento alguno.

Cuando el formidable terremoto del 15 de noviembre de 1827, anunciado por el venerable sacerdote doctor Margallo, se oscureció el horizonte, y crujía el maderamen de los edificios, y se bamboleaban los templos, y

tañían las campanas con lúgubre sonido al oscilar de los campanarios, y se derrumbaban las casas, y la hermosa cúpula de la iglesia del Sagrario se venía al suelo aplastando entre los escombros la rica torre de carey, que formaba el tabernáculo, la iglesia de San Agustín no experimentó el menor daño; razón por la cual, los aterrados habitantes de la ciudad, lo atribuyeron a un verdadero milagro. Para perpetuar de alguna manera el recuerdo de la protección divina, el Superior Provincial, R. P. Salvador Camacho, acudió a la Santa Sede suplicando se autorizase al convento para celebrar cada año, durante los días 17, 18 y 19 del mes de junio, los solemnes cultos de las Cuarenta Horas en acción de gracias por el mencionado beneficio. Si ya no se celebran en esa fecha, es por indulto apostólico obtenido años después, con objeto de unir esas solemnidades a la del Gran Patriarca San Agustín. Véase al efecto el siguiente decreto:

«Ex Delegatione Apostólica S. Fidei de Bogotá. Die vigesima tertia Augusti, 1853.

R. P. Provinciali Sodalium eremitarum S. Augustini in Urbe Bogotana consistentium, supplices litteras per Nos ad Summum Pontificem transmissit, quibus Sanctitatem Suam rogat, ut Orationem Quadraginta Horarum a Sancta Sede Ecclesiae eorundem Sodalium cum indulgentiis singularibus privilegiis concessam, a diebus jam statutis ad diem XXIX, XXX, XXXI mensis augusti transferri perpetuo sinat; cumque adhuc nullum Romae advenierit responsum; Nos autoritate Apostólica, qua fungimur, praefati R. P. Provincialis petitioni satisfacere volentes, annuimus, ut hoc anno Oratio praedicta per triduum ad festo die Sancti Augustini Episcopi et Ecclesiae Doctoris celebretur, et fideles cuncta spiritualia gratiarum dona quae Pontificia benignitate eidem sunt annexa, consequi possint et valeant. Laurentius Barili, D. A.—Vincentius Petrarca, Ap. D. a secretis». Hay un sello de la Nunciatura.

Llegada después la facultad que se había pedido a la Santa Sede, se celebraron y se continúan celebrando esas solemnidades religiosas en los tres días siguientes a la festividad de N. P. S. Agustín.

Además de las imágenes nombradas, existe en nuestra iglesia otra de gran mérito histórico, aunque no lo tenga como obra de arte, y respecto de la cual dice Ocariz. «La Virgen Santísima de Altagracia es de bulto, como de media vara de alto; trájola de España Luis López Ortiz, fundador del convento de monjas de la Concepción de Santafé, y la dió al de religiosos de San Agustín con obligación de salves los sábados.

Es imagen milagrosa, y su Cofradía, que es de las más antiguas, la tiene el gremio de sastres, y su nueva capilla se fabricó a costa de los bienes del

Oidor Gabriel Alvarez de Velasco, y el tabernáculo, que es de los mejores que hay, lo costeó el P. Fr. Lorenzo Cardoso, Provincial que ha sido de esta religión.»

Sobre la puerta principal del templo, y tallada en piedra, hay esta inscripción: AÑO DE 1668.

En el umbral de la misma puerta, y también grabadas en piedra, pero que hoy no pueden leerse, por estar recubiertas de cal, existen estas otras inscripciones de antiguos sepulcros: SOY DE FRANCISCO DE AGUDELO Y SUS HEREDEROS. SOY DE AN. TEMZ. DE SI... Y SUS SUCESORES. AÑO DE 1640.

Sobre la puerta de entrada a la Capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno, y actualmente sacristía, hay un escudo, también grabado en piedra, dentro del cual se representa el corazón de San Agustín.

En el lienzo de la nave central, a la derecha, según se entra al templo, y junto a la pila de agua bendita, hay una lápida de mármol negro en la que se lee esta inscripción, grabada en caracteres dorados: CONSAGRO EST. IGLESIA DE N. P. S. AUGUS. EL ILMO. S. D. D. PEDRO PHE. DE AZUA ARZOBO. DE ESTE NO. RO. A 24 DE SEPTE. AÑO DE 1748.

La inscripción grabada sobre la portada de la fachada principal, es un dato de suma importancia, pues fija la fecha de la reedificación de la iglesia, aunque no en su totalidad, pues sabemos que se continuó trabajando después en la ornamentación de la misma hasta en tiempos del provincialato del P. Bartolomé de Monasterio, quien entró a gobernar el 23 de junio de 1675. Es de advertir que sólo a los esfuerzos, inteligencia y actividad del P. M. Luis Cortés de Mesa, santafereño e hijo del célebre y desgraciado Oidor del mismo nombre, se debe la rápida terminación del templo. Así lo hacen constar los Padres encargados de examinar las cuentas de su Provincialato, Maestros Fr. Alonso Pereira, definidor, y Fr. Juan de León, Regente de estudios, al decir «que sólo a su celo y continua asistencia que ha tenido en su fábrica se pudiera haber acabado con tan gran lucimiento como se experimenta.» Durante los seis años que tuvo a su cargo las obras del convento y de la iglesia de Santafé, y añadiendo algunas otras pequeñas erogaciones hechas en favor de diversas casas de la Provincia, empleó la cantidad de 36.628 pesos, cantidad enorme, si se compara con lo que se acostumbraba a gastar ordinariamente.

Por fortuna las reparaciones que hubo necesidad de hacerle durante siglos enteros no demandaron gastos de importancia, y nuestros religiosos pudieron dedicarse tranquilamente a fomentar las esplendideces del culto, que hicieron para siempre célebre la iglesia de San Agustín.

Posesionado el Gobierno liberal de la iglesia, con motivo de los combates que en ella se sostuvieron en 1862, no permitió abrirla al culto hasta el mes de abril de 1867, y eso con la condición expresa de que se reparase a costa de la comunidad de los Padres Agustinos, quizá porque sabía que los miembros de esta Corporación se hallaban esparcidos por el territorio de la República sirviendo curatos u otros beneficios, para atender a las necesidades más apremiantes de la vida, hallándose, por lo tanto, incapacitados para cumplir con lo que se les exigía, sobre todo debiéndose empezar las obras en el improrrogable término de 20 días, contados desde la fecha del draconiano decreto; de lo contrario la iglesia volvería a quedar en poder del Gobierno. Tal fué la condición impuesta privadamente a los interesados, según consta por un manuscrito que tenemos a la vista. El autor de este escrito, don Dionisio Copete Duarte, fué también el de la solicitud elevada al Presidente de la República, General Tomás C. de Mosquera, que firmaron los hombres más influyentes en la política y el periodismo, a pesar de estar bastante mal redactada; pero aprovechando la circunstancia de ser el señor Copete uno de los conjurados liberales que se atrincheraron en la iglesia y el convento, y constituir este sólo hecho un título suficiente de gloria para captarse la amistad y simpatía del General Mosquera, dueño a la sazón de vidas y haciendas.

La importancia de este documento y el ser hoy conocido de muy pocos, nos inclina a consignarlo aquí, en previsión de que algún día pudiera desaparecer. Dice así:

«Ciudadano, Gran General de la Unión, Tomás C. de Mosquera, Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

Señor: Habéis vertido dos frases que, aunque en distintas fechas, nos apresuramos a recoger con júbilo, porque ellas significan para nosotros una de vuestras más espontáneas promesas.

El 27 de febrero de 1862, cuando los despojos de la muerte, el incendio y las ruinas decoraban la plazuela, las avenidas, la iglesia y el extinguido convento de San Agustín, vos, Señor, al frente de tanta devastación y rodeado de los que lidiaron en aquella memorable jornada, dijisteis estas o semejantes palabras: YO REEDIFICARE ESTE TEMPLO. Eso entonces, cuando el pabellón de Colombia no se había paseado aún por todos los ámbitos de la República; cuando no se trataba de mejoras e intereses materiales, sino de seguir la completa inauguración de la victoria.

El 17 de marzo de 1867, cuando, con motivo de la reconciliación de los dos poderes disidentes, disteis vuestra patriótica proclama de la misma fecha, dijisteis en su penúltimo acápite: «Colombianos...! que las creencias



de los colombianos y su modo de dar culto a la Divinidad serán respetados, porque la libertad religiosa es inseparable de la libertad civil. Esta es la misión que me habéis confiado».

Hoy, pues, que la paz ha pasado el dintel de vuestras puertas y con nosotros se sienta a las puertas de nuestros hogares; hoy que contamos con nuestros hijos, padres y hermanos, que la guerra amagaba arrebatarnos; que la discordia ha salido de nuestra Patria, inclinándose ante la unión y la concordia, hay algo que extrañamos en el hermoso porvenir que nos espera, algo que detiene nuestro júbilo y en nuestras horas de sosiego hace que nos impresione la melancolía. Es que el templo de San Agustín, simpático para nosotros por más de un motivo, permanece aún con el triste aspecto de una verdadera ruina.

¿Y sabéis por qué nos impresiona tan desmantelado aspecto? Porque, prescindiendo de muchas consideraciones que sería enfadoso el manifestaros, veneramos el recuerdo de los varones preclaros que levantaron y sostuvieron ese templo, y dejaron sucesores, verdaderos obreros de la civilización, que más tarde cooperaron a darnos patria, libertad e independencia. Ved si no en el acta de nuestra emancipación política esas venerables firmas que despiertan en nuestros corazones la gratitud y la admiración, el patriotismo y la inmortalidad. Ved la simpática y venerable figura del inmortal Diego Padilla, decorando entre los libres el marco de aquella acta; recorred la lista de nuestros padres de la patria, y veréis a tantos otros campeones de esta falange que salieron de ese recinto a marcar con el sello del cristianismo el anhelo de nuestra libertad.

Es que al cabo de tanto batallar, la República debe recompensar a sus hijos, tanto a los que fueron como a los que hoy existimos; porque la patria es inmortal y a manera del catolicismo, tiene su comunión entre los vivos y los muertos. Es que sin las bases que nos dejaron aquéllos, jamás habremos podido elevar el pendón de la libertad hasta la altura que hoy flamea; es que por su sangre, sus sacrificios y su abnegación, el pueblo pide aquel templo y nosotros con él, porque en el catolicismo y la libertad todos somos pueblo.

En consecuencia, Gran General, Presidente de la Unión, con el respetuoso cariño que los infrascritos os profesamos, representamos pidiéndoos la iglesia de San Agustín, para, con munificencia católica, emprender su reparación.

No es un templo nada más lo que os pedimos; es también un precioso monumento de nuestra patria y nuestras glorias, para unir a ellas lo impedecederó de vuestro nombre. Atentos servidores y compatriotas vuestros.

Bogotá, marzo 28 de 1867.

P. Santacoloma, Agustín Núñez, V. G. de Piñeres. En el concepto de que la iglesia de San Agustín sea destinada para parroquial de Santa Bárbara, firmo este memorial, Justo Briceño, B. Espinosa, J. de Dios Ucrós, Aureliano S. Núñez, Ramón Vargas, Rafael E. Santander, Felipe Lora González, V. G. Manrique.

En mi calidad de católico, apostólico, romano, deseo que el templo de San Agustín vuelva a servir para dar culto a Dios, y lo solicito así del Sr. Presidente de Colombia, José M. Vergara Vergara, José de J. Moreno, Antonio Acevedo, Mariano Copete, Antonio G. Manrique, J. A. Estévez, Rudesindo Rivero, Pacífico Echeverría, Bonifacio Arroyo, Timoteo Maldonado, Rodríguez Moreno, Domingo Laverde, Narciso Reyes, Laureano Copete, Bartolomé Villamil, Estanislao Fajardo, M. Sandoval, José Antonio Vergara Vergara y Dionisio Copete Duarte.»

A los pocos días se recibió la siguiente contestación: «Secretaría de lo Interior y Relaciones Exteriores. Bogotá, abril 1 de 1867. Resuelto por el Poder Ejecutivo. De conformidad con el artículo 6.º del decreto ejecutivo de 27 de noviembre último, accede a la presente solicitud, modificándose en esta parte la resolución del 12 del pasado, que exceptuó el templo de San Agustín de ser destinado al servicio religioso.

En esta virtud, ordénese a la Agencia General de bienes desamortizados proceda aplicar al culto católico el expresado templo, bajo la condición de que sea reedificado por los interesados. José María Rojas Garrido (1).

Afortunadamente el Padre Domingo Espitia, uno de los religiosos exclaustrados, se hallaba en la ciudad, e inmediatamente que se enteró del decreto hizo fijar cartelones en los lugares públicos, invitando a una reunión que se celebraría en la iglesia el 10 del mismo mes, con objeto de nombrar una junta que se encargase de colectar fondos y organizar los trabajos.

Con solicitud laudable acudieron a la cita más de cien personas notables, quienes al penetrar en el santuario experimentaron una impresión desagradabilísima.

Por todas partes había montones de basura, los confesionarios estaban volcados y muchos destruidos; los altares laterales, arrancados de sus puestos y algunos hechos astillas; retablos de mérito, deshechos o robados, como el que adornaba el altar de los Dolores, que era obra de Vázquez, del cual sólo quedó el marco; del órgano, gracias que se encontró la caja y algunas teclas. Con las baldosas del pavimento construyeron trincheras los sitiados, y hasta los libros de la biblioteca y los documentos del archivo, donde se conservaba la historia de la corporación agustiniana en Co-

(1) Registro Oficial, núm. 897. Año III. Bogotá, miércoles, 3 de abril de 1867.

lombia, fueron destinados al mismo objeto. Nada quedaba en pie, todo era allí desolación y ruinas.

El presbiterio, el altar mayor, el púlpito y el coro salieron mejor librados, pero no inmunes. Por fortuna, algunas cosas se habían puesto a salvo con anticipación, preservándolas de aquella vorágine destructora; de lo contrario allí hubiesen perecido las dos custodias de plata, una de ellas con multitud de piedras preciosas de gran valor, y no habrían corrido mejor suerte los vasos sagrados, los ornamentos, el retablo del Señor de la Buena Esperanza y algunas imágenes de mérito. Ignoramos si sería entonces o después cuando se perdieron los hermosos frontales de plata que adornaban y formaban parte de los altares de Nuestra Señora de Alta Gracia y del Buen Consejo.

De las riquezas pictóricas atesoradas en la iglesia desaparecieron dos hermosos cuadros llevados, por orden del General Mosquera, al Museo Nacional. Uno, el del martirio de San Esteban, de Vázquez, y otro, el de la impresión de las llagas de San Francisco, de autor anónimo. Aunque el de la Sagrada Familia fué también sacado de la iglesia, se volvió a recuperar, y es el único de verdadero valor artístico que se conserva en nuestro templo.

Iniciadas las obras de reparación del templo, en el improrrogable plazo señalado por el Gobierno, se encargó espontáneamente de su dirección el señor Justo Briceño, Gobernador que había sido de Cundínamarca, Director a la sazón de obras públicas y el mismo que había autorizado con su firma el memorial dirigido a Mosquera; pero con la condición expresa de que nuestra iglesia sirviese para parroquial de Santa Bárbara.

La rapidez con que se hicieron las reparaciones, para no dar pretexto a nuevas arbitrariedades del Gobierno, la escasez de recursos y quizá también de personas hábiles y de buen gusto que hiciesen prevalecer su criterio, fué causa de que desapareciese la uniformidad y la armonía que antes brillantaba la ornamentación de nuestra iglesia.

Para sufragar los gastos de las obras, habilitar la nueva sacristía—pues la antigua quedó formando parte del Cuartel—y construir una nueva casita para los capellanes, se destinó, además de las limosnas recogidas, un valiosísimo lote de alhajas pertenecientes unas a la archicofradía de los cinturados y propiedad otras de la extinguida comunidad, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. y Rvmo. señor Arzobispo, doctor don Vicente Arbeláez, con motivo de la Santa Visita Pastoral girada a esta iglesia, en su carácter de Visitador General de Regulares, por delegación de la Santa Sede.

El 14 de julio, dice un documento, rehabilitó solemnemente la iglesia, en presencia de numeroso concurso, el Ilmo. y Rmo. señor doctor don Antonio Herrán, Arzobispo de Bogotá, y a las 9 de la mañana se celebró una gran fiesta, oficiando de Preste el M. R. P. ex Provincial Fr. Gervasio García.

Con motivo de la revolución de 1876 volvió a ser ocupada militarmente, y aunque fué por poco tiempo, y pasado el peligro la volvieron a entregar sin la menor dificultad, sin embargo, sufrió no pocos desperfectos, reparados los cuales, fué nuevamente bendecida por el Ilmo. Sr. Antonio Toscano, Obispo dimisionario de Pamplona, comisionado al efecto por el Sr. Arbeláez. No parece sino que esta iglesia estuviera condenada a sufrir las contingencias de las luchas de los partidos, que tantas veces han regado con sangre de hermanos el territorio nacional.

La fábrica del convento fué mucho menos rápida que la de la iglesia, como fácilmente se comprende. Esta era más necesaria, no sólo para las solemnidades del culto y el servicio de los fieles, sino para los mismos religiosos; pues sin ella ni se darían a conocer, ni podrían organizar nada sólido y duradero. La fama y el prestigio adquiridos desde que se establecieron en el país, se debió casi exclusivamente a sus labores evangélicas en el púlpito, en el confesionario y en la asistencia a los enfermos. En cambio, el convento, aunque muy conveniente, no lo era tanto.

Habilitadas, como hemos dicho, las antiguas casas de bahareque y paja que habían servido de albergue a franciscanos y carmelitas, los agustinos las ocuparon también; pero deseando organizar noviciado y establecerse en debida forma, echaron, desde un principio, los cimientos del monasterio, que poco después había de ser semillero fecundísimo de varones ilustres. La escasez de recursos, muy natural en una colonia de recién fundación, la falta de personal apto para los trabajos de albañilería y carpintería, y, sobre todo, las erogaciones indispensables que la comunidad tenía que hacer en otros negocios más urgentes, impidieron que se imprimiese a la obra toda la intensidad y rapidez necesarias. Se contentaron con no suspender los trabajos, levantando habitación por habitación, claustro por claustro, según lo permitían las circunstancias.

Por el acta de visita del P. Mallol en 1604 se deduce que apenas existían unas catorce habitaciones, un claustro, toda la planta baja del primer cuerpo del edificio colindante con la iglesia, las dependencias más necesarias, un jardín y toda el área que había de ocupar el edificio, cercada con paredes de dos o tres tapiales de altura, por algunas partes. En la girada

en 1606, siendo él aún Provincial, dispuso con gran acierto que para impedir que se dañasen los materiales acopiados, por estar a la interperie, se hiciesen los bahareques de los desvanes, se entejase definitivamente con teja de barro la parte cubierta con teja vana, se continuase la obra de carpintería comenzada, hasta emplear todos los materiales reunidos, antes de que entrasen las lluvias; que se hiciesen todas las puertas y ventanas, para cerrar el convento, tanto por la parte de la portería, como por la iglesia; pues había suficiente madera aserrada, y el maestro carpintero, Francisco Velázquez, tenía recibido por adelantado bastante dinero.

Mucho debió progresar la fábrica del convento cuando el M. R. P. Provincial, Francisco Rivera, decía en 25 de febrero de 1617, que estaba muy adelantada y gozando de enorme prestigio (1).

Al hacerse de nuevo la iglesia, se emprendió también la reforma necesaria en el edificio del convento, descargando la cubierta, para emprender la construcción del segundo claustro; pero aprovechando los materiales antiguos, como se había hecho con los de la primitiva iglesia, siendo esta la razón principal para dudar de lo afirmado por los escritores que se ocupan de ella, al afirmar que la construida por el P. Mallol y sus inmediatos sucesores pereció devorada por un formidable incendio. Si así fuese, no se concibe cómo pudieron aprovechar la teja, pues en un edificio de esa clase, cuyo pavimento era de losas de barro, lo único que podía ser pasto de las llamas eran los altares y, especialmente, la techumbre; pero al venir-se ésta al suelo, es claro que las tejas se harían polvo, y, sin embargo, consta que se aprovecharon por millares de ellas.

Tanto el Provincial, Luis Cortés de Mesa, como los PP. Monasterio y Tomás Rendón, fueron los que más activaron las obras y los que con mayor interés procuraron enriquecerlo y dotarlo de todo lo necesario para la comodidad de los religiosos. Durante el provincialato del P. Rendón, que finalizó en 1681, quedó definitivamente terminado el edificio.

En el correr de los años y por causa de los frecuentes temblores sufrió algunos deterioros, que la comunidad se encargaba de reparar inmediatamente. Sin mérito arquitectónico notable, pero sólido y resistente, conserva el carácter de las pesadas construcciones del siglo xvi, fabricadas con moles de piedra en bruto y cal viva, las cuales como las antiguas fortalezas, desafían el rodar demoledor de los siglos y de los elementos. Sin embargo, la arquería de los claustros es amplia, elegante y hermosa; sus columnas de piedra, esbeltas y relativamente delgadas, le dan un aspecto agradable y vistoso. Su forma es la de un cuadrilátero irregular o la de un paralelógra-

(1) Lib. I de Visitas y Registros.

mo rectángulo, dividido por la mitad. De suerte que vienen a ser dos edificios, con la debida comunicación inferior.

El primer cuerpo tiene 36 arcos en la planta baja y otros tantos en la alta. El segundo, debió de tener igual forma, pero últimamente se le introdujeron reformas importantes que le dan diferente aspecto. Pueden alojarse cómodamente en él más de 1500 soldados.

La casita, llamada de los capellanes, aunque demasiado reducida y sin esperanzas de poderla ensanchar, por hallarse situada entre el Cuartel y la Sacristía, era sin embargo, una gran ventaja para el Capellán encargado de la iglesia; pues no necesitaba pagar arriendo, que sería para él una grave dificultad, teniendo en cuenta los poquisimos ingresos que le proporcionaba su ministerio.

Pero el Gobierno aún no estaba satisfecho con el sacrilego despojo de que hizo víctima a la comunidad agustiniana, privándola violentamente de todas sus fincas raíces, incluso la sacristía y el salón edificado sobre la nave derecha de la iglesia, como ya dejamos advertido, donde anteriormente se hallaba instalada la magnífica biblioteca del convento. En su odio irrecunciable contra todo instituto religioso, no cejó en su empeño hasta haber desalojado por completo a los capellanes de su pobre y miserable vivienda. Los procedimientos suaves y cultos, siempre indicados, le eran desconocidos. Tratándose de humillar a los pobres religiosos, las medidas draconianas eran las preferidas. Para convencerse de ello véase el siguiente decreto:

«Guardia Colombiana. Comandancia del Batallón 6 de Zapadores. Número 445, Bogotá, septiembre 10 de 1882.

Señor Capellán de la iglesia de San Agustín.

Presente.

Por no creer conveniente el Gobierno que en la casa contigua a la iglesia vivan personas particulares, le ordeno a usted se sirva cuanto antes entregarla al Señor Comandante Joaquín Parada E., previo el arreglo que usted estime por conveniente hacer con dicho Comandante.

No será por demás advertir a usted que el Gobierno desearía que no le impusieran la molestia de tomar medidas fuertes para hacer cumplir su orden. Soy su atto. servidor, Pedro F. del Castillo (1).»

Los arreglos consistían en que desocupase inmediatamente la casa, para ocuparla los militares y agregarla al Cuartel.

Derrocado el Gobierno liberal, mediante la evolución política del doctor Núñez (10 de septiembre de 1885), era de esperarse que los conserva-

(1) Archivo del Convento, tomo II, foja 304.

dores demostrasen su respeto a la religión, del cual tanto blasonaban, devolviendo a la comunidad, sino todo el convento, al menos la sacristía, el Camarín del Nazareno, la casita de los capellanes y el salón. Esperanzas vanas y una desilusión más, entre las muchas que habían sufrido los religiosos. Escudándose con la pobreza del erario, ni siquiera ayudaron con la cantidad más insignificante para hacer algunas reparaciones indispensables y urgentísimas en el templo, y eso que es la única iglesia a donde concurren las tropas, tanto para oír misa como para los ejercicios espirituales, que suelen tener para el cumplimiento pascual. Fué menester que el actual Arzobispo de Bogotá diese las siguientes terminantes instrucciones al capellán de la iglesia, para que el Gobierno se preocupase por devolver a sus legítimos dueños una parte insignificante de lo mucho que le adeudaba y tenía obligación de restituir.

Arquidiócesis de Santafé de Bogotá. Gobierno Eclesiástico. Secretaría. Bogotá, 5 de febrero de 1897.

R. P. Fr. Casimiro Abondano, Capellán de la Iglesia de San Agustín.

Presente.

Tengo el honor de transcribir a S. R. la resolución dictada por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo en vista de su atenta nota del 13 del pasado mes de enero.—«Gobierno Eclesiástico. Bogotá, 4 de febrero de 1897.

Vista la nota del R. P. Capellán de la Iglesia de San Agustín de esta Ciudad, fecha 13 de enero último, y considerando: 1.º Que la determinación del Señor Ministro de Guerra con respecto a la Sacristía, a la casa del Capellán y a la parte alta de la nave de la Iglesia que están en poder del Gobierno, envuelve un despojo de derechos reconocidos por el decreto de 9 de septiembre de 1861 y disposiciones subsiguientes, y por resoluciones dictadas por el Gobierno de Colombia; aun durante el régimen de la Constitución de 1863; y equivale, cuando menos, a una expropiación en tiempo de paz, sin formalidad alguna, y sin previa indemnización; y es, además, violación del Concordato sancionado por la ley 35 de 1888.

2.º Que en ningún caso podemos admitir que en el salón situado encima de la nave occidental de la Iglesia de San Agustín, esté destinado a usos profanos del servicio militar, y muchísimo menos a dormitorios de tropa.

3.º Que es nuestro deber sostener todos los derechos de la Iglesia y reivindicarlos por los medios que la Constitución y las leyes nos conceden; resolvemos:

1.º El R. P. Provincial y, en su defecto, el R. P. Capellán de San Agus-

tín procederá, sin demora, a reclamar del Señor Ministro de Guerra la devolución inmediata de los tres locales arriba mencionados, para lo cual presentará esta nuestra resolución.

2.º Si, como no lo esperamos, la autoridad militar persiste en retener los dichos locales para su servicio, el R. P. Provincial o el R. P. Capellán de San Agustín, acudirá ante el Poder Judicial, demandando la entrega de los locales y la indemnización de los daños y perjuicios que ha sufrido la iglesia por la injusta detención de lo que conforme a las leyes le corresponde. Comuníquese. Bernardo, Arzobispo de Bogotá. «Dios guarde a su R. Salustiano Gómez Riaño» (1).

Gracias a estas terminantes disposiciones, el Ministro de Guerra, con fecha 10 de marzo, resolvió proceder al avalúo pericial de las fincas reclamadas, por medio de tres peritos: uno que sería nombrado por el Ministerio, otro por la parte interesada y, en caso de no llegar a un acuerdo amigable entre los dos, deberían nombrar ellos mismos un tercero en discordia; comprometiéndose el Gobierno a pagar inmediatamente su valor. En cuanto al salón de la parte alta de la iglesia, aseguraba el Ministro que se darían las órdenes oportunas para desalojarlo inmediatamente, aislarlo por completo del Cuartel y, una vez terminados esos trabajos, entregarlo a su dueño.

Esas halagadoras promesas no pasaron de simples palabras que se encargó de disipar el viento; pues en comunicación del 26 de junio decía el nuevo Ministro de Guerra, que debido a la actual situación del Tesoro, la compra de la parte de la sacristía y de la casita adyacente, no podía llevarse a cabo sino estipulando en el contrato que el pago se haría en tres anualidades, reconociendo el Gobierno mensualmente el interés del medio por ciento, hasta la expedición de las órdenes de pago. Este interés lo pagó el Gobierno; pero ni entregó el salón, ni cubrió el valor de la sacristía, ni siquiera de la casita del Capellán, ni mucho menos el Camarín.

Andando el tiempo, y cuando ya los religiosos españoles de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús nos hicimos cargo de los desmembrados bienes de la de Nuestra Señora de Gracia, el Visitador y Comisario General, R. P. Maestro Fr. Baldomero Real, arregló con el Excmo. Señor don Rafael Reyes, Presidente de la República, la entrega definitiva del salón y la venta de la casa de los capellanes. De lo demás, no se hizo mención, ni había objeto en hacerla, porque el Gobierno se negó en absoluto a reconocer indemnización ninguna.

De todos modos nuestra iglesia, por su posición topográfica y su in-

(1) Archivo del Convento, tomo II, pág. 309.



mediación a los cuarteles, será ocupada militarmente cuantas veces el Gobierno o el Ministro de la Guerra lo estimen conveniente. En las últimas elecciones presidenciales (1) velaban por las garantías constitucionales y la libertad del sufragio unas cuantas ametralladoras desde lo alto de la torre.

Basta ésta somera descripción para formarse una idea aproximada de ese antiguo y valioso monumento de las glorias agustinianas de Colombia, del cual se halla despojada por obra y gracia de un gobierno tiránico y despótico, por el gobierno del General Mosquera.

Véase ahora la lista de los superiores locales que tuvieron a su cargo el gobierno de este convento matriz.

- 1575 P. Mtro. Fr. Luis Próspero Tinto
- 1576 » Fr. Jerónimo de Guevara
- 1581 » Fr. Antonio Vázquez
- 1597 » Fr. Alonso Ovalle de Escobar
- 1601 » Fr. Vicente Mallo
- 1603 » Fr. Alonso de Torregrosa
- 1604 » Fr. Francisco Cerezo.
- 1607 » Mtro. Fr. Gaspar de Herrera
- 1608 » Mtro. Fr. Bartolomé Barba
- 1609 » Fr. Pedro de Fuentes
- 1615 » Mtro. Fr. Bartolomé Barba
- 1618
- 1621 » Fr. Francisco de Ribera
- 1624 » Fr. Gaspar de Párraga
- 1627 » Mtro. Fr. Pedro de Fuentes
- 1630 » Mtro. Fr. Alonso de Ayala
- 1632 » Fr. Diego de Ludeña
- 1633 » Mtro. Fr. Caspar de Párraga
- 1635 » Mtro. Fr. Miguel de la Peña
- 1639 » Fr. Diego de Ludeña
- 1640 » Fr. Antonio Celi
- 1642 » Mtro. Fr. Miguel de la Peña
- 1645 » Fr. Miguel de Agudelo
- 1648 » Mtro. Fr. Alonso Pereira
- 1651 » Ltr. Fr. Antonio de San Guillermo
- 1653 » Fr. Pedro Venegas de Otálora

(1) 12 de febrero de 1922.

- 1654 › El mismo
- 1657 › Mtro. Fr. Francisco Mayorga
- 1672 › Mtro. Fr. Juan de León
- 1675 › El mismo
- 1678 › Mtro. Fr. Jerónimo de Lara
- 1681 › Mtro. Fr. Juan de León
- 1683 › Predicador Fr. Antonio Montero
- 1687 › Mtro. Fr. Bartolomé de Monasterio
- 1688 › Mtro. Fr. Francisco Moreau
- 1691 › Mtro. Fr. José Ponce
- 1694 › Mtro. Fr. José Fernández Rico
- 1696 › L. Fr. Sebastián Serrada
- 1699 › Mtro. Fr. Antonio de Arteaga
- 1702 › Mtro. Fr. Manuel Ponce
- 1703 › Mtro. Fr. José Martínez de Oviedo
- 1705 › Mtro. Fr. Jerónimo de Escobar
- 1708 › Mtro. Fr. Pedro de Barahona
- 1711 › Mtro. Fr. Francisco de San José
- 1714 › Mtro. Fr. Gregorio Agustín Salgado
- 1717 › Mtro. Fr. Andrés de Herrera
- 1720 › Mtro. Fr. José Franco de Arce
- 1723 › Mtro. Fr. Francisco Cárdenas
- 1726 › Mtro. Fr. José Remigio de Velasco
- 1727 › L. Jub. Fr. Jacinto de Solabarrieta
- 1729 › Mtro. Fr. Isidoro Gómez
- 1732 › L. J. Fr. Francisco de Orduña
- 1735 › L. J. Fr. Gregorio Ovalle
- 1738 › Mtro. Fr. José Trellera
- 1741 › Mtro. Fr. Jacinto Solabarrieta
- 1745 › Mtro. Fr. Antonio Cruz
- 1749 › L. J. Fr. Francisco Tejeira
- 1753 › L. Fr. José Camargo
- 1757 › Mtro. Fr. Ignacio López
- 1761 › Mtro. Fr. Bernardo Vivanso
- 1765 › Mtro. Fr. Ignacio López
- 1769 › Mtro. Fr. Carlos José Romero
- 1773 › Mtro. Fr. Antonio Cárdenas
- 1776 › L. J. Fr. Antonio Leal
- 1780 › L. J. Fr. Bernardo Londoño

- 1784 P. L. J. Fr. Antonio Borda  
 1788 › Mtro. Fr. Antonio Leal  
 1792 › Mtro. Fr. Felipe Mendoza  
 1796 › L. J. Fr. Mateo Cuervo  
 1800 › L. Fr. Custodio Forero  
 1804 › L. Fr. Vicente Chavarría  
 1808 › L. J. Fr. Joaquín García  
 1812 › Mtro. y Dr. Fr. José Chavarría  
 1814 › Mtro. Fr. Agustín Casas  
 1816 › L. J. Fr. Agustín Fernández  
 1820 › L. J. Fr. Salvador Camacho  
 1824 › Mtro. Fr. Rafael Alarcón  
 1828 › Mtro. Fr. Felipe Bernal  
 1832 › L. J. Fr. Antonio Vargas  
 1836 › L. J. Fr. Pedro Cadena  
 1840 › L. J. Fr. Antonio Vargas  
 1844 › Fr. Andrés Vásquez  
 1848 › Fr. José Salavarríeta  
 1852 › L. J. Fr. Antonio Vargas  
 1856 › L. J. Teodoro Gómez  
 1860 › L. J. Fr. Manuel M. Maldonado

Capellanes de San Agustín después de la exclaustación, desde noviembre de 1861 hasta 1899.

P. Agustín Gil Delgadillo

- › Domingo Espitia
- › Isidoro Molina
- › L. J. Fr. Manuel M. Maldonado
- › Custodio Quintero (secularizado al poco tiempo y fallecido en 1922).
- › Florentino Sarmiento (vive secularizado en Bogotá.)
- › Pedro Salazar
- › Jenaro David Silva
- › Plácido Bonilla
- › Casimiro Abondano

Al llegar los religiosos españoles de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, fundaron en Bogotá una residencia y se encargaron de la iglesia, procurando restablecer el culto con el mismo o mayor esplendor que había tenido en tiempos pasados.

Los que desde entonces gobernaron, la nueva comunidad son los siguientes:

- 
- 1899 P. Paulino Díaz  
1900 » Bartolomé Fernández  
1905 » Elviro Jorde Pérez  
1907 »  
1909 » Urbano Alvarez  
1918 » L. José Pérez Gómez  
1922 » Lucio Díez

P. JOSÉ PÉREZ GÓMEZ

*(Continuará)*

---

## POLEMICA LITERARIA <sup>(1)</sup>

En el vencido mes de Junio se me pidió mi dictamen sobre esta cuestión: *Si el idioma de que usaba San Agustín en sus sermones fué el latino.* Sobre este punto nunca había hecho especial reparo, y después de haber mirado sobre este particular, aunque brevemente, respondí la siguiente esquela:

Señor N.—Muy Sr. mío: Dulce ha sido el trabajo que he prestado para hallar alguna luz sobre la duda que se suscitó, y a que dió ocasión el Doctor Anónimo que V. md. cita en su esquela. Dulce dije, porque me le ha endulzado el hallazgo, a mi ver, de la clarísima verdad que ha ahuyentado de mi cortedad la perplejidad dudosa sobre el punto en que yo razonaba. Digo, pues, y siento con V. md., que el idioma de que usaba San Agustín en sus sermones fué el latino. Digo los motivos y dejo a la discreción las ilaciones para evitar prolijidad, y son: que en tiempo de San Agustín la latina era vulgar, como claramente se infiere del libro I de sus *Confesiones*, capítulos 14 y 18. Y así lo dicen las *Tablas generales* de sus antiguas y más modernas y correctas impresiones, v. *Latina*: «Latina lingua vulgaris in Africa aetate Augustini.»

Convence lo que dije Posidonio, coetáneo de San Agustín, Obispo Calamense, que escribió su santa vida, pues éste narra que San Valerio, Obispo de Hipona, viviendo eligió a mi Sto. Padre por sucesor en su obispado de consentimiento del pueblo, cosa hasta entonces desusada. El motivo que tuvo para tal elección fué para tener un sucesor perito en latinidad (de cuya pericia carecía Valerio) para predicar el santo Evangelio. «Sanctus vero Va-

(1) Título supuesto, como se deja comprender. En la primera hoja del cuaderno se halla esta nota: «Copia de un escrito polémico del P. Mateo Cánaves, O. S. A., contra D. Buenaventura Serra, Cronista de Mallorca.—Archivo de la Marquesa de Vivot. 1915.» Este año indica la fecha en que se sacó la copia del original probablemente conservado en el expresado depósito. Debemos dicha copia al P. José V. Corraliza, habiéndose modernizado la ortografía para su publicación, pues a nada conduce conservarla en un escrito de esta clase redactado a mediados del siglo XVIII. Con respecto al lenguaje y estilo del P. Cánaves ninguna reforma se ha introducido, no obstante necesitarla muy de veras, como lo echará de ver el lector; hemos preferido a pesar de esto, respetar los defectos del escrito por no privarle de este carácter peculiar para juzgar de los puntos que calzaba el autor como escritor en castellano.

lerius Deo gratias agebat suas exauditas a Deo fuisse preces quas frequentissime fudisse narrabat, scilicet, ut sibi divinitus homo concederetur talis qui posset verbo Dei et doctrina salubri Ecclesiam Dei aedificare: cui rei (nótese bien esto) se homo natura graecus minusque latina lingua et litteris instructus, minus utilem praevidebat. Et eidem Praesbytero (intellige, Augustino) potestatem dedit coram se in Ecclesia Evangelium praedicandi» (1).

Más perspicuo aún es lo que consta en su vida compuesta y sacada de los mismos escritos del Santo Padre, que trae la moderna impresión de los PP. Benedictinos Congregationis Sti. Mauri. «Propensione studio ad latinas linguas animum impulit, seu quod jam a teneris unguiculis inter aridentis nutricis blandimenta iis utrumque imbutus esset, seu quod poëtarum imprimis delectaretur figmentis fabulisque quibus nobilissimi quique romanae linguae auctores libros suos sparserant» (2). Repárese aquella pluralidad, *ad latinas linguas*, la una era la Gramática, para hablar con pura y recta construcción, y la otra la que llamamos y llamaba el Santo Retórica, cuyo empleo y objeto eran las deleitosas ficciones, etc. Pero supone que desde las fajas y de entre los brazos de su ama ya había aprendido la Gramática tosca que hablaban aún las mujeres, *quod jam a teneris unguiculis inter aridentis nutricis* etc. Luego etc.

Más, en el tomo II de las Obras del Santo Padre hay una epístola, que es la 84, alias 242, así dirigida: «Honorato episcopo excusans quod ad ipsum non mittat germanum ipsius Lucillum Diaconum, quo latina lingua longe perito carere non posset Ecclesia Dioecesis Hipponensis». Y allí motiva el Santo Padre el fin que era para dispensar al pueblo la palabra de Dios. (*Legatur ibi.*) De todas las dichas autoridades y lugares y otras muchas que haré ver al desocupado y curioso, se infiere y aun formal y materialmente se ve, que lo que solo decía V. md. por graves conjeturas y probaba con argumentos negativos, es purísima y evidentísima verdad, es a saber: que mi Padre San Agustín en sus sermones que predicaba al pueblo, en cartas, etc. usaba el idioma latino. Y doy las gracias a V. md. de que me haya movido esta especie, de cuya excitación estaba muy ajeno yo para liquidar la verdad, y asimismo al Dr. Anónimo de haberla suscitado, etc.

Después de muchos días, cierto Doctor y *Escritor crítico* me envió la siguiente carta, que a no haber visto en ella mi humilde nombre, hubiera dudado me fuese relativa, porque como no sabía que el tal *crítico escritor* hubiese explicado su dictamen sobre tal punto, ni si su largo escrito toca-

(1) *Opera Sti. Patris Augustini*, tom. I in fronte, impressionis antiquae.

(2) Tomus II, liber I.

ba por lo menos directamente el asunto de mi esquila, no podía yo imaginar escribir ni en pro ni en contra de tal *escritor*. Y después me ha asegurado el estudioso que me pidió mi dictamen, que hasta mucho después de movida la cuestión dicho *escritor* no se metió en la danza. Por esto y porque en su carta me pareció exceder los términos de un crítico juicioso, y que si le contestaba luego en alguna respuesta había de merecer más crecidos favores en segunda carta, temiéndome más a mí que a S. md., excusé, de consejo de prudentes, responderle, para así evitar celos a la vanidad en sus más dilatadas honras, que podía esperar. La carta del *escritor* es como sigue.

Rmo. Padre.—Muy Sr. mío: Tengo visto el escrito de V. Rma. sobre la lengua que en su edad primera hablaba el glorioso San Agustín, Doctor de la Iglesia y gran Padre y Patriarca de su Agustiniána Religión. Yo no puedo menos de aplaudir un escrito que por su discreción y cultura y por las circunstancias que ilustran a su autor se haga digno de cualesquiera aprobaciones. Pero no puedo convenir en lo principal, que es el asunto que lleva contra mí de defender que la lengua que hablaba San Agustín en sus primeros años era la latina, y no otra. Véanse aquí los fundamentos que tengo para no asentir a este dictamen. Supongo como cosa que no admite disputa, que los romanos procuraron extender su lengua en todos los países que conquistaban, para que, al paso que dilataban sus dominios, difundiesen también sus estilos y sus costumbres. «At enim, dice San Agustín, opera data est ut imperiosa civitas non solum jugum, verum etiam linguam suam domitis gentibus per pacem societatis imponent, per quam non deesset, immo et abundaret etiam interpretum copia.» Cito a San Agustín, para que V. Rma. vea que no lo disimulo de cuanto puedo allegar a su favor de los escritos del Santo. Pudiera producir sobre lo mismo una infinidad de autores; Solórzano solo cita muchísimos en su tomo II *De jure Indiarum*. Así lo afirmo también en el tomo I de las *Glorias de Mallorca*.

De esto se infiere, y consta también de varios autores, que en tiempo de San Agustín como los romanos, dominaban en la Africa, aunque muy luego entraron en ella los longobardos y los vándalos, como se puede ver en Víctor Vitense, Ruinart y otros, se hablaba en ella el idioma latino. Pero este, P. Rmo., no excluye que hubiese entonces y se hablase también en la misma región otro idioma particular que fuese vernáculo entre los naturales del país. De suerte que entonces la lengua romana sería como si dijésemos ahora la castellana en Cataluña, Valencia, Mallorca, Vizcaya, Galicia, etc., que era la lengua de Corte, como lo es ésta, y se hablaría en público, como más universal entre las demás; de suerte que así como la caste-

llana no excluye que las otras lenguas, que vulgarmente se hablan en los reinos referidos sean las peculiares de cada uno, del mismo modo no excluiría la romana que lo fuesen las demás que hablarían vulgarmente las provincias de la Africa. Tal vez cada una la tendría diferente. Yo discurro que la más universal y peculiar sería dialecto dimanado de la lengua fenicia, como se infiere del eruditísimo Samuel Bochart, o la cartaginense y africana que se conservó mucho tiempo en Africa con el nombre de bárbara, tomando esta denominación de Berbería o Barbaría, principal región del Africa, como consta de todos los geógrafos antiguos y modernos, y que floreció mucho en la antigüedad. Más digo, que en Cartago y otras partes y lugares populosos de la Africa se hablaba vulgarmente el idioma latino como lengua vernácula del país. Por donde hemos de inferir que sucedería lo mismo en Tagaste, donde nació San Agustín, como escriben todos los historiadores de su vida, principalmente Posidio su discípulo y coetáneo.

En el *Diccionario*, de Moreri, en el de Lloydio (?) y en el de Baudrand se puede ver que Tagaste es solo y era entonces un corto lugar, cuya única recomendación se toma ahora de haber nacido en ella este sol de la Iglesia. Demás, vuelvo a decir, que en Cartago y en las demás ciudades, villas y lugares populares de Africa estuviese introducida como lengua del país la lengua latina, ¿es creíble que los romanos hubiesen puesto el mismo cuidado de introducirla y hacerla florecer en lugar de tan poca consideración especialmente entonces que acaso estaría ignorado de ellos? Quien cree esto, qué no creerá? Sin embargo, por si acaso en vista de estas razones dudara alguno de la fundamentalidad de mi dictamen, probaré con textos expresos del mismo San Agustín que este sentir mío es el más fundado. Hállase en el libro I de sus *Confesiones*, capítulo 14, donde dice el Santo estas notables palabras: «Nam et latina aliquando, infans utique, nulla noveram.» Yo no se que lo pueda decir ninguno con más claridad. Decir que el Santo en aquellas palabras, *infans utique*, quiso dar a entender que no hablaba del tiempo en que no hablaba latín, es hacer decir al mismo una verdad de Pero Grullo, que cuando aun no hablaba hablase, y esto es una irreverencia grande que se haría a tan ilustre Santo y Doctor de la Iglesia. Si se quiere, no obstante, que un hombre tan santo y tan sabio como San Agustín haya dicho la sentencia o la perogrullada de que cuando no hablaba aún, no hablaba latín, pase por sapientísimo de quien no sabe leer aún *nullus, nulla, nullum*; y *novo, novi, noveram*, o por lo menos no entiende el significado obvio de las voces gramaticales, como el Sr. N. a quien of responder con semejante despropósito.



Finalmente, por no ser molesto, le remito a V. Rma. a la nueva edición de las Obras del Santo por los PP. Benedictinos de la Congregación de San Mauro, donde hallará otros muchos textos que hacen a mi favor. Y ya que he citado esta obra, no omitiré advertir aquí que la autoridad que V. Rma. cita en su carta, como que la ha tomado de algún cuerpo de libro de dicha obra, y dice: «*Latina lingua in Africa vulgaris aetate Augustini*», ni es texto ni se halla en los tomos de San Agustín. La equivocación, a lo que puedo discurrir, dependió de que buscando V. Rma. en los *Indices generales* que se hallan en el primer tomo alguna cosa que pudiera alegar contra mi opinión, empezó en la letra L con esta nota: *Latina lingua* etc., y se cita el tomo I, pág. 55. Creería V. Rma. que la cita correspondía al lugar citado, y que era puntual, y omitió buscarla en el cuerpo de la obra. Pero sucedióle al revés, porque en la pág. 55 del tomo I no hay tal cosa, y así, sin repararlo, citó en falso y a *Dios te la depare buena*. Nunca creeré por esto que V. Rma. procediese de malicia, ni permita Dios que yo creyese tal cosa; solamente, pues, lo debo atribuir a una pura inadvertencia, aunque también culpable en materias de crítica.

Esto es cuanto se me ofreció decir a V. Rma. sobre el asunto propuesto, esperando de V. Rma. me perdonará la molestia que le habrá ocasionado carta tan prolija, y al mismo tiempo que me dispensará el honor de sus preceptos para gustoso ejercicio de mi puntual obediencia.

Dios guarde a V. Rma. muchos años como lo deseo y ruego. Palma y Julio 3 de 1756. B. L. M. de V. Rma. su más affmo. y obligado servidor.— Sr. D. N.—Rmo. P. M. N.

Para la respuesta de esta tan impensada carta que ahí va fielmente copiada, sin quitar, ni añadir tilde, ápice ni coma, porque se ha puesto en esto muy particular cuidado, instame el *escritor* después de días, y respondíle con una breve, a mi parecer, no ininodesta esquela, diciendo que excusaría responder a S. md. por evitar el peligro, porque el día siguiente disparó su ardiente espíritu con lo que sigue, la salva de este desahogado cumplimiento.

Rmo. P.—Muy Sr. mío: Aunque no me tenía escrito V. Rma. sobre el asunto de mi carta, ni menos me había pedido dictamen en orden a él, con todo constándome que V. Rma. había despreciado mi opinión, hasta llamar a la contraria *purísima verdad*, respuesta admirable para un teólogo, la natural obligación de defender mi honor y la razón que me asistía me impelió a manifestar a V. Rma. el fundamento de mi dictamen, para que V. Rma. haciéndose cargo de la razón no tratase con tanta facilidad a las opiniones opuestas de menos racionales sin fundamentos sólidos que las

convenciesen de tales. Vea V. Rma. si tenía motivo de escribirle sobre esto. Ahora el que tuvo V. Rma. para no responder a las dificultades propuestas, *non est pro captu lectoris*.

Hasta ahora todo el mundo solía responder a cartas misivas, pero V. Rma. tiene raros privilegios. Dícame que lo que ha hecho de no responder lo ha hecho de consejo de hombres prudentes. Y yo apostarí que aquí baila N. que también debe de saber bailar, pues dice que lo sabe todo, y más que todos. Pero yo me estoy que V. Rma. no ha respondido por lo que suelen dejar otros de responder, esto es, porque no saben ni tienen qué responder, y así se están calladitos y como quien no es de la fiesta. Yo también tomaré el mismo partido y me estaré sin decir nada, por más que vea algunos que se hagan de pencas en vivir contentos con su error, *felices errore suo*. Lo que no puedo dejar de decir es que extraño que esos hombres prudentes y con quienes dice V. Rma. se ha aconsejado, no le hayan advertido que aquello de *dar su sentir dando su erudición* con voces más africanas que no castellanas para usadas con ese idioma y que no pueden menos de mover la risa a quienes las oigan. Pero ceso porque no quisiera que el Rmo. se desvanezca con los elogios, y mientras tenga la respuesta y solución a mis razones y argumentos me encomiendo a sus oraciones y ruego a Dios guarde a V. Rma. muchos años.—B. L. M. de V. Rma. su más affmo. y seguro servidor, D. H.

Es también fiel y enmendada copia de la segunda carta del *critico escritor* a que tampoco respondí, ni responderé, pues no trae doctrinas para la disputa sino ejercitaciones para la paciencia. Pero como relativamente a la primera explica el *critico escritor* una grande vanidad de satisfecho y mayor satisfacción de entendido (no lo dijera yo, si la misma carta no lo dijera), y también persona fidedigna me ha dicho haber oído de labios del mismo *escritor* que quería dar su carta (tanta satisfacción tiene de su doctrina) a la imprenta, urge gravísimo motivo de un indigno hijo de San Agustín a responder a la primera por su justa, quisiera fuese moderada, defensa y más por la de una verdad de su Santo Padre que no parece tener intrínseca ni extrínseca probabilidad contraria, que porque es verdad tan indisputable tal vez no encontrará el *critico escritor* lector que suscite duda de ella.

Respondo, pues, a la primera corriendo sus cláusulas y pretensas razones. Así empieza: «Tengo visto el escrito etc.» Por estas primeras cláusulas que son indicativas y expresivas del asunto principal del *escritor*, entré en gran duda de si equivocaba este *critico* haber visto mi escrito, que como la esquelita en que expliqué mi dictamen iba sin firma, pudo ser disculpa

de su equivocación. El asunto sobre que se me pidió mi sentir es: *Si el idioma de que usaba San Agustín en sus sermones fué el latino*. Y sobre esto ni una palabra sola produce el *escritor* en toda su carta, sino algunas no muy graves ni probadas conjeturas de donde ni por mediatas consecuencias, a ser aquellas subsistentes, pudiera deducirse la contraria. Cuán ajeno sea del asunto principal de su papel tan magistral del de mi carta-esquela es evidente, porque el del *crítico* es que *la lengua que hablaba San Agustín en sus primeros años era la latina, y no otra*. Y el mío es *del idioma que usaba en sus sermones*, cuya inconexión es patente, porque en Mallorca (no hablo de otros reinos) el idioma que hablamos en la primera, y segunda y todas edades es el mallorquín, y los mallorquines célebres predicadores usan en todos sus sermones el castellano. No hablo, vuelvo a decir, de otros reinos que también en Vizcaya y Valencia y otros de España se predicaban universalmente en castellano los sermones, siendo respectivamente distinto el idioma vernáculo de ellos. Extraviase, pues, el *escritor* del asunto por alguna equivocación. No es creíble haya visto mi papel, y tal vez no lo pudo ver, que fuera temeridad pensar que fuese estudioso extravió del asunto, por no hallar apoyo al intento.

Ni puedo pasar al *crítico escritor* aquellas palabras: *El asunto que lleva contra mí*; porque cuando dí mi dictamen ni tenía presente si tal hombre había en el mundo, ni se me dijo quién fuese de contrario sentir. Si no véase mi esquela, y se verá que ni repruebo ni hablo de dictámenes contrarios, sino que con lisura digo el mío sobre el punto, que me dijeron había suscitado un Doctor que no me nombraron y ahora se que no era el *escritor*. Pero ya que me ha hecho la honra de hacerme sentir su dictamen, con la debida reverencia entro a reflexionar sus fundamentos.

«Véanse los fundamentos etc.» Supone, como cosa que no admite disputa, que los romanos procuraron extender su lengua en todos los países que conquistaron, para que al paso que dilataban sus dominios difundiesen también sus estilos y costumbres. Y para esta indisputable verdad cita a San Agustín (1), y un sinnúmero de autores, y a tan clara verdad asintiera, aunque sólo se citara a sí mismo (tanto venero al autor), y como lo hace en su primer tomo de las *Glorias de Mallorca*, que hasta ahora, a mi ver, es un tomo sin segundo. Acepto, pues, el favor del argumento que hace, porque es argumento de favor; y admito que el ser tan extendido en la edad de San Agustín el idioma latino en Africa no excluye «que hubiese entonces, y que se hablase también en la misma región otro idioma particular

(1) Lib. 19 de *Civitate Dei*, cap. VII.

que fuese vernáculo entre los naturales del país. Y aquella ilación también del *escritor*, que la lengua latina «se hablase en público», como más universal entre las demás; como «la castellana en Cataluña, Valencia, Mallorca, Vizcaya, Galicia, etc.» Admito, pues, este favor y deduzco, y como el predicar sea hablar en público, se convence de lo que produce el *escritor*, que San Agustín en Africa predicaba en idioma latino, como en Valencia y Vizcaya, que alega el *escritor*, se predica en castellano, aunque el vernáculo sea respectivamente distinto. Reproduzco ahora: y si esto sucede en Vizcaya, Valencia y muchos reinos de España, sin embargo de ser tan vulgar y corriente el castellano, que lo estila usualmente el vulgo, zapateros, sastres, muchachos, verduleras, y mozas de cocina, siendo así que nuestro Católico Monarca, que Dios guarde, no ha impuesto la obligación de hablarlo en sus dominios, ¿cuánto más sabida, vulgar, usual y corriente sería en Africa la latina, habiendo el Senado Romano impuesto a los pueblos africanos con tanto cuidado el hablarla para la conservación de la paz y comunicación política? Por esta misma razón el Rmo. P. Ribera asienta que la latina era rural y vulgar en Africa, como se producirá más por extenso (1). Luego si sólo se hubiese de probar por conjeturas sin más intrínsecas razones, por las de favor del *escritor* quedará convencido que San Agustín usaba el idioma latino en sus sermones.

No me persuado, empero, que el *escritor* con todo el pasaje pasado en que anduvo tan largo a mi favor, pensase producir contra el dictamen de mi escuela, porque en toda ella no se halla que en apoyo de mi opinión haya alegado fuese en Africa nativo o vernáculo el idioma latino. Sólo digo, y lo apoyo con sólida autoridad (y ya queda también probado), que era vulgar y corriente en tiempo de Agustino, lo que es notoriamente distinto porque para ser vulgar un idioma basta que el vulgo de un lugar usualmente lo hable. Esta distinción de idioma vernáculo y vulgar la traen los doctísimos historiadores de la vida de San Agustín, los PP. Maestros Gante (2) y el citado Ribera (3).

Prosigue el *escritor* y dice: «Yo discorro que la más universal etc.» Sobre este discurso que hace el *escritor* de lengua vernácula digo que me admiro que vacile entre ilaciones y nos deje incierto entre sus conjeturosos discursos, estando tan bien impuesto en historias, el idioma vernáculo en Africa en aquellos tiempos; mire los citados autores y hallará que era el púnico o cartaginés. Pero dejémosle entre sus discursos, que eso no quita,

(1) P. Francisco de Ribera, *Vida de San Agustín*, lib. I, cap. 3, pág. 5 et alibi.

(2) P. Gante, *El Monstruo de Africa*, etc., lib. I, cap. 2.

(3) P. Ribera, l. c.

como queda dicho, que fuese usual en dicha región el latín, ni que lo usase San Agustín en sus sermones.

Prosigue el *escritor* y dice: «Más digo que en Cartago y en otras partes etc.» Sobre este pasaje llamo a los críticos para que admiren la admirable admiración del *escritor*. «¡Quién cree, dice, que Tagaste no es sólo y no era entonces un corto lugar! Quien cree que Tagaste no era un lugar de poca consideración especialmente entonces, ¿qué no creará?» Y yo digo, quien sueña esto que dice el *escritor*, ¿qué no soñará? Admírese, admiren la admiración del escritor entre estos tan ilustres, tan seguros e irrefragables testimonios contrarios a su espantadizo asombro. San Posidio, discípulo, coetáneo y en cuarenta años indiviso compañero de Agustino, dice en la vida que escribió de su Sto. Padre y Maestro: «Beatissimus Augustinus ex Provincia Africana Civitate Tagastensi ortus etc.» (1). El mismo Agustino llama a su propio padre municipal de Tagaste cuando refiere a cuyas expensas prosiguió los estudios: «Opibus patris, Municipis Tagastensis» (2). Ya sabe quien sabe lo que eran entre los romanos los Municipios y Colonias. Pero para mayor abundamiento no dejaré de citar otros muchos autores. El P. Rivadeneyra dice: «Nació San Agustín en una ciudad de Africa, llamada Tagaste» (3). El P. Mtro. Jordán la llama «nobilísima ciudad de Tagaste» (4). El Mtro. Ribera, después de haberla llamado ciudad de la provincia de Numidia, dice: «Estaba en esta ciudad la silla episcopal y su Prelado era siempre Legado en los Concilios por la provincia de Numidia» (5). San Alipio, individuo compañero, amigo e hijo de San Agustín, fué Obispo de la ciudad dicha, como consta en su oficio aprobado: «Alipius suae patriae Antistes Tagastensis creatus» (6). Lo mismo afirman el Card. Baronio (7), el cronista Torelli en sus *Siglos Agustonianos* (8), Gante (9), los Padres de la Congregación de San Mauro (10), los teólogos Iovanienses y todos los historiadores que he visto, que no han sido pocos, en la vida del Santo Padre.

Mas ¿por qué me canso y canso a los lectores, si N. P. San Agustín para fundar en el territorio de Tagaste algunos conventos, narran todos los his-

(1) Posidius in *Vita Augustini*.

(2) Lib. II *Confessionum*, cap. 3, n. 5.

(3) *Flos Sanctorum*, 28 de Agosto.

(4) *Historia de la Provincia de Aragón*, I, pág. 2.

(5) P. Ribera, o. c. lib. I, cap. 1.

(6) *Brev. Augustinianum*, 16 Augusti.

(7) Tom. V, ad ann. 395, n. 57.

(8) Ad ann. 396, n. 3.

(9) O. c., lib. III, cap. 1.

(10) In *Vita Stl. Augustini*.

toriadores que fué al Obispo de Tagaste, predecesor de San Alipio, para la licencia y consulta de sus disposiciones? Y todos esos historiadores hablan de lo que entonces era Tagaste. Vuélvase ahora a repasar el pasaje del *escritor* y se verá cuán admirablemente se admira. Y aun se podría admirar que Tagaste solo fuese «lugar de tan poca consideración», y sólo especialmente ignorado del *escritor*. Y si de la pequeñez del lugar tan supuesta sacaba el escritor una grande razón porque no hubiese de ser vulgar en Tagaste el idioma romano, ahora de su grandeza y munificencia infiramos con mayor razón que en tan ilustre ciudad era vulgar y corriente el latín.

Prosigue el *escritor* y dice: «Sin embargo, si a vista de estas razones etc.» Aunque yo no dudo «de la fundamentalidad de su dictamen», y más «a vista de sus razones», que se pierden de vista, paso al pasaje que me cita de Agustino en el libro I de sus *Confesiones*, cap. 14. Y para hablar con alguna modestia de este punto, me hago fuerza en persuadirme que el *escritor* no leería en las obras de San Agustín el texto que alega, sino las solas palabras alegadas en autor extraño, porque no es creíble que tan reflexionado y estudioso *escritor* leyese como la monja la rúbrica, *hodie non dicitur officium*; y porque no pasó adelante, se dejó el *Defunctorum* que seguía al volver la hoja; y guiada de la rúbrica así leída se quedó con la falsa inteligencia y complacencia grande de no haber de rezar aquel día el oficio divino. Leamos, pues, el texto como lo trae en los citados libros y capítulo mi Santo Padre: «Nam et latina (suple, verba) aliquando, infans utique, nulla noveram», y sin haber de volver la hoja, en tres distintas ediciones que tenemos de las Obras del Santo, y sin mediar otra palabra, prosigue: «Et tamen advertendo didici sine ullo metu atque cruciatu, inter etiam blandimenta nutricum et joca arridentium et laetitias alludentium. Didici vero illa sine poenali onere urgentium cum me urgeret cor meum ad parienda concepta sua, quae non possent, nisi aliqua verba didicissem, non a docentibus sed a loquentibus». Pues lengua que aprendió Agustín entrando en la advertencia, «et tamen advertendo didici», entre los halagos y caricias de las amas, entre los entretenimientos y juegos que le hacían cuando tan niño, «inter etiam blandimenta nutricum etc.», lengua que aprendió, no de maestros, «non a docentibus», sino de lo que oía hablar, «sed a loquentibus», ¿qué más usual, qué más vulgar, qué más corriente pudo ser? Si el *escritor* hubiese leído todo el texto en las Obras del Santo, no hubiera dicho tan magistralmente seguro, «este sentir mío es el más fundado.» Ni hubiérase entretenido en escribir ajenas tan pueriles interpretaciones, pues allí Agustino es intérprete de sí mismo.

No puedo pensar, vuelvo a decir, que el *escritor* leyera todo el texto entero y callase los últimos períodos, porque reproducían contra su sentir que dice *tan fundado*, porque sin duda le hubieran algún tanto entibiado el ardor del magisterio con que habla. Pero por si acaso el *escritor* no entiende el latín de N. Padre como yo le entiendo, sepa que la misma inteligencia gramatical que he explicado, es también del doctísimo P. Maestro Ribera ya citado (1), escritor de su vida, pues enteramente romancea el dicho capítulo 14 de sus *Confesiones* como y con el debido de arriba, y después dice: «Con que si con tanta facilidad aprendió Agustino la lengua latina solo con la continuación de oírle hablar, muy usual sería en Africa este idioma.» -Y ya el mismo autor antes deja dicho, y lo saca también del libro I de sus *Confesiones*, que después de cinco años de su edad, envió su santísima madre a Agustino a la escuela de los catequizantes, maestros que también daban lección de escribir, leer y contar, pero que en dicha escuela aprendió Agustino a leer y contar ño la latinidad, que ésta dice él mismo que la aprendió por sí mismo.

A la misma inteligencia se arrimaron los Padres citados de la Congregación de San Mauro. Véanse en mi esquila, en donde traigo el texto por extenso. Y para preocupar el reparo que podrá hacer alguno de que si Agustino poseía como vulgar el idioma latino ya siendo niño, ¿cómo con tan estudiosa propensión, como dice allí el texto, se aplicó a las lenguas latinas Gramática y Retórica? Para desvanecer este reparo se advierte que, aunque era vulgar entre los africanos la latina, pero era algo tosca, y por esto los estudiosos, curiosos y políticos para evitar barbarismos se aplicaban al estudio de las reglas de la más pura y recta construcción, y para la mayor elegancia a las de la elocuencia, «que también en tiempo de Plutarco, como trae Ribera en el lugar citado, casi todos usaban de la lengua latina, si bien para saberla con perfección había maestros de Gramática.» Agustino por su tanta y tan estudiosa curiosidad, como consta de sus escritos, al dicho fin se aplicó a la Gramática y Retórica en que salió eruditísimo maestro, aunque de oír hablar la latina, como vulgarmente la hablaban en Africa, la había ya aprendido en su niñez, como dicen los citados Padres: «Jam a teneris unguiculis inter arridentis nutricis blandimenta, iis (suple, latinis linguis) utcumque imbutus esset.» De todo lo cual se infiere cuán nada fundado es el dictamen del *crítico escritor* estribando su *fundamentalidad principalmente* en el texto de Agustino que cita, que si no lo leemos como la monja del cuento, es uno de los más sólidos fundamentos de mi corto sentir.

(1) O. c., lib. I, cap. 3.

Omito reflexionar sobre aquellas menos ponderosas voces que dice el *escritor*, después de haber hablado con tanto y tan grave magisterio; y desatiendo a los baldones con que va zahiriendo a un sujeto que venero por muy culto y erudito en la latinidad e historias, que, a no considerar que son chispas que dispara el fogoso espíritu del *escritor*, tal vez enardecido en alguna disputa de entendimiento solo, no fuera cristiandad mía escucharlos, y en todo caso *traslado al zaherido*. Ni tampoco hago reparo en aquel verbo que estila el *escritor*, *novo, novi, noveram*; porque lo supongo error de la pluma, porque *novo, novi, noveram*, non nosco.

«Finalmente, prosigue el *escritor*, por no ser molesto lo remito etc.» Según esto, ya tiene vistas las Obras de San Agustín, a lo menos el primer tomo. Preciso es retractarme de aquella presunción en que estaba, como dije arriba, de que no había leído el solo texto que citó en las Obras del Santo. Pero extraño a un tiempo que sabiendo que en ellas hallarse pueden muchos textos a su favor, haya producido uno solo, y tanto a su disfavor, como se ha evidenciado y se hará aún en adelante más perspicuo. Entre tanto que el *escritor*, que está muy desocupado, los buscare y los buscará en balde, paso a lo último de su carta, que es corona y lustre de toda ella. Adviérteme que la autoridad que cito en mi esuela, «como que es tomada de algún cuerpo de libro de dicha obra,» es a saber: «Latina lingua in Africa vulgaris aetate Augustini,» y que «ni es texto, ni se halla en los tomos de San Agustín.» Este *crítico escritor* no parece lector tan crítico. Doy las palabras de mi esuela: «En tiempo de N. P. San Agustín, dije'allí, la latina era vulgar etc., y así lo dicen las Tablas Generales de sus antiguas y más modernas y correctas impresiones, verbo *Latina*: «Latina lingua vulgaris etc.» Confróntense, ahora estas palabras con las que dice el *escritor* cuando habla de la misma autoridad y se verá cuán con poca razón dice: «Como que lo ha tomado de algún cuerpo de libros de dicha obra,» diciendo yo clara y materialmente: «Y así lo dicen las Tablas Generales etc.»

Dice después hablando del mismo lugar: «Creería V. Rma. que la cita correspondía al lugar citado y que era puntual y omitió buscarla en el cuerpo de la obra etc.» ¡Lindo discurso! Reparen que ha venido ya. En los *Indices* no se citan ni los libros ni los capítulos, sino el tomo, página y letras por notas. Yo en mi esuela cito el libro I de las *Confesiones* y capítulos; luego mejor pudo discurrir el *escritor*, si mejor se puede decir, que no omitió buscar la cita en el cuerpo del tomo. El *crítico escritor* miraría, sí, el cuerpo del tomo y la página; mas no le penetraría el alma, como se la penetraron los teólogos lovanienses en su edición y los PP. Benedictinos citados en la suya más moderna, quienes, mirando el sentido aun literal de



las palabras del tomo I, pág. 55, ya en las de arriba citadas, «nam et latinas aliquando, infans utique, etc.» y ya tan difusamente discurridas, en que, como queda dicho, anduvo corto y poco cumplido el *escritor* entendiendo del modo con que San Agustín, cuando niño, dice haber aprendido la lengua latina que de preciso había de ser vulgar en la región del Africa, pusieron y ponen en los Indices: «Latina lingua in Africa vulgaris etc.»

Eso entendieron los teólogos lovanienses, que es una Universidad de teólogos, y los Padres de la Congregación de San Mauro, que es una Congregación de autores. Con que aún sin decir yo que las tales palabras materiales estén en el cuerpo del tomo I, sí sólo en los Indices como lo están y lo confiesa el *escritor*, puede soñarse brevísimo motivo para decir con desahogo que «cito en falso,» y aunque yo hubiese dicho: «Latina lingua in Africa vulgaris aetate Augustini,» y añadido según San Agustín en su tomo I, pág. 55, como lo citan los dichos autores tan graves, no por esto hubiera citado en falso, como tampoco ellos, que zaherir con esta calumnia a dichos autores fuera muy descomedida libertad, porque quien ha manejado libros ya sabe que los autores no siempre ponen las mismas materiales palabras, que entraña el cuerpo del libro, en sus Indices.

Vaya menos material el *escritor* y entenderá, como dichos autores entendieron, que de aquellas palabras de San Agustín en el citado tomo, *Libri Confessionum*, pág. 55, claramente se infiere que «lingua latina in Africa etc.» Mas si por alguna preocupación no lo quisiere entender como lo entendieron tan grandes autores, quédese con la *opinión* que dice *suya*, que yo, dejando en pie la duda de si basta un autor sólo para hacer probable opinión, y en el caso de bastar qué calidades ha de tener, me afirmo en el dictamen sacado de tantos y tan graves autores y con tan perspicua verdad citados. Lo que declara que, sin pensarlo el *escritor*, fué falso calumniador e impostor de citas falsas. «Solamente, empero, (estilo la misma urbanidad de sus palabras) lo debo atribuir a pura inadvertencia, aunque tal vez culpable en materias de crítica.» Aquí concluyen tan eficaces, como comedidos argumentos y razones de la carta del *critico escritor*, pero como no me cita autor alguno que diga que San Agustín no predicase en lengua latina, ni menos en qué idioma predicaba, ni se hace cargo en su carta de las lacónicas razones de mi esquila, confundidas ya las suyas, que debe ser lo primero que debe hacer quien responde, según Quintiliano (1), quiero difundirme en aquéllas y añadir otras tan perspicuas de que San Agustín predicaba en latín, que me parece que la preocupación y la pasión pueden no asentirlas.

(1) Lib. V, cap. 13.

La primera es sobre aquella autoridad de San Posidio, por otro nombre Posidonio, discípulo y socio de San Agustín, que va en mi esquela: «Sanctus vero Valerius etc.» Y salvo la ofensa que se hace a tantos autores en citar a otros, dicen también los PP. Benedictinos en la vida que escriben de San Agustín sacada de sus mismos escritos, que se halla en el tomo II: «Valerius huic tunc Ecclesiae praeerat natione graecus, pius ac timens Deum, sed cum latini sermonis usus expeditus illi non esset (nótese la causal) atque ob id minus se utilem Ecclesiae intelligeret, crebris a Deo precibus exposcebat ut hominem commisae sibi plebi provideret idoneum, qui cum verbo et doctrina posset informare.» Repárese, como ya advertí, la causal, que porque no tenía San Valerio expedición y pericia en la lengua latina para instruir a sus feligreses, buscaba un sujeto como le encontró en Agustino, que tuviese la pericia de esta lengua para suplir su defecto en la predicación y doctrina. Luego evidentemente se infiere que San Agustín, quien fué de San Valerio elegido para este suplemento, predicaba al pueblo en lengua latina.

Mas si el *escritor* no lo hallara claro y necesariamente deducido de este pasaje, como los historiadores de la vida del Santo, que difusamente la tratan, y todos los hallará conformes en este punto. Oigase al romancista Ribera: «El V. San Valerio era griego de nación y como poco versado en la lengua latina, no podía predicar con la expedición y continuación que pedía su dignidad al pueblo el santo Evangelio; suplicaba a Dios etc. Pero habiendo sabido y experimentado la santidad y prendas de San Agustín, creyendo que N. Señor se lo enviaba para suplir el defecto de su inhabilidad, discurría cómo le detendría y haría que permaneciese en aquella ciudad» (1). Y después de haber referido este autor la ocasión que tuvo acomodada del logro de este deseo, y de tenerle ministro en su iglesia, prosigue y dice así: «Luego que San Agustín fué ordenado, le mandó y obligó San Valerio que predicase el santo Evangelio y explicase la doctrina cristiana, porque el santo viejo por el poco uso que tenía, por ser la suya griega, de la lengua latina, que era la común, según dijimos, de todas las naciones sujetas al dominio romano, no podía predicar a los pueblos de su Obispado ni instruirlos en los misterios de nuestra santa fe.»

Lo hasta aquí dicho es también clara prueba en confirmación de lo que dije en la respuesta a la carta, en la que dije que la lengua latina era vulgar en Africa en tiempo que la dominaban los romanos, aunque no fuese la vernácula, como también toqué; como también en Polonia, en donde, no

(1) O. c., lib. III, caps. 17 y 18.

siéndolo, es allí vulgar y corriente, como saben los que allí han estado y consta de algunos mapas.

Porque la lengua latina ya tiene tan elevado, ya tan humilde estilo, y Agustín la predicaba en tan diferentes ya muy civiles ya muy toscos pueblos, previene la prefación de sus Obras que he visto en diferentes ediciones, que acomodaba su estilo a los lugares en que predicaba. «Pro qualitate locorum et personarum alio atque alio stylo uti», dicen de Agustino, y prosiguen: «aliter enim se componebat, ut credere est, inter concives, ubi doctos homines reperiebatur, aliter vero se attemperabat in oppidulis, ubi rusticos homines et plerumque litterarum expertes instruebat». Estos santísimos altibajos de altísima elocuencia y profundísima humildad, que asociaba el celo ardentísimo de las almas, tenía Agustino, y por esto predicaba y escribía ya en elevado, ya moderado, ya humilde estilo, como se ve en los sermones y escritos. Pero se parece que no se dice que mudase, según los pueblos, de idioma, sino de estilo, «alio atque alio stylo etc.»

Por esta consideración, dice el Mtro. Márquez, Predicador del Rey y Catedrático de Salamanca, escribió Agustino con muy llano estilo el libro *De Agone Christiano*, porque le hizo para los frailes del *Huerto* en que había algunos que no sabían bien el latín (1). Y el mismo Santo lo afirma diciendo: «Liber de Agone Christiano fratribus in eloquio latino inerudito humili stylo conscriptus est» (2). Luego el mismo Agustino de sí predica que ya escribía, ya predicaba sus sermones en latín, variando conforme las personas el estilo.

Finalmente, más de una vez predicando el Santo cometía de propósito algún barbarismo en la latinidad, porque le entendiesen los rudos la doctrina, siendo dictamen de su celo y humildad, «que era menor inconveniente el que le reprendiesen los gramáticos que el que no le entendiesen los pueblos». Sobre aquellas palabras del salmo 138, *non est absconditum os meum a te*, explicándolas al pueblo el Santo, para evitar el error de algunos de su auditorio, que podía ocasionar la ambigüedad del vocablo *os*, que ya significa, *hueso*, ya *hoca*, usó el Santo un término latino como macarrónico diciendo: «In abscondito quoddam ossium», y prosiguió: «Etenim potius loquar melius est ut reprehendant nos gramatici, quam non intelligant populi» (3). Véanse sobre lo mismo Ribera (4), Gante (5), Sixto Se-

(1) *Origen de los frailes ermitaños*, etc. cap. VIII, n. 5.

(2) *Retractationum*, lib. II, cap. 3.

(3) *Enarrationes in Psalm.*

(4) O. c., p. 1.<sup>a</sup>, lib. IV, cap. 27.

(5) O. c., lib. IV, cap. 7.

nense (1) y Luis de los Angeles (2). Lo mismo practicó en el salmo 36, como allí difusamente se puede ver, y en el salmo 123, habiendo dicho el Santo para darse a entender del pueblo un término púnico, como allí puede ver el curioso, dijo estas palabras: «*Saepe enim et verba non latina dico ut me intelligatis.*» Concluamos: si el Santo no reparaba, humildemente celoso del bien de las almas, en decir en latinidad barbarismos cuando enseñaba y predicaba al pueblo, y estilaba tal cual palabra no latina para ser entendido de los menos doctos y rudos, ¿quién tan preocupado estará que niegue ser evidente que predicaba en idioma latino?

Si el *crítico escritor* estuviese tan preocupado que no quisiese imitar a San Agustín en sus *Retractaciones*, prosiga en escribir en contrario, pero (permítaseme esta arrogancia) no puedo pensar que encuentre autor de contrario parecer. Pero escrito que haya entregue sus escritos y hágalos correr, como yo lo hago, a manos de hombres juiciosos, críticos y doctos, no me los remita a mí, pues yo ya he concluido y me sujeto al dictamen y corrección de aquéllos; y si dijeren ellos que voy errado, no será poca ganancia para mí haber conocido mi error. Y si del *crítico escritor* lo dijeren, sirva también para S. md. no poca el conocer su engaño, si es que lo quiere conocer. Así, de cualquier forma, venza S. md. o venza yo, será común la victoria, como lo dijo el Doctor Máximo sobre una disputa: «*Cumque tu viceris, et ego vincam, si meum errorem intellexero; et e contrario me vincente tu superas.*»

No ignoro que en las disputas se ha de emplear toda la guarnición en sola la defensa, según cristianos documentos, y conforme a lo que dijeron los Legados del Senado Romano: «*Scuto nobis magis quam gladius opus est.*» Pero también en los excesos que se cometen en los ardores de las disputas deben admitirse compensaciones. Por lo que si por el ardor con que he escrito en alguna palabra he zaherido al *crítico escritor*, doy la misma disculpa que dió escribiendo en defensa propia del Doctor Máximo: «*Si in defensione mei aliqua scripsero, in te culpa est qui provocasti, non in me qui respondere compulsus sum.*»

#### UN INDIGNO HIJO DE SAN AGUSTÍN LO TRABAJABA.

A continuación y escrito de puño y letra del P. Villafranca dice así: «El

(1) *Bibliotheca* etc., lib. IV, v. Aurelium Augustinum.

(2) *De laudibus Sti. Augustini*, lib. IV, cap. 7.

autor de esta carta es el P. Presentado Fr. Mateo Cánaves, agustino, y el opositor D. Buenaventura Serra, Cronista de Mallorca».

En el mismo cuaderno que contiene el escrito anterior, se hallan varias notas con que sin duda el copista trató de reunir datos para esclarecer los antecedentes que motivaron la discusión y el fin que ésta tuvo. Comienza por copiar dos breves artículos que al P. Cánaves se dedican en dos obras manuscritas, al parecer, que se titulan: la primera, *Bibliotheca Majoricensis*, del P. Mallorca, y la segunda, *Biblioteca de Escritores Baleares*, del P. L. de Villafranca. No copiamos dichos artículos por no ofrecer ningún dato desconocido acerca de nuestro autor, a quien se ha biografiado extensamente en el vol. I del *Ensayo*, pág. 597, donde puede verse, además, una reseña más completa de sus escritos. Prescindiendo, pues, de dichas notas bio-bibliográficas de los autores expresados, vamos a reproducir lo que más nos interesa al presente, según nos lo cuenta el aludido copista.

Si mis conjeturas no van fuera de camino, fué lo dicho por el P. Flórez en alguno de sus escritos lo que dió margen a cierta discusión histórica que antes de 1755 debió de iniciarse entre algunos doctores de la Universidad Luliana y otros eruditos de la capital de Mallorca. Ésto parece indicar aquellas palabras de Serra Ferragut, quien, tratando de justificar en algún modo su pretensión para terciar en la contienda, dirige al P. Cánaves estas frases: «¿Cómo podía ignorar que un sujeto muy *de sus cariños* había ventilado años antes la duda de si hubo tiempo en que se hablase latín en todas partes, afirmando como tan instruído en las historias, como en las Medallas, que sí, y en que fué también de contraria opinión (a la de Serra), y que dió motivo a que se suscitase la cuestión presente?» Aun admitiendo la vaguedad de los términos en que se alude a un escritor, cuando había tantos en el siglo XVIII a quienes pueden convenir las palabras del Cronista mallorquín, tengo por muy probable que en ellas se alude al por tantos títulos notabilísimo P. Enrique Flórez, autor de la *España Sagrada*, de quien Serra se muestra muy agradecido por una carta que le escribió con motivo del ejemplar que le dedicó el citado Serra de las *Glorias de Mallorca*.

Pero el escritor mallorquín tan versado en la lectura de autores franceses por los cuales muestra especial predilección, no estudió con la diligencia que de su laboriosidad y buen ingenio podía esperarse, el pensamiento genuino de San Agustín, tan claro y evidente en sus escritos, como tampoco le mereció grande consideración la autoridad de sus comentadores. Podía prescindir de ella para conocer en sus fuentes con mayor seguridad la opinión del santo Obispo de Hipona, pues bien sabido es que no a pocos de

sus comentaristas, sin exceptuar al mismo Serra, pudiera con razón repetir el Santo aquellas palabras con que en otro tiempo fustigaba al atrevido e insolente Juliano: «Redde mihi verba mea...», pero es intolerable que quien como Serra Ferragut, alardeaba de conocer mejor que nadie el pensamiento de San Agustín, interpretase sus palabras con tan poca discreción faltando a las reglas más elementales de la Hermenéutica; y tal sucede con el texto del Santo tomado del libro I de sus *Confesiones*, cap. 14, al cual no sabe Serra aplicar su genuina lógica y gramatical interpretación, como lo hace el P. Cánaves, alegando muy justamente en su favor a los comentaristas que del mismo modo entendieron a San Agustín, a los cuales pudiera haber añadido otros muchos.

El argumento de autoridad, de que hace tan poca estima el Dr. Serra, no era, sin embargo, tan despreciable, pues son dichos comentadores testigos de mayor excepción. Aun prescindiendo de los autores domésticos que el P. Cánaves cita y a quienes injustamente podría negarse competencia e ingenio para comprender el pensamiento de San Agustín, ahí están los Padres Benedictinos de la Congregación de San Mauro que valen algo más que la autoridad del Dr. Serra. Y puesta la cuestión en este terreno de autoridad, ¿qué escritores aduce el doctor mallorquín para contrarrestar la autoridad de los citados por el P. Cánaves? En vano los buscará el lector tanto en las *cartas* como en la endeble y destemplada *información* apologética con que pretendió destruir la sólida argumentación de su adversario. Este que, según confiesa el Dr. Serra, muerto ya el P. Cánaves, había sido un religioso ejemplar, muy docto y de singular mérito, no creyó conveniente insistir de nuevo en la defensa de su bien probada tesis, dando con esto ejemplo admirable de templanza y moderación, pues se veía obligado a repetir lo que anteriormente había dicho en su escrito.

Nos asegura el P. Cánaves que cuando se suscitaban ciertas divergencias de opinión en cuestiones como la presente, tenían por costumbre los PP. Franciscanos someter su dictamen escrito a la censura y aprobación de las otras Comunidades religiosas de Palma, donde como se deja entender no faltaban hombres doctos que pudieran con su fallo dirimir las contiendas. Así lo practicó el P. Cánaves también siguiendo la costumbre establecida de comunicarse mutuamente sus escritos las Religiones de dicha capital, y si bien desconozco el dictamen que por los suyos mereció, no es aventurado suponer que sería favorable a la tesis que había defendido. También aconsejaba hiciese lo mismo su adversario, pero éste que no veía con buenos ojos tal arbitraje, pues, según afirma, tal procedimiento de pedir su firma a las Comunidades religiosas no tenía lugar *sino en lances de sepul-*

*tureros*, y el P. Cánaves lo había extendido a *manifiestos* que van sin nombre de autor, despreció el consejo quizá por no reconocer en otros competencia para juzgarle. En todo lo cual se ve el apasionamiento de Serra y el exagerado concepto que se había formado de su suficiencia, creyendo a los frailes incapaces de enseñarle y de darle lecciones. Era hombre de mucha lectura y de no escasa erudición, de que se preciaba más de lo justo; y esto último, según mis observaciones que no creo desprovistas de fundamento, fué lo que le indispuso con algunos de sus contemporáneos. Lo que dice en su prólogo a las *Glorias de Mallorca*, su pretensión al supuesto derecho de antigüedad sobre todos los Doctores y Profesores de la Universidad Luliana cuando contaba apenas 26 años, como también su sangrienta y feroz invectiva contra las *Antiglorias*, del P. Mallorca, sin olvidar lo que escribió contra el P. Cánaves, donde se advierten defectos que aminoran su fama de erudito y de polemista sincero, me inducen a pensar que Serra Ferragut aun siendo un hombre de gran laboriosidad y de vida intachable, fué, sin embargo, más notable por su afán de notoriedad que por la firmeza y solidez de su erudición. Semejantes defectos muy disculpables en las producciones literarias de su juventud, no pasaron desapercibidos a todos sus contemporáneos, y alguno de ellos como el P. Mallorca se ensañó con bastante dureza contra el novel escritor.

Entre sus manuscritos, se conserva en el tomo II de sus *Recreaciones eruditissimas* la réplica que compuso pretendiendo refutar los argumentos expuestos por el P. Cánaves en sus cartas. Lleva el siguiente título:

*Información | que hace al Público a favor de | la verdad | Don. Buena-ventura Serra Ferragut | Maestro en Artes, Dr. y Cathedrático | de Canónes en la Vniversidad Luli- | ana | Sobre | el motivo de la disputa que tuvo | con el Anonimo Augustiniano, | y | Reconvenções al mismo, sobre lo que éste alega por su parte | en un Escrito, que tie- | ne divulgado. | Año de 1756.*

Como, según el autor, la disertación del P. Cánaves estuvo muy lejos de probar (!) la tesis propuesta, se hace preciso decir alguna cosa sobre esta réplica. En ella vuelve a repetir con más amplitud lo que sumariamente había escrito en su segunda carta dirigida al P. Cánaves, cuyas razones, aunque tan sólidas para cualquier espíritu sincero e imparcial, no fueron tan eficaces para el Dr. Serra. Comienza por examinar los antecedentes que dieron margen a la cuestión debatida, y para ello hace una relación concebida en estos términos: «Fuéme preguntado un día por este sujeto, que no nombraré, qué sentía en orden al punto que se había ventilado entre algunos, había pocos días, sobre la lengua que hablaba en su edad

primera San Agustín, si era la latina y si esta se hablaba en su tiempo en Africa como lengua vulgar y propia del país, sin hablarme siquiera ni una palabra de sermones, ni ponerse en boca tal cosa. Yo respondí que este era punto sobre que nunca había hecho reflexión particular, pero que me parecía que no podía ser la latina, respecto de que de esta solamente me constaba haber sido propia y vernáculo en el Latio. Pero que sobre esto no quería contestar por entonces por no hallarme plenamente informado. Pasaron algunos días sin que se me ofreciese otra vez tal asunto a la memoria, hasta que, habiéndome vuelto a hablar sobre esto, procuré mirarlo y manifesté después mi sentir, que vino a reducirse al mismo que antes había proferido aunque menos informado. Este sentir mío exarcebó tanto el humor bilioso del sujeto a quien lo proferí, por ser totalmente contrario a su dictamen, que luego quiso armar disputa sobre él. Yo como veía que el sujeto no era hombre de letras, sino de estos que llama *Antiphanes*, «Clandestine mordentes cimices», me excusé de medir con él mis razones.

Añade a continuación que este sujeto a quien tan injustamente trata el Dr. Serra, tuvo por conveniente acudir al P. Cánaves para consultar su opinión sobre el punto que se debatía, y no, como dice Serra, «para usar de un ardid muy propio para quien es amigo de poner contensiones (*sic*) entre quienes de tiempo antiguo están unidas las voluntades», debiéndose advertir en esta relación la mala fe del dicho Doctor, pues no fué el punto que él dice sobre el cual fué consultado el P. Cánaves, sino sobre el idioma en que San Agustín predicaba sus sermones, que es completamente distinto, como lo ha visto el lector.

Se lamenta después de que el P. Cánaves, *inaudita parte*, pronunciase «que este sujeto tenía mucha razón en afirmar lo que decía,» y que la contraria opinión era diametralmente opuesta al sentir de todos los comentaristas de los textos del mismo San Agustín y a lo que de su vida nos cuenta especialmente San Posidío. El defecto principal de Serra, como ya lo he dicho, dejando aparte otras consideraciones, nace de no comprender el sentido recto, gramatical y lógico de las palabras en San Agustín, tomadas del libro I de sus *Confesiones*, en el capítulo 14; si se mira el contexto y materia de que se trata, se desvanece la interpretación a todas luces arbitraria de Serra, que no tiene precedentes en ninguno de los biógrafos del Santo, que, aunque sea incidentalmente, tocaron el asunto. Bien sabían ellos, como ya lo dijo San Agustín, que la lengua púnica era si no la única, la más preponderante en el territorio cartaginés; pero destruída aquella antigua dominación por los romanos, con la entrada de éstos se inició la decadencia del idioma indígena suplantado por el lenguaje de los vence-



dores. Se ve, pues, que el P. Cánaves se había colocado en terreno muy firme, del cual no logra desalojarle su adversario, a pesar de sus largos razonamientos en los cuales no se ve el deseo de buscar y demostrar la verdad, sino el de involucrar la cuestión debatida, pretendiendo solo alucinar a los lectores para atraerlos a su partido.

P. G. DE S.

---

# El R. P. Flaviano García Pérez

---

M. R. P. Gregorio de Santiago

Madrid

Mi muy querido H.<sup>o</sup> y amigo: Doy por descontado que, cuando reciba V. ésta, ya habrá publicado, en la sección «Nuestros difuntos» del ARCHIVO, la nota necrológica del R. P. Flaviano García Pérez, fallecido en Gijón el 28 de Agosto último (1), contra todas las esperanzas de los que en estas tierras brasileñas nos gozábamos de antemano con la relación de mil cosas que esperábamos había de contarnos, con la sal que él sabía hacerlo, el bueno, el simpático P. Flaviano, que aquí, como ahí, y en todos los lugares por donde anduvo, no supo dejar más que agradables recuerdos y amistades sinceras. Debido a su carácter siempre afable, siempre jovial, siempre bondadoso, se captó las voluntades de todos tanto por estas cualidades sociales como por sus virtudes, pues se le vió siempre dispuesto al trabajo, al sacrificio, a la abnegación más ejemplar, en todo lo que se refería al ministerio sacerdotal, del que tan bellos ejemplos nos ha dejado durante los 23 años que, con el fruto espiritual de muchas almas, lo ejerció, primero en Iguape, y últimamente en S. Paulo.

Dando por supuesta esa nota necrológica, y previendo que en ella es posible no se estudie, por así decir, la vida íntima de esa alma grande; como justo tributo al compañero de muchos años y al amigo leal de toda la vida escribo estas líneas, que dirijo a V., por si juzga oportuno publicarlas en el ARCHIVO; advirtiendo que en ellas únicamente he de referirme al tiempo que vivió en el Brasil este religioso ejemplar, honra del hábito agustiniano, cuya pérdida prematura e inesperada lamentan propios y extraños.

Puede afirmarse, sin temor de ser desmentido, que las parroquias del Brasil, en general, debido a la enorme extensión que comprenden, son difíciles de administrar, y la de Iguape (E. de S. Paulo), que regentó el P. Flaviano por espacio de 17 años, la considero de las más difíciles, por las

---

(1) Puede verse la nota a que se alude en el ARCHIVO, pág. 242 del volumen anterior.

condiciones especialísimas en que se encontraba cuando en 1900 tomó posesión de ella como párroco dicho religioso.

Situada la población de Iguape en la playa llamada *Mar pequeño*, al sur del puerto de Santos, con una población calculada en unas veinte mil almas, de las cuales dos mil y pico se encuentran en el casco de la población y las restantes diseminadas en una extensión de unos *diez mil kilómetros cuadrados*, que abarca su jurisdicción, sin otras vías de comunicación que el río *Ribeira* y sus afluyentes, fácil es comprender lo penoso de administrar una parroquia en tales condiciones.

Me acuerdo como si fuera hoy. Compañero del inolvidable P. Flaviano y testigo presencial de sus actos durante algunos años, para Iguape nos dirigimos ambos en el mes de Junio de 1900 con el fin de hacernos cargo de aquella Residencia-parroquia, según disposición de nuestros Superiores. Nos encontrábamos en la flor de la edad y no había para nosotros dificultades ni peligros: la obediencia nos enviaba y era cuanto bastaba. Recién llegados de España, desconocedores de los usos y costumbres de los brasileños y completamente ignorantes del idioma portugués,—sin más bagaje para aprenderlo que una pequeña gramática, un diccionario Español-Portugués y Portugués-Español, y una dosis, gracias a Dios, de buena voluntad,—embarcamos en el puerto de Santos con rumbo a Iguape, confiados en Dios y sin saber lo que allí se nos depararía.

Fuimos muy bien recibidos por el párroco que íbamos a sustituir, y por algunas de las autoridades civiles del lugar, hospedándonos provisionalmente en una fonda, en la que gastamos el poco dinero de que disponíamos, hasta que nos proporcionaron una casa sin otros muebles que cuatro sillas viejas, una mesa pequeña, una cama sin colchón y un canapé de madera que, por algunos días, sirvió de cama al que esto escribe. Cierta que la que tenía el P. Flaviano, con llamarse cama, no era mejor ni más cómoda que la mía, y como andábamos faltos de recursos así tuvimos que arreglarnos hasta que se pudo mejorar notablemente nuestra instalación con la compra de dos colchones. Pero, ¿qué importaba este lujo de comodidades delante del buen humor y de los comentarios tan salados que el P. Flaviano sabía hacer, aprovechando todas las circunstancias y peripecias que nos sucedían? Ni un día, ni una hora, dejó de reinar entre nosotros la alegría; y de mí sé decir que esto no se hubiera dado a no ser por el buen humor de mi P. Flaviano. A su lado no había penas, ni tristezas: de la cosa más insignificante tomaba pie para contar un cuento, un chascarrillo, eso sí, siempre de buen género; y si así lo hacía era porque él juzgaba como un deber distraer, alegrar al compañero, al hermano, sobre todo si notaba en

él algún asomo de tristeza. Era de carácter expansivo, jovial, que le atraía las simpatías de cuantos le trataban. Pero no adelantemos las cosas.

Poco a poco fué mejorando nuestra situación financiera y la posición en que nos encontrábamos, tomando orientaciones sobre lo que era aquella parroquia; y deseando el P. Flaviano conocer y auxiliar espiritualmente al mayor número posible de sus feligreses, deliberó, para esto, girar en el mes de septiembre una visita a los barrios de la parroquia, comenzando por los más distantes, *Santo Antonio de Juquiá y Prainha*.

Cualquiera creará que era un viaje de recreo, o poco menos, el que iba a emprender. Nada de eso: para llegar al primero de dichos lugares era necesario embarcar en un vaporcito, sin comodidad alguna, y navegar día y medio por el río *Ribeira*, achicharrándose uno en el verano, y no se helaba en el invierno porque no suele helar por aquellos parajes, pero sí llega a sentirse bastante el frío. No digo nada si, como muchas veces acontece, el tiempo se mete en aguas y le da por llover día y noche, porque entonces el viaje resulta, sobre muy pesado, aburridísimo y molesto, pues para resguardarse de la lluvia no hay otro recurso que, o cobijarse en un saloncito comedor, incapaz de abrigar a todos los pasajeros, cuando estos son bastantes, o meterse en lo que se llama camarote, donde uno puede acostarse, o sentarse en la cama, o quedar de pie, por no haber lugar para otra posición más cómoda (1).

En estas condiciones hacía el viaje nuestro buen P. Flaviano, hasta el lugar llamado *Barra de Juquiá*; y si malo era hasta ese punto, tenía el consuelo de que la parte que le restaba para llegar a *Santo Antonio* era peor aún, pues dejando el vaporcito era necesario embarcar en una *canoa* (2), pequeña embarcación en la que uno va metido como en una sepultura, sin más cubierta que el cielo, y expuesto por consiguiente al sol, a la lluvia y a todas las inclemencias, y así ir navegando río arriba al impulso que a esa primitiva embarcación le daba el remero que la conducía.

Cuando el tiempo estaba tranquilo y las lluvias no habían aumentado considerablemente el caudal y la corriente del río, el viaje, desde la *Barra* a *Santo Antonio*, duraba desde el amanecer hasta las primeras horas de la noche. Mas si acontecía, como no era raro el caso, que el río había crecido

(1) Estos datos se refieren al año de 1900 y a algunos otros posteriores. Nos consta que más tarde se mejoró la navegación por el río *Ribeira*, ya dotándola de más y mejores vaporcitos, ya también extendiéndola a algunos de sus afluyentes, pudiéndose hacer el viaje con relativa comodidad, de la que también disfrutó el P. Flaviano en los últimos años que permaneció en Iguape.

(2) *Canoa*. (Voz caribe.) f. Embarcación de remo de que usan los indios, hecha ordinariamente de una pieza, en figura de artesa, sin quilla, proa ni popa. (Diccionario de la Real Academia Española, duodécima edición.)

y aumentado su corriente, entonces no era posible hacer esta travesía en un día: era necesario pernoctar en alguna de las cabañas que, de trecho en trecho, suele haber en las márgenes del río.

Y aquí eran los apuros de aquellas pobres y, en general, sencillas gentes al encontrarse tan inesperadamente con la visita de su párroco y no disponer de una cama decente (y a veces ni indecente), ni poder ofrecerle una comida presentable, pues los pobrecitos de ordinario no se alimentan más que de *feijão*, especie de alubias pardas o negras, y harina de maíz o de *mandioca* (1). Mas todas estas dificultades las resolvía fácilmente el P. Flaviano. Que no hay cama, pues se duerme en el santo suelo: una tosca estera servirá de colchón y un trozo de leña, colocado debajo de la estera, hará de almohada, y así está todo arreglado.

Más sentía él no hubiera qué comer, pues con la salud que tenía y el buen apetito de que siempre disfrutó, natural era que, después de un viaje hecho en las condiciones referidas, sintiera hambre si, como a veces sucedía, llegaban a escasear, o a terminarse las viandas que de antemano preparaba en algunas ocasiones, no siempre. En estos casos, y cuando veía que los dueños de la casa andaban preocupados e intranquilos, luego los tranquilizaba el P. Flaviano diciéndoles: no se apuren; háganme una taza de café, si tienen, y yo quedo muy satisfecho. Y tan satisfecho que quedaba... Como si hubiera cenado regaladamente, y después se acostara en blando lecho, y no en el descrito, a los pocos minutos dormía con toda tranquilidad como un bendito, despertando a la mañana siguiente dispuesto a continuar el viaje interrumpido por fuerza de las circunstancias.

Quizá diga alguno: la cosa nada tiene de agradable, pero alguna vez ¿quién no la soporta? Ciertamente, las circunstancias a veces nos obligan a hacer de tripas corazón, y en un caso determinado soportamos esto, y más si se quiere. Pero no estará demás advertir que, durante los diecisiete años que fué párroco de Iguape, este caso se ha repetido muchas veces en nuestro inolvidable P. Flaviano; y para mí lo admirable es que, pasando por tantas privaciones y trabajos, no se le oyera una queja, ni rehuyera nunca esos trabajos, pues cuando la ocasión llegaba, si es que no la buscaba él mismo, se le veía dispuesto a emprender tales viajes con aquella buena voluntad, con aquella alegría y buen humor de siempre.

Tan regaladas debían ser esas excursiones que, ofreciéndome yo algunas

(1) *Mandioca*=tubérculo del que se hace la tan conocida tapioca. La harina de mandioca que hacen los naturales nada tiene de parecido a la tapioca: es áspera y desagradable a los paladares extranjeros. Los naturales del país la mezclan, lo mismo que la harina de maíz, con el *feijão* cocido y guisado a su modo, resultándoles un plato riquísimo y que constituye la alimentación de muchos.

veces, en los cuatro años que fui su compañero, para ir a hacer alguna visita a los barrios, siempre me contestaba con su habitual franqueza: «No: tú eres enfermizo y no resistes esos trotes.» ¡Y tanto que no hubiera resistido! Sólo una naturaleza de hierro como la suya era capaz de soportar esas molestias durante muchos años, y sobre todo soportarlas con aquella paciencia, conformidad y hasta con alegría, pues se le veía que gozaba al referir las mil y mil peripecias que en semejantes ocasiones le sucedían.

Estas buenas cualidades y el cumplimiento exacto de los deberes de párroco celoso le granjearon el aprecio y la veneración de aquellas sencillas gentes de los diferentes barrios y lugares de Iguape; y de tal modo supo imponerse a la admiración y respeto de todos que, aun en las ocasiones difíciles de riñas y peleas, que no faltaban de vez en cuando, a él acudían para que apaciguase esos desórdenes, en los que intervenía como mediador pacífico, aprovechando el ascendiente que gozaba entre todos, dirigiéndoles palabras llenas de caridad para conciliar los ánimos, y, cuando el caso lo requiría, haciendo uso de sus fuerzas físicas, arrancando con sus puños el arma homicida con que algún valentón amenazaba en la contienda a sus adversarios. Sé decir que siempre, o casi siempre, que volvía a Iguape de sus excursiones por los barrios de la parroquia, traía el P. Flaviano alguna historia nueva, alguna peripecia, algún caso excepcional en que se había encontrado, y que él contaba y comentaba con la gracia que Dios le había dado, para regalo de los que le escuchábamos.

Mas ahora recuerdo, mi querido P. Goyo, que he dejado a *San Antonio* en medio del camino. Quiera V. dispensarme el olvido, digresión, desahogo, o como mejor le plazca llamarlo, y prosigamos el camino interrumpido por fuerza de las circunstancias. Continuando río arriba llegaba por fin nuestro buen P. Flaviano al barrio conocido por *Santo Antonio de Juquidá*, que fué testigo de infinidad de sucesos, que más y más ponen de manifiesto la tranquilidad, paciencia y ejemplar resignación de aquella alma grande, juntamente con un celo evangelizador por la salvación de las almas, a las que no dejaba de aconsejar, instruir y reprender, cuando el caso lo exigía, para que se condujesen como verdaderos cristianos.

Y si para cumplir con estos y otros oficios de Padre espiritual de sus feligreses era necesario permanecer entre ellos ocho, diez, o más días, allí estaba a pie firme el P. Flaviano ejerciendo su ministerio como un verdadero misionero, alimentándose como podía, y no como quería, descansando durante las noches en cualquier parte, pues todo estaba bien para él, incluso la cárcel pública, en la que más de una vez pasó la noche, por no encontrar lugar más conveniente o que ofreciese mayor *comodidad*, o

si no en la tienda de algún comerciante, encima de sacos de arroz, o de maíz, durmiendo a pierna suelta en tan *regalada* cama. Mas lo que verdaderamente llama la atención es la tranquilidad imperturbable con que soportaba estas privaciones y molestias, como si fuera la cosa más natural del mundo. Y no se crea que el P. Flaviano hacía estos viajes violentado, o como obligado por la necesidad de atender a aquella parte de su grey; nada de eso, lo mismo iba la primera vez que la última, siempre contentísimo, y hasta deseaba se le otreciese alguna oportunidad que le sirviera como de pretexto para emprender aquellas, que yo clasificaba de correrías, por lugares tan pobres y faltos de recursos, careciendo sus moradores de medios para hospedar convenientemente a su párroco.

Terminados los ejercicios ministeriales en *Santo Antonio de Juquidá*, célebre por tantos conceptos, embarcaba nuevamente en la *canoa* el P. Flaviano con destino al barrio llamado *Prainha*, adonde llegaba después de un día de navegación por el río San Lorenzo, en el que tampoco faltaban calamidades y peligros, sobre todo si, como a veces sucedía, se veía obligado a navegar durante una parte de la noche. En *Prainha* respiraba el P. Flaviano; después de tantas molestias, pasadas en *Santo Antonio* y por aquellos ríos, creía encontrarse en el cielo, hospedado y tratado allí con toda comodidad por la bonísima familia del coronel Diego Martins Ribeiro, persona culta, de buena posición y nobles sentimientos. Era *Prainha* el oasis reparador que encontraba el P. Flaviano después de diez, quince o más días pasados en las condiciones anteriormente indicadas. En *Prainha*, como en los demás lugares visitados por el P. Flaviano en estas excursiones, se entretenía éste, los días que allí permanecía, ocupado en el desempeño de los oficios pastorales: predicación, confesonario, catequesis, bautizar, casar, asistir y consolar a los enfermos que por ventura allí hubiera: tales eran sus santos entretenimientos.

Terminados estos servicios volvía a Iguape, ya lo hemos dicho, contento, satisfecho, como si durante ese tiempo, que a veces se prolongaba hasta un mes, hubiera estado de vacaciones, disfrutando del sosiego y tranquilidad que éstas proporcionan después de una vida agitada y laboriosa. Y volvía radiante de alegría, con aquella alegría que nunca le abandonaba, con aquel buen humor, como no hemos visto en ninguno otro, pues era continuo y como el condimento con que sazónaba los trabajos, penurias y lances difíciles y hasta peligrosos en que llegó a encontrarse.

Para no ser prolijo referiré uno, que vale por todos. Después de preparar las cosas necesarias para uno de estos viajes, a que nos venimos refiriendo, y después de haberse confesado (cosa que siempre hacía cuando

se ausentaba de casa, fuese por pocos o muchos días), a eso de las once de la noche se despidió de mí como de costumbre: hasta la vuelta; adiós, adiós. El vaporcito de que hablé al principio, y había de conducirme en esta ocasión a la *Barra de Juquiá*, partía del puerto de Iguape a eso de las tres y media de la madrugada, razón por la cual prefería el P. Flaviano embarcar la noche anterior. Llegó al puerto y tomó un pequeño bote para dirigirse al vapor, que estaba anclado a unos doscientos o trescientos metros del embarcadero. Habría salvado la mitad de esa distancia, según él contaba, cuando sin saber cómo, ni por qué, cayó de cabeza al mar llevando el consiguiente susto; y dándose cuenta del peligro que corría dentro del agua, vestido como estaba y sin esperanzas de que el conductor del bote le auxiliara, pues era un niño de unos doce años, se encomendó al *Bon Jesús de Iguape*, hizo un acto de contrición y trató de salvarse, nadando como podía con toda la impedimenta de la ropa que llevaba puesta. «Persuadido estaba, me decía días después de este suceso, en carta que me escribió desde *Praíha*, que moría ahogado». Repuesto un tanto del susto y haciendo su composición de lugar, trató de orientarse (pues no veía nada por ser la noche oscura y haber perdido los anteojos) y dirigirse hacia donde juzgaba él podía estar el navío. Nadando, nadando, hizo Dios tropezara con la cadena de la ancla del vapor, y a ella se agarró con el ansia del náufrago que se siente ahogarse de un momento a otro. Entonces pudo respirar y hablar al muchacho del bote, diciéndole llamara a los empleados del vapor para que vinieran en su auxilio; pero el muchacho tan asustado y fuera de sí estaba, que ni fuerzas tenía para gritar, ni se le ocurría acercarse al navío para llamar a la gente, que por cierto dormía a pierna suelta. A las voces y gritos del P. Flaviano despertó por fin el capitán del vapor, y, enterado de lo que ocurría, acudió presuroso a salvar al Padre que, falto ya de fuerzas, estaba a punto de sucumbir, pues imposible le era aguantar por más tiempo, en aquella posición, el peso enorme con que la ropa mojada oprimía y entorpecía su cuerpo. «Gracias a Dios y a mis buenos puños, decía, pude resistir tanto tiempo colgado de la cadena del vapor.»

Metido en éste, pidió un lápiz y un pedazo de papel, y escribió: «Querido Lesmes: No te asustes, no ha sido nada. He tomado un bañito más que regular. Mándame por el portador un hábito y capilla, una chaqueta, unos pantalones y unos zapatos. Tuyo etc.»

Dormía yo tranquilamente cuando llamaron a la puerta para entregarme este aviso, y por lo que en él se me decía juzgué que, al saltar del bote al vapor, el P. Flaviano se había caído al agua, mojándose de pies a cabeza, razón por la cual me pedía las prendas de vestir indicadas.



Así era en todo: pasado el peligro, pasadas las mayores dificultades y privaciones, luego renacía en su espíritu la jovialidad, si es que en alguna ocasión llegaba a perderla. Había que oír a él mismo contar este episodio de su vida con todos los pormenores, sin excluir la nota del suceso, que podemos llamar cómica, de un pescador que, meses después, sacó en el anzuelo con que estaba pescando, los anteojos que perdió aquella memorable noche. Era para desternillarse de risa, pues aun la parte trágica la convertía en cómica para despertar o provocar en los que le escuchaban la más franca hilaridad.

Sería interminable, mi querido P. Goyo, si hubiera de continuar relatando casos y cosas de nuestro buen P. Flaviano, que ponen de relieve el carácter incomparable de bondad y de alegría con que Dios se complació adornarle en esta vida. Ni se crea que, efecto de este carácter, y porque siempre se le veía alegre, no había penas para él: las tenía como todo hijo de vecino. Lo que hay es que en muchas ocasiones sabía disimularlas, y cuando del todo no lo conseguía, procuraba se disipasen cuánto antes, para lo cual le servía el bello carácter que poseía. Para mí es indudable que el P. Flaviano no podía ver a nadie triste o pesaroso, fuese allá por lo que fuese. Inmediatamente comenzaba a contar una *historia*, un cuento, una anécdota, para hacer reír a uno y conseguir se disipara aquella nubecilla que anublaba el semblante del hermano, amigo o compañero. Quizá no ha sido bien comprendido, bajo este punto de vista, por todos los que más de cerca le han tratado; para mí es una de las más bellas cualidades que adornaban aquella alma sencilla y profundamente cariñosa, sin aceptación de personas, pues lo mismo hacía con el amigo íntimo que con el extraño; con la familia acomodada, como con la más menesterosa; donde había una pena, allí estaba el P. Flaviano para disiparla con su repertorio inacabable, echando mano de cuantos recursos le sugería su ingeniosa amabilidad, que poseía en alto grado.

Tal se nos ha revelado siempre el inolvidable P. Flaviano. Si pudieran hablar muchísimos de sus ex-feligreses, aquellos que durante 17 años disfrutaron en Iguape de sus consejos, de sus bondades, de su cariño, de su celo por la salvación de las almas, y de su caridad con los enfermos y desvalidos, seguro estoy que todos vendrían a confirmar lo que de él llevamos dicho, y mucho más que a mí, al correr de la pluma y bajo la impresión dolorosa que me ha causado la inesperada noticia de su muerte, no se me ocurre en estos momentos.

Cúpome a mí, no sé si por suerte o por desgracia, retirar de la parroquia de Iguape al P. Flaviano, por razones que para ello había, y trasla-

darle a esta Residencia de S. Pablo, hace ya seis años. Luego que el pueblo se enteró de esta determinación, comenzaron a llover telegramas, cartas y exposiciones de las autoridades del lugar y de las Asociaciones Religiosas de la parroquia, pidiendo con toda insistencia la continuación del P. Flaviano al frente de la parroquia. Viendo que nada conseguían ante el Superior regular, acudieron con la misma demanda al Diocesano para que interviniera ante aquél en el sentido de suspender la decisión tomada de trasladar a S. Pablo al P. Flaviano. Confieso que me ví en un grande apuro al decirme el Sr. Obispo en carta particular: Si es posible, sin perjuicio de la disciplina regular, reformar el acuerdo por V. R. adoptado, juzgo conveniente se satisfagan los deseos del pueblo de Iguape que, con tanta insistencia, pide la continuación del P. Flaviano al frente de la parroquia. Fué necesario escribir al Sr. Obispo y manifestarle los motivos que había para tal decisión, la cual, sin reservas, fué aprobada por el Diocesano, pudiendo realizarse el traslado, aunque con sentimiento general del pueblo tantas veces nombrado.

Si refiero estas cosas es únicamente para que se vea el grande aprecio en que era tenido el P. Flaviano. Necesitaba éste descansar de tantas penalidades sufridas, como hemos visto, durante tantos años hasta con alegría. «Estoy cansado, me decía; mas, si es necesario, continuaré de la misma forma que hasta el presente. Dios me dará las fuerzas que preciso y no me ha negado hasta este día.»

Efectivamente, vino a S. Pablo para descansar de las faenas parroquiales y verse libre de ciertas preocupaciones que le inquietaban; mas no vino para entregarse a un reposo infecundo, para permanecer inactivo, vegetando a la sombra de esta Casa; al contrario: trabajó como buen religioso en todo lo que se refería al sagrado ministerio: en el confesonario, con una asiduidad envidiable; en la enseñanza del catecismo a los niños, con verdadero cariño; en el desempeño simultáneo de dos Capellanías, durante varios años; con fuerza de voluntad, constancia y celo en la asistencia a los enfermos de la parroquia, en que está enclavada esta Residencia, y con verdadera abnegación, sobre todo durante los meses que asoló a esta ciudad la famosa *gripe*, pues no midiendo sacrificios, ni peligros, ni la falta de descanso, de día y de noche acudía a todas partes llevando a los enfermos los consuelos de la Religión, con los Sacramentos que les administraba, y los alientos consoladores, que él sabía infundir en las almas, con sus palabras, con aquel don particular que Dios le había concedido, causando en los enfermos una sugestión tal que les hacía concebir esperanzas animadoras, causa, muchas veces, de la salud recuperada.

Ya oigo decir a V., mi buen P. Goyo, que esta carta va resultando un tanto pesada. Tiene V. razón que le sobra; mas ha de dispensarme esta falta en gracia del que fué conovicio mío muy querido, fiel amigo y compañero insuperable, pues, reconocido a los favores que de él he recibido, y acordándome de los felices días que por sus bellísimas cualidades me hizo pasar en Iguape y en otros puntos el para mí queridísimo e inolvidable P. Flaviano, que con sus alegrías supo disipar mis tristezas; en gracia, digo, de todo esto, espero ha de dispensarme V. tan larga charla, este desahogo de un corazón agradecido, como tributo del que cree haber sabido apreciar y gozar las bellas cualidades de quien en todas partes no ha dejado más que simpatías y admiración por su bondad, por su cariño, por su virtud acrisolada, prendas que le han merecido la veneración y respeto de propios y extraños, que hoy lloran su muerte como la de su mejor amigo.

No olvide V. en sus oraciones a su afmo. h.º y a.

FR. LESMES MINGO.

S. Paulo (Brasil), 7 de Octubre de 1923.

---

## RECEPCIÓN DEL R. P. MARCELINO ARNAIZ EN LA ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

---

El último domingo, 9 de Diciembre, en el Palacio de la histórica torre de los Lujanes, donde estuvo preso Francisco I de Francia, después de la derrota de Pavía, actualmente domicilio social de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, celebróse la solemne recepción como individuo de número de la misma, del eminente filósofo y virtuoso regular P. Marcelino Arnáiz, antiguo Rector de la Universidad que la Orden Agustiniense tiene establecida en El Escorial, al amparo del maravilloso monasterio. Todos los hombres de ciencia que viven en Madrid, maestros en diversas disciplinas, quisieron rendir, asistiendo al acto, tributo de admiración al modesto y humilde hijo del trabajo que, laborando constantemente alumbrado por una poderosa inteligencia, sin más apoyo que el de Dios y su personal esfuerzo, ha ocupado entre los intelectuales españoles una posición de primera línea. El salón de la Academia, de proporciones reducidas, lo mismo que el estrado, resultaron insuficientes para contener la concurrencia, tanto, que buena parte de ella hubo de acomodarse en los pasillos, aguantando de pie la lectura del magnífico discurso con que cumplía el nuevo elegido el precepto reglamentario. Aunque impulsado por consideración al auditorio, el P. Arnáiz dió cortes considerables al manuscrito presentado, lo hizo con arte tal, que las personas más perspicaces no notaron la mutilación, la cual sólo pudo conocerse cuando después en casa los curiosos estudiaron detenidamente el texto original, verdadero primor literario, al par que espléndida floración del pensamiento.

La vida del P. Arnáiz ofrece un ejemplo de austeridad, virtud, modestia y capacidad de trabajo digno de ser tomado como modelo en esta época de desenfreno, concupiscencia y cínica frivolidad; desde la niñez casi,

supo sustraerse a las tentaciones del mundo, consagrando por entero voluntad e inteligencia al cultivo de los altos ideales del espíritu humano en el silencio y recogimiento propios de la disciplina conventual. Nació el nuevo académico a principios del año 1867 en el pueblo de Villayerno, de la provincia de Burgos, ingresando cuando contaba solo diez y seis años en el Colegio que la Orden de San Agustín sostiene en Valladolid; allí y en otros centros docentes agustinianos cursó con aprovechamiento singular la carrera eclesiástica, haciéndose notar por la sensatez de juicio, inteligencia luminosa y discreta cortesía, pasando más tarde a Salamanca y Madrid, en cuyas Universidades estudió Filosofía y Letras, recibiendo el grado de doctor. Cuando aún era joven el P. Arnáiz, por mandato de sus superiores pasó hacia 1887 al monasterio del Escorial, desempeñando algún tiempo después el cargo de profesor de Psicología y Lógica en el Colegio de Alfonso XII, que se estableció en él a poco de encargarse del cuidado de tan soberbia joya por decisión del Real Patrimonio la gloriosa Orden Agustiniiana; trasladóse luego a la enseñanza universitaria que con frutos tan sazonados han fundado a guisa de prolongación del referido Colegio los Agustinos. Con celo considerable y entusiasmo evangélico, ha desempeñado el P. Arnáiz su misión educadora durante muchos años, hasta que el Capítulo verificado en 1920 lo eligió Provincial de la Orden, no siendo obstáculo este cargo para continuar las tareas de la enseñanza en la Universidad de María Cristina.

Es el P. Arnáiz discípulo predilecto y genial del Cardenal Mercier, cuya figura brilla con luz celestial en el campo de la filosofía cristiana. En 1901 dió a conocer por primera vez entre nosotros el neo-escolasticismo lovaniense, por medio de un folleto titulado «El Instituto Superior de Filosofía en la Universidad Católica de Lovaina»; en esta obra hace el autor una apología entusiasta del Soberano Pontífice León XIII, propulsor principal en el siglo XIX de la idea de unir las fuerzas intelectuales y enlazarlas con la tradición medieval para preparar así una feliz total renovación de los principios filosóficos del escolasticismo, apartados algún tanto de la circulación por las modas cartesianas y jacobista, por el espiritualismo hegeliano, y por el panteísmo materialista y el viejo y ya ridículo Krausismo. Trazó en este folleto el P. Arnáiz el programa de su trabajo, que ha realizado después empleando constancia y cuidado exquisito, digno de loa, con las siguientes palabras: «Dos cosas son necesarias para llevar a cabo con sabiduría y acierto la renovación de los grandes ideales filosóficos de la tradición cristiana: ponerla en comunicación con los de la filosofía contemporánea, y enlazar sus principios con el estado presente de las ciencias».

Ni un solo instante hase apartado el P. Arnáiz de la derrota. Lo mismo en la obra «Cuestiones de Psicología contemporánea» que en otra titulada «Elementos de Psicología fundada en la experiencia», va enlazando los apotegmas inmortales de la «Summā Theologica» con la evolución del neo-escolasticismo, familiarizando al público culto español con Mercier, Boutroux y Lachelier, los cuales han asestado golpes decisivos y certeros a la especulación positivo-materialista de la postrera década del siglo anterior. No hay en la trayectoria seguida por el P. Arnáiz en movimiento, por decirlo así, uniformemente acelerado, la menor vacilación; como ha vivido rodeado de un ambiente más sereno que aquel que respiró el ilustre Balines, sus producciones carecen del sabor o briosa polémica que sobresale en el «Criterio», en «El Protestantismo comparado con el Catolicismo» y en las «Cartas a un escéptico»; son ellas cual río hondo y sereno que cruza calladamente el valle florido. Balines es el filósofo cristiano que razona y defiende su ideal en plena revolución, elaborada por el carbonarismo. El P. Arnáiz es el filósofo del período preparatorio de una situación de cosas que ha permitido al Rey de España visitar en Roma el mismo día al Pontífice Padre común de los fieles, y al Rey de Italia, representante de la unidad del pueblo hermano.

Titúlase el discurso leído el domingo anterior por el P. Arnáiz en la Academia «El espíritu matemático de la Filosofía moderna.» Sigue al exponer su pensamiento el nuevo académico las huellas de Leon Brunschwig demostrando que aún aquellos sistemas filosóficos que más apartados se hallan del verdadero camino, tienen un fondo común de matematismo que aparece cuando el observador analítico escudriña ligeramente su caudal de afirmaciones. Lo mismo Kant que Hegel en los tiempos modernos, que Sócrates, Aristóteles, Platón y Séneca en los antiguos, han partido de fundamentos análogos para llegar a la concepción del sistema de la verdad universal; por eso existen notables coincidencias y afinidades entre Aristóteles, por ejemplo, y Santo Tomás de Aquino, no obstante la distancia que separa a uno de otro. El «primum cognitum», las ideas inmutables y eternas, como la bondad y belleza, son siempre las mismas, aunque las consideren unos y otros de distinta manera; el platonismo, sin embargo, está concebido, según el modelo de la ciencia matemática y la filosofía aristotélica, por el contrario, se inclina a utilizar los medios imperfectos para penetrar en el fondo esencial y en el devenir de las cosas. Los grandes pensadores del siglo xvi Descartes, Galileo, Cardán, Giordano Bruno, Espinosa, Pascal y Leibniz, son filósofos injertos en matemáticos, piensan todos sin esforzarse en penetrar dentro de las realidades complejas para

descubrir los principios del ser y la lógica de su evolución, procurando crear conceptos simples, claros y distintos, deduciendo a «posteriori» de su combinación todas las consecuencias posibles, según la lógica de la razón matemática. Leibniz concibe toda la filosofía y la ciencia en matemático y soñaba con un álgebra universal del pensamiento humano que pudiera reducir a ecuaciones simples los problemas del espíritu y de la realidad tangible. Sería tarea interminable, impropia, desde luego, de un artículo de periódico la de intentar en un breve esquema ofrecer una idea exacta del trabajo concienzudo, genial y brillante del P. Arnáiz, el cual procura llevar al ánimo del lector el convencimiento de que hasta el mismo positivismo-materialista que ha dominado despóticamente en el decurso de la mayor parte del siglo XIX, estuvo también fuertemente saturado de matematismo, siendo las ciencias matemáticas una abstracción y perteneciendo también la filosofía a tan aristocrático linaje, se explica existan entre ambas afinidades y entronques que nada tienen de sutiles; en cambio pretender llevar a otros órdenes del pensamiento los métodos a que deben las ciencias exactas los rápidos y sorprendentes progresos de los últimos tiempos, constituye un error, del cual participaron algunos entendimientos privilegiados de la generación anterior, como Carlos Marx y Ernesto Renán.

Al admirable trabajo por todos conceptos (el lenguaje es limpio, claro y preciso) del P. Arnáiz, contestó el doctor don Juan Zaragüeta de manera acabada e inteligente. Después de hacer de la vida virtudes, talentos y laboriosidad del Provincial de los Agustinos el elogio merecidísimo que era de obligada cortesanía, señala con exactitud la influencia enorme que la escuela de Lovaina ha ejercido en el desarrollo de la filosofía contemporánea, cabiendo a sus discípulos la gloria de haber aventado las cenizas del krausismo y su jerga insoportable. El neo-escolasticismo de los prosélitos de Mercier ha influido de una manera muy poderosa en la depuración del gusto, siendo ejemplo vivo de ello el P. Arnáiz, nuestro inolvidable compañero Angel Salcedo y el mismo doctor Zaragüeta, el cual fué oído con extraordinario deleite por la concurrencia y aplaudido con suma justicia.

El espectáculo que ofrece la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas es muy consolador. Conviven en su seno, en amigable consorcio, hombres de las más opuestas ideas y condición social, realizando una obra de cultura digna de los mayores elogios. Nadie podrá decir que en esta Corporación domina una determinada significación y escuela. Con espíritu de tolerancia exquisita procédese siempre en la designación de personas, y al lado de aquél que pasó su vida en el claustro, se coloca a quien luchó

---

investigando la verdad entre pasiones y apetitos; doquiera florece el mérito extraordinario allí va a buscarlo la Academia, como ha ocurrido en el caso del P. Arnáiz, elegido miembro de ella, por unanimidad y sin consulta previa.

A. M. F.

Madrid, 14 de diciembre.

Del *Diario de Barcelona*, 16 de Diciembre.

---



## EL P. FR. GONZALO ARNAU CALVO

*(Apuntes y recortes para su biografía)*

El P. Arnau, llamado antes Magín, fué natural de Palma de Mallorca, hijo de Magín y de Antonia María; nació el 10 de Noviembre de 1813 y fué confirmado el 8 de Abril de 1814 por el Ilmo. Sr. Bernardo Nadal. Hechos sus estudios preparatorios con los PP. Agustinos, con quienes se educó desde niño, ingresó en el convento de Nuestra Señora del Socorro, vistiendo el hábito agustiniano el 1.º de Marzo de 1828, y haciendo su profesión religiosa el 11 de Noviembre del siguiente año en manos del P. Prior Miguel Abrán. Poco tiempo después de haber profesado fué enviado por sus Superiores al convento de Barcelona con objeto de cursar allí bajo la dirección del P. Lector Felipe Cabrer, los estudios de Filosofía y Teología. Mostró siempre singular aplicación, que unida a su conducta irreprochable, le merecieron la estimación de sus Superiores y en general de todos los religiosos. Desde muy joven se dedicó a la predicación; sus sermones versaban ordinariamente sobre las virtudes, así teologales como morales, y sobre los preceptos de la Iglesia. Su palabra, llena de unción evangélica, era siempre escuchada por multitud de fieles, y vivificada por la gracia divina, hizo muchas conversiones de pecadores y alentó a muchísimos en la perseverancia en el bien obrar. Gozó también mucha fama como confesor.

Después de la exclaustación de los religiosos, el año 1835, se refugió en su propia casa, continuando su ministerio evangélico y dedicando muchas horas del día al confesionario, donde consiguió muchos frutos para el cielo. Estaba versadísimo en las cuestiones morales, llegando a conseguir justo renombre de primer moralista teórico y práctico en Mallorca, razón por la cual en 1847 le fué encomendada la cátedra de dicha facultad en el seminario de San Pedro de Palma. Por sus vastos conocimientos en dicha materia consiguió alcanzar gran prestigio en el ánimo de sus numerosos

discípulos y sus opiniones tenían la fuerza de verdaderos preceptos. Fué nombrado también examinador prosinodal y confesor ordinario de las religiosas dominicas del convento de Santa Catalina de Sena, desempeñando estos honrosos cargos con el mayor celo y diligencia y a satisfacción de todos.

Después que en 1853 murió el P. Miguel Abrán, último Prior del convento del Socorro y Vicario provincial, fué elegido para este segundo cargo el P. Arnau, según consta por la carta que el 16 de Marzo de 1853 escribió el Maestro Garulla, Provincial, carta que se recibió el día 23, y fué leída el viernes santo, después de la función, a los religiosos que estaban presentes en la celda del *Custos* del Socorro.

«En virtud de este nombramiento, dice, pedí, día 12 de Julio de 1853, al P. Vicente Terrasa, agustino, encargado testamentario de mi antecesor el Mtro. Abrán, que entregara cuanto tenía o había encontrado al expresado P. Abrán, correspondiente a su destino de Prior y Vicario provincial, y el día inmediato me entregó sólo este libro (el de Registros, 1744, otro en folio de los religiosos difuntos y dos en 4.º, uno de Sta. Rita y otro de las misas, más el del mismo tamaño de sant Font, que los tres no valen para nada; y de antes tenía el sello mayor del convento que me entregó el P. Fernando Rotger, reteniendo éste, según me dijo, el sello menor. Esto es lo único entregado que se me ha manifestado como Vicario provincial y la única cosa que me ha legado mi antecesor por medio de su encargado, P. Terrasa. Después se encontraron los libros de los *Obitos*. En el libro de las misas encontré un atraso de 25 oficios, y más de setecientas misas rezadas, según consta del mismo, como igualmente de su aplicación, *Deo gracias*, hechas a instancias mías y contando con la Providencia.»

El día 18 de Diciembre de 1854 murió en Valencia el P. Mtro. Fr. Juan Facundo Garulla, Provincial, y nuestro comisario nombró al P. Mtro. Fray Salvador Estupiña, discípulo de Garulla, y muerto éste, en el día 7 de Abril de 1855, fué nombrado el P. Gonzalo Arnau, con fecha 22 de Mayo de 1855.

Nos Magist. Fr. Joseph Vidal, Palmensis, Ordinis Eremitarum Sti. P. Ntri. Augustini, Hispaniae Commissarius Apostolicus.

Dilecto nobis in Christo P. Lect. Fr. Gundisalvo Arnau salutem in Dno.

Commisarum nobis ovium Deo reddituros esse rationem, continua meditatione pensantes, earum utique totius consolationis bono, pro muneris nostri debito providere debere non ambigimus, quatenus in pacis mansuetudine Domino famulantes Altissimo, possint vota placide reddere

sua. Cum itaque Provincia nostra Aragoniæ superiore Prælati immediato, ob obitum adm. Rev. P. Mag. Fr. Salvatoris Estupiña, quia nobis in Priorem Provinciam dictæ Provæ. electus fuerat, careat, cujus quidem sit, filiorum ejusdem, filiarumque spirituali incremento, et saluti consulere, et ex injecto regularium in istis cum solitudine observantiam, in illis vero cum sanctitate vitæ abstractionem a negotiis sæcularibus procurare, ac supra bonos omnium mores invigilare; te de cujus zelo, prudencia, doctrina et dexteritate non obscura habemus testimonia, matura consideratione deligimus cui præfactum in præsentibus maxime circumstantiis, in tuæ obedientiæ meritum, ac in solitudinis nostræ partem demandemus. Quapropter ulla harum seriæ nostrique auctoritate officii absolventes te prænominatum R. P. L. Fr. Gundisalvum Arnaum ab omni vinculo excommunicationis, seu quovis alio ecclesiastico impedimento, si quo inodandus fueris, ad effectum dumtaxat præsentium consequendum instituimus, creamus et facimus, institutumque, creatum et factum declaramus Priorem Provinciam prædictæ nostræ Provinciæ Aragoniæ cum omni auctoritate et jurisdictione, quam Provinciales ejusdem rite electi et confirmati habere debent et solent. Cum facultate insuper, delegandi prout necessitas compulerit, vel utilitas postulerit. In nomine Patris, et Filii, et S. Santi. Amen. In quorum fidem ect. . . Datum Romæ in nro. Conventu S. Mariæ de Populo. 22 Maji 1855.

Loc. sigilli

†

Fr. Thomas Gijr,  
Pro-Secretarius

Fr. Joseph Vidal,  
Comissarius Apost.<sup>s</sup>

«En virtud del nombramiento que antecede, y facultades en él consignadas, elegí Vicario provincial de la parcialidad de Valencia y confirmé a los nombrados por mis antecesores en la forma siguiente, con una carta y oficio que decía con poca diferencia: «Nombrado últimamente Provincial de nuestros Religiosos de la corona de Aragón por el Rmo. P. Fr. José Vidal, Comisario apostólico, residente en Roma, con la facultad de elegir Vicarios provinciales en las parcialidades de esta provincia, donde no los hubiere, o confirmar los ya existentes si me pareciere bien para el mejor régimen de nuestra santa Religión, y enterado de la prudencia, suficiencia y demás buenas circunstancias con que el Señor ha dotado al P. Fr. Isidro Climent, por el presente le nombramos Vicario provincial de la parcialidad de Valencia, concediéndole todas las facultades que siempre acostumbraron tener los Vicarios provinciales de nuestra Orden, suplicándole

encarecidamente que por todos los medios posibles cuide de cimentar la paz y el bien espiritual de nuestros hermanos en el distrito de su cargo, dándonos noticia de cuanto ocurra importante o que necesite nuestra aprobación. Y para que más merezca se lo mandamos en virtud de santa obediencia=*In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen*=V. a todos nuestros súbditos que por tal le reconozcan, obedezcan y acaten.

Dios guarde a V. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>

Palma 11, Julio de 1855  
Fr. Gonzalo Arnau, Prov.<sup>1</sup>

«Con la misma fecha escribí y confirmé Vicarios provinciales al P. Reverendísimo Mtro. Fr. Francisco Molas, por la parcialidad de Cataluña; al P. Mtro. Fr. Juan Fábregues, de la isla de Menorca, y al P. Agustín Camaño, predicador y administrador del Sto. Hospital de Zaragoza, para la parcialidad de Aragón.

Por conducto del patrón Polme, mandó, el P. José Igual, valenciano, el sello mayor de la Provincia y una lámina de bronce esculpidas en ella las armas del P. S. Agustín; lo que encargo se remita a mi sucesor.

*Nota de los conventos de la Provincia* De religiosos, total 48; y de religiosas, total 10 de nuestra jurisdicción.

*Religiosos.*—En Aragón diez conventos; es decir: en Zaragoza y Huesca, Fraga y Caspe, Belchite y Samper, Epila y Loreto, en los Arcos y Colegio de Zaragoza.

*Religiosas.*—Dos conventos de nuestra filiación: Santa Mónica de Zaragoza y el de Santa Catalina, M. (¿martir?) de Mirabel.

En 1855, según carta del Vicario provincial, fecha 25 Julio, los religiosos de esta parcialidad eran: 20 sacerdotes, un corista y 4 legos; de estos han muerto dos, según carta del Enero de 1856. Total existentes, 23.

*Religiosos.*—En Valencia 18 conventos.—Valencia y, *extra muros*, Socorro; San Felipe y Alcira, Vinaroz y Jérica, Aguas-vivas y Castellón de la Plana, Orihuela y Alcoy, Paiporta y Morella, Alicante y Villajoyosa, Cartagena y Játiba, Cullera y Rocafór.

*Religiosas.*—Los conventos de Religiosas en esta parcialidad de nuestra filiación, son: los de San Julián, Presentación y Esperanza, en Valencia; los de Ibiza y Bocayrente, todos en el Arzobispado de Valencia. Los de Morella y San Mateo, del Obispado de Tortosa. Total, 7.

Los religiosos de esta parcialidad existentes, según carta del P. Isidro Climent, Vicario provincial, fecha últimos del año 1855. Total, sacerdo-

tes, 73 y legos 22. Suma completa de existentes, 94. Muertos después de la exclaustación, 83.

En Cataluña, 16 conventos. Barcelona y Colegio de id.. Casa de Dios e Igualada, Cervera y Sanahuja, Urgel y Puigcerdá, Gerona y Torrella, Tarragona y Selva, Palamós y Tárrega, Castellón de Ampurias y Lérida; y de religiosas uno en Barcelona, las Beatas.

Religiosos existentes, según nota del P. M. Molas, fecha 5 Octubre de 1855. Total, 85.

En las Baleares, 4 conventos: Palma y Felanitx, Ciudadela y Toro.

Religiosos existentes de Mallorca, hoy día 11 de Julio de 1856. Total, 20 en Palma y 16 en Felanitx, igual a 36.

Religiosos existentes en Menorca, según carta del 3 de Octubre de 1855: sacerdotes, 18; coristas, 1; legos, 5.

Por fallecimiento acaecido el 5 de Enero del 58, del Rmo. P. Maestro Fr. Francisco Molas, Prior de nuestro convento de Barcelona y Vicario provincial de la parcialidad de Cataluña, nombré, con oficio, fecha 6 de Febrero de 1858, al Mtro. Fr. Félix Torá, Vicario provincial; y Prior de Barcelona al Lector Fr. Domingo Portusach.

Por fallecimiento del Lector Fr. Domingo Portusach, acaecido el 10 de Noviembre a las 7 de la mañana de 1858; nombré Vicario-prior de Barcelona a Fr. José Tintorer, Canónigo de Barcelona, con fecha 18 de Diciembre de 1858, con el oficio que a la letra copio:

«En virtud de las facultades de que estamos revestidos, como Mtro. Provincial de Agustinos Calzados de la Corona de Aragón, nombrado y confirmado por nuestro Rmo. Comisario apostólico P. Mtro. Fr. José Vidal, nombramos al P. José Tintorer Vicario-prior de Barcelona, concediéndole todas las facultades que siempre acostumbraron tener los Piores de nuestro convento de dicha ciudad y le suplicamos encarecidamente que por todos los medios que le dicte su prudencia, atendidas las actuales circunstancias, cuide cimentar la paz y el bien espiritual de nuestros hermanos residentes principalmente en Barcelona. — Dios guarde a V. R. muchos años, Palma, 18 de Diciembre de 1858.»

Según el informe que he podido tomar, resulta: que el escrito que antecede, con su firma y rúbrica, es efectivamente de letra propia del P. Lector Fr. Tomás Pastor, quien al mismo tiempo me consta que fué Lector de Filosofía y Teología en nuestro convento de Zaragoza. De todo lo cual certifico, y para que tenga más fe, donde convenga, sello con el de esta Provincia de la corona de Aragón, en Palma de Mallorca, diez y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Di esta certificación a instancias del P. Agustín Camañez, Vicario provincial de la parcialidad de Aragón.

Puse este mismo sello a una certificación del P. Mtro. Francisco Hernández, librada a favor del P. Valero Pitangue, Agustino de la parcialidad de Zaragoza, a 14 de Agosto de 1861, sobre los años de curso en el convento.

Día 27 de Marzo de 1861 hice ceremonia de investidura de Maestro al Lector Miguel Simpliciano Coll, entregándole las insignias de Doctor después de haber hecho la profesión de fe, todo según lo que prescriben nuestras Sagradas Constituciones, y quedó creado Maestro de Sda. Teología, según patente de Ntro. Comisario P. Rmo. Mtro. Francisco Cuixart, después de obtenida la dispensa de curso no completo, fecha 21 de Febrero de 1861. E igual patente, también dió, a mis instancias, al Lr. Fr. Isidro Climent, valenciano, y mi Vicario de aquella parcialidad.

Día 9 de Septiembre de 1863, en Alcoy, di la investidura de Maestro al Lector Climent, entregándole las insignias de Doctor, después de haber hecho profesión de fe, según prescriben nuestras Constituciones.—Palma 20 de Septiembre de 1863.

Fr. Gonzalo Arnau

Prov. I

### Cartas de hermandad

A instancias, del P. Arnau, se las dió el comisario apostólico, P. José Vidal, el 6 de Febrero del 1855, a don Guillermo y Agustín Puig, presbíteros, ambos hermanos y naturales de Lelluchmayor; a Don Francisco Arron y Sensellas, Pro., y después le dió *motu proprio* a don Joaquín Dameto, diácono y beneficiado en Sta. Eulalia. Están concebidas en estos términos:

Magister Fr. Joseph. . . ect.—Dño. D. N. Salutem in Dño.

Eos qui de nostra Augustiniana familia benemeriti, vel pia in ipsam propensionem videntur inclinati, aequum est, ut juxta facultatem Nobis traditam praecipuis favoribus, quantum in Dño. possumus prosequamur. Quare nos multiformis divinae gratiae perfectos dispensatores imitantes, praesentium tenore, et mentem, inter ejusdem confratres et consorores assumimus, necnon inter spiritualia Ordinis nostri Castrae annumeramus, tibi que omnium missarum, orationum, jejuniorum, cunctorumque bonorum spiritualium, quae per fratres et sorores totius nostrae sodalitates superna Dei ope fiunt, tam in vita quam in morte, participationem ex indulto apostolicae sedis plena suam impertimur, et concedimus. In nomine

Patris, et Filii et Spiritus Sancti. Amen.—In quorum fidem. . . ect. Romae 5 Martii 1855. In ntro. conv. S.<sup>æ</sup> M.<sup>æ</sup> de Populo.

Fr. Joseph. Vidal, Cominis. «Apost.»

Lugar ✠ del sello.

Fr. Emmanuel Martínez, Pro Srio.

Nuestro Comisario Apostólico concedió carta de hermandad, con fecha 15 de Diciembre de 1856 a D. Miguel Peña, Pbro., y a D. Martín Mas, Pbro. A instancias del P. Arnau, se la concedió al presbítero Don Sebastián Gili, beneficiado y Prior de los expósitos, con fecha del 8 de Marzo de 1858, y al presbítero Don Bernardo Salas, Vicerrector del Seminario, con fecha 5 de Mayo del 1858.

Por delegación se la dió, con fecha 5 de Abril de 1861, a don Jaime de Oleza, a doña Ana Cabrera y a todos sus hijos e hijas; a don Angel Pieras, presbítero, el 12 de Abril; a don Francisco Mulet, presbítero, el 5 de Mayo; a don José María Fortuny, presbítero, el 14 de Mayo; a don Juan Vidal, presbítero y beneficiado, el 15 de Mayo; a don Andrés Villalonga, don Jaime Villalonga y a don Jaime Pons, el 18 de Mayo; a don Lorenzo Despuig, beneficiado, el mismo mes, y a don Guillermo Más y Miguel Perelló, de Benisalén, el 19 de Julio; y a don Antonio Más, Párroco de Valdemosa, el 28 de Agosto de 1862.

Carta del Provincial de Aragón.—3 Diciembre 1860.—Rmo. P. N.: He recibido su muy agradecida del 16 de Julio del presente año; he tardado en escribirle porque siempre, hasta el día de la fecha, he estado indispuerto a causa de mis achaques, y lo que es más por los disgustos y sinsabores de la época fatal que atravesamos; las desgracias de Italia, las persecuciones de la Iglesia en sus Ministros, y pricipalmente en su cabeza visible el Santo Padre, y la indiferencia con que se mira todo lo que tiene visos de Religión me llenan de una amargura de muerte, que hace clamar, P. Rmo. *inter vestibulum et altare plorabunt Sacerdotes et parce Domine*. Lo propio inculco a los Religiosos de esta provincia de la corona de Aragón, entre los cuales no hay novedad particular, y sí únicamente algunas bajas, entre las cuales ya tendrá noticia del fallecimiento del P. Mtro. Felipe Rosell, que esté en gloria.

El P. Agustín Jaume, religioso nuestro, Prior del Convento de Felanitx, se pone de nuevo a las órdenes de V. Rma. y le pide se digne sacarle de su Santidad el competente permiso para testar, que a ello se ve precisado por motivos poderosos. Vi hace mucho tiempo el rescripto consabido a mi favor, como otros Religiosos, y ejecutado por su antecesor P. Vidal, pero los

más, principalmente de las otras Religiones, están en la buena fe que Gregorio XVI facultó para lo dicho a todos los religiosos que adquiriesen *extra claustra*. Sor Francisca Gracias, religiosa agustina de la Consolación de Palma, residente ahora por disposición del Gobierno en el convento de la Purísima Concepción, solicita que Su Santidad le conceda por descauso y tranquilidad de su conciencia, y porque así lo reclama su poca salud, el rescripto competente para no ser elegida Priora de dicho convento, o carcer de voz pasiva. Desearía que se tomara esta molestia, y me remitiera el rescripto con el importe, como igualmente del otro.

Dígame si se comprende en la cláusula de *illos viros* de la Patente con que me ha favorecido, la facultad de poder recibir Terciarios a las mujeres.

Puesto que ha conferido la laurea magistral al Lector Gomis, querría pedirle la misma para el Lector Coll, que hizo la primera y segunda oposición de Lectura y enseñó ocho años, sujeto muy recomendable por su honradez y saber, orador elocuente, y de una capacidad extraordinaria; como también al Lector de Valencia Fr. Isidoro Climent, Vicario provincial de dicha Parcialidad de Valencia, más antiguo en Lectura que Gomis, y oráculo de Alcoy, donde reside, por su virtud y saber. Nada he dicho a los dos Lectores expresados.

Después de Pascua pasaré a Barcelona, y procuraré hablar con Cuberta y Pujadas, y veré de hacerles entrar en sí. Este Señor Obispo y los facultativos me aconsejan aprovechar la ocasión para pasar a Mompeller o a París, a fin de manifestar mis achaques a los médicos para mi perfecta salud, pero yo más bien deseo hacer una visita a Genazzano para manifestarlos a nuestra buena Madre del Buen Consejo, y espero recobrar de ella la salud como el Cardenal Corsi, según me dice en la suya.

Todos saludan a V. Rma. y más que todos su indigno Provincial y el más rendido de sus súbditos,

Fr. Gonzalo Arnau.

### **Algunas advertencias sobre las fiestas de la Purísima, 1855.**

De acuerdo con la Comunidad determiné, como Superior, que comen-  
zaran las fiestas de la Purísima, con motivo de la declaración dogmática  
de su Concepción Inmaculada, en nuestra iglesia del Socorro, día 12 de  
Mayo de 1855, a las cinco y media de la tarde. El invitatorio de maitines  
fué principiado por el Preste, con mucha solemnidad, y el *cujus Fi-  
lium*. . . etc. por los asistentes con capas, y concluido, el coro continuó con



mucha gravedad hasta su conclusión. El día 13 fué la fiesta de los PP. Agustinos en la cual predicó el Lector P. Miguel Coll, agustino. El día 14 la de los Cinturados y predicó D. Juan Picornell, presbítero, y el día 14 la del Conde de España, D. José, que la costeó por entero y predicó el P. Antonio, Cladera, agustino. Hubo tanta iluminación en el primero y último día que subían a unas ochocientas velas y estaban encendidas durante las funciones de la mañana y tarde. La iglesia estaba muy adornada y con mucho acierto; la figura de la Purísima de la capilla fué trasladada al altar mayor en medio de la gloria, y a sus lados la bella figura del P. San Agustín, que tiene la casa del Lector Buadas, intitulada *de los Estudiantes*, y Sto. Tomás de Villanueva de la capilla presentaba un aspecto muy magestuoso y agradable; y nuestro cántico coral, principalmente *Laudes y Benedicta*, que se cantó dos veces, y la unión fraternal de los Religiosos y concurrentes, y muchas otras cosas que omito, dieron una preferencia que nos llenó a todos de satisfacción. *Deo gracias*. No permití que se hiciera cuestación alguna, y, no obstante, las limosnas que me entregaron fueron bastantes para el gasto. El que quiera mayor relación que consulté a los diarios de aquel entonces. El gentío que asistió fué inmenso, y las iluminaciones en la plazuela y calles vecinas fueron extraordinarias, lo que certifico.

Fr. Gonzalo Arnau

Vic.º Prov.º

Día 30 de Noviembre de 1856, domingo 1.º de Adviento, bendecí una campana, fabricada en Barcelona por Isidro Pallés; peso de 4 quintales 3 arrobas y ocho libras, valor 138 duros, fuera gastos, costeada por el insigne bienhechor de nuestra iglesia, el Excmo. Sr. D. José, Conde de España, y el día de la Purísima comenzó a tocar. Las oraciones que se dijeron en el *Te Deum*, fueron: la de la Trinidad, de la Concepción Inmaculada, de San José, de Santiago, del P. San Agustín, de S. Martín, obispo de Tours, como patrón de la casa de Rosiñoll, a invitación del citado Conde, de San Fernando y San Dionisio, santos de los padrinos, hijos del mismo Conde. La iglesia estaba llena de gente, incluso las tribunas. Se hizo una escritura pública en la cual se declara, que sólo cede a la iglesia su uso y no la propiedad, en poder del Notario D. Pedro José Bonet, y por ser la verdad, lo firmó en 10 de Diciembre, *ut supra*.

La escritura pública que se hizo, dice así:

«Sébase que esta pública escritura que el Reverendo Padre D. Gonzalo Arnau, pbro, Religioso Agno. exclaustado, obrando en el concepto de custos de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad de Palma, vecino de la misma,

dice: Que el Excmo. Sr. Conde de España D. José de España y de Rosiñoll, grande de España de primera clase, entregó al Sr. Otorgante para el uso de dicha Iglesia del Socorro, una campana de peso de 4 qq.<sup>s</sup> 3 a. y ocho libras catalanas, de valor de 138 duros, pagados por el dicho Sr, fabricada en Barcelona en 1856 por Isidro Pallés, y alrededor de la misma se ven las imágenes del Smo. Sacramento, de María Purísima y de San Juan Bautista, y habiéndose verificado la bendición de dicha campana en la propia iglesia del Socorro, el día 30 de Noviembre próximo pasado, se le impuso el nombre de «María Concepción» y otros, y asistieron como padrinos el Excelentísimo Sr. D. Fernando de España, Vizconde de Conserans y Dña. Dionisia de España y Truyolls, hijos del referido Excmo. Sr. Conde de España. Y como éste hizo la entrega de aquella campana bajo la condición expresada de que si en cualquier tiempo y por cualquiera causa dejase de estar destinada al uso y servicio de la citada Iglesia de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad, quería reservarse para sí y sus herederos y sucesores perpetuamente la facultad como dueño propietario de la misma, de retirarla y destinarla a otra iglesia a su libre albedrío, o disponer de ella como le parezca. Por tanto, deseoso el P. Gonzalo Arnau de que perpetua y públicamente conste el modo como el Excmo. Sr. Conde de España le ha hecho la cesión de la campana, «María Concepción», que repite, es exclusivamente para el servicio de la Iglesia del Socorro de esta ciudad, hace la presente formal declaración, reconociendo como verdadero dueño propietario de la campana a su Excm., queriendo que en fuerza de este auto pueda el Excelentísimo Sr. Conde hacer usar su derecho en todos tiempos, luego que se falte al fin porque ha verificado la entrega expresada.—Así lo otorga y suscribe dicho D. Gonzalo Arnau, conocido por mí el Notario receptor infrascrito, siendo testigos requeridos D. Protasio Carvallo y D. Miguel Pons, de esta, y doy fe. Palma, 17 de Diciembre de 1856—Ante mí Pedro José Bonet. etc.»

En el mismo año 1856 se habilitó el local, intitulado Betlem, y se hizo de vuelta del lugar, dentro de él, por donde se baja a dar sepultura a los religiosos, pues estaba del todo ruinoso; se pintó y se levantó otra vez la pared que separa el huertecito de la fábrica de yeso contigua, y con estas medidas traté de asegurar más y más esta porción de terreno a favor de la iglesia. Después determiné se colocara en la capilla de San Lucas la bella figura de mármol de Ntra. Sra. que estaba antes de la exclaustación en el claustro, a cuyo fin se hizo una columna en la cual se colocó y se le impuso el nombre de Ntra. Sra. del Pilar y la bendecí el día 12 de Octubre, día de su festividad, con la cruz que se pintó en la columna. Poco después se

engastó en ella una nueva cruz de madera y en su centro una reliquia de la columna de Cristo, cuyo rescripto, que lo asegura, aprobado por el Ordinario de esta diócesis, se colocó en un cuadro que está en la misma capilla, y es del Sr. Domingo Sancho, su actual capillero y devotísimo de la Señora bajo el título del Pilar.—Todo lo cual certifico en Palma.

El día 20 de Junio de 1857 se pusieron los nuevos cristales en las ventanas del Coro, después de haber limpiado y recorrido sus paredes colaterales; puestos de nuevo hilos de hierro y todo lo demás que se necesitó para darla un aspecto un poco más agradable y más decente que no tenía antes; lo que certifico, etc.

Día 16 de Agosto de 1857, domingo, bendecí solemnemente, con asistencia de los religiosos y algunos beneficiados de la Catedral, una custodia de metal plateada y dorada de ocho palmos; es fabricada en Barcelona por los Sres. Iraula; su valor, fuera gastos 452 ds. 8 rs. 16 n. que yo pagué de mi bolsillo, con la confianza, empero, de cubrirme en parte al menos a proporción de que los fieles vayan entregando limosnas para este objeto. Comenzó la bendición a las cinco y media de la tarde, entonándose el cántico *Benedicite omnia opera Domini* etc. . . y concluído la oración que el «Ritual Agustiniiano» lleva para semejante función y en seguida el *Te-Deum*. Las oraciones y versículos, después de *Te-Deum* fueron: la de la Trinidad, la de la Purísima y P. San Agustín, la madre Santa Mónica y los Santos de la Orden.

La custodia estaba encima de una mesa, en medio del Presbiterio, detrás del facistol con el libro coral y alrededor el clero y las tres capas en medio abajo del Presbiterio, dentro de las rejas. Al lado de la custodia había la bella figura de la Purísima, de las reliquias que decimos, con una cinta que tenía entre las manos, y al otro lado la figura del P. S. Agustín, con otra cinta, como padrinos, que para no comprometernos no se nombraron otros.

Después que se hubo concluído la función, el sacristán abrió las rejas para que los asistentes pudieran acercarse a satisfacción, más su piadosa curiosidad, y puso una bandeja, y recogió de la vinda y de los pobres el dinerillo que subió a unos cuatro duros; los cuales quedaron en poder del P. Gelasio, mi encargado, para gastos de la iglesia, pues no quiere admitirles para el coste de la expresada custodia. Todo lo cual certifico, fecha *ut supra*. . . .

Por medio de una escritura pública se declara que se cede a la iglesia el uso y no la propiedad, del tenor siguiente:—En la ciudad de Palma, Capital de las Baleares, día 1.º de Febrero de 1858. Sépase por esta públi-

ca escritura que el R. P. Fr. Gonzalo Arnau, presbítero, religioso Agustino exclaustrado, obrando en el concepto de *custos* que es de la iglesia de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad de Palma, vecino de la misma, dice: que la Excma. Sra. Dña. María Ignacia Truyols y de Salas, Condesa de España, con anuencia de su marido, el Excmo. D. José de España y de Rosiñol, Conde de España y Grande de España de primera clase, mandó fabricar por Irausa, de Barcelona, una custodia de ocho palmos catalanes de alta, de metal plateado y dorado en frente de cuyo pie evocado hay una plancha dorada que representa la cena del Señor con dos ángeles encima, teniendo de la mano uno la espiga y el otro el racimo, cuya custodia fué remitida en agosto último en el vapor, el *Mallorquin*, y su valor es de nueve mil reales vellón, los pagó dicha Excma. Sra. Llegada a esta ciudad, la referida custodia, la entregó su Excma. al Sr. Otorgante, y este la recibió para el uso de la iglesia del Socorro, o de su inmediata los Desamparados, por todo el tiempo que en alguna de ellas pudiese exponerse el Smo. Sacramento a la pública veneración. A la entrega precedió la condición expresa de reservarse su Excma. para sí y sus herederos y sucesores perpetuamente la propiedad de dicha alhaja con la facultad terminante de retirarla su Excma. de propia autoridad en cualquier tiempo que por demolición o ruina o por otra cualquier causa o disposición de la autoridad eclesiástica o civil desapareciesen dichos templos o estuviesen destinados a otro servicio fuera del culto divino; pues entonces su Excma, o los suyos, puesto de acuerdo con el Ilmo. y Rmo. Sr. Prelado de esta diócesis destinará temporal o perpetuamente dicha custodia a otra iglesia de esta isla, siendo la voluntad de su Excma. que si posteriormente la iglesia del Socorro o la de los Desamparados fuese nuevamente destinada al culto divino, bien como parroquia, bien bajo cualquiera otra donación, vuelva aquella custodia al propio templo para su uso. Por tanto, y a fin, de que en todos tiempos puedan los Excmos. Condes de España, que se hallan presentes, acreditar la propiedad de la citada custodia, y las condiciones y reservas bajo las cuales la otorgaron al Sr. otorgante, otorga éste y formaliza la presente pública y auténtica manifestación en el modo que más pueda convenir a la citada Excma. Sra. Condesa de España. Así lo otorga dicho Gonzalo Arnau, y lo firma juntamente con dichos señores Condes, siendo testigos D. Miguel Pons y Jaime Manten de esta vecindad, doy fe=La Condesa de España=El Conde de España=Gonzalo Arnau, Presbítero.=Ante mi Pedro José Bonet.

Era el P. Gonzalo de un carácter extremadamente sensible. Durante un largo período de tiempo experimentó serios disgustos, que muy probable-

mente, fueron la causa de la terrible enfermedad que sufrió por espacio de algunos años con una resignación y paciencia admirables. Siempre laborioso y preocupado por un vivo deseo de ser útil a la Iglesia y a sus semejantes, nunca se pudo conseguir de él que dejara el trabajo y se retirase a una vida obscura y tranquila. Así que puede decirse con sobrada verdad del P. Arnau que cultivó con todo esmero los talentos de que el Señor le había dotado; trabajó como buen obrero en la casa de Dios, y su conducta fué ejemplarísima. Lleno de virtudes y méritos de buenas obras, falleció el día 29 de Diciembre de 1869, en la casa que servía de habitación a los confesores de las religiosas, arriba mencionados, de Santa Catalina de Sena.

FR. JOSÉ V. CORRALIZA

---

## Documentos inéditos para la historia de la Orden

---

(Continuación)

Tambien propuso que aunque parecia nouedad y contra el uso y costumbre, el transcurso de tiempo la suele traher consigo, el hauer Asistentes es de 57 años aca, y desde la fundacion de la religion hasta dicho año de 88 pasaron los Gen.<sup>les</sup> de ella gobernando por si solos la religion y no se dio por agrauiado el Gen.<sup>l</sup> a quien en el dicho año le pusieron dos Asistentes.

Lo otro porque aunque los padres Asistentes y Procurador Gen.<sup>l</sup> no tienen voto decisiuo en dichas congregaciones todauia augmentandose en ellas otros dos Asistentes obligaria a mas cuidado al P.<sup>c</sup> Gen.<sup>l</sup> para el acierto del gobierno de la religion.

Lo otro porque aun en otras religiones menos dilatadas que las de San Agustin tenian los generales quatro asistentes con quien consultauan las materias graues de ellas, en vnas en nombre de Definidores Generales en otras con nombres de Asistentes y en la compañía de Jesus tienen cinco Asistentes de Italia, Francia, España, Alemania y Portugal. Por hauer salido de Roma a Frascati el Embaxador aquella tarde no pude darle luego quenta, mas embie a llamar al Agente de V. Mag.<sup>d</sup> Don Alonso de la Torre y le dixé lo que passaua para que la diese a los Cardenales Albornoz y Cueba, y luego conferi la materia con el Asistente de España passado y otros ocho religiosos españoles Definidores del Cap.<sup>o</sup> Gen.<sup>l</sup> y ninguno hallo discombeniencia en ella; solo uno que esperaba ser Asistente de España hizo reparo diciéndo que sentia entrar en el officio con menos autoridad que sus antecesores y no hallo otra razon de descombenimiento en dicha proposicion.

Y por las noticias que yo tenia de otros Asistentes que ha hauido y me han afirmado que de dichas prouincias Ultramontanas fuera de las de España y de las Indias no tenian autoridad ni util alguno, porque ni aun el padre Gen.<sup>l</sup> que es el que solamente tiene jurisdiccion es poco respetado

de ellas. No halle discombeniencia al seruicio de Dios y obseruancia de la religion en dicha diuision antes reconoci muchas congruencias para el bien spiritual de ellas.

Mucho menos pude presúmir que podia ser deseruicio de V. Mag.<sup>d</sup> pues siempre mira en las religiones lo mas util y combeniente al seruicio de Dios y bien de ellas, y tan lexos estaua esta nouedad de ser en agrauio de España que parecia mas beneficio de ella, pues hasta agora ha sido arbitrio de los electores el ser electo en Asistente Ultramontano un español, y lo que antes se tenia por de España solo por el nombre de la persona que tenia el officio de aqui adelante lo seria con verdad y fixamente de las prouincias de España y de las Indias. Tambien tube presente el hauer scripto V. Mag.<sup>d</sup> el año 1630 al embaxador de Corte a instancia de la prouincia de Castilla por la secretaria del Cons.<sup>o</sup> de camara de ella que pidiese a su Sanct.<sup>d</sup> que se quitase el officio de Asistente de España porque despues que los auia estauan mas inquietas aquella prouincias por favorecer de orden de los Asistentes a sus parciales y por hauer llegado la carta despues de celebrado el capitulo no se obro con ella por diligencia del Asistente nueuamente electo.

Vino el día siguiente el Card.<sup>l</sup> y dixo al Definitorio que para que todos votasen con mas libertad sobre la materia se les diessen cuentas negras y blancas, leuataronse los franceses de quatro prouincias a contradecirlo hablando con grande afecto y sentimiento de lo que se intentaua, a todo yba respondiendo el Card.<sup>l</sup> y despues de mas de hora y media de porfia los mando callar, y dar a todos las quantas negras y blancas. Leuantose un Definidor de Francia y pidió que mandase leer la contradicion que haçian por scripto las quatro prouincias de Francia, cansose el Card.<sup>l</sup> y contradixolo; mas fue tal la porfia de los franceses que le vencieron para que se leyese. =a cada punto del papel yba respondiendo el Card.<sup>l</sup> y despues de leydo se tornaron a leuantar los franceses contradiciendolo a boca, leuantose el Mro. Fr. Francisco de Herrera Indiano de la prouincia de Quito, y se opuso. a los franceses diciendoles que antes auian pretendido muchas veces ser Asistentes Ultramontanos viendo las coletas que trahian de las indias y de España al Gen.<sup>l</sup> y Asistente y que agora que les querian dar Asistente con cargo de que le sustentasen sus prouincias lo contradecian alegando la pobreza de ellas y otras razones fribolas.

Tomaronse los votos y en fauor de la nouedad hubo 45. y en contra de ella 19. consulto luego el card.<sup>l</sup> a los franceses delante del P.<sup>e</sup> Gen.<sup>l</sup> las personas benemeritas para dicho officio y nombro tres como es costumbre y salio electo un Difinidor de la prouincia de Narbona. y luego se leuanto

dicho Mro. Fr. Francisco de Herrera de la prouincia de Quito, y propuso que atento a que aquellas Prouincias de las Indias eran ochio y muy particular el gobierno de ellas, y tenian muy graues conuentos y colegios se diese tambien otro Asistente de ellas. el Car.<sup>l</sup> no dio oydos a la peticion aunque la repitio con gran desahogo.—y por ser la una y media del día se quedaron para la tarde las demas elecciones.

Luego di auiso por scripto de lo dicho a D. Alonso de la Torre para que le diese a los Card.<sup>les</sup> y embaxador de V. M.<sup>d</sup> Volvio a la tarde el Card.<sup>l</sup> y informose de los sugetos benemeritos de Alemania y demas prouincias circunvecinas y nombro tres, dos de Alemania y unq de Flandes y salio electo un prouincial de Alemania Ausente.

Propuso luego para Asistente de España tres y antes se informo de la antigüedad de cada uno y sauiedo que yo era el mas antiguo de religion de Magisterio y de lugar que tiene mi prouincia de castilla Jixo que por no declararse por ninguno graduandolos en los lugares, se liehasen por suertes. hizose assi y salio en primer lugar el P. e Mro. fr. Pedro del Campo Andaluz, y en segundo el Mro. fr. Francisco de Lloças Prior de Çaragoça y en tercero yo.—Votose y tube 45 votos y 14 el Prior de Çaragçaç y 5 fr. Pedro del Campo.

A los demas Asistentes y a mi confirmo debaxo de condicion si placuerit Sancti.<sup>mo</sup> por no tener breue para dicha nouedad. En 24 horas que hubo desde que yo di el auiso a D. Alonso de la Torre de lo que se intentaua hasta ser electo no tube recaudo suyo ni orden de los Card.<sup>les</sup> embaxador de V. Mag.<sup>d</sup> y despues de hauer salido del Difinitorio entro el secretario de la embajada a pedir en nombre de los Card.<sup>les</sup> que sobreeseyese el Cardenal Palota la dimision de dicha Asistencia Ultramontana y respon dio que ya estaua hecha y electos los tres Asistentes.

Yo la acepte en la forma dicha contra mi voluntad tanto porque mi salud es mas trabajada con el temple de la ciudad quanto porque no solo no he apetecido dicho officio sino antes la he tenido por perjudicial a las prouincias de españa y de las Indias. Y siendo V. Mag.<sup>d</sup> seruido de conformarse con el orden de la dicha carta ninguno estara mas prompto para renunciar este officio que yo. Y si de esta nouedad y de la dificultad que puede resultar en deshacerla (por el empeño en que ha puesto al Pontifice el Card.<sup>l</sup> Palota para confirmarla huiendo hecho votar el dicho officio de Asistente de Francia con la clausula si placuerit Sants.<sup>mo</sup> con que se que xaran en Francia del Pontifice el día que no lo confirmare, si hallaren combeniencia en el parlamento para tener dicho officio de Asistente de Francia) pareciere combeniente para el seruicio de Dios y bien de las prouin-



cias de España y de las Indias el escriuir V. Mag.<sup>d</sup> al embaxador que pida a su Sant.<sup>d</sup> conceda a dichas prouincias que puedan elegir Vic.<sup>o</sup> Gen.<sup>l</sup> independiente del P.<sup>o</sup> Gen.<sup>l</sup> en el Gobierno ordinario de ellas como le tienen las congregaciones de Lombardia y otras de la religion, ninguno con mas fineza que yo asistiria a dicho orden para conseguirlo y atenderia a consumir las comodidades y prehemencias de retener el dicho officio de Asistente de España teniendo solo la mira en el seruicio de V. Mag.<sup>d</sup> como siempre mis passados y yo la hemos tenido.

Guarde Dios la sacra Chatolica y Real persona de V. Mag.<sup>d</sup> como todos sus vasallos hemos menester.—Roma y Junio 17 de 1645.

Viniendo el Almirante a dar la obediencia a su S.<sup>d</sup> seria muy a proposito para pedir la gracia de Vicario Gen.<sup>al</sup> en las prouincias de España y de las Indias juzgandolo por conveniente V. Mag.<sup>d</sup> —Fr. Pedro de Maluenda.

Simancas, Secretaría de Estado. Leg. 3010.

42. Sr. D. Pedro de Arce.

Por la que escriuo a su Mag.<sup>d</sup> vera v. m. lo que ha pasado en nuestro Cap.<sup>o</sup> general cerca de la Asistencia de España de que me ha parecido forçoso dar quenta por no estar contento el conde de Siruela del suceso y asi suplico a v. m. con todas ueras procure se vea la causa en el cons.<sup>o</sup> y me auise del recibo y orden de el. guarde Dios a v. m. como deseo. Roma y Junio 17. de 1645.— Fr. Pedro de Maluenda.

Señor.—Hauiendo entendido que se representa a V. Mag.<sup>d</sup> por graue inconveniente de la diuision del off.<sup>o</sup> de Asistente Ultramontano de la orden de S.<sup>t</sup> Aug.<sup>n</sup> el poder recelar los religiosos del Reyno de Portugal y Cataluña pediran luego que sus causas las mire y proponga en la congregacion de la dha orden el nuevo Ass.<sup>te</sup> de Francia.—no escuso poner en consideracion: a V. Mag.<sup>d</sup> que los dhos religiosos siempre estaran al orden del señor a quien reconocieren Portugal y Cataluña como ya se ha experimentado en otras ocasiones.

Entro en Portngal el señor Rey Philippo segundo y en tomando posesion de aquel Reyno, mostro tener gusto de que los religiosos de la orden de San Geronimo que estauan en el conuento de Belem, entierro de los reyes de Portugal se sugetasen a la obediencia del General de castilla de la dha orden que reside en san Bartolome de Lupiana, y luego se conformaron con el dho orden y ha estado en la dha obediencia hasta la rebelion de Portugal que ha sucedido en estos años.

La Provincia de Aragon de la orden se componia de los Reynos de Va-

lencia y Aragon y Principado de cataluña alternando el officio de provincial entre las tres y celebrando el cap.<sup>o</sup> en el mismo Reyno de donde avia de salir provincial.

Quando se leuanto cataluña le tocaba aquel año el celebrar capitulo en Barcelona y sacar Provincial de aquel Principado, y por dha alteracion suspendio el cap.<sup>o</sup> por ocho meses el Cardenal Faquineti siendo nuncio de España a instancia de V. Mag.<sup>d</sup> y cumplidos viendo que durava la misma alteracion y causa para no se celebrar el capitulo en Barcelona representandolo a V. Magestad fr. Juan de Urraca Difinidor de la prouincia de Aragon se siruio V. Mag.<sup>d</sup> de dar Orden al nuncio para que dispensando por aquella vez con el Breue de la alternativa por no estar platicables los de Cataluña con Aragon y Valencia se celebrase el capitulo en Zaragoza como se hizo de hecho.

Vino un Catalan a esta corte de Roma agrauandose de hauer inuouado en la alternativa y acompañado de otro valenciano se valieron del embax.<sup>or</sup> de francia el qual dispuso la materia de modo que con breue de su Sant.<sup>d</sup> facultatiuo al P.<sup>e</sup> Gen.<sup>l</sup> para obrar en ella se dio el cap.<sup>o</sup> de Aragon por ning.<sup>o</sup> se señaló por Prouincial a un Catalan nombrado por el embax.<sup>or</sup> de francia se mandaron elegir de nuevo los officios y Prioratos de Aragon y de Valencia y fue orden del P.<sup>e</sup> Gen.<sup>l</sup> para que en Zaragoza no quedase electo por Prior (como lo estaua) el Mro. Fr. Joan de Vrraca el qual lo auia sido en años passados y Difinidor de la prouincia y por hauèr venido a Madrid a valerse de V. Mag.<sup>d</sup> le castigaron en esta forma, y al Valenciano que vino con el Catalan y se valieron del embax.<sup>or</sup> de francia le dio el P.<sup>e</sup> Gen.<sup>l</sup> carta para que le hiciessen Prior de Valencia y por solo ella fue electo en dho Priorato y todo esto se ordeno hauiendo vn Assi.<sup>te</sup> Ultramontano Español y vn Procurador Gen.<sup>l</sup> de la orden vasallo de V. Mag.<sup>d</sup> milanes.

De donde se prueba euidentemente que siempre estaran dichos religiosos Portugueses y Catalanes a la orden del señor que reconocieren.

Y que es muy vana la consecuencia de la diuision de la dha Asistencia Ultramontana por el miedo y recelo que podra causar que los Portugueses y Catalanes ayan de querer estar a la correspondencia del Asistente de Francia. Guarde Dios a V. Mag.<sup>d</sup>—Roma Julio 15 de 1645.—Fr. Pedro de Maluenda.

Simancas, S. de Estado. Leg. 3015.

43. Señor.—Hauiendo dado cuenta a V. Mag.<sup>d</sup> por carta de 17 y 24 de Junio de la multiplicidad de Asistentes que huuo en el Cap.<sup>o</sup> general de nuestra religion que se celebro en 3 del dicho meç en esta Corte me ha

parecido forçoso darla tambien de lo que despues aca ay en la misma materia.

He aueriguado por cierto que el motor de dicha nouedad fue el Mro. fr. Geronimo Montal que era Prior de un conuento de Paris el qual truxo cartas del Card.<sup>l</sup> Mazarino y Nuncio de Francia al Card.<sup>l</sup> Palota para que dispudiese, que en la Asistencia Ultramontana que comunmente se llamaua de España entrase uno de Francia o se les diese Asistente particular de Francia y para encubrir la acogida que hizo el Card.<sup>l</sup> Palota a esta suplica la palió con dar otro Asistente a Alemania Flandes, y Borgoña sin que ninguno de aquellas Provincias tratase dello. Los Definidores de quatro Provincias de las cinco de Francia que lo contradixeron con instancias grandes en el Cap.<sup>o</sup> General fueron a Paris con el mismo dictamen mas como llegaron primero las cartas del Card.<sup>l</sup> Palota en que daua cuenta de hauer seruido a aquel Reyno dandole Asistente particular acetaron lo hecho, y ha scripto el Card.<sup>l</sup> Mazarino al Card.<sup>l</sup> Palota dandole las gracias por lo hecho en su nombre y de la Reyna madre, y por que las Prouincias que lo contradecian se valian de que la pobreza dellas era tal que no podian sustentar al dicho Asistente de Francia como se acordo en el dho Cap.<sup>o</sup> General. su Mag.<sup>d</sup> se hauia seruido de mandar consignar 400 escudos de pension para el que fuesse Asistente de Francia. Instan con su Sant.<sup>d</sup> para que confirme la dha multiplicacion de Asistentes. Y por que su sant.<sup>d</sup> no lo quiere hacer ni determina nada hasta sauer el sentir de V. Mag.<sup>d</sup> en esta materia platican que no confirmando su sant.<sup>d</sup> dha multiplicacion es fuerça que nombre por breve particular Asistente Ultramontano al electo en Asistente de Francia por hauerse hecho aquella elección primero que las otras. V. Mag.<sup>d</sup> ordenara lo que mas fuere de su seruicio a que estara siempre atento para executar lo. Guarde Dios la chatolica y Real persona de V. Mag.<sup>d</sup> como deseo y todos hemos menester. Roma y Septiembre 3 de 1645.—Fr. Pedro de Maluenda.

Simancas. S. de Estado, Leg. 3011, y 3010.

#### 44. Informe del Consejo de Estado.

Señor.—Fr. Pedro de Maluenda, en dos cartas para V. M.<sup>d</sup> una de 18 de Junio de este año, y otra sin fecha ni firma, Hace relacion particular de lo que passo en el Capitulo gen.<sup>l</sup> de la orden de San Agustin; en que fue electo General el Mro. Fr. Fulgencio Assigilo, y por asistente de Italia, el Mro. Fr. Celestino Bruno vasallo de V. M.<sup>d</sup> napolitano, y refiere la forma en que el otro oficio de asistente Ultramontano se ha diuidido en dos asistentes uno de Francia y otro de España. Habla en las causas que hubo para

esto y dice como el fue elegido por asistente de España, y como acepto este oficio contra su voluntad, por tener esta división por perjudicial a las Provincias de España y de las Indias, y que siendo V. Ma.<sup>d</sup> servido de conformarse con el orden que dio el año de 1630 al embaxador de Roma a instancia de la Prouin.<sup>a</sup> de Castilla, por la S.<sup>ria</sup> de la Camara, que pidiese a su S.<sup>d</sup> que se quitase el oficio de asistente de España (por las razones que en ella se dicen) ning.<sup>o</sup> estara mas pronto para renunciar este ofi.<sup>o</sup> que el. | y que si de esta nouedad, y de la dificultad que puede resultar en deshazerla (por las caussas que refiere) pareciere conueniente el escriuir V. M.<sup>d</sup> al Embax.<sup>or</sup> pida a Su S.<sup>d</sup>, conceda a las dhas Prouincias de España y de las Indias. que puedan elegir Vicario gen.<sup>l</sup> independiente del Padre gen.<sup>l</sup> en el Gobierno ordinario dellas, como le tienen las Congregaciones de Lombardia y otras de la religion, Ninguno con más fineza que el asistira a conseguirlo. En la carta sin firma dice ha entendido que se representa a V. M.<sup>d</sup> por graue inconueniente de la diuision del oficio de asistente Ultramontano el poderse recelar, los religiosos de Portugal y Cataluña pedirán luego que sus causas las mire y proponga en la congregacion de la dcha orden el nuevo asistente de Francia. y refiriendo algunos cassos que an sucedido; dice que en ellos se prueua evidentemente que siempre los Religiosos Portugueses y Catalanes estaran a la orden del Señor que reconocieren.

Hauiendose visto estas cartas en el Cons.<sup>o</sup> acuerdo que el Car.<sup>l</sup> Arçobis.<sup>o</sup> de Toledo las viesse. y digiese lo que se le ofrecia sobre lo que contienen. | El Car.<sup>l</sup> hauiendolas visto; Respondio, a Pedro de Arze en papel de 15 del presente; que le parece no se puede hazer juicio sobre la materia que contienen sin oir primero lo que an negociado, y lo que sienten los Car.<sup>les</sup> y el embax.<sup>or</sup> que fueron interlocutores en ella, y que conuiene esperar sus cartas y noticias.

Y visto todo en el Conss.<sup>o</sup> (en que concurrieron el Marques de Valparayso y el de Lorian) es de parecer se haga lo que el Car.<sup>l</sup> dice y da cuenta dello a V. M.<sup>d</sup> para que se sirua tenerlo entendido y mandar lo que mas conuenga M.<sup>d</sup> 19 de Sett.<sup>re</sup> 1642.

Simancas. Secretaría de Estado. Leg. 3011.

#### 45. El Consejo de Estado.

Señor.—Como V. M.<sup>d</sup> ha sido servido de mandar se an visto en el Conss.<sup>o</sup> una carta de fray Pedro de Maluenda para V. M.<sup>d</sup> y tres del Marques de Velada y Tehodoro Ameyden para Pedro de Arce que se recibieron a los 15 de este. Hase conferido sobre lo que contienen y vueluen a las reales manos de V. M.<sup>d</sup> con lo que al Conss.<sup>o</sup> se le ofrece.

Fray Pedro de Malnenda en carta de 3 de septi.<sup>e</sup> dice que ha dado q.<sup>ta</sup> a V. M.<sup>d</sup> de los asistentes que se an multiplicado en su religion, y añade en esta que el motor de esta nouedad fue fray Ger.<sup>mo</sup> Montal Prior de un combeno de Paris que lleua cartas del Car.<sup>l</sup> Mazarino y el nuncio de Francia para el Car.<sup>l</sup> Palota el qual lo dispuso, que por ello le an dado gracias en Francia de donde instan con su S.<sup>d</sup> para que confirme la dicha multiplicacion de asistentes, y porque su S.<sup>d</sup> no lo quiere hazer ni determinar nada. hasta sauer el sentir de V. M.<sup>d</sup> en esta materia platican que no haciendo esta confirmacion es fuerza nombrar por asistente Ultramontano al de Francia.

El Conss.<sup>o</sup> (en que concurrieron el Conde de Chinchon y M.<sup>s</sup> de Loria-na) representa a V. M.<sup>d</sup> que auiedo dado cuenta fray Pedro de Maluenda de la diuision de los asistentes de la orden de San Agustin se remitió la carta al Car.<sup>l</sup> Arçobispo de Toledo. el qual fue de parecer que se pidiese informacion a los Car.<sup>les</sup> nacionales y al embax.<sup>or</sup> de lo que haüia passado en ello. y V. M.<sup>d</sup> se conformo con este parecer y se hicieron los despachos los quales se an-embiado a Roma y aora parece al conss.<sup>o</sup> que V. M.<sup>d</sup> se sirua de mandar vean esta carta el Presi.<sup>te</sup> del Conss.<sup>o</sup> y el Car.<sup>l</sup> de Toledo para que digan lo que se les ofrece con atención a lo resuelto. (Siguen los otros informes.)

En M.<sup>d</sup> a 26 de Octubre 1645.

Simancas, S. de Estado Leg. 3011.

---

# MISCELANEA

---

## Grados académicos del P. Miguel de Sosa

Hubo un P. Agustino de este nombre en la Universidad de Salamanca, donde fué catedrático suplente a principios del siglo xvii. Sustituyó especialmente al P. Antolínez en su cátedra de Durando repetidas veces, y el mismo P. Antolínez le confirió el grado de bachiller en 17 de Noviembre de 1906, siendo muy probable que en Salamanca hizo su carrera literaria. Pero no hemos conseguido averiguar su procedencia ni antecedentes de su vida, así como tampoco qué fué de él después de doctorarse en aquella Universidad. Por si algún día se buscaran datos acerca de dicho Padre publicamos la siguiente nota que es un extracto de los grados mayores obtenidos en la referida Universidad.

En 20 de Noviembre de 1607 el P. Miguel de Sosa, agustino del convento de Salamanca, hizo su presentación para obtener el grado de Licenciado en Teología. El 24 se le señalaron puntos y escogió para leer la distinción 33 del libro 1.º de las Sentencias que comienza: *Post supradicta*, y la 16 del libro 3.º que comienza: *Hic oritur quaestio*. El 25 fué el examen, y el 26 tuvo lugar el acto de la investidura de Licenciado. El 15 de Diciembre se presentó al Claustro pidiendo el Doctorado. Para el bejamen se nombró al Dr. Diego Ruiz Ochoa. En 22 de Diciembre se le dió el Magisterio siendo su padrino el P. Antolínez. El acto tuvo lugar en un teatro público que para este efecto se levantó en una nave de la catedral nueva.

## P. Fr. Juan de Balbuena

Natural de Madrid, fué hijo de D. Juan de Balbuena y de Dña. Francisca de Aguilar y vistió el hábito y profesó en San Felipe el Real. Leyó Artes y Teología, y llamó con sus sermones la atención de los Reyes. Prior de Segovia y Rector de Valladolid, oficios que desempeñó entre otros con que le honró su Corporación. Después se le ofreció pasar a Roma y en el camino le apresaron los moros conduciéndole a Tetuán como esclavo de un personaje rico, quien le hizo maestro de sus hijos, le trató con mucha estimación y últimamente le dió la libertad. Vuelto a España, fué uno de los más venerables de su religión por sus virtudes, y sobre todo por el celo de su predicación, hasta su muerte, que ocurrió en Valladolid en 1643.

Copiamos esta nota biográfica del *Diccionario biográfico madrileño*,

de Ballesteros Robles, pág. 60, pero a título solamente de información, pues del religioso en cuestión ninguna noticia hemos encontrado en nuestros autores.

### M. Margarita Manuela de Santo Tomás

Su biografía se encuentra en el libro de defunciones del convento de MM. Agustinas recoletas de Salamanca, y dice así: «En este presente año de 1719 se llevó nuestro Señor a nuestra Madre Margarita Manuela de Santo Tomás, de edad de setenta y un años. Tomó el hábito de catorce. Resplandeció en todas las virtudes siendo ejemplar en la observancia religiosa. Jamás faltó a los actos de comunidad ni a maitines, sino en enfermedad. Era muy penitente, usando instrumentos de mortificación y disciplinas muy frecuentes; ayunó hasta el fin de su vida. Fué Subpriora ocho años; hizo todos los oficios con gran religión; fué Priora dos veces y mostró en su gobierno gran disposición en aumento de la comunidad. Hizo varias obras en el convento para el bien de las religiosas; entre esas obras se cuenta la escalera principal que estaba desacomodada y la adornó con devotas pinturas aplicando una considerable limosna que por tenerla por santa la dió una persona y adornó la casa con otras muchas pinturas. Era devotísima de nuestra Señora y a la de Nazaret dió un vestido de tisú. Su muerte fué estando muy en sí y recibió los sacramentos con gran devoción. Sufrió con edificante resignación la última enfermedad que fué de las más dolorosas, y la causaba excesivos dolores. Se tuvo por cierto que tuvo revelación de la hora de su muerte; ésta acaeció el 12 de Mayo del año expresado.»

Había nacido en Salamanca y hecho su profesión en el convento mencionado el 24 de Febrero de 1664. Sus padres se llamaron D. Eugenio Bustamante y Dña. Teresa Fernández.

### Rmo. P. Jorge Rey

Publicamos las siguientes notas referentes a este Padre, según fueron redactadas en los registros del convento de Barcelona, pues no obstante haberse utilizado para su biografía publicada en el *Ensayo*, vol. VI, página 492, se omitieron bastantes pormenores por inoportunos en aquel lugar.

El Rmo. P. Rey fué el primer Vicario General de los Agustinos españoles, y pocos años después de habersele conferido tan elevado cargo fué nombrado Prior General de la Orden agustiniana. No se habla de este segundo título en las notas de referencia por no ser completas, indudablemente, como se puede ver por su lectura, pero la información que contienen de su vida y hechos hasta la fecha de su Generalato no deja de ofrecer interés para quien intente escribir la historia de aquellos tiempos. Por este motivo nos ha parecido que no estorba su publicación en el *ARCHIVO*; a lo menos servirán para renovar la memoria de aquel Rmo. P. Vicario general que abrió la serie de los que gobernaron la Orden con tal título en España. Dicen así:

Nació en Barcelona y fué bautizado en la Catedral el 23 de Abril de 1745. Tomó el hábito en el convento de San Agustín de la misma ciudad el 31 de Marzo de 1757, a los once años y once meses de edad, de manos del R. P. M. Fr. Francisco Armañá, Prior de dicho convento, y profesó el 24 de Abril de 1761. En 1767 le hicieron Lector y en 1778, Prior del convento de la Seo de Urgel. Después, en 1786, fué Prior del convento de Barcelona y en 1790 fué elegido Provincial. Asistió al Capítulo General celebrado en Bolonia en el mes de Mayo de 1792 donde fué nombrado Asistente General de las Provincias de España e Indias con residencia en Roma, pero no fué a ejercer este empleo hasta que concluyó el año que le faltaba de su Provincialato en 20 de Abril de 1793, y el día 31 de Julio se embarcó para Roma, donde permaneció desempeñando su cargo de Asistente hasta que en 1798, 10 de Febrero, entraron los franceses en Roma, saqueando conventos e iglesias, desterrando a los eclesiásticos, y llevándose preso a Pío VI a la ciudad de Sena, siendo depositado por algún tiempo en nuestro convento, y llevado después a Valencia del Droma, en Francia, donde murió en 29 de Agosto de 1799.

El día 7 del expresado mes de Febrero, sabiendo de cierto la Curia Generalicia de nuestra Orden (que era la que la gobernaba por muerte del General, pues por razón de las guerras no era posible congregarse toda la Orden para celebrar Capítulo y elegir nuevo General) que estaba próxima la entrada de los franceses en Roma, tuvieron junta sobre lo que procedía hacer, y previendo la desolación que iba a sobrevenir a todo el estado eclesiástico de la ciudad, determinaron salvarse como pudiesen; pero el P. Rey resolvió venirse a España, y al mismo tiempo les dijo que pues las Provincias de ella y de Indias quedarían sin cabeza y por consiguiente expuestas a una anarquía y a disturbios, era preciso constituir un Vicario General independiente para España e Indias antes de disolverse dicha Cura Generalicia, en lo que convinieron todos, nombrándole a él para dicho cargo con todas las facultades de General y firmándole las patentes necesarias. Esta elección se hizo el mismo día 7 de dicho mes y año, y el día 9 partió de Roma para Florencia disfrazado, y allí estuvo algún tiempo esperando coyuntura y seguridad para venir a España.

Con motivo de haber sido entonces deportado el Papa a Sena, cerca de Florencia, el P. Rey aprovechó la ocasión para hacerle una visita y exponerle de palabra como la Curia Generalicia de su Orden antes de disolverse y separarse, lo había elegido Vicario General como constaba de las patentes que ponía en sus manos, y que por tanto, para evitar dudas y escrúpulos sobre dicha elección y autoridad independiente y competente, suplicaba a Su Santidad confirmase con letras apostólicas dicha elección y autoridad que le habían dado; a lo que respondió el Papa que le presentase súplica por escrito, lo que ejecutó el P. Rey, pidiendo que hasta la celebración de nuevo Capítulo General se le concediese la misma autoridad y potestad en el gobierno de las Provincias de España e Indias que la que tiene el General en toda la Orden. Accedió el Romano Pontífice a la petición del P. Rey en rescripto de 2 de Mayo de 1798.

Las circunstancias anormales por que entonces atravesaba Italia retra-



saron el embarque para España de nuestro biografiado, el cual lo verificó en Génova y llegó a Barcelona el 15 de Julio de 1798. Mientras estuvo en el convento de la misma ciudad recibió multitud de visitas de la nobleza y ciudadanos y de los prelados de las religiones. En 1.º de Septiembre fué a Madrid y presentó al Consejo el rescripto pontificio para el pase; mas la Provincia de Castilla por medio de su Provincial y Definitorio hizo fuerte oposición al Consejo para que no se admitiese. Dicha oposición la fundaban en que la Provincia de Castilla debía comenzar a poner en práctica el nuevo régimen y que un individuo de ella había de ser nombrado Vicario General antes que ningún otro de las demás Provincias, por ser la primera, y porque, cuando en 1791 el Consejo de Castilla intentó que en España tuviesen las Religiones Vicarios Generales independientes de los Generales de Roma, el mismo Consejo hizo tener una junta de los Padres graves de dicha Provincia, presidida por un Obispo, para elegir Vicario General de nuestra Orden en España, y que en efecto eligieron al P. M. Bouza; y si bien no tuvo entonces efecto dicha elección, como tampoco lo tuvieron las de otras Ordenes religiosas por varios incidentes que ocurrieron, no por eso había perdido la Provincia el derecho. Se presentaron, además, otras dificultades que retardaron un año el *pase* del rescripto pontificio. El Consejo determinó por fin que se diese posesión de su cargo al P. Rey, como consta de las certificaciones dadas por el Secretario de Cámara con fecha 28 de Octubre y 19 de Noviembre de 1799. En la Real cédula despachada al efecto se mandaba celebrar una junta general de los Superiores de la Orden en España, y el P. Rey convocó a los Provinciales en circular de 26 de Noviembre de 1799.

Reunidos en Madrid los Padres convocados, comenzaron a celebrar sus sesiones en 8 de Enero de 1800, y en las mismas se trataron los asuntos referentes al nuevo régimen, o sea, 1.º, sobre el establecimiento del nuevo Vicario General en clase de interino, y su forma o modo de gobierno; 2.º, sobre el señalamiento de la cuota con que debían contribuir las Provincias al sostenimiento del mismo; 3.º, sobre el lugar de su residencia con sus Asistentes; 4.º, sobre el sistema y gobierno más conveniente y conforme con la Regla y Constituciones de la Orden y facultades correspondientes al Vicario General. Los vocales de dicha junta fueron los siguientes: Rmo. P. M. Fr. Jorge Rey, Vicario General; R. P. M. Felipe Fermón, Definidor General de la Provincia de Castilla; R. P. M. Fr. Ignacio Vázquez, Definidor General, Provincial absoluto de Andalucía; R. P. M. Fr. Felix Meave, ex-Provincial y Definidor General de la Provincia de Aragón; R. P. M. Fr. Francisco de Sarria, Provincial de la de Castilla; R. P. M. Fray Juan Izquierdo, Provincial de la Corona de Aragón; R. P. M. Fr. Pedro Walls, Procurador General y ex-Provincial de la de Méjico; R. P. M. Fr. Pedro Carracedo, Definidor General y ex-Provincial de la de Filipinas. Autorizado el P. Rey para elegir Asistentes Generales, nombró a los PP. Walls, Vázquez, Meave y Carracedo y por Secretario General al P. M. Fr. Antolín Merino.

Sometidos los acuerdos tomados en dicha junta a la aprobación del Rey, fueron todos sancionados, exceptuando el relativo a declarar a San

Felipe el Real convento generalicio, por la fuerte oposición que hizo el P. Prior del mismo Fr. Celedonio de Urrutía. El P. Rey circuló a todas las Provincias, con fecha 30 de Mayo de 1800, una circular impresa con todas las determinaciones aprobadas para el nuevo régimen.

Como la Corte de España hacia tiempo que pretendía la fundación de Vicariatos Generales independientes para todas las Ordenes, se suscitaron varias dudas y cuestiones entre el Gobierno y la Santa Sede, y varios individuos de otras Religiones quisieron recabar del Gobierno lo que el P. Rey acababa de conseguir para nuestra Orden. En efecto, en 1804 se celebró un Concordato entre el rey de España Carlos IV y Su Santidad Pío VII en orden a los Prelados de las Ordenes religiosas, en virtud del cual expidió el Papa una bula y tres breves apostólicos por los cuales instituía el mencionado Vicariato General independiente para todas las Ordenes (a no ser que el General elegido en Roma fuese español) y concedía algunas facultades a los Ordinarios en el régimen de las comunidades religiosas.

En 1802 asistió el P. Rey a las fiestas que se celebraron en Barcelona con motivo de los casamientos del Príncipe de Asturias y de la Infanta, habiendo sido recibido por el Prior y comunidad del convento de San Agustín con los honores debidos a su alto cargo de Superior de la Orden en España. En Noviembre del mismo año sufrió una grave enfermedad en Madrid, de la cual pudo salir ileso, celebrando los conventos de Cataluña funciones de acción de gracias cantándose solemnemente el *Te Deum* en todas nuestras iglesias.

Aquí concluyen las expresadas notas biográficas. Acerca del establecimiento del Vicariato General en España puede verse otra información autorizada en 28 de Abril de 1800 por el Escribano de Cámara D. Bartolomé Muñoz, coincidiendo con la presente, como es de suponer. La dimos a conocer en el Archivo, vol. XIII, págs. 87 y sigs.

P. G. DE S.

---

# VARIEDADES

---

## Un nuevo templo en Málaga

Los fieles católicos de nuestra hermosa ciudad pueden ya decir con orgullo que tienen un nuevo templo, por que nueva debe llamarse la iglesia de San Agustín después de las importantísimas reformas que, durante seis meses, han verificado en ella los PP. Agustinos. Nuevos son el sagrario del altar mayor y el tabernáculo para la exposición del Santísimo Sacramento. En ellos se han empleado mármoles de Italia y de Alicante, que, a la esbeltez y gallardía de la construcción, añaden sus matices delicadísimos y la nitidez de su pulimento. Nuevo es el zócalo, también de mármol, que circunda las columnas y muros de la iglesia a la altura de un metro.

Nueva es la concha decorativa que campea en lo alto del altar mayor, y que, al recibir la luz proyectada por los focos eléctricos convenientemente dispuestos, adquiere un relieve extraordinario.

Nuevos son también los cuatro evangelistas que para las pechinas de la cúpula principal se han pintado y nuevo el decorado de la nave central y de las capillas laterales.

La antigua instalación eléctrica también ha sido sustituida por un notable electricista que con entusiasmo juvenil ha sabido vencer grandes dificultades técnicas, y ha demostrado poseer un concepto cabal de la estética en las grandes instalaciones; porque realmente la nave central ofrece un aspecto deslumbrador, sin que se hayan prodigado las luces hasta descender a un barroquismo plebeyo. Se ha inaugurado una hermosísima escultura de la Virgen de la Consolación, que fué bendecida por nuestro Prelado hace pocos días, como oportunamente se dijo en estas columnas; y durante la última Novena celebrada en su honor, ha estado expuesta a la veneración de los fieles bajo dosel de tisú de plata rematado con riquísimo coronamiento de filigrana en oro.

Toda ponderación es poca para enaltecer esta labor, verdadera joya de arte, en la que las religiosas Adoratrices de Málaga han puesto durante varios meses sus manos de hadas, rememorando los tiempos en que la fe de nuestros mayores hacía bordar los valiosos ornamentos que se custodian hoy en el tesoro de nuestras viejas catedrales. ¿Qué más? Podemos decir sin miedo a la paradoja que nueva es la luz del día que penetra en el templo, pues el aspecto lóbrego, que le daban los antiguos ventanales, ha desaparecido gracias a una sustitución acertada de toda la cristalería.

Y los PP. Agustinos que deseaban dar a la inauguración de la reformada iglesia un esplendor extraordinario, lo han conseguido organizando una novena durante la cual los fieles que llenaban el templo han escuchado la voz autorizada de los más prestigiosos oradores de nuestra capital.

El último día de la novena, celebróse una solemne procesión con asistencia de la comunidad, de los alumnos del Colegio, y de numerosísimos fieles que entonaban cánticos a la Virgen Consoladora. Fué corta la procesión, pues saliendo a la calle de San Agustín, retornó por la puerta del Colegio, pero los que asistimos a ella guardamos un recuerdo de religiosidad y de arte que difícilmente se borrará de nuestra memoria. En el patio interior del Colegio, cuyos esbeltos arcos se hallaban tachonados de bombillas eléctricas, sentimos el escalofrío de lo sublime al verle reverberar como un ascua y al contemplar a la muchedumbre que le llenaba rodeando a la Madre de todo consuelo, y dirigiéndole plegarias con ternura en el corazón y lágrimas en los ojos.

La capilla de música, inmejorable bajo la dirección de D. Blas Alba.

Bien merecen una felicitación los PP. Agustinos por el celo con que renuevan el culto en nuestra católica ciudad.

No citamos aquí el nombre de aquellas personas que con su caritativa esplendidez han contribuido a la realización de las mencionadas reformas, porque nos consta que no les agrada recibir alabanzas humanas por las acciones que han verificado con el fin de granjearse el amor de Dios y la protección de la Virgen; pero sí les auguramos que en el cielo serán muy largamente premiadas su piadosa generosidad, y el poco aprecio que hacen de las alabanzas humanas.

#### UN DEVOTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

*De La Unión Mercantil.*

#### **Solemne velada y distribución de premios en el Colegio de Calatrava**

Brillantísima, como todas las que se efectúan en el aristocrático Colegio de Calatrava, que tan sabiamente dirigen los padres Agustinos, fué la velada que se celebró ayer, a las seis de la tarde, organizada para verificar la distribución de premios obtenidos por los alumnos, en el precedente ejercicio académico o docente de 1922-23.

El amplio, grandioso y elegante salón de actos, minutos antes de principiar la velada, estaba resplandeciente de luz y de belleza, pues en él se hallaban congregadas las familias más aristocráticas y distinguidas de Salamanca.

El coro de niños del Colegio, como inauguración del acto, canta irreprochable el *Zortzico Moderato*, de Serrano, acompañado al piano por el reputado profesor señor García Bernalt, y es objeto de un aplauso cerrado.

A continuación el ilustre P. Morán da lectura de los colegiales premiados, los cuales pasan al estrado presidencial, que ocupan D. Cristóbal

Riesco, director del Instituto; D. Valentín Domingo, canónigo arcipreste y presidente del Cabildo; P. Severino Rodríguez, director del Colegio; D. Rafael Cuesta, catedrático de Agricultura del Instituto, y el P. Morán, secretario del Colegio.

Consisten los premios en artísticos diplomas, orlados con dibujos prolicomados; libros literarios, medallas con lazos de colores nacionales, y, por último, una banda de honor, que como en anteriores años, la recoge el joven Lorenzo Corredera Nodal, cuyo talento constituye la admiración del profesorado del Colegio y del Instituto, hasta el punto de que hace bastantes años, según oímos referir, no ha desfilado por la enseñanza en Salamanca un estudiante de tan preclara inteligencia como Lorenzo Corredera Nodal, quien en los cuatro cursos que lleva estudiados del bachillerato, todas las calificaciones han sido de sobresalientes y matriculas de honor.

Durante la distribución, repetidas veces el selecto auditorio tributó cariñosos aplausos a los alumnos.

Estas manifestaciones de entusiasmo se desbordaron al ser investido con la banda de honor el simpático colegial Lorenzo Corredera Nodal.

Todas las miradas se concentraron en él, siendo acogida la investidura de la banda de honor con la *Marcha Real* y una formidable tempestad de aplausos.

El padre de tan notable estudiante, nuestro querido amigo D. Bernardo Corredera, fué objeto de grandes demostraciones de afecto, recibiendo infinidad de enhorabuenas a las que unimos la nuestra muy sincera.

La preciosa banda, que es de seda color salmón, tiene la siguiente dedicatoria:

«Colegio de Calatrava de Salamanca. Premio de honor a D. Lorenzo Corredera 1922-23».

Terminada la distribución de premios, prosiguió el desarrollo del programa de la velada, cantando los alumnos de solfeo del Colegio, dirigidos por el Sr. García Bernalt, la balada gallega *Louxe d' a terraña*, de J. Montes.

La melodía dulzona y acariciadora de esta composición, como todos los aires de aquella bella tierra, fué escuchada con profundo silencio y aplaudida con entusiasmo.

Después de proyectarse una bonita película, se puso en escena el interesante cuadro melodramático, original del literato salmantino R. Seisdedos, titulado *AbenJof*.

Todos los alumnos que intervinieron en la representación de este interesante melodrama, sin excepción ninguna, recogieron nutridos y abundantes aplausos.

Tan recreativa como instructiva velada finalizó con la proyección de un cinema ameno y festivo.

De *El Adelanto*. Salamanca, 20 de Noviembre.

### El Colegio Cántabro

En otra ocasión dijimos que el Colegio Cántabro es una institución docente que honra a Santander y que contribuye a arraigar la justificada

fama de ciudad culta de que goza la capital de la Montaña. Cuando este centro de enseñanza, vivero de inteligencias despiertas y de sentimientos nobles, se halle instalado en los espléndidos edificios, cuya construcción se terminará muy pronto, el Colegio Cántabro será uno de los mejores de España y se habrá conseguido por entero evitar a las familias las inquietudes que siempre produce en el seno del hogar el tener un hijo estudiando fuera. Colegios como este debiera haber en todas las capitales de provincia, para que la infancia se instruya y se eduque como en los más afamados «liceos» extranjeros.

Anteayer, domingo, 10 de Diciembre, se celebró en este Colegio, en el que están realizando una labor admirable los Padres Agustinos, una fiesta solemne, organizada para realzar el acto de la distribución de premios del pasado curso de 1922-23. Ante los alumnos y sus familias, que llenaban el amplio local, se hizo buena música y excelente literatura. Primero fué muy bien interpretado el «intermezzo» de «Goyescas», del insigne Granados. Luego los alumnos don Felipe Iglesias y don Francisco Gutiérrez Oliver, declamaron una bellísima composición titulada «Amor de madre», original del Padre Casimiro de Castro. El resto del programa fué como sigue: «Día de campo», del maestro Guridi, interpretado por dos coros de niños; «La canción de la alondra», de Mendelssohn, con la que tres coros de alumnos deleitaron al auditorio; lectura de la Memoria del curso de 1922-23 y entrega de los premios; «Romanza», de Schumann; «Invocación a María Inmaculada», inspiradísima poesía del Padre Restituto del Valle, que recitó el alumno don Francisco Sánchez Trallero; «Dos palabras», por el ex-alumno don Joaquín Manzanos; «Himno del Colegio», cantado por dos coros de alumnos, y una cariñosa felicitación a los niños.

La lectura de la Memoria impresionó muy gratamente a cuantos asistieron a esta interesante y amena fiesta. En ese documento se dice que el Colegio Cántabro sigue su marcha progresiva. En los seis años que lleva de existencia se ha visto cómo ha subido la matrícula hasta tocar el límite fijado por lo reducido del local en que está ahora instalado el Colegio. El número de alumnos inscriptos en el curso de 1922-23 ascendió a 162, cifra que ha sido rebasada en el curso actual, pues ahora son 170 los colegiales. Y aún está abierta la matrícula para alumnos de primera enseñanza. «Esto —dice la Memoria— nos hace augurar favorablemente del definitivo Colegio Cántabro, próximo a inaugurarse, y pensar que no serán estériles los grandes esfuerzos y sacrificios que no escatima la Sociedad de su nombre, ni saldrán fallidos las esperanzas y los anhelos acariciados por sus fundadores. La Corporación Agustiniiana, que desde el principio puso todo el interés posible en la prosperidad del Colegio, secundando en el régimen del Centro las miras de los generosos iniciadores, fundido con los de éstos sus amores y entusiasmos, para dotar de un buen colegio y de un buen internado a la ciudad de Santander. Y ha cooperado pecuniariamente al proyecto hasta el límite que le era permitido. Gracias a esa cooperación y a los afanes, siempre crecientes, del Consejo de Administración de la Sociedad, hoy se levantan airoosas cinco grandes construcciones, en vías de terminarse: una para clases, con catorce espaciosas aulas; otra, de dos pisos,

para instalación de la cocina y de cuatro espléndidos comedores; otra, de tres pisos, con habitaciones para unos ciento veinte alumnos, además de las destinadas al profesorado y a la servidumbre, independientes todas ellas y dotadas de elegante mobiliario, y dos grandes y espaciosos patios de juego para los niños. Plegue a Dios que pueda abrir el Colegio Cántabro desde el próximo octubre sus clases a la juventud estudiosa de Santander y a los que de fuera vienen solicitando plaza en el internado.

El resultado de los exámenes de los alumnos del bachillerato en el curso de 1922-23 fué brillantísimo. Júzguese por este dato: Matrículas de honor, 34; sobresalientes, 122; notables, 91; aprobados, incluyendo gimnasia e ingreso, 219.

El porvenir de este centro de enseñanza está plenamente asegurado. De él saldrán muchos jóvenes con un copioso caudal de cultura, que les servirá de sólida base para triunfar en las luchas de la inteligencia y del trabajo.

*El Cantábrico.*

### **En San Agustín de Manila**

Los PP. Agustinos de esta capital han celebrado con solemnes funciones religiosas la festividad de su glorioso patriarca. Ayer tarde se cantaron a las dos y media las Vísperas y a las cinco los maitines, llevándose después en procesión por los claustros la hermosa imagen del Santo vestido de pontifical.

Esta mañana hubo misa de comunión general, a la que asistieron las colegialas de Sta. Isabel. A las ocho, con asistencia de todas las órdenes religiosas, se cantó la solemne misa en la que oficiaron los RR. PP. Jesuitas Francis X. Byrne, Rector del Ateneo, Monahan ministro de ese colegio y Smith. El Excmo. Sr. Delegado Apostólico ocupó el solio que se había erigido en el presbiterio.

Junto con los Superiores de las órdenes religiosas, ocupando asiento de distinción, veíase cercano al presbiterio el Ilustrísimo Sr. Potous, nuevo Cónsul de España en Manila, y el Vice-cónsul Sr. Ledesma. También asistieron comisiones de los colegios de Santa Isabel y de Nuestra Señora de la Consolación y de las archicofradías de la Correa y de Sta. Rita. En el coro, bajo la acertada dirección del competente maestro P. José Foj, agustino, que tan perseverante y meritoria labor artística viene realizando en San Agustín, se cantó la grandiosa misa de Max Hohnerlein, dedicada al ilustre Fundador, la cual obtuvo esmeradísima ejecución.

El panegírico estuvo encomendado al R. P. Salvador Micó de la Compañía de Jesús, quien trazó un magnífico elogio del ilustre Fundador y de su benemérita orden.

Terminados los solemnes cultos religiosos, dióse a besar al clero y a los fieles la reliquia de San Agustín, siendo después obsequiados los numerosos invitados por los PP. Agustinos, con exquisita amabilidad en los altos del convento y en la portería del mismo.

El viernes próximo pasado comenzó en la iglesia de San Agustín el

solemne triduo con jubileo de cuarenta horas como todos los años se celebra en los días anteriores a la fiesta de Ntra. Sra. de la Consolación.

La iglesia que vuelve a lucir sus antiguas colgaduras de damasco carmesí, resultaba elegante y majestuosamente adornada; y en el altar mayor, profusamente iluminado, estaba expuesto el Santísimo Sacramento en rica custodia colocada entre telones de nubes y ángeles.

En las tres tardes precedentes ocuparon la sagrada cátedra los Reverendos PP. Gervasio Pérez, Afejandro Alvarez y Antonio Arroyo quienes pronunciaron elocuentes sermones acerca de la Sagrada Eucaristía, probando que en ella es Jesucristo el camino, la verdad y la vida para todas gentes.

El novenario de la Virgen de la Correa comenzó el Sábado, y la hermosa imagen de Ntra Señora de la Consolación, aparecía adornada con sus espléndidas galas sobre magnífico trono portátil de plata que se ostentaba en el lado derecho del altar. Al lado izquierdo hallábase la magnífica imagen de San Agustín con riquísimos hábitos pontificales.

Ayer, domingo, se dijo misa de comunión general, que se vió muy concurrida, a las seis de la mañana. A las ocho celebróse la procesión por los claustros con la imagen de la Virgen precedidas por las de San Agustín y Santa Mónica.

Terminada la procesión dióse al pueblo la Bendición Papal desde el altar mayor.

Comenzó luego la misa solemne, ejecutándose por el coro, bajo la dirección del Rev. P. José Foj, afamado maestro de capilla de San Agustín, una misa del todo conforme a las prescripciones del llorado Pontífice Pío X. Oficiaron en la misa los RR. PP Fernández Cartañón, Canseco y Mallo.

La sagrada cátedra fué ocupada por el joven agustino R. P. Luis Mallo quien se nos reveló como elocuente orador sagrado al trazar el elogio de la sagrada Correa y al narrar su historia portentosa así como al probar que la Santísima Virgen es el consuelo universal de todos los cristianos.

Por la tarde, después del sermón fué llevado en procesión el Santísimo Sacramento por los claustros del convento, asistiendo a esta función, lo mismo que a la de la mañana, la Venerable Archicofradía de Ntra. Sra. de la Correa, en pleno.

Terminó ya el solemne novenario que en honor a Ntra. Sra. de la Correa se celebraba en el templo de los padres agustinos de esta capital. Durante estos días han desfilado por aquél púlpito aventajados oradores de la orden agustiniana que han tratado con singular acierto importantes temas relacionados con la fé y con la oración.

Ayer mañana, en la misa solemne predicó el Rev. P. Lorenzo Suárez, Predicador General, quién disertó elocuentemente acerca de la acción de la mujer en la familia y en la sociedad.

Por la tarde, según se había anunciado, una esplendorosa procesión comenzó a recorrer varias calles de Intramuros, siendo conducidas en ricas andas de plata las imágenes de San Nicolás, Sta. Rita, Sto. Tomás de Villa-



nueva, Sta. Mónica, San Agustín y Nuestra Señora de la Correa, esta última deslumbrante de pedrería y en un trono portátil ricamente adornado.

Las asociadas de Sta. Rita, la Archicofradía de la Correa, la comunidad agustiniana y comisiones de otras comunidades, avaloraba con su presencia el magnífico cortejo en el cual vimos tres bandas de música y una orquesta.

A causa de la lluvia, que cayó a las 6, la procesión no pudo recorrer sino dos de las calles de antemano señaladas en las cuales se agrupaba minerosa concurrencia.

De vuelta la Virgen en el templo se cantó la Salve y la Despedida y con ella terminaron los solemnes cultos de la novena.

De «La Defensa de Manila».

### En el Colegio de San Agustín de Iloilo

Los Profesores y alumnos del renombrado Colegio de San Agustín de esta ciudad han celebrado este año con la solemnidad y regocijo de costumbre la fiesta de su excelso Patrono el gran Obispo de Hipona. A las seis y media de la mañana tuvo lugar la Misa de Comunión celebrada por el Muy Ilustre Sr. Vicario General y Administrador de la Diócesis, S. P., E. V. Byrne, quien, después de una sentida plática en inglés, administró el Pan de los Angeles a todos los alumnos del Colegio.

A las 8 a. m. se celebró la Misa solemne, actuando de Preste el reverendo P. Antonio Wishmann, M. H. M., de Diácono, el R. P. Leandro Nieto, Agustino Recoleta, y de Subdiácono el R. P. Fermín Fernández, O. S. A. La parte musical fué magistralmente ejecutada por varios Profesores y alumnos del Colegio, con acompañamiento de armonium por el R. P. Arguinzóniz, Profesor de música del mismo. Después del Evangelio el R. P. Samuel Palomino ocupó la cátedra sagrada hablando en tono familiar, como él decía, y con sublime unción evangélica, añadimos nosotros. Fué una plática muy instructiva no sólo para los alumnos, a quienes principalmente se dirigía el orador, sino también para todos los que tuvimos el gusto de oírla. Reciba el P. Palomino nuestra más sincera felicitación por el acierto con que desempeñó su cometido.

Después de la Misa fué llevada en triunfo la veneranda imagen del gran Doctor de los Doctores por las galerías del Colegio, precedida de los alumnos y escoltada por los RR. PP. Profesores que iban cantando el solemne e inspirado himno litúrgico «Magne Pater Augustine.» Cerraba la procesión un compacto grupo de fieles de uno y otro sexo que asistieron a los solemnes cultos para dar gloria a Dios y honor al eximio Doctor de la Iglesia y Fundador ínclito de la Orden Agustiniana. La afamada banda de música «El Liberal», ejecutó selectas marchas de su repertorio durante la procesión, entre otras la grandiosa Marcha Real Española.

A las seis de la tarde el salón de actos del Colegio estaba lleno de bote en bote de todas las clases de la sociedad. No nos detendremos a enumerar los concurrentes, porque esto equivaldría a imponernos la ímproba tarea de «hacer el padrón» de la ciudad de Iloilo, incluyendo en él a muchas

personalidades de los pueblos del interior y de la Isla de Negros. Con esto huelga decir que, aunque el salón de actos donde se halla instalado el escenario es bastante espacioso, resultó muy pequeño en la noche del día 28. Comenzó la Velada con la «Manzzepa» de Quidaut muy bien ejecutada al piano por el aventajado joven D. José Inza, quien fué muy aplaudido al final.

Al descorrerse el telón el público fué gratamente sorprendido al ver la suntuosidad de un palacio que se ofrecía ante sus ojos. Era la morada del intrépido y pundonoroso caballero Osvaldo, protagonista del interesante drama de J. Fernández titulado «La Venganza del Cristiano.» Lo mismo en el decorado del drama que en el de la zarzuela que se representó después, se notaba a la legua la intervención del renombrado pintor y cultísimo literato P. Mariano Cil, que actualmente desempeña el cargo de Director del Colegio.

Todos los alumnos que tomaron parte en la representación del drama lo hicieron muy bien y fueron muy aplaudidos. Luis Lanza en el papel de Osvaldo, A. Pla, en el de Gustavo, J. Robles en el de Osmundo, R. Nolan en el de Roberto, R. Concepción en el de Ráider, F. Azcona en el de Romualdo y J. Puey en el de Segur, rayaron a gran altura acreditando una vez más sus aptitudes para las tablas.

En la zarzuela «Los Dinamiteros» letra de E. Sainz y música de F. Alcántara, el joven Puey hizo un característico en el papel del Tío Lucas que no se le podía pedir más; R. Concepción en el papel de Alcalde muy bien; F. Azcona y Julito Rocha en sus respectivos papeles de *Andrés* y *Benitez*; artistas ambulantes, a quienes confundía el pueblo con unos terribles dinamiteros, bordaron sus papeles con primor; los demás que tomaron parte en la zarzuela cumplieron como buenos, caracterizando muy bien sus papeles, sobre todo J. Robles que hizo un Teniente de la Guardia Civil que ni mandado hacer de encargo.

La escena final resultó muy animada y muy movida, e hizo al público desternillarse de risa y prorrumpir en delirantes y estrepitosos aplausos.

En resumen: la velada resultó muy amena y muy emocionante, el público quedó muy agradecido a los PP. Profesores y alumnos del Colegio de San Agustín por el buen rato que les proporcionaron, deseando que no tarden mucho en tener otra ocasión de asistir a un acto tan ameno, instructivo y edificante.

MANUEL ALVAREZ VEGA

Iloilo, 29 de Agosto de 1923.

### En la Consolación de Manila

Brillante en extremo resultó la fiesta religiosa y profana, que las MM. Agustinas celebraron, el sábado 1.º de Septiembre, en el renombrado colegio que con singular acierto dirigen en la calle de S. Rafael, en honor de su excelsa patrona Ntra. Sra. de la Consolación y de la M. R. M. Generala que, en ya lejanas mocedades, se apropió tan dulce y poético nombre.

A las seis de la mañana dijo la misa de comunión general nuestro amadísimo Prelado, acercándose fervorosas a recibir el Pan Eucarístico todas las religiosas y alumnas del colegio, cantándose entre tanto por nutrido coro de profesoras y educandas escogidos y afinados motetes a Jesús Sacramentado.

Este mismo coro, reforzado por no pocas señoras y señoritas, que quisieron testimoniar su afecto a las que fueron sus profesoras, cantó a toda orquesta, ensabrada por entendidos en el arte musical, la gran misa del maestro Blin, siendo celebrante el M. R. P. Eduardo Calles, dignísimo Prior del Convento de S. Agustín, ayudado por los PP. Angel Fernández y Gervasio Pérez.

Al Evangelio subió al púlpito el joven y culto agustino P. Luis Mallo, quien, con apostólico y noble gesto, palabra fácil y elegante, exenta de todo efectismo de acción, comenzó haciendo historia del título de la Correa, pasando después a demostrar cómo la Stma. Virgen con tan simpática advocación, es nuestra vida, consuelo en este mundo, en el cual el dolor es herencia y patrimonio del hombre desde que nace hasta que cierra sus ojos a la luz.

La capilla lucía hermosísimas galas; estaba deslumbradora. Las entusiastas y solícitas religiosas desplegaron todas las galas del arte y del buen gusto en el acabadísimo adorno de la misma que parecía una verdadera ascua de oro con su profusión y armonía de flores y de luces.

Por la tarde, a las cinco y media, y bajo la presidencia del Excmo. señor Arzobispo, se dió comienzo a la velada literario-musical. El acto fué verdaderamente solemnisimo, y la concurrencia tan numerosa como selecta, se distribuía por el espacioso salón de actos y por los amplios pasillos; los cuales estaban sobria, pero artísticamente engalanados.

Los números de piano, justamente aplaudidos, fueron óptimamente interpretados por las simpáticas y aventajadísimas alumnas M. Valenzuela, C. Benosa, M. Evangelista y P. Spretrels, quienes ya nos habían demostrado, en reñidas justas musicales, sus grandes dotes de artistas.

El discurso en inglés, pronunciado por su autora la Srta. Balbina Caparás, arrancó nutridos aplausos por la galanura de sus imágenes y bellezas de dicción. La salutación a la M. Consuelo de la bella Srta. Lourdes Moreno gustó mucho.

Pero la nota más saliente de la fiesta, lo que más llamó la atención del público y más tirante tuvo su espíritu, fueron «Las Huerfanitas», dramita muy emocionante y altamente educativo. La representación fué admirable como lo demostraron los espectadores con verdaderos merecidos aplausos y hasta con abundantes e insostenibles lágrimas. Todos rindieron sentido tributo de emoción ante la belleza de la obra y la maestría de sus intérpretes las señoritas T. Gallego, T. Davi, P. Valera, P. Spretrels y D. Santos.

Felicísimas estuvieron asimismo las Srtas. Zialcita y Albano en la zarzuela «La Sultana», pero faltáramos a la justicia si no mencionáramos a la ya conocida Teresa Gallego que fué el alma de la obra y estuvo insuperable en su papel de Dña. Amparo, dueña del obrador.

Los puntos en que intervinieron las pequeñas hicieron las delicias del

público que las premió con unánimes y atronadores aplausos. La gracia y naturalidad con que hablaban eran tales que verdaderamente hacían creer que fuera de su propia cosecha lo que decían.

Todos los asistentes salieron complacidos de la fiesta felicitando a las MM. Agustinas y educandas por la brillantez del acto y a esta felicitación unimos la nuestra muy efusiva

De «La Defensa de Manila».

## DE CATALAO (Brasil)

### Visita Pastoral

El día 22 de Septiembre de 1923 el Illmo. y Rmo. Sr. D. Manuel Gomes de Oliveira dio principio a su primera visita Pastoral en esta Parroquia de N. S. Madre de Dios de Catalão, llegando a la una y media de la tarde en coche reservado del ferrocarril de Goyaz, siendo recibido en la estación de Goyandira por una comisión formada de los Srs. Manuel de Paiva Resende, Intendente municipal, Salomón de Paiva Resende, Intendente electo, para el cuatrienio de 1923-1927, Getulio Vaz, Dirceo Victor Rodríguez y Federico Campos, 1, 2 y 3 notario respectivamente.

La estación del ferrocarril de esta ciudad se hallaba completamente repleta de lo que de más principal existe en la sociedad Catalaíta que ansiosa aguardaba la llegada de el Sr. Obispo diocesano que por primera vez visitaba esta parroquia siendo recibido entre entusiásticas aclamaciones. En nombre de las autoridades municipales y del pueblo católico de este municipio, habló saludando al Illmo. Sr. Obispo, el benemérito Juez de Derecho Dr. Odorico Gonzaga de Siqueira. Precedido por las Escuelas Publicas y particulares de esta localidad y acompañado por todas las personas principales de Catalão y por grande masa popular, se dirigió S. Illma. D. Manuel para la residencia de los PP. Agustinos en donde estuvo hospedado, siendo saludado a la puerta por una Señorita, distinguida alumna del Colegio de N. S. Madre de Dios, dirigido por las Revdas. Madres Agustinas; agradecido el Rmo. Sr. Obispo a las manifestaciones de fe y religiosidad manifestadas por los presentes, pidió a Dios para que a todos bendijese.

El mismo día 22 a las seis y media de la tarde hizo S. E. Rma. la entrada solemne en la Iglesia de esta Ciudad, en conformidad con lo establecido en el Ritual, predicando, dando la bendición con el Sto. Sacramento y concediendo las indulgencias facultadas, quedando así abierto el acto de la santa visita Pastoral. El Illmo. y Rmo. Sr. Obispo permaneció en la casa Parroquial los días 23, 24 y 25 de Septiembre y los días 3, 4 y 5 de Octubre.

El movimiento religioso durante el tiempo que duró la Santa Visita Pastoral en la Ciudad y en algunos de los barrios de esta Parroquia, que fueron recorridos por S. E. Rma., fué el siguiente:

1.º En la Ciudad, días 23, 24 y 25 de Septiembre y 3, 4 y 5 de Octubre: Confesiones 476; comuniones 454; bautizos 46; casamientos 13; confirmaciones 772.

2.º En el barrio Paraiso de Abajo, días 26 y 27 de Septiembre: Confesiones 98; comuniones 85; bautizos 10; casamientos 2; confirmaciones 228.

3.º Capilla de San Marcos, días 28 y 29 de Septiembre: Confesiones 75; comuniones 64; bautizos 15; casamientos 2; confirmaciones 434.

4.º Capilla de el Paraiso del Medio, días 30 de Septiembre y 1.º de Octubre: Confesiones 98; comuniones 85; bautizos 22; confirmaciones 224.

5.º En la Capilla de Goyandira, días 6, 7 y 8 de Octubre: Confesiones 127; comuniones 123; bautizos 28; casamientos 6; Confirmaciones 299.

6.º En el barrio de Cumary, días 8, 9 y 10 de Octubre: Confesiones 45; comuniones 27; bautizos 35; casamientos 3; confirmaciones 660.

7.º En el barrio de Ananguera, días 10 y 11 de Octubre: Confesiones 36; comuniones 29; bautizos 25; casamientos 2; Confirmaciones 336.

Total de

Confesiones	931
Comuniones	847
Bautizos	181
Casamientos	28
Confirmaciones	2753

Por todos los lugares por donde estuvo el Sr. Obispo fué acompañado por un Misionero Redentorista y por el Párroco.

### **Importantes festividades religiosas en Facatativá (Colombia)**

El domingo último fué celebrada en esta ciudad una gran fiesta con motivo de la bendición de una bellísima imagen de Nuestra Señora del Consuelo que, junto con el precioso y rico altar en que fué colocada, donó a la iglesia la muy respetable señora doña María Chiquinquirá Delgado V. de Angulo.

La Catedral, adornada con artístico primor, la plaza y las calles principalmente, se hallaban atestadas de gente del lugar, de los campos y de las poblaciones vecinas.

El Nuncio Apostólico presidió la festividad, bendijo la imagen y bendijo al pueblo.

El sermón estuvo a cargo del muy distinguido sacerdote el R. P. Eduardo Díez de Novoa, quien, en frase amena y vigorosa, expuso los motivos de la fiesta y acrecentó el entusiasmo y amor de los fieles hacia esta sublime advocación.

Las señoras y señoritas, y todos los niños de las escuelas y colegios de la ciudad, acudieron en calle de honor con pasos y lujosos estandartes cubiertos de cintas y de flores, y luciendo todas ellas virtud, gracia, belleza y simpatía que, al compás de sagrados cantos y de magnífica orquesta daban a la festividad el realce que encausa los entusiasmos, aumenta la piedad e intensifica todas las alegrías.

El batallón acantonado en la plaza y su simpático Jefe, el Coronel Milciades García, uno de los padrinos, contribuyeron a dar a todos los actos mayor belleza y lucimiento.

Los RR. PP. Agustinos, con acertada selección de personal, con su di-

rección amable y ordenada y con el tacto suave con que procuran la concordia entre sus feligreses, alejan las discordias sociales y moderan el ardor de las luchas políticas, pusieron a la fiesta el sello de lo magnífico, majestuoso y soberbio que satisface y enorgullece a los católicos, que inspira siempre respetuosas simpatías y que conduce a los indiferentes a la fe y al amor que dignifican y enaltecen.

Allí tuvimos el gusto de ver unidos a los jefes conservadores y liberales de la Provincia, en larga procesión, formando con lujosas cintas encarnadas el Trono de la Virgen, que a todos ligaba con su «correa consoladora» y a todos cubría con su manto de paz, de protección, de amor y de esperanza!...

Facatativá, 28 de septiembre de 1923.

CARLOS J. INFANTE.

De *El Nuevo Tiempo*.

### Libros

—*Manga hatol na ucol sa cahusayang pamumuhay na bagay sa mag-iibig sumulong sa cabanatan Cathu nang iba' t' ibang mga Pare sa Orden ni S. Agustín; saca ngayo' t' dinagdagan ng ejercicio nang via crucis*. Con licencia eclesiástica 8.<sup>a</sup> edición. Manila Tip. y Lit. de Santos y Bernal 320 M. Ponce, Sampaloc 1922.—16.<sup>o</sup> de 305 págs. + 3 s. n. de índice. Port. a dos tintas y varios grabados en el texto.

Es un devocionario en dialecto tagalo compuesto por los PP. Agustinos y del cual se tira la octava edición, que parece ser una reproducción de la anterior. En el *Ensayo*, VI, 477 se consigna al P. Celestino Redondo.

—*El espíritu matemático de la filosofía moderna*. Discurso leído el día 9 de Diciembre por el P. Marcelino Arnáiz O. S. A. en el acto de su recepción en la Academia y contestación por D. Juan Zaragüeta Académico de número. Imprenta Agustiniiana del Real Monasterio de El Escorial 1923. *A la cabeza*: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—4.<sup>o</sup> de 205 páginas + 2 finales s. n. con las licencias y una lista de obras del P. Arnáiz.

En este mismo número se dedica un suelto a la solemne función académica que tuvo lugar el día indicado con motivo de la recepción en aquel centro del P. Arnáiz, Provincial de la Matritense.

—*Ideal de los conquistadores* Discurso leído en el Real Colegio de Alfonso XII, con motivo de la solemne distribución de premios que preside el Emmo. Señor Dr. Enrique Reig Casanova el día 6 de Diciembre de 1923 (*Escudo de armas reales*) Por el R. P. José V. Corraliza, Agustino. Imprenta Cogolludo 1923. Real Sitio de San Lorenzo del Escorial.—4.<sup>o</sup> de 150 páginas.

Se reproduce la portada que va en la cubierta que se diferencia en algunos detalles de la que se halla al frente del folleto.

En la hoja siguiente comienza la poesía «Salud y amor», del P. Restituto del Valle. Luego se da principio al texto del discurso que termina en la página 38 publicándose a continuación dos apéndices de extremeños

ilustres, el primero de seculares y el segundo de religiosos agustinos, siguiendo el orden alfabético de las poblaciones donde nacieron. Últimamente desde la pág. 121 se insertan varios cuadros de alumnos en la misma forma que se suelen encontrar en otros folletos análogos publicados en años anteriores.

—*Discurso inaugural de la Sección 4.<sup>a</sup>* Los orígenes de la Historia Natural y las primeras manifestaciones de esta ciencia en España, por el Padre Agustín Jesús Barreiro (Agustino). Jiménez y Molina, impresores. General Alvarez de Castro, 40.—Madrid, 1923.

4.º de 30 págs. en folleto desglosado del tomo correspondiente, donde ocupa las págs. 109 a la 138, de la sección 4.<sup>a</sup> del Congreso de Salamanca, acerca del cual ya se publicó una nota de los trabajos presentados por los Agustinos en el número de Julio-Agosto del Archivo del año próximo pasado.

—*Gramática hispano-ilocana* compuesta por el P. Fr. José Naves Agustino Cura-Párroco del pueblo de Santo Tomás en la Unión. Nueva edición. Con las licencias necesarias. Catholic School Press. Baguio, Mt. Prov. 1922.—8.º de 431 págs. las 3 finales de índice.

Edición que se debe a los PP. Agustinos, y según nuestra cuenta, es la tercera de la obra.

—*Carta Pastoral* que el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Bernardo Martínez Noval, Obispo de Almería dirige a sus diocesanos en el presente Adviento. La fe cristiana, principio de la regeneración social. Almería, Imp. Peláez Murcia, 2.—4.º de 55 págs. fechada al final en Almería a 15 de Diciembre de 1923.

—*Las leyes físico-químicas y la vida.* Discurso leído el día 20 de Diciembre de 1923 en la solemne distribución de premios del Colegio de PP. Agustinos de Madrid por el P. Sabino Rodrigo O. S. A. (*Vifleta con el escudo de la Orden*) Imprenta Agustiniiana del Real Monasterio de El Escorial MCMXXIII.—4.º de 78 págs.

El discurso termina en la pág. 63. Las restantes del folleto van ocupadas por una *Memoria del Curso Académico 1922-1923*, firmada también por el P. Sabino por su cargo de Secretario del Colegio, a 1.º de Octubre de 1923.

#### MOVIMIENTO GENERAL DE LA PROVINCIA

**Octubre. Día 25.**—Se dirigió un oficio a la Caja de Recluta de Valladolid comunicándole el destino a nuestras Misiones del Brasil, del H.º Lego Fr. José M. Alvarez.

**Día 30.**—Idem participando a la misma Caja de Recluta de Valladolid, el destino a nuestras Misiones de China de los PP. Tomás Alejandro Herrero y José Blanco Suárez.

**Noviembre. Día 3.**—Oficio a la Caja de Recluta de León pidiendo autorización para residir en Roma el H.º Corista Fr. Rafael Pérez González. En la misma fecha se le asignó conventualidad en el Colegio de la Vid, al R. P. José Pons.

**Día 4.**—Fueron despachadas las segundas licencias para el P. León Merino Vega.

*Día 5.*—Ce dirigieron oficios a las Cajas de Recluta de San Sebastián y de Valladolid participándoles el destino para nuestras Misiones de Colombia del H.º Lego Fr. Matías Urteaga, y para las de la China del H.º Corista Fr. Laurentino Mendiluce. Es trasladado en la misma fecha de La Vid a Valencia de Don Juan el R. P. Francisco Alvarez.

*Día 14.*—Fueron destinados, a la Argentina el R. P. Miguel Mucientes del Campo, y al Brasil el H. Lego Fr. José M. Alvarez. Con la misma fecha se nombraron Censores para la obra «Bolívar y la democracia», traducida del francés por el R. P. Jacinto Martínez; y para el libro «Sebastián Elcano» escrito por el R. P. Celso García. Se nombró tribunal para examinar de Moral en los Colegios de Llanes y Cántabro. Se extendió oficio trasladando de Bilbao a Neguri al R. P. Ex-Definidor Dionisio Ibáñez.

*Día 19.*—Fué nombrado tribunal que examinara de Teología Moral al P. Filomeno Bernal. Fueron despachadas las segundas licencias para los PP. Villegas, Eleuterio, y Santos Fernández.

*Día 20.*—Oficios a las Cajas de Recluta de Valladolid comunicándole el embarque de los reclutas Miguel Mucientes del Campo para la Argentina, y del H.º Lego Fr. José M. Alvarez para el Brasil.

*Día 23.*—Destino a las Misiones de China de los PP. Ataúlfo Jesús Cuetos, Tomás Alejandro Herrero, José Blanco Suárez y H.º Lego Fr. Andrés Díez García. En la misma fecha se despacharon las segundas licencias para el P. Filomeno Bernal.

*Día 26.*—Fué trasladado de Valencia de Don Juan a Valladolid el Hermano Lego Fr. Daniel González Aparicio. Con la misma fecha fué destinado a Roma, para continuar sus estudios en el Colegio de Santa Mónica el Corista Fr. Rafael Pérez González. Idem concediendo permiso al P. Celso García para imprimir su obra titulada «Sebastián Elcano».

*Día 28.*—Se le autorizó al P. Jacinto Martínez para que pueda publicar la traducción hecha por el mismo, de la obra francesa titulada «Bolívar y la Democracia».

*Día 29.*—Fué nombrado procurador del Colegio de Calatrava, por haber renunciado el que lo venía ejerciendo P. Pedro Abella, el R. P. Mariano Poveda. Con la misma fecha se nombró censor de la obra próxima a publicarse «Poesía popular Salmantina», escrita por el P. César Morán.

**Diciembre.** *Día 4.*—Fué trasladado el R. P. Pedro Abella de Salamanca a Madrid.

*Día 7.*—Se extendieron varios oficios comunicando al R. P. Rector de Valladolid y al R. P. Vicario Provincial de Colombia varios acuerdos del V. Definitorio. Con la misma fecha se pidieron a Roma los títulos de Maestro de S. Teología para el R. P. Regente Fr. Luciano Miguélez, y el de Lector para el R. P. Benjamín Mallo.

*Día 20.*—Despacháronse las segundas licencias a los PP. Vidal Iraeta y Elifto Aparicio.

*Día 27.*—Se concedieron las segundas licencias al R. P. Toribio de Castro. Se recibieron los títulos de Maestro en S. Teología para el M. R. Padre Luciano Miguélez y de Lector para el R. P. Benjamín Mallo, expedidos en Roma con fecha 18 de Diciembre de 1923.



**Enero de 1924.** *Día 3.*—Despacháronse las terceras y últimas licencias para el P. Benjamín Mallo; las segundas para los PP. Fidel Otero, Pedro Alonso y Juan Mendiluce; y las primeras para el P. José Sánchez Beato.

*Día 8.*—Se nombró tribunal para que examine de Teología Moral al R. P. Vidal Ruiz y se concedieron las segundas licencias a los PP. Francisco Valcarce y Vicente San Román.

---

NOTA.—Estando en prensa el presente número, hemos recibido la triste noticia del fallecimiento del H.<sup>o</sup> Corista Fr. Claudio del Peso, acaecida en nuestro Convento de Manila el día 4 de Diciembre del año próximo pasado, y del R. P. Ex-Provincial Fidel Larrinaga que ha tenido lugar en nuestro Colegio de Valladolid el día 21 del presente mes, cuyas reseñas necrológicas saldrán en el próximo número.—R. I. P.

Se les debe 2 y 5 misas respectivamente y los oficios de costumbre, según circular mandada a todas nuestras casas.

---

PROVINCIA AGUSTINIANA

DEL

Santísimo Nombre de Jesús

DE

FILIPINAS

—O—

CIRCULAR

*Fr. Francisco Alvarez González, Prior Provincial de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús, del Orden de Ermitaños de N. P. S. Agustín.*

*Por las presentes y autoridad de Nuestro oficio, hacemos saber a todos los religiosos de nuestra Provincia que el día 13 de Julio del corriente año se celebrará en esta Residencia de Madrid la Congregación o Capítulo Intermedio, al cual convocamos, e imponemos la obligación de asistir, a los MM. RR. PP. Definidores Fr. Juan Manuel López, Mtro. en S. Teología, Fr. Román González, ex-Provincial, Fr. Mariano de la Calle, Mtro. en S. Teología, Fr. Juan Francisco Arrate, Fr. Ignacio Monasterio, Lector Jubilado, y Fr. Eusebio Negrete, Lector Jubilado, así como al M. R. P. Maestro y Asistente General Fr. Santiago García, Presidente del último Capítulo Provincial, y a nuestro M. R. P. Mtro. Fr. Benigno Díaz y González, Provincial absoluto, los cuales, en el caso de que alguno de ellos no pudiera asistir y justificara su*

Marzo-Abril de 1924.

*abstención, serán sustituidos por los llamados a ocupar su puesto por N. S. Constituciones (Pars IV, Cap. XXV) y las prácticas establecidas en nuestra Provincia. Invitamos asimismo a cuantos por privilegio constitucional puedan intervenir en la citada Congregación Intermedia.*

*Finalmente, mandamos en virtud de santa obediencia, y bajo las penas señaladas por N. S. Constituciones, que ningún religioso, excepto los ya nombrados, venga, sin nuestro consentimiento, al lugar del Capítulo mientras dure su celebración; y a los Superiores de nuestros Conventos, Colegios y Residencias les encargamos recen en comunidad las preces que determinan nuestras Constituciones para la celebración de los Capítulos Provinciales.*

*Dadas en nuestra Residencia de Madrid a 7 de Enero de 1924, selladas con el sello menor de Nuestro oficio y refrendadas por nuestro Secretario.*

FR. FRANCISCO ALVAREZ  
PRIOR PROV.

*Por mandato de N. M. R. P. Prior Provincial,*

FR. SENÉN FERNÁNDEZ  
SRIO.

---

# EL VERDADERO PILAR DE FILIPINAS

---

(CONTINUACIÓN)

## CAPITULO XIII

### *La devoción al Santo Niño de Cebú en otras Iglesias y Santuarios de Filipinas.*

La devoción de los filipinos al Santo Niño de Cebú no se ha limitado a la iglesia y santuario de aquella Capital en que se venera la sagrada imagen encontrada allí por los expedicionarios de Legazpi y a donde han procurado y procuran concurrir todos los devotos de aquella isla y de las circunvecinas y aun los de otras islas más remotas siempre que han contado con medios y recursos para trasladarse a Cebú a cumplir sus promesas y a pedir al divino Infante el remedio de sus necesidades. Aparte de los que por su proximidad a Cebú y por disponer de medios para ello podían hacer el viaje a aquel santuario y tener la satisfacción de postrarse ante el altar del Santo Niño, quedaban todavía personas innumerables que participando de la misma devoción y afecto al dulcísimo Nombre de Jesús, se veían, sin embargo, imposibilitadas por la distancia o por otras atenciones de la vida para cumplir sus deseos de expresarle su amor y exponerle sus necesidades en su iglesia de Cebú.

Era, pues, muy natural que atendiendo a estas razones nuestros religiosos y participando también ellos del mismo afecto y devoción al divino Niño, consagrasen en su honor otras iglesias en diversos puntos del Archipiélago, las cuales no tardaron en convertirse en otros tantos santuarios poco menos frecuentados y concurridos que el santuario de Cebú.

En el año de 1571 emprendía Legazpi la conquista de Luzón y ajustadas con los régulos Rajá Matandá y Lacandola las condiciones de paz y de sumisión a la corona de Castilla, fundaba en la margen sur del río Pasig,

próxima a la bocana por donde desagua dicho río en la bahía, la ciudad de Manila.

En la margen opuesta estaba situado el pueblo de Tondo, ya entonces bastante numeroso; pasando al cual nuestros religiosos, comenzaron a anunciar a sus habitantes la buena nueva con tan feliz resultado, que en el año siguiente de 1572 levantaba allí el P. Alvarado iglesia y convento bajo la advocación del Santísimo Nombre de Jesús. No hemos de referir aquí todas las vicisitudes por que pasaron ambos edificios hasta convertirse la primitiva iglesia de caña y nipa en el monumental templo que hoy admiramos, y la casita que en aquellos tiempos sirvió de vivienda al misionero en el grandioso convento en que acostumbraba a residir el Provincial de Agustinos mientras duró la dominación española, y que hoy ha quedado transformada en Asilo-Colegio de niñas, dirigido por las Madres Agustinas Canonisas de Bélgica. Pero si diremos por lo que toca al Santo Niño bajo cuya advocación está la iglesia, que es éste uno de los santuarios donde con mayor esplendor se han celebrado los cultos al divino Infante en los tiempos pasados; y que aún en nuestros días en que dicho arrabal es uno de los principales centros del Aglipayanismo, y en que el elemento obrero, muy numeroso allí, se ha dejado contagiar bastante de las ideas socialistas, y no pocos han formado en las filas masónicas, todavía, sin embargo, tiene en Tondo el Santo Niño innumerables devotos que se esmeran en celebrar la fiesta patronal y otras solemnidades con inusitado rumbo y acuden a dicha iglesia a exponerle sus necesidades y a pedirle el remedio de las mismas.

Por lo que se refiere a los buenos tiempos de la dominación española, supieron los tondenses dar tal realce a las mencionadas fiestas, revestirlas de tales atractivos y encantos, grabar en ellas tan fuertemente la nota de color propia de las fiestas filipinas, que no solamente de la ciudad de Manila y de los arrabales de Binondo, Santa Cruz, Quiapo, Sampaloc, La Ermita y Malate, sino también de otros pueblos de las provincias limítrofes era innumerable el gentío que por aquellos días se trasladaba a Tondo atraídos por la devoción al Santo Niño y por la solemnidad de sus fiestas.

En comprobación de lo dicho vamos a transcribir la reseña (aunque sobrado extensa y algo daslabazada) que de las celebradas en 1885 encontramos en una Revista de aquellos días. Dice así:

«Fiesta del Santo Niño Jesús en Tondo.—La fiesta del Santo Niño tuvo lugar ayer con inusitado esplendor; pero el día anterior, Sábado, hubo carreras de bancas en el mar, cucañas y otros juegos en el atrio de la iglesia. A las cinco de la tarde de dicho día se verificó la llamada procesión

del caracol, que consiste en lo siguiente: una falúa construída al efecto y tripulada por doce marineros al-mando de un patrón llevaba a bordo un carro triunfal, adornado con ricas telas, con la *capitana* y dos *tenientas*, que fué arrastrada en tierra por varios niños en traje de marineros, dirigiéndose con varias bandas de música a la visita de Zapa, donde fué embarcada la preciosa imagen del Santo Niño y conducida a la pagoda que se hallaba situada frente al paseo de Azcárraga; entonces tuvo lugar la procesión marítima que presentaba un pintoresco golpe de vista, yendo a desembarcar la imagen en la playa de Bancusay en donde volvió a ser colocada en la falúa y conducida a la Visita. Cuando la procesión entró en la Iglesia se iluminó el atrio con luces de bengala.

»A las ocho de la noche varias músicas recorrieron las calles del pueblo dando serenata a los vecinos. Ayer, la animación y la alegría fué grande desde las primeras horas de la mañana. En el templo tuvo lugar una solemne función, celebrando la misa el R. P. Isidoro Prada, Sub-Prior del Convento de San Agustín, asistido de dos religiosos de la misma Orden, siendo ejecutada en su parte musical por la capilla y orquesta de dicho Convento. El sermón estuvo a cargo del R. P. Fr. Evaristo Arias, O. P., quien con el talento que le distingue consideró a Jesús como Salvador de la Humanidad, desarrollando su tema de una manera sencilla y profunda, salpicando a la vez su discurso de bellísimas imágenes y trayendo a la memoria el recuerdo histórico del hallazgo del Santo Niño de Cebú, y cómo los compañeros del gran Legazpi pusieron el pueblo de Tondo (el primero de Luzón que abrazó el Evangelio y reconoció dócil y sumiso el suave dominio de España) bajo el amparo del dulcísimo Nombre de Jesús. Exhortó a los tondenses a que siguiesen siempre como lo hacían al presente el noble ejemplo de sus mayores y antepasados, considerados siempre como buenos y amantísimos hijos de la madre España. Antes de la misa fué sacada en procesión por el atrio la imagen del Santo Niño, a cuyo acto concurren muchos religiosos presididos por el R. P. Prior de Recoletos, las principaías y un piquete de infantería con música.

»Terminada la misa se dispararon en el atrio varios morteretes cuya carga consistía en monedas de a dos cuartos, y allí fué de ver la confusión y estrépito que se armó durante un rato y el contento de los naturales; no se veía más que gentes rodando por el suelo disputándose las monedas unos a otros, y a pesar de todo no hubo el más ligero incidente.

»A las seis de la tarde salió del templo la procesión con las imágenes de S. Roque, Sta. Mónica, S. Nicolás de Tolentino, S. Antonio de Padua, S. José y la del Santo Niño sobre gran carroza y andas de plata. La multi-

tud de alumbrantes era tal, que difícilmente se podía organizar la comitiva en dos filas. Seguramente pasarían de seis mil las personas de ambos sexos que asistieron y de estas pasaban de cuatro mil los niños y niñas; cerraba la marcha un piquete de infantería del número 7, con banda de música, y con ésta eran cinco bandas y una orquesta las que iban en la procesión, que recorrió todas las calles del pueblo, regresando al templo a las diez de la noche.

»Al convento asistió una distinguida concurrencia. Allí tuvimos el gusto de ver al Excmo. Sr. General Terrero con sus ayudantes; Sr. General Molíns y familia; Sr. Izquierdo, Regente de la Audiencia; Sr. González Luna, intendente interino y familia; Sr. Vidal, Fiscal de S. M.; Sr. Martín Lunas, Gobernador Civil; Sr. La Torre, Brigadier de Estado Mayor y familia; Sr. Cerrero, Brigadier de Ingenieros y familia; Sr. Pilón, Mayor del Apostadero y familia; Sr. Labhart y señora, Sr. Orduña, Magistrado de la Audiencia y familia; Sr. Teniente Coronel Molíns y familia; Sres. Arias, Santisteban, Pavés, Molíns y familia, Ramírez de Arellano y familia; Rosado, Gómez y familia; Pereira y familia, y otras muchas señoras y caballeros, cuyos nombres sentimos no recordar. El R. P. Font obsequió a los concurrentes con helados y dulces, atendiendo a todos, tarea que compartieron con él varios religiosos agustinos.

»Al regresar la procesión al templo se iluminó con luces púrpuras el atrio y el templete levantado en el centro, que es sencillo, pero de mucho gusto.

»A las once, se quemaron en la mar dos soberbios castillos de fuego con más de 20.000 disparos, y esta parte de la fiesta fué la de mayor alegría para los naturales.

»Una de las cosas que más llamaron la atención del pueblo y fué más de su agrado, fueron los dos magníficos gigantes de madera y cartón llegados de Barcelona. El que representa al teniente de justicia es una figura bien hecha, y la dalaga es bonita. Los indios se extasiaban mirando las dichas figuras con sus pintorescos trajes, y hay hombres que en tres días no comerían mirando a los gigantes.

»Para terminar estos mal pergeñados renglones, diremos que el tranvía prestó durante todo el día y noche muy buenos servicios, demostrando evidentemente su utilidad y la necesidad imperiosa de que adquiriera carta de naturaleza en esta población, extendiéndose tan utilísimo medio de locomoción al resto de la capital. Ayer los coches parecían racimos de plátanos; tal era el considerable número de personas que dentro de los coches y en las plataformas ocupaban lugar para trasladarse a la fiesta. La Guardia Civil Veterana, con muy buen sentido intervino en el asunto, y para evitar

desgracias, prohibió que a los coches subieran más personas que las señaladas por la prensa» (1).

Otro de los santuarios más concurridos por los devotos del Santo Niño de Cebú es el de Tigbauan, en la provincia de Iloilo. No es el dulcísimo Nombre de Jesús el titular de dicha Parroquia, sino S. Juan de Sahagún; y no sabemos cuándo comenzaron a tributársele al Santo Niño cultos especiales en esta iglesia. Pero es lo cierto que datan ya de tiempos antiguos, y que en la segunda mitad del siglo XIX adquirió tal incremento la devoción al divino Infante en este santuario y era tan grande la afluencia de gente de toda la isla de Panay y de la parte occidental de la de Negros que durante el curso del año y mucho más en la proximidad de la fiesta concurría a Tigbauan a visitar al Santo Niño, que no era sólo un novenario solemne el que se celebraba como preparación para dicha fiesta, sino dos y tres continuados en los cuales no cesaba el concurso. Y era de ver el hormiguero de gente que llegaba en aquellos días a la población, tanto por tierra como por mar, y la procesión compacta e interminable que formaban los romeros entrando por las calles hasta desembocar en la iglesia, como los ríos desembocan en el mar, y cómo no pudiendo contener la amplia iglesia aquella oleada continua de devotos, se desbordaba por la extensa plaza hasta llenarla también completamente, corriéndose luego por los alrededores de la iglesia y dificultando la salida de los que una vez habían logrado entrar en ella. Lo presenciamos en el año de 1891, y jamás se borrará de nuestra memoria la impresión que nos produjo espectáculo tan atractivo y edificante y la fe y confianza con que aquellos sencillos y piadosos romeros ofrecían sus dones al Santo Niño y pedían al sacerdote pudiese sobre sus cabezas la imagen del mismo.

Describiendo la fiesta celebrada en dicho santuario el año de 1883 decía la *Revista Agustiniana*:

«En una carta de aquella población (de Tigbauan) nos dicen: La fiesta del Santo Niño se celebró en ésta con toda la brillantez posible, atendido el reducido personal con que contamos, con misa cantada todo el novenario, tres días de manifiesto con sermón, completas cantadas todas las tardes y el Sábado vísperas solemnes, en las cuales ofició el Sr. Provisor. El domingo tuvimos misa cantada a toda orquesta y órgano, sermón y después reserva, siendo oficiante el hermano del P. Cámara, P. Manuel.

»Fue tanta la concurrencia en todo el novenario, que no sólo la iglesia, a pesar de ser muy capaz, estaba completamente llena, sino que apenas

---

(1) *Revista Agustiniana*, vol. XI, págs. 268-69.



cabían en la plaza, calculándose en más de diez mil almas las que asistían diariamente, dificultando su número el paso de la procesión que tuvo lugar el expresado domingo.

»El digno Párroco, R. P. Fr. Florencio Martín y los demás sacerdotes que se presentaron gustosos a compartir con él las tareas del altar, púlpito y confesonario se hallaban rendidos de tanto trabajo; pero altamente satisfechos al mismo tiempo al ver tanta religiosidad en aquellos fieles, tanta devoción y tanta fe».

No es pequeña tampoco la devoción que los antieñeos profesan al Santo Niño de Cebú que se venera como titular de la parroquia de Bugason, uno de los pueblos más importantes de la provincia de Antique. El que escribe estas líneas tuvo la satisfacción de asistir en 1915 a la fiesta del mencionado pueblo, predicar en ella el sermón del Santo Niño y observar la ingente muchedumbre que de los demás pueblos de la provincia concurría a los cultos solemnísimos tributados al dulcísimo Nombre de Jesús en aquella espaciosa iglesia, edificada, como todas las demás de dicha provincia por los PP. Agustinos, quedando admirado de la confianza con que acudían al divino Niño a pedirle el remedio de sus necesidades. Y esto en tiempos en que tan encarnizada guerra se ha declarado a los católicos de parte de las sectas aglipayana y masónica, las cuales han conseguido desgraciadamente no pocos adeptos en varios de aquellos pueblos.

No hemos de detenernos ya a referir por extenso los cultos que al Santo Niño se celebran en otras iglesias y santuarios de Filipinas; únicamente diremos que también le tienen por Titular y con parecida solemnidad celebran sus fiestas las iglesias parroquiales de S. Joaquín y Arévalo en la provincia de Iloilo; la de Sta. Fe en la contracosta de Cebú; la de Calapán en la isla de Mindoro; la de Cádiz Nuevo en la de Negros; las de Paninguitan, Anda, Valencia, Ubai y Jetafe en Bohol; las de Tacloban, Malibog, Quiot y Villalba en Leyte, la de Bobón en Sámar, la de Lianga en Mindanao, la de Poro en las islas Camotes, la de Pandacan en Manila, la de Marigondon en Cavite, la de Pungcan en nueva Ecija y la de Balincaguin en Zambales.

Además de este culto público y solemne que al Santo Niño se ha tributado y tributa en las iglesias mencionadas y en otras muchas, en que sin ser el Titular tiene dedicado algún altar o capilla, rara será la familia filipina verdaderamente cristiana que no guarde en su casa alguna imagen del mismo y que no le profese especial devoción.

¿Qué más? Uno de los mejores galeones que en el siglo xvii se construyeron en Filipinas, y que fué destinado a la carrera de Acapulco fué el

llamado *Santo Niño de Cebú* (1); la galera y el pontón *Santo Niño* formaban en 1770 parte de la marina de guerra de estas islas, con diez cañones y catorce falconetas la primera, y con doce falconetas el segundo; la fortaleza de Carig en nueva Vizcaya con el nombre del Santo Niño era conocida, y finalmente no son pocos los ríos, barrios y calles que en los pueblos de este Archipiélago llevan este bendito nombre; de suerte que bien puede decirse que el nombre del Santo Niño lo llena todo en Filipinas, y que de Oriente a Occidente y del Septentrión al Mediodía resuenan continuamente en estas Islas las alabanzas del mismo.

Tampoco hemos de omitir el consignar que a principios del siglo xvii estaba ya establecida en la Iglesia de S. Agustín de Manila la Cofradía del Santísimo Nombre de Jesús en forma idéntica a la que se estableció en Cebú en 1565 (2), y que tanto la diócesis de Cebú como la Provincia de Agustinos de Filipinas tienen por titular dicho dulcísimo Nombre.

Aun en China consagraron al Santo Niño los antiguos Misioneros Agustinos tres de las iglesias que allí fundaron, la de Chining-Chéu, la de Hanghiung y la de Yucheu; y otra de las levantadas modernamente en Hunan Septentrional al Santo Niño está también dedicada.

Finalmente, el dulcísimo Nombre de Jesús es el titular del gran Colegio-Seminario que como casa matriz para las Misiones de Ultramar tienen en Valladolid (España) los Agustinos, así como también del Colegio de segunda enseñanza de Palma de Mallorca fundado por la misma Provincia de Filipinas.

FR. MANUEL DÍEZ AGUADO

(Continuará).

---

(1) P. Casimiro Díaz, *Segunda Parte de las Conquistas de las Islas Filipinas*, pág. 769.

(2) ARCHIVO HISTORICO HISPANO-AGUSTINIANO, vol. I, pág. 402.

---

## La M. María Dolores del Amor de Dios

---

(CONTINUACIÓN)

La biografía de la M. Amor de Dios fué escrita, como ya arriba se ha indicado, por su discípula y compañera la M. Inés del Corazón de María, y ocupa un cuaderno de 10 hojas con este título al final:

*Biografía de la Venerable Madre M.<sup>a</sup> Dolores del Amor de Dios, escrita por una Religiosa del mismo Convento de Agustinas Recoletas de Medina Sidonia, aprobada por la Prelada R. M. M.<sup>a</sup> Antonia de Sto. Domingo el año de 1887 en Enero 9 del mismo año.*

A juzgar por esta última fecha, la M. Inés tenía ya redactado casi todo su escrito en vida de la M. Amor de Dios, pues, según más adelante se verá, falleció ésta el día 8 de Enero del año expresado, de suerte que no la quedaría sino añadir las circunstancias de su fallecimiento.

Dicho cuaderno original según salió de las manos de la citada Madre, es el que nos ha servido para sacar la copia que publicamos, corregida en su totalidad y arreglada de modo que pudiera ver la luz pública. Fuera de la fidelidad en la narración de los hechos que no hay por que encarecer se conserva en toda su pureza, se ha procurado en cuanto ha sido posible reproducir hasta el mismo lenguaje a fin de que no pierda nada de su autenticidad, introduciendo solamente aquellas palabras o incisos que han sido necesarios para la inteligencia de la relación y omitiendo lo que evidentemente redundaba en el texto, pues como la misma M. Inés lo advierte, se encontrarán muchas cosas repetidas. «Creo, dice, que algunas cosas van repetidas, pues no he podido escribir seguido, y cuando empezaba de nuevo la falta de tiempo no me daba lugar para leer lo escrito. De esto y de todo me dispensarán, y lo mismo si he faltado en no poner muchas cosas extraordinarias que la Madre hacía y conseguía por sus ruegos para muchas personas de aquí y de otros pueblos, a quienes amaba de corazón. Puede ser que con el tiempo Dios lo manifieste de lo que me alegraré muchísimo y de continuo se lo pediré para bien de las almas».

Lo que pudiéramos llamar primera parte de la biografía, o sea el relato de la vida de Simi hasta su llegada a Medinasidonia, es en mucha parte repetición de lo ya publicado en el número anterior, pero se añaden nuevas circunstancias y se amplían algunos datos, por lo cual no carece de interés y novedad. Finalmente, como repetidas veces lo manifiesta la M. Inés, lo sujeta todo a la corrección y al juicio de la Iglesia, protesta que hacemos nuestra al dar a la publicidad estos escritos no intentando prevenir ningún dictamen con respecto a la santidad de la sierva de Dios, sino concretándonos únicamente al oficio de cronistas. Ya la M. Inés con buen acuerdo sometió su trabajo a la aprobación de la M. Priora y luego al último confesor de la biografiada consignando este último detalle en la siguiente nota: «El año 1897, en 1.º de Agosto, leyó esta biografía su confesor el Sr. Don Vicente Roa y la aprobó y estimuló que se pusiera en conocimiento del Excmo. Sr. Obispo para que se imprimiera. El mismo Prelado, en la visita, nos habló de tan santa Madre y mandó se escribieran cuantas cosas notables se habían visto en ella para que no se olvidaran, a fin de que en el tiempo que el Señor tuviera dispuesto se escribiera su vida completa para edificación de todos.»

A falta de la vida completa que aún no se ha escrito ni publicado después de tantos años, contra los deseos manifestados por el Señor Obispo, se podrá conocer en síntesis lo que fué la Ven. Madre Amor de Dios, según nos lo ha dejado escrito la tantas veces citada M. Inés del Corazón de María y es como sigue.

Nació esta dichosísima y ejemplar religiosa el 4 de Abril del año 1801 en la insigne plaza de Gibraltar (1). Sus padres fueron hebreos, caballeros nobles y descendientes de los que moraban en nuestra España en el tiempo de la sagrada Pasión de N. Señor Jesucristo; por esto me dijo muchas veces la M. Amor de Dios que sus padres no tuvieron parte en el crimen de deicidio. Eran piadosos y religiosos observantes de las leyes del Señor enseñadas por el Santo Legislador Moisés. Su padre se llamó Jacob Coens, sacerdote por ser de la tribu de Leví, y su madre Ester Leví. Al nacer Simi murió su madre, y como era tan buena, en el momento de expirar pidió al gran Dios de sus padres que si no había de ser buena su hija se muriera con ella. El Señor la oyó y la concedió una hija santa.

---

(1) Insigne, no sólo por haber sido patria de tan santa religiosa sino también de la no menos venerable la M. Sor Juana de San Nicolás que fué 42 años Prelada de esta santa casa y murió llena de méritos y virtudes. Así la M. Inés, y se advierte que las notas con que se ilustra el texto, son en su mayor parte de la M. Inés, la cual las dejó escritas en otros papeles sueltos indicando que como ampliaciones debían de introducirse en el texto en los lugares respectivos.

Su padre la dió a criar a una ama cristiana, y cuando no necesitó ya de este auxilio la recibió en su casa más gozoso que Raquel a su José. Tuvo muchísimo esmero en su educación religiosa inspirándola gran temor de Dios, y como tan observante de los mandamientos del Decálogo, se lo imprimió tanto, que jamás en su vida se la notó nada contra estos divinos preceptos.

El Señor la escogió para sí, y al tener ya uso de razón la inspiraba otra vida más santa. Como no podía ella explicarse lo que quería Dios de ella, y ni tenía libros ni nada que la ayudara a sus deseos, se entregaba a hacer obras de caridad, a visitar y consolar los pobres y a repartir limosnas, dando cuanto encontraba en su casa y muchas veces su comida, pues era grande su compasión por los pobres a quienes amaba con toda su alma (1). Su padre se alegraba de su buen corazón, y conociendo cuan expuesta se hallaba su hija por vivir entregada a los criados, pues él por ser sacerdote tenía que asistir con frecuencia a la sinagoga faltando de casa, se determinó a casarse por segunda vez, y su nueva mujer amó a Simi como a hija y siguió custodiándola, pues todos esperaban cosas grandes de tan buenos principios.

Por fortuna, y disponiéndolo Dios, la pusieron una criada cristiana (2), la cual viendo un tan gran fondo de virtud en una jovencita que solo respiraba bondad, amor a Dios y a los prójimos y tal pureza de conciencia, y que todo esto tendría su mérito y premio delante de Dios siendo cristiana, la habló de nuestra santa religión explicándola sus sacrosantos misterios y el valimiento, ternura y amor de la Santísima Virgen María, Madre de Dios y de los hombres; y como sus padres la habían instruido en la Sagrada Escritura y la tenían esperando al deseado Mesías, descubrió que ya había venido, reparó en su pasión y la enterneció su sagrada y sangrienta muerte, sus santísimas llagas tan clara y terminantemente profetizadas por Isaías, y la paga de humillación a los judíos por su cruel deicidio. Ya no fué menester más para convencer a aquel ardiente y gran corazón, y se entregó a buscar a aquel amantísimo Dios, orando continuamente a este Dios para

(1) Un día oyó enfrente de su casa lamentos de un niño de tan corta edad, que estaba todavía con baberito. Se fué allá y encontró una familia con los padres enfermos y sin el menor recurso. Apenas se enteró de la triste situación en que aquellos pobres se hallaban, se volvió a casa, cargó su babero de harina, huevos, botellas de vino y de refresco y regresó, cuando a duras penas podía moverse con su carga, a la casa de los enfermos, abrazándola toda la familia y dándole mil bendiciones. Desde aquel día siguió socorriendo y enjugando las lágrimas de aquellos pobres desamparados.

(2) El P. Muiños llama Dolores a la criada de referencia y dice que ingresó de lega con la M. Amor de Dios en el convento de Agustinas recoletas; ni una palabra, sin embargo, se nos dice en estos escritos acerca de esos particulares.

que la hiciera la gracia de salir de aquel estado de vida en que había nacido, cada vez más segura de que la salvación solo la encontraría en la Iglesia Católica; y por esto solicitaba, rogaba y pedía a la criada la enseñara cuantos medios hubiera favorables para conseguirlo. Esta la enseñó a rezar el santo rosario a la Santísima Virgen como uno de los medios para alcanzar gracias especiales de la Madre de Dios, y para obligarla más la daba la criada cuanto podía de regalitos privándose ella de los mismos, y la ayudaba a rezarlo oculta de sus padres. A todo esto, se negaba Simi a ir a la sinagoga y a aprender el hebreo, a pesar de su indecible obediencia, no fuera esto ocasión de dificultarle más su ingreso en el redil de Jesucristo, y por esto la castigaban mucho. Para aprender a leer la criada la trajo una cartilla, y un día que no esperaba a sus padres la cogieron de pronto con ella en la mano y la azotaron las manos con tanta crueldad, que se las pusieron muy hinchadas como para reventar la sangre; la hicieron también grandes humillaciones, tirándola las cosas más despreciables a la cara y sujetándola a fuertes castigos, pues recelaban lo que sucedió más tarde.

Como la criada la quería tanto y veía aquella vida de penas, deseos y sacrificios, para consolarla y esparcirla un poco la sacó a paseo y la llevó a la iglesia de los cristianos, en cuyo altar mayor estaba la Santísima Virgen con su divino Niño en las rodillas, pues era Nuestra Señora de Europa. Simi, al ver a la Sma. Virgen, Madre de las Misericordias, se postró para adorarla, y entonces la Virgen se la manifestó llena de resplandores, que como Madre dulcísima y tierna la miraba y acariciaba, y la tomaba por su predilecta hija; y ella, anonadada y abrasada en su amor, se ofreció de una vez para siempre ser suya; se consagró a su Hijo benditísimo y propuso fugarse de su casa y pueblo, como su abuelo Abraham, para conseguir entrar en la bendita tierra de promisión de la Religión Cristiana; y también, no casarse jamás y hacer una vida retirada, como una estrecha religiosa de la Recolectión, sin saber ella que tantos años había existía en la Iglesia de Jesucristo (1). Su criada tuvo que sacarla de aquel éxtasis dulcísimo para volver a casa. Desde entonces ya Simi sólo pensaba el modo de

---

(1) En aquel tiempo había en Gibraltar toda clase de cultos. Por las ventanas de su casa, aunque rarísima vez se asomaba y siempre a escondidas, como todas las jóvenes hebreas, veía pasar algunos días procesiones de los masones y esto la horrorizaba y lloraba porque no adoraban al Dios de los cristianos. Veía también pasar algunas veces a la misma hora a un santo religioso y esto la animaba diciéndose, este será un santo que viene por aquí para que yo sea cristiana, y yo deseo ser como él y andar con los pies descalzos y la vista en el suelo algunos días temblaba figurándose que la iba a castigar porque no era buena. Después supo que aquel religioso era un venerable P. Capuchino; no sabía el nombre y tal fué la impresión de edificación y fervor que causó en ella, que jamás se la borró. Tal vez en alguna ocasión la vería y pediría por ella.

salir de su casa, porque era tan difícil o más que si estuviera encerrada en un convento, según decía ella. Así pasó algún tiempo, ansiando, sufriendo y orando siempre para conseguirlo.

Por este tiempo concedió el Señor un hijo a su madrastra, y al dar a luz murió la buena señora. Su padre en tantas amarguras, unas veces rigurosísimo y otras más prudente con su amada Simi, viéndola con tan especiales dotes de prudencia y disposición para el gobierno, así como su extraordinario talento y gracia para todo, siendo por otra parte tan modesta y retirada de pasatiempos, la entregó el cuidado de su casa. Esto la ató más para conseguir su intento; pero llegó la hora de Dios y dijo, de hoy no pasa, Dios se lo merece todo; y el 1.º de Marzo de 1817, sábado, se levantó a las seis de la mañana y abrazó a su padre que la amaba con delirio, y le pidió permiso para ir a comer a casa de unas amigas; él la dijo que se iba a la sinagoga, pues, como ya se ha dicho, era sacerdote. Se despidió de los criados que todos extrañaron verla levantada tan temprano, y les dijo que estaba convidada a comer en casa de unas amigas; abrazó a su hermanito costándole mucho su separación, pues como le había criado le quería mucho; y puesto su corazón en Dios, rompiendo millares de ideas, temores y sustos, bajó las escaleras de su casa y salió precipitadamente a la calle, dejándoles a todos para siempre jamás.

Tomó el camino de la muralla, soía, vestida de medio tono y con una camisa debajo del brazo, única cosa que sacó de su rica y opulenta casa, abandonándose como Jacob en los brazos de la divina Providencia; y echó a correr rezando a la Sma. Virgen para que la guiara y guardara su alma y cuerpo de todo mal y la ayudara a conseguir un triunfo completo. Con tan gran fervor emprendió su carrera, que al salir de la Plaza saltó a la vez un sacerdote a caballo, y ella no le vio ni advirtió que la perseguía deseando alcanzarla, no pudiendo conseguirlo por más esfuerzos que hizo. Esto se supo después por boca del mismo sacerdote que lo contó, pues Simi no se apercebó de nada (1). En todo el camino, dice ella, había muchas guardias y ninguna la molestó ni la dijo una palabra, y a quien debía entregar el pasaporte le dijo que era hija de la Plaza y pasaba a San Roque, contestando él: pase V., señora. Siendo una jóven de lindas cualidades, pues era completa, el Señor la guardó de todo insulto. Al llegar a la línea se sintió muy afligida sin saber qué hacer, y por fin entró en la prime-

---

(1) El P. Muiños dice que quien perseguía a Simi era su prometido, lo cual no está conforme con lo que aquí se afirma, repitiendo por otra parte la M. Inés lo consignado por la misma Simi en su relato. Tampoco entonces se la apareció el joven de que habla el P. Muiños esto tuvo lugar después en el viaje a Medinasidonia, como luego se verá.

ra tienda de campaña que vió abierta. Allí encontró una familia muy buena que la recibió con mucha caridad; Simi descubrió quién era, su padre, su casa y demás circunstancias, y que venía a ser cristiana, por lo cual fué enviada por la dicha familia al Sr. Vicario de San Roque, llevándola antes a que se acogiera a la bandera española.

El Vicario no la creyó sino que iba a casarse, y no la hizo todo el caso que debía. Fué esto para Simi una prueba terrible, pues no creía encontrar quien llegara a dudar de la sinceridad de sus palabras. En vista de un recibimiento tan inesperado, se dejó llevar por el pobrecito arriero que la había conducido a San Roque, el cual la prodigó muchos consuelos, procurando agasajarla cuanto podía su pobreza (1); tan noble proceder hizo ver a Simi que en el camino del Señor no hay sólo espinas sino también corazones llenos de caridad que exhalan precioso olor como la rosa, que es la gracia que fortalece al pobre corazón humano. Su situación llegó a ser apuradísima, pues no faltaban quienes la querían entregar a los enviados de su padre y demás hebreos que ofrecían mucho dinero a quien se la entregara. De este peligro la libró el Señor inspirando al Escribano de San Roque, hombre de gran piedad y despejo, el cual comprendiendo el negocio que se tramaba contra la felicidad espiritual de tan heroica criatura, la habló manifestándole el peligro y ofreciéndola su casa, a lo que ella contestó que si no le hacía traición accedería gustosa a sus deseos. El Escribano la respondió que primero daría su vida que entregarla. Se fué, pues, con el Escribano con quien estuvo durante dos meses esperando la resolución del Sr. Vicario, y viendo que no se determinaba a nada, el dicho Escribano escribió al Sr. Obispo dándole cuenta por extenso de cuanto estaba padeciendo la joven que a toda costa quería ser cristiana. Enterado el Sr. Obispo de todo lo ocurrido, dirigió una fuerte reprensión al Vicario ordenándole que remitiera a Simi a Medina Sidonia donde estaba para llegar de visita.

Hizo el viaje encomendada al cuidado de un arriero, a quien el Vicario se la entregó. Al empezar la jornada se presentó un joven lleno de majestad y se colocó junto a Simi sin parar de mirarla, y sosteniéndola con su

---

(1) Conservaba la M. Amor de Dios un recuerdo de inmensa gratitud hacia aquella familia compuesta del matrimonio y una porción de hijos chiquitos. Vivían en una casita muy pobre y, como suelen hacerlo, comían todos en una cazuela de barro, y para que a ella no la diera asco de los chicos y su humilde vajilla, la dieron un par de huevos cocidos, cosa que la impresionó vivamente al ver la delicadeza y atención de aquellos pobrecitos, a quienes daba miles de gracias. También agradeció con toda su alma el sacrificio de cederla su cama el matrimonio, sentándose aquellos pobres consortes a la puerta de la habitación para que ella durmiera bien descuidada y guardada.



mano las rodillas caminaban los tres, Simi y el arriero en la cabalgadura y el joven desconocido à pie corriendo a trote hasta Casas Viejas, donde se apearon para comer. El joven desapareció entonces sin decir palabra; ella le buscó por todas partes con la vista para que comiera, pero no le vió. más (1). Continuaron luego su viaje a Medina Sidonia y allí se presentó al Vicario, el cual la preguntó si era la de la Plaza? Respondió luego que sí; y entonces dijo aquél: hija mía, con quién has venido? A lo que ella contestó: con este señor y un joven. Entonces el arriero la desmintió, que nadie más que él y ella habían venido; y Simi instó que venía el joven junto a ella andando. El arriero se sofocó afirmando más y más que no habían venido sino los dos. Entonces conoció el Vicario que el Señor la había favorecido con una gracia tan señalada como a Tobías. Ella no sabía más que lo que resolvió el Sr. Vicario, o sea que el arcángel San Rafael la había acompañado en figura de un joven. Toda su vida estuvo agradecidísima al Señor por este beneficio grande y extraordinario, pero con dudas si sería este Santo Arcángel u otro Santo (2).

La llevaron, por orden del Sr. Vicario, a San Cristóbal aquella misma tarde, que es un convento de Agustinas de esta ciudad, afligiéndose mucho al entrar, pues le parecía aquello una cárcel por ignorar entonces lo que era la vida religiosa y el convento, y como oía a las monjas llamarse unas a otras de San Agustín, de San José y de otros Santos que desconocía, le parecía todo aquello un enigma y lloraba sin saber si sería aquello una nueva tribulación para dificultarla recibir el santo bautismo. Pero una religiosa, la Ven. M. Remedios, joven pero muy santa y lista, la habló a solas preguntándole qué fin traía, y enterada de que no era otro que el de ser cristiana, la consoló y tranquilizó; la dió también de comer, pues eran las siete o las ocho de la tarde y no había tomado en todo el día ni siquiera un poco de agua, porque cuanto la dió su bienhechor el Escribano, que fué un verdadero padre para ella, todo se lo dió al arriero. En seguida la comenzaron a preparar para hacerla catecúmena. Mandó el Sr. Obispo a su digno Secretario de Cámara, el sabio Sr. Ochoa, que la visitara e instruyera, y cada vez la encontraba más deseosa de recibir el bautismo. Vino el Sr. Obispo y al ver a la sin par Simi, tomándola de la mano la dijo, aquí no hay que

(1) Ella nada comió; todas las buenas cositas que la había preparado el Escribano su gran protector se las dió al arriero. Todo el camino le hizo rezando y orando en silencio. Cuando el arriero la decía, señora, abra los ojos, por aquellas lomas hemos de trepar, se estremecía. Toda su vida daba gracias a Dios por haberla librado de todo insulto, pues sola con el conductor que sabía la buscaban, podía haberse torcido a la avaricia y entregarla.

(2) Véase la nota que se ha puesto más atrás ampliando la explicación de este mismo acontecimiento.

enseñarla sino al Hijo, pues al Padre bien le conoce; porque le conozco, respondió ella, le vengo buscando. Instruída perfectamente en la doctrina cristiana, se determinó bautizarla el 1.º de Junio, fiesta de la Sma. Trinidad.

El enemigo de las almas se opuso a tanto bien, y la víspera de tan feliz día, en la noche, se puso a morir la pobre criatura viéndose acometida de fatigas, desmayos, terrores y angustias atroces; se quedó sin pulsos como muerta que daba lástima. Compadecidas las religiosas querían tomara algún alimento, pero la prudente Prelada recelando fuera todo obra del enemigo común para impedirle que comulgara al día siguiente después del bautismo, dispuso no se la diera alimento hasta por la mañana que se conociera lo que era, y mandó a algunas religiosas se fueran a coro a orar por ella, quedándose Simi con las más animosas, las cuales la auxiliaron con los remedios que pudieron. Al amanecer se puso buena sin saber cómo. A la hora convenida salió del convento, preciosa y encantadora con su vestido blanco y tendida su hermosa cabellera que la arrastraba; radiante de alegría se dirigió a la insigne y principal iglesia de Santa María la Coronada de esta ciudad, acompañada de todo lo principal del pueblo. Subió aquellas gradas casi en volandas, pues no podía tocar el suelo con sus pies por el inmenso gentío que asistía a la ceremonia. En el altar mayor la bautizó el Sr. Obispo con la alegría grande o parecida a la que debió de experimentar San Ambrosio cuando bautizó a San Agustín (1). En seguida la confirmó y dióla la Sagrada Comunión, todo ello con solemnidad extraordinaria. El celoso Prelado dirigió entonces una ferviente súplica al coro de los Santos Doctores y en especial al más sabio de todos San Agustín, para que aquella preciosa azucena se conservara siempre fresca y exhalando aromas del cielo en el huerto cerrado de las delicias de Jesús, su santa religión, y aquella fervorosa oración fué oída, como veremos más adelante. La puso los nombres de María de los Dolores que ella había ofrecido llevar si el Señor y su dulce Madre la conseguían la gracia de ser cristiana, y el Prelado la añadió Josefa de la Sma. Trinidad.

El corazón de esta feliz criatura rebosaba de júbilo y alegría, y le parecía ya poco todo lo sufrido por el gran bien que había alcanzado. Muchas veces me ha repetido que la infundió el Señor un gozo tan grande y una fe tan ardiente y viva, que nada la hubiera costado dar la vida por su Dios. Bendito sea, decía, millares de veces que siendo yo dos veces su ene-

---

(1) Al recibir el bautismo, Simi rogó a N. P. San Agustín la alcanzara la vocación religiosa, pues lo deseaba por dos cosas, para su felicidad y para tranquilidad de su Alma; porque estando tan cerca de Gibraltar temía que la hurtaran y sufriera su alma.

miga, una por el pecado original y otra por ser judía, no tuvo el Señor en poco de arrancarme de tal lodazal inmundo. Toda la vida conservó estos sentimientos y muy viva su gratitud por tan señalado beneficio, a la vez que sentía una terrible pena por la pérdida de los suyos, a quienes nunca nombraba y solo en la secreta confianza me pedía orara por ellos para que se convirtieran a Dios Nuestro Señor.

Después de bautizada la trajeron a este convento de Jesús, María y José para que conociera a la Comunidad. Las religiosas la abrazaron, y dieron mil parabienes a la nueva cristiana, como se comprende, y algunas de las religiosas tuvieron ya el dulce presentimiento de que algún día sería columna de esta santa casa. Luego la volvieron a San Cristóbal, encargando el Sr. Obispo la dirección de su conciencia al virtuoso párroco de Santa María (1), al que le confió su deseo de que Dolores fuera agustina recoleta; el confesor dijo que vería primero lo que ella determinaba de su persona y le daría después cuenta de su resolución. Al llegar al confesionario la primera vez, después de manifestar su gozo y alegría por verse ya cristiana, habló en estos términos: «Es cierto que he hecho lo más, pero me falta cumplir una segunda promesa: he ofrecido al Señor guardar una vida retirada y penitente y quería cumplirlo, y así que me llevara donde nadie supiera más de mí, para vacar solo a Dios.» El confesor la habló de este santo monasterio, de su rigor y silencio, soledad y santas prácticas, y oído esto le pidió las reglas por que se gobernaba. No pasaron muchos días sin que se creyera convencida de que era la mansión a donde Dios la dirigía, porque allí encontraría lo que tanto deseaba. El confesor, que era D. Santiago Cardenoso, se lo participó al Sr. Obispo, y los dos convinieron en probar antes la vocación de Dolores. Hicieron que por un año viera todas las funciones de iglesia, pues pensaron que durante este tiempo se reconocería si efectivamente la vocación era de Dios, y encargaron a la noble y virtuosa señora doña Josefa Bueno la sacara todos los días de fiesta a la misa y se la llevara a su casa hasta la noche que la volvería al convento. Esta señora y

---

(1) Va una plana escrita dando noticias de su primer confesor y de su muerte, para que al hablar de él se tenga en cuenta lo que ella misma dictó a su amanuense y se vea lo bueno que era dicho sacerdote. Este la mandó escribir las cosas extraordinarias de su espíritu y su vida, pero en cuanto murió el citado confesor se creyó libre de la obediencia y quemó estos preciosos escritos, y como era tan humilde todo se lo callaba. Por fortuna una señora amiga suya y bienhechora, ya difunta, Dña. Josefa Begoña de Helván no cesaba de rogarla la escribiera su viaje, y como yo la escribía sus cartas, pues su pulso ya no podía, tuve la buena ocasión de copiar dicha relación que es la que va adjunta a esta biografía.—La relación de referencia es la que publicamos al principio, y la plana donde se hallaba lo relativo al confesor falta entre los papeles que tenemos presentes.

su familia la amaron como a una hija, y Dolores se mostró siempre agradecidísima a las bondades de que fué objeto en dicha casa (1).

Pasó el año, siendo sus deseos cada día más ardientes de consagrarse al Señor y dando segurísimas pruebas de que era llamada de Dios para el extraordinario favor de ser su esposa. Ingresó, pues, en este convento y vistió el santo hábito el día 13 de Junio de 1818. Este feliz día, al entrar en la iglesia, miró a la Sma. Virgen de la Consolación, Madre dulcísima de esta casa, y como nunca creí, son sus palabras, que las monjas me recibieran siendo yo, por desgracia, de raza hebrea, miré a la Sma. Virgen para pedirle fuera mi Madre y me diera luz para hacer y practicar cuanto bueno hacen las religiosas, y que nunca se arrepintieran de haberme recibido; y como ví a una convulsa en San Cristóbal, la rogué también que nunca me dieran convulsiones, lo que yo misma me espanto como la Santísima Virgen me lo ha cumplido, favoreciéndome en todos mis oficios y dándome fuerzas para seguir esta santa observancia (2).

El año de noviciado lo pasó llena de fervor y descubriendo su fondo excelente para toda clase de virtudes; solo su virtuosa Maestra tuvo que moderar el vehemente deseo de la novicia para las penitencias, pues aun para trabajar quitaba a las religiosas de la mano las cosas del trabajo. Viva, alegre, agradabilísima y sufrida, modesta y pronta a las humillaciones, sumamente fervorosa para la oración, el coro, actos de Religión y para la santa pobreza en la comida que parecía había sido la criatura más pobre del mundo, y sufriendo con singular prudencia y mortificación el ejercicio de criaturas que este nunca le faltó (3); tales fueron en resumen las virtudes en que más se ejercitó y que mayores simpatías la conquistaron desde los primeros días que pasó en el claustro.

El Señor la probó al mes de ser novicia con llevarse para sí a su amado protector y Prelado, el Ilmo. Sr. D. Acisclo Delgado que era un padre para ella. Pero conforme y resignada todo lo esperó de su amantísimo Dios, y así, fué siempre favorecida. A los diez meses según práctica recibida y dispuesta por la regla para votar a las novicias, fué propuesta para la votación y examinada su voluntad, que era decidida y ardientemente

---

(1) La expresada Dña. Josefa Bueno fué gran bienhechora de la Comunidad y siguen siéndolo sus herederos, dato que quiso se consignara la M. Amor de Dios, para que siempre las religiosas se mostrasen agradecidas a aquella familia.

(2) «He tenido la costumbre en la primera noche que entraba en los oficios poner las llaves a los pies de la Virgen de Europa, para que ella los haga por mí y me favorezca en todo, añade la M. Amor de Dios, habiendo experimentado muy sensiblemente la protección de la Santísima Virgen en repetidas ocasiones.»

(3) Suponemos que el ejercicio de referencia serán los sufrimientos de las molestias e incomodidades que en el trato ordinario de los demás nunca faltan.

deseosa de consagrarse al servicio de Dios, por lo que salió con todos los votos de la Comunidad con santo entusiasmo y alegría de todas, muy satisfechas del gran don que Dios concedía como prenda apreciadísima a este santo convento. Salieron su confesor y el Sr. Corregidor, su padrino, a pedir por las casas de los señores de esta antigua y noble ciudad y en dos días recogieron el dote completo habiendo hasta porfía en dar, y lo entregaron, según costumbre, el día antes de profesar. Con gran solemnidad y gran espíritu profesó el día 21 de Julio de 1819 y la pusieron el santo velo el día 22, fiesta de su amadísima Santa María Magdalena, la discípula amante, a la cual siempre deseó y procuró imitar en el amor de Nuestro Señor Jesucristo, su dulce y divino Esposo. Era preciso que otra pluma más ilustrada y santa se encargase de expresar su alegría, su humildad, su profunda y grandísima gratitud y ardiente amor al Señor el día de sus desposorios. *El inspire a otra más digna y apta que manifieste las grandes misericordias y prendas extraordinarias con que adornó a esta santa religiosa, y quiera Dios que esto poco que se dice sirva para mucho bien de las almas y para bien de la mía, recordando en este breve escrito de su vida lo que ha sido por espacio de treinta y cinco años motivo de grande consuelo para mí y de diario espejo de todas las virtudes, las que deseo con toda mi alma practicar.*

Ya profesa la M. María Dolores del Amor de Dios, que este nombre adoptó en la Religión, se entregó sin reserva y con el mayor fervor y ahinco a todas las obligaciones propias de las religiosas, y que imponen las santas reglas y constituciones y piadosas y loables costumbres de esta casa de Dios; de todo fué observantísima hasta el último momento de su preciosa vida teniendo una memoria feliz para recordarlo todo, lo pequeño y lo grande; todo lo tenía presente y lo practicaba con un espíritu, alegría y paz que edificaba a las demás religiosas. Especialmente se fijó en los santos votos que con toda su alma juró y ofreció al Señor. Su obediencia a todos sus superiores e iguales y hasta los menores fué prontísima, alegre y rendida, pues era una cordera sin palabras ni disculpas. Consolaba el ver una alma tan dispuesta y llena de dulzura y rendimiento; fuera lo que fuera, todo era fácil para ella considerándose siempre como una pobre novicia. En la castidad fué como un ángel recatándose de todo cuanto pudiera empañar tan delicada virtud; ni aun a los niños pequeños quería tocar ni besar. Siempre purísima en pensamientos y en las palabras, tenía extraordinario cuidado en evitar cuanto remotamente pudiera poner en peligro su pureza, la que prefería a todo y de todo se guardaba, poniéndose a punto de expirar cuando en su presencia se contaba alguna desgracia de alguna

inexperta y débil criatura, y a muchas almas sacó de este estado con sus fervorosisimas oraciones. Era modestísima y jamás se permitió desnudarse ni vestirse delante de nadie, sufriendo un martirio en su espíritu cuando en la última enfermedad no podía hacerlo por sí misma por estar su cuerpo sin poderle mover, y suplicaba a las piadosas enfermeras que cuidaran de su modestia. El Señor permitió que los últimos días sufriera la prueba terrible de tener su cuerpo hecho una llaga, viéndose precisada la Madre enfermera a lavarla. Por amor a la modestia sufrió muchos años, sin descubrirse a nadie, una terrible contusión y llaga en el costado izquierdo sobre las costillas, pues por ser portera y tener que conducir albañiles con el velo sobre el rostro como es de regla, no vió un asiento que estaba en parte no acostumbrada; tropezó en él y se le metió por el pecho cayendo al suelo y dislocándose una rodilla; no dijo palabra y sufrió ese martirio hasta que al lavarla la ropa, cuando ella por enfermedad no podía hacerlo, y limpiar el pus de la llaga, se descubrió sufriendo doble entonces porque la obediencia la obligó a curarse; solo decía, por Dios permítame su Reverencia que siquiera tenga este recuerdo de la Pasión de mi Dios; y no se la cerró más la llaga. Cuando la destapaban para curarla lo sufría meditando la desnudez y vergüenza que padeció nuestro Señor Jesucristo en casa de Pilatos y en el monte Calvario, mansión que jamás abandonaba.

Su pobreza fué ejemplarísima y extraordinaria, pues nada tenía. A una religiosa que entró pobre la dió su cama que como tornera podía hacerlo, y se hizo un malísimo jergoncillo para ella. En su enfermedad la mandó el facultativo que se acostase sobre lana los ratos que podía acostarse, teniendo que proporcionarla un colchón prestado. Todo lo daba, siendo así que como su venida fué tan extraordinaria, las señoras la querían mucho y la mandaban muchas cositas; la Prelada por darla ese gusto se lo llevaba; mas siendo escrupulosa en tener algo a pesar de la licencia para ello, al poco rato ya todo lo había repartido. En sus hábitos ponía tal cuidado, que no usaba sino los desechados de otras, y cuando se le hacía alguno nuevo suplicaba a la Prelada la dejara los viejos alegando que la estaban mejor, y el suyo se le daba a otra. Pedía siempre por Dios que la dejaran morir pobre como Jesucristo. Su celda era la más pobre y modesta de todo el convento.

Como nuestro Señor Jesucristo la había llenado tanto de su espíritu que fué su vida un ejercicio continuo de caridad, fué ésta su virtud predilecta, como lo era de su amado; era amantísima de todas sus hermanas y su consuelo en todas las ocasiones. Daba consejos y resolvía dudas animando a todas en tal forma, que su celda u oficina era el asilo y la man-

sión de paz donde acudían sus hermanas a buscar la tranquilidad que anhelaban y de que estaban privadas sus almas. A todas atendía y abrazaba como amantísima madre y hermana; por todas sufría en sus amarguras y se alegraba en sus alegrías; especialmente asistía a las enfermas pasando con algunas hasta dos y tres meses sin desnudarse junto a su lecho cuidándolas y consolándolas, y algunas veces el Señor la concedió la gracia de curarlas, como sucedió, entre otros, en el siguiente caso. Estaba una religiosa enferma, casi baldada, con un dolor atroz temiéndose quedara paralítica de un brazo; condolida la M. Amor de Dios del estado lamentable de la paciente, se fué al coro a orar por ella, y en un momento se levanta como inspirada, se dirige a la celda de la enferma y la dice con espíritu resuelto y llena de confianza: en el nombre de nuestro Señor Jesucristo levántate y anda; la toma luego el brazo enfermo sobre el cual hace la señal de la cruz, ayudándola a salir de la cama y a vestirse, ya buena y sana la enferma. Esta contentísima, como se deja suponer, se lo fué contando a las demás religiosas, mientras la M. Amor de Dios muy callada se dirigió al coro a dar gracias a Dios por haberse apiadado de aquella pobre religiosa. Llena de caridad para todas, su corazón era un foco donde puede decirse que no cabían más amor ni más desprendimiento; siempre igual, siempre prontísima a socorrer las necesidades de sus prójimos.

Por lo que se lleva dicho puede ya conjeturarse cómo se portaba en los distintos oficios que desempeñó comenzando por los más humildes, no siendo ninguno de ellos obstáculo para vivir siempre unida con su Dios.

Desde el principio de su vida religiosa procuró mantenerse en una abstracción completa de cuanto pudiera distraerla del cumplimiento de sus deberes. No salía de la celda más que lo preciso para ir al coro y a sus obligaciones, siempre con gran recogimiento; se propuso no hablar ni preguntar nada sin necesidad; trabajaba en su celda continuamente, pues era enemiga de la ociosidad, sin interrumpir su continua oración en medio de sus quehaceres, y fuera de la que la había señalado su confesor, tenía y encontraba un gusto especial en meditar sobre los Evangelios, cuya lectura era para ella una fuente de inspiración que la hacía estar siempre pensando en la vida y pasión de su divino Esposo. Repetidas veces me decía que la costaba mucho trabajo apartar su imaginación de una ocupación tan dulce. Tenía dicho a sus hermanas que la avisasen siempre que necesitasen su ayuda, lo que hacían llamándola cariñosamente hermana ermitaña, y pronto la tenían dispuesta a todo lo que fuera preciso.

Diez y nueve años fué tornera mayor y en este largo tiempo, no sólo fué el consuelo y bienestar de todas, obrando el Señor grandes favores por

sus benditas manos, sino también de las seculares, porque era madre piadosísima de todos, dando consejos acertadísimos, componiendo enemistades, enseñando a jovencitas y niñas la doctrina cristiana, y haciendo en suma, cuanto bien podía. Suplicó a la Prelada la concediera permiso para dar limosnas, y aquí los milagros se multiplicaban: daba a todos los necesitados siempre andando del torno a la cocina, socorriendo a enfermos, a niños y viudas; para todos tenía que buscar algo su inagotable caridad, quedándose muchos días sin comer por socorrer a algún pobre y pordiosero. El Señor dió muchas pruebas de cuánto le agradaba su esposa con estas obras, como diremos en la noticia de sus sufrimientos con las criaturas; y como sabemos que estas penas son los adornos del amado para ataviar a las almas más queridas, permitió en esta época que todo fuera trabajar y sufrir contrariedades.

P. G. DE S.

*(Continuará)*

---



# PAPELES INTERESANTES

---

(CONTINUACIÓN)

Señor.—Fr. Miguel Vivas, de el Orden de N. P. San Agustín, y Procurador General de su Provincia de el Ssantisimo Nombre de Jesus, de las Islas Philipinas con el mas profundo respeto dice=Que presenta a Vuestra Magestad el Plan que acava de recibir, de el estado en que el año pasado de 1754 quedaban las Misiones, y Doctrinas, que Vuestra Magestad há puesto al cuidado de aquella Provincia, el que, aunque reducido a un solo pliego de papel, está con quanta expression, y claridad se puede desear: y por él consta, que los tributos, compuestos de Marido y Muger, que hay en las Doctrinas de su administracion, son 76,879=que hacen personas—153,758: y las personas reservadas de pagar tributo por vegez, o enfermedad 20,176. Los Varones mozos que aun no tienen edad para pagar tributo—17,774: Las donzellas que tampoco pagan tributo por falta de edad—27,207: Los Niños de Escuela—45,833: y los párbulos de ambos sexos—66,397. Todos los quales componen el crecido numero de—331,145 almas: en cuyo numero no entran las de las Misiones, pues aunque puestas en el dicho Plan con la posible expresion, no ha sido fácil poner con toda distincion el numero de las personas por clases, como están puestas las de las Doctrinas; pero se reconoze por el mismo Plan, el gran numero que hay de personas ya bautizadas en las Misiones, ademas de las que quedavan Cathequizandose, y proximas a recibir el Santo Bautismo: y quedaban ya dispuestos dos Religiosos, para entrar a la Mission de los Indios llamados los Adanes, muchos en numero, y con buena disposicion para reducirse a nuestra Santa Fé.

De el estado de las Misiones que tiene la misma Provincia en el Imperio de la China, no se tubo noticia alguna el año pasado; pues aunque llegaron algunas embarcaciones a Manila, venidas de allá, no hubo quien recibiesse carta alguna; ni por los Chinos se pudo meadigar la mas leve noticia de el estado en que quedavan las cosas en aquel Imperio: y dio

bastante que pensar, y sospechar, cuidado que se infiere se puso en China, para que se ignorase en Manila lo que pasava allá.

Para poder (Señor) cuidar dignamente de tantas Misiones, y Doctrinas, en que hay tan crecido numero de almas, mucho numero se necesita de Religiosos aviles; pues solo para cuidar de las 331,145 que hay en las Doctrinas, bien se deja entender el gran numero que se necesita de operarios. En las Misiones de China, y en las otras que se expresan en el Plan tener en Philipinas, es preciso se ocupen bastantes, y los mas abentajados de todos. El Convento de Manila Cabeza de toda la Provincia necesita tener una Comunidad competente, no solo para los exercicios, y asistencia de la Iglesia, y del Coro, sino que necesita haber Lectores de Philosophia, y de Theología, assi Escolastica, como Moral: se necesita tambien de Predicadores, y Penitenciarios de todas Lenguas. Tambien es necesario que haya algunos Religiosos de repuesto, para que puedan ir llenando los huecos de los que bayan muriendo, y de los que por vegez, o enfermedad se bayan imposibilitando para el trabajo. Respeto (Señor) a lo que se acaba de expresar, parece que apenas podrán bastar doscientos y cinquenta Sacerdotes, y todós aviles para el Ministerio; pero el dolor es, que apenas se abrá verificado alguna vez, que acavada de llegar a la Provincia la Mission mas numerosa, liaya ascendido el numero de todos sus Religiosos a doscientos, entre Sacerdotes, Coristas, y Legos, enfermos y sanos, viejos y mozos. Pero aun quando siempre hubiera este numero de doscientos Religiosos, en revajando de aqui los viejos, los enfermos y los Legos, apenas quedaran en 150 los utiles para el Ministerio: y si estos parece que no pueden bastar, menos bastarán los mucho menos en numero, que es mui frequente haber: y esto precisa a que cargue uno con lo que apenas pueden dos; lo que es causa, no solo de enfermedades, sino de muertes tempranas: y esto (Señor) executa por eficaz, y pronto remedio.

Siendo cierto (Señor) que la Provincia de el Suplicante tiene a su cuidado, quando no doblado numero de almas, a lo menos una mitad mas que qualquiera de las otras Religiones que hay en Philipinas, como se podrá ver, y cotejar facilmente por los mismos Planes y computos que ellas mismas hayan presentado a Vuestra Magestad y que por lo tanto necesita la de el Suplicante de mayor numero de Religiosos que qualquiera otra; pero al mismo tiempo es preciso confessar, aunque no sin rubor, que las Provincias de las otras Religiones no tienen dificultad alguna en reclutar en las de éstos Reynos todos los Religiosos en numero y calidad que necesitan; pues no solo no se oponen los Prelados y Padres graves a la recluta, sino que antes la promueven, atendiendo con gran zelo al fin glorioso

a que se destinan los Religiosos de que se privan. Pero mui al contrario sucede a la Provincia del Suplicante; pues por mas diligencias que este ha practicado, nunca ha podido juntar el numero de Religiosos que ha necesitado.

A vista (Señor) de estas dificultades, procuró la Provincia fundar el Seminario de Valladolid, bajo la Real Proteccion de Vuestra Magestad para en él recibir al Hábito y criar todo el numero de Religiosos que no podia hallar en estas Provincias. Y aunque desde el año de 43 está ya fundado y protegido de Vuestra Magestad; pero por el atraso grande en que generalmente se hallan las Islas Philipinas, pero mui especialmente por varias causas la Provincia de el Suplicante, no ha podido esta embiar socorros capaces de soportar los gastos para poder criar muchos Religiosos en el Seminario: y mucho menos los ha podido aprontar para emprender su fábrica; por lo que la havitacion que tiene al presente es mui limitada, estrecha y de el todo incommoda, pues se compone de unas casillas, ruines que se compraron, contiguas al sitio comprado tambien para la fundación, (la que sin motivo alguno justo, estan procurando impedir, por el un lado, el Convento de los Pádras Carmelitas Calzados: y por el otro, el Convento de las Monjas que llaman de la Laura) y como por los motivos expresados no ha podido dar el Seminario todo el fruto que se necesitava, se está aun en pie la dificultad de poder juntar todo el numero que necesita de Religiosos para cuidar de tantas almas. Y aun quando quiera Dios que se fabrique y socorra bastantemente el Seminario, nunca es posible que se puedan recibir, y criar en él todos los Religiosos que necesita la Provincia, sino que siempre será necesario sacar muchos ya criados en las de estos Reynos.

No puede menos (Señor) el Suplicante, que exponer a Vuestra Magestad la estrañez que le causa el ver, que esta Provincia de Castilla no mire con caridad y zelo, y aun como proprias las Misiones de la de Philipinas, a vista de que los Apostolicos Religiosos que la fundaron, no eran de otras Provincias, sino todos hijos de esta de Castilla: y por tanto no solo en los principios, sino tambien por muchos años despues, la estubieron mirando como hija, atendiendo con gran zelo a su conservacion, y aumento, surtiendola de todos los Religiosos que necesitava, sin que fuese necesario recurrir a otras Provincias, ni a otros arbitrios; pero poco a poco se ha ido resfriando tanto, que son ya mui pocos los que de ella salen para Philipinas; pues el año pasado de 49 quando el Suplicante solicitó embarcar de una vez (que no lo pudo lograr) los sesenta Religiosos de Coro, que Vuestra Magestad le tenia concedidos, solo pudo sacar de esta expresada Provincia de Castilla el corto numero de ocho Religiosos, y ninguno sobresaliente.

Esto (Señor) no fue porque estubiese escasa de Religiosos, pues antes si estava y está bastantemente surtida; sino porque no miran ya las Misiones de Filipinas con el zelo con que las miravan antes sus mayores. No sucede así quando la piden Religiosos para alternar en los oficios en las Provincias de Indias, pues de esto se alegran todos y lo promueven, y procuran que todos sean graduados y mui escogidos; no obstante que ninguno de estos ba destinado, ni alla se destina, no solo para Misiones, pero ni para Doctrinas, ni hay exemplar de que alguno haya aprendido lengua; si no que solo ban con el destino de alternar en los oficios con los Criollos. Y con todo eso, si como solo los piden ya para la Provincia de Mexico, los pidieran tambien para todas las demas de las Indias, a todas sin duda embiaran con mucho gusto, y para todas hubiera quantos pidieran y mui escogidos: y solo para la pobre Provincia de Philipinas sucede todo lo contrario; y procurarán buscar aparentes razones, ya que no para justificar esta conducta, a lo menos para disculparla; pero no se podrá pretextar que sea por haber visto alguna relaxacion en el Seminario; pues gracias a Dios se vive en él con ajustamiento a las Leyes de el estado y de la Religion, y sobre que desea el Suplicante se informe bien Vuestra Magestad por sugetos de toda satisfaccion. Ni tampoco puede pretextar ingratitude, ni desvío de la Provincia de Philipinas, pues esta ha estado y siempre está con las obras monstrandose hija de la de Castilla, sin que haya obstado que esta no se muestre ya madre de aquella. A vista (Señor) de lo expresado, hallandose el Suplicante tan estrechado de la necesidad, solo le queda la Real proteccion y amparo de Vuestra Magestad para facilltar poder hallar el competente numero de Religiosos que necesita su Provincia para poder cuidar de tantas almas, y para que sean de las circunstancias necesarias; por lo que no duda suplicar, como suplica a Vuestra Magestad con todo rendimiento y con la mayor eficacia, se digne hacer un exorto que se dirija al Provincial y a todos los Piores de los Conventos de esta Provincia de Castilla, para que acordandose de el zelo con que sus mayores procuraron concurrir en el principio y por muchos años despues, a la conversion y enseñanza de aquellas almas, redimidas con la preciosa sangre de Nuestro Señor Jesu Christo, procuren imitarlos, exortando y disponiendo los ánimos de sus Súbditos, para que no falten Religiosos que bayan continuamente a emplearse en exercicio tan de el servicio de Dios nuestro Señor; pues no duda el Suplicante que exortandolos Vuestra Magestad revivirá y se volverá a encender la caridad y zelo de sus mayores.

Y porque han ya corrido (Señor) seis años desde que se embarcó la última Mission, que fue el año de 49, pues los pocos Religiosos que salieron

el año 53 fueron para completar el numero de los<sup>5</sup> que debieron ir en el citado de 49 y no los pudo juntar el Suplicante, por los motivos expresados: bien se deja entender por lo que ba expuesto la falta de operarios que estará padeciendo la Provincia, y por tanto le ordena su Provincial que procure quanto antes impetrar de Vuestra Magestad y remitir una numerosa Mission. No le ha remitido los Informes Ordinarios, por saber que estos se le remiten de oficio á Vuestra Magestad todos los años. Por lo qual.

Suplica a Vuestra Magestad se digné condescender benignamente a todo lo que lleva Suplicado y de conceder á su Provincia una Mission de sesenta Religiosos de Coro, y los Legos correspondientes, con el avio acostnabrado; y que esta Mission la pueda llevar en las divisiones á que se pueda ver obligado, por la dificultad de juntar los Religiosos: en que recibirá especial gracia de Vuestra Magestad.—Fr. Miguel Vivas.

El Rey.—Venerables, y Devotos Padres Provincial y Piores de los Conventos de la Orden de San Agustin de la Provincia de Castilla. Por repetidas representaciones de mis Ministros Reales de las Islas Philipinas, y por otras particulares noticias, me hallo plenamente informado de los felices progresos que consigue la Provincia del Santisimo Nombre de Jesus de vuestra Religion de aquellas Islas, en las Misiones, y Doctrinas que están a su cargo, de forma que los Tributos enteros compuestos de marido, y muger que avia en su administracion el año proximo pasado de mil setecientos, y cincuenta, y cuatro, ascienden al numero de setenta, y seis mil ochocientos, y setenta, y nueve, que hacen ciento, y cincuenta, y tres mil, setecientos, y cincuenta y ocho personas, y las reservadas de pagarle por vejez, o enfermedad veinte mil, ciento, y setenta, y seis; los varones que aun no tienen edad para satisfacer el Tributo son diez y siete mil, setecientos, y setenta y cuatro; y las doncellas que tampoco lo pagan por falta de edad eran veinte, y siete mil, doscientos, y siete; los Niños de escuela quarenta, y cinco mil, ochocientos, y treinta, y tres; y los parbulos de ambos sexos sesenta, y seis mil, trescientos, y noventa, y siete, todos los quales componen el excesivo numero de trecientos, y treinta, y un mil, ciento, y quarenta, y cinco Almas, sin incluir en él las de las Misiones por no aver sido posible poner con distincion, y clases las personas; pero se reconoce el gran numero que hay ya bautizadas, ademas de las que se hallaban catequizandose, y proximas a recibir el Santo bautismo, quedando tambien ya dispuestos dos Religiosos para entrar en la Nueva Mision de los Indios llamados los Adanes, muchos en numero, y en buena disposicion para reducirse á nuestra santa fé; y que por lo que mira a las Misiones que tiene en

el Imperio de la China, no se tubo noticia alguna el citado año pasado; de lo qual se infiere los muchos Religiosos que se necesitan, no solo para el cultivo de tantas Almas, sino tambien en el Convento de Manila para los exercicios, y asistencia de la Iglesia, y Coro, Lectores de Philosophia, y Theologia, assi escolastica, como moral, Predicadores, y Penitenciaros de todas lenguas; y que assimismo es necesario haya Religiosos de repuesto para llenar los huecos de los que mueren, o enferman; y no siendo bastantes para estos ministerios doscientos, y cinquenta Sacerdotes todos utiles, apenas se abrá verificado alguna vez, que acabada de llegar la Mision de España mas numerosa, haya ascendido a docientos entre Sacerdotes, Coristas, y Legos, enfermos, sanos, viejos, y mozos, resultando por lo común no quedar en ciento, y cinquenta utiles para el Ministerio; y aunque huviese este numero, que nunca se verifica, sino muchos menos, no eran suficientes para atender a las Apostolicas tareas de su administracion; cuyos beridicos hechos manifiestan la urgente necesidad de un copioso numero de Religiosos para poder cumplir con lo que tiene a su cargo la expresada Provincia, la que previendo los inconvenientes que solían ofrecerse en la coleccion de ellos, dispuso el año de mil, setecientos, y quarenta, y tres, fundar en Valladolid debaxo de mi Real proteccion un Seminario, u Hospicio, a fin de recibir a el Abito, y criar en él todo el numero de Religiosos que no podía hallar en las tres Provincias de estos Reynos; y siendo constante que desde aquel tiempo se halla ya fundado, no ha podido la mencionada Provincia de Philipinas por varios atrasos, y causas, embiar socorros capaces de soportar los gastos para criar muchos Religiosos en el citado Seminario, ni emprender su fabrica por ser muy limitada, estrecha, y del todo incomoda la habitacion que al presente tiene; siendo una de ellas, y la mas principal, la de que sin motivo justo, procuran impedirla, de una parte el Convento de Carmelitas Calzados, y de la otra, el de las Monjas de la Laura: a que se agrega la grande estrañeza con que esa Provincia mira a el expresado Seminario, pues en lugar de atenderle con caridad, y zelo, y tener como propias las Misiones de la de Philipinas ha imitacion de lo que practicaron los Apostolicos Religiosos que la fundaron (que todos fueron de esa de Castilla) mirandola ellos, y los demas por muchos años, con el amor de hija, y surtiendola de todos los Religiosos que necesitaba sin recurrir a otras Provincias, ni arvitrios: succede al presente muy al contrario, y son ya pocos los que de ella salen para la de aquellas Islas, como se experimentó el año de mil, setecientos, y quarenta, y nueve con motivo de la Mision que la concedí de sesenta Religiosos de Coro, no aviendo entonces podido sacar de esa de Castilla mas que ocho,

y ninguno sobresaliente, quando ella estaba bien surtida, dimanado todo de que ya no mira, ni atiende a las Misiones de Philipinas con el fervoroso zelo que lo executaron antes sus mayores, y de que el principal cuidado que poneis es en apromptar quantos Religiosos de lucimiento piden para las alternativas: Y enterado de lo referido, y de lo que mi Consejo de las Indias me hizo presente en Consulta de dos de Octubre proximo pasado; hé resuelto conceder a la expresada Provincia del Santissimo Nombre de Jesus de Philipinas, una Mision de sesenta Religiosos de Coro, y los Legos correspondientes, costeadas, y aviadas de cuenta de mi Real Hacienda;—y conviniendo que estos, y los que en adelante pasaren, sean de los requisitos, y circunstancias que se requieren; os ruego, y encargo a vos los mencionados Provincial, y Piores de todos los Conventos de la de Castilla, que a imitacion del zelo con que vuestros mayores concurrieron en el principio, y muchos años despues a la conversion, y ensenanza de las almas de los Indios, practiqueis vos lo mismo, exhortando, y disponiendo (como lo espero) los animos de aquellos subditos vuestros que puedan ser más utiles, para que con frecuencia bayan a aquellas Islas, sin retraerles, ni perturbarles los buenos deseos que les asistan de ir a emplearse en el Santo fin de las copiosas Misiones, y Doctrinas que tiene a su cargo la citada Provincia; pues además de ser muy del servicio de Dios, y el mio sus grandes aumentos, consigue esa Provincia de Castilla como madre de ella, su mayor honor, y gloria.

Y del recivo, y execucion de esta mi Real Cedula, me dareis cuenta por mano de mi infrascrito Secretario para hallarme enterado de como se cumple esta mi Real resolucion, por ser assi mi voluntad. Fecha en el Buen Retiro a quinze de Noviembre de mil, setecientos, y cinquenta y cinco.—Yo El Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, Joseph Ignacio Goyeneche.

Al Provincial, y Piores de la Orden de San Agustin de la Provincia de Castilla, encargandoles, exhorten, y dispongan los animos de sus subditos mas utiles para que pasen a emplearse en las copiosas Conversiones, y Doctrinas, que tienen a su cargo la provincia de su Religion en Philipinas, en la forma que se expresa.

Muy Illustre Señor Don Simon de Anda y Salazar, del Consejo de su Magestad, Oydor Presidente Gobernador, y Capitan General de estas Islas etc.—El Lector Fray Remigio Hernandez, Religioso del Orden de Nuestro Padre San Agustin, ex Provincial de su Provincia del Santissimo Nombre de Jesus de Philipinas, y actual Rector Provincial de dicha Provincia; ante Vuestra Señoria por sí, y en nombre, y de orden de el Venera-

ble Diffinitorio de su Provincia, se presenta en la mejor forma, que en derecho lugar ayga, y dice=Que hallandome Prior, y Ministro de Doctrina de el Pueblo, y Cavezera de Bulacan, y Vicario Provincial de dicha Provincia, el dia antes de tomar a Manila los enemigos Ingleses, en el año Sesenta y dos, del mes de Octubre, que correspondio al dia quatro de dicho mes, llego Vuestra Señoria al Pueblo de Bulacan, embiado del Señor Arzobispo Gobernador y de la Real Audiencia de Manila, para que como Gobernador por la Ley de Indias, mantubiesse las Islas en nombre de la Magestad del Rey Catholico Carlos Tercero; cuias facultades, y empleo, me hizo saber Vuestra Señoria a mi, y a los Religiosos de dicha Provincia, que alli se hallaron, y por ser yo el que primero devia responder a Vuestra Señoria, luego que me entere de su destino, respondí, que por mi parte por lo que tocaba a los demas Religiosos de dicha Provincia le reconocia a Vuestra Señoria por Theniente Capitan General Gobernador de las Islas, en Nombre de Nuestro Rey Catholico, y prestaba mi fidelidad por mí, y por los Religiosos que alli concurrieron, y dixeron lo mismo, y que en todo se le ovedeceria a Vuestra Señoria, y guardaria la fee, y lealtad debida, sin desamparar las Doctrinas, en que nos hallavamos para lo que convenia que Vuestra Señoria se diese a conocer como Gobernador en los Pueblos de dicha Provincia, y que yo despacharia Carta circular a todos los Religiosos de dicha Provincia, como lo hize para que se enterasen de el empleo de Vuestra Señoria, y de su parte concurriesen, y hablasen a los naturales que administraban en sus Doctrinas, para que con la devida veneracion, y fidelidad reconociesen a Vuestra Señoria, cómo a Presidente Gobernador, y Capitan General de estas Islas, en nombre de el Rey Catholico, todo lo que es constante a Vuestra Señoria se executó como llevo referido, y se dieron varias providencias por Vuestra Señoria para poner alguna defensa en los Pueblos para resistir al Enemigo caso de pasar a estas Provincias, en las que cooperamos los Ministros todos de dicha Provincia, conforme, y al tenor de lo que Vuestra Señoria ordenaba; todo lo que por la inmediacion a Manila lo llego a saber el General Ingles, y de orden suya me escribió Esduar, uno de sus Gefes, para que concurriese a Manila el dia veinte y cinco de octubre, a la Jura de el Rey Jorge, y de no hazerlo assi, se daria orden para que matasen a los españoles, y a los Ministros: cuias carta presenté a Vuestra Señoria en la Cassa Real de Bulacan en compañía de N. M. R. P. Maestro Fray Pedro Velasco, Provincial absoluto que acababa de llegar a Bulacan, para pasar a su pueblo de Tambobon, y por dicha carta se bolvio para la Pampanga, y haviendome respondido Vuestra Señoria, que era temor pannico, respondi a dicha carta con parecer de Vuestra



Señoría, que las Armas Británicas, no habían llegado a Bulacan, y así mismo por hallarme accidentado no podía pasar a la Jura, y que yo me mantenía en la administración de las almas, que tenía encomendadas por el Rey Católico, y si llegase el caso de morir cumpliría con mi destino: cuya respuesta se le interpretó al General Inglés, muy de otra suerte, por lo que después de la Jura mandó dicho General Inglés llamar al P. Lector Fray Francisco Calchetas, Prior de el Convento de San Agustín de Manila, quien de orden de dicho General Draper me escribió una carta en que me llamaba para Manila a mí, y a Nuestro Muy Reverendo Padre Fray Martín Aguirre, y juraba a Dios eterno y protestaba delante de ambas Magestades, que destruiría el Convento de San Agustín, y los Conventos inmediatos a Manila si no comparecíamos en dicha Ciudad, y que no le parase perjuicio alguno; y estando el dicho Padre Prior de Manila escribiendo la referida carta llegó el General Inglés, y le dijo pudiese en la post data como de hecho lo escribió que por la desobediencia de el Padre Remigio se publicaría por Bando, que se le darían cinco mil pesos al que entregase a dicho Padre Remigio embiándome pasaporte para pasar a Manila, todo lo que trajo un religioso a Bulacan, y llegó antes de las ocho de la noche, y habiendo recibido dicho despacho le embe al dicho religioso en compañía de Fray Nicolás quienes le entregaron a Vuestra Señoría la referida carta, y me respondió Vuestra Señoría que si me parecía le culpase a Vuestra Señoría diciendo, que no me daba licencia para pasar a Manila, y que si quería embiase personas de su satisfacción dicho General Inglés a quienes se les daría salvo conducto, para que supiesen como yo no entendía en otra cosa que en la administración de las almas, todo lo que respondí, y añadí, que siendo este orden de Vuestra Señoría que por Ley de Indias estaba reconocido por Gobernador de las Islas, y le protestaba al General Inglés los daños que se siguiesen ante ambas Magestades, cuya respuesta pedí que la interpretase el médico Don Eduardo; esta fue mi respuesta, que causó bastante inquietud en Manila entre dichos Jefes Británicos por citar en ella la Ley de Indias, por lo que a Vuestra Señoría se le había reconocido por Gobernador, y de dicha carta se hicieron varios traslados, y vinieron a entender los Jefes Británicos, que Vuestra Señoría por la referida Ley de Indias estaba reconocido por Gobernador de estas Provincias, y todo lo dicho fue notorio, público, y manifiesto a Vuestra Señoría, pero no bastó a aquietar al General Inglés, pues por tercera vez me embió a llamar con un religioso nuestro de nación Flamenco llamado Fray Josseph de San Agustín ofreciéndome quanto puede decirse para que pasase a Manila; por lo que los Indios naturales de el pueblo de Bulacan, ignoran-

do, o teniendo algun desacato contra mi persona por la repeticion de las embajadas, y si acaso yo por algun temor pasase a Manila, nobles, y plebeyos subieron al Convento a saber mi resolucion, y que estaban prompts a perder sus vidas, si yo no los dexava, y me defenderian de el enemigo ingles, y oyendo la respuesta que embie al General Ingles diciendole que de ningun modo pasaria a Manila, ni desampararia mi pueblo aunque me costase la vida; salieron dichos naturales mui contentos, y lo publicaron por todo el pueblo, y yo se lo participe a Vuestra Señoria que a la sazón estava en el pueblo de Quingua, y Vuestra Señoria lo tuvo a bien; pero el General Ingles se irritó mas, y no contento con veinte tres mill pesos que se le dieron de parte de la Religion para concurrir a completar el millon que havia pedido a la Ciudad, y entró a saco en el Convento e Iglesia quitandonos el valor de seis mill y doscientos marcos de plata labrada que servian para el culto divino, en frontales, gradillas, candeleros, lamparas, hacheros, y arañas, que pasó en registro sin entrar en quenta quarenta y ocho mil pesos de plata acuñada de depositos, y toda la plata de las obras pias, y quanto saquearon no solo en la primera entrada de la Ciudad, sino en dos ocasiones despues de hechas Capitulaciones, sin havernos dexado ni un Caliz, ni una Casulla, ni un Papel de el Archivo, ni un libro de la preciosa Libreria que teniamos, embiando prisioneros, y transportando en sus embarcaciones trece religiosos sin saber nosotros donde los llevaron, y al presente tener quatro presos en Manila, sin permitirles la comunicacion, ni darles otra racion, que la de un marinero, y havernos muerto tres en los pueblos donde pasaron dichos ingleses, y otros que mataron en la expedicion que hicieron a Bulacan, donde me destruyeron el pueblo, quemaron el Convento e Iglesia, saqueando quanto alli encontraron, y teniendo las llaves de nuestro Convento de Manila donde tienen el arroz, y animales hasta dentro de la misma Iglesia, dexando a la Religion en tan deplorable estado, que al presente no tiene con que mantener a los religiosos, ni pagar los gastos que ha contrahido la Mission de treinta religiosos que hasta al presente no ha llegado a estas Provincias inmediatas a Manila, sin que por esto aya faltado mi Religion en servir a su Magestad que Dios guarde hasta en los officios que por Vuestra Señoria se les ha encomendado a los religiosos inteligentes assi para la recaudacion de viveres como tambien para formación de algunos Pertrechos de guerra en que actualmente estan entendiendo por orden de Vuestra Señoria. Por todo lo que pido a Vuestra Señoria se sirva autorizar esta mi presentacion dando Testimonio de ser verdad todo lo aqui expresado para que yo pueda dar parte a su Magestad, favor y Justicia que espero de la rectitud de Vuestra Señoria, pues

juro ser assi, y no proceder de malicia, y por que conste lo firmo en este Convento de Nuestro Padre San Augustin de el Pueblo de Quingua y en quinze de Julio de mill setecientos sesenta y tres años=Frax Remigio Hernandez, Rector Provincial.

Superior Decreto.—Real Audiencia Governadora, y Capitanía General de estas Islas Philipinas en Bacolor a diez y ocho de Julio de mil setecientos sesenta y tres=En atencion a constar a esta Real Audiencia Governadora la persecucion que los Religiosos Augustinos Calzados de la Provincia del Santissimo Nombre de Jesus, han padecido por razon de aver sido la primera, que reconocio este Gobierno, y la certidumbre de los hechos, que refiere esta representacion, se declara ser en la conformidad, que se expresan, y con citacion de el Abogado Fiscal, desele Testimonio por duplicado, para el efecto que le convenga.

=Rubricado, de su señoría el Muy Illustre señor Presidente Governador y Capitan General de estas Islas Philipinas, y una media firma que dize Flores. Vista del Abogado Fiscal.—Al Abogado Fiscal, se da por citado para lo que previene el superior Decreto: Bacolor, y Julio diez y ocho de mill setecientos sesenta y tres años.=Licenciado Villaseñor.

Concuenda con su original, que para en la Secretaria de Camara de la Real Audiencia Governadora de estas Islas, que es a mi cargo a que me refiero. Y en ovedecimiento de lo prevenido en el Superior Decreto supra insertto doy el presente por duplicado, que es fecho en estta Capittal de Bacolor, en veinte de Julio de mill seteientos sesenta y quatro años, siendo testigos Joseph Mendoza de la Concepcion, Esteban Gregorio de Mendoza, y Juan Guipin, presentes.

En testimonio de la verdad. Lo signo. (*Signo del escribano.*)

Joseph de Villegas Florez, Secretario Real de Camara y de la Suprema Governacion y Guerra. (*Rúbrica.*)

Muy Señor mio. Cierta cosa es, que para dirigir con acierto alguna accion, se han de tomar los votos de personas acreditadas en literatura, y experiencia sobre los medios de la accion que se pretende. Desea mi Provincia hacer visible a Vuestra Magestad (Dios le guarde) el infatigable zelo, y evangélico sudor de sus Individuos, en especial en la Provincia de Ilocos en donde lidian los Ministros Doctrineros de los Pueblos arreglados con los Infieles que habitan la aspereza de los montes vecinos, y para que esta Representacion llegue al Monarcha con toda la viveza que se necesita, no halla mi Provincia otra mano, que con mas acierto la dirija porque no encuentra otra mano, que de esta tierra tenga mas voto, y experiencia.

Vuestra Señoría exerció la plaza de Ministro en la Real Audiencia de Manila por muchos años, y por consiguiente se informó muy bien de las costumbres, y modo de vivir de estos Isleños. A V. S. llegaron Expedientes de tal naturaleza, que le instruyeron plenamente sobre el modo de Gobierno de los Pueblos, incapaz por esto de ignorar como, y quien los adelantan, o los arruinan. Esto que se queda solo en la línea del saber junto a su mucha penetracion, recibe mayores luces con el manejo de muchos y graves negocios que a la integridad, y segura conducta de V. S. confió este superior Gobierno en varios tiempos desempeñando su actividad, y zelo todas las confianzas de el público. V. S. visitó la tierra y la distribuyó segun la Piadosa voluntad del Soberano, para que todo Vasallo tuviesse lugar propio y quieto. V. S. salio al frente de los alzados, y sosegó con blandura sus alborotos, dejandolos arrepentidos de lo pasado y cautos en lo venidero. V. S. en fin cobró amor a estos payses, y aunque los dejó obedeciendo al Soberano aun oy día le merecen sus respetos, siendo estos tanto mas estimables, quanto están de passiones mas desnudos, y solo de la razon apadrinados.

A vista pues de tan poderosas circunstancias, capaces de dar alma a tan distantes noticias, se deja entender que el dirigir mi Provincia por mano de V. S. al Real Trono el adjunto documento, es mas o tanto por el acierto, como por el agrado, teniendo si no maiores, iguales partes en ello el peso de la razon, y el obsequio de la voluntad, porque no deseamos tanto el buen semblante de una ciega complacencia ocasionada de un buen dispuesto engaño, como la aprobacion de lo ingenuo en un sencillo advertimiento. V. S. solo es el unico para dar valor a la Relacion que ofrecemos, porque solo sabe los pasos que esto cuesta, los riesgos que se presentan, y lo que en esto se tolera, y por consiguiente V. S. solo puede defenderla de alguna malevolencia, disipando las nieblas con que intenten obscurecerla o la envidia, o la ignorancia. No pretende mi Provincia captar la benevolencia de V. S. ni la complacencia de el Soberano con mentira y con lisonjas (dos pestes ajenas de la profesion Religiosa como injuriosas a tan respetables personas); desea si dar a entender al Monarcha los conatos, y esfuerzos en cumplir sus Reales deseos en la reduccion de estos sus dominios. Para cuya plena satisfaccion no tiene por oportunas aquellas Relaciones, que sabe abultar el amor de una ostentacion pomposa, fiado en que por la distancia no se han de medir sus líneas, tanto mas distantes de la verdad, quanto mas campo toman en la esfera de la pasion; sino de una Narracion succincta que mas estrive en hechos que en dichos, y que por simple en su contexto se deje ver desnuda de todo falaz artificio. En una palabra, mi Provincia

no intenta engañar al Soberano, que fuera imperdonable delito; anela solo a satisfacer su Real cuidado con los empeños de un fiel servicio. Y aun así nuestro mayor contento será no en saber si en esto le agradamos, sino en saber si en esto le servimos; bien que mirando a su Catholico zelo sobre la propagacion de la Fee en sus Dominios, y que la conversion de los Infieles es uno de sus maiores cuidados, nos prometemos lisongearle el gusto con este tal qual servicio. Campo es este en que se podia estender la pluma en loor de la familia Augustiniana, sin contradicion o desayre de las otras Religiones; no lo ignora V. S., pero reducida a los términos de una respetuosa modestia, no puede callar una fea calumnia, tanto mas temida, quanto escrita por persona mas sagrada, y es mas sensible el dolor por causarle la mano, de quien se debería esperar consuelo.

En carta, pues, de el Padre Fr. Ambrosio de San Augustin se avisa a esta Provincia (entre otras cosas) lo siguiente: «Pide al mismo tiempo (el Señor Obispo de Ilocos Don Fr. Miguel Garcia) licencia para poner Misioneros de otras Religiones en dicha Provincia de Ilocos por los muchos Infieles que en ella hay todavia, y algunos de ellos pagando tributo al Rey, y que no se cuida de su conversion, en que tacitamente nos culpa a nosotros a cuyo cargo está aquella Provincia, aunque por otra parte nos disculpa con los pocos que somos, y lo mucho que tenemos». Hasta aqui en sustancia lo que dice aquel Illustrisimo Prelado: sobre lo que se ofrecian muchas reflexiones nada favorables a su Illustrisima y menos a sus Clérigos y Hermanos Misioneros; pero por euitar molestia las dejaremos, que las digiera la paciencia, y solo de las mas suaves apuntaré alguna.

Es cierto que la Provincia de Ilocos quasi enteramente está a nuestro cargo; pero esto no prueba otra cosa, que haver trabajado mucho. Los Clérigos tienen algo porque ya se lo dieron convertido, porque su zelo, aplicacion y cuidado no se estiende a malquistarse con el sosiego e incomodidad, y no obstante de huir la fatiga quieren que a expensas ajenas florezca la viña para coger el fruto. Es cierto que los Religiosos Augustinos son pocos, y tienen mucho bien administrado; pero aun todavia es el maior dolor que no esten a su cargo aquellas Misiones, pues habria mas Christianos, y no sería tan lastimoso ver una gente quasi civilizada, sumergida en las tinieblas de la gentilidad, teniendo por cierto que si la aplicacion que se pone en malquistar los Regulares se pusiera en la conversion de las almas, así su Illustrisima como sus Clérigos estaria mejor empleado. Pero ¡o tiempos! ¡o costumbres!

En fin, Señor, no pretende mi Provincia abultar su mérito con perjuicio ageno; expone solo el trabajo propio, y espera de la bondad de V. S. y

---

conocimiento, y amor a esta tierra, que ilustre el adjunto Mapa ante los ojos de Nuestro amable Soberano de modo que logremos su Real afecto, y de V. S. el patrocinio.

Quedo a la disposicion de V. S. deseoso de ocuparme en quanto sea servido mandar a quien con tan fino afecto desea servir por si y por su Provincia, cuya importante vida prospere y dilate la Divina Magestad para bien de estás Islas y nuestro amparò por muchos años.—Manila y Julio 9 de 1771.

B. L. M. D. V. S. su obligado Capellan, Fr. Joseph Victoria.

Señor Don Pedro Calderon Henrriquez Caballero de el Orden de Calatrava de el Consèjo de Su Magestad en el Real y Supremo de las Indias.

*(Continuará)*

---

## Convento de San Agustín de la Selva

---

*Historia de la fundación del Convento de S. Agustín de la Selva del Campo con la relación de los hechos más principales ocurridos desde su fundación en 1598 hasta 1826 (1).*

Historial colección de memorias y noticias antiguas y modernas de este Convento de N. P. S. Agustín de la villa de la Selva del Campo, de Tarragona, extractadas fielmente de los antiguos libros de la Casa Consistorial de dicha villa y de nuestro Archivo, recopiladas y distribuidas por sus respectivos trienios, desde el año 1598, que fué el de su fundación, hasta el presente, por el R. P. Prior Fr. Tomás Clará, a fin de que los PP. Priors sucesores puedan sin trabajo y como se acostumbra decir *de un vistazo*, instruirse en lo tocante a su oficio, y tener una exacta y clara noticia, no sólo de la fundación de este Convento y de las circunstancias que la acompañaron, de los naturales de la villa que han profesado nuestra santa Regla y de las obligaciones que contrajo el Convento por medio de las concordias, sino también de los usos y costumbres según los males se ha gobernado hasta el presente. Encarecidamente suplico a los RR. PP. Priors que me sucedan escriban a continuación lo que ocurra de memorable durante sus respectivos trienios, pues que así se conservará una no interrumpida

---

(1) La presente historia del convento de La Selva fué escrita en catalán por el P. Clará y de la misma se hizo una traducción castellana muy deficiente en nuestro Colegio de Valladolid, teniendo la mala ocurrencia los traductores de no incluir en su versión los documentos latinos y castellanos que se encuentran en el original; por no descomponer éste, ya que se dice copia fiel del ejemplar auténtico que hoy conservan los PP. del Corazón de María, actuales poseedores de aquel convento, nos hemos visto precisados, no solamente a trasladar los documentos de referencia sino a componer casi en su totalidad otra nueva historia sobre la mencionada versión castellana para hacerla siquiera inteligible. De suerte que, aunque no podamos decir que publicamos el trabajo tal cual le dejó escrito el P. Clará, en su lenguaje y estilo, por lo menos en la parte histórica y descriptiva, que es lo de mayor interés creemos que nada ha de faltar. Justo es confesar que el arreglo de referencia se debe a los religiosos Fr. Nicéforo Merino y Fr. David Mucientes que le llevaron a cabo ya hace años en el colegio de La Vid.—*La Dirección.*

memoria del principio y fin de este Convento, memoria que, por las vicisitudes de los tiempos me parece del todo necesaria para el acertado régimen de esta casa y para el descanso de los Superiores, en gracia de los cuales me he tomado el trabajo de arreglar esta colección historial. Puedo asegurarles que todo cuanto relato es extractado fielmente de los documentos que infinitas veces he visto, examinado y leído y con razón, por lo tanto, concluyo con aquellas palabras de San Juan: «*Quòd vidimus loquimur, et quod vidimus testamur.*» Sea todo a mayor gloria de Dios nuestro Señor y para utilidad de mis hermanos religiosos.

Corregida y aumentada por el mismo P. Prior y puesta en limpio por el P. Fr. Pedro de Avila en este año de 1826.

*Fundación.*—En 1598, año en que ocupaba la Cátedra de San Pedro el Pontífice Clemente VIII, empuñaba el cetro de España Felipe II, gobernaba la diócesis de Tarragona el sabio Ilmo. D. Juan Teres, natural de Verdú en Cataluña, desempeñaba el provincialato de nuestra Provincia de Aragón el R. P. Mtro. Jerónimo Moliner y ejercía la cura de almas de esta parroquia de San Andrés Apóstol D. Bartolomé Manyer, encontrábase esta y antigua villa de La Selva considerablemente poblada y falta de ministros sagrados para el competente pasto espiritual de sus almas, pues no había otros que el párroco y algunos *comunitarios*, y muy cuidadosa y cristiana convocó a sus Consejeros, que eran veinticuatro vecinos de lo más honrado y respetable de la población, y se trató en varias juntas lo útil y conveniente que sería para la villa la creación de un convento de religiosos. De las sesiones celebradas por los Consejeros nos interesan las dos siguientes, cuyas actas reproducimos.

«Domingo 6 de Febrero de 1598 fué congregado por los magníficos Antonio Masdeu, Andrés Oller y Rafael Pascual, Jurados de la villa de La Selva, un Consejo al que asistieron los dichos tres Jurados y los Consejeros siguientes: Gabriel Sellés, Pedro Virgili, Gaspar Guasch, Juan Oliver, Juan Andreu, Marcos Sellés, Andrés Paladella, Gabriel Mallafre, Rafael Guasch, Miguel Bover, Juan Hortet, Juan Teixidor, Gabriel Pere, Gabriel Hortet, Juan Pamies, Juan Morera, Miguel Monter, Andrés Hortet, Andrés Masdeu, Bernardo Cogul, Rafael Ripollés, Gabriel Hortet, Andrés Plana y Pablo Varrá.

Hablaron los dichos señores Jurados diciendo. Magníficos señores: por por mandado del señor Oficial y a instancias del Procurador de la Comunidad de Presbíteros de la presente villa, Francisco Marató y Pablo Varrá, han sido citados para que se presenten a dar cuentas de la administración



de la iglesia de San Pablo dentro del espacio de 6 días; y como se sabe que hay pleito ante el señor Oficial, pretenden dichos administradores que se presenten otros administradores antes que ellos, y que se les pidan las cuentas en el tiempo que se acostumbra. Pero, visto y considerado que todo el intento de los Presbíteros no es otro que estorbar el que haya monasterio, y como este sea tan conveniente al bien y provecho de la villa, y ya los Consejeros han determinado que se funde, vean V. mds. qué les parece, y en su dictamen aconsejen lo que les parezca; pues se cumplirá en todo lo que V. mds. resuelvan.»

Discutida por los presentes la anterior proposición, prosigue así el acta:

«Se determinó que los señores Jurados Sellés y Pablo Varrá fueran a Tarragona lo más presto posible y que ante todo visiten al Sr. Arzobispo y le notifiquen la gran necesidad que tiene esta villa así de confesores como de religiosos que ayuden a bien morir, por lo cual se ha resuelto por los Consejeros que se edifique un monasterio, y si es que al dicho Sr. Arzobispo le pareciese bien, tratarán el asunto con los frailes. Y por cuanto los religiosos del Orden de San Agustín se han ofrecido mucho tiempo ha, y vendrán gustosos sin recibir nada, ni gastar cosa alguna del común para dicho monasterio, sino que ellos por su industria y con las limosnas de los devotos construirán dicho monasterio en San Pablo, y como se supone que el Sr. Arzobispo lo permitirá, los sobredichos Jurados tratarán el negocio con los frailes de San Agustín; y si quieren venir que vengan muy enhorabuena lo más presto que puedan, pero que no les prometan nada de parte de la villa para cubrir los gastos.»

Así se ejecutó: fueron a Tarragona los Magníficos Sres. Sellés y Varrá, consultaron el asunto con el Sr. Arzobispo, luego conferenciaron con los religiosos agustinos, y conseguida la licencia del Prelado fechada en 23 de Febrero de dicho año y el consentimiento de los expresados religiosos, en el segundo Consejo que se celebró el día 24 del mismo mes y año se resolvió lo siguiente:

«Martes, día de San Matías Apóstol, fué convocado y celebrado Consejo especial por los Magníficos Antonio Masdeu, Andrés Oller y Rafael Pascual, Jurados de la presente villa, en el cual asistieron los tres señores Jurados y los Consejeros siguientes: Gabriel Sellés, Pedro Virgili, Gaspar Guasch, Juan Oliver, Juan Andreu, Marcos Sellés, Andrés Paladella, Gabriel Mallafra, Rafael Guasch, Miguel Bover, Juan Hortet, Juan Teixidor, Gabriel Pere, Gabriel Hortet, Juan Pamies, Juan Mareca, Miguel Monter, Andrés Hortet, Andrés Masdeu, Bernardo Cogul, Rafael Ripollés, Pablo Varrá, Gabriel Ferrater, Melchor Huguet.

Hablaron dichos señores Jurados diciendo: Magníficos señores: ya todos saben que mucho tiempo ha se determinó en los tres Consejos especiales y generales que se fundara monasterio en la presente villa; que los otros Jurados y ahora nosotros hemos considerado qué Orden religiosa sería más conveniente a nuestra villa, y vistas todas, nos parece ser la de San Agustín la que más nos conviene por ser observante y muy religiosa y porque por sí misma ha ofrecido fundar y llevar a debido término el monasterio.

Y por cuanto en los Consejos pasados ya se resolvió el asunto, ahora volvemos a consultarles si en efecto realizaremos aquella determinación y en caso afirmativo en qué lugar fundaremos el monasterio. Esperamos darán sus pareceres, y todo se ejecutará como lo ordenen V. mds.»

Atendida la propuesta de los Sres. Jurados y teniendo en cuenta que ya el Sr. Arzobispo concedió la licencia correspondiente, se ha acordado que se funde monasterio de la Orden de San Agustín en la presente villa y en el lugar más a propósito para ello. Y siendo así que ya está aquí para entender en dicho negocio el R. P. Fr. Marco Antonio de Camós, Vicario Provincial, somos de parecer se de a dichos religiosos para la fundación el Patio del Portal del Vall, situado hacia los hornos del Sr. Gilet, por ser este lugar muy conveniente para el edificio; que la villa tome a sus dueños los patios necesarios para la fundación pagándoles el impose de dichos terrenos con las limosnas y promesas que se hagan para esta obra; que mientras dure la fábrica de la iglesia dichos religiosos tengan lugar en Santa Lucía para ejercer las funciones de su ministerio, y puedan habitar en el Hospital o en otro lugar más conveniente, y que, finalmente, en este mismo día se tome posesión del terreno sobredicho y que se funde el monasterio en el dicho sitio.

Sea del agrado de Dios nuestro Señor y que todo lo encamine a su santo servicio y salvación de nuestras almas. Amén.»

En virtud de estas determinaciones fielmente traducidas de sus originales que se encuentran en la Sala Capitular de la expresada villa, en el libro de acuerdos del presente año, los sobredichos Jurados dieron posesión del terreno o Patio del Portal del Vall, propio del Común de la Villa, al R. P. Fr. Marco Antonio de Camós, Vicario Provincial y Visitador de la Provincia, extendiéndose al efecto la acta correspondiente por el Dr. Gaspar Guasch, Notario de esta villa, la cual es del tenor siguiente:

Die vigesima quarta mensis Februarii, anno a Nativitate Domini, millesimo, quingentesimo, nonagesimo octavo. In Dei nomine noverint: Quod

nos Antonius Masdeu, Andreas Oller et Raphael Pasqual anno praesenti Jurati universitatis Villae Silvae Campi et Dioecesis Tarraconae, nomine totius universitatis, et vigore cujusdam Determinationis factae in Concilio speciali ejusdem Villae, die praesenti, et infra: Gratis, et ex nostra scientia per nos, et per nostros omnes haeredes et successores quoscumque, praesentes, absentes, et futuros, tenore praesentis instrumenti publici, vicem specialem in se gerentes, donamus, et concedimus vobis Illustri admodum, et Reverendo Domino fratri Marco Antonio de Camós, Visitatori Provinciae Aragoniae Ordinis Patris Sancti Augustini, prout constat in suis litteris, manucti Fris. Hieronimi Moliner Provincialis praedicti, sigillo suo impressis, datis in Conventu Beatae Mariae del Socós Civitatis Valentiae, die tertia mensis Maii, millesimi, quingentesimi, nonagesimi septimi, et vestris Successoribus praesentibus, absentibus et futuris, totum illud Patium terrae nostrum quod nos dicto nomine habemus, et possidemus in territorio Villae Silvae in parte dicta *lo Portal de Vall*. Et terminatur ex una parte cum Domino Paulo Fuster dovili Joannis Coter, et cum Via generali dictae Villae. Hanc autem Donationem, et concessionem facimus vobis, et vestris Successoribus, causa, et ad opus aedificandi in dicto Patio Ecclesiam, seu Monasterium sub invocatione Divi Augustini, et sub pactis et conditionibus infrascriptis.

Primo que nosotros en nombre de dicha Universidad damos y concedemos al susodicho Padre y á sus sucesores todos los patios, casas y huertos necesarios contiguos a dicho Patio entregado por los Jurados en nombre de la Universidad y para edificar dicha iglesia y monasterio, claustro y huerto en la forma siguiente: que dicha Universidad tome aquellos terrenos y casas por privilegio de uso propio, y una vez tasado el precio de los mismos por la Universidad o dos Prohombres los Padres tomen los terrenos pagando todo lo que hubieren dicho los Prohombres.

Et sub his pactis, extrahimus praedicta quae vobis concedimus, donamus etc. vel Vos, quibus iuribus etc. Insuper convenimus, et bona fide promittimus vobis, et vestris in his successoribus, praesentibus, absentibus, et futuris, quod praedictam Donationem, et concessionem, semper nomine totius Universitatis habere ratam, et non revocabimus sub obligationibus bonorum dictae Universitatis. Ad hoc ego dictus Frater Marcus Antonius de Camós, Visitator praedictus, acceptans praedictam Concessionem, a vobis supradictis Juratis nomine totius Universitatis, cum conditionibus praedictis, nec non convenio, et promitto dicto nomine de confesar y ayudar a bien morir a los habitantes de esta Villa, según acostumbra hacerlo el Orden de San Agustín. Et de his fiant tot originalia etc. Testes

sunt Ludovicus Fabregat, Petrus Salvat, et Franciscus Morato minor habitantes Villae Silvae.

Item alio instrumento supradicti Jürati nomine totius Universitatis, praesente me Gaspare Guasc in Villa Silvae Campi, et dioecesis Tarraconae auctoritate regia per totam terram, ditionem Potentissimi Regis Aragoniae Notario publico dictae Villae, et praesentibus Ludovico Fabregat, et Petro Salvat tradiderunt possessionem corporalem de supradicto Patio, quod dicti Jurati dicto nomine habebant in termino dicto de Silva: quam possessiones tradiderunt in hunc qui sequitur modum: Existentes dicti Jurati acceperunt, per manum dexteram, dictum Reverendum Fratrem Marcum Antonium de Camós, et immisserunt eum intus dictum Patium; et postea dictus Reverendus Pater Frater Marcus Antonius de Camós accepit petras et terram in signum verae et realis possessionis; et protestatus fuit non solum re sed etiam corpore etc. De quibus etc.

Item alio instrumento dictus Illustris, et admodum Reverendus Frater Marcus Antonius de Camós, Visitator praedictus, vigore licentiae per Ill. <sup>m</sup> et Reverendissimum Dominum Joannem Terez miseratione divina Sanctae Tarraconensis Ecclesiae Archiepiscopum Dominum dictae Villae a manu sua propriae scriptae cujus data fuit Tarracone die vigesima tertia Februarii, anno Domini millesimo, quingentesimo, nonagesimo octavo aedificandi Monasterium ad laudem, et gloriam Omnipotentis Dei, ejusque Genitricis Matris Mariae, et Divi Augustini in dicto territorio Villae Silvae, in hunc qui sequitur modum: Incontinenti plantó e hizo plantar una cruz en el patio concedido por la Universidad para edificar el Monasterio e Iglesia del Glorioso San Agustin. De quibus etc. Concuerta con el original que se encuentra en la Escribanía común del R. Párroco de la presente Villa.

Tomada la dicha posesión real y corporal del terreno, se hospedaron los religiosos en la casa del Hospital, celebrando en la iglesia de Sta. Lucía contigua a dicho Hospital; y antes de edificar, el Rdo. P. Fr. Marco Antonio de Camós, Visitador, celebró una Concordia entre él y el Rdo. Párroco, el Dr. Bartolomé Manyer, estipulada a 3 de Marzo de 1598 en presencia del Dr. Bernardo Gendre, Notario de Tarragona, obligándose por ella a cumplir los pactos que son tenoris sequentis:

Die Martis tertia Mensis Martii anno a Nativitate Domini millesimo, quingentesimo, nonagesimo octavo Tarraconae. . . In nomine Sanctissimae et individuae Trinitatis Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen.

Noverint omnes universi, quod super nova erectione Monasterii Fratrum Ordinis Sancti Augustini de observantia in Villa de Silva, et in ejus sub-urbio Campi, et Dioecesis Tarraconae facienda, praecedentibus licen-

tia per Ill.<sup>m</sup> et R.<sup>m</sup> in Christo Patrem Dominum Joannem Terez, miseratione divina sanctae Sedis Tarraconensis Archiepiscopum concessa, et donatione loci per Universitatem, et singulares homines dictae Villae de Silva facta ad dictum Monasterium aedificandum, per, et inter me Bartholomaeum Manyer sacrae Theologiae Doctorem, Presbyterum Rectorem Parroquialis Ecclesiae dictae Villae de Silva, ex una parte, et me Fratrem Marcum Antonium de Camós, Magistrum in sacra Theologia, dicti Ordinis Sancti Augustini de observantia in Corona Aragoniae Visitatorem, ac Vicarium Provinciale in Principatu Cathaloniae, ad infrascriptam specialem Commissionem, licentiam, et facultatem habentem ab admodum R.<sup>do</sup> P. Fr. Hieronymo Moliner, Magistro in sacra Theologia, Provinciali dicti Ordinis Sancti Augustini de observantia in Corona Aragoniae, prout de mea licentia, speciali commissione et facultate constat quibusdam patentibus papiriis litteris, manu dicti admodum Rdi. P. Provincialis in illarum pede subscriptis cum signo de Registratu, et Sigillo Ordinis cera virulea impresso, sigillatis, et expeditis, quarum litterarum tenor talis est:

El Mtro. Fr. Jerónimo Moliner Provincial de la Orden de N. P. S. Agustín de la Observancia en la corona de Aragón, por la presente damos licencia y facultad al P. Mtro. Fr. Marco Antonio de Camós, Visitador y Vicario provincial en el Reino de Cataluña, para que en nombre de la Orden, y para ella pueda tomar Casa en la Villa de la Selva en el Campo de Tarragona, según se ha determinado en la Junta tenida en Valencia a 1.<sup>o</sup> de Mayo de este presente año, para lo cual damos nuestras veces, fuerzas, y poder; y para que acerca de duda, tomada la Casa, pueda hacer y firmar los autos de posesión y otros a ello anejos y necesarios. Y queremos más, que si por impedimento no pudiera ir personalmente, pueda cometerlo a cualquier Padre de la Orden que le pareciera. Dado en nuestro Convento de Ntra. Señora del Socós de Valencia, a 3 del mes de Mayo de 1597.—Fr. Jerónimo Moliner, Provincial.—Registrata in Lib. 2.—Impressio Sigilli.

Partibus ex altera: Gratis, et ex nostris certis scientiis confitemur, et in veritate recognoscimus Nos dictae partes nominibus praedictis, quod de, et super dicta nova erectione dicti Monasterii Fratrum Ordinis Sancti Augustini de observantia fuerunt inter nos dictas partes, nominibus praedictis, cum auctoritate, et decreto dicti Ill.<sup>mi</sup> et R.<sup>mi</sup> Domini Tarraconensis Archiepiscopi, inita, facta, conventa, concordata, firmata, et jurata quaedam capitula, pacta, et conventiones in quodam papireo foleo per nos, Notario infrascripto tradita, contenta, et specificata, quorum capitulorum, pactarum, et conventionum tenores sequuntur his verbis: Primo

que los frailes de San Agustín puedan administrar los Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía en su casa, excepto una vez al año que será por Pascua de Resurrección, en cuyo tiempo los parroquianos tienen obligación de ir a la Parroquial a recibir dicho Sacramento de la Eucaristía.

Segundo, que los frailes darán anualmente 10 lbs. al párroco por el besamanos, parteras y adoraciones de monumentos y reliquias.

Tertio, que los frailes paguen al párroco la cuarta del día de la novena y del principio de Año nuevo.

Quarto, que el Párroco pague al Monasterio 7 lbs. por el hospedaje del Predicador de Cuaresma y sermones de tabla; y cuando no tengan la Cuaresma pague solo 2 lbs. por los dichos sermones de tabla.

Quinto, que entre año pueda el párroco predicar o encomendar los sermones de tabla a quien mejor le pareciese, habiendo de dar, no obstante, la limosna al Monasterio.

Sexto, que los frailes puedan hacer la procesión de la Correa con cruz alzada una vez al año por dentro de la villa y por los lugares que les parezca mejor; pero las demás procesiones, *tantum*, no podrán salir de los ámbitos del Convento.

Séptimo, que los frailes tengan obligación de asistir a la procesión del Corpus, *tantum*, yendo en dos coros delante de los curas y llevando su cruz delante de la parroquial.

Octavo, que en su casa puedan tener bandejas así de las almas del purgatorio, como de santos; pero que no puedan venir a la iglesia parroquial ni andar por la villa con la bandeja de las ánimas, pudiendo empero recoger otras limosnas en la villa, pero fuera de la iglesia; y por fin, que la bandeja de las ánimas de la Parroquial pueda ir al Monasterio.

Nono, que los frailes no puedan ir solos a buscar cadáveres, ni con cruz alzada yendo con los Presbíteros, sino que vayan delante de ellos y después de la cruz parroquial.

Et ideo nos dictae partes laudantes, approbantes, ratificantes, et confirmantes, dictis nominibus, praedicta capitula, pacta, et conventiones, et omnia, et singula in eis, et quolibet eorum contenta, et specificata, gratis, et ex nostris certis scientiis convenimus, et bona fide promittimus nominibus praedictis, pars parti, et nobis ad invicem, et vicissim, quod praedicta omnia, et singula desuper contenta, et specificata, quatenus per utramque partem nostram, dictis nominibus sunt complenda, attendenda, et observanda juxta ipsorum capitulorum seriem, et tenorem, et attendamus, complebimus, et observabimus, nostrique in dictis Parroquiali Ecclesia, et Monasterio, et Conventu respective Successores, attendent, complebunt, et obser-

vabunt, et contra praedicta non faciemus, vel veniemus dictis nominibus, neque facient, vel venient jure aliquo, causa, seu etiam ratione.

Et pro praedictis omnibus, et singulis complendis, obligamus dictis nominibus, pars parti, et nobis ad invicem, videlicet: Ego dictus Bartholomeus Manyer Rector bona et jura mea propria, et dictae Parroquialis Ecclesiae, et Successorum meorum in eadem; et ego dictus Magister Frater Marcus Antonius Camós Commisarius dicto nomine, bona, et jura dicti monasterii, seu Conventus de novo erigendi, et totius dictae Religionis, et Ordinis Sancti Augustini de Observantia, movilia et immovilia ubique sint, habita, et habenda, privilegiata, et non privilegiata: Renunciantes dictis nominibus quantum ad hoc, omni et cuicumque legi et juri canonico, et civili, usui, et consuetudini his obviantibus quovis modo, et legi prohibenti generalem renunciationem.

Et ut praedicta omnia, et singula majori gaudeant firmitate, non vi, neque dolo, sed sponte juramus nos dictae partes in animas nostras, ac etiam ego dictus Frater Marcus Antonius Camós, Commisarius dicto nomine, in animam dicti Patris Provincialis Principalis meus per Dominum Deum, et ejus Sancta quatuor Evangelia manibus nostris corporaliter tacta, praedicta omnia, et singula grata, rata, valida, atque firma habere, eaque attendere et complere, tenere, et inviolabiliter observare, quatenus scilicet utramque partem nostrum dictis nominibus tangunt, seu concernunt, et in aliquo non contrafacere, nec venire jure aliquo causa, vel etiam ratione.

Haec igitur omnia, et singula, quae prout dicta sunt supra pactata, et promissa facimus, paciscimur, convenimus, et bona fide promittimus dictis nominibus, nos dictae partes, scilicet una pars nostrum alteri, et nobis ad invicem, et vicissim, coram Domino, et notario publico infrascripto tamquam publicae, et authenticae personae pro nobis, et nostris dictis nominibus, et pro aliis etiam personis omnibus, et singulis quarum interest, et interesse poterit quomodolibet in futurum recipienti, ac etiam legitime estipulanti. Et volumus nos dictae partes, quod de hujusmodi originali notas fiant duas publice consimilias, quarum unam utrique partem nostrum tradatur, et quod inde petita fuerint instrumenta per Notarium infrascriptum.

Actum est hoc Tarracone die tertia mensis Martii anno a Nativitate Domini millesimo, quingentesimo, nonagesimo octavo.—Signa nostrum Bartholomei Manyer ex una et Fratris Marci Antonii Camós Commissarii praedictorum ex altera, partibus, qui dictis nominibus haec laudamus, concedimus, firmamus, et juramus.—Testes hujus rei sunt Illustres, et admodum Rdi. Domini Joannes Ludovicus, Dominus Archidiaconus major,

Jacobus Reix, Dominus Christophorus de Queralt, et Dominus Antonius Gallart utriusque juris D. D., Canonici Sanctae Sedis Tarraconae.

Signa nostrum Joannes Terez miseratione divina sanctae sedis Tarraconensis Archiepiscopi, qui praedicto pactorum, capitulorum, et conventionis instrumeto, de nostro consensu, et voluntate facto, et firmato nostram auctoritatem interponimus pariter, et decretum in manu, et posse notarii infrascripti, die tertia mensis Martii anno a Nativitate Domini millesimo, quingentesimo, monagesimo octavo; praesentibus pro testibus Galcerando Rossell, et Onofrio Queralt familiaribus nostris.

Signum mei Bernardi Gendre civis Tarraconae Apostolica, et Regia per totam terram auctoritatibus, ac de Collegii Notariorum dictae civitatis notarii publici, qui praedictis interfui, et haec scribi feci, et clausi rogatus in promissorum fidem cum remissionibus in fine tertium.

Concuerta con el original que se encuentra en la Escribania del Dr. Antonio Aloy, Notario de Tarragona.

Firmada la antecedente concordia inmediatamente providenció el R. P. Comisionado Fr. Marco Antonio de Camós que comenzara la fábrica de la iglesia y convento según el plan trazado, a cuyo efecto eligió en maestros de las obras a los dos seglares Pablo Varrá y Juan Hortet para que, junto con el P. Predicador Fr. Andrés Gomeli, nombrado Vicario-Prior, cuidasen de las obras.

*Primer Prior. 1598.*—Se efectuó, pues, la fundación de este convento el día 24 de Febrero de 1598, siendo el primer Prior o Vicario-Prior el sobredicho P. Predicador Fr. Andrés Gomeli, natural de Tortosa, que vino del convento de Tortosa, y gobernó hasta mayo de 1599, año en que se celebró Capítulo. En este breve tiempo de su gobierno se comenzó la fábrica de la iglesia y convento y se compraron las cosas más precisas para el culto, como fueron misales y cálices, y se hizo el sello del convento, todo lo cual consta en las primeras cuentas de recibo y gastó que se guardan en el Archivo.

(Continuará.)

---



## Apuntes para la Historia de la Provincia agustiniana de Nuestra Señora de Gracia, en Colombia

---

(CONTINUACIÓN)

### Dotación de Capellanías para Misas en el Convento de Santafé

Dña. Luisa de Mendoza y el Capitán de Fuentes Villegas, su marido, por una misa cantada de Requiem todos los lunes y otra todos los miércoles, para siempre jamás, dió para dotación de esta capellanía tres pares de casas, que costaron 800 ps. de veinte quilates y una imagen de Ntra. Señora de bulto con su corona de plata, mantos y otros aumentos y ornamentos ricos, todo tasado y moderado en 200 ps. de oro de veinte quilates. Las casas son las que hoy tiene Clara de Castro y Francisco de Céspedes. Corre desde el 21 de mayo de 1585.

Cristóbal de Vargas, 72 misas en cada año, así: 12 cantadas y 50 rezadas. La dotación de esta capellanía fueron 2200 ps. en las casas y estancias de la Paloma y 200 ovejas, bueyes y aperos. Otra estancia en Tequendama. Otra en Suba, junto a Luis Cardoso. Otra en Tuta y Chía, de que todas se entregaron títulos, y 200 ps. en dinero. Corre desde el 11 de abril de 1586.

Juan Basabí, 12 misas en cada año, rezadas. Situó la fundación de esta capellanía en los pilares de piedra, basas y capiteles que están puestos en el primer claustro. Corre desde el 15 de febrero de 1592.

Por el Capitán Pedro Martín y sus difuntos tiene este convento obligación de decir 104 misas rezadas, las 52 de Requiem, con sus responsos en todos los lugares, y las otras 52 de la pasión de N. S. Jesucristo, en los viernes de cada semana; más se le ha de decir una misa cantada con Diácono y Subdiácono el día de la Asunción de Ntra. Sra. Más otra cantada con ministros el día de la Limpia Concepción de Ntra. Sra. o en su octava; más otra misa cantada el día de San Antonio de Padua o en su octava. Dió para dotación de esta capellanía la estancia grande que tiene este con-

vento con todos los ganados mayores y menores que el dicho Pedro Martín tenía. Corre desde el 10 de abril de 1574.

Juan de Murcia y sus difuntos 24 misas rezadas de Requiem y dos cantadas de lo mismo, en los días de los finados o en su octava, con ministros y dobles de campana, para cuya dotación dejó tres pares de casas y 110 ps. impuestos en censo en Gaspar Enríquez; son las casas primeras del Licenciado Agudelo, que vive en ellas, y Ruibas, el cerero. Y las otras, las que tenía Pedro de Vargas, escribano, linde con casas de Bautista Quijada y casas del Dr. Antonio Osorio. Y las otras, que eran las casas de don Agustín de Abreba. Corre desde el 22 de julio de 1596.

Fundó dña. Ana de Mesa una capellanía perpetua en este convento por el alma del Dr. Francisco Sande, Presidente que fué de este Reino. Dotóla en 35 ps. 5 tomines y 8 granos de 20 quilates de renta, en cada un año en un censo impuesto sobre las casas de Alonso González, que de presente las posee Antonio García, con cargo del dicho censo; págase de 6 en 6 meses; son los cargos los siguientes: Una misa cantada el día de la Exaltación de la Cruz, con ministros. El día de los finados, una misa cantada con ministros con cargo que el convento ha de poner ornamentos, cera y vino, y cubrir la sepultura y renovar el paño y estandarte para siempre jamás. Corre desde el año de 1603.

Hernán González, vecino de la ciudad de Tocaima, dejó por su último testamento una manda y legado a este convento de Santafé para que, a disposición de los religiosos, se le fundase una capellanía, y para el dicho efecto y por vía de concierto, para evitar pleitos, ha cobrado este convento, persona obligada, a pagar la cantidad necesaria para la capellanía 800 ps. de 20 quilates, y porque éstos se dieron en paños de Quito y en deferentes partidas, los cuales ha cobrado este convento y consumido en la obra del cuarto, hasta poder poner la dicha cantidad a censo. Es la dicha capellanía, con cargo y obligación de las misas siguientes: que hacen la cantidad de 87 ps. de oro corriente, que es el tributo que se ha de imponer cuando el convento se hallase con comodidad de poderlo hacer, y son los cargos de 5 misas cantadas por 9 ps. de limosna de cada una y 7 misas rezadas a 6 ps., con obligación de poner cera y vino. El día de S. Fulgencio una misa cantada con ministros y su responso. Día de S. Guillermo, una misa cantada con diáconos y su responso. Día de la Encarnación, una misa cantada con ministros y su responso. Día de S. Mónica y S. Nicolás, una misa cantada con ministros y sus responsos. Por toda la octava de Todos los Santos se han de decir 7 misas rezadas con sus responsos, todas las cuales misas se han de decir por el ánima de dicho Capitán Hernán González, su

mujer, padres, hermanos, abuelos y por todas aquellas personas a quienes los dichos están obligados. Corre desde el 1 de enero de 1604.

Tiene este convento obligación a una capellanía perpetua por Gaspar López Salgado, por la cual se han de decir perpetuamente 4 misas cantadas y 7 rezadas en cada un año, conforme a la consignación contenida en la escritura de la capellanía que pasó ante Juan de Castañeda. Corre desde 20 de enero de 1605.

Tiene obligación este convento de decir perpetuamente en cada un año 15 misas rezadas por una capellanía que impuso María Blas de Alfaro de 300 ps. de principal, que rentan cada un año 15 ps. Paga el tributo de ellos Francisco Sarmiento, en quien impuso el censo. Corre desde 18 de agosto de 1609.

Tiene obligación este convento por siempre jamás por Catalina López, viuda de Juan Vázquez Barriga, de 12 misas rezadas por 200 ps. que dió de principal a este convento en tiempo de N. P. Prior el M. Fr. Pedro de Fuentes, y han de ser a las devociones siguientes: una misa rezada en cada un año de los días siguientes: de la Encarnación, la Purificación, la Asunción, S. Marcos, Invención de la Santa Cruz, S. Juan Bautista, Visitación, S. Agustín, S. Nicolás de Tolentino, S. Francisco, Finados y Natividad del Señor. Corre desde el 2 de agosto de 1610.

Por el Capitán Juan Meléndez de Valdés y Dña. Ursula de Salcedo, su mujer, y sus difuntos, tiene obligación este convento para siempre jamás de 11 misas cantadas con ministros y sus responsos, sobre la sepultura del dicho Capitán Juan Meléndez en cada uno de los días siguientes: día de Pascua de Resurrección, Pascua de Navidad, día de Todos los Santos, San Juan Bautista, S. Francisco, Arcángel S. Gabriel, Purificación de Ntra. Señora, Anunciación, Asunción y Natividad de Ntra. Sra. Itm. más todos los lunes y otros dos días que señalare de cada semana de las 52 que tiene el año, 3 misas rezadas, una de requiem los lunes y de 2 de los días que señalare con sus responsos rezados sobre la sepultura de dicho Capitán Juan Meléndez, para cuya dotación dió 3000 ps. oro de 20 quilates, de contado, que impusieron en renta, con más de 14 ps. de 20 quilates de renta en cada un año para vino y cera, como costa de la escritura fecha en esta razón. Corre desde 23 de abril de 1611.

Tiene este convento obligación perpetuamente en cada un año de 100 misas rezadas y 6 cantadas por una capellanía perpetua que impuso en el P. Santiago de Torres, de 4000 ps. de a ocho, de principal. Paga de presente el tributo de ellos el dicho, que son 200 ps., y está obligado el dicho Santiago de Torres al saneamiento con lo mejor y más bien parados de

sus bienes, y a que dentro de cuatro años, contando desde 20 de mayo, de 1611 comprará este tributo de renta en esta ciudad de Santafé y es claridad que mientras viviere, su hijo ha de gozar de los 100 ps. y este convento ha de decir las misas por entero hasta que se ordene, con que de los dichos 100 ps. y después de ordenado ha de tener cargo por toda su vida de decir las misas de los lunes de todos los años que vivieren. Las misas de esta capellanía son las siguientes: primeramente el día de los finados se ha de decir una vigilia y misa cantada, cubriendo una sepultura, que se ha de señalar en la capilla mayor, han de poner en el altar 4 velas y en los ciriales que han de alumbrar la cruz, 2, y en el responso que se ha de decir en esta misa y vigilia se han de dar velas que tengan encendidas todos los religiosos de este convento, ofrendando dos carneros, un costal de trigo, una botija de vino, poniendo 4 velas sobre la sepultura. Itm. Todos los lunes del año una misa rezada de Requiem en el altar del Santo Cristo y un responso. Itm.; el día de la Limpia Concepción de Ntra. Sra. otra misa cantada con sus vísperas solemnes, ha de haber capa en ellas y en la misa ministros, acólitos y turiferario; y 4 velas en el altar, y en las vísperas y misa se han de decir respuestas. Itm. Todos los jueves del año una misa rezada de la Concepción de Ntra. Sra. con su responso. Itm. los días de la Natividad de Ntra. Sra. y Asunción, una misa cantada con las condiciones y solemnidad de la referida en el día de la Concepción, excepto que no se han de decir vísperas. Y en el día de Santiago Patrono de España, se han de decir vísperas y misa cantada con toda solemnidad, conforme a la de arriba. Item. El día de S. Francisco, otra misa cantada sin obligación de vísperas. Corre desde 20 de Mayo de 1611

Tiene obligación este convento de decir en cada un año perpetuamente 12 misas rezadas y 2 cantadas; en cada mes una de las rezadas y las cantadas la una el día de S. Nicolás de Tolentino y la otra el día de Finados o en su octava, por la capellanía perpetua que impuso en este convento doña Teresa Pacheco, para la cual dejó las casas de su morada que están dadas de por vida al P. Andrés Ruiz en 70 ps., con cargo de acabar las dichas casas que según tasa de oficiales, vale la mejora que el dicho P. hace más de 500 ps., sin la renta de cada año, que son los 70 ps. de oro corriente, arriba dichos. Diéronse por tres vidas, y son fiadores Juan de Castañeda y Gabriel López, vecinos de esta ciudad. Más se han de decir por esta capellanía 5 misas de Ntra. Sra. y dos de N. P. S. Agustín en cada un año. Corre desde 10 de junio de 1612.

Tiene obligación este convento de decir en cada un año para siempre jamás 50 misas rezadas de Requiem en cada martes: una por el Capitán

Sancho López, vecino de Tocaima, por sus difuntos con su responso en cada una. Dió para esto 1000 ps. de principal, que rinden 50 ps. de renta en cada año; la cual está impuesta sobre las haciendas que el susodicho dejó, y obligados a este censo y a su paga el Capitán Gómez Suárez de Figueroa y Dña. Isabel de Céspedes, su mujer. Corre desde 27 de mayo de 1613.

Fundóse en este convento la capellanía de Lope de Barreda, difunto, de esta manera: que aunque en una escritura que este convento hizo con Beatriz de Velasco, su mujer, se obligó a decir 12 misas cantadas y 17 rezadas por 65 ps. de renta perpetua que la dicha Beatriz de Velasco había de imponer, no se impusieron más de 35 ps. y así se moderaron las misas y ha parecido a la Consulta de este convento que se digan 8 misas cantadas y las 17 rezadas a las advocaciones siguientes: 8 misas cantadas, una a la Cruz en el altar del Cristo, otra a la Natividad de Ntro. Sr. Jesucristo otra a la Concepción de Ntra. Sra., otra a Ntro. P. S. Agustín, otra a San Nicolás de Tolentino, otra a S. Andrés Apóstol y así sucesivamente a cada uno de los siguientes: S. Francisco, Las Animas: y una misa rezada a cada uno de los siguientes: S. Agustín, S. Guillermo, el Angel de la Guarda, las once mil vírgenes, Sta. María Magdalena, Sta. María Egipcíaca, Sta. Beatriz y 9 de Requiem que todas hacen 17 misas rezadas por todo lo cual goza este convento 35 ps. de renta, que los paga Francisco Delgado, albañil por la casa en que vive. Corre desde el 17 de agosto de 1614.

Tiene este convento obligación de decir por la intención de Ginés de Vargas 24 misas rezadas en cada año de los que el dicho viviere, y después de sus días tan solamente 12 misas rezadas, que así es concierto en la escritura, y aquí no se ponen las advocaciones, por no estar determinadas cuáles han de ser las perpetuas. Da de renta esta capellanía 12 ps. cada año. Corre desde 27 de enero de 1614.

Fundó Alonso Jiménez Bueno y Juana Rodríguez, su mujer, una capellanía perpetua, que Francisca Rodríguez ordenó en su testamento se fundase, con cargo de 6 misas rezadas, que se han de decir por la dicha difunta en cada año para siempre jamás en los siguientes días: Anunciación de Ntra. Sra., Santa Mónica o S. Agustín, S. Nicolás de Tolentino o en su octava, y Sta. Catalina, virgen y mártir, por lo cual da 6 ps., 5 tomines y 8 granos de renta. Corre desde 19 de septiembre de 1614.

Tiene obligación este convento para siempre jamás de decir todos los años por don Juan de Artiada y su mujer, doña Francisca de Silva, y sus difuntos 16 misas rezadas de Requiem, las 12 misas en los doce meses del año, y las 4, una el día de S. Juan Bautista o en su octava, otra, el día del

Apóstol Santiago o en su octava, otra, el día de S. Francisco, otra, el día de la Natividad de Ntro. Sr. Jesucristo. Por la dotación de las cuales están impuestos 400 ps. de principal, sobre una tienda de Alonso Jiménez en la Calle Real de esta ciudad, que rinde cada año 20 ps., que por haberse redimido este censo se bajó la renta y se redimió esta capellanía, que era antigua, asegurándose la paga y renta. Corre desde 1614.

El P. Mateo González, clérigo presbítero, fundó en este convento una capellanía perpetua, con obligación de decir cada año una misa cantada el día de Finados y 12 rezadas en las festividades de Ntra. Sra. o en sus octavas por las ánimas de Francisco Rodríguez Salazar y Juana Rodríguez Pedrero, padres de dicho P. González, y las personas con quienes puedan tener algún cargo y obligación, y por el ánima del Licenciado Gaspar González, preceptor de Gramática, y de doña Felipa su hija, y al fin de cada una de las misas rezadas se ha de decir un responso rezado sobre las sepulturas de los dichos. Dejó el dicho Mateo González por situado para la fundación de esta capellanía siete estancias de ganado mayor, que están en tierras de Cáqueza y Ubatoque, con 160 cabezas de ganado mayor. Pasó la escritura de la fundación de dicha capellanía en Santafé, ante Jerónimo de Espinosa, escribano. Las misas son las siguientes, una en cada día de los que siguen: rezadas, día de la Purificación, la Asunción de Ntra. Señora, San Matías, S. Felipe y Santiago, S. Juan Bautista, la Visitación, la Anunciación, la Natividad, S. Francisco, los fieles difuntos, cantada y de Requiem con su responso; y 3 rezadas, una el día de la Presentación, otra la Concepción y otra el día de la Epifanía. Corre desde el día 2 de enero de 1619.

Impuso Francisco Sarmiento, Regidor de esta Ciudad, una capellanía perpetua, y por ella se le han de decir en cada año 24 misas rezadas y una cantada en la forma siguiente: primeramente 12 misas rezadas por las ánimas del purgatorio, una rezada en cada uno de los días siguientes: S. Juan Bautista, S. Agustín, el Espíritu Santo, S. Francisco, S. Pedro, la Concepción, Santa Catalina, Sta. Bárbara, S. Nicolás de Tolentino, la Circuncisión, San José, S. Antonio, más una misa cantada el día de finados, con ministros y su responso cantado. Item las 12 misas rezadas, arriba referidas, en cada mes una. Corre desde 11 de abril de 1619.

Francisco Delgado impuso en este convento una capellanía perpetua, la cual fundó sobre un solar que está a un lado de la puerta por donde se pasa a este convento, viniendo de la Calle de la Carrera, pegado con las casas del Chantre, que agora son de dña. Inés Mejía, a la redonda del río San Agustín, con obligación de decir por la dicha capellanía 8 misas reza-

das en cada año, de las festividades siguientes: S. José, la Anunciación, San Juan Bautista, la Natividad de Ntra. Sra., la Concepción, S. Francisco, San Juan Evangelista, S. Antonio. Corre desde 27 de septiembre de 1620.

Por Francisco Comarillo y María de Céspedes, su mujer, tiene obligación este convento de decir 10 misas rezadas en cada año para siempre jamás, por la intención de las ánimas de los dichos y sus difuntos. Pagan la renta de estas misas en la que corre y pagan Marco Antonio y su mujer, y esto es en el entretanto que vive el dicho Francisco Comarillo, que después de sus días han de crecer la cantidad de las misas y renta de esta capellanía. Corre desde 11 de enero de 1621.

Por el P. Francisco Vázquez, clérigo presbítero, tiene obligación este convento perpetuamente a decir 2 misas rezadas, una el día de la Encarnación o en su octava, y otra el día del Triunfo de la Cruz. Dió por dotación de esta capellanía el Santo Cristo que está en el altar colateral del altar mayor, y es la expiración de bulto. Corre desde 4 de agosto de 1625.

Tiene este convento obligación de decir cada año para siempre jamás, 6 misas rezadas por el alma de Ana, india plantanera, para cuya dotación dejó unas casas que rentan 12 pesos cada año, en la Parroquia de Sta. Bárbara, y han de ser de las advocaciones y días siguientes: la Circuncisión, la Anunciación, la Invención de la Cruz, Sta. Ana, la Natividad de Ntra. Sra., y otra de Requiem en noviembre. Corre desde el año 1629.

Don Antonio Maldonado, Caballero del hábito de Calatrava, y doña María de Rioja, su mujer impusieron una capellanía perpetua en este convento de 24 misas rezadas en cada año, por las ánimas del purgatorio, y una misa cantada en cada año, con ministros, el día de los fieles difuntos o su octava. La dotación de esta capellanía fueron dos estancias, que eran del Alguacil Mayor Juan Díaz de Martos y dña. María de Bohórquez, su hija, por los cuales y por todos y demás difuntos de aquella casa se deben decir estas misas aquí en este convento, y todos los religiosos de él están obligados a encomendar a Dios y pedir les paguen tantas limosnas y buenas obras como hicieron todo el tiempo que les duró la vida. Corre desde 27 de enero de 1631.

Debe decir este convento por los cofrades de Jesús Nazareno, en cada cuarto domingo de cada mes, una misa cantada con su responso y otra cantada por el mes de noviembre, por sus difuntos de la dicha cofradía, con su vigilia y responso cantado. Tienen obligación de ofrecerla de pan y vino, conforme a las constituciones del asiento de los libros.

Debe decir este convento por don Francisco Maldonado, Caballero del

hábito de Santiago, en cada un año unas vísperes cantadas, con misa, el día de Santiago, y su responso, tambien cantado.

Debe decir este convento por Diego Juga 3 misas rezadas en cada año. Dotó esta capellanía en una estancia en el valle de Sibté, que se le dió a censo a Jiménez, el barbero, por 15 ps. cada año.

Debe decir este convento por ñña. María de Miranda, viuda del Contador Pedro Gúiral, cada año 32 misas rezadas y dos cantadas. Dotó esta capellanía con 1000 ps. de plata corriente, que la susodicha tenía dados a renta a Rodrigo Téllez, mercader, y a Alonso López de Reja, su fiador, los cuales redimieron y entregaron a este convento con cancelación de la escritura y pasaron a poder de Fr. Gaspar de Párraga, siendo Prior, los cuales S. P. volvió a imponer y dió a censo al Contador Baltasar Pérez Bernal y a su hermano Bernabé, de fiadoras sus hermanas del dicho Bernabé, e hijos del Contador don Baltasar, y fue condición en la primera escritura en que se impuso esta capellanía que durante los días de la vida de la dicha ñña. María de Miranda, había de gozar la renta de los dichos 1000 ps. de plata arriba referidos, y en esta conformidad los fue gozando según y en la manera que se refiere en las escrituras que se otorgaron en 10 de abril de 1624, ante Francisco de Agudelo, escribano de Cabildo y Público de la ciudad.

En 22 de mayo de 1644 ante el presente escribano, la dicha ñña. María de Miranda, otorgó escritura en la cual declara que se aparta desde este dicho día, mes y año de la renta que así tiene por los días de su vida, y los cede y traspasa en este convento, y renuncia todo el derecho que tiene adquirido para que desde luego corra perpetuamente la dicha capellanía en la forma que va referida, añadiendo como desde luego añade, una misa cantada en el día de la festividad de Ntra. Sra. de Gracia, y este convento aceptó todo lo referido, como consta de dichas escrituras citadas, con que vienen a ser las misas rezadas 35 y las cantadas 3, como irán declaradas en los meses del año, según se contiene en la escritura de fundación, con cargo que asimismo el día de S. Nicolás se haga después de la misa la procesión del Santo.

Debe decir este convento perpetuamente por el Contador Diego Calderón Agüero, cada año, 68 misas rezadas y dos cantadas, en los días del año que en dicha fundación de capellanía se refiere, ante Francisco Agudelo, escribano público y de cabildo de esta ciudad en 20 de octubre de 1631. Dotó esta capellanía con 2100 ps. que entregó de contado al convento, y pasaron al poder del R. P. Fr. Diego de Ludeña, el cual pagó los réditos al dicho Contador, según el trato de la escritura, como se dirá adelante, y el



dicho P. Fr. Diego de Ludeña, acabando su tiempo de Prior, entregó los dichos 2100 ps. a Fr. Gaspar de Párraga, que le sucedió en el oficio de Prior, para que se impusiesen a censo, y el dicho Contador Diego Calderón Agüero dió estos 2100 ps. a este convento por vía de censo, y sobre ellos funda esta capellanía, con cargo de que el dicho convento le ha de pagar los réditos por tiempo de 15 años, que han de correr desde el 1.º de enero de 1632, como se refiere en dichas escrituras de fundación de dicha capellanía, y cumplidos los 15 años se aparta del derecho de los 2100 ps. y sus réditos para que los haya y goce este dicho convento por vía de limosna y dotación perpetua de dicha capellanía, que corre desde 1.º de enero de 1647.

Tiene obligación este convento a decir en cada año perpetuamente 3 misas cantadas por el alma de Pedro Pinto Vellorino, vecino que fué de Cáceres, de las advocaciones siguientes: día de S. Juan Bautista, S. Pedro y S. Pablo, día de finados o su octava, y esta misa con vigilia, y se ha de ofrendar por el convento cubierta la sepultura, con cuatro hachas, y sobre la tumba 4 velas y un frasco de vino, trigo y carneros, dos velas en el altar, dos en los ciriales y la cruz alta, y ha de salir del convento a decir el responso a la sepultura. Dotóse esta capellanía con 450 ps., que dejó el dicho Pedro Pinto Vellorino en su testamento. Se impusieron a rédito en esta ciudad, y aunque había muchos años que lo dispuso, se cobraron de la caja general de bienes de difuntos por pleito, y los mandó imponer el Sr. Licenciado don Bernardino del Prado Beltrán de Guevara, Oidor más antiguo de esta Real Audiencia, y Juez General de bienes de difuntos, a pedimento del P. Procurador General Fr. Diego de Cañizares. Corre esta obligación desde 23 de septiembre de 1649, que es el día en que se despachó mandamiento para que los pagase el depositario.

Tiene obligación este convento a decir en cada año perpetuamente por el Capitán Francisco Olmos de Venero y ña. Isabel de Salcedo, su legítima mujer, 25 misas rezadas, la una precisamente de Requiem el día de difuntos o en su octava. Dotó esta capellanía en cuatro huertas y tierras que llaman de Pausagá, que hoy son de este convento. Corre esta capellanía, según su fundación, desde 5 de junio de 1649, como está dicho, hasta 1.º de mayo de 1652 corrió la obligación de las misas de esta capellanía por el R. P. M. Fr. Francisco Argüello, por haber corrido la hacienda del P. Fray Mateo González por su cuenta, según las consultas de contrato que se hicieron por este convento con su Paternidad, y habiéndolas dejado y entregado a este convento debe decir las misas atrás dichas, desde 1.º de marzo de 1652, que fué el día en que se ajustó con su Paternidad para en lo de adelante.

Tiene obligación este convento a decir perpetuamente por don Alonso, Cacique de Fontibón que fué, 3 misas rezadas de Requiem. Dotó esta capellanía con una estancia que está en el camino del pueblo de Usaquén, camino de Suba, linda con estancia que se proveyó a León, el viejo, junto a Juan Fuerte, de una parte y otra, y con la que proveyeron a Juan Sánchez Cueto y Diego Rodríguez Santiago. La dicha estancia la donó, como dicho es, con el dicho cargo de las 3 misas en 6 de febrero de 1588. Desde este día corren las misas, que es el día de la imposición, según la voluntad del dicho Cacique.

Tiene obligación este convento de decir perpetuamente, por el Capitán don Pedro Arroyo de Quesada, 74 misas rezadas y dos cantadas, la una el día de Ntra. Sra. del Rosario, primer domingo de octubre, y la otra el día de todos los difuntos o en su octava, ofrenda de cera, pan y vino y 6 carneros. Dotó esta capellanía con el principal de 2000 ps., impuestos sobre las casas principales que dejó en esta ciudad en la Calle de la Carrera, que son: la que linda por uno con las que son hoy de Dña. Beatriz Pardo, y por el otro lado con las que fueron de Dña. Juana Mejía, y sobre el trapiche y tierras del valle de Tena, y se advierte que por otra cláusula de codicilo que el susodicho hizo ante Clemente Garzón, dispuso que en teniendo edad para ordenarse un hijo de Alonso Rodríguez Bernal, la sirva por los días de su vida, y después vuelva a este convento por siempre jamás. Corre esta capellanía desde 9 de abril de 1653, que fué el día en que murió el dicho Capitán. Son los patronos de la capellanía Dña. Maria de Isla, su mujer, y don Pedro de Quesada, su sobrino.

Tiene obligación este convento a decir perpetuamente veinte misas rezadas por el alma de don Baltasar Argüello, que la impuso el R. P. Fray Francisco de Argüello, de cantidad de 1500 ps. de principal, los cuales están cargados sobre las haciendas de S. Lorenzo de Fómeque, que los tomó este convento, y la obligación de esta capellanía corre desde 1 de abril de 1661.

Tiene obligación este convento a decir perpetuamente cada un año 10 misas cantadas por el alma de Dña. Isabel de Salcedo: las 9 a las 9 festividades de la Virgen, repartidas en sus meses; y la otra el día de la Santísima Trinidad, por cláusula de su testamento, y dotó esta capellanía con 1000 ps. de principal que nos dejó, y tiene hecha escritura al Sargento Mayor don Fernando de Olmos, su hijo, a este convento. Corre esta capellanía desde 2 de febrero de 1662.

Tiene obligación de decir este convento cada año 12 misas rezadas por el Contador Diego Calderón Agüero, y entró en esta obligación desde que

murió N. P. Fr. Lorenzo Cardoso, que fué interín, y sucedió en él este convento. Es esta fundación de 500 ps. de principal, que los tomó a censo sobre unas casas de tapia y teja, que lindan por un lado con casas de Domingo de Abrego, en la Parroquia de Santa Bárbara, y por el frente Calle Real con casas y solares de Tomás de Santiago. Es fiador Martín Pérez. Pasó la escritura ante Clemente Garzón en 18 de marzo de 1658.

Tiene obligación este convento de decir cada año 30 misas rezadas por el alma de Dña. Juliana de Bobadilla, y entró en esta obligación desde que murió, que corre desde 23 del año 63. Es la fundación 1000 ps., sobre una casa de teja en la Catedral de esta ciudad, que lindan por un lado con casas de don Alonso de Salazar, y por el otro con casa y solar de Valentín Osorio. Es el principal Francisco Galavís y fiador Pedro Galavís y Alonso Cortés. Pasó la escritura ante Clemente Garzón.

Tiene obligación este convento de decir perpetuamente 52 misas cantadas en todos los lunes del año por Dña. Juana Liscano y sus difuntos. Dotó esta capellanía con unas casas y dos tiendas que están al frente del convento, que lindan por una parte con casas de Dña. Estefanía y por otra con la casa de Domingo Silvestre. Corre esta capellanía desde 28 de septiembre de 1675, que fué el tiempo que se reconoció tener este convento esta obligación. Rentan la casa y tiendas 100 ps.

Tiene este convento obligación de decir cada año 54 misas cantadas por el Licenciado don Gabriel Alvarez de Velasco, las 52 repartidas por todos los sábados del año; una a S. Gabriel en su día, con obligación de hacerle fiesta y sermón; la otra por el mes de noviembre de Requiem, con vigilia, cubierta la sepultura y ofrendarla pan y vino. Dotó esta capellanía con las salves de los sábados del año en cantidad de dineros, y corre esta obligación desde el año de 1658.

Tiene este convento obligación de decir cada año perpetuamente 75 misas rezadas por Pedro Pinto Vellorino, por el principal de 3000 ps., que están impuestos en diferentes personas, que los impuso el P. Jacinto Toro, que fué el primer Capellán, y por su muerte entró este convento.

Después de los días del P. Ruiz de San Clemente tiene obligación este convento de decir 2 misas cantadas por la intención de dicho P., cuyo principal está impuesto en la casa baja que está entre la casa alta de doña Elvira de Lesmes y la del Contador José de Pedroso. Tiene la escritura de su fundación el P. San Clemente.

Tiene obligación este convento de decir cada semana, perpetuamente, una misa cantada el miércoles y otra el día de S. Nicolás y otra en la octava de todos los Santos, por el alma de don Gonzalo Guiral. Es el principal de

1000 ps. que están impuestos en el Contador Francisco de Vergara, y la escritura está en la caja del depósito. Corre esta fundación desde 1663.

Tiene este convento la obligación de decir todos los años perpetuamente 100 misas rezadas por las almas de NN. PP. Maestros Fr. Francisco y Fr. Alonso de Mayorga y sus padres, como consta de la renunciación que hicieron de sus legítimas, que se impusieron en las haciendas de Checua. Corre desde el año de 1691.

Tiene este convento la obligación de decir cada un año por el mes de noviembre 7 misas cantadas el día del aniversario de los soldados, que está señalado en este dicho convento, y poner un túmulo de 24 hachas y 6 velas de a libra, y las que se necesiten para los altares y ciriales, y ha de haber sermón y se le ha de dar al predicador 12 ps.; para lo cual da S. M. cantidad de 200 ps. en una pensión de la encomienda de Suesca, como consta en el libro de Consultas a foja 99 vuelta: y las dichas 7 misas cantadas, con sus vigiliás, se pagan a razón de 6 ps., y sacando el coste del alquiler de la cera y limosna del sermón, lo que sobrare de dicha cantidad se aplicará a misas rezadas por la limosna de 4 rs. cada una.

Tiene obligación este convento de decir todos los años 10 misas rezadas por el alma de la Hermana Hilaria de Cañizares. La dotación y principal de dicha capellanía fué de 400 ps. los cuales tiene acenso don Agustín de Terreros y por muerte suya queda con el cargo dña. Mariana de Villareal: las escrituras de dicha cantidad se hallarán en la caja del depósito de este convento de Santafé. Corre desde el año de 1692.

Tiene obligación este convento de decir todos los años una misa cantada el día de la Conversión de N. P. S. Agustín, haciéndosele fiesta solemne en este dicho convento y poniendo 36 velas de a media libra en el altar, y las que se necesitare para los sitiales y ha de haber sermón en la dicha fiesta y se le han de dar 6 ps. al predicador, para lo cual nos hizo donación de un relicario insigne, en el cual se halla la reliquia de N. P. S. Agustín y otras muchas, y demás de esto dió 300 ps. al convento para dotación de dicha fiesta la sra. dña. María Cervantes, los cuales puso el convento en censo en el P. Alonso de Burgos. Están las escrituras en el oficio eclesiástico de esta ciudad. Corre desde el año de 1689.

Tiene obligación este convento de decir por el alma del doctor Antonio Lagos las misas que correspondieren al rédito de una casa que era la de su morada, frente a Jesús, a razón de 2 ps. cada misa, con tal que las 7 sean en los días siguientes: S. Antonio, Sta. Teresa, S. Pedro Alcántara, S. José, S. Francisco de Borja, la Concepción, el día del Corpus.

Tiene obligación este convento de decir 7 misas rezadas todos los años

por Juan de Guevara. Dojónos un pedazo de tierra en Ubaque de principal de 300.

Tiene obligación este convento de decir todos los años 3 misas cantadas por los difuntos de ña. María de Lugo y el doctor Castro, su hermano. Dejó fundada esta capellanía en su casa, que está enfrente de la puerta de campo de este convento.

Capellanía del P. M. Serrada. Principal 500 ps. 12 misas rezadas cada año. La casa de la Peralta, que compró Juan Raigoso, principal 200 ps., 5 misas rezadas.

1000 ps. que entraron del Maestro Silva, por muerte de la hermana Silva, 50 misas fuera de las otras 50 de los otros 1000 ps.—Don Fernando de Quesada sólo paga 36 ps. de la capellanía de don Pedro de Quesada, y así sólo se dicen las 2 misas cantadas y 12 rezadas reguladas según la tasa-ción ordinaria.

Véase Archivo Nacional. Salón de la Colonia. *Conventos*, tomo II, fojas 596 a 603 vuelta.

Como muestra de las riquezas que había atesoradas en nuestra iglesia de Bogotá, pudiéramos transcribir aquí uno de los últimos inventarios que se hicieron, pero para no hacernos interminables creemos que será suficiente con dar cabida en estas desaliñadas notas al siguiente documento.

### *Custodias de San Agustín*

Una Custodia Grande. Tiene su viril de oro, con ochenta esmeraldas engastadas por el rededor, y setenta y una perlas esmaltadas, y al pie un corderito esmaltado en una perla. La cruz, con siete esmeraldas y seis amatistas, catorce perlas y dos rubíes. Al pie de la cruz tiene una amatista engastada en oro y treinta y una perlas en rededor de la piedra. Al rededor del sol tiene diez y seis amatistas engastadas en oro, de ellas ocho redondas y ocho cuadradas. Al rededor del sol tiene ciento setenta y cuatro esmeraldas y setenta y siete perlas. Al pie del sol tiene un lazo de oro con setenta y seis diamantes y un relicario pendiente del lazo, dentro del cual tiene un Nacimiento de oro esmaltado, y al rededor del relicario tiene treinta y siete diamantes. El sol tiene treinta y cuatro rayos, y de ellos diez y seis con sus estrellas de oro y en cada una nueve esmeraldas. En el higo de la custodia tiene un ángel de plata macizo dorado, y, en el pecho del mismo ángel, tiene una amatista redonda, yaquelada engastada, en oro; al pie de la piedra redonda, una almendra de amatista engastada en oro. Al rededor del ángel dieciséis esmeraldas, de ellas ocho grandes y ocho me-

dianas, engastadas en oro, y veintiséis perlas al rededor de las esmeraldas, engastadas en hilo de oro. En el remate del higo tiene un hilo de perlas, que son veintiuna. Debajo del higo tiene dos hilos, el uno con treinta y tres perlas, y el otro con veintiocho. En el principio del pedestal tiene una amatista grande, igual a la del sol, engastada en oro. En el pie del higo, tres amatistas, una puntiaguda y dos cuadradas, engastadas en oro. En el rededor de la piedra grande, tres amatistas cuadradas, engastadas en oro. Todas las esmeraldas, entre grandes y chicas, son cuatrocientas once. Las amatistas, treinta y nueve. Las perlas, doscientas noventa y una. Los diamantes, ciento trece. Los rubíes, dos.

### *Segunda custodia*

Dorada con viril de oro y en los dos lados tiene sesenta y cuatro esmeraldas embutidas. En medio del sol, una cruz con su peanita. Alrededor tiene treinta rayos, de ellos catorce con estrellitas. De la basaal farolito es calada sobre cuatro pernos. El higo también es calado, con cuatro orejitas labradas. El centro del pie, calado, y, por fuera, liso, en forma de punta de diamante.

### *Tercera custodia*

De bronce dorado, el sol y la cruz también de bronce. La caja es de plata, con su nube de un lado y otro, todo de plata, y el viril también de plata y dorado. El compuesto es de moda, con seis serafines de lo mismo. Tiene una patena debajo.

### *Cuarta custodia*

Otra de una cuarta y dos dedo de alto. Es de plata dorada. Alrededor del sol tiene seis estrellas en sus rayos, y cada estrella tiene dos perlas. Siete vidritos en la nube, engastados en cobre, y cuatro en el pie, también engastados en cobre, y cuatro perlas (1).

P. JOSÉ PÉREZ GÓMEZ

*(Continuará)*

---

(1) Archivo Nacional. *Conventos de Agustinos*, tomo V, foja 373 y vuelta.

## Nuestras misiones de China en 1923

---

Al acercarse el mes de Diciembre sentimos todos los años verdadera impaciencia por recibir cuanto antes el correo de China que nos trae la *Relación anual* de la misión, con los datos de la fecunda labor evangélica llevada a cabo durante el año por nuestros misioneros. Es el deseo natural de quienes ven y aprecian en cuanto valen las luchas que sostienen sus hermanos de armas para conquistar para Jesucristo las dilatadas y lejanas regiones de china.

Este año teníamos otra razón especial. En las notas que habíamos publicado en el *Archivo* de Enero último con motivo de la Relación de 1922, manifestamos nuestra opinión de que debieran introducirse algunas reformas para lo sucesivo, al publicar estas *relaciones anuales*, a fin de dar cabida en ellas a los nombres de los misioneros y a una breve reseña de las principales obras que se ejecutasen durante el año, nuevos centros de misión abiertos, movimiento de personal, acontecimientos más dignos de mención ocurridos en el Vicariato, todo aquello en fin que se relacionase con el desenvolvimiento y progresos de las misiones. Era nuestro intento que la *Relación* abandonase la forma de extenso *cuadro estadístico*, repleto de números en columnas, áridos y fríos, y apareciese en la de Memoria o Relación anual. Tales memorias llegarían a ser un arsenal de datos interesantes con el tiempo y el documento más precioso y fidedigno del estado de aquellas cristiandades en sus diversas épocas.

Para esto contábamos con el modesto establecimiento tipográfico de Changteh, destinado principalmente a la difusión de los libros de catequesis en chino, pero que se «sentiría orgulloso contribuyendo a que las obras y adelantos de los misioneros fueran algo más conocidos de lo que han sido hasta la fecha.»

Al recibir días pasados el paquete postal con los ejemplares de la *RELACIÓN del Vicariato de Hunan Septentrional (China) encomendado a los PP. Agustinos Españoles de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús*, sentimos una verdadera satisfacción viendo realizadas nuestras

esperanzas. No es por cierto modelo de primor tipográfico el folleto de 36 páginas y dos hojas de *Resumen anual total*, que contiene. Abundan en él las erratas; mas téngase presente, que para los cajistas chinos debe ser el componer en tipos españoles, lo que sería para nuestros tipógrafos el componer en los complicados caracteres de la lengua de Confucio. Son estos defectos que el tiempo y una más larga experiencia se encargarán de ir corrigiendo, lo mismo que esperamos que en las relaciones de los años sucesivos se dé una mayor amplitud a la parte dedicada a personal, y a la consignación de los lugares nuevamente abiertos a la misión, y a las mejoras introducidas en los antiguos.

De los datos consignados en la Relación vamos a entresacar algunas notas, para conocimiento de los lectores del *Archivo* en general, y particularmente para quienes visten el hábito agustiniano.

*Misioneros agustinos en China.* Los misioneros enviados hasta fin de 1922 a China por nuestra Provincia ascienden a *cincuenta y seis*. De estos han fallecido hasta la fecha 19 y 8 se han visto obligados a abandonar el Vicariato por motivos de salud.

Las defunciones del año último son dos, ambas muy sensibles. La primera la del P. Bartolomé Fernández, Vicario provincial que había sido de la Misión, desde el año 1919 hasta el 1922, que volvió a España para la celebración del Capítulo. Terminado éste se vió obligado a permanecer en la Península por su quebrantada salud, entregando su alma al Señor el 23 de Enero de 1923 en nuestra Casa-enfermería de Gracia (Barcelona). Había entrado en la Misión el año 1906, de edad de 43 años, y permanecido la mayor parte del tiempo en la cristiandad de Kaikikiao.

La segunda fué la del joven P. Jesús Iraeta, acaecida también en Gracia el 17 de Febrero de 1923, a la edad de 31 años. Había sido destinado a misiones el 1916, recién ordenado sacerdote. Los padecimientos sufridos al trasladarse de la misión de Tayung a la de la Yungshunfu, y caer en manos de unos ladrones, que le despojaron de cuanto tenía y le retuvieron en su poder durante dos o tres días, le acarrearón la enfermedad que le obligó a salir de la misión primero y le llevó finalmente al sepulcro.

Aunque no es de esperar sea definitivamente, durante este año ha tenido que abandonar el Vicariato el P. Nicolás Puras. Es, misionero veterano, que desde 1901 hasta la fecha ha estado al frente de varias misiones, y al que su temperamento y espíritu fuerte y netamente castellano no tolerará pasar definitivamente a inválidos, ni coronar su victoria de soldado de la Cruz bajo otra bandera que no sea la tremolada por él mismo durante tantos años en tierras de infieles.



También por motivos de salud se ausentaron temporalmente de la Misión el Ilmo. Vicario Apostólico P. Angel Diego, y el P. Francisco Ledesma. El Ilmo. P. Diego habíase decidido a girar la visita a todo el Vicariato. Llevaba recorridas cinco misiones, cuando se le recrudeció la enfermedad de tal forma, que tuvo que bajar a Hankow y Shanghai a fin de encontrar allí el remedio de sus males. Según nuestras noticias ya está de vuelta en su Vicariato, muy restablecido de las antiguas dolencias.

Desde su entrada en China se notó que el estado general de salud del P. Ledesma no era el mas apropiado para la vida activísima que requiere el misionero. Tal se ha visto en pocos años, que ha tenido necesidad de bajar a Shanghai, y someterse a una operación quirúrgica, que al parecer no ha sido suficiente. Allí sigue en espera de que la ciencia médica europea le habilite de nuevo para volver a sus misiones.

Bajas tan sensibles para la Misión, las unas definitivas y las otras temporales, no pudieron ser cubiertas por nuevos misioneros durante el año que abarca la presente *Relación*, como tampoco habían sido llenados los vacíos que dejaron al morir los PP. Agustín González, Ignacio Magaz y Vicente Municio. La escasez de nuevos sacerdotes salidos de nuestros Colegios-seminarios en los últimos años, y un lamentable retraimiento de los mismos para alistarse voluntarios para las misiones vivas de China, hizo temer que estas perdiesen su vigoroso crecimiento actual, y se las viese retroceder y volver a menos por falta de operarios evangélicos suficientes.

Afortunadamente el espíritu apostólico de la Provincia ha vuelto a resurgir nuevamente y a encauzarse por sus antiguos derroteros. Son prueba de esto los cinco nuevos misioneros embarcados con rumbo a China durante el 1923, los PP. Feliciano Luis, Jesús Cuetos, Tomás Alejandro y José Blanco, y el H.º Andrés Díez. Y en cuanto terminen su carrera eclesiástica y sean elevados a la dignidad sacerdotal, seguirán el mismo camino otros cuantos más, animados del mismo espíritu evangélico, prenda la más segura de que no han de faltar en lo futuro cuantos misioneros se requieran, para cultivar aquella predilecta viña del Señor.

Este nuevo movimiento nos hace esperar que la Misión de China va a entrar en una época de prosperidad nueva, o mejor dicho, de mayor celebridad en el movimiento emprendido hace años.

Al par que los sacerdotes se alistan voluntarios los Hermanos de Obediencia, y a estas fechas habrá pisado tierra china el H.º Fr. Andrés Díez, al que no tardará en seguir pronto algún otro.

No se dedicarán estos directamente a la obra de la predicación de la fe

católica, pero dejarán a los misioneros sacerdotes en mayor libertad y con más tiempo para predicarla, desempeñando en aquellas nacientes cristiandades un oficio semejante al de los siete primeros diáconos en tiempos de los apóstoles. En primer lugar, estará bajo su cuidado el establecimiento tipográfico de la Misión, cooperando de este modo a la propagación de la fé por medio de la palabra escrita, tan fecunda o más en China, que la verbal.

Ellos pueden ser quienes queden al frente de las residencias principales, dejando al misionero sacerdote más desembarazado para recorrer y visitar las diferentes cristiandades a su cargo, esparcidas por lugares pequeños y por el campo. Ellos podrán ser quienes vigilen inmediatamente las obras frecuentes, que hay necesidad de realizar en iglesias, capillas, residencias y escuelas, y que requieren personas expertas y que se interesen mucho por las mismas.

Más adelante, cuando las cristiandades formen núcleos poderosos y sobrevenga la necesidad de emprender obras sociales entre los mismos, se impondrá la creación de escuelas de Artes y Oficios, donde estos Hermanos podrán ejercer una misión muy benéfica y apropiada a su vocación.

Otro nuevo elemento de gran valía va ingresar en la Misión, vivamente deseado por nuestros misioneros. Desde hace muchos años, la *Obra de la Santa Infancia* en nuestra Misión de China, y muy principalmente su centro más importante, el Orfanotrofio de Lichow, está reclamando unas manos femeninas llenas de caridad, que se encarguen de él, y dediquen sus cuidados maternales y cristiana influencia a tantas niñas allí recogidas. Se acercan a *doscientas* las mayores de cinco años existentes en la actualidad, a otras tantas las que están como Dios quiere en poder de nodrizas, y a varios centenares las que ingresan cada año; pero cuya mayoría fallece, víctimas del estado en que vienen, o de las condiciones en que se ven obligadas a vivir por falta de medios apropiados.

Hasta la fecha han estado bajo el cuidado inmediato de unas cuantas buenas mujeres del país, y de las mayorcitas de la misma Santa Infancia, unas y otras bajo la supervisión de un P. Director y misionero, hoy Padre Abraham Martínez.

A fin de remediar estas necesidades y poder implantar otras obras benéficas y educativas en el Vicariato, se han venido haciendo gestiones para introducir en él una Congregación de religiosas españolas, preferentemente de hábito agustiniano. La razón de tal preferencia es fácil de comprender. Han de ser estas religiosas fieles cooperadoras de los misioneros, y llevar su acción cristiana a donde aquellos no pueden muchas veces llegar.

En unos casos serán auxiliares inmediatos, en otros irán delante preparando el terreno, y en todos ha de reinar unidad de espíritu, apoyado en la unidad de regla, de idioma, de educación y de patria.

Desde hace muchos años existen en China las Hermanas de la Caridad, adscritas generalmente a los vicariatos encomendados a los PP. Lazaristas o Paules; las Terciarias Franciscanas Misioneras de María, establecidas en numerosas poblaciones de misioneros franciscanos, y con casas-noviado para las cristianas del país. En la provincia de Fukien y en la isla de Formosa, misiones de PP. Dominicos españoles, están las Terciarias Dominicanas también españolas. Pocos son, por tanto, los vicariatos que no cuenten con el auxilio de una congregación de religiosas, empleadas en obras de beneficencia y educación, contribuyendo de ese modo a la propagación del Evangelio, y a la formación de pueblos cristianos de profunda y arraigada fe católica.

Fuera de las Terciarias Dominicanas españolas, las religiosas misioneras son francesas en su mayoría, o pertenecientes a institutos originarios y dependientes de Francia. Hay que hacerles esta justicia.

Aparte, pues, del interés religioso, había entre nosotros el patrio y el de la Orden, para preferir a cualquiera otra una congregación *española* y *española agustina*, y en este sentido estaba escrita la carta del Ilmo. Vicario Apostólico, al comisionarme para gestionar de nuevo este asunto en España.

No faltaron, desde luego, religiosas particulares que se ofrecieron voluntarias para nuestras misiones de China. Pertenecían unas a conventos de clausura, y otras a Institutos de beneficencia y educativos. Con unas y otras había número suficiente para atender a las necesidades presentes de la Misión y a las de algunos años más. Podíamos inclusive haberlas reunido, y, contando con la anuencia de los superiores eclesiásticos correspondientes, formar un nuevo instituto, dedicado en realidad a las misiones agustinianas fuera de España. Pero antes de recurrir al extremo de añadir una más a las congregaciones de Terciarias Agustinas existentes, era preciso ofrecer a una de éstas la nueva fundación de China, o a otro Instituto de religiosas españolas que tuvieran un objetivo semejante al nuestro.

Los primeros pasos dados resultaron completamente infructuosos. Hallamos tan faltas de personal y de recursos para desenvolverse a las tres o cuatro agrupaciones de religiosas terciarias, que visten el hábito agustiniano, que no era fácil contar con ellas para empresa de tal trascendencia. A pesar de esto, y antes de acudir definitivamente a religiosas extrañas, o proponer la fundación del nuevo instituto, como instaban algunas religio-

sas, acudimos por segunda vez a las Agustinas Terciarias de la Enseñanza. Cuando se busca exclusivamente la obra de Dios, y esta aparece con claridad, fácil es entenderse y dejar a un lado los inconvenientes que suele poner la prudencia humana.

Así sucedió al tratar este asunto con la actual superiora general M. Tomasa Casas. Fueron suficientes unas cuantas palabras, exponiendo el proyecto y las ventajas y bienes que de él se derivaban para obtener su particular consentimiento.

Recordaba la buena religiosa, que al hacer su profesión, había sido con destino a las misiones de ultramar. Y ahora tendrá la satisfacción, de que se cumplirán con exceso aquellas promesas en tantas hijas espirituales como han de consagrar su vida a la conversión de los infieles en China. Y en el caso de la M. T. Casas estarán las MM. Concepción y Elena, otras dos a las que la revolución de Filipinas obligó con harto sentimiento a volver a España.

Y es más de estimar la voluntad con que han acogido la propuesta fundación en China, cuando se encuentran muy faltas de personal y de recursos. Fiamos en el Señor y en cuantos se interesan por la extensión del reinado de Jesucristo en países de infieles, que prestarán cuanta ayuda puedan a estas religiosas, pues al socorrerlas, lo hacen a las misiones y en particular a la gran *Obra de la Santa Infancia de China*. Esta recomendación se la hago muy particularmente a cuantos visten el hábito agustiniano, pues al par que nuestros misioneros son ellas quienes más gloria están destinadas a darle, al ir y sentar sus reales en aquellas dilatadas regiones del centro de China, con la Cruz redentora en una mano y la Regla de San Agustín en la otra.

Al establecerse en uno de los puntos principales de la Misión, abrirán en ella un nuevo plantel de la Orden, formando un noviciado donde puedan ingresar y tomar el hábito y correa, distintivo de la Orden, las piadosas jóvenes cristianas de China. Quiera Dios que nuestras esperanzas presentes se conviertan pronto en viva realidad!

Y no es solo la obra de la Santa Infancia la que les espera.

A medida que dispongan de personal preparado, habrán de ir ensanchando su acción misionera, tomando a su cargo la instrucción y moldeamiento de las maestras catequistas y de instrucción primaria, la implantación de colegios de segunda enseñanza para niñas, y quién sabe si la misma caridad las llevará a la asistencia de enfermos. Como el primer misionero o apóstol de las gentes San Pablo, han de llevar el espíritu de hacerse todas para todos, para ganarlos a todos para Cristo.

El creciente movimiento hacia las misiones entre infieles que se advierte en varios países, ha llevado a China a los PP. Pasionistas de Norte-América, a quienes la Sagrada Congregación de Propaganda Fide asignó los distritos occidentales de nuestro Vicariato. Ocho sacerdotes y un hermano se encuentran ya trabajando al lado de los nuestros, en espera de otros nuevos y una mayor preparación para formar con dichos distritos un nuevo vicariato independiente.

*Personal auxiliar.* A medida que aumenta el número de cristianos y catecúmenos y los centros de misión, se necesita aumentar del mismo modo el personal auxiliar del misionero, los catequistas y las catequistas. Son unos y otros el elemento indispensable y más eficaz para el buen funcionamiento y progresos de una Misión. Pertenecientes al pueblo y conviviendo con él atraen hacia la Iglesia a los paganos, los hacen inscribirse entre los catecúmenos, les indican o proporcionan los libros de propaganda o doctrina cristiana más convenientes, les instruyen a ciertas horas en las verdades fundamentales de la Fe, dirigen y acompañan sus rezos, representan al misionero en los centros de misión secundarios, y en ausencia del misionero sacerdote son quienes hacen sus veces y van al frente de todos los cristianos.

Siendo por lo común muy extensos los territorios asignados a cada misionero, y muchos y distintos entre sí los lugares donde ha echado raíces la semilla evangélica, se necesitan muchos catequistas de uno y otro sexo para cultivar esos campos de la Fe.

La anterior *Relación* de 1922 nos daba 119 catequistas varones y 101 mujeres. La actual 141 y 114 respectivamente, que suman en total 255 operarios de esta clase, *treinta y cinco* más que el año anterior. No son muchos si hemos de considerar, el gran número de catecúmenos a que han de atender, y la *inmensidad* de paganos que faltan por convertir.

Con frecuencia los catequistas son el marido y la mujer de una familia cristiana, que viven al pie de la iglesia o capilla de la Misión y a expensas de ésta.

*Iglesias y capillas.* El avance espiritual de una misión se marca por el número de nuevos cristianos; el material y de propagación por la apertura de nuevas iglesias y capillas, centros de otras tantas agrupaciones de fieles.

En vez de las 28 iglesias y 115 capillas del año 1922, la Misión cuenta con *treinta y una* iglesias y *ciento cincuenta y cuatro* capillas en 1923. La erección de 3 iglesias y 39 capillas en un solo año supone un progreso y

esfuerzo enorme y que el movimiento misionero nada deja que desear. Y adviértense mejor tales progresos, considerando que hace solo diez años eran 14 las iglesias y 54 las capillas y oratorios de que disponía nuestro Vicariato.

No son todos los edificios destinados al culto obras arquitectónicas de primera clase. Muchos de ellos no pasan de casas chinas transformadas en capillas; mas entre las iglesias las hay muy hermosas y dignas de figurar en cualquier país católico. La de Yochow, por ejemplo, levantada de nueva planta en 1906 por el malogrado P. Agustín de la Paz, la de Ansiang (1907), de Hwayung (1910), de Yuankiang (1912), Tzeli (1916), Changteh (1917), Pinkiang (1918), Anfu (1918), Shenchow (1919), Taoyuan (1920), Lichow (1923) y otras cuyas fechas de inauguración desconocemos.

La erección de una nueva iglesia o capilla es un hecho de tal trascendencia para la Misión, que hubiéramos deseado se anotasen en la Relación anual el lugar y la fecha, como acontecimientos muy principales y dignos de pasar a la historia.

*Cristianos.* Si mucho importa levantar un templo, sea éste iglesia suntuosa o modesta capilla, para rendir en él el debido culto al Ser Supremo, mas lo es traer al seno de la religión católica cientos y cientos de paganos y convetirlos en templos vivos, morada del Espíritu Santo.

Los persistentes rumores de trastornos políticos y sociales acaecidos en China, nos hacían temer que los frutos de bautismos de adultos no fuesen este año tan abundantes como el anterior. Afortunadamente aun fueron más, llegando a la respetabilísima suma de *mil setecientos treinta y nueve*, o sea, 121 más que el año pasado.

Estos cristianos son la corona más gloriosa de los misioneros, término de una continua y laboriosa preparación, para desarraigar primero de sus entendimientos y de sus corazones las ideas y vicios propios del paganismo en que habían nacido, e ir implantando después poco a poco las verdades y virtudes de la nueva religión de Cristo abrazada.

Con estos 1.739 bautizados adultos y 512 niños de familias católicas ascienden a 15.478 los cristianos que moran en el territorio comprendido por el Vicariato actual. Y hoy pueden decir con satisfacción nuestros misioneros que son más los que reciben el bautismo en un año, que el total que tenían hace veinte.

*Catecúmenos.* Una gran promesa para el porvenir son los 20.000 catecúmenos inscritos. Podrá decirse de ellos que son muchos los llamados, mas pocos los escogidos: pero a los que se vuelvan atrás y se queden fuera, otros vendrán a reemplazarlos. Se ha visto que tanto los cristianos como

los catecúmenos se han duplicado en el término de siete años, y de seguir así, es de esperar que en 1930 contemos con 30.000 bautizados y 40.000 catecúmenos. Espléndida cosecha, fruto del trabajo de muchos años, que solo espera operarios celosos para recogerla.

*Escuelas.* La Misión se ve obligada a levantar y sostener numerosas escuelas tanto en los centros principales como en los secundarios. Su objeto es impedir que los niños de familias cristianas se vean en la precisión de acudir a las escuelas públicas paganas, exponiendo a graves peligros la fe recibida.

A estas escuelas van también niños de padres paganos, en cuyos corazones va infiltrándose poco a poco la religión católica. Son por tanto estos centros de instrucción, preservativo de la fe para unos, y medios de alcanzarla para otros. Las abiertas hasta la fecha son 69 de niños con 97 maestros y 2.243 alumnos. Y 33 de niñas con 38 maestras y 757 alumnas.

Para terminar este trabajo pondremos dos cuadros estadísticos. El primero con los datos de personal, administración de Sacramentos, y obras de cada distrito durante el año 1923. El segundo con los datos totales de los años 1913, 1922 y 1923, a fin de que pueda apreciarse mejor y de una sola ojeada el crecimiento progresivo de las misiones. Solo esto basta para poner en evidencia la fecunda labor misionera de nuestros religiosos en China.

---

## SUMA TOTAL

---

### DISTRITOS DE

	CHANGCHU	HACHOW	YOHOW	YIANGHOU YIKSHUH SIENGHOU	
BAUTISMOS	de adultos. ....	333	481	628	297
	niños de cristianos.	158	154	149	51
	» paganos...	262	747	614	354
CONFIRMACIONES.....	515	62	262	8	
CONFESIONES	anuales. ....	2.292	2.307	2.526	613
	de devoción. ....	10.330	13.081	6.799	3.805
COMUNIONES	anuales. ....	2.291	2.308	2.509	612
	de devoción. ....	17.345	65.633	11.358	9.372
EXTREMAUNCIONES.....	60	80	65	42	
MATRIMONIOS.....	61	60	43	21	
DIFUNTOS	niños de paganos...	193	727	536	373
	» cristianos..	58	46	57	35
	adultos. ....	62	111	142	49
IGLESIAS.....	6	14	9	2	
ORATORIOS.....	41	39	33	21	
ESCUELAS	de niños. ....	19	24	16	10
	maestros .....	22	34	31	10
	alumnos. ....	406	874	698	265
	de niñas.....	5	11	7	10
	maestras.....	7	12	13	6
alumnas.....	143	253	247	114	
CRISTIANOS.....	4.036	4.739	5.258	1.445	
CATECUMENOS.....	6.116	4.537	7.034	2.411	
CATEQUISTAS	varones. ....	39	35	41	26
	mujeres.....	38	28	37	11
Niñas de la Sta. Infancia.....	47	326	41	56	



## Estado comparativo de las Misiones Agustinas en China

	1915	1922	1925	
BAUTISMOS	de adultos.....	679	1.618	1.739
	niños de cristianos..	279	507	512
	» paganos...	989	2.258	1.977
CONFIRMACIONES.....	2.117	733	847	
CONFESIONES	anuales.....	2.821	7.152	7.738
	de devoción.....	17.851	33.080	34.015
COMUNIONES	anuales.....	2.793	7.132	7.620
	de devoción.....	46.344	102.569	103.708
EXTREMAUNCIONES.....	75	227	247	
MATRIMONIOS.....	71	196	185	
DEFUNCIONES	de adultos.....	174	406	394
	niños de cristianos..		191	196
	» paganos...	888	2.059	1.839
MISIONEROS	Agustinos.....	27	28	28
	Indígenas.....	2	2	2
	Pasionistas.....		6	9
CATEQUISTAS	varones.....	?	119	141
	mujeres.....	?	101	114
SEMINARISTAS.....	1	27	24	
CRISTIANOS.....	5.054	13.924	15.468	
CATECUMENOS.....	9.178	25.095	20.098	
Niñas de la Sta Infancia.....	512	481	470	
IGLESIAS.....	18	28	31	
ORATORIOS.....	42	115	154	
ESCUELAS	de niños.....	32	45	69
	maestros.....	?	73	97
	alumnos.....		1.484	2.243
	de niñas.....	23	30	33
	maestras.....	?	41	38
		?	718	757

P. AGUSTÍN MELCON.

## El Santo Cristo de San Agustín de Sevilla

---

*Resumen breve de la invención y milagros del Santísimo Cristo de San Agustín, que se venera en el propio convento extramuros de la Ciudad de Sevilla (1).*

Aunque atendida la fe y devoción con que este público sevillano ha mirado en todos tiempos a la devotísima imagen del Santísimo Cristo de San Agustín por sus milagros y prodigios, parece que no necesitaba de más impulso para la continuación de su culto y veneración, sin embargo de haber manifestado la experiencia que solo en las calamidades públicas han recurrido a este Señor, y después de haberlos favorecido en sus urgencias y apuros, con el discurso del tiempo ha decaído su devoción hasta el extremo de no concurrir persona alguna a su culto y veneración, efecto tal vez de no tener noticia de su prodigioso hallazgo ni de la grandeza de los beneficios que siempre ha recibido Sevilla de nuestro Dios y Señor invocando en esta santa imagen su protección. Por esta causa me ha parecido conveniente manifestar al mundo su portentoso hallazgo, sus maravillosos prodigios y su poderosa intercesión, para que teniendo siempre a la vista los beneficios recibidos, jamás se olviden de su bienhechor, de su protector y de su libertador en todas sus aflicciones, el Santísimo Cristo de San Agustín; porque, a la verdad, este Señor ha sido el que, invocado con ternura y devoción, ha llenado siempre los deseos de nuestro corazón, siendo todo uno invocarle en las mayores urgencias y necesidades y recibir al momento de su benéfica mano el socorro que pedimos.

Así se verá en sus repetidos prodigios, para su mayor honra y gloria, y confiando en su divina misericordia, me prometo dar al público en el presente trabajo.

---

(1) El original de la presente relación se encuentra en nuestro Colegio de Valladolid, que vino juntamente con otros papeles y documentos pertenecientes a la Provincia agustiniana de Andalucía. Como quiera que la relación está bastante incompleta, nos ha parecido bien anotarla, y al final, hemos añadido algunos datos, entresacados de los principales historiadores de Sevilla, aparte de los que se encuentran en las historias de la Orden.

Dios nuestro Señor haga que sea agradable a sus divinos ojos y útil para todos. Amén.

### Introducción

Habiendo comenzado la fundación de este Convento por los años de 1249, inmediatamente de haberse ganado esta Ciudad de Sevilla por el glorioso y Santo Rey Don Fernando, como lo asegura Zúñiga en sus Anales (1), no cabe duda que los primeros religiosos que asistieron con el Santo Rey a su conquista, serían varones santos, doctos y adornados de los demás requisitos, para fundadores en Sevilla de una religión tan santa, tan buena y tan propagada por todo el catolicismo, como lo era la de San Agustín N. P. y que se mantendrían por muchos tiempos sirviendo a Dios, llevando adelante su fundación con los mayores ejemplares de santidad y virtud (2); pero como las calamidades de los tiempos lo destruyen todo, relajando el celo y religión de aquellos primeros fundadores, aquella peste tan grande que corrió por toda España en los años de 1358, 1363 y 1383, conocida en la historia con el nombre de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> mortandad, en la que fué más fácil numerar los vivos que los muertos, y que solamente de nuestra religión murieron 5.000 religiosos en el corto espacio de tres años; esta peste, digo, y esta falta de religiosos, a mi modo de ver, dió principio

(1) El primitivo convento de S. Agustín estuvo situado extramuros de la ciudad, junto a la puerta de Carmona, en unas casas que señaló Fernando III el Santo para alojamiento de los religiosos agustinos que le acompañaron en la conquista de Sevilla y de otros que vinieron del Convento de Córdoba.

Según la opinión del P. Herrera el primitivo Convento de San Agustín tuvo principio el año 1248. Se funda en las palabras de Gil González Dávila, Cronista de su Majestad, que dice en su obra *Teatro de la iglesia de Sevilla*, lo siguiente: «San Agustín. Este Convento se fundó en el año 1248. Es la cabeza de Andalucía y tiene por Patrón y por mayor bienhechor al Duque de Arcos. Y el P. Román Centurias, fol 57, dice: «La mayor memoria que se halla de la antigüedad del Monasterio nuestro de Sevilla (San Agustín), es en este año (1292). Porque dice una escritura que en este año les fué dada cierta morada a los Frailes Agustinos.» P. Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, pág. 105.

Como se vé, no están acordes los historiadores.

(2) Por los años 1314 se introdujeron grandes reformas en el Convento de San Agustín, y los ilustres y virtuosos sevillanos, Arias Yáñez de Carmona y su esposa D.<sup>a</sup> Peregrina de Ayala, mandaron construir la capilla mayor de la Iglesia, de la cual quedaron nombrados patronos por escritura pública, con derecho de elegirla para enterramiento suyo y de sus descendientes.

«No mucho después, dice el P. Herrera, se mudó el Convento al sitio que hoy tiene. Vivían en él ciertas Religiosas con la advocación de Santi Spiritus, las cuales le vendieron a Arias Yáñez y a D.<sup>a</sup> Peregrina su mujer; y los dos piadosos casados hicieron donación de él al P. Fr. Domingo Miguel, Prior Provincial de España y al P. Fr. Velasco, Prior del Convento de San Agustín de Sevilla, y a otros Religiosos de la Orden de San Agustín el año de 1314, para que en él edificasen su Convento, el cual dotaron con todos sus bienes. P. Herrera, obra citada, pág. 105.

a la relajación, al desorden y la introducción de los claustrales. Estos eran aquellos religiosos, que supervivieron a la peste, procedentes de todas las religiones, gente moza y que se vieron sin aquellos varones y religiosos autorizados y graves que sostenían con vigor el lustre de su fundación y que olvidados de sus obligaciones y votos, vivían en un solo claustro, común a todo género de personas, bajo el nombre de religiosos claustrales, siendo a la verdad religiosos de sólo nombre (1). Así vivieron muchos años hasta que reinaron en España los Reyes Católicos, Dn. Fernando y D.<sup>a</sup> Isabel, quienes instruidos por el Cardenal Cisneros, su confesor, y sabedores de la relajación con que vivían los dichos religiosos en España, comisionaron a dicho Cardenal se encargase de su reforma, procurando la honra y gloria de Dios, como Reyes tan Católicos, para que en su reino no quedasen los tales religiosos y que habitasen en los conventos que estos dejaban, religiosos observantes, que guardasen las Reglas de sus Patriarcas y Fundadores y observasen las Constituciones y los estatutos de su Religión. Publicada esta Real Orden en el año de 1482, no prometiendo sujetarse a la observancia los religiosos antedichos, sufrieron la pena de destierro de todos los dominios de España, y poniendo el colmo a su poca cristiandad y religiosidad, quemaron casi todos los papeles de su fundación y los que había del precioso hallazgo del Santísimo Cristo de San Agustín. ¡Qué de prodigios hallaríamos en ellos, ya de su maravillosa invención, ya de sus portentosos milagros, si los hubieran conservado! (2) No obstante, los más célebres historiadores de Sevilla hablan de esta santísima Imagen con tanto respeto, veneración y ternura, que sus palabras nos dan a entender que el Santísimo Cristo de San Agustín es una dádiva y un especialísimo don, que el Dios de las misericordias ha puesto en Sevilla, para que sea su único asilo, su singular consuelo y su único refugio en todas sus tribulaciones. Su milagrosa invención está llena de maravillas y prodigios siendo la más principal el haberse conservado la tradición de su hallazgo en los autores más célebres, sin embargo de la malicia con que la pretendían obscurecer aquellos relajados hombres.

---

(1) Se introdujo la Claustro en el Convento de San Agustín, según el P. Herrera, por los años de 1350, a causa de la peste.

(2) «El año 1346, dice Ortiz de Zúñiga, refiriéndose al Convento de San Agustín, principio de sus mayores aumentos, padeció éste como su Religión la borrasca de la *claustra*, en que perdió su primitivo lustre, hasta que con la reforma de ella ha vuelto a ir en aumento temporal y espiritual.»

La reforma de los religiosos de la *claustra* se realizó en el año 1482, siendo Vicario General el V. P. Fr. Juan de Salamanca, quien redujo a la observancia regular de la Orden a los Conventos de San Agustín de Sevilla y el de la Regla.

## De la invención del Santo Crucifijo

De muchas maneras hablan los historiadores de la invención o hallazgo de este divino Señor; pero prefiriendo a todos al insigne y nunca bien celebrado historiador D. Diego Ortiz de Zúñiga, ya por lo sencillo de su estilo, y ya por su carácter en apurar la verdad sobre este punto. En el libro V de sus Anales, año de 1314, número 4.º, habla de este modo: «Venérase, dice, en este Convento de San Agustín, una devotísima Imagen, muy antigua (1) de Cristo Crucificado, que con muchos milagros se ha aumentado su devoción, entre cuyas memorias de su origen, la más segura es, que en el año de 1314 fué hallada por un hombre virtuoso en un sótano.

(1) No están unánimes los historiadores y críticos respecto de la época a que pertenece el santo Crucifijo de San Agustín. La opinión del Sr. Serrano, según mi humilde parecer, es la más acertada. En su trabajo histórico-crítico acerca del Santo Crucifijo dice: «Para completar la descripción artística del Santo Crucifijo de San Agustín, asignándole lugar en la historia de la escultura cristiana, por sus caracteres arqueológicos, detalles iconográficos, que su examen y estudio arrojan, por el juicio comparativo hecho con otras obras plásticas, unas anteriores, otras posteriores o coetáneas suyas, le clasificamos como perteneciente al segundo ciclo o período de la historia de los crucifijos, o sea el denominado período gótico con reminiscencias románicas, como también le llaman algunos expositores; período que se inicia próximamente con el siglo XII, corre y se extiende hasta finalizar el XV, creyendo firmemente que figura en el culto mozarábigo, cual otras muchas obras que poseemos. . . .

A confirmar esta tesis crítico-artística viene la narración histórica de su invención, según se consigna en los *Anales* seculares de la ciudad, con puntual determinación del año en que tal acaeciera, sitio donde se verificó y edificaciones a que esto diera motivo. . . .

Para mayor fuerza y abundamiento de la tesis que sustentamos, continúa el mismo autor reflexionese que a tal fin y objeto el Santo Crucifijo es puesto primitivamente en lugar preferente, en la cripta de la capilla mayor, donde le vieron escritores del siglo XVI, quizás asociando la idea y recordando el lugar subterráneo donde en el cercano *Campo de los Mártires* se le encontrara. . . .

Y no parezca extraño que, para más robustecer nuestra tesis histórico-crítica, traigamos a colación la causa que motivara esta ocultación de la veneranda imagen escultórica, y época en que así tuviera lugar. . . . . Después de la invasión de los almohades, en el año 1146, con cuyo motivo se perturbó el estado de los mozarabes, que tuvieron que luchar contra ellos en unión de los árabes, arreciando la persecución en la primera mitad del siglo XIII. Pues bien: éste es el período en que debió ser ocultada esta imagen, como otras muchas lo fueron por la causa referida. . . Por tanto, termina el Sr. Serrano, vemos que la crítica artística, de consuno con la historia, están contestes y se hallan de común acuerdo para poder asignar a esta escultura del Santo Crucifijo de San Agustín la época que le señalamos. . . con lo que queda a salvo y confirmada la constante tradición sevillana, y corroborada la época a que tan preciada obra de arte pertenece.» *El Santo Crucifijo de San Agustín de Sevilla*, por el Pbro. D. Manuel Serrano.

«No es fácil determinar, dice un escritor anónimo, citado por Montero de Espinosa, el tiempo de su estructura (del santo Crucifijo); pero juzgamos que se equivocan los que la atribuyen al de los godos, dado que sus imperfecciones, comunes a aquella edad, deponen en favor de su antigüedad.

Pudiera sospecharse, continúa el mencionado escritor, consideradas estas cosas, haber sido éste fruto industrioso de la devoción de los cristianos que quedaron entre los moros, quienes, aunque toleraban la religión, siempre se opusieron al culto público. Así que los fieles se retraían de su vista, y quizás deseando tener un objeto de su veneración, construyeron este santo Cristo, que adoraban en la obscuridad de un sótano en donde fué hallado.»

no o cueva cerca del mismo Convento, a cuya fama acudieron los religiosos; consiguieron llevarlo a su templo, y se cuenta en una fidedigna noticia, que cuando fué hallado tenía desclavado el brazo izquierdo y caído sobre la llaga del costado, y que a vista de muchos lo extendió milagrosamente, como ahora está». Hasta aquí su relación. Ahora, pues, unos quieren decir que este Crucifijo, luego que fué hallado, y que vieron el prodigio, disputaron la propiedad de él a los religiosos, que ya le habían llevado al Convento, y habiéndose llevado al Señor a otra iglesia, y colocado en un altar, al día siguiente le hallaron sin la imagen y la encontraron en su capilla, donde hoy está.

Otros dicen que del resultado de la contienda y disputa que se suscitó sobre quién, o a quién le pertenecía tan preciosísimo hallazgo, de convenio entre todos, pusieron al Señor sobre una mula ciega, y que encaminándose al Convento, conocieron todos ser la voluntad del Señor permanecer en el dicho Convento de San Agustín. Yo no me determino a afirmar ni lo uno ni lo otro; puede ser un rumor popular sin origen ni principio, o una indiscreta devoción, que en tales ocasiones suele fomentar sobre unas vagas ideas de algunos que piensan por este medio extender más y más la devoción; pero lo cierto es que de la sencilla narración de Zúñiga, ya citado, podemos inferir lo dicho sobre el particular y mucho más.

«Luego que los religiosos consiguieron, dice, llevarlo a su templo,». . . ¿quién no inferirá de aquí que hubo disputas, oposición y contienda sobre la propiedad de tan preciosa imagen? Además, que a vista de aquel asombroso prodigio de extender el Señor el brazo sobre la Cruz, ¿quién duda de aquella conmoción general y de aquellos vivísimos deseos de conseguir tan prodigioso tesoro, y que cada cual alegraría por su parte derecho para su posesión? Pero al fin parece que venciendo los religiosos de San Agustín, o bien por lo que queda referido, o bien porque nadie tuviese más derecho que ellos, lo cierto es que tomaron posesión de su devotísima imagen, mirándola como una dádiva divina, como un don precioso que Dios les deparaba, como en efecto se vió, pues todo cuanto tiene y posee el Convento se lo debe al Santo Cristo de San Agustín (1).

---

(1) «La iglesia del Convento de San Agustín, dice Ortiz de Zúñiga, es una de las más autorizadas de esta ciudad de Sevilla; es de tres naves espaciosas con elevado descuello y amplitud competente llenas de altares colaterales y capillas de sus generosos dueños: a la del lado del Evangelio hace cabeza la del venerado Santo Cristo, cuya antigüedad, superior a la que comúnmente se cree, y ante cuya presencia en ricas lámparas de plata arden repetidas luces de la devoción, y cuyas paredes, mejor que la más preciosa colgadura, hermosean pinturas, votos y memorias de sus muchos y continuados milagros.»

## Milagros obrados por el Santo Cristo a favor de Sevilla en las calamidades públicas.

Los repetidos favores y los muchos y auténticos milagros que en todos los tiempos ha obrado este Señor a favor de Sevilla y de sus habitantes en particular, son tan grandes, tan singulares y tan auténticos, que no pueden menos de llenarnos de admiración y de ternura, excitándonos a la más tierna y cordial devoción y al más noble reconocimiento. No referiré más que aquellos milagros, cuya autenticidad solo se halla en los dichos de aquellos devotos que con tanta admiración y ternura llenaban las paredes de este santo templo y altar del Santo Cristo con infinidad de piezas de plata y cera que era preciso de cuando en cuando quitarlas por su abundancia para asear las capillas y para dar lugar a otros con que la piedad de los fieles ensanchaban su corazón y manifestaban su profundo reconocimiento.

Hablaré solamente de aquellos prodigios, de aquellos portentos y de aquellos milagros asombrosos cuya autoridad ha sido tan clara y manifiesta, que los han testificado tantas personas, cuantas componían y habitaban la ciudad de Sevilla y de toda su comarca, milagros tan auténticos, que esta noble y muy leal ciudad no ha podido menos de confesarlos, y en señal de su agradecimiento y gratitud se obligó con voto y juramento a venir todos los años a este templo a dar las debidas gracias al Señor por los beneficios recibidos; milagros tan manifiestos que a su vista la Real Contratación se ha obligado también con igual voto y juramento; milagros tan patentes, que en virtud de los informes, nuestros católicos Monarcas, han consolidado estos votos y juramentos, expidiendo reales cédulas para su validación y cumplimiento; milagros, en fin, obrados a favor de Sevilla y de toda España.

En el año de 1576 (1), habiendo cinco meses que no llovía en esta ciudad, se hallaba toda la gente bastante afligida, porque veían los campos áridos y secos, los ganados pereciendo de hambre, el trigo que se había

(1) Anteriormente al año citado, de 1576, refiere Montero de Espinosa otro prodigio en la forma siguiente: «Habiendo padecido Sevilla una gran seca en el año de 1525, la comunidad de este convento (de San Agustín), sacó en procesión de rogativa a esta santa Imagen, con la cual hizo estación al humilladero de la *Cruz del Campo*. El tiempo estaba sereno, pero cuando Dios oye los ruegos de sus hijos, nada de esto importa. Así sucedió en esta ocasión, pues fué tan copiosa el agua que derramó el cielo, que no pudo volver la procesión, quedándose el Señor aquella noche y el siguiente día en la ermita inmediata: mucho aumentaba el fervor de los fieles un muchacho, que se dice iba por cima de los caños de Carmona clamando: *Misericordia, señor nuestro*. El Abad Gordillo, que cuenta este caso, le pone como prodigio, probando su intento con que desapareció sin ser visto de nadie, y sin que se advirtiera por donde pudo bajar.» *Antigüedades del convento casa grande de San Agustín de Sevilla* por D. J. M. Montero de Espinosa.

sembrado perderse por la pertinaz sequía, y el cielo como de bronce y sin la menor señal de agua; en este conflicto, y después de haber hecho esta ciudad muchas y devotas procesiones de rogativas, y después de haber sacado en procesión general el Cabildo de la Santa Iglesia la Virgen de los Reyes, este convento determinó sacar a esta devotísima imagen en procesión de Rogativa, y en efecto, el día 28 de Marzo, de dicho año, salió esta comunidad de su iglesia llevando en procesión al Santo Cristo y la imagen de nuestra Señora de Gracia, que también se venera en el mismo Convento; y sin embargo de tanta sequedad y de hallarse el tiempo tan contrario y sin esperanzas de llover, luego que el Santo Cristo salió de las puertas del convento, se empezaron a ver densas nubes y comenzó a lloviznar, y aún no había andado cincuenta pasos comenzó a llover creciendo poco a poco el agua, de tal modo, que no estorbó la procesión, hasta que llegó la Santa Imagen a la *Cruz del Campo*, estación devota y antiquísima de esta ciudad; a la vuelta fué tanta el agua que caía, que no pudo traer concierto la procesión, y continuó lloviendo 17 días seguidos, de manera que se remediaron los males que se tenían. Viendo toda Sevilla, que había concurrido a la procesión, tan manifiesto prodigio, se deshacían en lágrimas de ternura y devoción, y el Ilustrísimo Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, en reconocimiento de tan grande beneficio, vino a este convento el día 20 de Abril de dicho año, trayendo en procesión a la Virgen de las Aguas, la que estuvo en él hasta el 22 de dicho mes, para dar a este Señor las debidas gracias por tan especialísimo beneficio y señalado favor (1).

En el año de 1605, habiendo tardado también las aguas, llegó el 5 de Enero y aún no había llovido cosa alguna; en vista de lo cual sacaron en procesión general a esta devotísima Imagen del Santo Crucifijo, el día mencionado, dirigiéndose la procesión a la Catedral, saliendo el Cabildo Eclesiástico a recibirla a la calle de Génova. Apiadóse Dios nuestro Señor, por medio de esta Santa Imagen, y envió lluvias, que fueron beneficiosas, aunque tardías, volviéndose el año de trabajoso en feliz (2).

---

(1) «En el año de 1588, dice Montero de Espinosa, con motivo de la jornada de Inglaterra y por el buen suceso de la armada, se hizo en esta Ciudad una muy solemne procesión de rogativa en el día 23 de Julio, para lo cual fué citado el Abad mayor y clero a efecto de que concurriese con sus respectivas cruces parroquiales a las cinco de la mañana en el convento de San Agustín, para conducir al santo Cristo a la santa Iglesia Catedral y desde allí volverlo a las cuatro de la tarde del mismo día encargando al Abad, universidad y clero fueran en forma, con capa de preste y ministros.» (Obra citada, pág. 66).

(2) El año 1606 a causa de una pertinaz sequía, solicitó el Ayuntamiento del Sr. Cardenal Arzobispo D. Fernando Niño de Guevara que se hiciesen públicas rogativas, y como prosiguiese la necesidad, pidieron al Prior y Comunidad del Convento de San Agustín que sacasen en procesión de rogativa la imagen del santo Cristo, siendo esta la primera vez, como



En el año de 1649 se encendió en esta ciudad tan cruel peste, que pocas o ninguna familia dejó de sentir sus daños; hicieron por la salud infinitas rogativas y no cesando el contagio, todos a una voz pidieron que se sacase el santo Crucifijo en procesión solemne, teniendo con una fe viva puestas las esperanzas de remedio en una imagen tan milagrosa; el día 2 de Julio sacáronla en procesión general, acompañándola el nobilísimo Cabildo secular y todas las Religiones, desde este Convento hasta la Catedral, y el Ilustrísimo Cabildo eclesiástico salió a recibirla a la calle Placentines. Fué tan grande el gozo y concurso, que causó novedad y admiración, siendo éste el primer paso del milagro, pues en las procesiones que habían antecedido no se había visto más fieles que los que componían la procesión. En las calles por donde pasaba sacaban los enfermos a las puertas y ventanas a pedir la salud, siendo tanta la fe de todos, que con interpolarse los sanos con los enfermos y heridos de la peste, ninguno se recelaba del contagio. Llegó la procesión a la Catedral, y en el espacio que está entre la capilla mayor y el coro fué colocada la santa Imagen en un trono decente, y adornado de muchas luces, y allí estuvo acompañada de muchas lágrimas y suspiros del afligido pueblo hasta el día siguiente, que después de haberse concluido y cantado una misa muy solemne, a la misma hora que el viernes, salió la procesión para volver a su casa con el propio acompañamiento y decencia con que había venido el día anterior. Pusieron la Imagen en la capilla mayor, donde estuvo ocho días, en los cuales se publicó la salud, pues afirmaron los médicos, que desde el dicho día 2 de Julio, ninguno había sido herido de la peste, y de los que estaban atacados los más habían curado, cesando de repente el contagio, habiendo muerto hasta aquel día, en el tiempo de dos meses, poco más o menos, un número de personas que parecía increíble, más de 200,000. Fué reconocido y se confesó públicamente el milagro, que fué premio de la grande fe con que todos esperaban la salud, y agradecida esta Ilustrísima Ciudad a tan singular beneficio, después de haber venido a este convento a dar las gracias, para perpetuar su agradecimiento, hizo voto de venir todos los años, como se dirá en su lugar. (1)

---

hace notar Montero de Espinosa, que se sabe haber salido a petición de la Ciudad. Tuvo lugar esta solemne rogativa el día 21 de Enero del mencionado año, y al día siguiente dió principio un solemne novenario, celebrado por varias comunidades religiosas, con asistencia del Señor Cardenal Arzobispo, de su Obispo auxiliar y del clero secular.

(1) No puedo menos de transcribir el mencionado prodigio tal como lo refiere Ortiz de Zúñiga en sus *Anales*, tomo IV, pág. 405 y sigs. Dice así: «El año de 1649 adoleció Sevilla de una peste terrible, y en Mayo del citado año creció la violencia de la epidemia y ya casi toda la Ciudad era un Hospital. . . El día 2 de Julio los dos Cabildos pidieron al Convento de San Agustín que les llevase en procesión a la santa Iglesia Catedral la soberana y milagrosa efigie

En el año de 1655, habiendo salido de la Nueva España los galeones que conducían los caudales y todo el tesoro para España, la corte de Inglaterra nos declaró la guerra, con el ánimo, según parece, de apoderarse de tan rico cargamento, para cuyo efecto puso 72 navíos de línea en el tránsito mismo por donde habían de venir descuidados y desprevenidos, por no tener noticia de la guerra declarada, y 30 más sobre las costas de España. Venían los galeones a cargo del Sr. Marqués de Montealegre, hermano del Excmo. Sr. Conde de Villalumbrosa, Marqués de Quintana y Asistente de esta ciudad de Sevilla. Certificado dicho señor de la salida de los galeones y de las dichas dos escuadras inglesas que los esperaban, una en los mares de Indias, y otra en las costas españolas, y conociendo el inminente peligro en que se hallaban los galeones, poniendo toda su confianza en este Smo. Crucifijo de San Agustín, vino a este Convento el día 18 de Julio, y mandó cantar una misa y una devota rogativa en la capilla del Señor por la felicidad de la flota. ¡Caso admirable! En el mismo día 18, a la misma hora en la que se estaba cantando la misa y haciendo la rogativa al Señor, se hallaban las embarcaciones españolas rodeadas de los enemigos, dándose por perdidas; pero este Señor cuyos milagros en el modo no tienen semejantes, mandó una niebla tan densa y tan espesa, que no se veían los unos a los otros; 64 días anduvieron los ingleses mezclados con los españoles, sin que aquellos pudieran hacerlos daño, hasta que siguiendo una terrible tormenta y un huracán muy fuerte, favorables para nuestras naves, que las condujo a Cádiz sin peligro, y para los ingleses tan contrarios, que de los 72 navíos, solo 11 entraron en sus puertos derrotados, y los 61 restantes quedaron sumergido en las aguas, a impulsos de la más terrible tormenta. Certificado su Majestad, nuestro católico Rey el Sr. Felipe IV por las relaciones diarias de los galeones, justificadas las fechas, y habiendo visto que convenían con el informe que dicho Sr. Asistente había mandado a la Corte en 26 del mismo mes y año, donde le dió cuenta de la misa y rogativa que se había hecho a la santa Imagen del Santísimo Cristo de San

del santo Crucifijo que en él resplandece en milagros; con procesión muy decente, con el Clero y Religiosos (cuanto dió lugar al tiempo) fué llevado y recibido del Eclesiástico a la entrada de la Calle de Placentines, siguiéndolo muchedumbre de pueblo con dolorosos clamores, espectáculo de suma ternura y espiritual compunción; que se ve pintado cerca de la Capilla en un cuadro. . . No transcribo lo que dice el cuadro por no ser demasiado estenso, pues viene a decir en resumen lo anteriormente dicho.

«Fué una y otra procesión, prosigue el citado autor, de maravillosa muestra de la cristianidad de esta República, que lo que en otras se esmera en suntuosidad en ésta se esmeró en afectos, que consiguieron la deseada salud, que fué considerada por todos por milagro». A éste propósito el Capitán Francisco de Ruesta, citado por Ortiz de Zúñiga, dice: «Se fué reconociendo la mejoría de la peste a la salida que hizo la Majestad divina en la santa imagen de Cristo Crucificado del Convento de San Agustín».

Agustín, dos días después despachó su Cédula Real para que todos los años le hicieran una fiesta solemne en acción de gracias por tan marcado beneficio, notificándose a los señores Jueces, Presidentes y Oficiales de la Real Contratación, los cuales lo acordaron así, como se dirá más adelante (1).

Los años 1667, 68 y 69 fueron de tan pocas aguas, que pereció mucho ganado de hambre. Hiciéronse muchas rogativas en esta ciudad para que Dios mejorase los tiempos con el agua, porque habiéndose sembrado en seco a su tiempo, a fines de Enero de 1669 aún no daba muestras de nacer el trigo, y habiendo dispuesto los dos Cabildos hacer procesión con nuestra Señora de los Reyes y la Virgen de las Aguas, llovió tan poco, que sólo sirvió el agua para impedirles la salida en los días señalados; por lo cual se trató en el Cabildo de la ciudad para sacar en procesión a esta devota Imagen del Santísimo Cristo de San Agustín. Llegó el 2 de Marzo sin señales, aún las más remotas, de lluvia, con lo cual se fué avivando la voz del pueblo y de los Cabildos, de forma, que su Divina Majestad los oyó, y fué servido enviar agua el día 7 de Marzo, en tan buena sazón, que se remediaron los campos, así en las sementeras, como en los pastos de los ganados, que se daban por perdidos. Reconocido por el Cabildo de esta ciudad el milagro y el beneficio tan singular, decretó venir a dar las gracias al Santo Cristo de San Agustín, como en efecto lo hizo el día 23 del mismo mes, como se dirá después (2).

(1) Protocolo moderno del Archivo del Convento de San Agustín de Sevilla, fol. 226.

(2) En el año de 1680 se propagó una peste por los pueblos inmediatos a Sevilla y también hubo falta de agua. Veamos como nos refiere el presente hecho el Espinosa y Cárcel, continuador de los Anales de Ortiz y Zúñiga. Dice así: «El contagio de la peste seguía en los pueblos inmediatos a Sevilla, y era también mucha la falta de agua. Por estas calamidades, y principalmente por la sequedad, diferentes Hermandades salieron con sus imágenes en procesión de rogativa y últimamente salió la del Sto. Cristo de San Agustín. Esta procesión se efectuó el día 26 de Marzo y fué recibida por el Cabildo por la puerta de S. Miguel, y habiendo llegado el Santo Cristo se arrodillaron todos; y el Preste, hecha la debida reverencia, incensó tres veces a la santísima imagen. Después los Seises cantaron los versículos *Adoramus te Christe, y Riga montes*, y el Preste dijo las oraciones correspondientes. Hecho ésto, siguió la procesión a la Sta. Iglesia Catedral cantando las Letanías.

Habiendo llegado a la Catedral se puso el Señor entre los dos coros con el rostro hacia el pueblo y en las andas se colocaron varias luces y se concluyeron las Letanías.

Toda la noche acompañaron al Sto. Cristo seis Veinteneros con sobrepellices, y los religiosos que de orden del Prior de S. Agustín asistieron, y con ellos dos capitanes, con otros señores para celar la Iglesia, y toda la noche hubo *Estaciones* de los Veinteneros.

Al día siguiente se cantó en tono ferial la Misa votiva de Pasión con aparato de 1.ª dignidad, y acabada ésta siguieron las *Estaciones* de los Veinteneros, hasta que concluidas Completas, se ordenó la procesión, como la tarde antes, cantando las Letanías; y habiendo llegado la santa imagen a la calle de Placentines, le volvieron el rostro a la Santa Iglesia, el Cabildo adoró al Señor arrodillándose y el Preste le incensó, y entre tanto se cantó el motete y los versos y oraciones, y el pueblo pidió al señor consuelo en su aflicción. Acabado ésto prosiguió la procesión con la imagen del Sto. Cristo en la misma forma que el día anterior.

En 30 de Marzo de 1737 se acordó por la ciudad sacar en procesión general al Santísimo Crucifijo de San Agustín, a causa de la aflicción en que se encontraba Sevilla por la escasez de lluvias. Se hizo dicha procesión el jueves 4 de Abril, y fué a la Catedral, saliendo a su encuentro el Sr. Arzobispo con todo el Cabildo al término de la calle de Génova. Estuvo Su Majestad en la Catedral 24 horas y fué colocado entre los dos coros, con asistencia, durante aquella noche y la mañana siguiente, de 12 Veinteneros y Capellanes y 12 religiosos de la Orden; se hizo una fiesta muy solemne al Señor y predicó el M. Rdo. P. ex-Provincial del Carmen con asistencia de toda la Comunidad agustiniana, que estuvo dentro del teatro, entre los dos coros, y a la tarde se ordenó otra vez la procesión con el mismo orden que había llevado el día antes. Llegó la procesión al convento y se puso a su Majestad en la capilla mayor donde estuvo ocho días la Santa Imagen expuesta al pueblo, y consta que el día ocho llovió, aunque poco, y a los 15 días volvió a llover con abundancia (1).

El año de 1750 fué tan seco, que no llovió desde la otoñada anterior, de modo que los campos se sembraron en malas condiciones, y como continuase la sequía, al ver que los campos estaban perdidos, se dió principio a las rogativas, saliendo en procesión la Virgen de los Reyes, y después la de las Aguas y otras diferentes imágenes que se veneran en esta ciudad, tanto que la comunidad de Capuchinos de San Pedro de Alcántara y los Jesuítas salieron diferentes noches con misiones y penitencias públicas. Mas como durase la sequía, el Cabildo de la ciudad se juntó, y en conformidad se determinó hacer rogativas al Santísimo Cristo de San Agustín, lo que se encomendó al Sr. Procurador Mayor, Conde de la Mejorada, el cual envió a dar cuenta de lo acordado por toda la ciudad, el día 2 de

---

Siguieron acompañando al Señor hasta el Convento de San Agustín la música y doce colegiales con hachas, dejando la cera el Cabildo para el culto de S. M.

No consta si el Señor dió el agua que tanta falta hacía; lo que si consta es que la peste continuó en los pueblos, pero que no entró en Sevilla. > (*Anales de Sevilla* t. 5.º—Lib. XVIII, pág. 347).

Este mismo relato lo trae Montero de Espinosa en su obra citada, pero no es tan extenso. (Obra citada, pág. 80).

(1) El relato anterior lo trae más extensamente Matute y Gaviria en su obra «Anales de Sevilla», Tomo 2.º—También lo relata minuciosamente Montero de Espinosa en su obra. Después de hablar de otras rogativas, que se celebraron con dicho motivo, dice así: «El día 30 de Marzo se acordó por el Cabildo secular, sacar al santo Cristo en otra rogativa general, a cuyo efecto pasó diputación al convento (de San Agustín) para obtener el beneplácito, y se verificó con la mayor solemnidad el día 4 de Abril a las tres de la tarde, acompañándole las religiones interpoladas hasta los Jesuítas, excepto los cartujos por hallarse el Prior en Capitulo: se colocó la Imagen en el sitio acostumbrado, y en el siguiente día se cantó misa de rogativa, y predicó el padre maestro Cárcamo, del Carmen calzado... (Obra citada, pág. 82).

Abril, y pidió se sacase al Señor de su capilla y se pusiese en la mayor, y en efecto, se puso en ella con todo aparato debajo de un magnífico dosel, prestado por el Sr. Arzobispo, Coadministrador, y la ciudad convocó a los Correderos de la Lonja y a todos los Escribanos para que vinieran acompañando a la ciudad. Vino ésta el día 7, martes de dicho mes, y se cantó la misa con la mayor solemnidad, enviando 65 libras de cera y costeando toda la función. Predicó el sermón el M. R. P. Fr. Juan Hidalgo, Maestro de nuestra sagrada Orden; después de esto se quedó el Señor en la capilla mayor, prosiguiendo el convento sus rogativas. El día 11 envió la ciudad 2 arrobas de cera; el noveno día de la función amaneció lloviendo; y últimamente el día 17 prosiguió lloviendo tanto, que con el favor de Dios se remediaron los campos. Esta es copia de un manuscrito que se conservaba en el Archivo del convento (1).

El día 11 de Octubre del año de 1602, acabando de cantar una misa en el altar del Señor, corriendo los velos, como es costumbre, para descubrirlo, dejando solamente un velo muy delgado de toca, y levantados los ciriales con sus velas encendidas, para que la Santísima Imagen se viese mejor, a la tercera vez que se levantaron, la llama de uno de ellos se pegó tan junto al velo, que comenzó a arder muy aprisa, y con la turbación del incendio, se levantó gran vocerío, y al punto que llegó la llama al rostro del Señor, se apagó sin quedar rastro de lumbre, pero quemada aquella parte del velo donde llegó la llama. Causó grandísima devoción este milagro del cual se hizo información a la cual asistió el fiscal del Sr. Cardenal y Ramírez, Notario Apostólico, que dió fe de haber pasado

(1) En el año de 1800 sufrió Sevilla otra horrorosa epidemia por cuyo motivo se hicieron varias procesiones y rogativas, y como continuase haciendo grandes estragos, acordó el Ayuntamiento sacar la imagen del Santo Cristo en la tarde del 22 de Septiembre. Presentó el Ayuntamiento una petición al Prior y Comunidad de San Agustín, solicitando, según uso y costumbre, otorgar pleito homenaje antes de sacar la Imagen de su iglesia, cuya fórmula veremos más adelante. Salió la procesión como de costumbre, con la mayor solemnidad posible, y terminados los cultos acostumbrados, en la tarde del día siguiente, volvió el Santo Cristo al Convento de San Agustín. El pueblo sevillano renovó en esta ocasión su ferviente y antigua devoción al Santo Cristo, y continuó implorando su misericordia durante el solemne novenario que dió principio aquella misma tarde, cultos que se continuaron celebrando en años consecutivos, merced al fervor y entusiasmo del P. Fr. Joaquín Romero, Procurador General del Convento de San Agustín. (Montero de Espinosa, pág. 84 y sig).

Posteriormente en 24 de Octubre de 1804 volvió a salir esta santa imagen a causa de la epidemia, que de nuevo padeció la ciudad de Málaga y otros pueblos, y por otras calamidades públicas. Salió la procesión en la forma acostumbrada y en la mañana del 25 hubo misa de rogativa con sermón en la santa Iglesia Catedral, y por la tarde llevaron el santo Cristo al Convento. Finalmente, a causa de la invasión francesa, en el año 1810, fué extinguida la comunidad de Agustinos, como las demás, por orden del gobierno intruso, y por este motivo se trasladó esta santa imagen a la inmediata iglesia parroquial de San Roque, como veremos más adelante.

así lo arriba dicho, y lo firmó de su nombre. (Protocolo Antiguo, folio 302, C. 3) (1).

*Varios acuerdos de la Ciudad en los que se manifiesta la verdad de estos prodigios.*

En la muy noble y leal Ciudad de Sevilla a 9 días del mes de Mayo de 1650, en el Cabildo y Regimiento de esta Ciudad, estando ayuntados, como lo tienen de uso, fué acordado por la Ciudad y por su Señoría, el Señor Conde de la Puebla, Maestre Asistente de ella, que por cuanto esta Ciudad ha recibido el milagro grande que hizo el Santo Cristo que está en el Convento de San Agustín el día que lo sacaron en procesión a 2 de Julio de 1649, en ocasión que se estaba padeciendo la epidemia de peste tan grande, que jamás hasta este día se había visto ni escrito en historias, y desde el dicho día 2 de Julio se halló con notable mejoría, experimentando entera salud con mucha brevedad, lo cual se ha continuado hasta el día de la fecha de esta, y se espera que su divina Majestad le continuará, en reconocimiento de tan grande beneficio y hacimiento de gracias de él, esta Ciudad acuerda, en atención de haberse llamado a Cabildo, de hacer voto por todos sus capitulares, y por los que en adelante fueren, ausentes y presentes, y en nombre de esta Ciudad y de sus vecinos que hoy son y en adelante fueren, el cual voto se hace con todas las fuerzas, firmezas y vínculos y circunstancias que son necesarias para su firmeza, el que todos los años vaya en forma de Ciudad en primero de Julio a hacer las vísperas de la memoria de este beneficio recibido, y el día siguiente que es a 2, celebre su festividad con misa y sermón, en memoria de este milagro para que quede este beneficio presente en los vecinos de esta Ciudad que son y fueren para los venideros siglos, y en esta conformidad se vuelva a jurar y votar, lo cual se empezará desde este año de mil seiscientos cincuenta, en la conformidad que va acordado y en presencia del escribano de Cabildo.

Su Señoría el Sr. Conde de la Puebla, Asistente de esta Ciudad y todos los capitulares que se hallaren en dicho Cabildo, así lo juraron a Dios y a la Santa Cruz de guardarlo y cumplirlo, y el Sr. D. Juan de Lara, Veinticuatro y Procurador Mayor, mandará hacer una tablilla de todo lo conte-

---

(1) Si las fechas de los años no están confundidas, cosa muy fácil por parte de los copistas, el año de 1611 ocurrió un caso muy parecido al descrito anteriormente, del cual levantaron acta el Sr. Fiscal del Tribunal Eclesiástico y otras personas, e hicieron la suficiente información el Licenciado Ramírez y el P. Francisco Valencia, Notarios Apostólicos, los cuales dieron fe del suceso, como consta en el Protocolo antiguo del Convento de San Agustín, citado por el autor anónimo.

nido en este acuerdo y se pondrá en la Contaduría de esta Ciudad y hará la rueda en la conformidad de las demás para el presente año, mandando su merced, por ser la 1.<sup>a</sup> vez que se hace, a todos los Caballeros Veinticuatro y Jurados para que se hallen en ella y en tanto de este acuerdo lo llevará el Sr. D. Juan de Lara de parte de la Ciudad a el Provincial de dicho Convento de San Agustín y de no estar allí se le entregará al P. Prior.—Laureano Nuñez, SSno.

En la muy noble y leal Ciudad de Sevilla fué acordado por dicha Ciudad y por el Sr. Teniente Mayor, D. Juan Ignacio Truxillo, que en el sábado que viene 23 de este mes haga rueda el Sr. Procurador Mayor, y demás de élla, haga llamamiento a todos los Veinticuatro y Jurados para ir al Convento de San Agustín a dar las gracias al Santísimo Cristo de los buenos temporales que ha sido servido de enviarnos, dándose su divina Majestad por servido, del afecto de esta Ciudad, y esta acción que intenta hacer y el Sr. Procurador dé recado al P. Provincial participándole la resolución que la Ciudad tiene, previniendo la cera necesaria y predicador, de suerte que en la demostración se manifieste el afecto de esta ciudad y reconocimiento en que se halla de la merced que su divina Majestad ha sido servido de hacerle.—Juan Bermudo, SSno.

Los Sres. Presidentes, Jueces y Oficiales de la casa de Contratación en vista de la Real Cédula de su Majestad, que se despachó en Madrid el 21 de Febrero de 1656, por ante Juan Bautista Zaes de Navarrete, SSno. de dicho Consejo, acordaron que todos los años se viniese hacer dicha fiesta y que por su fiesta y limosna de misa, ministros y cera se le diesen a este Convento 100 pesos de 8 reales y al Predicador 100 reales de plata, asistiendo todos como consta todo del acuerdo que pasó ante Juan Nuñez, SSno. de dicho Consulado.

*Pleito y homenaje que hace la Ciudad de Sevilla cuando sale el Santísimo Cristo de San Agustín.*

Luego que el Sr. Procurador dé aviso al Prior del acuerdo de la Ciudad en el que se determina sacar al Señor en procesión, dase su memoria a la ciudad se digne hacer dicho pleito y homenaje, antes que salga del convento la Santa Imagen, de volverla a entregar en el día señalado en que ha de volver la procesión; en virtud de ese memorial suplicatorio, hace la Ciudad Cabildo, y leído en él, se somete el dicho pleito y homenaje, como sucedió en el año de 1642, a uno de los sujetos más condecorados de la ciudad, según lo hizo en este año de 1800, sometiéndole al Sr. Conde del

Aguila, acompañado de un señor Veinticuatro y un Jurado, el cual a presencia de la Santa Imagen y de tres nobles testigos y distinguidos, y ante un escribano del Cabildo, jura de volver a entregar la Santa Imagen tal día de tal mes y año; y el escribano tiene extendida la escritura de la obligación y voto y en el mismo acto se firma. Cuando vuelve la procesión, que siempre ha sido al día siguiente (porque se queda el Señor en la Catedral), luego que se coloca el Señor en la capilla mayor de este convento, se da al P. Prior y Comunidad por entregados de la Santa Imagen, se cancela la dicha escritura y se da al P. Prior el recibo firmado por su mano ante dicho escribano (1).

### *Orden y modo que ha llevado la Procesión del Santo Cristo.*

En primer término va una Cruz de penitencia delante y la lleva un religioso con cuatro hachas que da la Ciudad y las llevaron cuatro caballeros; después varios devotos con penitencias y cruces al hombro. Seguía después un cuerpo de comunidad interpolados, para evitar disputas; después la Caballería de esta ciudad, convidada por los hermanos del Santo Cristo. Seguía después otro cuerpo de comunidades interpolados como arriba, y a continuación todas las Cruces de las Parroquias, presidiendo la de San Roque, por salir la procesión de dicha Colación. Después iban con sobrepellices todos los Clérigos de dichas parroquias con su beneficiado cada uno, siguiendo a éstos 24 Religiosos con hachas de cuatro pábilos, que mandó la Ciudad, y a continuación cuatro acólitos vestidos con ciriales y dos con dalmáticas, que llevaban los incensarios. Delante del paso del Señor iban los dos alcaldes de la Hermandad del Santo Cristo con varas de plata de la Cofradía, y después el P. Prior. Seguía el paso de nuestro Señor Jesucristo con ocho faroles de plata y dos velas de a libra, primorosamente labradas, y a los lados seis Padres Maestros acompañando a su Majestad con estolas moradas. Este año de 1800 no los hubo por no estar en práctica.

(1) He aquí la fórmula del pleito homenaje que la Ciudad de Sevilla hizo el año de 1800. Dice así:

«En el convento de San Agustín extramuros de Sevilla, a veinte y dos de setiembre de mil y ochocientos; estando la ciudad sentada delante de la capilla mayor de su iglesia, donde al presente está el santísimo Crucifijo, para llevarle en procesión por las calles de dicha ciudad a la santa patriarcal Iglesia: el señor conde del Aguila, alcalde provincial de la santa hermandad; y en virtud de acuerdo del ilustrísimo Ayuntamiento: dixo que recibía la santa efigie del señor Crucificado, y se obligaba a devolverla a esta iglesia y su capilla la tarde del día de mañana, que se contarán veinte y tres; y así lo juró por Dios, y a la Cruz, e hizo pleito homenaje en manos del padre fray Luis Ponze, prior de este Convento, de que fueron testigos los señores don Juan Manuel de Uriortua, veinticuatro y procurador mayor de Sevilla, y don Diego de Vargas, jurado, de que certifico.»—D. Mariano Camariz.—El Conde del Aguila.



Este mismo año convidó el Convento y se imprimieron 1000 papeletas y fué numerosísimo el acompañamiento, cerrando este cuerpo un sin peca-dor morado bordado de oro.

En esta procesión todas las comunidades seguían a los seglares convi-dados, dispuesto así porque la Ciudad no convidó más que a las comuni-dades que asisten a la del *Corpus*, aunque vinieron por devoción todas las demás. No asistió la de San Vicente y otras dos, porque no tuvieron quien las trajese, por haberse muerto muchos de las dichas parroquias. Detrás del paso iba el Clero de la parroquia de San Roque, que se componía de 24 sacerdotes, con estolas y velas de a media libra; el cura con capa pluvial y vela de a libra y el Sochantre también con vela de a libra, que todo lo costea la Ciudad. Seguía-se ésta con todo su cuerpo completo de Veinti-cuatro-s, Jurados, Corredores de Lonja y Escribanos, todos vestidos de negro, y últimamente cerraba la procesión un cuerpo de tropas muy lucido. Al fin de este cuerpo se introdujeron este año varios eclesiásticos, españo-les y franceses, algunos religiosos Agustinos y Padres de S. Felipe.

En dicho año, no habiendo Hermandad, se determinó que fueran delante del paso el P. Prior del Convento y el P. Rector de San Acacio; pero habiendo caído éste enfermo el día antes, y hallándose el P. Prior con carta del P. Prepósito de San Felipe en que le suplicaba la asistencia con la comunidad de todos sus individuos, alegando haber tenido siempre mucho amor a la Religión y mucha devoción al Señor, se admitió la dicha propuesta, y no sólo fueron con nosotros, sino que les dieron cirios, y el P. Prior y P. Prepósito fueron delante del paso con velas de a libra, y en aquel mismo día mandó el P. Prepósito 26 libras de cera de limosna a el Señor para que ardieran en su presencia.

#### *Recibimiento de la procesión por los Señores Deán y Cabildo.*

Luego que llega la procesión a la calle Placentines, o a la calle Génova, según la estación que lleva, para lo que se pone de acuerdo, sale todo, el Cabildo de la Catedral y llegando a una de estas calles, se forma en dos fi-las y empieza a pasar la procesión por delante del Sr. Deán; una dignidad está de capa y dos Señores canónigos de Epístola y Evangelio. Así que lle-ga la Santa Imagen a dar vista a gradas, se para el paso y se canta un mo-tete al Señor por la música de dicha Catedral, rezando el preste las oracio-nes de rogativa; inmediatamente ocupa el Señor Deán el lugar que llevaba el cura de San Roque. Los religiosos de las filas se retiran un poco del pa-so y en este sitio entran doce colegiales con doce hachas de cuatro pábilos

y en lugar de los Religiosos que van con las estolas al lado del paso se colocan los Señores canónigos, y sigue la procesión bajo la Cruz de la Catedral. En llegando la procesión a la Catedral se coloca el Señor delante de la puerta de la capilla mayor con cuatro hacheros los más grandes y más hermosos y en ellos cuatro cirios de 51 libras cada uno; se ofrece las preces por el preste que va de capa, y se concluye la procesión. Acabada ésta señala el Cabildo seis Veinteneros y seis capellanes y el Prior doce religiosos para velar al Señor toda la noche y la siesta del día siguiente, cantando himnos y salmos. Se cerró la iglesia esta noche cerca de las 9, pero se quedó toda la noche el altar mayor encendido con seis velas y seis cirios grandes, y las hacheras de cuatro pábilos, que están en los pilares del altar mayor y del coro, en medio de las dos naves. Por la mañana después de haber cantado las horas al empezar nona llamó la torre a la Ciudad con un pino como acostumbra, de modo que al empezar el Intróito entra ésta en la capilla mayor se canta la misa de Pasión con instrumentos de boca con la mayor solemnidad; hubo seis Capas en el coro que las hubieron seis canónigos; dijo la misa el Sr. Deán y al Evangelio hubo sermón sobre el asunto, que predicó este año el M. R. P. Mtro. Fr. Miguel Miras con 24 horas de punto. Todo el aparato del altar, Misa y lo demás fué de 1.<sup>a</sup> clase.

A la tarde después de Completas, se ordena la procesión con el mismo orden y acompañamiento que el día antecedente, llegando el Cabildo hasta la calle de Génova, donde vuelto el Señor de cara hacia el Cabildo, se canta un motete por la música de la Catedral, diciendo el preste las preces y oraciones de rogativas, la que acabada se vuelve el Cabildo a su Iglesia y en su lugar entra el P. Cura de San Roque con su Clerecía, lo mismo que a la ida.

Vinieron acompañando al Señor los doce colegiales con los cirios hasta el Convento y la música también, dejando al Señor, de orden del Cabildo, las doce hachas, como lo hizo también la Ciudad con las veinticuatro cirios del paso y los cuatro de la Cruz. Hasta aquí llega la relación.

Como habrá podido observar el lector, sobre todo en las últimas páginas que preceden, aparece el autor como testigo presencial del entusiasmo y fervor del pueblo sevillano hacia el Santo Cristo de San Agustín. Por consiguiente podemos determinar, sin temor a equivocarnos, que la historia o narración referida, fué escrita a principios del siglo pasado.

A últimos del siglo XVIII y principios del XIX la devoción al santo Cristo, tan arraigada y popular en épocas anteriores, fué decayendo y entibiándose, de tal manera que la célebre cofradía instituída en su honor, y de la cual formaban parte las personas más señaladas de Sevilla, se extin-

guió casi por completo, y el último hermano que se recibió fué D. Diego de Vargas Velasco y Castañeda, el año 1760, y poco tiempo después cesó por completo, y sus fondos y alhajas, que las tenía de mucho valor, fueron aplicadas al real fisco (1).

El año de 1810, a causa de la invasión francesa, como anotamos en otro lugar, fué trasladada la prodigiosa imagen del Santo Cristo de San Agustín, a la inmediata iglesia parroquial de San Roque el día 19 de Febrero de dicho año, y allí se continuaron celebrando sus cultos, merced al gran celo y entusiasmo del Sr. Cura Párroco, devoto fervoroso del santo Cristo.

Permaneció en la mencionada iglesia de San Roque hasta el día 4 de Agosto de 1814, fecha en que fué restablecida la sagrada imagen a su antigua morada del Convento de San Agustín. Fué colocado el santo Cristo provisionalmente en la sacristía, que se habilitó para el culto, y el día 27 del mismo mes y año se bendijo el local y se colocó la milagrosa imagen en un altar principal.

Poco tiempo después se dió principio a la reedificación de la iglesia y del convento, que habían quedado en muy mal estado, a causa de la invasión francesa, que como es sabido, por donde quiera que pasaban los *disciplinados* soldados de Napoleón, dejaban marcadas sus huellas demolidoras.

La capilla mayor fué reedificada por sus antiguos y piadosos Patronos, y la del Santo Cristo fué restaurada a expensas del Dr. D. Lorenzo Delgado quien así mismo la mandó decorar con el mayor esplendor y munificencia.

Finalmente con motivo de la exclaustación en el pasado siglo, la veneranda efigie del Santo Cristo de San Agustín, fué trasladada de nuevo desde el convento a la iglesia parroquial de San Roque, donde se venera al presente.

P. P. A.

---

(1) Ortiz y Zúñiga, tan amante de las cosas de Sevilla, refiriéndose a la cofradía del Santo Cristo, bajo el título de Ntra. Sra. de Gracia dice lo siguiente: «La cofradía del Santo Cristo de San Agustín, cuya autoridad y grandeza la ponía entre las primeras de Sevilla, tuvo fin el año 1791, habiéndose por real orden aplicado sus muchas alhajas al fisco bajo el pretexto de no existir ya la Hermandad que estaba dedicada al culto de sus imágenes; la del Santo Cristo imitando antiguo que en dicha Iglesia (San Agustín) se venera con fervorosa devoción, y Ntra. Sra. de Gracia, cuya cofradía fué fundada el 1380, y la tarde del Viernes Santo hacía estación a la Cruz del Campo; mas no tuvo regla hasta el 1527 y se reformó el 1657; y el de 1713 suspendió su estación para no volver a salir.» (*Anales de Sevilla*, tomo II, pág. 53).

---

## Documentos inéditos para la historia de la Orden

(CONTINUACIÓN)

46. Haviendose reciuído la carta cuya copia va aqui del Mro. Fr. Pedro de Maluenda de la Orden de Sant Agustin en que auisa la nouedad de hauerse aumentado asistente de aquella religion en el ultimo cap.<sup>o</sup> general que se celebrou en Roma he resuelto que para tomar resolucion en la materia se pida informe de lo que en ella ha passado al conde de Siruela que a la sazón era alli embaxador y a los cardenales Nacionales y assimismo se ordene al Agente haga relacion de todo lo que huuiese hauido en este negocio. Executarase assi.

En Valencia a 20 de Nouiembre 1645.

(Se copia la carta de 3 de Septiembre del P. Maluenda ya conocida.)

47 Copia literae P. Fr. Raphaelis a Conted diffinitor Provinciae S. Guilhelmi Franciae.

Superscriptio.—R.<sup>do</sup> Admodum P. m. Fr. Coelestino Bruno Ordinis Eremitarum S. Augustini Assistenti.

R.<sup>de</sup> admodum Pater Magister Domine ac Patrone semper colendissime. Gratissime, ac jucundissime vestre admodum R.<sup>de</sup> paternitatis literae ex die 22 Octobris reditae mihi sunt hebdomada proxime praecedente, absente jam R. P. nro. Provinciali pro concionibus aduentualibus, ad eum mitto illarum transumptum, certus quod singularem laetitiam sit ex illis percepturus, sicut perceperunt Patres diffinitores, et alii ex Provincia praecipue hic existentes. Utinam vestra admodum R.<sup>da</sup> paternitas posset singulorum corda intueri, et illum praecipue filialem amorem ac respectum, quo ad optimum Patrem afficiuntur.

Absens fuit, ex quo scripsi ad vestram admodum R.<sup>dam</sup> Paternitatem de die 28 septembris pro recuperanda pristina valetudine, a qua in meo reditu excideram. Idcirco non scripsi quod in curia fuerat determinatum

circa praetentiones nostri novi Assistentis. Existimo tamen fuisse ab illa Patribus, qui illuc fuerant profecti, scriptum, sic enim mihi ab illis significatum est, et miror quo modo de his nihil intellexerit vestra admodum R<sup>da</sup> Paternitas.

Itaque artificii Patris Montal agente pro ipso hic quodam Patre Ripa Italo marchiano persuasum fuerat Eminentissimo Cardinali Mazarino ad res hujus status non parum conducere residentiam dicti Asistentis in Curia Romana, ad res autem Ordinis in hoc Regno esse pene necessarium: ita resciverunt praedicti Patres a sua Em.<sup>a</sup> sed ubi contrarium ab illis demonstratum est, praecepit sua Em.<sup>a</sup> negotium denuo proponi in Regio consilio. Tandem constitutum est, nihil innovandum, sed standum esse Regiis rescriptis, quibus intimatum fuerat illustrissimo domino Residenti, dictum Assistentem nec a Rege fuisse ante suam electionem postulatum, nec post suam electionem approbatum, utpote statui non utilem, Ordini autem in his partibus potius nocivum. Propter quod nomine Regio jam illi adicto Domino Residente jussum fuerat redire in Franciam, et re ipsa rediturus credebatur, totumque hoc Assistentiae negotium penitus dissolvendum, cum pro illo nusquam, contra vero expresse a Rege scriptum sit. ita expresse dictis Patribus tunc in curia pro hoc negotio existentibus declaratum est.

Sed mirati sunt omnes plurimum in reditu curiae ad hanc civitatem, cum die quinta Nobembris Romam nuntiatum est de die, 14, vel, 15 Octobris, antequam recepta fuisset Romae Regii consilii resolutio, confirmatum fuisse per Breve apostolicum electionem dicti Assistentis: ita enim scriptum est ad Regios ministros, a quibus nos accepimus. Propterea desimus quicquam agere in hoc negotio tanquam jam irrevocabiliter absoluto. sed cum per literas vestrae admodum R<sup>me</sup> Paternitatis, et subinde per alias Domini Residentis ex die tertia Nobembris falsitatem hujus nuntii accepimus, iterum de negotio egimus, hactenus quidem apud alios ministros, nondum tamen apud eminentissimum Cardinalem Mazarinum, aliis gravioribus detentum: speramus crastina die ab illo audientiam cum quibus egimus, deprehendunt manifeste calliditatem adversariorum, qui ni alii agerent talem rumorem sparserunt, et interim pro dicta confirmatione Regio nomine contra Regios ordines instarent.

Omnium concilium est periturum hoc negotium his ipsis terminis praecipui ex curia adhuc hesternae die nobis dixerunt pro nusquam a Rege rescribendum est. solum ab iis qui sunt in Romana curia observandum est, ne permittantur adversarii in suis instantiis Regium nomen adhibere, de hoc rescribemus ad Dominum Residentem, qui et ipse, ut praedixi, ad nos scripsit. interim caetera hic agemus pro ut se dabit occasio. Precor vestram

admodum R.<sup>dam</sup> Paternitatem, ne id resciat ille in quo tantum, ut iam scripsi ad vestram R.<sup>dam</sup> Paternitatem, nostri discoli confidunt, quod videlicet nos huic negotio operam impendimus. ille enim ad nos scripsit et conquestus est, quod in hac curia instamus contra dictam Assistentiam, in eoque nos contrarios, ut ait exhibemus, tum Em.<sup>o</sup> cardenali Protectori, tum toti capitulo Generali, a quibus constituta et firmata est hujusmodi Assistentia, cum tamen ipse non ignoret, non a nobis tantum, sed a reliquis etiam Provinciis simul et coniunctim fuisse tali Assistentiae oppositum, et missam ab omnibus Provinciis procuram pro instantia facienda in hac curia contra electionem novi Assistentis.

Sed interim nobis solis imputatur tota resistentia quae tunc contingit; hacque accepta occasione agentibus adversariis, male nos audire deprehendimus, tum apud Em. Protectorem, tum apud Reberendissimum Patrem, in maximum sane praepudicium hujusce Provinciae. De quo scripsimus ad R.<sup>dum</sup> admodum Patrem Procuratorem Generalem, a quo confidimus vestram admodum R.<sup>dam</sup> Paternitatem de omnibus informandam esse: ideo nolo prolixioribus scripturis esse importunus.

Mitimus petitas a vestra admodum R.<sup>da</sup> Paternitate ordinis constitutiones. haec currente calamo, et urgente discessu veredarii. Servet Deus vestram R.<sup>dam</sup> admodum Paternitatem ad plurimos annos nobis et toti ordini incolumen.—Parisiis die 1.<sup>a</sup> decembris. an. 1645.

Vestrae admodum R.<sup>de</sup> Paternitatis, Devinctissimus clientulus. Fr. Raphael a Conted diffinitor Provinciae S. Guillelmi Franciae.

Simancas, S. de Estado. Leg. 3015.

48. Señor.—Por carta de V. Mag.<sup>d</sup> se nos ordena informemos en razon de la eleccion de asistentes, en el Capitulo general de la Religion de San agustin; y en cumplimiento della, lo que hemos entendido de la materia es, hauer dos asistentes, vno citramontano, con quien el general comunica los negocios de Italia, y otro Ultramontano, con quien se consultan los de España, Alemania, y Francia, lo qual fue establecido, assi por los Capítulos antiguos de la Religion, como por Breue de la Sant.<sup>d</sup> de Clemente octauo; y como este asistente Ultramontano, auia de acudir, a todos los negocios de su Religion en estas tres coronas, ninguno dellas era incapaz de poder ser elegido: De suerte que si fuese frances, auia de tener la misma mano que siendo español, y si aleman por la suya, se auian de gouerner los negocios de estos Reynos; mas sin embargo, en todos los capitulos, ha sido el asistente Español, quedando satisfechos los Alemanes, por la buena correspondencia que allauan, y los franceses por acudir con po-

cos, o, ningun negocio a Roma, y si algo traçasen, negociarle, inmediatamente con el General.

Esto supuesto, siendo el Card.<sup>l</sup> Palota, protector desta religion despues de hecha la eleçcion del general, propuso al difinitorio que la asistencia Ultramontana, se dividiese en tres, España, Alemania, y Francia, dando para ello algunas razones de congruencia y ordenando, que para la mañana siguiente, premeditasen si seria conueniente esta multiplicacion. Y aunque el Mro. Fr. Pedro Maluenda, le dixo que reparase, que aquella novedad causaua alteracion, y que esto no podia hazerse sin Breue de su Santidad que derogase el de Clemente 8.<sup>o</sup> (y lo mismo deuio de conferir con los votos de España, que algunos no allaron por entonces otro inconueniente, y los sugetos de las Indias quizas conueniencia pensando que a ellos tambien se les daría asistente); la mañana siguiente prosiguió el Card.<sup>l</sup> en lo propuesto, ordenando que por habas, blancas y negras se votase: Leuantaronse quatro Provincias de Francia a contradecir, teniéndolo por perjudicial darles asistente y les mando el Card.<sup>l</sup> Palota, callar en virtud de Santa obediencia aunque despues dio licencia, para que leyesen vn papel que tenian hecho de razones para contradecir, a que fue replicando el Card.<sup>l</sup> deshaciendoselas; y ultimamente en fauor de la novedad, huuo 45 votos, y 19 en contra, y prosiguiendo en la execucion de lo determinado, propuso en primer lugar, sugetos para la asistencia de Francia, de que se le escusaron algunos, y hizo diligencias por medio del Secretario para que votasen por el provincial de la prouenza que salio electo.

Viendo vencida esta novedad, procuró el Mro. Fr. Francisco de Herrera, de la Prouincia de las Indias, que tambien huuiese asistente de aquellas partes, pero no hauiendose admitido esta proposicion, quedo para la tarde proseguir, en la eleccion de las assistencias diuididas, como se hizo, nombrándose en la de Alemania, un Prouincial ausente.

Y tratando el Cardenal a lo vltimo de hazer el de España, y de nombrar tres, de los quales se eligiese uno, informandose de la antigüedad de todos, aunque el Mro. Maluenda, era el mas antiguo, quiso que echasen suertes por no graduar a ninguno en primer lugar. Cupo la primera a Fr. Pedro del Campo, de la Prouincia de Andaluzia, y la 2.<sup>a</sup> a Fr. Francisco de Llozas, prior de Zaragoza, quedando en ultimo lugar Fr. Pedro Maluenda que salio por asistente, teniendo 45 votos, el de andaluzia 5, y el de aragon 14. y estas todas elecciones confirmó el Card.<sup>l</sup> sin tener autoridad para ello, y asi añadió, si Sant.<sup>mo</sup> placuerit.

El Mro. Maluenda, no estando aqui el Embax.<sup>or</sup> nos vino a dar cuenta de lo sucedido, refiriendo que no auia contradicho a su eleccion, porque

dandose parte de todo a V. Mag.<sup>d</sup> ordenase lo que mas fuere seruido, estando mejor en su persona, aunque en esta forma la asistencia, para poder dexarla sienpre que se le ordenase, cosa que en otro sugeto, quizas no seria tan facil, y razon que nos parecio muy concluyente para aprobarsela, y decirle que continuase, hasta que de todo se diese auiso, y juntamente parecio necesario que se hablase a su S.<sup>d</sup> sobre ello, y asi lo hize yo el Card.<sup>l</sup> de la Cueva, y a su Beat.<sup>d</sup> no le parecio bien, la nouedad referida y me dixo, que de si mismo proueheria en ello; y que por escusar encuentros con franceses, no dixese que le auia ablado.

Pocos dias despues de acauado el Capitulo, ordeno el Card.<sup>l</sup> al general Prior General, y asistente de Italia, que quando diesen quenta a su S.<sup>d</sup> del Capitulo celebrado, lo hiziesen tambien de la multiplicacion de asistencias, y pidiesen la confirmacion dellas. Hizieronlo asi, mas el Papa, se disgusto en oyendolo, diciendo no la queria confirmar, y aunque el Card.<sup>l</sup> Palota, ha instado a los dichos, que la tornen a pedir, no se han atreuido ni se ha ablado mas en la materia.

Quando estas asistencias se diuidieran en otros tiempos, importara poco que el asistente de España, no tratara negocios de otros Reynos, siendo tan pocos, que solo, le quedaua el nombre de la asistencia dellos; pero en el presente. deuen sentirle los fines particulares, y modo con que se ha obrado p̄or el Car.<sup>l</sup> Palotta pues si le parecia conuiniente esta diuision, deuiera tratarlo con los ministros de V. Mag.<sup>d</sup> y no proponerlo tan apresuradamente en el definitorio sin su noticia, de suerte que quando le fue a ablar el Secretario de la embaxada; la respuesta que nos embio fue, que ya estaua hecha la diuision de las asistencias.

Dos causas pueden ser las que le ayan mouido. Hauer escrito el Card.<sup>l</sup> Mazarino por este sugeto frances que fue elegido, contradiciendolo los demas, por que ni quieren asistente que les mande, ni costa sus Conuentos de embiarle aqui con que sustentarse: Causa que les ha obligado a poner este negocio en el Consejo de estado de Francia, como V. Mag.<sup>d</sup> vera por la copia de carta escrita, de uno de los Franceses al asistente de Italia.

Y la 2.<sup>a</sup> aura nacido de las instancias de Catalanes y Portugueses, para que haviendo asistente de Francia, puedan recurrir a el, y no al de España, como se ve, por la instruccion original inclusa.

El deseo de conseguir esto, deuio de causar hazerlo con tanto secreto, sin decirnos nada, y en tan breve tiempo, y por lo mismo se atropellaron los terminos de Justicia, pues haviendo solo un asistente ultamontano, pudiera el car.<sup>l</sup> Palota tratar en el Capitulo si conuenia diuidir la asistencia; y despues consultar a su Sant.<sup>d</sup> lo qual no se obseruo, sino que como



si el Capitulo pudiera rebocar el Breue, se procedio a elegir sugetos, en resoluiendo la diuision, que en derecho ha sido nulla, por ser contra la forma del, que permitia solo un asistente, y con poco respeto de su S.<sup>d</sup> añadiendo si S.<sup>s</sup>.<sup>mo</sup> placuerit cuyo beneplacito auia de pedirse antes de hacerse la eleccion y no despues de hecha.

Bien reconoce esto su Beat.<sup>d</sup> y el empeño en que el Car.<sup>l</sup> Palota, le ha püesto, pero no se ha seruido de tomar resolucion en fauor de la asistencia de España, aunque diferentes vezes se le ha ablado sobre ello, y yo el Card.<sup>l</sup> Albornoz, le he dado memoriales en esta razón; de que resulta que mientras el Mro. Maluenda, no esta confirmado, el general no le confiere los negocios, errandose la resolucion en ellos, por solo su parecer en gran perjuicio de las Prouincias de España, y las indias y de su autoridad del asistente, que lo es solo en el nombre, pudiendo llevar cada régioso, sus despachos, sin darle parte de ellos.

Esto supuesto, y que ha de ser dificultoso el remedio en materia de las asistencias por que se hara causa entre las dos coronas; Lo que se nos ofrece que representar, con la humildad que deucemos, es que V. Mag.<sup>d</sup> honrando mucho al Mro. Maluenda por lo que merece, y lo bien que en esto se ha portado, y premiándole, le mandase llamar, si luego no se le confirmase en su asistencia, pues ni de Alemania viene el nombrado, ni los franceses quieren el suyo, sino el Card.<sup>l</sup> Mazarino. «Sigue en cifra y al margen descifrado»: i que en casso de partirse se suplique a su S.<sup>d</sup> con toda eficacia se sirua que en las prouincias de España aya un Vicario General elegido por ellas mismas a quien tengan recurso los españoles con menos costa i trauajo del que padecen en venir a buscar su General tan lexos, cossa de que ay exemplo en la misma religion en la qual ay muchas Congregaciones que erigidas con authoridad Apostolica tienen sus Vicarios Generales dentro de Italia siendo mas puesto en razon que le aya a donde ay tanto mar en medio. si ya no pareciese mexor que el mismo Mro. Maluenda quedase aqui con despachos de V. Mag.<sup>d</sup> para ayudar a la solicitud de lo que tanto importa con que viese su Sant.<sup>d</sup> que no solo el Embaxador acudia a esto, sino persona de la religion que pudiese satisfacer a todas las dudas que se ofrecieren. «Hasta aquí en cifra». V. Mag.<sup>d</sup> lo que mas combenga. Guarde Dios la Catt.<sup>ca</sup> y real pers.<sup>a</sup> de V. Mag.<sup>d</sup> muchos años como la xian.<sup>d</sup> ha men.<sup>s</sup> y sus criados y vasallos desseamos. Roma 30 de Marzo 1646.—El Card.<sup>l</sup> de la Cueva.—El Card.<sup>l</sup> Albornoz.

Simancas. S. de Estado Leg. 3015.

49. Señor.—Executando, como deuo, la orden, que se ha serbido dar-

me V. M.<sup>d</sup> con su carta de 7 de Octubre acerca del capitulo, que se hizo en Roma en el año passado de la Religión de S. Agustín, en que salio General el P. Fulgencio a Sigilo; hé procurado con mucha diligencia de entender, lo que passò en el Congresso, y part<sup>es</sup> sobre la nouedad de la multiplicacion de Asistentes por las Prouincias Ultramontanas; y todo ua referido en el papel, que uiene incluso: no dexando de dar muchas gracias a V. Mag.<sup>d</sup> de la honrra, que me há hecho en esta occasion, y supplicandole, me las continue V. M.<sup>d</sup> con sus muchos mandatos, para que pague con mi odediencia alguna parte de lo infinito, que piden mis obligaciones con V. M.<sup>d</sup> cuya Cat.<sup>a</sup> y Real persona gu.<sup>de</sup> Dios como sus vassallos y serb.<sup>es</sup> deseamos, y la cristiandad há menester.—Roma 20 Hebrero. 1646.—El Card.<sup>d</sup> Montalvo.

El viernes a 12 de Junio del año passado en la tarde publico en la Iglesia de S. Agustín el Card.<sup>l</sup> Palota el Breue de S. S.<sup>d</sup> para presidir en el Capitulo gen.<sup>l</sup> de dha orden, el qual fue obedecido de todos. Leyo despues otro en que se le daua facultad para crear doze uotos en el dicho Capitulo, y acauada esta funcion se retiró a la Sacristia, donde fue hablando a los Religiosos principales de los Reynos, y Prouincias de la Religion, declarandoles, que su dictamen era, que fuesse General Fr. Fulgencio a Sigilo, a quien tenia por buen Religioso, de letras y canas, y que no le obstaua la poca práctica, que tenia de la Religion por conueniencias, que representó para ello, y que el Asistente de Italia, que era entonces fr. Salvador Seuerino de fabriano, a quien querian hacer General seria Procurador gen.<sup>l</sup> de la Orden para cuió officio no hauia otro tan capaz. ocupó en estas persuasivas lo restante de la tarde, y hasta mas de media noche, y el día siguiente por la mañana voluio al Capitulo. Publicarõse los uotos, que hauia para el, y luego 12 mas, a quienes dio uotos de Diferidores, y habilitó otros quatro, con que tubo fixos estos 16. a su disposicion. Salio electo en General el sobredicho Fr. Fulgencio a Sigilo con mucho exceso de uotos, y despues se eligio el officio de Proc.<sup>or</sup> general de dicha orden en el dicho fr. Saluador Seuerino de fabriano, y en Asistente de Italia el Mro. fray Celestino Bruno napolitano hombre anciano y Prouincial muchas ueces en el Reyno de Napoles en pulpito, y en theologia de los mas eminentes de dicha Religion en Italia.

En el discurso del Capitulo en todas las proposiciones, y elecciones de Prouinciales, y Piores generales declaró el Cardenal su uoluntad por orden de los mismos Religiosos que dauan las abas negras, y blancas, diciendo a los uotos las personas por quien S. Em.<sup>a</sup> desseaua que uotassen.

Dos meses antes del Capitulo gen.<sup>l</sup> corrió voz que algunos Religiosos

de Francia trataron con el Cardenal Palota Protector de la orden de S. Agustin, que fuesse electo en Asistente Ultramontano en el Cap.<sup>o</sup> gen.<sup>l</sup> Vno de francia pues no tenian mas derecho los españoles, que ellos a dicho officio, y para esto truxo el Prior de Paris cartas del Card.<sup>l</sup> Mazarino, y del Nuncio de Francia al dicho Cardenal, el qual dos dias despues de la eleccion de Gen.<sup>l</sup> propuso al Defiutorio del Capitulo general, que la Assistencia Ultramontana se diuidiesse en tres: Vno de Francia; otro de Alemania, y otro de España, dando para ello algunas razones de congruencia, y ordenando, que para el dia siguiente premeditassen si seria combeniente, o no dicha multiplicacion.

Fr. Pedro Maluenda dixo al Cardenal que reparasse, que toda nouedad causaua alteracion, y que no podiã esta executarse sin Breue de su Sanctidad por ser contra la institucion de los Asistentes Ultramontano, y Cis-montano. Mas sin embargo prosiguió en lo propuesto y el mro. Maluenda lo confirio con los uotos de España y por entonces no hallaron otro incombeniente en dicha multiplicacion.

El dia siguiente trató el Cardenal de ella ordenando, que por uotos blancos y negros declarassen todos su sentir: Leuantaronse los uotos de quatro Prouincias de Francia contradiciendolo con grande effecto, y sentimiento; teniendolo por muy perjudicial el darles Asistente de Francia, y en esto hablaron mucho tiempo cuerdamente y modestamente hasta que el Cardenal los mando en virtud de sancta obediencia callar. Pidieronle luego, que mandasse leer en alta uoz las razones, que tenian para contradecir la Assistencia de Francia: y aunque lo reuso, diciendo que serian las mismas, que hauia dicho a boca. Se leyeron, y el Cardenal las fue contradiciendo, y luego se leuanto fr. Francisco de Herrera español de la Prouincia de Quito en el Perú, y se opuso a los franceses, que contradecian la Assistencia de francia, diciendoles, que en años passados uiendo las coletas que trahian de España, y de las Indias al Gen.<sup>l</sup> y Asistente Ultramontano apeticieron, y procuraron aquella Assistencia, y que agora, que para su mejor gouierno se le dauan para sus Prouincias con cargo de sustentarse de ellas: la resistian alegando pobreza, y otras razones fribolas. Tornaronse los uotos con quantas blancas, y negras, y en fauor de la nouedad hubo 45, y en contra 19. Y para proponer la eleccion del Ass.<sup>te</sup> de francia consultó el Card.<sup>l</sup> a algunos franceses, y dos de ellos se escusaron de ser propuestos por algunas causas, y propuso tres como es costumbre, y dandoles las quantas negras, y blancas el Secr.<sup>o</sup> yba diciendo, que el Card.<sup>l</sup> queria, que uotasen por el segundo, que era un Prouin.<sup>l</sup> de la Prouincia de la Prouenza, el qual salio electo en dho officio.

Luego se leuanto el Mro. Fr. Francisco de Herrera y propuso, que atento a que las Prou.<sup>as</sup> de las Indias eran 8. y muy particular el gouierno de ellas, y tenian grauisimos Conuentos, y Collegios se les diese tambien otro Assistente de Indias. Mas el Card.<sup>l</sup> no dio oydos a la peticion, aunque la repitio segunda vez con desahogo.

Voluio a la tarde el Card.<sup>l</sup> informose de los sugetos de Alemania, y Flandes, y salio electo vn Prou.<sup>al</sup> de Alemania ausente.

Trato de proponer luego para Assistente de España tres, y informandose antes de la antiguedad de cada uno, y sabiendo, que fr. Pedro de Maluenda era el mas antiguo de los que queria proponer. dixo que por no declararse por ninguno graduandolos en los lugares 1.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> se hechasen por suertes. Hizose assi, y salio en las suertes en primer lugar el mro. fr. Pedro del Campo Andaluz y en segundo el Mro. fr. Francisco de Llosas Prior de Zaragoza, y en tercero el P. Mro. fr. Pedro Maluenda. Votose, y fr. Pedro Maluenda tubo 45 uotos, y el Andaluz 5. y el Aragonés 14. A todos los dichos Assistentes confirmo el Card.<sup>l</sup> debaxo de condicion si placuerit Sanctis.<sup>o</sup> por no tener Breue para dicha nouedad.

Despues de hauer salido del Difinitorio entro el Secr.<sup>o</sup> de la Embax.<sup>da</sup> a pedir en nombre de los Señores Cardenales Cueva y Albornoç al Card.<sup>l</sup> Palota, que no prosiguiesse en dha multiplicacion de Assistencia Ultramontana, a que respondió, que ya estaua hecho y electos todos tres.

Pocos dias. despues de acabar el Cap.<sup>o</sup> gen.<sup>l</sup> ordeno el Card.<sup>l</sup> al Proc.<sup>or</sup> general y Assistente de Italia, que quando fuessen a dar quenta a su Santidad del Cap.<sup>o</sup> celebrado se la diessen de la multiplicacion de Assist.<sup>tes</sup> y pidiessen la confirmacion de ella. Hicieronlo assi mas el Papa se disgusto en oyendolo y dixo que no era amigo de nouedades y que no la queria confirmar discurriendo con otras raçones el disgusto con que estaua de ella. Y aunque el Cardenal Palota ha instado otras ueces a los dichos, que la tornen a pedir no se han atreuido, ni se ha hablado mas en la materia.

Los franceses en Paris han propuesto al consejo el perjuicio, que se les sigue de dicha Assistencia de Francia, y aunque el Mro. Montal Prior de Paris, que fue el motor de ella hizo, que el Cardenal Mazarino escriuiesse al Cardenal Palota, dandole las gracias de hauer dado Asistente a francia, el consejo embio orden al Residente de Francia, que está en esta Corte, para que diese orden al electo en Assistente de Francia para que se uoluiessse a su Prouincia de Prouenza porque su Rey no tenia por combeniente aquella nouedad; y el se escusó de salir luego alegando el manifesto peligro de la uida en salir de Roma en aquel tiempo por las mutaciones: mas

no solamente calló el hauerle intimado dicha orden sino que publicó ha- uerse aceptado en el Consejo. Y de orden de la Reyna Madre hauer dado las gracias al Card.<sup>l</sup> Palota el Card.<sup>l</sup> Mazarino, y offrecido 400 escudos de pension para el Ass.<sup>te</sup> de Francia por uencer la mayor raçon de la contra- diccion que se fundaua en la pobreza de las Prou.<sup>as</sup> de francia y no poder sustentar el Ass.<sup>te</sup> en Roma. Mas ocurriendo al Cons.<sup>o</sup> segunda vez los franceses que la contradicen declaró, que ni antes hauia sido pedida por el Rey de Francia dha Assist.<sup>a</sup> ni aprobada despues: mas para uencer aquellas dificultades publicó en Paris un frayle Italiano, que ya estaua confirmada de su Sant.<sup>d</sup> por breue Apostolico, con que se dieron por vencidos los que la contradecian hasta que teniendo auiso de que era falso han vuelto a instar a los ministros de Paris desengañandolos de la astucia y falsedad, con que los hauian engañado, y prosiguen en su contradiccion.

Fr. Pedro de Maluenda ha tenido por combeniente no sacar el rostro a ella por no incitar a los franceses, y hacer la pretension de nacion, y fue aduertencia que le hizo uno de los franceses, que la contradecian en el Cap.<sup>o</sup> gen.<sup>l</sup> pero ha atendido a lo que se obraua en la materia dando de ello auiso.—Leg. 3015.

50. Señor.—Mandame V. Mag.<sup>d</sup> en carta de 7 de X.<sup>re</sup> que informe de todo lo que passo en el capitulo general de S.<sup>a</sup> Agustin en que fue elegido por general fray Fulgencio Asigilo, por asistente de Italia fray Celestino Bruno, y de España fray Pedro de Maluenda, auiendo diuidido esta asis- tencia, y nombrado otro para Francia y otro para Alemania.

Este Capitulo se celebrou algunos meses antes que yo viniessse a Roma heme procurado informar y por las relaciones hallo que en el capitulo hubo mucho de violencia, y que el Card.<sup>l</sup> Palota Protector quiso dispo- nerlo todo a su modo haciendo General al que oy lo es que es todo depen- diente suyo, áse aueriguado que las Prouincias de Portugal dieron instruc- cion a sus vocales para que pidiesen vn asistente particular para ellas, o que procurasen se diuidiessen las asistencias, y se agregasen a la de Fran- cia, y hauiendo reciuido cartas el Cardenal Palota del Car.<sup>l</sup> Mazarino y del Nuncio, que asiste en Francia para que procurasse que supuesto que el Asistente Ultramontano no era obligacion fuesse mas español que frances o de las demas prouincias procurasse que se eligiesse frances, y recono- ciendo las dificultades que eso podia tener propusso en el Capitulo, siguien- do el intento de los franceses que la asistencia Ultramontana, se dividiese en tres, Vna de francia otra de España, y otra de Alemania coloreandolo con algunas razones de congruencia y dando tiempo para que lo pensasen

y hauiendo fray Pedro de Maluenda representado que esta division. era contra su primera institucion. que hauia sido de dos Asistentes Ultramontano y Cismontano, y que sin breue no se podia alterar, el Cardenal no quiso dexar de seguir su intento. y no hauiendo ofrecidoseles a los bocalles de España por entonces inconueniente en dicha multiplicacion, ordeno, el dia siguiente el Cardenal que por Abas blancas y negras botasen todos los que asentian, leuantaronse los botos de quatro Prouincias de Francia, contradiciendo la asistencia de Francia por muchas razones que el Car.<sup>l</sup> mando; alargandose en ellas, callasen aunque pidiendo ellos se leyesen las que por escrito trayan se leyeron, yendola contradiciendo siempre el Car.<sup>l</sup> tomaronse los votos y huuo 45 en fauor de la nouedad, y 19 en contra y aunque el Car.<sup>l</sup> quiso nombrar dos dellos lo rehusaron ambos hasta que por diligencias que se hicieron fue nombrado otro. Para la de Alemania se eligio un Prouincial ausente, y para la de España fray Pedro de Maluenda con 45 votos abiendo tenido fr. Pedro del Campo de la Prouincia de Andalucia. 5 y Fr. Franciscó de Llozas de la de Aragon. 14.

A todos confirmo el car.<sup>l</sup> deuajo de condicion *si placuerit sanctissimo* por no tener Breue para poderlo hazer, pero hauiendo ydo a dar quenta a su Sant.<sup>d</sup> se disgusto de la diuision. y diciendo que no queria nouedades; no la ha querido aprouar, ni el Gen.<sup>l</sup> se a atreuido mas ablar en la materia.

En Francia a auido variedad porque aunque las Prouincias han hecho instancia para no querer asistente, el Car.<sup>l</sup> Mazarino ha querido llevar su intento adelante, y ofrecido 400 escudos de pension para el asistente por vencer la mayor razon de su contradiccion que era ser pobres las Prouincias, y no poder sustentarle en Roma.

Fray Pedro de Maluenda se ha estado a la mira sin auerse declarado por no hazer la pretenssion de Nacion y irritar los franceses y por esperar la resolucion de V. Mag.<sup>d</sup> para gouernarse conforme a ella.

En el Capitulo gen.<sup>l</sup> interuino fray Francisco de Herrera de la Prouincia de Quito en el Piru, el qual viendo la resistencia que hacian los franceses se leuanto contra ellos y les dixo que quando de las Prouincias de España, y de las Indias venian gruesas coletas, procurauan la asistencia, y que aora que se la dauan con cargo de sustentarse dellas las reusauan. este frayle y otro Padre Aguero criollos ambos, que asisten aqui los tengo por muy perjudiciales para el serui.<sup>o</sup> de V. Mag.<sup>d</sup> y para el de su religion porque ami me ha dho el Car.<sup>l</sup> Palota que hicieron con el grandes diligencias para que hiciesse un asistente de las Indias y la separase de la Asistencia de España cossa de tan sumos inconuenientes como se conoce, y como lo han dado a entender las ordenes de V. Mag.<sup>d</sup> que han venido en diferentes

tiempos para impedir todo lo que fuesse separacion de las Indias, y tocasse a no estar dependientes de España, y tengo muy prouables conxeturas que estos frailes fomentaron la separacion de la asistencia, prometiendose, que el Car.<sup>l</sup> Palota les auia de dar otra a ellos, y aunque en esta Corte son conocidos por inquietos, y se les ha mandado se bueluan a sus Prouincias con negociaciones y inteligencias (que aqui valen tanto) lo van dilatando, y no llega a execucion, y conbendria summamente que saliesen de aqui, y que en el conss.<sup>o</sup> de Indias se tubiese gran cuydado de que semejantes religiosos no pasen a Roma, porque tratan muy poco del serui.<sup>o</sup> de Dios y del de V. M.<sup>d</sup>

Las razones que se representan por la parte de la diuision de la asistencia y por la parte contraria he entendido estan ya representadas a V. Mag.<sup>d</sup>. Lo que yo puedo decir es que la dilacion en ajustar esta materia caussa muchos inconuenientes, porque Fr. Pedro de Maluenda, no entra en la congregacion del Gen.<sup>l</sup> ni del se toma parecer para las cossas de España con que se gouierña a escuras y escandalosamente porque el gen.<sup>l</sup> es hombre de muy poca capacidad. y muy amigo de dinero y por essa parte corre voz. se negocia lo mas. y a mi me ha dho un Religioso que por su mano lo ha reciuido para una pretension que tenia con que no repara en hazerlo que es fuera de razon, y quando se lo dizen responde: que si fuere contra las conueniencias o contra justicia se desara. el Papa reconoce la insuficiencia y podria ser lo remediase dandole algun obispado, y que se hiciere eleccion de otro gen.<sup>l</sup> pero en el entre tanto yo veo muy mala disposicion en el gouierño desta Religion y mucho peor en lo de España, porque el Car.<sup>l</sup> Palota quiere gouernar muy absolutamente la Religion. y para la quietud della, no le tengo por muy aproposito y siempre creere que una religion de tanta estimacion y Autor.<sup>d</sup> en España. que a comenzado a padecer con las inquietudes destes años passados y que en Roma parece se a tratado mas de fomentarlas. que de extinguirlas, necessita del amparo y proctecion de V. Mad.<sup>d</sup> y que el medio unico seria instar con su sant.<sup>d</sup> para que hiciesse vna congregacion separada de España y las Indias, y que las Prouincias hiciesen su capitulo, y en el se eligiese un Vicario gen.<sup>l</sup> como se hace en las Religiones de San Benito. S. Bernardo y S.<sup>n</sup> Ger.<sup>mo</sup> que si esta diligencia tubiesse efecto se conseguiria el mayor bien de la Religion, y sino estando siempre en essa pretenssion obligaria quando el gouierño hubiesse de ser dependiente del general a que se tubiesse mas atencion a no atropellar con las cossas de España y a mirar mas por el justo y buen gouierño que se deue. V. Mag.<sup>d</sup> mandara lo que mas fuere de su R.<sup>l</sup> seruicio. Guarde Dios la chatolica y R.<sup>l</sup> persona de V. Mag. como la christian-

dad a menester. Roma, a 27 de Febrero de 1646.—Bm. Antonio Briceño Ronquillo.

Simancas. Secretaria de Estado Leg. 3015.

51. Papel contradictorio que hizo Don Alonso de la Torre a la nueva eleccion del asistente de Francia. 4 de Março de 1646.

El tercer día de Pentecostes en el Difinitorio de la religion de S. Augustin despues de una larga conferencia y contradiciones en voz y por escrito especialmente de las Prouincias de Francia se resoluió por 45 votos secretos que se desmembrase la Asistencia Ultramontana en tres de España, Francia y Alemania y hubo 19 votos que lo contradixeron y inmediatamente aquella mañana y tarde se hicieron las elecciones de tres Assist.<sup>es</sup> añadiendo la clausula si SS.<sup>mo</sup> placuerit a todos estos actos.

Suponese tambien que la dicha Religion de San Augustin nunca ha tenido mas de dos Assist.<sup>cias</sup> Ultramontana y Cismontana instituidas por Clemente VIII en dos Breues de 5 de Julio de 1593 y 27 de Abril de 1598 en que les dio forma asigno tiempo y preeminencias mandando so graues penas ninguno las disminuiese y reseruo a la S.<sup>ta</sup> Sede en algunos casos la eleccion y derecho de deuoluçion.

Todos los Asistentes desde el primero que fue fr. Pedro Manrique electo por el mismo Clemente VIII hasta de M.<sup>o</sup> fr. Alonso de Agüero que fue vltimo han sido de las Prouincias de España y Indias y han tenido siempre la Asistencia Ultramontana vnida como se instituyo.

Assentado este hecho constara facilmente las muchas nullidades y perjuicios que contiene; en quanto a lo primero porque se oppone a la dicha primera institucion y prohibicion del Breue de Clemente VIII ibi Mandantes in virtute S.<sup>tae</sup> obedientiae ac Sub privationis vocis activae et passivae aliisque poenis &<sup>a</sup> nec a quoquam molestari patiantur tam praedictos quam pro tpe futuros Asistentes sed illos eorum officio fungi ac omnibus et singulis praemissis pacifice frui et gaudere permittant et efficiant.—Y assi todo lo actuado en contra es nullo (1) ipso iure y se dice inualido (2) siendo executado por el Difinitorio (3) de su propia autoridad excediendo de la que tiene y contrauiniendo a la constitucion (4) del Principe y mas haviendose hecho motu proprio (5) pues aunque la hubiera hecho a peticion de algunos,

(1) Y fin. de jurisd. om. lad. cap. ut animas de set. lib. 6 cap. a nobis 21 de sent.\* excommunicationis ubi Abbas et add. a Mar. Mant.\* in cap. quae in eclesi. 7 de set. 5.

(2) Vt ex mente Abb. in cap. a nobis 21 de set. n. 4. afirmet Mant ubi prime.

(3) Cap. cum inferior de majorit. et obe.\* Clem. ne Rom. de elec. 1. na Magtis.

(4) De arbit. Ins. in cap. accedent de priuil. abb. in cap. cum accessent de stitutionib.

(5) L. ambitiosa ff de decretis ab. or. fa. 1. quob non rone ff. de elec. erit auti Lex dist. 4.



o, confirmandola no pudieran sin su licencia (1) innouarla los mismos que instaron, o, la hicieron y mucho menos en el caso presente apartandose del derecho (2) comun y con perjuicio (3) y contradiccion de algunos dellos.

Auiendo pues defecto de propia authority no es visto incluirse la especial que era necesaria para este caso en la general que suele concederse en capitulos como ni el estatuto que induce derecho nuevo y deroga el antiguo en la confirmacion general (4) dellos, porque es necessaria la mencion expresa que decidio Bonifacio VIII (5) de otra manera liceret unicuique hanc facultatem statuendi habenti ex dicta generali concessione ex dicto que tacito consensu Principis mittere falum in messem alienam, que son palabras de Mantua (6) y de Ancharrano (7). Y se faltara a un principio tan assentado y natural como es el que Ununquodque vinculum solui debet eo modo quo ligatum est; (8) Segun el qual no se pudo deshacer la union de la Assist.<sup>a</sup> Ultramontana sin interuenir facultad o Breue como el que la instituyo.

(Continuará.)

---

(1) Mant. in d. cap. cum acesissent de const. n. 6 et 7 et in cap. ut. M. n. 22.

(2) Jo. Grocius in cap. cum conquesta de Usuris n. 12.

(3) Antonius de Burgos cap. cum acesissent de sst. n. 12.

(4) VI ex tex. in cap. 1. per quos fiat inuestitura not. Baldg. in l. 3. cap. de Imp. off. Rom. ssil. 218: Alex osil. 59. Rtinald. cap. qud in ecles. de est. n. 105 Vol. 2: rep. f. 163.

(5) Bonif. VIII: cap. 1. de sst. lib. 6.

(6) Mant. in cap. quæ in ecles. de sst. n. 5.

(7) Cons. 320 et 157.

(8) Authent. lsa. cap. de repnd. l. tria prædia ff. de seruit. Rus. præ. et cum cap. cum o es. Mat. in d. cap. cum accessissent de sst. n. 6. et in cap. cum M. de sst. n. 22. et cuint. Mand. in d. c. cum M. de est. n. 6. Dom. q. 52. a 4.

---

# MISCELÁNEA

---

## La M. Mariana de San José

Ius M.<sup>a</sup> J.—Madre y Señora mia: Por hazer con mas presteza lo que Vmd. me manda lo diferi para este correo. Digo, Señora, que sacado del libro de las profesion[es] que es la cuenta que no puede faltar allo que tomo su reberenzia habito a primero de febrero año de 1586 y la profesion a tres de febrero año de 87, yzieron a su rreberenzia priora antes que cumpliese catorze años de abito porque se cumpiian los años por febrero y fué la eleccion a diez y nuebe de nobiembre día de san ponziano año de 600, cumplieronse los tres años del ofizio de perlada en noviembre y partio de aqui a la fundazion de eibar a quinze de abril año de 604, llego a eibar en mayo vispera de la aszension tomo la posesion del Conbento día de la aszension fiesta de quiér es su rreberenzia mui debota no digo a cuantos de maio fue de zierito pero en duda parezeme que el año de 604 que fue a veinte y siete de maio el día que se tomo clausura en el conbento de nuestra Señora de la purisima Conzepcion y san cosme y san damian; alli estubo mi madre priora un año porque al prinzipio de maio del año siguiente salio de alli para medina del campo dejando aquel conbento con particular sentimiento de todas, y el por la misericordia de dios echo un santuario: llego su R.<sup>a</sup> a medina del campo a fin de maio que no me acuerdo a cuantos fue; estubo disponiendo las cosas del conbento y obra asta zinco de agosto día de nuestra Señora de las niebes con cuiu ajuda tomando por medio a mi madre obro nuestro sumo bien muchas misericordias en gran religion y en darle nuestro Señor a su rreberenzia animo para librar aquel nuestro conbento de la bejazion que tenia con el patronazgo que abian dado a un uidor que llamaban silimon de la mota; el tiempo que estubo alli no lo sabre dezir porque permitio nuestro Señor por mis pecados no gozase mas de su compañia de mi querida madre y ansi me vine a prinzipio del mes de otubre año 606; suplico a V. R.<sup>a</sup> perdone las faltas y me enbie a dezir si esta llega que sino enbiare otra y con dos solas letras saldre de cuidado; V. R.<sup>a</sup> le tenga de encomendarme a dios, el guarde a V. R.<sup>a</sup> como desea esta umilde sierba, de febrero 4.—Leonor de la encarnacion.

Es copia de la carta autógrafa de la M. Encarnación en que se hacen constar los datos y fechas que se solicitaban, sin dñda, acerca de la V. M. Mariana de San José hasta su fundación de Medina del Campo. Desde este

punto se volvió a su convento de Ciudad Rodrigo la M. Encarnación y por este motivo se corta la información en este lugar.

Al margen de la carta se escribió por otra mano:

Tomo el habito a pr.º de febrero de 1586 profeso a tres de febrero de 1587.

Hicieronla priora antes de cumplir 14 años de habito fue electa año 1600 a 19 de Noviembre. Cumplio los tres años de perlada por Noviembre.

Partio de Ciudad Rodrigo a la fundacion de Aybar a 15 de Abril de 1604 llego a Aybar en Mayo y tomo la possession del convento vispera de la Ascension 8 de Mayo donde estuuo un año de donde partio para medina del campo llego por Mayo de 605 a Medina fundo día de Nra. S.ª de las Niebes.

Patronazgo del Sr. Xilemon de la Mota.

### Nota curiosa

A mandamiento del muy Illustre señor Don Francisco de Eril Abad de sant Cugat, y Canciller deste Principado, he visto estas doze Comedias de Don Iuan Ruyz de Alarcon, con atencion y gusto, no solo por no hallar en ellas cosa que haga encuentro a nuestra fe, a las buenas costumbres, sino por su erudicion y curiosidad, el buen ingenio del Autor, y virtuoso exercicio tan digno de un cauallero. Y assi mi parecer es se impriman, porque es la Comedia espejo de la vida humana, auiso para bien viuir, y ocupacion que haze pared a los vicios. En san Agustín [de Barcelona], oy 12. de Abril 1633.—*Fr. Agustin Osorio.*

Publicado con título de *Aprouacion y censura*, entre los preliminares del tomo impreso en Barcelona el 1634 con la portada: *Parte segvnda de las comedias del Licenciado Don Ivan Rvyz de Atarcon y Mendoza*. . . Al leer semejante censura no se dirá ciertamente del P. Osorio que era enemigo de las comedias.

### Fr. Alonso de Tejeda

Maestro de Capilla de la catedral de Toledo desde el 3 de Agosto de 1604 hasta el 26 de Mayo de 1617 en que renunció dicha plaza para ingresar como novicio del hábito de San Agustín en San Felipe el Real. Lope de Vega, en la dedicatoria a Espinel de su comedia *El Caballero de Illescas*, le incluye entre las mayores celebridades musicales de aquel tiempo. Dice así, hablando del divino arte: «Y desde el origen que le dió Túbal (como consta de las divinas letras) a la edad nuestra, donde tanto han florecido Guerrero, *Texeda*, Cotes, Felipe Roger y el Capitán Romero, . . . (1).

En los libros de Consultas de dicho convento, consta efectivamente en la celebrada el 28 de Marzo de 1617 que fué admitido al santo hábito D. Alonso de Tejeda, pero su profesión no se encuentra en los libros respectivos, acaso por haber sido enviado a otro convento donde profesaría.

(1) *Revista de Filología Española*, VI, 253.

### Tratando del Japón

Lope de Vega, en su obra *Triunfo de la Fee en los Reynos del Japon* (Madrid, 1618), después de elogiar a los PP. Jesuítas, Franciscanos y Dominicos por sus trabajos en la propagación de la fe, añade en la pág. 5: «Donde (entre las efigies de los martires) no pequeño lugar hallan los méritos de los PP. Agustinos, cuya defensa (de la fe) por todas partes les toca contra Gentiles y Apostatas. Mucho han hecho, mucho han sufrido, mucho han trabajado en esta Viña de Jesu-Christo, aunque pocos para la inmensa latitud de tan espaciosos campos; pero con ansias increíbles, con amorosos y caritativos afectos, y últimamente, con el derramamiento de su sangre han regado las entrañas estériles de estas Idolátricas Tierras, para que en ellas naciesen tantas cándidas Azucenas, que convertidas en morados Lyrios, con sus pasiones y tormentos diessen grato olor al Cielo, que assi acepta el Corderillo de Abel, o puesto a las espigas de Cain.»

### El P. Jerónimo de Medrano

En la biografía de este religioso escribe el P. Jorde, pág. 88, que durante su Provincialato fué martirizado en el Japón el Bto. Pedro de Zúñiga, y es un error bien patente, pues el P. Medrano fué Provincial en los trienios 1632-35, 1641-44 y 1650-53, y el Bto. Zúñiga padeció el martirio y en él murió el 19 de Agosto de 1622. Añade también el P. Jorde que tuvo lugar el alzamiento de los chinos durante el gobierno de nuestro Provincial, escribiendo entre paréntesis el año 1649, que quizá saliera así por errata de imprenta, habiéndose escrito en el original 1639 que fué cuando se sublevaron los chinos de la colonia, pero ni uno ni otro año están comprendidos en el tiempo que el P. Medrano desempeñó el Provincialato.

La parte que tuvo en aquellos acontecimientos bien insignificante fué pues sólo se lee acerca del mismo en la pág. 408 de la Segunda Parte de las *Conquistas* el siguiente párrafo: «El P. Prior de Tondo, Fr. Jerónimo Medrano, viendo la cercanía del enemigo convocó dentro del Convento a todos los naturales, que por ser muy fuerte y capaz pudo ser bastante fortificación para seis mil indios entre hombres y mujeres con sus haciendas, las mujeres en la iglesia y a los hombres arriba, consolándoles y animándoles como padre, y previéndoles para cualquier combate. Después por orden del Provincial se retiró a Manila y dejó el Convento encomendado a su compañero Fr. José de la Cuesta, religioso de mucho valor, como se conoció en esta ocasión.» Y no vuelve a salir para más el nombre del P. Medrano.

De quienes si se habla mucho es del citado P. Cuesta, de los PP. Juan de Sosa y Juan de Torres y del Rector Provincial P. Juan Ramírez, dedicando merecidos elogios a este último y al P. Sosa el Maestre de Campo Don Lorenzo de Olaso y Achotegui en un documento oficial que se reproduce íntegro en las págs. 427-30 de la obra citada. Omite el P. Jorde en la biografía del P. Ramírez la noticia de que entró a gobernar la Provincia en 1639

por muerte del P. Errasti o Errasti, y a su iniciativa, no del P. Medrano, se debió en gran parte la derrota de los chinos. He aquí lo que se nos cuenta sobre el particular en una relación del tiempo: «Salió el P. Fr. Joan Ramírez de Arellano Provincial de la Orden de San Agustín con los Padres de su Religión, y otros que se le agregaron Dominicos, Franciscos, Recoletos y Jusuitas, diez soldados, 70 Indios, y algunas embarcaciones a defender el passo del río de Manila al enemigo, que se acerca: fué en calidad de General, y estuuo allí diez dias sustentando a su costa a quantos le acompañaban: Peleó varias vezes, y mato 270 enemigos. . . » Véase la *Relación verdadera del levantamiento de los chinos en 1640 y 1641*, reproducida por Retana en el Apéndice A del *Estadismo*, del P. Martínez de Zúñiga, tomo II, pág: 53.\*

Tampoco es exacto que el Ven. P. Pedro de Valenzuela muriera a manos de los zambales en tiempo del P. Medrano, como escribe otro autor, pues dicho suceso lamentable ocurrió en Febrero de 1648, siendo Provincial el P. Diego de Ordás que fué quien envió de Visitador a Ilocos al Ven. Valenzuela el cual pereció en el viaje aseteado por aquellos salvajes.

#### Agustinos en Ilocos el año 1792

Catálogo de los Religiosos Agustinos Calzados que se hallan en la Provincia de Ilocos, empleados en la cura de almas según el orden de los pueblos.

- Agoo . . . R. P. Fr. Juan García.  
 Aringay . . . R. P. Fr. Antonio Treserra.  
 Bauang . . . R. P. Fr. Justo Cañón.  
 Bagnotan . . . R. P. Fr. Antonio González.  
 Namacpacan . . . R. P. Fr. Joaquín Olea Vocal.  
 Bangar . . . R. P. Fr. Bartolomé Gutiérrez.  
 Cándón . . . R. P. Fr. Francisco Muñoz, Vocal.  
 Santa María . . . R. P. Fr. Ezequiel Lanzagorta.  
 Narbacán . . . R. P. Fr. Ramón López.  
 Santa Catalina . . . R. P. Fr. Manuel Pinto.  
 Bantay . . . R. P. Fr. Tomás Urquizu.  
 Magsingal . . . R. P. Fr. Andrés Carro.  
 Badoc . . . R. P. Fr. Vicente Candau, Vocal.  
 Paoay . . . R. P. Fr. Agustín Gómez.  
 Batac . . . R. P. Fr. Manuel Aparicio.  
 San Nicolás . . . R. P. Fr. Diego Sayar.  
 Laoag . . . R. P. Fr. Pedro Agustín Blaquier, Vicario provincial.  
 Sarrat . . . R. P. Fr. Santiago Bendito.  
 Dingras . . . R. P. Fr. Bartolomé Vega, Vocal.  
 Piddig . . . R. P. Fr. José Gallego.  
 Bacarra . . . R. P. Fr. Gregorio Rivera.  
 Bangui . . . R. P. Fr. Miguel Sanz.  
 Fr. Gerardo Roch, Fr. Antonio García, Fr. Mateo Rabanal, Fr. Francisco Avellá, Fr. Atanasio Esteban, Fr. Juan Fernández.

Se guarda la presente lista en el Depósito Hidrográfico de Madrid, D-2.<sup>a</sup> Filipinas vol II, y débese la copia a la amabilidad del P. Agustín J. Barreiro.

Los seis últimos que se hallan sin asignación de pueblos, suponemos que serían compañeros de los párrocos.

### M. R. P. Juan Zallo

De una correspondencia de Manila firmada por M. M. C. y publicada en el *Diario de Barcelona*, número de 28 de Agosto de 1899, reproducimos los siguientes párrafos en que se habla del P. Zallo.

«De las pocas noticias que llegan del campo filipino referentes a los desgraciados cautivos, una bien triste es la del fallecimiento del Reverendo P. Fr. Juan Zallo, modelo de religiosos y santo varón que, a cambio de innumerables bienes que hizo en esta vida, irá a la otra vida a recibir de Dios el premio que en la tierra le han negado los hombres, habiendo visto amargados sus últimos días por los mismos a quines tanto favoreció. Corazón de ángel e inocencia de niño, el P. Zallo no era posible que tuviera enemigos; solo las fieras podían maltratarle, y entre fieras ha estado hasta que Dios le ha llamado a Sí. ¡Descanse en paz el virtuosísimo sacerdote y reciba en el cielo el merecido premio!

Este religioso ejemplar, Provincial que fué de la Orden hasta hace muy poco tiempo, que fué de párroco a la cabecera de Ilocos Norte, ha sido uno de los contados Provinciales que en el ejercicio de su cargo han estado en España, a donde, en 1896 (1895) le llamaron importantes asuntos de su Corporación. En todo Ilocos fué queridísimo por los mismos naturales, y en obsequio a los buenos ilocanos, hay que creer que no habrán sido ellos los que le hayan sujetado a malos tratamientos: esta *gloria*, según se va viendo, corresponde exclusivamente a los tagalos.»

El P. Zallo falleció el 18 de Julio en la provincia de la Isabela y en la Hacienda de la Tabacalera llamada Sta. Isabel, habiendo recibido todos los sacramentos con gran edificación, administrados por el P. Fidel Franco.

P. G. DE S.

# NUESTROS DIFUNTOS

---

## **Fr. Claudio del Peso Alonso**

Confortado con los Santos Sacramentos y la bendición de los Superiores, dando pruebas inequívocas de acendrada piedad y heroica resignación cristiana, falleció el 4 de Diciembre de 1923 en nuestro convento de S. Pablo de Manila (Filipinas) el joven estudiante Fr. Claudio del Peso Alonso, a la edad de veintisiete años. Su muerte ejemplar será para cuantos le conocieron, tan dolorosa como sentida.

Er. Claudio había nacido en Gijón (Oviedo) el primero de Febrero del año 1896, y desde muy niño sintió ardientes deseos de consagrarse a Dios en el Claustro, deseos que vió cumplidos y coronados el 13 de Septiembre de 1916 en que hizo su profesión en nuestro Colegio de Valladolid; allí cursó los tres primeros años de Filosofía con grande aprovechamiento y satisfacción de los PP. Profesores; tuvo, sin embargo, que interrumpir alguna vez sus estudios por una pertinaz dolencia que los médicos no acertaron a definir.

En Diciembre de 1921, los Superiores le destinaron a las Islas Filipinas para cumplir como misionero el servicio militar; y aquí en Manila, en la Universidad Pontificia de Santo Tomás, continuaba la carrera cuando la muerte le arrebató la existencia.—R. I. P.

FR. LUIS MALLO

## **R. P. Ex-Provincial Fr. Fidel Larrinaga**

Después de haber recibido con fervor edificante los Santos Sacramentos de la penitencia, eucaristía y extrema-unción y confortado además con todos los auxilios espirituales de nuestra Madre la Iglesia, dejó de existir el 21 de Enero del presente año, en nuestro Real Colegio de Valladolid, el R. P. ex-Provincial Fidel Larrinaga, a la edad de 72 años, de los cuales más de 56 había pasado sirviendo a Dios, en lo Orden agustiniana. No le sorprendió la muerte porque la esperaba, há mucho tiempo y venía preparándose para el fatal trance con la serenidad del hombre justo, desde el infeliz y desventurado momento en que perdió la vista por completo, hace ya muy cerca de dos lustros. Pidió entonces retirarse a la santa Casa, que ha sido y continúa siendo, como la cuna del renacimiento espiritual y de la vida religiosa de todos nosotros, precisamente para no pensar en otra

cosa, más que en disponerse a bien morir, cual cumplía al que siempre tuvo presente que la verdadera ciencia consiste en saber salvar su alma, y entregó su espíritu al Señor rodeado de sus hermanos de hábito, a los que trabajó por dar buen ejemplo y edificar, no sólo con su asiduidad y constancia en acudir al coro para rezar el oficio divino y asistir a todos los actos de piedad que se hicieran en común, sino también con su amor al recogimiento y al silencio.

Si de ordinario el rostro suele ser el espejo del alma, el P. Larrínaga, que de Dios goce, llevaba impreso en el suyo el sello de los elegidos. En su aristocrático y atrayente semblante reflejábanse la nobleza de su espíritu y la firmeza de su carácter, unidas en admirable consorcio con la austeridad y la mortificación de su genio, naturalmente vivo e impetuoso. Grandes y hermosas cualidades morales adornaban su alma, pero la que más se destacó siempre en él, fué aquella que es la base y condición necesaria y *sine qua non* del bien obrar: la *sinceridad* en todas las manifestaciones de su vida, lo mismo de súbdito que de superior, que le acarreó, en ocasiones no pequeños disgustos que sobrellevaba con ánimo esforzado, pues tuvo siempre en más el testimonio de su recta, buena y sincera conciencia, que los honores, aplausos y ventajas de orden temporal que pudieran ofrecérsele. Mandando u obedeciendo, con próspera o con adversa fortuna procuró en todo tiempo cumplir exactamente los sagrados deberes que contrajo al hacer su profesión religiosa. Hombre de valer y de positivos méritos comenzó bien pronto a descollar entre sus compañeros, sin suscitar envidias malsanas, antes por el contrario mereciendo su confianza y extraordinario aprecio. Y es que era un religioso observante y cabal, incapaz de engreirse y de tener en poco a los demás, y serio y formal en todas sus cosas.

Dotado de claro y perspicaz entendimiento, desempeñó a maravilla, los diferentes cargos que tuvo dentro y fuera de la Corporación, a pesar de la variada y diversa finalidad de los mismos, *especializándose*, como ahora se dice, por su don de consejo y por el conocimiento profundo de la Moral, ciencia que explicó *cum fructu ac laude*, en los años que fué profesor y rector del Seminario conciliar de Vigan. Gobernador eclesiástico, S. P. del Obispado de Nueva Segovia (Filipinas) supo regir con tino y acierto la diócesis en días azarosos y por demás aciagos para la Religión y la Patria, allá en los abrasadores campos de la isla de Luzón, haciéndose acreedor por su discreción y prudencia en el gobierno a los plácemes y enhorabuenas de los que fueron sus súbditos y a los honores, exenciones y privilegios de Exprovincial, que, para premiar sus relevantes servicios, solicitó de la Santa Sede y obtuvo para él nuestro Revmo. P. General. Y para que mejor se pareciese al divino modelo de nuestras almas, Cristo Jesús, Dios quiso probar el acerado y recio temple del P. Larrínaga con rudos trabajos, adversidades y desengaños: en Filipinas sufriendo su inalterable paciencia, durante 18 meses de penoso cautiverio, los padecimientos y malos tratos que le dieron los afiliados al *Katipunan* y en España los terribles efectos de muy cerca de diez años de incurable ceguera que le sobrevino de resultas de una operación desgraciada.



En una palabra, después de una vida laboriosa, austera y buena, lleno de merecimientos y *maduro* para el cielo, plugo al Señor trasladar el alma de su siervo bueno y *fiel* a la patria de los santos. ¡Descanse en paz el hermano querido y amigo del alma y pida por los que en la tierra le profesamos fraternal y entrañable cariño y ahora le encomendamos a Dios en nuestras oraciones y sacrificios!

Nació el difunto P. Larrínaga en Durango el 24 de Abril de 1852 e hizo su profesión religiosa el 23 de Junio de 1868. Arribó al archipiélago filipino el 73 y en Manila terminó la carrera eclesiástica «con gran crédito suyo y honra de sus profesores.» Ordenado de sacerdote el 75, fué destinado a estudiar la lengua ilocana a Candón, parroquia que a la sazón regentaba el P. Cano. Cura interino de Namacpacan al año siguiente permaneció muy pocos meses en el curato porque en ese mismo año de 1876, se le ordenó que pasara de profesor y secretario al Seminario de Vigan. Nombrado el 77 Vicerrector del mismo, estuvo ejerciendo el oficio hasta el 82, que le ordenaron los Superiores se hiciera cargo de la parroquia de Sta. Cruz. Le nombraron procurador del Convento de S. Agustín de Manila en el Capítulo de 1885 y en el siguiente de 1889 procurador general de la Provincia, confiriéndole además el Sr. Arzobispo el delicadísimo cargo de Inspector del Colegio de Sta. Isabel, que era por el estilo del de *Doncellas nobles* de Toledo, en el que perseveró hasta 1897. En dicho año volvió al Seminario conciliar de Vigan con el oficio de Rector, siendo a la vez nombrado Prior vocal de Parañaque. En el Capítulo provincial de 1893 había sido elegido Definidor. Prisionero de los insurrectos filipinos desde Agosto de 1898, hasta Enero de 1900 que recuperó la libertad y se fué a Manila.

A fines de Marzo de 1901, fué a posesionarse del gobierno eclesiástico de la Diócesis de Nueva Segovia por disposición del Sr. Hevia y Campomanes, dignísimo Obispo que había presentado a la Sta. Sede la dimisión del Obispado por enfermo, y en Vigan estuvo el P. Larrínaga hasta Octubre del 903, que hizo entrega de la Diócesis al nuevo Prelado norteamericano Mons. Doughety, regresando a la capital del archipiélago. Después de 31 años de permanencia en Filipinas, vino a España el año 1904 acompañado de los ya finados PP. Juan Martín y A. Zapatero, con una comisión honorífica que desempeñaron fielmente y a satisfacción de los Superiores que se la encomendaron, siendo destinado al año siguiente de 1905 a nuestra Residencia de Bilbao, en la que estuvo hasta el 907 que fué trasladado a Valladolid. Nombrado Presidente de nuestra Casa Enfermería de Barcelona (Gracia), en el Capítulo del 909, procuró cumplir bien con el cargo, siendo caritativo y verdadero Padre de los enfermos. Celebrados los Comicios provinciales el 1913, solicitó quedarse en nuestro Colegio de Valladolid de conventual, a causa del mal estado de la vista y en él Dios le llamó para sí, como queda arriba consignado. R. I. P.

P. R. G. y V.

### R. P. Nicolás Ruiz de Dulanto

Hace poco más de un año que este activo religioso empezó a sentirse

enfermo en la Residencia de Caudete, de la que era Superior o Presidente, nombrado en el último Capítulo provincial. Por seguir el dictamen del médico de aquella localidad vino a Madrid para consultar, no siendo conocida al principio la enfermedad, cuyos síntomas principales eran, tos seca y muy molesta, inapetencia incorregible y pertinaz calenturilla, indicios al parecer de infección gripal duradera o de tuberculosis pulmonar, aunque ésto último era inverosímil ya que le veíamos con las energías físicas y morales de un joven y no sabemos que hubiera estado enfermo de cuidado en toda su vida. No se dejó esperar mucho el diagnóstico, fatalmente seguro y acertado, señalando un cáncer del estómago que puso fin a su vida el día 3 de Febrero último, después de recibir fervorosamente los auxilios espirituales y besando hasta el postrer momento el santo Crucifijo, a los 60 años de edad. A los 86, en octubre de 1914, había fallecido muy cristianamente su padre, D. Juan Ruiz de Dulanto.

Nació el P. Nicolás en Ircio, pueblecito que dista 5 kilómetros de Miranda de Ebro, y recibió esmerada y muy religiosa educación. Cursó Latín en la villa de Bergüenda (Alava), y al terminarlo, siguiendo las inspiraciones de la vocación divina, ingresó en nuestro colegio de Valladolid y allí, preparado con un fervoroso noviciado, hizo su profesión en agosto de 1881, continuando la carrera eclesiástica, con notable aprovechamiento, en el mencionado colegio, en el de La Vid y en el Real Monasterio del Escorial, a la vez que se ejercitaba y perfeccionaba en la observancia regular y en las prácticas de devoción y piedad. Terminados los estudios de Filosofía y S. Teología y ordenado de presbítero, los superiores le mandaron a Filipinas el año de 1888, y bien impuesto en el idioma tagalo regentó sucesivamente con gran celo las parroquias de Cabiao, Talisay, Malate y Taguig. Además «el escuadrón de voluntarios de Manila, del que fué capellán algún tiempo, colmóle de atenciones por su patriotismo, el arrabal de Malate le es deudor de la reconstrucción y embellecimiento de su grandiosa iglesia y el Gobierno de S. M. C. premió sus eminentes servicios durante la revolución filipina con la cruz roja de 1.<sup>a</sup> clase del Mérito militar» (1). En 1899 volvió a España y residió en nuestra casa de Bilbao.

En 1903 pasó al colegio de Talavera de la Reina (Toledo) en el cual desempeñó a la vez al principio los cargos de Subdirector, Procurador, Secretario y Director de canto y música sin desatender el confesionario. Allí le tratamos durante cuatro años admirando su laboriosidad incansable y observando al mismo tiempo que a todos era agradable en su trato, por su carácter franco, noble, espontáneo, rectilíneo, decidido, resuelto y libre de segundas intenciones. A él se debió también principalmente la fundación de un semanario, *La Ribera del Tajo* para defender el orden y estimular el progreso de aquella ciudad.

Habiendo sido nombrado Vicepresidente de la casa de Bilbao en el Capítulo provincial de 1909 se dedicó en esta Residencia con el entusiasmo

(1) P. Elviro J. Pérez. *Catálogo bio-bibliográfico de los Religiosos Agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Filipinas*, pág. 644.

y celo de siempre a la predicación, a oír confesiones y a la dirección de ejercicios y retiros espirituales.

El V.º Definitorio le presentó en 1914 al Ilmo. Sr. Obispo de Osma para el cargo de Párroco de La Vid, y en este convento volvimos a tratarle de cerca admirando aún más su espíritu religioso. No olvidaremos, por ejemplo, las fiestas de 1.ª Comunión que él celebraba en las que dirigiendo el fervorín a los niños les hablaba con afluencia de ideas y palabras y con tal unción, sencillez y dulzura que causaba honda emoción piadosa en toda la comunidad de religiosos que le oíamos desde el coro. Terminada la santa Misa sentándose en medio de los niños reanudaba la plática aún con más fervientes palabras. Era muy exacto y diligente en la predicación y catequesis y en la asistencia espiritual de los enfermos de gravedad animándoles y consolándoles con la promesa de rezar inmediata y largamente por ellos a fin de pedir al Señor su salud a lo que más conviniera para los intereses del alma. En alguna ocasión pasó más de una hora en el coro después de las 10 de la noche orando por algún enfermo. Cuando celebraba el sacrificio de la Misa nos llamaba la atención, porque de un modo especial se ajustaba a esta norma del santo concilio de Trento *Nihil nisi grave, moderatum ac religione plenum*. «Nada se haga (en el altar) que no manifieste gravedad, medida y plenitud de religión». Dedicaba largo rato a la acción de gracias después de la Misa, persuadido de estas enseñanzas y consejos de Santa Teresa de Jesús la Doctora Mística. . . «no perdáis tan buena ocasión de negociar como es la hora después de haber comulgado. . . Este, pues, es buen tiempo para que os enseñe nuestro Maestro y que le oigamos y besemos los pies porque nos quiso enseñar y le supliquéis no se vaya de con vos» (1). Con recogimiento, pausa y gravedad rezaba también el oficio divino.

Finalmente, por su ejemplo y prudentes consejos dos sobrinas suyas han vestido el santo hábito en el convento de Agustinas de Talavera de la Reina y dos sobrinitos están cursando latín en Valencia de D. Juan para ingresar en nuestro noviciado.

Descanse en la paz del Señor este religioso observante y ejemplar sacerdote y elevemos al cielo fervientes plegarias pidiendo el eterno descanso de su alma.

P. J. M. LOPEZ

---

(1) *Camino de perfección*, cap. 34.

# VARIEDADES

---

## Reparto de juguetes a los niños de la catequesis de la Consolación

En el Colegio de Padres Agustinos de la calle de Valverde se ha efectuado el reparto de juguetes a los niños pobres que en este Centro reciben enseñanza de doctrina cristiana durante todo el año.

Presidieron tan simpática fiesta el muy reverendo padre Teodoro Rodríguez, director de la Catequesis, y la excelentísima señora marquesa de Alba Serrada, juntamente con las señoras que forman el Patronato de la Catequesis.

Asistieron todas las señoras y señoritas, cuyo número es de sesenta, que laboran y cooperan en esta obra hermosa y esencialmente evangélica.

Los juguetes eran muchísimos, y con ellos se había celebrado una Exposición infantil, durante las vacaciones de Navidad, adonde acudían niños y niñas para escoger lo que fuera más de su gusto.

Dos amplios salones se hallaban atestados de juguetes hasta los techos, con una infinita variedad de objetos, prendas de vestir y primorosas labores realizadas por las catequistas, quienes, a semejanza del «Sastre del Campillo», cosen de balde y ponen el hilo; es decir, que, atraen, enseñan de palabra y con el ejemplo de su abnegada labor, y después, en los ratos de ocio, dirigidas y alentadas por su noble y activísima presidenta, reúnen los objetos, los acomodan y aun fabrican originales, según las iniciativas de cada cual.

Por esta Exposición desfilaron muchas personas distinguidas, entre ellas el excelentísimo señor gobernador de Madrid y el señor Nuncio de Su Santidad, quienes prodigaron elogios a esta obra de regeneración social.

El reparto de juguetes fué un acto sencillo y conmovedor, en el que tomaron parte los 700 niños y niñas de la Catequesis: un Padrenuestro por los bienhechores de la institución; unas palabras del director, P. Teodoro Rodríguez, excitando a los niños al cumplimiento de su deber, al cariño y agradecimiento por cuantos se sacrifican y trabajan para guiarlos por el camino del bien, y unas sencillas reflexiones de aliento a las catequistas y cuantas personas, de algún modo, han contribuido al espléndido desarrollo de la Catequesis.

«Esta labor—decía—es esencialmente espiritual y cristiana, y, por tan-

to, ha de rehuir la ostentación y el elogio, que desvirtúan el mérito. Nuestro Señor Jesucristo amaba de un modo singular a los niños, y pedía que los dejarán acercarse a El: pues bien, despejemos el camino y empujémoslos, que por ellos nos bendicirá a todos.»

Acto continuo se verificó el reparto de juguetes y meriendas, y en la calle, donde esperaban las familias pobres, curiosas y enternecidas, al presenciar la satisfacción y alegría de sus pequeñuelos.

Comentarios: ¿Quiénes deben prevalecer, los que siembran el odio y la guerra, o los que engendran el cariño y la paz?

X.

De *El Universo*, 7 de Enero.

### La fiesta de los antiguos alumnos del Colegio de Calatrava (Salamanca)

Tienen las veladas de Calatrava un singularísimo atractivo que las hace cada vez más concurridas, aún en los días ordinarios. No hay que decir lo que sucedería con la de ayer, 4 de Febrero, que estaba a cargo de los antiguos alumnos, en cuyas filas figura lo más notable de la afición teatral de nuestra ciudad: si ordinariamente el salón está *completo*, ayer presentaba un lleno desbordante.

Comenzó con la proyección de los episodios más interesantes de la gran cinta «El Vengador», que si tiene varios momentos de gran vigor dramático, en los que en esta ocasión vimos parecía agotar la capacidad emotiva de los espectadores.

Luego el cuadro escénico nos hizo vivir la regocijante comedia de García Alvarez y J. Luque, titulada «La tragedia de la viña o el que no come la diña».

Hemos dicho que nos la hicieron vivir, porque verdaderamente aquello, más que de una farsa de tablado daba la impresión de un trozo de realidad arrancada a la vida en aquel momento.

Naturalmente, la obra había sido vestida con trajes bien apropiados al lugar, y el trabajo de adaptación, muy justo y muy acertado, lo llevó a cabo principalmente Julio S. Mirat.

José Manuel Ubierna, puso toda su alma de artista en la interpretación del personaje principal Eustaquio, que es difícilísimo por el proteísmo multiforme que presenta el carácter del protagonista, a quien las circunstancias obligan a hablar y a proceder unas veces como sindicalista exaltado, otras como demente y otras como pacífico burgués. Perfectamente encuadrado en el suyo de Braulio estuvo M. Burgos, y no digamos Ricardo G. Ubierna y N. Oliva, que dieron extraordinario relieve a los papeles de Celestino y Cortinilla. Un médico asombroso de propiedad fué Niño, y Julio S. Mirat, puso el suyo de Evaristo a tal altura que será poco menos de milagro superarle. Los demás cooperaron eficazmente al éxito de la representación, que fué franca y decididamente favorable y un gran triunfo para los antiguos alumnos de Calatrava.

Del público no es cosa de citar nombres, porque habría que poner en lista a todo lo más distinguido de nuestra sociedad.

*De La Gaceta Regional.*

### **Los Ex-Alumnos de la Universidad de El Escorial**

La Junta directiva de la Asociación de antiguos alumnos del Real Colegio de estudios superiores de María Cristina, de El Escorial, ha hecho entrega al reverendo padre Marcelino Arnáiz, provincial de los Agustinos, de un precioso pergamino, obra del lanreado artista D. Víctor García, con motivo de su reciente ingreso en la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

El presidente de la Asociación, Sr. Soto Reguera, al entregar el pergamino al padre Arnáiz, se refirió en elocuentes frases a los sentimientos de admiración, cariño y gratitud que animan a todos los antiguos alumnos de la Universidad escorialense respecto del sabio y virtuoso agustino, uno de los más sólidos prestigios de la ciencia española.

El padre Arnáiz dió las gracias con frases llenas de modestia y de amor hacia sus antiguos discípulos, que causaron viva emoción en el ánimo de todos los circunstantes.

El acto, por su misma sencillez y cordialidad, resultó altamente simpático y conmovedor.

De el *A B C*, 17-I-24.

### **Calahorra.—Colegio de los RR. PP. Agustinos**

Los alumnos de este hermoso y acreditado Colegio celebraron el 10 de Enero, una solemne y amenísima velada literario-musical como homenaje a sus familias. El salón de actos estaba adornado con guirnaldas, bustos de hombres ilustres y varios cuadros entre los que se destacaban en la presidencia, a más de un hermoso crucifijo bajo dosel, el retrato de Su Santidad Pío XI, el de Su Majestad Alfonso XIII y el de nuestro Ilmo. Sr. Obispo D. Fidel García.

El público fué muy numeroso y de lo más distinguido de Calahorra. Ocuparon la presidencia el Ilmo. Sr. Obispo, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, D. Fernando Bretón; el M. R. P. Rector del Colegio, Fr. Pedro Alvarez; el Capitán de la Guardia civil, D. Fernando Albert; el Sr. Alcalde, D. Juan Gómez, y varios Sacerdotes y PP. del Colegio. El programa constaba de dos partes: en la primera, además de varias piezas tocadas a orquesta por un sexteto de ex-alumnos, hubo un hermoso discurso al señor Obispo, una bonita poesía (saludo) al Sr. Delegado del Gobierno, un canto, la marcha «Monte Arruit», otra poesía a la Virgen y un precioso y sentimental monólogo en verso a la Bandera, que uno de los pequeños con uniforme de militar, bandera en mano y escoltado por dos soldaditos de-

clamó admirablemente, haciendo derramar lágrimas de entusiasmo al público, que le ovacionó con nutridos y delirantes aplausos.

En la segunda parte, pusieron en escena «San Dominguito del Val» drama en un acto y en verso y el sainete «Consultas Ridículas.» Los pequeños actores, admirablemente caracterizados por un profesional, demostraron estar bien amaestrados y poseer relevantes cualidades para el arte de Talía, pues conmovieron y agradaron grandemente al público que les prodigó entusiasmas y repetidos aplausos e hizo llover sobre el escenario una verdadera granizada de paquetes de bombones, algunas pesetas y varias palomas.

Además cantaron con mucho gusto y afición la escena 2.<sup>a</sup> de «Así Cantan los Chicos,» de J. Guridi y un bonito cántico, «A Calahorra» cuya letra, que es de un P. Agustino de este Colegio, llamó extraordinariamente la atención del público que con avidez solicitaba de los pequeños una copia.

En fin, el público salió altamente satisfecho y se hacía lenguas ponderando la labor y entusiasmo de los Profesores y alumnos.

FERNÁNDEZ FRESNO

Calahorra.—Enero 11 de 1934.

### **Asociación protectora de las misiones**

Señor Director de «Decíamos Ayer...» Por primera vez el día 20 de Enero se estableció en el Colegio de Calatrava la Asociación protectora de las Misiones agustinianas en China; y como Presidente que soy de ella, tengo el honor de presentarme a estos jóvenes, deseosos de practicar la caridad y cuya alma está llena de los mejores propósitos.

El objeto de esta Asociación es cooperar, en cuanto nos sea posible, a la conversión de los infieles a la verdadera religión, la religión de Jesucristo y contribuir a recoger esas pobres criaturas abandonadas en las calles o en el campo por la barbarie inhumana de los hijos de Confucio. Esta institución ha sido acogida por todos los alumnos del Colegio, y especialmente por los pequeños, con un entusiasmo digno de los mayores elogios.

Para la organización se halla dividida la Asociación en trece coros de a doce individuos cada uno, poco más o menos, siendo uno de ellos celador de su coro correspondiente.

Las obligaciones de cada socio, son las siguientes: aplicar por la conversión de los infieles cuatro misas, cuatro rosarios y cuatro comuniones al mes, hecho todo ello con el mayor fervor posible; además una cuota voluntaria desde 0,05 pesetas en adelante.

Todos se han esmerado en hacer lo mejor posible lo ordenado en el reglamento, pues en el mes pasado, haciendo solamente diez días que se había formado la Asociación, se aplicaron 547 misas, 558 rosarios y 294 comuniones.

La Asociación tiene por protector a San Agustín y además cada coro tiene su abogado particular, que generalmente es un santo agustino o algún niño chino de los que han muerto martirizados.

La Junta directiva de la Asociación está formada de la siguiente manera: Presidente, Marciano Ballester; Secretario, Lorenzo Corredera; Tesorero, Feliciano de Burgos; Bibliotecario, Juan M. Martín Vicente y además un asesor por cada coro.

Os ruego, compañeros, que no os desalentéis en la campaña que hemos emprendido, pues las obras buenas siempre tienen recompensa.

MARCIANO BALLESTERO

Alumno de sexto año.

### Solemnes fiestas en el colegio de San Agustín

El Profesorado y Alumnos del acreditado Colegio de San Agustín de Iloilo celebraron durante los días, seis, siete y ocho del actual, solemnes fiestas religiosas en conmemoración del tercer centenario de la muerte de San Francisco de Sales, nombrado recientemente Patrono de los peridistas católicos por Su Santidad Pío XI. El R. P. Francisco Alvarado, Profesor del citado Colegio, desarrolló magistralmente los temas indicados para las pláticas por la Autoridad Diocesana, y otros PP. Profesores se encargaron de las demás lecturas y prácticas espirituales durante el triduo, así como también de instruir a los niños que iban a hacer la primera comunión en el día de la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios.

Este último día resultó verdaderamente solemne y emocionante: a las seis de la mañana el R. P. Director del Colegio celebró la Misa de Comunión y a la hora designada dirigió una sentida y fervorosa plática a los niños que por primera vez se acercaban a la Sagrada Mesa, distribuyendo acto continuo el divino Pan de los Angeles a todos los alumnos del Colegio y a muchas familias piadosas que todos los domingos y fiestas de precepto suelen concurrir a la Capilla del Colegio a cumplir con sus deberes religiosos.

Durante el acto de la comunión se cantaron preciosos y selectos moteles por la Capilla del Colegio y al terminar el acto religioso todos los alumnos y profesores entonaron el majestuoso e imponente himno «¿Quién como Dios?», que produjo en el auditorio un efecto maravilloso.

A las seis de la tarde se organizó una veladita en obsequio de los niños que habían recibido la primera comunión, la cual resultó muy animada y en ella se ejecutaron los siguientes números:

1.º—«Cuatro palabras». Discursito del alumno A. Dolár dirigido a los niños que hicieron la primera comunión. Estuvo muy oportuno y fué muy aplaudido.

2.º—El chistoso sainete «La casa de los locos», de R. Pérez, representado por los señores E. Alcázar (Gumersindo). A. Plá (Nicasio); A. Puey (D. Basilio); R. Alcázar, N. Borromeo, José M.<sup>a</sup> Azcona, N. Salém; J. Locsin, J. Rocha y V. Borromeo que hicieron el papel de locos.

Es de justicia reconocer que todos ellos desempeñaron satisfactoriamente su cometido, siendo dignos de especial mención Julito Rocha, A. Plá, N. Borromeo y J. Locsin.



El número 3.º fué un concierto de flauta y piano por los PP. Profesores Pedro Arguinzóniz y Francisco Alvarado, quienes recibieron nutridos aplausos y se vieron obligados a hacer el *bis*.

4.º—«Salve, Regina», hermosa poesía declamada por el alumno G. Lanza; mereció entusiastas ovaciones.

5.º—«Curiosidades» (Gigante Kuropakine) muy bien representado por los alumnos A. Lacson y Douglas, que hicieron desternillarse de risa al público, en especial a los «*pequeñines*».

6.º—Concierto de piano y flauta, por los ya citados profesores, que fueron como la vez anterior, delirantemente aplaudido y mereciendo también los honores de la repetición.

7.º—«A Primera Sangre» chispeante juguete cómico, en un acto de M. Matoses. Fué necesario prescindir de la intervención de mujeres en el escenario y por eso hubo que hacer algunas alteraciones en las dos últimas escenas, pero no obstante, la obra nada desmereció y fué muy bien interpretada.

Tomaron parte en la representación los alumnos F. Azcona que caracterizó muy bien el papel de D. Juan; R. Nolan que no estuvo menos feliz en el de Rafaelito; L. Lanza, que nada dejó que desear en el de Cataplúm; y G. Azcona, J. Puey y J. Aldeguer que no fueron a la zaga de sus compañeros en la representación de Ignacio, Luis y Félix, representativamente. Todos fueron muy aplaudidos.

El núm. 8.º y último que figuraba en el programa corrió a cargo del alumno R. Nolan quien cantó unos couplets rebosantes de sal y de gracia, que merecieron entusiastas y delirantes aplausos, siendo acompañado el completista al piano por el Profesor de música del Colegio P. Pedro Arguinzóniz.

Aunque no figuraba en el programa, a petición de los concurrentes, los PP. Alvaro y Arguinzóniz, ejecutaron a flauta y piano una delicada melodía que fué como broche de oro que cerró la velada.

MANUEL ALVAREZ VEGA

Iloilo, 9 de Diciembre, 1923.

### Las fiestas al Santo Niño de Cebú

Con esplendor verdaderamente grande y en la forma acostumbrada se ha celebrado este año la fiesta del Santo Niño, patrón de esta diócesis de Cebú.

El Santo Niño, no es sólo el Patrón para los cebuanos, es algo así como el símbolo de la religión y compendio de las tradiciones y punto donde convergen todos sus amores, pues a su sombra y bajo su protección se verificó la conversión de los primeros cristianos de estas islas bautizados por el insigne compañero de Legazpi, P. Urdaneta y sus hermanos de religión; bajo su égida continuó creciendo la comunidad cristiana en tiem-

pos que siguieron e indudablemente la protección del «Señor Santo Niño» no faltará al pueblo Cebuano, o más bien al Filipino mientras este continúe dando muestras de tan rendida adoración, de devoción tan fervorosa y fe tan viva. El Divino Jesús a cuyo nombre se postra cuando hay en el Cielo, en la tierra y en los infiernos y de quien procede toda salud y toda gracia, las repartirá abundantes a los que aquí siguen sus huellas y doctrinas.

Durante el Novenario hubo misa cantada todos los días y por la tarde la novena con sermón, alternando el bisaya con el español, explicando al pueblo las excelencias del Santo Nombre de Jesús, y los tres últimos días de la Sagrada Eucaristía y comunión frecuente, como fuente de nuestra vida espiritual y venero abundantísimo de toda clase de frutos de bendición.

La víspera tuvo lugar la procesión, que resultó verdaderamente brillantísima con sus filas interminables de alumbrantes, sobre todo a los lados y detrás de la milagrosa Imagen, formando guardia de honor.

Pero la multitud realmente asombrosa, el aglomerado inmenso de gente propio de los Santuarios, tiene lugar en la misa: la gente de pie, imposible sentarse o arrodillarse, apretujados hasta lo inverosímil, pues todos quieren estar presentes y contemplar la milagrosa imagen, escucha con religiosa devoción la misa y oye el sermón en que el P. Luis Ricarte deja oír su voz a pesar de ese ruido propio de las grandes masas, y explica al pueblo Cebuano la historia de tan venerable imagen y su hallazgo en tiempos remotos en el mismo sitio que ocupa la iglesia, la significación emblemática para los filipinos y los inmensos beneficios que sobre ellos ha derramado en los siglos pasados y los seguirá derramando en los venideros.

La misa apenas se puede terminar, las aclamaciones al «Señor», el baile que sigue es, a mi modo de ver, lo más impresionante de la fiesta, no tanto por lo curioso, como por el fervor y la fe con que lo hacen, fe, sí, aunque algunos digan que no y con un saborcillo protestante le digan a uno, «que la fe no se da en esas cosas,» como fe había en el baile de David delante del Arca del Señor, porque la fe es la savia de todos nuestros actos, el fondo de todas nuestras virtudes.

Contemplando aquella multitud, que terminada la misa se agolpa a besar la imagen del «Señor Santo Niño» se lee la historia íntima y amarga de muchas familias durante el año; padres que vieron a sus hijos al pie del sepulcro y prometieron venir a la fiesta y echar su bailecico delante del Santo Niño, si curaba, y la promesa la cumplen fidelísimamente, aunque tengan que andar cien kilómetros a pie y mantenerse aquí en la ciudad de una manera mísera o dormir en los alrededores de la iglesia; madres cuyos hijos están condenados a muerte por traidora enfermedad, vienen a que el Señor les revoque la sentencia y se los curen; niños débiles cuyas manecitas apenas si tienen fuerza para tocar la imagen; niños medio paralíticos, todos con aquella fe de los tiempos en que el mismo Jesús en carne mortal andaba por las ciudades y caminos de Palestina y los enfermos de todas clases venían a él para que siquiera les tocara su sombra al pasar.

Cuantas alegrías se contemplan aquí de los que han obtenido algún beneficio, cuantas tristezas de los que vienen a pedir algo, cuantos gritos des-

garradores de «Caloy—i cami,» compadécete de nosotros, algo así como el *Jesu Fili David, miserere mei*, de la escritura.

Venid incrédulos mirad esa fe, ese fervor, contemplad sus miradas de ternura, ved cómo muchos tienen los ojos humedecidos por las lágrimas, como se arrodillan en humilde plegaria. No os dice esto nada al corazón? esto no os habla al alma? Perdiéndose va poco a poco, pero todavía queda fe en Filipinas.

De *El Boletín Católico*, de Cebú, el 24 de Enero.

### En San Agustín de Buenos Aires

*Fiestas simpáticas.*—Lo fueron, sin duda, cada una en su género, las celebradas en San Agustín con motivo de la segunda Comunión de los niños de la catequesis y del árbol de Navidad. El día 6 del corriente mes de Enero, se realizaron ambas fiestas.

Respecto de la primera, el cronista sólo debe recordar a sus lectores la que se escribió en esta revista en el número pasado acerca de la Comunión efectuada en San Agustín el día 8 de Diciembre por los niños de la catequesis. Todo fué igual: el número de niños (aumentado con nuevos comulgantes), los cantos, las flores, el entusiasmo, el ambiente de amor a Jesús y a la pureza. La plática, apropiada para niños que pronto cruzarán los umbrales de la vida. Es un nuevo grato recuerdo que aquí nos complacemos en hacer constar.

Respecto de la segunda fiesta, o sea, respecto del árbol de Navidad, tenemos algo más que decir. La dispuso la junta parroquial de San Agustín que preside la señora María Mercedes G. de Obarrio. Como ya he indicado, el día 6 del corriente fué la fecha fijada para tan simpática y bulliciosa fiesta. La caridad y la alegría fueron sus principales notas: la caridad de las damas y la alegría de los chicuelos.

Artísticamente adornado, el árbol ostentaba y cobijaba multitud de objetos y juguetes que atraían, como imanes, las miradas de los niños. Todo había sido perfectamente ordenado en lotes por las señoras y señoritas catequistas de San Agustín, que no pierden ocasión para merecer nuevas gratitudes y aplausos de parte de los niños y de los interesados en el prestigio moral de esta parroquia.

Y todo fué distribuyéndose en perfecto orden, previa la suerte que cabía a cada *vale* paesentado por la bulliciosa tropilla.

Para premiar y estimular asistencias a la catequesis, este año se circunscribieron los vales a los niños de la misma. ¡498 vales fueron previamente distribuidos, y aun hubo necesidad de improvisar otros nuevos! . . . ¡Tal fué el número de niños que, amorosamente servidos por las señoras y señoritas encargadas de la distribución de los objetos, salían de San Agustín la tarde del día 6, ostentando sus suertes en la mano, más contentos que los agraciados con el *gordo* de la de Navidad!

Los objetos ordenados en 24 lotes y distribuidos por suerte fueron: 28 muñecas, 24 loterías, 12 dominós, 12 látigos, 12 escopetas, 12 juegos de ar-

mar, 12 id. de arena, 12 id. de carpintería, 12 id. de bolos, 12 id. de paciencias, 36 juguetes surtidos, 31 juegos de té, 12 cascos, 12 cuerdas de saltar, 24 caballos, 84 pelotas, 12 muñecas grandes, 144 cornetas, 10 muñecas de celuloide, 3 cajas de bolitas, 24 cunas, 21 varco, 1 cocina, 7 juegos de cocina, 26 vestidos, 5 camisitas, 4 batones, 2 batas, 2 calzones, 19 delantales, 6 trajes de varón, 12 pares de zapatos, y respecto de golosinas. . . toda una confitería.

Satisfechas pueden estar las Comisiones de la Junta parroquial y de la Catequesis de San Agustín que han dispuesto y organizado tan simpática y alegre fiesta.

De *Rosas y Espinas*, número de Enero.

### **En la Capilla del Carmen de los PP. Agustinos de Chivilcoy La mejor obra social civilizadora**

En repetidas ocasiones he tenido la fortuna de presenciar una de esas grandes obras regeneradoras, y he admirado la constancia, el sacrificio, la abnegación de quienes la están realizando. Un paseo por los alrededores de la Capilla del Carmen, os pondrá en condiciones de apreciar el valor de esa obra cristiana y social a la vez. Podéis observar desde las cuatro hasta las seis un hormiguero de niños y niñas, que en su físico y en su vestimenta sucia y harapienta, refleja la huella del abandono y la miseria.

Pues bien; para muchos de esos niños ha aparecido una mano caritativa. Hace ya más de mes y medio que en el amplio patio de la Capilla del Carmen se ven distribuidos en grupos, más de un centenar de estos niños al frente de los cuales está un Padre o una Catequista. Al observar la ruda labor, silenciosa, resignada, de un día tras otro día, y al obtener la respuesta, cuando se les pregunta, si no se cansan, de que nada les importan gastar energías con tal que puedan imprimir en la inteligencia y en el corazón de esos niños la idea de Dios, y prepararles dignamente para recibirle el día de su primera Comunión, las manos se juntan en un aplauso y acude a los labios una bendición para esa obra regeneradora y para quienes con tanto desinterés la realizan.

Y no termina ahí su abnegación y su constancia. Es necesario buscar un recurso para atraerlos, porque de lo contrario quedarán vegetando en los campos como los hongos, y en seguida buscan la solución, prometiendo a cada niño un traje y un desayuno el día de su primera Comunión. Pero esos trajes para un centenar de niños cuestan algunos centenares de pesos: no importa. Ahí están las abnegadas socias del Carmen que agotan todos los recursos de su asociación; ¿que todavía no alcanza? pues ver a muchas de esas socias con la presidenta a la cabeza, implorando la caridad pública para llevar adelante su obra, sin miedo a desdenes ni reproches.

Siempre ha sido la caridad algo divino que dignifica y avalora cuanto toca; por eso, debéis estar orgullosos cuantos hayáis contribuido a esa obra redentora. Si el mundo impasible, no os aplaudiera, tenéis el aplauso del cielo que es para una conciencia cristiana la mas grata armonía, que

premia con creces, el sacrificio y la abnegación, de los que conciben altos honores, pensamientos y saben llevarlos a la práctica salvando todos los obstáculos.

Evidente y consoladora prueba de piedad, arraigada y fervorosa, dieron los fieles que concurrieron a la simpática y encantadora fiesta religiosa que los PP. Agustinos realizaron en su Capilla del Carmen.

Desde la una de la tarde del día anterior comenzó a verse distintos grupitos de niñas, que rebosando de alegría se dirigen en romería cargadas de manojitos de frescas y hermosísimas margaritas campestres a la Capillita del Carmen.

Al día siguiente desde las 6 de la mañana, comenzaron a llegar numerosos fieles, y a las 7, hora de la misa de comunión, estaba la Capilla como un hormiguero de gente donde era imposible dar un paso. Los primeros asientos estaban ocupados por los niños de primera comunión, con orden y recogimiento admirables, mantenido por la vigilancia de las catequistas. La misa estuvo a cargo del padre Clemente Camporro, Director del Colegio y de la Asociación del Carmen.

Una vez que comenzó la misa, un numeroso coro de niñas, dirigidas por el R. P. Zacañas y acompañadas al armonium por la señorita Camila Ayarza, entonaron, melodiosos y afinadísimos cantos al Niño Dios.

Al acercarse el acto conmovedor de la Comunión, el Padre Director se dirigió a los niños, pronunciando un fervorín saturado de unción cristiana, que dejó a todos visiblemente conmovidos.

Terminado el solemnísimos acto religioso, todos los niños se dirigieron al espacioso patio del Colegio donde les aguardaba un excelente desayuno. ¡Pobres criaturitas! ¡Con qué placer lo saboreaban! Con esto terminó la fiesta de por la mañana.

Por la tarde a las 3 y media se hizo exposición de S. M. Durante este acto tuvo lugar la renovación de las promesas del bautismo, terminando con una bellísima exhortación del Padre Director. Después pasaron al patio del Colegio, e inmediatamente se dió comienzo a la distribución de valiosos y hermosísimos premios de la asistencia al catecismo. Así acabó este día memorable, lleno de regocijo para quienes tuvimos la satisfacción de presenciar obra tan cristiana y redentora.

Mil plácemes y mil felicitaciones a los PP. Agustinos y a la benemérita Asociación del Carmen.

Obras de tan alto y honroso sentido cristiano, merecen la aprobación de todo el mundo, y encontrarán siempre el aplauso de quienes saben apreciar el valor de una lágrima enjugada, por una desinteresada mano caritativa.

VERITAS

De «La Razón», de Chivilcoy, 26 de Diciembre.

### **Una bella obra de caridad**

*Distribución de víveres en el convento de San Agustín*

Ayer, 26 de Diciembre, a las 10 de la mañana, se realizó en una de las

salas del convento de San Agustín la distribución de víveres que todos los años el día de Pascua acostumbra a hacer la asociación de Santo Tomás de Villanueva que preside la Sra. Beatriz Sattler de Normand y que dirige el Padre Fr. Rufino Santos, de la Orden de San Agustín.

Desde dos horas antes de la distribución centenares de niños y mujeres indigentes se congregaron en el atrio del templo y en uno de los patios del convento con el objeto de recibir el regalo de Pascua que se les tenía ofrecido.

En la sala destinada al reparto de víveres veíanse colocadas sobre largas mesas las bolsas de víveres preparadas por las señoras y señoritas que componen la citada asociación de caridad.

A las 10 en punto el Padre Rufino Santos subió al estrado y leyó la memoria anual de la sociedad que preside y en la cual se consigna datos interesantísimos que demuestran de un modo evidente la hermosa obra de caridad que realiza en Lima la Sociedad de Santo Tomás de Villanueva.

En uno de los capítulos de esta memoria aparecen los siguientes datos:

«Durante el presente año se han distribuido 1284 kilos de azúcar; 1284 kilos de arroz; 1163 kilos de fréjoles; 141 kilos de papas; 1184 paquetes de té; 580 litros de leche; 265 libras de chocolate; 175 kilos de galletas; 50 kilos de caramelos; 700 biscochos; 76 soles de pan y 185 soles para carbón. A un colegio de niños pobres se les ha obsequiado con un saco de azúcar y otro de arroz».

La lectura de esta memoria fué recibida con atronadoras salvas de aplausos.

En seguida otro sacerdote debidamente revestido bendijo las bolsas de comestibles y luego comenzó la distribución en medio del mayor orden.

Participaron de estos regalos 200 niños y 600 mujeres.

Los regalos a los niños consistieron en paquetes de caramelos y galletas y los regalos para las mujeres en bolsas que contenían una lata de leche condensada, un kilo de arroz, un kilo de azúcar, un paquete de té, un paquete de chocolate, un panetón de dulce y veinte centavos en efectivo.

Los agradecidos se retiraron, profundamente conmovidos, regresaron a sus hogares demostrando en el semblante el regocijo que hacía palpitar sus corazones.

La asociación de caridad de Santo Tomás de Villanueva merece el entusiasta aplauso que en nombre de la sociedad de Lima le tributa «La Crónica».

Lima 26 de Diciembre de 1923.

### **Inauguración de la Archicofradía del Señor de la Buena Esperanza en la Iglesia de PP. Agustinos de la ciudad de Quito.— Ecuador**

En los días 9, 10 y 11 de Enero se tuvo un Triduo Solemnísimo el cual, gracias sean dadas al mismo Señor de la Buena Esperanza, superó en los resultados a nuestros vivos deseos y esperanzas. La concurren-

cia fué, durante todos los días, numerosísima y selecta, tomaron parte en las funciones religiosas ambos cleros secular y regular, inclusive el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo. En el primer día de dicho triduo corrió a cargo de la Comunidad Mercedaria de esta ciudad y a la Misa Solemne en el altar como el canto del coro; en este día ocupó la cátedra sagrada, después del Evangelio, el Rmo. Sr. Canónigo Leonidas Baquero, en la distribución de la tarde de este mismo día oficiaron los RR. PP. Fr. Rafael Proaño, Prior del Convento de Guayaquil, Fr. Manuel Proaño y Fr. José B. Tejada. El segundo día fué de la Comunidad Franciscana tanto la Misa Solemne como el canto del coro: predicó en este día el R. P. Luis Velasco, S. J.; y por la tarde oficiaron los RR. PP. Fr. Egidio Garzón, Prior de Latacunga, Fr. Gelasio Vargas y Fr. José B. Tejada. En el tercer día la Misa de Comunión general que fué a las 7 a. m., la celebró el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Manuel María Pólit Laso, quien distribuyó el pan de los Angeles a millares de devotos; a las 9 a. m. oficiaron en la Misa solemne los RR. PP. de Santo Domingo y cantaron en el coro los Religiosos de nuestra Comunidad, acompañados de varios seglares: en este día hizo oír su voz desde la cátedra del Espíritu Santo, el notable orador sagrado Sr. Luis R. Escalante, quien logró enternecer al auditorio hasta hacerle derramar lágrimas. Pero antes del Sermón se dió lectura al Breve Pontificio.

Digno remate de estos solemnes cultos fué la distribución de la tarde en la que oficiaron los RR. PP. Fr. Cecilio Díez, Prior de este Convento, Fr. Manuel Proaño y Fr. Esteban Ezcurra, y la procesión con la veneranda imagen del Señor, por el interior de la iglesia y los claustros del Convento, después de la cual el M. R. P. Provincial Fr. Modesto Gómez dirigió una breve y entusiasta alocución al numerosísimo auditorio, dándole las gracias en nombre propio y de la Comunidad por la parte que había tomado en nuestras fiestas, y alentándole a seguir adelante en la devoción al Señor de la Buena Esperanza. Por fin, se terminó con la bendición y reserva del Smo. Sacramento.

Quito, Enero 12 de 1924.

FR. MANUEL PROAÑO

Director de la Archicofradía.

#### Noticias varias

La Real Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza, ha nombrado Académico correspondiente al Ilmo. Sr. Obispo de Huesca, P. Matéo Colóm.—*El Debate*, 17 de Enero de 1924.

—Con fecha 20 de Febrero firmó Su Majestad un decreto concediendo la gran cruz de Alfonso XII al sabio Obispo de Vitoria, P. Zacarías Martínez.—*El Universo*.

—El día 26 de Febrero fué nombrado Correspondiente de la Real Academia de la Historia el R. P. Gregorio de Santiago Vela, cuyos merecimientos para tan honrosa distinción son bien conocidos de los lectores

del *Archivo*, y de los aficionados a los estudios de investigaciones históricas.

—En el concurso organizado por la *Editorial Voluntad* para formar las mejores colecciones de libros para niños y niñas, han obtenido *premios de 250 pesetas* y una colección de libros cada uno de los señores siguientes:

Lista A.—P. Gerardo Gil, Profesor de la Universidad de El Escorial. Madrid.

Lista B.—P. Celso García Morán, Profesor del Colegio Cántabro, Santander.

Lista C.—P. Félix García Vielba, Profesor del Colegio Cántabro, Santander.—*El Debate*.

—Según leemos en *La Semana Católica* de Madrid, ha sido nombrado Consultor de la Sagrada Congregación del Concilio el M. R. P. Santiago García, Asistente general por España y América latina, e hijo de esta nuestra Provincia.

Reciban todos estos ilustres y humildes religiosos la más sincera felicitación y enhorabuena por sus triunfos en los campos de fe y de las letras.

#### MOVIMIENTO GENERAL DE LA PROVINCIA

**Enero.** *Día 11.*—Oficio comunicando al R. P. Rector de Valladolid un acuerdo del V. Definitorio.

*Día 12.*—Fueron enviados a las Vicarías de Colombia, Perú, Iquitos, Brasil y Argentina los nombramientos de Visitadores, la Convocatoria para la congregación Intermedia, y la Circular del fallecimiento del H.º C.ª Fray Claudio del Peso. Idem, a las Vicarías de Filipinas y China la Convocatoria para la C. Intermedia.

*Día 21.*—Se despacharon las segundas licencias de confesar al R. P. Vidal Ruiz.

*Día 23.*—Se comunicó a todas las Casas de España y Vicarías del extranjero el fallecimiento del R. P. Fidel Larrínaga.

*Día 26.*—Se enviaron sendos oficios a las Vicarías de Brasil y Argentina participándoles varios acuerdos del V. Definitorio. En la misma fecha fué aceptada la renuncia del cargo de Presidente de la Residencia de Caudete, presentada por el R. P. Nicolás Dulanto.

*Día 27.*—Se recibieron de Roma dos decretos del Rmo. P. Comisario General, expedidos el 22 de Enero de 1924, acerca de las Residencias de Medina del Campo y Talavera de la Reina.

*Día 31.*—Fueron destinados a Filipinas el R. P. Valerio Rodrigo, y a Colombia el H.º Lego Fr. Matías Urteaga Chinchurreta. Con la misma fecha se extendieron los oficios de nombramiento de Presidente y Vice-Presidente de la Residencia de Caudete, para los PP. David Díez y Bonifacio Fernández respectivamente.

**Febrero.** *Día 5.*—Se dirigió un oficio a la Caja de Recluta de Burgos comunicándole el destino a Misiones del H.º Lego Fr. Pascual Delgado.

*Día 6.*—Traslado de Barcelona a Cádiz del R. P. Lect. Jub. Miguel Fontúrbel. Con la misma fecha fué nombrado por el V. Definitorio el



R. P. Plácido Mallo Vicerrector de nuestro Colegio de La Vid, por haber sido aceptada la renuncia del que lo venía ejerciendo, R. P. Facundo Mendiguchía. Id. Se envió a las Casas de España y Vicarías del extranjero la circular del fallecimiento del R. P. Nicolás Dulanto.

*Día 8.*—Se extendieron las segundas licencias para el P. Juan M. Casado; y las primeras para el P. Teodoro Estalayo.

*Día 15.*—Despacháronse las segundas licencias de confesar para los PP. Juan Montalvo y Julio López.

*Día 18.*—Oficio a la Caja de Recluta de San Sebastián participándole el embarque para las Misiones de Colombia del H.<sup>o</sup> Lego Fr. Matías Urteaga.

*Día 20.*—Nombramiento de Examinadores de Teología Moral para la Vicaría de Colombia.

*Día 22.*—Traslado de La Vid a Valladolid del R. P. José Pons.

*Día 23.*—Se nombró tribunal para que examine de Teología Moral al R. P. Germán Vega.

**Marzo.** *Día 1.*—Oficio asignando la Conventualidad en nuestro Colegio de Valladolid, al H.<sup>o</sup> Lego Fr. Lino García de la Calle.

---

**NOTA.**—Estando en prensa el presente número hemos recibido la triste noticia del fallecimiento del R. P. Lect. Jub. Pedro Bartolomé Delgado, acaecida en nuestra Casa-Enfermería de Gracia (Barcelona) el día 17 de los corrientes, cuya nota necrológica saldrá en el próximo número.—R. I. P.

Se le deben 5 misas y los oficios de costumbre.

---

# CASOS MORALES Y CANÓNICOS

PARA EL AÑO 1924 (1)

## I

Don Abelardo, docto moralista y celoso párroco en una villa española, aunque ha leído serios trabajos en defensa del *equiprobabilismo*, sigue convencido, no obstante, de que el *probabilismo* en contra de opinión *verdaderamente más probable*, cuando de lo lícito e ilícito se trata, es un sistema muy fundamentado, razonable, prudente, fácil, el más histórico y defendido por S. Alfonso M.<sup>a</sup> de Ligorio.

En conformidad con ese criterio resuelve los casos siguientes: 1.º, a una mujer joven, labradora, de buena salud y casada que después de celebrado el matrimonio hizo un voto de ir descalza a un santuario, distante 20 kilómetros, y le consulta sobre la obligación de cumplirlo, le dice que su marido puede anular ese voto, lo que hace éste para evitar a su esposa un viaje tan molesto; 2.º, a un individuo que sustituye en el servicio militar a otro que le da por esta causa 3.000 pesetas y desertó al mes de estar en Marruecos, sin daño del donante de la mencionada cantidad, y que, además, en su pueblo no abonó el impuesto de la contribución en nueve años, no le obliga a restituir por ninguno de los dos concep-

---

(1) «Horum casuum resolutio, solidis argumentationibus firmata P. Provinciali, vel ejus Vicariis, in *scriptis* (seu atestationibus) remittatur. Patribus autem qui in hoc nostro Decreto servando negligentis se habuerint, annus pro exemptionibus obtinendis non reputabitur. Quod si per duos continuos annos id fecerint, non modo eis praefati anni ad exemptiones obtinendas nihil proficient, verum examini de universa Theologia Morali subjiciantur.» *Definitio IV Cap. Provincialis 1905*, et nunc ut lex Provinciae ubique servanda.

His in domibus, ubi sex saltem religiosi commorantur, casus morales resolvi poterunt, dummodo ordinatim ac serio, ad instar discussionum quae juxta novam studiorum Methodum in Vallisoletano et Vitensi collegiis, exequantur. Haec discussiones a defendente scribantur, et ad P. Provinciale mittantur una cum testimonio subscripto a Superiore, in quo testimonio constet certo hanc obligationem adimpletam fuisse. PP. exempti ad has discussiones assistere, non vero ad casuum resolutionem tenentur. (*Def. V, Cap. Provis. an. 1913.*)

tos; 3.º, a un religioso joven, sacerdote, elocuente orador y sabio conferencista le asegura que no está obligado a obedecer a su legítimo superior que le manda someterse a una operación quirúrgica grave y muy dolorosa, de éxito *probable*; 4.º, no encontrando expuesto en los autores si en los oratorios de los palacios episcopales se puede celebrar la santa Misa, *sede vacante*, sostiene la opinión afirmativa examinando el concepto de oratorios *público, semipúblico y privado*.

Se pregunta:

- 1.º ¿En qué se diferencian el *equiprobabilismo* y el *probabilismo*?
- 2.º ¿Es lo mismo opinión *vere probabilior, certe probabilior et notabiliter probabilior*?
- 3.º ¿Defendió S. Alfonso M.<sup>a</sup> de Ligorio el probabilismo?
- 4.º Si en la práctica podemos seguir el probabilismo ¿cuándo no es lícito aplicarlo?
- 5.º ¿Es acertado el juicio que sobre el probabilismo se ha formado don Abelardo?
- 6.º ¿Resolvió bien en los cuatro casos?

## II

El millonario D. Policarpo, hombre de carácter fuerte y dominante, católico, si bien no piadoso, no de muchos alcances intelectuales, natural de una célebre capital de España en la que vive, procura a sus tres hijos una educación esmeradísima; uno de ellos obediente a la vocación divina profesada en una Orden religiosa, es ordenado de sacerdote y es misionero en China; otro se hizo eminente especialista en enfermedades de garganta, nariz y oídos, cobrando por las operaciones cantidades extraordinarias, y el tercero llega a ser abogado de fama y está casado con la hija única de otro millonario. Policarpo habiendo oído un sermón muy elocuente contra las riquezas en orden a la salvación, no haciendo caso de las leyes civiles, pues dice que no le obligan en conciencia, teniendo en cuenta la carrera y buena suerte de sus hijos, deja de su capital una pequeña parte para vivir él y su señora y lo restante se lo entrega a una Comunidad religiosa para fundar un gran asilo y se hace éste. Al morir D. Policarpo se enteran los hijos y la madre de lo que aquél había hecho con el dinero, reclaman ante la Comunidad, incluso el Superior del hijo misionero, que esperaba la legítima de éste para ayuda de las misiones; pero los religiosos de la Comunidad del asilo dicen que no sabían ni sospechaban que el donante había perjudicado al capital de su señora y a la legítima de los hijos y que, ade-

más, ya no podían en conciencia reclamar por haber pasado el tiempo que la ley señala para la prescripción.

Se pregunta:

1.º ¿Qué prescribe la ley española acerca de la legítima de los hijos y de la administración de los bienes de la mujer, concedida al marido?

2.º ¿Cómo obligan las leyes civiles?

3.º Condiciones de la prescripción según el código civil.

4.º ¿Tienen los padres obligación de hacer testamento?

5.º ¿Está *obligado* el padre a dejar legítima al hijo profeso de votos solemnes?

6.º ¿A qué normas de justicia deben atenerse los médicos en la cuenta que exijan por las operaciones, y tienen derecho los hijos de Policarpo y la mujer para exigir el capital y la legítima?

### III

Eliodoro, católico, educado, atento e instruído (aunque no en Teología y Derecho canónico), que vive en una ciudad populosa, cultiva estrecha amistad con un médico protestante, su médico de cabecera; le invita varios días a comer, discute con él diversos asuntos, a veces religiosos, le lleva a funciones religiosas, consigue que en ellas toque el órgano alguna vez y hasta van juntos el miércoles de ceniza a que les impongan la ceniza, ceremonia de humildad y le exhorta a convertirse, para lo cual, *dícele, basta confesarse y revalidar el matrimonio*. A su vez Eliodoro frecuenta la casa del Doctor, había asistido a su boda celebrada ante ministro protestante y al entierro de su madre también protestante, y en alguna ocasión a ruego del amigo asiste a las conferencias de un Pastor de la secta para refutarle después a él en privado los argumentos y doctrinas que en las conferencias aquél exponga. Como le ha oído que una Profesora de la misma secta enseña muy bien Matemáticas y Música manda a sus hijos a la escuela donde enseña y a la cual van otros muchos alumnos, pero a todos se les prohíbe hablar de religión.

Se pregunta:

1.º ¿Cuándo y en qué condiciones se permite la comunicación con infieles y herejes?

2.º Le es lícito a un padre católico mandar a sus hijos a una escuela neutra mixta?

3.º ¿Faltó Eliodoro a los cánones 1258, 1325, 3 y 1374 e incurrió en la pena señalada en el 2316?

- 4.º ¿Qué deberá hacer para convertirse el Médico, si por fin se convierte?
- 5.º ¿Y respecto del matrimonio?
- 6.º ¿Qué es escuela neutra mixta?

## IV

Ramiro, de 40 años de edad, rebosante de vida y energías, de oficio albañil, a quien no le falta trabajo y buen jornal cambia de parecer en cuanto a la manera de ganarse la vida y se dedica a pedir limosna, con tal maña, que saca bastante más que trabajando en albañilería. Llevaba ya varios años en la humilde profesión de mendigo cuando se encontró con Anacleto, su antiguo amigo, quien le reconvinó diciéndole: «Parece mentira que hayas llegado a ese extremo de inactividad y pereza; aquí me tienes a mí que pasé 30 años en la Habana detrás de un mostrador, trabajando 14 y 15 horas diarias. Así he podido reunir un buen capital, he dado la carrera de sacerdote al hijo y ahora vivo *sin trabajar*, ando en lujoso automóvil cuando quiero, tenemos un buen pasar y a veces espléndidos banquetes, mi señora y mi hija *visten como marquesas* y hasta deseo que mi hijo deje la parroquia, se venga a casa y se contente *con celebrar la santa misa y hacer sus rezos de obligación*. Amigo mío, en la vida para descansar y holgar es menester trabajar, exceptuando algunas personas afortunadas, como mi primo de la *Casa grande*, hijo único, heredero de todo el capital, abogado por mero adorno. Ese puede *dedicarse a la vagancia*, no obstante su gran talento y brillante carrera que le capacitan para hacer mucho bien en la sociedad.»

Se pregunta:

- 1.º ¿Cómo obliga la ley del trabajo?
- 2.º Concepto y extensión de la palabra trabajo.
- 3.º ¿Le es lícito a Ramiro ganarse la vida pidiendo limosna?
- 4.º ¿Está obligado a restituir lo que tenga reunido de limosnas y a dejar esa vida?
- 5.º ¿Le es lícito a Anacleto vivir sin trabajar y gastar ese lujo?
- 6.º ¿Puede el hijo sacerdote retirarse a casa del padre y vivir sin trabajar más de lo que se indica, y el heredero de la *Casa grande* darse a la vagancia?

## V

Aurelia, joven dispuesta y muy trabajadora, entra a servir en casa de unos señores de brillante posición que le darán al mes *sólo 20 pesetas*, si

bien con la promesa de enseñarle el oficio de cocinera. El trabajo es mucho y la sujeción casi continua y se esmera tanto en la compra, que les hace economías no despreciables, aunque va *sisando* algo, cuando puede, y sin remordimiento de conciencia, porque otras de su clase y trabajando menos suelen ganar *35 pesetas*. En la misma casa *ajusta por un año* sus servicios otra criada, pero que al mes, debido a un ataque gripal y siguiendo la prescripción del médico y el consejo de los señores, va por 15 días a su pueblo. Restablecida ya, vuelve a casa de los amos donde no es admitida, viéndose, la pobre, obligada a pasarlo mal por no encontrar colocación.

Los mismos señores mencionados tienen un palacio y una finca extensísima en un pueblo distante de otra provincia, y a los cinco criados permanentes que allí les sirven les pagan actualmente el *módico sueldo que les daban antes de la guerra europea*, a pesar de las humildes reclamaciones de aquellos fieles sirvientes. Además, para las faenas agrícolas de la recolección del trigo llaman los señores hombres y mujeres de los pueblos próximos, y *valiéndose* de que *no pueden salir a ganar a otra parte* les abonan, sin darles comida, por día 3 pesetas a los hombres, y a las mujeres, *que trabajan tanto como los hombres*, 2 pesetas.

Se pregunta:

- 1.º ¿Cuáles son las normas de justicia para el salario de criados y obreros?
- 2.º ¿Clases de salario?
- 3.º Obligaciones de los criados y de los obreros.
- 4.º ¿Puede quedarse con algo Aurelia según las circunstancias del caso?
- 5.º ¿Están obligados los señores a restituir en los cuatro casos?
- 6.º ¿Se puede dar menos jornal a las mujeres que a los hombres, aunque trabajen tanto como ellos?

## VI

Honorio, sacerdote celoso y publicista, deseando que los fieles lean y mediten las divinas Escrituras, quiere publicar en castellano las Epístolas de San Pablo, aunque sin notas de los Santos Padres, bastándole para eso, dice, licencia de su Ordinario. Edita una obra de Pedagogía en Barcelona, obteniendo permiso del Sr. Obispo de aquella diócesis, pero no se le ocurre manifestarle que se lo negó el de Madrid para hacerlo en la suya en la que Honorio reside. Además, *sin obtener el consentimiento* de sus Superiores, publica de vez en cuando artículos en la prensa católica, folletos de

Sociología y de vulgarización científica, una tirada aparte de un libro que previa autorización de su Prelado ha ido publicando artículo por artículo en una revista y manifiesta acuñar una serie de medallas religiosas.

Se pregunta:

1.º Gravedad de la ley de la censura de los libros y cómo se debe interpretar esa ley.

2.º ¿Qué obligaciones especiales impone a los religiosos?

3.º Obligaciones de los censores de libros.

4.º ¿Pueden publicarse sin contar con el Ordinario *hojas volantes, calendarios religiosos, recordatorios con oraciones, carteles con las indulgencias de las festividades o novenarios*, y traducciones de las indulgencias de una cofradía?

5.º ¿Cómo peca el que por vez primera publica un libro que no lleva la debida licencia y el que publica una *segunda edición* (también sin licencia), de un libro publicado con precisa autorización, y pueden leerse los libros si no llevan licencia, debiendo llevarla?

6.º ¿Honorio interpreta bien las cánones 1385, 1386, 1391 y 1392?

## VII

La buenísima, inteligente y piadosa Melania se ha criado delicada de salud y ha padecido del estómago, y a los 30 años de edad, casada ya, empieza a sentir en su conciencia fenómenos muy raros. Se figura que es responsable de enormes crímenes y pecados y que no hay perdón ni salvación para ella. Se niega o tomar alimentos y a rezar, gesticula y grita a veces como una desesperada o loca aún en público, desarrolla en sus brazos fuerzas increíbles cuando tratan de sujetarla para que se alimente o para que no haga un disparate, nota en ocasiones grandísima opresión en el pecho y garganta, pronuncia frases castellanas con gran rapidez, viveza y energía, aunque sabe poco de esa lengua y habla de ordinario el dialecto asturiano, percibe frases que se dicen muy en secreto a cierta distancia de ella, como si algún espíritu se las dijera. Todo el pueblo se da cuenta, la compadecen y la juzgan posesa.

Su marido, algo crédulo, pero sencillo, cristiano y bueno sufre lo increíble viéndola de aquella manera y hace lo que puede por buscarle remedio. Consulta a varios médicos que sólo le contestan con generalidades y le hacen gastar muchas pesetas en específicos sin ningún resultado, hasta acude a remedios extravagantes y misteriosos, que varias mujeres le indican, como hacerla tomar con pan hojas de devocionarios con alguna sa-

grada imagen grabada en ellas y una medicina compuesta de aceite de 13 lámparas que ardan en otras tantas iglesias, etc. La lleva también a un *saludador* que delante de ella, después de acariciar y estirar su larga y blanca barba y elevar al cielo sus grandes ojos, hace unas largas cruces con las dos manos y pronuncia con ruidosas respiraciones misteriosas palabras. La ve pocos días más tarde un sacerdote joven y párroco muy instruído, a quien le suplican que le *eche los exorcismos*, pero le contesta bondadosamente que no puede, que no saben ni los médicos ni los hombres más sabios hasta donde llegan las notas discordantes de ese órgano maravilloso de nuestro cerebro, que desde luego la encomienden a la Virgen y a los Santos y que además se alimente bien, duerma mucho, haga una vida distraída e higiénica y si es posible que vaya a un puerto de mar, siquiera por quince días, es decir que haga un viaje de recreo y *cambie de aires*. Por fin el desconsolado marido se presenta con ella a un venerable anciano, párroco hace 40 años en una apartada *aldea* o pueblecito de la montaña, suplicándole lo mismo que al anterior. Aquel bondadosísimo y sencillo sacerdote no había visto un caso semejante; compadecido de la enferma, inclinándose a creer fuese cosa del diablo y pareciéndole difícil acudir al señor Obispo, lee con gran fervor los *exorcismos solemnes* ante la paciente, con lo cual sintió la pobre mucho alivio.

Se pregunta:

- 1.º ¿Qué es adjuración y exorcismo y qué condiciones son necesarias para hacer uso de estos remedios espirituales?
- 2.º ¿Influyen en la responsabilidad el *histerismo* y la *neurastenia* y en qué se diferencian, según los moralistas, estas dos enfermedades nerviosas?
- 3.º ¿Habrá personas aún muy rústicas que puedan tener un don natural o preternatural de curar enfermedades?
- 4.º Los signos y palabras de un *saludador*, aunque sin virtud curativa ninguna de suyo, ¿pueden curar a un histérico, como cualquier otra impresión misteriosa y fuerte?
- 5.º ¿Pecó el marido empleando medios extravagantes y acudiendo al *saludador*?
- 6.º ¿Qué juicio nos merecen los dos Párrocos del caso según el canon 1151?

## VIII

D. Eutropio, Administrador de un célebre santuario y párroco de la villa inmediata y muy cristiana es llamado a un caserío de su jurisdicción



para administrar los auxilios espirituales a un enfermo de 60 años de edad, a quien una tuberculosis pulmonar ha ido consumiendo lentamente. Al llegar a la casa le dicen que el enfermo había expirado, *hacia una hora*, de repente, debido sin duda a un estorbo que en la garganta le impidió la débil respiración. No obstante, le administra, *sub conditione*, la extremaunción y la absolución. Lo mismo hace otro día con un pescador que resbalándose se hundió en un pozo de mucha profundidad y tardaron *cinco o seis horas* en sacar el cadáver. Finalmente, a un pastor asfixiado por un rayo, le administra también en la forma indicada, ignorándose la hora en que había ocurrido el desgraciado accidente, notándose en el cuerpo asfixiado *manchas y rigidez cadavéricas, pero no señales claras de corrupción general*. También afirma que a los fetos humanos que salen muertos del seno materno, debe administrárseles el bautismo *sub conditione*, si en ellos no hay *señales claras de corrupción general*.

Se pregunta:

- 1.º ¿Qué nos enseña la Moral y la ciencia médica acerca de la muerte aparente y la muerte real?
- 2.º Importancia de esta cuestión en relación con los santos Sacramentos y la salvación de las almas.
- 3.º ¿Hay señales evidentes de muerte real?
- 4.º ¿D. Eutropio estaba obligado por justicia y caridad a proceder así?
- 5.º ¿Debía administrar primero la extremaunción o la absolución?
- 6.º Obligación de los médicos en los casos de muerte aparente.

## IX

Sigerio y Berta, protestantes, contrajeron matrimonio en Madrid, el año 1915, *coram ministro* de la secta, y tienen cinco hijos. Por los consejos y oraciones de su hermana, convertida y religiosa de clausura, desea Berta convertirse lo más pronto posible al catolicismo, a lo que su marido se opone furioso y tenazmente amenazándola con abandonarla y aún con males mayores si abraza la religión católica. Ella, sin embargo, fortalecida por la vocación divina, se dispone a consultar cuanto antes el caso a un Doctor moralista católico para saber cómo realizar sus propósitos.

Se pregunta:

- 1.º Clases de matrimonio según la Moral.
- 2.º Legislación de decreto *Ne temere* y del nuevo Código de derecho eclesiástico sobre los matrimonios de herejes entre sí y de católicos con herejes.

- 3.º Matrimonio civil en España.
- 4.º Habrá matrimonios que aún deban regirse por la legislación eclesiástica anterior al decreto expresado?
- 5.º Qué es el *privilegio Paulino*.
- 6.º ¿Qué debe hacer Berta para convertirse y quedar tranquila de conciencia?

## X

Gerasimus, doctus confessarius juvenis, spontaneus, sincerus, ad amicitiam et conversationem valde pronus, audit novies vel decies confessionem cujusdam juvenis, cui nomen est Aurea, et prudentiam, bonitatem, elocutionem et vocem poenitentis illius verbis plaudit, et quadam naturali sympathia motus, eam interrogat ubi habitet, quam domi visitat, ibique loquuntur de rebus diversis regionis ac provinciae ad quas ambo pertinent, et in ipsa conversatione dixit ei Gerasimus: «multum gaudeo te cognovisse quia vere tu es nostrae regionis decus et honor, propter intelligentiam, indolem, bonitatem et maximam pulchritudinem.» Illis magnis elogiis sentiens ipsa vanitatem et affectum inordinatum et vehementem erga confessarium eum ad turpia sollicitat, quod ipse statim rejicit memor suae dignitatis sacerdotalis et austere illi vaedixit. Mulier illa quae non erat adeo innocens et bona, ut ipse credebat, humiliationis, mortificationis verecundia et odio agitata, quaerit modum vindicandi se in Gerasimum et hunc per epistolam Episcopo denuntiat eam occasione confessionis ad turpia sollicitasse.

Quaeritur:

- 1.º Gravitas peccati sollicitationis et poenae contra sollicitantes.
  - 2.º Condiciones sub quibus tale peccatum denuntiandum est, videlicet ut adsit peccatum denuntiabile.
  - 3.º Adiuncta seu circumstantiae quibus sollicitatio habet relationem ad confessionem.
  - 4.º Obligatio denuntiandi.
  - 5.º Commisit Gerasimus peccatum sollicitationis?
  - 6.º Incurrit Aurea in poenas contra falso denuntiantes?
- (Nota) Solutionem et responsa huius casus scribantur latino sermone.

## XI

Arcadio, hermano lego novicio, muy fervoroso, desde el momento en que vistió el santo hábito júzgase obligado *por obediencia* al cumplimiento

de las reglas y observancias religiosas y de los mandatos de los superiores, obediencia que, D. V., *confirmará y ratificará* con el voto al profesar, por el cual quedará obligado a obedecer, no sólo a los superiores o superior, mejor dicho, de cada casa sino a los que al superior ayudan en el gobierno de la Comunidad u *oficiales*. Hace su profesión valedera hasta el servicio militar, durante el cual pensando ya de otro modo y algo resfriado en el primitivo fervor dispone de una cantidad importante de dinero que ha podido reunir y se la gira a sus padres y hermanos y lo mismo hace en su pueblo, donde está con licencia por dos meses, con un legado en dinero que le deja un tío suyo, distribuyendo esa cantidad heredada entre sus hermanos y demás parientes cercanos. «Como yo profesé, dice, hasta el tiempo del servicio militar no tengo que contar con el permiso de mis superiores religiosos para disponer de las cantidades mencionadas; otra cosa sería si fuera profeso de votos solemnes, entonces todo lo que adquiriese en el servicio militar sería para la Orden.» Después del servicio vuelve al convento Arcadio, renueva su profesión y procura renovar el fervor.

Se pregunta:

1.º ¿Qué diferencia hay entre el voto temporal y el solemne respecto al dominio de los bienes materiales?

2.º ¿Qué obligaciones tienen los profesos de votos temporales ( hasta el servicio militar) y los de votos solemnes para con los Superiores religiosos durante el servicio militar y los Superiores para con esos profesos?

3.º ¿Qué diferencias existen entre la virtud y el voto en la obediencia?

4.º ¿Pecan los novicios contra la obediencia faltando a lo que les manden sus superiores?

5.º ¿Cuántos pecados comete un profeso faltando en lo mismo de la pregunta anterior?

6.º ¿Cómo se ha de obedecer? ¿Juzga bien y obra lícitamente Arcadio en los varios puntos del caso?

## XII

A Marciano que está terminando la carrera de Sagrada Teología y va a ser ordenado de Presbítero, estudiante fervoroso y muy aplicado se le ocurren las siguientes cuestiones que aún no sabe con precisión y claridad y se las propone al Profesor de Mística y Liturgia rogándole se las explique con exactitud.

I ¿Qué calendario o epacta se ha de seguir cuando se celebra la santa misa en oratorios *secundarios* de comunidades religiosas?

II ¿Si ahora en España es obligatorio para los Regulares el oficio propio de Santiago Apóstol?

III ¿Si la colecta *et famulos* cuando está imperada y en la misa no hay más que una oración se ha de unir a esta *cum unica eademque conclusione*, y si las imperadas sustituyen a la *ad libitum*, de tal manera que no haya obligación de decir ésta diciendo en su lugar la imperada?

IV ¿Si en un pueblo donde se celebra con gran solemnidad y afluencia de gente la festividad de los Siete Dolores B. M. V. en domingo y de ella se reza el oficio en la semana anterior, la misa solemne del domingo puede ser de la fiesta de los Siete Dolores?

V ¿Cuántas indulgencias plenarias están concedidas a las importantísimas devociones del Via-crucis y rosario crucífero, porque en algunos devocionarios que ha leído sólo se dice que están concedidas muchas plenarias a esas devociones?

Se pregunta:

1.º Importancia de la Liturgia.

2.º ¿Qué prescribe la Liturgia sobre las oraciones de la misa rezada de *Requiem* según se aplique por los difuntos en general o por difuntos designados en particular, o cuando se ignora la designación y se sabe sólo que es por un difunto determinado, pero se ignora si es hombre o mujer, sacerdote, obispo, etc.?

3.º ¿Cuándo es obligatoria la secuencia *Dies irae*?

4.º Importancia de las devociones.

5.º Condiciones de validez para ganar las indulgencias del Via-crucis los religiosos asistiendo desde el coro mientras el pueblo en la iglesia recorre las estaciones.

6.º Contestar en concreto y con precisión a las preguntas o dudas de Arcadio.

FR. FRANCISCO ALVAREZ,

Prior Provincial.

## La M. María Dolores del Amor de Dios

---

### (Conclusión)

Sufrió muchísimo sin exhalar ni una queja ni poner un malogrado, notándose en ella, por el contrario, deseo vehemente de hacer bien y regalar a quienes la mortificaban, amándoles más si pudiera haber más amor. Era tal su temple de mortificación, que espantaba a las más fervorosas, lo mismo que su heroica paciencia y su igualdad de ánimo en sufrir y disimular a quienes tanto la abatían y mortificaban, pues el enemigo puso en la imaginación a una persona que era una hipócrita y una judía con capa de cristiana, que no se podía sufrir, y con buena intención la prodigaba cuanto mal e injusto podía (1). Ella pagaba todos estos desprecios y persecución con un cariño y tanto agasajo de veras y con toda su alma, que era un ejemplo poco visto sino en los más grandes Santos.

Parecía que Dios con su poder la había hecho también a ella la gracia de tener en su mano los corazones de todos y se multiplicaban sus fuerzas para trabajar, por las desgracias y trastornos de aquella época. Durante diecisiete años se prohibió a las monjas admitir novicias, y ella en el torno, ropería y en todos los oficios trabajaba, hacía como cinco o más religiosas en la colada, en la enfermería y demás oficinas y jamás faltaba de coro asistiendo con tanta puntualidad, que espantaba cómo podía hacerlo en medio de tantas ocupaciones, y con mayor motivo habiendo tantas enfermas. A todo acudía y siempre humildísima, creyéndose la más inútil y que no hacía nada ni era para nada.

Como he dicho que los milagros se multiplicaban y que parecía tenía en su mano los corazones de todos, se entiende en lo muchísimo que el Señor favoreció por su medio al convento. En 1836 se había despojado al

---

(1) No se dice más sobre este particular, por lo cual no se puede adivinar quién fuera el causante que parece se complacía en molestar con sus insultos a la M. Amor de Dios. La época de referencia a que se alude varias veces, es desde el 1842 en adelante, según parece desprenderse de lo que después se dice.

convento de sus rentas y en 1842, cuando ella era tornera, no había ya quedado casi nada; pero la M. Amor de Dios considerándose, no sólo como una hermana sino como sierva destinada a buscar cuanto necesitaban las religiosas, con toda su voluntad y fuerzas se dedicó a conseguirlo. Cuando personas pudientes la hablaban se quedaban tan edificadas y atraídas por sus palabras, que casi sin más que una ligera indicación la ponían grandes limosnas en el torno; algunas veces en días que no tenía para mandar a la plaza se iba al coro a pedirlo a la Sma. Virgen de Consolación, su amantísima Madre, y sin saber cómo, personas desconocidas tocaban en el torno y dejaban una limosna, y al preguntar de quien era para darla las gracias, ya se habían marchado. Un día fui yo misma testigo de esto: estaba apurada porque necesitaba doscientos reales para una compra al por mayor que había hecho de comestibles, y no encontraba medio para poder pagar. De pronto me dice, vamos a rezar a la Sma. Virgen para que me saque de este apuro; cuando volvimos se puso a arreglar y limpiar la mesa del torno, y al tirar de la batea cae al suelo una porción de plata; lo contamos y eran doscientos reales. Se hincó de rodillas y dió gracias a la Virgen. La dije yo, algún día pondría V. aquí este dinero, y me contestó: no, hija, hace poco que limpié esa batea y no tenía nada. Mucho había que decir en este tratado sobre su caridad siendo tornera, por haber sido tan grande y extraordinaria.

Ansiaba ver monjas que amaran mucho a Dios y fueran útiles para la santa observancia; por esta necesidad hacía de continuo oración y Dios se lo concedió, presentándose varias jóvenes las que vistieron el santo hábito, y fueron nueve, a algunas de las cuales buscó todo lo necesario. Con esto se levantó un poco el personal, pues, como se ha dicho, se pasaron diecisiete años sin poder recibir a nadie por la prohibición del Gobierno. La gloria de Dios era su ardiente deseo, y por eso trabajaba sin cesar por aumentar su culto. Su amor a la Sma. Virgen fué también tiernísimo, esmerándose mucho en que no la faltara nunca su santa novena, y en tiempo algo más favorable se arregló buscando para hacerla un altar que es el que se pone en su fiesta de la Consolación. Dios misericordioso pagó con creces su solicitud socorriéndola con frecuencia para cubrir las necesidades de su amante Comunidad, pudiéndose escribir un gran libro si se hubieran de referir tantos favores como recibió. Concluiré diciendo que, no obstante ser el oficio de tornera tan distraído, jamás perdía la dulce e íntima presencia de Dios; era como la enamorada esposa de los Cantares, toda para su amado y su amado para ella, sosteniendo su espíritu con fervorosas y continuas jaculatorias y no faltando a sus dos horas de oración de regla,

con más una extraordinaria de diez a once de la noche, y los días de fiesta todo lo pasaba en el coro bajo en ejercicios y oración, interrumpiendo sólo sus devociones cuando tenía que acudir a las obligaciones de su oficio.

Después del cargo de tornera la puso la obediencia en el de Maestra de novicias, el cual ejerció santamente y con gran espíritu y prudencia enseñando más con el ejemplo elocuente de sus virtudes que con su palabra. En especial procuraba inculcar a las novicias grande amor a la observancia de los votos, debido a lo cual hizo mucho bien, no sólo a sus hijas sino también a la religión. Sucesivamente fué después' colocándola la obediencia en donde más falta hacía su ardiente celo y caridad, ya de enfermera, portera, sacristana, y subpriora, cumpliendo con sus oficios con mucho espíritu, esmero y humildad profundísima. Se consideraba, sin embargo, inútil para todo, y hasta tenía bochorno de presentarse delante de sus hermanas, pues le parecía por el bajo concepto que tenía de sí misma, que era el escándalo del convento, siendo en verdad el modelo de una perfecta religiosa.

En toda su vida se la notó un espíritu grande y perseverante de penitencia. Muchos años guardó todo el rigor de la santa Regla, ayunando todo el tiempo que trae durante el año, a lo que añadió, con permiso de su Director y la Prelada, los lunes todos del año en sufragio de las almas del purgatorio. En esos días tomaba poquísimo alimento y por la noche sólo una taza de té sin azúcar y un pedacito de pan, y lo mismo por la mañana, y casi siempre daba a otras su pedacito de carne. No tomaba nunca leche ni huevos ni muchas cositas porque todo lo daba. Cuando estaba enferma las señoras y la Comunidad la daban algunos regalitos, pero se valía de tal modo, que todas lo habían de comer y al fin ni lo probaba ella siquiera. Después de entrar en los ochenta años temiendo la Prelada que tanta mortificación minara su preciosa existencia que tan útil era por sus oraciones y sus continuos y edificantes ejemplos, la prohibió los ayunos. Entonces se vió en ella una terrible lucha porque deseaba muchísimo mortificarse y por otra parte la ciega obediencia la rendía, supliendo, no obstante, con tantos actos piadosos, que no es fácil reducirlos a término.

No era menor su penitencia interior que era extremada. En todo se negaba a sí misma y no se podía conocer lo que la mortificaba o la estaba bien por su igualdad de ánimo y su amabilísimo trato, siempre consolando a las tristes, animando a sufrir y estimulando a lo más perfecto. Acostumbraba decir tratándose de ella y de sus hermanas: ¡al cielo, al cielo, alma mía! por un breve trabajo una eternidad de gloria. Pero subió de punto su

mortificación interior en ciertas épocas de tribulación que el Señor permitió. Una fué en la muerte de su padre; se ha dicho cuánto le amaba y por otro lado su firmeza en la fe y en la doctrina de la Iglesia que enseña que fuera de ella no hay salvación. Supo su muerte y que hasta el fin fué acérrimo en su creencia israelítica. ¡Qué dolor tan atroz para el corazón de Simi saber que no le vería en el cielo! Sólo a la Prelada se lo comunicó, pues como tornera que era, ella sola recibió la noticia por personas fidedignas. A las demás religiosas no dijo la menor palabra ni se le notó nada en su exterior, pero su corazón se desgarraba de amargura, según dijo su confesor a la Prelada.

Otra ocasión fué en la muerte de D. Santiago, su confesor y padre más que si fuera el mismo carnal, pues fué confesor de toda su vida y que tanto la había ayudado en lo espiritaal como en lo temporal. Solo dijo, Dios lo ha hecho llevándosele al cielo como un justo; si lo bueno lo recibimos de la mano de Dios, por qué lo que nos mortifica lo hemos de llevar a mal? Sea Dios bendito para siempre.

Fué solicitada para fundar un convento de Agustinas recolectas en Carmona por el Sr. Ochoa, el que la había instruído para recibir el bautismo; más ella dando grande ejemplo de moderación y ciega obediencia, nada resolvió por sí misma diciendo que haría solamente lo que la mandarían sus Prelados. El Sr. Obispo no quiso privar a este convento de semejante modelo de religiosas, por lo que no se pensó más en la M. Amor de Dios para aquella fundación.

Sería nunca acabar si se hubiera de contar por menor tanto como se vió y admiró en tan perfecta criatura. Concluyo con una gracia especialísima que todas experimentamos y que Dios nuestro Señor la concedió como a uno de sus mayores amigos y perfectísimas almas, el don de profecía, junto con el conocimiento de los secretos del corazón y los movimientos más ocultos del alma, acerca de todo lo cual pudieran aducirse numerosísimas pruebas. Muchas personas la consultaban con respecto al estado que debían abrazar, contestando ella siempre lo que las había de hacer felices o desgraciadas cumpliéndose a la letra lo que ella pronosticaba. Otras veces penetraba los deseos de las que querían conseguir alguna cosa, y ella se lo daba sin habérselo pedido ni dicho sobre el particular una palabra. Dos veces dijo que una fundación piadosa que quería hacer la virtuosa señorita Dña. Julieta García en Puerta de Tierra se haría y sería de mucha gloria para Dios y bien de la juventud, como así en efecto se ha visto cumplido.

En la época triste del gobierno cantonal estábamos para salir del con-



vento de donde nos echaban; yo la dije en secreto si sería para siempre a fin de tomar mi resolución e irme a otro convento, y me contestó: no te vayas porque volveremos pronto, y así sucedió, pues al mes volvimos a entrar. Un criado de una noble señora de esta población tenía vivos deseos de conocer a nuestra religiosa por lo mucho que había oído hablar, y un día enviándole dicha señora con una limosna para la Comunidad a la casa donde estuvimos el triste mes de nuestra exclaustación, al llamar a la puerta salió a abrirle la M. Amor de Dios y sin otras palabras le dijo: V. quería conocerme, míreme bien, porque yo soy la M. Amor de Dios; el pobre criado, al oír esto, se inmutó y espantó de que se hubiesen penetrado sus deseos, y salió diciendo que había visto una monja santa. Conocía las dolencias de espíritu de sus hermanas, y las hablaba y alentaba sin las más veces habérselo comunicado; dábales buenos consejos y reglas que las consolaban y encendían sus corazones. Una persona cada vez que la hablaba, la rogaba que pidiera para nuestra España un Rey que al parecer suyo convenía más; ella le contestaba que no sería ese, sino su primo D. Alfonso XII, como en realidad se cumplió. En todo se portaba con una sencillez y humildad que cautivaban, dando en toda su vida dilatadas pruebas de que es Dios admirable en sus Santos.

Su devoción a la sagrada Eucaristía era muy tierna y viva, recibiendo siempre al Señor con extraordinario y edificante fervor. Siendo ya muy anciana se hacía llevar por dos religiosas para recibirlo diariamente, comunicándola el Señor grandes consuelos, mercedes y luces y cierta y segura confianza de gozarle en el cielo. Muchas veces me daba lástima ver el grande esfuerzo que hacía para bajar a comulgar, y la decía que se estuviera quieta, que otro día lo haría, pero nada podía conseguir, porque se ardía por recibir la comunión. La preguntaba en confianza si Dios la comunicaba algo extraordinario; hija, me contestaba, es una dulzura tan grande la que experimento, que el dulce más exquisito es nada para lo que siento en mi paladar, y me da también grandes fuerzas para sufrir. Por ser una amante tan tierna de Jesús Sacramentado, todos los años en su octava hacía diez días de ejercicios espirituales y todos los días la hora de gloria.

Por las necesidades de la Iglesia rezaba todos los meses la novena; continuamente oraba por ella amándola como un serafín abrasado y sintiendo tanto sus persecuciones y las del Sumo Pontífice y los sacerdotes, que no se puede ponderar. Cuando se sabía algo de lo que sus enemigos la perseguían, había que moderárselo, pues se ponía a morir porque comprendía lo que ella es para sus hijos los cristianos y lo que resalta la ingratitud

cuando se ve a estos hijos que correspondiendo mal a tantos beneficios como reciben; destrozan y maltratan con sus obras el Corazón de Jesucristo verdadero Esposo de esta Santa Iglesia.

Cuando cumplió los ochenta y tres años empezó más de lleno a prepararse para morir, sin embargo de que su preciosa vida no fué sino un ejercicio continuado para salir bien de este mundo en santidad y justicia. Suplicó a la Prelada la eximiera de cargos y la dejara sola dedicada exclusivamente a la oración y rigurosos ejercicios espirituales en su celdita y el coro, lo cual le fué concedido a pesar de la mucha falta que hacía a la Comunidad y a las personas del siglo que la consultaban sus cosas y hacían sus peticiones como a una gran santa, pues encontraban en ella remedio para todas sus necesidades. Desde entonces se consagró más por entero a morar delante del sagrario y empezó sus cinco y pico de años de ejercicios de piedad, interrumpidos solamente por los actos de comunidad y ver a sus amadísimas hermanas cuando tenían necesidad de ella. Todos los días visitaba en espíritu las estaciones de Roma y de los santos lugares, N. Señora de Lourdes, Sagrado Corazón de María de París, La Saleta y en especial la casita de Nazareth de N. Señora de Loreto, a quien tenía ardiente devoción. Hacía a la Sma. Virgen las novenas de todas sus festividades por el año eclesiástico. Era devotísima de la Pasión y muerte de N. Señor Jesucristo y celebraba y amaba ardentemente al Sagrado Corazón de Jesús, su fortaleza y dulce morada de su alma. Para estas romerías tenía convidada a Sta. Catalina de Bolonia y a San José Benito Labré y a la Ven. M. Agreda a quien siempre veneró como a su amada patrona, maestra y madre, y le hacía diariamente sus ejercicios; decía que vendría por ella a la hora de la muerte. Rezaba al día varios rosarios enteros y convidaba y llamaba a su compañera Santa Brígida y al gran Santo Domingo para que la ayudaran a rezarlos. Por esta devoción la concedió la Sma. Virgen gracias y favores sin número.

Entre los Santos de que era muy devota sobresalía por la extraordinaria veneración que le profesaba, el Patriarca San José; era su padre, su amigo, su amo y su paño de lágrimas. Rezábale su santo mes y los miércoles de todas las semanas, y constantemente le rezaba su novena por las muchas necesidades que la encomendaban, siendo muy cierto que la concedía cuanto le pedía. En una sequía muy grande que afligió a este pueblo, sacaron en procesión por indicación de un sacerdote al bendito Patriarca. El mismo sacerdote hizo que la procesión entrara en nuestra iglesia, y subiéndose al púlpito a predicar las grandezas de San José, concluyó su sermón diciendo: M. Amor de Dios, sé que cuanto V. pide al Santo se lo concede; haga

V. oración para que llueva esta noche y se extenderá mucho la devoción de este afligido pueblo a tan gran Santo. La pobre Madre en su humildad se quedó avergonzada de la ocurrencia en acordarse de ella y nombrarla en tan solemne ocasión y tan en público, y empezó con gran fervor a pedir que lloviera para el aumento del culto del Santo Patriarca. Decía a la Santísima Virgen: Madre mía, mirad por la gloria de vuestro Esposo y rogad al Señor se compadezca de tantas necesidades. Estaba serenísimo el cielo y por la noche de pronto se puso muy oscuro y rompiendo a torrentes el agua llovió copiosamente.

Como hija agradecidísima era muy amante de N. P. San Agustín y de los Santos de la Orden. Se preparaba para sus fiestas con extraordinarias penitencias y actos heroicos de virtud. Con tanto júbilo y agasajos a sus hermanas celebraba la fiesta del Santo Padre y Fundador, que no se podía comprender de donde sacaba tanto, y aun la parecía muy poco todo cuanto hacía. Todos los días le rezaba y de continuo alimentaba su espíritu para la oración con el precioso libro de sus *Soliloquios*. El Santo correspondía a sus obsequios concediéndola el ciento por uno. Fuera de lo mucho que la favorecía en su espíritu y que ella callaba por su profunda humildad, referiré dos cosas para edificación de los que esto lean: la primera es, que siendo ancianita y casi sin vista, pues solo por la voz conocía a sus hermanas, y no podía coser ni hacer otra labor, tomaba, sin embargo, los libros y sin gafas los leía por chica que fuera la letra de algunos, y en el coro, retirada de la luz y en su celda en la cama, leía perfectamente sin equivocarse ni en una palabra, lo que causaba, como es natural, la admiración de todas. Cuando se la hacía alguna observación sobre el particular, sólo contestaba: bendito sea mi Padre San Agustín que esto me ha alcanzado del Señor, pues estaría yo como un trompo si no leyera. El último favor que me comunicó fué el día 19 de Marzo. Como estaba ya tan enferma en cama y no la tocaba ese día comulgar, sabiendo yo sus vehementes deseos de recibir a su Esposo Sacramentado, después de haber oído la santa misa la dije: pobrecita de mi alma, cuánto la compadezco que este día del Smo. Patriarca San José no ha comulgado; y poniéndose muy alegre y fervorosa me contestó: no me compadezcas por esto que yo he comulgado; sí, espiritualmente, la respondí; no, no, sacramentalmente la Sagrada Forma, lo mismo que tu, pues como me quedé sola mientras la misa de Comunidad, llamé a N. Padre San Agustín y le dije: Padre mío, yo quiero comulgar y ver la Sagrada Forma, y en el momento la ví y comulgué. Ya con esto conténtate y no me preguntes más, pues como tan humilde y prudentísima no quería hablar de cosas extraordinarias.

El Señor la probó el último año con una terrible hidropesía al corazón. Ella se gozaba en sus dolores y decía que el Señor la había hecho un gran regalo, pues no ha querido que vaya andrajosa sino muy adornada en todos mis miembros; por mi Jesús he vivido y por mi Jesús quiero morir. Sufriendo terribles fatigas y dolores sin dar un quejido, siempre alegre y amabilísima con todas como si nada sufriera, era de suma edificación admirar tanta resignación y paciencia. Se llegó a hinchar todo su cuerpo en tal forma, que no podía estar ni descansar aún en la cama sino sentada en un pobre sillón, permaneciendo así tres y cuatro días sin más movimiento que el que le hacían sus piadosas hermanas y enfermeras. A todo esto ella demostraba estar contentísima y cuando se le hablaba si estaba muy molesta con su enfermedad, contestaba: calculen como estaré, pero no hablemos de eso, sino de cosas bonitas de nuestro Señor. Así estuvo once meses, cada vez más mala y con mas ansias vehementísimas de irse con su amado al cielo. Recibió todos los santos sacramentos con extraordinario fervor, suplicando la llevaran al Señor con la mayor frecuencia posible; y habiéndoselo concedido que lo recibiera varias veces en la semana, era de ver su alegría desusada cuando conseguía el gran don de recibir en su pecho al Sacramento del amor que era todo su consuelo, su dicha y su fortaleza. Parecía mentira que tuviera tanta paciencia y sufrimiento, tan pronta y alegre obediencia en medio de un padecer tan atroz, pues era toda ella una llaga. Las manos las tenía tan extremadamente hinchadas, que nada podía tomar, y sin embargo, aparentaba como si nada tuviera. Las religiosas no se podían separar de ella, pues estaba como una amantísima madre aconsejando a todas, abrazándonos y ofreciéndonos que sería aún más amante en el cielo donde no olvidaría a ninguna de sus hermanas.

La penúltima noche la dió un fuerte síncope y se la rezó la recomendación del alma. Cuando volvió en sí la pregunté al oído: Madre, ha sido fatigas o ha dado un paseito por el cielo? y me contestó: de todo ha habido. Por última vez se la llevó a su Amado, el cual recibido, dijo: me he abrazado con mi Dios para no soltarlo más. A la otra madrugada entró en una poca de agonía con perfecto conocimiento. El P. Confesor la preguntó si se ofrecía algo para reconciliarse, y contestó que por la misericordia de Dios nada se la ofrecía, añadiendo que manifestaba para gloria de Dios que había encontrado su papel limpio, sin borrón ni arruga, pidiendo luego perdón repetidas veces a todas y dando gracias por las molestias que ocasionaba a sus hermanas, a las cuales amaba con todo su corazón. Hizo varios encargos a las religiosas y especialmente a las que habían tenido la gran dicha de ser educadas por ella. Pidió abrazarlas por última vez repi-

tiendo las gracias y que se las dieran a todas las personas que tanto la habían favorecido. Dijo luego que moría gozosísima por morir dentro del gremio de la Iglesia, singular merced que Dios la concedía. Llamó a la M. Priora y la suplicó que la diera su licencia y bendición para morir, la cual bañada en lágrimas se la concedió. Después dijo, con mucha alegría y serenidad, ya suenan las carrozas del acompañamiento que viene por mí. Como estaba sentada casi en cruz sobre los brazos del sillón tan molestísimamente, una religiosa la dijo: Madre, se acuerda del anfiteatro de los mártires? y contestó que sí. En seguida la Prelada comenzó a rezar el santo rosario y dijo ella: que lo recen alto para que yo lo oiga. Al llegar al último diez de la coronación de nuestra Señora, hizo una ferviente invocación a la Santísima Virgen y luego reanimándose dijo: ya está aquí la muerte, y expiró, sin hacer más movimiento que si entrara en un placidísimo sueño, entre una y dos de la madrugada del día 8 de Enero, sábado, del año de 1887.

Estuvo su cadáver expuesto en el coro bajo acudiendo gran concurrencia de fieles que la llamaban la santa M. Amor de Dios, a la que venían a encomendar sus necesidades saliendo muchas personas de su presencia remedadas. A la misma hora en que murió tuvieron algunos conocimiento de ello. A una amiga suya que estaba durmiendo la despertó llamándola por su nombre: María, María, la dijo, adiós que me voy al cielo; y la vió hermosísima como una nube perderse en la región del aire. A otra persona la despertó también dando un golpe en la habitación y diciéndola, adiós. Pero a sus hermanas fué tal la fortaleza que alcanzó para ellas, que causó no poca admiración, pues algunas creían no poder sobrellevar la separación, y la conformidad que consiguió para ellas fué completa.

En su sepulcro se encuentra gran consuelo orando por las necesidades, por la tranquilidad de las familias y por la paz del espíritu, inspira valor para obrar el bien en orden a la perfección y aconseja en las dudas. Se manifiesta muy a las claras que no está muerta, sino muy viva en la presencia de Dios de quien tanto bueno alcanza para sus amadas religiosas y amigas y devotas.

Escribo esta biografía lo más sucintamente que puede ser, dando mi palabra de que no he puesto más que la verdad, pues de lo contrario faltaría a mi conciencia y desagradaría a nuestra querida y santa Madre. Y como yo soy ignorante y para bien poco, lo he sujetado todo a la obediencia de mi Prelada, la cual afirma, para gloria de Dios, que lo referido es verdad, y ahora lo sujeto al dignísimo y venerado sacerdote confesor que fué de la Ven. M. Amor de Dios cuando era Arcipreste y Cura

de Sta. María de este pueblo de Medinasidonia, el Sr. Dr. D. Vicente Roa y Ríos.

Sierva amantísima de los Corazones de Jesús, María y José e hija de Nuestro Padre San Agustín,

Inés del Corazón de María.

Cuentan las religiosas que dejó encargado muy estrechamente no se conservara ni la memoria de su sepultura, pidiendo que pasado el tiempo reglamentario, sus restos se depositaran confundidos con los de las demás monjas en el osario común. A esto que puede calificarse por exceso de humildad, debe agregarse su súplica de que sólo se acordaran de ella para pedir a Dios por su alma, súplica que interpretan algunas de sus hermanas que la conocieron y aun viven, en el sentido de que no se escriba ni publique cosa alguna referente a su vida, pues estiman que por nada ni por nadie se debe quebrantar un deseo para ellas tan santo y justo. Ciertamente así debiera ser; pero aparte de que el cumplimiento de tales promesas no se ha de medir por el rasero de la humildad de los santos de los cuales no se contarán ejemplos de que desearan fuera su nombre honrado en este mundo, tenemos el testimonio de la misma Madre la cual manifestó no una vez sola a su biógrafa, la M. Corazón de María, que podía publicar de sus cosas todo aquello que redundara en gloria de Dios, no debiendo, por consiguiente, ni discutirse siquiera que se cumplen esos fines tan santos dando a conocer y publicando las misericordias y gracias con que el Señor enriqueció a tan perfecta religiosa. Más todavía: ni por un momento debe dudarse que la lectura de una vida tan edificante como la de la M. Amor de Dios, ha de servir de ejemplo y estímulo para llegar a esa alta perfección, no sólo a las religiosas sino también a cuantas personas tengan en algún aprecio el bien de sus almas.

Así lo comprendió el P. Muñón Sáenz al escribir su celebrado relato histórico y así lo ha entendido el público en general que ha consumido ya bastantes ediciones del aludido libro, conservándose gracias a él la memoria de la heroína de Gibraltar y después religiosa agustina colmada de virtudes y perfecciones. Y la fama de esa heroína ha traspasado las fronteras debido a la versión a varios idiomas de la obra del P. Muñón, siempre y en todas partes leída con singular complacencia, no solamente por los méritos de la obra realizada con tantos primores literarios sino también por el acabado dibujo de la protagonista en quien se admiran las gracias y poder de Dios para convertirla del judaísmo en una figura de las más sim-

páticas y bellas que puedan ofrecer a nuestra consideración los anales contemporáneos de la Corporación agustiniana.

Bastan estas reflexiones, a nuestro entender, aunque desaliñadamente expuestas, para que la publicación de estos escritos se juzgue plenamente justificada, repitiendo lo dicho al principio acerca de la utilidad que han de reportar para conocer más a fondo las virtudes que en su alma atesoraba la Ven. M. Amor de Dios. Con esto se desvanecerán por completo los escrúpulos de las contadas religiosas que creen de este modo no cumplirse los deseos de su veneranda y santa Madre, sin tener en cuenta que ya a raíz de su muerte el mismo Sr. Obispo de Cádiz las excitó a que consignaran por escrito cuanto de extraordinario en ella habían visto con el intento de coleccionar materiales para componer por extenso su vida para ejemplo y edificación de todos.

Un autor, inspirado a lo que parece en la obra del P. Muñíos, ha dado a la publicidad un folleto que ha de servir también indudablemente para vulgarizar el nombre de Simi, por estar destinado al solaz y entretenimiento de las jóvenes en los centros de educación. Lleva la siguiente portada:

*Simi la hebrea* Drama en un acto y en prosa basado en la novela del mismo título original de Samuel Ruiz Pelayo (*Adorno*) Madrid Bruno del Amo Editor Toledo, 72. Barcelona Librería Salesiana. Sarriá. *A la cabeza:* Teatro moral.—8.º de 32 págs. La impresión es de 1922.

Creímos al leer esta portada que el señor Ruiz Pelayo había escrito también una novela original en la cual estaba basado el drama; pero, según informes autorizados, no existe semejante novela y la referencia es al relato histórico del P. Muñíos, debiendo ir redactada la portada en los siguientes términos: «Drama. . . original de Samuel Ruiz Pelayo basado en la novela del mismo título.» No es preciso, pues, repetir que se llama novela al relato histórico, cuyo autor no se menciona para nada en el folleto, silencio que creemos digno de censura, en la persuasión de que la consignación del nombre del P. Muñíos, no solamente no había de restar ningún mérito al autor del drama sino que por el contrario se hubiera honrado a si mismo con un acto que el público hubiera visto con satisfacción.

Acerca de los méritos de dicha composición no debemos hablar por ser incompetentes para juzgar las obras de esta clase. Sí diremos, sin embargo, que nos ha causado alguna extrañeza ver que se represente la muerte de Jacob, no de Samuel como le llama el señor Ruiz Pelayo, cuando Simi no se había ausentado todavía de su casa, así como la ficción de hacer a Simi heredera de cuantiosos bienes que vende repartiendo su producto entre

---

los pobres, dos puntos que están en desacuerdo con la relación del P. Muñón, y diciéndose que en la obra de éste está basado el drama, no debieran haberse falseado los hechos, a nuestro entender. Tampoco se sabe por el drama la filiación religiosa de Simi, pues no se expresa la Orden a que pertenecía el convento donde se consagró a Dios. No nos hacemos cargo de otras inexactitudes, porque no sabemos si tales licencias se permiten en ese género de composiciones. No escatimaremos por esto nuestros elogios al autor del drama que describe con rasgos bien marcados el carácter de Simi caritativa, limosnera y ansiosa por recibir las aguas bautismales para poderse llamar con justo derecho hija de la Santísima Virgen María.

P. G. DE S.

---



## Documentos interesantes para la historia de la Provincia del Santisimo Nombre de Jesús de Filipinas

---

Petición del Gobernador General Hurtado de Corcuera al Provincial de Agustinos de campanas para fabricar cañones.—El Provincial accede gustoso.

1639.

«La falta de bronce y otros materiales que tiene S. Magestad para fundir Artillería y la mucha necesidad de ella para guarnecer las murallas y armar los galeones, me obliga, como lo hizo el Señor Don Juan de Silva, mi antecesor, a buscar dichos metales en cualquiera parte los pueda hallar. Y porque se ha entendido que en todas las iglesias hay campanas de sobra y se podría pasar con menos, me ha parecido la Capilla Real de la Encarnación tiene cinco de las dos para este efecto. Y pues esta necesidad es tan en provecho del bien conunal y de defensa de esta ciudad suplico a V.<sup>a</sup> R.<sup>a</sup> me diga cuántas y de qué porte me podrá dar. Su valor mandaré pagar viniendo las naos de Castilla, o para que se emplee en cosas más forzosas e inexcusables del servicio del culto divino, o para que se manden hacer otras en Macau o en esta fundición habiendo más sobras de metales que ahora. Y no sólo se ha de servir V.<sup>a</sup> P.<sup>d</sup> de que se haga esta diligencia en Manila, sino también en las demás iglesias de la Provincia. Guarde Ntro. Sr. a V. P. muchos años. Palacio, 2 de Diciembre de 1639 años.—Sebastián Hurtado de Corcuera.—(Hay una *rúbrica*.)—R.<sup>do</sup> P.<sup>e</sup> Provincial de S. Agustín.»

Al dorso de este documento dice así: «Carta del S.<sup>r</sup> Corcuera pidiendo las campanas de la Provincia, para fundir Artillería y dentro está la entrada en los Almacenes de quinientas doce arrobas y diez y siete libras del metal que se entregaron al Rey.»

(Archivo de S. Agustín de Manila. Estante 2.<sup>o</sup> Cajón 4.<sup>o</sup> Nicho 3.<sup>o</sup> Legajo 1.<sup>o</sup> documento n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>)

—Conociendo el Gobernador General de Filipinas, D. Diego Fajardo, el patriotismo de los Agustinos, les suplica regalen al Gobierno dos Galeotas para la defensa de Manila contra los Holandeses.—Aquellos acceden gustosos.

1645.

«R.<sup>do</sup> P.<sup>e</sup> Provincial de S. Agustín.—El otro día apunté a V. P. la necesidad que tenía de valerme de la sagrada Religión de nuestro P.<sup>e</sup> San Agustín, que tan fina es siempre en servicio de su Magestad y con tantas experiencias de mis antecesores se ha mostrado en esto siempre. Y ahora con más aprieto me fundo a representar los ahogos en que me tienen, así los avisos de su Magestad, como otros muchos repetidos por diferentes partes de este archipiélago que conforman sin discrepar que viene el Holandés sobre esta plaza tan destituida de bajeles como es notorio.

Y habiendo conferido esta materia, he resuelto pedir a V. P.<sup>d</sup> que continuando el servicio se sirva de disponer la fábrica de dos medias Galeotas con que la Religión sirva a su Magestad para asegurar de las lanchas del enemigo esta bahía. Y es ahora lo más preciso para que con este ejemplo las diversas Religiones hagan lo mismo; que, además de que lo representaré a su Magestad, quedaré singularmente agradecido, como confiado de que en la brevedad ha de ser la Religión de S. Agustín la primera. Guarde N.<sup>tro</sup> S.<sup>r</sup> a V.<sup>a</sup> P.<sup>d</sup> con los aumentos que desea. Palacio, 14 de Agosto de 645 años.—Gobernador Diego Fajardo. (*Hay una rúbrica.*)»

La Corporación Agustiniiana mandó construir y donar al Gobierno las dos embarcaciones de guerra suplicadas por el Gobernador General, según consta en las *Actas Definitoriales* de la Provincia.

(Archivo de S. Agustín de Manila. Estante 2.<sup>o</sup> Cajón 4.<sup>o</sup> Nicho 2.<sup>o</sup> Legajo 1.<sup>o</sup> Documento N.<sup>o</sup> 2.)

—Real Cédula de Carlos II a favor de los Agustinos que de las de Filipinas pasaren a las Misiones de China.

1682.

«Mi Gobernador y Capitán General de las Islas Filipinas, Presidente de mi Audiencia de ellas.

Fr. Manuel de la Cruz, del Orden de S.<sup>n</sup> Agustín, Difinidor y Procurador General de su Religión de esas Islas me ha representado que su Provincia de ellas en cumplimiento del encargo que a todas las Religiones hice el año de mil seiscientos y setenta y siete de que procurasen la reducción de los infieles de ese Archipiélago a nuestra santa fe católica, había

enviado, el año de mil seiscientos y ochenta; dos religiosos a la China, y que el de mil seiscientos y ochenta y uno remitiría otros dos, suplicándome que porque de los cincuenta que ahora le he concedido pasen a esas islas a costa de mi Real Hacienda lleva seis asignados para dicha Misión de China, fuese servido de recomendarlos; y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, he tenido por bien ordenaros (como lo hago) que así a estos seis Religiosos que el dicho fr. Manuel de la Cruz lleva destinados para la China como a los demás que al mismo fin quisieren ir a aquel imperio, les ayudéis con vuestro auxilio para su pasaje, de suerte que le consigan llevando Patentes de sus Prelados por lo mucho que deseo la mayor extensión de nuestra santa fe Católica. Fecha en Madrid a diez de Diciembre de mil seiscientos y ochenta y dos años.—Yo el Rey.—*(Rubricado.)*—Por mandado del Rey nuestro Señor—Francisco Altamira Angulo. *(Rubricado.)*»

«Al Gobernador de Filipinas que ayude con su auxilio a los Religiosos del Orden de S.<sup>n</sup> Agustín que quisieren pasar a la China.»

(Arch. de S. Agustín de Manila. Est. 2.<sup>o</sup> Caj. 4.<sup>o</sup> Nicho 1.<sup>o</sup> Legajo 1. Documento n.<sup>o</sup> 51.)

—Comunicación del Gobernador de Manila interesando que el H.<sup>o</sup> Lego Fr. Alonso Herrero, Agustino, reconozca el puente de España y que dirija los trabajos de reparación del mismo.

1781.

«Muy Sor. mio: Con el motivo de que el Puente grande amenaza ruina, deseando la Noble Ciudad pasar a su pronto reparo y composición se necesita para ello del reconocimiento de sus cimientos enlazados que encubre el agua y estribos que se ven afirmar sus pilares; por cuya razón en Cabildo celebrado el 9 del corriente se acordó por los Sres. de ella nombrar para el efecto a D. Miguel Gómez y al Hermano Fr. Alonso Herrero, Religioso de la Obediencia de V.<sup>a</sup> Rma. ordenándome le pasase oficio a fin de que se sirviese concederle su licencia al exempto para este fin, pues de una obra tan precisa y necesaria en que resulta el beneficio común de toda la República no duda la Noble Ciudad que se niegue V.<sup>a</sup> Rma. a ello, lo que paso a su noticia, esperando aviso del recibo de ésta para mi inteligencia.—Dios guarde a V. Rma. muchos años. Manila y Marzo 12 de 1781.—B. L. M. de V.<sup>a</sup> R.<sup>a</sup> su atento servidor—Juan Verzosa. *(Hay una rúbrica.)*—M. Rmo. P. Provincial de los Agustinos Calzados de esta Ciudad.»

Contestación del M. R. P. Provincial al anterior oficio.

«Muy Sr. mío: Al oficio que en nombre de la Muy Noble Ciudad de Manila se sirvió Vuestra Merced dirigirme ayer con fecha de 12 del que rije, contesto y digo, que convengo gustoso en que el Hermano Fr. Alonso Herrero concurra a la composición de la Puente grande, para lo que le tengo dada toda la licencia necesaria para dicho fin.—Dios guarde a Vuestra Merced muchos años en su santa gracia. Tondo, 14 de Marzo de 1781.—Fr. José de Victoria.—S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Juan Verzosa, Escribano del Muy Noble Ayuntamiento de la Ciudad de Manila.»

(Archivo de S. Agustín de Manila. Est. 2.<sup>o</sup>—Caj. 2.<sup>o</sup>—Nicho 4.<sup>o</sup>—Legajo 1.<sup>o</sup>—Documento N.<sup>o</sup> 20).

—Oficio al Provincial de Agustinos de Filipinas dándole a él y a toda la Provincia en nombre del Rey las gracias por un donativo de dos mil pesos y por haber contribuido a que tuviese efecto el pago de un impuesto para la guerra.

1784.

«Habiendo puesto en noticia del Rey la eficacia y celo con que V. R. contribuyó con sus exhortaciones a que tuviese efecto el pago de la moderada cuota impuesta por la Real Orden de 7 de Agosto de 1780 a los Indios y demás comprendidos en ella para sostener la pasada guerra, como la generosidad y amor con que esa Provincia había entregado dos mil pesos a disposición del Gobierno para que sirviese esta demostración de estímulo a los demás, me ha mandado Su Magestad dar a V. R. y toda su Provincia las correspondientes gracias y asegurarle de su Real gratitud. Dios guarde a V. R. muchos años. San Ildefonso, 27 de Julio de 1784.—José de Gálvez (*Rubricado*).—R. P. Provincial de Agustinos Calzados de Filipinas.»

(Archivo de S. Agustín de Manila. Est. 2.<sup>o</sup>—Caj. 4.<sup>o</sup>—Nicho 1.<sup>o</sup>—Legajo 2.<sup>o</sup>—Documento N.<sup>o</sup> 105).

—Comunicación del Secretario del Ministerio de Indias dando las gracias en nombre del Rey a los Agustinos por su donativo de veinte mil pesos para sofocar la insurrección Sud-Americana.

1814.

«Ministerio universal de Indias.—Habiendo enterado al Rey de que VV. RR. han hecho poner a disposición del Vicerrey de Nueva España veinte mil pesos fuertes con destino al pago de las tropas que defienden la

justa causa en aquel reino, según expresan en su papel de veinte de Septiembre de mil ochocientos doce; me manda Su Magestad manifieste a VV. RR., como lo ejecuto con mucho gusto mío, el particularísimo aprecio con que se ha dignado admitir este generoso donativo, y que así por él como por la singular lealtad que ofrece su citado papel, dé a VV. RR. en su Real nombre las más expresivas gracias. Lo que participo a VV. RR. de Real Orden para su inteligencia y satisfacción. Dios guarde a VV. RR. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1814.—Lardizábal.—RR. PP. Provincial y Definitorio de Agustinos Calzados de Filipinas.»

(Archivo de S. Agustín de Manila.—Est. 2.º—Caj. 4.º—Nicho 1.º—Legajo 3.º—Documento N.º 19.)

—Comunicación de la Contaduría de la Real Hacienda al Procurador General de Agustinos acusándole recibo de cuatro mil pesos donados al Gobierno.

1826.

«Rmo. P. Fr. José Seguí, Procurador General de los Agustinos Calzados de estas Islas.—Los Ministros de la Real Hacienda han recibido en la Tesorería de su cargo los cuatro mil pesos, que V. R. les remite de orden del Excmo. Señor Capitán General, y que los Religiosos Agustinos ofrecen al Rey N. Señor.—Contaduría de la Real Hacienda, 12 de Enero de 1826.—Manuel Bárcenas.—Juan Nepomuceno Miciano.»

(Archivo de S. Agustín de Manila. Est. 2.º—Cajón 4.º—Nicho 3.º—Legajo 1.º—Documento N.º 23.)

—Los Agustinos ofrecen al Gobierno un donativo de cinco mil pesos.

1830.

«Intendencia General del Ejército y Superintendencia subdelegada de Real Hacienda de Filipinas.—Por el oficio que V. R. se ha servido dirigirme con fecha 13 del mes pasado, quedo enterado de la existencia efectiva de los fondos de las obras pías que administra ese Convento y Provincia, que en el día sólo importa poco más de diez mil pesos, y conociendo el generoso ofrecimiento que de la mitad de los mismos me hace, debo manifestarle que habiendo podido realizar por otros medios los pagos que me apuraban, desisto de mis pretensiones sin perjuicio del agradecimiento a que me obliga la sincera eficacia y buena voluntad con que V. R. se ha prestado a este importante servicio, cuya conducta confirma el celo e interés que le merece al Gobierno, y me inspira una nueva confianza para mo-

lestarle con igual franqueza siempre que las circunstancias me pongan en caso semejante. Dios guarde a V. R. muchos años. Manila y Noviembre 8 de 1830.—Francisco Enríquez.—M. R. P. Provincial Fr. Agustín Rico.»

(Archivo de S. Agustín de Manila. Est. 2.º—Cajón 4.º—Nicho 3.º—Legajo 1.º—Documento N.º 27.)

—Donativo de mil cuatrocientos pesos hecho por los Agustinos al Gobierno.

1836.

«Comisión de donativos patrióticos de Filipinas.—Esta Comisión acusa en su poder el oficio de V. R. de fecha de hoy en el cual se sirve manifestarla que en su correspondencia justa a la patriótica invitación que la misma hizo al avisar su instalación con fecha de 26 de Julio último, V. R. en nombre de la Corporación que tan dignamente preside tiene a bien de contribuir con la cantidad de mil y cuatrocientos pesos, de que es adjunto recibo, para atender a los gastos que eroga el Estado en la gloriosa lucha que sostiene en defensa del Trono de Doña Isabel segunda, nuestra legítima Reina y Señora.

«Acepte V. R. el sincero reconocimiento que como leales súbditos de Su Magestad le ofrecemos en el augusto nombre de Su Magestad la Reyna Gobernadora por este acto que demuestra la fidelidad y amor de V. R. a la Reina nuestra Señora. Dios guarde a V. R. muchos años. Manila, 10 de Octubre de 1836.—Presidente Gabriel Pérez.—Bernardino de Azcárraga, Vocal Secretario.—M. R. P. Fr. Manuel Blanco, Devoto Provincial de PP. Agustinos Calzados de estas Islas Filipinas.»

(Archivo de S. Agustín de Manila.—Estante 2.º—Cajón 4.º—Nicho 3.º—Legajo 1.º—Documento N.º 36.)

—El Superior Gobierno de Filipinas da las gracias al P. Nicolás Vanrell, agustino, por sus trabajos en la conversión de infieles, apertura de calzadas, construcción de puentes y organización de pueblos convertidos al Catolicismo.

1849.

«Superior Gobierno y Capitanía General de Filipinas.—El Alcalde Mayor de la Provincia de Ilocos Sur en oficio de 25 de Junio próximo pasado me dice lo siguiente:—Excmo. Señor: La misión de infieles convertidos al Cristianismo por el M. R. P. Fr. Nicolás Vanrell, Cura Párroco del pueblo de Narvacán, va tomando un incremento grande. Después de mi parte

de 31 de Enero se bautizaron cuarenta y cuatro personas, y en los días 17 y 18 del presente mes, hallándose el Illmo. Sr. Obispo de visita en el referido pueblo, se bautizaron ciento diez y ocho, que fueron confirmadas al siguiente día por S. I.—Al poner esto en conocimiento de V. E. faltaría a mi deber si dejase de recomendar a su Superior Gobierno al Fr. Nicolás Vanrell. Este religioso es incansable en el trabajo, atiende a la formación de varias calzadas que se han abierto, de puentes que se están construyendo y arreglo de los pueblos de Infieles que se han establecido en su jurisdicción; todo esto sin desatender a su ministerio.—Lo que transcribo a V. R. para su satisfacción, debiendo advertirle que con esta fecha digo al Jefe de Ilocos Sur que a nombre de esta Superioridad dé las gracias al celoso e infatigable P. Fr. Vanrell, Cura Párroco de Narvacán.—Dios guarde a V.<sup>a</sup> R.<sup>a</sup> muchos años. Manila, 2 de Julio de 1849.—P. A. del Excmo. Sr. Gobernador Capitán General. El S. 2.<sup>o</sup> Cabo, Antonio M. Blanco.—M. R. P. Provincial de Agustinos Calzados de Filipinas.»

(Archivo de S. Agustín.—Est. 2.<sup>o</sup>—Cajón 4.<sup>o</sup> Nicho 2.<sup>o</sup>—Legajo 2.<sup>o</sup> Documento N.<sup>o</sup> 60.)

—El Superior Gobierno de Filipinas da las gracias a los Agustinos por un donativo de tres mil pesos para las operaciones contra los piratas.

1851.

«Superior Gobierno y Capitanía General de Filipinas.—Sección de Gobierno.—He recibido la comunicación de V. R. fecha de hoy por la que en nombre de la Corporación que dignamente representa, ofrece la cantidad de tres mil pesos aplicable a gastos de las operaciones que se emprendan contra los piratas por las inmensas ventajas que tanto a la Religión como al Estado y al País debe resultar. Pensamiento tan generoso no puedo menos de admitirlo con gratitud en nombre de Su Magestad y del Excmo. Señor Gobernador General, Vice-Patrono de estas Islas, y que no dudo aprobará mi disposición, y que como yo tributaré a esa Provincia leal y filantrópica las gracias por su patriótico donativo que en su día tendrá la mayor satisfacción de hacer público este Superior Gobierno.—Dios guarde a V. R. muchos años. Manila, 22 de Enero de 1851.—Antonio M. Blanco.—M. R. P. Vicario Provincial de S. Agustín.»

(Archivo de S. Agustín de Manila.—Estante 2.<sup>o</sup>—Cajón 4.<sup>o</sup>—Nicho 2.<sup>o</sup>—Legajo 2.<sup>o</sup>—Documento n.<sup>o</sup> 75.)

—El Gobernador General, Marqués de Novaliches manifiesta su grati-

tud a los Agustinos de Filipinas por la patriótica y progresiva gestión que realizan en aquellas Islas.

1854.

«Antes de regresar a la Península es para mí un deber el manifestar a V. R. y a la Corporación que tan dignamente representa, la gratitud más sincera por el eficaz apoyo con que V. R. ha secundado por su parte en el corto período de mi mando las miras de este Superior Gobierno, encaminadas siempre, obedeciendo la voluntad de Su Magestad la Reyna (q. D. g.), al bienestar y ventura de estos fieles habitantes a que con tanto celo y constancia han contribuido desde tiempos remotos y contribuyen siempre los RR. PP. de esa Orden religiosa.—El trono de Castilla que trajo a estas apartadas regiones la Santa Religión de nuestros mayores, que con ella y sus ministros echó el cimiento de la civilización para consuelo de sus habitantes, ha recogido el fruto de la preciosa semilla que derramaran los Religiosos misioneros por todos los puntos de este vasto Archipiélago, arrosando todo género de privaciones e incomodidades y hasta la muerte misma, allí donde su ardiente caridad y el sagrado ejercicio de su ministerio reclamaban la presencia del misionero para desterrar la barbarie y para alzar la religión, la civilización y cultura de los pueblos a la altura en que hoy se encuentra. El pasado es la mayor garantía del porvenir, y en él hay fundamento para creer con fiadamento que V. R. con sus R. R. súbditos continuarán en el Santo y patriótico camino que les dictan sus constituciones y de que esa Corporación tiene dadas tantas y tan repetidas pruebas.

«Dios, la Reyna nuestra Señora (q. D. g.), la Madre Patria y estos leales habitantes bendecirán una obra tan benéfica y tan santa.—Dios guarde a V. R. muchos años. Manila, 2 de Octubre de 1854.—El Marqués de Novalliches.—M. R. P. Provincial de S. Agustín.»

(Archivo de S. Agustín de Manila.—Estante 2.º—Cajón 4.º—Nicho 2.º—Legajo 3.º—Documento N.º 114.)

—Oficio del Gobernador Civil de Manila al Provincial de Agustinos solicitando la cesión de terreno para la apertura de una calzada pública.—El Provincial accede gustoso, por lo cual le da las gracias dicho Gobernador.

1863.

«Proyectándose establecer una balsa para comunicación directa por el



río Pásig entre los pueblos de Santa Ana y San Felipe Nery, y habiendo manifestado el Ingeniero Director de Obras de la Provincia la conveniencia de que aquella se establezca por la parte de San Felipe en términos de cruzar en línea recta a buscar la calzada que desde Santa Ana dirige al embarcadero de dicho río, he de merecer de la fina atención de V. R. se sirva manifestarme si en bien del servicio público y utilidad que por dicha comunicación pueda reportar la Hacienda de Mandalo ya perteneciente a esa Comunidad, tendrá la misma dificultad alguna en ceder el terreno que se necesita para construir el camino que conduzca al nuevo embarcadero para el mencionado sitio de San Felipe en cambio del que ocupa hoy el camino del actual embarcadero para igual sitio y que desde luego se cedería a esa respetable Comunidad.—Dios guarde a V. R. muchos años.—Manila, 6 de Marzo de 1863.—Rafael Moreno.—M. R. P. Provincial de la Orden de Agustinos.»

(Archivo de S. Agustín de Manila.—Estante 2.º—Cajón 2.º—Nicho 4.º—Legajo 1.º—Documento N.º 34).

A la cesión hecha por el Prelado Agustiniiano contestó el mismo Gobernador con el siguiente oficio, que obra también en el lugar citado de dicho Archivo.

«En vista de lo que V. R. se sirve manifestarme en su muy atenta comunicación fecha 7 del corriente, relativa al proyecto de una calzada recta desde Santa Ana a San Felipe Nery, para el cual la respetable Comunidad de que V. R. es digno Prelado cede gratuitamente el terreno necesario, recibiendo en compensación el que ocupaba la antigua calzada y quedando exenta la Corporación del pago de la balsa siempre que tuviera que pasar el río, doy a V. R. las más expresivas gracias por este favor que dispensa al servicio público, y con esta fecha doy las órdenes oportunas con el fin de que proceda inmediatamente a la obra de que se trata, y para que se exima del pasaje a los individuos de la Corporación de PP. Agustinos.—Dios guarde a V. R. muchos años.—Manila, 17 de Marzo de 1863.—Rafael Moreno.—M. R. P. Provincial de San Agustín.»

—El Gobierno General de Filipinas da las gracias al Provincial de Agustinos por el préstamo sin interés de sesenta mil escudos ofrecidos por la Corporación Agustiniiana.

1866.

«Gobierno Superior de Filipinas.—Este Gobierno Superior ha visto

con especial agrado la comunicación de V. R. de 29 de Mayo próximo pasado en contestación a la que le dirigiera con fecha 23 de Abril anterior. Consecuente la Corporación que V. R. tan dignamente dirige con sus antecedentes, ofreciendo al Tesoro la suma de sesenta mil escudos a calidad de préstamo sin interés ostenta una vez más su acrisolada lealtad y acendrado patriotismo, y al aceptarlos doy a V. R. las gracias a nombre del Gobierno de Su Magestad al que oportunamente daré conocimiento de este hecho como consecuencia de las aflictivas causas que lo producen. Encargada la Intendencia General de la realización de esa suma, la misma dispondrá sea facilitada la oportuna carta de pago por el Tesoro a favor de esa respetable Comunidad, tan pronto como tenga efecto su ingreso.—Dios guarde a V. R. muchos años. Manila, 22 de Junio de 1866.—Juan de Lara.—M. R. P. Provincial de Agustinos Calzados.

(Archivo de S. Agustín de Manila.—Estante 2.º—Cajón 4.º—Nicho 2.º—Legajo 3.º—Documento 61 n.º 8.º).

—Otro documento de la Intendencia sobre el mismo asunto que el anterior.

«Esta Intendencia se ha enterado de la sentida comunicación que se ha servido V. R. pasar al Gobierno Superior con fecha 29 de Mayo último y que por dicha autoridad me ha sido remitida para mi conocimiento y demás efectos.—Su lectura me ha sido sumamente satisfactoria, pues revela los patrióticos sentimientos de V. R. y de la Corporación que tan dignamente dirige, y por ello y por el servicio eminente que en las actuales circunstancias hace esa Comunidad al Estado le doy las más expresivas gracias. Autorizada por mi autoridad la Tesorería Central para recibir los sesenta mil escudos que V. R. ofrece en calidad de préstamo sin interés, ruego a V. R. se digne indicarme el día y forma en que guste hacer su entrega, bien sea llevándolos al Tesoro, o que por el Gefe de aquel departamento se pase a recogerlos en esa Conventual, librando en uno u otro caso la competente carta de pago.

Dios guarde a V. R. muchos años. Manila, 22 de Junio de 1866.—Gabriel Alvarez.—M. R. P. Provincial de Agustinos Calzados.»

(Archivo de San Agustín de Manila.—Estante 2.º, Cajón 4.º—Nicho 3.º.—Legajo 1.º—Documento N.º 45.)

—El Rey da las gracias a los Agustinos por el donativo de cuatro mil pesos para la campaña de Joló.

1877.

«Gobierno General de Filipinas.—Por el Ministerio de Ultramar con

fecha 17 de Febrero último y bajo el n.º 154 se me comunica la Real Orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterado el Rey (q. D. g) por la carta oficial de V. E. de 15 de Noviembre último del generoso donativo de cuatro mil pesos que ha hecho la Orden de S. Agustín, establecida en estas Islas, para contribuir a los gastos de la campaña de Joló, Su Majestad ha dispuesto se den las gracias en su nombre a la citada Orden por tal acto de acendrado patriotismo. De Real Orden lo digo a V. E.»—Y habiendo dispuesto su cumplimiento la traslado a V. R. para su conocimiento y el de la respetable Orden.—Dios guarde a V. R. muchos años. Manila, 13 de Abril de 1877.—D. Moriones.—R. P. Provincial de S. Agustín.»

(Archivo de S. Agustín de Manila.—Estante 2.º—Cajón 4.º—Nicho 1.º—Legajo 3.º—Documento N.º 24).

—El Gobierno General de Filipinas da las gracias a los Agustinos por el préstamo de veinte mil pesos hecno al Estado.

1877.

«Gobierno General de Filipinas. Hacienda.—Muy Reverendo Padre: Este Gobierno se ha enterado con satisfacción del ofrecimiento de veinte mil pesos que en calidad de préstamo hace la Corporación de que V. R. es digno Prelado en favor del Tesoro, con objeto de aliviar la apurada situación que atraviesa y en su vista debo manifestar a V. R. que acepto desde luego dicha suma en el concepto expresado, dando a V.ª R.ª las más expresivas gracias en nombre del Gobierno de Su Majestad y en el mío propio por el patriotismo y abnegación que tan noble conducta revela. Por tanto espero que V.ª R.ª se servirá desde luego ingresar en la Tesorería Central la indicada suma de veinte mil pesos, poniéndose al efecto de acuerdo con el Director General de Hacienda. Lo digo a V.ª R.ª por contestación a su atento oficio fecha 14 del actual, reiterándole los sentimientos de la consideración más distinguida y rogándole los haga extensivos a esa digna Corporación. Dios guarde a V.ª R.ª muchos años.—Manila, 18 de Mayo de 1877.—El Gobernador General, Domingo Moriones.—M. R. P. Provincial de la Orden de S. Agustín.»

(Archivo de S. Agustín de Manila.—Estante 2.º—Cajón 4.º—Nicho 2.º—Legajo 3.º—Documento n.º 212.)

La Dirección del Hospital Militar de Manila da las gracias a los Agus-

tinios por haber dado Hospitalidad y alimentos en el Convento de S. Agustín a los enfermos de dicho Hospital.

1883.

«Dirección del Hospital Militar de Manila.—Dispuesta por la superioridad la traslación de los enfermos al edificio denominado «El Fortín», recientemente habilitado, que todavía existen en los claustros de ese convento desde el día 20 de Octubre último por haber sido destruido el Hospital Militar de esta Plaza a consecuencia del horroroso huracán que sufrió esta Población, cumple a mi deber manifestar mi eterna gratitud a la venerable Corporación religiosa de RR. Padres Agustinos calzados y especialmente al M. R. Padre Prior Fr. Salvador Font, que hecho cargo de la aflictiva situación en que se encontraban los 148 enfermos que en aquella fecha había en el citado establecimiento y gracias a su poderosa iniciativa consiguió en breves momentos, no sólo facilitarles alojamiento, sino también alimento de que carecían; y aun cuando como es de creer el Gobierno de Su Magestad sabrá apreciar y recompensar los distinguidos servicios prestados por la mencionada Corporación, no puedo menos de hacerlo constar así al despedirme por los motivos antes expresados, por las molestias que se les han ocasionado y finalmente por las atenciones de que hemos sido objeto.—Dios guarde a V.<sup>a</sup> R.<sup>a</sup> muchos años. —Manila, 29 de Mayo de 1883.—El Director—Tomás Casas.—Al M. R. Padre Provincial de Agustinos Calzados de Filipinas.»

(Archivo de S. Agustín de Manila.—Estante 2.<sup>o</sup>—Cajón 4.<sup>o</sup>—Nicho 2.<sup>o</sup>—Legajo 4.<sup>o</sup>—Documento n.<sup>o</sup> 32.)

FR. M. Díez AGUADO.

Nota.—En la copia de los documentos anteriores se han desligado para mayor claridad las abreviaturas y se ha adoptado la ortografía moderna.

---

# Apuntes para la Historia de la Provincia agustiniana de Nuestra Señora de Gracia, en Colombia

(CONTINUACIÓN)

## VIII

### Fundación del Convento de Santiago de Tunja

*El Capitán Suárez Rondón funda a Tunja.—Se establece allí lo más florido de la Colonia.—Posición geográfica de la nueva ciudad.—Fundan en ella dominicos y franciscanos.—Pretenden hacer lo mismo los agustinos.—Inexactas afirmaciones de los historiadores sobre la fecha de este acontecimiento.—El P. Minaya no fué el fundador de nuestro convento.—Verdadera fecha de su fundación.—Trátase en 1604 de trasladarlo a otro sitio más céntrico de la ciudad.—Informes oficiales sobre el particular.—Continúan las obras de la iglesia y del convento.—Se terminan en 1651.—Breve descripción del monasterio.—Se incauta de él el Gobierno.—Vicisitudes por que atraviesa.—El actual Panóptico.—¿Cómo premió el Gobierno los esfuerzos de los religiosos en favor de la Independencia Nacional?—Se impide al P. Padilla tomar asiento en el Congreso.—Nuestro convento no estaba incluido en la Ley de supresión.—Así lo demuestra el P. Provincial.—Lista de los prelados que lo gobernaron.*

Tunja, la antigua ciudad fundada por el Capitán Gonzalo Suárez Rondón el 6 de Agosto de 1539, está situada en el mismo cercado o fortaleza del Zaque Quimuinchatecha, cuyo gobierno terminó el 20 de Agosto de 1537 con la victoria obtenida por el Adelantado y Conquistador de la Nueva Granada, el Licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada y sus 49 compañeros, sobre las aterradas huestes del Jefe chibcha.

Sólo razones militares debieron pesar en el ánimo del valeroso guerrero de Pavía y Túnez, para echar los cimientos de una ciudad en paraje tan desabrigado y frío, desprovisto de agua y en terreno árido y desigual.

Acompañaron al simpático y aguerrido Capitán lo más florido de los conquistadores llegados en las tres expediciones que hasta la fecha habían subido a las fértiles y hermosas sabanas que se extienden sobre las cumbres mismas de la formidable cordillera oriental andina, e imprimieron a la nueva ciudad un aspecto señorial y de grandeza, que aún conserva a pesar de los años y de las fuecuentes convulsiones políticas que asolaron y cubrieron de sangre al país. Cuna de hombres ilustres, florecieron y la dieron brillo, desde los primeros años de su fundación, las ciencias y las artes, pudiendo gloriarse de abrigar en su seno, hasta en los últimos tiempos, jurisconsultos y guerreros que no tienen nada que envidiar a los hijos más notables de la República.

Sus habitantes conservan las costumbres y el espíritu religioso que supieron infundirles los conquistadores, especialmente el nunca bien ponderado P. Vicente Requejada, fundador de la primera iglesia de aquella ciudad, su primer Cura y uno de los testigos que firmaron el Acta de su fundación

Hállase ésta situada en una meseta desde la cual se domina una pequeña llanura, a 160 kilómetros de distancia de la capital, con la cual se comunica por una hermosa carretera automovilaria. Su posición geográfica es de 0°, 29', 45" de latitud N., con 13 grados centígrados de temperatura media y a 2.793 metros sobre el nivel del mar.

En 1551 se echaron los primeros cimientos del convento de Santo Domingo, cuya autorización oficial no se obtuvo, según se dice, hasta 1554, y cuyo primer Prior fué el P. Francisco Camacho. Cuatro años más tarde se radicaban allí los PP. Franciscanos y en 1599 se edificaba el célebre convento de la Concepción. De estos tres monumentos, elocuentes pregoneros de la fé y religiosidad de los conquistadores y de los primeros habitantes de la ciudad, el de Santo Domingo es hoy Palacio de la Gobernación, el segundo, Cuartel del Regimiento que allí está acantonado, y el último está destinado para Escuela Normal de varones, sirviendo su iglesia de Capilla al Seminario Menor de la diócesis, mientras las otras dos continúan en poder de sus antiguos dueños, los religiosos de las dos comunidades mencionadas, aunque habitando éstos nuevos y nada cómodos edificios, a causa de la inicua Ley 8.<sup>a</sup> expedida por el Soberano Congreso el 6 de Agosto de 1821, que despojó a las Ordenes religiosas de todos los conventos menores.

Se llamaron así a los que el día señalado ocultamente para poner en ejecución la Ley no tuviesen un personal asistente de ocho religiosos conventuales.

Respecto de la fundación del nuestro, el más célebre, quizá, apenas se ocupan de él los historiadores del país. Veamos, sin embargo, lo que escriben sobre el particular los señores Ozías S. Rubio y Manuel Briceño. «El 3 de noviembre de 1549 el P. Fr. Bernardino de Minaya pidió al Cabildo de Tunja se dispusiera la fundación de un convento de San Agustín, *en la plaza de abajo*.

«En agosto de 1551 se estableció, donde hoy está la Penitenciaría, el convento de Santo Domingo, siendo Vicario General de la Provincia dominicana el Reverendo Padre Fr. José de Robles. Este convento consistía en una casa con su capilla, techadas de paja, el que poco tiempo después se pasó a otro sitio más central de la ciudad; y en 1568, encontrándose desocupado el edificio, se estableció allí el convento de San Agustín. Los Padres acometieron la empresa de construir el edificio que hoy existe, el que fué terminado en 1603. Continuaron ocupándolo hasta 1822, es decir, 254 años, y pasó a poder de los Padres Hospitalarios, en virtud de la Ley 8.<sup>a</sup> del Congreso de la Nueva Granada» (1).

Ignoramos si existió el mencionado P. Minaya y no estamos en posibilidad de averiguar si perteneció a la Orden Agustiniiana, caso de que existiese. Nos parece, sin embargo, desprovista de todo fundamento la aseveración de que algún religioso de nuestra Orden anduviese en aquella fecha por estas tierras, cuando los que fundaron aquí vinieron de la Provincia de Quito, y éstos procedían, a su vez, de la del Perú, primera nación de Sur América a donde arribaron. Y los primeros religiosos que allí fueron, después del P. Agustín de la Santísima Trinidad, llegaron a Lima el 1.º de julio de 1551. ¿De donde procedía pues, este misterioso agustino, que venía al país con propósito de fundar, trayendo, como es de suponer que traería, las licencias necesarias? No es fácil averiguarlo, quizá no se averigué nunca; porque lo más probable, lo casi seguro, es que por aquel tiempo sólo el P. Requejada había llegado a estas tierras. Lo extraño es que los escritores citados al hacer tan rara afirmación no citen los documentos de donde tomaron la noticia. El P. Vicente Requejada, Capellán de las fuerzas de Fredermann, fué el único que en 1538 subió a la cordillera andina, y vivió en Tunja hasta poco antes de su muerte, acaecida en la villa de Leiva, según consta por el testamento original, que obra en el archivo histórico de Tunja, en donde tuvieron ocasión de verlo los PP. Fabo y Jesús Martínez, Allí le fueron adjudicadas algunas tierras, en recompensa de los muchos servicios prestados en la conquista y en la catequización de los naturales.

(1) *Tunja desde su Fundación hasta la Época Presente*. Bogotá. 1909, cap. XXIX, pág. 295.

El único indicio que existe de haber llegado, además de él, otro religioso agustino, es el que se desprende de un libro de Protocolos, perteneciente al propio convento de Tunja (1), en el cual, al hacer el catálogo de los títulos de tierras que posee, se dice que el P. Prior Fr. Francisco Argüello, había tomado posesión «de unas cuadras de huertas que fueron de la hacienda del P. Vicente Requejada», las cuales estaban situadas dentro de la propia ciudad, cuyos límites señala; se añade que no hubo oposición por parte del Capitán Pedro Muñoz Cabrera «cuando se tomó la posesión, habiendo tenido noticia de que se tomaba, pues se dice que las tales huertas son suyas, por habérselas vendido un religioso de nuestra Orden que vino de España con poderes». No es de creer, sin embargo, que el Capitán Cabrera se hubiera dejado despojar de lo que en derecho le correspondía si realmente fuese dueño de las tierras por compra que hubiese hecho al Padre venido de España, o por otro título cualquiera. Tampoco cabe alegar que si el reclamo no lo hizo inmediatamente después de la toma de posesión por parte del P. Argüello, lo haría después; porque a las primeras notas de registro del citado libro de Protocolos, se añadían, llegado el caso, las que fuesen menester, para dar cuenta de las ventas, permutas o pleitos que se suscitaban. Hay que tener en cuenta que aunque el libro comienza en 1625, tiene notas que alcanzan hasta 1770. No es, por lo tanto, de suponer que reclamase en ningún tiempo, y, por lo mismo, que hubiese venido el tal comisionado, como se susurraba, quién sabe si con el fin de que los Padres no se animasen a entrar en posesión de lo que les pertenecía, con el temor de que pudiera ser de otro.

Más todavía: en decir de los escritores citados, fueron los agustinos los primeros en pedir la autorización indispensable para fundar convento de su Orden. Cinco años después la obtienen también los PP. Dominicanos, y sólo cuando éstos, en busca de mejor puesto, se trasladan al centro de la ciudad, es cuando los agustinos fundan su convento, en el edificio por aquéllos desocupado, el año 1568. Es una serie de contradicciones inexplicable, algo que no cabe en cabeza humana. Por fortuna desempolvando mamotretos apolillados y raídos de nuestro empobrecido archivo, dimos con el libro de Protocolos, antes citado, que desvanece toda duda sobre el particular; porque en él se hace la historia de la fundación de este convento, con todas las dificultades y vicisitudes del caso, en los siguientes términos que copiamos a la letra.

«En el nombre de Dios. Amén. En el año de mill y quinientos y se-

---

(1) Foja 25.



tenta y quatro años los muy reverendos Padres Provincial y diffinidores desta Provincia de S. Miguel, que assí se llamaba la Provincia de Quito y nuevo reino de Granada, quando entrambas eran una y estaban juntas, embiaron al muy Rdo. P. fr. Ju.º nuñez a que fundase convento en esta ciudad de tunxa, el cual como religioso siervo de dios aviendo mirado y considerado la disposicion del lugar y costumbres de los vecinos que en el avitaban le paresio fundar el convento de la Orden de S. Agusn. n. p. en esta plazuela que agora se llama de s. Agusn. y entonces la plaza de abaxo. Tomo possession y celebros missa y pussó el sso. Scro. en un pequenuelo buhio de paxa que entonces hallo y vivio este tal religioso en compañía de otros dos que con el avian venido en este dicho sitio por tpo. de nueve o diez messes, poco mas o menos, en el qual tpo. aviendola puesto Pleito a la fundacion y possession que pacificamente avia tomado se dio comission por Sedc vacante al Vicario de esta dicha ciudad de tunxa llamado el P. Ju.º de legizamos para que demoliessse el dcho. convento y echase de la ciudad al dcho. P. y sus compañeros y aviendo aceptado esta dcha. comission el dcho. Vicario Ju.º de legizamos Procedio contra los dchos. Pres. compoca moderacion y con demasiada passion pues segun esido informado y todos los antiguos dicen en razon de llevar el sso. scro. que estaba en el dcho. convento a la iglesia de esta ciudad ubo una pendencia demasiadamente reñida en la cual cortaron una mano al dcho. P. prior y fundador de dcho. convento por lo qual por verse expelido por fuerza de su convento y casa se fue con sus religiosos a la plaza de esta ciudad con su mano cortada donde hizo un elegante sermon y movio a gran lastima y compassion atodo el pueblo y en acabando comenzó a cantar el ps. In exitu israel de Egipto, & sacudiendose el polvo de los zapatos y ansi cantando acompañado de sus religiosos y de mucha jente noble del pueblo se salio de la ciudad y se fue a la de Sta. Fee adonde se vino y estaba hasta que murio. En este tiempo parece que Dios quiso castigar esta ciudad ora fuesse por este peccado o por otros que se avian cometido en ella .....

y viendo esto y la lastima que avia causado el desterrar a los religiosos desta ciudad y tambien la Orden que de officio hizo sus diligencias pidieron bolviesen los religiosos de la dcha. orden de s. Agusn. n. P. a fundar convento a esta ciudad para lo qual les hicieron los caballeros della donacion de una capilla de santiago que tenian en la dcha. ciudad y en la dcha plazuela que agora se llama de s. Aug. y ansi el año del señor de mill y quinientos y setenta y ocho vino el muy Reberendo P. Fr. Luis de quesada segundo Prior y primer restaurador de lo perdido a fundar su convento a

esta ciudad el qual tomo possession quieta y pacificamente en la dcha iglesia de santiago que estava en la dcha plazuela de s. Agn. n. P. y luego el año siguiente de mill y quinientos y setenta y nueve compro unos solares que eran de Alonso Maldonado que estaban continuos con la dcha. capilla y primero avian sido sitio en el qual avia sido fundado el convento de sto. domingo y con estos solares se aumento el sitio y comenzo a extenderse y ensancharse hasta que despues el P. Fr. Francisco gutierrez Prior que fue en el dcho. convento compro otros solares a los menores de Ju.º Rubio con lo qual el convento goza y posee el sitio que agora tiene, &c.»

En 1574 fué, pues, cuando el P. Fr. Juan Núñez, en cumplimiento de órdenes superiores, se trasladó con otros dos compañeros a la ciudad de Tunja para fundar Monasterio de su Orden, en el mismo local que habían habitado los hijos de Santo Domingo; pero, quizá, por no tener el debido permiso de la Real Audiencia y de la Autoridad Eclesiástica, ésta dió orden para que se demoliese el convento recién fundado y se expulsase a nuestros buenos religiosos, autorizando para cumplir lo dispuesto al P. Juan de Leguizamón, quien, con más audacia que prudencia, entró por la fuerza en la capilla, maltrató de palabra a los religiosos, sacó el Santísimo Sacramento para trasladarlo a la iglesia principal, pero con tanto ruido y alboroto que lo que se pudo hacer con calma y en silencio, estuvo a punto de enlutar la ciudad, por haber excitado las pasiones de uno y otro bando.

El incansable P. Mesanza, O. P., profundo conocedor de archivos y bibliotecas, en un artículo sobre *Epigrafía de Tunja*, publicado en el *Boletín de Historia y Antigüedades de Bogotá* (1), refiriéndose a un bajo relieve que se conserva en la mitad del patio del actual Panóptico, sobre un hermoso pilar de piedra, en la cual se encuentra la siguiente leyenda: «esta obra mandó azer el Sr. Licenciado Luis Enrique, Oidor de Su Majestad y del Cabildo de esta ciudad. Abril 30 A. 1603», parece querer indicar que esa inscripción se refiere al convento, cuando lo más probable es que se refiera a una pequeña parte de él.

«El Convento, añade, se concluyó en 1603, según el libro *Tunja*, página 295, pero no es verdad que los agustinos vinieron a Tunja para fundar casa en 1568, sino unos 20 años después. La de Santa Fé, que fué su primera casa, abrióse el año 1575.»

Por ignorar a qué parte del edificio se refiere el bajo relieve, no nos facilita ninguna luz sobre la obra del convento; pero bastan los datos adu-

---

(1) Año XIII, n.º 148, pág. 218.

cidos, tomados de documentos auténticos de aquella misma época, para que no quede la menor duda sobre la fecha de esta fundación.

Estamos perfectamente de acuerdo con el P. Mesanza, cuando afirma que los Agustinos no fundaron convento en Tunja en 1568; pero no opinamos, de igual modo respecto de la terminación de la obra, la cual no se concluyó el año de 1603, como él afirma, siguiendo lo dicho por los autores del libro *Tunja*, ya citado, sino cerca de medio siglo después. Y esto se comprende sin la menor dificultad. Tratándose de una obra de la importancia y magnitud de nuestro convento, ni los recursos pecunarios de la comunidad, muy exiguos siempre, pero especialmente en aquella época; ni las limosnas de los vecinos, por muy dadivosos que ellos fuesen, siendo una ciudad de reciente fundación; ni el número de obreros disponibles, permite suponer con alguna débil probabilidad que un edificio de aquella magnitud se pudiese concluir en tan corto tiempo.

Sobre este particular nos suministran alguna luz los libros de nuestro archivo, que no debemos despreciar. El 16 de abril de 1604, girando la santa visita el P. Mallol a aquel convento tuvo ocasión de apreciar por sí mismo lo poco que se había adelantado y el peligro que amenazaba de tener que suprimir aquella fundación, ya por haberse retirado de los alrededores los antiguos vecinos, ya por temerse que la población no se extendería por aquella parte, ora por carecer de limosnas y recursos propios, no sólo para proseguir las edificaciones comenzadas, pero ni siquiera para atender al sostenimiento de los religiosos. Por este motivo el P. Mallol exigió de todos los religiosos conventuales le expusiesen por escrito las razones que les asistiesen para opinar, unos, que el convento se debía abandonar y establecerse en el centro de la ciudad, donde pudiendo contar con mayores recursos podrían también edificar iglesia y convento, sin tener que luchar con la serie de dificultades que al presente les imposibilitaba para emprender nada provechoso y útil, o según otros, las que se deberían tener en cuenta para mantenerse donde estaban y proseguir en las obras comenzadas.

Al día siguiente los Padres Fr. Juan Velázquez, Prior, Fr. Francisco Cezezo, Visitador y Fr. Alejandro Mateus, presentaron un razonado escrito en virtud del cual se pedía el traslado del convento a una de las casas que se les ofrecía en venta en la ciudad, apoyando su opinión en que después de 23 años que llevaba de fundado el convento, apenas se había edificado nada, y que con lo que se había de gastar para levantar el edificio, se podría comprar otro muy cómodo en el centro del lugar, evitando gastos de reparaciones durante muchos años, pudiéndose así ahorrar alguna suma con-

siderable para construir iglesia, lo cual sería allí mucho más fácil, pues viviendo entre el núcleo principal de la ciudad, los vecinos se encargarían de ayudarlos con sus limosnas para una obra tan del servicio de Nuestro Señor.

No fueron de ese parecer los Padres Fr. Francisco de San Martín, Subprior, Fr. Hernando Cabeza de Vaca, Fr. Francisco Gutiérrez, Fr. Martín de Sotomayor y Fr. Gabriel de Montemayor, quienes opinaron que no se debía abandonar de manera ninguna lo poco que tenían allí edificado a costa de muchísimos sacrificios, por ser aquel sitio el más sano, por tener amplios solares y contar con una manzana entera para edificar la iglesia y el convento; por contar con las mismas limosnas que los otros conventos que estaban situados en el centro de la ciudad; por no ser posible encontrar en otra parte un puesto tan cómodo como aquel, teniendo al frente una gran plazuela, y agua muy cerca, elemento de mucha importancia, allí donde era tan escasa; porque con lo que se había de gastar para comprar un nuevo local, habría para adelantar mucho las obras comenzadas; y, finalmente, porque al trasladarse perderían la propiedad de lo que al presente poseían, pues el señor Arzobispo, después de haberles quitado la ermita y la mitad del local, por ser de la parroquia, aunque anteriormente se lo habían comprado a D. Alonso de Maldonado, cuya compra resultó nula, por ser el terreno propiedad de la iglesia, se lo volvió a entregar, junto con la capilla, pero con la condición de que se le conservase con el mismo título que al presente tenía de Santiago. El que no acudiese allí mucha gente, no era razón para abandonar el sitio; pues si no concurrían más fieles a la iglesia era porque ella no reunía las condiciones requeridas de comodidad y holgura y porque se había propagado la noticia de que no se querían continuar las obras esperando trasladarse a un local más céntrico. También se perderían las capellanías allí fundadas o si no se perdían habría que gastar en pleitos y otras componendas enojosas e impropias de nuestro ministerio, etc.

Por fortuna no tuvo efecto la traslación, a pesar de que el mismo Padre Mallol parecía inclinado a hacerla; pues habiéndose dispuesto que el Capítulo provincial de 1607 se celebrase en él, hubo necesidad de trasladarlo al de Santa Fé, por estar aquél «imposibilitado para acudir a la dicha celebración, por no haberse pasado a las casas de doña Francisca Bermúdez, ni edificado la iglesia que se había tratado se edificase para entonces».

Contra la opinión de los que optaban por trasladarse a la parte alta de la ciudad, se comenzaron las obras del convento e iglesia, la cual, en decir de Ocariz, se terminó en tiempo del P. Francisco Ribera, religioso ejemplar y observatísimo, de cultivada inteligencia, sencillo y humilde, a pesar

de lo cual ejerció elevados cargos en la Provincia, hasta llegar a ser por dos veces Prior Provincial. En una de las actas de Visita girada por él a este convento, siendo Prior el P. Presentado Fr. Francisco de Barrios, se dice que está «muy medrado y acreditado, pues va creciendo en la obra de la iglesia, y está muy bien aparroquiado en el concurso de la gente de la ciudad (1).» Pero si la iglesia se concluyó con tanta rapidez, no así el convento, el cual debió terminarse en 1651. Hablando de él dice el P. Maestro Fr. José Pacheco, siendo Provincial y con motivo de la Santa Visita, el 16 de marzo de 1648, que el Prior, Fr. Juan Adame de Montemayor, había construido dos claustros y comenzado otro, que también había edificado la magnífica escalera, la cocina, con sus dependencias, algunas celdas en la parte baja, llevado agua por cañería al interior de la casa y acopiado muchos materiales para continuar lo comenzado. Poco más tarde, el 22 de junio de 1649, siendo Provincial el P. Juan Guiral, se ordena al mismo Padre Adame que prosiga en la obra hasta acabarla. Finalmente, en la Visita del 17 de enero de 1651, se da las gracias al activo y laborioso Prior en nombre de toda la Provincia, en general, y en particular en nombre de los religiosos de aquel convento, por la obra «insigne» que llevó a cabo con tino y habilidad singulares, con enorme economía, pues organizó las rentas con tanto acierto, que no sólo terminó las obras comenzadas, sino que pagó deudas atrasadas y señaló los medios de que se deberían servir los que le sucedieren en el gobierno de aquella casa, para asegurar la prosperidad de ella, pues si antes había experimentado privaciones y pobreza, en lo sucesivo debía gozar de completo desahogo y hasta de abundancia, como por fortuna sucedió.

Por eso precisamente tuvo gran importancia en la Provincia de Gracia, ocupando ora el primer lugar, después del de Santafé, ora el segundo. De piso alto, paredes sólidas, claustreado en su parte interior, con magnífica arquería de piedra, ocupaba toda una manzana, abarcando el frente principal, que mira a la plazuela, 132 metros de ancho con una profundidad de 118. La iglesia, espaciosa, cómoda, rica en pinturas y bien dotada de ornamentos, está hoy convertida en dormitorio de los presos que allí hay detenidos, habiéndose construido para el efecto dentro de ella sesenta y tres habitaciones. Sobre la portada descansa el coro, donde nuestros antepasados elevaban sus fervidas plegarias al cielo, sin pensar jamás que aquel lugar santificado con las oraciones de ejemplares religiosos, se convertiría, andando el tiempo, en lugar de expiación para los criminales que habiendo dado muestras de arrepentimiento y observado buena conducta durante al-

(1) Libro 1.º de Visitas y Registro, foja 64 vuelta.

gunos meses o años de su penoso cautiverio, se hacen acreedores a la confianza de sus guardianes, los cuales los destinan para ejercer los oficios de ordenanzas, porteros, campaneros, etc. de sus compañeros de prisión.

Sus claustros están, como los de la parte baja, formados por hermosa arquería de piedra: son amplios y cómodos, y en ellos están establecidas las principales oficinas del presidio. Es claro que para acomodarlo al fin que ahora se le destina, hubieron de derribar los tabiques divisorios, levantar otros, asegurar puertas y ventanas, hacer algunas habitaciones, etc., pero conservando las paredes maestras; de suerte que en conjunto el edificio conserva su primitivo aspecto, pues las reformas que se le han hecho son casi todas accidentales.

En el claustro que mira al oriente, hay instalado el taller de tejidos, con sus respectivos telares y máquinas accesorias. En el que da al sur, hay otro taller de alpargatería con las dependencias necesarias. En el que está frente al Parque o Plazuela, hay una hermosa Capilla, la Secretaría del establecimiento, la oficina de la dirección y dos grandes salas, una de las cuales sirve de habitación a los empleados, y la otra está destinada para el Cuerpo de Guardia, que custodia a los detenidos y mantiene el orden entre ellos. Finalmente, el cuarto forma una extensa sala destinada para almacen de obras manufacturadas por los mismos presos, en cuyas labores se moralizan y distraen a la vez que contribuyen a mejorar un poco su aflictiva situación económica.

Respecto de la escalera principal, construída por el P. Juan Adame de Montemayor, como hemos dicho anteriormente, que se encuentra después de un calabozo húmedo y tenebroso donde encierran a los grandes criminales los primeros meses de su prisión, llamado el solitario, «y que arranca de la base de un hermoso arco, es de una anchura considerable, toda de piedra labrada, desgastada por el tiempo. El descanso es bien amplio, y está destinado para escuela, donde el presidio recibe instrucción todas las mañanas; allí se ven en las paredes las tablas aritméticas, el alfabeto, los ejercicios para el aprendizaje de lectura, desde sus primeras combinaciones hasta las últimas lecciones, en frases sapientísimas; el sistema métrico decimal, debidamente explicado, y sobre las bancas de estudio, los libros y útiles correspondientes (1)».

El arco de referencia y la escalera, por su magnitud, han llamado grandemente la atención de los inteligentes, lo mismo que la Penitenciaría misma, no tanto por su hermosura arquitectónica, de la cual carece, como casi todas las construcciones de aquel tiempo, sino por la solidez, seguri-

(1) *Tunja*, cap. XXIX, pág. 294.

dad y magnitud, cualidades excelentes e indispensables para el objeto a que se le destina.

Por decreto del General Santander, expedido el año de 1822, cuando aún no se habían cumplido doce meses de la expulsión de los religiosos, se le dedicó para colegio de segunda enseñanza, donde habría de recibir educación la juventud boyacense. Al poco tiempo se le destinó a hospital, a cargo de los religiosos de San Juan de Dios, hasta 1832, en que, expulsados los juaninos, fué nombrado Director el señor Luis Espinosa, por disposición del Gobierno departamental.

En 1860, a causa de la guerra civil, que asoló al país y sembró la discordia y el odio entre los colombianos, se le habilitó para Cuartel del Ejército, y desde 1862, por orden del General Sergio Camargo, Presidente de aquel Estado, se le destinó para Penitenciaría, y desde entonces continúa desempeñando ese destino sin interrupción alguna. Mas como no reunía las condiciones apetecidas para el fin a que se le destinaba, por decreto del 10 de febrero de 1863, se autorizó para hacerle las convenientes reformas y emplear anualmente la suma de 10.000 pesos. En abril del mismo año se iniciaron los trabajos indispensables para adaptarlo a las necesidades que está llamado a desempeñar un presidio.

¡Lástima que lo que un día fué albergue de santos y sabios, donde al par que se rendía culto a las ciencias y las letras, se practicaban las más excelsas y heroicas virtudes, se haya convertido, por obra de los tiempos y estulticia de los hombres, en lugar de suplicio y expiación para los que reñidos con las prácticas cristianas de humildad y sacrificio, saldan allí las deudas contraídas con la sociedad, al atropellar sus derechos, sin tener en cuenta que en vez de odio y rencor, es acreedora a toda clase de respetos y consideraciones!

Desde los primeros tiempos de la fundación de la Provincia de Gracia se establecieron en este convento los estudios de filosofía y teología para la formación del personal de la misma Corporación, al frente de los cuales se preocuparon los superiores de poner los religiosos más hábiles e ilustrados de la Provincia, como sería fácil comprobarlo con sólo fijarse en la lista de los conventuales que desempeñaban los cargos, ora de Regentes, bien de Profesores.

Según la Relación que Alonso de Palma Nieto hizo a Su Magestad el Rey, con motivo de las fiestas y certamen literario celebrado en Tunja por enero de 1663, con ocasión del natalicio del Príncipe Carlos José, se sabe que uno de los Jueces y mantenedores del Certamen fué el P. Fr. Andrés de Otálora, Prior de aquel monasterio, y el que predicó el sermón en la

festividad religiosa celebrada con tal motivo, el P. Lector Fr. Tomás Solano, de la misma comunidad.

Años más tarde, cuando ya se notaban los primeros chispazos de la guerra civil que había de poner término al dominio de España en estas regiones, se estableció un colegio de primera enseñanza en nuestro convento, para cumplir lo ordenado por una Bula de Su Santidad, que mandaba establecer escuelas en todos los conventos, para concluir con el analfabetismo e ignorancia en materias religiosas, hasta lograr inculcar en la juventud los conocimientos indispensables de los dogmas y doctrinas de nuestra religión. Medida tan sabia y prudente no fué del agrado del señor Vicepresidente de la República, quien, anheloso de dar cuanto antes el golpe de muerte a los regulares, expidió un decreto el 17 de mayo de 1822, en virtud del cual se ordenaba en su artículo 8.º suprimir todas las escuelas públicas de primeras letras que en Tunja regentaban los agustinos, dominicos y franciscanos, así como las cátedas de latinidad y cualesquiera otras que, en clase de públicas, tuvieren en sus conventos.

El ingente esfuerzo realizado para formar una juventud inteligente e ilustrada se perdió en el vacío al ser trasladados nuestros religiosos al suprimido convento del Topo, en fuerza del Artículo 2.º de ese mismo Decreto.

Por desgracia no era sólo el General Santander quien miraba con malos ojos a los regulares, pues la misma prevención tenían contra ellos los principales dirigentes de la política. Muchos esfuerzos se han hecho para defender las labores legislativas de los primeros Congresos de la Nueva Granada; pero no lograrán jamás justificarlas por completo ante los historiadores imparciales. Imbuídos la mayoría de los políticos de aquella época en las doctrinas del filosofismo, llavaron a las leyes su enemiga contra la Iglesia y contra sus más firmes baluartes, las Corporaciones religiosas. Esa malevolencia se declaró, sin ambages ni rodeos, al sancionar la ley 8.ª, parte 3.ª, tratado 4.º de la Recopilación Granadina, por cuyo primer artículo se suprimen todos los conventos de regulares que no tengan, por lo menos, ocho religiosos sacerdotes, exceptuando solamente los hospitalarios. Abuso inconcebible en un Gobierno que tan pronto olvidaba los ingentes servicios prestados por las comunidades religiosas establecidas en el país a la causa de la independencia, llegando algunas de ellas, en su entusiasmo de patriotas hasta enajenar las alhajas de los templos, poniendo a disposición del Gobierno cuantos haberes poseían, sin exceptuar siquiera las personas de los mismos religiosos, como lo hicieron los Padres dominicanos, cuyo Prior de Chiquinquirá, R. P. Miguel Guernica, en oficio del 19 de enero de



1615, decía al Jefe Civil y Militar de aquella plaza entre otras muchas cosas, lo siguiente: «Nuestra Señora de Chiquinquirá está pronta a desnudarse de las alhajas que adornan su venerable imagen, siempre que el Gobierno General destine su producto para sostener la independencia de la Nueva Granada y la libertad de los pueblos».

En pago de ese generoso desprendimiento, se declaró una guerra a muerte a las comunidades religiosas, se suprimieron los conventos menores incautándose de todos sus bienes muebles o raíces; se trabajó por desterrarlas del país, como lo hicieron poco tiempo después con los jesuitas; se las prohibió mantener correspondencia oficial con los Vicarios Generales de España; se intervino en su régimen interno, se las sujetó a la obediencia de los diocesanos y se las privó de su libertad e independencia.

Entre los agustinos, el P. Fr. Diego Francisco Padilla, uno de los más entusiastas e inteligentes sostenedores de la emancipación colombiana, en servicio de la cual sostuvo brillantes campañas en la prensa; que autorizó con su firma el Acta de la Independencia; acompañó al Ejército del Sur, con Nariño; sufrió cárceles, persecuciones y destierro, al ser elegido Diputado para el Congreso, por el voto de sus agradecidos conciudadanos, se le impidió tomar posesión del cargo e intervenir en las labores legislativas.

Tanta abnegación, generosidad y sacrificio por parte del clero regular, no siempre conforme con los cánones y la disciplina monástica, recibieron por recompensa la más negra ingratitud, el odio y la persecución inmisericordes, de quienes había derecho a esperar cariño y protección (1). Esta gratuita e implacable enemiga, no sólo se cristalizó en las leyes, sino que se mostró violenta en su aplicación. Al sancionarse la del 21, muchos de los conventos tenían en sus nóminas los individuos exigidos por la ley; mas por exigencias del propio Gobierno o de la autoridad diocesana, algunos de los conventuales se hallaban fuera de sus casas, sirviendo de capellanes en el ejército o desempeñando funciones parroquiales, allí donde escaseaba el clero secular, y, sin embargo, no se tuvo esto en cuenta para los efectos de la ley, agregando la falsía a la injusticia.

Fundado precisamente en esos motivos fué por lo que el Superior Provincial de San Agustín protestó contra la supresión del Convento de Tunja, en estos elocuentes y comedidos términos: «En cumplimiento de lo que V. E. me previene de orden del Excmo. Señor Vice-Presidente de la República, en su oficio del 29 del corriente, digo que estando el Convento de Tunja poblado de los religiosos necesarios, nombrados así por el Capítulo

(1) Respecto de esta materia trae datos muy curiosos el señor Juan Pablo Restrepo en su importante obra *La Iglesia y el Estado en Colombia*. Londres, 1885.

Provincial, como por mi Ministerio, cuyo número pasaba de ocho sacerdotes, que son los siguientes: el R. P. Prior, Fr. Antonio Flórez; el P. Subprior, Fray Francisco Escobar; el P. L. Fray Roque Niño; el P. L. Fr. Joaquín Vela; el P. L. Fr. Domingo Ortiz; el P. L. Fr. Laureano Alvarez; el Padre L. Fr. Juan Ramírez; el P. L. Fr. Antonio Vargas; el P. Fr. Antonio de Nosa y el P. Fr. Ignacio Osorio. En este estado el Gobierno nombra de Capellán del Ejército del Norte al P. L. Fr. Joaquín Vela y al P. L. Fr. Domingo Ortiz, para Maestro de latinidad en Chiquinquirá. El Gobierno Eclesiástico destina al P. L. Fr. Roque Niño al curato de Paya; al P. L. Fr. Laureano Alvarez, al de Cerinza, y al P. L. Fr. Juan Ramírez, para el de Pesca, mientras el P. Fr. Antonio Nosa se retira a tierra caliente con licencia mía, por motivos de salud. En semejantes circunstancias ocurre la sanción y publicación de la Ley de supresión, y no se encuentran en el citado Convento más que cuatro sacerdotes, que fueron el R. P. Prior Fray Antonio Flórez; el P. Fray Francisco Escobar; el P. L. Fray Antonio Vargas y el P. Fr. Ignacio Osorio, hallándose los restantes sirviendo los destinos indicados. Esto mismo tengo representado al Excmo. Señor Vice-Presidente, implorando su superior protección en favor de aquel Convento, que por tan legales motivos no parece que estaba en el caso de la Ley; pues sólo faltaba la residencia material de sus conventuales, a causa de ser empleados de ambas autoridades, siendo como es este su principal objeto y el fin de su institución.

Es cuanto puedo informar en el caso, remitiéndome no sólo al libro de Actas definitoriales y a las patentes expedidas, sino también al público y general testimonio de los habitantes de la ciudad de Tunja, que conocen a los expresados religiosos por conventuales de aquella casa.

Sírvase V. S. elevarlo así a la justificada consideración de S. E. el Excelentísimo Señor Vice-Presidente de la República para que obre los efectos que juzgue más convenientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Convento de Agustinos Calzados, Bogotá y enero de 1822. Fray José Chavarría.

Señor Secretario de Estado y del Despacho del Interior, Dr. J. Manuel Restrepo.»

No obstante la justicia que asistía al Superior Provincial de Agustinos para exigir que el Convento de Tunja no se contase en la lista de los que debían suprimirse, por disposición de la Ley, recibió esta lacónica y arbitraria contestación: «Bogotá, febrero 1 de 1822. En vista de las diligencias últimamente practicadas en Tunja y de lo que expone el R. P. Provincial de Agustinos Calzados acerca de los motivos que influyeron para que al

tiempo de la publicación de la ley de 28 de julio último, que suprime varios conventos pequeños, no hubiera en Tunja los ocho religiosos sacerdotes, decreta: 1.º Sin embargo, de la resolución dictada en 24 de noviembre último, por la cual se suprimió el expresado convento de Agustinos Calzados de Tunja, quedará subsistente y en el mismo estado que tenía antes de la publicación de la citada ley; pero sujeto a lo que resuelva el próximo Congreso acerca de su supresión o permanencia, por la duda que ofrece la ley sobre si deben o no estimarse presentes los religiosos conventuales que estaban fuera de la casa, por órdenes del Gobierno y de la Curia Eclesiástica. 2.º Todos los bienes, censos y alhajas pertenecientes al convento se entregarán por inventario muy exacto al Prior o persona que corra con su administración, y de ningún modo se podrán enajenar los bienes, ni admitir redenciones ni traspasos de principales hasta que resuelva definitivamente el Congreso. Entre tanto el Congreso sólo dispondrá de las rentas para el alimento de los religiosos y conservación de los bienes y censos. Comuníquese al R. P. Provincial de la Orden y al Intendente para su exacto cumplimiento. Sigue una rúbrica. El Secretario del Interior, Restrepo.»

Trasladados provisionalmente los religiosos al extinguido convento del Topo, como ya se ha dicho, por orden del Vicepresidente de la República, el Superior Provincial dispuso de ellos tan pronto como las circunstancias se lo permitieron, quedando abandonado para siempre, por parte de sus legítimos dueños, aquel monumento que atestiguaba y aún sigue pregonando la obra meritoria realizada por los PP. Agustinos en favor de la prosperidad y grandeza del Nuevo Reino, como lo podrán justificar los numerosos pueblos de Boyacá, formados y catequizados por los abnegados y sufridos misioneros agustinos, que salían de ese convento llenos del espíritu de Dios y dispuestos a vencer las mayores dificultades para evangelizar a los naturales y conquistar almas para el cielo.

Véase la lista de los numerosos Prelados que durante más de tres siglos gobernaron aquel glorioso monasterio:

- |      |   |
|------|---|
| 1574 | P. Fr. Juan Núñez   |
| 1578 | P. Fr. Luis de Quesada                                      |
|      | P. Fr. Antonio Paz  |
|      | P. Fr. Francisco Gutiérrez, Def.                            |
|      | P. Fr. Cristóbal Gutiérrez de Baillo                        |
|      | P. Fr. Juan Bautista  |
|      | P. Fr. Juan López Villalba, fundador de esta Provincia (1). |

(1) Ignoramos por qué en el documento de donde tomamos los nombramientos hasta 1601, se le llama *fundador*, pero suponemos que será debido a lo que trabajó con el Rmo. General para lograr la fundación de esta Provincia.

- P. Fr. Guillermo Moreno  
 P. M. Fr. Lorenzo Rufas  
 P. Fr. Francisco Gutiérrez  
 1601 P. Def. Fr. Pedro Sarmiento  
 1603 P. Fr. Francisco Cerezo  
 1603 P. Fr. Juan Velázquez  
 1607 P. M. Fr. Pedro Corchado, Visitador  
 P. Fr. Antonio Muñoz  
 P. M. Fr. Francisco Nuño  
 1611 P. Fr. Francisco de Sanmartín  
 1618 P. Fr. Miguel de la Peña  
 1621 P. Fr. Hernando Cabeza de Vaca  
 1623 P. L. Fr. Andrés Velázquez  
 P. M. Fr. Francisco de Argüello  
 1626 P. M. Fr. Lucas de Orozco  
 1632 P. Fr. Lorenzo Cardoso Ome  
 P. M. Fr. Bernardo de Castro  
 1635 P. M. Fr. Agustín de Uría  
 1636 P. Fr. Pedro Niño  
 P. Fr. Juan de la Cruz  
 1639 P. M. Fr. Antonio de San Guillermo  
 1642 P. M. Fr. Miguel de Agudelo  
 1645 P. Fr. Juan Aldame de Montemayor, reelegido por razón  
 de las obras del Convento.  
 1654 P. M. Fr. Gregorio de Poveda  
 1657 P. Fr. Juan Valdés  
 1660 P. Pdo. Fr. Andrés de Otálora, reelegido el 63  
 1666 P. Fr. José de Cifuentes Angulo, reelegido el 69  
 1672 P. L. Fr. Jerónimo de Lara  
 1675 P. Fr. Lucas Nicolás de Dueñas  
 1677 P. Pred. Fr. Bernabé Fernández  
 1678 P. Pred. Fr. Simón de Villaimela  
 1681 P. Pred. Fr. Luis López Nieto, reelegido el 84  
 1687 P. M. Fr. José de Ochoa  
 1690 P. L. Fr. Antonio Quevedo  
 1693 P. Fr. José de la Mesa  
 1696 P. Fr. Lucas Nicolás de Dueñas  
 1697 P. Pred. Fr. Pedro Berrío  
 1699 P. Pred. Fr. Diego de Lara

---

1699	P. M. Fr. Diego Falcón
1700	P. Fr. Diego de Lara
1702	P. Pred. Fr. Bartolomé Celada
1705	P. M. Fr. Gregorio de la Santísima Trinidad.
1708	P. Pred. Fr. Manuel Forero
1711	P. Pred. Fr. Francisco Gómez Angarita
1714	P. Pred. Fr. Nicolás Camacho
1717	P. Pred. Fr. Bonifacio del Prado
1720	P. L. Pedro de Barahona
1723	P. L. Fr. José de Ovalle
1726	P. Pred. Fr. Nicolás Joaquín de Torres
1727	P. Pred. Fr. Nicolás de Guevara
1729	P. L. Fr. Jorge de Ovalle
1732	P. Pred. Fr. Juan Navarro
1735	P. Pred. Fr. Andrés Enciso
1738	P. Pred. Fr. Francisco Tejeira
1741	P. L. y Pred. Fr. José de Ovalle
1745	P. L. Fr. Luis de Mesa
1749	P. Pred. Fr. Manuel Vargas
1753	P. Pred. Fr. Gregorio Alvarado
1755	P. L. Jub. Fr. José Sánchez, reelegido el 57
1761	P. Pred. Fr. Francisco Chacón
1763	P. Pred. Fr. Jerónimo de Escobar, reelegido el 65
1767	P. L. Fr. Rafael Botello, reelegido el 69
1773	P. L. Jub. Fr. Miguel Mejía
1776	P. L. Jub. Fr. Rafael Botello, reelegido el 80
1784	P. L. Fr. Francisco de la Rota
1788	P. L. Fr. Eugenio Forero
1796	P. L. Fr. Custodio Forero
1800	P. L. Fr. Vicente Páez
1804	P. L. Fr. José María Cifuentes
1806	P. L. Jub. Fr. Diego de la Rosa
1808	P. L. Fr. Salvador Camacho
1812	P. L. Fr. Antonio Márquez
1816	P. L. Fr. José María Parrales
1820	P. L. Fr. Roque Niño

P. JOSÉ PÉREZ GÓMEZ

(Continuará)

---

## NOTAS SOBRE LOS AGUSTINOS DE COLOMBIA

---

Hace ya años que el P. Colón, hoy Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de Huesca, nos facilitó breves apuntes acerca del testamento del P. Requejada que se conserva en Tunja, con el fin de que los diéramos a conocer en el Archivo, oportunidad que no se ha presentado hasta ahora que le vemos citado por el P. Pérez Gómez en uno de los capítulos en que divide su erudito trabajo sobre la Provincia agustiniana de Colombia. Dichos apuntes fueron directamente tomados de los mismos originales y, aunque por ser demasiado breves no nos ofrezcan la información amplia que deseáramos para biografiar como se merece a aquel célebre misionero, los publicamos, no obstante, en la persuasión de que han de servir sus indicaciones para un estudio más detenido y completo de dichos papeles en los cuales se presume que han de existir más detallados pormenores de la vida de nuestro religioso, a lo menos con respeto a su labor ministerial en Tunja. Queda encargado del estudio de referencia el P. Pérez Gómez, investigador incansable de las glorias agustinianas en aquella República, esperando de su reconocida competencia y bien acreditado celo que nos ha de proporcionar la alta satisfacción de ver retratado como fué en realidad al ilustre P. Requejada, digno por todos conceptos de ser conocido aunque solo se le considere como precursor del establecimiento de los Agustinos en Colombia. Ha de contribuir también, sin duda, el expresado estudio a ilustrar una de las páginas más brillantes de las expediciones legendarias que dieron por resultado la conquista y civilización de aquel territorio que más tarde se había de llamar Nuevo Reino de Granada.

Los motivos expuestos creemos que son suficientes sin nuevas excitaciones para que el trabajo se emprenda, contándose por otra parte con la novedad y sorpresa de los nuevos descubrimientos y sobre todo, que siempre será alabada y bien recibida la campaña de añadir nuevas páginas a la historia gloriosa de la Corporación agustiniana en América.

A los apuntes en cuestión precederá la reproducción de una carta colectiva de los Provinciales de las Ordenes religiosas establecidas en aquel

país; se nos ha venido imprevistamente a las manos cuando pensábamos en el P. Requejada, y la hemos copiado de la revista que después se citará, con el propósito de que la información que en la misma se nos ofrece, sirva para saber apreciar mejor los trabajos y contradicciones que nuestros misioneros se veían obligados a soportar de parte precisamente de los que por sus cargos más debían de contribuir a facilitar los medios para extender con el conocimiento de la religión verdadera el dominio español entre aquellos indígenas. Es notable en particular el hecho que se denuncia de mostrarse las autoridades muy solícitas en el cumplimiento de las disposiciones reales que atañían a los religiosos cuando se aproximaba la partida de las flotas para España, solicitud que se convertía en morosidad si no era en abierta oposición, cuando aquellas desaparecían de los puertos colombianos.

Entonces, como en todos los tiempos, la religión tuvo que sostener contra los poderes seculares una lucha constante que, a pesar de la previsión de sus perseguidores, sirvió para darla mayor estabilidad y arraigo en el corazón de los pueblos. La historia de lo que ocurría en Colombia es poco más o menos la de todas aquellas regiones americanas convertidas a la fe merced a los grandes sacrificios y abnegación de los misioneros que no contaban en la mayoría de los casos sino con sus propias fuerzas para realizar la grande empresa que les estaba encomendada; tenían puesta ante todo su confianza en Dios que les enviaba a tan elevada misión, y con la protección del cielo llegaron hasta el heroísmo. Véase cómo nos exponen los firmantes de la carta las dificultades que tenían que afrontar para que el fruto de su apostolado fuera más copioso y eficaz.

S. C. R. M.

Aunque los vasallos de V. M. tenemos obligacion a respetar los muchos trabajos que V. M. padece con el gobierno de tantos Reynos, los quales la diuina Magestad acreciente y conserue con la uida de V. M. por muy largos años, como estos menores vasallos de V. M. a Dios nuestro Señor en nuestras pobres oraciones suplicamos, pero no podemos dexar de acudir a V. M. con los negocios graues y de tanta importancia al descargo de la Real conciencia de V. M. y sin formar querella contra vuestros ministros que V. M. aca tiene, que ocupados en otros negocios, por uentura a su parecer de mas importancia, no an puesto jamas cumplido cuidado en asentar lo tocante a la doctrina xristiana, y auernos siempre traído treinta años o mas en esperanzas vanas que jamas a tenido efecto, ya cansados de tan largo esperar y deseosos de que no se nos pase el tiempo de la uida y asistencia desta tierra mas sin fruto, y corridos de ver lo poco que aprove-

chamos, y viendo que agora con el nuevo titulo de patronazgo se ponen las cosas de menos asiento, dandonos a entender la voluntad de V. M. que las oposiciones sean en tal forma que ni podamos tener monasterios ni estar congregados, sino que indiferentemente nos emos de oponer rebueltos clerigos y religiosos de todas Ordenes, y ansimismo diziendonos que cumple al servicio de V. M. que nos recojamos a nuestros conventos, no teniendo con que sustentarnos sino de las doctrinas y que esto es mejor orden.

Y viendo juntamente que los breues que V. M. nos a procurado y cedulas de que nos a echo merced, no nos sirven de cosa alguna, en especial el breve de Pio quinto ganado el año 1567 y la cedula que para este efecto V. M. nos embio para la guarda dél año de 1567, dado en Madrid a veinte y dos de Setiembre, y ansimesmo la cedula y autos de vista y revista que por vuestro Real consejo se despacho sobre el edificio de los monasterios y distancia de ellos, dada en Madrid el año 1766 a diez de diciembre, dirigida a esta audiencia del nuevo Reyno, y ansimesmo otra cedula y autos de vuestro Real consejo, dada en Madrid el mesmo dia, mes y año dichos, sobre el orden de la administracion de los sacramentos y servicio de officio de curas que los religiosos an de servir en estas partes, y para que los pueblos donde hubiere religiosos, no haya clerigos, los quales abiendolos presentado y obedecido con proueer provisiones sobre ello y ponerlas sobre sus cabeças, venido a la execucion dellas, no tienen mas efecto que aberlas besado y puesto sobre las cabeças, como si para solo este efecto V. M. las librara.

Y viendo ansimesmo que otra cedula de que V. M. nos hizo merced de mandar se nos diese suficiente sustento, jamas la an querido executar, y que todas las que suenan disfauor luego las executan contra nosotros sin dilacion alguna, como la en que V. M. mando restringir el salario a cinquenta mill maravedis que valdran aca tanto como diez ducados en España y menos, luego la executaron. Todo lo qual es manera de grande afliccion nuestra sobre todo ver a vuestros ministros tan no bien affectos a favorecer las religiones, que sino ha sido el licenciado Alonso de la Torre, vuestro fiscal en esta audiencia, no tenemos otro a quien acudir, porque a muchos años que nos sustenta con consuelo que nos da y con buenas esperanças de que V. M. nos hara merced, a quien suplicamos V. M. haga merced, por lo mucho que en sustento desta tierra a trabajado y padecido, por la conservacion del bien comun deste Reyno, que lo emos visto en tiempo de tanta afliccion, que si no fuera por sus buenos medios padeciera mucho trabajo toda la tierra. Y si como el a deseado este bien comun, en



especial el del bien espiritual, hubieran acudido con tan buen afecto otros, se hubiera hecho mucho; y como en el emos sentido siempre favor y lo emos visto padecer tanto, no pudimos dexar de poner esta clausula, suplicando a V. M. se le haga siempre merced, y a nosotros en conseruarlo en esta tierra, por ser hombre tan experimentado en ella.

Y ansimesmo suplicamos que a sus oydores y presidente les escriua V. M. que se muestren bien afectos y favorecedores de las religiones y estado eclesiastico, pues aca tanto importa esto, que en lo eclesiastico ninguna cosa buena se puede hazer bien sin fauor de V. M. y sus ministros. Y tan poco a V. M. le cuesta dos ringlones, suplicamos a V. M. sea seruido de mandarlos açerca deste punto, porque estamos tan afligidos por la falta deste favor que, como el demonio a tomado por yndustria el desacreditarnos ante V. M., desfallecennos las fuerças, y no nos resta sino clamar al çielo y atreurnos a suplicar a V. M. nos consuele como señor natural y cabeça nuestra, porque esperamos recibir esta merced, y que V. M. nos la conceda, de otra suerte que los mercenarios de V. M., por todo lo qual suplicamos a V. M. sea seruido de compadescerse de nuestros trabajos y uidas, consumidas tantos años sin fruto. Porque aunque antes de la partida de la flota pasada, del año de 77, se puso algun cuidado en la poblazon de los naturales de la provincia de Santa Fe, y en la de Tunja se començo a hazer algo aunque poco, y con esto escriuimos a V. Mag. el consuelo que teniamos, por parte del provincial de Santo Domingo, dando cuenta del cuidado que los religiosos ponian en asentar escuelas y poner en poliçia los yndios, pero que auia temor que yda la flota, auia de afloxar todo, y suplicando a V. M. escribiese a la audiencia, encargandole el cuidado en la prosecucion del bien començado, y como se temio asi aconteçio, porque luego que la flota se fue, se descuido este cuidado que se auia començado en darnos favor a nuestro ministerio y a lo demas tocante a la poblazon, y así no se a proseguido, y uiendo quan ordinario es esto que al tiempo de la partida de las flotas se pone cuidado, y luego cesa todo, acordamos de inbiar a V. M. religiosos (1), cansados de ver tan poca estauilidad, y esperimentados en estas tierras, para que con viva voz diesen a V. M. relacion de los trabajos que padecemos, y diesen aviso de tan grave importancia, y para que V. M. informado de verdades, no tenga tan siniestra opinion de nosotros, pues no esta abreuada la mano del Señor para que en todos nosotros falte su diuino spiritu, y no se alle en todos nosotros zelo del

---

(1) Al margen nota del Consejo: «Traigase lo que está proveido cerca desto.»

bien spiritual y temporal destes naturales y de la reformation de nuestras Ordenes, porque nos afflige mucho ver que en España se trate dembiar por reformadores nuestros algunos que alla no los tuvimos en tal reputacion, segun nos an ynformado aca, y ansimesmo de ver que en tal reputacion estemos tenidos ante V. M., y al tiempo que con muy gran cuidado andamos trabajando y reformando nuestros Religiosos y castigando a los que no lo son, por informaciones que algunos destes castigados alla an hecho o escrito perdamos ante V. M. la reputacion de religiosos, en tal forma que si castigamos y reformamos, los castigados forman las querellas que fingen que pueden desautorizar, y si no lo hazemos, quexanse los zelosos, de suerte que no ay medio, dandose este credito para que gouernemos en paz; y así fatigados de ver tan extraños sucesos de nuestras obras embiamos quien a V. M. de relacion de la pura verdad de lo que pasa, para que, oidos, V. M. los haga merced de dar algun credito, y ynformado de la verdad V. M. mande dar orden como no se nos pase todo en padescer jactura de nuestras honrras, y a los ministros de V. M. en començar las cosas. al partir de las flotas, y idas luego desfalleçer, y juntamente que V. M. nos aga merced de mandar quien luego ponga en execucion lo por V. M. mandado en las cedula referidas, sin que aya replica, sino que dentro de un año se ponga en cumplida execucion, y V. M. sea informado del cumplimiento de todo, no solo por vuestra audiencia sino por el prelado diocesano y prelados de las Ordenes, para que a V. M. conste como se cumple lo por V. M. mandado en este caso tocante a las doctrinas, y ansimesmo por parte de todos los prelados de las Ordenes se suplica a V. M. sea seruido de mandarnos conceder para nuestra conservacion sobrecedula de las aqui referidas, y lo que a V. M. embiamos a suplicar por nuestros procuradores conforme a un memorial que llevan para presentar ante V. M., a quien Dios nuestro Señor conserve con maior acrecentamiento de Reynos, en tanta paz y amor gobernados que dellos a V. M. resulte en los verdaderos Reynos del çielo corona de gloria eterna, amen.—Fecha en Santa Fe, en X de abril de 1578 años.

S. C. R. M. Besan los reales pies de V. M. sus humildes vasallos y perpetuos capellanes los provinciales de las Ordenes que residen en el Reyno—Fraí Alberto Pedrero.—Fraí Francisco Seron.—Fraí Hieronimo de Guevara. (*Rúbricas respectivas*).

*En el sobrescrito:* A la S. C. R. Mag. del rrey don Philipe nuestro señor en su rreal Consejo de Yndias.

El original de esta carta existe en el Archivo de Indias con la signatura

73-2-28, y fué publicado en el *Archivo Ibero-Americano*, de los PP. Franciscanos, pág. 161 del vol. XX.

De los firmantes, el primero es dominico, el segundo franciscano, y el tercero agustino. A este último se le apellida también Ladrón de Guevara en documentos de aquel tiempo y figura asimismo en 1586 con los títulos de «Provincial y Visitador de las Provincias de San Miguel de Quito, Santa Fe y Tunja.» Así se lee en un poder que con fecha 16 de Mayo de aquel año otorgó a favor del P. Francisco Gutiérrez, Prior del convento y casa de San Agustín de Tunja para que le representara en un pleito que se seguía sobre los bienes que había dejado a su muerte el P. Vicente Requejada. Este había fallecido en Leiva el 2 de Julio de 1575 en el mismo acto de hacer testamento quedando éste incompleto por tal motivo. Comienza del siguiente modo:

«En el nombre de Dios. Amen. . . A todos cuantos esta vieren, como yo Fr. Vicente de Requejada, del Sagrado Orden del Señor Santo Agustino, natural que soy de la ciudad de Zaragoza y a tiempo de 45 años mas o menos, me hice en estas partes de las Indias, y despues de seis o mas en la gobernacion de Venezuela. . . por ser fraile profeso de la Orden de S. Agustín no puedo testar, y tengo necesidad de hacer una memoria de las deudas que debo. . . mi cuerpo sera sepultado en la iglesia mayor de la Ciudad de Tunja con el hábito del glorioso S. Agustín...»

Hizo testamento ante el Dr. D. Luis de Vergara el cual atestigua que murió el P. Requejada antes de terminarlo.

En otro papel adjunto se contiene una memoria en que repite que por ser religioso no puede testar, y hace una declaración de lo que debe y está obligado a pagar, diciendo que había residido en aquellas partes de las Indias 48 años poco mas o menos, en los cuales incluiría los que había estado en Venezuela. Debía cincuenta pesos a los indios de Samacá que le ayudaron a levantar la casa de Tunja y ordena que se venda dicha casa para pagarlos.

El Arzobispo D. Fr. Luis Zapata de Cárdenas ordenó y comisionó con fecha 26 de Julio de 1575 a Juan Castellanos para que hiciera valer los derechos de la iglesia sobre los bienes del P. Requejada, presentándose el mismo día como ejecutor de la testamentaría al Corregidor D. Francisco de Cárdenas a quien pedía amparo para el desempeño de su comisión. Con este fin debió de redactarse el siguiente escrito:

«Juan de Castellanos, clérigo Vicario y Beneficiado de la santa iglesia de esta ciudad de Tunja, digo que por cuanto el padre fray Vicente de requejada, de la orden de San Agustín, y por bula de su santidad subiecto al

Ordinario ha fallecido de esta presente vida; y al tiempo de su fin y muerte dijo y declaró, y muchas otras veces estando sano como los bienes que tenía y muchos mas avia ganado en la dicha iglesia el tiempo que en ella fue cura que fue gran numero de años, y que ansi la dejaba por heredera de todos sus bienes. . . » Concluye diciendo que se mande recibir la información y se da a entender que había dejado varias casas en Tunja y Leiva, cuya propiedad debía pasar a la iglesia de Tunja.

Los superiores de la Orden no parece que estuvieran tan conformes con las pretensiones del citado Castellanos, el cual había iniciado un litigio sobre la posesión de los bienes aludidos, y para que en el pleito la Religión estuviese debidamente representada se nombró al citado arriba P. Guevara quien había de sostener ante los tribunales los derechos de la Corporación. En su conformidad se le investía de las facultades indispensables en el siguiente documento:

«En Santa Fe a siete del mes de Noviembre de 1575, el P. Fr. Luis Próspero Tinto, comisario, visitador de la Orden de mi Padre San Agustín en el Convento de Santa Fe, otorgo poder cumplido al P. Fr. Geronimo de Guevara, nuestro hermano, Prior deste Convento de Santa Fe, para que vaya a la Ciudad de Tunja y a la villa de Leyva para pedir, demandar, recaudar y recibir y cobrar todos y cualesquiera bienes muebles y raices y semovientes, etc. del P. Fr. Vicente Requejada, de la dicha nuestra Orden profeso, que murió en la villa de Leyva. . . » En virtud de este poder reclamó los bienes el P. Guevara, ordenándose por la Real Audiencia que se le hiciese entrega de todo. El primer fallo favorable a los Agustinos se dictó en 31 de Julio de 1576.

De esta sentencia debió de apelar Castellanos siguiendo el pleito su curso, por lo cual el P. Guevara dándose título de Provincial, como arriba se ha dicho, dió sus poderes al P. Gutiérrez en 16 de Mayo de 1586 y este último los traspasó en el Procurador de causas en Tunja, D. Sebastián de Baena. Se terminó definitivamente el pleito en Santa Fe a 20 de Octubre de 1587 y parece que los bienes o su importe debían dividirse en dos mitades, dando una de ellas al convento de Bogotá y la otra al que había recibido el hábito y dado la profesión al P. Requejada. No se expresa en los apuntes que tenemos delante cuál fuera este segundo convento, pero allí debe constar en la sentencia en cuestión.

Por ser zaragozano el P. Requejada y suponerle hijo de la Provincia de Aragón, pensamos encontrar datos acerca del mismo en la *Historia* de dicha Provincia, por el P. Jordán; pero ninguna referencia se hace a dicho Padre en la obra citada, quedándonos por fuerza con las indicaciones

apuntadas, que, como antes se ha dicho, pueden servir de orientación para revisar de nuevo el mamotreto de Tunja, y con los datos que del mismo se extracten se llegará a escribir una biografía más completa del mencionado religioso.

P. G. DE S.

---

## Convento de San Agustín de La Selva

---

(CONTINUACIÓN)

*Segundo Prior. 1599.* En Mayo de 1599 se celebró Capitulo provincial en el convento de Castellón de la Plana, y fué elegido Prior de este nuevo convento de La Selva el R. P. Predicador Fr. Jerónimo Deza Valencia, natural de la villa de Ayora. Al principio de su Priorato empezaron a fundarse misas rezadas por Andrés Batlle, labrador del *bon Retorn*. Asimismo se adelantó la obra del convento mediante la licencia que se obtuvo de Tarragona para poder trabajar todos los días festivos. Se compró una campana y algunos muebles, según consta en las cuentas del Archivo. En su tiempo se celebró una concordia entre el convento y el párroco y la comunidad de presbíteros, la cual es del tenor siguiente. «Hoc est exemplum bene et fideliter in Villa Silvae Campi, et archidioecesis tarraconensis, a quadam publica et authentica transactionis et concordiae factae et firmatae per reverendum rectorem et reverendam communitatem presbyterorum Sancti Andreae Villae Silvae ex una, et reverendum monasterium et conventum Divi Augustini dictae Villae Silvae ex altera partibus sumptum; in papíro scripta, manuque propria subscripta, et publici notarii ut infra patet sub=signata; non vitiata, non cancellata, neque in aliqua ejus parte suspecta, sed omni prorsus vitio et suspitione carentis; cujus quidem tenor sequitur sub his verbis: In nomine Sanctissimae et Individuae Trinitatis, Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen. Cum super erectione Sancti Augustini Villae Silvae dioecesis tarraconensis fundati, ortae sint nonnullae difficultates inter venerabilem rectorem et communitatem presbyterorum ecclesiae parochialis Sancti Andreae Silvae ex una, et priorem et religiosos dicti monasterii ex altera partibus: ut omnes lites, earum occasiones a medio tollantur, et alma pace, quam Deus tantopere commendavit populis, non parum utile et viris clericis et religiosis maxime necessaria, fruerebuntur: idcirco per hoc publicum et praesens instrumentum cunctis pateat evidenter et sit notum quod Honophrius Manascal sacrae theologiae doctor,

Rector; Damianus Cabot, vicarius; Paulus Catalá, Andreas Baget, Balthasar Morera, Petrus Rabassa, Paulus Vallverdú Josephus Cogul et Gabriel Almanara, omnes presbyteri beneficiati in ecclesia parochiali Sancti Andreae Villae Silvae dioecesis tarraconensis, congregati et convocati ad vocem procuratoris communitatis in choro dictae ecclesiae, ubi alias pro similibus et aliis negotiis dictae communitatis pertractandis soliti sumus convocari et congregari, communitatem presbyterorum dictae ecclesiae habentes, celebrantes et repraesentantes, tamquam major et sanior pars, et plusquam duae partes presbyterorum, benefitorum in dicta ecclesia ad praesens residentium ex una; et Frater Hieronimus Deza, Prior; Fr. Antonius Gener, Fr. Jacobus Barbará, Fr. Franciscus Prat, Fr. Nicolaus Colom, Fr. Fulgentius Ferrer, sacerdotes; Fr. Joannes Girona, subdiaconus et Fr. Petrus Vilamajor, omnes professi et conventuales conventus et monasterii Sancti Augustini de Observantia Villae Silvae noviter erecti, congregati et convocati de mandato dicti prioris in loco solito dicti monasterii in quo pro similibus et aliis negotiis dicti monasterii pertractandis soliti sumus congregari et convocari conventum fratrum conventualium dicti monasterii facientes, celebrantes et repraesentantes partibus ex altera, gratis et ex nostris certis scientiis agentes hoc nos dictae partes, scilicet: rector et communitas cum expressis licentia, assensu et consensu, autoritate et decreto Ill.<sup>mi</sup> et Rev. <sup>mi</sup> in Christo Patris et Domini Joannes Teréz, miseratione divina ac Sanctae Sedis Apostolicae gratia sanctae tarragonensis ecclesiae archiepiscopi, et de consilio suae majestatis: et nos dictus prior et fratres conventuales agentes hoc in praesentia, ac de et cum expressis licentia, assensu et voluntate, consensu, decreto et autoritate admodum R.<sup>di</sup> Patris Michaelis Salon provincialis dicti ordinis Sanctis Augustini in regnis Coronae Aragoniae inferius autoritantium, decretantium, consentientium et firmanantium; confitemur et in veritate recognoscimus una pars nostrum alteri ad alteram et vicissim, super ipsis difficultatibus explanandis et omnibus litibus, earum occasionibus evitandis et a medio tollendis et pro conservatione pacis, inter nos maximoque necessaria fuerunt facta, inita, firmata, conventa et jurata capitula, pacta et conventiones sequentes:

1.º que los religiosos de S. Agustín de la Villa de la Selva no vayan al entierro de ningún difunto cuando se le lleva a enterrar a la iglesia parroquial ni asistan a los oficios de sepultura ni a la novena.

2.º que cuando un difunto haya de enterrarse en el monasterio no puedan los religiosos ir a buscarle, ni solos ni acompañados de los presbíteros; lo cual debe entenderse, no sólo cuando al difunto no se le viste hábito sino también cuando se le viste.

3.º que los religiosos tengan obligación de ir a la procesión del Corpus con cruz alzada y que ésta vaya delante de la parroquial.

4.º que no puedan ir a rezar responsos en casa del difunto con cruz alzada; pero podrán hacerlo si van sin cruz y después de haber estado los presbíteros de la parroquia.

5.º que no puedan hacer la procesión de la Correa más que una vez al año por la villa y las demás veces sólo podrán salir a dar la vuelta al rededor de la cruz levantada en la plaza que está situada frente a su convento.

6.º que el convento no pueda salir con cruz alzada sino en los casos dichos, esto es: el día del Corpus en la procesión que organiza la iglesia parroquial y el día de la procesión de la Correa y que en las demás procesiones que pretendan hacer sólo puedan andar por los ámbitos del convento y plaza que está enfrente.

7.º que puedan los religiosos administrar el sacramento de la eucaristía en su iglesia cualquier día del año, excepto por Pascua de Resurrección.

8.º que el párroco no tenga que pagar nada a los religiosos por el hospedaje del predicador de cuaresma, ni por el de los sermones de tabla de entre año, ni aun el hospedaje.

9.º que el convento tenga obligación de dar cinco libras anuales al párroco por el besamanos, ofrendas y responsos de los domingos, fiestas y otros días del año, por las que han dado a luz, por adoraciones de monumentos y reliquias; no comprendiendo en estas cinco libras lo que tocara al párroco por razón de sepulturas, novenas y aniversarios, esto es: por la cuarta funeraria.

10.º que los religiosos den al párroco la cuarta parte de las ofrendas que se hagan en pan, dinero, velas u otras cosas el día de la sepultura, novena y aniversarios que se celebren en el monasterio.

11.º que cuando tenga lugar la sepultura en la iglesia parroquial y después se haga novena en el monasterio voluntariamente o por orden del difunto no se pague la cuarta funeraria al párroco por ser la intención del rector que lo que de esta novena le podía tocar vaya incluso en las cinco libras que los religiosos tienen que abonarle por las ofrendas y responsos.

12.º que los religiosos puedan tener cepillos de ánimas y de santos en su iglesia, pero no en la parroquial, y que no puedan andar por la villa con el de las ánimas; se les permite, no obstante, ir los sábados con el de N.<sup>ra</sup> S.<sup>ra</sup> de Gracia y hacer otras colectas por la villa fuera de la iglesia parroquial.

13.º que el cepillo de las ánimas de la parroquia y el de los pobres



vergonzantes puedan ir a recibir limosnas a la iglesia del monasterio pasando por delante de los otros cepillos.

14.º que no puedan tener sermón por la mañana en su iglesia en las fiestas principales del Señor, a saber: Navidad, día de Reyes, Resurrección, Ascensión, Pentecostés, Corpus y Dominica infra Octavam; ni en las de N.ª S.ª que son: Concepción, Anunciación, Cañdelaria y Asunción; ni en la de S. Pedro, Sta. Tecla, Todos los Santos, S. Andrés y S. Sebastián; y por último en ningún día de cuaresma aunque sea día de fiesta o de trabajo, excepto los cuartos domingos de cada mes en los cuales pueden predicar aun cuando ocurra alguna de dichas fiestas.

15.º Item quantum ad hoc quod in praesenti concordia continetur debent renuntiare religiosi omnibus privilegiis et obligare omnia bona, et quantum ad eorum executionem debent se subijcere Ill.º archiepiscopo ita ut archiepiscopus habeat quantum ad hoc tantam auctoritatem erga priorem et religiosos quantum habet in clericos.—Et rector et communitas presbyterorum renuntiant quoque quantum ad hoc omnibus privilegiis.

16.º revocan las partes *mutuo et vicissim* todas y cada una de las convenciones, transacciones y concordias hechas hasta ahora acerca de lo referido y en particular la que hicieron el P. M. Fr. Marco Antonio de Camós, vicario provincial, por una parte y por la otra el Dr. Bartolomé Mañer, párroco de la iglesia parroquial, la cual se encuentra en poder del Sr. Bernardo Gendre, notario de Tarragona a 3 de Marzo de 1598, y renuncian a todo lo contenido en ella, queriendo que sólo tenga fuerza y valor lo que se ha convenido en esta última.

Et ideo nos dictae partes laudantes, aprobantes, ratificantes et confirmantes praesentia capitula, pacta et conventiones et omnia et singula supra dicta, renuntiantes quo exceptioni capitulorum, pactorum et conventionum, sicut promittitur, non initorum et conventorum rei que non esse, et sic in veritate non constare, exceptioni doli, mali, metus, fraudis, lesionis, et machinationis, et praesentis conventionis et concordiae in praescriptis capitulis contentae, non sit, ut permittitur factae, celebratae et initae, aut aliter plus vel minus fuisse dictum, factum vel conventum, quam scriptum et annotatum, et e contra et omni rationi et consuetudini contra hoc repugnantibus quovis modo: gratis et ex nostris certis scientiis et non per errorem juris vel facti convenimus et in bona fide promittimus, una pars nostrum alteri ad invicem et vicissim, praedicta capitula, pacta et conventiones, omnia et singula in eis et in unoquoque in eis contenta et expressa attendemus, observabimus et complebimus, nostrique successores attendent, complebunt et observabunt prout melius et plenius superius est expressum

et prout utramque partem nostram tangunt et extringunt seu concernunt nostrum interesse reciproce et vicissim, sine aliqua videlicet dilatione, excusatione, compensatione, reductione et retentione et absque omni damno, missione et interesse; quod quidem restituimus et emendabimus una pars nostrum alteri et nobis ad invicem et vicissim omnes et singulas missiones, sumptus, expensas, damna et interesse quos, quas et quod una pars eorum contra alteram fecerit vel sustinuerit pro quoque modo ad culpam, seu defectum alterius partis nostrum nolentis aut differentis adimplere omnia et singula praedicta, super quibus missionibus, sumptibus, damnis, expensis et interesse praedicti credatur et credi volumus alteri parti nostrum; eas et ea facient pro praedictis aut aliquo praedictorum, suo simplici verbo aut saltem suo simplici juramento, quod nos mutuo et alternantium et pro relato ad invicem haberi volumus et pacto nullo probationum genere requisito.

Et pro praedictis omnibus et singulis adimplendis, tenendis, complendis et inviolabiliter observandis: nos dictae partes, obligamus et hipotecamus alteri parti nostrum ad invicem et vicissim omnia et singula bona dictae ecclesiae parochialis et dicti conventus mobilia et immobilia quocumque praesentia et futura et quomodocumque privilegiata. Et nos dicti prior et religiosi ex pacto desuper convento ratione praesentis concordiae, auctoritate et decreto praedictis ac vigore subscripti juramenti, quod ad hoc renuntiamus foro nostro et augustinianae religionis proprio et ipsius privilegio, et specialiter recursui, examini, jurisdictioni et executioni Pontificis Romani et generalis nostri, ac quorumcumque nostri ordinis augustiniani conservatorum per nos seu per ordinem nostrum electorum seu eligendorum vel nominandorum, vigore quorumcumque privilegiorum nobis et nostri ordini concessorum et concendorum, sponimusque et submittimus nos dictos priorem et religiosos et successores nostros in dicto conventu et bonae ejus jurisdictioni, stilo et mero examini, cognitioni et executioni Ill. mi et R. mi Domini archiepiscopi tarraconensis et ejus officium et curiae ecclesiasticae, qui quidem Dominus archiepiscopus et ejus officiales ecclesiastici habebant quantum ad hoc, erga nos dictos priorem et religiosos et successores nostros in dicto monasterio et conventu et ejus bona, talem auctoritatem, qualem et quantam habent in clericos, per quam curiam ecclesiasticam seu Dominum archiepiscopum et ejus officiales ecclesiasticos possimus cogi, compelli, constringe, moneri et excommunicari, aggravari et regradari et interdici usque ad plenariam et integram observationem omnium et singulorum damnorum, in praedictis contentorum et omnium et singulorum damnorum interesse et expensarum prae-

dictarum promissionum, occasione factam et superfaciendorum, potiendorum et sustinendorum refectionem et restitutionem. Renuntiantes insuper legi *si convenerit* etc. . . jurisdictioni omnium judicum et juri revocandi damnum, omnibusque aliis et singulis renuntiationibus, exceptionibus, legibus, concentionibus, gratiis, favoribus pontificiis, nobis dicto priori et religiosis et successoribus nostris et nostro ordini augustiniانو per quoscumque Summos Pontifices Romanos concessis, quos quod ad-hoc nullum roborem, vim et valorem habere volumus, ac si non concessi fuissent, imo eis et unicuique eorum gratis et ex nostra certa scientia et expressa renuntiamus, et generaliter nos ambae partes dictae renuntiamus omnibus juri-bus, constitutionibus, statutibus et factis, remediis quibuscumque, privilegiis et juribus tam canonibus quam civilibus, et quibus mediantibus contra praemissa vel eorum aliquod nos invicem, videlicet, utraque pars nostrum contra alteram facere, tenere et se tueri quovis modo posset. Et specialiter et de certa scientia et consulte renuntiamus juri dicenti generalem renuntiationem non valere, nisi praecesserit specialis et expressa.

Et ut praedicta omnia et singula majori gaudeant firmitate non vi nec dolo, sed sponte nos dictae ambae partes juramus in animas nostras et cujuslibet nostrum ex atraque parte per Dominum Deum et ejus quatuor sancta Evangelia manibus nostris et cujuslibet nostrum corporali tactu praedicta omnia et singula attendere, complere, tenere et observare et in nullo contrafacere vel venire jure aliquo, causa vel etiam ratione.

Actum est hoc Silvae jovis nona mensis novembris, anno a Nativitate Domini millesimo sexcentesimo. Sig + na nostrum Honophrii Manascal' Rectoris; Damiani Cabot, vicarius; Pauli Catalá, Andreae Baget, Balthasaris Morera, Petri Rabassa, Pauli Vallverdú, Josephi Cogul et Gabrielis Almanara presbyterorum beneficiatorum ecclesiae concordantium ex una. Sig + na nostrum F.<sup>ris</sup> Hieronimi Deza, Prioris; Fr. Antonii Gener, Fr. Jacobi Barbará, Fr. Francisci Prat, Fr. Nicolai Colom, Fr. Fulgentii Ferrer, sacerdotum, Fr. Joannis Girona, subdiaconi et Fr. Vilamajor, fratrum conventualium monasterii Sancti Augustini de Observantia Villae Silvae concordantium praedictorum ex altera partibus, qui hoc, ad invicem et vicissim, laudamus, concedimus, firmamus et juramus. Testes hujus rei sunt: Honoratus Alexander Miralles, Calligarius Villae de Reus et Petrus Clímént, Furnarius Villae Silvae.

Sig + na nostrum F.<sup>ris</sup> Michaelis Salón, Provincialis ordinis Sancti Augustini de Observantia in regnis Aragoniae, qui huic concordiae et conventioni per dictos priorem et conventuales Sancti Augustini Villae Silvae in praesentia ac de et cum expressis licentia, assensu, voluntate et consensu

nostris, recte et legitime facta, celebrata et firmata ut perpetui roboris obtineat firmitatem, auctoritatem nostram impendimus et interponimus pariterque, et decretum quam firmam facimus in passe notarii infrascripti; ipsam concordiam et transactionem recipientis in monasterii Sancti Augustini Villae Silvae, die, mense et anno supradictis, praesentibusque testibus praedictis ad hoc vocatis et specialiter assumptis.

Sig + na nostrum Joannis Teréz divina miseratione ac Sanctae Sedis Apostolicae gratia, sanctae tarraconensis ecclesiae archiepiscopi et de consilio suae majestatis, quod huic concordiae et conventioni per dictos rectorem et communitatem presbyterorum ecclesiae parochialis Sancti Andreae nostrae Villae Silvae, de et cum expressis licentia, assensa et consensu nostri rite debitae et legitime factae, celebratae ac firmatae ut perpetui roboris obtineat firmitatem auctoritatem nostram impendimus, interponimus pariter et decretum manibus nostris possitis, supra pectus nostrum more Prelatorum, quam firmam facimus in posse notarii infra scripti ipsam concordiam et transactionem recipientis in palatio nostro archiepiscopali nostrae civitatis Tarraconae die veneris computata vigesima secunda mensis decembris anno a Nativitate Domini millesimo sexcentesimo. Praesentibus venerabili Jacobi Rocaplana, presbytero comensali, et Joanne Nagués, diacono beneficiato sedis Tarraconae protestibus ad hoc vocatis et specialiter assumptis.

Sig + num meum Francisci Olivés Villae de Reus Campi et dioecesis Tarraconae, apostolica et regia auctoritate notarii publici, quod hujusmodi capitulationi, concordiae et transactionis instrumentum autorizatum et decretatum ut supra patet per me receptum et jam alias in publicam formam redactum et alteri parti dictorum reverendi rectoris et venerabilis communitatis presbyterorum dictae parochialis ecclesiae dictae Villae Silvae traditum: verum ad instantiam alterius partis reverendi prioris dicti monasterii Sancti Augustini Villae Silvae, in hanc publicam formam redigens in his praecedentibus quatuor papireis foliis scribe feci et cum sua originali nota comprobavi et clausi: Sig + num meum Olivés, auctoritate regia notarii publici Villae de Reus Campi et dioecesis Tarraconae hic me subscribo huic exemplo testis.

Sig + num meum Josephi Pumjet auctoritate regia notarii publici Silvae Campi et archidioecesis tarraconensis huic exemplo testis.—Sig + num meum Raphaelis Cisterer apostolica atque regia auctoritatibus notarii publici Silvae Campi et archidioecesis Tarraconae quod hujusmodi exemplar a suo vero ac induvitu originali veridice comprobatum, testificatumque, ut supra patet, et aliena manu fideliter scribi feci rogatus et requisitus die

decima quinta mensis septembris anno a Nativitate Domini millesimo sexcentesimo tertio. Clausi.—Concuerdia con el original.

Deben tener muy presente los priores que la precedente concordia, tan opuesta a la primera, se hizo a instancias de los beneficiados (*iminci nostri* en la erección de este convento, según manifestó claramente la resolución del consejo de esta Villa del 6 de Febrero de 1597 como hemos visto) a fin de despojarnos del derecho, concedido en la primera concordia, de acompañar a los difuntos en los entierros. Soy de parecer que dichos presbíteros no tienen derecho alguno para impedirnos acompañar a los difuntos, pues siendo cosa funeraria es de derecho exclusivo del párroco y así él solo celebró la concordia con el comisionado de fundación, cediéndonos este derecho. Y en el caso de pertenecerles, ¿no le hubieran defendido oponiéndose a la primera concordia? Me extraña mucho que el P. Deza firmase una concordia tan perjudicial al convento; ¿si hubiera querido no hubiera anulado esta segunda concordia y hecho revivir la primera, teniendo los actuales párrocos, prior y arzobispo juntamente con el provincial tanta autoridad para anularla como los que anularon la primera?

El P. Deza terminó su priorato en abril de 1602, y en el Capítulo siguiente se concertó con el P. Andrés Caneves para pasar ambos a las Indias deseosos de padecer martirio predicando el Evangelio a los infieles; y tuvo la dicha de ver cumplido su deseo muriendo martirizado, según cuenta el P. Massot (v. *Compendio Historial*, pág. 288). (1).

*Tercer Prior. 1602.* En el Capítulo en Abril de 1602 en el convento de Miralles, llamado de la *Casa de Dios*, fué elegido Prior de este convento el R. P. Predicador Fr. Gabriel de Saona, manchego de nación, religioso de mucha virtud y ciencia y gran orador. Durante su Priorato se hizo la Vera Cruz y la Cruz grande de plata; y en esta se esculpieron las armas del Sr. Ripollés y del Sr. Masdeu, por haber contribuido cada uno de éstos con la cantidad de 40 libras. Se compró también incensorio y la caja de los santos óleos de plata. Y continuaron las obras de la iglesia y convento. Murió el 5 de Marzo de 1613 siendo Prior del convento de Gerona, a fines de su trienio (2).

*Cuarto Prior. 1605.* En el Capítulo celebrado en Zaragoza en Abril de 1605 fué elegido Prior de este convento el R. P. Predicador Fr. An-

(1) Puede verse con respecto a los PP. Deza y Caneves lo expresado en la nota de la pág. 402, vol. VIII del ARCHIVO y no es exacto lo apuntado por el P. Massot sobre el P. Deza; como escribe el P. Sábada, murió de muerte natural.

(2) El P. Massot en su *Compendio historial*, pág. 233, habla más extensamente de este religioso.

tonio Martí Catalá de quien solo se sabe que continuó la fábrica de la obra.

El 12 de Julio de 1607 profesó en el convento de Barcelona el corista Fr. Francisco Arnau, hijo de Francisco y Catalina Alcover cónyuges, naturales de esta Villa y compró la campana mayor del convento.

*Quinto Prior. 1608.* En Abril de 1608 fué elegido Prior de este convento, en el Capítulo celebrado en Valencia, el R. P. Predicador Fr. Pedro Gallago, castellano de nación, religioso versado en la lengua hebrea, orador elocuente y músico y organista famoso, como cuenta el P. Massot en su *Compendio Historial*, pág. 181. Este continuó la fábrica y dejó de ser Prior antes de terminar el trienio, ignorándose la causa; por este motivo fué nombrado Presidente el P. Predicador Fr. Miguel Llord que lo fué hasta el Capítulo siguiente, según consta de los libros del Archivo.

*Sexto Prior. 1611.* En el Capítulo celebrado en Barcelona en Abril de 1611 fué elegido Prior de este convento el P. Predicador Fr. Gaspar de Saona, natural de la ciudad de Alcaraz, en la Mancha, hijo de hábito del convento de la Casa de Dios, y hermano carnal del sobredicho P. Gabriel de Saona, tercer Prior que fué de este convento. Fué religioso de mucha prudencia y gobierno y consumado predicador. Durante su trienio se ganó las voluntades de muchos devotos, que le hicieron muchas limosnas, con las cuales compró diferentes ornamentos para la iglesia, y continuó la fábrica de ella y el claustro. Antes de acabar su priorato recibió el 21 de Agosto de 1613, la profesión del Hermano lego Fr. Agustín Bover, hijo de Pedro y Catalina Oller, natural de esta Villa, como consta del libro de Profesiones.

*Séptimo y octavo Prior. 1614 y 1617.* En los Capítulos celebrados en Zaragoza en Abril de 1614, y en Valencia también en Abril de 1617, fué reelegido Prior de este convento el mismo P. Saona (dispensada la ley de las Constituciones *ratione fabricae*.) Continuó la obra del claustro y de la iglesia y compró un órgano pequeño que costó 146 libras; un estandarte para la procesión de la Córrea por 21 libras; el retablo de San Nicolás por 144 libras y el altar y cuadro de San Guillermo. Compró también el hisopo de plata y 6 tomos de libros de Coro por 63 libras, según consta largamente en sus cuentas.

El 1 de Agosto de 1617 recibió la profesión del corista Fr. Nicolás Gattell, hijo de Juan y Margarita Mestre; y el 21 de Abril de 1619 la del corista Fr. Pedro Pamies (llamado *xolí*) hijo de Pedro y Gerónima Porta. Ambos eran naturales de esta Villa.

*Nota.* Durante el último trienio profesaron en el convento de Barcelo-

na los coristas Fr. Agustín Bover, hijo de Gaspar e Isabel, a 22 de Agosto de 1617, y Fr. Juan Baget, hijo de Antonio y Magdalena. Ambos naturales de esta Villa.

También profesaron en Barcelona los coristas Fr. Gregorio Morató, hijo de Francisco y Julia, y Fr. Foguet, hijo de Pablo e Isabel; el 1.º el 22 de Marzo de 1618 y el 2.º el 1 de Mayo de 1619. Ambos naturales de esta Villa. Se lee ésto en los libros de profesiones de este convento y en los de Barcelona.

En 1613 se hizo la fundación de las Vísperas de Sta. Tecla por Tecla Gamys. (V. libro de fundaciones, fol. 29 y 50).

*Noveno Prior. 1620.* En el capítulo celebrado en Barcelona en Mayo de 1650 fué reelegido Prior de este convento el mismo P. Fr. Gaspar Saona (*ratione fabricae*), y en este su cuarto trienio continuó la obra de la iglesia dejándola completamente apta para poder celebrar en ella.

Se fundaron Maitines y Laudes para la fiesta de Navidad por el devoto Francisco Batlle. (v. libro de fund. nes fol. 50). En este tiempo se compraron las vinajeras y bandejita de plata, dos ciriales grandes para acólitos también de plata por 223 libras, y el flautado del órgano, dándose feliz término a la obra de la sacristía. Hízose la sepultura de los religiosos en medio de la sacristía y el altar mayor que fué labrado por el escultor Benito Baró por 420 libras. Antes de terminarse el trienio, dicho Prior y Comunidad tuvieron la satisfacción de poder celebrar en la nueva iglesia el día 29 de Enero de 1623, en que se efectuó la solemne traslación del Santísimo Sacramento desde la iglesia parroquial a la del convento en lucidísima procesión; y se hizo en tal día por celebrar al mismo tiempo este convento la Beatificación de Sto. Tomás de Villanueva. Para los gastos de beatificación tuvo que satisfacer el convento 50 libras que recibió de Hipólito Roig a cambio de un censo de igual valor, según consta en el acta del 10 de Octubre de 1622.

Profesaron en el convento de Barcelona los coristas Fr. Francisco Marsal, hijo de Jaime y Paula, naturales de esta Villa; y Fr. Adeodato Gaspar, hijo de Pedro y María también naturales de esta Villa. El primero el 21 de Septiembre de 1621 y el segundo el 25 de Octubre de 1622.

(Todo lo dicho de este trienio consta en el Archivo).

*Décimo Prior. 1623.* En el Capítulo celebrado en Mayo de 1623 en Valencia, fué confirmado Prior de este convento, *ratione fabricae*, el P. Saona; en éste su quinto trienio no sólo continuó y adelantó mucho las obras del claustro y celdas sino que también compró una cajonera grande para la sacristía que costó 60 libras e hizo esculpir las armas de la orden sobre

la losa sepulcrar; mandó pintar y dorar el retablo mayor al célebre pintor Francisco Sabater por el precio de 800 libras (y la obligación de cantar responsos por él y su familia todos los días festivos); el mismo pintó 12 cuadros para adorno y ornato de la sacristía y el grande y excelente lienzo de Sto. Tomás de Villanueva, que antes estaba en el altar y ahora se encuentra en la sacristía. Y, en fin, compró también la campana mediana del campanario. (Todo lo dicho consta en el libro mayor de gastos de este trienio).

*Prior undécimo. 1626.* En Abril de 1626 se celebró Capitulo en Barcelona, y no en Zaragoza, como correspondía, a fin de ce cumplir lo mandado por el R.<sup>mo</sup> P. General, esto es: *que la Provincia donde se tuviera el Capitulo fuera contraria a la patria del Provincial que habia de ser elegido.* En este Capitulo fué igualmente reelegido Prior de este convento el mismo P. Saona, dispensándosele dicha confirmación por la razón de otras veces, o sea: *ratione fabricae.*

El día 29 de Junio de dicho año recibió la profesión del hermano lego Fr. Juan Font, hijo de Pedro y Margarita Masserra, naturales de la villa de Cervera, diócesis de Lyon en el reino de Francia.

Adelantó las obras del claustro y proveyó la sacristía de casullas, albas y otras ropas. Compró el huerto que actualmente poseemos, contiguo al convento por l. 087 libras procedentes de la fundación de la misa diaria de Rafael Monter del *Hostal*, con acta en poder del Sr. Gaspar Guasc, notario de ésta, a 6 de Marzo de 1627; la cual copiada fielmente del original por el notario Ferrater de Reus, a instancia mía, es del tenor siguiente: ◊

Yo Antonio Ferrater y Selma, notario público y real de número de la Villa de Reus, certifico que entre las escrituras recibidas en poder del señor Gaspar Guasc, notario público que fué de la Villa de la Selva, y en el manual del año 1627 autorizado por dicho señor se encuentra una escritura de venta de un huerto, que es del tenor siguiente:

Die sexta mensis martii, anni millesimi, sexcentesimali vigesimali septimi honorabilis Baltasar Masdeu, dictus del Vergés Villae Silvae Campi et dioecesis Tarraconae, Raimundus Palau ejus gener, et Ana ejus uxor gratis, etc. . . Vendiderunt reverendo P. Fr. Gaspari de Saona Priori Monasterii Sancti Augustini Villae Silvae seu dicto conventui, et suis, etc... de cum expressis licentia, permisu et facultate R.<sup>di</sup> P. Fr. Thomae de Antillón Rectoris Provincialis Provinciae Aragoniae, sub die vigesima septima Januarii proxime preteriti, totum illud hortum parietibus circumclausum, situm in termino dictae Villae, in *Ruadra diei Sabbati*; et tenetur per Benefitium sub



invocatione Santorum Stephani et Laurentii in Ecclesia Parochiali dictae villae institutum, ad censum septem solidorum et decem denariorum solvendorum indie t. quod obtinet reverendus Marcus Mobis clericus. Item, etiam tenetur per Benefitium t. quod obtinet t. Robert presbyter, ad censum quatuor solidorum et decem denariorum solvendorum die t. Item tenetur per Benefitium sub invocatione Corporis Christi, quod obtinet reverendus Jacintus Ferriol presbyter Silvae ad censum decem solidorum solvendorum in die Pasqua Resurrectionis Domini. Item tenetur per Benefitium Sancti Andree in dicta ecclesia institutum quod obtinet reverendus Franciscus Maseres presbyter ad censum quindecim solidorum sub diversis partitis, solvendorum certis terminis.

Et terminatur ex una parte cum trochaeo Joannis Hotét, ex alia parte cum torrente de la Rasa, ex alia parte cum via del Múr et ex alia parte cum via publica Tarraconae, et cum dicto Monasterio. Et expectat nobis dicto titulo venditionis sibi factae per Joannem Andreu dictum del Hostal dictae Villae Silvae, prout de dicta venditione plene constat, instrumento recepto per discretum Petrum Abrina regia autoritate notarium publicum dictae Villae anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo octogesimo nono.

Item partim titulo emptionis factae a Bartholomeo Pallarés agricola dictae Villae prout constat de dicta emptione, instrumento recepto penes dictum notarium, dictam scribaniam regentem, anno a Nativitate Domini millesimo, quingentesimo, nonagesimo primo. Item partim titulo emptionis factae a Joanne Gandobleu agricola dictae Villae Silvae, prout de dicta emptione plene constat, instrumento recepto penes reverendum discretum Paulum Catalá, regia autoritate notarium publicum dictae Villae, die decima mensis martii anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo nonagesimo secundo. Item partim vero titulo venditionis sibi factae per Paulum Varra agricolam dictae villae Silvae, prout de dicta venditione plene constat instrumento recepto in posse infrascripti Gasparis Guasc notarii, die vigesima secunda mensis Martii, anno a Nativitate Domini millesimo sexcentesimo septimo. Denique vero, partim titulo venditionis sibi factae per Bartholomeum Cogul agricolam dictae villae Silvae prout constat instrumento recepto penes dictum Gasparem Guasc notarium die quarta Martii anni praedicti millesimi sexcentesimi septimi. Denique vero, partim titulo emptionis a Raphaele Ripoll mercatore dictae villae, prout de dicta emptione plene constat instrumento recepto penes notarium infrascriptum die ultima Martii anno Domini millesimo quingentesimo nonagesimo sexto. Hanc autem etc. sicut melius etc. extrahentis etc. pro-

misserunt tradere possessionem etc. vel vos etc. cedentes jura etc. quibus juribus etc.

Pretium vero est mille octogintae septem librae monetae barcinonensis. Et ideo renuntiando etc. dantes etc. insuper etc. et teneri de evictione. Et pro his attendendis etc. obligarunt bona omnia etc. Beneficiando bonaficio novarum, et mulier renuntiando etc. Et nos dicti Palau et Anna ejus uxor quia minoris sunt vigesimi quinti annorum, majoris vero decimi sexti annorum, renuntiando beneficio minoris aetatis etc. et omni juri etc. et jurarunt. Testes sunt Joannes Torrents dictus *lo Pobill* et Joannes Hortet dictus *lo Pubill* villae Silvae. Testes firmae Raimundi Palau et Annae ejus uxoris praedictorum, qui firmarunt die septima praedictorum mensis et anni, sunt Jacobus Marco, hortulanus Silvae et Gabriel Palau, parator lanae habitator in loco *Uilde molins*. Item alio instrumento dicti venditores firmarunt apocam de receptis a dicto emptore de dictis mille octoginta septem libris, hoc modo, quia per centum octoginta septem libras incargare tenetur, primo: illud Censuale mortuum pretii, sive proprietatis centum librarum monetae barcinonensis, et pensionis annuae totidem solidorum quod anno quolibet, dicti venditores faciunt et prestant Raphaeli Masdeu dictae villae. Item aliud Censuale pretii sexaginta librarum et pensionis annuae totidem solidorum, quod anno quolibet dicti venditores faciunt et prestant *t. Lluca de la Esplugas de Franculi*. Item aliud Censuale pretii quindecim librarum et pensionis annuae totidem solidorum, quod anno quolibet faciunt dicti Marcó Mobis beneficiato praedicto. Item aliud Censuale pretii duodecim librarum, quod faciunt dicto Conventui; et restantes nonvingentas libras solvere tenetur in die Sancti Bartholomei proxime venturi. Et ideo renuntiando etc. praesentem apocam etc. testes praedicti.

Item alio instrumento dictus R. P. Gaspar de Laona, Prior, vigore determinationis factae per dictum conventum, et litterarum R. P. Fratris Thomae de Antillon Rectoris Provincialis dictae Provinciae Aragoniae sub die vigesima septima Januarii proxime praeteriti, ad quod refertur, attendens pro solvendis dictis libris monetae barcinonensis in partem pretii dicti Horti; non habere ad praesens pecunias munerabiles, fuit pactatum etc. ut pro dictis assumeret Censualia supradicta. Idcirco etc. gratis etc. dicto monasterio assumit et incargavit supra bona dicti monasterii supra dicta Censualia, et promisit solvere pensiones etc. Et in casu luitionis pretium sine dilatione etc. Et si forte etc. Cum Procuratoris salario etc. Et pro his attendendis obligavit bona dicti monasterii mobilia etc. renuntiando omni ferme juri, et forascapio etc. submitbens etc. fori cujuscumque Curiae, cum posse variandi et omnibus legibus etc. Et juravit etc. Testes praedicti.

Item alio instrumento dictus R. P. Gaspar de Saona, Prior nomine praedicto, firmavit debitarum dictis Masdeu et Palau de dictis nongentis libris, in partem pretii dicti Horti quas solvere promissit in die Sancti Bartholomei proxime venturi, sine dilatione etc. Et si forte etc. Cum Procuratoris salario etc. super quibus etc. Credatur etc. Et pro his obiigavit bona dicti conventus mobilia etc. renuntiendo omni juri et forascapio etc. submitbens cui-cumque curiae et cum posse variandi etc. et omnibus legibus etc. et iuravit etc. testes praedicti. =

Yo Antonio Ferrater y Selma, notario público y real del número de dicha villa de Reus, que he mandado sacar copia de la presente escritura en estas dos hojas y media, llevando la primera de las cuales el sello real de oficio concedido por especial privilegio a los religiosos mendicantes del Orden de S. Agustín, entrego la presente a Fr. Tomás Clará, Prior del convento de la Selva: lo que señalo y firmo en dicha villa de Reus a 28 de Diciembre de 1805. El original instrumento transcrito, queda en poder de Miguel Matanodona, vecino de dicha villa de Reus, como dueño que es de dichas escrituras.

En testimonio de verdad, Antonio Ferrater y Selma, notario. =

(Es copia del original que se conserva en el Archivo.)

Téngase presente que el sobredicho huerto tiene dos horas de riego todos los sábados, según se desprende de las valías de la casa del Ayuntamiento y de la lista del orden que ha de seguirse en el riego que se encuentra en poder del Sr. Ferrater, el encargado de la distribución. Asimismo, desde la compra de dicho huerto, tiene el convento el derecho de regarle con las aguas sobrantes del abrevadero, por haberlas comprado a los jurados de la villa por el precio de 42 libras Pedro Monter, entonces dueño de un patio que ahora forma parte del huerto, según consta en un acta en pergamino que se conserva en el Archivo y que al pie de la letra es del tenor siguiente: «Noverint universi quod nos Bernardus Vergoños major dierum, et Bernardus Montaña, jurati praesentis Universitatis villae de Silva: Gratis et ex certa nostra scientia per nos et per nostros successores quoscumque in dicto officio, in incantu publico, tribus candelis ardentibus per manum Hilarii Rexat, nuntii et curritoris publici, vendimus titulo purae et perfectae venditionis, tradimus et concedimus vobis Petro Monter ejusdem villae, et vestris tanquam majus pretium danti et offerenti, et vestris, et perpetuo, vero pretio quadraginta duarum librarum barcinonensium ex quibus a nobis bene pactati, et contenti sumus, omni nostra voluntate; unde renuntiamus omni exceptioni de pecunia a nobis non habita, non numerata et praesentis venditionis non, et dolo, malo, et in fraude, actioni ac legi

quae subvenit deceptos ultra dimidium justii pretii et quae in omni contractu corrigit fraudem et dolum videlicet, quoddam patium *del Bordell vell*, situm extra villam de Silva juxta Furnium Antonii Gilet; quod afrontatur et terminatur dictum patium *del Bordell*, cum Domina Granella, in via quae ducit in *Muntanals* prout est jam fitatum, franchum et quitium ab omni praestatione, census cum pactis, et formis contentis in quibusdam Capitulis per nos factis, tenoris sequentis:

Capitulos hechos por parte de los honrados jurados a cualquier persona que comprare el patio del *Bordell vell*: En primer lugar venden dichos jurados el patio del *Bordell vell*, según está ya indicado, a censo de a sueldo por libra, teniendo el comprador que librar fianza y ponerlo en conocimiento de los mismos. Item queremos que cualquiera que sea el que compre el patio, pueda hacer paradas de molino para recoger el agua sobrante existente entre el abrevadero del portal *de Vall* y el huerto del Castillo. Item que ninguna persona pueda quitar el agua perteneciente a dichas paradas. Al transgresor se le impondrá una multa de 60 sueldos por cada vez que quebrante esta nuestra disposición. «Francum et quitium ab omni praestatione census, sicut afrontatur et terminatur praedictum patium sicut ipsum vobis, et vestris perpetuo vendimus, ingressibus et egressibus, juribus et pertinentibus suis universis, et cum omnibus melioramentis ibidem factis, et exinde faciendis, sicut melius et utilius dici, scribi, cogitari et intelligi potest ad utilitatem et salvamentum vestri, et vestrorum, sine impedimento nostri et nostrorum, et alterius minorisque personae et ad omnes vestras vestrorumque voluntates, inde de praedictis in perpetuum faciendis, salva semper fidelitate Ecclesiae et Domini Archiepiscopi Tarracoenae ponendo et immittendo inde vos et vestros de praedictis et infrascriptis in realem et corporalem possessionem, vel quasi in loco praesenti publico instrumento vobis, et vestris perpetuo valituro et conservaturo, et tenere, habere et possidere faciemus ea quae vobis et vestris perpetuo vendimus. Et de praedictis esse promittimus vobis et vestris semper actores quaerentes et legitime defensores ante taulam in taula et post taulam in iudicia et extra iudicium contra cunctas personas. Et de evictione et garentia legali Procutatores vobis et vestris semper teneri volumus. Et de praedictis omnibus, et singulis complendis, tenendis et observandis, obligamus vobis et vestris, omnia et singula bona mobilia et immobilia habita et habenda, dictae Universitatis, ubicunque sint, renuntiantes quantum ad haec omni juri, his obvianti, et sponte juramus in animas nostras. Actum est hoc Silvae ultima mensis Maji, anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo decimo tertio.

Sig † na nostrum Bernardi Vergoños et Bernardi Montaña praedicti, qui haec laudamus, concedimus, firmamus et juramus. Testes hujus rei sunt: Paulus Villafranca studens, et Gabriel Marti loci de Cornudella habitator villae Silvae. + Sig † num meum Stephani Ferriol, notarii publici villae Silvae pro Reverendo Domino Berengario Aost, Rectore ejusdem Ecclesiae qui haec manu aliena scribi feci et clausi—Sit omnibus notum quod nos Bernardus Montaña, jurati anni praesentis Universitatis villae Silvae, gratis et ex certa nostra scientia per nos et nostros successores quoscumque in dicto officio, confitemur et in veritate recognoscimus vobis Petro Monter ejusdem villae, et vestris perpetuo quod solvistis nobis bene et plenaria recipientibus ad nostras voluntates omnes illas quadraginta duas libras monetae barcinonensis, pretio quorum vendimus vobis et vestris, quoddam patium vulgariter nuncupatum *lo Bordell vell*, situm extra villam de Silva cum suis afrontationibus, prout largiter continetur in instrumento venditionis dicti pati: Unde renuntiamus omni exceptioni dictae pecuniae a nobis non habitae, non receptae, non numeratae; post posita ratione dolo, malo, et in favorem actionis et omni alio jure canonico et civili his obvianti, facimusque vobis et vestris fieri praesentem apocham de receptione in testimonium premisorum.

Actum est hoc Silvae.—et cetera ut supra. . .

Además del agua referida tiene el convento el privilegio de regar dicho huerto todos los dias festivos mientras *se alza a Dios* en la misa mayor de la iglesia parroquial, con la obligación por parte del convento, de que el hortelano del mismo dé verdura a los convalecientes del Hospital de la villa.

(Continuará.)

---

## NOTICIAS HISTÓRICAS

---

Gracias a la diligencia y laboriosidad del P. Méndez por coleccionar datos referentes a la historia de la Orden, podemos hoy conocer algunos de los consignados en la *Gaceta y Nuevas de la Corte de España*, obra que se conservaba manuscrita en la Biblioteca de San Felipe el Real y cuyo paradero en la actualidad no se sabe. Según el mismo P. Méndez, fueron tres los autores de la *Gaceta*: comenzó a escribirla en 1600 D. Jerónimo Gascón de Torquemada, Secretario de Felipe III, y la prosiguió hasta el año 1637 en que murió, y debía estar redactada en forma de crónica o anales donde el autor iba anotando los sucesos más memorables de Madrid, incluyendo a la vez las noticias de algunos de provincias según se recibían en la Corte. Muerto el autor principal, continuó la obra un hijo suyo del mismo nombre durante catorce años, hasta el 1651, y desde esta fecha la prosiguió el P. Agustino Diego Gascón de Torquemada no sabemos hasta cuando, pues el P. Méndez deja en suspenso el año, pero puede conjeturarse que no la debió de continuar mucho más allá de 1660, puesto que sólo alcanzan a este año las noticias relativas a los Agustinos. El P. Méndez tuvo la curiosidad de copiarlas en un códice de su pertenencia, compuesto todo él de papeles referentes a la Orden y conservado hoy en la Academia de la Historia, de donde a nuestra vez las hemos copiado a fin de ofrecerlas a los lectores con las ilustraciones que se han creído precisas.

No son en realidad estas notas históricas de tan grande importancia, por encontrarse en otros libros bastante conocidos, con excepción de unas pocas que ofrecen cierta novedad, y en gracia de estas las reproducimos todas ellas tal cual nos las dejó el P. Méndez. Hay una laguna de catorce años, desde el 1636 al 1650, en que no se consigna noticia alguna de la Orden, y parece extraño que el autor de esta parte de la *Gaceta* no encontrara hechos o sucesos agustinianos dignos de registrarse durante tanto tiempo. Fuera de esta interrupción de notas, se echan de menos también las que debieran corresponder a los primeros quince años del siglo, puesto que la obra comenzó a escribirse en 1600 y la copia de referencia principia desde

1616. Como nada se advierte en el manuscrito con respecto a estas omisiones, parece no improbable la sospecha de que el citado P. Méndez trasladara directamente las noticias aludidas a su *Historia del Convento de San Felipe el Real*, obra que tampoco parece. Sea lo que quiera, aquí van como las encontramos y el lector juzgará de la utilidad de su publicación.

*Noticias sacadas de un tomo en fol. Ms. de la librería de S.<sup>n</sup> Phelipe el Real cuyo título y autor son: Gaceta y nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante.* Por D. Geronimo Gascon de Torquemada, Secretario del Rey nuestro Señor.

1616.—A 2 de Julio, sábado a las 6 de la tarde se trasladó el Smo. Sacramento y Monjas Agustinas del convento viejo (que de prestado estuvo en la Casa del Tesoro) al nuevo que la Mag. Católica de la Reina doña Margarita nuestra Señora (que está en el cielo) fundó (1). Hubo procesión general. Halláronse en ella el Rey, Príncipe y Princesa, nuestros señores, y los Smos. Infantes Carlos, Fernando, María y Margarita; todas las Damas, Meninas y Dueñas de honor, todos con velas. Las monjas eran diecinueve: iban de una en una, algunas entre dos Prelados, y las demás entre dos grandes Señores (2).

1617.—A 1.<sup>o</sup> de Mayo murió en Madrid el Arzobispo de Braga D. Fray Alejo de Meneses, de la Orden de San Agustín, varón insigne en santidad y letras. Dicen que hizo milagros en vida. Fué Presidente del Consejo de Portugal. Murió pobrísimo, por haber dado su hacienda a los pobres. Depositóse en el convento de San Felipe de esta villa. No cubrió jamás las paredes de su casa; y lo que en ella se le halló fué una camilla de gerguilla parda, un Cristo crucificado, cuatro pinturas de devoción, una disciplina bien usada, una calavera, recado para decir misa de plata muy humilde,

(1) El 29 de Julio consagró el altar mayor de la Encarnación el Ilmo. Sr. Meneses. A la procesión no asistió la comunidad de San Felipe el Real, porque el Rey «dió orden para que se fuese a la iglesia de la Encarnación, y en nombre de N. P. San Agustín y de su Orden recibiese la procesión general que iba acompañando a las religiosas». El día 3, en la solemnísimisima misa que se celebró, predicó el elocuente y celebrado orador P. Márquez, a quien con ese objeto se hizo venir de Salamanca. Ni una palabra se dice de los Agustinos descalzos que ya tenían convento en Madrid desde 1595, ni jamás han tenido absolutamente nada que ver con las monjas de la Encarnación, sino los Agustinos calzados de Madrid. Pero recientemente, prevalidos de que dichas Madres llevan el nombre de recoletas, defienden y luchan por atraerlas a su Orden, no obstante estar en su contra el derecho y la historia de tres siglos.

(2) De esta traslación se imprimió entonces una relación anónima de la cual tenemos la nota correspondiente, y debe de ser la misma reproducida por García Armesto en su *Guía histórico-descriptiva de la R. Capilla y Monasterio de la Encarnación de esta Corte*, págs 48-57, de la que existe ejemplar, según dice, en el archivo del Ayuntamiento de Madrid.

cuatro casullas, los pontificales de los colores de la Iglesia, sillas negras, cuatro bufetes y sus libros (1).

1618.—A 24 de Marzo, víspera de la Encarnación, fueron S. M. y sus hijos y sobrino a vísperas al convento real de la Encarnación (fundación de la Reina) y entre las señoras que fueron acompañando a la Princesa, una de ellas fué la Marquesa de Caara, hija de D. Pedro de Toledo, y llevó consigo a su hija de 16 años, muy hermosa, y al tiempo de irse a su casa dijo a su madre que no la esperase porque quería quedarse monja. Hubo algunos lloros, y aunque por buenas razones quiso su madre meterla en camino (no para estorbárselo, sino para que lo pensase despacio), no hubo remedio diciendo que bien pensado lo tenía, y que nadie se lo estorbase, porque allí estaba el Rey que la ampararía. S. M. volvió al ruido, y en su presencia la sacaron un hábito y quedó monja (2).

1620.—A 27 de Agosto, se trasladó el Santísimo de la iglesia vieja a la nueva de los Agustinos Recoletos. Duraron las fiestas cuatro días (3).

1621.—A 13 de Enero murió en Salamanca el P. Mtro. Márquez, catedrático de Vísperas de aquella Universidad y uno de los primeros púlpitos de España. (Ojo al día: 17 pone el P. Vidal). (4).

1621.—A 17 de Junio se empezó a celebrar en S. Felipe el Real de Madrid la fiesta de la beatificación de Sto. Tomás de Villanueva, agustino y Arzobispo de Valencia, por cuyo cuerpo hubo un pleito muy reñido entre la Iglesia Catedral de Valencia y el Convento agustiniano de aquella ciudad sobre quién lo había de llevar y conformaron partiéndole: cupo la cabeza a la Catedral y el cuerpo al Convento (5).

1621.—A 9 de Noviembre murió en San Felipe el Mtro. Fonseca, insigne en letras y púlpito. Predicó en sus honras el Mtro. Fr. Diego López, de su Orden.

1622.—A 19 de Enero murió el Obispo de Plasencia, D. Fr. Enrique Enríquez, agustino, hermano del Conde de Nieva (6).

(1) Véase en el *Ensayo*, págs. 426-429 del volumen V la biografía del Sr. Meneses y un artículo sobre el mismo en el *Archivo*, vol. XII, págs. 338 a la 350, copiándose en una y otra parte el epitafio grabado en su sepulcro.

(2) Se llamó en la religión Sor Teresa de Jesús. Fué hija de D. Luis Ponce de León y de Dña. Victoria de Toledo, marqueses de Zara, y profesó en 3 de Abril de 1619.

(3) Véase una relación sobre este convento en el *Archivo*, pág. 276 del vol. XI.

(4) El paréntesis es del P. Méndez. El P. Márquez falleció el día 15 de Enero, como se ve demostrado en el *Ensayo*, pág. 180 del vol. V.

(5) Nos hicimos cargo de esta nota al tratar de las reliquias de Sto. Tomás de Villanueva, y parece cierta la falta de fundamento de Gascón de Torquemada para sostener su dicho. V. *Archivo*, X, 213 y sigs.

(6) Siguiendo a los autores de mayor nota, apuntamos que el Ilmo. Enríquez falleció el 22 de Enero. V. *Ensayo*, vol. II, pág. 321.



1622.—A 25 de Junio dieron a S. Felipe los PP. Jesuitas su fiesta (de 5 o 6 Beatos o Santos). Dijo la misa D. Francisco de Braganza y predicó el P. Mtro. Fr. Diego López (1).

1622.—A 2 de Julio cerca de media noche murió la Duquesa de Alburquerque; mandóse depositar en el Colegio de Dña. María de Aragón.

1622.—A 20 de Diciembre se publicó la merced concedida por el Rey al P. Mtro. Antolínez, catedrático de Prima de la Universidad de Salamanca, a quien se nombraba Obispo de Ciudad Rodrigo.

1623.—A 24 de Agosto se consagró el Mtro. Antolínez en la sacristía de San Felipe el Real por más humildad y menos ostentación.

1624.—A 14 de Agosto el Ldo. D. Francisco de la Cueva y Silva, en las vísperas de la fiesta que los abogados hacen en la iglesia de San Felipe, oro en el púlpito en defensa de la Inmaculada Concepción.

1624.—En 19 de Septiembre se hizo la fiesta del P. Orozco en el Colegio de Dña. María de Aragón (2).

1626.—A 8 de Marzo murió el Inquisidor Ramírez, del Consejo Supremo, y se enterró en San Felipe.

1627. — En los días 19 y 20 de Octubre hizo el Rey su fiesta en San Felipe; aventajóse a todos los que antes habían celebrado fiestas por su salud, no en la costa sino en el adorno de los altares, iglesia y claustro, y esto fué con tanto exceso y con tan extraordinaria traza, que los nacidos no han visto ni vieron cosa semejante, de manera que los mismos Reyes fueron a verlo, para lo cual se mandó que no se descompusiese el altar ni iglesia hasta que fuesen, que lo verificaron el domingo siguiente a los 24 del mes.

Hicieron también sus fiestas en San Felipe el Consejo de las Ordenes y el Reino.

1629.—Se proveyó el Obispado de Bujía en D. Fernando de Vera, agustino (3).

1629.—A 13 de Abril, Viernes Santo, estando predicando el sermón de Soledad en San Agustín de Medina del Campo, se hundió la iglesia y mató

1) Debe de tratarse de las fiestas celebradas por la canonización de San Ignacio de Loyola, San Isidro Labrador, Santa Teresa de Jesús, San Francisco Javier y San Felipe Neri.

(2) Fué la primera que se celebró en honor del Bto. Orozco y para ello concedió la facultad competente el Cardenal Infante. Véase la *Vida del Bto. Orozco.*, por el P. Cámara, pág. 527.

(3) Debió de equivocarse Gascón en la designación del Obispado del P. Vera, pues los biógrafos de este desde González Dávila están acordes en los siguientes datos. En 17 de Febrero de 1614 fué creado Obispo de Bujía y ascendido a Arzobispo de Santo Domingo en 12 de Julio de 1623, pero antes de pasar a tomar posesión de esta archidiócesis fué trasladado de Obispo a la silla de Cuzco, permitiéndosele el uso del palio que como arzobispo había recibido en el colegio de Dña. María de Aragón. Dicha traslación tuvo lugar el 30 de Abril de 1629 y esta debió de ser la consignada por el autor de la *Gaceta*.

147 personas allí sin confesión y más de otras 40 murieron aquel día y el siguiente y más de otras ciento salieron muy mal heridos (1).

1632.—A 8 de Marzo murió el Obispo de Siria, fraile agustino (2).

1634.—A 2 de Noviembre murió en Madrid el Arzobispo de Ugento (3).

1635.—A 18 de Marzo murió el P. Fr. Martín de Aragon, Provincial de esta Provincia de Castilla. (*De letra del P. Gascón*. Fué su muerte en Salamanca el siguiente año, vispera de San Pedro).

1635.—A 27 de Agosto murió en Madrid Lope de Vega Carpio. Predicó el P. Maestro Fr. Ignacio de Vitoria, gran sujeto.

1636.—El día 9 de Febrero llegó la nueva a la Corte de la inundación de Valladolid. . . El Colegio de San Gabriel todo por tierra; el convento de San Agustín con evidente peligro, tanto que ambas comunidades tuvieron que abandonar sus casas.

1650.—El Mtro. Fr. Bernardino Rodríguez, Provincial que fué dos veces de la Provincia de Castilla, y catedrático de Vísperas de Salamanca, habiendo primero renunciado el Obispado de Gaeta, en el reino de Nápoles y el Arzobispado de Montreal en Sicilia, fué por Obispo de Guadix (4).

1650.—El Mtro. Fr. Hernando Sánchez, agustino y confesor del Santísimo Sr. D. Juan de Austria pasó a Sicilia por Obispo de Girgenti (5).

1652.—Este año hubo la cátedra de Prima de Teología en propiedad el P. Mtro. Fr. Gaspar de Oviedo en la Universidad de Salamanca, uno de los mayores y más consumados teólogos que antes y después de su siglo se han coaocido (6).

1652.—El R. P. M. Fr. José Láñez de la Orden de San Agustín en la Provincia de Castilla y Predicador de S. M., a quien por sus grandes pren-

(1) De este lamentable suceso dan cuenta las historias de Medina del Campo.

(2) El Obispo de referencia era el Ilmo. D. Fr. Francisco Maldonado, hijo de hábito de San Felipe el Real y desde el 7 de Septiembre de 1626 Obispo titular de Sira y auxiliar de Toledo.

(3) Ilmo. D. Fr. Juan Bravo de Lagunas, natural de Sevilla e hijo de hábito del convento de San Agustín de esta ciudad, donde profesó en 1581. En 11 de Enero de 1616 fué creado Obispo de Ugento, gobernando esta diócesis hasta el 1627 que la renunció. Falleció en Madrid en la fecha indicada y fué enterrado en el claustro del convento de PP. Recoletos. En su sepulcro se colocó una inscripción sumamente extensa que trae Arana de Valflora, III, 20 de su obra *Hijos de Sevilla* y se encuentra también copiado en otras obras.

(4) Fué natural de Soria e hijo de profesión del colegio agustiniano de esta ciudad. En 1633 fué propuesto para Obispo de Gaeta, pero no admitió la dignidad. Después, en 1648, se le dió el Arzobispado de Monreal que también debió de renunciar, siendo últimamente preconizado Obispo de Guadix en 16 de Mayo de 1649. Falleció en Beas el 4 de Diciembre de 1651.

(5) El P. Lanteri pone su preconización por Obispo de Girgenti en 26 de Mayo de 1653. Fué natural de Medina de Rioseco y tuvo por padres al Dr. Fernando Sánchez y Dña. Catalina Pérez. Profesó en el convento de Segovia a 26 de Marzo de 1610. Gobernó su diócesis hasta el 4 de Enero de 1657 en que pasó a mejor vida.

(6) El P. Oviedo tomó posesión de la cátedra de Prima en 19 de Agosto de 1651.

das de virtud y letras había dado el Obispado de Solsona en Cataluña, vacando a la ocasión de la conquista el Obispado de Guadix, se le dió el Rey por desembarazar para un catalán leal el de Solsona (1).

1654.—En este año murió el P. M. Fr. Gaspar de Oviedo, Calificador del Consejo Supremo de la Inquisición, catedrático propietario de Prima de la Universidad de Salamanca y por quien hoy llora y llorará su Religión por ser el primero de sus mayores sujetos y celebrado en la Universidad por sus mismos coopositores; fué también muy venerado en la Corte de los primeros ministros por la grave y segura instrucción de sus consultas, pues fueron muchos los que solicitaron sus pareceres y dictámenes para la seguridad y acierto en casos frecuentes y difíciles. Falleció en Madrid donde el sentimiento fué general (2).

Sucedió en la cátedra de Prima el R. P. Mtro. Fr. Francisco de Gamboa que tenía la de propiedad de Visperas.

En la de Visperas entró el Mtro. Fr. Juan de Aguilar, Provincial entonces de la Provincia de Castilla.

El P. Mtro. Fr. Martín de Montalvo en esta oposición entró en la resultante y cátedra de Sto. Tomás, y fué quien después sucedió en el Provincialato al P. Aguilar.

Murió por este tiempo el R. P. Fr. Tomás de Herrera (3), Confesor del Smo. D. Juan de Austria, y deseando el Rey nuestro señor que el sucesor en esta ocupación no fuese en nada inferior a lo superior del puesto, habiendo hecho elección del P. M. Gamboa para el Obispado de la Paz en el Perú, le admitió la dejación y renuncia con la condición de que admitiese el puesto y ocupación de confesor de su hijo Don Juan de Austria que se hallaba en Barcelona pasando el invierno y después se dirigiría a Flandes.

1656.—De orden del Sr. D. Juan de Austria que a la sazón residía en Barcelona gobernando el Principado, el P. M. Fr. Francisco de Gamboa llegó a esta Corte con embajada particular de su Alteza para las disposiciones de la jornada a Flandes, y las instrucciones particulares para la dirección y gobierno de aquellos estados donde este mismo año fué su

(1) El Ilmo. D. Fr. José Láinez había sido creado Obispo de Solsona en 1642, de donde fué trasladado a la silla de Guadix en 17 de Agosto de 1653. Murió el 13 de Octubre de 1667.

(2) Falleció el 24 de Noviembre de 1654. Había nacido en Valladolid en 1591 y en el convento de esta ciudad había profesado el 11 de Mayo de 1611. Por los elogios que le tributa el P. Gascón, de quien es esta parte de la *Gaceta*, puede conjeturarse lo que sería el P. Oviedo, del cual solo tenemos registrado un escrito defendiendo la Inmaculada Concepción, la opinión piadosa, como entonces se llamaba.

(3) El P. Herrera murió en el convento agustiniano de Vinaroz el 15 de Febrero de 1654. V. el *Ensayo*, III, 592.

Alteza a gobernarlos y asistirlos, como propietario y perpetuo gobernador, según consta de reales cédulas y decretos.

Honró su Magestad dentro de breves días de su llegada (en el mes de Mayo) con el Obispado de Coria al P. Mtro. Gamboa que, a la verdad, parece que fué corresponder a la pureza de procedimientos de su hijo el empleo, aunque tan merecido, en su Confesor de estos honores (1), asistiendo en la Corte el Sr. D. Juan. Todo lo importante de la conferencia para el gobierno se lo comunicó S. M. a Su Alteza.

1660.—Por Enero de este año llegó a Madrid y al Convento de San Felipe con licencia de S. M., el Rmo. P. General de toda la Orden, Fr. Paulo Luchino. Salieron a recibirle muchos señores de la Corte convidados del Duque de Terranova, y con el mismo Duque fué otro día a besar la mano a los Reyes que le honraron y favorecieron, y después de haber asistido en la Corte hasta el mes de Abril visitando en este tiempo el Convento de San Felipe, Colegio de Dña. María de Aragón y Convento de recoletos, despidiéndose de sus Majestades prosiguió su viaje visitando las demás Provincias de España.

1660.—Consagróse en el Colegio de Dña. María de Aragón el P. Gamboa por Obispo de Coria, y fué quien le consagró el Ilmo. S. D. Diego de Arce Reinoso, Obispo de Plasencia e Inquisidor General de España.

Esta es la última nota copiada por el P. Méndez de la *Gaceta*.

Siguiendo el mismo sistema, D. José Pellicer y Tobar publicó unos *Avisos* (2) que venían a ser extractos o sumarios de las noticias de la Monarquía. Se publicaba esta especie de periódico semanalmente y los números comprendidos entre los años 1639 al 1644 fueron coleccionados por Valladares y reproducidos en su *Semanario erudito*. De esa colección se han sacado las siguientes noticias.

1639.—Hase dado el Arzobispado de Lima al Señor Don Fray Fernando de Vera, Obispo de Cuzco. (*Avisos de 14 de Junio*, tomo XXXI, pág. 32 de Valladares) (3).

1639.—Han hecho Obispo de Solsona al P. M. Fr. Pedro de Santiago,

(1) El P. Gamboa fué propuesto para Obispo de La Paz en Bolivia el 1648, pero rehusó la dignidad, admitiendo después, en 1660, la mitra de Coria. Gobernó esta diócesis hasta el 26 de Septiembre de 1663 en que fué creado Arzobispo de Zaragoza, donde murió el 22 de Mayo de 1674. V. el *Ensayo*, III, 33.

(2) En el *Semanario* de Valladares aparecen con esta cabecera: «Avisos históricos, que comprehenden las noticias y sucesos mas particulares, ocurridos en nuestra Monarquía desde el año de 1639; por Don Josef Pellizer y Tobar Cronista del Reyno de Aragon.» Comienzan el 17 de Mayo del año expresado.

(3) Dícese del Ilmo. Vera que falleció en 9 de Noviembre de 1638 y pudo suceder que sin tener noticia de su muerte fuese presentado para la silla de Lima.

Predicador de S. M., Agustino recoleto. (Id. de 21 de Octubre, t. XXXI, pág. 84 de id.) (1).

1640.—Las cartas de Indias han traído algunas novedades que dan cuidado: en primer lugar la muerte del Señor Obispo del Cuzco D. Fr. Fernando de Vera, del Orden de San Agustín, electo Arzobispo de Lima, Príncipe de gran satisfacción y juicio, de la casa del Señor Conde de la Roca y tío suyo. (Id. de 10 de Enero, t. XXXI, pág. 117 de id.)

1640.—Acerca de la resolución que se ha tomado con el P. M. Fr. Ignacio de Vitoria, de la Orden de San Agustín, Predicador afamado de esta Corte: pretendía serlo del Rey; y para sus cosas tenía formada junta. El domingo 11 del corriente recibió el Padre Prior de San Felipe un papel todo de mano del Señor Arzobispo, Inquisidor General, en que le ordenaba de parte de S. M., que llamase a Fr. Ignacio, y delante de algunos Padres graves le diese otro papel que iba incluso, y se le hiciese leer y recibir. Obedeciendo le llamó a su celda en presencia de algunos Padres Maestros y Definidores, y leyendo el papel, contenía que, habiendo hecho una consulta a S. M. la Junta en razón de sus pretensiones, a 29 de Octubre, su Magestad fue servido responder de su Real mano así: *Váyase a su Provincia, que allá se le avisaría de la merced que se le hiciere*, con lo qual le ordenaba abreviase su partida. Hasta ahora no se sabe lo que resultará del caso. (Id. de 13 de Noviembre, t. XXXI, pág. 240 de id.)

1641.—El Maestro Fray José Láinez, Predicador de S. M. del Orden de San Agustín, ha publicado un libro del Privado Cristiano, sobre las vidas de José y Daniel, llevando la mira de las acciones del Señor Conde Duque, en imitación del Gobernador Cristiano del Maestro Fray Juan Márquez, de su propia Orden, y Predicador del Rey su padre. (Id. de 5 de Marzo, t. XXXII, pág. 13 de id.)

1641.—El Miércoles por la tarde asistió S. M. a la Procesión del Monasterio Real de la Encarnación. El Jueves por la mañana a la del Convento de San Felipe, donde los Caballeros del Orden de Santiago fueron con mantos capitulares. A la tarde este mismo día asistió a la del Convento Real de las Descalzas. Son fiestas de estampa de la octava del Santísimo Sacramento. En todas tres hubo tanto concurso de gente, hermosura y gala, que parecía que en ninguna parte de España, había inquietud ni movimiento de guerra, según los trajes, así en Damas como en Caballeros. (Id. de 11 de Junio, t. XXXII, pág. 74 de id.) (2).

(1) Fué preconizado en 5 de Abril de 1640 por Obispo de Solsona, de donde fué trasladado a Lérida en 14 de Noviembre de 1644. Murió a fines de Mayo de 1650.

(2) Como se ve en estas y otras notas de Pellicer, no se apuntan las fechas precisas en

1644.—Después de la batalla de Lérida por los castellanos contra franceses y catalanes, escribió el Rey desde Fraga, en 24 de Mayo de 1644, al Duque que se celebrasen funerales por los soldados difuntos. Añádese: «Obedeció el Duque este mandato, y así se señaló el Convento de San Felipe, y a 3 de Junio se celebraron las honras con toda grandeza, aparato y asistencia de Prelados, Grandes, Títulos, Consejeros y Caballeros. Dijo la misa Pontifical el Señor Arzobispo de Tarragona, y predicó el P. Maestro Fray Antonio de Castro, Predicador de S. M. La relación de este funeral encomendó el Duque a Don José Pellicer, que la escribió para enviar a S. M., la cual, y lo que los ingenios de Madrid escribieron, ya en alabanza de la piedad del Rey y de la grandeza del Duque, se está imprimiendo. (Id. de 7 de Junio, t. XXXIII, pág. 186 de id.) (1).

1644.—El día de San Lorenzo se celebró gran fiesta en Madrid a Nuestra Señora de Montserrat por la toma de Lérida. Fué en la Parroquia de San Martín y predicó el Ilmo. D. Fr. José Lainez, Obispo de Solsona. (Id. de 16 de Agosto, t. XXXIII, pág. 215 de id.)

1644.—Haciéndose las honras nueve días del Señor Conde de Oñate en San Felipe, donde se enterró con grande pompa y ostentación, y habiéndose entoldado la iglesia toda de bayetas negras de lo alto a lo bajo, y levantándose en la Capilla mayor un magnífico túmulo muy elevado, vino por orden superior un Alcalde de Corte, que hizo descolgar la iglesia, y arrasó el túmulo hasta dejarle en la medida y altura ordenada por la pragmática en las honras de los Grandes, por ser contra ella el que estaba fabricado, y solo permitido a personas Reales. (Id. de 8 de Noviembre, t. XXXIII, página 253 de id.)

1644.—Al señor Conde de Oñate le sacaron 4.000 ducados de pena, del túmulo de su padre y las bayetas con que estaba colgada la iglesia se adjudicaron para vestir a los soldados franceses, que han venido rendidos de Cataluña. (Id. de 15 de Noviembre, t. XXXIII, pág. 255 de id.)

1644.—El Jueves pasado murió Luis Vélez de Guevara, natural de Ecija, Ujier de Cámara de S. M. (Dios le guarde) bien conocido por más de 400 comedias que ha escrito, y por su gran ingenio, agudos y repetidos dichos, y ser uno de los mejores Cortesanos de España. Murió de 74 años de edad; dejó por Testamentarios a los Señores Conde de Lenus, y Duque de Veraguas, en cuyo servicio está Don Juan Vélez su hijo. Depositaron el cuerpo

que ocurrieron los sucesos que narra; señala solamente los días de la semana, cuya fecha debe deducirse de la en que se publicaban o salían los Avisos. Por esta razón se ha cuidado de indicar la fecha de salida de cada número.

(1) El sermón del P. Castro se imprimió, como puede verse en el *Ensayo*, I, 670.

en el Monasterio de Doña María de Aragón, en la Capilla de los Señores duques de Veraguas, haciéndosele por sus méritos esta honra. Ayer se le hicieron las honras en la misma iglesia con la propia grandeza que si fuera Titulo, asistiendo cuantos Grandes, Señores y Caballeros hay en la Corte. Y se han hecho a su muerte y a su ingenio muchos epitafios, que entiendo se imprimirán en libro particular, como el de Lope de Vega y Juan Pérez de Montalván. (Id. id).

Tanto en estos Avisos como en la *Gaceta* arriba extractada se da noticia de la presentación de algunos Agustinos para varias diócesis faltando las noticias relativas a otros que debieran consignarse por partir todas ellas de la Corte. Para suplir esa omisión redactamos ligeramente estas notas.

1616.—A 3 de Agosto fué preconizado Obispo de Nueva Segovia en Filipinas el P. Miguel García Serrano, el cual fué ascendido a Arzobispo de Manila en 12 de Febrero de 1618. Murió en 14 de Junio de 1629 en su palacio de Manila.

En la misma fecha, 3 de Agosto de 1616, fué preconizado Obispo de Camarines el P. Diego de Guevara. Murió en su diócesis el 1621.

1617.—El 6 de Junio fué presentado para Obispo de Arequipa el Padre Pedro de Perea a quien preconizó Su Santidad el 4 de Septiembre. Murió en Lima el 2 de Junio de 1630 (1).

1619.—A 14 de Diciembre fué trasladado de Arzobispo de Santo Domingo el P. Pedro Solier, Obispo que era de Puerto Rico desde el 17 de Noviembre de 1614. Murió el 1620.

1620.—A 12 de Octubre fué creado Obispo de Durango en Méjico el P. Gonzalo de Hermosillo. Murió en su sede el 20 de Enero de 1631.

1621.—El P. Juan de Zapata y Sandoval, Obispo de Chiapa desde 13 de Noviembre de 1613, fué trasladado a Guatemala en 13 de Septiembre de 1621. Murió en 9 de Enero de 1630.

1622.—Fué creado Obispo de Nueva Cáceres, Filipinas, el P. Gregorio de Alarcón, de donde fué trasladado, en 29 de Abril de 1624, a Santiago de Cuba. Falleció en Agosto del mismo año.

1623.—A 10 de Mayo fué presentado para Obispo de Otranto el Padre Diego López de Andrada. Falleció en 22 de Agosto de 1628.

1625.—Fué presentado para Obispo de Nueva Segovia en Filipinas el P. Hernando Guerrero, siendo trasladado de Arzobispo a Manila en 25 de Junio de 1635. Falleció el 10 de Julio de 1641.

---

(1) Fecha cierta y averiguada contra la que escriben comunmente los biógrafos antiguos del P. Perea.

1630.—A 13 de Mayo fué creado Obispo de Trivento el P. Martín de León y Cárdenas, pero antes de posesionarse de su diócesis fué trasladado a Puzzol en 7 de Abril de 1631. Ascendió a Arzobispo de Palermo en 22 de Agosto de 1650 y murió en 15 de Noviembre de 1655.

El 22 de Junio del mismo año, 1630, fué preconizado Obispo de Santa Marta, en Nueva Granada, el P. Antonio Canderina, de donde pasó a Guamanga en 14 de Febrero de 1642, según unos apuntamientos del código 3000 de la Nacional de Madrid (1).

1631.—El P. Melchor Maldonado fué presentado para Obispo de Santiago del Estero o Tucumán en 20 de Septiembre de 1631, si hemos de creer al código citado, no obstante ponerse su promoción en 16 de Febrero de 1632 siguiendo a otros autores.

1633.—A 10 de Julio fué creado Obispo de Camarines en Filipinas el P. Francisco Zamudio. Murió el año 1639.

1634.—Fué presentado para Obispo de Cotrón en Italia el P. Francisco Domínguez, pero rehusó la dignidad y falleció en Madrid el 28 de Agosto de 1639.

1635.—El 17 de Agosto fué presentado el P. Francisco de la Serna para Obispo de la Asunción en Paraguay, de donde fué promovido a Popayán en 25 de Agosto de 1637 de aquí a la Paz en 1645.

1637.—A 20 de Febrero fué presentado el P. Gaspar de Villarroel para Obispo de Santiago de Chile. De aquí pasó a Arequipa en 22 de Junio de 1651 y en 1658 a las Charcas con el título de Arzobispo. Murió el 10 de Octubre de 1665.

1642.—Fué creado Obispo de Ariano el P. Andrés Aguado y Valdés, hijo de profesión del convento de Valladolid. Un criminal le mató de un tiro el 10 de Julio de 1645.

1643.—A 13 de Febrero fué promovido el P. Buenaventura Dávalos al Obispado de Vulturara, de donde pasó al de Nocera en 13 de Abril de 1654. Murió en 1659.

1646.—A 17 de Noviembre fué creado Obispo de Puzzol el P. Juan Lozano, el cual fué trasladado a Mazara el 1.º de Junio de 1656 y ascendió a Arzobispo de Palermo en 4 de Febrero de 1668. Falleció el 29 de Junio de 1679.

1650.—Murió en San Felipe el Real de Madrid el P. Alonso de Castro.

---

(1) Se ha tenido en cuenta especialmente para los datos sobre los Obispos de Indias los que se consignan en el referido código, algunos de los cuales son de absoluta novedad, pues o no se indican en otros autores o son distintas las fechas señaladas por los mismos. Esta ha sido principalmente la razón de la publicación de estas efemérides de Obispos agustinos, sin entrar en discusiones con cada autor que dice o apunta lo contrario.



Había sido presentado para Obispo de la Concepción en Chile el 1637, y después de haber aceptado renunció la mitra (1).

1652.—A 14 de Octubre fué preconizado Obispo Auxiliar de Granada y titular de Claudiópolis el P. Tomás de Paredes.

1654.—A 8 de Junio fué promovido al Obispado de Jaca el P. Bartolomé Foncalda. En 31 de Enero de 1671 fué trasladado a Huesca y aquí murió el 27 de Febrero de 1674.

1659.—El 10 de Marzo fué presentado para Obispo de Ariano el P. Luis Morales, de donde ascendió al de Tropea en 7 de Febrero de 1667. Falleció el 10 de Enero de 1681.

P. G. DE S.

---

(1) Véase lo expuesto en la biografía de P. Castro, pág. 668, vol. I del *Ensayo*, donde se discute la fecha de su promoción, aceptando la del P. Herrera y desechando la de Beristain, el cual apunta los datos consignados en el texto que son los mismos del código de la Nacional.

---

# Misiones Agustínianas de Hunan Septentrional

---

«Un sacrilegio y una reparación»

(Dedicado al M. R. P. José Pons)

Por ordinario y natural que se considere, yo creo que cuanto se relacione con nuestra Bendita Madre Inmaculada, María Santísima, debe ocupar un lugar preferente en cualquiera revista o publicación, pese a las corrientes malsanas del día en que la última moda o el discurso de un orador de callejuela, aparecen siempre llenando las primeras columnas de todo diario. Claro que hay muy honrosas excepciones, como son las revistas religiosas y que de misiones tratan; y puesto que ya en otras muchísimas ocasiones no se me ha negado entrada en el *Archivo*, a él me dirijo en demanda, no de un rinconcito cualquiera, sino de un *puesto de honor* desde donde contar a mis lectores, la grandiosa *Apoteosis Mariana* celebrada en Yochow por mis hermanos los misioneros, si bien antes hemos de relatar sucesos pasados que es preciso conocer.

Punto aparte y comencemos. . .

---

Corrían los últimos días del año 1917. El movimiento revolucionario que había logrado en 1911 hacer rodar, hecho astillas, el trono de los manchúes, continuó latente en posteriores años de tal modo, que en los comienzos del 1917 la situación política en nada había mejorado siendo cada día más oscuro el horizonte de la vida en China. La provincia de Hunan seguía siendo el principal teatro de las operaciones militares, y en el mes de noviembre las poblaciones principales de nuestro Vicariato, Changteh y Yochow, habían caído en poder de los revolucionarios. Esto no obstante no se preveía peligro alguno para nuestros misioneros. A fines del año 1917 «la ciudad de Yochow se encontraba muy seriamente comprometida y los misioneros, aunque respetados, vivían sobre un volcán». Pero al fin llegó la horrenda catástrofe que tanto era de temer.

El inevitable choque entre los dos bandos contrarios y el saqueo de nuestra iglesia y residencia de Yochow.

Aterrados los soldados del Norte por el empuje fiero de los revolucionarios, huyeron, cobardes, a refugiarse donde buenamente podían, y asaltando las tapias de nuestra Residencia, en ella se guarecieron unos ciento. No se le ocultó el R. P. Anacleto Fernández, misionero entonces de Yochow, el gran peligro que se le venía encima.

«Me dispuse—escribe el P. Anacleto—a celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, bien persuadido que los soldados del Sur no harían daño alguno a los del Norte. Pero he aquí que estando leyendo la Epístola, ¡¡plum, plum!! dos disparos en la misma iglesia, una de cuyas balas por lo que pude apreciar después, traspasó el cuadro de la Inmaculada, y la otra se incrustó en las tablas del confesionario de la derecha.» Cometida la salvaje fechoría, los soldados se retiraron, siguiendo el misionero la Misa en la que sumió el Sacramento para evitar probables profanaciones.

Sumados a los dos soldados revolucionarios otros muchos más, invadieron la Residencia, y después de robar y saquear a su antojo la casa e iglesia se retiraron orgullosos con su botín.

«... De la iglesia qué decir?—continúa en su carta-relación el P. Anacleto.—Que todo, ropa, ornamentos, hasta el lavabo más usado, cálices, copones, caja de Santos Oleos, lámparas, candeleros de metal, velas, floreros, en fin, todo se lo llevaron sin dejar más que las paredes limpias. Y hasta... ¡oh dolor! las estampas e imágenes de Santa Teresa y San José bendito acribilladas a tiros.

Pero donde llegó a lo inaudito su crueldad e infamia fué en el cuadro de la Imaculada siempre Virgen María, el cual parece como fusilado por tres tiros y acuchillado por mitad de la cabeza hasta sus benditos y virginales pies.»

Tal fué la horrible profanación llevada a cabo por aquellas hondas salvajes que llenó de luto el corazón de todos los misioneros y cristianos.

Desde aquella fecha sangrienta e impía—cuando gracias a las gestiones del Cónsul Francés en Hankow, protector de las misiones, consiguió del Gobierno chino una satisfacción e indemnización por los atropellos cometidos en Yochow,—nació la idea en nuestros hermanos de celebrar un día como reparación y desagravio a la Santísima Virgen. El R. P. José Pons, Procurador de nuestras misiones en Hankow, fue el primero en activarlo: y al efecto encargó a España una estatua de la Inmaculada que reemplazase en nuestra iglesia de Yochow al cuadro fusilado y acuchillado por el odio del infierno.

La hermosa estatua de la Virgen Pura llegó; y mis hermanos del distrito dicho, aunaron todo su amor y entusiasmos porque un gran día Maria-

no por excelencia brillase en el firmamento de la historia de nuestras Misiones.

Para que el día Mariano revistiese toda la solemnidad y esplendor de las grandes fiestas, el P. Gerardo Herrero, misionero al presente de Yochow, avisó a todos los cristianos de la ciudad y del campo, quienes, deseosos de dar testimonio ferviente de su amor a la Sma. Virgen, acudieron en masa a la fiesta llenando de inmenso júbilo el corazón de su misionero y pastor.

Días antes de la fiesta habían ido llegando los Misioneros de todo el distrito: R. P. Emiliano Rodríguez, misionero de Pingkiang; R. P. Laureano Revilla de Lingsiang; R. P. Santos Abia de Changshowkai; R. P. Pedro Pelaz de Niekiashi; RR. PP. Basiliano Montes y Victoriano Andrés de Huayong; R. P. Gregorio Güenechea de Nanchow; el R. P. José Pons había llegado de Hankow el 27 de Junio; y en el tren de la mañana el mismo día de la fiesta, sorprendió y entusiasmó a todos la llegada inesperada de nuestro Procurador de Shanghai R. P. Gandencio Castrillo acompañado del R. P. Nicolás Puras.

A las primeras horas de la mañana del día señalado para la fiesta, 8 de Julio, el santo templo estaba lleno de fieles. Las confesiones numerosas terminaron, y las campanas con repetidos y armoniosos repiques. . . anunciaron que las fiestas religiosas comenzaban. Revestido de los ornamentos sagrados el R. P. José Pons, administró el santo Bautismo a cuatro adultos, que ya estaban preparados por el misionero de esta localidad.

Y acto seguido procedió (por delegación del Vic. Apost.) a la bendición de la S. Imagen asistido de los PP. Victoriano Andrés y Pedro Pelaz: la Sma. Virgen fué colocada en el trono preparado cuajado de flores y festones, obra toda ella del R. P. Emiliano Rodríguez, mientras cientos de cristianos imploraban de rodillas una mirada de amor maternal de su bendita Patrona, y aquellos hermanos míos en el apostolado, que no retrocedieron jamás ante las privaciones y penalidades de la vida ni temblaron en la lucna entablada contra el infierno, sentían humedecidos de lágrimas los ojos y de dicha inmensa inundados los corazones. ¡Era la bendición de la Madre que descendía del cielo colmada de gracias y consuelos!

Ocupó la sagrada cátedra el R. P. Basiliano Montes, quien con el entusiasmo que le caracteriza y lenguaje apropiado a la capacidad de sus oyentes, disertó sobre el culto a las Imágenes de los Santos, señalando la diferencia que existe entre la adoración a los ídolos y el culto a las Imágenes como la practicamos los católicos. Acto seguido se procedió a hacer la Exposición Mayor de Su Divina Majestad que había de durar todo el día.

Los acordes del harmonium tocado por uno de nuestros escolares, pre-

ludiaba las primeras notas; el oficiante, R. P. José Pons, asistido por los RR. PP. Victoriano y Pelaz subía las gradas del altar; el humo del incienso se elevaba a las alturas en caprichosos espirales que se deshacían a los pies del trono de la Virgen Inmaculada; todas las frentes se inclinaron mientras en el coro comienzan los primeros acentos de los «Kíries de la solemne y popular Misa de Angelis». La Hostia Sagrada que sobre el Viril de oro descansa entre flores y luces, presta a aquel cuadro de gloria los últimos retoques divinos que solo las almas puras e inocentes pueden admirar y comprender. . .

Ya Jesús se levanta, hecho Pan de vida, en las manos del Sacerdote; el pueblo se postra rindiendo adoración. . . Momentos después en todas y cada una de aquellas almas felices reposa y se hospeda el Dios de la Eucaristía y del amor. Durante todo el día permaneció expuesta Su Divina Majestad, sucediéndose en la vela por coros los misioneros, los cristianos y las niñas de la Santa Infancia. A las cuatro de la tarde rezóse el Santo Rosario y a continuación la Reserva y Bendición solemne a todos los fieles. Todo había concluído, hasta el ruido de los cohetes, de las bombas pirotécnicas, etc.; de las que hicieron un derroche los cristianos para honrar a la *Madre Purísima*, que envió desde el Cielo, bendiciones abundantísimas radiantes de luz y de gloria sobre *ovejuelas y pastores*.

Dichosos vosotros, queridos hermanos míos, que tuvistéis la inmensa dicha de sintetizar en María y en la Eucaristía todos vuestros amores, cambiándoos la gloria de entronizar a la bendita Madre Inmaculada y ofrecerle con manos puras coronas de desagravios por los ultrajes recibidos en su santa Imagen cuando se consumó el saqueo de nuestra Residencia y profanación de nuestro templo de Yochow.

Hoy he tenido el consuelo inmenso de postrarme ante esa bendita Imagen, cuando después del novenario celebrado por las niñas de la Santa Infancia, celebramos su Fiesta-Aniversaria, si no con tanta solemnidad como la reseñada en estas cuartillas, pero sí con igual fervor y parecidos cultos; yo leí en su mirada de cielo una dicha sin par, y de sus labios purísimos vi brotar una bendición y una plegaria que elevándose hasta el cielo descendió rebotante de gracias sobre nuestras queridas misiones agustinianas de Hunan Septentrional.

*Mater Purissima. . . Ora pro nobis.*

(Yochow 8 de Diciembre 1923.

FR. JOSÉ REVUELTA.

Misionero Agustino.

## Documentos inéditos para la historia de la Orden <sup>(1)</sup>

(CONTINUACIÓN)

52. Mro. fr. Geronimo Montal que era prior de un Convento de Paris el qual traxo cartas del Cardenal Mazarino y Nun.º de Francia, al Cardenal Palota para que dispusiese que en la asistencia ultramontana que comunmente se llamaua de Spaña entrase uno de Francia o se les diese asistente particular de Francia y para encubrir la acojida que hiço el Cardenal Palota a esta suplica lo palio con dar otro asistente a Alemania, Flandes y Borgoña, sin que ninguno de aquellas Prouincias tratase de ello, los Difiidores de quatro Prouincias de las cinco de Francia que lo contradixeron con instancias grandes en el Capitulo General fueron a Paris con el mismo dictamen; mas como llegaron primero, las Cartas del Cardenal Palota, en que daua queñta de hauer seruido a aquel Reyno dandole asistente, parte aceptaron lo hecho y an escrito al Cardenal Maçarino, al Cardenal Palota dando las gracias por lo hecho en su nombre y de la Reyna madre y porque las Prouincias que lo contradecian se valian de que la pobreza de ellos era tal que no podian sustentar al dicho asistente de Francia como se acordo en el dicho Capitulo General. S. M.<sup>d</sup> se hauia seruido de mandar consignar 400  $\frac{s}{u}$  de pension para el que fuese asistente de Francia. Intentan con su Sant.<sup>d</sup> para que confirme la dicha multiplicacion de Assistentes y porque su santidad no lo quiere haçer ni determinar nada hasta sauer el sentir de V. Mag.<sup>d</sup> en esta materia platican que no confirmando su Santidad dicha multiplicacion es fuerça que nombre por breue particular Asistente ultramontano al electo en asistente de Francia por hauerse hecho aquella eleccion primero que las otras. V. M.<sup>d</sup> ordenará lo que mas fuere de su seruicio a que estare siempre atento para executar lo. Guarde Dios

(1) Del documento anterior que lleva el número 51, y no terminó de publicarse en el cuaderno antecedente, se omite lo restante que, como lo ya conocido, es un farragoso alegato plagado de llamadas, cuyas citas de canonistas y obras de estos son ininteligibles en la mayoría de los casos en la copia que utilizamos. (P. G. de S.)

la Católica y R.<sup>l</sup> persona de V. M.<sup>d</sup> como desseo y todos hemos menester. Roma y Sett.<sup>er</sup> de 1645.--Fr. Pedro de Maluenda.

Simancas. S. de Estado, Leg. 3010.

N. B. Este papel va fuera del lugar que le corresponde por orden cronológico, y se publica a fin de evitar un posible extravío.

53. A. D. Pedro de Arce.

Acabo de recibir la de Vm. de 2 de Henero en que me ordena de mandato de su Mag.<sup>d</sup> (Dios le g.<sup>de</sup>) imbia vna relacion de lo que paso en el Vltimo capitulo general de la Religion de s.<sup>n</sup> Aug.<sup>n</sup> acerca de la desmembracion de la Assistencia Vltra montana (llamada de Hespaña) y ereccion que se hizo de otras dos que intitularon de Alemania y Francia.

En cumplimiento de lo qual digo, que luego que esto suçedio jusingando se auia de tratar esta materia en el cons.<sup>o</sup> Real como lo he visto en otras tocantes al gobierno desta y de las demas Religiones, di cuenta de todo al Sr. presidente de Castilla y le remiti un papel que hize contradiciendolo como novedad perjudicial al servicio de su M.<sup>d</sup> y derechos de los conbentos de la dha Religion en sus Reynos y tube por cierto que su Ill.<sup>ma</sup> rremittiria el dho papel a qualquier cons.<sup>o</sup> donde se tratasse por lo qual no le remiti tambien por mano de Vm: y assi se le imbio aora cumpliendo con lo que me ordena, porque en su principio esta la relacion de todo el heccho que passo y despues las raçones de derecho que me ocurrieron para que no aya de subsistir la desmembracion y ereccion de Assistencias.

Y con particular cuydado van mas estendidas las razones comunes de perjuicio de toda la Religión y de la misma santa sede que las que prueban que se opone tambien al servicio de su Mag.<sup>d</sup> (si bien parece que van apuntadas bastantemente) por evitar que con la demasiada ponderacion destas no se retirase la ayuda a la contradicion que esforzaron muchos religiosos de los demas Reynos especialmente casi todos los de francia haciendo para el mismo efecto el papel que remito con esta.

Lo que puedo añadir a Vm. al mio, es que esta materia se dispuso con notable apresuracion y cuydado por que requeriendo que precediesse la recusacion de dos Breues Apostolicos, y que los Religiosos tubiesen poder de sus Provincias sin requisito alguno de estos y lo que mas es sin comunicacion y noticia de su S.<sup>d</sup> ni tenerla las mas de las dhas. provincias y no habiendo se la dado aun a los mismos Religiosos que lo havian de votar el Sr. Card.<sup>l</sup> Palota Protector de la dha Religion hasta una tarde antes de salir de Capitulo la mañana siguiente muy de mañana que fue martes de Pascua de espíritu santo propusso en capitulo la dha. desmembracion y se

decreto luego y hizo inmediatamente la eleccion de Assistente de Francia y consecutivamente el mismo dia eligieron los Assistentes de Alemania y Hespaña guardando esto por el vltimo y se añadió otra nullidad no menor que las passadas que es hauer hecho todos los actos y las mismas elecciones condicionales y con la contradicion y en la forma que pondero en dicho papel.

En el poco tiempo que vbo desde que comenzamos a tener noticia que fue la noche antes tarde (hallandose ya suspendidas las Audiencias del Conde de Siruela y el en Frascati a quien todavia despache aquella misma noche aviso de todo) estos S.<sup>res</sup> Cardenales nacionales hicieron todas quantas diligencias fueron posibles para detener esta materia juntandose la mañana siguiente y determinando pedir audiencia el S.<sup>r</sup> Card.<sup>l</sup> de la Cueba luego a su S.<sup>d</sup> para quanto antes fuese posible y teniendo a poco tiempo noticia de la mucha preisa que el S.<sup>r</sup> Cardenal Protector se iba dando (que no parecia posible atento los Breues y otros fundamentos) ordenaron al Secretario de la Embaxada Mateo de Piñango fuese quanto antes a suplicarle suspendiesse esta materia hasta que los dichos Señores Cardenales le informasen de sus inconvenientes y auçi que al mismo tiempo llevase un memorial en la misma conformidad a su Santidad, y porque llegasse antes a sus manos por medio del S.<sup>or</sup> Cardenal Pançerolo y que le informasse muy latamente de todo, como lo hize y quedo muy bien en la materia.

Y no obstante que se executo todo esto sin perder punto no fue posible prevenir ni detener là dicha desmembracion y elecciones que se executaron en el tiempo y con la breueda que he referido y yo lo estaba lo mas de ello quando aquella mañana pudieron comenzar estos S.<sup>res</sup> a tratar del Remedio. =pero aunque no se pudo conseguir esta suspension haze obtenido la dilacion de la confirmacion de todo lo hecho asta aora con que todo lo hecho esta pendiente, y con la misma invalidacion y nulidad que en su principio; y estos Señores Cardenales han informado varias veces muy largo a su Santidad de quien se sabe que no ha sentido bien de esta nouedad y menos del modo de executarla y que ha escrito en ella a su Magestad y a los demas principes interessados cuya respuesta esta aguardando para tomar resoluzion.

El motivo que se ha reconocido de mas eficacia ha sido representar vivamente que si esto passa adelante su Magestad dispondra que de todos sus Reynos se haga vna congregacion de dicha Religion (que sea separada y Independiente del general que havita en esta Corte) como otras muchas que ay en ella de esta calida de que dentro de Roma ay conbentos de dos



de ellos y que dicha congregacion ha de ser de todos los Reynos de su Magestad y sujeta a superior natural y havitante en ellos y verdaderamente que parece seria de mucha conveniencia y mas en casso que nos privasen de la que se tenia de que Assistente Hespagnol excepto uno u dos Indianos que se han reputado por lo mismo aya tenido siempre desde que se fundo la Assistencia Ultramontana en que se comprenden cassi todos los estados de su Magestad y los de Francia y Alemania.

En lo demas me remito a los papeles que van con esta que son el hecho de lo que passo que le he puesto aparte dividido de el papel que hice y otro papel en que esta resúmdo assi el hecho como las razones de derecho y el papel que hizieron los franceses para este mismo casso que es lo que se me ofrece que avisar en el a Vm. y suplicarle me emplee siempre en muchas ocasiones de su servicio. Guarde Dios a Vm. con la salud que deseo y aumentos que merece. Roma 4 de Marzo de 1646. años

S. D. Alonso de la Torre y Vernas.

A D. Pedro de Arce.

En la pasada remeti a Vm. la carta cuyo duplicado va con esta acerca de las Assistencias de la Religion de san Agustín y aunque lo que añadiré aora va apuntado en el papel que hice y remiti me ha parecido especificarlo mas en esta, y es que el principal inconveniente que se pondero quando ablamos para impedir esta mat.<sup>a</sup> fue que ademas del despojo que induce esta novedad de la possession en que esta Hespaña de aver tenido la Assistencia Ultramontana desde su fundacion vn natural suio, era tambien de mucho perjuicio en siglo tan inquieto mat.<sup>a</sup> de nuebas divissionses a cuyo exemplo las Indias y Portugal y Cathaluña intentarían la de tener cada vno otra Assistencia separada para si, o estas dos ultimas Provincias durante el revelion vuise a la Asistencia de Francia; de que que son muy notorios los inconvenientes. Y esto que entonces fue discursso despues se hizo evidencia porque nos consto que Portugal ordenaba en la instruccion de sus definidores pretendiesen nueba Asistencia para su Reyno o que se erigiese para los de Francia otra y que le vniesen a ella; tambien se supo que aunque los mas Religiosos de los franceses no gustaban desta novedad el Card.<sup>l</sup> Mazarino escrivio se procurasse; con que en esta materia no se me ofrece otra cosa alguna que añadir a lo que escriví a Vm. en la pasada. El Sr. Almirante ha llegado a Marino cinco leguas de Roma donde hara las prevenciones necesarias para su funcion yo voy aora a vesar su mano. Guar-

de Dios a Vm. con la salud que deseo y aumentos que merece. Roma 9 de marzo de 1646.

S. D. Alonso de la Torre y Vernas.

S. de Est.<sup>do</sup> Leg. 3015.

54. Raçones que los Padres Vocales de las Provincias de francia de la Orden de S.<sup>n</sup> Aug.<sup>tin</sup> dixeron al Emin.<sup>mo</sup> Cardenal Palota Protector sobre la nueva eleccion del assistente de Francia. (Traducido del latín.)

Primeramente que atendiese a la pobreza de todos los conuentos de francia que se sustentan no con rentas sino con limosnas y por las continuas guerras padecen mucha penuria por lo qual no pueden acudir a los gastos del assistente.

2.<sup>a</sup> Que el assistente podria fauorecer mas a la Prouincia que le hauia elixido que a la otra, de que se originarian algunos pleitos entre ellas y otras de la misma nacion como lo dicta la experiencia.

3.<sup>a</sup> Que los religiosos inquietos rebeldes a sus Prouinciales podrian procurar cartas comisionales del dho. assistente, y assi deslustrar la authoridad del Prouincial y perturbar la quietud de las Prouincias.

4.<sup>a</sup> Que los religiosos de otra Prouincia de la que elixio al assistente mas facilmente se inclinarian a los Tribunales .seculares temiendo que por el fauor del assistente no se les hiziese algun perjuicio.

5.<sup>a</sup> Que es superflua la eleccion del assistente pues en qualesquier negocios aun las Prouincias que tienen assistentes embian nuevos procuradores a solicitarlos en la curia romana, y assi se multiplicarian los gastos en daño y detrimento de las Prouincias.

6.<sup>a</sup> Que no se ha de fiar en inciertos hauiendo se conseruado las Prouincias por tantos siglos sin assistente y que assi se ha de temer no se perturbe su tranquilidad por esta nueva eleccion.

7.<sup>a</sup> Que los deputados de las Prouincias de Francia no tubieron orden en este Capitulo Gen.<sup>l</sup> para aceptar esta nueva constitucion, que sin noticia de los priores no se debe hazer por la grauedad de la materia, en que los dhos. deputados no pueden dar voto no tenienddo comision, y a algunos se les ha mandado que expresamente se opongan a la creacion nueva de assistente.

Esta traduccion, y el original latino, la mandó el Sr. D. Alonso de la Torre. en 4 de Marzo de 1646.

55. Relacion de lo que passo en la eleccion del nuevo asistente de francia. Vino con carta de Don Alonso de la Torre de 4 de marzo de 1646.

El Martes 6 de Junio tercer dia de Pascua de Pentecostes a la mañana se propuso en el diffinitorio de la Orden de S.<sup>n</sup> Augustin si conuendria diuidir la Assistencia Ultramontana de la dha orden en tres, de España Alemania y Francia; y aunque para nouedad tan grande no se auia tenido noticia mas que desde la noche antes todavia se reconocieron an presto sus grandes inconuenientes que mandandose votar por unas blancas y negras sin otra conferencia se leuaron antes algunos diffinidores particularmente (casi todos los de francia) a contradecirlo a boca con tantas razones que duro mas de hora y media la controuersia. Y los franceses presentaron vn memorial dellas por escrito. =Y (sin auer cobrado esto siquiera dilacion para considerarlo) se procedio a votar por auas blancas y negras y hubo 45 votos en fauor de la propuesta y 19 contradiciendola.

Luego consecutiamente se procedio a eleccion del Asistente de francia (que es una de las nueuamente erectas) y los franceses aun no quisieron dar noticia de los sugetos que serian a proposito para propuestos y de los tres que lo fueron primero se escusaron dos de los mas graues de aquel Reyno el vno dellos catedratico de Visperas de Tolosa y haciendo segunda proposicion de otros sugetos fue electo el Padre M. Fr. Thomaso de Guixen Prouincial de Narbona aquella tarde se boluio a juntar el diffinitorio y fueron electos en la de Alemania vn Prouincial de aquel Reyno ausente en la de España el P. M. fr. Pedro Maluenda, y a todos los dos actos se añadio *La claus.<sup>a</sup> si SS.<sup>mo</sup> placuerit.*

Y tambien es de advertir que las assistencias de la orden de S.<sup>n</sup> Augustin fueron instituidas por Clemente VIII. en vn Breue que expidió para este efecto en 5 de Julio de 1593. en que instituyo dos Assistentes (que lo fuesen al Padre General) el vno citramontana y el otro vltromontana con voto consultino de quantos negocios se ofrecieren y decúsin en todos los graues de que se refieren muchos en el § 9 del dho. Breue y que en estos en caso de concordar los dichos dos Assistentes contra el General se deuoluiere el conocimiento de la causa a la santa sede pero concordando vn Asistente con el General se aya de preferir su sentencia y reseruo para si su S.<sup>a</sup> la primera eleccion destes Assistentes dexando todas las demas al Capitulo General de dicha orden. (ut estat es § 4 et 5 eiusdem breuis.)

Ordeno tambien durasen por un sexenio y que vacando antes del tocarse la subrogacion y elección a la santa Sede. (estat ex § 6. eiusdem breuis). Y assi mismo nombro primeros Assistentes Citramontana a Fr. Jacobo

Cortona Italiano de la prouincia de Sena y Ultramontana a Fr. Pedro Manrique Español de la prouincia de Castilla y finalmente mando en virtud de santa obediencia y so pena de excomunion y priuacion de voz actiua y passiuua al General y demas religiosos guardar todo lo contenido en el dicho Breue. Despues confirmo lo mismo motu proprio en otro Breue de 27 de Abril 1598 ordenando de nuevo en virtud de santa obediencia al Presidente Definidores y Religiosos vocales del Capitulo General de aquel año y a los demas a quien al presente, o, adelante tocase que guardasen todo lo contenido en las dhas constituciones de dhós. Breues entrambas Brebes se sacaron authenticos con facultad de Paulo V en 27 de nouiembre 1614. Y despues en el Cap.<sup>o</sup> General el año 1602 a que presidio el Cardenal Brandino auiendo vistose una carta del Card.<sup>l</sup> Saulio (que tenia facultad viuue vocis oraculo para algunos decretos de la dha Religion) se estituyo perteneciese al difinitorio la eleccion de dichos Assistentes y que despues de acabado su officio tuviesen voto en los Capituloş Generales todos los Assistentes que ha auido Ultramontanos desde el año 1592 en que se instituyeron hasta el de 25 han sido los PP. fr. Pedro Manrique fr Agustín Caravajal, fr. Francisco Pereyra, fr. Pedro de Perea, fr. Alonso Nuño, fr. Alonso de Castro. fr. Antonio Yañez todos de las Proas. de España. y fr. Agustín de Carauajal y fr. Alonso de Castro naturales della aunque tomaron el habito en la de Mexico y despues hasta este año el P. M. Fr. Pedro Ribadeneira y el P. M. Agüero de las Prouincias de España y de Indias y todos han tenido siempre toda la Asistencia unida en la forma que se instituyo como consta del Bullario de la Orden de S. Augustin que recogio el Muy Sr. Lorenço Empoli Religioso de la misma orden. Estampado en esta Corte el año de 1628.

56. El Presidente del Consejo. Sobre la diuision de la asistencia Ultramontana de la religion de S.<sup>n</sup> Agustín.

Señor.—Con papel de 14 de este me ha entregado el Secretario Pedro de Arce los papeles, y cartas que an venido de Roma sobre la nouedad que hiço el Cardenal Palota protector de la orden de S. Agustín, diuidiendo la asistencia ultramontana que se seruia por vno, en tres asistentes de españa, Alemania, y Francia.

Petende el P.<sup>e</sup> fr. Pedro de maluenda, que fue elegido por españa, se le agreguen las demas. Y tubiera justa causa de pedir, si le fuera precisa la eleccion de asistente español para las tres Prouincias. Pero pudiendo ser Aleman, o frances, no tiene en mi inteligencia mas derecho de sentirse que

los demas, por que quando su G. no confirmara el auto del Cardenal era fuerça tener se hiciese nueva eleccion de asistente en que pudiera salir frances teniendo más votos, y entonces mas quisieramos tener asistente español de sola españa que estar sugetos a depender de un frances. Pero como los vasallos de V. M. en Italia y los alemanes que se nos agregan haçen mayor numero, siempre viene a ser el asistente Español, y este accidente obliga a que se sienta esta nouedad por nuestro asistente, no por el que pudiera salir, sino por el que siempre sale.

En quanto a los despachos no se puede negar que caminaron con maior conocimiento de causa y satisfacion los negocios de cada Prouincia por sus naturales, que por los estraños que no tienen indiuidual noticia de las personas, ni de las causas. Esto siento en quanto a la sustancia de quexa, y de la nouedad, reconociendo que pudiera el Cardenal aver obrado con maior espacio dando quenta a el Embaxador, y Cardenales Nacionales y esperando el el beneplacito de su su S.<sup>a</sup> antes de executar.

Supuesto el estado que la materia fueue, y que su S.<sup>a</sup> no se atreue a repetir la eleccion en la forma antigua, si bien pudiera por no auerse obrado a pedimento de franceses, ni alemanes; me parece acertado que en defecto de no reducirse la asistencia a vna, se introduzga la pretension de Vicario general, que tiene grandes conueniencias en lo espiritual; Pero como la que reputa por maior aquella curia es la de llevar religiosos a Roma, y con ellos las causas, y los dineros, tengo por casi imposible el suceso. Como se fuere disponiendo la materia, se podra tomar resolucion en la asistencia, no dexando de tener inconueniente les falte a los conuentos de España persona que proponga, confiera y solicite los negocios. M.<sup>d</sup> 16 de Octu.<sup>e</sup> de 1646.

#### Informe del Consejo.

Señor=Al papel que Pedro de Arce escriuió a V. Mag.<sup>d</sup> a los 16 del presente remitiendo un voto del Presidente del Consejo con las cartas que hauian venido de roma de los Cardenales Cueba Albornoz y Montalto Don Antonio Ronquillo en lo tocante a la eleccion de General de San Agustin y de tres Asistentes de la misma fue V. Mag.<sup>d</sup> seruido de responder, vease en el Consejo en cumplimiento desta orden. se ha visto en el juntamente con una relacion que se hizo de las cartas y hauiendose conferido sobre todo ha parecido boluer a las reales manos de V. Mag.<sup>d</sup> todos los papeles el boto del Presidente y la relacion! Y el Duque de Villa Hermosa Dixo se conforma con el Presidente del Consejo en que se haga instancia por que aya Vicario General por la utilidad que se seguiria de que las causas se

fenezcan aca sin yr a roma si bien para los Portugueses y catalanes sera de mayor pretexto para pretender eximirse de su jurisdicion. y si el papa no biene en ello entiende tendra por de menor incombeniente que si su S.<sup>d</sup> aprobare la dimision en los tres asistentes no se contradiga por parte de V. Mag.<sup>d</sup> y solo se pida se declare que se entienda por sola esta vez por que de la manera que oy corre solo por el Gen.<sup>l</sup> Italiano no puede ser de combeniencia para las probincias de España.

El Marques de Valparaiso se conforma con el Duque de Villa Hermosa.

El Marques de Loriana Dixo. que respecto del estado que tienen las cossas de Portugal y Cataluña no juzga por combeniente que V. Mag.<sup>d</sup> se de por entendido de la nouedad que se ha hecho pues no se pudiendo dezir que se ha hecho agrabio a los españoles y que el Asistente que se ha nombradò pretende precisamente a Portugal y Cataluña en qualquiera negociacion en que se entre solo ha de seruir de lebantar dificultades y pretensiones sin conseguir en el estado presente ninguna Vtilidad.

V. Mag.<sup>d</sup> mandara lo que fuere seruido en M.<sup>d</sup> a 25 de Octubre de 1646. Simancas. S. de Estado, Leg. 3015.

*(Continuará)*

---

# MISCELÁNEA

---

## Concordia entre Agustinos calzados y descalzos

18 Augusti. 1598. Decreta super conventionione inter F. Aloisium de los Rios Provinciae Castellae Procuratorem Generalem, et F. Michaellem de S. Nicolas Procuratorem Conventuum Discalceatorum in Hispania degentium, edita coram Ills. ac Ris. DD. S. R. E. Card. Dno. Gregorio Elparensi et D. Francisco Davila de consensu quin etiam Illi. Ducis de Sena Regis Catholici apud S. D. N. PP. Clementem VIII Oratoris conspicui; et haec sunt quae sequuntur.

1.<sup>m</sup> Quod quatuor Discalceatorum conventus Provinciae Castellae maneant et sint nunc et pro semper subjecti Provinciali Castellae, ita ut nunquam a dicta Provincia separentur; neque ab illius Provinciae obedientia eximi ullo modo procurent, perseverantes in eodem instituto et modo, in quo fundati fuerunt, ut finis talis institutionis et foundationis consequatur.

2.<sup>m</sup> Quod ex his quatuor conventibus unum Provincialis et Diffinitores assignent, prout eorum discretioni videbitur expedire in quo conventu mittendi erunt qui in aliis conventibus habitum susceperint; idque nullo praetextu Provincialis Castellae impedire poterit dummodo nihil deficere videatur ex his, quae juxta Apostolica decreta atque Ordinis Constitutiones necessaria sunt.

3.<sup>m</sup> Quod Fratres Discalciati dictis quatuor conventibus perpetuo praesint; similiterque ex ipsis ministri assumantur, ita ut illi, qui ad illos tam ex Provincia Castellae, quam ex aliis nostri Ordinis Provinciis transierint nullo modo in Priores eligi possint, nisi forte per tres annos continuos in dicta reformatione et instituto permanserint, nisi Patribus Diffinitorii nemine discrepante secus fieri videatur.

4.<sup>m</sup> Fratres professi, qui ex dicta Provincia, et ex aliis nostri Ordinis ad hoc sanctum Discalceatorum institutum transierint, in primo anno libere et licite possint et valeant, si talis modus vivendi illis forte non placuerit, ad suum primum institutum reverti, quo transacto calciari iterum non possint, nisi necessitate urgente per duos medicos declaranda, et primum Diffinitorii beneplacito obtento.

Ultimum. Cum Provincialis Castellae Discalceatorum monasterio visitare decreverit, ex unoquoque monasterio pro ejus secretario et scriba assumere teneatur fratrem unum discalciatum, qui visitationes discalciato-

rum, et depositiones omnes scribere debeat, ut ita secretius, et ad majorem discalciatorum ipsorum consolationem et satisfactionem visitatio fiat.

A estos acuerdos se les llama de *Concordia* y deben de encontrarse publicados en la obra del P. Andrés de San Nicolás, *Funiculus triplex*. La presente copia se ha tomado directamente de los extractos del P. Herrera de los *Registros generalicios*, págs. 787 y 788. En estos mismos encontramos otra nota, pág. 849, que dice textualmente: «1 Octobris, 1597. Declaravimus Fr. Joannem de Vera, Priorem S. Philippi de Madritio Congregationis Discalceatorum Commissarium super quatuor coenobia ejusdem Congregationis.»

Acerca del propio asunto y de su intervención en el mismo del P. Miguel de San Nicolás tenemos acotada la siguiente noticia, que amplía en parte lo antes expresado.

En 1598 pasó a Roma con el cargo de Procurador de los PP. Agustinos descalzos que acababan de establecerse en varios conventos de la Provincia de Castilla. Con el fin de obviar las graves dificultades que se ofrecían para el régimen de los mismos y aquietar los ánimos de los religiosos que se oponían a la reforma, fué comisionado para celebrar un convenio con el P. Luis de los Ríos, Procurador en Roma también por los calzados, y una vez discutidos y firmados que fueron los artículos del expresado convenio el General de la Orden los aprobó y recibieron también la sanción de Clemente VIII, el cual los insertó y confirmó en su Bula, *Decet Romanum Pontificem*, expedida el 22 de Octubre de 1598 en Ferrara. A dicha Bula se la llamó de *Concordia* entre los Agustinos calzados y descalzos.

### Resoluciones de gran interés sobre diferencias entre calzados y descalzos.

Decretum, et sententia ab Illmis. ab Revmis. Dominis Presbyteris Cardinalibus, Caesare Baronio, et Roberto Bellarminio, necnòn a Rmo. Bernardino Episcòpo Aversano, Prolata de speciali mandato S. D. N. Clementis Papae VIII super negocio fratrum discalciatorum S. Augustini Provinciae Castellae.

Nos Caesar SS. Nerei et Achillei, ac Robertus S. Mariae in via titularum, Presbyteri Cardinales Baronius, et Bellarminius, ac Bernardinus, Episcopus Aversanus, quibus a SSmo. D. N. Clementis Papa VIII mandata fuit causa controversiae existentis inter fratres discalciatos S. Augustini Provinciae Castellae, et procuratorem ejusdem Ordinis dictae Provinciae, discussio et examinatio saepius negotio inter nos et auditis partibus ipsis, omnibusque demum Sanctitati suae relatis, de ipsius speciali mandato vivae vocis oraculo, desuper nobis dato, decernimus.

Quod singulis triennis Priores et discreti Monasteriorum discalciatorum convenient, et congregentur in uno ex Conventibus eorundem discalciatorum commodiori, ubi per modum Capituli Praesidente Provinciali calciatorum, qui erit pro tempore tractari debeant negocia omnia Reformationem Instituti discalciatorum profectum concernentia, praesertimque



ibi debebunt eligere, et eligent per suffragia secreta in Diffinitorem unum ex ipsis discaiciatis quem ad hoc magis idoneum servata forma Constitutionum Ordinis cognoverint, qui eo ipso erit unus ex quatuor Diffinitoribus dictae Provinciae Castellae S. Augustini, et si ipse Diffinitor electus nondum transacto triennio ab humanis decesserit ejus loco suffectus in Diffinitorem censeatur qui plura suffragia post defunctum habuisse comperietur, Et sic successive ita ut deficientibus omnibus in electione nominatis sit Diffinitor Prior antiquior professione usque ad primam Congregationem triennii ipseque Diffinitor discaiciatus quoties in domino judicaverit necesse fore monasteria discaiciatorum hujusmodi visitare, corrigere, ac reformare, omniaque ad bonum regimen dictorum discaiciatorum necessaria providere, et essequi, ipse cum suo socio libere poterit sine ullo consensu, vel impedimento dicti Provincialis sicut et liberum erit Provinciali eadem Monasteria discaiciatorum pariter visitare post expletam tamen Conventuum et personarum fratrum Calciatorum visitationem tantum, et non aliter, et si in hujusmodi visitationibus, aut extra, Provincialis et Diffinitor praefati inter se non convenerint ejus decreta praevalerunt quae ad instituti strictiorumque observantiam magis conduxerint.

Praeterea, quod praefatus Diffinitor discaiciatus in omnibus Hispaniarum, ac Indiarum partibus absque praedicti Provincialis Castellae, et cujuscumque Provincialis dicti Ordinis S. Augustini licencia quaecumque loca, domos, conventus, seu monasteria fratrum discaiciatorum reformationis hujusmodi deinceps recipere, erigere et fundare possit, necnon novicios absque praefati Provincialis Castellae licencia, servata tamen forma sacrorum canonum praesertim Concilii Tridentini, ac Pontificium Constitutionum recipere poterit.

Priores conventuum discaiciatorum hujusmodi eligantur a Provinciali Castellae, Diffinitore discaiciato et duobus aliis religiosis discaiciatis a vocalibus Congregationis per vota secreta electis et a Diffinitore absoluto, et isti quinque scilicet, Provincialis Castellae, Diffinitor discaiciatus, et praefati duo religiosi discaiciati ad hoc munus electi, et Diffinitor absolutus eligent per vota secreta Priores conventuum discaiciatorum, et Socium Diffinitoris Procuratores tam Romanae Curiae, quam Madriti, vel Curiae ubi pro tempore fuerit Nuncius Apostolicus, et Superiores, ac Magistros novitorum, et nullus in Priorem, nec in Socium ipsius Diffinitoris aut in Procuratorem Generalem totius reformationis hujusmodi nec in Superiorem, aut Magistrum noviciorum eligi possit qui non sit ex eisdem fratribus discaiciatis.

Insuper liberum ac licitum sit eidem Diffinitori discaiciato quoslibet fratres totius Ordinis S. Augustini calciatos, qui prius inter calciatos laudabiliter, ac sine nota vitam transegerit, ac ad dictorum discaiciatorum reformationem confugientes sine ulla praedicti Provincialis licentia seu cujuscumque alterius Provinciae Provincialis, recipere cum consensu tamen per vota secreta praestito fratrum illius conventus in quo erunt recipiendi, et admitendi, qui sane religiosi dicti Ordinis S. Augustini hujusmodi calciati ad discaiciatos transeuntes habeant annum continuum probationis a die

illorum ingresus numerandum, ut in eo deliberent an velint in illa strictiori observantia remanere, et e contra dicti fratres discalciati consulant, an eis dictorum fratrum calciatorum societas, et conversatio probetur, vel eos alias licencient, et extra praedictam reformationem ejiciant, post annum vero expletum nec calciati praefati ad discalciatos transeunt nec alii, qui de novo de seculo venientes habitum in hac reformatione receperunt, vel receperint, et postea professionem emiserunt vel emiserint, possint absque Sedis Apostolicae licentia in scriptis obtenta a praedicta reformatione recedere, sub Apostasiae poenis eo ipso incurrendis.

Qui quidem fratres deinceps ad dictam reformationem venientes, non possint eligi in Priores, nec in Vicarios Priores, aut Procuratores Generales totius Reformationis hujusmodi, nec minus in Diffinitorem nisi post tres annos in reformatione discalciatorum hujusmodi transactos et completos.

Praeterea quod dicti fratres discalciati nihil etiam in communi possidentes ob magnam paupertatem quam profitentur, non teneantur nec cogi possint ad contribuendum aliquas pecunias vel collectas fratribus calciatis, sub quovis praetextu etiam Capituli Generalis vel Provincialis.

Statuimus etiam quod dicti fratres discalciati non habeant neque habere possint curam nec regimen Monialium etiam si sunt discalciatae dictae reformationis et instituti.

Postremo quod Nuncius Apostolicus ejusdem SSmi. D. N. hac prima vice tantum praesideat dictae Congregationi et statim convocare faciat, et convocet omnes Priores vel Vicarios Priores et Discretos conventuum eorumdem canonice electos dictae reformationis discalciatorum ad electionem Diffinitoris et aliorum officialium conventuum ejusdem reformationis faciendam, et decreta et statuta ibi facta ad eorum regimen dictae reformationis et eos qui canonice electi fuerint: Nuncius ipse hac prima vice dumtaxat auctoritate apostolica confirmet. Deinceps vero ac in futurum perpetuis futuris temporibus electio Diffinitoris, et officialium praedictorum, et alia, modo supradicto fieri debeant, et ea quae ibi decreta, et statuta fuerint, et eos qui canonice electi fuerint, Provincialis Provinciae Castellae hujusmodi confirmare teneatur et debeat. Quod si recusaverit Diffinitor et officiales praedicti legitime et canonice electi et ab ipsis statuta et decreta ad bonum regimen praedictae reformationis a praedicta Sede Apostolica eo ipso confirmata esse, censeantur, in quorum fidem et testimonium praesentes sigillo nostro muniri ac propria manu subscriptione firmari volumus. Datum Romae, die 5<sup>a</sup> Mensis Octobris. Anno Millesimo sexcentesimo, Pontificatus vero ejusdem SSmi. D. N. Papae, anno nono.

Caesar Baronius, Presb. Card. tt. SS. MM. Nerei et Achillei. Robertus tt. S. Mariae in via Card. Bellarminus. Bernardus Episcopus Aversanus. Loco † 3 sigill.

Copiada directamente del código 2789 de la sección de Mss. de la Nacional, fols. 135 y 136.—V. el *Ensayo*, pág. 263 del vol. I.—Se han publicado también estos documentos en *Analecta*, X, 81 y sigs. Está claro que por ser conocidos debiera holgar la presente publicación; no nos avenimos, sin

embargo, a que el cesto sea el final de esta copia, primero por contar ya una docena de años, por lo menos, de antigüedad, y segundo, porque se encuentran referencias a lo contenido en estos papeles en la serie de los que venimos publicando con el título de *Documentos inéditos para la historia de la Orden*.

### Un dato curioso

El Rmo. P. General Juan Bautista de Aste, en sus leyes y determinaciones para la Provincia de Andalucía publicadas en 1609, ordenó lo siguiente con respecto a los PP. Recoletos:

*Trigesimus septimus*.—Duo monasteria recollectorum, quae huic Provinciae subjecta sunt, summa cura, et sollicitudinem indigent, ut in officio contenti fratres regulariter vivant ne huc illuc discurrant, sed juxta suum institutum Deo, et religioni inseviant: idcirco P. Provincialis conscientiam oneramus, ut quanta maxima diligentia super hac re invigilet, nec eis licentiose, et libere vivendi frenum laxet, sed stricte, et severe eorum vitam inquirat, et delinquentes puniat, ne id quod pro Dei obsequio institutum est contra ejus honorem et majestatem militet.\*

### Sobre un convento de Agustinas en Méjico (1).

Señor. En el año de 1738, Don Thomas Güemes y Don Diego Garcia Rosado Executores Testamentarios de Don Andres de Palencia, y Don Pedro Ruiz de Castañeda, hijo de otro Don Pedro Ruiz de Castañeda, que fué tambien Testamentario del referido Don Andres de Palencia, representaron en este Consejo que en una de las cláusulas de su testamento, mandó se pretendiese licencia de V. M.<sup>d</sup> para fundar en la Ciudad de Mexico un Convento de Religiosas Augustinas de Sta. Monica, dejando a este fin, cien mil pesos, o mas si se necesitare, en diferentes efectos de su Hacienda, y que si por algun motivo no viniese V. Mag.<sup>d</sup> en conceder esta Licencia se convirtiese este caudal en hacer un Colegio en el Santuario de nuestra Sra. de Guadalupe, a gloria, y honra de nuestro Señor y de su Madre Santissima, confiriendo con personas doctas y celosas el cumplimiento de lo expresado, y con el capitan D. Pedro Ruiz Castañeda, y el Mtro. Fr. Gaspar Ramos a cuyo cargo dejó únicamente la disposicion de esta piadosa obra. Y que respecto de que en V. Mag.<sup>d</sup> resside el verdadero conocimiento de los conventos que hauia en la Ciudad de Mexico, y de lo que podia ser menos gravoso a la republica, no podian estos testamentarios dejar de hacer presente que el Santuario de Ntra. Sra. de Guadalupe

(1) Fol. 367 del leg. 19512 de la sección de Mss. de la Nacional.

\*En 17 de Febrero de 1717 el Consejo se conformó con la *Colegiata*.» Nota que se halla escrita al principio de la primera hoja y por la cual se ve el resultado de las razones expuestas a favor de la fundación de una Colegiata y no de un convento de monjas.

---

era la principal devocion, no solo de la Ciudad de Mexico, sino de todos los Reynos de la Nueva España y que si bien la fabrica del Templo es grande y suntuosa, sus rentas eran cortas, como el numero de sacerdotes y limitados sus estipendios, y seria de comun aceptacion todo cuanto redundase en el mayor culto y decencia de este Santuario. . . »

P. G. DE S.

---

# NUESTROS DIFUNTOS

---

## R. P. Let. Jub. Pedro Bartolomé Delgado

A la una de la mañana del 17 de Marzo de 1924, en nuestra Residencia Enfermería de Gracia (Barcelona) abandonó este valle de lágrimas, para oír cantar las alabanzas del Señor en compañía de los bienaventurados, el alma de un religioso ejemplar, modelo de virtudes cristianas, que en vida se llamó R. P. Fr. Pedro Bartolomé Delgado, cuyo nombre recordaremos siempre con veneración y cariño, cuantos en los ya lejanos días de la juventud recibimos sus sanas y sabias lecciones de Moral en nuestro Colegio de la Vid, donde por espacio de varios años explicó con brillantez y competencia nada comunes la difícil ciencia del gobierno de las almas, llamada por S. Gregorio el «Arte de las artes»; debido sin duda a la experiencia que adquirió en los varios años que sus Superiores le destinaron a ejercer la cura de almas en el Archipiélago Filipino, siendo modelo de párrocos por su ejemplar conducta y por su celo ardiente en procurar el bien espiritual de las almas encomendadas a sus paternales cuidados.

Era natural de Fuente-Encalada (Zamora) donde nació el 18 de Enero de 1860; hizo su profesión religiosa en el Colegio de Valladolid el 23 de Julio de 1878. Con grande aplicación hizo los estudios filosóficos y teológicos en nuestros Colegios de España, y arribó a Manila en 5 de Septiembre de 1885, siendo ya sacerdote. Destinado a la provincia de Iloilo, rigió sucesivamente los curatos de Dumangas, Pavía y Janiuay de Abril del 1887 a Enero de 1888, Concepción de 1888 a 1893 y Barotac Viejo en 1894. En Definitorio privado de 26 de Diciembre de dicho año fué nombrado Lector de Provincia para los Colegios de España. En la Congregación Intermedia de 1895 fué confirmado en el susodicho título de Lector, habiendo regentado durante algún tiempo una cátedra en el Real Monasterio del Escorial, y después, hasta su jubilación en el Capítulo Provincial de 1905, varias en el Colegio de Sta. María de la Vid. En 14 de Mayo de 1905 se embarcó de nuevo para Filipinas, donde ejerció el cargo de examinador de los religiosos (en Moral) de Panay y Cebú. El 16 de Agosto de 1910 fué trasladado a Iloilo, donde fué nombrado Párroco interino de San José de dicha población.

Convencido, por fin, de que su delicado estado de salud no le permitía continuar las difíciles tareas propias del misionero católico, se retiró defi-

---

nitivamente al convento de Manila, y, andando el tiempo, a la residencia de Gracia, donde a pesar de todos los cuidados no logró recuperar su quebrantada salud; y cuando se le creía algo mejorado, sobrevinole un colapso cardiaco, a consecuencia del cual dejó de existir no pudiendo recibir más que la absolución sacramental y la Santa Unción.

Aunque dada la conducta intachable que observó durante su vida, podemos esperar con sólido fundamento que el Señor le habrá llevado a descansar de sus fatigas en las mansiones de la gloria; sin embargo, teniendo en cuenta que Dios juzga a las mismas justicias, suplicamos a los lectores del *Archivo* se dignen elevar al cielo una oración por su alma, a fin de que, si se halla en el Purgatorio purificándose de los leves defectos en que haya incurrido durante su peregrinación por este valle de lágrimas, pueda volar pronto a la eterna mansión de la gloria. R. I. P.

P. S. F.

---

# VARIEDADES

## En el Colegio-Seminario de Valladolid.

Varias son las veladitas celebradas en este Colegio de las cuales, aun mereciéndolo, no se ha dado cuenta en el ARCHIVO, como las que dedicaron los Coristas el pasado Agosto al Bto. Reatino y al Santo Niño en Enero último; sin embargo, conviene que conste en sus páginas la organizada recientemente con motivo de la fiesta del Angel de las Escuelas.

A causa de la gripe, de la que por entonces había muchos enfermos o convalecientes, el 7 de Marzo solo pudo cantarse una misa solemne y tener comunión general, aplazando el acto literario proyectado para mejor ocasión. Esta llegó el día del glorioso San José. Allí demostraron una vez más los jóvenes estudiantes ser dignos hijos del Aguila de Hipona al rendir sencillo y fervoroso homenaje en aras de la virtud y la ciencia. Ajenos en absoluto al menor atisbo de adulación, transmitimos nuestro parabién a estos Colegiales entusiastas que cumpliendo los deseos de su Santidad, al honrar a Sto. Tomás, pasaron más allá de lo que permitían esperar las circunstancias en que se encuentran, supliendo a fuerza de trabajo y buena voluntad la falta de otras condiciones. Siendo las siguientes líneas mera reseña y consignación del hecho, prescindiremos de elogios limitándonos a copiar el programa desarrollado y expresando los nombres de cuantos en él tomaron parte activa.

1.º *Dos palabras*; muy acertadas y elocuentemente dichas, a guisa de introducción, por el R. P. Francisco Aymerich en las que expuso a nuestra consideración la importancia y finalidad de la velada, haciendo resaltar al mismo tiempo en trazos vigorosos y felices la excelsa figura del Doctor Universal.

2.º *San Agustín y Sto. Tomás*; estudio comparativo de los dos insignes santos, poniendo de relieve las analogías existentes entre ambos, por Fr. Pablo Gómez.

3.º *El sueño de un Angel*; trabajo alusivo al acto de ceñir los Angeles al joven Tomás el cingulo de la virginal pureza después del cual apareció como dormido a las cosas de la tierra hasta despertar en el cielo, por Fr. Tomás Centeno.

4.º y 5.º *Al cantor de la Eucaristía* (soneto); y *Dudas* (diálogo en verso); composiciones originales de Fr. Pedro Hernández; leída la última, en que sale Sto. Tomás a la palestra cual adalid invencible de la verdad y la fe, por su autor y Fr. Luis Odiaga.

6.º *De la pureza a la sabiduría angélica*; tema de que se sirvió Fray Mariano Bahamonde para patentizar el íntimo enlace que hay entre la limpieza de corazón y la ciencia más sublime.

7.º *A la memoria de Sto. Tomás*; bellísima poesía de Fr. Vicente Pérez.

Entre los números anteriores se intercalaron otros de música, cuya buena ejecución obtuvo los aplausos del auditorio: *Una mañana de primavera*; *Himno a Ntr.ª Sr.ª de Covadonga*; *Himno a St.º Tomás* a orfeón; *En el Panteón*; solo cantado por el R. P. Francisco Aymerich; *Viva Navarra* (piano) tocada por Fr. José M. Mendoza; y *Marcha militar*; pieza a cuatro manos por Fr. Jesús Vieites y Fr. Tomás Vara.

Para terminar hizo uso de la palabra el M. R. P. Rector, quien tomando pie de los conceptos expuestos en las diversas composiciones exhortó a los religiosos, en delicadas y sentidas frases, a seguir las huellas del Santo y Sabio insigne, proponiéndosele de una manera especial a los Colegiales como dechado y espejo en que debieran mirarse, y alentándoles a escalar la cima de la gloria legítima e imperecedera por los caminos de la virtud y de la ciencia que recorrió con paso firme y seguro su celestial Patrono.

Ocupaba el testero del salón un cuadro al óleo, representando la majestuosa figura de St.º Tomás de Aquino, obra debida al pincel del Corista Fr. Jesús Vieites.

### Una fiesta de Caridad

En la residencia de los Padres Agustinos de la calle de Columela se celebró el domingo último una simpática fiesta de caridad, organizada por uno de los Talleres de la Asociación de Santa Rita. Para conmemorar la próxima festividad de San José se hizo un numeroso reparto sólo para hombres, al que precedió una sesión cinematográfica en el salón destinado a Escuelas nocturnas para obreros. Se proyectó la interesante película *Una víctima del secreto de la confesión*, tomada de la novela del P. Spillmas, y después de ésta, el R. P. Bruno Ibeas dió a los obreros allí reunidos una notabilísima conferencia sobre el cumplimiento del deber, que fué escuchada con deleite por aquéllos y por las socias del Taller, que salieron muy complacidas de haber podido proporcionar, gracias a la caritativa cooperación de los Padres Agustinos, abrigo al cuerpo del pobre y luz a su inteligencia.

A B C, Marzo 19-24

### Conferencia del P. Jesús Delgado

#### *La Apologética en sus relaciones con el Magisterio*

Continuando el curso de conferencias pedagógicas organizadas por la Escuela Normal de Maestros, dió ayer, 28 de Marzo, la segunda de la serie el reverendo padre Jesús Delgado, agustino. Con él sentáronse en el estra-



do el reverendo padre Restrepo, S. J., don Zacarías Barrios, el señor Fernández Navamuel, el reverendo padre Abella, agustino, y los señores Cortés, Cuadrado y Mendoza.

El salón estaba lleno de selecto público, entre el que se veían muchas personas pertenecientes al Magisterio.

Después de unas breves frases del señor Fernández Navamuel, que hizo la presentación del conferenciante, disertó éste acerca de «La Apologética en sus relaciones con el Magisterio».

Comenzó definiendo la Apologética cristiana como el arte de defender victoriosamente la verdad revelada; esta defensa ha de responder adecuadamente al ataque del adversario, por medio de las armas de la razón.

«La razón humana—añadió—es como un soldado que guarda el alcázar donde se sienta la Razón divina y los maestros desempeñan este noble oficio en las escuelas.

Hoy la lucha contra la verdad revelada se entabla en el mismo campo de las escuelas de primeras letras; los grandes peligros de la escuela de hoy son la masonería y la política anticristiana, que no perdonan esfuerzo alguno para hacer laica la escuela y arrebatar para sí la dirección de la enseñanza. Pero todavía hay un peligro mayor para la escuela, y es el mismo maestro, cuando éste es neutro, mutilador de la enseñanza, de la educación y del carácter.

Estamos actualmente—siguió diciendo el conferenciante—en la hora misma de la batalla, y no es lícito a los maestros católicos abandonar el campo a los adversarios, juntamente con la suerte de los niños, de la religión y de la Patria; la investidura de su cargo, su prestigio social, el decoro de su clase y los gravísimos intereses que se les han confiado les obligan a intervenir y a prepararse para que su intervención sea eficaz en esta lucha. O escuela cristiana o paganismo: no queda otra solución.» El conferenciante fué muy aplaudido.

*El Debate—28-III-24*

### **En el Colegio de PP. Agustinos de León.**

#### *La Fiesta de Ntra. Sra. del Buen Consejo*

Si cupiera más animación y entusiasmo, diríamos que este año había celebrado el acreditado Colegio de los PP. Agustinos de ésta, en el que tantos leoneses van educándose, la fiesta de Ntra. Sra. del Buen Consejo, Santísima Patrona del Colegio, con mayor entusiasmo y animación que en años anteriores.

Pero no es que haya más animación y entusiasmo, es que cada una de las fiestas, al contemplarla más cerca, borra por esa misma proximidad el recuerdo de sus precedentes y nos parece la mejor, aunque algo también contribuya a esto el creciente magno incremento que constantemente toma dicho centro docente.

Hermoso y magnífico cuadro eucarístico fué el que ayer mañana tuvo como marco la espaciosa y bien adornada iglesia de los PP. Capuchinos.

La vanguardia la forman cuarenta y ocho niños de Primera Comunión, la mayoría con trajecitos blancos. Rodeándoles sus profesores, sus numerosos compañeros, muchos que tuvieron la dicha de ser alumnos agustinianos, y que no olvidan el Colegio, familias, amigos, devotos, curiosos...

En el altar mayor celebra nuestro amantísimo Prelado el Santo Sacrificio de la Misa.

Llega la hora solemne. Toma el Excmo. Sr. Obispo a Cristo Sacramentado en sus manos y el Dios de la Eucaristía entra por primera vez en los pechos de los niños que se acercan recogidos y fervorosos.

Tras de ellos, toda una devota falange que acaso se sienta enfervorizada con recordar otro día análogo...

El coro del Colegio, acompañado al armonium por el notable músico P. Durán, agustino, entona escogidos motetes.

Y va pasando el larguísimo rosario de fieles. Más de hora y cuarto duró la Comunión. Con esto está dicho lo que fué.

El Excmo. Prelado dirige su palabra a los niños, exhortándoles al amor del buen Jesús como padre cariñoso.

Felicitó a los niños de Primera Comunión, así como a sus compañeros, a las cristianas familias y al benemérito profesorado.

Gratísimos recuerdos de la solemnidad religiosa quedan en todos.

La Virgen del Buen Consejo debió sonreír ayer, muy complacida.

Por la mañana se improvisó una carrera de bicicletas, ¡nada menos que hasta la Virgen del Camino!

Tomaron parte cinco corredores, actuando de *controleurs*, yendo en un autópiloto el P. Cándido y el joven Carlos Fernández.

Nota muy amable, y digna, la dieron distintos ex-alumnos reuniéndose a felicitar al simpaticón (y no quito ni el acento) P. Rector del Colegio, Fr. Ángel Monjas, quien les obsequió y atendió bondadosamente.

¡Ex-alumnos! Hay que ir todos los años al Colegio, a *nuestro* Colegio, el día de la Patrona.

Hay que recordar, amar, la casa solariega de nuestra educación, y, sobre todo, hay que tener grande devoción a la mejor de las madres: a la Virgen.

En el comedor, *gaudeamus* extraordinario y apetitosísimo.

Sólo faltó en el menú a los postres un *cermeño*, quizá por no ser fruta del tiempo, en que todos los años alegra la comida. ¡Como que le llaman el de la Patrona!

Pero envié por él un ¡viva la Patrona! por carta, pidiendo que se oyera hasta Belchite.

Y, según noticias, se ha oído dos leguas más allá.

¡Señores! qué gargantas tienen esos críos cuando se trata de vitorear a la Patrona: ¡a la Virgen del Buen Consejo! ¡Viva!...

¡Ah! Para terminar; ¡hubo hasta cohetes!...

Que se lo pregunten a los muchos sordos que se han quedado, oyendo los estampidos.

*Un ex-alumno*

*El Diario de León, 28-IV-1924*

## En la Iglesia de San Agustín de Cádiz

### *Fiesta de Nuestra Señora del Buen Consejo, Patrona de la Congregación de Esposas y Madres Cristianas.*

Como estaba anunciado, se celebró el día 26 la fiesta de Nuestra Señora del Buen Consejo, siendo la Comunión general a las nueve de la mañana.

Empezó la ceremonia con la Exposición de Su Divina Majestad, cantando un coro de señoras y señoritas el «Pange lingua». Al Ofertorio cantaron con mucho entusiasmo el Himno a Nuestra Señora del Buen Consejo, sobresaliendo las que componen el coro de Santa Rita.

Terminó la Misa con las preces dirigidas a Jesús Sacramentado y la bendición con el Santísimo.

Después se procedió a la imposición de las Medallas a las nuevas socias.

Por la tarde a las seis comenzó con la Exposición de Su Divina Majestad, rezándose la Estación y el Santo Rosario por el M. R. Padre Tomás Lahorra, Presidente de la Residencia.

A continuación subió al púlpito el Padre Director de la Congregación, R. P. Víctor Gaitero, quien con gran elocuencia expuso aquellas palabras con que el Pontífice León XIII mandó a todos los fieles que se dirigieran a esta Virgen: *Consiliarius sit tibi senus*, María sea tu especial Consejera; demostrando con bellas ideas y gran facilidad de palabra, que fué una especial providencia de Dios este mandato del Pontífice para librar al mundo de los cataclismos a que le conducía la falsa ciencia humana.

Narró después de manera brillantísima la prodigiosa aparición de esta imagen del Buen Consejo y los milagros que constantemente obra en favor de sus devotos, proponiéndola a las Esposas y Madres Cristianas como Consejera única en la dirección de sus familias y hogares.

El P. Director demostró una vez más sus grandes dotes de orador sagrado.

Terminó el acto con la imposición de Medallas a las nuevas socias.

Durante la Santa Misa se repartieron preciosos recordatorios con la imagen de Nuestra Señora del Buen Consejo.

La hermosa Iglesia de San Agustín estuvo por la mañana y tarde ocupada por numerosos fieles, principalmente por las señoras pertenecientes a dicha Congregación.

El hermoso cuadro de la Sagrada Imagen estaba al pie del manifestador, presentando el altar mayor espléndida iluminación de cera y electricidad y numerosas flores.

En los cultos de la tarde pulsó el órgano el joven Sr. Aguirre, cantando el afamado Sr. Navarro.

O.

**Primer Congreso de Educación Católica.***La Exposición Pedagógica***30.000 MARIPOSAS.**

En la sala de segunda enseñanza tienen los padres Agustinos una completísima exposición. De entre lo mucho notable que encierra hemos de mencionar, por lo sobresaliente, la vitrina que guarda textos directos y fotografiados, del Centro de Estudios Históricos y Bibliográficos del Escorial, en la que figuran muchos escritos arábigos, textos históricos y una interesantísima gramática china.

Pero lo maravilloso, ante lo que se unen la emoción que produce la belleza natural y la admiración por la obra de la ciencia y el trabajo constante y tenaz, son las vitrinas donde se guarda una parte, nada más que una parte, de la colección de macrolepidópteros del padre Ambrosio Fernández, reunida con la ayuda del padre Melcón.

Es el fruto de veinte años de labor directa y de un acertado intercambio con otros coleccionistas de todos los países.

De las 162 cajas de que consta la colección que se conserva en el Colegio agustiniano de Calatrava en Salamanca, y que alcanza a 30.000 ejemplares, sólo se han traído unas pocas; pero entre ellas hay tales curiosidades, tal número de bellísimas mariposas de los más variados colores, que ello da idea de lo que será la colección completa, una de las mejores del mundo.

Se contienen en ella todas las especies de mariposas diurnas de la península ibérica, el 90 por 100 de las nocturnas y todo lo más notable en esta parte de la fauna mundial.

A nosotros, legos, nos llaman la atención unas por lo extraordinario del colorido, otras por la rareza de su forma, muchas por el tornasolado de sus alas; pero el padre Melcón se encarga de indicarnos lo más curioso científicamente.

Figura en la colección una especie rara, descubierta en España, que fué dedicada a la reina doña Isabel II, y un ejemplar, único también, hallado en España por el padre Ambrosio Fernández y dedicado a Alfonso XIII, bajo el nombre de «*Euxoa Alfonsina*». Fué descubierto en Uclés en septiembre de 1913.

También se ve en la colección expuesta unos maravillosos ejemplares de la India, de los que se aprecian sorprendentes casos de mimetismo, de que se sirven los bellos animalitos para salvarse de sus perseguidores. El brillantísimo color que lucen en sus alas estos ejemplares indios que corresponde por debajo a un tono de hoja seca tan exacto, con sus venillas tan notablemente señaladas, que no hay medio de distinguirlas cuando se posan invertidas; y lo más extraordinario es que en su forma y color se asemejan cada una a las hojas de las plantas más abundantes en la región donde se crían.

Otros ejemplares curiosos figuran en la colección, entre ellos los que tienen en sus alas los colores de la bandera española y que sólo se dan en

España y en el Norte de Africa, donde el pabellón rojo y amarillo ondea. Esta colección merece por sí sola ser expuesta y admirada como ejemplo de la ciencia y del trabajo de un sabio religioso. (*El Debate.*)

Otro de los Diarios más importantes de Madrid, hablando de la Exposición Pedagógica, dice lo siguiente:

Y andando, andando entre el río de gente, oyendo a cada paso curiosos comentarios, dimos con nuestros cuerpos, algo cansados, y con nuestra vista más fatigada de tanto ver, en un saloncito donde, entre otros objetos de alta y sólida cultura, se muestran las mariposas. Mi amigo exclamó: «Esto ya es otra cosa, esto es serio, verdaderamente científico, prácticamente pedagógico, de análisis y observación.» Parece mentira que unas maripositas produzcan efecto tan agradable. Pero más agradables fueron las explicaciones sabias, tan sabias como modestas, del Padre agustino que las había coleccionado. Parecían vivas, y, sobre todo, presentadas con supremo arte.

—Estas son del Japón, éstas de China, éstas de Australia, éstas otras de América, de Filipinas, de . . .

—¿Y éstas tan bonitas, con los colores nacionales?

—De la provincia de Sevilla. Algunas hay también del Norte de Africa.

—Deje usted, padre, a un lado las de Africa y déjeme fijarme más en las de Sevilla. ¡De Sevilla habían de ser! En mi tierra. . . hasta las mariposas dibujan y ostentan en sus alas el amor a la bandera. Pero. . . en serio. ¿No estarán pintadas, y nos dé usted el timo. . . de las mariposas?

El buen Padre se echó a reír.

—¿Tiene usted aquí la colección completa?

—Imposible. Ocuparía media Exposición. Sólo he traído de Salamanca esta pequeña muestra de las 11.000 especies coleccionadas.

—¿Le faltan a usted muchas por descubrir?

—Unas 700. Las de España están completas. Sólo me faltaba una, y es ésta que he dedicado al Rey. Procede de Uclés.

—¿De Uclés? Ya podía usted haberle dedicado las de Sevilla, que estaban más en carácter.

Luego nos fijamos en otra gran vitrina intitulada «Instituto de estudios históricos y bibliográficos», también de los agustinos. Allí están expuestos sus trabajos de catalogación científica de los códices de la Biblioteca de El Escorial, latinos, castellanos, griegos, hebreos, árabes; monografías de códices visigóticos, de la Políglota de Alcalá, de la historia sobre la encuadernación del libro en España y de los miniaturistas; abundantes fotocopias de los Archivos nacionales y extranjeros, de Simancas, Sevilla, Madrid, del Vaticano, Londres, Oxford, París etc., como elementos y materiales que han utilizado para la publicación y confrontación de sus numerosos y recientes estudios históricos, cuyo índice somero puede verse en la *Memo-ria* que allí nos regalaron. Todo un bello resurgir de la actividad científica española. Es lástima que esas cosas no se vean con más frecuencia, y que después de verlas no se las dé mayor publicidad.

Indudablemente se ha dado en esa Exposición de pedagogía una nota

grave y solemne, muy propia de la Biblioteca, en que se ha instalado. Aquello parece un reflejo de la famosa celda de San Felipe el Real, inmortalizada por el padre Flórez.

Al salir de allí y respirar de nuevo los aires del paseo de Recoletos, haciendo también nuestros comentarios, ya no nos acordamos de los degenerados criminales que excitan y sostienen la curiosidad malsana en estos días de gloria.—*Miguel Agustín*.

A B C, 4-V-1924.

### Fiesta de la Universidad de El Escorial

El Real Sitio de El Escorial estuvo ayer de fiesta; celebrábase en su famosa Universidad la reunión que todos los años verifican los ex alumnos de ella. Muy de mañana, multitud de ellos acudieron, ávidos de revivir por unas horas sus tiempos de estudiantes, y en los claros claustros de la Universidad resonaron durante largo rato los efusivos saludos, los cariñosos abrazos que se daban los un día compañeros, algunos que no se habían visto desde hace años; otros, separados por el año que media de fiesta en fiesta, pero acudiendo todos, a brindar a la Universidad y a los sabios agustinos que la dirigen su afecto y recuerdo.

A las once se verificó la procesión por el claustro y jardín de la Universidad, con la reliquia de San Agustín, cantándose a continuación misa solemne por la capilla del Real Monasterio, que fué admirablemente dirigida por el P. Cortázar asistiendo a ella el obispo de Segovia Sr. Castro.

Concluida la ceremonia religiosa, celebraron junta los ex alumnos, pronunciando en este acto una brillante alocución el rector de la Real Universidad, P. Isidoro Martín, quien saludó con gran afecto y entusiasmo a los ex alumnos; a continuación expuso los beneficios que a sus miembros proporciona, por la mutua ayuda y el socorro que en su caso a los afiliados y descendientes se les dispensa, y terminó manifestando que probablemente será la última vez que les dirija la palabra como rector, pero prometiendo que desde cualquier puesto laborará por el engrandecimiento de la Asociación.

Luego fué entregado el premio que la Asociación otorga al alumno más aventajado, concediéndosele a D. Francisco Arce, y pronunciando, al hacerle entrega de él unas frases sentidas, elocuentes; y alentadoras el presidente de la Asociación, señor Soto Reguera, ex director de Administración local, terminando la sesión con la lectura por el secretario, Sr. Nora, de la Memoria y de los telegramas recibidos, entre ellos uno, muy expresivo, del expresidente del Consejo de ministros Sr. Sánchez Guerra.

Después, los ex alumnos se reunieron en fraternal banquete.

Por la tarde la fiesta adquirió inusitada brillantez por la presencia de S. M. el Rey, quien minutos antes de las seis llegó dirigiendo un magnífico *auto*; le acompañaba el duque de Miranda. Fué recibido por el rector P. Isidoro Martín; el provincial P. Arnáiz, el subsecretario de Trabajo, Sr. Aunós y las autoridades civiles y militares de El Escorial.

La gente que se agolpaba a la puerta de la Universidad tributó al Monarca una gran ovación, que reprodujeron los estudiantes al penetrar el Rey en ella.

El Rey conversó con profesores y alumnos, preguntando por la marcha de la Universidad y su organización, mostrando su extraordinaria cultura y preocupación por los problemas de la enseñanza, manifestó que se constituirá en Madrid una Facultad de Química, que se organizará trayendo profesores y ayudantes, métodos y laboratorios de Alemania. Será, pues, la trasplatación de esa Facultad de Alemania.

Después el Rey fué obsequiado con un espléndido *lunch*, tomando asiento con el Monarca, el obispo de Segovia, el rector de la Universidad, el provincial P. Arnáiz, el duque de Miranda, el subsecretario de Trabajo, Sr. Aunós; el Sr. Luca de Tena (D. Juan Ignacio), los catedráticos de la Central Sres. Cansero y Yanguas; el ex director de Administración local Sr. Soto Reguera, el párroco de El Escorial, el Coronel de Carabineros, el delegado gubernativo y varios religiosos profesores.

A continuación el Rey pasó al picadero, vistosamente adornado, y en el que se habían levantado varias tribunas, ocupadas por bellas señoritas, las más, portadoras de artísticas cintas; el golpe de vista del recinto era agradableísimo, por la animación y el buen gusto de los festejos que allí se realizaron.

Primero, una fiesta de esgrima, siendo interesantísimo el asalto entre el Sr. Afrodisio y el campeón español, Sr. Revenga. Luego un precioso *carroussell*, y por último, un concurso hípico, en que se puso de manifiesto la pericia de los jinetes que enseña el teniente de Carabineros Sr. Martín. Los triunfadores fueron obsequiados con artísticos regalos. Amenizó el acto la música del Colegio de Carabineros.

Fué, en resumen, una gratísima fiesta, en la que se puso una vez más de relieve el afecto de los ex alumnos por sus ilustres profesores, los religiosos agustinos, tan cultos, tan amables y que tan imperecedera simpatía saben conquistar.

A B C—6-V-24.

### **Santa Teresa de Jesús ante los psicólogos y neurólogos**

*(Conferencia del P. Graciano Martínez)*

Este fué el tema elegido por el reverendo padre Graciano Martínez para la conferencia, segunda de las organizadas por el Fomento del Trabajo de la Mujer, que dió ayer tarde, en el salón de actos del Conservatorio, y para oír al sabio y virtuoso agustino congregóse un selecto auditorio, compuesto en gran parte por médicos afamados y distinguidos académicos.

El conferenciante, que ocupó el estrado con los Sres. Zaragüeta, Suárez Somonte y marqués de Unzá del Valle, exaltó, al comenzar, con tan breves como inspiradas frases, la personalidad de la Mística Doctora, tan discutida, antes y después de su muerte, por sus numerosos enemigos.

Y si los ataques de unos no pudieron prevalecer contra los varoniles arrestos y la clarísima inteligencia de la Santa, los póstumos han encontrado quien los desmenuce y destruya en la persona del estudioso agustino, que ya antes de ahora, y especialmente en una conferencia pronunciada en Zaragoza, rebatió con fortuna los argumentos de los ecléticos, los desmanes racionalistas y los alambicados conceptos de los psicólogos que un día y otro han querido explicar con su peculiar terminología—*subliminal, subconsciencia, automatismo y sonambulismo*—los místicos arrobatamientos y éxtasis de Teresa de Ahumada.

Ayer, en su interesantísima conferencia, rebatió felizmente el padre Graciano a los que modernamente la han calificado de *erotómana* y de *neurótica*, condenando también brevemente el libro, de Blanco Coris, *Santa Teresa médium*.

Sería imposible transcribir en una breve reseña los razonamientos del conferenciante; guarde el lector su curiosidad para cuando aparezca la publicación—que se impone—de todos sus estudios sobre la materia, y baste decir hoy que la *Teresa de Avila*, de Cátulo Méndez, y la *Santa Teresa*, de Edmundo Casal—una Santa Teresa a éstile de Isabel de Inglaterra y Catalina de Rusia—perdieron su *erotomanía* al conjuro de las palabras del padre Martínez.

«¿Dónde basar la *erotomanía* de la Santa?—preguntaba éste—. ¿En el lenguaje de sus plegarias, que ha sido tachado de demasiado humano? Se olvida que el hombre sólo posee un lenguaje, y que el amor sólo puede expresarse con palabras de amor; divino o humano, sólo tiene una lengua y apenas tiene una palabra. Fray Luis, a quien también se acusaba de esa falta con motivo de su versión al castellano del *Cantar de los cantares*, sólo opone ante la inquisición que no conoce otras palabras.

Y en cuanto al *histerismo* de Santa Teresa, que, como ya hemos dicho, fué también rebatido por el conferenciante, éste hizo ver, con trozos auténticos de sus obras, cómo no padeció jamás espasmos, contorsiones, éxtasis ni delirios, de los que caracterizan la *historia maior*, de Charcot, en sus cuatro periodos perfectamente definidos.

«Ella misma se extraña—nos decía el padre Graciano—de no experimentar ahogos ni angustias que otras personas experimentan en sus éxtasis. Sus visiones no eran unilaterales como las de los *histeroepilépticos*, sino bilaterales; los zumbidos de los oídos no los experimenta hasta su ancianidad; melancolías no las padeció nunca, y su alegría triunfa siempre de padecimientos y persecuciones. Y en cuanto a sus ataques—sólo dos dice ella también—, y debidos a su conocido *mal de corazón* y al no excesivo acierto de un médico rural.

«Por otra parte ¿cómo iba a darse en Santa Teresa ese *soñar de día*, de que nos habla Pedro Chanet en su obra *El estado mental de los histéricos* y que les impide estar enteramente en lo que se hace? ¿La obra de la Santa y su reforma se concibe sin plenitud de inteligencia y de voluntad? Chanet no puede decir, por consiguiente, que el éxtasis reuna los caracteres del *histerismo*, y tiene que refugiarse en la *psicostenia*. ¿*Psicostenia*? ¿Dónde se



dan entonces en la vida de Santa Teresa el acobardamiento y la indecisión característicos?»

Y para reforzar estas palabras, terminó el conferenciante con el ejemplo de tres o cuatro episodios de la Santa que, como las cartas que escribió cuando el asunto del padre Salazar y su energía con la princesa de Eboli, dieron al auditorio idea exacta de su carácter esforzado y resuelto.

Excusado es decir que tan amena e interesante conferencia fué premiada por el público con una prolongada ovación.

A B C—15-V-24.

### **En el Colegio de PP. Agustinos de Salamanca**

#### *La Asociación de Nuestra Señora de la Consolación*

En el mes de Abril se ha celebrado en Calatrava un acto que ha de tener grandes consecuencias en la vida práctica de los alumnos del Colegio, y ese acto no ha sido otro que la institución de la Archicofradía de Nuestra Señora de la Consolación y Correa.

El P. Director espiritual lanzó entre nosotros la idea de establecer varias asociaciones, entre las cuales se contaba ésta, y la idea fué acogida con tal entusiasmo, que pasan de 100 los que se han inscrito solamente en ella.

Los fines que nos proponemos son, fomentar la devoción a María y la comunión frecuente, y una vez sabidos estos fines, se comprende que la vida espiritual de los colegiales tiene que ir ganando con dicha institución, pues aquel que ame a María se guardará de ofenderla; y por otra parte, la comunión nos da fuerzas para salir victoriosos de todas las asechanzas y tentaciones del demonio.

El número de indulgencias que se ganan perteneciendo a la Archicofradía es tan grande, que no me atrevo a poner aquí la lista de ellas, y para ganarlas se requiere: 1.<sup>a</sup> Estar inscritos como miembros de la Archicofradía por la autoridad competente. 2.<sup>a</sup> Recibir de quien esté debidamente autorizado, la santa correa de cuero o de piel negra. 3.<sup>a</sup> Cumplir en cada caso lo prescrito por el Sumo Pontífice.

La Junta directiva que había sido nombrada previamente está constituida en la siguiente forma: Presidente, Lorenzo Corredera; Secretario, Feliciano de Burgos; Tesorero, Felipe Rubio; Bibliotecario, Juan López; Auxiliar de 6.<sup>o</sup> año, Marciano Ballesteros; Auxiliar de 5.<sup>o</sup> año, Fernando Acle; Auxiliar de 4.<sup>o</sup> año, Juan M. Calvo.

En la capilla del Colegio se celebró la imposición de la correa y escapulario el 27 de Abril, invirtiéndose en el acto mucho tiempo a causa de lo numerosas que fueron las imposiciones, y estando también presentes los socios de la Pía Unión.

Y ahora voy a concluir formulando un ruego a mis compañeros, y es que continuéis la obra que hemos comenzado con el mismo entusiasmo, y más, si cabe, que el que hasta ahora habéis tenido; y si algún día, cohibidos por los respetos humanos, os falta valor para perseverar en ella, acordaos

de que éstos son como espantapájaros, que a uno que sea cobarde, le asustan, pero a uno que los conozca, le causan risa, porque sabe cuán poco tiene que temer de ellos.

LORENZO CORREDERA

Alumno de quinto año.

*Decíamos ayer.* . .—Mayo de 1924

### Libros

—*Memoria de la Asociación de caridad de Santo Tomás de Villanueva.* Año 1923. Sanmartí y C<sup>ia</sup>. Calle de San Pablo 388 y 392. Lima, 1923.—16.º de 12 págs.

Es un folletín en el que da cuenta el P. Rufino Santos de la piadosa institución de caridad que con el nombre de Santo Tomás de Villanueva, fué erigida canónicamente en el templo de San Agustín de Lima y bendecida por S. S. Pio XI. Al final lleva un resumen del movimiento de la Asociación con los ingresos y gastos.

—Asociación Española para el Progreso de las Ciencias. Congreso de Salamanca. *La expedición de Don Alejandro Malaspina*, por el P. Agustín Jesús Barreiro, Doctor en Ciencias Naturales. Talleres Poligráficos. Ferraz, 72. Madrid.

4.º de 18 páginas en folleto desglosado del tomo correspondiente, donde ocupa las páginas 69 a la 85, de la sección 4.ª del Congreso de Ciencias de Salamanca. Esta interesante Conferencia fué pronunciada por el autor en el Colegio de Calatrava el día 27 de Junio de 1923.

—Asociación Española para el Progreso de las Ciencias. Congreso de Salamanca. *Nuevos datos para el estudio de la Micoflora del oriente de Asturias*, por el R. P. Luis M. Unamuno e Irigoyen, Agustino. Jiménez y Molina, impresores. General Alvarez de Castro, 40.—Madrid, 1923. 4.º de 16 págs. en folleto desglosado del tomo correspondiente a la sección 4.ª del Congreso de Salamanca, donde ocupa las págs. 37 a la 51. Este trabajo fué presentado por el autor en la sesión del 26 de Junio de 1923.

—*Variaciones en la neriación aiar de la geometra Econista (Paronychora) oberthuri* Vazq., por el P. Ambrosio Fernández, O. S. A.—Madrid, 1924. 4.º de 6 págs. n. + 2 s. n. en b. Extracto del Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural. Tomo XXIV, donde ocupa las páginas 43 a 48, correspondiente al número de Enero de 1924.

—*Carta Pastoral* que el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Bernardo Martínez Novál, Obispo de Almería, dirige a todos sus fieles en el tiempo santo de Cuaresma. *Peligros ciertos y precauciones tibias.*

Tipografía *Santa Rita*.—Monachil (Granada) 1924. 4.º de 40 págs. fechada en Almería a 1.º de Abril de 1924.

—*Labor pedagógica de los Agustinos de España.*—*Instituto de Estudios históricos y bibliográficos del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial.*—Imprenta del Real Monasterio del Escorial. 1924.

Es un interesante folleto en 4.º de 46 págs. editado para propaganda con motivo del primer Congreso de Educación Católica. Lleva en el texto dos hermosas fotografías de la fachada de nuestro Colegio de Valladolid y del Museo histórico y etnográfico, y al final algunos índices de las principales obras de autores agustinos en las distintas secciones de estudios bibliográficos, lingüísticos e históricos, establecidas en el Escorial.

—*Religión y Patriotismo*. Sermones, Discursos y Conferencias por el P. Graciano Martínez, agustino, Tercera edición notablemente aumentada. Exclusiva para la venta Editorial *Voluntad*. Serrano, 48.—Madrid 1924. 2 tomos en 4.º de 454 págs. el primero y 438 el segundo. Llevan al final los juicios críticos de algunas de las principales obras del ilustre literato y Director de *España y América*.

### NOVIMIENTO GENERAL DE LA PROVINCIA

**Marzo.**—*Día 13.*—Fueron destinados a las Misiones de China el R. P. Laurentino Mendiluce y el H.º Lego Fr. Pascual Delgado.

*Día 16.*—Se nombró Vice-Presidente de la Residencia de Bogotá al R. P. Emiliano Ruiz Mazuelas. Con igual fecha se mandó oficio al Vicario de Colombia, contestando a una consulta.

*Día 20.*—Se nombró tribunal para examinar de Teología Moral al R. P. Francisco Alvarez. En la misma fecha se comunicó el fallecimiento del R. P. Lect. Jub. Fr. Pedro Bartolomé Delgado a todas las casas de España y Vicarías del extranjero.

*Día 23.*—Oficio nombrando examinadores de Moral para la Vicaría de la Argentina.

*Día 25.*—Fué trasladado de Valladolid a Valencia de Don Juan el Hermano Lego Fr. David Díez.

*Día 27.*—Se despacharon las primeras licencias de confesar para el R. P. Francisco Alvarez.

*Día 31.*—Extendiéronse las terceras y últimas licencias para el R. P. Cirilo García; las segundas para el P. Claudio Bravo Morán; y las primeras para los PP. Amador Flórez y Eloy Ordás.

**Abril.**—*Día 11.*—Nombramiento de Tribunal para examinar de Moral al R. P. Feliciano Llamas.

*Día 21.*—Fué trasladado de La Vid a Barcelona el R. P. Martín Arcónada. Con la misma fecha se concedieron las segundas licencias de confesar al P. Leandro Morán.

*Día 25.*—Se despacharon las últimas licencias de la Orden para el Padre Feliciano Llamas.

*Día 29.*—Se enviaron los Casos Morales y Canónicos a todas las Casas de España y Vicarías del extranjero.

Idem la convocatoria para la Congregación Intermedia, lo mismo que al Rmo. P. Asistente General, Presidente del último Capítulo, y al M. R. P. Provincial Absoluto Benigno Díaz González.

*Día 30.*—Se envió oficio a la Caja de Recluta de Burgos. Idem al señor

Obispo de Ciudad Real solicitando licencias ministeriales para un religioso.

**Mayo.**—*Día 4.*—Fué trasladado de Caudete a Barcelona el P. Mariano Lorenzo.

*Día 7.*—Fué enviado de Valladolid a Caudete por motivos de salud, el C<sup>o</sup>. Fr. Alfio Medina Díez.

*Día 9.*—Se envió la circular del fallecimiento del R. P. Gregorio de Santiago Vela, a todas las casas de España y Vicarías del extranjero.

*Día 12.*—Se despacharon las segundas licencias para el P. Germán Vega. Idem, se enviaron sendos oficios a las Cajas de Recluta de Valladolid y Burgos.

---



## **El P. Gregorio de Santiago Vela**

---

Con verdadero sentimiento tenemos que participar a nuestros lectores la triste noticia del fallecimiento de este benemérito e ilustre hijo de la Orden de N. P. San Agustín, acaecida en esta nuestra Residencia de Madrid a consecuencia de un ataque de uremia, el día 9 de Mayo, si bien confortado su espíritu con los Santos Sacramentos y rodeado del cariño de sus hermanos de hábito.

Gastada y completamente minada su naturaleza por el trabajo excesivo y continuo que pesaba sobre él y por la enfermedad que padecía, le veíamos luchar y sucumbir, día tras día, peleando a brazo partido con la muerte, con las medicinas, a las que era algo refractario, y hasta con los médicos, que le hipotecaban la libertad a cambio de prolongarle la quebrantada y muy poco mejorada salud; mas no esperábamos que hubiera sido tan rápido el fin, y tan súbito el fatal desenlace.

Precisamente al comenzar la primavera, con el resurgimiento de todos los seres de la naturaleza, vimos que hasta el mismo P. Gregorio se reanimó y cobró fuerzas con grande admiración de todos.

Hacia la vida ordinaria, dentro del régimen facultativo, que para él consistía en su visita diaria, si lo per-

mitía el tiempo, a los Archivos y Bibliotecas, rebuscando y allegando infatigablemente materiales para su obra monumental, habiendo comenzado hace poco tiempo la impresión del tomo sexto, sin que esto fuese obstáculo para continuar trabajando con la tenacidad y constancia de siempre en la publicación del ARCHIVO.

Acariciábamos, en fin, la esperanza de poderle tener por algún tiempo más a nuestro lado, para recibir sus sabias instrucciones y saludables consejos, como auxiliar en su propia tarea; pero es cierto que él no ignoraba la gravedad del estado de su salud y que la despedida fatal estaba muy cercana, y así solía repetir muchas veces: «yo no termino la obra que he comenzado; pero tengo la conciencia tranquila de haber hecho cuanto estaba de mi parte.»

Y efectivamente así ha ocurrido. La triste y dolorosa realidad de los acontecimientos humanos vinieron a deshacer nuestros planes y a disipar todas nuestras ilusiones, todas nuestras esperanzas: el piloto sucumbió quedando nosotros en alta mar solos, sin remos y sin gobernalle. *Fiat voluntas Dei.*

La muerte del P. Gregorio de Santiago ha dejado en la Corporación agustiniana un vacío difícil de llenar, y quiera el Señor que tan triste y desconsolador suceso sirva de despertador a muchos y de estímulo para el trabajo a todos cuantos vestimos el mismo santo hábito; hace falta que de nuestros claustros salgan varones del espíritu y temple del nunca bien llorado

P. Gregorio de Santiago, que tanta gloria y esplendor ha dado a la Provincia del SS.<sup>mo</sup> Nombre de Jesús de Filipinas, a la cual pertenecía, y en general a toda la Orden. Así se lo pedimos al Señor ante su cadáver, prometiendo, con la ayuda del cielo, aprovecharnos de sus ejemplos y de los acertados avisos con que nos ilustró durante el corto espacio de tiempo que permanecemos a su lado.

Ultimado, como quien dice, el ajuste del presente número y por no retrasar más de lo debido su salida, no podemos extendernos más por ahora, dejando para el próximo número los datos biográficos, que por la premura del tiempo, no hemos podido reunir aún.

Cumpliendo un deber sagrado de justicia, de gratitud y de amor, anticipamos este breve recuerdo a la memoria del finado, esperando que al llevarles el ARCHIVO la triste noticia, todos sus lectores eleven una fervorosa oración al cielo y pidan al Señor de las misericordias conceda a su siervo el eterno descanso y el goce de la luz inefable de la gloria.

R. I. P.

P. P. A.

NOTA.—Se le deben *cinco* misas y los demás sufragios de costumbre ordenados por nuestras leyes.

# INDICE

## Sección general

	<u>Págs.</u>
El verdadero Pilar de Filipinas. . . . .	5 y 131
La M. María Dolores del Amor de Dios . . . . .	11, 138 y 268
Papeles interesantes . . . . .	20 y 152
Apuntes para la Historia de la Provincia agustiniana de Nuestra Señora de Gracia, en Colombia . . . . .	29, 176 y 292
Polémica literaria . . . . .	52
El R. P. Flaviano García Pérez . . . . .	73
Recepción del R. P. Marcelino Arnáiz en la Academia de Ciencias Morales y Políticas . . . . .	83
El P. Fr. Gonzalo Arnau Calvo . . . . .	88
Documentos inéditos para la historia de la Orden . . . . .	101, 219 y 349
Convocatoria para el Capítulo Intermedio . . . . .	129
Convento de San Agustín de la Selva . . . . .	167 y 317
Nuestras misiones de China en 1923 . . . . .	190
El Santo Cristo de San Agustín de Sevilla . . . . .	201
Casos morales y Canónicos para el año 1924 . . . . .	257
Documentos interesantes para la historia de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas . . . . .	280
Notas sobre los Agustinos de Colombia . . . . .	309
Noticias históricas . . . . .	333
Misiones agustinianas de Hunan Septentrional . . . . .	345

## Miscelánea

Grados académicos del P. Miguel de Sosa.—P. Fr. Juan de Balbuena.—M. Margarita Manuela de Santo Tomás.—Rmo. P. Jorge Rey. . . . .	109
La M. Mariana de San José.—Nota curiosa.—Fr. Alonso de Tejada.—Tratando del Japón.—El P. Jerónimo de Medrano.—Agustinos en Ilocos el año 1792.—M. R. P. Juan Zallo . . . . .	237
Concordia entre Agustinos calzados y descalzos.—Resoluciones de gran interés sobre diferencias entre calzados y descalzos.—Un dato curioso.—Sobre un convento de Agustinas en Méjico . . . . .	358

## Sección necrológica

Fr. Claudio del Peso Alonso.—R. P. ex-Provincial Fr. Fidel Larrínaga.—R. P. Nicolás Ruiz de Dulanto . . . . .	238
---	-----



	<u>Págs.</u>
R. P. Lect. Jub. Pedro Bartolomé Delgado.....	364
El P. Gregorio de Santiago.....	380

### Variedades

Un nuevo templo en Málaga.—Solemne velada y distribución de premios en el Colegio de Calatrava.—El Colegio Cántabro.—En San Agustín de Manila.—En el Colegio de San Agustín de Iloilo.—En la Consolación de Manila.—En Catalao (Brasil).—Importantes festividades religiosas en Facatativá (Colombia).—Libros.....	114
Reparto de juguetes a los niños de la Catequesis de la Consolación.—La fiesta de los antiguos alumnos del Colegio de Calatrava.—Los ex-alumnos de la Universidad del Escorial.—Colegio de los PP. Agustinos de Calahorra.—Asociación protectora de las misiones.—Solemnes fiestas en el Colegio de San Agustín de Iloilo.—Las fiestas del Sto. Niño de Cebú.—En San Agustín de Buenos Aires.—En la Capilla del Carmen de los PP. Agustinos de Chivilcoy.—Una bella obra de caridad.—Inauguración de la Archicofradía del Señor de la Buena Esperanza en Quito.—Noticias varias.....	243
En el Colegio-Seminario de Valladolid.—Una fiesta de Caridad.—Conferencia del P. Jesús Delgado.—En el Colegio de PP. Agustinos de León.—En la Iglesia de San Agustín de Cádiz.—Primer Congreso de Educación Católica. Exposición Pedagógica.—Fiesta de la Universidad de El Escorial.—Conferencia del P. Graciano Martínez.—En el Colegio de PP. Agustinos de Salamanca. Libros.	366

### Movimiento general de la Provincia

Octubre.—Noviembre.—Diciembre de 1923.—Enero de 1924.....	126
Enero.—Febrero.—Marzo.....	255
Marzo.—Abril.—Mayo.....	378

# ARCHIVO HISTORICO

(PUBLICACIÓN BIMESTRAL)



ARCHIVO HISTÓRICO

# Hispano - Agustiniانو

Y

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DEL SMO. NOMBRE DE JESÚS DE FILIPINAS

---

**Vol. XXII. Julio-Diciembre de 1924**



IMPRESA DEL REAL MONASTERIO DEL ESCORIAL

1924

---

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS

---

## BIOGRAFÍA DEL R. P. GREGORIO DE SANTIAGO (1).

Después de los artículos necrológicos publicados por el P. Bruno Ibeas en *El Debate* y en *España y América*, tan magistralmente escritos y tan característicos, como todo lo suyo, no nos queda otro recurso que transcribir algunos de sus párrafos, y con los pocos datos biográficos que hemos podido reunir, hilvanar la semblanza del humilde y benemérito religioso agustino.

«Fué el P. Gregorio, dice el P. Bruno, que lo conocía muy a fondo, uno de esos hombres típicos de la meseta castellana que, por sus cualidades de espíritu y carácter, por su sello personal y originalísimo, dejan un rastro imperecedero en el corazón y en la memoria de los que los conocen y tratan. Tenía inteligencia aguda y clara, como el cielo de su país; voluntad indomable, como los robles que en las montañas de éste se dan; y sentimientos sin fronteras, como los horizontes, que por lo común, en él se abren sobre la tierra llana e ininterrumpida. Para ser más castellano, tenía en el carácter, ese matiz algo áspero, que distingue a las tierras y a los hombres de Castilla, de esa región que «face los homes e los gasta», según reza la frase del conocido hidalgo. Pero era una aspereza simpática la suya y de estabilidad tan escasa como la dureza de la nuez; bastaba oponerle otra análoga para que la depusiera. Por ser de esta condición, careció de adversarios y tuvo adherentes decididos y numerosos, que, en *probarle*, encontraban la más sabrosa delicia.» He aquí en pocas palabras retratado el carácter del P. Gregorio, cuyos datos biográficos son bien escasos por cierto, pues toda su vida exterior estuvo siempre regulada por la virtud de la humildad, gloriándose de vivir ignorado y tenido en nada, encerrado en su celda religiosa.

Nació en Saldaña, Palencia, el 28 de Noviembre de 1865. Fueron sus padres Juan de Santiago y Victoria Vela, de posición humilde, pero de sen-

---

(1) Sentimos muchísimo no poder colocar la fotografía del P. Gregorio al frente de estos datos biográficos; la única que hemos podido hallar, por ser antigua y muy mal sacada, no se ha podido utilizar, a pesar del interés sumo que en ello teníamos.

timientos nobles y religiosos y de creencias sanas y bien arraigadas, como castellanos viejos.

A los diez y seis años cumplidos pidió permiso a sus padres para seguir la vocación de Dios y solicitó ingresar en la Orden agustiniana en nuestro Colegio de Valladolid, vistiendo el santo hábito el 11 de Noviembre de 1881, y pasado el año del Noviciado, hizo la profesión religiosa el 12 de Noviembre de 1882. Cursados los años de Filosofía en Valladolid, pasó a estudiar la Teología al Colegio de la Vid y después al Escorial donde terminó la carrera el 1889, y este mismo año salió para Filipinas destinado a las misiones de aquellas islas. El 1.º de Marzo de 1890 se ordenó de sacerdote en nuestro convento de Manila y en el mes de Junio del mismo año le mandaron los Superiores al pueblo de Oslob, en la isla de Cebú, sirviendo en el ministerio de coadjutor hasta el año 1893 que se hizo cargo de la parroquia de dicho pueblo. A causa de la revolución del país se vió obligado, en Noviembre de 1898, a refugiarse, como los demás párrocos religiosos que pudieron hacerlo, en Manila, hasta ver el resultado que tomaban las cosas, que desde un principio se presentaron desfavorables para los pobres religiosos. Poco tiempo después de este triste suceso, fué destinado a la nueva Residencia de Macao, en China, y allí permaneció hasta el mes de Marzo de 1901, año en que volvió por segunda vez a Filipinas, teniendo su conventualidad en Manila.

En Enero de 1902 fué destinado nuevamente a Cebú, al convento del Santo Niño, donde se dedicó a la enseñanza en las escuelas allí establecidas, hasta el 1910, con excepción de dos breves temporadas que estuvo de compañero del párroco de Bolhoon, y en el curso de 1907-1908 que fué profesor en el colegio de Iloilo.

En 1910 regresó a España teniendo su residencia oficial en Valladolid hasta el año 1913, y desde esta fecha hasta el día en que murió en Madrid, que fué para él como el centro principal de sus investigaciones bio-bibliográficas, históricas y literarias, en cuyos trabajos consumió todas sus energías, con una constancia férrea, como veremos más adelante. No obstante que ya desde colegial, como atestiguan sus compañeros, y después de terminar la carrera, en Filipinas y Macao cultivó siempre sus aficiones a la his-

toria de la Orden, el periodo de trabajo más intenso y de estudio más constante y profundo, en la vida del P. Gregorio, fué sin disputa alguna desde su regreso a la Patria, o sea desde el año 1910 al 1924. Durante los primeros años se dedicó a escudriñar los célebres e históricos Archivos de Simancas, Madrid (el Nacional) y Salamanca (el de la Universidad), y muchos otros particulares de Monasterios, Catedrales, Universidades y Colegios, así como también las Bibliotecas más importantes de España, como la Nacional, la del Escorial, la de San Isidro y otras particulares, como la de nuestro Colegio de Valladolid, y cuando el tiempo o las circunstancias no le permitían acudir directamente a otros centros lo hacía por escrito, como lo he podido observar por la mucha e interesante correspondencia que tenía con religiosos y seglares y con cuantos él olfateara que pudieran proporcionarle algun dato.

De esta manera fué poco a poco acumulando, sin grande estrépito, como las sabias hormigas en verano, materiales para esa obra monumental y maestra, que mejor que *Ensayo*, pudiéramos denominar *Enciclopedia Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*.

No crean nuestros lectores que exagero en cuanto digo; he sido testigo ocular en varias épocas en Salamanca y últimamente en Madrid, para poder apreciar el mérito del trabajo infatigable y la labor intensa y continua del sabio historiador agustiniano P. Gregorio de Santiago. «Su vida, dice en pocas palabras el P. Bruno, como la de los honrados labradores de su tierra, fué un canto perenne y gozoso al trabajo, que es, dentro del cristianismo, la expiación más eficaz y plausible de la culpa y la expresión más inequívoca y provechosa de la caridad; se redujo a contribuir callada e íntensamente a la obra colectiva de acumulamiento de los bienes que las generaciones futuras han de requerir para desenvolver su existencia.»

Pasaba los días y los años el P. Gregorio tan enfrascado y embebido en sus cosas, como si él solo existiera en el mundo, o mejor dicho, como si el mundo no existiera para él, aunque se daba cuenta perfecta de todo, aun de las cosas más insignificantes, por tener un espíritu profundamente observador. El tiempo lo tenía de tal manera distribuído, hasta por minutos, que parecía un cronómetro, y por eso, cuando en alguna ocasión tenía



que permanecer más tiempo de lo que él tenía prefijado, se le notaba inmediatamente y hasta se incomodaba como si le robaran algún objeto de valor. ¡Le hacía mucha falta el tiempo y por eso lo estimaba él tanto!

Del P. Flórez se dice, como lo hace notar el P. Bruno, que de las veinticuatro horas del día sacaba dieciocho de trabajo, y solamente así se puede explicar la labor intensa y admirable que nos legó en su obra monumental la *España Sagrada*.

El P. Gregorio de Santiago, fiel imitador de su glorioso antecesor y sabio agustino, no digo que todos los días sacara dieciocho horas de trabajo; pero en sus últimos años, en parte por la enfermedad que padecía, yo creo que trabajaba algo más, pues muchos días durante el año ni acostarse podía, y no obstante siempre se le encontraba en su habitación con la pluma en la mano sobre un montón de cuartillas. Solamente teniendo en cuenta ese gran aprovechamiento del tiempo y esa «afición casi viciosa al trabajo,» se puede explicar que en poco más de tres años preparara para la imprenta el tomo primero de su obra, verdadero arsenal para la historia de la Orden y de las letras patrias, y que a éste siguieran en años sucesivos otros cuatro volúmenes en folio, con cerca de mil páginas cada uno, de tipo de letra muy pequeño en su mayor parte, sorprendiéndole la muerte, que nos le arrebató en tres días, al comenzar la publicación del tomo sexto, habiendo dejado también bastante material, que quiera Dios podamos ordenar y aprovechar para continuar y terminar la obra que tan adelantada llevaba ya el P. Gregorio, y sobre todo el tomo cuarto que él tenía pensado dedicar casi por completo al inmortal Fr. Luis de León, que indudablemente habría de llamar la atención de los sabios y literatos del mundo entero, por el cúmulo de interesantes investigaciones y curiosas noticias que sobre nuestro insigne poeta tenía recogidas y guardadas en sus apuntes, como en hermoso relicario, y sobre todo en su asombrosa memoria y en su gran corazón agustiniano, enamorado del autor de *Los Nombres de Cristo*.

Y si a todo esto añadimos que al mismo tiempo que publicaba el *Ensayo*, colaboraba, o mejor dicho, sostenía y dirigía desde hace bastantes años el ARCHIVO, del cual van publicados veintiún volúmenes, en su mayor

parte trabajo del P. Gregorio, como podrán ver nuestros lectores en el artículo del presente número, el asombro y la admiración no tienen límites y no puede uno menos de exclamar: ¡Parece increíble que un hombre solo, en tan pocos años, haya podido escribir tanto y con tanta maestría!

Consecuencia del trabajo excesivo, y del poco cuidado que tenía de su salud corporal, pues ni aun últimamente, tan delicado como se encontraba, no podía pasarse sin hacer su visita diaria a los Archivos y Bibliotecas, y a pesar de tener una naturaleza resistente y bien templada, sucumbió cuando aun se podían esperar de él los más sabrosos y sazonados frutos de su agudo y privilegiado ingenio. Murió en las primeras horas de la mañana del día 9 de Mayo, a los 58 años cumplidos, pero bien aprovechados en honra y esplendor de la Orden agustiniana, de la Religión y de la Patria.

La muerte del P. Gregorio de Santiago constituye una pérdida irreparable; el vacío que ha dejado en la Corporación y en la Provincia a que pertenecía, no se llena tan fácilmente; según mi pobre opinión; el concepto que yo tenía formado del P. Gregorio, era el de uno de esos hombres excepcionales, que juntamente con los PP. Herrera, Antolínez, Vidal, Flórez, Risco y otros muchos, constituyen esa cadena no interrumpida durante varias centurias, de la gloriosa tradición agustiniana. Bajó este humilde religioso silenciosamente al sepulcro ignorado y tenido en poco como había vivido, pues siempre fué enemigo de los bombos y platillos, no permitiendo en su presencia ninguna clase de elogios y alabanzas, «huyendo de los ruidos halagadores, que los odiaba con el odio inextinguible del converso que ha dicho adiós al mundo, después de haber sido muchos años víctima de sus pompas y placeres.»

Creo haberme expresado mal al decir que el P. Gregorio vivió ignorado y tenido en poco, si bien es cierto que la Prensa no se ocupó de él para nada; pero aunque sea doloroso y cueste algo confesarlo, el P. Gregorio de Santiago era más conocido fuera que dentro de casa, es decir en el extranjero que en España, y así vemos que Mr. Ricard, ilustre hispanófilo, y Mr. Coster, insigne escritor y admirador entusiasta de Fr. Luis de León, por no citar otros, le tenían en grande aprecio y estimación, como se ve por la correspondencia que con éstos y otros tenía, y no es de extrañar

que el Rector de una Universidad norteamericana dijera a un español que visitaba la biblioteca de dicho centro, mostrándo un ejemplar del *Ensayo: He aquí una obra que honra mucho a España*. No quiero con esto afirmar en absoluto que el P. Gregorio no fuera conocido en su patria; lo era por cierto, pero de muy pocos, entre los cuales, no podemos menos de contar al dignísimo y culto Director de la Biblioteca Nacional, Sr. Rodríguez Marín, al sabio profesor y competentísimo archivero de Madrid Don Amalio Huarte, así como también a sus dignos compañeros, cuyos nombres no recuerdo en estos momentos, a los laboriosos bibliotecarios y archiveros de la Universidad de Salamanca, D. Juan Francisco de Larruri y D. Fulgencio Riesco Bravo, al renombrado literato y escritor sutil, Director de *La Basílica Teresiana* y Profesor de la Universidad salmantina, D. Antonio García Boiza, todos admiradores fervientes y entusiastas del autor del *Ensayo*, quienes al honrarse con su amistad lamentan tan inesperado y fatal acontecimiento.

A los pocos días de tan triste y lamentable suceso, hablando con el Sr. Rodríguez Marín, me decía: «Siento muchísimo la muerte del Padre Gregorio de Santiago y acompaño en el dolor a la Corporación agustiniana; no dudo que España ha perdido uno de sus más ilustres bibliógrafos e historiadores, lamentando mucho que no haya podido terminar la obra monumental que traía entre manos.»

No ha muchos días un Profesor del Instituto de S. Isidro de Madrid, suplicaba con interés se le permitiera consultar los pliegos del tomo sexto, que como indicamos en otro lugar, se está imprimiendo.

Otros muchos elogios y testimonios pudiéramos aducir; pero creemos bastará con lo dicho hasta aquí para que nuestros lectores puedan formarse una idea de la labor ímproba del sabio P. Gregorio. Enemigo declarado de títulos ostentosos y honoríficos, de que tanto se precian los hombres de nuestros días, no los procuró ni ambicionó, teniendo sobrados méritos para ello, gloriándose únicamente de las virtudes que más honran y dignifican al hombre: la humildad y el amor al trabajo; y a estos verdaderos y únicos timbres de gloria, como buen agustino, que lo fué de corazón durante toda su vida, añadiremos otro no menos honorífico que los an-

teriores, el desmedido amor a la historia de la Orden y en particular a la Provincia del SS.<sup>mo</sup> Nombre de Jesús de Filipinas, a la cual pertenecía, cuyas glorias acrecentó e hizo que brillaran con extraordinarios resplandores, merced a la labor fecunda que ha legado a la posteridad en su obra inmortal y en sus escritos.

Como recompensa a sus infatigables trabajos y desvelos, el R.<sup>mo</sup> P. General de la Orden, a petición de los PP. Capitulares reunidos en Valladolid con motivo del Capítulo Provincial de 1913, le concedió el título de Lector, y en el Capítulo de 1918 fué nombrado Adito del Venerable Definitorio del que entró a formar parte en 1920. Finalmente pocos meses antes de morir, en 26 de Febrero último, la Real Academia de la Historia, extendió a su favor el título de Académico Correspondiente.

Al dedicar este insignificante trabajo a la memoria del laborioso y sabio bibliógrafo agustiniano, P. Gregorio de Santiago, lo depositamos como humilde siempreviva ante su tumba solitaria, como prueba de admiración y gratitud, y pedimos al Dios de las eternas bondades y misericordias el venturoso y eterno descanso de su alma.

*Requiem aeternam dona ei, Domine.*

P. P. A.

---

## EL P. GREGORIO DE SANTIAGO Y SU LABOR HISTORICA EN EL «ARCHIVO»

---

En el mes de Enero pasado hizo diez años que el M. R. P. Bernardo Martínez, Prior Provincial por aquel tiempo de nuestra amada Provincia de Filipinas, y hoy dignísimo Obispo de Almería, llevado del amor y entusiasmo por la Orden, tuvo la feliz idea de fundar una revista agustiniana, con el fin de sacar a luz pública «los inmensos tesoros, como él dice en su primer artículo, que se guardan en nuestros archivos, y que no pueden continuar ocultos sin menoscabo de los intereses morales de la Orden,» y que estaban esperando que una mano benévola les sacudiera y quitara el polvo, que con el tiempo habría de terminar con ellos.

Este fué el fin primordial de la publicación del *Archivo Histórico-Hispano-Agustiniano*, cuyo primer número salió el 1.º de Enero de 1914, como queda indicado.

No pretendo, ni es el objeto del presente artículo, describir el entusiasmo que esta modesta publicación, netamente agustiniana, despertó en las casas todas de nuestra Provincia, así como también en las de Castilla y Matritense, no menos que en las sudamericanas, y la benévola acogida que tuvo desde un principio, si bien es cierto, que por su carácter completamente privado, no ha llegado nunca a tener el número suficiente de suscriptores para poder nivelar los gastos de impresión, sobre todo desde que comenzaron a subir tanto el papel y los jornales, todo lo cual supone no pequeños sacrificios pecuniarios para nuestra Provincia, que ha sido, desde su fundación, la que ha sufragado todos los gastos.

Como quiera que el *Archivo* había de publicarse y mantenerse al rescoldo del entusiasmo y del amor al hábito agustiniano, a todos cuantos tenemos la hora y la dicha de vestirlo se nos invitaba a cooperar en empresa tan gloriosa, respondiendo a este llamamiento, cada cual según sus fuerzas y caudales. Pero hay que hacer justicia. Uno de los que con mayor fervor y cariño ha colaborado en el *Archivo*, desde sus principios hasta los últimos momentos de su existencia, bien como simple redactor, ya como Director, y últimamente haciéndolo todo, lo ha sido, sin disputa alguna, el P. Gregorio de Santiago (q. e. p. d.), como lo podrán deducir nuestros lectores por los trabajos publicados, cuya breve reseña, por orden cronológico, es la siguiente:

1. *Crónica de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de México.*—Este extenso trabajo salió muy reformado y corregido por el P. Gregorio, ilustrándolo con bastantes notas. Comenzó su publicación en el número 2.º (Febrero de 1914) del *Archivo* y terminó de publicarse en Marzo de 1918. Comprende su publicación desde el vol. I al IX inclusive. En dicho vol. IX, pag. 241 publicó también el trabajo que sirve de introducción: *Historiadores de la Provincia de México en los siglos XVI y XVII*, y después en el vol. XVII, pág. 307, publicó un extracto de los materiales coleccionados por el P. Sicardo en la Crónica mencionada, con el título *Provincia agustiniana de Méjico*, que es continuación del presente trabajo que nos ocupa.

Debo advertir que muchos de los trabajos publicados por el P. Gregorio de Santiago en el *Archivo*, unos van sin firma y otros firmados con las iniciales P. G. de S.

2. *Convento de Nuestra Señora de Guía de PP. Agustinos de Jerez de la Frontera.*—Son unos cuantos documentos copiados de su protocolo conservado en el Archivo Histórico Nacional acerca de la fundación y últimos tiempos de dicho Convento.—V. vol. I, pág. 329.

3. *Un documento notable.*—Sobre un convento de Monjas agustinas de Menorca o Manresa.—V. vol. II, pág. 248.

4. *Convento de San Agustín de Bilbao.*—Son una serie de documentos relativos a la fundación de dicho convento copiados de su protocolo.—V. vol. II, pág. 251.

5. *Algunos privilegios concedidos al convento del Santo Niño de Cebú.*—Copia de bulas y breves originales conservados en el mismo archivo del expresado convento de Cebú.—V. vol. II, pág. 326.

6. *Convento de Nuestra Señora de Gracia de religiosas agustinas de Jerez de la Frontera.*—Es la historia de la fundación del referido convento reproducida de su protocolo trabajado por el P. Alonso Guerrero, y se añade otro documento del P. Carlos Iboydonck que escribió otro protocolo.—V. vol. II, pág. 349.

7. *Documentos antiguos.*—Tratan del antiguo retablo de San Agustín de Zaragoza del año 1489.—V. vol. III, pág. 24.

8. *Fundación del Colegio de San Nicolás de Tolentino de Padres Recoletos de Salamanca.*—A dicha relación acompañan varias listas de los Rectores y Lectores que tuvo.—V. vol. III, pág. 108.

9. *Real Convento de San Andrés de Burgos de la Orden de San Agustín.*—Varias notas copiadas de un protocolo trabajado en 1762, en el que se da cuenta detallada de los papeles y documentos del archivo de dicho convento.—V. vols. III y IV, págs. 452 y 38.

10. *Fundación de Cádiz.*—Son copias de notas y textos acerca de dicha fundación y la lista de sus Priors, tomado todo ello del protocolo antiguo del mencionado convento agustiniano de Cádiz.—V. vol. IV, págs. 26, 95, 190, 278, 348 y 434.

11. *Convento de S. Agustín de Salamanca. Protocolo del P. Solís.*—Es un extracto del mencionado protocolo.—V. vol. V, pág. 165.

12. *Cartas del P. Mtro. Fr. José de Jesús Muñoz Capilla.*—Son muy interesantes y la mayor parte de ellas están dirigidas al P. La Canal.—V. vols. V y VI, págs. 176, 352 y 38.

13. *Algunos datos relativos a la historia agustiniana del Perú.*—Son dos cartas del famoso indio Inga Tito Cusi Yupangui precedidas de una larga introducción y con notas.—V. vol. V, pág. 198.

14. *San Felipe el Real.*—Notas sacadas del protocolo y documentación de dicho convento, con una lista muy extensa de los que tomaron el hábito agustiniano en el famoso convento y en particular de los que ingresaron con destino a la Capilla por sus dotes para la música.—V. vol. V, págs. 249 y 337.

15. *Ilmo. D. Fr. Agustín Antolínez, Arzobispo de Santiago.*—Consta el presente trabajo de varios documentos relativos al sabio Prelado agustino, anotados profusamente, y en particular el primero.—V. vol. V, págs. 249 y 337.

16. *El M. R. P. ex-Provincial Fr. Saturnino de la Torre.*—Es una nota necrológica del referido Padre.—V. vol. V, pág. 318.

17. *Magisterio de Artes de Fr. Luis de León.*—Trata de la incorporación del Magisterio en dicha facultad en la Universidad de Salamanca, obtenido en la de Sahagún.—V. vol. V, pág. 325.

18. *Un papel curioso sobre actos literarios.*—Convenio celebrado por varios conventos de Segovia acerca del modo de celebrar y sustentar las Conclusiones de Artes y Teología.—V. vol. V, pág. 346.

19. *El P. Mtro. Fr. Pedro de Uceda.*—Versa sobre el partido o cátedra extraordinaria de Teología que le dió la Universidad de Salamanca en Claustro reunido en 12 de Junio de 1573, y acerca del aumento del salario en la sustitución de la cátedra de Biblia concedido por dicha Universidad en 11 de Agosto de 1575.—V. vol. V, pág. 401.

20. *Copia de la relación del hallazgo de la milagrosa imagen del Santo Niño de Zebú que mandó hacer el Conquistador D. Miguel López de Legaspi, y es conforme al original que se conserva en el archivo del Convento de Zebú.*—Este escrito se conserva en nuestro Colegio de Valladolid, y se hace mención de él en la segunda Parte de las *Conquistas*.—V. vol. V, pág. 418.

21. *Curiosidades sobre San Juan de Sahagún.*—Es una serie de documentos relacionados con la Beatificación del Santo Taumaturgo sacados de un códice existente en la Biblioteca Nacional y que perteneció al P. Diego de Guevara.—V. vol. V, pág. 424.

22. *La Universidad de Salamanca y Fr. Luis de León.*—Trátase de la comisión confiada a Fr. Luis para obtener de Felipe II aumento en el salario de las cátedras menores de la Universidad salmantina.—V. vol. VI, página 11.

23. *Convento del Santo Niño de Cebú.*—Se compone de una serie de datos para la historia del referido Convento, tomados algunos de ellos de la obra que dejó en preparación el P. Mariano Isar.—V. vol. VI, páginas 27 y 168.

24. *R. P. Antonio Lastra.*—*R. P. ex-Definidor Mariano Wamba.*—Breve necrología de ambos Padres.—V. vol. VI, pág. 71.

25. *La Universidad de Salamanca y Fr. Luis de León.*—Versa sobre la intervención que tuvo Fr. Luis en la aprobación del *Arte de la lengua latina*, de Sánchez de las Brozas, para que fuera declarado libro de texto en dicha Universidad.—V. vol. VI, pág. 92.

26. *Misiones de Filipinas.*—Trata de las misiones agustinianas entre los italcones, isinains e ilongotes, con algunos datos para la biografía del Padre Alejandro Cacho.—V. vol. VI, pág. 111.

27. *Oposiciones de Fr. Luis de León a la cátedra de Biblia.*—Es una serie de investigaciones llevadas a cabo en el Archivo Universitario de Salamanca.—V. vol. VI, págs. 192, 255 y 325.

28. *Relación de los pueblos de yndios que los religiosos de la Orden de Ntro. Padre S. Agustín tienen a su cargo en esta Nueva España.*—Documentos sacados del Archivo de Indias.—V. vol. VI, pág. 245.

29. *Conventos de Salmerón y de Segovia.*—Colección de noticias relativas a sus fundaciones; la del primero copiada de un códice de papeles varios del P. Herrera y la del segundo del protocolo del convento de Segovia.—V. vol. VI, pág. 276.

30. *Escritura de capellanías fundadas en el convento de San Agustín de Salamanca.*—Datos para la historia del referido convento, 23 de Junio de 1472.—V. vol. VI, pág. 345.

31. *Datos para la historia de un pleito.*—Se trata en ellos del pleito sostenido por la Universidad salmantina contra los PP. Jesuitas, llamado de *Lectura*, poniéndose de manifiesto con documentos irrecusables, que los dominicos fueron los principales motores y sostenedores de aquel litigio, habiendo sido poco más que nula la intervención de Fr. Luis de León en aquel asunto.—V. vol. VI, pág. 406.

32. *Nuestros mártires del Japón.*—Es una relación profusamente anotada del martirio de los Btos. Bartolomé Gutiérrez, Francisco de Jesús, Vicente de San Antonio, Melchor de San Agustín y Martín de San Nicolás, agustinos; P. Antonio Prieto, jesuita; Fr. Gabriel de la Magdalena, lego franciscano, y P. Jerónimo de la Cruz, terciario franciscano.—V. vol. VII, página 10.

33. *Proceso original seguido ante el Maestrescuela de la Universidad de Salamanca por Fr. Luis de León sobre el derecho de asistir a grados.*—Es una copia del proceso que se conserva en la Biblioteca universitaria de Salamanca. 1560.—V. vol. VII, pág. 86.

34. *Convento de San Agustín de Valladolid.*—Extracto del protocolo de dicho convento.—V. vol. VII, págs. 99 y 354.

35. *El P. Mtro. Fr. Alonso de Gudiel.*—Reproducción con ligeras variantes de la biografía de dicho Padre publicada en el vol. III del *Ensayo*.—V. vol. VII, pág. 178.

36. *La Universidad de Salamanca y las Ordenes mendicantes.*—Trata sobre el pago de los diezmos de los cuales se eximía a las Ordenes mendicantes.—V. vol. VII, pág. 208.



37. *Capítulo de la Provincia de Castilla celebrado en Toledo el 3 de Diciembre de 1588.*—Es un testimonio autorizado de la elección en Provincial del P. Pedró de Rojas.—V. vol. VII, pág. 212.

38. *Ei P. Mtro. Fr. Juan de Guevara.*—Trabajo biográfico de este célebre catedrático de la Universidad de Salamanca reproducido por el autor con pequeñas variantes del vol. III del *Ensayo*.—V. vol. VII, págs. 267 y 333.

39 *Documento importante.*—Es una relación de la muerte de los PP. Agustinos descalzos de Mindanao, Jacinto de Jesús, Juan de Sto. Tomás, Alonso de San José y Pedro de San Antonio, con la prisión del Padre Lorenzo de San Facundo y el H.<sup>o</sup> Francisco de San Fulgencio, escrita por el citado P. Lorenzo y dada a la estampa profusamente anotada por el P. Gregorio.—V. vol. VII, pág. 401.

40. *Notas sueltas sacadas de algunos Capítulos de la antigua Provincia de Castilla.*—Se refiere en su mayor parte a estudios y grados académicos.—V. vol. VII, pág. 429.

41. *Convento de San Agustín de Salamanca. Una fecha memorable.*—Trata del incendio del convento, ocurrido en 1589 y del auxilio que votó la Universidad salmantina para su pronta restauración.—V. vol. VII, pag. 448.

42. *Fr. Luis de León y los catedráticos de propiedad de la Universidad de Salamanca.*—Trabajo muy extenso e interesantísimo, fundado en los procesos que con motivo de la ausencia justificada de Fr. Luis de la Universidad, le formaron los catedráticos. Lleva dicho trabajo, por vía de apéndice, toda la documentación inédita que sobre el particular existe en el Archivo de Simancas.—V. vol. VIII, págs. 10, 182, 257, 347 y 412; id. IX, págs. 32, 98, 186, 263 y 420; id. X, pág. 81; id. XI, págs. 16, 192, 237 y 301; id. XII, págs. 11 y 65; id. XVII, pág. 265; id. XVIII, págs. 38, 161 y 267; e id. XIX, pág. 39.

43. *Provincia agustiniana de Filipinas.*—Son dos artículos solamente, no habiendo podido realizar el proyecto que tenía de dar a conocer todos los documentos del Archivo de Indias relativos a dicha Provincia.—V. vol. VIII, págs. 36 y 208.

44. *El P. Gutiérrez de Tortosa.*—Estudio biográfico hecho por el Padre Agustín Reguera, precedido de una breve introducción y arreglado para su publicación por el P. Gregorio.—V. vol. VIII, págs. 44, 115 y 280.

45. *Conciones de Santo Tomás de Villanueva.*—Después de una pequeña introducción sobre los sermones del Sto. Arzobispo de Valencia, publica una conción del Santo copiada del original que se conserva en el Convento de MM. Agustinas de dicha capital.—V. vol. VIII, pág. 88.

46. *Convento de Nuestra Señora del Pilar de la villa de Arenas de San Pedro (Avila).*—Estudio histórico acerca de la fundación de dicho convento agustiniano, incluyéndose lo escrito sobre el particular por Don Marcelino Gómez Matías, párroco de dicha villa.—V. vol. VIII, pág. 105.

47. *Convento de Jerez de la Frontera.*—Relación histórica de la imagen de Ntra. Señora del Socorro, copiada del protocolo del convento.—V. vol. VIII, pág. 216.

48. *Varias cartas sobre la fundación del convento de Recoletas de Valladolid.*—Todas ellas relacionadas con dicha fundación, fechadas en 1606 y la primera firmada por el P. Antolínez.—V. vol. VIII, pág. 288.

49. *Conventos de la Provincia de Castilla en 1834.*—Breve reseña de los 38 conventos que por entonces tenía la referida Provincia.—V. vol. VIII, págs. 310 y 384.

50. *Provincia de Andalucía.*—Trátase de la pretensión de declarar convento generalicio el de Sevilla.—V. vol. VIII, pág. 167.

51. *Más cartas del P. Muñoz Capilla.*—Son cuatro cartas autógrafas encontradas en la sección de Mss. de la Biblioteca Nacional.—V. vol. VIII, pág. 438.

52. *Conventos de la Provincia de Andalucía en 1834.*—Breve relación de los conventos de dicha Provincia existentes en el año mencionado.—V. vols. VIII y IX, págs. 465 y 66 respectivamente.

53. *Conventos de la Provincia de Aragón en 1834.*—Se reduce a lo dicho en el número anterior.—V. vol. IX, págs. 148, 231, 310, 391 y 464.

54. *Colegio de la Encarnación de Madrid, llamado vulgarmente de D.<sup>a</sup> María de Aragón.*—Es un estudio bastante extenso y bien documentado de la fundación, ornato, pinturas, etc. de dicho Colegio, que en la actualidad es el Senado.—V. vols. IX y X, págs. 8, 81, 161, 323, 11 y 401 respectivamente.

55. *Documentos importantes.*—Son varios documentos coleccionados por el P. José V. Corralza sobre las Terciarias agustinas de Mallorca y anotados por el P. Gregorio.—V. vol. IX, pág. 54.

56. *M. R. P. ex-Definidor Manuel Ibeas e Ibeas.*—Nota necrológica y biográfica de dicho Padre.—V. vol. X, pág. 466.

57. *Fiestas celebradas en Valencia con motivo de la beatificación de Santo Tomás de Villanueva.—Parietes de Santo Tomás de Villanueva.—Estudios y profesorado de Santo Tomás de Villanueva.—Santo Tomás de Villanueva y la Compañía de Jesús.—Algo. sobre las reliquias de Santo Tomás de Villanueva.—Sermones castellanos de Santo Tomás de Villanueva.*—Estos seis artículos forman parte del extraordinario dedicado con motivo del III Centenario de la beatificación del Santo Arzobispo de Valencia.—V. vol. X, págs. 165, 177, 183, 195, 212, 224.

58. *Conciones de Santo Tomás de Villanueva.*—Relación de los preciadísimos códices autógrafos del glorioso Santo Tomás de Villanueva que se conservan junto con algunas reliquias del Santo en una urna de plata en el altar mayor, al lado de la Epístola, de la Catedral de Salamanca.—V. vol. X, pág. 229.

59. *Sobre estudios en nuestro convento de Salamanca.*—Es un informe de gran interés suscrito por el P. Pedro Madariaga acerca de los estudios que se cursaban en aquel convento a mediados del siglo XVIII.

60. *El P. Diego José de Rojas, agustino exclaustrado.*—Datos curiosos para la biografía de dicho Padre.—V. vol. XI, pág. 44.

61. *Papeles sobre asuntos filipinos.*—Es una colección de documentos interesantes copiados en su mayoría directamente de los originales que se

conservan en el Archivo del Convento del Santo Niño de Cebú.—V. vols. XI, págs. 57, 117, 247, 312 y 377; XII, págs. 39, 148, 206 y 269; XIII, pág. 153; XIV, págs. 187 y 284; y XV, págs. 92 y 342.

62. *En una función universitaria de Salamanca.*—Comprende la plática pronunciada por el P. Ponce de León con motivo de sus oposiciones a la cátedra de Decreto, el 14 de Noviembre de 1623.—V. vol. XI, pág. 103.

63. *Testamento del P. Rojas.*—En él se dan a conocer las cláusulas de mayor interés de dicho documento.—V. vol. XI, pág. 171.

64. *Santo Tomás de Villanueva. Fechas y datos.*—Trabajo hecho con el fin de aclarar y rectificar no pocas fechas y noticias erróneas publicadas en obras relacionadas con el Santo Arzobispo de Valencia.—V. vol. XI, páginas, 255, 321 y 360

65. *Una impugnación y una defensa del tomo XV de la «España Sagrada.»*—Colección de documentos encontrados en la sección de Mss. de la Biblioteca Nacional.—V. vol. XI, pág. 369.

66. *La Provincia de Castilla en 1588.*—Trabajo sin terminar que comienza con la reproducción de las actas del Capítulo provincial del año expresado.—V. vol. XIII, págs. 29, 101, 158 y 277.

67. *El Itmo. D. Fr. Guillermo Goñalons, Agustino.*—Trabajo biográfico basado en otro publicado por D. Gabriel Vila y Anglada.—V. vol. XII, pág. 93.

68. *El LIBRO DE JOB, del P. M. Fr. Luis de León.*—Datos para la bibliografía de dicha obra.—V. vol. XII, págs. 132 y 193.

69. *El Itmo. Antolínez, Arzobispo de Santiago.*—Es una copia de su testamento.—V. vol. XII, pág. 227.

70. *El LIBRO DE LOS CANTARES comentado por Fr. Luis de León.*—Noticias relacionadas con la exposición que de dicho Libro hizo Fr. Luis.—V. vol. XII, pág. 257.

71. *Estado de los pueblos de la isla de Panay.*—Trabajo remitido del Archivo de San Agustín de Manila, y que tuvo que rehacer casi por completo y añadir numerosas anotaciones el P. Gregorio para su publicación.—V. vol. XII, págs. 288 y 351.

72. *La Universidad de Salamanca y Fr. Luis de León.*—Se refiere a la comisión que pretendió confiarle la Universidad salmantina de corregir y preparar para la imprenta un tomo de las obras de San Isidoro de Sevilla.—V. vol. XII, pág. 328.

73. *La Universidad de Salamanca y Fr. Luis de León.*—Trabajo extenso del famoso pleito de dicha Universidad con el Colegio del Arzobispo y la comisión confiada a Fr. Luis para llevarle a cabo en Madrid ante el Consejo de Castilla.—V. vol. XIII, págs. 5, 133 y 261, y vol. XIV, pág. 17.

74. *Carta-relación del P. Alburquerque sobre el pirata chino Limahon.*—Documento sacado del Archivo de Indias y publicado con una introducción y numerosas notas.—V. vol. XIII, pág. 46.

P. P. A.

(Concluirá.)

# PAPELES INTERESANTES

---

(CONTINUACIÓN)

Fr. Santiago Tobar, Definidor de esta Provincia del Santísimo nombre de Jesus de Philipinas de Agustinos Calzados, y Notario Apostolico doy fé y verdadero testimonio á los que el presente vieren como el dia 26 del corriente mes y año recibio mi P. Provincial un testimonio de un Superior Decreto del 23 del mismo con un ruego y encargo del Illmo. Sr. Gobernador de estas Islas, al qual dió respuesta dicho mi P. Provincial los quales á la letra son del tenor siguiente.

*Decreto*—Manila y Octubre 23 de 1771—Atendiendo a que el Rdo. Metropolitano de estas Islas ha dado parte á este Gobierno hallarse con suficiente numero de Clerigos havido para la administraci6n de almas, en cuyo caso sin otro motivo manda S. M. que se den á estos los Curatos, y cesen los Regulares: Teniendo así mismo que estos se hallan administrando contra la forma del Real Patronato y Sagrado Concilio de Trento, y que como tales son intrusos y por consiguiente de Jurisdiccion tan dudosa que ni el mas lince apasionado la podrá penetrar. En esta consideracion y en la de otros motivos muy graves y reservados, con que se halla este Gobierno, pasará oficio al Rdo. Metropolitano de estas Islas con testimonio de esta providencia a fin de que nombre interinamente Clerigos para todos los pueblos de la Provincia de la Pampanga, poniendo á su tiempo los edictos para oposicion y demás que se halla prevenido por el Real Patronato y Concilio y dará quenta de los que provisionalmente nombre para que por este Gobierno se toman las providencias necesarias, para que se les entreguen los Ministerios y pongan en posesi6n. Todo lo qual se le ruega y encarga, sirviendo este Decreto de despacho en forma.—Señalado con la rúbrica de del Illmo. Sor. Presidente y Capitán General de estas Islas—*Flores*.

*Ruego y Encargo*.—Paso á las manos de V. R. testimonio del Decreto

que conforme a las leyes del Real Patronato y Santo Concilio de Trento provey con fecha del día 23 de cuyo tenor inteligenciado V. R. le ruego y encargo despache inmediatamente orden á los Religiosos de su obediencia que se hallan en la Provincia de la Pampanga para que lisa y llanamente entreguen los Ministerios á los Clerigos seculares que les van á suceder. = Advierto que la orden ha de venir por mi mano, para que la lleven los comisionados, y en su defecto pasarán sin ella á ejecutar lo resuelto.

En cuanto a las demás Provincias que administran los subditos de V. R. le ruego y encargo no haga novedad la mas levé con este motivo, pues seria faltar á una obligacion de rigurosa justicia, en cuyo punto se halla resuelto este Gobierno, á no disimular aun las cosas mas leves, teniendo como tiene en su poder justificaciones de los movimientos y escándalos que ha havido, tan impropios de Vasallos del Rey que se hallan tan beneficiados de su Real benevolencia.

Dios guarde a V. R. muchos años. Real Palacio de Manila y Octubre 26 de 1771. = D. Simon de Anda. = M. R. P. Fr. Joseph Victoria Rector Provincial de la Provincia del Santisimo Nombre de Jesus.

*Respuesta del P. Provincial.* = Illmo. Sor. Governador. — El día 26 del actual recivi la de V. S. I. con el superior decreto de 23 del mismo. En una y en otra pieza manifiesta V. S. I. su celo por el mayor bien de las almas de los naturales por lo que determina darles Ministros aptos proveyendoles de Clerigos haviles en lugar de los Regulares que como V. S. I. dice: «se hallan administrando contra la forma del Real Patronato y Sagrado Concilio de Trento: y como tales son intrusos y de jurisdicción tan dudosa que ni el mas lince apasionado la podrá penetrar.»

Ciertamente Illmo. Sor. que siendo esto así, como lo será, pues V. S. I. lo afirma no puedo menos que admirarme al considerar que siendo tan grande el celo por el bien de las almas de nuestros Catolicos Monarcas, que para atraer al conocimiento del Verdadero Dios no han perdonado diligencia alguna gastando para este fin inmensos tesoros como á todo el orbe es bien notorio, hayan permitido y fomentado á estos Ministros intrusos enviando continuamente a gran costa de su Real Erario las Misiones de Regulares para que estos se empleasen en la administración de las almas, cuando esto cede en grandisimo daño espiritual de ellas, siendo cierto lo que V. S. I. afirma de que «los tales son intrusos y de jurisdicción tan dudosa que ni el mas lince apasionado la podrá penetrar:» pues siendo esto así es preciso que los tales Ministros, por lo muy dudoso de su jurisdiccion, hayan estado cometiendo en la administración de los Sacramentos en que por doscientos años con aprobacion de Nuestro Rey y Señor se han em-

pleado en estas Islas, infinitos sacrilegios y nulidad de Sacramentos? Siendo esto un mal gravísimo, y que causa daño irreparable en muchas almas no puedo menos que apreciar el orden de V. S. I. para que mis súbditos de la Provincia de la Pampanga entreguen los Ministerios á los sujetos aptos y hábiles que V. S. I. ha destinado para aquella administración; pero al mismo tiempo no puedo menos que estrañar el orden de V. S. I. con que me ruega y encarga: «Que en las demas Provincias no se haga novedad la mas leve con este motivo.» Venero como debo, Illmo. Sor., las superiores determinaciones de V. S. I. pero sobre este punto me veo precisado á decir el que á mi corto entender es en V. S. I. obligación de rigurosa justicia el no permitir que súbdito alguno mio persevere, ni por un instante en Provincia alguna, administrando los santos Sacramentos, supuesto que como V. S. I. afirma: «son intrusos y de jurisdiccion sumamente dudosa y por consiguiente autores de muchos sacrilegios y nulidad de Sacramentos.» y asi para evitar mal tan grande y de tan malas consecuencias en daño irreparable de las almas por justicia está V. S. I. obligado á dar las mas prontas providencias para que tales Ministros dejen la administración de las almas.

El deseo del bien espiritual de estas y el Catholico zelo de V. S. I. le ha movido a remover de la Provincia de la Pampanga aquellos Ministros intrusos y de jurisdiccion tan dudosa. Estos mismos defectos se hallan precisamente en todos mis súbditos, que en todas las Islas se hallan empleados en los Ministerios: por lo que se hace preciso, que para evitar la nulidad de Sacramentos y publicos sacrilegios que cometen se les mande sin demora dejen la administracion y se retiren al claustro sin que para esto pueda obstar la falta de Clerigos para tantas Provincias, pues mas vale que los naturales se queden sin Ministro alguno, que con los Regulares de mi obediencia que por intrusos y nula y sacrilegamente administran los Sacramentos por la falta de jurisdiccion, que se supone mas son lobos que Pastores.

A esto se añade el que, si como V. S. I. dice: «reserva en si otros motivos graves:», estos igualmente es factible, se hallen en todos mis súbditos y como se han hallado en los de la Pampanga para esta determinación: Y si V. S. I. «tiene en su poder justificaciones de los movimientos y escandalos que ha havido tan impropios de vasallos del Rey que se hallan tan beneficiados de su Real benevolencia:» para evitar estos y otros semejantes en lo futuro, será muy propio de la justificación de V. S. I. el mandar que todos los Religiosos Augustinos dejen luego todos los Ministerios de su cargo y se den á otros Ministros que desempeñen mejor tan grandes obligaciones.

A mí, Illmo. Sr., me cojen de nuevo estas noticias, porque no presumir, qué motivos graves sean estos, que V. S. I. reserva, ni qué movimientos y escandalos sean los que ha habido tan impropios de vasallos del Rey, tan beneficiados de su Real benevolencia. Si los ha habido á mí no se me han participado para su remedio, como previenen las leyes. Antes estaba yo en la inteligencia de que a V. S. I. le constaba por experiencia de el buen porte y arreglada vida de los Religiosos de mi Orden, en la Pampanga: y de como toda mi Provincia en tiempo de la guerra, se sacrificó enteramente por V. S. I. en obsequio de nuestro Soberano, sin perdonar trabajo ni fatiga alguna por la lealtad debida á Nuestrò Rey y Señor, por lo qual como es de todos bien notorio fueron los Augustinos el objeto de las iras, de el furor Británico que no contento con quitarnos quanto teniamos saqueando singularmente el Convento de Manila despues de mucho tiempo de tomada la Plaza, persiguio de todos modos á los religiosos aprisionandolos y desterrandolos de las Islas pues llevaron á unos á Europa y á otros a Goa.

Esto que ninguno ignora, y V. S. I. muy bien sabe, aumenta en el día notablemente nuestro sentimiento; no porque se nos despoja de los Ministerios, que con tantas apostólicas fatigas y sagradas tareas conquistamos para Dios nuestro Señor en servicio de nuestro Rey los Agustinos los primeros; pues este despojo, Illmo. Sr., nos es el día agradable y deseamos con ansia dejarlos todos, para ver si libres de ellos y quitando esta piedra de escandalo, nos libertamos tambien de ser el oprobio y vilipendio de todos: el motivo de nuestro sentimiento es el gravisimo deshonor, con que en este despojo se nos trata; pues habiendo dias ha puesto por dos veces en manos de V. S. I. junto con las otras sagradas Religiones todos los Ministerios de nuestro cargo, á la menor insinuacion de V. S. I. huviera dado orden con mucho gusto á mis súbditos, para que todos se retirasen al claustro a dejasen los Ministerios, sin que para esto fuera preciso el que los Clérigos fuesen acompañados de tropa para mayor vilipendio nuestro y sin que yo haya podido dar las providencias necesarias, para que mis súbditos sin réplica, y con la humildad y paciencia correspondiente á su estado, entregasen en la debida forma al instante los Ministerios que estaban á su cargo: por lo que me veo en la precisión de protestar, que en caso de que por falta de la orden de su Prelado haya havido algun disturbio no pase perjuicio ni al Provincial ni á la Provincia.

Pediame V. S. I. que esta orden se la remitiese, para que por su mano se les dirigiese; mas no pude pensar que fuese esto tan executivo que sin poder yo responder a V. S. I. en tan breves horas, como huvo de termino desde que recibí su superior Decreto, que fue el día 26 al mismo día, hasta

la noche que fué la salida de los Clérigos y tropa, se embiasen estos, sin que pudiesen llevar la orden mia para mis súbditos. No pude responder luego que recibí la de V. S. I. porque conteniendo puntos tan graves era preciso segun mis leyes, consultar al Definitorio de mi Provincia, el que no podía juntarse en tan corto espacio de tiempo.

A esta acompaña, Illmo. Sr., mandato mio en debida forma para que luego que de orden de V. S. I. se intime a mis súbditos de todas las Provincias entreguen los Ministerios y espero que V. S. I. considerando la gravedad de la materia por los motivos alegados mandará el que todos mis súbditos se retiren al Claustro y dejen los Ministerios para que asi se evite la nulidad de Sacramentos y públicos sacrilegios, que se supone están continuamente cometiendo y por el mismo motivo yo, que me hallo por razón de mi oficio obligado a procurar la salvacion eterna de todos los Religiosos de mi Provincia debo poner los medios y remover los obstáculos, que la impidan y siéndolo grande el empleo de Ministros intrusos y tales quales se suponen en el Decreto de V. S. I. debo en conciencia sin demora mandarles se retiren todos de los Ministerios.

Fuera de que con lo acaecido en la Pampanga, no podré yo contener ya a los Religiosos en los Ministerios: pues temerosos de que vaya a sacarlos de ellos la tropa con tanto deshonor, injuria y vilipendio; para evitar esta confusion y verguenza se saldrán de los pueblos sin esperar acaso mi orden.

En el dia me hallo ya con varias súplicas de los Padres mas graves y ancianos para que les releve de la obligacion de permanecer en los Ministerios: pues temen y con razon exponerse a ser tratados con el vilipendio y deshonor conque lo han sido los Religiosos de la Pampanga. Y como podré yo dejar de oír las súplicas de sujetos tan benemeritos siendo tan justificadas? Será razon que por no oírlas les exponga a la ignorancia y afrenta y que este sea el premio de sus virtudes y servicios? Y si atiendo, como debo las súplicas de estos, podré acaso hallar otros que quieran en el dia ir a mudarles? Pienso no habrá Religioso Agustino de pundonor que quiera ya semejante carga: por lo que me veo obligado a suplicarle a V. S. I. con toda la humildad, veneración y reverencia que atendiendo a la gravedad de los motivos, que en esta tengo expuestos, se sirva de dar la providencia, que le pareciese más conveniente, para que prontamente todos mis súbditos dejen los Ministerios de su cargo.

Espero, Illmo. Sr., de la acostumbrada benignidad de V. S. I. que oírás mis súplicas y se dignará de atenderlas, providenciando lo que llevo pedido como tambien el que mande se me de testimonio en debida forma de



esta mi representacion para la defensa de nuestro honor y para el uso de nuestro derecho en donde nos convenga.

Dios Nuestro Señor prospere y guarde a V. S. I. para muchos y felices años. Convento de San Pablo de esta Ciudad de Manila y Octubre 28 de 1771.—Illmo. Sr. Gobernador—B. L. M. de V. S. I. su muy affmo. servidor y obligado Capellan—Fr. Josep Victoria, Provincial de San Agustín—Illmo. Sr. D. Simon de Anda y Salazar del Consejo y Cámara de Castilla. Gobernador y Capitan General de estas Islas y Presidente de su Real Audiencia etc.

*Mandato que acompañó.*—Fr. Joseph Victoria del Orden de N. P. S. Agustin, Prior Provincial de esta Provincia del Santísimo Nombre de Jesus de Philipinas etc.—Por la presente y autoridad de nuestro officio mandamos en virtud de Santa Obediencia, y debajo de excomunion mayor, *ipso facto incurrenda*, á todos nuestros súbditos, que se hallan en estas Islas, sirviendo las Doctrinas que el Rey Nuestro Señor (Dios le guarde) nos tiene encomendadas, que al punto que les sea intimada orden del Illmo. Sr. Gobernador para que las dexen y entreguen á quien les vaya á suceder, con el mas profundo respeto, veneración, comedimiento y humildad religiosa daran entero cumplimiento á sus superiores ordenes entregando por lista todos los vasos sagrados alhajas y ornamentos de sus Iglesias firmandolas respetuosamente y sus sucesores, y trayéndose con sígo un tanto firmado del que entrega y recibe, concluida la entrega, recto tramite se vengán á este nuestro convento de Manila en donde es dada a veinte y ocho de Octubre de mil setecientos setenta y un años, firmada de nuestro nombre, sellada con el sello menor de nuestro officio y refrendada de nuestro Secretario—Fr. Joseph Victoria, Rector Provincial.—Por mandato de Nuestro Muy Reverendo Padre Rector Provincial.—Fr. Santiago Tobar, Secretario.

Las cuales copias estan fielmente sacadas de sus originales; con la advertencia de que antes que se pusiera (hoy día de la fecha) en manos del dicho Illmo. Sr. Governador la respuesta y mandato que en ella se cita y aqui inserto se hizo sacar y saqué el presente testimonio siendo testigos á lo ver sacar, corregir y concordar el P. Procurador de dicha Provincia, Fr. Pedro Martinez y Fr. Manuel Revollo, Procurador de este Convento de San Pablo de Manila, en donde firmamos en veinte y nueve de Octubre de mil setecientos setenta y uno de que doy fé. Fr. Santiago Tobar, Notario Appostolico. Fr. Pedro Martinez, Fr. Manuel Revollo.

El Rey.—Venerable y Devoto P. Provincial del Orden de Agustinos Calzados de la Provincia del dulce Nombre de Jesus de Zebú de las Islas

Philipinas: En carta de quince de Julio y veinte y tres de Noviembre del año de mil setecientos setenta y uno y diez y ocho de Enero de mil setecientos setenta y dos dio cuenta con varios testimonios, el Gobernador D. Simon de Anda y Salazar entre otros asuntos de los motivos, que había tenido para providenciar de acuerdo con el M. R. Arzobispo de esas Islas la remoción de vuestros religiosos que administraban las Doctrinas de la Provincia de la Pampanga al Convento de Manila, haciendose inventario de sus bienes, que se quedaba finalizando, y que se pusiesen en posesion de las enunciadas Doctrinas á Clerigos hijos del pais, que el mismo Prelado tenia prontos, como se practico, excepto con Fr. Gabriel Omar, Fr. Mariano Alafont, Fr. Domingo Velveser, Fr. Manuel Serradel y Fr. Manuel Soler, que habiendoles concedido mi Real Protección y eximidoles de la obediencia del Provincial que era entonces, se sujetaron voluntariamente á sus disposiciones, sin la menor delacion, ni novedad quedando en las que respectivamente administraban con mucha satisfacción suya y de sus naturales al ver en esta parte cumplidas y observadas las leyes y novisimas Reales Cédulas expedidas para la debida subordinación de los regulares á mi Real Patronato y visita de Ordinario Eclesiástico, que esperaba ser obedidas por todos si como tenia pedido me dignaba dirigirle mis Reales Ordenes especificas para ello, sin las cuales contemplaba se frustrarian sus solicitudes y mi Real Corona permaneceria destituida como hasta entonces de una regalia tan preciosa como util a esos naturales. Visto lo referido en Consejo de las Indias con lo que en su inteligencia y de varias representaciones y recursos hechos asi por el nominado Prelado y el Fiscal de esa Audiencia, como por vuestra Provincia y las demas existentes en esas mis Islas expuso mi Fiscal y consultadome sobre ello en veinte de Noviembre de mil setecientos setenta y dos, he resuelto entre otras cosas por mi Real Decreto de veinte y cinco de Agosto de este año que á Vuestros Religiosos removidos se les restituyan los bienes secuestrados, bien sea por los inventarios que mandó formar el mismo Gobernador al tiempo de su remoción o en falta de ellos por relaciones juradas que deberán dar los Doctrineros separados: Cometeros el conocimiento de las causas de los mencionados cinco religiosos, que dejó el mismo Gobernador en las Doctrinas que administraban cuando separó de ellas á los demas encargados, la moderación propia de nuestro Estado Religioso y con arreglo á lo que previenen las Leyes y Constituciones de vuestra Orden: Aprovar la secularización de las expresadas Doctrinas, siempre que haya Clerigos idoneos y por falta de estos sean preferidos para ellas los individuos de la Religión que las administraba: Que todas las de esas Islas se secularizaren conforme vayan va-

cando y por efecto de mi Real Piedad y en remuneracion á al trabajo que ha tenido vuestra Religión y las demas existentes en esos mis dominios en la conversion de infieles y con el fin de que se exciten en sus adelantamientos se conserve á vuestra Provincia y á cada una de las demás, una o dos Doctrinas de las mas pingues á su elección pero con la precisa circunstancia de que asi en ellas como en las demás que administren por insuficiencias de Clérigos y hasta que se verifiquen las vacantes hayan de sujetarse á las reglas de mi Real Patronato y Visita del Ordinario Eclesiastico con arreglo á las leyes de las Indias, Brebes de Gregorio Decimo quinto y Benedicto catorce, Reales Cédulas de primero de Febrero de mil setecientos cinquenta y tres y veinte y tres de Junio de mil setecientos cinquenta y siete, Concilio tercero Mexicano aprobado por la silla Apostolica y como Regio Paragrafo seis y diez y siete.

En cuya consecuencia os ruego y encargo cumplais y observeis y hagais cumplir y observar puntual y efectivamente la expresada mi Real resolucion segun y en la forma que, ha referido, sin honor á ella embarazos ni impedimento alguno. En inteligencia de por despachos separados de este dia se participa también á esa mi Real Audiencia, al Reverendo Arzobispo y Obispo de la nueva Segovia y Gobernador en sede vacante de los Obispos de Zebú y Nueva Caceres y á todos los demás Prelados de las Religiones existentes en esas propias Islas, para que cada uno en la parte que le corresponda cuide de su observancia, por ser asi mi voluntad. Fecha en San Lorenzo a nueve de Noviembre de mil setecientos setenta y cuatro.= Yo el Rey.=Por mandado del Rey nuestro Señor.=Miguel de S. Martin Cueto.

Al Provincial de Agustinos Calzados de Philipinas: Participandole haberse mandado debolber á los Religiosos que administraban las Doctrinas de la Provincia de la Pampanga, los bienes y alhajas que se les secuestraron: oprovando la secularización que se hizo de ellas y encargándole se practique lo mismo en todas las de aquellas Islas conforme vayan vacando en los terminos que se expresan.

El Rey.=Venerable y D. P. Provincial de S. Agustin. . . En consecuencia de lo mandado en mi Real Cedula de 9 de Noviembre de 1774 sobre que todas las Doctrinas. . . se secularizasen segun fuesen vacando. . . y que mientras las sirvan sea con sujecion á la visita. . . el Gobernador D. Simon de Anda en tres de Enero de este año dió cuenta acompañando diferentes testimonios de lo ocurrido al poner en practica la expresada Real Cedula comunicandome las dificultades que para llevarla á efecto le propusieron la Provincia de Recoletos y S. Francisco y concluyó otras razones que le hi-

cieron persuadir el no ser conveniente al servicio de Dios y mio según el estado actual de las Islas el que se confiasen enteramente al Clero secular del pais dichas cristiandades por lo que pide la remision de Religiosos. . . y visto lo referido de mi consejo. . . ha resuelto á consulta de 4 de Noviembre proximo pasado que por ahora no se verifique lo providenciado en punto á la expresada secularización y que en su consecuencia se pongan las cosas al ser y estado que tenian antes y se devuelvan á los Religiosos los curatos y Doctrinas que ejercian. . . 11 de Diciembre de 1776.

El Rey=D. José Vasco, Gobernador y Capitan general de las Islas Filipinas y Presidente de mi Real Audiencia que reside en la Ciudad de Manila. Por mi Real Cedula de 9 de Noviembre de 1774 tube á bien de mandar entre otras cosas á D. Simon de Anda y Salazar vuestro antecesor, igualmente que á mi Real Audiencia de aquella Ciudad, Arzobispo, Obispos Sufraganeos, y Provinciales de las respectivas Religiones existentes en ellas, que cada uno en la parte que le tocase, dispusiese la observancia y cumplimiento de lo resuelto en cuanto á que todas las Doctrinas de las referidas Islas que estaban á cargo de los espresados Regulares, se secularizasen conforme fuesen vacando, con declaracion de que por un efecto de mi Real piedad, y en remuneracion al trabajo que habian tenido las mismas Religiones en la conversion de Infieles, y con el fin de que se excitasen en sus adelantamientos, se conservase á cada Provincia una o dos Doctrinas de las mas pingues á su eleccion, pero con la precisa circunstancia de que asi en ellas como en las demas que administrasen por falta o insuficiencia de Clerigos y hasta que se verificasen las vacantes, hubiesen de sujetarse á las reglas de mi Real Patronato y Visita del ordinario Eclesiastico, con arreglo á las Leyes de Indias, Breves de Gregorio 15.<sup>o</sup> y Benedicto 14.<sup>o</sup> Reales Cedula de 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1753 y 23 de Junio de 1757, Concilio 3.<sup>o</sup> Mexicano aprobado por la Silla Apostolica, y Tomo Regio, parrafo 6 y 17 en cuya consecuencia dio cuenta el referido Vuestro antecesor en Carta de 3 de Enero de este año, acompañando diferentes testimonios de todo lo ocurrido con motivo de haber procedido a poner en practica la expresada mi Real resolucion, manifestando al propio tiempo que aunque las nominadas Religiones se sujetaron desde luego como debian á mi Real mandato en punto á la mencionada secularizacion de Doctrinas, bajo las reglas de mi Real Patronato, y Visita de los ordinarios, se propusieron por la de Agustinos descalzos, y la de San Francisco las dificultades que espresaba; y concluyo refiriendo otras que le hacian persuadir el no ser conveniente al servicio de Dios, y mio, segun el estado actual de

las mencionadas Islas, el que se confiasen enteramente aquellas Cristianidades al Clero secular del país, y que siendo notoria la inopia de estos, se hacia necesario se surtiesen de ministros españoles verificandose la remision de Religiosos pero sujetos á mis Reales Leyes, y á las de la Disciplina Eclesiastica; y visto lo referido en mi Consejo de las Indias, con un memorial presentado por Fr. Francisco de la Concepcion y Villanueva de la Serena, Procurador de su nominada Provincia de San Francisco, y de las de Agustinos Calzados y Descalzos *suplicandome á nombre de ellas que mediante que de la espresada mi Real Resolucion se inferior no ser precisos en esas Islas los Religiosos para la propagacion de la Fé me dignase de concederles mi Real permiso para el regreso de sus respectivos individuos á estos Reinos*; y teniendo tambien presente lo informado acerca del asunto por los Prelados generales de las propias Religiones, y la de Santo Domingo, y lo representado así mismo por mi Real Audiencia, por los mencionados Arzobispos, Obispos, Provinciales de las nominadas quatro Religiones existentes en Filipinas, y Difinitorios de las de San Francisco y Agustinos descalzos, y lo que en su inteligencia expusieron mis Fiscales, como asimismo que por Reales Cedula de 22 de Abril de 1705, se mandó que D. Diego Camacho Arzobispo que era entonces de la Metropolitana de Manila, y á sus sufraganeos se les acudiese por mi Real Hacienda con lo necesario para los Viaticos en las Visitas que hiciesen de las Doctrinas de Religiosos, executandose en adelante á expensas del Real Erario así para que aquellos no dexasen de hacerlas, como para que estos con pretexto de los gastos que se les ocasionaban no las repugnasen, y experimentasen este alivio y mayor conveniencia: he resuelto la consulta de 4 de Noviembre proximo pasado, *que por ahora no se Verifique en las mencionadas Islas Filipinas lo providenciado en punto á la expresada secularizacion de Doctrinas* por la citada mi Real Cedula de 9 de Noviembre de 1774, y que en consecuencia *se repongan las cosas al ser y estado que tentan antes, y se debuelban á los Religiosos los Curatos y Doctrinas* que exercian: que en estas y aquellos se observen las reglas de mi Real Patronato y Visita Eclesiastica, pero que estas las hagan los Diocesanos por sus personas y en caso de imposibilidad deleguen la comision en Religioso de su aprobacion y satisfacion que las execute, siendo de la misma Orden de los que esten en los tales Curatos y Doctrinas; practicandose todo sin llevar derechos de Visita, ni por los titulos que se expidan, que se vaya verificando en adelante lo resuelto por la nominada mi Real Cedula de 23 de Junio de 1757 conforme fuesen vacando, y haya Clerigos haviles; declarando como declaro no haberse debido cobrar mesada a los Religiosos

segun se dispuso por el nominado vuestro antecesor, y que en este supuesto se les debe devolber y debuelva efectivamente lo que por esta razon se hubiere percivido; y ultimamente que por los medios y modos posibles se procure formar copia de Clerigos haviles para que conforme á la propia Real Cedula, y en las vacantes de Curatos se vayan colocando, y por este termino estableciendo la secularización mandada, para que se verifiquen mis Reales intenciones, en cuya consecuencia os ordeno y mando cumplais y observeis, y hagais cumplir y observar puntual y efectivamente la expresada mi Real resolucion, segun y en la forma que va referido; en inteligencia de que por despachos separados de la fecha de este se participa tambien lo conveniente á la mencionada mi Real Audiencia, Arzobispo, Obispos Sufraganeos y Prelados de las enunciadas Religiones para que se hallen enterados de esta mi Real deliberacion y la cumplan y observen en la parte que á cada uno corresponda, por ser asi mi voluntad. Fecha en Madrid á 11 de Diciembre de 1776.—Yo El Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor.—Pedro García Mayoral—tiene tres rubricas de Señores Ministros del Consejo.

El Rey.—(1) Venerable y Devoto P. Provincial de la Religion de Agustinos Calzados de la Provincia del Santísimo nombre de Jesus de Zebú en las Islas Philipinas. En consecuencia de lo mandado entre otras cosas por mi Real Cedula de nueve de Noviembre de 1774, sobre que todas las Doctrinas de esas Islas que estaban a cargo de vuestra Religion, y de las demas de ellas, se secularizasen conforme fuesen vacando; y que mientras las administravan por falta, o insuficiencia de Clerigos huviesen de sugetarse a las Reglas de mi Real Patronato y Visita del ordinario Ecclesjastico; dio cuenta mi Governador y Capitan General de las referidas Islas D. Simon de Anda y Salazar, en carta de tres de henero de este año, acompañando diversos testimonios de todo lo ocurrido con motivo de aver procedido a poner en practica la expresada mi Real resolucion, manifestando al propio tiempo que aunque las nominadas Religiones se sugetaren desde luego como devian a mi Real mandato en punto a la mencionada secularizacion de Doctrinas bajo las Reglas de mi Real Patronato y Visita de los ordinarios se propusieron por la de Descalzos de San Francisco y la de Agustinos Descalzos las dificultades que expresaba; y concluía refiriendo otras que le hacian persuadir el no ser conveniente al servicio de Dios y mio segun el estado actual de las enunciadas Islas el que se confiasen entera-

(1) Como podrá deducir el lector la carta siguiente es un extracto de la anterior,

mente aquellas cristiandades al Clero secular del pais: y que siendo notoria la inopia de estos, se hacia necesario se surtiesen de ministros españoles verificando la remision de Religiosos, pero sugetos a mis Reales Leyes y de las de la Dicipлина Ecclesiastica y visto lo referido en mi consejo de las Indias, con lo representado por mi Real Audiencia, Arzobispo y Obispos sufragancos por vuestro antecesor y demas Prelados de esas Religiones y las instancias hechas por el Procurador de la vuestra y las de San Francisco y Agustinos Descalzos acerca del propio asunto con lo que en inteligencia de todo expusieron mis Fiscales teniendo presente que por Reales Cedula de veinte y dos de Abril de mil setecientos y cinco se mando que a D. Diego Camacho Arzobispo, que entonces era de la Metropolitana de Manila, y a sus sufraganeos se les acudiese por mi Real Acienda con lo necesario Para los Viaticos en las Visitas que hiciesen de las Doctrinas de Religiosos executandose en adelante a expensas del Real Erario: assi para que aquellos no dejasen de hacerlas como para que estos, con pretesto de los gastos que se les ocasionaban no las repugnasen, y experimentasen este alivio y maior conveniencia: he resuelto en consulta de quatro de Noviembre proximo Pasado, que por ahora no se verifique en las mencionadas Islas Philipinas lo providenciado en punto a la expresada secularización de Doctrinas por la citada mi Real Cedula de nueve de Noviembre de 1774 y que en su consecuencia se repongan las cosas al ser y estado que tenian antes, y se debuelvan a los Religiosos los Curatos y Doctrinas que exercian: que en estas y aquellas se ohserven las Reglas de mi Real Patronato y Visita Ecclesiastica, pero que estas las hagan los Diocesanos por sus propias personas y en caso de imposibilidad deleguen la comision en Religioso de su aprovacion y satisfacion que las executa siendo de la misma orden de los que esten en los tales Curatos y Doctrinas: practicandose todo sin llevar derechos de Visita, ni por los titulos que se expidan: que se haia verificando en adelante lo resuelto por la nominada mi Real Cedula de 23 de Junio de 1757 conforme fuesen vacando, y haia Clerigos haviles: declarando como declaro no haverse debido cobrar mesada a los Religiosos como se dispuso por el nominado Governador, y que en este supuesto se les deve debolber, y debuelva efectivamente lo que por esta razon se huviere percivido: Y ultimamente que por los medios y modos posibles se procure formar copia de Clerigos haviles para que conforme a la propia Real Cedula, y en las vacantes de Curatos se baian colocando, y por este termino estableciendo la secularizacion para que se verifiquen mis Reales intenciones: En cuiá consecuencia os ruego cumplais, y observeis puntual, y efectivamente esta mi Real resolucion en la parte

---

que os corresponda segun, y en la forma que va referido por ser assi mi voluntad. Fecha en Madrid a once de Diciembre de mil setecientos setenta y seis. Yo el Rey. Por mandado de Rey nuestro Señor, Pedro Garcia Mayoral.=Se siguen tres firmas de los señores del Consejo de Indias.

*(Continuará)*

---



# Apuntes para la Historia de la Provincia agustiniana de Nuestra Señora de Gracia, en Colombia

## Los Agustinos en el Colegio de Bocayá

(CONTINUACIÓN)

### IX

*El Libertador defiende las Corporaciones Religiosas.—Reorganiza la Instrucción Pública.—Encarga a los PP. Agustinos de la Dirección del Colegio de Bocayá.—Nombramiento de Profesores.—Tempestad que se levanta contra los nuestros.—Apóyala el Prefecto de Tunja.—Rentas que se asignan para el sostenimiento del Colegio.—No las admite el P. Provincial.—Niégase a regentar las cátedras de Derecho y Medicina.—La muerte del Libertador y los acontecimientos políticos desarrollados con ese motivo impiden a los nuestros establecerse de nuevo en Tunja.*

La tempestad desencadenada contra las indefensas Comunidades religiosas, que veían desflorado y maltrecho el árbol frondosísimo de sus labores y sacrificios, cultivado durante centurias enteras de continuo bregar, amainó el año de 1828, durante el cual pudieron concebir halagüeñas esperanzas, cuando el Libertador, Simón Bolívar, queriendo evitar tanto desastre y poner un freno a la persecución que se hacía a la Iglesia, sin oír las incesantes protestas de los pueblos, heridos en lo más sensible de sus creencias religiosas, anuló las leyes de supresión de conventos, expedidas en 1821 y 1826; pero sus nobilísimos propósitos dejaron de producir la benéfica influencia que de ellos se esperaba, tan pronto como por las enfermedades y los sinsabores hubo de retirarse del Gobierno para buscar en las costas del mar Caribe un lenitivo para sus males; pues en 1832 y 1839 se continuó la obra de persecución y de exterminio que dió por resultado la guerra fratricida y sangrienta de 1840, que cubrió de sangre y vistió de luto el extenso territorio de la República.

Tratándose de una nación como la colombiana, católica y creyente en su totalidad, no se concibe esa fiera inquina contra la Iglesia y sus ministros, sino suponiendo que al frente de la nave del Estado se hallaba un

pequeño grupo de teorizantes y reformadores volterianos, verdaderos parásitos y vividores del presupuesto, que son la eterna pesadilla de todas las naciones y de todos los pueblos. Por eso—dijémos con el señor J. P. Restrepo (1)—«el Gobierno andaba a tontas y a locas, sin saber lo que hacía, ni detenerse a meditar las consecuencias que podían surgir de sus actos.»

Las mismas órdenes del Libertador, al restablecer por Decreto Ejecutivo los Conventos menores, no satisfacían plenamente los deseos justísimos de la Iglesia; porque hacía excepciones siempre odiosas, desde luego, que dejaba al juicio del Gobierno los que habrían de restablecerse o continuar suprimidos, ni tampoco se les restituían a los primeros todas las rentas que formaban su antiguo y legítimo patrimonio. Sin embargo, era éste un paso importantísimo dado en favor de las Comunidades, el cual les permitía concebir nuevos días de libertad y de gloria.

Fué entonces cuando deseoso el Gobierno de organizar la Instrucción Pública e imprimir nuevo y vigoroso impulso a la enseñanza primaria y profesional, se expidió el Decreto orgánico del 12 de marzo de 1828, se hicieron esfuerzos por reorganizar los Colegios existentes y fundar algunos otros, allí donde la carencia de centros docentes hacía más necesaria la fundación. Entre los primeros figura el Colegio de Boyacá, para cuya reorganización se pensó en la Comunidad de Padres Agustinos Calzados, pidiendo al Provincial, P. Agustín Fernández, por Decreto del 25 de mayo de 1830 que se encargase de su Dirección. La Provincia de Gracia recibió, como fácilmente se comprende, con el mayor alborozo esta honrosa propuesta, creyendo poderse establecer de nuevo en su antiguo Convento, aunque convertido ahora en centro educacionista para la juventud secular.

El P. Provincial, en comunicación oficial dirigida al Ministro de Gobierno, le decía el 25 de junio del mismo año, que tan pronto como recibió el Decreto del Poder Ejecutivo encargándole de la Dirección del mencionado Colegio, no había cesado de tomar las providencias oportunas para la más pronta realización de los deseos del Libertador; pero debía poner en su conocimiento que el local se hallaba en un estado de abandono y ruina deplorables, de suerte que se imponía una eficaz reparación, a fin de habilitarlo convenientemente para el objeto a que se le destinaba. También creía de su deber advertir que no existían las rentas necesarias para sufragar esos gastos, ni siquiera elementos disponibles para atender a la congrua sustentación de los religiosos que habrían de ser destinados para regentar las clases. Lo comunicaba así al Gobierno en la seguridad de que, al

(1) Obra cit., pág. 295.

enterarse de estos inconvenientes, dictaría las órdenes oportunas para lograr cuanto antes los fines propuestos.

Con igual fecha, y después de expresar sus agradecimientos al Libertador por la confianza con que se había dignado honrar a su Comunidad, presenta a la aprobación del Gobierno el nombramiento de los Profesores que se habían de encargar de aquel centro de educación en la siguiente forma: Para Rector del Colegio y Catedrático de Teología Dogmática presentaba al P. L. Jub. Fr. Antonio Vargas. Profesor de Moral y Sagrada Escritura, al P. L. Pío Ortega.

Profesor de Filosofía, al P. L. Nicolás Matallana.

Profesor de Latín, al P. L. Fr. Mariano Córdoba.

Maestro de Primaria, al P. L. Fr. Domingo Vela.

«Estos religiosos, decía el Superior Provincial, así por su conducta, como por su aplicación, los considero capaces de merecer la confianza del Gobierno y los deseos del Departamento de Boyacá.»

Efectivamente, la Provincia hizo cuanto le fué posible para activar los arreglos y trabajos preliminares a fin de satisfacer los deseos del Gobierno, enviando allí un Hermano Lego para estudiar las reparaciones que deberían hacerse en el edificio, vigilar los trabajos, acopiar materiales y tener al corriente de lo que se fuese haciendo al Superior Provincial. A pesar de ello hubo que luchar con inconvenientes enojosos, ocasionados por la envidia de los unos y la malevolencia de los otros.

Despojadas las Comunidades de casi todos los conventos, privadas de las rentas que formaban su legítimo patrimonio, no era tarea fácil volver a entrar en posesión pacífica de lo que en derecho les correspondía, sin exacerbar los ánimos de quienes veían disiparse las más risueñas esperanzas de prosperidad y grandeza con el disfrute de ingentes capitales, adquiridos sin trabajo, fatigas ni sudores, y por vías nada acordes con los principios de la equidad y de la justicia. Eso de privarle el Departamento de las condiciones y valor del de nuestros antiguos religiosos, era colocarlo en la precisión de erogar fuertes cantidades para la adquisición de otro que reuniese las mismas ventajas, si se encontraba, o edificarlo de nueva planta, en caso de no hallarse ninguno; y las condiciones del Fisco eran muy poco favorables para hacer esos cuantiosos gastos.

Por otra parte, el propósito del Gobierno al desear hacer del Colegio de Boyacá una verdadera Universidad, halagaba el espíritu regionalista de los boyacenses, ansiosos de poseer un centro de cultura tan importante; pero tenía el inconveniente de herir el orgullo y la vanidad de quienes aspiraban a ejercer decisiva influencia en su dirección y profesorado. Por este

motivo se le declaró una guerra sin cuartel desde sus principios, antes de que se organizase la enseñanza, antes de que nuestros religiosos se hiciesen cargo de él. Y para lograr este resultado se pusieron en juego toda clase de intrigas e influencias, de ruindades y malas artes, se hechó mano de la calumnia y de la injuria, y, en esa obra nefanda y vergonzosa, se pusieron a contribución las más viles pasiones, se azuzó a los mismos alumnos para que escribiesen en los muros del convento sentencias inmundas, sin reparar en que los que así abusaban del candor e inocencia de la juventud, incitándolos a perpetrar actos que la educación y el decoro vedan, se incapacitaban a sí mismos para constituirse en maestros suyos y para inculcarles hábitos de rectitud, honor y dignidad, objeto primordial de toda labor cultural.

No parecía ser del todo extraño el Gobierno a las exigencias de los que veían con malos ojos la dirección del Colegio de Boyacá por los PP. Agustinos, pues se pidió informe al Prefecto de aquella Provincia, sabiendo que era uno de los peores enemigos de nuestra Corporación, en el sentido que nos ocupa.

Y tanto lastimó esa conducta al digno P. Provincial en su dignidad y en la de sus subordinados, que el 6 de octubre dirigió esta enérgica exposición al señor Ministro de Gobierno, que vale por una solemne protesta. Dice así: «En virtud de un Decreto del 25 de mayo último, por el cual si encargaba a mi Ministerio y Comunidad el Colegio Académico de Boyacá, en la ciudad de Tunja, tomé por mi parte todas las medidas y puse en ejecución todas las disposiciones, así para llenar la confianza del Gobierno, como para satisfacer los deseos de aquella ciudad y Provincia, sin que por parte de mis religiosos hubiese el más mínimo motivo para variar aquella providencia. Los aspirantes a las cátedras de Derecho Civil y Medicina ganaron un informe de aquella Prefectura, bastante injurioso a mi Comunidad, dirigido al Poder Ejecutivo, y entre tanto algunos alumnos de aquel Colegio cubrieron las paredes de inscripciones las más infames e insultantes contra los religiosos Agustinos, como es constante en toda aquella ciudad. Mi Ministerio y Comunidad han sufrido un bochornoso desaire del mismo Gobierno que nos confió el Colegio, al no haberseme pedido el informe necesario para poner en claro las razones del Prefecto de Boyacá. Los que nos han insultado están impunes, y jamás permitiré que mis religiosos vuelvan a exponerse a los tiros del libertinaje y la maledicencia.

En esta virtud y deseando, no obstante, servir a la ciudad y Provincia de Tunja, si el Supremo poder Ejecutivo tuviese a bien restituirnos el Convento suprimido de aquella ciudad, dándonos al efecto el edificio que ser-

vía de Colegio, con la totalidad de las rentas que disfrutaba antes de la supresión, desde luego estableceré allí la Comunidad con las cátedras competentes, como antiguamente las tenía. De esta suerte nos mantendremos de nuestros capitales y nadie tendrá que emular nuestra suerte, ni exponernos a nuevos desaires y disgustos. Este mismo fué mi concepto desde que se me pidió informe sobre el asunto del Colegio.

Con el Convento restablecido, se cumplirá más puntualmente nuestra Constitución, estaremos más expeditos para cuanto aquel público nos ocupe, y podrá reportar mejores ventajas de las que proporciona el Colegio, cuyo edificio está muy próximo a arruinarse, y será de cargo de la Provincia su separación. Dios guarde a V. S. Fray Agustín Fernández, Provincial.»

En su consecuencia, el Supremo Gobierno resolvió con fecha 19 del mismo mes y año oficiar al Prefecto de Boyacá para que en asocio de una Junta de padres de familia, informase respecto de la solicitud del Provincial y dijese cuál era su parecer sobre la continuación o supresión del Colegio, indicando, en el primer caso, qué organización sería más conveniente darle para que satisficiera las justas aspiraciones de aquella Provincia. Reunidos al efecto en una Junta Magna el 4 de noviembre el clero secular y regular, las autoridades y los vecinos para exponer su criterio sobre la materia que el Gobierno sometía a su estudio y decisión, después de maduro examen, resolvieron por unanimidad de votos, informar en el sentido de que se divolviese a la Provincia de Agustinos Calzados su antiguo Convento, con todas las rentas que antes poseía, para que se hiciera cargo de la educación de la juventud boyacense, en los siguientes términos: «Que sea de la obligación de los religiosos el sostener la escuela primaria, las aulas de Gramática, Filosofía, Teología, Derecho Civil Patrio, Derecho Canónico y Medicina. Que como quedan en favor de dicho Convento, a más de las rentas que antes tenía, las que estaban adjudicadas a dicho Colegio, que se agregaron de los otros conventos, a quienes no se les restituyó íntegramente sus rentas, la dotación de la escuela y algunas otras dotaciones, se pongan en dicho Colegio las expresadas cátedras de Derecho Civil Patrio y Medicina, cuyos productos son bastantes para estas dotaciones; que el Gobierno habilite para poder obtener los respectivos grados a los cursantes en el Convento; que esto mismo se dijo anteriormente por este vecindario; pues que es claro que con lo que quedó al Colegio no se pudo éste sostener, y se exigía que el Gobierno aumentase las rentas, como todo consta en los informes que anteriormente se han dirigido, y existen en el Ministerio del Interior, y que remitió la Prefectura en

6 de julio N.º 193; que se exija también al R. P. Provincial, a la más posible brevedad, remita los religiosos que deben ocupar el Convento, pues su demora perjudica a la juventud y al edificio, por el estado en que se halla. Con lo que se concluyó esta diligencia, que firman por ante el infrascrito Secretario, de que certifico. Siguen a continuación las firmas del Jefe Civil de la Provincia, de los Priors de los Conventos, del clero y del pueblo.

Comunicada por el Gobierno al Provincial la resolución de la Junta, éste, fundado en lo dispuesto por nuestras antiguas Constituciones en su Parte 5.ª, Capítulo 2.º, Parágrafo 3.º, que impiden a los religiosos dedicarse a otras enseñanzas que no sean las que constituyen la carrera eclesiástica, se negó a encargarse de las clases de Derecho y Medicina, pero comprometiéndose a poner un personal apto y de reconocida competencia para desempeñar las clases del Instituto en la misma forma en que estaban organizadas antes de la supresión del Convento.

Con relación a las rentas que se le asignaban de los otros conventos suprimidos, pero autorizados nuevamente, decía con un gesto de dignidad y desprendimiento que le honran en sumo grado: «Yo no he pedido, ni en conciencia puedo hacerme cargo de rentas ajenas, y mucho menos cuando observo el estado de indigencia en que se hallan los conventos a quienes pertenecen, motivo por que están los Prelados en el caso de reclamarlas a S. E. el Libertador, según se me ha asegurado. Así que si los conventos se reintegran de estos fondos, ya no quedarían dotaciones ni para las cátedras.» Y agrega: «Finalmente, la brevedad que se exige para que mi Comunidad vaya a ocupar aquel edificio, es incompatible con el estado de deterioro en que ha quedado, y es de primera necesidad reparar la casa y proveerla de todos los muebles necesarios, antes que habitarla. Para esto se necesita tiempo y dinero. El Hermano Procurador Fray Manuel Matallana, está encargado de la obra y hasta la conclusión no podrán ir los religiosos, etc.»

No es preciso tener ojos de lince para ver el cambio operado en el Provincial, después de los sucesos lamentables ocurridos en Tunja y dentro del mismo Convento. La enfermedad del Libertador, que por momentos minaba su existencia (1); la poca seguridad que ofrecía el Gobierno; los indicios inminentes de una revolución próxima; la malevolencia de los que aspiraban a la Dirección y Regencia de las clases en el nuevo plantel de educación, todo contribuía a enfriar sus primeros entusiasmos y a desconfiar del buen éxito de sus trabajos, aun en el supuesto de que la Comunidad volviese a instalarse allí. Por eso se expresaba en esos térmi-

(1) Murió el 17 de diciembre de 1830.

nos tan enérgicos e imponía condiciones terminantes y precisas, para en último resultado desprenderse de todo compromiso y quedar en posesión del Convento. Hasta, quizá, se le pasaría por la mente que el Gobierno se negase a complacerlo en sus exigencias para librarse de un compromiso que ya no le entusiasmaba; pero si así lo pensó, salieron fallidos sus cálculos, pues el 7 de diciembre se dictó un Decreto por el cual se disponía «que se expida la orden restableciendo el Convento de Agustinos Calzados de Tunja y disponiendo la entrega a aquellos religiosos del Hospicio que servía de Colegio, y de las rentas, muebles y alhajas que pertenecían al Convento extinguido de Agustinos Calzados, reservándose el sobrante de las rentas del Colegio para establecer estudios de jurisprudencia que sean separados de los del Convento. Este tendrá obligación de mantener una escuela de primeras letras, una cátedra de Latinidad, otra de Filosofía y dos de Teología, y los estudios que se hagan allí sean conformes a las disposiciones del Decreto del Libertador de 12 de marzo de 1828.»

Cuando ya se creían terminados los preparativos para entrar de nuevo en posesión de nuestro célebre Convento, sobrevino la muerte del Libertador y con ella una serie no interrumpida de acontecimientos funestísimos que inutilizaron los trabajos practicados, impidiendo a nuestros religiosos ver satisfechas sus aspiraciones de instalarse en la capital boyacense.

## Leiva

### X

*Quién la fundó.—Situación estronómica.—Lo que fué antiguamente y lo que es hoy.—Datos interesantes sobre la fundación de nuestro Convento.—Cuando se terminó la obra.—Lo que dice el Señor Rufino Gutiérrez.—Quienes se distinguieron en mejorarlo.—Cofradías que allí se establecieron.—Rentas de que disponía en un principio.—Se establece en él un Colegio de Gramática.—Los historiadores no lo mencionan.—Su estado en visperas de la batalla de Boyacá.—La supresión.—Los agustinos en el convento de S. Francisco.—Gestiones del señor Internuncio para devolver a una comunidad el de S. Agustín.—Los antiguos dueños no se hacen cargo de él y pasa a los dominicanos.—Lista de los superiores que lo gobernaron.*

La Villa de Leiva, ubicada en el Departamento de Boyacá, se fundó en 1572, por el Capitán Hernán Suárez, cumpliendo órdenes del Presidente de la Real Audiencia, Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino,

don Andrés Dfaz Venero de Leiva. Diósele el nombre de Santa María de Leiva en obsequio de la Virgen Santísima y del Presidente de la Colonia, noble mandatario que dejó muchos y muy gratos recuerdos de su gobierno.

Está situada al pie de un cerro, de donde le llegan aguas abundantes e inmejorables, a los 5.º 38' 14" de latitud norte y a 0.º 32' 54" de longitud oriental del meridiano de Bogotá, a 2.200 metros de altura sobre el nivel del mar y con 20 grados centígrados de temperatura media. Su población, según el censo de 1918, es de 3.573 habitantes. Dista de la Capital de la República 155 kilómetros y 32 de Tunja, a la cual se une por un camino de herradura bastante dificultoso.

Las tierras circunvecinas, sin ser áridas ni pobres, no corresponden a la frondosidad y exuberancia de otros tiempos, debido quizá a los desmontes practicados en los alrededores, y, como consecuencia inmediata, a la escasez de lluvias; pues era muy distinta su condición al establecerse en ella nuestros religiosos, si hemos de dar crédito a las declaraciones rendidas por algunos testigos al deponer en la información solicitada el padre Mallol, porque convienen todos en afirmar que el Colegio allí erigido, para la educación de los religiosos de su Orden y para los hijos patrimoniales, prometía ser de gran importancia, por ser aquella tierra la mejor del Reino y haber de acudir a él la juventud estudiosa de Vélez, Muzo y la Palma para instruirse en la lengua latina, con mayores comodidades que en Tunja y en la misma Santafé, «por estar más libres los estudiantes del tráfico del vulgo».

La falta de vías de comunicación, la dificultad en las transacciones comerciales, con otras causas que nos son desconocidas, la antigua y populosa Villa no es hoy ni sombra de lo que fué en otro tiempo, cuando los principales mandatarios y la gente adinerada la escogían para veraneo por la suavidad de su clima, la pureza de sus aires, la bondad de sus aguas y lo agradable de su temperatura.

El área de su población es plana, bastante extensa, con las calles amplias y bien largas, si hemos de juzgar por los restos que se conservan de las antiguas edificaciones; pero hay manzanas enteras sin una sola casa. Puede decirse que no es ni una tercera parte de lo que fué, y que de su antigua importancia sólo le queda el recuerdo. Todavía en la época de la Independencia Neogranadina fué eligida para la celebración del primer Congreso Nacional, recibió el postrer aliento del General Nariño y tiene a gran honra ser la cuna de Ricaurte.

La escasez de los datos que poseemos sobre la fundación de nuestro convento nos priva de dar a nuestros lectores noticia alguna referente a las



diligencias practicadas para establecerse allí nuestros religiosos y a lo referente a la edificación de la iglesia y del monasterio. A juzgar por lo que afirma el Capitán de Infantería, D. Diego Durán y Díaz, español, nuestros religiosos se establecieron en Leiva por los años de 1594; cuya afirmación no debe distar mucho de la realidad, en el supuesto de que no hubiera sido en esa fecha, porque los Padres del Capítulo de Cali, celebrado en julio de 1601, señalan para la reunión del siguiente el Convento de Nuestro Padre San Agustín de la Villa de Leiva.

Este hecho da a comprender que la fábrica de ese monasterio estaba ya concluída para entonces, o muy próxima a su fin cuando el 17 de mayo de 1603 se pudieron instalar en él, además de los religiosos conventuales, los diez y siete capitulares que formaron aquella memorable Asamblea. Confirmamos aun más en la idea de que para entonces ya había terminado la fábrica de este convento el hecho, muy significativo, de haberse erigido en él un Colegio para religiosos y seculares; lo cual no se hubiera podido hacer de no haberse terminado las obras, por no haber donde alojar a los estudiantes y a la pequeña comunidad, teniendo en cuenta lo reducido del edificio.

Tratando de él dice el señor Rufino Gutiérrez» (1): «También al norte (de la plaza principal) y un poco más retirada, está la iglesia de San Agustín, con su convento al lado, que ocupan el frente oriental de la Plaza de Ricaurte. El frontis, infeliz, y el interior de la iglesia, corto y ancho, sin embovedar. El altar, moderno, y toda su ornamentación apenas hace juego con lo demás. En el convento, que no es grande, pero sí muy antiguo, de un sólo piso y de techos bajísimos, está establecida hace unos veinticinco años, una comunidad de ocho religiosas, terciarias dominicas; que sostienen un Colegio de niñas. Una de las religiosas me mostró en la iglesia una pila chica, de piedra diciéndome que en ella fué bautizado Ricaurte».

Una de estas mismas religiosas decía, contestando a una carta que escribimos a la Superiora del Colegio pidiéndole datos del convento, que éste es pequeño, de un solo piso y de techos tan bajos que una persona de mediana estatura alcanza a tocar con las manos el cielo raso. Por otras referencias, nos consta que del antiguo convento no se conserva más que parte; porque anteriormente ocupaba con la iglesia, una manzana. Aunque de un solo piso, no era, sin embargo, tan reducido como se supone. Prueba de ello es que muchas veces había en él bastantes conventuales. La iglesia, perfectamente paramentada, desde mediados del siglo XVII, tenía

---

(1) Monografías, tomo I, pág. 241. Bogotá, 1920.

magnífica bóveda, con los altares en buen estado y las paredes perfectamente enlucidas.

Aunque nunca fué rico, tenía más que suficiente para sostener la comunidad que lo habitaba, no sólo por las rentas que le pertenecían, sino porque le estaban asignadas algunas doctrinas, las cuales ayudaban a sostener los gastos con determinadas cantidades, conforme a sus posibilidades.

Según consta por una declaración de bienes, exigida por la Real Audiencia y rendida por el Procurador General de la Provincia en 7 de febrero de 1603, Fr. Alonso Ramírez, siendo aún Provincial el P. Alonso de Ovalle Escobar, se sabe que «el convento de N. P. S. Agustín de la Villa de Leiva tiene el curato de Ráquira, y de aprovechamiento de dicho curato tiene en cada un año 94 pesos oro d. 13 quilates. Dentro del dicho convento se siembra un poco de maíz y trigo, en una cerca, y no tiene otra hacienda más que las limosnas de misas, que por ser el pueblo pequeño y nuevo, son muy cortas, y sustenta este convento cuatro religiosos. (1)

Según se dice en la visita girada a este convento por el P. Maestro Fr. Bartolome Barba, en 15 de diciembre de 1612, contaba ya para atender a los gastos de los religiosos conventuales, con 125 pesos de renta anual, y lo que devengaba por el arriendo o beneficio de algunas propiedades de tierra, un molino, un tejlar y unas pocas casas de paja de su propiedad. Con estas rentas y los ingresos de las doctrinas, las limosnas de misas, sermones, asistencias, sepulturas, etc., se encontraba más desahogado y podía atender a las reparaciones necesarias de la iglesia y del convento, así como a satisfacer las contribuciones que anualmente se pagaban al Reverendísimo P. General, al Asistente y al Provincial.

La Sacristía que hoy existe, debe ser la reedificada por los años de 1684 a 1687, por el P. Predicador Fr. Lucas Nicolás de Dueñas, con el producto de una capellanía fundada por la señora doña Luisa de Venegas, sobre una casa que fué vendida con autorización del Capitulo Provincial para ese preciso objeto. Sabe-se también que en los primeros años del siglo XVIII, durante el priorato del P. Diego de Lara, se restauró todo el interior de la iglesia, se renovaron los tejados y se hicieron notables mejoras. Por aquella misma época trabajó no poco por enriquecer de ornamentos sagrados la iglesia y mejorar el convento el P. Antonio del Espíritu Santo, que fué otro de sus buenos gobernantes, como lo habían sido a principios del siglo anterior los Padres Francisco Cerezo y Alonso Ramírez. El no conservarse el acta de la visita girada por el P. Mallol el 24 de mayo de 1603, a los pocos días de haber sido electo Provincial, nos impide cerciorarnos

(1) Archivo Nacional. *Historia Eclesiástica*, tomo III, fojas 407 y siguientes.

del estado en que a la sazón se encontraba la fábrica del convento y de la iglesia, pues era costumbre suya, quizá para estimular el interés de los superiores, tomar nota circunstanciada de estas cosas.

Por los libros del Archivo sabemos que se hallaban establecidas en aquella iglesia las cofradías de Nuestra Señora de la Piedra y de Santa Lucía, las cuales contaban con algunas riquezas, no muchas por cierto, principalmente en alnajas, por la mucha devoción que los fieles profesaban a las titulares de ambas asociaciones, procurando la mayoría de los vecinos de la Villa y sus contornos inscribirse en ellas y cumplir las prácticas piadosas establecidas por los respectivos estatutos, a fin de merecer la protección y amparo de la que es Refugio de los Pecadores y eficaz abogada contra las enfermedades de la vista.

A pesar de su pobreza, el P. Mallol, como ya hemos visto, estableció en él un Colegio de Gramática para la educación de la juventud, nombró profesores y arbitró recursos de los demás conventos para sufragar los gastos indispensables, haciendo por la ilustración del pueblo un sacrificio que hasta la fecha no había sido hecho por nadie. Así nos lo asegura él mismo cuando nos dice: «que siendo electo Provincial, en el Capítulo próximo pasado, fundé un Colegio de estudiantes de mi Orden y seculares, en la Villa de Leiva, donde actualmente hay dos Lectores de Gramática y seis colegiales de la Orden, tomando arbitrio de la pobreza y rentas de casas con que sustentar el dicho colegio; y aunque esto en ninguna religión se ha hecho hasta agora, por ser tan conveniente y precisamente necesario, me animé a la dicha fundación y la ordené.» En fe de lo cual, dice en su declaración jurada el P. Fr. Custodio de la Saca, uno de los fundadores de esta Provincia, y religioso de grandes méritos y virtudes: «e con el dicho cuidado e celo, luego que fue electo Provincial, fundó una casa de estudios en la Villa de Leiva, donde se lee Gramática y ha de ser así mismo de muy gran servicio de Dios, según prometen sus principios, y la ha acomodado con la renta que ha podido de la dicha Orden, e por estar en parte tan acomodada aquella Villa apartada, y ser la tierra sana y la más fértil de este Reino, comienzan a acudir estudiantes a la dicha casa, y cada día será más, en especial con el cuidado de dicho Padre Provincial, que tiene muy mostrado.» (1)

Este hecho tenía grande importancia para la instrucción popular de la nueva Colonia, pues hasta entonces sólo los frailes dominicanos se habían interesado en este sentido, abriendo en *La propia Capital*, una cátedra de Gramática en 1563, y estableciendo diez años después clases de filosofía y

(1) Archivo nacional. Conventos, tomo 44, págs. 831 a 839 vuelta.

teología, con tanto agrado por parte del Adelantado y Conquistador, don Gonzalo Jiménez de Quesada, que para conmemorar este acontecimiento, instituyó una fiesta anual en honor del Angel de las Escuelas, Santo Tomás de Aquino; y en prueba de su gratitud y admiración legó al convento su biblioteca. Sin embargo el acto trascendental realizado por el Padre Mallo, en favor de la instrucción pública, pasó completamente desapercibido para los escritores colombianos, quienes, al ocuparse de estas materias, sólo se preocupan de ensalzar la misión docente de los Padres Jesuítas, cuyo mérito nadie les regatea, y, cuando más, dedican un pequeño recuerdo a la Orden dominicana; pero guardando el más profundo silencio respecto de la agustiniana.

Luchando con diversas vicisitudes pasaron los años, hasta llegar al 5 de agosto de 1819, dos días antes de librarse la famosa batalla de Boyacá, en la que el Libertador Bolívar deshizo completamente la fuerzas del Ejército realista, comandado por el valeroso cuanto desgraciado General Barreiro, y selló con su espada la Independencia absoluta de la Nueva Granada. En esa visita anotaba el Provincial, Fr. Joaquín Gacia, que se habían renovado los ornamentos y las capas de coro, y que se habían adquirido de nuevo una custodia y un cáliz de plata, perfectamente dorados; un hábito de terciopelo para la estatua de N. P. S. Agustín; una campana, dedicada a Nuestra Señora del Buen Consejo; y dos altares, para Nuestra Señora de Chiquinquirá y de Belén, respectivamente. Estas mejoras, demuestran que sus moradores estaban muy lejos de sospechar los peligros que les amenazaban con el triunfo de la revolución a la cual con tanto entusiasmo ellos mismos habían ayudado; pues en la visita siguiente, la última practicada en esta casa, siendo Provincial el P. José Chavarría, ya debían andar muy mal las cosas, cuando dice que en vez del inventario acostumbrado en nuestras iglesias, sólo había un sencillo apunte, «a causa de la incertidumbre de nuestro establecimiento en este convento, dejando aún en la ciudad de Tunja algunas cosas al cuidado de algunas comunidades y sujetos».

Lo que parece indicar que este convento fué suprimido en virtud de la Ley de 1821; pero que a la sazón—7 de febrero de 1824—se practicaban las diligencias conducentes para establecerse de nuevo en él; sin que por eso hubiese esperanzas de lograr el resultado apetecido, hallándose, mientras tanto al cuidado uno o dos religiosos. Poco después se vieron obligados a abandonarlo definitivamente, y el Gobierno se incautó de todos sus bienes muebles e inmuebles, hasta que en 1829, por orden del Libertador, se cedió a la comunidad agustiniana el antiguo convento de San Francisco, junto con algunas rentas que le eran propias; pero habiendo solicitado el

Superior del Hospital de Leiva que se le hiciese donación de él para trasladar los enfermos, por ser mucho más cómodo ese local, el P. Provincial, Fr. Agustín Fernández, lo cedió «en beneficio de los pobres, tanto porque la referida casa estuviese habitada, como porque los pobres tuviesen mejor alojamiento.» No satisfecho el Superior del Hospital con esa voluntaria cesión pidió y obtuvo, por medio de la Prefectura de Boyacá, que se le entregasen también las rentas, contra lo cual protestó enérgicamente el citado Provincial, alegando que sobre dichas rentas pesaban determinadas cargas de misas, según lo dispuesto por los fundadores, cargas que no podría levantar el Capellán; pues «siendo, decía, los fines de ésta—la mente de los fundadores—muy diversos de las que los hospitales desempeñan según su institución, parece que las rentas que nos habían dado no pueden ni deben pasar al Hospital, así porque sus cargas son muy diversas, como porque un sólo Capellán, destinado a la asistencia de los pobres, no podrá desempeñar el gravamen de misas que los fundadores de san Francisco tuvieron a bien imponer para este sólo fin, y de ningún modo para mantener pobres enfermos.»

Finalmente, después de prestar diversos servicios el convento, según las necesidades del Gobierno, no teniendo ya éste en que ocuparlo, el 25 de octubre de 1858 el M. R. P. L. Jub. Fr. José Salavarieta, hermano de la famosa Pola, reunió la Venerable Consulta en la forma acostumbrada para leer el siguiente oficio del señor Delegado Apostólico, que dice así: «Número 796. Rmo. P. Fr. Felipe Bernal, Dgmo. Provincial de Agustinos. Bogotá, octubre 22 de 1858.

Muy Señor mío y de todo mi aprecio: No ignora V. P. M. R. que el antiguo convento que su Ilustre Orden de San Agustín poseía en la Villa de Leiva, ha sido en los años anteriores suprimido por el poder civil y expulsados los RR. que en él vivían; sus bienes han sido confiscados, sus muebles vendidos y el local mismo con la iglesia anexa enteramente abandonados. El Estado de Boyacá, en cuyo territorio dicho convento existía, creyendo poder disponer libremente del edificio arruinado, que reputaba de su propiedad, lo regaló al Municipio de Leiva para que sirviera a una escuela de primeras letras; pero no pudiendo destinarlo ni siquiera a este uso, por su estado ruinoso, fueron el convento y la iglesia convertidos en una fábrica de jabón.

Cuando en mi última visita al convento de las RR. MM. Carmelitas de Leiva tuve la ocasión de ver por mí mismo la dolorosa profanación de aquel lugar sagrado, vine en el pensamiento de devolver a la Iglesia lo que era de su propiedad incuestionable; pero conociendo que la Orden de San

Agustín no se encontraba en la posibilidad de tomar, a su cargo y restituir al culto la destruída iglesia, ni restablecer en el convento la comunidad antigua, traté de conseguir la cesión de aquellas ruinas a favor de la Orden de Predicadores, que lo uno y lo otro se comprometía hacer. Mis esfuerzos han sido coronados del resultado deseado, y hoy día la donación del extinguido convento de San Agustín de Leiva a favor de la Provincia de Santo Domingo, está por parte del Gobierno de Boyacá concluída. Con todo, aunque de hecho y en el sentido de las leyes civiles el dominio sobre la dicha finca se trasladó en el donatorio, en derecho y en justicia es nulo semejante acto, perteneciendo siempre el antiguo convento a sus legítimos dueños, no pudiendo lícitamente el Gobierno Civil disponer de él. Tampoco ignora V. P. M. R. que los bienes de que disfrutaban las corporaciones religiosas pertenecen eminentemente a la Santa Iglesia Católica, y si su uso es deputado a diferentes cuerpos, no por eso dejan de estar sujetos a la suprema dirección de la Cabeza Visible de la Iglesia. En el caso presente el bien de la religión aconseja, sin duda, que un local, en otro tiempo dedicado al culto del Señor, vuelva a su primera destinación, o que sus legítimos dueños, que no pueden concurrir a este resultado, sean sustituidos por otros que estén en caso de conseguirlo. Por este motivo yo me encontraría bastante inclinado a conceder, con la Autoridad Apostólica, que me ha sido delegada, a los Padres Predicadores la facultad de aceptar y de usar lícitamente del mencionado convento; pero no quiero proceder en el particular sin interpelar precisamente a V. P. M. R. Por tanto, le pido con la presente, se sirva convocar a los RR. PP. Definidores ahora presentes en Bogotá, y a los RR. PP. de Consulta de la casa de este convento máximo para interrogarles, si en vista de todas las circunstancias indicadas en este mi oficio, y las demás que están en su conocimiento, convienen en ceder voluntariamente, en cuanto les pueda tocar, los derechos que la Orden de San Agustín tiene sobre el mencionado convento suprimido de la Villa de Leiva, a favor de la Orden de Predicadores; y obtenida la respuesta, tendrá V. P. M. R. la bondad de comunicármela de oficio, expresando, al mismo tiempo, su propio respetable voto. Aguardando la contestación de V. P. M. R. Muy atento servidor y Capellán. M. Conde Ledochoski, Delegado Apostólico.

Era ésta una ocasión propicia para establecerse de nuevo en aquel célebre convento, donde por primera vez, después de la fundación de la Provincia de Gracia, se habían reunido los conductores de ella para establecer sobre bases de una legislación sepientísima, germen fecundo de prosperidad y grandeza, que la permitió escalar en pocos años las cumbres más

altas de su engrandecimiento; pero ahora el digno Provincial no encontraba elementos aptos para emprender la obra de una restauración segura y eficaz, y a duras penas lograba el derrumbamiento del ruinoso edificio de la comunidad bogotana, cuerpo enfermo que llevaba en su propio organismo el germen de la disolución y de la muerte. En la imposibilidad de sostener aquella casa, la Venerable Consulta contestó al anterior oficio, como no podía menos, en la forma siguiente: «Convento de Agustinos Calzados. Bogotá, etc. Cédese el Convento de la Villa de Leiva a la Comunidad de Predicadores, como lo desea el señor Internuncio, con condición de que, si en algún tiempo somos restituídos a nuestros conventos suprimidos, esperamos se nos devuelva por el derecho que tenemos de erección, por haber sido construido a expensas de nuestros hermanos antiguos. Esta es la resolución de la Comunidad.»

No alcanzó la Venerable Consulta a inventar una razón más convincente o menos especiosa que ocultase la consideración del señor Delegado Apostólico la incapacidad en que se hallaban los agustinos para encargarse de nuevas casas, cuando ni por el número ni por la calidad de los individuos podían sostener, con el esplendor y brillo de otros tiempos, el culto en la iglesia matriz. La incapacidad, la incuria, la falta de disciplina, abnegación y espíritu de sacrificio les imposibilitó para toda obra grande y noble en favor del hábito que vestían y de la Provincia en cuyo seno se habían formado. Lejos de aumentar el patrimonio recibido, ni siquiera supieron conservarlo. Y cuando encontraron alguna ligera dificultad, en vez de luchar como soldados valerosos de Cristo, abandonaron covardemente las posiciones ocupadas; se replegaron a la Capital de la República, donde la vida era más cómoda y regalada; perdieron por incuria muchos de los intereses materiales de la comunidad, con cuyo auxilio vivían los conventos y se formaban los jóvenes religiosos; y, en pocos años, pasaron a manos del Gobierno y de los particulares los conventos de Cartagena, Mompós, Brotaré, Tunja, Leiva, Otengá, Pamplona y Mérida. Cuando el General Mosquera dictó el Decreto de extinción de las comunidades, la de los agustinos se hallaba en los estertores de la muerte.

Véase la lista de los superiores de este convento.

- 1601 R. P. Fr. Francisco Gutiérrez
- 1603 » » » Francisco Cerezo
- 1604 » » » Alonso Ramírez
- 1607 » » » Ad libitum Provincialis
- 1611 » » » Fernando Cabeza de Vaca
- 1615 » » » Custodio de la Saca

- 1617 R. P. Fr. Antonio Girón  
1618 » » » Baltasar Correa  
1621 » » » Francisco de San Martín  
1623 » » » Andrés de la Cueva  
1624 » » » Antonio Celi  
1627 » » » Diego de Figueroa  
1630 » » » Mateo Villela  
1633 » » » Miguel de Agudelo  
1636 » » » Pedro Niño  
1636 » » » Juan de Villela  
1639 » » » Francisco Villarreal  
1642 » » » Ad libitum Provincialis  
1645 » » » Francisco Rodríguez  
1646 » » » Mateo de Villela  
1648 » » » José Cifuentes  
1651 » » » Predicador Bartolomé de Berganzo Gamboa  
1654 « » » » Diego Ruiz de San Clemente  
1657 » » » Antonio de Castro  
1659 » » » Gabriel Sotelo de Umaña  
1672 » » » Pedro Niño y Rojas  
1675 » » » M. Antonio de Castro  
1678 » » » Juan Ortiz de Luengas  
1681 » » » El mismo  
1684 » » » Predicador, Lucas Nicolás de Dueñas  
1687 » » » » Juan de Rojas  
1690 » » » M. Antonio Osorio  
1693 » » » Predicador, Lucas Nicolás de Dueñas  
1693 » » » » Antonio del Espíritu Santo  
1699 » » » » Bartomé Celada  
1702 » » » » Diego de Lara  
1705 » » » » Id.  
1708 » » » » Id.  
1711 » « « » Antonio del Espíritu Santo  
1714 » » » » Bonifacio del Prado  
1717 » » » » Antonio del Espíritu Santo  
1720 » » » » Id.  
1723 » » » Lec. Pablo Tellerá  
1726 » » » » Francisco Laverde  
1729 » » » » Id.



1732	R. P. Fr.	Predicador,	Francisco Tejeira
1735	» » »	»	Agustín Ricaurte
1738	» » »	»	Id.
1745	» » »	Lec.	Felipe de Escobar
1749	» » »	Predicador,	Juan Navarro
1757	» » »	Lec.	Francisco de la Rota
1761	» » »	Ad libitum	Provincialis
1765	» » »	Predicador Jub.	Antonio de León
1769	» » »	»	Ignacio de Agudelo
1771	» » »	Lec.	Bernardo Miguel Mejía
1774	» » »	Predicador,	Francisco Chacón
1776	» » »	»	Manuel Pérez
1778	» » »	Lec.	Antonio de León
1780	» » »	»	Agustín Tintor
1784	» » »	Predicador,	Leandro Gómez
1786	» » »	Lec.	Pedro Rojas
1788	» » »	»	Tomás Salazar Novansor
1790	» » »	»	Pedro Rojas
1792	» » »	Predicador Jub.	Luis Acuña
1794	» » »	»	Francisco Parra
1796	» » »	»	José Bernal
1800	» » »	»	Diego Silva
1804	» » »	»	Id.
1808	» » »	Lec.	Custodio Páez
1810	» » »	»	Francisco Páez
1814	» » »	»	José Antonio Solórzano
1816	» » »	Predicador Jub.	Diego Silva
1820	» » »	»	Custodio Páez
1824	» » »	M.	Vicente Blanco
1830	» » »	Predicador Jub.	Diego de Silva

Ya hemos dicho que ahora lo ocupan las RR. MM. Dominicanas Tercias, en donde tienen organizado un Colegio hace más de veinte años.

P. JOSÉ PÉREZ GÓMEZ

(Continuará)

# El Patrón de Salamanca S. Juan de Sahagún

## Y LA COFRADIA DE LA PAZ DE LA ALBARCA (1)

Llevo bastantes años en esta renombrada e histórica ciudad de Salamanca, (2) archivo de gloriosas tradiciones, que poco a poco van desapareciendo, y cuando llega la fiesta del Santo Taumaturgo San Juan de Sahagún, cuyas glorias y milagros portentosos, en favor de esta célebre ciudad, pregonan por todas partes sus calles y sus plazas, honda pena se apodera de mi corazón al ver el olvido casi completo y la poca devoción que se profesa al Santo Protector de Salamanca. Estos mismos lamentos, brotados espontáneamente de corazones nobles y generosos, han llegado repetidas veces a mis oídos, y personas piadosas y amantes de Salamanca, que aun hay bastantes, me recordaban, con gran sentimiento, otros tiempos, no muy lejanos por cierto, en que la ciudad entera, con sus Autoridades a la cabeza, cumpliendo el voto solemne que hicieron sus antepasados, celebraba con gran regocijo y entusiasmo la fiesta de San Juan de Sahagún, sacando su bendita imagen en paso triunfal por toda la ciudad, haciendo la escolta los hermanos de una nutrida Cofradía, que por lo visto se ya extinguiendo, y según tengo entendido, ni Mayordomos tiene para el día de la fiesta.

¡Qué triste es tener que decir esto! Pero es la pura verdad. Hoy día pasa la fiesta de San Juan de Sahagún desapercibida para la mayoría de los habitantes de Salamanca, siendo contadísimas las personas que acuden a la novena y solemnes cultos que se celebran en su honor en la hermosa

---

(1) El presente artículo acaba de publicarse en *La Basilica Teresiana*, tomo IX, formado por los números correspondientes al año 1923, y al trasladarlo a las páginas del *Archivo* nos es sumamente grato manifestar al ilustrado y digno director de tan interesante revista, nuestro buen amigo D. Antonio García Boiza, la más entusiasta y cordial felicitación por el triunfo obtenido con la aparición, después de más de un año, de *La Basilica*, fundada por el inmortal P. Cámara, patrocinada después por sus dignos sucesores en la Sede salmantina, sostenida y dirigida desde hace más de diez años por el infatigable y culto profesor de la Universidad de Salamanca.

(2) Cuando escribió el autor este trabajo llevaba ya ocho años en la ciudad del Tormes y al presente se encuentra destinado en Madrid.

iglesia de su nombre, levantada por un ferviente admirador de las virtudes del Santo Agustino y entusiasta de las glorias salmantinas.

Ahora pregunto yo: ¿No es esto una vergüenza para Salamanca que blasona de ser tan amante de sus tradiciones? Otros pueblos y ciudades, mayormente si conservan el sepulcro de sus Santos Patronos, celebran sus fiestas con el mayor regocijo y esplendor, y tan pronto como el R. Pontífice suprimió las festividades de los Stos. Titulares y Patronos, acudieron a Roma y obtuvieron, como Madrid, por no citar otras, el permiso para seguir celebrándolas como antes. ¿Qué ha hecho Salamanca en este sentido? Nada por cierto. Para la mayoría de sus habitantes el día 12 de Junio pasa como uno de tantos días del año, y a lo sumo se contentan con cerrar medio día el comercio, y si el tiempo lo permite, salen de paseo, pero no para visitar y venerar las reliquias de su Santo Patrono, que permanecen olvidadas, casi por completo, en la Santa Basílica Catedral.

No creo exagerar nada. Si preguntáramos, por curiosidad, como yo lo he podido observar, a muchas personas de Salamanca, qué es lo que contiene una de las dos urnas de plata, la del lado del Evangelio, que están colocadas en el altar mayor de la Catedral nueva, segurísimamente que la mayor parte no sabrá que responder. Y si el día de la fiesta de San Juan de Sahagún acudimos a los solemnes Oficios de la Catedral, sobre todo a la Misa Mayor, veremos que son contadísimas las personas que acuden a honrar al Patrón de Salamanca y venerar las gloriosas reliquias del Santo Taurmurgo. ¿No es esto, repito, una vergüenza para Salamanca, que tanto se precia de sus gloriosas tradiciones? Pero aun hay fe en Israel. La devoción a San Juan de Sahagún, que en Salamanca está casi muerta, se conserva imborrable en la mayoría de los pueblos de la Provincia, que es donde únicamente se encuentran intactas las sanas y buenas costumbres y las tradiciones piadosas, sin aquella mezcla de *modernismo* e indiferencia religiosa, que poco a poco se va infiltrando en las ciudades, aun en aquellas que pregonan a los cuatro vientos y hacen alarde de su catolicismo.

Uno de los pueblos a que me refiero es el de La Alberca, rincón apartado de la Provincia de Salamanca, falto de comunicaciones, y por este motivo no menos feliz que otros que las tienen, donde la devoción al Santo Agustino se conserva floreciente, después de varios siglos, en todos los corazones de aquellos humildes y sencillos serranos, como lo comprueba la pujante y hermosa Hermandad, que con el título de Cofradía de la Paz, honra solemnemente todos los años a su glorioso Patrón San Juan de Sahagún, a cuyo culto está dedicada, como veremos más adelante.

Para que nuestros lectores puedan formarse una idea perfecta de esa

piadosa y secular institución, y los habitantes de Salamanca se estimulen con el ejemplo de aquellos sencillos campesinos, voy a transcribir íntegras sus Constituciones, que son muy hermosas, y que tan bondadosamente me las ha proporcionado el Sr. Luis de Hoyos, entusiasta admirador y devoto ferviente de San Juan de Sahagún.

### **Constituciones de la Cofradía de San Juan de Sahagún de La Alberca**

«En el nombre Dios Todopoderoso. Amén.

En el lugar de La Alberca a 18 días del mes de Junio de 1814 (1), estando juntos todos o la mayor parte de los Hermanos de la Cofradía de San Juan de Sahagún, denominada de la Paz, en Cabildo pleno acordaron unánimes, y conformes las siguientes Constituciones:

1.<sup>a</sup> Que esta Cofradía titulada de la Paz, por ser su Patrón San Juan de Sahagún, a cuyo culto se dedica, y siendo la principal paz del alma conservar la siempre con Ntro. Señor Jesucristo, que es donde dimanan todas nuestras uniones y concordias, será el principal objeto de todos los cofrades procurar confesar y comulgar el día de la función de nuestro Santo, la que, cuanto sea posible, se hará el Domingo que sigue al día 12 de Junio (2) en cuyo día se celebra su fiesta, para conseguir el fruto del Santo Jubileo. (3)

2.<sup>a</sup> Que el número de Hermanos sea el de cuarenta y nueve, y no más, en memoria de los 49 años que nuestro Santo vivió en este mundo y lo bien que los empleó en servicio de Dios.

3.<sup>a</sup> Que los que quieran entrar en esta Cofradía presenten memorial al Cabildo pleno el día de la función de nuestro Santo, expresando la edad, y si son hijos de familia, llevar el consentimiento expreso de sus padres, obligándose éstos a cumplir todas las cargas a falta de sus hijos. Los memoriales presentados se leerán en el Cabildo por el Secretario de la Co-

(1) En dicho año se redactaron las presentes Constituciones, pero ya existía la Cofradía, pues, según los datos que he podido recoger, data desde principios del siglo XVII, probablemente desde el año 1601, que fué cuando S. S. Clemente VIII autorizó a la Orden Agustiniiana y a Salamanca para que se pudiera rezar del Bienaventurado fray Juan de Sahagún y que se le diera culto público desde el día 12 de Junio del año 1601, y al año siguiente la ciudad de Salamanca hizo el juramento y voto solemne de tener por día de fiesta el día 12 de Junio, «para todo el tiempo del mundo y siempre jamás.» Establecieron dicha Cofradía dos Canónigos de Ciudad-Rodrigo.

(2) Se celebra la fiesta en dicho día, porque La Alberca no pertenece a la diócesis de Salamanca, y, por consiguiente, no tiene a San Juan de Sahagún como Patrono.

(3) Las gracias espirituales, que son muchas, concedidas por S. S. Pio VI a dicha Cofradía, se hallan al final de las Constituciones en la norma 15.<sup>a</sup>

fradía; al instante se votarán, y los votos serán secretos, los que tomarán los dos Procuradores; si el pretendiente saliese con la mayor parte de votos, se sentarán en el libro de la Cofradía, guardándose el orden de ponerse primero los casados por su edad y en seguida los solteros por el mismo orden, para que vayan entrando los cofrades según mueran los que son, y si los pretendientes no llegasen a 15 años o pasasen de los 40, no serán admitidos. Si el pretendiente fuese Sacerdote, es preferido a entrar cofrade al primero que muera, y si los que están admitidos, al tiempo de entrar cofrades, cuando les toque el turno, no quisiesen ingresar, sin causa justa para ello, pagarán en el término de 8 días, dos libras de cera blanca en velas de media libra y los gastos que se originen para su cobro.

4.<sup>a</sup> Que en cada año, en el Cabildo general, se nombren Abad, dos Mayordomos, dos Procuradores, Muñidor y Secretario por su antigüedad y turnos, excepto el Muñidor y Secretario; y si a los que toca servir no quisiesen acceder a ello, pagarán cada uno dos libras de cera blanca y además se les obligará servir dichos cargos.

El que quiera borrarse de la Cofradía, no habiendo servido los cargos de Abad y Mayordomo, pagará seis libras de cera blanca, en velas de media libra; el que haya servido de Mayordomo y no de Abad, pagará cuatro libras de velas blancas, y el que lo haya servido de todo, dos libras de velas blancas, y el que lo haya servido de todo, dos libras de velas blancas.

5.<sup>a</sup> Que sea cargo del Abad y Mayordomos el costear la función del día del Santo, que será Misa cantada con ministros, aplicada por todos los cofrades, sermón, órgano y tamboril para acompañar a la Cofradía, todo a costa de dicho Abad y Mayordomos con todos los demás gastos de aquel día (1). También meterán en el arca, el día de la fiesta, seis libras de cera blanca, dos libras cada uno, y además pagarán catorce reales para el fondo de la Cofradía, entrando en dicho fondo el dinero de las penas, invirtiendo todo el sobrante en renovar las hachas y en cera.

Que si el Abad o Mayordomos llegasen a morir dos meses antes del día 12 de Junio, servirán dichos cargos los que les siguen, y si es dentro de los dos meses, es cargo de sus herederos.

6.<sup>a</sup> Que todos los cofrades están obligados el día de la fiesta a asistir a la puerta del Abad antes de concluir de tocar a Misa, y lo mismo a las

---

(1) Los gastos, además de los mencionados, son los siguientes: El día de la fiesta del Santo hay obligación de dar, por la mañana, 2 vasos de vino y 4 bizcochos al Abad, Mayordomos, Procuradores y Muñidor y a los que llevan el Santo en la Procesión de la mañana, y por la tarde, después de Vísperas, 4 bizcochos y 4 vasos de vino a todos los 49 hermanos, autoridades y funcionarios públicos o *titulares de la localidad*, como ellos dicen.

Vísperas, con capa negra o fina de color honesto, para irle acompañando a la Iglesia y a todo lo demás (1); y el que no asistiese a cualquiera de estos actos, pagará de multa un real, y si llega tarde, pagará por cada vez medio real, a no ser por causa justa, que juzgará dicho Abad.

Así mismo que ningún hermano pueda salir del pueblo, cuantros días antes de la fiesta, sin licencia expresa del Abad, y si alguno se saliese, pague de multa dos libras de cera blanca, y si el Abad diese licencia, sin causa justa, pague éste de multa una libra de cera blanca.

7.<sup>a</sup> Que todos los años se hagan dos Cabildos particulares, a más del día de la fiesta; el uno el tercer día de Pascua de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, y el otro el día del Santo, y antes de dichos Cabildos habrá misa cantada en el Altar del Santo, las que han de pagar el Abad y Mayordomos que fueren. A dichas Misas y Cabildos han de asistir todos los cofrades, no teniendo causa legítima, y el que falte a todos, pagará de multa un real, y el que llegue tarde, esto es, después que salga el Sacerdote de la Sacristía, medio real.

8.<sup>a</sup> Que cuando muera algún hermano, todos los demás están obligados a asistir a su entierro, desde la Iglesia, con las insignias, y acompañar al cadáver al cementerio, no hallándose enfermos, forasteros o en ocupación legítima; y el que faltase a todo pagará de multa un real, y si llega tarde, o no va desde la Iglesia, medio real.

Así mismo cada hermano tiene obligación de pagar dos reales para invertirlos en Misas por el hermano difunto, y este pago lo ha de hacer en el término de 15 días, después de cantada la Vigilia, para que se verifique que dentro de dos meses estén celebradas las Misas por el alma de dicho hermano y no carezca de los referidos sufragios; y el que así no lo hiciera pagará de multa un real, quedando obligado a pagar; dichos dos reales han de cobrarlos los dos Procuradores en el término señalado y ponerlo en poder del Abad para que éste inmediatamente lo invierta en 25 Misas que se han de celebrar precisamente en esta Iglesia, para que logren las indulgencias que están concedidas por su Santidad a todos los Altares de ella; y el Abad que se negare o fuese omiso en hacerlo, pagará de multa media libra de cera blanca.

9.<sup>a</sup> Que el que entrare cofrade por el que murió ponga en el arca una vela de media libra de cera blanca, pague dos reales, para las Misas del di-

---

(1) El Abad recibe en dicho día grandes honores, además de los mencionados, que son legales, al entrar en la Iglesia, tanto por la mañana como por la tarde, tiene obligación el organista de tocarle la Marcha Real, y el Ilustrísimo Ayuntamiento tiene el deber de cederle un puesto honorífico en los bancos de preferencia, que tiene para sí en la Iglesia parroquial.

funto y además los 10 reales de la Vigilia y Misa cantada que celebra la Cofradía por dicho hermano (1). A estas Misas han de asistir todos los cofrades, para lo cual, como para los Cabildos, serán avisados por el Muñidor, y el que faltare a todo pagará de multa un real, y el que fuese después de comenzar a cantar la Vigilia, medio real.

10.<sup>a</sup> Que el hermano que sale de Abad quede de pendorero para el año siguiente y está obligado a llevarlo a los entierros de los hermanos y también a sus mujeres; el Jueves y Viernes Santos, día de Pascua de Resurrección, día de Corpus, día de la Asunción y a todas las Procesiones generales; y si saliese fuera o tuviese algún impedimento que no le permita llevarlo, avise a otro hermano que lo lleve, y si así no lo hace pagará por cada vez que falte un real de multa. También los Mayordomos tienen la obligación de llevar los cetros de la Cofradía los días arriba señalados y si tuviesen ocupación legítima busquen a otro hermano que lo lleve y si no lo hacen, por cada vez que falten pagarán la multa de un real. También es obligación de los Mayordomos el ayudar al Muñidor a poner y quitar el Santo de las andas el día del Corpus y el de la fiesta.

11.<sup>a</sup> Que los Procuradores están obligados a repartir la cera del arca a los hermanos y encenderla en las funciones religiosas del día del Santo (2), en los días de Cabildo y cuando se tiene el oficio del hermano que muere, y volverla a recoger. También es de su cargo cobrar la limosna de las Misas y las penas que se han de pagar la tarde de la fiesta del Santo; pero para que esto no sea tan molesto, pueden avisar a los hermanos que lleven la limosna de la Misa el día que se haga el Oficio por el que haya muerto, y cobrarla en casa del que entra nuevo cofrade.

También es de su cargo vigilar a los hermanos que falten a sus obligaciones y asentarle la pena. Así mismo es de su cargo llevar las hachas encendidas los días acostumbrados, y si tienen ocupación legítima, y no pueden asistir, buscarán a un hermano que haga sus veces, y si no lo hacen, por cada vez que falten, pagarán de multa un real y además un cuarterón de cera blanca por cada pena de las que no hagan presente.

12.<sup>a</sup> Que los cuatro hermanos más modernos están obligados a llevar las andas del Santo, cuando tenga que salir en procesión, siendo avisados por el Muñidor, y si no pueden, por alguna causa justa, avisen a otro her-

(1) El hermano que entra en la Cofradía por el que ha muerto, además de lo preceptuado, tiene obligación de dar 2 bizcochos y 2 vasos de vino a todos los 49 hermanos, en su propia casa, y después de cantada la Vigilia y la Misa por el difunto, y así mismo tiene que dar desayuno al sacerdote que ha dicho la Misa.

(2) Durante todo el año nunca faltan luces en el altar del Santo.

mano que haga sus veces, y el que no lo haga, por cada vez que falte, pagará de multa un real.

13.<sup>a</sup> Por cuanto el oficio de Muñidor es bastante gravoso, si el que fué se nombrado los desempeña con celo, exactitud y satisfacción de los cofrades, está esento de todos los oficios de Procurador, Mayordomo, Abad y Pendonero, teniendo de derechos ocho reales cada año a mayores. Las obligaciones del Muñidor son: avisar a todos los hermanos en los días que haya Cabildo para que asistan a él, y lo mismo cuando se hace la Vigilia por los que mueren; avisar al nuevo cofrade que entra e instruirle en lo que tiene que hacer; preparar el altar para el día de la función, Misas de Cabildos y oficios; poner el pendón, cetros y hachas siempre que tengan que salir y volverlos a guardar; avisar a los que tienen que llevarlos; encender y apagar las luces los días de fiesta del Santo; asentar las penas en que incurran los hermanos para hacerlas presentes en el Cabildo general, y las que lleve puestas sean creídas y el Abad, como Juez, condene a los multados, no dando disculpa legítima, sin dar lugar a que se injurie a los Procuradores y Muñidor; y si el Muñidor, lo que no es de esperar, pusiese alguna pena injusta, pagará media libra de cera blanca y si faltase a las demás obligaciones, pagará, por cada vez que falte, un real, y si fuese por no poner la pena, pagará además la pena.

14.<sup>a</sup> Por cuanto esta Cofradía es y se titula de la Paz, los hermanos se han de portar en ella de modo que siempre la guarden entre sí, para mayor gloria de Dios y honra de nuestro Santo, y que sus acciones y palabras sean en todos prudentes, comedidas y propias de tales hermanos. Por lo mismo, si alguno en los Cabildos o Juntas de la Cofradía se descompusiese en alguna acción, o hablase con altivez, por cada vez que lo haga pague de multa medio real, con solo el mandato del Abad (1); y para que se verifique que esta buena unión y armonía la debemos de conservar siempre, sea la última prueba el que cuando muera algún hermano vayan a los lados

(1) El Abad o hermano mayor tiene grandes poderes y está revestido de una autoridad absoluta para imponer multas y correctivos a todo el que no guarde la debida modestia en sus modales y palabras. Como quiera que el día de la fiesta, según queda indicado, el Abad convida a todos los hermanos, en la forma dicha, el vinillo, que suele ser de lo mejor de la Sierra, suele producir sus efectos y nunca falta quien dé una voz más alta que otra. Entonces el Abad se levanta con mucha seriedad y prosopopeya y dirigiéndose a los parlanchines, que perturban la paz del Cabildo, les dice: «Haiga silencio, señores, que aquí nunca se ha charlado así». Si continúan charlando en el mismo tono, les vuelve a dirigir su autorizada palabra, diciéndoles: «Que ya he dicho que haiga silencio, si no les impondré la multa». Y si con todo eso continúan sin hacer caso, dice por tercera y última vez: «Que paguen esos señores, D. Fulano y D. Mingano, la pena de quince céntimos, que marcan los Estatutos». ¡Muy bien! ¡Que la paguen! contestan los demás; y de este modo termina el Abad la cuestión, quedando todos tan conformes y amigos como si nada hubiera pasado.



de las andas acompañando su cuerpo, desde su casa hasta el sepulcro, dos hermanos de los más modernos, que avisará el Muñidor, los que no se podrán excusar, no teniendo causa justa y si lo hacen, no teniéndola, pagarán de multa un real.

15.<sup>a</sup> Todas las dichas constituciones es nuestra voluntad obligarnos a cumplirlas en todas sus partes y queremos quedar obligados a todas y cada una, nosotros y nuestros sucesores, por dirigirse a la honra y gloria de Dios y culto de nuestro Santo, por cuya intercesión esperamos conseguir de nuestro Dios Omnipotente todas las gracias espirituales necesarias para alcanzar la vida eterna, especialmente las que están concedidas por su Santidad Pío VI, según consta de sus Breves, cuales son:

1.º Indulgencia plenaria para el artículo de la muerte, perpetuamente, a todos los cofrades presentes y futuros.

2.º En que hace su Santidad el Altar del Santo, y todos los demás de esta Parroquia, Altares privilegiados para todas las Misas de esta Cofradía que se celebren por los cofrades de ella, concediéndoles el privilegio de Altares de Animas, indulgencias también perpetuas; por lo que todas las Misas de esta Cofradía es obligación precisamente que se apliquen en los Altares de esta Parroquia, estando en primer lugar los sacerdotes que sean hermanos, y el Abad que así no lo cumpla pagará de multa una libra de cera blanca en velas de media libra, y además no se le pagarán los recibos de las misas que se celebren fuera de la Parroquia (a no ser que no puedan celebrarlas en dichos Altares los Párrocos y Sacerdotes que haya en el pueblo), y sean preferidos los Sacerdotes hermanos.

Y para que conste lo firmamos todos los hermanos que al presente somos y sabemos, y por los que no saben, lo hace un hermano a su ruego, en dicho lugar de La Alberca a 26 de Julio de 1814.—Siguen las firmas.

*Adición.*—Por unanimidad de la Cofradía se acuerda que cuando fallezca algún hermano lo conduzcan al cementerio cuatro o seis hermanos de los más modernos, no pudiendo excusarse a ello, y los que no quieran aceptar pagarán la multa de una peseta, y para ello serán avisados por el Muñidor, reemplazándoles en caso de enfermedad o estén forasteros otros hermanos que designe el Muñidor, y si éste no cumple con este precepto pagará de multa de una peseta.

Queda también acordado que el hermano que falte al entierro de otro hermano, no teniendo causa justísima para ello, pagará de multa una peseta.»

Tales son, amado lector, las Constituciones de esta edificante y simpática Cofradía de la Paz de La Alberca, Estatutos que se cumplen en la ac-

---

tualidad en todas sus partes al pie de la letra y con todo rigor, según me ha manifestado uno de los Hermanos de dicha Cofradía, que supongo no trataría de engañarme. A San Juan de Sahagún se le ama con verdadero delirio en La Alberca; las mujeres se encomiendan al Santo Agustino con todo fervor y todos los albercanos le profesan una singular y tierna devoción, teniendo a mucha honra y en grande estima pertenecer a la Hermandad establecida por sus antepasados, en memoria del Glorioso Pacificador de Salamanca.

¡Dichosos los pueblos que tan amantes son de sus santas y gloriosas tradiciones y saben de este modo ser agradecidos a los muchos beneficios que Dios nuestro Señor les dispensa por mediación de sus Santos!

P. PEDRO ABELLA.

---

## Convento de San Agustín de La Selva

---

(CONTINUACIÓN)

Yo no he visto ni tal privilegio, ni semejante obligación pero sea suficiente la continuada posesión y la no interrumpida observancia de dar la verdura susodicha.

Los gastos que lleva consigo la posesión del huerto, son los siguientes: por el diezmo 1 libra más 4 sueldos.—Al beneficio de *Corpore Christi* se le debe pagar 10 sueldos.— Al de S. Andrés 4 libras más 10 sueldos.— Al de S. Esteban y S. Lorenzo 16 sueldos y 6 dineros.—Al de S. Antonio Abad 15 sueldos y al de S. Nicolás 10 sueldos y 6 dineros, según consta en el acta arriba citada.

En 28 de Julio de 1628 profesó en el convento de Barcelona Fr. Lorenzo Fúster, hijo de Antonio y Catalina, naturales de esta villa.

Acabó su trienio el sobredicho P. Prior y fué confirmado en su cargo en el capítulo siguiente.

*Duodécimo Prior. 1629.*—En el Capítulo celebrado en Zaragoza el año 1629, fué reelegido por séptima vez, Prior de este mismo convento, el tantas veces citado P. Saona. Durante este trienio continuó la gran fábrica del Claustro y convento, y aceptó las siguientes fundaciones hechas por María Cortés y Juana Sabater: *Completas* cantadas en la solemnidad de Sta Mónica; *Venite, Te Deum* y *Benedictus* en la de S. Juan Bautista. (Vid. Libro de fundaciones. fols. 30 y 50.)

En 10 de Agosto de 1630, profesaron en el Convento de Barcelona Fr. Agustín Aloy, hijo de Hipólito y María, y Fr. Andrés Foguet, hijo de Pablo e Isabel y hermano del ya citado Fr. Pablo Foguet, todos ellos naturales de esta villa.

En manos de dicho P. Prior profesó el 3 de Abril de 1631 el Hermano de Observancia Fr. José Pascual, natural asimismo de esta villa y habitante en la calle de *dels Ollers*. Transcurrido algun tiempo, abandonó la Religión y después de una vida azarosa y llena de contratiempos, refugióse de

nuevo a ella, llegando a hacer tales progresos en la virtud, que según nuestros cronistas (1) falleció en el convento de Cartagena el 17 de Mayo de 1660, en opinión de santidad.

A 26 de Octubre de 1631 profesó en el convento de Barcelona, el Hermano de Observancia Fr. Ramón Rabasa, hijo de Benito e Isabel naturales de esta villa.

Se obtuvo de Roma un rescripto en virtud del cual se concedía al altar de S. Nicolás el ser privilegiado, quedando con esto terminado el trienio.

*Décimo tercero Prior. 1632.*—Con el fin de de que prosiguieran las obras comenzadas, fué confirmado el P. Saona en el cargo de Prior en el Capítulo celebrado en Barcelona por Mayo de 1632.

Además de activar las obras del claustro, adquirió en este su octavo trienio, un cáliz de plata dorado y colocó en el frontispicio de la Iglesia las armas del Sr. Ripollés, declarándole al mismo tiempo Patrón del convento no porque en realidad lo fuera, sino como muestra de gratitud por las muchas limosnas que dió para la continuación de la obra, así como las esperanzas fundadas que dicho P. Prior abrigaba de que después de la muerte del Sr. Ripollés, su pingüe patrimonio había de ceder en favor del convento, como realmente hubiera acaecido, a no haber falsificado su testamento el P. Felipe de Jesús, carmelita descalzo y hermano de dicho señor.

Esto es de los documentos que se conservan en el Archivo, y los únicos hechos dignos de mención en este trienio.

*Décimo cuarto Prior. 1635.*—Una orden del Rmo. P. General prohibiendo que ningún Prior fuese confirmado por tercera vez en el cargo, hizo que los PP. Capitulares reunidos en la villa de Epila, Aragón, en Abril de 1635, eligiesen por Prior de este convento al R. P. Predicador Fr. Agustín Casas Cathalá, natural de la villa de Mosset. Como su antecesor, prosiguió las obras, empleándose en ellas la cantidad de 274 maravedisés, más 4 sueldos según consta en el libro de cuentas.

A 10 de Julio de 1635, profesó en el convento de la *Casa de Dios* el Hermano de Observancia, Fr. Pablo Girona hijo de esta villa.

En el segundo año de su Priorato, o sea en Abril de 1636, esta devota villa selvatana, determinó celebrar perfectamente al tenor de las fiestas más solemnes del año, el día de N. P. S. Agustín, como puede verse por la Resolución que a continuación transcribo, la cual extractada del original es del tenor siguiente: «Attestor indubitanque fidem facio, Ego Franciscus

(1) Vid. el R. P. Mtro. Fr. José Massot en su *Compendio Historial*, págs. 234-238 y el P. Jaime Jordán en su *Historia de la Provincia de la corona de Aragón* tom. III, págs. 440 y sigs. A quien copia el P. Cámara en la carta dirigida a los PP. del Inmaculado Corazón de María que transcribiremos, al final de este estudio.

Castellar, Apostolica Regiaque auctoritatibus, Notarius publicus villae Silvae Campi et Dioecesis Tarraconensis, scribaque domus Consilii ejusdem villae, quod in quodam libro nuncupato: *Llibre de determinacions del Consell*, pergamino cooperto, in quo diversae determinationes seu deliberationes sunt scriptae, et scribi solent, inter alia est descripta et continuata deliberatio quaedam tenoris sequentis:

Hoy 18 de Abril de 1636, a toque de campana y recorriendo las calles el nuncio de la villa, fue convocado y congregado Consejo especial en la Casa Capitular del Ayuntamiento, estando presentes los siguientes concejales: Juan Hortet, Juan Rabassa y Miguel Domenach, jurados.—Gaspar Guase, Andrés Martí—Andrés Malafré—Gabriel Hortet—Pedro Maimó—Andrés Cisterer—Rafael Guase—Juan Pascual—Marcos Mobis—Vicente Persigues—Bernando Puñet—Jaime Bover—Antonio Palliser—Bernardo Revallá—Andrés Masdeu—Pablo Andreu—Jaime Soler—Damián Texidor—Bernardo Punyet, notario y Juan Torrens, quedando así representado todo el cuerpo de la Universidad, pues si bien faltaban algunos, los citados constituían la mayor parte.

El asunto de este Consejo, fué propuesto por los Sres. jurados en los siguientes términos: Magníficos Señores: El R. P. Prior del convento de San Agustín de esta villa, en nombre de toda la Comunidad, nos ha suplicado, que ya que tanto nosotros como el Consejo y la Universidad entera se interesaron en la institución y fundación de dicho convento vengamos en determinar, que de hoy en adelante, la fiesta de S. Agustín, se celebre en esta villa con aquella pompa y solemnidad con que se celebran las fiestas de precepto. Y así por ser cosa tan santa y porque un Santo de la talla del glorioso P. S. Agustín, se merece eso y mucho más, les suplicamos lo consideren detenidamente y decidan lo que mejor les parezca, pues nosotros dispuestos estamos a obedecer sus determinaciones y consejos. En resumen, visto ser justa dicha petición, todos unánimemente optaron por votar en favor, mandando asimismo que ninguna persona de la presente villa y de sus alrededores, se atreba a trabajar en semejante día, antes bien la celebren como se celebran los Domingos y demás fiestas de precepto y ésto para siempre. Determinan, sin embargo, que para hacer uso de este privilegio, obtengan antes la debida licencia, o decreto del Sr. Arzobispo o del Superior a quien compete el concederlo. (Véase más por extenso en el Libro de determinaciones.)

Dado en la villa de La Selva del Campo y diócesis de Tarragona hoy sábado 7 de Abril del año del Señor 1640.

Et ut igitur in iudicio, et extra ubique plena fide tribuatur, Ego Fran-

ciscus Castellar, notarius scribaque supra memoratus, hic me subscribo, et meum, quo artis notariae utor, una cum sigilli praesentis villae Silvae impressione, ac R. P. Fratris Gasparis de Sahona Prioris dicti monasterii et conventus S. Augustini ejusdem villae Silvae petitioni, appono Sig. ✠ num.—Ego Gaspar Guase Regia auctoritate, notarius publicus villae Silvae Campi et diocesis tarraconae, attestor quod supradictus Franciscus Castellar ex auctoritate qua subscripsi, notarius publicus dictae villae fideliter legalis, ac talis ut necdum in hujusmodi istrumento per ipsum facto ac recepto, verum etiam in omnibus aliis instrumentis factis et subsignatis in iudicio et extra, adhiberi ab omnibus potest. In cuius fidem et testimonium praemissus Ego dictus Gaspar Guase, notarius, hic meum appono Sig. ✠ num.

Sig. ✠ num Joannis Hortet apostolica et regia auctoritatibus notarii publici villae Silvae Campi et diocesis tarraconae attestantes.

Universis et singulis dominis officialibus tam ecclesiasticis quam saecularibus et Rege quam alibi ad quos praesentes pervenerint, seu quomolibet fuerint presentatae.—D. Didacus Giron de Rebolledo, D. D. Prior et Canonicus almae sedis tarraconae, in spiritualibus et temporalibus pro illustribus et admodum Reverendis Dominis Canonicis et Capitulo dictae Sedis, Administratoribus Archiepiscopatus ejusdem, sede vacante, officialis et Vicarius Generalis salutem in Domino nostro Jesu Christo qui omnium est vera salus. Cum ob locorum distantiam de fide et legatione notarium saepe numero dubitari contingat, justum et rationi consonum est, vera ab illegitimis discernere; idcirco tenore praesentium, fidem facimus et in verbo veritatis attestamur, non solum retrospectum instrumentum esse legitimum, Discretumque Franciscum Castellar penes quem fuit receptum, testificatum, clausum et subsignatum, verum etiam retrospectos Gasparem Guase et supradictum Joannem Hortet, ipsum instrumentum attestantes esse notarium publicum villae de Silva Campi, et diocesis tarraconae, esse bonos viros et fideles notarios, eorumque scripturis per ipsos receptis, testificatis et clausis in iudicio et extra, ab omnibus plena fides adhibere. In quorum fidem praesentes manu mea subscriptas, sigilloque Curiae Vicariatus subscriptas et munitas per notarium et scribam dictae Curiae in fidem expedire jussimus per notarium et scribam dictae Curiae. Datum Tarracone die decima quarta mensis Aprilis. anno a Nativitate Domini millesimo sexcentesimo quadragésimo—D. Didacus de Rebolledo Vicarius Generalis. Scriba Petrus Paulus Gavalda, notarius publicus Tarraconae.

(Está conforme con el original que se conserva en el Archivo).

En el mismo año de 1636 dió principio la fundación del Colegio o Convento de los PP. Carmelitas descalzos, merced a la munificencia del ya citado Sr. Rafael Ripollés, cuyos restos depositados hasta entonces en nuestra Iglesia, fueron trasladados a la de dichos PP. y colocados debajo del altar mayor. En testimonio de gratitud a su bienhechor, se llamaron de S. Rafael, título que conservan hasta el presente.

A 19 de Octubre de 1637 profesó en Barcelona Fr. Gaspar Figueras, hijo de Juan y Margarita, naturales de esta villa.

El 30 de Noviembre del mismo año, comenzó a asistir la Comunidad a la procesión general del apóstol S. Andrés, Patrón de esta villa, por haberlo suplicado el magnífico Ayuntamiento y asentido el convento en la consulta siguiente:

Hoy día 24 de Noviembre de 1637, propuso el P. Prior a la consulta, si irán los religiosos a la procesión de S. Andrés, como pide la villa, con el fin de que el P. Visitador, en nombre de N. P. Provincial, sancione o no lo que en ella se determine.—Y fueron todos de parecer, que para manifestar una vez más el deseo grande que sienten de servir a la villa, se dijese a los Sres. jurados y reverendos clérigos que irían, pero con las condiciones siguientes: *Primera*. Que ni la villa, ni la Comunidad de clérigos, pudieran en ningún tiempo alegar título alguno de posesión aunque de por sí fuese apta para prescribir: *Segunda*. Que se saquen autos e instrumentos auténticos en los que conste el consentimiento de las partes. Y *Tercera*. Que todos los años los inviten a dicha Procesión, quedando en libertad el convento de acceder o no a la invitación, de tal suerte que por ningún capítulo se lo puedan obligar. A no cumplirse estas condiciones, la Comunidad se abstendrá de asistir, no sin antes pesar y ponderar las razones la susodicha consulta. Los PP. Gaspar de Saona y Nicolás Montaner, fueron los encargados de comunicar las decisiones que a continuación firmaron todos. Fr. Agustín Casas, Prior.—Fr. Pedro Pamies, Superior.—Fr. Gaspar de Saona.—Fr. Antonio Ferrer.—Fr. Nicolás Montaner.—Fr. Antonio Marqués.—Fr. Jaime Fustillo.—Fr. Francisco Borau.—El Mtro. Fr. Antonio Mandrí, Definidor y Visitador, comisionado de este convento por N. R. P. Provincial Mtro. Fr. Enrique Pastor, vistas, revisadas y oídas en mi tercera visita las razones todas alegadas por los Padres de la sobredicha consulta, así como el resultado de la misma, viendo que es muy justa y calificada, la confirmamos y en nombre de N. P. Provincial, mandamos en virtud de santa obediencia al R. P. Prior que hoy es y en adelante lo sea, que no haya, ni permita nada en contrario, bajo pena de incurrir *ipso facto* en excomunión. Las mismas penas imponemos a los religiosos de

este convento, que se atrevan a obrar en contra de nuestra voluntad. Dado a 30 de Noviembre de 1637—Fr. Antonio Mandri, Visitador.

La consulta trascrita es copia del original que se encuentra en el libro de consultas. En fuerza de ella, esta Comunidad no ha interrumpido jamás la costumbre de asistir no sólo a la Procesión general del *Corpus*, a lo que se obligó por la concordia del 6 de Febrero de 1598, sino a la de S. Andrés, Patrón como hemos dicho, de esta villa. Es digno de notarse que en ambas procesiones lleva la Comunidad cruz alzada de la que cuelga un velo que significa la inferioridad de ésta respecto del clero secular. Esta sigue inmediatamente después de la bandera del Ayuntamiento y precede a las dos cruces y a la mediana de la iglesia parroquial. Asimismo se ha de tener en cuenta que en las citadas procesiones, lo mismo que en otras extraordinarias, a las que asiste la Comunidad de gracia invitada por la villa, vienen a buscarnos dos síndicos enviados por el Ayuntamiento, los cuales nos acompañan hasta la iglesia parroquial y señalándonos el banco respectivo, siguen al lado del P. Prior, o al del que presida, hasta el presbiterio, donde toma asiento junto al primer concejal, abandonando dicho asiento al comenzar la procesión para incorporarse a la Comunidad.

El P. Prior de los Descalzos se coloca al lado del Sr. Alcalde.—No he podido encontrar el origen de tan honrosa distinción como recibe dicho P. Prior de parte de esta magnífica villa.

De lo dicho infiero, que habiendo solicitado repetidas veces esta villa la fundación de nuestro convento, cediéndonos incluso el terreno en que había de edificarse, quiso declararse Protectora de esta Comunidad, inscribiendo al P. Prior en el cuerpo de su magnificencia y dándole gustosísima un asiento en su banco respectivo.

En la fundación de los PP. Descalzos, no intervino para nada la villa, sino que fué iniciativa tan sólo de un particular.

Concluido el trienio, el P. Casas fué trasladado al convento de N. P. S. Agustín de Barcelona, donde murió el año 1667.

*Décimo quinto Prior. 1638.* En el Capítulo celebrado en Valencia el año 1638, fué reelegido Prior de este convento el R. P. Gaspar de Saona. En este su noveno Priorato, continuó la fábrica del claustro, gastando en dicha obra la cantidad de 782 maravedises, más 6 sueldos, según consta en el libro de cuentas. Compró, además, el terreno de regadío, hoy de olivares *arbequins*, sito en el camino de Tarragona frente al huerto del señor Fortuny. El acta de dicha compra se halla en poder del Sr. Francisco Castellar, notario de la Selva, fechada a 21 de Enero de 1642. Los réditos de esta finca están destinados a dar mayor realce a la fiesta de Sto. Tomás de



Villanueva, cantándose en ella, *Misa, Venite, Te Deum y Benedictus*. (Vid. Libro de fundaciones. fol. 33.)

El terreno de referencia tiene todos los sábados una hora de riego según consta en el acta y en las valías de la villa.

A causa de los atropellos cometidos en este campo por las tropas castellanas al dirigirse al sitio de Barcelona, el fin de este Priorato fué algún tanto desgraciado, teniendo que prolongarse hasta Mayo de 1642 en que ya pudo celebrarse Capítulo.

*Décimo sexto Prior. 1642.*—Efecto de los trastornos ocasionados por los citados castellanos, que llegaron hasta poner sitio al Monjuic y se apoderaron de este campo (1), el Capítulo que debía celebrarse en 1541, tuvo que prorrogarse hasta la fecha arriba indicada, saliendo elegido Prior de este convento el R. P. Predicador Fr. Nicolás Gatell, primero de los naturales de la Selva, quien prosiguió la obra del convento y se hizo cargo de la viña situada bajo *Paret-delgada*, que donó al Convento la Sra. Catalina Monter y Momparler en el testamento que hizo en manos del Sr. Francisco Castellar, notario de la Selva, a 6 de Marzo de 1641. Dicho testamento es del tenor siguiente: Rafael Voltas y Domingo por la autoridad real Escribano público de la villa de Valls, corregimiento de la ciudad de Tarragona, en el Principado de Cataluña, abajo firmado, certifico y doy fe que entre otras de las escrituras que fueron recibidas y autorizadas por el Doctor Francisco Castellar, Escribano Real y público que fué de la villa de la Selva, se halla en el Manual o Protocolo del año 1641, el testamento de *Catalina Monter consorte que fué de Gabriel Monter Labrador*, natural asimismo de la presente villa de la Selva, cuyo texto a la letra dice así: «Die sexta mensis Martii anno á Nativitate Domini millesimo sexcentesimo quadagesimo primo, in Villa Silvae.—Sea en nombre de Ntro. Señor Dios Jesucristo. Amén. Yo Catalina Monter esposa de Gabriel Monter, Labrador de la Selva del Campo y diócesis de Tarragona, llamada de Arganjija, hallándome enferma de peligro, si bien gracias a Dios, estando en mi pleno juicio, ordeno este mi testamento, última voluntad mía, eligiendo en testamentarios a Gabriel Monter, mi esposo, a Agustín Pamies, llamado del *Racó*, ambos de la Selva, y a Miguel Poca, habitante en *Mont-Roig*. A todos y cada uno de los tres, ruego encarecidamente, que si yo muriera antes de hacer otro testamento, todos, o uno de ellos en ausencia de los demás, cumplan y ejecuten lo que encuentren dispuesto abajo por mí.

---

(1) V. «Compendio Histórico de la guerra en Cataluña durante los años de 1640 y 1641» por el P. Maestro Gaspar Sala.

En primer lugar y ante todas las cosas, ordeno y mando que sean pagadas todas mis deudas, y que todas las injurias por mí cometidas y cuya reparación exigiese que fuera yo detenida, me sean perdonadas llana y tranquilamente, sin estrépito alguno y sin forma de verdadero juicio. Quiero se me haga la sepultura en el Monasterio de S. Agustín de la presente villa, delante del altar de Sta. Catalina, y que después de muerta, sea llevado mi cuerpo a la iglesia parroquial y allí se me cante oficio doble, letanias y horas, todo con ornamentos negros, y presidiendo la cruz mayor; que todos los Reverendos Presbíteros de dicha Comunidad, celebren misa rezada en sufragio de mi alma, tanto el día de mi entierro, como durante todo el novenario y, que antes de sacar mi cuerpo de casa, se me canten los responsos acostumbrados en semejantes casos, haciendo, asimismo, esto último los PP. de S. Agustín; quiero, además, ser llevada al citado convento, para que en él se me hagan las mismas exequias que en la Iglesia parroquial, y que todos los PP. sacerdotes del mismo, celebren una misa tanto en el día de mi entierro, como durante todo el novenario. Item quiero que sean rezadas 100 misas en el Altar privilegiado de S. Agustín, para lo cual dejo 10 libras de limosna. Item dejo y lego al Hospital de la presente villa, 100 libras catalanas las cuales, es mi voluntad, sean invertidas en obras de la misma casa, y han de ser pagadas en el espacio de 4 años, a razón de 25 cada año. Item disponiendo de otros bienes míos, dejo y lego a Esteban Camies, hijo de Agustín Camies, 25 libras para gastos de su casamiento, y no antes. Item a Clara Ferriol, viuda, 10 libras, después de muerto mi marido, y no antes. Item a mi marido Gabriel Monter, le dejo dueño y señor y usufructuario de todos mis bienes por todo el tiempo de su vida temporal y natural. De todos los demás bienes míos, muebles e inmuebles, habidos y por haber, derechos, voces y acciones mías universales, en cualquiera parte que estén, y me pertenezcan o puedan pertenecerme, ahora o en el porvenir, dejo heredero universal mío al sobredicho Monasterio de S. Agustín, bajo pacto y condición de que los PP. de dicho convento queden obligados a cumplir inalterablemente las cláusulas abajo escritas que a ellos hacen referencia: Primera: que durante los tres días de Carnaval canten una misa con Diácono y Subdiácono y al fin de ella los responsos de costumbre, así como también vísperas en los mismos días, estando expuesto el S<sup>mo</sup>. Sacramento e iluminado el altar con 12 velas de a tres onzas cada una, todo en sufragio de mi alma y de la de Juan Bagét.

Segunda: que me hagan colocar una piedra de color, orlada de negro sobre mi sepultura.

Tercera: que todos los primeros viernes de mes, me canten un Aniversario con Diácono y Subdiácono y los responsos al fin.

Cuarta: que todos los Domingos y fiestas del año hagan encender la lámpara de Sta. Catalina, como asimismo deben de tenerla encendida, desde el ayuno del Domingo o fiesta por la tarde hasta por la noche. Quinta: que siempre y cuando los dichos PP. del convento de S. Agustín, poseyeren la parte de masía que me pertenece de los bienes del citado Juan Bagét, tengan que edificar una Capilla bajo la invocación de S. Juan, con su altar y retablo correspondientes, y tener cuidado de ella y que no puedan vender jamás dicha parte, so pena de verse privados de toda mi herencia.

Sexta: quiero que si el P. Prior y convento rehusasen cumplir lo dicho arriba, queden encargados los testamentarios de intimarles la obligación.

Esta es mi última voluntad, la que alabo, apruebo, ratifico y confirmo queriendo que tenga derecho de testamento, y si es que no valiere a no pudiera valer, a lo menos quiero que tenga fuerza de codicilo, o testamento nuncupativo, o en último término alcance a tener el valor de aquella postrema voluntad, que mejor pueda concedérsele.

Con el presente testamento revoco y anulo todos y cualesquiera otros testamentos y últimas voluntades hechos por mi hasta el presente ante cualesquiera notarios, aunque en aquéllos hubiere cláusulas derogatorias de las cuales me retracto y arrepiento.

Y quiero, asimismo, que la presente disposición testamentaria, prevalezca a toda otra y que después de mi muerte se saquen tantas copias cuantas pidan al notario abajo firmante; los testamentarios, legatarios, herederos y toda aquella persona que deba percibir algún interés.

Hecho y firmado el presente testamento en la Selva del Campo, diócesis de Tarragona, a 6 de Marzo de 1641. Se firmó en mí. Catalina Montes, testadora, que alabo, apruebo, ratifico y firmo el presente testamento y última voluntad mía.

Testigos llamados por la misma testadora y, aún rogados, son: Pedro Pocerúll Juan Cugúl, labradores de la Selva.

Y para que conste doy la presente copia que concuerda con el original que se halla en el Registro del citado Francisco Castellar, escribano que fué de la Selva; la que signo y firmo de mi propia mano en este pliego que lleva el sello real de oficio, concedido por especial privilegio a los religiosos mendicantes de S. Agustín a quienes entrego la presente en la referida villa de Valls, hoy 24 días de 1805.

En testimonio de la verdad. Rafael Voltas y Domingo, Escribano. (Es copia del original que se conserva en el Archivo.)

A 28 de Julio de 1643, 7 de Enero de 1644 y 17 de Agosto del mismo, respectivamente, profesaron en el convento de Barcelona, Fr. Agustín Morató, hijo de Andrés y Magdalena, Fr. Antonio Palliser, hijo de Antonio y Catalina y el Hermano de Observancia Fr. José Masdeu, hijo de Pablo y Ana, los tres naturales de la Selva.

Murió el expresado Prior, P. Gatell, en este convento el 2 de Noviembre de 1643, sucediéndole en el cargo el P. Fr. Pedro Pamies el cual consiguió el relicario de plata, en el que colocó las reliquias de N. P. S. Agustín, de Sto. Tomás de Villanueva y de S. Nicolás de Tolentino. Finalmente en 22 de Octubre de 1644, compró el terreno de regadío que poseemos delante del convento por el precio de 80 escudos, que juntamente con 75 libras, componen el total de la renta de las misas rezadas de José Monserrat. De dicha compra se levantó acta que se halla en poder del Señor Castellar, Notario. (Vid. Libro de fundaciones. fol. 11.)

*Décimo séptimo Prior. 1645.*—En el Capítulo celebrado en la villa de Epila en Abril de 1645, fué reeligido en Prior de este convento el tan celebrado P. Gaspar de Saona, con el fin de que llevase a feliz término el convento y claustro por él comenzados. A este objeto, permutó la mitad de dicho terreno con otro pedazo contiguo al convento, que era propiedad de la Sra. Elena Gili y de Frígola, para así disponer de terreno suficiente y propio para hacer la carretera, en caso de concluirse el claustro.

Encuétrase en el Archivo el acta de dicha permuta levantada por el Sr. Francisco Castellar, notario de la Selva, en 1645.

Durante este trienio se adelantó notablemente la fábrica y se realizaron otras varias obras; todo lo cual consta en los Libros de gastos. Finalmente, este grande hombre después de haber recibido la profesión de no pocos religiosos, comprado tantos terrenos, adornado con tanta profusión la iglesia y sacristía y haber realizado tantas obras dignas de mención en el largo periodo de 30 años que fué Prior de este convento, tuvo la dicha de terminar sus días en él, a 10 de Abril de 1647, siendo sepultado su cuerpo en el panteón de los religiosos que él mismo había hecho construir en medio de la sacristía, en la que se conserva, asimismo su retrato.

Hasta la celebración del próximo Capítulo, ejerció el cargo de Prior el R. P. Predicador Fr. Pedro Pamies, cuya profesión había recibido el difunto P. Saona en 1619.

(Todo lo relatado puede verse más por extenso en los Libros de recibo, gastos, óbitos y profesiones que se conservan en el Archivo.)

*Décimo octavo Prior. 1648.*—En el Capítulo celebrado en Valencia en Mayo 1648, fué confirmado en el cargo el citado P. Pamies, segundo de los

naturales de la Selva. A consecuencia de las guerras pasadas y de la peste que de una manera espantosa se propagó por todo el Campo, este trienio fué muy calamitoso, tanto que el trigo se pagaba a 21 libras y 15 sueldos por *quartera*; el vino a 20 libras por carga y el aceite a 5 libras y 5 sueldos por *quarta*: No obstante lo poco que le favorecían los tiempos, prosiguió haciendo varias obras, entre las que sobresalen, la de la bodega y las dos cubas que aun se conservan.

A 15 de Diciembre de 1650 profesó en manos del P. Sub-Prior, Fray Jaime Andreu, hijo de Jaime y Angela, naturales de la villa de Reus, según consta en el Libro de profesiones.

A últimos del citado año comenzó a declararse la peste en esta villa. Según consta en el Archivo de la Vicaría de Alió, fué introducida aquí por un apestado procedente de Alcover, por medio de una capa de lana. Para librarse de tan grande mal, en 3 de Junio del año siguiente, 1651, esta devota villa, nombró Protector suyo al glorioso y poderoso S. Andrés, según se manifiesta en el siguiente documento auténtico que he copiado del original que se encuentra en la casa del ayuntamiento: «A 3 de Junio de 1651 después de muchos días de haber tenido expuesto el SSm.º Sacramento mientras se celebraba una misa rezada y de haber estado patente por otro discurso de tiempo la reliquia del glorioso S. Andrés, a fin de implorar auxilio y socorro para extirpar el contagio, encontrándose en esta villa de la Selva apretadamente castigada por la mano de N. Señor Omnipotente, se determinó por los infrascritos testimonios, que se pusiesen en una bolsa los nombres de todos los Santos y Santas del catálogo del Breviario y que un niño hiciera extracción de uno de los Santos y que aquel que por suerte saliere, se tomase por particular abogado del contagio que nos apenaba, obligándose la villa a celebrar perpetuamente su fiesta al día siguiente 4 de Junio. Puestos los Santos de las Letanias del Breviario que éran en número de 274, después de haberse celebrado una misa estando patente el brazo de S. Andrés y cantando el himno *Veni Creator*, estando el Doctor Pablo Guasch Pbro. Ecnómico, revestido con las vestiduras Sagradas asistido del R. M.º Juan Bastre Pbro., de Jacinto Virgili y de Rafael Domingo, Beneficiados de la iglesia parroquial, y estando arrodillados con mucha devoción delante del altar los magníficos Sres. Patro Andreu y Gabriel Pamies, jurados; Jaime Monter, Pedro Masó, el Sr. Francisco Castellar, notario, José Cisterer, Jaime Bover, Pablo Moris, Gabriel Hortet, llamado *lo Pubill*, Jaime Pascual y otros, así hombres como mujeres; y el hijo de Rafael Guasch, llamado también Rafael, de edad de unos 3 años, a quien le mandaron persignarse tres veces e invocado el auxilio del Espíritu Santo,

se sacó de la bolsa uno de los papeles que contenía y salió el que llevaba escrito el nombre del glorioso S. Andrés Patrón nuestro.

Quedamos todos muy contentos por la buena suerte que habíamos tenido en la extracción, reconociendo al glorioso S. Andrés dos veces por Patrón nuestro: la primera por elección y la segunda por suerte y extracción.—Después de haber hecho esta extracción venturosa devolvimos el papel de S. Andrés a la bolsa y dijimos por curiosidad: ¿A ver si vuelve a salir? Y sucedió ¡cosa maravillosa..! que el mismo niño volvió a sacar un papel siendo por segunda vez el del glorioso S. Andrés. El Sr. Castellar, notario, tomó de las manos del niño dicho papel y se lo entregó a los jurados, y quedamos todos enfervorizados y confiados en el auxilio del glorioso S. Andrés, esperando firmemente que por su mediación había el pueblo de encontrar mejora en el mal que nos afligía, y en efecto, de aquel día en adelante, vióse desaparecer poco a poco aquella epidemia hasta quedar del todo libres a los pocos días. En el mismo día el honrado Consejo determinó y votó en nombre de todo el pueblo, hacer solemne fiesta el día 4 de Junio.—De todo lo cual dan testimonio los infrascritos, por haberse encontrado personalmente allí, el R. M. Juan Bastre, Pbro. y Beneficiado; de 64 años de edad; el magnífico Jaime Monter, hoy Alcalde de la presente villa, de edad de 47 años; el Sr. Francisco Castellar, notario, de edad de 61 años; el Sr. Pedro Masó labrador de 62 años de edad, y el Sr. José Cisterer de edad de 45 años.»

«Quae fuerunt actae in villa Silvae Campi et archidioecesis tarraconae, die prima Augusti anni 1654; praesente me Francisco Monter, Presbytero Vicario dictae villae, auctoritatibus Apostolica et ordinaria, notario publico, ad instantiam Reverendi Francisci Claret, Presbyteri. S. T. D. Rectoris Parroccialis Ecclesiae dictae villae.»—No ocurrió otra cosa notable en todo este trienio.

*Décimo noveno Prior. 1651.*—En el Capitulo celebrado en Barcelona en Mayo de 1651, fué elegido Prior de este convento el R. P. Predicador Fr. Francisco de Iler, valenciano, el cual ejercía el cargo de Vicario Prior en el convento de Tarragona, desde el 3 de Diciembre de 1650, por haber fallecido víctimas de la peste el P. Prior y gran parte de los religiosos de este convento. En vista de la escasez de personal siguió dicho P. de Prior de Tarragona, siendo nombrado además Visitador Comisario de los conventos del Campo. Imposibilitado, pues, para ejercer el cargo de Prior en este convento, fué sustituido por el R. P. Predicador Fr. Felipe Castellón de Valéncia. Aun continuaba por este tiempo la peste causando verdaderos estragos, siendo una de sus víctimas el R. P. Fr. Ramón Aldabo, que a

la sazón ejercía la cura de almas en la iglesia parroquial. Mártir de su deber, ni un momento consintió el separarse de los apestados, hasta que contrajo la enfermedad que le llevó al sepulcro el 13 de Junio de 1651. Por fin a últimos de este año, cesó la peste en esta villa, y el 4 de Junio del año siguiente, celebraron una fiesta de acción de gracias, en honor del glorioso S. Andrés, Abogado y Patrón de la peste, ocupando la sagrada cátedra el citado P. Castellón, que ya tenía fama de Predicador. Este falleció el 1 de Agosto del expresado año, siendo nombrado Vicario Prior, en lugar suyo, el P. Juan Aguilar de Valencia que, asimismo murió el 9 de Noviembre, sucediéndole en el cargo el P. Juan Piris que estuvo al frente de dicha casa, hasta el próximo Capítulo.

A 15 de Noviembre de 1652 profesó en el convento de Barcelona el corista Fr. Jaime Monter, hijo de Jaime y de Magdalena, naturales de esta villa de la Selva.

Los trabajos padecidos durante este trienio, tanto en este convento, como en casi toda la Provincia, fueron imponderables. Además de haber experimentado el duro azote de la peste, con las terribles consecuencias del hambre, sed, guerras, etc... que lleva consigo, en 1653, una ley emanada del Gobierno en la que ordenaba que a nadie se le obligase a tomar *Sisens*, (moneda fabricada en Barcelona) hizo bajar de tal manera el valor de ésta, que para una *quartera* de trigo se necesitaban 40 libras en *Sisens*; para un *Quartá* de aceite, 8 libras; para una carga de vino 30 libras... y así todo lo demás.

Con todo, antes de expirar este trienio, compró el convento el huerto llamado *del Gillet*, colindante con el nuestro e inmediato a la pared del convento, mediando sólo la zanja de la *rasa*, a la Sra. Magdalena Magriyá y Munter por el precio de 60 libras, levantando acta que se halla en poder del Sr. Francisco Castellar, notario de ésta, y firmada a 3 de Marzo de 1654.

(Todo lo dicho puede verse en los Libros de gastos, notas y ébitos etc. que se conservan en el Archivo.)

*Vigésimo Prior. 1654.* En el Capítulo celebrado en Epila en Abril de 1654, salió electo, por segunda vez, Prior de éste convento, el ya célebre Predicador, P. Pedro Pamies, el cual gobernó dicha casa hasta el 4 de Abril de 1656 en que falleció. En su lugar entró como Presidente el Reverendo Padre Agustín Monserrat.

Ninguna otra cosa digna de mención se nota en este trienio.

*Vigésimo primero Prior. 1657.* En el Capítulo celebrado en Valencia en Abril de 1657, fué elegido Prior el R. P. Predicador Fr. Gaspar Roda. En todo este trienio sólo merece notarse, que desde el 20 de Agosto de

1659 hasta Enero de 1660, no cayó una sola gota de agua, viéndose obligados los labradores a hacer la siembra en dicho mes; más en el siguiente, Febrero, fué tan copiosa y abundante la lluvia (duró 20 días) que aseguró la cosecha, resultando abundantísima.

*Vigésimo segundo Prior. 1660.* En el Capítulo celebrado en Barcelona en Agosto de 1660, fué elegido Prior de este convento el R. P. Presentado Fr. Agustín Colomer, el cual, durante su gobierno, solucionó algunos pleitos, llevó a cabo algunas obras y aceptó la fundación hecha por Tecla Carbonell, consistente en tener *Venite, Te Deum* y *Benedictus* cantados, la segunda fiesta de Pentecostés. (Vid. Libro de fundaciones fol. 50.)

El susodicho Capítulo debía haberse celebrado en Abril, como todos los demás; pero hubo que prorrogarle hasta el mes de Agosto, por esperar al Rmo. P. General Fr. Pablo Luchini, que había prometido presidirle, como de hecho lo hizo.

En 1662 se dió por terminada la grande y utilísima obra del acueducto de las fuentes y riego de la villa, que se había comenzado en el año 1540, según se lee en una lápida colocada en el Puente del agua que está detrás del Castillo.

*(Continuará)*

---



## El primer americano elevado a la dignidad episcopal fue el ilustre cuzqueño don fray Luis de Quesada O. S. A. (1)

---

**A mi distinguido amigo el esclarecido agustino R. P. Santiago Fernández, con todo afecto.**

No es sólo la excesiva modestia que nos caracteriza, la que ha sepultado bajo la fría losa del olvido, la memoria de muchos de nuestros ilustres concidudadanos, que al haber nacido bajo cielos más propicios, habrían logrado acaso inmortalizar su nombre, acrecentando sus méritos personales con el transcurso de los tiempos, y conquistándose de este modo, el respeto y la admiración de los hombres; lo que principalmente ha influido para dejar en blanco algunas de las brillantes páginas de nuestra Historia, excluyendo de ella nombres gloriosos, dignos, por otra parte, de perpetua memoria, ha sido indudablemente cierta excepcional crisis psicológica, por la que ha atravesado el alma cuzqueña, a raíz de la conquista del poderoso Imperio de los Incas por los intrépidos castellanos, con cuya dominación, al perder la hegemonía que el Cuzco disfrutaba en toda la América del Sur se apoderó de sus hijos una especie de inconsciencia y olvido de sus propios intereses.

Hoy, a Dios gracias, viene notándose una saludable reacción: parece que realmente ha pasado la crisis, y ojalá no tengamos que luchar con nuevos obstáculos que se presenten en nuestro camino de progreso y civilización.

Aprovechando la circunstancia antes indicada, los extraños nos han arrebatado algunas de nuestras indiscutibles glorias; entre ellas, la de presentar ante el mundo entero al ilustre agustino cuzqueño don fray Luis de

---

(1) Con sumo gusto transcribimos el presente artículo publicado en *El Sol* importante diario del Cuzco (Perú., al mismo tiempo que manifestamos nuestra más profunda gratitud a su autor, el M. I. Sr. D. Juan Antonio Casanova, canónigo de la S. I. C. cuzquense y agustiniano de corazón.

Quesada, como al primer americano, que por sus sobresalientes méritos, fué promovido a la dignidad episcopal, y lo fué precisamente, para el lugar que le viera nacer.

Ya en otra ocasión me cupo la suerte de escribir algo al respecto; pero como lo hice solo en las páginas de una revista, que tuvo escasa circulación, hoy que se me presenta una oportunidad, considero como un deber de justicia, conjurar a nuestros hombres de letras, a fin de que reivindiquen esta nuestra gloria con mejores datos de los que yo puedo disponer, y hagan de ella la debida propaganda, así como de las demás glorias nuestras que vienen olvidándose.

Creo que no habrá ningún inconveniente en hacerle una pequeña rectificación a nuestro ilustre tradicionalista don Ricardo Palma, quien al estar vivo, no solamente no la habría llevado a mal, sino que hasta la habría aplaudido, puesto que ella ha de ir fundada en documentos fehacientes, dada, sobre todo, la generosidad y nobleza de su alma.

Dice, pues, el señor Palma en su hermosa tradición *«El Caballero de la Virgen»* que en las tres veces coronada Ciudad de los Reyes, allá por los años de 1617 se hicieron en honor de la Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima *«tan solemnes como lujosas fiestas, en las que Lima hizo gala de la religiosidad de sus sentimientos»*, en las cuales, entre otros ilustres sacerdotes, *«predicó el canónigo don Carlos Marcelo Corne, que fue el primer peruano que ciñó mitra»*.

Este error nada tiene de particular dada la extraña manía que en los tiempos pretéritos se apoderó de nuestros antepasados, sin exceptuar a nuestros mismos escritores, de empequeñecer y aun aniquilar todo lo nuestro, para enaltecer y exaltar solo lo extraño hasta adoptar inexplicables extravagancias y caprichos, con tal de que hubiesen venido de fuera. Solo así se explica el descuido, por no decir otra cosa, en que incurrieron nuestros padres al no haberse interesado con el señor obispo Alonso a fin de que incluyera el retrato del Ilustrísimo señor obispo Quesada entre los que mandó pintar de sus antepasados, ya que él, como extraño no hubiera podido interesarse en ello, acaso por haber ignorado el hecho que nos ocupa. Por lo demás nada extraño tiene de que el señor Palma haya creído otra cosa.

Que el célebre tradicionalista peruano haya sostenido con convicción el hecho de que el señor Corne fué el primer peruano que ciñó mitra, lo demuestra claramente, una y otra de sus sabrosas tradiciones, intitulada *«Las Clarisas de Trujillo»*, cuyos primeros párrafos me voy a dar el gusto

de copiarlos, pues creo que los lectores no dejarán de encontrarlo de mucho solaz. Dice así:

«A fines del siglo XVI existía en Trujillo un matrimonio en que los cónyuges, aunque nacidos en Francia, eran tan considerados como si hubiesen venido del riñón de España, llamábase el marido Juan Corne, ejercía los oficios de herrero y fundidor. El pueblo lo nombraba Juan Cornerino.

«Cuentan del tal muchos cronistas que siempre que fundía una campana para la catedral o para los conventos de la Merced, San Francisco, Santo Domingo, San Agustín, beletmitas, clarisas o carmelitas de Trujillo, llevaba a su hijo Carlos Marcelo a la boca del horno y le decía:

«Estudia, estudia, Carlete,  
que, pues obispo has de ser,  
mis campanas te han de hacer  
sonsonete y repiquete.

«Yo no sé si el buen francés lo diría en verso, como lo cuenta el pueblo; pero sí me consta que, andando los años, vino el de 1622, y las campanas de Trujillo *badajearon* estrepitosamente celebrando la entrada en la ciudad del obispo que venía a suceder en la diócesis al dominico fray Francisco de Cabrera, muerto en 1619.

«El nuevo obispo volviéndose a los cabildantes y canónigos que lo acompañaban, dijo aludiendo a la campana de la catedral:

«—Esa que repica más alegremente me conoce desde chiquito, como que la fundió mi padre. Gracias, hermana.

«Es mentira aquello de que nadie es profeta en su tierra; pues D. Carlos Marcelo Corne, no sólo fué obispo de Trujillo, lugar de su nacimiento, sino que tuvo la gloria de ser el primer peruano a quien se acordara por el rey tal distinción en su patria».

.....

Para digresión basta, mayormente, si ella satisface y llena el motivo que me propongo.

No fué, pues, señor Palma, el dignísimo canónigo del coro metropolitano D. Carlos Marcelo Corne el primer peruano que ciñó mitra; esta gloria e insigne honor, ya lo obtuvo, con más de un cuarto de siglo de anticipación el notable e injustamente olvidado cuzqueño, R. P. F. Luis de Quesada.

Por lo menos así lo asegura el célebre historiador señor General don Manuel de Mendiburo en su notabilísimo Diccionario Histórico-Biográfico del Perú, Verbo Quesada.

Sin pretender hacer una biografía del Ilustrísimo y Reverendísimo señor D. Fr. Luis de Quesada, pues, al efecto, no poseo los datos precisos, voy a concretarme únicamente a hacer las más ligeras apuntes de lo poco que he podido conseguir relativo a tan importante asunto.

Aun no había transcurrido mucho tiempo desde que la aurora del Evangelio comenzó a iluminar con su luz civilizadora las enhiestas cumbres, las abruptas sierras, las áridas costas y los valles amenos de los dilatados dominios del invicto Inca cuando, comenzaron a establecerse en las opulentas ciudades del Tahuantinsuyo, como el Cuzco, Quito, Cajamarca y otras, los aguerridos conquistadores y otros numerosos colonos, atraídos los unos por el deseo de enriquecerse a poca costa con los fabulosos tesoros de esta tierra prodigiosa, y los otros, con el noble fin de ganar almas para la gloria eterna; pero todos ellos animados con el espíritu caballeresco, conquistador y aventurero de la época y con la esperanza de una gloria segura.

Vinieron también con aquellos, algunos nobles hidalgos que en España habían llegado a menos con la pobreza, y optaron por la emigración a las Indias para remediar la fatalidad de su suerte.

Uno de estos últimos era don Luis de Quesada, que allá por los años de 1545 a 1550, favorecido por el Rey de España con el entonces difícil y delicado cargo de Escribano Real y Público de Número de la muy Grande y Fidelísima Ciudad del Cuzco, Cabeza de estos Reynos del Perú, Chile y Tierra Firme, cargo que desempeñó cumplidamente, como lo demuestran los muchos instrumentos que otorgó, y entre estos tenemos a la vista uno de censo que el Licenciado don Alonso Pérez, médico, instituyó a favor del Hospital de Naturales de Nuestra Señora del Remedio de esta ciudad del Cuzco, sobre el capital de 1000 \$ en 25 de octubre de 1573, cuyo testimonio se conserva en el archivo de la Sociedad de Beneficiencia Pública de esta ciudad.

Este distinguido caballero estaba casado con doña Juana de las Heras, señora *principal y muy virtuosa*, constituyendo así un hogar dichoso, que supo captarse el respeto y cariño de sus conciudadanos, hasta ser objeto de singulares deferencias de parte de los Gobernadores y demás autoridades y hasta del mismo Virrey don Francisco de Toledo, quien le llenó de atenciones durante su permanencia en esta ciudad al practicar su célebre visita en los años de 1571 al de 1572.

Cuán caritativo y piadoso haya sido don Luis, lo prueba la siguiente

partida que se lee en el libro de los bienhechores del Hospital de Naturales, la que también puede verse en el archivo antes citado.

La partida dice así:

«Ytem. En trece días de Abril de mil é quñientos e cinquenta y seis años para el dho. efecto y con las condiciones mandó Luis de Quesada, Escriv.º, de limosna para el dho. Hospital cien pesos de plata corriente con tanto que dentro de quatro meses siguientes no se le pueden pedir y el señor Capitán Vasco de Guevara, como Rector de dicho Hospital, acetó la dicha limosna y manda. Tgos. Franc.º Ruiz é Juan de Lima..... 100 §.»

Fruto del legítimo matrimonio de don Luis de Quesada y de doña Juana de las Heras, y nacido en esta ciudad del Cuzco fué el ilustre agustino cuya memoria ha motivado este artículo, de quien puedo asegurar con alguna probabilidad que nació hacia el año de 1550, época en que probablemente vinieron al Perú los primeros agustinos, llegando al Cuzco, después de haberse establecido previamente en el pequeño pueblo de San Jerónimo, situado a diez kilómetros de esta ciudad, los PP. Fr. Pedro Moreno, Fr. Simón Bazán y Fr. Baltasar Ortiz, a insinuación y reiteradas instancias del infatigable P. Fr. Juan de Vivero.

«Dieron a su hijo, dice el ilustrado y virtuoso P. F. Ignacio Monasterio, ocupándose del P. Luis de Quesada en un brillante artículo, *Glorias del Episcopado peruano*, una educación esmerada, como correspondía a su nobleza; y salió muy aventajado en las primeras letras, y especialmente en el estudio de la gramática. Muy inclinado a la virtud, fué en su adolescencia el dechado de sus condiscípulos en los ejercicios devotos del cristiano. Dios le tenía predestinado para ser en el claustro un religioso ejemplar, y entre las diversas Ordenes que ya tenían convento en el Cuzco escogió la del Gran Padre y Doctor San Agustín.»

«En el convento del Cuzco tomó nuestro santo hábito el año 1568 y mereció profesar al concluir su año de probación. Sin descuidar sus obligaciones de religioso empezó allí sus estudios, y concluídos los de Artes pasó a Lima [1570], DONDE ESTUDIÓ LA TEOLOGÍA CON EL P. M. GABRIEL SAONA. Para tal maestro, tal discípulo. Al mismo tiempo que él hacía sus estudios mayores, enseñaba a otros más jóvenes la gramática.»

En efecto, aquel año de 1563, acababa de dar generosamente su sangre por confesar la fe de Cristo y por la predicación del Evangelio entre los infieles que, siguiendo a sus Incas, se habían internado en el valle de Vilcabamba, el V. P. fray Diego de Ortiz, quien concluyó su fatigosa vida en medio de los más bárbaros y crudelísimos tormentos, por cuya razón, los cronistas de la época lo cuentan justamente como al protomártir del Perú.

En ese año, era Prior del convento agustiniano del Cuzco el ya mencionado P. Fr. Juan de Vivero, quien con aquel celo vigilantísimo, que le era característico, logró implantar las virtudes monásticas en el convento de San Agustín, que luego dieron excelentes frutos de santidad y ciencia, tradicional en aquel instituto:

Seguramente, la sangre del inclito confesor de Cristo fué la que decididamente influyó en el joven Quesada para resolverlo a abrazar el estado religioso; no obstante las comodidades y brillante porvenir que le brindaba el siglo, dada la ventajosa posición económica de sus padres, y sus dotes y talento personal, que habrían hecho del de Quesada uno de los hombres más ricos e influyentes de su época.

Ya en Lima, es muy posible que lo hubiera encontrado allí al sapientísimo P. Gabriel Saona, que mucho más tarde, hizo ruidosísimas oposiciones a la Cátedra de Sagradas Escrituras y murió en el convento de Quito en 1615 en olor de santidad, como puede verse en el «Libro Segundo de las Crónicas» del P. Torres.

«Era de gran capacidad, prosigue el P. Monasterio, y viendo los superiores que, mejor cultivada, podría ser de mucha honra y provecho para la Orden, determinaron, a ruego también de sus padres, enviarle a perfeccionar sus estudios en España. Allí comenzólos de nuevo y salió consumado teólogo y notabilísimo predicador.

»Felipe II, muy lince en conocer los méritos y las prendas personales de sus súbditos y muy prudente en escoger sujetos idóneos para colocarlos al frente de las iglesias, sobre todo en Ultramar, le presentó para la del Cuzco, vacante entonces por muerte del Ilustrísimo Sebastián de Lartaún.

»Era el obispado del Cuzco entonces uno de los más ricos e importantes; aun no se le habían desmembrado los de Arequipa y Ayacucho.

»Esperó nuestro religioso en Madrid las bulas de Su Santidad, y allí la consagración episcopal. Fué el primer peruano que se vió elevado a tan alta dignidad y en su misma patria y ciudad natal. Cupo esta honra a la Orden agustiniana y a esta Provincia del Perú.

»En los primeros navíos que salieron para *tierra firme*, despues de su consagración, embarcóse nuestro obispo, cuya llegada era muy esperada por sus parientes, por nuestros religiosos, por su iglesia, por sus paisanos, que consideraban como propia la honra que por primera vez se había hecho a un hijo de este país; pero... día de mucha alegría, víspera de llanto. En el puerto Nombre de Dios le sobrevino una grave enfermedad que puso fin a su vida el año 1594».

Hasta aquí el P. Monasterio.

Convengo en todo con su Reverencia, por estar conforme su relación con los datos que consigna el General Mendiburo, y además con una preciosa tira de papel que guardo en mi poder, donde se afirma que el señor don Luis de Quesada entró en la Religión de San Agustín precisamente el año 1568; menos en aquello de que sucedió al Ilmo. Sr. D. Sebastián de Lartaún; pues al respecto ya lo tengo dicho en la revista *Cuzco Histórico* lo que sigue, con lo cual quiero terminar por hoy este artículo, que ya me va saliendo largo.

«A propósito del Ilmo. D. Fr. Luis debo hacer una pequeña digresión, y es, que al hojear uno de los libros que perteneció a la buena biblioteca del difunto obispo Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor Ochoa, que pasara a mi poder por segunda mano, encontré una pequeña tira de papel plegada a manera de sigla: el anverso contiene un borrador de acta capitular, y en el reverso se lee en hermosa letra del siglo XVIII lo que sigue: *“En un lienzo fabuloso está puesto el señor don fray Luis Quesada por colegial de San Antonio, lo que es notoriamente falso; porque entró en la Religión de San Agustín el año de 1568 en que no estuvo formado dicho Colegio.—¡Ojo!—*Estos cuatro renglones, así sin firma alguna, para mí, tienen la suficiente autenticidad, por la calidad del papel, de la tinta y de la letra, para confirmar: 1.º la existencia en el Cuzco de una pintura en lienzo, *aunque sea fabuloso*, en la que figura nuestro querido fray Luis; pintura que debe ser buscada, si es posible, con la lámpara de Diógenes; y una vez encontrada, hay que copiarla, despojándole al Ilustrísimo Quesada de su lova y beca antoniana, y revestirlo de pontifical; en seguida hay que colocarlo en el lugar que le corresponde, para completar nuestra galería episcopal: y 2.º se deduce la exactitud de la fecha que el P. Monasterio asigna para la toma del hábito agustiniano del P. Quesada.

«No le sucedió al obispo Lartaún, como afirma su biógrafo el ilustre P. Agustino Fray Ignacio Monasterio, que en esto sigue la equivocación de Mendiburo; pues que al señor Lartaún le sucedió el Reverendísimo señor don Fray Gregorio Montalbo, y éste murió en 1592; habiéndose consagrado y muerto el P. Quesada en 1594, es claro que le sucedió a este último, y por lo mismo debe figurar como el V obispo del Cuzco».

Lo que a mi juicio ha originado la omisión en que han incurrido tantos ilustres escritores que han tratado de nuestras cosas, es sin duda, la falta de aviso, que hubiera de haberse dado al Cuzco, al tiempo de su fallecimiento en Panamá, a donde se dirigía desde Puertobelo; por el contrario, las preocupaciones se fijaron unicamente en dar cuenta a España. En el Cuzco, parece que la noticia se supo, solo con muchísimo tiempo de retra-

---

so, ya cuando vino el Ilustrísimo señor Raya, y por eso ya no se solemnizó el acontecimiento. Aparte, desde luego, la causa al principio apuntada.

Con todo lo predicho, queda evidentemente comprobado que el primer peruano que fué elevado a la dignidad episcopal fué el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Luis de Quesada de la Orden de San Agustín, y cuzqueño de nacimiento, lo fué precisamente 28 años antes que el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Don Carlos Marcelo Corñe: esto es, más de un cuarto de siglo antes.

Pero, esto no es todo. Con este motivo he tenido ocasión de revisar los muchísimos episcopologios que corren insertos en la notabilísima obra del docto jesuíta P. Francisco Javier Hernáez intitulada: «Colección de Bulas, Breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas», así como los insertos en el «Diccionario Geográfico-Histórico de las Indias Occidentales» del Coronel don Antonio de Alcedo, y ningún americano figura en ellos con anterioridad al Señor Quesada; de donde deduzco con evidencia que el célebre cuzqueño P. Fr. Luis de Quesada es el primer americano, que en virtud de sus méritos sobresalientes y relevantes cualidades personales ha sido elevado a la dignidad episcopal.

¡La gloria para el Cuzco!

J. A. CASANOVA

Cuzco, y 25 de julio de 1923.

---



## Provincia de Castilla

---

### *Lista de religiosos difuntos extractada de un libro de misas del convento de Bilbao.*

Se conserva el libro de referencia en el Archivo Histórico Nacional entre los papeles pertenecientes al convento expresado, con la signatura *Ordenes Monásticas, Vizcaya-Bilbao*, leg. 9, y es el más completo que hemos encontrado al revisar la documentación antigua de nuestros conventos de la Provincia de Castilla. Decimos completo entendiéndose con relación al periodo que abarca, 26 de Octubre de 1765 al 9 de Abril de 1836, y salvas también algunas interrupciones que se anotarán en sus respectivos lugares, alguna de las cuales obedece a causas bien conocidas, como la supresión de las Comunidades religiosas por el gobierno intruso de Napoleón.

Las cuentas de las misas aplicadas se hacían ordinariamente cada cuatro semanas, y entre las demás cargas de la comunidad por fundaciones, obras pías u otros conceptos, se apuntan las misas que según las leyes de la Provincia se cumplían por los religiosos difuntos. Las notas en que se hace constar esta obligación son breves, pues sólo se escribe el nombre precedido del título o títulos que poseía el difunto, aunque en esto se observa alguna irregularidad, y el lugar, no siempre, donde ocurrió su defunción, faltando la fecha de ésta que únicamente se puede conjeturar hallarse comprendida entre una y otra lista de las misas aplicadas. Por esto en los datos que se han aprovechado para las biografías de los religiosos publicadas en el *Ensayo*, se indica siempre la fecha más próxima de su defunción, exceptuándose, naturalmente, aquellos casos en que se halla expresado o se ha podido averiguar por otros documentos o relaciones.

Huelga ponderar de cuánta utilidad nos ha sido el hallazgo del libro mencionado, pues con sus notas se han podido completar, siquiera haya sido de modo imperfecto, las biografías de no pocos escritores, y particularmente han servido para fijar con más o menos probabilidades, según los

datos descubiertos, la fecha de su muerte. Por esta razón son tanto más de apreciar esas notas cuanto mayor es la falta de fuentes de información acerca de la vida de muchos religiosos confundidos en el montón anónimo de autores por no existir y desconocerse biografías o relaciones biográficas de los mismos impresos o manuscritos. Esto se verifica muy en particular en los últimos tiempos de vida de las Comunidades religiosas antes de la exlaustración, y de ahí la dificultad de poder reunir las noticias, a veces aun las más precisas, para dar a conocer la procedencia de nuestros escritores. Dejando aparte otras consideraciones muy al propósito, pero que no pueden explayarse en este lugar, y que fácilmente se alcanzan a quien se ha dedicado algún tanto a investigaciones de este género, vamos al asunto que ha puesto la pluma en nuestra mano para redactar esta breve introducción al extracto del libro expresado que nos proponemos publicar, quedando solo por advertir que se ha cuidado de apuntar especialmente los nombres de los religiosos que van acompañados de algún título, pensando en la utilidad que su conocimiento puede reportar para otros fines, no para el pretendido, aunque haya sido el primero, de aumentar o completar las biografías de los religiosos escritores.

*26 de Octubre de 1765.*—P. Bartolomé de Lamas muerto en Santiago.

*23 de Noviembre de id.*—P. Juan Berrocosa, en Chinchón.—P. Santiago González, en Mansilla.

*18 de Enero de 1766.*—P. Antonio de Castro, en Cayón.

*15 de Febrero de id.*—P. Gabriel Cornejo, en Hontiveros.—P. Prudencio Loviano, en Azpeitia.—P. Esteban Mariño, en Cayón.—P. Presentado Antonio Rapela, en Casarrubios.—P. Antonio Guerrero, en San Felipe el Real.

*15 de Marzo de id.*—P. Juan Aguirre, en Badaya.—Fr. Tomás de Villanueva, corista, en Valladolid.

*2 de Abril de id.*—P. Pascual Rodríguez, en Madrigal.

*10 de Mayo de id.*—P. Predicador jubilado Basilio García, en Arenas,

*7 de Junio de id.*—P. Pedro Celestino, en Arenas.—P. José Mateo, en Soria.

*2 de Agosto de id.*—Rmo. P. Diego Salinas, en Provincia (1).

(1) Es el P. Diego de Salinas y Cabrera, Asistente General por dos veces y Obispo propuesto para Panamá, dignidad que rehusó. Residió varios años en San Felipe el Real. La nota «fallecido en Provincia», que se verá apuntada al tratarse de varios religiosos, debe de entenderse de aquellos que por sus cargos u otros motivos no tenían conventualidad fija. Así, a lo menos, nos lo figuramos por constar de algunos de ellos, que no obstante haber muerto en San Felipe el Real de Madrid, se dice que fallecieron en Provincia.

*25 de Octubre de id.*—P. Predicador jubilado Manuel Jiménez, en Madrigal.

*20 de Diciembre de id.*—P. Pedro Bermúdez, en Segovia.

*17 de Enero de 1767.*—P. Isidro Calvo, en Agreda.=P. Juan Olabarria, en Estella.=P. Predicador jubilado Esteban Ugarte, en Bilbao.=P. Cristóbal Blanco, en id.

*14 de Febrero de id.*—P. Luis López, en Badaya.=P. Lector jubilado Cristóbal de Santa Cruz, en Valladolid.=P. Predicador jubilado y Presentado Bernardo Flores, en Segovia.=P. Maestro de novicios jubilado y Prior del Colegio de Soria Francisco Fernández, en Soria.

*14 de Marzo de id.*—P. Predicador jubilado y Prior del convento del Risco Juan Marín, en el Risco.

*23 de Mayo de id.*—P. Predicador Juan Osenda, en San Felipe el Real.

*20 de Junio de id.*—P. Juan Sánchez, en San Felipe el Real.—P. José Peral, en id.=P. Vicario jubilado José Resamo, en el convento de los Santos.

*7 de Noviembre de id.*—P. Lector José Erbosa, en Haro.

*5 de Diciembre de id.*—P. Predicador Jubilado Bernardo Centeno, en Burgos.

*27 de Febrero de 1768.*—P. Predicador jubilado Ignacio Elejalde, en San Felipe el Real.

*23 de Abril de id.*—P. Vicario jubilado José Bernal, en Salamanca.

*13 de Agosto de id.*—P. José Riva, en Santiago.=P. Predicador jubilado y Presentado José Solórzano, en Haro.

*3 de Diciembre de id.*—P. Predicador jubilado Manuel Haro, en Toro.=P. Pedro Basela, en Salamanca.

*28 de Enero de 1769.*—P. Mtro. ex-Provincial Manuel Pinillos, en Madrid.=P. Predicador general y Prior de Mansilla, Pedro Vázquez, en Mansilla.

*25 de Marzo de id.*—P. Ramiro Cid, en Cayón.

*22 de Abril de id.*—P. Maestro de novicios jubilado Francisco González, en Chinchón.

*20 de Mayo de id.*—P. Mtro. Tomás Estévez, en Santiago.=P. Predicador jubilado Pedro Román, en Segovia.=P. Andrés Báñez, en Medina.

*17 de Junio de id.*—P. Juan Mínguez, en Santiago.

*15 de Julio de id.*—P. José Fernández, en Toledo.

*2 de Agosto de id.*—P. Predicador Manuel Corchero, en Medina.

*9 de Septiembre de id.*—P. Lector y Presentado Baltasar Tobera, en Agreda.

- 7 de Octubre de id.*—P. José del Río, en Cayón.
- 4 de Noviembre de id.*—P. José Martín, en San Pablo de los Montes.
- 30 de Diciembre de id.*—P. Lector de Teología Francisco Laredo, en Santiago.
- 27 de Enero de 1770.*—P. Antonio Trujillo, en Toledo.
- 24 de Febrero de id.*—P. Cristóbal Frade, en Arenas.
- 24 de Marzo de id.*—P. José de San Gelasio, en Cayón.
- 21 de Abril de id.*—P. Mtro. Gregorio Argaya, en Madrigal.
- 19 de Mayo de id.*—P. Mtro. Juan Manzano, en Salamanca.—P. Lector jubilado de Gramática Isidro Rico, en Cervera.
- 16 de Junio de id.*—P. Lector jubilado y Presentado Juan Pomares, en Cayón.
- 6 de Octubre de id.*—P. Presentado Juan Téllez, en Segovia.
- 3 de Noviembre de id.*—P. Juan Riambau, en San Felipe el Real. (1)
- 1 de Diciembre de id.*—P. Subprior Manuel Berrocósa, en Toledo.
- 1 de Junio de 1771.*—P. Predicador jubilado Juan de Mora, en San Felipe el Real.
- 14 de Septiembre de id.*—P. Presentado y Prior de Madrigal Rafael del Pozo, en Madrigal.
- 7 de Diciembre de id.*—P. Mtro. Jacinto Estévèz, en Santiago.
- 29 de Febrero de 1772.*—P. Predicador jubilado Juan de Goenaya.
- 25 de Abril de id.*—P. Predicador jubilado Lorenzo Capacho, en Burgos.
- 27 de Marzo de 1773.*—P. Juan García, en San Felipe el Real.
- 24 de Abril de id.*—P. Vicario jubilado Juan González Baquerano, en Bilbao.
- 22 de Mayo id.*—P. Predicador Andrés Romero, en Pamplona.—P. Presentado Diego Negrete, en Burgos.
- 19 de Junio de id.*—P. Lector Fernando Ayala, en Salamanca.
- 29 de Enero de 1774.*—P. Predicador jubilado Benito Rodríguez, en Santiago.
- 26 de Marzo de id.*—P. Presentado Antonio Pérez, en Salamanca.
- 18 de Junio de id.*—P. Predicador Alonso Hernández, en Chinchón.—P. Lector Antonio Guijarro, en Arenas.
- 16 de Julio de id.*—P. Predicador actual Francisco Varona, en Provincia.
- 10 de Septiembre de id.*—P. Francisco Blanco, en el convento del Pino.
- 25 de Marzo de 1775.*—P. José Rodríguez, en Sarriá.

(1) El P. Riambau es Francisco no Juan como equivocadamente se escribió.

- 27 de Mayo de id.*—P. Presentado Sabino Fernández, en Provincia.
- 14 de Octubre de id.*—P. Predicador Juan Barreiro, en Pamplona.=  
P. Predicador Diego Oláiz, en Azpeitia.
- 2 de Marzo de 1776.*—P. Maestro de novicios jubilado y Prior del Risco Antonio Eguileta, en dicho convento.
- 25 de Mayo de id.*—P. Predicador jubilado y Prior del convento de Durango Pedro Loviano, en esta población.
- 22 de Junio de id.*—P. Presentado Juan Ocampo, en Santiago.=P. Predicador jubilado Juan Quirós, en San Pablo de los Montes.
- 9 de Noviembre de id.*—P. M. Diego Garrido, en San Felipe el Real.
- 7 de Diciembre de id.*—P. Predicador jubilado Sebastián Manines, en San Pablo de los Montes.
- 4 de Enero de 1777.*—P. Presentado Antonio Fernández, en Arenas.
- 26 de Abril de id.*—P. Predicador general y Prior del convento de Cervera Sebastián Sánchez, en dicho convento.=P. Organista de Ciudad-Rodrigo Gregorio Fuentes.
- 24 de Mayo de id.*—P. Predicador jubilado Domingo García, en Segovia.
- 21 de Junio de id.*—P. José Rodríguez, en el colegio de Dña. María de Aragón.=P. Fulgencio Pumarino, en el mismo colegio.
- 19 de Julio de id.*—P. Jerónimo Colinas, en San Felipe el Real.
- 6 de Diciembre de id.*—P. Jubilado Lucas Gayangos, en Bilbao.=  
P. Presentado Jacinto Carpintero.
- 3 de Enero de 1778.*—P. Alonso Victorero, en Madrid.
- 31 de Enero de id.*—P. Predicador Juan Frade, en el convento de los Santos.
- 28 de Marzo de id.*—P. José Alfaro, en Agreda.
- 25 de Abril de id.*—P. Predicador jubilado Agustín Delgado, en Valladolid.
- 15 de Agosto de id.*—P. José Martín, en Agreda.
- 12 de Septiembre de id.*—P. Manuel Martín, en Salamanca.
- 10 de Octubre de id.*—P. Mtro. Tomás Rudiez, en Alcalá.
- 7 de Noviembre de id.*—P. Mtro. Antonio Jobe.=P. Predicador jubilado Juan Sierra.
- 5 de Diciembre de id.*—P. Lector Antonio Solache, en Durango.=  
H.º Corista y Organista, Ambrosio Moralera.
- 27 de Febrero de 1779.*—P. Mtro. Domingo García, en Provincia.
- 27 de Marzo de id.*—P. Predicador Joaquín Feijoo, en Chinchón.=  
P. Juan de Estrada, en San Felipe el Real.
- 8 de Mayo de id.*—P. Mtro. y ex-Provincial Francisco Pascua, en San Felipe el Real.

*22 de Mayo de id.*—P. Mtro. ex-Provincial Manuel Téllez, en San Felipe el Real.—P. José Rodríguez en Sarriá.

*23 de Octubre de id.*—P. Mtro. Definidor Domingo Laguillo, en Valladolid.

*11 de Marzo de 1780.*—P. Presentado Juan Risco, en Madrigal.—Padre Mtro. Francisco Belza, en San Felipe el Real.

*3 de Junio de id.*—P. Lector Domingo Ibarra, en Azpeitia.

*18 de Noviembre de id.*—P. Agustín Archer, en Bilbao.

*31 de Abril de 1781.*—P. Organista Manuel Muñoz, en Cervera.

*30 de Junio de id.*—P. Lector Jerónimo López, en Salamanca.

*17 de Noviembre de id.*—P. Predicador José Lasterra, en Soria.

*9 de Marzo de 1782.*—P. Presentado y Prior del convento de Medina Francisco Lanciego, en Medina.—P. Mtro. Antonio Martínez, en San Felipe el Real

*1 de Junio de id.*—P. Jubilado José Ríos, en Cervera.

*27 de Julio de id.*—P. Jubilado Salvador Jiménez, en Arenas.

*16 de Noviembre de id.*—P. Jubilado José de Godoy, en la Coruña.—P. Jubilado Miguel Delgado, en Carbajales.

*14 de Diciembre de id.*—P. Lector jubilado de Gramática Manuel Robredo, en Cervera.

*11 de Enero de 1784.*—P. Mtro. y Rector de Dña. María de Aragón, José Barcina, en dicho colegio.

*8 de Febrero de id.*—P. Jubilado Diego Artalejo, en Madrigal.

*19 de Julio de id.*—P. Predicador jubilado Agustín Villoria, en Valladolid.

*11 de Octubre de id.*P.—. ex-Provincial Manuel del Pozo, en Provincia.

*6 de Diciembre de id.*—P. Jubilado Santiago Marcos, en Burgos.

*31 de Enero de 1784.*—P. Jubilado Bernardo Álvarez.

*10 de Abril de id.*—P. Predicador general jubilado Alonso Camacho, en San Felipe el Real.

*12 de Junio de id.*—P. Jubilado Francisco Ceballos, en San Felipe el Real.

*17 de Noviembre de id.*—P. Lector jubilado José Sandoval, en Madrigal.

*18 de Junio de 1785.*—P. Mtro. ex-Definidor Martín de Antequera, en San Felipe el Real.—P. Presentado Benito Fernández, en Medina.

*12 de Agosto de 1786.*—P. Jubilado José García, en Burgos.

*7 de Octubre de id.*—P. Predicador jubilado Fernando Calderón, en Soria.

*4 de Noviembre de id.*—P. Lector jubilado Juan Marín, en Provincia.—P. Jubilado Pedro García, en Burgos.

- 27 de Enero de 1787.*—P. Presentado Francisco Ricaledo.
- 24 de Marzo de id.*—P. Presentado Melchor Fernández, en Valladolid.
- 19 de Mayo de id.*—P. Jubilado y Rector de Alcalá Manuel Alvarez, en Alcalá.=P. Predicador general y ex-Definidor Gabriel de la Cruz.
- 16 de Junio de id.*—P. Presentado y Rector de Alcalá Antonio del Aguila, en Madrigal.
- 8 de Septiembre de id.*—P. José Pereira, en Valladolid.=P. Predicador general Manuel Orenge, en Madrid.
- 6 de Octubre de id.*—P. Presentado y Definidor José Marín, en Madrigal.
- 3 de Noviembre de id.*—P. Manuel Conde, en Valladolid.
- 8 de Marzo de 1788.*—P. Maestro de novicios jubilado Silvestre Casanova, en el convento de los Santos.
- 3 de Mayo de id.*—P. Jubilado Diego Herrero, en Salamanca.=P. Jubilado José Rodríguez, en San Felipe el Real.
- 31 de Mayo de id.*—P. Presentado Juan Calvelo, en la Coruña.=P. Presentado Barela (Varela), en Puente de Heume.
- 28 de Junio de id.*—P. Mtro. ex-Provincial Simonena.=P. M. Predicador del Rey José Rodríguez.
- 36 de Julio de id.*—P. Presentado San Juan, en Sarria.
- 1 de Noviembre de id.*—P. Mtro. Manuel Bencuchillo, en Segovia.
- 22 de Febrero de 1780.*—P. Jubilado José Arroyo, en San Felipe el Real.=P. Jubilado José de Villanueva, en Hontiveros.
- 19 de Abril de id.*—P. Jubilado Tomás Unzueta.
- 18 de Noviembre de id.*—P. Presentado Mediavilla, en Salamanca.=P. Predicador general Olaso, en San Felipe el Real (1).
- 3 de Enero de 1790.*—P. Presentado Flamenco, en Segovia (2).
- 5 de Junio de id.*—P. Juan García, Provincial. Le sucedió con título de Rector Provincial el P. Francisco Salcedo.
- 26 de Marzo de 1791.*=P. Jubilado Francisco Mateu, en Cervera.
- 26 de Junio de id.*—P. Presentado Antonio Alvarez, en Salamanca.
- 23 de Julio de id.*—P. Predicador jubilado Francisco Moyano, en Hontiveros.=P. Jubilado Zatica, en Durango.=P. Presentado Santiago Freire, en los Santos.
- 10 de Diciembre de id.*—P. Jubilado Cristóbal Villodas, en Badaya.
- 21 de Enero de 1792.*—P. Jubilado José Aurrioti, en Azpeitia.=P. Pre-

(1) El primero, es el P. Santos Mediavilla, y el segundo el P. Miguel de Olaso.

(2) Es el P. Agustín Flamenco.

sentado Antonio de San Guillermo, en Burgos.=P. Predicador Manuel Vallejo, en el Risco.

*23 de Junio de id.*—P. Presentado Félix Uribe, en Casarrubios.=Padre Presentado Martín Pérez, en Provincia.

*4 de Agosto de id.*—P. José Rridríguez, en San Felipe el Real.

*15 de Septiembre de id.*—P. Predicador jubilado Manuel Cano, en el convento del Pino.

*2 de Febrero de 1793.* P. Prior José Tordesillas, en Madrigal.

*30 de Marzo de id.*—P. Mtro. Antonio Piñeiro, en Santiago.

*27 de Abril de id.*—P. Presentado Andrés Fráiz, en Sarria.

*8 de Junio de id.*—P. Jubilado Domingo Inchaurrealde, en Bilbao.

*31 de Agosto de id.*—P. Presentado y Prior José Lodeiro, en Toro.

*9 de Noviembre de id.*—P. Mtro. Juan González, en Burgos.

*4 de Enero de 1794.*—P. Lector Pablo Valbuena, en Segovia.=P. Presentado Antonio Varela, en la Coruña.

*15 de Febrero de id.*—P. Presentado José Mañero, en Pamplona.

*26 de Abril de id.*—P. Jubilado Manuel Hernández, en Puente de Heume.

*31 de Mayo de id.*—P. Jubilado Manuel Herboso, en Pamplona.

*28 de Junio de id.*—P. Mtro. y Definidor Manuel Romero, en Arenas.

*20 de Septiembre de id.*—P. Jubilado Adrián Hernández, en los Santos.=P. Presentado y Prior Manuel Blanco, en Ponferrada.

*15 de Noviembre de id.*—P. Predicador jubilado Pedro Grova, en los Santos.

*13 de Diciembre de id.*—P. Predicador general Juan Marcos, en San Felipe el Real.

*7 de Febrero de 1795.*—P. José Madariaga, en Agreda.

*7 de Marzo de id.*—P. Presentado Benito Montes, en Toledo.

*16 de Mayo de id.*—P. Presentado Manuel Lecanda, en Durango.

*10 de Octubre de id.*—P. Presentado Manuel Alcaide, en Toledo.

*28 de Noviembre de id.*—P. Predicador jubilado Joaquín Campuzano, en los Santos.

*2 de Diciembre de id.*—P. Predicador jubilado Isidro Ferrer, en el colegio de Doña María de Aragón.=P. Predicador general Nuño Barros, en San Felipe el Real.

*13 de Febrero de 1796.*—P. Mtro. José Díaz, en Salamanca.

*12 de Marzo de id.*—P. Predicador jubilado Manuel Bustelo, en Puente Heume.

*23 de Abril de id.*—P. Predicador jubilado y Prior Juan Bautista Agui-



rre, en Haro.=P. Jubilado Tomás Nieto, en Ciudad-Rodrigo.=P. Predicador y Prior del Pino Agustín Pastrana, en Dueñas

*4 de Junio de id.*—P. Jubilado Antonio Idalos, en San Felipe el Real.=P. Jubilado Diego García, en Casarrubios.=P. Lector jubilado y Prior Andrés Ugarte, en Toro.

*16 de Julio de id.*—P. Predicador general y Rector Martín de Arrogaita, en Agreda.=P. Lector Bernardo Hermoso, en Carbajales.=P. Jubilado Manuel Pantoja, en San Felipe el Real.

*20 de Agosto de id.*—P. Mtro. Secretario Francisco Montero, en Procincia.

*31 de Diciembre de id.*—P. Jubilado José Murgostio, en Durango.

P. G. de S.

(Continuará)

---

## Documentos inéditos para la historia de la Orden

---

(CONTINUACIÓN)

57. El Conde de Oñate 28 de X.<sup>re</sup> 1646.

Señor.—El Padre fr. Pedro de Malvenda me dio auiso de que su Gen.<sup>l</sup> de la Orden de S. Agustin queria nombrar por Visitador para las Indias al P. Buytron, y de que no era ussado-proueer semejante officio, con que y saber el poco respectiuo natural, que mostro el P.<sup>e</sup> Buytron, a las ordenes del Consejo real habie al Card.<sup>l</sup> Palota supplicandole atajasse esta prouission, por-que los consejos de V. Mag.<sup>d</sup> no podrian reciuir bien la nouedad, ni dar lugar a que se executasse, ni dexar de ser señal de poca attencion al seruicio de V. Mag.<sup>d</sup> que de toda la religion solo echasse mano para cossa semejante de vn religioso tan arrojado. El Card.<sup>l</sup> me agradecio el auisso, me dixo que lo desvaneceria, y que claro estaua, que ningun visitador hauia de passar sin gusto de V. Mag.<sup>d</sup> y despues con su Secretario me embio a decir, que tenia hecha ya la diligencia, y suspendido este despacho; pero ahora (con el P.<sup>e</sup> Fr. Pedro de Maluenda) me embia otro recado diciendo que como esta prouission se hacia a instancia del Juez de la Monarchia de Sicilia, el General embio al Juez vn duplicado de estas patentes sin noticia del Cardenal de que podremos creer la parte que nos pareciere; mas ha me parecido dar quenta de ello a V. Mag.<sup>d</sup> para que se sirva de ordenar al Virrey de Sicilia reprehenda seueramente al Juez de la Monarchia de que siendo su jurisdiccion, y execuñ. derechamente de esta Corte en ella interceda, o, pretenda cossa alguna por otra mano, que la del Embax.<sup>or</sup> de V. Mag.<sup>d</sup> porque demas de los incombenientes, que se pueden seguir de obligarse el Juez de la Monarchia, es mayor que todos

ellos el daño y resulta al servicio de V. Mag.<sup>d</sup> de que los ministros de esta Corte experimenten variedad de opiniones, o, voluntades entre los ministros que V. Mag.<sup>d</sup> tiene en Italia, porque todos los que por hauer seruido mal, o, pensarlo hacer temen los ojos del Embax.<sup>or</sup> que V. Mag.<sup>d</sup> tiene aqui, si para sus fines pueden ganar otros valedores los buscan, y para ello no dexan piedra por mouer.

Para que el Gen.<sup>l</sup> y el Card.<sup>l</sup> queden escarmentados de la accion, y todos los religiosos enseñados, a que no han de pretender (sin licencia de V. Mag.<sup>d</sup>) nouedad ninguna, pues este sugeto por sus extrauagancias estuuo desterrado del reyno, y le costo al Consejo real tanto trabajo el executar, porque para resistirlo se fue al Altar mayor, y estuuo con el SS.<sup>mo</sup> Sacramento en las manos 12 horas, hasta que huuo de venir el Arçobispo a quitarselo, pareceme que seria muy a proposito, que ahora le mandasse V. Mag.<sup>d</sup> sacar del reyno, diciendo que no quiere en el hombre tan inquieto, que no bastan para sosegarle las mortificaciones, que se le han hecho, porque señor combiene hacer acciones que aseguren el respeto, porque si el P.<sup>e</sup> Maluenda no huuiera traslucido esta prouision, fuera facil, que corriera sin mi noticia, y que sin descubrirla a otros este frayle se embarcara con algun pretexto, o, maña, y en las indias no sauemos, que inquietudes pudiera causar pretendiendo ser obedecido, y replicandole alla por no yr sus patentes aprobadas en el Consejo V. Mag.<sup>d</sup> mandara lo que tuuiere por mas combeniente. G.<sup>de</sup> Dios la Catt.<sup>a</sup> y real persona de V. Mag.<sup>d</sup> como la Christ.<sup>d</sup> ha menester y sus criados desseamos. Roma 28 de X.<sup>bre</sup> de 1646.—El Conde de Castro. La firma El Conde de Villamediana. Simancas S. de Estado. Leg. 3016.

58. El Duque del Infantado a su Mag.<sup>d</sup> a 20 de Marzo de 1650.

Señor.—Por parte del General de la orden de San Agustin y de su Asistente en esta corte seme pidio que yo pasase officio con su Sant.<sup>d</sup> para que concediese facultad al General para proueer en España algunos Magisterios por hauer bacado muchos con ocasion del contagio en Seuilla y hauendolo executado y hablado a su Sant.<sup>d</sup> en la materia me respondió que si tenia noticia de la mente de V. Mag.<sup>d</sup> en ella a que respondí que no me hallaua con orden suya, pero que juzgaua lo tendria, por bien su Beat.<sup>d</sup> me dijo que se acordaua de que siendo Nuncio en España, suplico V. Mag.<sup>d</sup> al Papa Urbano que limitase mucho la prouission destes Magisterios, porque por ser tantos los que hauia faltaua la mayor parte de los Religiosos a las comunidades y que en esta conformidad suspendio Urbano el proueerlos'

yo suplique a su Sant.<sup>d</sup> hiçiese lo mismo por aora hasta sauer lo que V. Mag.<sup>d</sup> ordena en esta parte y conbendra que V. Mag.<sup>d</sup> se sirua de mandarme auisar lo que fuere de su mayor seruicio no obstante que para solos dos Religiosos quedo solicitando que se les conceda esta gracia por ser hombres doctos y hauer benido solo a pretenderlas, creyendo que V. Mag.<sup>d</sup> lo tendra por bien siendo de diferentes prouincias y no conuinien-do que bueluan a ellas con el deslucimiento de no hauerlo conseguido. Nro. S.<sup>or</sup> g.<sup>de</sup> la catolica y R.<sup>l</sup> persona de V. Mag.<sup>d</sup> como la xpianidad ha menester. Roma 20 Março 1650.—El Marques Duque del Infantado de Lerma.

Simancas S de Estado. Leg 3021.

59. El Consejo de Estado.—D. Francisco de Melo y el Marques de Valparayso.

Señor.—Escriue el Duque del Infantado en la carta inclusa de 20 de Marzo, que hauiendo suplicado a su Sant.<sup>d</sup> a instancia del Gen.<sup>l</sup> de San Aug.<sup>tin</sup> le concediesse facultad para proueer en España algunos Magisterios, le respondió su B.<sup>d</sup> que V. Mag.<sup>d</sup> hauia pedido a Urbano 8.<sup>o</sup> limitase mucho estas prouisiones, conque el Duque suplico lo mismo a su Sant.<sup>d</sup> hasta sauer lo que V. Mag.<sup>d</sup> ordena en esta parte, si bien queda tratando que esta gracia se conceda a dos Religiosos.

Visto en el Consejo, parece que V. Mag.<sup>d</sup> prodria seruirse de ordenar a su Confesor se informe del estado de la religion de San Augustin y si conuendra que V. Mag.<sup>d</sup> haga instancia por estas prouisiones, y si ay alguna cosa mas que aduertir. Pero que haga la diligencia de suerte que los Religiosos particulares no entren en pretensiones que embarçen la conueniencia de la Religion, y que V. Mag.<sup>d</sup> se sirua de mandar remitir a este Consejo lo que dixere el Confesor para que sobre ello se vea lo que sera bien responder al Duque. V. Mag.<sup>d</sup> resoluera lo que fuere seruido. En Madrid a 8 de Junio de 1650.

Simancas S. de Estado Leg. 3021.

60. Fr. Juan Martínez sobre la carta del Duque del Infantado.

Señor.—De orden de V. Mag.<sup>d</sup> he visto la Carta que escriue el Duque del Infantado y la Consulta que con ella hace el Consejo de Estado, sobre la prohibiucion de los grados de Maestros presentados y las demas disposiciones y exempciones que algunos Religiosos de la orden de San Augustin

alcançan en Roma. Y me parece que la materia es de las mas graues que se puede ofrecer a esta Religión, y mas digna de que V. Mg.<sup>d</sup> tenga firmemente cerrada la puerta a estos abusos, por ser en tan graue daño del estudio de las letras y de la obseruancia regular. De lo primero por que si se alcançan titulos puestos y dispensaciones de Maestros por fauores, como es mas facil alcançar fauores que meritos, dexaran los Religiosos el trauajo continuo, y las vigalias de los estudios y de las esuelas, y trataran de ganar la voluntad a los seglares con agasajos o regalos o con asistencias en sus negocios, faltando en todo al recogimiento monastico, y a la asistencia del coro, y demas obligaciones religiosas, y por medios que estragan tanto la misma Religion alcançaran contra ella misma los puestos y honores que estan dedicados a la virtud, y a las letras. De que se sigue el segundo inconveniente contra la obseruancia de la Religión pues hallandose en los combentos, tantos sujetos dispensados quedan muy pocos para acudir al coro, y demas exercicios y obligaciones conuentuales y los pocos que se hallan obligados a este trauajo biuen con desconsuelo, viendose atados a la rueda destes continuos exercicios quando tienen a la vista a otros sujetos libres y esentos desta carga sin mas prendas que su misma ambicion, y otros medios por los quales deuieran justamente ser castigados y no premiados. Demas que en qualquiera republica medianamente concertada nunca se tolera que nadie tenga titulo ni preheminiencias de lo que no es, como no se sufriera en ninguna aldea, que el que no es hijodalgo goce del titulo gracias ni exempciones de hidalguia ni se consentiria que el que no es medico cure.

Y en estos y mayores inconvenientes se incurre por estas dispensaciones pues con nombres de Maestros los que no lo son en la verdad se introducen a curar las almas y a dar pareceres en graue daño de sus conciencias y de las de sus proximos. Todo lo qual tiene V. Mg.<sup>d</sup> preuenido y mandado rigurosamente euitar como consta de una Carta de V. Mg.<sup>d</sup> que he visto original cuya copia va con esta y pues la materia es la misma y está entendida del Pontifice la Santa y recta intencion de V. Mag.<sup>d</sup> sera de gran seruicio a Dios y de gran bien para esta Religión que se continúe la misma resolucion con mas eficaces diligencias si fuera necessario. Por tanto el hauer vacado muchos destes titulos por muerte de los que los tenían en Seuilla, y en Andalucia, se responde que de ninguna manera han vacado estos titulos porque todos los que se alcançan por dispensacion son supernumerarios, que no hacen vacante, antes aora con esta misma causa tiene esta materia la mayor oportunidad para quedar ajustada al numero legitimo y tanto que tiene determinado cada Prouincia. Y para hablar y obrar

en consecuencia deste dictamen, me parece que V. Mg.<sup>d</sup> debria mandar al Embajador que alce la mano de la pretension de los dos Magisterios de que habla en su carta pues no se obra consiguientemente quando se estan reconociendo tan graues inconuenientes que obliga a cerrar la puerta a todos cerrarla a unos y abrirla a otros en la misma ocasion. Y la causa que dice el embajador de que estos dos Religiosos han ido a Roma solo por esta pretension y que volueran con deslucimiento me parece que por esta misma causa no deuen ser admitidos sino que se vuelban a sus Prou.<sup>as</sup> como fueron mortificando con este deslucimiento (que no lo es) su ambicion tan grande que no ha cauido en sus combentos ni en sus Prou.<sup>as</sup> donde combiene se dé ese buen exemplo para que no vayan otros a pretender lo mismo. Sobre todo mandara V. Mg.<sup>d</sup> lo que mas fuere de su Real seruiicio. Madrid 7 de Julio 1650.

Simancas S. de Est.<sup>do</sup> Leg. 3021.

61. El Consejo de Estado.—El Duque de Medina de las Torres y Marques de Valparaiso.

Señor.—Ha visto el Consejo (como V. M.<sup>d</sup> se siruo de mandarlo en la respuesta de la cons.<sup>da</sup> inclusa de 8 de Junio) el papel del Confesor de V. Mag.<sup>o</sup> que tambien buelue aqui. Que todo trata de los inconuenientes que se experimentan de que algunos Religiosos de la Orden de San Agustin impetren en Roma Titulos de Magisterios y otras dispensaciones. Y conformandose el Consejo en todo con el Padre Confesor es de parecer que V. M.<sup>d</sup> mande escriuir al Duque del Infantado que esté a la obseruancia de la orden que dio V. M.<sup>d</sup> en tiempo de Urbano 8.<sup>o</sup> y que se comience aplicar en los dos Religiosos que ultimamente dice an hido alli, estando el Duque muy entero en la obseruancia, por ser esto lo que mas conuiene al bien de la religion, y a lo que en primer lugar se deue acudir & V. Mag.<sup>d</sup> mandara lo que fuere serv.<sup>d</sup> En Madrid a 19 de Julio 1650.

Simancas. S. de Estado. Leg. 3021.

62. A Pedro Coloma.—Su Mag.<sup>d</sup> 9 de Agosto 1651.

En nombre de los religiosos cathalanes de la orden de san Agustin y de las Ciudades de Tarfagona, Lérida y Tortossa se me ha representado, que por concordia inuiolablemente obseruada, deue celebrarse capitulo Prouin.<sup>l</sup> cada triennio, con alternatiua de cathalan Aragones, y Valenciano, que deuiendose conuocar capitulo para elegir Prouin.<sup>l</sup> cathalan a quien

toca la alterdativa, se á omitido, y haviendose ordenado que se dilatase un año dicho capitulo, que començo a correr desde el Mayo passado havi obtenido en Roma quatro nombramientos del General, por Valencia a Fr. Thomas Figuerola que acava de ser Prouin.<sup>1</sup> y en Aragon a otro, y en Cathaluña en la parte inobediente a Fr. Alonso, que se entiende es uno de los mas perjudiciales religiosos a mi seruicio, que hay en aquel principado, y que tambien se nombro otro para Mallorca, con que han quedado excluidos los que por obedientes se hallan desterrados y peregrinos sin mas aliuió que los alimentos, con que de mi orden se les socorre, y sin los honores, que han merecido en su religion y que siendo estas nominaciones contra las constituciones de su orden uiene a ser mas sensible su desconsuelo, y mas reconociendo que yo mande no se quitase la alternatiua a los cathalanes, no solo en la orden de Sancto Domingo sino de los Mercenarios, y que militando en ellos la misma razon ayan quedado tan desfavorecidos, y mortificados particularmente hallandose oy en obediencia sujetos que han sido Prelados y definidores en su religion, y en quien concurren meritos y seruicios para obtener esta Prelacia, suplicandome sea seruido de mandar, que sean reintegrados en los honores, y preeminencias que les tocan, en conformidad de las constituciones, y estatutos de su orden, y que consequentemente se nombre Prouin.<sup>1</sup> cathalan, y reconociendo que tiene mucha justificacion esta pretension, he resuelto que se escriua al Duque del Infantado passe oficios con el Gen.<sup>1</sup> de la dha religion, para que no consienta, que sean perjudicados en la alternativa de Prouincial que les toca y que señale dia cierto, o si pareziere el mismo que esta señalado en Mayo que uiene de mil y seiscientos y cinq.<sup>ta</sup> y dos, para la conuocacion de Capitulo Prouincial y que se elija el que fuere mas graduado en su orden en conformidad de lo que m.<sup>de</sup> obseruarse con Doinicos y Mercenarios y otros. Executarase assi.

Simancas. Secretaria de Estado. Leg. 3023.

### 63. El Cardenal Tribulcio.

Señor.—Hauiendo reciuido en 23 deste la R.<sup>1</sup> carta de V. Mag.<sup>d</sup> tocante a la elecion del Prouincial de la orden de S.<sup>n</sup> Agustin, que hauia de haçer su General en el Principado de Cataluña, en conformidad de la alternativa, y turno, que disponen las constituciones de la Religion y su obseruancia por no tener yó ninguna noticia, me ha sido forzoso pedirla al mismo General, que hé querido, que la, que me dio en uoz, ponga por escrito que es la, que uá con esta, y atento, que ha corrido ya la resolucion, y se ha executada, y que no será facil, que el General la mude, ni, que su Santidad se lo permita, me ha parecido de no empeñarme en la materia

sin nueva orden de V. M. que con estas noticias aguardare me mande dar los, que mas fuere seruido. Dios guarde la Catholica, y Real persona de V. Mag.<sup>d</sup> como la Xpiandad há menester. Roma 29. Xbre de 1651.—

Simancas. Secretaria de Estado. Leg. 3024.

Emin.<sup>mo</sup> e Ex.<sup>mo</sup> Sig.<sup>re</sup>—L' anno 1650 nel mese di Maggio il sig.<sup>e</sup> Duca dell' Infantado Embas.<sup>re</sup> Catolico mandò chiamare il Generale di S. Agostino rappresentandoli á no; me di S. M. Catolica, che deuenosi l' anno seguente 1651 per á fine de Aprile fare il Cap.<sup>lo</sup> Proule di Aragona, Valenza, e Catalogna prorogasse la dispositione sino all' anno 1652, sperando rendere allo sua obediencia la Catalogna, onde si hauesse liberani.<sup>de</sup> potuto congregare il Capitulo.

Rispose il Generale non esser eio in sua potestá per due Breui Pontificii, l' uno del quale comandaua l' alternatiua frá quei Regni, e tocando quest' anno al Principato di Catalogna quelli Ministri facenano istanza per l' esecuzione del Breue; il 2° Breue emanato commandana, che stante la guerra, e non potendosi congregare il Capitulo, il Generale disponesse delli superiori deputando il Proule nella Partialità di Catalogna, e li Vicarii Proli nelli Regni d' Aragona, Valenza et Maiorica.

Et istando il sig.<sup>e</sup> Duca per essequire il commando di S. M. rispose il Generale che quando hauesse hauuta la facultá da N. sig. non hauria marreato; e non hauendo stimato bene S. Santità di fare q.<sup>a</sup> Proroga, per non alterare gl' ordini della Religione, e de Breui medesimi, il Generale le propose al sig.<sup>re</sup> Duca questo partito di prorogare per qualche mese, non potendo por un anno, la nomina del Proule, sonò pretesto de volere prima esser informato delli soggetti idonei di Catalogna, nominando solo in g.<sup>o</sup> mentre un Vicario Proule, anchorche da Ministri di Francia si facesse istanza di fare l' intieza deputatione, il qual ripiego non solo fu approuato dal sig.<sup>e</sup> Duca dell' Infantado, má da S. M. la quale no singratiò il d.<sup>o</sup> Generale, come per una sua scritta a sei di Giugno 1651, di cui si dá copia. Nella quale conformitá furono spedire le brè alli, 20 di settembre 1651 colle quali si deputaua J. Paolo Alosio Vicario Proule della sola Partialità di Catalogna.

Ellá doppo alcuni Mesi non essendosi mai ouenuta la facultá da Ntro. sig.<sup>re</sup> di prorogare la deputatione di d.<sup>o</sup> P. Vicario contro la dispositione delli soprad.<sup>i</sup> due Breui, il Generale estendo astretto all' assequitione degl' ordini di sua S. espressi nei Breui, stando anes il P. Assistenté di spagna, deputò il medemo Paolo Alosio Proule in vigore del Breue dell' alternatiua, appartenendo alla Partialità di Catalogna; tanto piú conoscendo



non essere di alcun pergiuditio á gl. interessi di S. M. non hauendo d.<sup>o</sup> Proule durante la guerra alcuno essercitio di giuris.l.<sup>e</sup> nelli Regni di Aragona, e Valenza, e d' altri stati obedienti a S. M. esendo che in tuti q. i Regni é stato deputato Vicario Proule independente del Proule per authorita apostolica concessa nelli Breui al d.<sup>o</sup> Generale ni modo che non si puó temere alcun aggrauio alli sudditi S. M. essercitando il Proule. solo la carica, che essercitano li Vicarii dell' altre Religioni, come Domenicani, Francescani, e Trinitarii, onde S. nome di Proule á Frá Paolo Alosio é di puro nome, in conformitá del Breue dell' alternatiua e del nono Breue fatto da S.S. al Générale di fare nomina, non essendo stato in potesta di d.<sup>o</sup> Generale di fare altrimenti di quello prescriueuano d. i Breui, et hauendo di piú per molti mesi prorogata d.<sup>a</sup> nomina della quale S. M. si mostro a pieno sodisfacta, con degnarsi anco di singratiarne d.<sup>o</sup> Generale.

E quando occorrera, come si spera in Breue che Catalogna si riduca all' obed.<sup>a</sup> di s. m. C. e non portandosi d.<sup>o</sup> Proule debitam.<sup>te</sup> non manearanno modi secondo la giustitia di leuarlo, acciò Nro sig., e tutta la Prou.<sup>a</sup> sestí meglio seruita.

64. El Rey.—R.<sup>do</sup> y deuoto Padre General. El Duque del Infantado mi Embaxador en esa Corte me há embiado vuestra Carta de 9 de Marzo, en que decis que por no hauer uenido su San.<sup>d</sup> en daros facultad para prorrogar por un año la elección de Prouincial de la Corona de Aragon en nuestra orden como os lo escriui por los accidentes de la guerra de Cataluña, resoluisteis diferir la nominacion á fin de que proponiendoos yo algun sugeto aproposito para este cargo quede nombrado por vos. Y hauiendome representado el Duque la fineza con que haueis obrado en esta materia, y quan digna es de mi estimacion, he querido significaros la que me queda de ello, y daros muchas gracias, esperando que en lo que se offreciere atenderéis siempre al mayor seruicio de Dios y mio, y buen gouierno de la Religion que es lo que desseo. Dat.<sup>a</sup> en Madrid a VI de Junio M.DCLI—Yo el Rey.—V. † Don Martin Vicc.—V. † D. Christi. Crespi Rs.—Don Mich. Batta de Lanuza Prot.<sup>os</sup> —V. S.<sup>r</sup> de Robres R.—V.<sup>s</sup> D. V.<sup>s</sup> de Villacampa.

65. El Consejo de Estado. a 18 de Marzo 1652.

Señor.—Fue V. Mag.<sup>d</sup> seruido mandar en orden de 9 de Agosto pasado, se escriuiese al embaxador en Roma hiciese oficios con el G.<sup>l</sup> de la Religion de San Agustin, para que no consienta, que los religiosos catalanes della, que se hallan a la obediencia de V. Mag.<sup>d</sup> sean perjudicados en la

alternatiua de Prouincial que les toca, y que señalase día cierto para la combocacion de Capitulo Prouincial, y que se elija el que fuere mas graduado en su orden. Executose assi. Y responde el Car.<sup>e</sup> Tribulcio, que (respecto haner pasado en estas cosas lo que se vee en el papel que embia y en su carta) suspendia el hablar en ellas hasta que V. M.<sup>d</sup> enterado de todo le ordene de nueuo lo que fuere seruido que haga.

Visto en el Consejo Parece el Marques de Leganes, por hauer oido que el dicho decreto emano de consulta del consejo de Aragon, que V. Mag.<sup>d</sup> se sirua remitir esta respuestá del Cardenal al dho. consejo para que se vea en el, y diga lo que se le ofreciere.

El Duque de Medina de las Torres lo mismo, y que V. M.<sup>d</sup> se sirua mandar, que lo que consultare el consejo de Aragon, venga a este, para que S.<sup>re</sup> todo pueda dar parecer, siendo el negocio de calidad que incluye en si consideraciones de estado.

El Conde de Peñaranda, Marques de Valparaiso, y Don Melchor de Borja con el Marques de Leganes.

V. Mg.<sup>d</sup> mandara lo que fuere seruido. En Madrid a 18 de Marzo 1652. Simancas. Secretaria de Estado. Leg. 3024

66. El Con.<sup>o</sup> de Aragón vió con orden de su Mag.<sup>d</sup> de 19 de Marzo deste año la carta inclusa de S.<sup>r</sup> Cardenal Tribulcio de 29 de Diciembre pasado, con los papeles, que acompañan, cerca la eleccion de Prouincial de la orden de San Agustin, que hauia de hazer el General della en natural de Cathaluña, conforme la alternatiua, en que dice, su Em.<sup>a</sup> aguardaría lo que su Mag.<sup>d</sup> le mande; y en Consulta de 18 deste, que hizo, como su Mag.<sup>d</sup> mando, parecio al Con.<sup>o</sup>, que supuesto que se hizo el nombramiento en el Mtro. fray Pedro Alosio en fuerza del bieuue de la alternatiua, que toca a Cathaluña, y que dize el Gral, que no se ha podido hazer otra cosa, y que quando no proceda, como debe, no faltaran medios para remouerle segun justicia, quando Cathaluña se reduzga estando tan proxima la reducion de Barcelona, y que consiguientemente lo estara la del Principado, podria su Mag.<sup>d</sup> mandar responder al Cardenal, que se puede esperar a lo que el tiempo dispusiere; pues debe creerse no se dilatara la experiencia, que mostrare, y entonces segun el estado de las materias se podra tomar la resolucion, que mas conuenga; y se le auisara si se ofreciere que obrar en esta. Su Mag.<sup>d</sup> se ha seruido responder. Hagasse assi. de que auiso a V. m. poniendo en su mano la carta del Cardenal y papeles della, porque parece han venido por essa via; y si V. m. fuere seruido de ver la consulta original la mostrare a V. m. en conformidad de lo que su Mag.<sup>d</sup> tiene mandado.

g.<sup>de</sup> Dios a Vm. muchos años, como desseo. M.<sup>d</sup> a 20 de Abril 1652.—Don Diego de Sada.

Simancas. Secretaria de Estado. Leg. 3024.

67. Copia de las cartas del Rey N. S.<sup>r</sup> para El Pontifice y embaxador.

El Rey.—Don Phelippe etc. Muy R.<sup>do</sup> en christo P.<sup>e</sup> Cardenal Theodoro Principe Tribulcio mi muy caro, y muy amado amigo de mi Consejo de estado mi embaxador: en carta de 19 de Nouiembre del año pasado 1648, escriui a su Santidad y al Cardenal Albornoz vtro. antecesor a instancia del Prouincial de la Orden de San Aug.<sup>n</sup> de los Reynos de mi corona de Aragon para que en la eleccion de General que el año siguiente se hauia de hacer fuesse nombrado entonces en vno de los dos Asistentes algun religioso de los Reynos desta corona, pues en ella los hauia de las calidades, y partes necesarias que se requerian para este puesto por las razones generales y particulares de fauorecer a estos Reynos que se presentaron a su Santidad y fue seruido concederme esta gracia nombrando por asistente al M.<sup>o</sup> fray Martin Blas de Ricarte Aragonés, que murio antes de cumplir en el officio tres años, conque ha quedado vaca la Assistencia, y se halla sin este honor la Prouincia de Aragon, y porque se me ha vuelto a representar en su nombre lo que conuiene que se continue en sujeto de aquella corona el nombramiento hasta fenecido sexenio, como se ha observado en todos los que han sido Asistentes y suplicandome os mande para que paseis officios con su Santidad sobre la materia, lo he tenido por bien, y os ruego, y encargo afectuosamente, que dando a su Beatitud la carta que va juntamente en creencia vtra. le supliqueis en mi nombre, se sirua de conceder esta gracia a aquellos Reynos, y hareis con los demas Ministros que convengan las diligencias, que fueren menester en orden a este fin, que por lo que me estan mereciendo en tan continuados seruicios le recibire de vos muy agradable, le sea Muy R.<sup>do</sup> en Christo Padre Cardenal Theodoro Principe Tribulcio, mi muy caro, y muy amado amigo, nro. Sr. en vtra. continua proteccion, y guarde. de Madrid a 29 de Setiembre 1652.—Yo el Rey.—D. Miguel Bautista de Lanuza. Protonot.<sup>s</sup>

68. A su Santidad.—El Rey.

Muy Santo Padre. Al Cardenal Tribulcio de mi Cons.<sup>o</sup> de estado, y mi embaxador escriuo suplique de mi parte a V. S.<sup>d</sup> se sirua de continuar el nombramiento de Asistente General de España en Religioso de la Orden de S.<sup>n</sup> Agustin que sea hijo de vno de mis Reynos de la Corona de Aragon,

que ha vacado por muerte del M.<sup>o</sup> Fr. Martin Blas de Ricarte a quien V. Beatitud nombro para este officio el año pasado 1649 por vn sexennio. Suppl.<sup>lo</sup> a V. B. que dando al Cardenal entero credito en lo que acerca desto dixere tenga por bien el concederle esta gracia a aquellos reynos, que por las razones generales, y particulares que tengo para fauorecerlos, y onrrarlos la recibire en ello muy particular de V. B.<sup>d</sup> cuya muy santa persona guarde Dios al prospero y felice regimiento de su universal iglesia. de Ma.<sup>d</sup> a 29 de Setiembre 1652.—De V. B. muy humilde y devoto hijo etc. El Rey.—Lanuza. Leg. 3025.

69. El Procurador General de la Provincia Reinos corona de Aragon de la orden de San Agustin. A S. Mag.<sup>d</sup>

Señor.—Fray Buenaventura Fuster de Ribera Procurador General de la Prouincia Reynos corona de Aragon de la Orden de S. Agustin dice, que V. Mag.<sup>d</sup> fue servido escriuir a Roma a 19 de Noviembre de 1648. Al embaxador Cad.<sup>l</sup> Albornoz y a Su Santidad para que fuera seruido, que en aquel Capitulo General que se hauia de celebrar, y elegir el Asistente Vitramontano español fuera de la Prouincia de Aragon por quanto todas las demas Prouincias de España, y de las Indias hauian gozado este honor, y sola esta quedaua sin el goze deste officio; Y por virtud desta disposicion, fue elegido, y creado por su Beatitud en Asistente, el Maestro Fr. Martin Blas de Ricarte hijo de la dicha Prouincia; el qual murio al tercer año de los seis, que suele durar el dicho officio.—Y hauiendo acudido por parte de la dicha Provincia, para que V. Mag.<sup>d</sup> fuera servido continuar el fauor con su santidad nombrara, a otro sujeto de la dicha Prouincia que tubiera las calidades que el officio pide y prosiguiera el cumplimiento del sexennio, por carta que para ello mando V. Mag.<sup>d</sup> despachar por el consejo de Aragon en 29 de Septiembre pasado del año 1652. Cuya copia presenta.—Y hauiendola lleuado el M.<sup>o</sup> fray Andres Aznar a Roma, que pasa aca por negocios graues, que allí hauia de tratar, hallo; que la vacante de Asistente de España se hauia prouehido por la Congregación de Regulares en la persona del P. M.<sup>o</sup> Fr. Thomas de Herrera de la Prouincia de Castilla el qual por causa de su poca salud, y otras que se le ofrecieron, no pudo acudir tan presto, como el caso pedia.—Con esto el M.<sup>o</sup> Fr. Balthasar Campuzano de la Prouincia del Peru, que fue a Roma, para pretender el officio hizo grandes diligencias para conseguirle; y aunque el M.<sup>o</sup> Herrera, no hauia renunciado la nóminacion hecha en su cabeza como refiere y declara, pudieron tanto las diligencias del M.<sup>o</sup> Campuzano, que presento en Roma

una renunciacion, que se ha juzgado allá falsa.—En estas pretensiones lle-  
go a Roma el M.<sup>o</sup> Aznar, y como lleuaua negocios graues, y le parecia,  
que el M.<sup>o</sup> Campuzano hauia de llenar la vacante de Assistente, receloso,  
de que se le hauia de oponer a ello, y que el otro iua a pretender el offi-  
cio para assegurarle, de que el no le pretendia, para mayor fiaduria y creen-  
cia le dexo en confianza, para que despues de conseguida su Assistencia le  
boluiera el Despacho, y Cartas Reales de V. Mag.<sup>d</sup> que le entrego cerradas  
con el sello Real cera Para el embaxador, y Pontifice.—Con esto el M.<sup>o</sup>  
Campuzano entró en el dicho officio y antes de gozarle hizo vn papel de  
su mano, que esta en poder del Cardenal Tribulcio en que offrecia renun-  
ciaria el dicho officio de Assistente en caso que el M.<sup>o</sup> Herrera llegara a  
Roma para el goze de la propiedad de aquel officio; y en esta conformidad  
esta en Roma ocupando la Assistencia.—Y hauiendosele pedido depues  
por el M.<sup>o</sup> Aznar e restituyera las Reales cartas, que le hauia entregado,  
para darlas al embaxador Cardenal, se las ha negado, como tambien se  
las nego al embaxador; cuya presuncion es euidente las abrio, y reconocio,  
y consta de dos testigos, que supieron el caso, como son el obispo de Sir-  
gento, y su compañero Fr. Thomas Gonzalez que se hallaua entonces en  
Roma. Delicto tan graue en materia de tal calidad; con lo cual la Prouincia  
de Aragon, no ha podido hacer las diligencias necesarias, como V. Mage-  
stad ordenaua.

Señor este officio de Assistente vaca, y la propiedad del, no está legiti-  
mamente prouchido mas que en el interin, que el M.<sup>o</sup> Herrera no iua; y  
puesto que es assi, V. Mag.<sup>d</sup> ha de ser seruido, que constando, con decla-  
racion jurada del M.<sup>o</sup> Herrera, que esta por Confesor del Sr. D. Juan de  
Austria, de que no ha dado tal renunciacion, se prouea en dicho officio de  
Assistente de España en vno de los sujetos de la corona de Aragon para  
que fenesca, y termine aquel hasta el Capitulo General a que se estiende  
el goze del sexsennio, y con esto se euitaran muchos enquentros, que de  
ordinario ocasiona en la Congregacion del General por su natural terrible,  
repugnando en ella a todo quanto se propone en ella en oJio del General,  
que le ayudó a su pretension; y es en tanto grado la enemiga que tiene  
contra la Prouin.<sup>a</sup> de Aragon, que a todos los negocios, y causas della se  
opponen; y especialmente a la que V. Mag.<sup>d</sup> ha pedido por sus cartas agora  
recientemente por su embaxador, y al General de la Religion, se abreuiera  
el Capitulo Prouincial de la dicha Prouin.<sup>a</sup> en los 6 meses que faltan, a fin  
de componer los conventos del Principado de Cataluña, y ajustar a buen  
gouierno aquellos frayles catalanes por lo que tanto importa a la seguridad  
y conseruacion de la fidelidad a la Real corona; y deuiendo dar calor a esta

petición de V. Mag.<sup>d</sup> el dicho Maestro Campuzano en todo se ha oppuesto; conque no se ha conseguido, lo que V. Mag.<sup>d</sup> tan justificadamente pedía. que en ello recibira merced etc.

Leg. 3025.

70. El Cardenal Tribulcio. Roma 10 de Octubre 1652.—A su Magestad.

Senor.—Que auíendose corrido voz que el Padre Thomas de Herrera Agustino Asistente de España no quería venir a seruir su Puesto que yo le hauía procurado por los buenos informes que tenia de su Persona, el Maestro Thadeo Odi asistente de Italia de la misma Religión tento con su Sant.<sup>d</sup> que mandase elegir en lugar del P. Herrera, a uno de los Padres Binarola, Pacheco, o Silua, portuguesses descendientes de Judios. Y hauiendolo yo penetrado hable al Papa que con mucha promptitud remitió el memorial al General de la Religión (como se lo suplique) y no a la congregacion. Y hauiendo el Gen.<sup>l</sup> cumplido con sus obligaciones en particular de vassallo de V. Mag.<sup>d</sup> siendo milanes, hizo tales informes a su Beatitud que mando no se inouase cosa alguna y se solicitase al Padre Herrera. De que me ha parecido dar parte a V. Mag.<sup>d</sup> juzgando sera de su real seruicio se sirua mandar ordenar a este Religioso que venga para cuyo efecto remito al Señor Pedro Coloma las cartas del mismo General aunque tengo dispuesto qu: en cualquiera caso no se nombre ninguno de los tres sobredichos, ni otro Portugues, y antes caería más facilmente la elección en el Padre Campuzano sugeto en quien concurren todas buenas partes. Nro Señor &c.

71. El Consejo de Estado.—Los Marqueses de Valparaíso y Velada, el Conde de Peñaranda y don Melchor de Borja. 10 Diciembre 1652.

Señor.—El Cardenal Tribulcio en carta de 10 de Octubre pasado (que va con esta consulta) Dice que hauiendo corrido voz que fray Thomas de Herrera de la Orden de San Agustin Asistente de España no quería yr a seruir su puesto, que el Cardenal le hauía procurado por los buenos informes que tenia de su Persona, se hauía procurado con el Papa eligiese otro, y entendiendo el negocio hizo Tribulcio tales diligencias, que mandó su Sant.<sup>d</sup> no se inouase cosa alguna, y se solicitase a Herrera, juzgado que este sugeto es del seruicio de V. Mag.<sup>d</sup> en aquella Corte.

Vista en el Consejo Parece que V. Mag.<sup>d</sup> m.<sup>de</sup> pasar officio con el Provincial para que vaya este Asistente, o, si tiene algun justo impedimento

informe, y que al Cardenal se aprueue la diligencia que hizo: En Madrid a 10 de Diciembre de 1652.

Simancas Secretaria de Estado. Leg. 3024.

72. El Provincial de la Orden de S. Agustin.

Por orden del Consejo de estado, se me dio ayer un recaudo en nombre de su Mag.<sup>d</sup> (que Dios guarde) con instruccion de que la respuesta fuese encaminada a V. S.

Mandabaseme, que procurase disponer con veras, que el P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> fray Thomas de Herrera, que desde el año pasado esta nombrado por orden de su Santidad, por asistente de las Prouincias Ultramontanas de la Religion de san Agustin, se partiese a Italia a exercer el dho officio; y obedeciendo el Real mandato de su Mag.<sup>d</sup> able luego al dho. P.<sup>e</sup> Mro. y le persuadi lo mas vivamente que pude, se partiese a Roma, representandole los inconuenientes que se podian seguir de su renunciacion; y me respondio, que a muchos dias, que tiene consideradas las razones que se pueden ofrecer por una parte, y por otra, y que teniendo por mas eficaces las que le persuaden a no ir á escrito en varias ocasiones, y por varios caminos al R.<sup>mo</sup> P.<sup>e</sup> General, renunciando el officio y espera que el día de oy segun las cartas que a tenido del dho P.<sup>e</sup> General de 8 de octubre, o estara admitida su renunciacion, o tomada resolucion sin peligro de que entre en la asistencia, persona alguna de las que se temen, y entiende que con causas no muy subsistentes. Las que me represento para no se atreuer a hacer jornada tan larga y peligrosa son, que a entrado ya en edad de 68 años, y que es de complexion no robusta, sino delicada, y que en quatro años que estubo en Roma, siruiendo al Em.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> Cardenal espinola de buena memoria, de Theologo y confesor, no tubo hora de salud, padeciendo continuas jaquecas, con calentura, que a no allarse entonces en mejor edad, no pudiera aþer resistido, y que así, iria a manifesto peligro de la salud y de la vida, y que no puede creer de la R.<sup>l</sup> clemencia de su Mag.<sup>d</sup> que quiera que el se exponga a tan manifesto riesgo, y menos quando se a seruido de nombrarle por uno de los de la junta de la Concepcion de Nra. S.<sup>ra</sup> que se tiene en la posada del Em.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> Cardenal de Toledo, y en otras ocasiones de Consultas; y quando el Consejo Supremo de la S.<sup>ta</sup> Inquisicion a tantos años que le ocupa en juntas y consultas, en que puede seruir mas a Dios, y a su Mag.<sup>d</sup> estando viuo en españa, que podra seruirle muriendo sin consuelo, en el camino o en llegando a Roma con la fatiga de jornada tan larga por tierra y por mar en edad ya mayor, y con natural delicado.

Y si é de decir a V. S. lo que yo siento, es sin duda que el P.<sup>e</sup> Maestro tiene razon, y que ará en esta Prouincia mas falta ausentandose, que la que puede hacer en Roma quedandose en Madrid. Nro. S.<sup>r</sup> Guarde la persona de V. S y prospere largos y felices años, de este Conuento de san Felipe de Madrid. hoy miercoles 8 de Hen.<sup>o</sup> de 1653.—B. L. m. de v. s.—Fr. Fran.<sup>co</sup> de Aguilera.—

Simancas S. de Estado. Leg. 3024.

73. Villette que el Padre fr. Baltasar Campuzano Asistente escribió al Cardenal Tribulcio en 8 de Mayo 1653.

Em.<sup>o</sup> y ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup>—El officio de Assistente Ultramontano le pidieron nuestros Reyes de España, para que attendiessen a los inconuenientes que ocaßiona la distancia, y como a ministros que hacen el seruicio de su Mag.<sup>d</sup> los han patrocinado siempre sus embaxadores. Casi dos años ha estado de vacante este puesto, y ya Assist.<sup>e</sup> me dan tratado en la Religion como sino lo fuera o como si jamas le uiera auido.—He procurado el seruicio de ambas Magestades con desseo de acertar, lleuanlo mal algunos, y se apassionan de modo ciegos, que siendo vnicamente culpado el P.<sup>e</sup> Lector fray Andres de Aznar en detener y quemar vnas cartas de fauor que trahia (segun dixo de su mag.<sup>d</sup>) le han aconsejado se syndique a si mismo, por ver si pueden por algun camino desdorarne, sin attender a la euidencia de la calumnia, pues dicho Padre antes que llegasse a mi noticia esta materia, ni dio las cartas a V. Em. dos messes que las tuvo ocultas, valiendo de mi contra mi mismo para la pretension de un Magisterio, y no pudiendo conseguirle (para embaraçarme el officio de Assistente) se valio de su misma traicion y de la que venia a executar de sus aliados, de aquellos que me instaron hiciesse este viaxe a Roma, y escriuieron a mi General que como superiores desistian del derecho que tenian a la continuacion del sexinio en sujeto de la corona de Aragon y a espaldas bueltas negociaron cartas contra mi. Lo violento dura, pero poco. Y si V. Em.<sup>a</sup> es seruido vera mi razon, y lo aparente con que procuran sus causas. Fuera un Assist.<sup>e</sup> sancto si cooperaran a sus pretensiones solo el precepto de V. Em.<sup>a</sup> me obligara a hablar en esta materia siendo en daño de tercero. Guarde el cielo a V. E.<sup>ma</sup> en la grandeza que sus criados desseamos. Rom. y mayo 8 de 1653. Em.<sup>o</sup> y Ex.<sup>o</sup> S.<sup>or</sup>—B. L. m. de V. em.<sup>a</sup> su mas humilde cappellan.—Fr. Balthasar Campuzano.

Simancas. S. de Est.<sup>do</sup> Lego 3025.

74. El Cardenal Tribulcio a su Mag.<sup>d</sup> 10 de Mayo de 1653.

Señor.—Hizo tantas diligencias fr. Baltasar Campuzano, para que no se



difiriese la eleccion de la asistencia de España de la Religion de San Agustin, mouiendo hasta el General, para que me representase quan preciso era no dilatarla para euitar el peligro de que mouiessen algunas pretensiones otros ultramontanos, y particularmente franceses que me ui obligado a dexarla correr, y que se hiziesse en el mismo Campuzano, mas por necesidad, que por mi inclinacion, pues hauia tomado todos los caminos desde el tiempo, que estaua aqui el Duque del Infantado, que lo encomendo mucho, y porque aun no hauia llegado la respuesta de V. M. cerca del Padre Herrera tome por expediente, que el dho. Campuzano con villete suyo me ofreciesse, y se obligasse a dexar, y renunciar dicho puesto de Asistente, siempre que se entendiesse, no hauerlo renunziado y lo que quissiese seruir el Padre Herrera; No salio uano mi pronostico, pues luego, que se uio con el cargo, rompio con el Gen.<sup>l</sup> quien da muchas quexas de su proceder, mayorm.<sup>et</sup> en lo que toca a las cossas de essos Reynos, y en particular al de Aragon, en ocasion del Capitulo, y demas prouisiones que se deuen hazer y lo que mas ha sentido es el hauer llegado a sauer, que se me ha ocultado un R.<sup>l</sup> despacho de V. M. de 29 de zbre del año passado con una carta, que uenia con el para Su Santidad del Consejo de Aragon, y referendado por el Protonotario Don Miguel Baptista Lanuza, que trahia el Padre fr. Andres Aznar, el qual se me ha quexado de que se le hauia tomado el Campuzano, a quien hauiendole yo pèdido, me ha escripto el papel, que remito con esta a V. M. juntamente con otro que ha replicado dho. Padre Aznar, por los quales podra V. Mag.<sup>d</sup> seruirse de mandar uer, que lo hecho es cierto, qual de los dos es el mas culpado, y tomar la resolucion, que mas fuere seruido. Por que si bien por una copia, que me ha enseñado el Padre Aznar he reconocido es de la misma secretaria, rambien hé uisto, que dhos. despachos no eran menester; sin embargo por el respecto, que se deuia, he estimado de mi obligacion dar cuenta de todo a V. M. cuya Catholica, y R.<sup>l</sup> persona guarde Dios, como la Christiandad ha menester. Roma 10 de Mayo 1653. Teodoro Lacel Ruiz. (no se lee bien en el original.)

75. Villete de P.<sup>e</sup> Fr. Andres Aznar, al Cardenal Trinulcio. Roma 10 de Mayo 1653.

E.<sup>mo</sup> y R.<sup>mo</sup> Señor.—Cuando sali de Madrid para Roma se me entregaron dos pliegos de su Mag.<sup>d</sup> (que Dios g.<sup>de</sup>) para vtra E.<sup>ma</sup> despachados a instancias mia por el consejo supremo de Aragon, para que su S.<sup>d</sup> hiziese gracia de continuar el oficio de Asistente Ultramontano, que por muerte de M.<sup>o</sup> Fr. Blas Ricarte, i por renunciacion despues del P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Thomas

de Herrera estaba vaco. en vno de los de la prouincia de Aragon. llegue a Roma a los primeros de enero deste presente año de 1653. i allando insuperables empeños en favor del P.<sup>e</sup> fr. Balthasar Campuzano conoci, que el dar entonces dichos pliegos podía ser de inconueniente al buen despacho de algunos negocios, que de la prouincia de Aragon traia a mi cuidado, porque siendo Asistente dicho P.<sup>e</sup> Campuzano podia embaraçar con facilidad el despacho, i como fenia orden de la prouincia para vsar de dichos pliegos como conociera importaba mexor no los di por entonces a vuestra E.<sup>ma</sup>.

Doce dias antes, que la sacra Congregación de regulares le nombrara en Asistente me pidio con grandes ruegos, i con sumisiones indignas de vn sacerdote no le hiciera mal con dichos pliegos, pues era imposible segun los empeños el dexar de ser Asistente. Viendo pues E.<sup>mo</sup> señor que la pretension de la prouincia no podía consegnirse por entonces, i que si en la presente ocasion daba los pliegos auian de tener mal despacho los negocios que de la prouincia traia a mi cuidado, conociendo era negocio en que auia de obrar mas la maña que la fuerza entregue a dicho P.<sup>e</sup> Campuzano en deposito los pliegos cerrados, i sellados con el sello real, para que los guardara i con esta demostracion conociera no le auia de embaraçar su pretension, i despues de tomada la posesion de su oficio me los voluiera, para que io los diera a vra E.<sup>ma</sup> o los voluiese al consejo. Recibio dicho P.<sup>e</sup> Campuzano los pliegos con grandes demostraciones de que auia de ser agradecido, pero como es hombre de pocas obligaciones, i de ninguna capacidad con facilidad se oluido del beneficio, e hizo instrumento para hacer mal de lo que le avia sido ocasion de tanto bien. Pocos dias despues de ser Asistente sin mas ocasion que el no auerle querido dar. ciento y diez escudos que me pidio, proponiendonos al P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> fr. Geronimo Marta i a mi nro. R.<sup>mo</sup> P.<sup>e</sup> General para presidentes del capitulo Proul. de Aragon dixo en la congregacion, con voces altas, con palabras descompuestas, con demostraciones furiosas, i con acciones indignas no podiamos presidir, porque io auia traído vnos pliegos falsos del Rey nro. Señor, i que el P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> fr. G.<sup>mo</sup> Marta, i io los auiamos falsificado. Como experimente tan indigna correspondencia, no reparando tanto en la traicion que vsaba conmigo dicho P.<sup>e</sup> Campuzano, como en ser forzoso defender la honra, que con tan poco temor de Dios pretendia quitar le escriui un papel pidiendóle dichos pliegos para que entregandolos a vra. E.<sup>ma</sup> constase eran verdaderos. A este papel no me respondio.

Lo primero por no ser convencido en el delito de auerlos auuerto, pues sin esta diligencia no podía sauer si eran falsos. Lo segundo por no ser

conuencido en el falso testimonio que decia. Viendo pues que por este medio no se hauia podido conseguir un intento deseando se aueriguase la verdad, i fuese castigado vn desacato tan maior, como era el auer auuerto pliegos de su Magd. para embaxador. Suplique a vra. Ema. fuese seruido mandar al P.<sup>e</sup> Campuzano diese los pliegos el qual conociendo el ierro que auia echo y viendo lo mal que le podia estar se supiese la traicion, i el testimonio consulto con una persona de su debocion, que debia hazer para que no le pudiesen castigar con la grauedad, que delicto tan maior merecia, la qual le aconsejo dixese los auia quemado pero reparando despues agrauaua con la respuesta la culpa, por ser delicto auerlos quemado por que no se hiziese reo le persuadio dixese, que io los auia quemado pareciendole, que como no tenia testigos para poderlo conuencer se podria desta manera disculpar mexor.

Por muchas razones E.<sup>mo</sup>. Señor se conuence dicho Pe. Campuzano.

La primera: Si io los hubiera quemado, como ouia de azer instancia con vra. E.<sup>ma</sup>. para que los pidiera.

La segunda. Si io los auia quemado porque no me respondio eso al papel que io le escriui pidiendole dichos pliegos, i no dezir al criado, que no queria responder, para tener mas tiempo de poder consultar la respuesta. La tercera. Si io querrie dichos pliegos para que hizo instancias grandes con Don Juan Antiguí, i con Don Gil Martínez Rubio para que yo me apartara de dicha querella con vtra E.<sup>ma</sup> diziendo a estos caballeros se desdiria de palabra o por escrito de todo lo que io quiesiese.

*(Continuará)*

---

# MISCELÁNEA

## Concesión de gracias a la Orden.

*(Escudos de armas del Papa y de la Orden agustiniana.)*

Innocentius Papa XII.—Universis Christi fidelibus praesentes litteras inspecturis salutem et Apostolicam benedictionem. Caelestium munerum thesauros, quorum dispensatores esse nos voluit Altissimus libenter iis impartimur, quos pro sua Deum, et proximos charitate, et Christianae Religionis zelo animarum salutem omni studio procurare intelligimus, quo in genere cum Fratres Ordinis Eremitarum Sancti Augustini habeamus, eosque in primis, quos dilecti filii eorundem Fratrum Superiores ob hanc causam, hoc ipso, et consequentibus annis, in diversas Provincias Christianae Reipublicae mittere constituerunt. Nos sane eorundem Fratrum pietatem, ac operam, eorumque ad quos illi mittendi erunt Religionem, et devotionem spiritualibus gratis confovere, atque augere cupientes. Supplicationibus dilecti Filii Antonii Pacini dicti Ordinis Prioris Generalis nobis super hoc humiliter porrectis inclinati, piisque illius deliberationem, quantum cum Domino possumus, promovere volentes de Omnipotentis Dei misericordia, et Beatorum Petri et Pauli Apostolorum ejus auctoritate confissi, omnibus, et singulis Fratribus dicti Ordinis ad Missiones in quibusvis locis de Ordinariorum licentia respective exercendas in futurum mittendi (ubi tamen non erunt Missionarii Congregationis de Propaganda Fide) et aliis utriusque sexus Christi fidelibus, ad quos ipsi mittendi accesserint, nostram et Apostolicam benedictionem per praesentes impartimur, nec non iisdem vere poenitentibus, et confessis, ac Sacra Communionem refectis, qui pro Sanctae Romanae Ecclesiae exaltatione, Principum Christianorum unione, infidelium conversione, haeresum extirpatione, prout unicuique suggeret devotio, pias ad Deum preces effuderint, plenariam omnium peccatorum suorum Indulgentiam, et remissionem misericorditer in Domino auctoritate Apostolica tenore praesentium, pro una vice dumtaxat, pro unaquaque Missione de Ordinariis locorum licentia respective facienda, concedimus, et elargimur. Hortantes Venerabiles Fratres Patriarchas, Primates, Archiepiscopos, Episcopos, et alios Ecclesiarum Dei Praelatos, et Rectores, ac verbi Dei Praedicatorum, ut in suis quisque Ecclesiis, cum populus frequentior fuerit, praesentes litteras, et in eis contenta omnia publicent, et publicare faciant, ac omnem eiisdem Fratribus favorem,

et auxilium in praemissis praestent. Volumus autem, ut praesentium transumptis, etiam impressis, manu alicujus Notarii Publici subscriptis, et sigillo personae in Ecclesiastica dignitate constitutae obsignatis, eadem prorsus fides ubique adhibeatur, quae praesentibus adhiberetur, si forent exhibitae, vel ostensae. Datum Romae apud Sanctam Mariam Maiorem sub Annulo Piscatoris de XXVI Julii M.DC.LXXXIII. Pontificatus nostri anno III. Ioannes Franciscus Cardinalis Albanus.

Loco ✠ annuli Piscatoris.

Sumptum ex suo proprio originali mihi ostenso, et praesentato, cum quo collationatu concordare inveni, salva semper, etc. In fidem hic me subscripsi, et publicavi. Requisitus. Romae hac die XXI Mensis Augusti anno Domini 1693. ita est, Dominicus Liberatus Reverendae Camerae Apostolicae Secretarius, et Cancellarius.

Loco ✠ signi.

Palutius miseratione Divina Episcopus Praenestinus Cardinalis de Altariis, Sanctae Romanae Ecclesiae Camerarius. Universis et singulis has nostras legitimas litteras visuris, lecturis, legique pariter audituris testamur retrospectum D. Dominicum Liberatum esse Reverendae Camerae Apostolicae Secretarium, et Cancellarium, Notariumque Publicum legalem fideque dignum, ac talem qualem se facit, ejusque scripturis in Curia, et extra semper adhibitam fuisse, et ad praesens indubiam adhiberi fidem. In quorum etc. Datum Romae in Camera Apostolica hac die XXI Mensis Augusti 1693. Astulphus Gallopus.

Loco ✠ sigili.

Nos el Ldo. D. Gonzalo Fernandez de Cordova Cauallero del Orden de Alcantara, Sumiller de Cortina de su Magestad, de su Consejo, Comisario Apostolico y General de la Sta. Cruzada, y demas gracias en todos sus Reynos y Señorios &c. Por la presente, por la authoridad Apostolica que para ello tenemos de que en esta parte usamos, alzamos la suspension que por la Santa Cruzada esta puesta para que se puedan publicar, y ganar ciertas gracias e indulgencias que nuestro mui Santo Padre Innocencio Duodécimo ha concedido en fauor de los Religiosos del Orden de los Ermitaños de San Augustin, en especial aquellos a quienes sus Superiores determinaren este presente año y los siguientes embiar a predicar las Misiones a diuersas Prouincias de la Republica Christiana, y en fauor de las personas que, auiendo confesado y comulgado, las oyeren, y alli rogaren a Dios N. S. por la conserbacion de la paz, y union entre los Principes Christianos contra los Ynfieles, y Victoria contra ellos, extirpacion de las Heregias, y exaltacion de la Santa Madre Iglesia, ganen Indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados por una vez solamente por cada Mision que se hiciere con licencia de los Ordinarios respectivamente, segun mas largamente se contiene en el trasunto del Breve, que mano scritto, y autorizado ante nos se presentó, subdata en Roma a veinte y quatro de Julio pasado de este presente año. Y damos licencia, y facultad para que se puedan publicar, y ganar dichas Yndulgencias, con tanto que su publicacion se haga sin solemnidad alguna de trompetas, atabales, ni prigon;

mas de que se puedan decir en los Pulpitos de las Yglesias, y poner para ello Cédulas, en las cuales se declare que las personas que hubieren de ganar dichas Yndulgencias tengan la Bula de la Sta. Cruzada de la Predicacion del año en que las hubieren de ganar; porque de otra manera no las consiguen, y assi lo declaren, pena de excomuni6n mayor; y haciendose assi, mandamos que no se impida.

Dada en Madrid a treinta de Setiembre de mil seiscientos y noventa y tres años. D. Gonzalo Fernandez de Cordova. Por mandado de su Señoria Illustrissima, Francisco Manuel de Corcuera.

Innocencio Papa XII.—A todos los Fieles Chistianos que hubieren de ver las presentes letras. Salud y bendic6n Apostolica. Los thesoros de los celestiales dones de quienes quiso el Altissimo fuesemos dispensadores, repartimos con buena voluntad a aquellos que por amor de Dios, y el proximo, y cel6 de la Religión Chriatiana sauemos que con todo cuidado procuran la salud de las almas; y teniendo por este genero a los Religiosos del Orden de los Ermitaños de San Agustín, en especial aquellos a quienes los amados hijos Superiores de los mismos Religiosos determinaron este año y determinaren los siguientes embiar para esa causa a diuersas Prouincias de la Republica Chriatiana. Nos verdaderamente deseando fomentar, y aumentar con espirituales gracias a piedad y trabajo de los mismos Religiosos, y juntamente la religion y deuocion de aquellos a quienes fueron embiados: inclinados a las suplicas del amado hijo Antonio Pacini, Prior General de dicha Orden, humildemente hechas sobre este punto, queriendo adelantar quanto en el Señor podemos su piadosa deliberacion, confiando en la misericordia de Dios, y la authoridad de los Bienauenturados San Pedro y San Pablo, y a todos y a cada uno de los Religiosos de dicha Orden, que para en adelante hayan de ser embiados a exercer Misiones en qualquiera lugares, con licencia de los Ordinarios respectiuamente (donde no estubieran Misioneros de la Congregacion de la Propagación de la Fe) y asimismo a los demas Fieles Chistianos de uno, y otro sesso, a los quales llegaren los que fueren enviados: Por las presentes letras damos nuestra Apostolica Bendicion, y asimismo a estos mismos verdaderamente penitentes, confesados, y comulgados que rogaran a Dios segun su deuocion les dictare, por la exaltacion de la Santa Iglesia Romana, union de los Principes Chriatianos, conversion de los infieles, y extirpacion de las heregias, misericordiosamente en el Señor, por authoridad Apostolica, y el tenor de las presentes damos y concedemos Indulgencia Plenaria y remision de todos sus pecados, por una vez solamente, por cada Mission que se hiciere con licencia de los Ordinarios respectivamente; exhortando a nuestros Venerables Hermanos Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y otros Prelados de las Iglesias de Dios, Rectores y Predicadores de la palabra de Dios que cada uno en sus Iglesias, quando el pueblo fuere mas numeroso y frequente publiquen y hagan publicar las presentes Letras y lo en ellas contenido; y a dichos Religiosos Jen fauor y auxilio necesario para cumplimiento de lo referido. Es nuestra voluntad que a los traslados de las presentes Letras, aunque sean impresos firmados de Notario Publico, y sellados con

el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiastica se les de en todo, y en qualquiera parte la misma fee que se diera a las presentes si exhibieran o mostraran.

Dada en Roma a Santa Maria la Mayor debaxo del Anillo del Pescador en veinte y quatro de Julio de mil seiscientos y noventa y tres, de nuestro Pontificado año tercero. Juan Francisco Cardenal Albano.

Lugar ✠ del Anillo del Pescador.

Concuerta este traslado con el trassumpto del breue original y con el Despacho original del Consejo de la Santa Cruzada, que para este efecto exhibio ante mí el M. R. P. Fr. Andres de Vitoria y Galeano del Orden de N. P. San Augustin, Missionero y Predicador Apostolico en estos Reynos de España, a quien doy fee bolui a entregar los despachos mencionados, el qual traslado va cierto, y verdadero, legal, y fielmente sacado, y traducido dicho trasumpto de latin en Castellano, y en fee de ello, lo signe, y firme. En este Real Convento de San Phelipe de Madrid en doce días del mes de Octubre deste año de mil seiscientos y nouenta y tres.

En testimonio de verdad—*Marcos Diaz, Notario App.<sup>o</sup>*

(*Signo y rúbrica*).

Conservamos una copia de estos papeles de la que se ha sacado la presente para su publicación debiéndose hacer notar que lleva firmas y rúbricas autógrafas. La versión castellana del breve no parece haber sido hecha por ningún español, como puede colegirlo el lector de ciertas expresiones y giros no muy conformes con nuestra lengua.

El P. Van Etten no menciona este breve de Inocencio XII, pero trae en cambio otros dos más recientes de Benedicto XIV y Pío IX, en los cuales se vien en a conceder las mismas gracias por las misiones haciéndolas extensivas a los sermones de cuaresma y advierto con nuevas ampliaciones con respecto al modo y circunstancias en que se debe dar la bendición papal. Véase al autor citado, *Compendium* etc., págs. 141 y sigs.

### **La Cofradía del Señor de la Buena Esperanza elevada al rango de Archicofradía**

Su Santidad Pío XI se ha dignado elevar a la categoría de Archicofradía a la asociación piadosa que bajo el título de «Cofradía del Señor de la Buena Esperanza» fué fundada por los Padres Agustinos en Quito y enriquecida con indulgencias por la Santidad de Inocencio XII en 1693.

Al elevar a este rango a la Cofradía del Señor de la Buena Esperanza, S. S. ha aumentado considerablemente el número de indulgencias plenas y parciales para sus archicofrades y ha aprobado su santo escapulario concediendo una nueva fórmula para su bendición e imposición.

Como la Cofradía del señor de la B. Esperanza establecida en San Agustín es la misma que, desde tiempo inmemorial, se estableció en Quito

y puede ser agregada a ésta para participar de todas sus indulgencias y privilegios, sus cofrades están de enhorabuena.

El Breve pontificio que contiene todas estas gracias es el siguiente:

PIO P.P. XI

**Ad perpetuam rei memoriam.**

Se Nos ha informado que desde los primeros años de la llegada de los Ermitaños de S. Agustín a Quito, el pueblo cristiano venera con extraordinaria piedad en la iglesia de S. Agustín de la misma Orden, la imagen del Santísimo Redentor bajo la invocación de Jesús Nazareno de la Buena Esperanza, con cuyo título se halla en ese lugar canónicamente erigida una Cofradía enriquecida con algunas indulgencias plenarias y parciales por nuestro Antecesor Inocencio XII, de grata recordación, en similares Letras apostólicas selladas con el anillo del Pescador el día 5 de Febrero de 1693.

Ahora, reformada dicha Cofradía el año 1898, y contando ya con propio reglamento y escapulario aprobado por el Ordinario de la Arquidiócesis, y como el número de cofrades haya aumentado extraordinariamente y aumente cada vez más; celebrándose anualmente con solemnidad la fiesta principal de la cofradía el domingo subsiguiente a la festividad de la Santísima Cruz, y finalmente, habiéndose propagado la devoción a la mencionada imagen por toda América y Europa debido a los singulares beneficios espirituales y materiales de ella recibidos, Nos es grato acceder a los deseos del Procurador General de la Orden de los Ermitaños de S. Agustín y elevar dicha Cofradía a la categoría de Archicofradía, añadiendo nuevos beneficios y privilegios a los ya concedidos por esta Santa Sede.

Por lo cual, oído el parecer del Cardenal de la S. R. I., Prefecto de la Congregación encargada de interpretar los decretos del C. Tridentino, Nos con nuestra Autoridad Apostólica, en virtud de las presentes Letras promovemos para siempre la Cofradía de Jesús Nazareno de la Buena Esperanza, canónicamente erigida en la iglesia de S. Agustín de la ciudad y Arquidiócesis de Quito, a Archicofradía con sus privilegios inherentes.

Concedemos, además, a los Oficiales y Directores presentes y futuros de la Cofradía por Nos erigida en Archicofradía, la facultad de agregarse debidamente las demás instituciones del mismo nombre e instituto ya erigidos canónicamente o que en adelante se erigieren y participarles todas las indulgencias ya concedidas o que se concedieren a dicha Archicofradía siempre que puedan comunicarse y se observen rigurosamente las leyes de la Iglesia y prescripciones del Código canónico.

Además, a fin de que la devoción de los fieles a Jesús Nazareno de la Buena Esperanza vaya constantemente en auge, Nos confiados en la misericordia de Dios Omnipotente y en virtud de la autoridad de sus apóstoles Bienaventurados S. Pedro y S. Pablo, amén de las indulgencias concedidas por Inocencio XII, de feliz memoria, concedemos para siempre a todos los cofrades doquiera se hallen, indulgencia plenaria lucrable bajo las requeri-



das condiciones las fiestas de Navidad, Circuncisión, Epifanía, Pascua de Resurrección del Señor y la Preciosísima Sangre de N. S. J. C. en las iglesias de la Orden de los Ermitaños de San Agustín o (de lo contrario) en cualquier templo u oratorio público.

Igualmente concedemos, que, en todo lugar, en cualquier iglesia de la Orden de Ermitaños de San Agustín o en cualquier Iglesia o Capilla pública, los fieles de uno y otro sexo que anualmente durante cinco viernes seguidos a lo menos, debidamente confesados comulgaren y recitaren algunas preces en honor del Divino Redentor de la Buena Esperanza y a intención del Romano Pontífice ganen indulgencia plenaria y perdón de sus pecados el viernes en que cumplieren estas obras piadosas prescritas.

Finalmente damos facultad perpetua para que los sacerdotes de la orden de San Agustín mientras sean Directores de dicha Archicofradía o de las agregadas a ella, puedan bendecir e imponer a los socios el 'escapulario propio de la mencionada Archicofradía con tal que esté confeccionado de acuerdo a la norma aprobada por la Congregación de Ritos, y en la bendición e imposición del mismo se observe estrictamente la fórmula contenida en decreto de la Congregación de Ritos publicado el día 28 de febrero de 1923.

Todo lo cual establecemos ordenando que las presentes Letras permanezcan siempre en vigor y conserven su eficacia produciendo íntegramente sus propios efectos y favoreciendo perpetuamente a los oficiales y cofrades tanto presentes como futuros de la susodicha Archicofradía, habiéndose de juzgar y definir en la forma mencionada, siendo desde ya nulo y de ningún valor todo conato que en contra de lo dispuesto realizase cualquiera, sea su autoridad, ya a sabiendas, ya con desconocimiento de causa.

Finalmente deseamos que, a toda copia o ejemplar aun impreso de las presentes Letras firmado por algún Notario público y refrendado por alguna autoridad eclesiástica, se le preste la misma fe que a las presentes si fueran exhibidas y publicadas.

Dado en Roma en San Pedro, bajo el anillo del pescador a 27 de marzo del año 1923, segundo de Nuestro Pontificado.

P. CARD. GASPARRI,  
Secretario de Estado.

### Nota bio-bibliográfica

#### *Fray Gaspar de los Reyes (O. S. A.)*

Por las obras de que se tiene noticia y que se conocen, de este autor, publicadas y reimpresas entre los años 1590 a 1613, ambos inclusive, se colige que en la segunda mitad del siglo XVI, nació este ciego, célebre poeta, músico y hombre de sorprendente memoria.

Fué natural de Antequera y probablemente tomó el hábito en el convento Agustiniiano de dicha ciudad.

Ignórase en que época perdió la vista; en su obra «Tesda» se hace constar este dato para nosotros importantísimo.

D. José Marco Hidalgo (1) asegura, que fué Prior del covento de Alcázar en 1589, fundado en una escritura de poder otorgada por el P. Reyes ante el escribano Blas Cano; más hace dudar que sea el mismo sujeto la notable circunstancia, de que al frente de la «Obra de la Redención», impresa en 1590, sólo hace constar «Religioso de la Orden de S. Agustín», según se vé en ediciones posteriores, siendo así, que si en 1589 era prior del citado convento, lo sería un año después... y además, no es lógico suponer que en las citadas posteriores ediciones se omitiera tal título, aunque hubiere cesado en tan honroso cargo: hasta el presente no ha llegado a nuestras manos, ningún ejemplar de la primera edición de la obra antes dicha.

Por cierto que resulta enecdotica la peregrina traducción que de lo escrito por el P. Tirso López (2) a quién siguió Hidalgo en sus averiguaciones o trabajos hizo respecto a Fray Gaspar, pues traduce el latín de aquel «*quam facultatem ipsa ejus orbitas oculorum luminis magis magisque augebat*», en esta forma: «cuya facultad (la memoria) se acrecentaba mucho más por la viveza de sus grandes y hermosos ojos», o sea todo lo contrario de lo que escribe el P. Tirso López, que es esto: «la ceguera que padecía el Padre Reyes, contribuía para oumentar en él más y más aquella facultad», la memoria de que viene hablando.

Ignórese así mismo la fecha en que murió.

En 1590, publicó en Sevilla una edición en 8.º de su «*Obra de la Redención*» (3) edición que debió ser la primera, por lo que se deduce de las fechas de los preliminares, que lo son de 1590, según se vé en la edición de 1595.

Cinco años más tarde, se hizo otra edición de esa obra, «*Dirigida a don Fernando Enriquez | de Ribera Marqués de Tarifa. (Grabado en madera.)* Con privilegio. | En Sevilla en la imprenta de Alonso | de la Barreira | 1595, y ocho años después, se hizo una tercera edición de esta *Obra de la Redención o de la Pasión de Cristo. Poema en octavas*, Sevilla 1613-8.º

Esta última, es la única edición citada por Nicolás Antonio (4) de quién otros bibliógrafos copian la noticia.

Su otra obra que ha llegado a nuestros días titulada «*Tesoro | de concetos | divinos, compuestos | en todo género de Verso | por el P. Fray Gaspar de los Reyes, de la orden de san Agustín, i natural | de Antequera:*

(1) *Estudios para la historia de Alcázar*, de Hidalgo, tomo XXI, pág. 497 de la *Revista de Archivos*, etc. Protocolo de Glas Cano, leg. 23, cuaderno 4.º, fol. 21.

(2) *Monastici Augustiniani R. P. F. Nicolai Crusenii continuatio atque ad illum Additamenta sive Bibliotheca Manualis Augustiniana ad annum 1620 usque ad 1700*, Vallisoletii 1903.

(3) Escudero y Perosso apuntan esta primera edición, citando en su apoyo una nota de Pascual Gayangos.

(4) *Bibliotheca Hispana Vetustis sive hispani scriptores qui ad Octavianum Augustum oevum ad annum Christi*. M. D.

*Dedicado a don Diego Fernández de Cordoua, señor de Armuña, Dean, i | Conónigo de la santa Iglesia de Sevilla. | Lo que contiene este libro se verá en la plana | siguiente. (Escudo del Mecenaz.) Con privilegio. | En Sevilla. Por Clemente Hidalgo. Año 1613.*

8.º del 16 hs. prels. s. n. | 238 foliadas de texto. + S. n. con el colofón.

En el «prólogo de un amigo del autor», se lee:

«Todo lo qual acredita este libro del padre Fray Gaspar de los Reyes; porque si bien es de un ciego en la vista corporal, es sin duda de un instrumento muy proporcionado, que Dios tomó; para grande luz de espirituales, i divinos concetos, es otro Didimo, ciego, pero águila de aguda vista, pues penetra los cielos, i descubre los resplandores de los bienaventurados, que en él están, como lo avrá experimentado quién uviere leído las obras, que antes desta a impreso, i lo podrá echar de ver agora el que leyere esta, i otra que tiene ya para estampar, i saldrá presto a luz, que contiene historias antiguas vestidas con nuevo ropaje, acompañadas de galano estilo, i enriquezidad con abundancia de sùtiles concetos»...

Este *Tesoro*, en una colección de romances del mismo género que la del *Poeta divino*, contemporáneo del P. Gaspar (Alfonso de Ledesma) (1552-1653) y dedicados a los «Misterios de Cristo Redentor, de su santísima Madre; i de las vidas, i muertes de muchos Santos, cuyas fiestas celebra la santa Iglesia. Dos obras singulares de la vida, milagros i alabanças de S. Nicolás de Tolentino; i muchas cosas devotas, i alegres para el tiempo i noches de Navidad. . . »

Los bibliógrafos más notables citan este libro, entre ellos D. Vicente Salvá, en su *Diccionario* número 314 y Heredia, *Catologue* II, 175, y yo, he tenido en mi mano el ejemplar que fué de Gayangos.

De los dos *epigrammas* en latín, y los ocho sonetos en lengua vulgar que de prestigiosas firmas ilustran este libro, entresaco el siguiente soneto del P. F. Yuan de Quirós de la orden de nuestro P. S. Agustín:

El Rei que a Pablo, de enemigo impone  
para un gran capitan de su conquista,  
porque le vea le quitó la vista,  
que a vista umana la Dios se opone.

Y en la cena postrera así dispone  
(para lo mesmo) al gran Evangelista,  
i ciega a Iaac, porque a su mal refista,  
pues ciego el mayorazgo en Yacob pone.

En cuyos REYES peregrino  
vuestra grandeza, i alabanças fundo,  
dignas de otro dezir mas levantado.

Pues quien os ve hablar del ser divino  
con tanta perfeccion, i ciego al mundo.  
a de decir que fois de Dios privado.

De la obra «que tiene ya para estampar» según hemos leído en el prólogo de un amigo del autor», no se halla rastro alguno: quizá duerme en algún rincón hasta que un afortunado bibliógrafo, tenga la suerte de encontrarla.

---

Nicolás Antonio (1), cita otra obra de este autor, «*Romances de las Historias Antiguas*», pero nada más dice respecto a la impresión. Los demás bibliógrafos que se ocupan del P. Gaspar de los Reyes, se limitan a copiar a aquél, y tampoco hasta el día se ha logrado dar con ella. Quizá, por miras particulares, la publicara el P. Reyes sin su nombre, y sea alguno de los impresos que con títulos muy parecidos, reseña Gallardo en el nutrido catálogo de anónimos, Vol. I del *Ensayo*. . .

Consigna Nicolás Antonio la ceguera del P. Gaspar, y añade que era «*ingenio admodum perspicax, musicus et poeta non vulgaris, ac memoriae felicissimae.*» (2)

### REMEDIOS DE SELVA Y TORRES

*Los Ciegos*—Julio de 1923

---

(1) Nicolás Antonio. I. 531.—Escudero y Perosso. núms. 774—981 y 932.—P. Ossinger pág. 740.

(2) Nos extraña sobre manera que el autor de esta incompleta biografía no cite una sola vez al P. Gregorio de Santiago, después de haberle proporcionado todos los datos, o mejor dicho, no habiendo hecho otra cosa que copiar al pie de la letra lo que él dice en su obra. *Ensayo* vol. VI, pág. 496 y siguientes.

---

# NUESTROS DIFUNTOS

---

## El H.<sup>o</sup> Lego Fr. Joaquín Díez y Díez

Con verdadero sentimiento tenemos que consignar en la sección necrológica del *Archivo*, la noticia de la muerte de uno de nuestros buenísimos hermanos Legos, la del bondadoso Fr. Joaquín Díez y Díez, acaecida en las primeras horas de la mañana del 18 de Junio del corriente año, en esta Residencia de Columela, a consecuencia de un ataque de angina pectoral, y sin darle más que el tiempo preciso para recibir los Santos Sacramentos de la Penitencia y Extremaunción, produciendo su muerte, inesperada para todos, menos para él, que muy bien preparado la aguardaba, la más honda pena en todos sus hermanos de hábito, lo mismo que en nuestras hermanas las religiosas agustinas del Bto. Orozco, de los conventos de Madrid y Talavera de la Reina, para quienes fué el H.<sup>o</sup> Fr. Joaquín más que hermano un verdadero y caritativo protector, y en cuantos conocían las excelentes cualidades y sólidas virtudes del difunto.

Era natural de Rioseco de Tapia, León, en cuyo pueblo vino al mundo el 13 de Septiembre del año 1852, y profesó en nuestro Real Colegio de Valladolid el 27 de Agosto de 1883, siendo destinado a los pocos meses a nuestra Comisaría de Madrid, y andando el tiempo a la Residencia de Columela, donde entregó su alma a Dios para volar al cielo a recibir el premio debido por sus virtudes.

Era Fr. Joaquín uno de esos seres queridos de todos por su conducta intachable, su buen trato de gentes, por el respeto que siempre guardó, no ya a sus Superiores, sino aun a sus iguales, por su religiosidad acrisolada y por su gran modestia. Su vida fué modelo de humildad y su muerte ha sido la del justo. Dios le habrá premiado con las dulzuras eternas de su gloria. R. I. P.

P. S. F.

NOTA.—Se le deben tres misas y los demás sufragios de Constitución.

---

# VARIEDADES

---

## Un bibliógrafo ilustre

Pues se trata hoy de reivindicar méritos eclesiásticos oscurecidos, permítaseme poner de relieve uno de ellos. Acaba de bajar a la tumba silenciosamente, (1) como había vivido, un hermano de hábito de los Flórez y Risco, que fué también hermano en aficiones y quizá en valía: el padre Gregorio de Santiago. Fué un trabajador infatigable, amén de un hombre inteligentísimo. Con ser pequeño de estatura y no muy recio de compleción, y mostrarse carente de movilidad expresiva, estaba forjado en acero Bessemer y dotado de una inteligencia notable por su rapidez y firmeza de intuición. Como las vides revejidas y enanas de Castilla, de las que era coterráneo, poseía un jugo vital vigorosísimo y exuberante de esencias.

Su campo de actividad fué la investigación histórica. Difícil es dar con un carácter más apropiado para cultivarla. Minucioso, algo hurón y hasta un tantico acedo, con esa acidez simpática y fugaz de algunos vinos privilegiados de mesa, parecía hecho para husmear, con olfato de sabueso en carrera de caza, los rincones oscuros en que los siglos van amontonando sus pobres restos y su infecto polvo. La atmósfera de archivo era su atmósfera preferida, y en ella consumió días y años sin cansarse nunca. Así se concibe que en los tres archivos españoles que principalmente visitó, el Nacional, el Salmantino y el de Simancas, no haya legajo ni documento que no haya tenido en mano y del que no haya hecho apunte.

Fruto de esa labor investigadora y cicóplea ha sido su *¡Ensayo!... bibliográfico*, que consta de cinco volúmenes en folio, con más de mil páginas cada uno, más el voluminoso material inédito que para completarlo tenía ya en preparación. Se estudia en ese *Ensayo* un sector del movimiento literario de España nada más; pero de manera tan concienzuda, que le será difícil prescindir de él a quien pretenda en lo futuro escribir la historia definitiva de las letras españolas. ¡Lástima que la muerte le haya cogido en plena madurez, a los cincuenta y ocho años, y antes de dar cima al trabajo que ya tenía hecho, y en trozos pequeños dado a luz, sobre la excelsa figura literaria de fray Luis de León, el amor de sus amores!... Yo, que deploro su muerte como una desgracia personal y patriótica, la siento especial-

---

(1) Falleció, como se dice en otro lugar, el día 9 de Mayo.

mente, porque es ella truncamiento que nadie podrá remediar de esa obra extraordinaria en honor de nuestro gran escritor y de nuestro primer lírico.

Quizá el carácter sesudo y analítico del *Ensayo* explique la obscuridad en que su ilustre y benemérito autor ha muerto. No tenía éste más títulos oficiales que el de correspondiente de la Academia de la Historia; aquí donde un simple folleto sobre el modo más acertado de cocer setas da derechos a poseer títulos de académico de número y ostentar media docena de medallas y fajines de color. Digo que quizá explique tal hecho esa razón; porque yo, algo avieso de intenciones, tengo otra que, a mi juicio lo explica de manera más adecuada, y es la de que en España, y en otras naciones también, el camino más recto para *subir* no es el de publicar libros valiosos o el de quemarse las cejas en estudios útiles y trascendentales, sino el de gastar los adoquines de las rúas a fuerza de zapatear por ellas.

Sin embargo, no ha sido la labor meritoria que reseño tan desconocida que no haya conseguido despertar algún aplauso, a pesar de carecer de refrendo oficial ostentoso. Ha algunos meses que desde Méjico solicitaron con insistencia fotografías de su autor, «para darle a conocer al público, como él se merece», rezaban las epístolas de petición, y habrá unos dos años que el rector de una Universidad norteamericana decía a un español que visitaba la biblioteca de dicho centro, mostrándole un ejemplar del *Ensayo*: «He aquí una obra que honra mucho a España.» En términos parecidos hubieron de expresarse dos profesores del Liceo francés de aquí, uno de ellos el difunto y llorado hispanista monsieur Eldoyen; al venir primero a conocer y saludar al padre de Santiago, y después a consultarle.

Si no cosechó, pues, éste honores y aplausos en su Patria, los hubo de recoger allende las fronteras, acaso en proporción mayor de lo que se supone, porque, tocante a este punto, era extremadamente reservado. Su vida, que en lo interior era de una intensidad maravillosa, parecía estar regulada en lo externo por la sabia sentencia del Kempis: *Ama nesciri et pro nihilo reputari*. Ignorado y tenido en poco vivió, como viven siempre los que algo valen: las grandes montañas suelen estar poco cubiertas de hierbajos. Más qué huir él de los ruidos halagadores, los odiaba con el odio inextinguible del converso que ha dicho adiós al mundo, tras de haber sido muchos años víctima de sus pompas y placeres. Por eso no os extrañe que en su muerte le dedique esta humilde nota, porque, no la apología que de él hace un admirador fervoroso, sino la violeta sentimental que un alma dolorida por su ausencia deposita religiosamente sobre su tumba solitaria.

P. BRUNO IBEAS

**Valioso testimonio de pésame.**

El ilustre publicista mejicano, D. Alberto María Carreño, ha dirigido al P. Negrete la siguiente carta, que vivamente le agradecemos:

M. R. P. Don Eusebio Negrete

Muy distinguido y fino amigo: Acabo de abrir y de leer su carta del día 17 de mayo, que me ha producido una de las penas más dolorosas que carta alguna me haya ocasionado en mucho tiempo.

Las últimas noticias que el propio Padre Gregorio de Santiago me dió, me hicieron abrigar serios temores por su vida; pero por uno de esos fenómenos psicológicos, que son bien frecuentes cuando los produce un hondo afecto, llegué a forjarme la ilusión de que estaba lejos todavía el funesto desenlace. ¡Cuánto me ha entristecido esta noticia!

Debo al Padre Gregorio de Santiago algunos de los elogios más altos que he recibido en mi carrera literaria, y estos elogios me venían de hombre tan eminente, que no podían menos que despertar en mi espíritu un hondo sentimiento de gratitud.

Por otro lado, sus cartas íntimas para mí eran un tesoro de afecto y de benevolencia; de tal modo, que si, amante de las letras, considero la muerte del Padre Gregorio de Santiago como una enorme pérdida; hombre de sentimientos, deploro la eterna ausencia de un amigo tan bondadoso.

Yo no dudo que entre Uds., que son tan altos cultivadores de la inteligencia, descollará el continuador de la magna obra realizada por el Padre Gregorio de Santiago; pero comprendo también cuánto deben Uds. echar de menos a uno de los más ilustres cronistas que ha tenido la venerable Orden Agustiniána.

Sírvase Ud. recibir personalmente y transmitir a los demás padres sus compañeros, el testimonio de mi sincera condolencia.

De Ud. amigo, affmo. y S. S.

A. M. CARREÑO

México, D. F. junio 6 de 1924.

**Joya artística.*****Un Donativo.***

Ha llamado mucho la atención en estos días que se viene celebrando la Novena solemne a Santa Rita de Casia en el templo de los RR. PP. Agustinos de esta capital, la hermosa Custodia que galantemente ha donado



uestra distinguida paisana la encantadora señorita Genoveva Serís y Guilloto.

Tan pronto conocimos este rasgo generoso, procuramos inquirir detalles de la misma.

La referida Custodia mide próximamente unos ochenta centímetros, repujada y cincelada, rodeando al viril 25 brillantes: en la parte nudo, pie y rosetón contiene 18 granates de varios tamaños, redondos y ovalados, y circundando la parte de la potencia seis placas esmaltadas. En la parte superior se ve el Calvario, en la inferior la Purísima Concepción y en las laterales los Evangelistas San Juan, San Mateo, San Lucas y San Marcos.

Ha sido construida en los afamados talleres de París y encargada por el acreditado joyero Sr. Mexía.

El estreno de esta joya en las fiestas a Santa Rita que se vienen celebrando, ha sido una nota más que agregar a las muchas que han realizado estos cultos, coronando el éxito de los mismos las pláticas pronunciadas por elocuentes oradores.

Al templo de San Agustín han acudido con este motivo un considerable número de devotos.

J. A. O.

Del *Diario de Cádiz*. 20-5-24

## En la Capilla del Buen Consejo de Santander

### *Novena de Santa Rita.*

Que la Asociación de Santa Rita, establecida canónicamente en la capilla de Padres Agustinos, se haya distinguido siempre por su amor a la Santa de los imposibles, queda demostrado en los extraordinarios cultos que durante nueve días le han tributado las numerosas socias y devotas de la Santa.

Encanto y embeleso han sido todos los años y continuarán siéndolo, Dios mediante, la profusión de flores que diariamente llegaban de una y otra parte de la ciudad y hasta de varios pueblos de la provincia, a los pies de la Santa y que colocadas con exquisito gusto por las incansables camareras, en valiosos centros y ánforas de plata, donados para este objeto por personas devotas, todo esto nos ha hecho ver un verdadero homenaje de piedad y amor a la heroína de Casia.

Todos los días, por la mañana, en la misa de Asociación, el coro de jóvenes cantoras, con motetes y plegarias, cantadas con la ternura y delicadeza que ellas saben, nos han hecho recoger una por una aquellas estrofas, y hurtando lágrimas a los ojos, las elevamos al cielo, para que, en forma de bendiciones, desciendan sobre las almas que con tanto fervor y recogimiento se postraban ante Jesús Sacramentado.

Por la tarde, el reverendo Padre Fausto Calvo, Agustino, encargado de los sermones, con su decir modesto, suavidad en las maneras, aquella expresión bondadosa, como son todas las expresiones evangélicas, de las

que no se apartaba un momento, nos demostró claramente que los muchos ciegos que hay en el camino de la presente vida y que van mendigando placeres y riquezas, nadie puede satisfacer su hambre y sed de felicidad, sino Aquel que en el alto de la Montaña nos dijo el sermón por excelencia. Terminó ayer tan solemne novenario con la bendición del Santísimo y el reparto de las Rosas de Santa Rita.

Enhorabuena a todas las socias y devotas de la Santa y en particular al P. Antonio Rodríguez, Director de la Asociación.

Del *Diario Montañés*.—Día 23 de Mayo.

### En San Agustín de Cádiz

Terminaron con gran solemnidad los cultos solemnes dedicados a Santa Rita de Casia, los cuales han estado brillantísimos, mereciendo plácemes muy sinceros las señoras que componen esta Asociación, y la Comunidad de PP. Agustinos.

Los sermones han sido lecciones prácticas para la vida social de la mujer cristiana, en los que tanto el R. P. Miguel Fontúrbel (Agustino), como el R. P. Leocadio González (Franciscano), predicadores del Novenario, han sabido llenar su cometido como bien entendidos en la Doctrina de Cristo y en los problemas domésticos y sociales.

La Misa de Comunión fué oficiada por el R. P. Tomás Lahorra, concurriendo un selecto y nutrido número de personas, resultando un acto verdaderamente edificante, coincidiendo con él recibir por primera vez el Pan Eucarístico la preciosa niña Natalia Ramos Valls sobrina del finado don Julio (q. s. g. h.)

La función principal tuvo lugar a las once, viéndose también concurridísimo el templo.

Celebró la Misa el P. Ignacio Arteagabeita, Guardián del Convento Franciscano, asistido de diácono y subdiácono por los presbíteros señores Valle y Cala.

Terminado el Santo Evangelio ocupó la sagrada cátedra el R. P. Fontúrbel, el cual trazó, entre brillantes párrafos poéticos, con clara y persuasiva palabra, la vida simpática de la heroína de Casia.

Por la tarde después de rezado el Santo Rosario, ejercicio de la Novena y cánticos por el citado coro ante la Presencia de Jesús Sacramentado, pronunció una plática el referido Padre Agustino, ensalzando la virtud de la caridad y la beneficiosa obra de los talleres de Santa Rita.

El P. Director de la Asociación Tomás Lahorra, entonó la salve, que fué cantada por el coro de señoritas.

Organizada la procesión con S. D. M. bajo palio recorrió las naves de la iglesia, haciendo estación en varios altares, dándose después la Bendición Sacramental.

## Misiones Agustinianas de Hunan Septentrional-China

### *Historia de una Nueva Cristiandad*

*Leng-suei-kai*,—aldea de agua fría—según reza su nombre, es una pequeña agrupación de casas terrosas y de aspecto pobrísimo, como lo son la inmensa mayoría de los villorrios chinos. Recostada a los pies de arrogante cordillera de montañas, se dilata y ensancha en amplia y hermosísima vega, salpicada aquí y acullá de diminutas casitas de labor que se ocultan coque-tonas tras alegres bosques de pinos, naranjos y ciruelos. El arroz, el camote y legumbres de todas clases son las producciones de aquel valle y lo que constituye su riqueza. La secta protestante contempló con agrado aquel valle tranquilo y feliz, y apresnróse a echar sus redes quedando no pocas almas aprisionadas entre sus mallas. Se abrieron escuelas; una lluvia de libros y publicaciones protestantes inundó todo el valle, y aquellos infelices labriegos corrieron a inscribir sus nombres entre los hijos de Lutero.

Así estaban las cosas cuando en Julio del año 1922 hacíame yo cargo, de esta misión que comprende toda la Subprefectura de Shimen. Sabedor, por instrucciones recibidas de mi antecesor R. P. Laureano Revilla, que a tres leguas de Shimen—a una legua larga de Leng-suei-kai—había dos familias catecúmenas, y alentado por rumores a mí llegados de que en toda aquella parte había no pocos que deseaban convertirse a nuestra Santa Fe, decidíme a enviar dos Catequistas que inspeccionasen el terreno; y tan halagüeñas fueron las noticias que me comunicaron a su vuelta, que decidíme a girar personalmente una visita y ver por mí mismo si convenía o no abrirlo a la predicación.

En efecto; el día 3 de diciembre de 1922, fiesta de S. Francisco Javier, presentéme en el valle de Leng-suei-kai donde se me tributó un recibimiento estruendoso. Tres días pasé recorriendo aquellos lugares y predicando nuestra doctrina, ayudado de los dos Catequistas José Tcheng y Elías Uang que iban conmigo. El auditorio fué numerosísimo, y el tema de mi predicación una refutación de las doctrinas protestantes y exposición de la nuestra. Al cumplirse los tres días, las listas señalaban un total de ciento y más familias inscritas en el Catecumenado, contándose no pocos protestantes, que haciéndome entrega de sus libros, pidieron ser admitidos en la Religión Católica.

El golpe era mortal para el Protestantismo, por lo que el Pastor declaró una guerra solapada e indigna que sólo dió por resultado la deserción de otros muchos adeptos suyos y el triunfo de la Iglesia Católica. Y digo que todas sus intrigas sólo han servido para acelerar nuestro triunfo porque hace sólo un par de meses quedó definitiva y oficialmente establecida la nueva «Estación-Capilla» de Leng-suei-kai con un Catequista permanente al frente de una escuelita para niños que comenzará a regir desde mediados de enero. Para empezar dispongo al presente de una casa bastante buena y amplia que los mismos cristianos han arrendado y puesto a mi disposición. Más adelante... Dios se encargará de suscitar almas buenas que nos ayuden con su caridad y oraciones.

Con ser esta cristiandad de fecha tan reciente, Dios se ha encargado de hacer fructifera la semilla sembrada y bendecir nuestros pobres trabajos como pueden ver mis lectores en la siguiente Relación de frutos espirituales: Bautismos de adultos solemnemente bautizados, 33; Bautismos de adultos en peligro, 1; Bautismos de niños de cristianos, 2; Confesiones primeras, 23; Comuniones, 23; Catecúmenos, 403.

Que el Señor fortalezca en la fe a estos nuevos neófitos y bendiga y premie las oraciones y limosnas de las almas buenas.

FR. JOSÉ REVUELTA BLANCO

Misionero Agustino

Shimen 8 de diciembre de 1923.

### La sangre de San Pantaleón

En el Real Convento de la Encarnación de Madrid de Religiosas Agustinas Recoletas se conserva, dentro de una ampolla de cristal, una parte de la sangre del glorioso mártir de Cristo San Pantaleón, la cual milagrosamente se liquida todos los años, desde las vísperas de la festividad del Santo (27 de Julio) hasta ponerse el sol de este día.

Este ilustre confesor de la fe de Jesucristo recibió la palma del martirio de orden del Emperador Maximiano el día 27 de Julio de 305. Sus reliquias, trasladadas primero a Constantinopla, fueron más tarde regaladas por el Emperador de Oriente a Carlo Magno y éste las depositó en Francia.

En 1616 se dió por terminada la fábrica del Real Convento de Religiosas Agustinas Recoletas de la Encarnación, fábrica que se debió a la munificencia de la Majestad del Rey Felipe III y de su esposa doña Margarita de Austria; a 2 de Julio de este año se trasladaron las religiosas a la nueva morada, siendo su primera Prelada y Priora la Madre Mariana. Bien pronto se fueron acomodando en el nuevo local. Por este tiempo entró de religiosa la Madre María de Jesús, en el siglo doña Aldonza de Zúñiga, hija de los Condes de Miranda, quien al morir su madre recibió en herencia multitud de valiosas reliquias, que fueron agregadas a este Convento de la Encarnación. Entre otras había una de San Pantaleón; era una ampolla de cristal, guarnecida de oro, con sangre del mártir, la cual vese coagulada todo el año, mas el día en que la Iglesia conmemora el martirio se liquida con milagro manifiesto.

Tengo a la vista el proceso que a 28 de Enero de 1624 mandó abrir el Arzobispo de Santiago de Compostela don Miguel Herrero Esgueva, Prelado a quien pertenece de jurisdicción ordinaria este Real Convento.

En virtud de una cédula del señor Arzobispo, y atendiendo a los ruegos de la Madre Ana Agustina de Santa Teresa, Priora en aquel entonces del Convento, da facultad a don Alvaro de Mendoza para que ante notario reciba información de seis u ocho testigos a los cuales debajo de juramento les pregunte y examine el tenor de la cédula y despacho, haciendo, como

dice el documento, «las preguntas y repreguntas» que conviniere averiguar para esclarecer la verdad. Hecho esto, y tomando el parecer de teólogos, de letrados y de médicos, cuantos fuere necesarios para aprobar, interponiendo su autoridad y decreto judicial.

Así se hizo. Aceptó don Alvaro de Mendoza la cédula y abrió el proceso. Intervinieron en él los PP. Pedro Manso y Francisco Ballesteros, del Orden de San Agustín; los Padres Agustín de Castejón y Diego de Arce, de la Compañía de Jesús; el confesor de las religiosas don Manuel Quintano Bonifaz; los canonistas don Julián de Hermosilla y don Andrés Navarro, abogados de los Reales Consejos de S. M. y los Doctores en medicina don Fernando Montesinos y don Juan Jornay, los cuales todos dijeron y afirmaron con juramento: «que dicha reliquia es la misma que diversas veces han admirado y visto líquida y suelta el día del glorioso mártir, 27 de Julio, y que pasada su festividad también la han visto dura y condensada, como está al presente, y unánimes confesaron todos que era claro prodigio y maravilla del Altísimo la liquidación y condensación de la sangre, como también su conservación, sin disminución alguna, después de tantos años que se conserva y venera en el relicario de las religiosas de este Real Convento; y que no hay principio ni causa natural a que pueda atribuirse. Dicho señor juez declara haber visto el prodigio repetidas veces por espacio de diez años... Y de común acuerdo y sentir lo firmaron» (siguen las firmas).

En circunstancias especiales, y en distintas épocas de calamidades públicas y en otras particulares de la Comunidad, fuera de dichos días, se ha liquidado, coagulándose después hasta las vísperas del Santo.

En el año de 1914 se liquidó el 26 de Julio, y así permaneció hasta Abril de 1915.

No faltará ocasión de hacer un estudio más detenido sobre este importante prodigio, del cual un ilustre médico de la nación vecina hizo un interesante estudio al visitar la Corte de Madrid y ante los documentos y las experiencias científicas a que sometió la reliquia se confirmó en la creencia del milagro que contemplaban sus ojos, teniendo a la vista sangre líquida del mártir que en siglos lejanos (en el IV de nuestra era) había dado testimonio de la doctrina cristiana que profesaba.

LUIS GONZAGA DEL OJO, S. J.

*La Estrella del Mar*, 29 de Julio de 1923.

### **La imagen de San Roque de las Agustinas de Salamanca**

Entre los papeles viejos que he revuelto para intentar esclarecer tantos puntos oscuros como ofrece la historia del magnífico templo, de los cuadros y alhajas del Convento de Madres Agustinas de Salamanca, se me han ofrecido al paso muchos de gran curiosidad, como son algunos con datos biográficos de don Diego Torres, hasta ahora completamente ignorados, y los referentes a la ermita e imagen de San Roque, que en el mencionado templo hoy se venera.

La imagen que actualmente recibe culto en la Iglesia de Madres Agustinas, hoy parroquia de la Purísima Concepción, es una bellísima talla, obra de algún artista italiano del Renacimiento; que tiene la noble serenidad del Arte de Donatello y el místico ambiente de las figuras de los grandes pintores contemporáneos, Tintoretto y el Ticiano. ¡Lástima que el malhadado retoque haya desdibujado algo la noble y dulce fisonomía del bendito Santo!

¡Y que se añadan telas y cintas a una imagen «vestida» con un elegantísimo estofado!

Pero si el mérito artístico de la imagen es para atraer ya nuestras miradas, aún hay para el creyente motivos más poderosos de devoción.

Esta imagen fué tocada al cuerpo del popularísimo Abogado contra la Peste en el sepulcro de Venecia.

Por lo menos así se consigna muchas veces en declaraciones de testigos que le han oído referir, y la tradición constantemente lo confirma. La ciudad hizo voto de feriar el día del Santo y en la Cofradía de San Roque figuraban los caballeros más notables y ricos de Salamanca que celebraban con gran pompa la fiesta y procesión de su Patrono.

Quién trajo la imagen, cuándo y dónde estuvo hasta llegar a la Iglesia de Madres Agustinas, es lo que someramente vamos a indicar en líneas generales y sin el aparato de citas y de bibliografía que en tales disquisiciones se requieren.

Como en todo lo que a nuestra ciudad se refiere es preciso información previa en las obras de los laboriosos historiadores de Salamanca, que con todas sus deficiencias ya quisiéramos hoy emular en honradez crítica y amor a la patria chica. Villar y Macías dice que la imagen de San Roque la trajo de Venecia Fray Fernando del Barco, natural de Avila, Obispo de Salamina, en tiempos del Emperador Carlos V.

Hubiera sido muy conveniente que el honrado historiador anotara el documento de donde recogía la noticia.

Lo que se puede asegurar es que él lo había visto en alguna parte, y que merecía crédito.

Sin embargo esto no consta actualmente. Lo que hizo el padre Carmelita Fray Fernando del Barco, fué ceder una huerta que tenía en las afueras de la puerta de San Polo (San Pablo), frente al Colegio de Nuestra Señora de Premonstre (Montenses), donde edificó a sus expensas la ermita de San Roque. Me fundo en declaraciones de testigos que aparecen en la escritura de venta que hizo la cofradía de la ermita ya derruída y de una casa a ella perteneciente.

De todos los testigos es notable por las noticias que da Pero Pérez de Salamanca, «de edad de más de sesenta años» en el año 1561, fecha de la escritura de venta), el cual dijo «que sabe e a noticia que la casa donde estaba de obra de veinte años a esta parte poco mas o menos la imagen del glorioso Sant Roque esta fuera desta ciudad frontero de la yglesia de nuestra Señora de Premonstre e sabe y vee que solamente tiene las paredes porque todo lo demas sea undido caydo e lo conosco primero el sitio

de dicha iglesia ser huerta del obispo don frai Fernando del Barco obispo de Salomí e que vio que era caída e así mesmo a noticia y sabe la ermita de Santa Catalina que está dentro de la dicha ciudad que era dentro de la dicha ciudad en la parroquia de Sant Ysidro junto a la Rua y sabe que es util y provechoso a la dicha Cofradía de señor Sant Roque para agora e para adelante vender el sitio suelo de la dicha casa donde solia estar el dicho glorioso sancto de señor Sant Roque al beneficiado Antonio Lopez de Alvarado beneficiado de Sant Polo por los cuatrocientos ducados que por el da que el dicho sitio no sirve sino de solamente el munidor criar gallinas e aunque se quiera edificar en el dicho sitio iglesia no es para ello por que oficiales peritos lo contradicen que por causa de la mucha agua no esta seguro el edificio que en el se hiciere ni es fijo ni duradero y así a visto que dos veces que sea edificado sea undido abierto de manera que a gran priesa lo han derribado por estar fuera de la ciudad como estaba no era tan frecuentado y estando y comprando de los dichos cuatrocientos ducados la casa y ermita de Santa Catalina es utilidad e provecho a la dicha ermita y cofradía de señor Sant Roque que es para agora e para adelante porque la dicha ermita casa de Santa Catalina esta en lo mejor comercio de la ciudad y haciendo en ella casa y yglesia para el dicho glorioso Sant Roque esta en parte donde los edificios son mas fijos y seguros y la dicha imagen e de su cofradía a visto que en esta ciudad se dize no hay peste e que antes que se truxese de Venencia la dicha imagen de Sant Roque que cada año avia peste en esta ciudad de Salamanca la cual ha cesado desde que la dicha imagen de Sant Roque en esta ciudad de Salamanca e así lo ha visto desde que este testigo se acuerda e lo oyo decir a sus mayores e mas ancianos y estando el dicho santo en el dicho lugar casa de Santa Catalina no andaran los cofrades buscando casa donde este porque este testigo a conocido la dicha imagen en San Geronimo en la Trinitat en San Miguel y en el dicho sitio que esta caído.»

En una declaración tan minuciosa, parece extraño no se diga que trajo la imagen el referido Fray Fernando del Barco, y que tampoco lo consiguen los demás que deponen en la escritura, mucho más cuando ese continuo traslado de la imagen parece ser anterior a la ermita construída en la huerta del Obispo.

Haciendo gracia de otros pormenores, diremos que el Licenciado Alvarado compró la derruida ermita y casa de la Cofradía de San Roque y que, al morir, dejó por herederas a las monjas Agustinas descalzas de San Joaquín y Santa Ana, cuyo Convento estaba muy cerca de la ermita de San Roque.

La imagen no sabemos si se trasladó a Santa Catalina; lo que sí sabemos es que el año 1632, seis después de la famosa riada de San Policarpo, que destruyó el Convento de las Agustinas, estas Religiosas vinieron a ocupar unas casas junto a San Francisco y en la fecha ya dicha de 1632, entregó la Cofradía a las Religiosas la imagen de San Roque, estipulándose catorce copítulos, entre los que quiero consignar el primero, que dice: «El Convento de las Agustinas a de recibir al dicho San Roque y a nuestra Se-

ñora y a San Miguel y al retablo que oy está en la iglesia mayor y han de tener a San Roque en el altar mayor a la derecha de la Custodia.

¿A qué iglesia mayor aluden? ¿A la Catedral o a la ermita de Santa Catalina? En todos los papeles pertenecientes a la Cofradía, no hay la menor alusión a dicha ermita que parece no llegó a utilizarse, pero esto no es más que una presunción.

Réstanos añadir que el convento de Agustinas descalzas se convirtió en convento de la Recolectión y que fabricada la magnífica iglesia y monasterio merced a la munificencia de los condes de Monterrey, parece ya asegurada la mansión de la tan traída y llevada imagen del glorioso Santo, tan popular siempre, que son incontables los pueblos y ciudades que celebran su fiesta con gran pompa y solemnidad, aunque Salamanca, en cambio, no lo haga, a pesar de poseer esa joya, que no sólo es artística, sino que es también una verdadera y valiosísima reliquia del gran taumaturgo, ya que está impregnada de los efluvios de santidad que nacen del sepulcro del glorioso y siempre Protector nuestro San Roque.

ANTONIO GARCÍA BOIZA.

*De La Basílica Teresiana*

### Nuestro M. R. P. Asistente General

Desde el día 4 de los corrientes se encuentra entre nosotros el M. R. P. Santiago García, que viene a presidir el próximo Capítulo de la Provincia Matritense y a girar la Visita, en nombre de nuestro Rmo. P. General, a todas las Casas de las tres Provincias agustinianas de España. El ARCHIVO desde sus páginas envía un cariñoso saludo a nuestro M. R. P. Asistente General, deseándole todo género de prosperidades y que le sea muy grata su estancia en nuestra amada Patria.—*La Dirección.*

### Libros

—*Poesía popular Salmantina* (FOLKLORE). Colección del P. César Morán Bardón, O. S. A.—Salamanca.—Establecimiento Tipográfico de Calatrava a cargo de Manuel P. Criado.—1924.

12.º de 220 págs. de texto + 4 s. n. de índice y licencias del Ordinario y de la Orden. Dedicatoria y razón de la obra por el autor. Portada artística con una vista general de Salamanca y retrato de una charra con el traje de la región.

Como lo indica el título de la obra es una colección de cantares, acertijos y romances recogidos por el infatigable P. Morán en aquella región salmantina.

—*De la vida y de la muerte* por el P. Bruno Ibeas, Agustino.—Con licencias.—Madrid.—Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, Calle de Juan Bravo, núm. 3.



8.º men. de 408 págs. de texto, índice y fe de erratas + XIV de prel. + 1 h. en b. Se compone esta interesante obra de una serie de artículos publicados por el autor en *España y América*.

—*El Colegio San Luis Gonzaga de Ayacucho* (F. C. S.) en su XX Aniversario.—Buenos Aires. Imp. «El Propagador Cristiano».—Callao, 335.—1924.

Folleto en 8.º de 128 págs. + 2 s. n. de índice. Contiene la reseña histórica del Colegio, las biografías de los PP. Profesores que han pasado por él y al final el Reglamento; está muy bien editado y lleva profusión de fotograbados del edificio, de los PP. Profesores y de los Sres. alumnos. Se publica con las debidas licencias, y aunque no se pone el nombre del autor en la portada, debe de serlo el R. P. Manuel Alvarez.

—P. J. Romero Arrieta.—*Rasgos biográficos* del Presbítero Doctor Don Mariano Rodríguez Ib. Cura Párroco de Sincé.—Carece de pie de Imprenta.

Folleto en 8.º men. de 42 págs.

Es una biografía del P. Mariano Rodríguez a la que acompañan varios documentos que tienen relación con los «Rasgos Biográficos».

—Sociedad española de Antropología, Etnografía y Prehistoria.—*Ensayo de agrupaciones etnográficas en un manuscrito del siglo XIII* por el P. Agustín Jesús Barreiro (agustino).—Madrid.—Paseo de Atocha, 13. Museo Antropológico Nacional.

Folleto desglosado del tomo II de Memorias publicadas por dicha Sociedad en el año 1923, donde ocupa las páginas 139 a la 150 y corresponde en número a la Memoria XIX de la Sesión 16.ª

Es un estudio breve y bien documentado de investigación histórica de la Antropología.

## MOVIMIENTO GENERAL DE LA PROVINCIA

**Junio.**—*Día 15.*—Extendiéronse las segundas licencias de confesar para el P. Atilano Alvarez.

*Día 18.*—Se comunicó oficialmente el fallecimiento del H.º Lego Fray Joaquín Díez y Díez, a todas las casas de España y Vicarías del extranjero.

*Día 21.*—Traslado del H.º Lego Fr. Heliodoro Robla Cordero de Valladolid a Madrid. Idem se extendió oficio asignando la conventualidad en la Residencia de Columela (Madrid) al R. P. Lect. Jubilado Pedro Martínez Vélez.

*Día 30.*—Se envió un oficio a la Caja de Recluta de San Sebastián reclamando el pase a reserva de un religioso misionero.

## El Convento de los Agustinos de Salamanca

---

Después de haber leído con bastante detención la historia de este célebre Convento, escrita extensamente por los PP. Herrera y Vidal, llega uno a formarse una idea bastante concreta de la influencia que han ejercido los agustinos de Salamanca en los órdenes de la vida religiosa y literaria, que mereció se conquistara esta casa el sobrenombre de *Convento de los Santos y de los sabios*.

Con ser las dos historias bastante completas, he podido notar alguna pequeña discrepancia entre los dos célebres historiadores agustinianos, en asuntos, por cierto, de muy poca monta, si bien es cierto que el Padre Vidal se queja amargamente de que el P. Herrera no hubiese revisado con detención los copiosos documentos existentes en el Archivo del Convento de San Agustín, que era, según el P. Vidal, uno de los más completos de Salamanca y el más interesante de la Orden. La suma importancia del archivo de San Agustín se deduce de lo que escribió el mismo P. Vidal en su historia del Convento, refiriéndose al horroroso incendio del año 1744, que tantos estragos causó en el edificio, quedando reducido casi por completo a cenizas, con pérdidas irreparables y dignas de ser lloradas por todos los amantes del hábito agustiniano. Veamos como nos refieren el suceso. «Pero todo esto, dice refiriéndose a las pérdidas materiales causadas en el edificio, se puede reputar casi nada en comparación del lastimoso estrago de la librería. Atentos todos a lo sagrado y a lo más urgente del coro, no pensaron en acudir a esta gran pieza, ni a reservar la preciosidad de sus manuscritos y antigüedades. Lo más voraz del incendio se había cebado en sus tejados y bóvedas. Ya había abierto en éstas algunas bocas, cuando se acudió a franquear la puerta, y fué especial misericordia de Dios, porque atreviéndose algunos a penetrar al fondo para liberrar lo que pudiesen, fueron advertidos de los oficiales, que en la parte superior comprendían la proximidad del riesgo; y así hubieron de retirarse, y al punto se desplomó toda la bóveda con gran parte del maderamen. Venía este incendio, y así en brevísimo espacio redujo a pavesas todos los estantes y libros. Lo más Septiembre-Octubre 1924.

sensible fué el lienzo de N. P. San Agustín de cuerpo entero, uno de los cuatro de muy primorosa mano, que en esta ciudad son celebrados, y correspondía al que se venera en el colateral del Evangelio en la Iglesia de nuestras Agustinas Recoletas. . . » (1).

Y además de los muchos manuscritos, nos fué muy sensible la pérdida de las Biblias preciosísimas sin duda; pues además de las grandes hermosas Sixtinas, la Complutense y la Regia, perdimos las irreparables en pergamino de varia estimable antigüedad. Perdimos también entre muchos millares de libros los más selectos Thesauros, Diccionarios y Sintaxis de la lengua hebrea y griega y muchos de ellos marginados del eruditísimo y Ven. Mtro. Fr. Luis de León. De todos los impresos en aquella hermosa y vastísima pieza, sólo reservamos como tres docenas (con corta diferencia) que se habían entresacado como menos útiles, y se habían arrojado junto a la puerta, para conducirlos después a la muy antigua librería donde se reservaban los multiplicados» (2.)

También pereció, pasto de las llamas, la hermosa e interesante librería del coro, que indudablemente tendría preciosos cantorales y otros libros de rezo. ¡Oh pérdida irreparable, y nunca bien llorada, de verdaderos y ricos tesoros, consumidos por las llamas! Grande, espléndida y brillante fué siempre la gloria y celebridad del Convento de San Agustín de Salamanca; pero ¡ay! cuántos trabajos de varones eminentes en letras y en la virtud, ocultos entre los sagrados muros de aquella santa casa, han desaparecido para siempre, y con ellos ha quedado incompleta y sin poderse continuar la historia de nuestro Convento de San Agustín y del no menos célebre Colegio de San Guillermo. Los dos incendios, el mencionado de 1744, y otro acaecido en 1585, (3) la modestia de algunos, el descuido quizá también muchas veces, y los sucesos tristes y desgraciados de otros tiempos posteriores, no muy lejanos, relativamente, nos han privado de rique-

(1) Indudablemente, según se explica el P. Vidal, que el cuadro a que hace referencia era del inmortal Rivera, como lo es el de las MM. Agustinas Recoletas, y de los otros tres, dos de ellos, deben ser los que se encuentran al presente en la Capilla del Carmen de Abajo de Salamanca, uno de San Juan de Sahagún con hábito de colegial y el otro de Santo Tomás de Villanueva vestido de Pontifical, y que se nota perfectamente que no fueron hechos para el sitio que ocupan. Siempre me llamaron la atención, y según mi humilde opinión deben ser de muy buena firma.

(2) Vidal. *Agustinos de Salamanca*, tomo II, págs. 274. 75 y 76.

(3) Respecto de este primer incendio y de los estragos que causó, nada nos dicen los historiadores; tan sólo el P. Vidal escribe que el hecho constaba en varios papeles del archivo, y que por no hallar una relación detallada de tan infausto suceso se veía precisado a reproducir lo que respecto del particular dice el P. Simón de Castelblanco en la *Vida de San Juan de Sahagún*.

P. Vidal, obra citada, tomo I. pág. 361.—También puede verse el *Archivo Hispano-Agustiniano*, vols. VII y XI, págs. 448 y 238 nota 5.ª.

zas inestimables y de grandes tesoros históricos, que harán poco menos que imposible la continuación de la historia de estas dos célebres casas de la Orden agustiniana, anteriormente mencionadas.

De todos los verdaderos amantes del hábito agustiniano son bien conocidos los hechos principales de la historia del Convento de San Agustín de Salamanca, que desde su fundación se distinguió por su amor a la observancia regular y a los estudios, «que parece se fundó, según dice el P. Vidal, para dar Santos al Cielo, Obispos y Doctores a la Iglesia, Apóstoles al nuevo mundo, y Superiores a toda la Orden y aun a muchas religiones» (1). No es de extrañar que en tiempos del glorioso S. Juan de Sahagún, y más aún después de su santa muerte, dijera Fr. Hernando de Logroño, que eran tan Santos los varones de aquel Convento, que cuando comenzó el Señor a manifestar, de un modo especial, la santidad del glorioso Apóstol de Salamanca, San Juan de Sahagún, anduvieran los religiosos solícitos para averiguar si eran suyos los milagros obrados en su sepulcro, o de otros religiosos que estaban sepultados junto a él. (2) «Dichoso tiempo aquel, dice el P. Herrera, citado por el P. Vidal, refiriéndose a los tiempos de San Juan de Sahagún, en que el Vicario General (que lo era el Bto. P. Fr. Juan de Salamanca,) el Prior, el Subprior y el Novicio todos eran santos.» (3) Verdaderamente se cumplió el vaticinio del Apóstol de Valencia y glorioso Taumaturgo San Vicente Ferrer, cuando dijo, en ocasión de encontrarse en Salamanca, que no faltaría jamás algún Santo en el Convento de San Agustín (4). «El número de Santos, dice el P. Vidal refiriéndose en particular al siglo XVI, se computaba por el número de individuos» (5). El Mtro. Fr. Juan Gil Godoy, dominico, hablando del Convento de San Agustín, dice:

(1) Obra citada, tomo I, pág. 79.

(2) En unos cuadernos antiguos, referentes a la vida del Santo Orozco, dice el P. Vidal y que se guardaban en su tiempo en el archivo del convento, hablando de la resolución que tomó el siervo de Dios para entrar en religión, decían lo siguiente, que el referido Padre transcribió en su obra: «Escogió para esto el Convento de N. P. San Agustín de Salamanca, porque era grande la observancia que allí se profesaba, y resplandor de santidad que daban de sí los religiosos que moraban en él. Y no puedo dejar de hacer mención de lo que oí acerca de esto, habrá cuarenta años, en el Convento de Dueñas, a donde yo vivía. Moraba en él entonces, un Padre de buena memoria que se llamaba Fr. Hernando de Logroño, que había sido sacristán de aquel Convento setenta años, y con perpetua aprobación de santidad acabó allí su vida, más llena de virtudes que de años. Este bendito varón me dijo muchas veces, hablando del Convento de Salamanca (donde él moraba muy pocos años después de que S. Juan de Sahagún se fuese al cielo): «Sepa Padre que eran tan Santos los varones que concurrían con Fr. Juan de Sahagún en aquella casa, que cuando él comenzó a hacer milagros, andábamos los religiosos solícitos para averiguar si eran suyos o de otros Frailes que estaban sepultados junto a él; porque en la vida parecían tales como él y aun...» Y quedábase suspenso en este significativo *aun...* *Agustinos de Salamanca*, tomo I, pág. 39.

(3) Id., tomo I, pág. 128.

(4) Id., tomo I, pág. 16.

(5) Id., tomo I, pág. 128.

«Esta es la casa de los Santos. Este es el nombre con que debe llamarse este Convento. . . , porque siempre ha habido en él persona, y personas, cuya virtud ha manifestado Dios con milagros en vida y muerte. ¡Oh dichosa Casa! ¡Oh feliz familia! Tus dichas anunció el Apóstol de Valencia, mi Vicente cuando predicando en esta Ciudad (Salamanca), predijo con espíritu profético, que nunca faltaría un Santo en el cielo de tus claustros. Noticia traducida de padres a hijos desde aquel siglo y confirmada con los efectos» (1).

Tan hermanada se hallaba la santidad con el amor a la sabiduría, sobre todo a los estudios teológicos y escriturísticos, que son innumerables y bien conocidas de todos las glorias agustinianas que salieron del Convento de San Agustín, y que tanto esplendor y renombre dieron con su saber y elocuencia a la célebre Universidad de Salamanca, ocupando, después de reñidas oposiciones, las clases principales de Teología y Escritura.

«Los agustinos, dice un escritor moderno, se habían mostrado siempre en Salamanca partidarios de los estudios exegéticos; eran muy versados en humanidades y en todo género de erudición, y hasta en la época misma de la exclaustación mostraron su carácter. El Ven. Mtro. Terán fué perseguido por la Inquisición a mediados del siglo pasado (siglo XVIII), siendo catedrático de aquella Universidad, por motivos parecidos a los que fueron causa de la persecución de Fr. Luis de León: y también fué absuelto como él. El célebre P. Méndez (*debió ser el P. González o Fernández*) a fines del mismo siglo volvió a pulsar la lira de Fr. Luis. El P. Jáuregui, último catedrático de Escritura en Salamanca al tiempo de la exclaustación, gozaba de grandes simpatías en aquel pueblo. Era un fraile muy fino, y de excelente trato y modales, muy erudito y modesto al mismo tiempo, de muy buenas costumbres y muy querido en la Universidad: es decir, que en el convento de San Agustín no se perdieron nunca las tradiciones de Fr. Luis de León hasta que se demolió el convento» (2).

«Los religiosos de este Convento, ha dicho otro historiador, ocupaban los primeros lugares del bando opuesto, o sea de los Teólogos, a quienes no sin propiedad se les ha dado el nombre de *críticos*. Dedicados al estudio de las fuentes y de la antigüedad sagradas, y versados en la Literatura clásica, hacían frecuentemente uso de estos varios conocimientos y llevaban al aula una moderación notable, unida a un gran caudal de doctrina» (3).

Era tan grande la fama del convento de San Agustín de Salamanca, por

(1) P. Vidal, obra citada, tomo I, pág. 16.

(2) D. Vicente de la Fuente, *Biografía de León de Castro*, págs. 8 y 9.

(3) Arango y Escandón, *Fr. Luis de León*, Méjico, 1866, pág. 29.

la sabiduría y santidad de sus moradores, que las familias más pudientes y nobles salmantinas y de otras provincias, se consideraban muy honradas en poder conseguir que sus restos pudieran descansar junto a los de tantos varones santos de aquella ilustre casa agustiniana, al mismo tiempo que obtenían en su postrera voluntad el poder participar de las oraciones de aquellos humildes y benditos religiosos, por medio de los sufragios. Así vemos fundadas en aquella Iglesia varias Capellanías, para cuyo sostenimiento dejaban en sus testamentos cuantiosas mandas pias, y los mismos Reyes y magnates enriquecieron a este convento, en varias ocasiones, con singulares gracias y privilegios, como podrá deducir el lector del siguiente documento, que transcribo íntegro.

Dice así:

*Poder dado por el Prior del Convento de San Agustín de Salamanca.*

«Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el Prior, Frayles, y Convento del Monasterio de Señor san Agustín, y Colegio de san Guillermo en el incluso, de la ciudad de Salamanca, estando juntos y congregados a campana tañida, segun lo tenemos de uso y costumbre de nos juntar para hacer, y ordenar las cosas tocantes al dicho Monasterio, y Colegio. Y estando presentes especial, y nombradamente Fr. Pablo de Olabe Prior, fray Hernando Gutierrez Superior, fray Antonio de Artiaga, fray Juan de Chiriboga, fray Juan Brotemio, fray Antonio de Arebalo, fray Geronimo Caruajal, fray Tomás Mendes, fray Christoual de Gorbaran, fray Gregorio Masbiz, fray Manuel Castelblanco, fray Juan de Sancelle, fray Francisco de Gamboa, fray Francisco Gomes, fray Juan de Herrera, fray Juan de Sahagun, fray Baltasar Nabianos, fray Manuel Garcia, fray Pedro de Cárdenas, fray Juan de la Fuente, fray Pedro Rodero, fray Lorenzo de Figueroa, fray Antonio de Saa, fray Martin Sanchez, fray Gaspar Osorio, fray Pedro de Acosta, fray Antonio Osorio, Frayles profesos de la dicha Orden, conventuales deste Monasterio y Colegio. Que confessamos somos la mayor parte de los que en el residimos al presente, por nos mismos, y en voz, y en nombre de este Monasterio y Colegio, y de los demas frayles Religiosos que del son, y fueren, ausentes, enfermos, y empedidos, y por venir. Por los cuales y por cada uno dellos hacemos, y prestamos suficiente caucion de rato grato iudicatum soluendo, para que estaran, y pasaran por lo contenido en esta escritura de poder, y por lo que en su virtud se hiciere, so expresa obligación, que para ello hacemos de los bienes propios, frutos, y rentas espirituales, y temporales, avidos y por aver deste Monasterio y Colegio, y debaxo dello otorgamos que damos nuestro poder, y deste

Monasterio y Colegio, cumplido bastante en forma cual de derecho en tal caso se requiere, y es necesario al Padre fray Andrés Perez, Procurador Mayor, y al Padre fray Manuel García Procurador de legitimas, ambos officios deste Monasterio y Colegio, professos de la dicha Orden a ambos jnttos, y a cada uno de ellos de por sí, e in solidum, especial para que por nos, y en nombre de este Monasterio y Colegio, y nuestro representando nuestras personas, y las de los demás Religiosos desta casa, beneficien y administren todos los bienes, y hacienda deste Monasterio y Colegio, por via de administración, o arrendamiento, arrendandolo a cualesquier personas de cualquier estado y calidad que sean, assi vecinos desta Ciudad de Salamanca, y de cualesquier lugares de esta jurisdicción, como de otras cualesquier Ciudades, Villas, y Lugares de estos Reynos: assi los lugares de Fuentes, santo Tomé de Coello, la Guelga, la Dehesa de Villoria, y hazeña de la Frecha, del rio Tormes, como otros cualesquier lugares dehesas, hazeñas, heredamientos, casas, viñas, prados, pastos, sotos, y cualquier otra hacienda rayz, que este Monasterio y Colegio tiene, y tuviere en esta Ciudad, o fuera della, en todo o en parte, por el precio de maravedis, pan, trigo, cevada, centeno, gallinas, menudos, y otras cosas que bien visto les fuere, y se concertare con las tales personas, y hagan cualesquier deshauicio de los tales lugares, dehesas, hazeñas, casas, y hacienda rayz a los renteros que deste Monasterio y Colegio los tienen, y tuvieren arrendados, y boluellos a arrendar de su mano de nuevo a los mismos, renteros, o a otras cualesquier personas que quisieren, quitando o subiendo el precio de los arrendamientos.

Otro si para que cobre en juyzio, y fuera de los tales renteros, y de otras cualesquier personas que en cualquier manera, y por cualquier causa lo deban pagar, y de sus bienes, y herederos, y fiadores, todos los maravedises, pan, trigo, cebada, centeno, gallinas, y menudos, y otras cualesquier cosas que nos deven, y devieren a este Monasterio y Colegio, de las dichas rentas, assi por arrendamientos, como en otra cualquier manera de los corridos, y q'corrieren de los dichos arrendamientos. Y otro si para que en la misma forma cobren de todos los tesoreros que han sido son, y fueren de las rentas, y alcavales Reales de la Ciudad de Salamanca, Badajoz, Plasencia, y de las tercias Reales de la ciudad de Cordoba, y de los Almarjarifagos de Sevilla, y de los demas tesoreros de las demas Ciudades, villas y lugares destes Reynos, todos los maravedis que se nos deben, y devieren y a este Monasterio y Colegio, de los juros que tenemos y, tuvieremos. Situa-dos sobre las dichas rentas Reales por privilegios de su Magestad, que nos pertenecen y perteneciere por cualquier titulo que sea.

Otro si para que cobren de los Señores Dean, y Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo, y de su Mayordomo, o Refitolero, o de la persona que por el dicho Cabildo lo huviere de pagar, como Administrador que el dicho Cabildo es de las memorias que dexo la Señora Doña Isabel de Castilla, lo corrido, y que corriere de aqui adelante de los treynta y siete mil y quinientos maravedis, que la dicha Doña Isabel de Castilla, mandó al Padre fray Juan Manrique su sobrino, professo de esta casa por los dias, y vida del dicho Padre fray Juan Manrique, y este Monasterio los ha de haber por la persona del dicho Padre fray Juan Manrique, por aver en el profesado el dicho Religioso.

Y de las rentas del Maestrazgo de Santiago, y partido del con lo corrido, y que corriere de los cien mil maravedis de juro, y venta que en cada un año que este Monasterio tiene sobre el dicho Maestrazgo por privilegio de su Magestad, y del Tesorero de las alcavalas Reales de la Villa de Talavera de la Reyna, todo lo corrido, y que corriere de los treynta mil maravedis, que este Monasterio tiene de renta en cada un año sobre las dichas alcavalas, por privilegio de su Magestad.

Y de los Almojarifazgos de las Indias, y de quien a cuyo pago sea la paga dellos lo maravedis que nos deben, y devieren de los corridos, y que corrieren de los treyntas y siete mil y quinientos maravedis de juro, y venta en cada un año, que este Monasterio y Colegio tiene, por privilegio de su Magestad, situado en el dicho Almojarifazgo de Indias, en los ciento y cinquenta mil maravedis de juro en cada un año, que el Licenciado Gomez de la Puerta tenia sobre el dicho Almojarifazgo de Indias.

Otro si cobren los maravedis que a este Monasterio y Colegio le deben y devieren de los treynta y nueve mil maravedis de juro en cada un año, que este Monasterio y Colegio tiene, situados en el Almojarifazgo mayor de Sevilla, por privilegio de su Magestad. Y del Señor Duque de Osuna, y Marchenas y su estado bienes y rentas, y fiadores, los maravedises que nos debe y deviere de los treynta y cinco mil y setecientos y catorce maravedis de renta en cada un año, que este Monasterio y Colegio tiene, contra el dicho Duque de Osuna, y Marchena y su estado. Y de los moradores, y renteros, e ynquilinos que son y fueren de las casas del Tinte, y meson del soldado en Sevilla, lo que nos deben, y devieren y a este Monasterio y Colegio, de sus rentas, y arrendamientos, y de los propios, ventas y de la villa de Madrid, y de la Ciudad de Salamanca, los maravedis que nos deben, y devieren, y a este Monasterio y Colegio, de los censos que tenemos, contra las dichas villa de Madrid, y Ciudad de Salamanca y sus propios, y de los Tesoreros de las alcavalas, y rentas Reales de Jaen, Ciudad-Rodrigo, Zamo-



ra, y Trujillo, y sus partidos, todos los maravedís que a nos, y a este Monasterio y Colegio deben, y devieren de los juros que sobre ellas este Monasterio y Colegio tieue, y tuviere por privilegios de su magestad.

Otro si para que cobren de cualesquier, Iglesias, Monasterios, Colegios, Cabildos, y Universidades, Concejos, y personas particulares de cualquier parte calidad, condición, y vecindad que sean, y de quien, y con derecho puedan y a cuyo cargo sea la paga todos los maravedís plata, y oro labrado, o no labrado, seda, paños, vestidos, alhajas, pan, trigo, cevada, centeno, y otras cualesquier cosas que a este Monasterio y Colegio, deben, y devieren asi de reditos, de censos, herencias, renunciaciones de Religiosos, obligaciones y poderes en causa propia, conocimientos, ejecutorias, cédulas, letras de cambio, testamentos y mandas dellos, o por otro cualesquier titulos, y derechos por donde pertenecen, y pertenecieren a este Monasterio y Colegio.

Otro si para que cobren de los Señores Duques de Bejar, y Marqueses de Villa-Manrique, y de Villa-Miçar, y de sus estados bienes y rentas, todos los maravedís que nos deben, y devieren, y a este Monasterio y Colegio de los censos, y derechos que contra ellos tenemos.

Otro si para que en nombre de este Monasterio y Colegio, aceten con beneficio de inventario, cualesquier bienes, y herencias, que a este Monasterio y Colegio pertenecen, o pertenecieren, así por las personas de los Religiosos hijos de esta casa, que en ella han hecho, y licieren profesión, como por aver dejado a este Monasterio y Colegio, por heredero, o legatario, aver renunciado en el sus bienes, y legítimas, o partes dellas, o en otra cualquier manera, o qualesquier otras herencias, o mandas de cualesquier otras personas, y pidan, ayan, y cobre las tales legítimas, y herencias, y bienes de ellas, y pedir cuentas y partijas dellos, a las personas que las deban dar y nombrar contadores, tasadores, y partidores para ellas, y pedir, que las otras partes los nombren, o se nombre por ellos de oficio, y tercero en caso de discordia, y consentir, o apelar, las tales tasas, cuentas y partijas, y pedir se pronuncie por sentencias, y consentirlas, o apelar dellas, y pedir tomar, y aprender la profesión de los bienes de las herencias, y renunciaciones de aquellos que nos fueren adjudicados, y de otros cualesquier que en cualquier manera, y por cualquier titulo pertenecen, e pertenecieren, a este Monasterio y Colegio, y cobren los maravedís, bienes, muebles y raíces, y otras cosas que en las dichas cuentas, y partijas se nos dieren, y adjudicaren, o huvieren de haber por las dichas herencias legados, y renunciaciones.

Otro si para que tomen cuentas a cualesquier personas que las devan

dar de cualesquier haciendas, dares y tomares, que ayan tenido, o tuviere con este Monasterio y Colegio, y de cualesquier reditos devidos, emprestidos, correspondencias que ha avido, hay y huviere con este Monasterio y Colegio, y cobren los alcançes que dellas procedieren de quien los deba pagar. Y para que en razón de lo que dicho es puedan hacer y otorgar, y otorguen por ante Escrivanos cualesquier Escripturas de arrendamientos, con las condiciones, penas y posturas que les perteneciere obligando a este Monasterio y Colegio, y bienes del a la firmeza, y cumplimiento de todo ello, y hagan qualesquier autos, desahaucios, y de todo lo que recibieren y cobraren, assi de reditos, de juros, censos, o arrendamientos, obligaciones, poderes en causas propias, cédulas, letras de cambio, conocimientos, herencias, adjudicaciones, alcances, o por mandas, legados, y renunciaciones, como en otra cualquiera manera, otorgen cartas de pago, finiquito y lasto, concessión de los derechos y acciones deste Monasterio y Colegio, y con renunciacion de las leyes de la entrega, y de la paga, y de innumerata pecunia, que valgan como si este Monasterio y Colegio, y nos en su nombre lo cobramos, y las dieramos, y otorgaramos, y a ello presentes fuéramos.

Otro si puedan hacer, y hagan cualesquier consentimientos de tassas, cuentas, partijas, y de las sentencias de ellas, y todas las dichas escripturas, asi de arrendamientos, y cartas de pago finiquito y lasto, como las de los dichos consentimientos, con las fuerças, vinculos, firmezas, sumisiones, condiciones, y renunciaciones de leyes que se requieran, y con las partes se concretaren obligandonos, y a este Monasterio y Colegio, y bienes, y rentas del al cumplimiento, aprobacion, y ratificacion dellas, y aceten las que en favor nuestro se hicieren, y otorgaren, que en las formas que los dichos Padres fray Andres Perez, y fray Manuel Garcia, nuestros Procuradores lo hicieren y otorgaren, nos desde luego para entonces lo hacemos, y otorgamos, loamos, y aprobamos, y ratificamos todo, y cada cosa y parte de ello, para lo cumplir, como si por nos juntos como estamos fuera hecho, y otorgado.

Otro si puedan para este Monasterio, y Religiosos, y personas del comprar cualesquier casas, heredades, vacas, bueyes, carneros, ovejas, cabritos, pan, trigo, cebada, centeno, y cualesquier mercadurias de especiera, y alhajas, lienços, mantas, paño negro, y blanco, para los alimentos y sustento, bestidos y habitos de los dichos Religiosos, y de los demas de esta casa, y para su vestir de las tiendas de cualesquier mercaderes, y personas, asi de esta Ciudad, como de fuera della al fiado, o al contado, y recibir lo que asi compraren, y darse por entregados de ello, y si la entrega no pareciere

de presente renuncien las leyes de la entrega y prueba della, y obliguen siendo al fiado a este Monasterio, y bienes y rentas del a la paga de lo que montare las mercadurias, y cosas que para este Monasterio compraren, señalando plaços, tiempos, lugares donde se aya de hacer la paga, y con los salarios que les pareciere, y dello otorguen por este Monasterio en favor de los vendedores cualesquier escrituras de obligaciones, con las fuerzas, vinculos, firmezas, sumisiones, salarios y condiciones que quisieren que en la forma que las otorgaren, las otorgamos, aprobamos, y ratificamos, y obligamos a este Monasterio y Colegio, y bienes y rentas del, que las cumplirá como en ellas se contuviere, y so las penas dellas, y de lo pagar con costas.

Otro si para que en razón de lo suso dicho, y de cualesquier pleytos deste Monasterio y Colegio, civiles y criminales movidos y por mover, parezcan ante cualesquier justicia Eclesiasticas y seglares, de cualesquier partes que sean, y ante ellos, y cualquier dellos puedan pedir, demandar, defender, negar, conocer, requerir, protestar, convenir, y reconvenir, y jurar en nuestras animas, y de los demás Religiosos deste Monasterio y Colegio, cualesquier juramentos necesarios de verdad, decir pedirlos y deferirlos a las otras partes, presentar testigos, escrituras, y probanças, y otro cualquier genero, y manera de prueba, y vez presentar, jurar, y conocer todo lo que en contrario se presentare, y lo tachar, y contradecir, pedir publicaciones, conclusiones y restituciones, y hacer cualesquiera recusaciones de jueces, y escrivanos, apartese deilas, pedir, y oír ver dar, y pronunciar sentencias interlocutorias, y difinitivas, consentir las favorables, y apelar, y suplicar de las contrarias, y lo seguir, y proseguir en toda instancias, ganar mandamientos Apostolicos, y provisiones Reales, pedir costas juradas, y recibirlas, y dar cartas de pago dellas, pedir ejecuciones, prisiones, pregonés, ventas, trances y remates de bienes, y tomar la posesion de cualesquier bienes ejecutados, y dar mayor ponedor dellos, y hacer todos los demás autos, y diligencias judiciales, y extrajudiciales que conengan, que cuan cumplido poder para ello este Monasterio y Colegio tiene, y se requiere tal se lo damos, con incidencias y dependencias, aunque se requieran mas especial, y nuestra presencia personal, y para que lo puedan sustituyr en todo, o en parte en una, dos, o mas personas y los rebocar, y otros de mucho nombrar, quedando en ellos el dicho poder principal, y les relebamos a ellos, y sus sustitutos de toda fiança caución, y carga de satisfacion.

Y obligamos a este Monasterio y Colegio, y bienes y rentas del, que abremos por firme este poder, y lo que en su virtud se hiciere, pena de lo

pagar con costas, y a nos y a este Monasterio y Colegio, bienes y rentas del sometemos a la jurisdiccion de las justicias competentes, y lo recibimos por sentencia difinitiva del juez competente, consentida y pasada en cosa juzgada, y renunciamos cualesquier leyes del favor de este Monasterio y Colegio y nuestro, y la que prohíbe la general renunciación de ellas y por firme lo otorgamos ante Diego Nieto Canete escrivano Real y publico del numero de la Ciudad de Salamanca.

En Salamanca a catorce días del mes de Junio de mil y seyscientos y veynete y un año. Testigos Alonso de Cepeda, y Juan Lucas, y Baltasar del Andayta, estudiante, natural de Bilbao, criados del dicho Monasterio, estantes en Salamanca.

E yo escrivano doy fe conozco a los otorgantes, firmaronlo el Padre Prior, y otros dos, o tres Religioso por si, y por los demas, como lo tienen de costumbre, fray Pablo de Olabe, fray Fernando Gutierrez, fray Juan de Phiriloga, fray Pedro de Cárdenas.

Pasó ante mi Diego Nieto Canete, y en fe de ello hize mi signo, recibidos Reales de derechos y no mas, de que doy fe.» (*Rúbricas y signo.*)

Como podrán deducir nuestros lectores del documento que acabo de transcribir, y de todo lo dicho anteriormente, grande era el predominio e influencia de los agustinos de Salamanca en todos los órdenes de la vida. ¿Qué ha quedado de tanta grandeza? ¿Dónde se halla aquel célebre Convento, «el primero de la Orden agustiniana en España,» por su historia, plantel de Santos y Seminario de sapientísimos Maestros? Todo ha desaparecido. No quedan ya de él ni las ruinas y con dificultad se puede señalar el lugar de su emplazamiento.

Después de los dos incendios mencionados anteriormente, sobrevino a esta santa casa un tercero (1). El año 1809, con motivo de haberse apoderado los franceses del monasterio de San Vicente, que por su posición dominaba perfectamente toda la ciudad de Salamanca, *los amantes del progreso y de la civilización* ordenaron arrasar el Convento de San Agustín, así como también los de San Cayetano, la Merced y el del Rey, y los célebres Colegios mayores de Cuenca, Oviedo y Trilingüe, todos ellos inmediatos al citado monasterio de San Vicente.

Terminada la guerra de la Independencia, con la expulsión de las huestes de Napoleón de nuestro suelo patrio, y restablecida la normalidad, se co-

(1) A propósito del incendio de 1589, dice el P. Vidal en su obra, que por su tiempo recordaba una antigua y continuada tradición, que estando San Vicente Ferrer en Salamanca, predijo que el Convento de San Agustín había de padecer tres incendios, y desgraciadamente se cumplió la profecía del Santo Tanmaturgo, como podrán observar nuestros lectores.

menzó la reparación de nuestro convento, que no se pudo efectuar por completo, pues a los pocos años (el 1821), con la supresión de las órdenes religiosas quedaron las obras sin terminar. El año 1825 fué nombrado Prior del convento de San Agustín el R. P. Fr. Antonio Fernández (el año 1824 habían sido restablecidas la Comunidades religiosas), y queriendo volver por el renacimiento de nuestras pasadas glorias, recabó de los Superiores y obtuvo el debido permiso, no tan solo para restaurar el antiguo convento, sino construir en el mismo lugar otro de nueva planta. El año de 1826 se abrieron los nuevos cimientos y comenzaron las obras que tomaron gran incremento, merced al entusiasmo del nuevo Prior, y al terminar el trienio el P. Fernández, vió con la mayor satisfacción, que su obra quedaba muy adelantada. Sus dignos sucesores continuaron la fabricación del convento con menos entusiasmo que el P. Antonio; pero «los mismos andamos, como dice D. Vicente de la Fuente, puestos para terminar su reparación, mejor dicho para su edificación, sirvieron, para su demolición en 1835» (1), pues en dicho año estalló el movimiento revolucionario, que trajo como consecuencia la supresión de las órdenes religiosas, que fueron inhumanamente tratadas y sus casas y conventos sacrílegamente profanados y destruídos. «Entre los graves pecados de incuria que contra sí tiene Salamanca, escribe en otro lugar a este propósito La Fuente, uno de los que le echará en cara la posteridad y con más acrimonia, será la ruina del Monasterio de San Agustín» (2). ¡Qué tristeza y pena tan grande causa pasar por Salamanca, sobre todo para los que tenemos la dicha de vestir el santo hábito agustiniano, y ver que nuestras antiguas posesiones, como *La Flecha*, inmortalizada por Fr. Luis de León, se hallan en poder de manos extrañas, y que de nuestro antiguo y glórioso convento no han dejado piedra sobre piedra y que apenas se puede señalar el lugar que ocupaba!

En varias ocasiones, viviendo en Salamanca, me preguntaron, así españoles como extranjeros, por el Convento de San Agustín, y con gran sentimiento tuve que contestar que no había quedado de él más que la memoria y que era difícil, poco menos que imposible, indicar el sitio de su emplazamiento. Efectivamente: sobre el solar que ocupaba el célebre *Convento de los Santos*, se han levantado algunas viviendas de poca importancia; en frente se ven las ruinas del famoso monasterio de San Vicente, y a

---

(1) *Historia Eclesiástica de España*, tomo V, cap. XV, pág. 94 en la nota. V. P. Gregorio de Santiago, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana*. vol. II, pág. 411.

(2) *Memoria acerca del paradero de los restos mortales de Fr. Luis de León*. M. S. de la Universidad de Salamanca, 3-2-32.

---

uno y otro lado se encuentran también restos de otros Conventos y Colegios, de los cuales algunos han podido ser reconstruidos en parte. Este lugar de desolación y de barbarie es conocido en la actualidad con el triste nombre de *los caídos*; lugar bendito y lleno de recuerdos, donde, como dijo un orador sagrado de nuestros días, y que por no herir su modestia no cito su nombre, hablando del convento de San Agustín, dijo que los salmantinos, al menos por gratitud, debían levantar un monumento en el antiguo solar de los Agustinos, y poner en su pedestal una plancha de bronce con esta inscripción: *Aquí estuvo situado el inmortal y célebre convento de San Agustín, troquel de Santos y de sapientísimos Maestros, gloria de Salamanca y de la España entera.*

P P. A.

---

# PAPELES INTERESANTES

---

(CONTINUACIÓN)

D. Juan Baptista de Revilla, Tesorero, D. Bonifacio Saenz de Vizmanos, Contador, y D. Joaquin Cirilo de las Cagigas, Factor, Oficiales Reales, Ministros de Real Hacienda, y Caxas de estas Islas.

Por quanto: Ha comparecido á este Tribunal de Real Hacienda el Padre Fr. Pedro Bello, Procurador general de la Provincia del Santissimo Nombre de Jesus de Agustinos Calzados de estas Islas, diciendo, que segun el Mapa que tiene presentado al Superior Gobierno, con fecha de 20 de Abril de este año, consta estar á cargo de su Provincia en este Arzobispado de Manila, y en los demas Obisposados de las Islas, ochenta y dos doctrinas en que se numeran noventa y quatro mil nuevecientos y mas tributos, que componen quatrocientas treinta y seis mil quatrocientas quarenta y ocho almas al cuidado de estos ciento y un Religiosos, que por el exceso numero de feligreses, achaques, y abanzada hedad de algunos individuos, no podian cumplir con las cargas de su Ministerio, sino fuera por que la benignidad y zelò de los Señores Diocesanos los facilitan algunos Coadjutores seculares, y en su consecuencia exponia la necesidad que havia de que viniese una Mision copiosa que no bajase de ochenta Religiosos sacerdotes, con los Legos correspondientes; en atencion á que nos consta ser verdadero en todas sus partes el relato de dicho Procurador: Por tanto, certificamos, que la mencionada Provincia de Agustinos Calzados de estas Islas, necesita de una Mision de ochenta Religiosos en los terminos arriba expresados. Y para que conste dámosla presente.

Tribunal de Real Hacienda de Manila, 24 de Septiembre 1790: Juan Baptista de Revilla. Bonifacio Saenz de Vizmanos. Joaquin Cirilo de las Cagigas.

Señor.=Fr. Thomas Urquizu, Agustino calzado, con la sumision, y respeto debidos, hago presente a Vuestra Magestad,

Que habiendo salido de el Real Convento de nuestro Padre San Agustín de la Ciudad de Barcelona en veinte y dos de diciembre de el año mil setecientos setenta, con patente de Misionero para las Islas Filipinas, me embarqué en el puerto de Cadiz en diez y ocho de Junio de el siguiente año, y llegué á Manila, Capital de aquellas Islas en seis de Julio de mil setecientos setenta y dos. Por noviembre de el siguiente año mil setecientos setenta y tres fui destinado ha administrar los Santos Sacramentos, y predicar el Santo Evangelio á los Naturales de aquellas Islas; lo que he executado, segun demuestran los documentos, que con este presente, hasta el mes de Julio de mil setecientos noventa y quatro; en que sali, con los despachos correspondientes, de aquellas Islas para regresarme al expresado Convento de Barcelona; sin otro motivo, que lo quebrantado que me tenia, y lo que me grababa la conciencia la pesada carga de más de cinco mil almas, divididas en dos pueblos, que tenia á mi cargo, y habia que administraba cerca de catorce años, en el ultimo Ministerio en que estube empleado:

Por lo que, en virtud de que bolviendo ahora al Claustro, no solo no me sirve de merito alguno tanto como he trabajado en aquellas Islas, pues por la Religión no tengo por esto esencion, ni descanso alguno; antes si me sirve de perjuicio, por impedirme lograr el descanso, y esenciones, que indispensablemente me habria grangeado en la carrera de Predicador, en que me empleaba: me considero en la precision de molestar la alta Atencion de Vuestra Magestad con rendirme á sus Pies á hacerle presente, que me he empleado en convertir Infieles, y administrar los Santos Sacramentos, y predicar el Santo Evangelio á los Naturales de las Islas Filipinas, con especialidad á los de lo Provincia de Ilocos, y naciones de Apaiaos, Adanés, y Finguianes sus confinantes, por el dilatado espacio de mas de veinte años; lo que con los trabajos de tan largos Viajes, tiene quebrantada mi salud, y en estado de no poder seguir la pasada tarea de el claustro sin grande trabajo; confiado en que la Piedad de Vuestra Magestad, asi como se ha dignado proveer de premios á los Religiosos de el Orden de Predicadores, que se emplean en el ministerio de Misioneros en las Indias; se dignará tambien atender á lo que trabajamos los Religiosos Agustinos en las remotisimas tierras de las Islas Filipinas en convertir infieles, y en conservar á los conquistados espiritualmente, y convertidos a la Santa Fée, entre los riesgos a las asechanzas, è invasiones de los Infieles, y aun mas que de estos, de los moros, que tanto infestan aquellas Islas. Siendo no menos digno de atencion, que siendo los Agustinos los que mas trabajamos en aquellas Islas, no solo por tener mas administracion á nuestro cargo, que



las demas Religiones; si no tambien, por que gran parte de la tal administracion es la mas peligrosa, por ser en las Islas que Llamam Bisaias, que son las mas infestadas de los moros, contra quienes se ven, mui amenudo precisados aquellos Religiosos à pelear para defenderse y defender à sus Feligreses; y, ia quedan cautivos, o para no quedarlo, tienen, si pueden, que esconderse à los Montes, y en ellos vivir, manteniendose, como las Fieras, de lo que alli encuentran, hasta tanto que se retiran los Moros, ô, lo que es peor, sufren la infeliz suerte de morir en manos de aquellos tan barbaros enemigos; como ha sucedido en mi tiempo: y sin embargo de todo esto, disfrutando los Religiosos Franciscanos de el premio, que se les asigna por Breves Apostolicos, y determinaciones de sus Prelados Generales; y logrando los de el Orden de Predicadores el beneficio de los premios, que expresa la citada Real Cedula de quatro de Maio de mil setecientos noventa y cinco; solo los Religiosos de el Orden de mi Padre San Agustin no tenemos premio alguno por tanto trabajo entre tanto riesgo. La qual atencion moverá desde luego su Piadoso Animo à compadecerse de tales trabajos, y compadecido nos Franqueará su Liberalidad, consiguiendonos premios, como se ha dignado conseguirselos à los Religiosos del Orden de Predicadores; y siendo asi, habiendome empleado por tanto tiempo, y en tan remotas tierras, en tal inministerium, como llevo expresado; espero lograr el efecto de el liberal y compasivo Corazon de Vuestra Magestad.

Y por quanto en la Real Cedula, en que su Magestad dispensa su Liberalidad à los Religiosos Dominicicos Misioneros, se previene, que traigan testimoniales de su Vicario Provincial, de el Ordinario Eclesiástico, y de el Vice Patrono Real, que hagan constar haber desempeñado loablemente el Ministerio Apostólico; la qual fue despachada en quatro de Maio de mil setecientos noventa y cinco, à tiempo que me hallaba en Mexico, mas de tres mil leguas distante de aquellas Islas; y por consiguiente no poder traer las tales testimoniales en los terminos, y Formalidades que se previene por no poder haber previsto, que fuesen menester; suplico humildemente, que me sean admitidos en su lugar los documentos siguientes, es à saber: el Certificado de el Vicario Provincial, que hace buena mi conducta en aquellas Islas; y el título de Examinador Sinodal, con que me honro el Illustrisimo Señor Arzobispo de Manila, que desde luego no me lo hubiera dado, si no hubise sabido que procuraba cumplir con mi obligacion en el Ministerio. Y si esto no fuese suficiente, en virtud de que se halla en esta Corte el Xefe de Escuadra Don Felix Berenguer de Marquina, que acaba de ser el Vice-Patrono Real de aquellas Islas, puede Vuestra Magestad; si lo hallare por conveniente, mandar, que informe de mi conducta para el efec-

to; con lo que puede quedar acreditado lo mismo que se previene en la expresada Real Cedula; y por consiguiente dignandose Vuestra Magestad estimar estos documentos en lugar de aquellos, hallo lugar para suplicar,

A Vuestra Magestad con el maior rendimiento suplico, que teniendo en justa consideracion lo expuesto, se digne declarar los premios, y esenciones, que corresponden a los años, que he servido en convertir infieles, y administrar los Santos Sacramentos a los Naturales de las Islas Filipinas, segun la citada Real Cedula de quatro de Maio de mil setecientos noventa y cinco; y para que los goze, mandar se despachen las correspondientes; de que recibiré especial gracia y favor. Madrid a treze de setiembre de mil setecientos noventa y seis.=Fr. Thomás Urquizu.

Señor=La inviolable fe y lealtad de esta N. C. al Soberano mas amado no permiten ocultar a su Real noticia cuanto contemple ser util a mantener estas Islas en la prosperidad orden y paz que Vuestra Magestad desea. En la solicitud con que se dirigió al trono el V. D. y Cavildo de esta Ciudad en Sede Vacante, sobre el modo irregular con que trató al Clero Secular el R. P. Fr. Sebastián del Recuenco, en el tiempo que exerció el cargo de Secretario de Camara de el Ilustrisimo y Reverendisimo Señor Don Juan Orbigo y Gallego, hemos notado se abanzaban dichas quejas de dicho V. D. y Cavildo contra el Clero Regular: y en obsequio de la verdad y amor que debemos a nuestro Soberano aseguramos que los Regulares Europeos conducidos hasta aqui, por Vuestra Magestad a expensas de su Real Erario y dedicados al Ministerio parroquial en las varias Provincias e Islas de estos sus Dominios, merecen todas aquellas señales de Proteccion que Vuestra Magestad en tantas repetidas Cedulas Reales les ha manifestado por mantenerse con zelo conocido y bien de las almas de los Indios en las mas remotas Doctrinas, sin perdonar trabajo alguno para la ereccion de nuevos pueblos, que reducen a policia y conocimiento de Dios, Cuidando particularmente de todo lo perteneciente al Culto, en el aseo de sus Iglesias, saludable predicacion y Doctrina.

Desearia esta N. C. tubiesen los Clerigos Seculares de el pais, indios y mestizos la idoneidad en Ciencia y demas requisitos, para que recayesen en ellos las Doctrinas y Curatos de el Arzobispado, pero no se puede dispensar de insinuar, del modo mas enérgico que hasta el presente son pocos los que pueden desempeñar con celo el cargo de ellas y que los mas de dichos Clerigos Seculares podran solo imitar y aprender de los Regulares Europeos, estando con estos en clase de Coadjutores, como practica el V. D. y Cavildo, no ciertamente por amor que tenga a los Regulares,

sino por la necesidad de que tomen los Clerigos Seculares las precisas nociones para la administracion.

La febleza y decaimiento de ánimo observada tanto tiempo ha en estos Isleños, no les permite aquella constancia tan propia de el Carácter Sacerdotal y alto Ministerio de la Cura de Almas, a menos que una sólida educacion, sostenida con la doctrina y celo de los Seminarios Conciliares, inspire e sus débiles ánimos las nobles ideas que necesitan mantener por respeto al carácter. En las tres Cabeceras de Prouincia decoradas con Sillas Obispaes, no hay Seminarios en que con teson y sabiduria se pueda formar un joven, reduciendose a la fábrica material el nombre de Seminarios. Apenas se enseña en ellos por uno o dos clerigos indios, que están muy escasos de idioma castellano, un muy mal latín y un poco de Lárraga.

Sugetos los Regulares a las Leyes de el Real Patronato y Visita Diocesana como se hallan todos los de estas Islas, cuidan con mayor esmero las Doctrinas de que saben no se les puede remover, sino por justas causas, toman con la persistecia en ellas conocimientos más prácticos de los Indios encomendados a su enseñanza, los aman mas y protegen con empeño. Todo lo comprueba por no citar exemplares la funesta esperiencia de lo que vemos en la fértil Isla de Mindoro, que en los pocos años que estuvieron los clerigos seculares de el país hechos cargo de las Doctrinas que les entregaron los Padres Recoletos, decayeron en el número de tributos los pueblos, huyéndose a los montes los indios, sufrieron una total ruina otros siendo presa de los moros joloanos muchos; se vinieron al suelo las iglesias por falta de reparo, se arruinaron los baluartes de defensa, y al presente trata la Superioridad de que vuelvan casi a fundar de nnevo los pueblos los mismos Padres Recoletos que los dejaron por falta de religiosos y por los que claman los indios. La voz de el Soberano mas amable que tantos favores ha dispensado a estos naturales y que cada dia se empeña en proporcionarles medios de prosperar con la agricultura y comercio, es sin duda interpretada con particular esmero de los regulares que se interesan en la felicidad de sus pueblos, habiendo premiado pocos años ha Vuestra Magestad al Padre Octavio, Doctrinero de Tambobong y residente en Madrid, con copioso honorario el zelo con que extendio por estas cercanias el ramo precioso de añil.

En todo lo que ha expuesto a Vuestra Magestad a favor de los Regulares de estas Islas esta N. C. no ha consultado sino su fée y lealtad inviolable para mayor lustre de la Real Corona y bien de los Indios, dependencia y subordinación a las Reales Leyes y órdenes de esta Superioridad en tiempo de paz y de guerra. Así que espera la N. C. sean desatendidas las

quejas en contra de dichos Regulares, que aun con algunos defectos que puedan tener son siempre útiles a la Religión y al Estado.

Dios guarde la Catolia y Real Persona de Vuestra Magestad por felices y dilatados años. Sala Capitular de el N. A. de esta Ciudad de Manila a 12 de Julio de 1804=Señor=Felipe Fernández de Vedoza.=José Casal Bermudez.=El Conde de Lizarraga.=Andrés de Azas Valdés.=José Domingo de Yruretagoyena.—Antonio Madrigal.=Lorenzo Burgos.=Gregorio Zarza Díaz.

En la cubierta se lee: Exposición dirigida a S. M. por el Ayuntamiento de la M. N. ciudad de Manila sobre la necesidad de Regulares para la administracion espiritual de los indios.

Illmo. y Revmo. Señor.=En contestacion al oficio de V. S. Illma. de 19 de el corriente al que acompañaba la Real Cedula de 20 de Octubre de 1817 a fin de que impuesto de quanto Su Magestad ordena, y manda en ella comuniqua a V. S. Illma. lo que se me ofreciere sobre el particular de la creacion de las Escuelas caritativas de primera educacion, en los Conventos Regulares de uno y otro sexo por lo que toca a la Capital de Manila; y de las mismas para las mismas clases de Niños en las Provincias, de estas Islas.

Y empezando por lo que respecta a la creacion de Escuelas para Niños dentro de la Capital en los Conventos Regulares, a ninguno mejor que V. S. Illma. le consta la escasez de religiosos, que padecen los Conventos en la actualidad, pues ni tienen los necesarios para llenar los oficios precisos, ni esperanza da tenerlos en muchos años, si Su Magestad no se apiada en conceder, y aun mandar remesas de religiosos. A V. S. Illma. le consta, que sobrecargadas las Sagradas Religiones de numerosos Conventos en estas Islas, apenas se proporciona algun individuo suyo idoneo concluidos sus estudios y ordenado en Sacerdote, quando ya tres, o quatro, o mas Parroquias, que acaso por algunos años habrán estado reunidas a otras administraciones, por inopia de propietarios, claman, y se llevan el recien expuesto para la administracion. ¿Quantos años hace que todas las Sagradas Religiones se privan de sus mas necesarios Oficiales como son Sacristan, Procurador, Predicador Conventual, Secretario de Provincia, y otros empleos, recargando sobre un solo religioso tres o quatro oficios, llevados de el celo de acudir a surtir las Doctrinas? Mientras que no vengan Misiones, me parece que por la presente, aunque las Sagradas Religiones quisieran al momento poner en practica la piadosa Real Orden de Su Magestad, se hallan en estado de absoluta imposibilidad, por falta de religioso idoneo que pueda ser destinado al cuidado de las Escuelas, y enseñanza de los Niños.

En nuestros días se acaba de erigir en la Capital de Manila una Escuela pia, sostenida con los fondos dados por algunos bienhechores. Con esta piadosa Escuela ya hallan los hijos de los Españoles un ciertísimo asilo para la educación de sus hijos. Por lo que respecta a la educación de la multitud de niños del pueblo de la Capital de Manila, me parece, que asentada la actual imposibilidad de la creación de escuelas caritativas podían crearse dentro de su recinto, dividiendo en cuarteles la ciudad, y en cada uno una Escuela para los niños de su distrito. Pero se ofrecen aquí dos grandes dificultades: la primera y la más dura de vencerse, es el hallazgo de maestros competentes que desempeñen bien estos preciosos empleos. En España se proveen las Escuelas de primera educación, a concurso de opositores, que sufren un riguroso examen de su capacidad en leer, escribir, contar, y de Doctrina Cristiana. ¿Pero en Filipinas se podrá hallar el ahínco y esmero de colocarse un sujeto en un empleo honrado, y que proporcione su decente sustento? La facilidad suma que este país proporciona para vivir sin gran penuria, y sin trabajar mucho, es la causa de que no se hallen sujetos que se dediquen a ejercer oficios, que atándoles a un serio cumplimiento, no les ofrece más que aquello que ellos logran con muy poco trabajo, y sin sujeción.

La segunda dificultad para verificar la creación de Escuelas por cuarteles en Manila, consiste en la dotación de sus maestros, y en la Determinación de sus respectivos sueldos, como también los fondos de donde estos se han de tomar. Me parece que las Sagradas Religiones, ya que no puedan dar Maestros, no se negarán a concurrir con algunas asignaciones anuales para el pago de los Maestros, y juntas estas con las que podrán asignar la Casa de la Real Misericordia, Orden Tercera, y otras corporaciones que administran copiosos fondos, de cuyos productos distribuyen casi anualmente crecidas limosnas, se podría juntar un total suficiente para sueldo de Maestros. Si huviere alguna dificultad en traspasar a pago de maestros de Escuela lo que estas corporaciones expenden de numerario en limosnas, V. S. Illma. tiene todas las facultades para esta conmutación, y en ella se verificaría el utilísimo beneficio de invertir en la educación de los hijos de familia, lo que acaso sus padres malversan luego que lo reciben. La aprobación de estos maestros para el interior de la ciudad de Manila, debería encargarse a una Diputación particular de vecinos íntegros, y respetables los que gratuitamente cuidasen de estas tan útiles instituciones, y asignando a cada vecino de la junta un cuartel a su zelo, y cuidado los hiciesen florecer y prosperar.

Paso ahora a lo que respecta a la educación de las niñas de lo interior

de la Capital. Sin contar con el Real Monasterio de Santa Clara, único de religiosas en estas Islas, y sin necesidad a mi parecer, de ocupar a estas observantísimas Esposas de Jesu-Christo, tiene V. S. Illma. para la educacion de las niñas de españoles los dos Colegios de Santa Isabel, y de Santa Potenciana, y ademas el Beaterio de Santa Catalina. A estas tres casas podrán concurrir tarde y mañana a horas fixas diariamente las educandas, y regresar a sus casas: en ellas serán enseñadas con todo decoro separadas de la multitud y mezcla de indias, señalando en cada casa las maestras necesarias, tomadas de entre las colegialas o heatas: lo que juzgo seria muy util; y muy digno de ellas tal empleo. Para la enseñanza de la muchedumbre de niñas de indios y mestizos de lo interior de Manila, existen los Beaterios de la Compañia de Jesus, y el de la Madre Paula, a los quales como a los Colegios deverian ser enviadas diariamente a aprehender, cuidando de esto los Diputados de los cuarteles de la ciudad, y en los citados Beaterios hay abundancia de maestras que pueden sin duda desempeñar este cargo.

Siguese ahora el tratar de la educacion, y escuelas de niños fuera de Manila, y en toda la extension de las Provincias de estas Islas. Aunque las sagradas Religiones no tienen Convento alguno regular fuera de el único respectivo Matriz de cada una de ellas dentro de la Capital de Manila, no por eso han abandonado u olvidado la fundacion de Escuelas en todos los pueblos sujetos a su administracion; en los quales los Religiosos Párrocos desde la conquista de estas Islas hasta el presente han erigido, y fabricado escuelas públicas. No se hallará pueblo alguno en todas estas Islas en el qual no se vea una capaz Escuela de cal, y canto en muchisimos, y en los demas, de tabla, o caña, segun la posibilidad de los pueblos. Puede Su Magestad entrar seguro que ni en toda la Península, ni en las Américas havrá havido tanto zelo, y esmero como el que los Religiosos Párrocos de Filipinas han tenido y tienen en la educacion de los niños: ellos mismos han sido y son los maestros quando no se halla idoneo entre sus naturales, proveen a los niños de cartillas, libros, procesos, papel, y plumas, para su adelantamiento: han sido y son unos perpetuos vigilantes celadores, para verificar la asistencia de los niños a las escuelas, siendo este asunto uno de los mayores trabajos, que proceden en los Curatos; pues al momento que cesan, o suspenden, o se descuidan en visitar las escuelas, se escabullen los niños, siendo sus padres los primeros que los ocultan, o se oponen a su frecuente asistencia.

Es tan cierto este admirable zelo de los Párrocos Religiosos de Filipinas, que puede Su Magestad estar seguro, que en ninguna parte de

sus dominios se hallarán tantos que sepan escribir, y leer como en Filipinas, y los demas tienen una forma de letra muy hermosa, y muy legible. La dotacion de todos los Maestros de Escuela de nuestros ministerios, nada cuesta a Su Magestad tomándose de las Caxas de Comunidad de cada pueblo el cortisimo socorro, e insuficiente en realidad a la manutencion de un Maestro, pudiendo muy bien aumentarse de las mismas caxas cuyo ingreso casi nunca se invierte en utilidad de los pueblos; y aumentado racionablemente, podrian los Párrocos Religiosos hallar mejores Maestros. Se necesita tambien que los Corregidores, y Alcaldes mayores de las Provincias miren el fomento de la educación como el primero de sus cargos como que son los gefes y Padres de tales Provincias: que importan a los Religiosos Párrocos un incensante auxilio, a fin de que sean obedecidos en lo que ordenan acerca de la asistencia a las Escuelas. Si esta proteccion se viese eficaz en los gefes de las Provincias no sufririan los Religiosos Párrocos tantas molestias, ni padecerian el dolor de verlas muchas veces desiertas por la incuria de los gobernadorcillos de los pueblos, y falta de temor de estos a sus Alcaldes mayores, ent retenidos estos en otros negocios. Nada, pues, falta en Filipinas para ver verificado en sus Provincias lo que Su Magestad desea para la Peninsula, pues en efecto en este ramo excede el cultivo de los niños en las Escuelas al de toda España; y solo resta se verifique la proteccion sincera de los que gobiernan estas Proviucias unida al celo incensante de los Párrocos Religiosos.

Del mismo modo acerca de la educacion de las niñas cuidan los mismos Religiosos Párrocos de tener maestras, y escuelas para su enseñanza. Es cierto que cansados los Religiosos de el continuo trabajo de cuidar su asistencia se han cansado, y dejado en algunos pueblos esta penosa atencion. Pero no dudo que bolverian a fomentarla con gusto, si no viesen coaccion de parte de los Gefes de las Provincias, y un zelo firme en ellos. Advierto que el sueldo de las Maestras de niñas, el surtido de cartillas, y libros, todo ha sido dado gratuitamente por los Párrocos Religiosos. Es muy raro en España aun en las ciudades, el saver escribir las mujeres, y aqui es muy comun en todas las mas distantes Provincias el que las mas de las mugeres manejan muy bien la pluma.

Contrayendo, pues, Illmo. Señor, mi informe, digo que imposibilitada mi Provincia de Agustinos Calzados de estas Islas a asignar Religioso para Maestro de niños en su único Convento Regular, que tiene en la Capital de Manila, por la notoria falta de religiosos, está pronta a concurrir anualmente con lo que la toque en reparto para la dotacion de maestros, siempre que se verifique la ereccion de Escuelas por cuarteles dentro de la

Capital de Manila. Y si se adopta la necesaria ereccion de una junta que cele y provea, previos exámenes, las maestrías, deverian ser individuos natos de esta diputacion quatro religiosos graves uno de cada una de las sagradas Religiones, que pudieran ser muy bien los Piores o guardianes, quienes como residentes de firme en la Capital podrian concurrir con sus luces y celo, a la conservacion de tan benéficos institutos.

He deseado, Illmo. Señor, cumplir con lo que V. S. Illma. me encarga en su superior citado oficio, para el mejor cumplimiento de la Real Cedula de 20 de Octubre de 1817 y para que las rectisimas intenciones de nuestro Catolico Monarca, que Dios guarde, se vean puestas en practica en estas Islas.

Es quanto alcanzo. Dios nuestro Señor guarde la muy importante vida de V. S. Ilustrisima por muchos años. Tondo y Noviembre 25 de 1818.

Concuerta y es copia fiel de la Contestación remitida al Illmo. y Reverendísimo Señor Arzobispo de Manila; y al Superior Gobierno. Y por verdad lo firmo en este Convento de San Pablo de Manila en 22 de Septiembre de 1819.

Fr. Helarion Diez, Provincial de San Agustín.

El Mtro. Fr. Félix Meave, Vicario General de las Provincias de España e Indias, del Orden de los Ermitaños de S. Agustín N. P., Predicador de número de S. M., Calificador del Santo Oficio de la Inquisición, &, &.

A nuestro muy amado hermano en Jesucristo el R. P. Mtro. Provincial de nuestra Provincia en Filipinas, salud en el Señor.—R. P.—El Exmo. Señor Nuncio de S. S. me ha dirigido el siguiente breve: Nos D. Pedro Gravina de los Duques de S. Miguel; de los Príncipes de Montesvago; de los Grandes de España de primera clase; Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III; Defensor de la santa Inquisición en todos los Dominios de España; por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Nicea, Abad Comendador de Santa María de Roceamadores de la Diócesis de Mesina en el Reino de Sicilia, Arcediano de Carmona en la Diócesis de Sevilla; Prelado Doméstico Asistente al Solio Pontificio de N. S. P. Pío por la Divina Providencia Papa VII; y de la misma Santa Sede en estos Reinos de España Nuncio con facultad de Legado a Latere, &. Al M. Rmo. P. Vicario General de Religiosos Agustinos Calzados de España e Indias, salud en nuestro Señor Jesucristo. Habiéndonos expuesto por vuestra parte pocos días hace la absoluta necesidad en que vuestra Orden Religiosa de S. Agustín se halla de formar para su pronto buen gobierno y régimen la congregación de PP. Asistentes al General, que, según las Constituciones de dicha Orden, debe existir com-



puesta de cinco religiosos, dos por España, dos por América y un Procurador General para los negocios que ocurran; atento a que esta congregación generalicia debe ser nombrada según las mismas Constituciones por el Capítulo General, y fuera de este caso su nombramiento compete a Nos o a la Santa Sede, nos suplicásteis encarecidamente, supuesta la urgencia y el estado actual de las cosas y el no estarse en el caso de la celebración del Capítulo General, el que nos dignásemos nombrar los referidos cuatro Asistentes Generales y más el Procurador General que expresamente mandan las Consticiones se nombre, y que por causas que no alcanzáis, no obstante ésta determinada voluntad de las Constituciones en el anterior Vicario General no existió: Nos en virtud de esta nuestra súplica tuvimos a bien mandaros nos propusiéseis los sujetos de vuestra Orden religiosa más condécorados y apropósito para el caso: y vos en cumplimiento de esta nuestra orden o determinación nos habéis propuesto para ello como los más dignos a los RR. PP. Fr. Manuel Ruíz Polonio, Maestro en sagrada Teología, Prior que fué de Cádiz y Granada, a Fr. Antolín Merino, Maestro también en sagrada Teología, Secretario que fué del anterior Vicario General y Fr. Juan Fernández Rojas, Maestro en sagrada Teología, Definidor y escritor de la Provincia de Castilla, a saber: los dos primeros para Asistentes por España y el último para Procurador General: y para las Provincias de América a los RR. PP. Fr. Juan de Dios Cabezudo, Maestro en sagrada Teología y Fr. José Mestres, Maestro también en sagrada Teología, Doctor y catedrático en la Universidad de Valladolid: al P. Fr. Juan de Dios Cabezudo para la Provincia de Lima en el Perú y al P. Fr. José Mestres para la de Mechoacán en Nueva España, manifestándonos al mismo tiempo, que habiendo sido en el anterior gobierno los PP. Asistentes de Indias nombrados de las Provincias de Méjico y Filipinas, convendría ahora para evitar quejas y reclamaciones, que lo fuesen de las referidas Provincias de Mechoacán y Lima: y también nos habéis suplicado que nos sirviésemos concederos la facultad de poder asociaros con dos religiosos suplentes entretanto que lleguen los referidos PP. propuestos por América. Nos, pues, que tenemos de vos en los asuntos de vuestra Religión la mayor confianza y que no deseamos otra cosa, sino es que las Ordenes Religiosas recobren cuanto antes el método y forma de gobierno de que disfrutaban antes y que debe regirlas según sus Constituciones en consideración a que como nos aseguráis para proponer los religiosos que quedan expresados asistidos de los requisitos que piden vuestras leyes para Asistentes Generales, habéis empleado el más serio examen del que resulta que para el acertado útil y prudente gobierno espiritual y temporal de

vuestra Orden Religiosa de Agustinos Calzados en España y América, estos son los sujetos que parecen más apropiado, en uso de las facultades apostólicas que en el caso nos competen por el tenor de las presentes aprobamos la referida propuesta y nombramos en virtud de ella para Asistentes Generales por España a los RR. PP. Fr. Manuel Ruiz Polonio y Fr. Antolín Merino y por América, conformándonos por ahora y esta vez con la alternativa propuesta de las Provincias de Lima y Mechoacán hasta que en el Capítulo General con presencia de las Constituciones se decida si estas Provincias deben o no alternar, a los RR. PP. Fr. Juan de Dios Cabezudo y Fr. José Mestres; y por Procurador General de España e Indias al R. Padre Fr. Juan Fernández Rojas; y mandamos a vos Rmo. P. Vicario General que en virtud de esta nuestra aprobación y nombramiento hagáis en vuestra Orden Religiosa de S. Agustín reconocer y recibir como Asistentes Generales a los mencionados RR. PP. Fr. Manuel Ruiz Polonio Fr. Antolín Merino, Fr. Juan de Dios Cabezudo y Fr. José Mestres, y por Procurador General al R. P. Fr. Juan Fernández Rojas con todas las facultades, honores, gracias y preeminencias que prescriben las Constituciones de la Orden y que por derecho o costumbre les competan. Siendo también nuestra voluntad el que libre y lícitamente podáis entretanto que lleguen los PP. Asistentes por América en los casos que sean necesarios con dos suplentes de otros PP. Asistentes de condecoración, edad, ciencia y prudencia. No obstante las referidas Constituciones de la Orden y cualquiera otra cosa que haya en contrario. Dadas en Madrid a veinte y nueve de Agosto del año de mil ochocientos y quince.—P. Arzobispo de Nicea, Nuncio Apostólico.—Licenciado Don Jerónimo Ruiz—Abreviador.—*En lugar del sello.—Reg. Lib. Brev.* fol. 175, Ann. 1815.—Nombramiento de Asistentes Generales.

Por tanto mandamos a V. P. M. R. que en todos los Conventos de esa nuestra Provincia lo hagáis leer y publicar con las formalidades acostumbradas, a fin de que llegando a noticia de todos los religiosos el nombramiento de Procurador y Asistententes Generales de todas nuestras Provincias de España y de América, les reconozcan y reciban por tales, guardándoles todos los fueros, gracias y privilegios que les corresponden según nuestras santas Constituciones, o por derecho, uso y costumbre; y mandamos en virtud de santa obediencia y bajo las penas impuestas en nuestras Constituciones que ninguno a Nos inferior lo impida; de cuya ejecución y cumplimiento Nos daréis el correspondiente aviso. Dadas en este nuestro Convento de S. Felipe el Real de Madrid, firmadas de nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio, y refrendadas por nuestro Secretario a 13 de Septiembre de 1815.—Fr. Félix Meave, Vicario Gral.—Por

mandado de N. Rmo. P. Mtro. Vicario General,—Fr. Ignacio Sánchez,—  
Secretario Gral.

Nos Fr. Miguel Huerta, Maestro en Sagrada Teología, Predicador de  
S. M. Vicario General de las Provincias de España e Indias del Orden de  
los Ermitaños de N. P. S. Agustín de la Observanci, &.

A nuestros muy amados en Cristo, Padres y Hermanos de las Provin-  
cias de la Península, salud en el Señor.

Venerables Padres: Entre los muchos y graves cuidados que ocupan  
día y noche nuestra superior atención, siempre solícita del mayor bien es-  
piritual y temporal de la parte de nuestro Santo Instituto Agustiniiano que  
el Señor, sin ningunos méritos míos, ha confiado a nuestro cargo, no es  
el menor, antes bien podemos decir que predomina a todos, el que nos  
une y estrecha con nuestras Provincias ultramarinas.

Situadas estas en tan largas distancias, y de consiguiente fuera del  
círculo de nuestra inmediata solicitud: envueltas además entre los tenebro-  
sos escombros, que una bárbara y desoladora filosofía ha sabido substi-  
tuir, y substituye do quiera que llegan sus infernales furores, en lugar de  
las bellezas del recto orden, de la paz, de la abundancia, y de la prosperi-  
dad: sumergidas en el cieno brutal de la independecia, de la rebelión, y  
de los más horribles desórdenes, nos proveen de continuos motivos de  
aflicción y de dolor, los que se aumentan progresivamente a proporción  
que se aleja el día por Nos suspirado de conocerlas, de hacerlas conocer  
nuestra voz, e inspirarles justos sentimientos de amor y subordinación  
hácia su legítimo Soberano el Rey nuestro Señor, de aversión y odio hácia  
los principios desastrosos de la impiedad disfrazada con el nombre de  
filosofía ilustrada, y de veneración y respeto a las sacrosantas máximas de  
la eterna verdad.

El Señor, justamente irritado contra nosotros por las frecuentes infide-  
lidades con que correspondemos a la gracia privilegiada que nos entresacó  
del tumulto del mundo, ha decretado castigarnos, y nos castiga privándo-  
nos del dulce placer de ver reducidas al orden y al deber tan vastas Pro-  
vincias; pero como sus castigos son siempre de un Padre, que se interesa  
vivamente en bien de sus amados y queridos hijos, no nos ha dejado sin  
consuelo.

En medio de la amargura que experimenta nuestro corazón al ver la  
ruina, la destrucción y nulidad de nuestras Provincias Americanas sentimos  
un consuelo inexplicable, y nuestra solicitud se alienta y fortifica, cuando  
fijamos los ojos de nuestra consideración en nuestra benemérita y amada  
Provincia del Santísimo Nombre de Jesús en las Islas Filipinas; donde por

la misericordia de Dios se conserva inalterable el espíritu de la vida monástica y continúa siempre uno mismo el fervor primitivo que abrasó el corazón de nuestros antepasados, cuando enamorados de la hermosura de los preciosos pies que evangelizan la paz, que evangelizan los bienes, volaron con las alas de la cristiana caridad de un celo semejante al de los santos Apóstoles, y plantaron en aquellas lejanas regiones la semilla del Evangelio; la que cultivada con su sudor, llegó a forma una rama robusta del árbol místico de la Iglesia de Jesucristo y un esmalte inestimable del cetro de nuestros católicos Reyes.

Nos regocijamos en el Señor, y no cesamos de bendecir y alabar su santo Nombre, cuando observamos el generoso desprendimiento con que nuestros hermanos de la Provincia de Filipinas han abandonado sus más inocentes comodidades por emplearse exclusivamente en el penoso y molesto ministerio de instruir, enseñar, dirigir y apacentar las almas de tantos, que sin el auxilio de su ardiente celo, o yacerían en las tinieblas de la infidelidad y paganismo, o se verían próximos a perder la prenda Preciosa de la fé que los agregó a la inmensa herencia de la brillante e inmortal Sión; pero al mismo tiempo nos sentimos penetrados de un amargo dolor cuando reflexionamos sobre las presentes exposiciones que nos ha hecho del lastimoso estado de aquella Provincia el M. R. P. Comisario General de las Misiones Fr. Francisco Villacorta, nuestro Asistente General.

La absoluta escasez de religiosos que cultiven aquella preciosa heredad, confiada al cuidado de los hijos del Grande Agustino, nos pone en la obligación indispensable de dirigiros nuestra voz paternal, y de exhortaros especialmente a vosotros preciosos jóvenes de las Provincias de Castilla, de Andalucía, y de la Corona de Aragón, a que corráis alegres y presurosos a proveer de amparo y de consuelos a las almas de tantos fieles, que reengendrados en Jesucristo por el Evangelio que les predicaron nuestros mayores, levantan frecuentemente sus sencillas manos al cielo, pidiendo el socorro de los Padres Agustinos.

Seríamos responsables a Dios e infieles al amor que debemos a nuestro augusto soberano, si dilatásemos por más tiempo el cumplimiento de uno de nuestros primeros y más esenciales deberes; si no os amonestásemos, y rogásemos por las entrañas de la Divina misericordia, que sin dilación, y como varones poderosos que se ciñen para marchar, voléis a llenar el gran vacío de los muchos Ministros que han fallecido, dejando sin pastor a muchas Doctrinas y Misiones. Prestáos dóciles a las santas inspiraciones de la Divina gracia: hacéos sordos a las voces seductoras de los que os ponderen los trabajos, las dificultades, los peligros, las privaciones y

sacrificios que debéis sufrir en vuestra voluntaria y generosa resolución de pasar a nuestra Provincia de Filipinas. Acordáos tan solamente de los bienes eternos que el Padre de familias promete y tiene preparados para remunerar a los fieles cooperadores del Evangelio; pues Nos, deseosos de que el más pequeño movimiento de la gracia de la vocación a tan importante objeto no se vea sofocado, hemos decretado renovar, siguiendo el ejemplo de nuestros predecesores, y renovamos el mandamiento expreso y formal que intimamos por las presentes a los RR. PP. Provinciales, Priores, Vicarios y Religiosos de nuestra obediencia, de cualquier clase, condición o condecoración que sean, para que ni de palabra, ni por escrito, ni de obra, ni de manera alguna estorben, impidan, aconsejen, o inspiren lo que ni aún aparentemente pueda estorbar o impedir el tránsito de sus respectivas Provincias a la del Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Filipinas, lo que mandamos en virtud de santa obediencia bajo la privación perpetua de voz activa y pasiva, y fulminando, además, como fulminamos, la pena de excomunióon mayor *latæ sententiæ, quam trina canonica monitione præmissa in his scriptis (licet inviti) ferimus*, contra los inobedientes. En fe de lo cual espedimos las presentes firmadas de nuestra mano, selladas con el sello de la Orden y refrendadas de nuestro Secretario en 27 de Mayo de 1826.—Fr. Miguel Huerta, Vicario General.—Por mandado de N. Rmo. Padre Vicario General, Fr. José Milijosa, Secretario.—Lugar del sello.—*Reg. lib. 1.º fol. 83 vuelto.*

Nada se nos ofrece que añadir a lo muelho que N. Rmo. P. Vicario General deja dicho con su acostumbrado celo. Advertimos solamente que el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia D. Francisco Tadeo de Calomarde en oficio de 31 de Enero del presente año, nos dice de Real orden lo que sigue. «Es la voluntad de S. M. que active cuanto le sea posible el completo de la citada Misión por la gran necesidad que hay de operarios evangélicos en aquellas importantísimas Islas, y ser muy útiles, ahora más que nunca, para desterrar las malas doctrinas esparcidas por los revolucionarios y anarquistas &.»

Los que se sientan llamados del cielo a obra tan del agrado del Señor y tan propia de nuestro Instituto nos escribirán a este Convento de S. Felipe el Real, con la expresión de la edad, estudios, órdenes, graduación, patria y obispado, para afiliarlos, en nombre de N. Rmo. P. Vicario General, a la Provincia de Filipinas, &.

Convento de S. Felipe el Real de Madrid *ut supra* (1).

(Continuará)

(1) Impreso en medio pliego y publicado, sin género de duda, por el P. Villacorta de quien es la edición final que debiera llevar su firma manuscrita.

# EL P. GREGORIO DE SANTIAGO Y SU LABOR HISTORICA EN EL «ARCHIVO»

---

(CONTINUACIÓN)

75. *Centros agustinianos de cultura.*— Documentos relativos a la fundación de una Universidad en Quito y de un Colegio-Universidad en Bogotá.—V. vol. XIII, pág. 79.

76. *Un capítulo de historia agustiniana de Méjico.*—Trata acerca de la intervención del P. Veracruz en la fundación de la Universidad de Méjico; de una escuela establecida en el convento agustiniano de dicha ciudad y del célebre Colegio de San Pablo.—V. vol. XIII, pág. 172.

77. *Informe sobre el estado de varias iglesias de Ilocos en los años 1709 y 1710.*—Datos sacados del archivo provincial de Manila, arreglados y anotados por el P. Gregorio para su publicación.—V. vol. XIII, pág. 201.

78. *Correspondencia del P. Flórez.*—Colección de cartas dirigidas a D. Fernando José de Velasco, con algunas del P. Méndez y otros papeles relativos al autor de la *España Sagrada*.—V. vol. XIII, págs. 214 y 309.

79. *El P. Miguel de Guevara y el soneto "No me mueve, mi Dios, para quererte"*.—Trátase de un nuevo escrito de D. Alberto María Carreño defendiendo al P. Guevara como autor del clásico soneto.—V. vol. XIII, pág. 282.

80. *Datos nuevos sobre el P. Mercado.*—Versan acerca de la verdadera Patria de dicho Padre.—V. vol. XIII, pág. 332.

81. *Provincia Agustiniana de Méjico.*—Trabajo extenso y bien documentado, basado en las *Adiciones* del P. Sicardo a la *Crónica* del P. Grijalva.—V. vols. XIV, XV, XVI, XVII, y XVIII.

82. *Los Agustinos de Lima en 1680.*—Trabajo interesante para la historia del Convento de San Agustín de dicha capital.—V. vol. XIV, pág. 135.

83. *De nuestras antiguas misiones en China.*—Serie de artículos bien documentados, con varios informes de los PP. Duque y Ortiz y varias car-

tas del P. Diego de Jesús, del Ilmo. P. Alonso de Benavente y otras de misioneros agustinos, italianos.—V. vols. XIV, págs. 201 y 276; XV, pág. 52 y XVII, pág. 216.

84. *El P. Mtro. Fr. Pedro Velasco*.—Datos para su biografía.—V. vol. XIV, pág. 257.

85. *Estudios de investigación histórica*.—Introducción a un artículo de D. Amalio Huarte sobre el P. Martín de Montalvo.—V. vol. XIV, página 290.

86. *Cómo se publican libros en Buenos-Aires*.—Versa sobre un plagio de la novela del P. Jerónimo Montes, titulada *La Justicia Humana*.—V. vol. XIV, pág. 337.

87. *Autógrafos de Fr. Luis de León*.—Varias composiciones poéticas cuyos originales se guardan en la Biblioteca Nacional.—V. vol. XV, pág. 38.

88. *El P. Juan Bautista Pi*.—Noticia biográfica de dicho religioso, corregida y notablemente adiccionada por el P. Gregorio de Santiago.—V. vol. XV, pág. 154.

89. *Plática de oposiciones a la cátedra de Santo Tomás en la Universidad de Salamanca*.—Es del P. Antolínez y no de Fr. Luís de León a quien equivocadamente algunos se la han atribuído, como lo demuestra palpablemente el P. Gregorio en este trabajo.—V. vol. XV, pág. 169.

90. *El fruto de los Agustinos en Ilocos*.—Documento sacado del Archivo de Indias, ilustrado con varias notas.—V. vol. XV, pág. 207.

91. *Sobre misiones en el Japón*.—Reproducción de varios documentos relacionados con los agustinos sobre el particular.—V. vol. XV, pág. 360.

92. *Capítulo de la Provincia de Castilla en 1586*.—Continuación del trabajo de que hicimos mención en el n.º 65.—V. vol. XVI, pág. 15

93. *Cartas de la Ven. M. Mariana de San José*.—Colección bastante numerosa de la correspondencia de dicha Ven. M. con la M. María Bautista de San Agustín.—V. vol. XVI, pág. 43.

94. *Facultades de los antiguos Comisarios de Filipinas*.—Datos interesantes para la historia de las misiones de Filipinas.—V. vol. XVI, pág. 92.

95. *Sobre una sustitución en Salamanca*.—Se trata de un pleito entre Fr. Luis de León y el P. Bartolomé de Medina sobre el derecho para leer la cátedra de Prima durante el verano de 1566.—V. vol. XVI, págs. 140 y 293.

96. *Los PP. Agustinos en Játiba*.—Se dan a conocer varios documentos de interés para la historia del convento de aquella ciudad.—V. vols. XVI y XVII, págs. 232 y 14 respectivamente.

97. *El P. M. Basilio Ponce de León*.—Discusión histórica sobre los padres del insigne religioso agustino.—V. vol. XVI, pág. 358.

98. *Mártires agustinos del Japón*.—Versa sobre el martirio de los Venerables PP. Tomás de S. Agustín y Miguel de San José.—V. XVII, pág. 54.

99. *De nueve nombres de Cristo*.—Disertación acerca de la influencia del opúsculo así titulado del Bto. Orozco en la obra clásica de Fr. Luis de León.—V. vol. XVII, pág. 137.

100. *Papeles referentes al Ven. P. Nicolás Melo*.—Son copias de varios documentos sacados del Archivo de Simancas.—V. vol. XVII, pág. 150.

101. *Convento de San Pablo de los Montes*.—Es un extracto de la historia de dicho convento escrita por el P. Francisco de Ajofrín, capuchino.—V. vol. XVIII, pág. 5.

102. *Papeles interesantes*.—Colección de documentos de mucho interés para la historia de la Provincia agustiniana de Filipinas, sacados en su mayor parte del Archivo de nuestro Colegio de Valladolid; copiados por varios religiosos y ordenados y corregidos por el P. Gregorio.

Comenzaron a publicarse en el vol. XVIII, pág. 61, y continúa aún su publicación en la actualidad.

103. *Otra vez Fr. Miguel de Guevara*.—Artículo motivado por una defensa del expresado P. Guevara, y en el que se dan a conocer nuevos datos biográficos de él.—V. vol. XVIII, pág. 87.

104. *Fragmentos de correspondencia de los primeros misioneros agustinos de Filipinas*.—Es una copia de un códice del P. Sicardo de la correspondencia de los primeros misioneros de Filipinas, dirigida al P. Veracruz.—V. vol. XVIII, pág. 135.

105. *El Hermano Fr. Sebastián García*.—Varios documentos convenientemente anotados relativos a este venerable religioso.—V. vol. XIX, pág. 26.

106. *Sobre causas de beatificación y canonización*.—A propósito de un documento sobre el particular.—V. vol. XIX, pág. 88.

107. *La Provincia agustiniana de Michoacán y su historia*.—Trátase de la *Crónica* manuscrita del P. Escobar.—V. vol. XIX, págs. 129 y 266.

108. *Notas filipinas*.—Se refieren a la pacificación o conquista de los zambales en 1590 y la parte que en ello tuvieron los Agustinos.—V. volumen XIX, pág. 179.

109. *Excmo. e Ilmo. Sr. D. Fr. José López Mendoza y García*.—Artículo necrológico del ilustre Prelado agustino.—V. vol. XIX, pág. 210.

110. *Fr. Luis de León en libertad*.—Documentos relacionados con Fr. Luis, después de su libertad, hasta que comenzó a leer el partido que a su favor votó el Claustro universitario de Salamanca.—V. vols. XIX y XX, págs. 295 y 23, 137 y 300 respectivamente.



111. *Notas de interés.*—Son datos y apuntes acerca de los escritores agustinos Dionisio de Murcia, Jaime Pérez de Valencia y Martín de Córdoba.—V. vol. XX, pág. 181.

112. *Dos cartas del P. Rada.*—Sacadas del Archivo de Indias y anotadas por el P. Gregorio.—V. vol. XX, pág. 181.

113. *Parecer del P. Rada sobre tributos.*—Observaciones del mencionado Padre sobre el particular, procedentes del Archivo de Indias.—V. vol. XX, pág. 272.

114. *Sobre unas conclusiones de Teología defendidas en la Universidad de Salamanca.*—Documento consignado al P. Pedro de Madariaga y conservado en la Biblioteca Nacional.—V. vol. XX, pág. 348.

115. *La M. María Dolores del Amor de Dios.*—Noticias acerca de la citada Madre, o sea, la célebre *Simi la Hebrea* dada a conocer por el P. Muiños Sáenz en su relato histórico.—V. vol. XXI, págs. 11, 138 y 268.

116. *Polémica literaria.*—Versa sobre la lengua en que predicaba N. P. San Agustín y pertenece en su mayor parte al P. Mateo Cánaves.—V. vol. XXI, pág. 52.

117. *Notas sobre los Agustinos de Colombia.*—Apuntes acerca del testamento del P. Requejada que se conserva en Tunja.—V. vol. XXI, pág. 309.

118. *Noticias históricas.*—Apuntes muy curiosos e interesantes, referentes a la historia de la Orden, consignados en la *Gaceta y Nuevas de la Corte de España*, de donde los copió el P. Méndez en un códice de su pertenencia y que se conserva en la Academia de la Historia.—V. vol. XXI, pág. 333.

En la sección del *Archivo*, que se titula MISCELÁNEA, destinada a la publicación de curiosidades históricas referentes a la Orden, que son notas breves en general y documentos de poca extensión, ha reunido y publicado el P. Gregorio de Santiago una serie de datos muy interesantes para la historia agustiniana. Comenzó esta sección, con una nueva forma, en el vol. X, y por la importancia que muchas de las notas de referencia pudieran tener el día de mañana y a fin de que, conociéndose, se puedan utilizar, cuando llegue el caso, nos ha parecido bien insertarlas en forma de índice, figurando en grupos las insertas en cada número del *Archivo*.

En el vol. X.

1. *Homenaje al Ilmo. D. Fr. Francisco Armañá.*
2. *San Felipe el Real.* (Notas curiosas.)
3. *Fiestas centenarias de Santo Tomás de Villanueva.*
4. *De re bibliographica.*

En el vol. XI.

5. *Retablo del convento de San Francisco de Zaragoza.—Carta de Doña María de Aragón.—Carta de Felipe II sobre el convento de Loreto, en Huesca.—Convento de Albacete.—Convento de Burgos.—Carta de Felipe II (sobre Dña. Ana de Austria, hija de D. Juan de Austria).*

6. *Convento de Haro.—Colegio de San Guillermo de Salamanca.*

7. *Convento de San Ildefonso de MM. Agustinas de Talavera.—Convento de Copacavana de PP. Agustinos Recoletos de Madrid.*

8. *Convento de Valladolid.—Elecciones en la Provincia de Aragón.*

En el vol. XII.

9. *Convento de Sevilla.—Carta original del Bto. Alonso de Orozco.—Convento de Santa Isabel en Madrid.*

10. *Agustinos en Alcalá.* (Nómina de los estudiantes matriculados en la Universidad de Alcalá en los cursos 1555 al 1558.)—*Delación del libro «De los Nombres de Cristo», de Fr. Luis de León.—En la causa del Arzobispo Carranza.*

11. *Agustinos y Carmelitas.*

12. *Exconvento de Agustinas Recoletas de Arenas.*

13. *Peticiones de la Provincia de Castilla a un Capitulo general.—De libris et scriptis.—Capitulos de carta del Rmo. P. Vázquez.*

14. *Colegio Seminario de S. Cristóbal de Ayacucho.*

En el vol. XIII.

15. *Convento de San Agustín de Jaén.—Convento de Garachico, en Canarias.—Conventos agustinianos de Sevilla en 1729.—Convento de la Habana.—Conventos de Chile en 1790.—Convento de San Agustín de Granada.*

16. *Profesión de un claustral en la observancia.—Mártires agustinos en Inglaterra.—Carta de Carlos V.—Dudas propuestas por la Provincia de Castilla y su resolución.—Un caso y su resolución.*

17. *P. Diego Malón de Chaide.—P. Blas Martínez.—P. Antonio Martínez.—P. Buenaventura Santa María de San José.—P. Jerónimo Maciá y Carst.—Agustinos de Colombia en 1857.*

En el vol. XIV.

18. *La Pasión de Jesucristo en mejicano.—Casas de enseñanza en la Provincia de Méjico.—Fundación de estudios mayores en Tiripitio.—Escuelas de Latinidad de Huánuco (Perú).—Los PP. Agustinos de Méjico primeros catedráticos de los PP. Carmelitas.—Un Colegio en Leiva (Colombia).—Colegio Seminario de Panamá.—La Imprenta en Guatemala.*

19. *Garcilaso y el General Seripando.—Escuelas en el convento de*

la Habana.—Un dato curioso.—El Ilmo. D. Fr. Luis López de Solís, Obispo de Quito.—Catedráticos agustinos en la Universidad de San Marcos de Lima en 1651.—La Provincia de Méjico en 1735.

20. *Actos de conclusiones en la Universidad de Salamanca.—Libros de Matriculas de la Universidad.*

En el vol. XV.

21. *Libros de Matriculas de la Universidad de Salamanca.—Sobre cátedras y grados universitarios.—Sobre la sustitución de cátedras en la Universidad de Santiago.*

22. *Un autógrafo del P. Luis Vela.—Dos ilustres religiosas del convento de Santa Ursula de Toledo.—Carta curiosa. (de un dominico al Padre Cámara).—Convento de San Agustín de Salamanca.—La Provincia de Filipinas y el Convento de Salamanca.*

23. *Notas sueltas sobre el convento de Panamá.—Perú, Ecuador y Colombia.*

En el vol. XVI.

24. *La reliquia del Santo pesebre.—Los PP. Agustinos de Paraná.—Una poesia del P. Tombo.*

25. *Para la beatificación del Bto. Orozco.—La ciudad de Salamanca y San Juan de Sahagún.—Documento importante para la historia de Filipinas.*

26. *Datos interesantes. (Acerca de los Agustinos de Lérida).—El V. P. Fr. Diego de San Agustín.—Manuela de Jesús.—Un mártir del Perú.—El P. Antonio Recordá.—Un misionero desconocido.*

En el vol. XVII.

27. *P. M. Fr. Pedro de Aragón.—P. Gabriel de los Morales.—Padre Francisco Sara y Paz.*

28. *Papelessueltos de la Provincia de Colombia.—R. P. Domingo Ortiz.*

29. *Junta en San Felípe el Real.—Nota acerca de un venerable religioso.—Exposición del P. Pedro de Madariaga.—Representación del Prior y Comunidad de San Agustín de Cádiz.*

En el vol. XVIII.

30. *Un autógrafo de Legazpi.—Misión de 1605.—Carta de Felipe II al Rey de China.—Misiones agustinianas en China en 1762.—Un misionero desconocido.*

31. *P. Juan Barreto.—P. José de Aguilera.—Cuentas atrasadas.—Religiosos difuntos en la Provincia de Andalucía.—Los PP. Dionisio Bux, Manuel Garzón y Eusebio Chese.—Conventos de monjas agustinas sujetos a la Provincia de Castilla en 1886.*

32. *Un dato más sobre el convento de Agustinas recoletas de Arenas.—Provincia de Colombia.*

En el vol. XIX.

33. *San José de la Montaña durante el año 1908.*

34. *En la Universidad de Méjico.—PP. Matón de Chaide y Monreal.—Pobre un pleito entre el P. Alonso de Mendoza y el P. Domingo Báñez.—Elogio del P. Ponce de León.*

35. *Nota bibliográfica.*

En el vol. XX.

36. *Agustinos bachilleres en Teología.* (En la Universidad de Salamanca).—*Profesión religiosa de la Ven. M. Ana de la Encarnación.* (Extensa nota acerca del convento de Agustinas recoletas de Medina del Campo.)

37. *Dudas resueltas.—Resolución generalicia.—Comisión extraordinaria.—Concesión especial.—Carta del Rmo. Villalonga.—Petición concedida.* (Son todos documentos relativos a la Provincia de Filipinas.)

En el vol. XXI.

38. *Grados académicos del P. Miguel de Sosa.—P. Fr. Juan de Buena.—M. Margarita Manuela de Santo Tomas.—Rmo. P. Jorge Rey.*

39. *La M. Muriana de San José.—Nota curiosa.* (Versa sobre una censura del P. Agustín Oscario acerca de un tomo de comedias de Ruiz de Alarcón y Mendoza).—*Fr. Alonso de Tejeda.—Tratando del Japón.—El P. Jerónimo de Medrano.—Agustinos en Ilocos el año 1792.—M. R. P. Juan Zallo.*

40. *Concordia entre los Agustinos calzados y descalzos.—Resoluciones de gran interés sobre diferencias entre calzados y descalzos.—Un dato curioso.* (Se relaciona con los PP. Recoletos).—*Sobre un convento de Agustinas en Méjico.*

De esta sucinta enumeración de trabajos publicados por el P. Gregorio de Santiago en el *Archivo*, podrán deducir nuestros lectores la labor impropia llevada a cabo por este ilustre religioso e insigne historiógrafo agustiniano.

Además de los estudios y trabajos mencionados ha dejado manuscritos algunos más que irán apareciendo poco a poco en las páginas del ARCHIVO.

P. P. A.

# Apuntes para la Historia de la Provincia agustiniana de Nuestra Señora de Gracia, en Colombia

## Fundación de la Candelaria

(CONTINUACIÓN)

XI

*En el seno de la Iglesia nunca faltan almas llenas del espíritu de Dios.— El ermitaño Diego de la Puente.—Arrastra consigo a varios penitentes.—Cuántos eran?—Testimonio del P. Fabo.—Ni los PP. Mateus y Paredes, ni el Hermano Orti estuvieron entre los ermitaños de Tátiva.—Inexactitudes de la historia Candelaria en lo concerniente a esta época.—Tratan los ermitaños de elegir un Superior.—Altérase la paz y se dispersan algunos.—Acuden los restantes en demanda de consejo a nuestros religiosos.—Pintase en Tunja el cuadro de Nuestra Señora de la Candelaria.—Le dedican una Capilla.—Cómo lo refiere el compañero Ocariz.—Consecuencias de los consejos recibidos de nuestros religiosos.—Acuden los ermitaños al P. Mallot.—Conviene éste en fundar un convento en la Candelaria.—Cómo describe este acontecimiento el historiador Ocariz.—Inexactitud de este relato y sus funestas consecuencias para la verdad histórica.—El P. Mallot no pudo adquirir los compromisos que se le atribuyen.—Documentos definitorios que aclaran este suceso.—Admirable previsión del Definitorio.—Sabia respuesta.—No fué la Revolección lo que se fundó, sino un caso de mayor observancia.—Lo inesperado.—El alma de esta fundación fué el P. Mallot.—Otro documento importantísimo.—Consecuencias innegables.—Extrañas afirmaciones del P. Fabo.—Se admite oficialmente en la Provincia este convento.—Fondos para edificarlo.—Cuándo se terminó.—El terremoto de 1644.—En qué estado encontraron el convento los religiosos españoles en 1889.—Reformas importantes.—Restauran la comunidad con excelente espíritu.—Mandatos que para esta casa dictó el P. Ma-*

*lloI.—La Cofradía de los Esclavos del Santísimo Sacramento.—Lista de los superiores que lo gobernaron mientras formó parte de la Provincia de Gracia.*

Nunca faltan en el seno de la gran familia cristiana almas escogidas, ansiosas de mayor perfección, enamoradas de Dios y dispuestas a luchar con todas las energías posibles para mantener el brillo de su espíritu, la pureza del corazón y atesorar méritos para el cielo.

Era el último lustro del gran siglo XVI, el siglo de los santos y de los sabios, cuando un sacerdote, humilde y austero, desconocido del mundo, pero familiarizado con Dios, por medio de la oración, desearo abandonar las vanidades mundanas y añorando la soledad y penitencia de los antiguos anacoretas, concibió y ejecutó el propósito de buscar un paraje solitario donde pudiese vacar a la oración, en la medida de sus ardientes deseos. Después de permanecer por algún tiempo recogido en Siativá, se trasladó al bosque de Tátiva, no lejos de Ráquira, donde a la sazón doctrinaban nuestros misioneros.

Creen algunos que no fué precisamente el Presbítero de la Puente el primero en concebir tan generosa resolución, sino otro penitente, llamado Juan Rodríguez, vecino de Tunja, quien al consultar con sus amigos los propósitos que abrigaba, tuvo la suerte no solo de verlos aprobados en todas sus partes, sino de que otros muchos se animasen con su ejemplo a seguirlo al desierto, emulando las virtudes heroicas de los solitarios de la Tebaida. Sea de ello lo que fuere, es lo cierto que algunos penitentes se retiraron a un lugar cercano al pueblo de Tinjacá, que ese número fué creciendo poco a poco, que la fragancia de sus virtudes embalsamaba el ambiente de los pueblos cercanos, estimulando la fe y fomentando las prácticas cristianas entre los sencillos habitantes de la comarca. Algunos escritores no citan a Juan, sino a Francisco Rodríguez; pudiendo muy bien acontecer que esos dos nombres no designen a dos individuos, sino a uno mismo.

Las Crónicas de la Candelaria hacen subir el número de estos fervorosos penitentes hasta igualarlo con el colegio apostólico, y el P. Fabo añade por su cuenta que ha podido averiguar y redimir del olvido el nombre de cada uno de ellos, conviene a saber: «los mencionados Juan Rodríguez y su primer compañero Diego, que probablemente es distinto del sacerdote Diego de la Puente; Domingo de Anaya, clérigo también, natural de Cáceres y residente hacía tiempo en América; Francisco Rodríguez, criollo de Bogotá; Alejandro Mateus, personaje de la nobleza de Flandes; Alonso

Paredes, Alonso Sánchez, Pedro Martínez, Miguel Suárez, Antonio de la Cruz y Nicolás de Ortí» (1). Como el ilustre escritor no nos dice donde encontró el luminoso documento, ni señala los comprobantes de su autenticidad, habremos de poner en cuarentena estas noticias, mientras razones concluyentes no desvanezcan nuestras dudas sobre el particular. Por de pronto se nos hace difícil creer que entre los nuevos moradores del valle del Gachaneca se contasen los poco después ilustres religiosos candelarios Alejandro Mateus, Alonso Paredes y Nicolás Ortí.

De los documentos oficiales referentes a la fundación del convento de la Candelaria y de la comisión que el P. Mallol confió al P. Francisco Cerezo, Prior de Santafé, se deduce que los primeros novicios que deberían ser admitidos en el nuevo monasterio, eran los ermitaños de Tátiva. Sin embargo, ninguno de los tres nombrados vistió entonces el hábito agustiniano. Y al hablar así no lo hacemos a humo de pajas, sino fijándonos en las razones siguientes, tomadas de los libros oficiales de la comunidad.

En el Capítulo Provincial celebrado en Leiva (1603), se hizo la lista de los individuos que formaban la Provincia, y entre los diáconos figura en último lugar Fr. Alejandro Mateus, como recientemente admitido en la comunidad. Luego ya había hecho el noviciado y la mayor parte de los estudios en otra Provincia agustiniana. Esta razón basta por sí sola para demostrar la que intentamos; pero para mayor abundamiento añadiremos algunas otras.

Giraba el venerable P. Mallol la santa visita regular en nuestro convento de Mérida, y viendo la escasez de operarios evangélicos para atender a la multitud de almas que aún vivían entre tinieblas y sombras de muerte, habilitó al P. Mateus para ejercer las funciones de su ministerio, de las cuales estaba suspenso, por haberse ordenado sin los requisitos legales. Dice así este documento:

«Fr. Vicente Mallol, de la Orden de Nuestro Padre S. Agustín, Prior Provincial en esta Provincia de Nuestra Señora de Gracia, etc. Por cuanto el P. Fr. Alexandro Matheos, por haberse ordenado en Cartagena sin los requisitos que nuestras constituciones mandan, ni sin que de su edad suficiente constase, le fué mandado por nos no ejerciese actos de orden, hasta que desto se tomase bastante información; y por tanto, habiéndola hecho en la mejor vía y forma que se ha podido hacer, y por él aparece que dicho religioso, aunque no llevó *Reverendas*, el P. Prior de Cartagena le dijo que se podía ordenar, que todo lo tenía él negociado. Y en cuanto a la edad, parece

(1) Historia de la Candelaria, pág. 18.

por lo que en Dios y en sus conciencias declaran los venerables Padres Fr. Manuel de Contreras, Prior, Fr. Juan Alvarez, nuestro compañero, y el Padre Fr. Luis de Benavides, haberse ordenado con legítima edad, y esto no embargante para mayor satisfacción de caso tan escrupuloso, si por el uso del sacerdocio el dicho religioso ha incurrido en algún impedimento, atento a la precisa necesidad que tenemos para la instrucción de los indios naturales, que están a nuestro cargo en el valle de la Paz, que quedan faltos de doctrina, por falta de ministros, usando de la facultad apostólica que el Papa Adriano nos concede para semejantes casos, siendo necesario, dispensamos con el dicho religioso y le restituimos en el dicho ejercicio de las órdenes, revocando lo por nos mandado, en conformidad de la razón referida, y así lo provehemos y mandamos. Fecho en este nro convento de Mérida, en diez y seis de diciembre de mile y seiscientos y tres años. Fray Vicente Mallol, Pcial. Ante mi, Fr. Juan Alvarez, sso» (1).

Además, en 20 de septiembre del mismo año, se le asignó la conventualidad en Tunja; el 1.º de mayo de 1604 se le envió a la villa de Leiva y se le ordenó que permaneciese allí hasta que regresase el Rector, que estaba en Santafé; en 20 de julio del mismo año se le nombró Sacristán Mayor de nuestra iglesia de Bogotá, y, finalmente, el 28 de noviembre de 1604 se le concede licencia para que vaya al convento de la Candelaria y asista en él.

Por el mismo *nomenclator* del Capítulo famoso de Leiva, celebrado el 17 de mayo, de 1603, se sabe que figuraba entre los ordenados de menores y ocupando el último lugar en la lista el H.º Fr. Nicolas de Ortí.

Sabemos también que en primero de mayo de 1605 se le destinó de conventual a Pamplona y se le autorizó para que de paso pidiese una limosna en el valle de Pogamoso; que en 15 de diciembre se le trasladó a Santafé, cuyo mandato se modificó el 28 del mismo mes y año, para que se quedase en Tunja; y, por fin, el 17 de febrero de 1606 se le dió licencia para ir a la Candelaria, por conventual y morador.

No se presenta el asunto con la misma claridad al referirnos al V. Padre Paredes, esclarecido mártir del Darién, pues los libros de la Provincia no se ocupan de él con la misma frecuencia que de otros, al menos por este tiempo.

La primer noticia es del 11 de abril de 1604, al decir que se le envió licencia para conventual y colegial de nuestro convento de Leiva. No estaba pues, en Bogotá, sino en otra de nuestras casas, probablemente en Tunja.

(1) Primer lib. de Reg. y Vist., foja 144.



Dícese que por consejo del P. Diego de Ludeña, doctrinario de Cómbita, se decidió a abandonar la vida eremítica que llevaba, en compañía de Juan Pecador, para vestir el sayal agustino en nuestro convento de Bogotá; pero antes de cumplir con este propósito, se recogió por unos días entre las anacoretas del Desierto, para intervenir poco después en la entrega de la Capilla de la Candelaria al P. Delgado, quien—se dice—para abreviar la fecha de su profesión, le aconsejó se fuese a Bogotá, como lo hizo, ofreciendo sus votos en manos del P. Superior Gaspar de Párraga, el 3 de febrero de 1604 (1). Pero resulta que ni el P. Ludeña figura entre los doctrinarios de Cómbita, ni el P. Párraga era el Prior de nuestro convento de Santafé; pues en el Capítulo de 1601 se nombró doctrinario de Cómbita-Susa, con voz en los comicios provinciales, al P. Martín de Sotomayor y en el de 1603 al P. Francisco Gutiérrez; y rectores de Bogotá, primero al P. Mallol, después al P. Alonso de Torregrosa y, por renuncia aceptada de éste, al P. Francisco Cerezo. Supongamos que por cualquier circunstancia se hallase en Cómbita el P. Ludeña, y en Bogotá se autorizase al Superior para dar la profesión al entonces Hermano Alonso; ¿pero cómo se explica que interviniera en la entrega de la Capilla al P. Mateo, a principios de agosto de 1604, en calidad de ermitaño de la Candelaria, si antes de esa fecha ya había hecho su profesión religiosa y era colegial en nuestro convento de Leiva? (2)

Si tales incoherencias e inexactitudes se notan en los primeros años de la historia de la Candelaria, al tratar de asuntos, como estos, indiferentes a toda pasión partidista ¿qué de aseveraciones gratuitas, acusaciones violentas y cargos desprovistos de todo fundamento, reñidos con la verdad de los hechos, no se observarán al ventilar aquellas otras cuestiones que alteraron en mal hora, entre miembros de una misma familia, la paz y la

(1) P. Fabo, pág. 250.

(2) Sospechamos que en el momento de tomar posesión de la Candelaria y vestir el hábito a los ermitaños, no se hallaba presente el P. Delgado. El motivo para juzgar así nos lo sugiere la orden terminante, perentoria, a raja tabla, comunicada al P. Alonso de Torregrosa, el 8 de agosto, para que en el improrrogable término «de dos horas parta al convento de la Candelaria y asista allí hasta que venga de Muzo el P. Fr. Mateo, y de allí vaya al Colegio de Leiva por conventual». Y esto se ordena nada menos que con censuras. La toma de posesión debió hacerse en los primeros días de agosto; pero al llegar el P. Cerezo a la Candelaria no debió encontrar al P. Mateo, pues no se comprende que apenas nombrado Superior hubiera abandonado la casa, dejando sólo a los novicios, cuando acababan de vestir el hábito religioso. Y no vale decir que aún no se habría tomado la posesión; porque en este caso no se veía la necesidad de un viaje a uña de caballo para asistir en un convento que no existía.

El objeto del Superior Provincial tenía que ser facilitar el pronto regreso del P. Cerezo a su priorato, sustituyéndolo en la Candelaria por otro religioso, para no dejar huérfanos a los novicios. ¿Pero en este caso quién daba el hábito al P. Delgado? No necesitaba que nadie se lo diese, pues eso era una mera fórmula.

concordia por más de treinta años? Pero dejemos por ahora, a un lado cuestiones bizantinas, para volver a nuestro principal asunto: la fundación de la Candelaria.

Dícese, pues, que al tratar de elegir un Director de aquel grupo escogido, por no haber sido favorecido con el voto de los compañeros, o por otras razones, que nos son desconocidas, desapareció a la hora menos pensada el sacerdote Diego de la Puente, dejando privados de alimento espiritual a los demás ermitaños; quienes, en tan críticas circunstancias, acudieron a los doctriñeros vecinos, siendo entonces cuando se encontraron con el P. Mateo Delgado, misionero de Tijo.

Muy bien pudo suceder que así pasasen las cosas, aunque a decir verdad, en todo cuanto hemos leído, desempolvando mugrientos legajos, no hemos topado con más nombramiento de doctriñero en favor del V. Padre Mateo que el librado en diciembre de 1602 para Ráquira (1); sin embargo, como si pasó algunos años en los conventos de Tunja y Leiva, nada tiene de particular que de cuando en cuando, sustituyese por algún tiempo a los doctriñeros de Tinjacá, Tijo, etc.

Es de advertir que nuestros religiosos del convento de Leiva fueron, por esa época, quizá, los únicos doctriñeros de esa región, colindante con el Desierto de la Candelaria. Algunos años antes de la fundación de esta casa, estaban los agustinos encargados de la administración espiritual de Tinjacá y sus axos. Consta por el nombramiento que se hizo para esta doctrina el de 4 de noviembre de 1586 en favor del P. Martín de Sotomayor (2).

Se explica muy bien que los cinco únicos penitentes que quedaron en las vecindades de la Candelaria, acudiesen a nuestros misioneros en demanda de dirección y consejo, para resolver las dudas y congojas que les inquietaban, con motivo de la defección no sólo del Presbítero Diego, sino también de otros seis compañeros, si es cierto que eran doce los allí reunidos, para cantar sus alabanzas a Dios y dedicarse con todas sus energías a la práctica de las virtudes.

Para esa fecha, ya habían edificado una hermosa Capilla y colocado en ella un hermosísimo lienzo con la imagen de Nuestra Señora de la Candelaria, adoptada por patrona en recuerdo de la que poco antes del descubrimiento de las Islas Canarias por los españoles se apareció a los naturales de Tenerife. Este milagroso cuadro tiene un metro y veinte centímetros de alto por ochenta cent. de ancho, y fué pintado en la ciudad de Tunja

(1) Hist. Ecl., tomo 3.º fojas 304 a 312.

(2) Arch. Nal., Sección Curas y Obispos, tomo 9.º, forja 262.

por el pintor milanés, Francisco del Pozo, a petición de Domingo de Cáceres y Francisco Rodríguez. Pedro José Figueroa lo retocó el año 1835.

Mientras los dos ermitaños esperaban en Tunja la imagen de la que en adelante había de ser su Reina y Señora, Juan Rodríguez se encaminaba a Santafé, comisionado por sus compañeros para obtener permiso de la autoridad eclesiástica para la fundación de una Capilla en tierras del Capitán Andrés de Velosa y Castro. He aquí como refiere este acontecimiento Ocáriz (1): «En 16 de julio de 1597 despachó el Deán y Cabildo de este Arzobispado de Santafé, en sede vacante, licencia para que se hiciese una ermita en sitio de la villa de Leiva, con título de Nuestra Señora de la Candelaria, a petición del Hermano Juan Rodríguez, por haber hecho relación, que determinado a dejar las cosas del mundo y apartarse a residir fuera de poblado, en algún yermo, para tener recogimiento y servir a Dios, que era su principal intento, se había recogido dos años antes en términos de Siativá, pueblo de indios, con el Hermano Diego y otros, hasta que haría unos cinco o seis meses que se resolvió estar en los del pueblo de Tinjacá, de la encomienda de Andrés Velosa, vecino de la ciudad de Tunja, que estaba dos leguas de la villa de Leiva, donde pretendía hacer una ermita e iglesia para que en ella se dijese misa y les administrasen los sacramentos, a ellos y a los demás, cuando allí acudiesen para recibir consuelo, y dando la obediencia por sí y los demás, al Cabildo eclesiástico y al Arzobispo, fuesen recibidos en su amparo, y se les diese licencia para que en el sitio señalado por el Encomendero pudiese hacer y fundir la tal iglesia y ermita, en la cual, como estuviese con la decencia que se requería, pudiese decir misa cualquier sacerdote aprobado y administrar los Santos Sacramentos; y él y los demás hermanos, confesando y comulgando, cumpliendo con la Iglesia; y para que se viese cómo estaba decente para poder celebrar en la ermita que pretendía hacer, se cometiese y le diese permiso para pedir limosna para ello; con que el Cabildo eclesiástico les admitió la obediencia bajo su jurisdicción y del Arzobispo, y les dió licencia para hacer la ermita con permisión del Encomendero, y que el Vicario de la villa de Leiva reconociese la licencia y diese su aprobación para que se celebrase misa y se administrasen los Santos Sacramentos, como se pedía, y para que pudiese pedir limosna».

Por las defecciones experimentadas en la pequeña comunidad de ermitaños, por los consejos recibidos del P. Delgado o de otros agustinos y por la propia experiencia adquirida en los años que llevaban de encierro

(1) Preludios, cap. 215, pág. 165.

en aquellas pobres y antihigiénicas cabañas, se convencieron de la necesidad de mudar de vida, fundando en aquellos solitarios parajes un monasterio donde ellos mismos pudiesen vestir el hábito religioso, y bajo de una misma regla y unas mismas constituciones aspirar a la perfección y poner los medios para conquistar el reino de los cielos, antes de que otra nueva discordia viniese a echar por tierra sus mejores propósitos. ¿Pero a las puertas de qué Orden religiosa irían a llamar? Viendo la manera de ser de aquellos doctrineros agustinos con quienes tantas veces habían comunicado su espíritu, admirado su abnegación y fortaleza, su austeridad y virtud, no había para qué vacilar. Irían a participarles su última resolución y pedirles cartas para el Superior Provincial de Santafé, interesándolo para que los admitiese entre sus hijos, fundando convento e iglesia en el mismo lugar en que hasta entonces tenían su devota Capilla de Nuestra Señora de la Candelaria. Difícilmente se encontrará un sitio mas a propósito para entregarse de lleno a las austeridades de la vida monacal que el escogido por estos siervos de Dios. La aridez de los contornos, el blanquear de los peñascos, la soledad del paisaje, el silencio profundo y casi medroso, interrumpido sólo por el canto de las aves y el ruido de las aguas del vecino riachuelo, convidan al recogimiento y a la oración, al abandono del mundo para no ocuparse sino de servir y amar a Dios.

Suponemos cómo serían recibidos los comisionados por el P. Mallol, por aquel hombre extraordinario que se desvivía por extender más y más los límites de su Instituto, especialmente en los lugares en donde escaseaban los misioneros y la necesidad para salvar las almas eran mayores. Mas antes de acudir a las fuentes oficiales de información, transcribiremos aquí el testimonio del historiador Ocáriz, cuyo relato ha servido de base para todos los estudios que hasta el presente se han hecho sobre la primera casa de la Descalcez en el Nuevo Reino. Dice así (1): «En 1604, a 18 de mayo, por petición dada ante el Arzobispo D. Bartolomé Lobo Guerrero, el Hermano Domingo de Cáceres, ermitaño, hizo relación que estaba recogido con otros compañeros en la ermita y casa de Nuestra Señora de la Candelaria, con licencia, y entonces movidos con deseo de mayor perfección y recogimiento, se querían reducir a la vida monástica y regular, para lo cual habían pedido al Provincial de la Orden de Nuestro Padre San Agustín los recibiese en la Congregación de Ermitaños, según las Constituciones de Recolección, debajo de las cuales querían profesar solemnemente los tres votos esenciales, y pedían licencia para pasarse a la Recolec-

(1) Ibidem.

ción con el sitio, casa y ermita. Y el Arzobispo, por un auto del 19 del mismo mes y año, la dió para que recibiesen el hábito de recoletos de San Agustín y viviesen juntamente con religiosos de esta Orden, y aprobó la donación que otorgó el propio día el Domingo de Cáceres ante Gaspar de Avila, escribano, de la ermita, imagen, ornamentos, casas y sitio, aceptada por el Provincial, Fray Vicente Mallol, que era natural de Valencia. Y por otra escritura de 21 del mismo mes y año se obligó el Provincial a tener la casa para frailes de Recolectión, y no enajenarla».

Los términos mismos de esta relación, la insistencia y claridad con que se habla de fundar un convento de Recolectión agustiniana, bajo la observancia de las respectivas constituciones, y el hecho de haberse obligado el P. Provincial, por escritura pública del 21 de mayo de 1604, «a tener la casa para frailes de recolectión, y no enajenarla», nos hace sospechar que esos datos los tomó de fuentes candelarias, no siempre ceñidas a la exactitud de la verdad histórica.

De esa inexactitud en el relato y comentario de los hechos sucedidos por las Crónicas candelarias, arranca la crítica violenta, audaz y despiadada con que el P. Fabo pretende oscurecer la actuación brillantísima de nuestra Provincia de Gracia. Basta leer los documentos que a continuación brindamos a nuestros lectores, para convencerse de que el P. Mallol no contrajo ni pudo contraer el solemne compromiso de que se nos habla en el anterior testimonio, sin la competente autorización del Definitorio, como elemento indispensable exigido por la ley.

En la rectitud y delicadeza, mil veces probada, del P. Mallol, no cabe suponer dolo ni engaño. Su íntima exculpabilidad en el cumplimiento de las constituciones, la responsabilidad del cargo que desempeñaba y la gravedad de los asuntos que se ventilaban, le impedían ocultar nada al Venerable Definitorio. Y al no indicar ni una sola palabra sobre los compromisos adquiridos por escritura pública ante el Ilustrísimo señor Arzobispo, en nombre de su corporación, para no enajenar la casa del Desierto y tenerla siempre dedicada para religiosos recoletos, como entidad distinta e independiente, era porque jamás abrigó el propósito de fundar en Colombia la verdadera Recolectión, tal como por aquel entonces ya existía en España. Véase el documento que dió origen a la fundación del convento de la Candelaria (1).

«En veintiocho de junio de mil y seiscientos y quatro años, nro. Muy R. P. Provincial, Fr. Vicente Mallol, Prior Provincial desta Provincia, en

(1) Primer lib. de Caps., foj. 25.

este nro. convento de nro. P. S. Agustín de Santafé, juntó a Capítulo priuado, conforme ntras. constituciones, a los muy RR. PP. Fr. Andrés Sánchez, Fr. Francisco de Orejuela y Fr. Antonio Muñoz, definidores desta Provincia para fin y efecto de tratar de algunos negocios graues que de presente se ofrecían, y estándo juntos y congregados, el dicho P. Provincial propuso a los dhos. Padres que en esta ntra. Provincia, algunos religiosos della, mouidos de mayor feruor en la obseruancia regular de ntras. constituciones, querían guardar con mayor seueridad y rigor algunas cossas tocantes a la uida monástica, assí en el auito, mortificación de carne, como culto diuino para lo qual el Ilmo. Arzobispo deste Reino, el doctor don Bartolomé Lobo Guerrero, fauorecía conceder, como en realidad de verdad ha cedido, para el dho. efecto, y no otro, todos los derechos y acciones que Su Ilma. Señoría podía tener y tiene en una ermita fundada en términos de la villa de Leíua, en el valle de Ráquira y Tinjacá, deuajo de título de ntra. sra. de la Candelaria; en la qual an estado y están recogidos ciertos ermitaños, los assi mesmo piden sean reciuidos en la dha. casa a nro. auito y religión deuajo del rigor de obseruancia que está dho; de todo lo qual, assí de parte del Ilmo. Arzobispo, como de parte del dho. Hermano Domingo de Cáceres, se han otorgado y despachado los récaudos en fauor desta Provincia. Y porque de la conclusión deste negocio se siguen muchos y muy grandes vienes, assí espirituales, como temporales, en servicio de Dios nro. sr, aumento y utilidad desta dha. Provincia, onrra de nuestro auito, ptoponía y propuso a sus paternidades uiesen en esto lo que más conuenga al servicio de Dios nro. sr. y que sobre ello diesen sus pareceres. Y en quanto es esta nueua recepción de lugar y aumento en esta dha. Provincia, fue llamado a este capítulo priuado el R. P. Fr. Francisco Cerezo, Vissitador desta dha. Provincia, en conformidad de ntra. constitución/ tercera parte, cap. séptimo, de receptione noui loco (sic).

A la qual proposición se respondió por los dhos, padres, que ellos mirarán y confirirán lo que más conuenga, y que otro día darán su respuesta, y lo firmaron. Fr. Vicinte Mallol, Provincial; Fr. Andrés Sánchez, def.; Fr. Francisco de Orejuela, def.; Fr. Antonio Muñoz, def. >

Parece que los Padres del Definitorio preveían ya los disgustos que esta providencia tan natural, tan justa, conforme en un todo a las leyes existentes, había de ocasionar muy en breve entre los llamados a conceder esta autorización y los favorecidos por ella, cuando no quisieron resolver en el acto lo que se les proponía, no obstante ser conforme a lo previsto en las constituciones, sino que pidieron el tiempo necesario para meditarlo y deliberar sobre un punto de tanta trascendencia. Sabían muy bien las cuestio-

nes que en España se habían suscitado entre calzados y descalzos; y aunque aquí no se trataba de una *reforma*, sino de estimular el espíritu religioso entre los muchos individuos de la Provincia de Gracia que se sentían animados por grandes y generosos deseos de alcanzar mayor virtud, por medio de la mortificación y otras prácticas piadosas, no preceptuadas por nuestras leyes, sin embargo, tenían que esto mismo diese origen a perturbaciones y disgustos nada conformes con el espíritu de la Regla de nuestro excelso Fundado:.

Al día siguiente dieron esta atinada resolución:

«En veintinueve días del dicho mes y año, prosiguiéndose el dho. capítulo priuado, los dhos. muy RR. PP. Prouincial, Definidores, y Vissitador sobre dicho, habiendo conferido entre sí y uentilado las causas y motiuos del negocio propuesto, atendiendo a que es seruicio de Dios nro. sr. y ntra. sagrada constitución, parte 6., cap. último, dispone que siempre y cuando en alguna Prouincia hubiere quien con mayor espíritu de Dios se quisiere obligar a la obseruancia de cosas más estrictas y rigurosas, que las dispuestas en las dhas. constituciones pueda la tal Prouincia definir para sí algunos particulares estatutos, en la dha. conformidad; y porque el negocio que al presente se propone es particular de una casa y no para toda la Prouincia, y para particulares religiosos y no para todos, y el bien y hutilidad común; y para que en esta Prouincia haya casa diputada donde los dichos religiosos puedan guardar con mayor rigor y estrechura de ntra. orden, conforme las ordenanzas que les fueren dadas, definieron que debían de admitir y admitieron, aceptar y aceptaban todas y qualesquiera donación o cesión o otros qualesquiera derechos y acciones hechos, dados o cedidos por parte del sr. Arzobispo y del dho. Hermano Domingo de Cáceres o de otra qualquier persona. Y principalmente recibían la dha. ermita de la Candelaria, con todos los vienes temporales a ella aexos y pertenecientes. Y quanto a los estatutos y ordenanzas que se han de dar a los religiosos, que a dha. casa an de uiuir y de nueuo an de ser reciuídos al auito, se le comete al Venerable Prouincial, para que los haga y disponga en conformidad de lo tratado en este capítulo, y después de assí hechas y dispuestas, se presenten para que se firmen. Y esto dieron por sus pareceres conformes, y lo firmaron (1)».

Siguen las mismas firmas del anterior documento.

Basta leer detenidamente estas dos piezas, conservadas en el primer libro de capitulos de esta Prouincia, para convencerse de que a los Padres

(1) *Ibidm.*

del Definitorio no se les pasó por la mente que la fundación de una casa de mayor observancia, con estatutos propios, una misma Regla y constituciones, y bajo el régimen de unos mismos superiores, había de dar origen a falsas interpretaciones, defendiendo en público y en privado, hasta en los mismos tribunales de justicia seculares, tanto en la Curia romana como en la Corte de Madrid, que lo que se había fundado no era una casa de más rigurosa observancia, sino la verdadera *Recolección*, con la misma autonomía e independencia de que a la sazón disfrutaba en España. ¿Cómo era posible que una Provincia de reciente formación, dueña de numerosas casas y doctrinas, pero con muy reducido personal para atender a los compromisos adquiridos, iba a privarse por su propia y libre voluntad de los valiosos servicios de muchos de sus hijos? ¿Se concibe, por ventura, que abriese de par en par las puertas de la casa y dejase franca la salida del hogar materno lo mismo a los encanecidos en el apostólico ministerio de salvar las almas, que a los jóvenes levitas, llenos de virilidad y energías, en quienes cifraba sus mejores esperanzas, tanto para el remedio espiritual de las filigresías confiadas a sus cuidados, como para aliviar el excesivo trabajo de algunos religiosos que se encorvaban bajo el peso de los años y de sus muchos merecimientos? De ninguna manera; y precisamente porque de lo que se trataba era de aumentar las prácticas religiosas, el fervor, la mortificación y la penitencia en el vestido, la disciplina, el coro y en otras muchas obras, dentro de la misma Provincia, como lo hace constar repetidas veces, es por lo que se concedió amplia facultad, a jóvenes y ancianos, para pasar al convento de la Candelaria, siempre que se sintiesen con deseos de mayor perfección y fuerzas para alcanzarla.

Se dirá que con autonomía o sin ella, la Provincia se privaría de igual modo de los servicios de los que pasasen a la descalcez; y, sin embargo, no es así, o al menos no lo entendieron de esa manera los fundadores de ese convento; pues desde un principio consta que salían cuando era menester a misionar en los pueblos limítrofes, y servían en las doctrinas, desempeñando el oficio de párrocos.

Otra cosa llama grandemente la atención en estos documentos, y es que no se habla una sola palabra del P. Mateo Delgado, cuando hasta la fecha se le consideraba como el alma de esta fundación. No negamos que haya influido ante el Superior Provincial, ora recomendando los deseos de los ermitaños, ya suministrando datos precisos sobre las condiciones del sitio donde se debería instalar la nueva casa o también abogando por que se cumpliese en esta Provincia lo aconsejado por las constituciones en su último capítulo; pero a vista de estos documentos habremos de confesar,



mientras no se demuestre lo contrario, que al P. Mallol se debe la existencia de esta casa. El es su verdadero fundador. En estas mismas ideas abunda el P. Fabo, aunque procurando llevar el agua a su molino, cuando dice (1): «En fuerza de la verdad debe constar que en el asunto de la erección de la Reforma, el que más empeño hizo fue el P. Provincial, quien alentó al santo anciano, P. Delgado, le facilitó todas las cosas, fomentó entre sus hijos la idea, como muy conveniente que era, y trazó juntamente con el fundador la norma general de vida, mientras se obtenían las Constituciones vigentes en la Península.»

La sola lectura de este párrafo da idea suficientemente clara de la manera como los escritores candelarios interpretan la documentación referente a la Candelaria. Los datos aportados para esta monografía demuestran hasta la saciedad que no se trataba de erigir la *Reforma*, que tampoco se esperaban de España las Constituciones respectivas, ni el P. Delgado tuvo parte en la formación de los estatutos, obra encomendada por el Definitorio al P. Mallol, como ya hemos visto.

Para mayor abundamiento, agregaremos la comisión dada al P. Cerezo para recibir la Capilla de la Candelaria con todos los demás bienes muebles e inmuebles de ella dependientes, la facultad para dar el hábito al P. Delgado y a los novicios que lo pidieren. Este documento viene a echar por tierra la afirmación de que el P. Mateo fue el encargado de recibir las cosas donadas por el señor Arzobispo y por Domingo de Cáceres. Dice así:

«Fray Vicente Mallol, de la orden de nro. P. S. Agustín, Prior Provincial desta Provincia de ntra. sra. de Gracia del nuevo Reyno de Granada y Cartagena, etc. Por quando por el Ilustrísimo y Reuerendísimo señor don Bartolomé Lobo Guerrero, Arzobispo deste nuevo Reyno y del Consejo de Su Majestad, se nos a dado y fecha donación, en fauor desta ntra. Prouincia, por lo qual a su señoría Ilustrísima tocaba, de una hermita, llamada la Candelaria, y de todos los vienes que la dha. tiene y posee, assí dedicados al culto diuino, como de todos los demás vienes muebles y rayces, y todos qualesquier de qualesquier suerte que sean, adquiridos por obra de limosna y esto para fin de fundar en la dha. hermita casa y convento de ntra. orden, en la qual ubiesemos de recibir y recibiésemos ciertos hermanos hermitaños que en la dha. hermita an uiuido, y deseando reducirse a uida regular y profesar en ella, nos abian suplicado los recuiésemos en la dha. concuriendo en ellos las partes, requisitos en nras. constituciones y mutuos propios de los sumos Fontífices; todo lo qual visto y conferido con los

(1) Pág. 29.

padres definidores desta Prouincia, en el capítulo priuado que para el dho. fue por nos conbocado, en este nro. conuento de nro. padre s. Agustín de santafé, en veinte y ocho de junio de sepsientos y quatro años, fue determinado deuíamos de aseptar y aseptamos la dha. fundación que de parte de su Ilustrísima se fizo en fauor desta Prouincia, y la que por parte del hermano Domingo de Cáceres assimesmo se fizo; y atento que todo esto se encaminava y determinava a que en la dha. hermita se fundase casa y conuento de nra. orden, en la qual uiuesen religiosamente recogidos y de uida ejemplar y en ella se reciuesen los dhos. hermitaños, al auito de nra. orden, fue determinado se deuía poner en ejecución la dha. fundación y recepción de religiosos, por el gran seruicio que a Dios se facía en ello y por la mucha honrra que a nra. orden y Prouincia dello resultava, remitiendo a nos los estatutos y hordenanzas que, según nras. contituciones, se uuiere de facer.

Por la presente damos nuestro poder y ueces, las que según derecho y según nuestras sagradas constituciones podemos y deuemos dar, al P. Fray franc. serezo, vissitador desta Prouincia y Prior deste conuento de nuestro p. san agustín de Santafé, para que en nuestro nombre y representando nuestra persona y veses pueda tomar y tome la posesión de la casa y hermita de nra. sra. de la Candelaria, con todos los bienes muebles y reyces que al presente tiene, dejando quenta y razón por ynventario de todos ellos, y tomada la dha. posesión el día que mejor le paresiere conuenir, hechas las diligencias que se requieren para dar el avito a los nouicios en nra. orden, conuocado capítulo y leydos los estatutos que an de aueriguar dar en el dho. conuento, vistirá el avito al P. Fray Mateo Delgado, y vestido y sentado a su lado, dará el avito a los demás que se les uuiere de dar el avito, conforme disponen nras. sagradas constituciones, y reciuidos los nouicios se leerá nra. Patente, por la qual constituimos en Vicario Prior del dho. conuento al dho. P. Fray Mateo Delgado, leyda la qual se entienda cesar esta nra. comisión y veces, que nos de agora para entonces la reuocamos; todo lo qual en esta nra. Patente y comisión contenido se haga y cumpla por los en ella contenidos y a quien tocare en uirtud de saludable obediencia y so pena de descomunión mayor latae sententiae una monitione, etc., y so pena de reuelión y demás penas a nro. aruitrio reseruadas. Dada en esta nro. conuento de nro. P. san agustín de santafé, en veyntisiete de julio de mil sepsientos quatro años. Fray Vicente Mallol. Ante mí, Fray Juan Alvarez, srio. \*Al margen dice: \*Patente para dar los avitos en la Candelaria al P. Cerezo (1).

(1) Lib. de Reg. y Vist. foja 164.

Tenemos, pues que el señor Arzobispo y el Hermano Domingo de Cáceres hicieron donación, en favor de la Provincia de Gracia, de la ermita de la Candelaria, con todos sus bienes muebles y raíces, ornamentos, casas, ect., para fundar un convento de nuestra Orden, en el cual debían ser recibidos algunos ermitaños que allí vivían, siempre y cuando reuniesen las condiciones exigidas por nuestras leyes para la admisión de novicios.

El P. Mallol comisionó al Prior de Santafé y Visitador de la Provincia, Fr. Francisbo Cerezo, para tomar posesión de todo lo cedido a la comunidad, y le facultó además, para vestir el hábito al P. Delgado y a los novicios que lo habían solicitado. Para gobernar aquella nueva casa nombró Vicario Prior al P. Mateo. En ella se debían cumplir las leyes generales de la Orden y los Estatutos que para ella había arreglado el mismo Provincial, por comisión del Definitorio

Como se ve, desde el primer momento quedó organizado el noviciado con personal de ermitaños que lo habían solicitado, quienes precisamente con ese objeto donaron la ermita y todo lo que en aquellos contornos poseían. ¿Cómo se explica, según esto, lo afirmado primeramente por las Crónicas de la Candelaria y después por todos los escritores de esta benemérita congregación al decirnos que el P. Juan de San Agustín fué el primer novicio que allí se recibió? Esto mismo nos dice el P. Fabo en el capítulo VII de su *Historia de la Provincia de la Candelaria* (1), sin perjuicio de agregar en el capítulo cuarenta que la vida de ese religioso «ofrece la particularidad de haberse pasado de los Padres observantes al recientemente inaugurado convento de El Desierto, en calidad de corista». Luego no fué el primer novicio de la Candelaria; pues si pasó de los calzados a los descalzos en calidad de corista, ya había hecho el noviciado entre los primeros. Y si se nos arguyese que también tenían su noviciado los religiosos de la observancia al pasar a la Recolectión, lo negaríamos en absoluto. Lo único que se mandó, varios años después, fué que no se les diese ningún cargo durante los doce primeros meses, y que se les dejase en plena libertad para volver a calzarse, si no se sentían inclinados a continuar entre los descalzos; pero aún en este caso muchos otros habrían hecho la experiencia antes.

Estas incoherencias e inexactitudes de que está plagada la obra del P. Fabo, no tienen fácil explicación en un escritor de sus capacidades, y mucho menos se le pueden admitir cuando él mismo nos asegura que, por respeto a estos tiempos de revisión y análisis, en los que nada pasa válido

(1) Pág. 52.

sino lo documentado, se propone ser escrupulosísimo en la averiguación de los hechos, no lanzando afirmaciones ni haciendo cargos sin estar plenamente cierto de la verdad. A pesar de lo cual y de asegurarnos por dos veces «que en un capítulo de San Agustín de Leiva, documento que existe en el archivo de la misma villa, vese la firma suya (del P. Juan de S. Agustín), a 23 de septiembre de 1610, en calidad de profeso», sostiene muy serio que fué el primer novicio de la Candelaria, sin recordar que si en 23 de septiembre de 1610 no había pasado al Convento del Desierto, ya llevaba el noviciado de existencia la friolera de seis años (1).

Añadiremos, para terminar, el acuerdo de la Congregación Intermedia, celebrada el 11 de diciembre de 1604, por la cual se admite oficialmente entre las casas de la Provincia de Gracia este nuevo convento. La claridad de los términos, la precisión misma del lenguaje, no deja la menor sombra de duda sobre el objeto y fin de esta fundación, quedando plenamente confirmada la tesis que venimos defendiendo. Aunque se hagan esfuerzos supremos por alterar su alcance y significado, no podrá menos de reconocerse que ni los Padres del Definitorio del 28 de junio, ni los de la Congregación Intermedia del 11 de diciembre pensaron por un sólo instante sancionar con su firma la organización de la *Reforma*. Lo único que se propusieron fué organizar una casa de mayor observancia para que en ella pudiesen recogerse los muchos religiosos que en la provincia de Gracia se sentían animados del espíritu de mortificación y penitencia; pero sin relajar los vínculos de la unidad, bajo la observancia de una misma Regla y de unas mismas constituciones, y NO DE OTRA MANERA. Así, claro como la luz del sol, con elocuencia soberana y abrumadora, para que jamás se pudiera alegar ignorancia, para que nunca se pudiese tergiversar el sentido de la frase. Los religiosos del convento del Desierto de la Candelaria continuarían perteneciendo a la Provincia de Gracia, observarían las mismas constituciones, tendrían iguales superiores, acatarían unas mismas leyes, vivirían dentro de la misma corporación, sin limitaciones ni distingos. Este notabilísimo documento, publicado ya por Ocáriz, con algunas pequeñas variantes, cuyo genuino sentido no se ha entendido o no se ha querido entender, dice lo siguiente:

9. «Item. Recibimos y agregamos al cuerpo desta Provincia la casa de ntra. sra. de la Candelaria, como convento deputado para los religiosos que quisieren recogerse mas y guardar con mas rigor nuestras sagradas constituciones, conforme al capº. postrero de ellas y no en otra manera y

---

(1) Pág. 410.

siempre y quando alguna pers<sup>na</sup>. pidiere el habito en el dicho conuento se lo pueda dar el Prior que es o fuere, informado primero el Venerable Proual. de la calidad y partes de la tal persona y con su licencia y hauiendo hecha las diligencias que mandan los motus pprios se le podrá dar el habito. Y quanto a los estatutos que se han de guardar en la dicha casa confirmamos y aprobamos los que asta agora a puesto el Venerable Proual. a quien remitimos siendo necesaria su moderacion o dispensacion».

Puede imaginarse algo mas claro, terminante y eficaz. ¿Cabe dudar sobre el sentido de semejante decisión? ¿Se concibe que escritores sinceros, al tener a la vista este documento hayan podido defender que lo que se aprobaba y admitía no era la fundación de un convento, agregándolo a la Provincia de Gracia, sino la *verdadera Recolección*, como entidad religiosa independiente y autónoma, libre de toda sugestión e influencia de la misma que acababa de darle vida, infundiéndola su propia sangre, espíritu, hábitos e ideales? No; razonablemente hablando no se concibe tamaña aberración; pero cuando la inteligencia se deja oscurecer por la espesa niebla del resentimiento personal, del amor propio, de la pasión, se confunde el día con la noche, la luz con las tinieblas, lo real y verdadero con lo supuesto e inverosímil, la buena voluntad con soñadas animosidades y crueísimas persecuciones.

Pero dejemos a un lado cierta literatura de bambalinas y triquitraques; historias líricas, de que no ha muchos años nos hablaba con sobra de razón un escritor panameño; sigamos adelante en la humilde tarea que nos hemos propuesto y dejemos la palabra a los esclarecidos hechos realizados con espíritu de sacrificio y amor de Dios por los alumnos de la Provincia de Gracia, los cuales, por lo mismo que llevan esculpido el sello de la realidad, son infinitamente más elocuentes.

Grandes eran las dificultades que se hubieron de vencer para la edificación del convento e iglesia de la Candelaria, y, sin embargo, las obras se llevaron con bastante rapidez, mucha mayor de la que fuera de esperarse tratándose como se trataba de un lugar despoblado, aislado de villas y ciudades, y teniendo que brillar no pocos inconvenientes para allegar los fondos necesarios. Claro es que, a semejanza de lo que se hacía con otras casas de la Provincia, se le facilitarían algunas sumas de los fondos comunes, se le asignaría una participación de la limosna del vino y el aceite, las arcas reales contribuirían—según costumbre—con una parte del gasto total; pero así y todo los nuevos moradores del Desierto tenían que acudir a los pueblos en solicitud de limosnas, no sólo para continuar los trabajos, sino

también para el sostenimiento de los religiosos, pues no contaban con rentas fijas pues, de tener algunas, eran muy pocas.

A pesar de estas enormes dificultades, dicese que a los ocho años se concluyó la fábrica de la iglesia y del convento, aunque se supone que el primer templo estaba cubierto de paja y, por lo mismo, las paredes no serían muy sólidas, ni los gastos excesivos. Pero no compartimos esta opinión, tanto por las circunstancias del lugar, abundantísimo en materiales fuertes de construcción, por lo que entonces se acostumbraba. Lo primero que solían hacer cuando se trataba de edificar una obra de esta importancia, era fabricar hornos para la producción de ladrillo y teja en suficiente cantidad. Así lo hicieron en Santafé, Tunja y otras muchas partes. Y si algunas veces acostumbraban a cubrir con paja, solían ser provisionalmente, mientras se enrasaba todo el edificio, para colocar el maderamen de una sola vez y con la trabazón necesaria.

En este sentido poseemos un documento que nos confirma en la idea que teníamos formada a este respecto.

En un informe rendido por los conventuales al Capítulo Provincial de 1648 se dice que al actual Prior se le puede considerar como el verdadero bienhechor del convento, «porque lo ha reparado de muchas ruinas que tenía, causadas por los temblores de los años pasados. Cubrió todo el convento, porque a penas quedó teja sobre tejados, que con la fuerza del gran temblor no se despidiese. Ha hecho un pedazo de cláustro, el cual dicho temblor menoscabó de todo punto. Por dos veces ha levantado dos pedazos de la cerca de este convento, que se había caído. El benemérito superior que así se había interesado por el convento era el P. Diego Ruíz de San Clemente.

Tanto los gastos como los ingresos eran muy poca cosa, y aunque los conventuales, que a la sazón allí moraban, eran muy pocos, si hemos de juzgar por el informe, firmado únicamente por el superior, Fr. Juan Serrano de Avila y Fr. Sebastián Mejía, el 31 de mayo de 1648, tenían, sin embargo, empeñados en distintas personas un cáliz, dos blandones y dos candeleros, todo de plata, y un perol vaciado en cobre. Por aquella fecha estaba el convento a cargo de los calzados, y el mismo superior lo era, como lo fué el sucesor, durante el poco tiempo que allí estuvo, pues a los pocos meses se entregó a los descalzos.

La mayor necesidad que entonces experimentaba aquella casa, era la falta de religiosos, pues, por no haberlos, no se pedía la limosna, que era el elemento esencial de que se sostenía (1).

(1) Archv. del Convento, tomo 1.º, foja 131.

La labor demoledora del tiempo, el abandono en que debió permanecer en la segunda mitad del siglo pasado, la falta de reparaciones convenientes durante toda una centuria, hicieron que a la llegada de los beneméritos religiosos españoles lo encontrasen casi en ruinas; pero con el mismo amor que si se tratase de la casa solariega, emprendieron inmediatamente las obras más indispensables para su restauración, se descargaron los techos y se elevaron lo suficiente para dar a los edificios mayor esbeltez y elegancia; se enlucieron las paredes; se ornamentó la iglesia; se hizo casi de nuevo la sacristía; se ordenó en el interior del convento la distribución de habitaciones y oficinas, en conformidad con las necesidades de la comunidad y los preceptos de la higiene; se mejoraron los claústros; se formó una hermosa biblioteca, se construyeron hospederías, y todo pregona a la faz de propios y extraños que dentro de aquellos vetustos muros hay una comunidad de religiosos amantes de las antiguas glorias, llenos del espíritu que animaba a los primeros moradores, y con alientos, virtud y energías para sostener y perfeccionar la obra por éstos comenzada. A decir verdad, la historia de la Provincia de la Candelaria, desde la época de la restauración, nos parece más brillante que la de los siglos anteriores, si prescindimos de las misiones del Darién, las cuales, a pesar de todo su mérito indiscutible, no por eso dejaron de ser flor de un día.

Por el documento que sigue se verá el espíritu que animaba a los primeros moradores de ese vergel fecundísimo, plantado y cultivado de la Candelaria, semillero inagotable de santos y sabios, centro del cual partieron los heroicos misioneros que regaron con su sangre las selvas vírgenes e insalubres del Darién y las dilatadas planicies de los Llanos de San Martín y Casanare. Al fin como formados en los moldes de la observancia religiosa más austera y en la escuela de la que fueron maestros consumados los Padres Fr. Vicente Mallol, Fr. Mateo Delgado, Fr. Alonso Paredes de la Cruz, Fr. Alejandro Mateus o Mateos—de ambas maneras lo hallamos escrito—y el Hermano Fr. Nicolás de Ortí, salidos todos ellos de la recién fundada Provincia de Nuestra Señora de Gracia, ansiosos de llevar una vida más austera; pero dentro de las sabias prescripciones de una misma regla.

Los siguientes mandatos, promulgados por el P. Mallol al girar la Santa Visita regular en aquella casa, ayudarán a ilustrar las circunstancias que mediaron en su fundación y en el género de vida que allí se implantó.

«El maestro Fr. Vicente Mallol del la orden de nro. Padre San Agustín, Prior Prouvincial de esta Prouvincia de nra. sra. de Gracia del Nucuo Reino de Granada y Cartajena, y auiendo visitado este convento de nra. sra. de la Candelaria por lo que de la dicha uisita para mayor breuedad y comodidad

así de los dichos religiosos, como de el convento, nos a parecido que de-  
uíamos de mandar, como de presente mandamos, los mandatos siguientes:

Primero. Usando de la particular comisión que para esto tenemos  
de el Deffinitorio, en el qual fueron admitidas y aprouadas las ordenanzas  
sobredichas; por quanto el tener el día de comunión una hora de contem-  
plación antes de comer, como se manda en una de las ordenanzas, es de  
algún inconveniente, porque de ordinario en aquellos días ay gente seglar  
en el convento, y la hora es desacomodada, dispensamos en la dicha hora  
de contemplación y que vasten las dos que están dispuestas y ordenadas.

Item. Por quanto este convento se fundó a deuoción de una imagen  
de nuestra sra. de Candelaria, que está en un lienzo, con sus bastidores,  
con s. domingo y s. francisco al pie, y siendo la dicha imagen la fundadora  
de este convento, es justo se le de el altar mayor, que es el titular. Por tanto  
mandamos a todos los priores, perlados y superiores de el dicho convento  
que al presente son y adelante fueren, no sean osados quitar la dicha ima-  
gen del altar mayor para pasarla a otra parte; lo qual hagan y cumplan en  
virtud de saludable obediencia y pena de suspensión de oficio por un año.

Item. Por quanto muchas personas devotas an pedido que para su de-  
uoción tengamos por vien dar lugar de que en este convento se funde una  
cofradía de nuestra sra. de la candelaria, y porque esto no inpide a la quietud  
de los religiosos ni estatutos del dicho convento, damos licencia para  
que el prior funde la dicha cofradía, la qual, usando de la facultad apos-  
tólica que para esto tenemos, la agregamos e incorporamos con la cofradía  
de la correa, para que de esta suerte puedan gozar de gracias e indulgen-  
cias conforme a los motuos propios.

Item. Por quanto algunas personas devotas an pedido asientos y se-  
pulturas en la iglesia de este convento, lo qual porque no contradice los  
dichos estatutos del dicho convento, damos licencia al P. prior y convento  
para que a las personas devotas y bienhechoras se las pueda señalar asien-  
to y sepultura, la confirmación de lo qual remitimos a nos para su tiempo.

Todos los quales mandatos aquí contenidos, en la forma que van de-  
clarados mandamos al prior y religiosos que al presente son y adelante  
fueren los guarden y hagan guardar so las penas en ellos contenidas y a  
otras a nuestro arbitrio reseruadas. Dados en este convento de la candelaria  
en siete de febrero de 1606 aos.

Otra cofradía se estableció en esta iglesia por el año de 1616, gracias al  
P. Fr. Pedro de San Cebrián, calzado; fue esta la de los *Esclavos del San-  
tísimo Sacramento*, para lo qual se le concedió la competente licencia el 5  
de septiembre de ese año.



Estos son los principales datos que hemos logrado reunir sobre la fundación de este convento, tomados unos de los mismos escritores candelarios, sacados otros del archivo de la Provincia, desconocidos en absoluto, como los referentes al Definitorio Privado, convocado por el P. Maillo, para la admisión de la Capilla de Nuestra Señora, y la respuesta de los Padres; los relativos a la comisión dada al P. Cerezo y los mandatos acordados con motivo de la Visita Regular, publicados por primera vez en el número V del Boletín de la Candelaria correspondiente al mes de mayo de 1922, en carta abierta que dirigimos al M. R. P. Provincial, Fr. Marcelino Ganuza.

Algunas otras noticias que hubiéramos podido agregar, carecen de importancia y no caben en los límites del plan que nos hemos trazado en estos escritos.

Nos resta sólo agregar la lista de los gobernantes que lo han tenido a su cargo, mientras este convento permaneció sujeto a la Provincia de Gracia, los cuales son los siguientes:

1604	M. R. P. M. Fr.	Mateo Delgado
1607	» » »	Juan Rubio
1611	V. » »	Alonso Paredes
1614	R. » O. »	Juan Rubio
1615	» » »	Pedro San Sebrían
1617	V. » »	Alonso Paredes
1618	» » »	Juan Ramírez
1621	R. » »	Juan Ramírez
1624	» » »	Juan Ramírez
1627	» » »	Juan de San Pablo
1630	M. » » M.	Mateo Delgado
1632	» » »	Pedro Niño
1633	» » »	Pedro Vaca
1635	» » » »	Mateo de Villela, def., hasta principios de 1642
1642	» » »	Fernando de Salcedo
1645	» » »	Juan de San Fulgencio
1646	» » »	Diego Ruíz de San Clemente
1848	» » »	Bartomé Ortiz Donoso
1650	» » »	Juan Pérez Cordero

P. JOSÉ PÉREZ GÓMEZ.

(Continuará)

## Provincia de Andalucía

---

Bula del Papa Inocencio X, que confirma la Alternativa de los Oficios de Provincial, Definidores, Priors, etc. de la Provincia de Andalucía, del Orden de N. P. S Agustín de la Observancia, en las tres Parcialidades llamadas de *Provincia*, *Sevilla* y *Extremadura* (1). Dada en Roma a 20 de Julio de 1649 a instancias del Rey Felipe IV para conservación de la paz y regular observancia en dicha Provincia de Andalucía.

Hacen mención de esta Bula nuestras sagradas Constituciones en la nota tercera del capítulo XV de la tercera parte, pág. 360 (edición de 1850).

\*  
\* \*

Innocentius Papa X.—Ad perpetuam rei memoriam. Injuncti Nobis desuper Apostolici muneris ratio postulat, ut Religiosorum virorum, qui sprete hujus saeculi vanitatibus, divini Numinis obsequiis sub suavi Religionis jugo, et strictioris observantiae legibus se serio manciparunt, paternam curam gerentes, in his ejusdem muneris partes sedulo intendamus, per quae prospero, felicique eorum statui, et directione eorum consulatur prout conspicimus in Domino salubriter expedire. Cum itaque sicut nomine, et carissimi in Christo filii nostri Philippi Hispaniarum Regis Catholici nobis nuper expositum fuit, alias in Provincia Baetica Regni Castellae Fratrum Ordinis Eremitarum Sancti Augustini, permultae lites, et differentiae, aliquae incommoda circa electiones Prioris Provincialis, aliorumque officialium Conventuum dictae Provinciae sequa sint spatio quinque anno-

---

(1) Formaban la Parcialidad de Extremadura, todos los religiosos nacidos en dicha región y en Cazalla de la Sierra; la de Sevilla los nacidos en esta ciudad y en los pueblos dentro de nueve leguas a la redonda, y en Marchena; y la de Provincia los restantes religiosos pertenecientes a la Provincia de Andalucía. En 1816 componían la primera 38 sacerdotes, 7 coristas y 6 legos; la segunda 61 sacerdotes, 2 coristas y 2 legos y la tercera 241 sacerdotes, 13 coristas y 43 legos. Se apuntan estos datos para que por los mismos pueda juzgarse de la proporción en que entraban los religiosos de la citada Provincia y en su conformidad se repartían los cargos capitulares, según las disposiciones de la presente bula que se observaron constantemente.

rum et ad illa evitanda adhibitae non paucae diligentiae minime suffecerint proindeque dictae Provinciae Religiosi hujusmodi ad alternativae in electionibus ministeriorum, et officiorum in Capitulis Provincialibus dictae Provinciae alias stabilitae, et a felicis recordationis Urbano PP. VIII praedecessore nostro per quasdam suas in simili forma Brevis litteras anno millesimo sexcentesimo vigesimo quinto desuper emanatas confirmatae ampliacionem novissime devenerint, proque unico, et singulari pacis in eadem Provincia, et inter illius Religiosos Praelator continuandae remedio habeant eandem sic ampliatae alternativam tenoris qui sequitur, videlicet.

Primeramente, en quanto al oficio de Provincial se guarde, cumpla y eecute la alternativa establecida en dicha Provincia y confirmada por Breve Apostólico de N. SS. P., de feliz recordación, Urbano VIII, su data en Roma a veinte y siete de Abril del año de mil y seiscientos veinte y cinco, y para que se asegure más la paz y quietud entre las dos parcialidades de Sevilla y Extramadura, se suplique por derogación de segundo Breve de dicha alternativa, en que manda que dichas dos parcialidades de Sevilla y Extremadura hagan un cuerpo para el Provincialato, su data en Roma a veinte y seis de Abril del año mil y seiscientos y siete, para que solo el primero quede *in viridi observantia*.

Que por quanto la dicha alternativa confirmada por Su Santidad dispone que cada una de las parcialidades de Sevilla y Extremadura en caso que muera el Provincial actual o le hagan Obispo, o por otro accidente que suceda, ha de entrár a gobernar la Provincia el Provincial absoluto, que hubiere más inmediato de la misma parcialidad de donde era el Provincial actual que faltó, en el interin que por la Sede Apostólica se nombra Rector Provincial; de suerte que si el Provincial actual que falta es de la parte de Provincia, ha de entrar a gobernar el Provincial absoluto que hubiere más inmediato de Provincia; si fuere de la parte de Sevilla ha de entrar el que hubiere de Sevilla, y si este faltare, el que hubiere de Extramadura, y si este faltare, el que hubiere de la parte de Sevilla, por hacer entrambas partes un cuerpo, en el interin que no se obtiene dicha derogación de dicho Breve Apostólico. Y en caso que falte Provincial absoluto en la forma dicha de la misma parcialidad, haya de suceder en el gobierno en el interin, como queda dicho el Maestro más antiguo de la misma parcialidad donde era el Provincial que faltó. Y asimismo si faltare el Provincial absoluto del Definitorio, en que como tal ha de votar en él, le ha de sustituir el Provincial absoluto más inmediato de la misma parcialidad en la forma dicha; y si este faltare, ha de sustituir el Maestro más antiguo de la

misma parcialidad; y si este falta por ocupación u otra causa, el que se siguiere por sucesión de antigüedad. Que el Rector Provincial que se nombre por la Sede Apostólica, haya de ser de la misma parcialidad que era el Provincial actual que faltó.

En cuanto a los oficios de Definidores (que se eligen cuatro) y los Visitadores (que son dos) haya de tener la parte de Provincia tres Definidores y un Visitador, y las partes de Sevilla y Extramadura un Definidor y un Visitador, alternando entre si un trienio el Definidor de Sevilla y el Visitador de Extremadura, y el trienio siguiente al contrario, el definidor de Extremadura y el Visitador de Sevilla. Que los Aditos que se eligen para suplir estos votos, que son tres, los dos han de ser de la parte de Provincia, y el uno de las partes de Sevilla y Extramadura donde fuere el Definidor. Y caso que muera, o falte por cualquier accidente de los Definidores ha de suplir en el lugar el Adito de la misma parte que es el Definidor que falta; si el que falta es de Provincia, ha de suplir el Adito de Provincia; si es de Sevilla o Extremadura, el que hubiere de Sevilla o Extremadura, y caso que muera o falte por cualquier accidente que sea el tal Adito, ha de suplir el Definidor más inmediato que haya sido de aquella misma parte que faltó, y a falta de éste, ha de suplir el Maestro más antiguo sucesivamente de la parte que falte el Definidor.

En cuanto a los oficios de Visitadores, si alguno de ellos muriese, o faltare por algún accidente, ha de suplir en su lugar el Visitador que hubiere sido el trienio más inmediato de aquella parte que es el Visitador que falta; de suerte que si el Visitador que falta es de la parte de Sevilla; si fuere de Extremadura, el que hubiere de la misma parte de Extremadura, y lo mismo si faltare el de la misma parte de Provincia. Y si no le hubiere o faltare ha de sustituir por él el Maestro más antiguo de la misma parte que faltare; y si este fuere Definidor o faltare por algún accidente, ha de entrar sucesivamente por antigüedad el que se siguiere de la misma parte.

En cuanto a los oficios de Definidor y Discreto del Capítulo General, se han de alternar como el Provincialato, un sexenio ha de ser el Definidor y Discreto de la parte de Provincia, otro el Definidor de Sevilla y el Discreto de Extremadura, y luego el siguiente el Definidor y Discreto ha de ser de la parte de Provincia, y luego el siguiente el Definidor a de ser de Extremadura y el Discreto de Sevilla. Y así en adelante sucesivamente.

En cuanto a los oficios de Piores de la dicha Provincia, que los dichos son cuarenta y uno, se han de elegir en el Definitorio y repartir de esta manera. Los veinte y seis de estos oficios se han de dar siempre a la parte de la Provincia; los ocho a la parte de Sevilla y los siete restantes a la parte

de Extremadura, con la distribución justificada. Se encarga a los Padres del Definitorio que se hagan las elecciones según las personas y méritos de las mismas que hubieren de ser electas, distribuyendo alternativamente los Conventos grandes, medianos y pequeños, según el número que les toca a cada una de dichas parcialidades de Provincia, Sevilla y Extremadura para que todas tres gocen de todos los oficios de Piores grandes, medianos y pequeños, con igualdad alternativamente, fuera de los cuatro Conventos principales de Sevilla, Córdoba, Granada y Badajoz, los cuales se han de reunir de esta suerte: los dos de ellos se han de dar siempre a la parte de Provincia, y uno a la parte de Sevilla y otro a la de Extremadura, alternando en ellos, que los que han tenido la parte de Provincia el trienio siguiente se den a la parte de Sevilla y Extremadura, y el que hubiere tenido un trienio la parte de Sevilla le tenga el siguiente la parte de Extremadura, y así sucesivamente.

Y para mayor justificación han de hacer juramento los Padres del Definitorio antes de las elecciones de distribuir los oficios con la igualdad dicha sin agravio de ninguna de dichas tres partes de Provincia, Sevilla y Extremadura. Que ningún Prior pueda ser reelecto habiéndolo sido tres años, ni para el convento donde lo ha sido, ni para otro, salvo si algún religioso obrare tanto o tuviere otra utilidad para ser reelecto del Convento donde lo ha sido, que sea puramente necesario volverlo a elegir, y en tal caso ha de ser con la calidad que para reelegirle sea con todos los nueve votos del Definitorio y no de otra manera. Y el que hubiere sido Prior tres años haya de pasar por lo menos un año de hueco para volver a ser reelecto en cualquier Convento, y los años que han de ser Prior cada uno se han de contar desde la elección que se hiciere en aquel sujeto por el Capítulo Provincial o Capítulo Intermedio; que si muriese o renunciase, o por otra causa faltare el Prior que fuere electo en dichos Capítulos, el Vicario Prior que nombrare el Provincial o el que se eligiere en Capítulo Provincial o Intermedio, haya de ser de la misma parcialidad que el que fué primero electo, y no de otra; de suerte que si el que fué electo era de Provincia, el que ha de sucederle ha de ser de Provincia; y lo mismo se entiende de la parte de Sevilla si el electo fué de Sevilla, y lo mismo de Extremadura, si el electo fué de Extremadura. Que en cualquiera cláusula de esta alternativa, donde se dice que suceda el Maestro más antiguo en el oficio o voto se ha de entender que si el más antiguo está impedido por cualquier accidente que sea, entre el que sea sucesivamente por sus antigüedades, y si estos faltaren, ha de suceder el que fuere Prior de una de las cuatro casas principales que tocara a aquella parcialidad.

Idcirco Nos attendentes alternativam praefatam sic ampliatam eidem Provinciae maxime utilem, et necessariam fore, et esse, dictos exponentes specialibus favoribus, et gratis prosequi volentes, et eorum singulares personas a quibusvis excommunicationis, suspensionis, et interdicti, aliisque ecclesiasticis sententiis, censuris, et poenis a jure vel ab homine quavis occasione vel causae latis, si quibus quomodolibet innodata existunt ad effectum praesentium dumtaxat consequendum, harum serie absolventes, et absolutas fore censentes, supplicationibus ejusdem Philippi Regis nomine Nobis super hoc humiliter porrectis inclinati ex voto, et sententia particularis Congregationis nonnullorum Romanae Curia Praelatorum a Nobis desuper deputatae, decretum, seu formam dictae praeinsertae sic ampliatam, ex ea tamen deletis, prout eas Nos delemus, facultate Prioris Generalis dicti Ordinis nominandi Rectorem Provincialem dictae Provinciae, nec non ea particula quae dat votum in Capitulis Provincialibus hujusmodi Vicario Monialium Monasterii Sancti Martini de Lucena nuncupati, Apostolica auctoritate praesentium confirmamus, et approbamus, illique inviolabilis Apostolicae firmitatis robur adjicimus, ac omnes et singulos tam juris quam factis defectus, si qui desuper quomodolibet intervenerint, supplementis; mandantes propterea in virtute sanctae obedientiae, ac sub aliis nostri, et pro tempore existentis Romani Pontificis arbitrii poenis ipso facto incurrendis omnibus et singulis dictae Provinciae Superioribus, fratribus, et personis coeterisque ad quos expectat, et in futurum expectabit, quatenus praemisa omnia, et singula firmiter et inviolabiliter observentur, ac ab aliis respective observari curentur, et faciant, ac decernentes eadem praemisa, praesentesque nostras litteras valida, firma, et efficacia existere, et fore, suosque plenarios, et integros effectus sortiri, et obtineri, sicque per quoscumque Judices Ordinarios, et Delegatos, ac Commissarios quavis auctoritate fungentes, judicari, et definiri debere, ac irritum et inane si quid secus super his a quoquam quavis auctoritate scienter, vel ignoranter contigerit attentari; non obstante quibusdam aliis ejusdem Urbani praedecessoris nostri eadem forma Brevis litteris super eadem alternativa datis anno millesimo sexcentesimo vigesimo septimo similiter, quibus disponitur quod Hispalensis, et de Extremadura partialitates unum dumtaxat corpus constituent, et Constitutionibus, et Ordinationibus Apostolicis, nec non Ordinis et Provinciae hujusmodi etiam juramento, confirmatione Apostolica, vel quavis alia firmitate roboratis, Statutis, et Consuetudinibus, Privilegiis quoque, Indultis, et Litteris Apostolicis sub quibuscumque verborum tenoribus, et formis ac quibusvis etiam derogatoriis derogatoriis, aliisque efficacioribus, et insolitis clausulis, ac irritantibus, et aliis decretis in

genere, vel in specie, et alias in contrarium praemissorum quomodolibet confirmatis, et innovatis; quibus omnibus et singulis, etiam si de illis eorumque totis tenoribus specialis speciafca, expresa, et individua, non autem per clausulas generales idem importantes mentio, seu quaevis alia expresio haberi, aut aliqua alia exquisita forma ad hoc servanda foret; illorum omnium, et singulorum tenoris praesentibus pro plene, et sufficienter expresis haberi, illisque alias in suo robore permansuris ad effectum praemissorum specialiter, et exprese derogamus, caeterisque contrariis quibuscumque.

Volumus autem quod praesentium transumptis etiam impressis sigillo alicujus personae in dignitate ecclesiastica constitutae munitis, et manu alicujus Notarii publici suscriptis eadem prorsus ubique fides in iudicio, et extra adhibeatur, quae ipsis praesentibus adhiberetur, exhibitae, vel ostensae.

Datis Romae apud Sanctam Mariam Majorem sub annulo Piscatoris die vigesima Julii anni millesimi sexcentissimi quadragiesimi noni Pontificatus nostri anno quinto.—Marcus Antoninus Maraldus.

El M.<sup>o</sup> Fr. Christobal de Vargas, Compañero de nuestro P.<sup>e</sup> Provincial y Secretario desta Prov.<sup>a</sup> Certifico y doy fe como estas Letras de nuestro Nuy Sto. P.<sup>e</sup> Inocencio décimo concuerdan con su Original que estan en Pergamino con su sello en el Archivo de la Prov.<sup>a</sup> en el Convento de nuestro P.<sup>e</sup> San Agustín de Sevilla. Y para que dello conste lo firmé y sellé con el sello menor de la Prov.<sup>a</sup> en 8 de noviembre de 1650. En testimonio de verdad—*Fr. Christobal de Vargas, Srio.*

El Mtro. Fr. Agustín Reguera Compañero de N. M. R. P. Mtro. Rector Provincial y Secretario de esta Provincia de Andalucía, certifico y doy fe que el traslado que antecede de la Bula del Sor. Inocencio X está copiado fiel y exactamente de uno de los ejemplares impresos, que se circularon a los Conventos de esta Provincia el año de 1650. Y para que conste lo firmo y sello con el sello menor de este Convento Casa grande de N. P. San Agustín de Sevilla en veinte días del mes de Enero de mil ochocientos diez y seis años.—*Mtro. Fr. Agustín Reguera, Sec.<sup>o</sup>*

Para ilustración de las disposiciones que anteceden y a fin de que se vea la proporción en que entraban los graduados en las divisiones diversas comprendidas en la Provincia, añadimos la siguiente lista formada del personal docente que tenía a su cargo la enseñanza en los centros de estudios, cuando precisamente no debía de ser muy numerosa por ser poco posterior a la terminación de la guerra de la Independencia.

*Religiosos graduados en 1816 en cada una de las tres Parcialidades en que se hallaba dividida la Provincia de Andalucía.*

*Parcialidad de Provincia.*—Maestros, PP. Jerónimo Bellerín, Manuel Ruiz Polonio, Juan de Nieva, Francisco Martínez, Francisco Daza, Agustín Reguera y Francisco Javier Requena.

Presentados, PP. José González Hidalgo, José Reguera, José Juan González, José de Jesús Muñoz, Joaquín Sánchez y Nicolás Cantó.

R gentes de estudios, de Córdoba, P. Agustín Sánchez; de Antequera, P. Felipe Lanza; de Ecija, P. Francisco Jiménez; de Cádiz, P. Roque Blandino. Eran Regentes también los PP. Juan Conde, Juan Cano, Pedro Mantilla, Pedro Brú y Ramón García.

Lectores, de Artes en Badajoz, P. Andrés Fernández; de Gramática en Salmerón, P. Antonio Galán; de Vísperas en Córdoba, P. Antonio López; Jubilado en Cádiz, P. José Villalba; de Gramática en Chiclana, P. José Gómez; de íd. en Jaén, P. José de la Calle; en Montilla, P. Juan María de Arroyo; en Coín, P. Joaquín Horrillo; de Prima en Jerez de la Frontera, P. Joaquín Rebollo; de Prima en Cádiz, P. Lucas Muñoz; de Artes en Granada, P. Martín Sánchez; de Gramática en Bonillo, P. Miguel Bermúdez; en Murcia, P. Pedro García; en Regla, P. Rafael Galán; de Moral en Montilla. Padre Vicente de la Cuesta.

*Parcialidad de Sevilla.*—Maestros, PP. Luis Ponce, Rafael del Espino, José Govea, José Fernández y Agustín Fernández.

Presentados, PP. Antonio Fernández y Antonio García.

Regentes de estudios de Sevilla, P. Miguel Barrera. Id. en Sevilla. Padre Manuel Bacó.

Lectores, Jubilado en Sanlúcar, P. Domingo de Castro; de Vísperas en Jerez de la Frontera, P. Domingo Espinosa; de Vísperas en Sevilla, P. José Durán; de Artes en íd., P. José Bazán; de Vísperas en Osuna, P. Juan Benjunca; de Prima en San Acacio de Sevilla, P. Miguel López; de Prima en Sevilla, P. Tomás García.

*Parcialidad de Extremadura.*—Maestros, PP. Pablo Barbancho, Ignacio Vázquez y Manuel Daza.

Presentados, PP. Vicente de Tejada y Francisco de Paula Torrado.

Regente, en Málaga, P. Francisco Domínguez.

Lectores, de Moral en Badajoz, P. Antonio Aguilar; en Jerez de los Caballeros, P. Diego Villarroel; de Gramática en íd., P. Estratón de Lemos; en Badajoz, P. José Alvarado; de Prima en Granada, P. Juan Pizarro; de Prima en Córdoba, P. Pedro Domínguez; de Artes en Jerez de los Caballeros, P. Pedro Antón; en Granada, P. Teodoro Dávila.



## Convento de San Agustín de La Selva

---

(CONTINUACIÓN)

*Vigésimo tercero Prior. 1663.*—En el Capítulo celebrado en Epila en Abril de 1663, fué confirmado en el cargo de Prior el expresado P. Presentado Fr. Agustín Colomer. Durante este trienio se hizo la utilísima y necesaria obra de la cisterna del claustro, concluída en 1666.

*Vigésimo cuarto Prior. 1666.*—En el Capítulo celebrado en Valencia en Mayo de 1666, se eligió en Prior de este convento al R. P. Lector Jubilado Fray Pedro Montalt, natural de la villa de Arenys religioso de grande talento y de mucha sabiduría. Según el P. Massot dice en su *Compendio Historial*, pág. 181, fué catedrático de Gerona por espacio de 9 años, y Prior de los conventos de Gerona, Igualada, Palamós y la Selva por el de 18 años: asimismo fué Definidor y Visitador de Provincia, como también famoso orador dando a la imprenta una *Cuaresma* que fué estampada en Barcelona en 1684 (1).

Por último, lleno de méritos, murió siendo Prior de Gerona en 1688.

*Vigésimo quinto Prior. 1669.*—En el Capítulo celebrado en Barcelona en 1669, fué elegido Prior de este convento el R. P. Predicador Fr. Antonio Palliser, tercero de los naturales de la Selva. Entre las varias obras de consideración que llevó a cabo, sobresale la de haber cubierto con bóvedas de ladrillo, mediante unos magníficos arcos, el espacioso refectorio.

Aceptó la fundación hecha por Jaime Munter consistente en cantar *Venite, Te Deum* y *Benedictus* en la tercera fiesta de Pentecostés. (Vid. Libro de fundaciones fol. 35.)

Es digno de notarse aquí, que el referido P. Fr. Antonio Palliser, hijo

---

(1) Este año está equivocado. El P. Massot pone el de 1679 y creo que sea la verdadera fecha de impresión. Sin duda le confundieron con el del *Examen Studentium* que se editó en 1684.

Vid. para más datos el *Ensayo* . . . . . vol. V, págs. 567-568.

único, vistió nuestro santo hábito en el convento de Barcelona el 6 de Enero de 1643, haciendo, antes de emitir su profesión, el día 8 de Noviembre del mismo año, testamento en manos del Sr. Antonio Felip. Pellejá, notario de Cambrils, entonces residente en Barcelona. El dicho testamento es del tenor siguiente: «En nombre de Dios N. Señor y de la humilde Virgen María, madre suya. Amen. Yo Fr. Antonio Palliser, novicio del Orden de S. Agustín, en el monasterio de dicha Religión de la ciudad de Barcelona, hijo legítimo y natural de Antonio Palliser, labrador y de Catalina, difuntos de la villa de la Selva del Campo y Arzobispado de Tarragona, esperando de Dios y de la gloriosa Virgen María Madre suya, que podré profesar en dicha Religión, queriendo disponer de mis bienes y estando por gracia de Dios en buena salud y en el pleno uso de mis facultades, hago y ordeno mi último testamento y última voluntad, por el cual ordeno y mando que hecha mi profesión, todas mis deudas sean pagadas y todas mis injurias satisfechas apaciblemente. De estos bienes míos lego a Juan Pamies, llamado *xoli*, primo hermano de mi madre, natural de Vallmónt, habitante en dicha villa, en el lugar llamado camino de los *Barangueras*, con sus correspondientes confrontaciones, con la obligación de pagar y satisfacer cualesquiera gastos y perjuicios que lleva consigo dicho olivar, cuyo legado se le hago seguida mi muerte corporal y natural, y no antes ni de otra manera.

Item dejo a Antonio Palliser, primo mío, hijo de Gabriel Palliser de dicha villa de la Selva, todo aquel olivar, con sus confrontaciones, que está situado en el término de dicha villa en el camino de Reus, que contiene tres *paradas* juntas y una separada, entre las cuales hay una de diez a doce pasos propiedad de un hombre de la Selva, a condición también de encargarse de los gastos que lleva consigo, no entrando en posesión hasta después de mi muerte corporal y natural.

De todos los demás bienes míos, muebles o inmuebles, habidos o por haber, y derechos míos universales, voces, nombres, y acciones mías donde quiera que estén y en la especie que consistan y que a mi puedan pertenecer o pertenezcan, ahora por entonces, dejo heredero universal al reverendo Convento de S. Agustín de la Selva, a condición de que juntamente conmigo, o yo solo, pueda averiguar las deudas a que dichos bienes, o parte de ellos, sé que están obligados, y que una vez puesto en claro, el resultado si llega a 300 libras, o pasa, sean entregadas al reverendo Convento del P. S. Agustín de la presente ciudad de Barcelona, 50 libras en moneda barcelonesa para gastos de obras que se han de hacer en el noviciado de dicho Monasterio, en las cuales obras, no quiero que se entiendan

las ropas, y de ello hago cargo a las conciencias del P. Prior y demás o a quienes estén encargadas las obras. Lo restante de dicha liquidación se venderá en subasta pública o será pactado a fuer de censo, o de contantes o pagas, colocando dichos contantes o pagas a fuer de censo en lugar seguro y a sabiendas de dicho convento, las cuales rentas con cesión de derechos, acciones y cláusulas de constituto y los precios de dichas rentas sobre épocas firme *at exceptionis ad tuendam rem emptam*, y otras cualesquiera cautelas necesarias y oportunas, con promesa de estar de evicción legal, o pactada con obligación de todos mis bienes y con todas las renunciaciones necesarias y con juramento, y que yo goce y usufructúe la renta de dichos censos durante mi vida corporal y natural; de cuyo usufructo pueda yo usar con entera libertad. Después, empero, de mi muerte que se haya acabado este usufructo, ahora para entonces instituyo en heredero de la mitad de la renta y usufructo al R. P. Pedro Pamies, religioso de esta sagrada Religión y Sub-Prior de dicho convento de Barcelona, mi tío, por si entonces *viviere de vida natural y corporal*; y de la otra mitad dejo heredero al dicho Monasterio de la Selva, que heredará lo que yo lego a mi tío P. Pamies, después que éste haya muerto, con la obligación de celebrar en sufragio de mi alma, perpetuamente, aniversarios cantados, para cada uno de los cuales señalo 50 sueldos de limosna.

Esta es mi última voluntad, que alabo, apruebo, ratifico y confirmo, que viendo que valga por vía de testamento y sino valiere o pudiere valer, quiero que a lo menos valga por vía de codicilo o testamento nuncupativo, o por aquella última voluntad que de derecho pueda tener.

Revoco y anulo con el testamento presente todos y cualesquiera otros testamentos y últimas voluntades mías hechos hasta ahora en manos de cualquier notario, aunque en ellos hubiere cláusulas derogatorias de las cuales se hubiere de hacer mención en el testamento presente, por cuanto de todos estos testamentos y últimas voluntades me arrepiento y quiero que la presente disposición testamentaria prevalezca contra todas las demás, y que seguida mi profesión, el notario infrascrito haya de sacar tantas copias cuantas le fueren pedidas por mis herederos y legatorios. Este testamento fué hecho y firmado por mí Fr. Antonio Palliser, novicio, testador en el Monasterio de N. P. S. Agustín de la ciudad de Barcelona a 8 de Noviembre de 1643. Sig. † num de mí Fr. Antonio Palliser, novicio, testador que todas estas cosas alabo, apruebo y firmo.

Testimonios llamados por el mismo testador son: Miguel Carmini Cou-ser, ciudadano de Barcelona y Jaime Llombart de Vallver, Obispado de Urgel, residente en Barcelona.

«Noverint universi, quod cum R. Fr. Antonius Palliser, novitius Ordinis et Religionis S. P. Augustini, suum novitiatum agens in Monasterio dicti Ordinis civitatis Barcinonensis, oriundus autem villae *de la Selva Campi* et Archiepiscopatus Tarraconensis, suum ultimum condiderit testamentum apud me notarium infrascriptum die octava mensis Novembris proxime preteriti, et ipse jam professione fecerit die praesenti et ante instrumentum istud, hoc est die septima mensis Januarii, quae computatur praesentis anni 1644, hujusmodi testamentum, instante, petente et requirente dicto Fr. Antonio Pelliser, jam professo, fuit per me dictum infrascriptum notarium publicatum in dicto Monasterio Sancti Augustini Barcinonensis, praesentibus pro testibus, Petro Joanne Balle, agricola dictae villae *de la Selva* et Bernardo Pallejá, studente, oriundo villae de Cambrils Barcinone degente, ad ista rogatis et assumptis. Sig. ✠ num Antonii Filippi Pellejá, auctoritate publica notarii villae de Cambrils Campi et Archiepiscopatus Tarraconensis, Barcinone degentis, qui premssiae ordinationi testamentariae et publicationi ejusdem, cum prenominais testibus, respective interfuit, haec quae propria manu scripsit, et rogatus et requisitus clausit et signavit.»

Murió el expresado P. Palliser en este convento en 1679, quedando a a favor del mismo todos sus bienes consistentes en la *masía de la Plana*, hoy llamada del *moixó*, en la viña situada a medio camino de *Paret-delgada*, y en algunos censos. Todo está vendido, y levantadas las cargas, ha quedado a este convento la renta anual de 64 libras, 5 sueldos y 6 dineros sujeta a sus fundaciones.

(Vid. Libro mayor fols. 11, 21, 57, 73, 87, 107, 122, 223, 228, 279, 282, y en el Libro de fundaciones, fol. 38.)

*Vigésimo sexto Prior. 1672.* En el Capítulo celebrado en Epila en 1672, fué elegido Prior de este convento el R. P. Jaime Montes, cuarto de los naturales de la Selva. En el breve espacio de tiempo que dirigió esta casa, aceptó la fundación de las *Completa*s cantadas en honor de S. Nicolás, hecha por Francisco Castellár. (Vid. Libro de fundaciones fol. 51.)

Pasó a mejor vida el 5 de Septiembre del mismo año, entrando en su lugar, de Vicario Prior el R. P. Presentado Fr. José Clariana, natural de la villa de Aliana, quien asimismo murió en 27 de Enero de 1673, siendo nombrado para ocupar su puesto, el R. P. Predicador Fr. José Amat, que gobernó hasta el próximo Capítulo, y realizó varias obras, entre otras 12 arcos del claustro y plantó 12 mil *mallols* en las tierras, como puede verse en los libros que se conservan en el Archivo.

Por este tiempo, en 27 de Febrero de 1675, falleció en la villa del *Pla*,

el R. P. Mtro. Fr. José Simón, natural de Barcelona. Fué un religioso de gran virtud y sabiduría y fundador del convento de Sanahuja: su cadáver fué énterrado en este convento. (1)

Al fin de este trienio se celebró una concordia entre la villa y la comunidad de Presbíteros con el fin de obviar algunos dificultades que existían, cuando ambas comunidades de religiosos asistieran a las procesiones. Dicha Concordia, por parecerme útil su conocimiento, la pongo aquí y, es del tenor siguiente: «Die prima Septembris anno a Nativitate Domine N. Jesuchristi, millesimo sexcentesimo septuagesimo quarto in Villa Silvae Campi, et Dioecesis Tarraconae: In nomine SSamae. Trinitatis, Patris, et Filii et Spiritus Sancti, Amen. Cum super generalibus processionibus in ingredi, vel ir possunt ad eas, cruce erecta religiosi monasterii seu conventus S. Augustini, et Collegii S. Raphaelis Ordinis Carmelitarum Discalceatorum, ortae sint nonnullae difficultates inter venerabilem Rectorem et communitatem presbyterorum Ecclesiae parocchialis S. Andreae villae Silvae ex una, et Universitatem, et singulares personas villae Silvae partibus ex alia; ut omnes lites et eorum occasiones e medio tollentur, et alma pace quam Deus tanto opere commendavis populo christiano, non parum utili, et viris clericis maxime necessaria fuerit, idcirco pro hoc praesens instrumentum publicum, cunctis pateat evidenter et sit notum: Nos Franciscus Claret Rector ex una, et magnificus Bernardus Pumjet ex altera: Gratis et ex nostris certis scientiis agentes hoc, nos tam dicti Rector, et Communitas quam dicti jurati et consiliarii supradicti, cum expressis licentia, assensu et consensu, autoritate et decreto Illmi. et Rmi. in Christo Patris, et D. D. Joannis Emmanuels de Espinosa, miseracione divina Sanctae Sedis Apostolicae, Sanctae Tarraconensis Ecclesiae etc. inferius aucthorizantis et decretantis etc. confitemur et in veritate recognoscimus una pars nostrum, alteri ad invicem et vicisim quod super ipsis difficultatibus explanandis et omnibus litibus et eorum occasionibus evitandis et e medio tollendis, et pro conservatione pacis inter nos maxime, penes necessariae fuerunt pacta, inita, firmata, conventa et jurata Capitula, pacta et conventiones sequentes: En primer lugar, está pactado entre dichas partes, que el día 30 de Noviembre, fiesta del glorioso S. Andrés, Apóstol y Patrón nuestro, puedan, y esto para siempre, todos los religiosos de los conventos de S. Agustín y Colegio de S. Rafael de Carmelitas Descalzos, entrar en la iglesia parroquial para ir a la procesión general, mandando, no obstante, que las cruces

(1) V. *Compendio Historial*, del P. Massot, págs. 238-241, donde trae una extensa biografía de tan santo varón.

de dicho convento y colegio, vayan delante de la cruz mayor y mediana de la reverenda Comunidad de la sacristía de S. Andrés, y que el Rector y Comunidad tengan la obligación de celebrar, en dicho día, los oficios y hacer la *procesión general con toda pompa y aparato del modo que hasta ahora se ha venido celebrando.*

2.º Está pactado entre dichas partes que en todas las procesiones generales que se hagan en la Villa debe ir la bandera del Ayuntamiento, asistan o no los religiosos, delante de las dos cruces mayor y mediana de la Comunidad de la sacristía de S. Andrés, según está ordenado por decreto del Illmo. y Rmo. Arzobispo de Tarragona.

3.º Que el día del *Corpus* el Párroco y Comunidad celebren los oficios y organicen la procesión general con toda pompa, y que pueden asistir a la procesión los religiosos del convento de S. Agustín y colegio de S. Rafael cada uno con cruz alzada en la misma forma que el día de S. Andrés.

4.º Que todos los años el día 4 de Junio; u otro día si este fuere impedido, en el que se celebra la fiesta de S. Andrés, Patrón nuestro (por voto que hicieron nuestros antepasados en acción de gracias por haberles librado de la peste) deban el Párroco y Comunidad hacer la fiesta y procesión por la tarde sin ningún interés; y con la condición de que cuando los magníficos jurados o los síndicos elegidos pidan al Párroco o su vicario se sirvan publicar dicha fiesta se lo anuncien por medio de la Comunidad.

5.º Que en la procesión del 4 de Junio o del día que se escoja, si aquel no fuere apropiado, los religiosos del convento de S. Agustín y del colegio de S. Rafael no puedan asistir a ella con la cruz alzada, y si quisieren asistir sin ella formarán un coro con los Presbíteros y Párroco detrás de la cruz de la Comunidad, como se acostumbra en las procesiones de la iglesia metropolitana a la cual es justo imitar.

6.º Que siempre que se organice una procesión para recibir un cuerpo santo u otra reliquia, puedan los religiosos así de S. Agustín como de S. Rafael asistir a la procesión con cruz alzada del mismo modo que en la del 30 de Noviembre, pero con la condición de que los jurados o los síndicos elegidos por el consejo pidan al Párroco y Comunidad, cada vez que esto sucediere, se sirvan hacer *procesión general* y conceder permiso a los religiosos de S. Agustín y S. Rafael para asistir a ella.

7.º Que en caso de peste puedan los religiosos de ambos conventos asistir a la procesión con cruz alzada, bien sea la procesión para obtener perdón, bien para dar gracias por haber cesado la peste.

Empero si el mal contagioso no hubiese entrado en la villa sino en los lugares circunvecinos, dichos religiosos sólo podrán asistir a la procesión,

si esta fuera general, sin cruz alzada y formando coro con los Presbíteros, según es costumbre en la iglesia metropolitana; pero es nuestra voluntad que los jurados o síndicos elegidos tengan la obligación de pedir al Párroco y a la Comunidad se dignen hacer procesión y dar permiso a dichos religiosos.

8.º Que los religiosos dichos no puedan asistir con cruz alzada a las demás procesiones generales que se hagan con motivo de guerras, órdenes de su Magestad ó del Sr. Arzobispo, hambre, sequía o por otras necesidades comunes; pero pueden hacerlo sin cruz y guardando el orden y requisitos citados en los números anteriores.

Et'ideo nos dictae partes etc.

Concuerta esta copia con el original que se encuentra en el archivo de la casa del Ayuntamiento, legaj. VI, n.º 165.

El mismo Illmo. Sr. Francisco Manuel de Espinosa que autorizó la anterior concordia en dicho año de 1673, concedió a este convento poder entrar en la Villa con cruz alzada para hacer la procesión de la Correa; y juntamente decretó que en las dos procesiones generales del *Corpus* y S. Andrés precediera nuestra cruz a la del Rosario.

(Consta dicha concesión en el Archivo de la Villa. Caj. 19, leg. 6).

*Prior vigésimo séptimo. 1675.* En el Capítulo Provincial celebrado en Valencia en Abril de 1675 fué elegido Prior de este Convento el R. P. Lector Jubilado Fr. Guillermo Gonyalons, natural de la villa de Aleior en la isla de Menorca, quien gobernó con mucha prudencia e hizo varias obras en la iglesia y convento. Fué religioso ilustre y que honró mucho a la religión. El P. Massot refiere que dicho religioso tomó el hábito en el convento de Barcelona, que fué Prior de este convento, y dos trienios del de Barcelona y otros dos Provincial, y que en 1700 la Majestad de Carlos II le eligió Obispo de Solsona; que a 13 de Junio de dicho año fué consagrado en nuestro convento de Barcelona, y el día 6 de Julio hizo solemne entrada en su diócesis. (1) Siendo Obispo cooperó a la fundación de la solemnidad de S. Guillermo como en su lugar y respectivo año de 1705 se anotarà

*Prior vigésimo octavo. 1678.* En el Capítulo Provincial celebrado en Barcelona en 1678 fué elegido Prior de este convento el Reverendo padre Predicador Fr. José Llanuxa, que lo fué hasta el 9 de Octubre. Aceptó la fundación hecha por Cecilia Pelliser de *Visperas cantadas* en el día de

(1) El autor sufrió una distracción en esta cita pues mal podía el P. Massot decir que fué nombrado obispo el P. Guillermo en 1700, habiéndose acabado de imprimir su *Compendio* a 18 de Abril de 1699. Dice sí, que *estando ya imprimiendo este último pliego* supo dicha elección.

Sta. Cecilia (V. Libro de fund. fol. 51). Se ignora si renunció o murió. En su lugar fue elegido Vicario Prior hasta el Capítulo el Rdo. P. Predicador Fr. Benito Campá.

*Prior vigésimo nono. 1681.* En el Capítulo celebrado en la villa de Epila en Aragón el año 1681, fué elegido Prior de este convento el sobredicho P. Benito Campá, quien en el breve tiempo que gobernó sostuvo muchos pleitos, y en el año 1682, bien sea por que había renunciado o porque había muerto, fué nombrado en su lugar el P. Predicador Onofre Reij según consta por el libro de gasto.

*Prior trigésimo. 1684.* En el Capítulo provincial celebrado en Valencia en 1684 fué elegido Prior de este convento Rdo. P. Fr. Paulino Mercadal. Este compuso algunos pleitos y llevó a cabo algunas obras.

*Prior trigésimo primero. 1687.* En el Capítulo Provincial celebrdo en Barcelona fué elegido Prior de este convento el Rdo. P. Fr. José Bordó, quien también hizo algunas obras en el convento entarimando una gran partè del corredor de la obra nueva y reparó las cubas.

*Prior trigésimo segundo. 1690.* En el Capítulo Provincial celebrado en Epila en 1690 fué elegido Prior de este convento el Rdo. P. Lector Jubilado Fr. Bernardo Casals. De su trienio no se sabe nada especial.

*Prior trigésimo tercero. 1693.* En el Capítulo de Valencia en 1693 fué elegido Prior el Rdo. P. Predicador Fr. Jaime Foguet (el quinto de los naturales de la Selva). Durante su Priorato hizo varias obras y colocó una lámpara de plata en la Capilla de N.<sup>a</sup> Sr.<sup>a</sup> de Gracia. Se la regaló su hermano el P. Pablo Foguet, que fué Sacristán del Convento de Barcelona cuarenta años seguidos.

*Prior trigésimo cuarto. 1696.* En el Capítulo celebrado en Zaragoza en 1696 fué eligido Prior de este convento el Rdo. P. Lector Jubilado Fray Juan Antonio Recordá, quien hizo varias obras en el convento y adornó la iglesia.

En los días 25, 26 y 27 de Febrero del siguiente año se celebraron en este convento solemnes fiestas por la invención del cuerpo de N. P. S. Agustín. El último día ofrecieron el Párroco y la comunidad de presbíteros y asistieron a la procesión que se hizo por la Villa.

Consta por el memorial del Prior a dicha comunidad y por la resolución en ella inserta que se encuentran en el Archivo.

El 31 de Marzo de 1699 profesaron los coristas Fr. Máximo Castellar, natural de esta villa; y Fr. Luis Mancho, natural de Castellón de la Plana. El 21 de Abril del mismo año profesó el corista Fr. Antonio Ferrandis natural de Taberna de Valldigna del reino de Valencia. (Libro de profesiones).



*Prior trigésimo quinto. 1699.* El Rdo. P. Lector Jubilado Fr. Pablo Martí fué elegido Prior en el Capítulo Provincial celebrado en Valencia en 1699. No se sabe nada importante acerca de este trienio.

*Prior trigésimo sexto. 1702.* En el Capítulo Provincial celebrado en Barcelona en 1702 fué elegido Prior el Rdo. P. Lector Jubilado Fr. Diego Horenza, natural de Puigcerdá que sólo gobernó hasta el 1703 sin duda por haber presentado la renuncia, pues no consta que muriera. Se eligió Vicario Prior al P. Jaime Foguet el cual recibió el 11 de Abril la profesión del corista Fr. Pedro Juan Roig, natural de la villa de Algilet del reino de Valencia. (Libro de profesiones).

*Prior trigésimo séptimo. 1705.* En el Capítulo Provincial celebrado en Epila en 1705, fué elegido Prior el P. Fr. Jaime Foguet, el cual gobernó con mucho acierto e hizo obras memorables en la iglesia y convento.

Aceptó la fundación, hecha por el Sr. Ramón Verdeguer, del *Venite, Te Deum* y *Benedictus* cantados en la fiesta de San Guillermo, a la que cooperó el Illmo. Obispo de Solsona Guillermo Gongalons, Ag. (V. Libro de fundaciones fol. 51.)

Este Prior trasladó el Archivo del convento a Tarragona por miedo de algún percance pues estábamos en la guerra de sucesión. Por fin, después de una vida ejemplar sembrada de angustias y trabajos murió a últimos del trienio siendo enterrado en la sacristía. (V. El Archivo).

*Prior trigésimo octavo. 1708.* En el Capítulo Provincial celebrado en Valencia en el mes de Octubre de 1708, se eligió Prior al P. Presentado Fr. José Bordó y durante su gobierno gastó en obras la cantidad de 327 libras y 9 sueldos y 6 dineros. Colocó en este convento juntamente con el P. Fr. Sebastián Vilar una Botica, habiendo obtenido del Sr. Nuncio del Papa Clemente XI un breve del tenor siguiente:

Georgius Episcula Dei et Apostolicae Sedis gratia Archiepiscopus Caesariensis, et SS.<sup>mi</sup> in Christo Patris et Domini N. D. Clementis, divina providentia Papae XI, et Sanctae Sedis Apostolicae, in Hispaniarum Regnis cum facultate Legati de Latere Nuncius, juricumque Rve.<sup>da</sup> Camerae Apostolicae Collector generalis.

Discretis viris Fratibus Josepho Bordó Priori Venerabilis Conventus Sancti Augustini Villae de la Selva, et Sebastiano Vilar, ejusdem Ordinis et Conventus, salutem in Domino sempiternam: Exponi nobis fecistis, quod cum ad occurrendum infirmorum istius Conventus et Villae indigentis valde oportunam existimaveritis novam Pharmacorum officinam in isto Convento construere et aperire, beneplacitum, ut asseritis, obtinuistis pro ejusdem constructione ab Universitate ejusdem Villae et a moderno vestro

Patre Provinciali; et desuper licentiam indulsit erogandi in expensis faciendis pro illius edificatio ac compositione deposita ad vos expectantia et per vos facta juxta morem Religionis in ista comuni arca. Verum quia, uti Religiosi desiderium hujusmodi absque Apostolica dispensatione adimplere non valetis, et postquam fuerit adimpletum obtentum diu permanere non positus sine aliquo pecuniarum subsidio in praefata officinae conservatione expendendo: Idcirco nobis humiliter supplicari fecistis, et ut facultatem construendi et aperiendi supradictum Aromatarium indulgeamus, et derogando Constitutioni vestri Ordinis relata pag. 2, C. 5, § 13, in qua disponitur pecunias Religiosi post mortem spectare Conventui in quo professionem emisit, et ad eundem devolvi debere omnem pecuniarum summam quae tempore mortis utriusque vestrum invenietur, et ad vos spectavit, supradicto Conventui de la Selva, ex nunc prout ex tunc applicemus pro benefitio et conservatione et manutentione dictae officinae, adeo ut, pro illa molestari ullo modo possitis ab alio Conventu in quo professionem emisistis. Nos igitur gratiose prosequi volentes, ac a quibusvis excommunicationis, suspensionis et interdicti aliisque ecclesiasticis sententiis, censuris ac poenis a jure vel ab homine quavis occasionis vel causa latis si quibus quomodolibet innodatos existis ad effectum praesentium tantum consequendum harum serie absolvendos et absolutos fore censentes; hujusmodi supplicationibus inclinati vobis et supradictam Aromatariam construere et aperire possitis in dicto Conventu facultatem concedimus et indulgemus ac pro ejusdem manutentione supra dictas pecunias ad hoc spectantes et quo tempore mortis utriusque vestri reperientur ex nunc, prout ex tunc, dicto Conventui de la Selva applicamus: non obstantibus constitutionibus et ordinationibus Apostolicis ac statuta dictae Religionis supra enunciata, caeterisque contrariis quibuscumque. Volumus autem, quod neque vos, neque per vos ipsos, neque alii Religiosi ad Sacerdotium destinati per se ipsos Pharmaca componant, et si tempore mortis vestrae ductae Aromataria non duraret aut post mortem disolveretur tunc supradictae summae superstantes isti Conventui, ut supra applicatae ad Conventum cui de jure spectant devolvantur. Datum Barchinone ex aedibus nostrae residentiae, ac die decima sexta februarii, millesimi, septingentesimi decimi. Georgius Archiepiscopus Caesariensis N. Ap.<sup>us</sup> et Collector G. s —Ubalduſ Patrucius Abb.<sup>s</sup> Apostolicus. Reg.<sup>da</sup> in L. Abb.<sup>ae</sup> Ap.<sup>ae</sup>

(Concuerta esta copia con el Breve original, escrito en pergamino que se halla en el Archivo).

El primer Boticario fué el P. Sebastián Vilar, quien dirigió la botica por espacio de 26 años con gran honor y crédito.

A últimos de este Priorato se aceptó la fundación de *Completa*s cantadas en la fiesta de S. Bernardino de Sena (V. Libro de fund. fol. 51).

*Prior trigésimo nono. 1711.* En el Capítulo provincial celebrado en Barcelona en 1711 fué cofirmado en el cargo el P. José Bordó. En este segundo trienio no se sabe otra cosa acerca de él sino que compró ropas para la sacristía, y que en Abril de 1713 recibió la profesión del Hermano lego Fr. Sebastián Gomis, natural del lugar de Crepéll, y por fin, que aceptó la fundación de unos responsos cantados todos los sábados después de cantar la salve, hecha por Juan Jori. (V. Libro de Fundaciones, fol. 15.)

*Prior cuadragésimo. 1714.* En el Capítulo Provincial celebrado en Epila, fué elegido Prior el Rdo. P. Predicador Fr. Guillermo Pullés, natural de Villanueva y Geltrú. En su trienio, entre otras obras, hizo las bóvedas del claustro gastando 300 libras, recogidas casi todas por el P. Presentado Bordó. (V. Libro mayor de recibo).

*Prior cuadragésimo primero. 1717.* En el Capítulo provincial celebrado en Valencia en 1717 fué elegido Prior el Rdo. P. Presentado Fr. Onofre Serra. Hizo varias obras para la sacristía. El Dr. Jacinto Cristóbal, Cura párroco de la Villa le regaló la reliquia de N. P. S. Agustín con su auténtica la cual se encuentra junto con otras en el relicario de planta.

En Octubre de 1717 murió en este convento el ex-Prior P. Presentado Fr. José Bordó, y fué enterrado en la sacristía.

*Prior cuadragésimo segundo. 1720.* En el Capítulo provincial celebrado en Barcelona en 1720, fué elegido Prior el Rdo. P. Lector Jubilado Fray José Marfá. Durante su priorato se compró el copón, se pusieron las vidrieras del coro y se hizo el canalón del claustro. Se fundaron misas rezadas que se habían de decir en los primeros domingos de mes y en el altar de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de Gracia a las 12 del día. La fundación fué de Bernardo Masdeu.

A 3 de Febrero de 1722 profesó en este convento el corista Fr. José Girona, hijo de José y de Francisca, su mujer, natural de esta villa, según se lee en el Libro de Profesiones.

*Prior cuadragésimo tercero. 1723.* En el Capítulo provincial celebrado en Zaragoza en 1723, se eligió Prior al Rdo. P. Presentado Fr. Máximo Castellar, el sexto de los naturales de esta Villa. Este a 12 de Noviembre de 1724 recibió la profesión del corista Fr. Ambrosio Roig, natural de la Villa de Alcover.

En este tiempo el Rey Felipe V concedió a todos los conventos de nuestra Orden el privilegio de poder usar papel sellado de oficio o de pobres en todos los documentos, escrituras y autos concernientes a los con-

ventos. (Se conserva dicho privilegio original en el Archivo. Fué dado a 17 de Julio de 1725.)

*Prior cuadragésimo cuarto. 1726.* En el Capítulo provincial celebrado en Valencia en 1726, eligióse Prior al Rdo. P. Lector Jubilado Fr. Nicolás Salabert. En este trienio no sucedió nada de importancia; solamente sabemos que murió en este convento el P. Presentado Mir, natural de Puigcerdá, famoso orador, del que se conservan en la biblioteca algunos tomos de sermones manuscritos.

A 18 de Noviembre de 1727 profesaron en el convento de Barcelona los coristas Fr. José Hortet, hijo de Juan y de Francisca Gondolbeu su mujer, y Fr. Agustín Gendre. Ambos naturales de esta Villa.

*Prior cuadragésimo quinto. 1729.* En el Capítulo celebrado en Barcelona fué reelegido el P. Máximo Castellar, el cual a 6 de Agosto de dicho año tomó la profesión del Hermano lego Fr. Pablo Veguer, natural de esta Villa.

No ocurrió nada especial.

*Prior cuadragésimo sexto. 1732.* En el Capítulo provincial de Zaragoza fué tercera vez nombrado Prior el P. Máximo, el cual pasó a mejor vida en Octubre del mismo año, siendo enterrado en la sacristía. En su lugar fué nombrado Vicario Prior el Rdo. P. Lector Jubilado Fr. Agustín Llorens, natural de Altafulla, que hizo varias obras en la iglesia y convento, gastando la suma de 175 libras, según se ve en el libro mayor de gasto.

Este Prior recibió la profesión del corista Fr. Juan Dalorta, natural de Barcelona y el 5 de Abril de 1735 la de Fr. Nicolás Ripoll, natural de esta Villa.

*Prior cuadragésimo séptimo. 1735.* En el Capítulo provincial celebrado en Valencia en 1735 fué elegido el P. Agustín Llorens, pero habiendo presentado la renuncia nombraron en su lugar al Rdo. P. Lector Jubilado Fr. Nicolás Viladomat, natural de Barcelona. Este hizo varias obras gastando en ellas 91 libras, 12 sueldos y 4 dineros, como se ve en el libro mayor de gasto.

En su tiempo, en el año 1736 murió el boticario P. Sebastián Vilar, a quien sucedió el P. Juan Vallyverdú.

En Marzo de 1737 fué trasladada la imagen de N.<sup>a</sup> Sr.<sup>a</sup> de Pared-delgada a la iglesia parroquial, y el día 20 del mismo fueron nuestros religiosos en procesión de plegarias a la misma, accediendo a los ruegos de los concejales.

El orden de esta procesión es el siguiente: a las 3 de la mañana se toca la campana mayor hasta las 4, hora en en que sale la procesión. El Santo

Cristo de la sacristía es llevado por 3 congregantes de la Sangre, acompañado de 4 devotos del convento, con un hacha cada uno, y de los demás fieles invitados por el P. Sacristán. Durante el trayecto se cantan las letanías mayores, y al llegar al altar los dos cantores cantan la antifona *Nativitas tua y Crucem sanctam* con los versillos y oraciones de la Serótina

Después la Comunidad hace oración por espacio de unos veinte minutos hasta que al hacer la señal el Presidente se canta *Monstra te esse matrem*; la antifona *unus ex duobus* de S. Andrés; la de segundas Vísperas de N. P. S. Agustín, con los versillos y oraciones respectivas y la de lluvia. Terminadas estas preces salen los religiosos de la iglesia parroquial continuando con las letanías que han de concluir al llegar al altar de la iglesia de nuestro convento. Se da fin cantando los versillos de la lluvia de Nuestra Señora y de N. P. S. Agustín con sus respectivas oraciones. Después el P. Prior da las gracias a los Congregantes y devotos por su asistencia.

(Es copia fiel del original que se encuentra en el libro titulado *Manuale Priorum* que se guarda en el Archivo).

En este mismo trienio, año de 1737, se celebró una concordia entre los Concejales y Párroco, los conventos de S. Agustín y San Rafael, en poder del Sr. Andrés Maimó, notario autorizado por el Sr. Arzobispo que es del tenor siguiente:

Que el Predicador de la Cuaresma en la iglesia parroquial deba ser elegido perpetuamente por la Universidad con aprobación y consentimiento del Párroco, según disponen las Constituciones Sinodales de Tarragona en esta forma: que en el año 1738 sea el predicador agustino, en el 1739, Carmelita Descalzo y en el siguiente tenga la Universidad amplia libertad para elegir a quien le pareciere. Y así sucesivamente. Que todos los años en los que deba predicar algún religioso de los citados se elija a tiempo Predicador y en el caso de no aceptar el elegido pueda nombrarse a otro y si tampoco aceptare puede elegirse a un tercero y si este último no pudiere o no quisiere entonces pueda al arbitrio de la Universidad elegir Predicador.

Si por algunos años no cumplieran los conventos esta concordia puede la Universidad apartarse de ella.

(Es copia del original que se encuentra en el Archivo de la Villa.)

No ocurrió otra cosa especial durante este trienio.

*Prior cuadragésimo octavo. 1738.* En el Capítulo Provincial celebrado en Barcelona en 1738 fué elegido Prior el Rdo. P. Lector Jubilado Fr. Agustín Francisco Roig, natural de Barcelona, célebre Predicador, el

cual durante su priorato hizo varias obras en el convento, y adornó la iglesia empleando la suma de 200 libras.

Recibió la profesión del corista Fr. Posidio Tost, natural de esta Villa; la de Fr. Pedro Vilanova, natural de la villa de Reus y la del Hermano lego Fr. Juan Puigdecanet, natural de S. Pedro de Torelló.

En este trienio murió el boticario P. Fr. Juan Vallverdú, y por ser demasiado joven el boticario Fr. Pedro Vilanova no se le encargó la dirección sino que arrendó por cuatro años al boticario José Masaguer, según consta de la consulta de dicho año.

En este mismo trienio, el año de 1739, se empezó en esta Villa la grande obra del *Cantano* que al fin ha venido a ser objeto de burla y de risa para los forasteros.

*Prior cuadragésimo nono. 1741.* En el Capítulo Provincial celebrado en Zaragoza en 1741, fué elegido Prior el Rdo. P. Lector Jubilado Fr. Juan Monserrat, y durante el breve tiempo que gobernó hizo varias obras en el convento e iglesia. Murió a primeros de Noviembre de 1742, y fué enterrado en la sepultura de los religiosos. Había sido Prior de varios conventos y Definidor de la Provincia.

En su lugar gobernó este convento el P. José Monsó hasta Abril de 1743 en que se nombró Vicario Prior al Rdo. P. Lector Jubilado Fr. Juan Noguera.

*Prior quincuagésimo. 1744.* En el Capítulo Provincial celebrado en Valencia en 1744 fué elegido Prior el dicho P. Juan Noguera. El 5 de Abril de 1745 tomó posesión este convento del huerto llamado de *abajo*, propiedad de la Sra. María Angela Potau cuyos testamentarios lo consignaron para la fundación de misas a las 11 menos cuarto en sufragio del alma de dicha señora.

Empleó 207 libras en confección de ropas para la sacristía y otras obras. Puso en limpio la primera reducción perpetua de misas por N. P. Provincial Fr. Diego Beyra, señalando 6 sueldos para las misas rezadas y una libra para las cantadas.

En este tiempo dejó la botica José Masaguer y se encargó de ella Fray Pedro Vilanova, tercer boticario religioso. (Todo consta en el Archivo).

El día 24 de Febrero del año 1744 el Papa Benedicto XIV concedió a todos los Predicadores Agustinos de Cuaresma la facultad de dar la bendición papal al auditorio al fin de la misma, según consta por su breve.

También consta que el Papa cambió la fórmula de dar la bendición papal al pueblo en los días en que fué concedida a nuestros religiosos por Benedicto XIII, en breve dado en Roma a 19 de Febrero de 1729. (V. nuestro Ceremonial).

Debo notar aquí que si bien los Piores tienen obligación de pedir al Sr. Obispo licencia *in scriptis* para dar la bendición papal en los días concedidos a los Ordinarios, el Prior de este convento jamás deberá pedirla, excepto cuando el Sr. Arzobispo se encuentre personalmente en la villa en los días de bendición, según se deduce con facilidad del breve de Benedicto XIV por aquellas palabras: *Praesente Episcopo*. (V. el breve y el ceremonial, fol. 373).

*Prior quincuagésimo primero. 1747.* En el Capítulo celebrado en Barcelona en 1747, fué elegido Prior el Rdo. P. Lector Jubilado Fr. Nicolás Himenas, natural de Altafulla, que acabó su trienio sin hacer cosa especial.

*Prior quincuagésimo segundo. 1750.* En el Capítulo Provincial celebrado en Zaragoza en 1750, fué elegido Prior el Rdo. P. Presentado Fr. Agustín Minuart, y en los dos años de su gobierno sólo se nota la tan perjudicial rebaja de los censos, del 5 al 3, ejecutada por Real Orden en 30 de Agosto de 1750.

*Prior quincuagésimo tercero. 1752.* En el Capítulo Provincial celebrado en Valencia en 1752 (se ignora la razón de haberse adelantado un año) fué elegido Prior, segunda vez, el Rdo. P. Maestro Fr. Nicolás Himenas. Acabó su trienio sin novedad.

*Prior quincuagésimo cuarto. 1755.* En el Capítulo Provincial celebrado en Barcelona en 1755, fué elegido Prior el Rdo. P. Maestro Fr. Francisco Roig el cual murió el 9 de Marzo de 1756, después de haber resplandecido por su religiosidad, prudencia, gobierno, lectura y predicación. Su cadáver fué enterrado en la sacristía.

Eligióse Vicario Prior al Rdo. P. Lector Jubilado Fr. Adeodato Hostench natural de la Villa de Olot, y como era religioso muy retirado renunció dicho empleo a 24 de Enero de 1757, y en su lugar fué elegido el Rdo. P. Lector Jubilado Fr. Jaime Costa natural de Barcelona.

*Prior quincuagésimo quinto. 1758.* En el Capítulo celebrado en Epila en 1758, fué elegido Prior el citado P. Jaime Costa, el cual gastó 137 libras y 10 sueldos en obras.

Recibió la profesión del Hermano lego Fr. Agustín Gaspar, natural de esta Villa, afiliándole a este convento el 5 de Mayo del 59.

*Nota.* El año 1805 murió este religioso en el convento de Barcelona, y a consecuencia de su muerte toca a este convento la renta anual de 7 libras y 10 sueldos por dos censos, que están notados en el Libro Mayor, fols. 66 y 320.

A petición del Ayuntamiento asistió esta Comunidad a la procesión de plegarias que se hizo para implorar la salud del Rey Fernando VI. Fué y

volvió con cruz, pero no la llevó durante la procesión, según lo convenido en la concordia de 1674. (V. dicho año).

Este Prior puso en limpio la segunda reducción de misas fundadas, hecha con breve apostólico, por el Rdo. P. Provincial Fr. Francisco Armañá, señalando 9 sueldos y 10 dineros para las rezadas, una libra para las cantadas sencillas, y una libra y 10 sueldos para las solemnes, según se lee en el libro de fundaciones del año 1760.

Finalmente el 9 de Abril de 1761 murió en este convento el P. Predicador Fr. José Bartoli, famoso orador, que había sido Prior del extinguido convento del Valle de Arán y tres trienios Párroco de Santa Ana de Tarra.

*Prior quincuagésimo sexto. 1761. (?) Falta en el original (1).*

*(Continuará)*

---

(1) Es curioso que en la copia sacada del original en catalán no se advierte esta deficiencia, siendo así que al tratar del año 1808, pág. 115, se hace notar que falta una hoja en el original.



# Provincia de Castilla

(CONCLUSIÓN)

## *Lista de los religiosos difuntos extractada de un libro de misas del Convento de Bilbao.*

*25 de Marzo de 1797.*—P. Mtro. Isidro Hurtado, en San Felipe el Real.=P. Mtro. Domingo Basante, en Santiago.

*15 de Abril de id.*—P. Predicador general Nicolás Tello, en San Felipe el Real.

*3 de Junio de id.*—P. Mtro. Madariaga, en Salamanca.

*9 de Septiembre de id.*—P. José Bouza, en San Felipe el Real.

*21 de Octubre de id.*—P. Presentado José Monasterio, en Segovia.

*13 de Enero de 1798.*—P. Predicador jubilado Adeodato Villar, en Santiago.=P. Presentado Juan Díaz, en la Vicaría de Gijón.

*24 de Febrero de id.*—P. Jubilado Juan Marcos, en Madrid.=P. Regente Pedro de Albi, en Bilbao.

*19 de Mayo de id.*—P. José Rodríguez, en San Pablo de los Montes.=P. Jubilado Juan Prieto, en el mismo convento.

*22 de Septiembre de id.*—P. Jubilado Diego Morillo, en San Felipe el Real.

*3 de Noviembre de id.*—P. Presentado y Rector de Soria Félix Elordui, en Soria.

*1 de Diciembre de id.*—P. Predicador Juan Alonso, en Toro.=P. Presentado Fulgencio Sevilla, en Ciudad Rodrigo.=P. Predicador Miguel González, en Ponferrada.

*23 de Febrero de 1799.*—P. Presentado Antonio Rodríguez, en los Santos.=P. Predicador Joaquín Herboso, en Madrigal.=P. Subprior Julián Echevarría, en Soria.=P. Predicador Manuel Sobral, en Sarria.

*6 de Abril de id.*—P. Jubilado Tobera, en Burgos.

*25 de Mayo de id.*—P. Jubilado Joaquín Arenal, en Valladolid.=P. Jubilado Juan Alvarez, en Agreda.=P. Jubilado Pedro Barca, en Coruña.=P. Lector Juan Frías, en Agreda.

*14 de Septiembre de id.*—P. Eugenio Ceballos, en San Felipe el Real.=P. Presentado Manuel Frías, en Dueñas.

*7 de Diciembre de id.*—P. Jubilado y Prior Manuel Fermín, en Puente de Heume.

*13 de Enero de 1800.*—P. Mtro. Juan Vázquez, en Santiago.

*1 de Marzo de id.*—P. Prior José Alvarez, en el Pino.

*5 de Abril de id.*—P. Presentado y Prior Agustín Núñez, en Arenas.=P. Mtro. Agustín Recuero, en Madrigal.

*17 de Mayo de id.*—P. Presentado Juan Rodríguez, en Santiago.

*28 de Junio de id.*—P. Jubilado José Ledesma, en Arenas.

*26 de Julio de id.*—Ilmo. Sr. Obispo de León Quadrillero, Hermano General de la Orden.

*29 de Noviembre de id.*—P. Francisco Barros, en Sarria

*10 de Enero de 1801.*—P. Jubilado Pedro Vázquez, en Segovia.=P. Lector jubilado Bernardo González, en Mansilla.

*4 de Abril de id.*—P. Mtro. Araujo, en el colegio de D.<sup>a</sup> María de Aragón.=P. Mtro. Andrés Bragado, en Madrigal.=P. Subprior Blas Suárez, en Estella.

*16 de Junio de id.*—P. Lector Juan Díaz, en Santiago.=P. Vicario jubilado Agustín Sanz, en San Felipe el Real.=P. Predicador jubilado Manuel Ruiz Banda, en Mansilla.

*27 de Junio de id.*—P. ex-Provincial Salcedo, en San Felipe el Real.

*19 de Septiembre de id.*—P. Predicador jubilado Julián Vázquez, en Chinchón.

*31 de Octubre de id.*—P. Jubilado y Prior Ramón Estévez, en los Santos.

*23 de Enero de 1802.*—P. Mtro. Antonio Gómez, en Burgos.

*6 de Marzo de id.*—P. Jubilado Juan Cerralbo, en Salamanca.=P. Jubilado Francisco de Santa Cruz, en Arenas.=P. Mtro. Bartolomé Novio, en Santiago.

*17 de Abril de id.*—P. Presentado Francisco Sierra, en Segovia.=P. Lector jubilado José Arzano, en Burgos.=P. Lector de Gramática Juan Cerralbo, en Ponferrada.=P. Jubilado José Urrecha, en Haro.

*10 de Julio de id.*—P. Jubilado José García, en Burgos.

*11 de Diciembre de id.*—P. Predicador Ramón Pino, en San Felipe el Real.

*22 de Enero de 1803.*—P. Predicador jubilado Manuel Miranda, en Dueñas.=P. Presentado Pedro Centeno, en Salamanca.

*2 de Abril de id.*—P. Mtro. y Rector Manuel Fermoso, en el colegio de la Coruña.

*2 de Julio de id.*—P. Jubilado Agustín Soto, en Santiago.=P. Mtro. y Provincial Francisco Sarria, en San Felipe el Real.

*13 de Agosto de id.*—P. Lector jubilado Juan Calvelo, en Madrigal.=P. Predicador jubilado Francisco Ponte, en Santiago.

*24 de Septiembre de id.*—P. Predicador jubilado Juan Ramos.=P. Jubilado Prior Seijo.

*5 de Noviembre de id.*—P. Vicario jubilado Sebastián Gallego, en Mansilla.

*17 de Diciembre de id.*—P. Presentado Domingo Uribe, en Burgos.

*28 de Enero de 1804.*—P. José de Avila, en Toro.=P. Francisco Méndez, en San Felipe el Real.=P. Mtro. Vicente Elordui, en Pamplona.

*21 de Abril de id.*—P. Predicador jubilado y Presentado Pedro González, en el Pino.=P. Mtro. Felipe Pereira, en San Felipe el Real.=P. Predicador jubilado Pedro Velasco, en el Risco.

*6 de Octubre de id.*—P. Predicador Miguel Marcos, en Cervera.

*11 de Noviembre de id.*—P. Lector jubilado Pedro Ocejo, en Salamanca.

*29 de Diciembre de id.*—P. Presentado y Definidor Ramón Zurdo, en Valladolid.=P. Mtro. Ramón Míguez, en Burgos.

*9 de Febrero de 1805.*—P. Predicador Pedro Cerralbo, en Cervera.=P. Procurador Cristóbal de León, en Toledo.=P. Jubilado Francisco Fernández, en Sarria.=P. Jubilado Antonio de San Pedro, en Salamanca.

*6 de Abril de id.*—P. Jubilado Francisco de Fonseca, en Santiago.

*13 de Julio de id.*—P. Predicador y Definidor Manuel Cerralbo, en San Felipe el Real.

*7 de Septiembre de id.*—P. Maestro de novicios jubilado Benito Alvarez, en Santiago.

*16 de Noviembre de id.*—P. Predicador Benito Vila, en Santiago.

*28 de Diciembre de id.*—P. Presentado Vicente Rua, en Santiago.=P. Jubilado Pedro Díaz, en Salamanca.

*22 de Febrero de 1806.*—P. Predicador Diego Güemes, en Medina.

*24 de Mayo de id.*—P. Presentado Juan Fernández, en Madrigal.=P. Jubilado Luis Donoso, en Provincia.

*30 de Agosto de id.*—P. Jubilado Juan Sarmiento, en San Felipe el Real.

*1 de Noviembre de id.*—P. Presentado y Prior José Rodríguez del Alamo, en Arenas.=P. Mtro. Juan Milijosa, en la Coruña.

*13 de Diciembre de id.*—P. Jubilado Manuel Orozco, en Bilbao.

*4 de Abril de 1807.*—P. Jubilado y Prior Juan de Armentia, en el Pino.= Padre Lector Bernardo López, en Ciudad Rodrigo.=P. Mtro. Manuel Tribuna, en San Felipe el Real.

*25 de Julio de id.*—P. Presentado Miguel Cruz, en el colegio de Doña María de Aragón.

*3 de Octubre de id.*—P. Predicador jubilado Mateo Rodríguez, en Ciudad Rodrigo.=P. Mtro. Sologuren, en Burgos.=P. Mtro. ex-Provincial Francisco Rodríguez, en Doña María de Aragón.

*12 de Octubre de id.*—P. Presentado Juan Lucas, en San Felipe el Real.=P. Mtro. Provincial Jerónimo González, en Provincia.

*6 de Febrero de 1808.*—P. Presentado Alonso de Córdoba, en Arenas.=P. Presentado y Prior Agustín Arroyo, en Segovia.

*16 de Abril de id.*—P. Lector y Predicador jubilado Pedro Pablo García, en Salamanca.

*25 de Junio de id.*=P. Prestadó Rafael Yanguas, en Pamplona.

*16 de Agosto de id.*—P. Presentado y Prior Sebastián Aparicio, en Chinchón.=P. Presentado Manuel Carrillo, en San Felipe el Real.

*15 de Abril de 1809.*—P. Predicador jubilado José Arguiz, en Pamplona.=P. Predicador jubilado Juan Asensio Baguijana, en Durango.=P. Presentado y Vicario Prior Julián Moyano, en los Santos.=P. Predicador jubilado y Prior Juan de la Riba, en Casarrubios.=P. ex-Provincial, en San Felipe el Real.=P. Lector Francisco Alcocer, en Mansilla.=P. Predicador Antonio Niño, en id. (1).

*8 de Julio de id.*—P. Mtro. Juan Zabala, en Haro (2).

*23 de Abril de 1815.*—Solo se apunta una misa cantada aplicada por el P. José Collado fallecido en Ciudad Rodrigo.

*15 de Julio de id.*—P. Mtro. Joaquín Fontela, en Santiago.

*14 de Octubre de id.*—P. Presentado Andrés de Aurrecochea, en Haro.=P. Jubilado Francisco Maroto, en Casarrubios.

*25 de Noviembre de id.*—P. José Monasterio, en Tolédo.

*17 de Febrero de 1816.*—P. Mtro. de novicios jubilado Jacinto Córdoba, en San Felipe el Real.=P. Predicador general y Prior José Rivero, en Dueñas.

---

(1) Se expresa que se cumplió con las misas por los religiosos difuntos en nueve semanas que corrieron desde la cuenta anterior. El P. ex-Provincial de referencia es el P. Celedonio Urrutia.

(2) Se aplicaron durante cuatro semanas. En los años sucesivos hasta el 1815 faltan las cuentas de las misas.

*30 de Marzo de id.*—P. Jubilado José Baquero, en Madrid.—P. Jubilado Antonio Ranguel, en Ciudad Rodrigo.

*11 de Mayo de id.*—P. Predicador Marcos Aguirre, en Risco.—P. Maestro y Definidor Manuel López, en San Felipe el Real.—P. Lector José Pérez, en Valladolid.

*22 de Junio de id.*—P. Ramón Sanz, Prior de San Felipe el Real, fallecido en este convento.

*3 de Agosto de id.*—P. Jubilado Tomás Palomo, en Salamanca.

*18 de Enero de 1817.*—P. Presentado de Púlpito Francisco Río, en Casarrubios.

*1 de Marzo de id.*—P. Predicador jubilado José de Molina, en San Pablo de los Montes.—P. Presentado y Prior José Lorenzo, en Medina.—P. Predicador Alonso López, en San Felipe el Real.—P. Mtro. Juan Peral, en San Pablo de los Montes.

*8 de Noviembre de id.*—P. Predicador Matías Alda, en Bilbao.

*7 de Marzo de 1818.*—P. Presentado Manuel Carrillo, en San Pablo de los Montes. Las misas aplicadas por este religioso están apuntadas en 1808 en que se le creyó muerto en San Felipe el Real, y no fué cierto.

*19 de Septiembre de id.*—P. Maestro de novicios jubilado Marcos Rodríguez, en Salamanca.—P. Presentado de Púlpito José Llanos, en Burgos.

*12 de Diciembre de id.*—P. Lector y Predicador José Nieves, en Ponferrada.—P. Mtro. y Prior José Rodríguez, en San Felipe el Real.—P. Lector Santiago Sarriamaza, en Burgos.

*23 de Enero de 1819.*—P. Mtro. Francisco Errasti, en Bilbao.—P. Maestro Andrés del Corral, en Valladolid.

*6 de Marzo de id.*—P. Lector de Moral Miguel Nanclares, en Bilbao.—P. Jubilado Pedro Arias, en el mismo convento.

*29 de Mayo de id.*—P. Presentado Manuel Fontela, en Puente de Heume.—P. Juan Fernández de Rojas, Procurador de las Provincias de España e Indias, en San Felipe el Real.

*31 de Agosto de id.*—P. Predicador y Presentado Antonio Vizcarra, en Burgos.

*2 de Octubre de id.*—P. Predicador jubilado y Prior Agustín Villoria, en San Pablo de los Montes.

*18 de Diciembre de id.*—P. Jubilado Jacobo Soiglesias, en Santiago.—P. Predicador Juan Ocerín, en Durango.

*12 de Febrero de 1820.*—P. Predicador y Presentado Juan González, en la Coruña.

*25 de Marzo de id.*—P. Predicador Angel Urbina, en San Pablo de los Montes.

*1 de Julio de id.*—P. Procurador José Blanco, en Toro.—P. Jubilado Santiago Gayangos, en Haro.

*12 de Agosto de id.*—P. Jubilado José González, en Provincia.

*18 de Diciembre de id.*—P. Mtro. Francisco Villar, en Provincia.—P. Jubilado y Subprior Carlos Hierro, en Bilbao.

*27 de Enero de 1821.*—P. Mtro. Pedro Freire, en Santiago.—P. Presentado y Prior Agustín Reguera, en Madrigal.

*10 de Marzo de id.*—P. Predicador jubilado Antonio Martín, en Madrigal.—P. Predicador jubilado y Prior Bernardino Ramos, en Toro.—P. Jubilado y Procurador Carlos Morillo, en Dueñas.

*21 de Abril de id.*—P. Predicador y Presentado Ramón Marbán, en Toro.—P. Mtro. y Predicador general Domingo de Avendaño, en Burgos.

*14 de Julio de id.*—P. Procurador Tirso Gutiérrez, en Salamanca.—Padre Mtro. Juan Recio, en San Felipe el Real.

*6 de Octubre de id.*—P. Predicador general Juan Vega, en Madrigal.

*29 de Diciembre de id.*—P. Mtro. Tomás Martínez, en San Felipe el Real.

*2 de Febrero de 1822.*—P. Predicador José Martillo, en Sarria.—P. Organista Agustín Maguilón, en Ponferrada.

*27 de Abril de id.*—P. Antonio Goiri, en Haro.

*21 de Agosto de id.*—P. Lector Sebastián Ludeña, en Madrid.—P. Francisco Montero, en San Pablo de los Montes.

*3 de Mayo de 1823.*—P. Mtro. Vicario general Félix Meave, en Provincia.—P. Organista Antonio Alonso, en San Felipe el Real.—P. Mtro. Roque de Roo, en la Coruña.

*9 de Agosto de id.*—P. Maestro de novicios jubilado Manuel García, en Ponferrada.—P. Manuel Concha, en Sarria.—P. Mtro. Procurador general Gregorio Moyano, en San Felipe el Real.

*27 de Septiembre de id.*—P. Predicador Juan Igarriza, en Dueñas.

*8 de Noviembre de id.*—P. Organista Martín Orozate, en Bilbao.

*6 de Diciembre de id.*—P. Procurador general de las Provincias de España e Indias y Mtro. Manuel Ruiz, en Provincia.—P. Presentado Rosendo Moraza, en Azpeitia.

*31 de Enero de 1824.*—P. Lector y Presidente José Vázquez, en Soria.

*3 de Julio de id.*—P. Lector jubilado Benito Saavedra, en Sarria.

*29 de Enero de 1825.*—P. Lector jubilado Antonio de Ocerín, en Bilbao.

*4 de Junio de id.*—P. Presentado y Visitador José Antonio Clemente, en San Felipe el Real.

*6 de Julio de id.*—P. Jubilado José Urrutia, en Haro.=P. Presentado Nicolás Reinoso, en Provincia.

*20 de Agosto de id.*—P. Lector Juan Pérez, en Haro.

En los meses y años siguientes dejaron de apuntarse las misas por los difuntos de la Orden hasta el 12 de Octubre de 1828. Se suple esta falta con las notas de otro libro semejante del convento de Cervera de Río Pisuerga.

*4 de Marzo de 1826.*—P. Jubilado Lorenzo García, en San Felipe el Real.=P. Jubilado José Bajoy, en Santiago.=P. Jubilado Ambrosio Sánchez, en San Felipe el Real.

*3 de Junio de id.*—P. Jubilado Luis Pérez, en Sarria.

*21 de Septiembre de id.*—P. Presentado Andrés Míguez, en Santiago.

*24 de id id.*—P. Jubilado y Prior Juan de San Miguel, en el Pino.

*31 de Diciembre de id.*—P. Presentado Baltasar Ufano, en Haro.

*1 de Abril de 1827.*—P. Mtro. Juan Alonso, Prior, en Madrigal.

*3 de Mayo de id.*—P. Prior Justo López, en el Risco.

*1 de Septiembre de id.*—P. Prior y Presentado Manuel Azañedo, en Casarrubios.=P. Presentado Andrés León Fernández, en San Felipe el Real.

*3 de Noviembre de id.*—P. Jubilado Miguel Cortaral, en Haro.

*1 de Marzo de 1828.*—P. Jubilado Francisco Montero, en Arenas.

Prosigue el libro de misas de Bilbao.

*12 de Octubre de id.*—P. Mtro. Provincial José Milijosa, en Provincia.

*1 de Febrero de 1829.*—P. Jubilado Pedro de Virizuela (Brizuela?), en Badaya.

*25 de Julio de id.*—P. Jubilado Juan Echevarrieta, en Bilbao.=P. Maestro Sedes, en la Coruña.

*28 de Noviembre de id.*—P. Mtro. Alejandro Rodríguez, en Burgos.

*20 de Febrero de 1830.*—P. Mtro. ex-Provincial Agustín Sánchez, en Salamanca.

*3 de Abril de id.*—P. Predicador Leandro Pérez, en Burgos.

*23 de Octubre de id.*—P. Jubilado Gabriel Irazabal, en los Santos.=P. Predicador José Palacios, en Madrid.

*4 de Diciembre de id.*—P. Organista Ramón Llana, en Haro.

*26 de Febrero de 1831.*—P. Jubilado Ramón Fernández, en Burgos.=P. Jubilado Andrés Pérez, en Estella.

*3 de Septiembre de id.*—P. Presentado Francisco Lápidio, en Provincia.

*17 de Diciembre de id.*—P. Organista Benito Cebrero, en San Pablo de los Montes.=P. Mtro. Predicador general honorario Juan Bailón, en San Felipe el Real.

*4 de Febrero de 1832.*—P. Prior Pedro Gutiérrez, en Hontiveros o Fontiveros.=P. Subprior Antonio Martín, en Segovia.

*17 de Marzo de id.*—P. Predicador Ildefonso Arquerratazabal, en Bada-ya.—P. Subprior y Procurador Miguel Elejalde, en Azpeitia.

*5 de Mayo de id.*—P. Jubilado José Domínguez, en Puente de Heume.

*23 de Junio de id.*—P. Jubilado Domingo Madariaga, en Bilbao.

*4 de Agosto de id.*—P. Predicador Gregorio Sánchez de Diego, en Carbajales.

*29 de Septiembre de id.*—P. Jubilado Antonio Rodríguez, en San Felipe el Real.—P. Procurador Fructuoso Lorenzo, en Puente de Heume.=P. Prior Gregorio Iñiguez, en el Risco.=P. Organista Juan de Gamboa, en Estella.

*2 de Diciembre de id.*—P. Jubilado Juan Blanco.

*13 de Abril de 1833.*—P. Mtro. Juan de Gamboa, en Bilbao.

*18 de Mayo de id.*—P. Presentado Miguel Temes, en San Felipe el Real.=P. Mtro. Cayetano Blanco, en la Coruña.=P. Mtro. Prior Joaquín Valdecañas, en Toro.

*29 de Junio de id.*—P. Mtro. ex-Provincial Felipe Cerio, en Haro.=Padre Mtro. Provincial Antonio Fernández Blanco.—P. Lector Domingo Chan, en Agreda.

*7 de Septiembre de id.*—P. Jubilado Francisco Castañeda, en San Felipe el Real.=P. Jubilado Felipe Salgado, en Dueñas.=P. Jubilado Elías Asla.

*1 de Marzo de 1834.*—P. Mtro. ex-Provincial Fernando Anguiano, en San Felipe el Real.

*11 de Octubre de id.*—P. Mtro. Dionisio Casado, en Agreda.=P. Maestro de novicios Félix Beato, en San Felipe el Real.=P. Jubilado y Prior de Valladolid Patricio Nieto.=P. Jubilado y Prior de Toro Esteban González.=P. ex-Asistente general Martín Ceberio.=P. Jubilado y Prior del Pino Pedro Lestón.=P. Mtro. y Prior genenal Venancio Villalonga.=P. Predicador general Pedro Mallén, en Bilbao.

*7 de Febrero de 1835.*—P. Mtro. y Prior de Pamplona Nicolás Jiménez.=P. Presentado y Prior de Toledo Benito Ruiz.=P. Jubilado Hilario Vera, en Casarrubios.=P. Jubilado Manuel Monrullo, en la Coruña.=P. Jubilado Ramón Segade, en el mismo colegio.

*25 de Abril de id.*—P. Presentado y Prior de los Santos Jacobo Villanueva.=P. Lector Gregorio Rodríguez, en Valladolid, yendo de viaje para su convento de Santiago.

*11 de Julio de id.*—P. Mtro. Prior y Definidor Pascual Fernández, en Santiago. P. Jubilado Matías Brizbuey, en los Santos.=P. Predicador jubi-



lado Manuel Domínguez, en Puente de Heume.=P. Predicador jubilado Pedro Artaraz, en Provincia.=P. Presentado y Prior de Ciudad Rodrigo Benito Ozores.

*22 de Agosto de id.*—P. Jubilado Santiago Suárez, en la Coruña.=Padre Subprior Juan Zarrabeque, en Bilbao.

*10 de Octubre de id.*—P. Predicador y Teniente-Cura de San Pablo de los Montes Fernando Herrera.=P. Prior de Casarrubios Ramón Rodríguez.=P. Vicario Prior de Sarria José Tembra.

*28 de Noviembre de id.*—P. Mtro. y Procurador general Idefonso Hernández.

*13 de Febrero de 1836.*—P. Jubilado Andrés Andújar, Sacristán del convento de Santiago.

*9 de Abril de id.*—P. Jubilado y Prior de Soria Pedro Gómez, en dicha ciudad.

Esta es la última partida de aplicación de misas en el convento de Bilbao, y está firmada por el P. Cástor Mallén, Depositario.

P. G. DE S.

---



## EL R. P. GREGORIO DE SANTIAGO VELA <sup>(1)</sup>

Lleno de méritos y de trabajos, silenciosamente, como había vivido, falleció el día 9 de Mayo el R. P. Gregorio de Santiago Vela. Ante la tumba

---

(1) Gracias a la amabilidad de D. Emiliano Revuelta, primo del P. Gregorio, se han cumplido nuestros deseos de poder publicar el presente fotograbado en las columnas del *Archivo*, por lo cual quedamos profundamente agradecidos.

del laborioso escritor y eruditísimo bibliógrafo agustiniano, justo es que arda el incensario de nuestras plegarias y derramemos unas flores de agradecimiento, a fuer de agustinos recoletos, Digo a fuer de agustinos recoletos, por que creo que no habrá ni uno siquiera que no bese con cariño y amor las calientes cenizas de este Padre.

El, con un desinterés grande que nunca será bastante agradecido, vivió en el silencio de bibliotecas, entre legajos y pergaminos, alimentándose de polvo y husmeando los más oscuros rincones, a caza de noticias para tejer la historia literaria y científica de los agustinos hispano-americanos.

Basta ojear su gran Biblioteca para quedar maravillados de tanta laboriosidad y esfuerzo y para enamorarse de la fecundidad del trabajo serio y paciente. La obra consta de gruesos volúmenes, cargados de letra menuda y apretada, depósito inmenso de noticias y curiosidades, acarreadas a manita de Díos, de todas partes.

La erudición antigua y moderna está derramada a granel por todos los artículos del *Ensayo*; nada o muy poco se escapó a las pupilas indagadoras del Padre; menudencias y desperdicios literarios, insignificantes arenas que se pierden en los rincones del olvido, todo lo ha recogido el P. Gregorio para levantar ese vasto «templo de la sabiduría agustiniana», como lo ha llamado el padre Fabo.

El infatigable escritor no recibió en vida el premio de su laboriosidad, si premio puede llamarse los grados académicos y el oro acariciante de las brisas de la fama.

El mundo, que tiene aplausos para todos los títeres y zánganos que abundan como hongos en la sociedad y diviniza y colma de honores a cualquier *maleta* que no tiene otros méritos que docenas de rasgones en el pantalón; el mundo que se extasia ante cualquier mozallón pantorrilludo de *foot-ball*, que gasta la vida repartiendo a más y mejor patadas y codazos, pasa de largo, por delante de esos hombres, que han consumido sus energías en el silencio, encerrados en el gabinete del pensamiento, constantemente inclinados sobre el mármol de sus espléndidos ideales, gloria de la humanidad y decoro y lustre de la patria.

Con razón dice el P. Ibeas, explicando el olvido en que vivió el P. de Santiago, que «el camino más recto para *subir* no es el de publicar libros valiosos o de quemarse las cejas en estudios útiles y trascendentales, sino el de gastar los adoquines de las ruas a fuerza de zapatear por ellos» (1).

Pero hombres tan macizos y religiosos como él, no trabajaron por el

(1) Artículo del «Debate»

aplauzo, ni jamás pensaron en ir de puerta en puerta pordioseando unos mendrugos ruines de honra, incapaces de llenar el corazón.

Su lema fué trabajar por Dios y por la verdad, con los ojos puestos en la justicia divina, que nunca falta, y en el juicio sereno de la historia.

Por eso dió cima a una obra tan estupenda, capaz de agotar las energías de una pluralidad de sabios.

Mucho merece el P. Santiago de la patria, de su Orden y de la Recolección Agustiniiana. Las letras patrias ganaron en brillo y esplendor con el *Ensayo*. Las figuras gloriosas de Fr. Luis de León, Fonseca, Fernández de Rocas, Guevara, Márquez, Blanco, Muñios, Muñoz, Capilla, Gallo, etc., centellean en las páginas con lumbré inmortalizadora. El bibliógrafo agustiniano ha demostrado plenísimamente la afirmación tan justa y exacta del P. Juan Mir, de que los Agustinos tienen una tradición literaria ubérrima y caudalosa, cuya corriente no se ha agotado en nuestros tiempos sino que fluye en abundante raudal, fertilizando todos los campos de la Sabiduría.

A estos méritos indiscutibles, debemos sumar otro, tal vez el más interesante para nosotros los Recoletos: es el haber hecho la historia literaria de nuestra Orden. El autor del *Ensayo*, con el espíritu libérrimo que distingue a la escuela agustiniana, nos ha mirado con cariño especial y ha extendido el manto con su laboriosidad sobre los escritores recoletos, abrigándolos bajo los anchos pliegues de su grande biblioteca.

Nunca agradeceremos bastante su trabajo inmenso en favor de la cultura recoleta.

En una carta que escribí al P. Fabo le decía entre otras cosas: «Usted no se ha formado idea cabal de los muchos escritores que tienen ustedes, se lo digo con franqueza, y me quedo corto si le digo que la cuarta parte del *Ensayo* será de Agustinos Recoletos».

¡Lástima que la muerte haya segado aquella bienhechora vida!

Y no se crea, que al tratar de los escritores recoletos, lo hace de corrida y como por un enojoso compromiso, sino con verdadero cariño e interés. Basta pasar la mirada por las páginas del *Ensayo*. Las bibliografías son extensas y esmeradas; el Padre Gregorio no dejó en el tintero ninguna noticia que sabía, por insignificante que fuese. Vamos a poner algunos ejemplos, que son índice de su escrupulosidad y esmero.

El *Catálogo* del P. Sábada es de un mérito inmenso como monumento literario e histórico de la Recolección; El P. Santiago lo reconoce y lo cita a menudo; pero ello no le excusa de averiguar la verdad con sus propios ojos.

El P. Sábada, trazando la biografía del P. Cabriada, escribe: Publicó

varios sermones en dialecto bisaya-cebuano.... que con otros de varios Padres Recoletos forman la siguiente *Colección de varios sermones en idioma bisaya sobre los Misterios de nuestra Religión, etc., etc.*

El P. Santiago es más escrupuloso en esto, porque llegamos al P. Adán del Pilar, por ejemplo, y dice: Publicó algunos sermones sin firma en la colección que se consigna al P. Cabriada. Hay que advertir que el P. Adán no figura como escritor en el Catálogo.

Otras veces amplía las noticias del Catálogo, v. g. en la biografía del P. Manuel de la Concepción, donde dice: El P. Sábada no le atribuye ningún escrito al P. Concepción; pero Gascón y Guimbau en su *Relación de los escritores turoleses* (pag 64) le incluye en esta obra y, después de una breve nota biográfica, dice que sus escritos pertenecen a la oratoria sagrada», (vol. 2.º página 63).

En la biografía del P. Patricio Adell de S. Macario el P. Sábada escribe: Trabajador incansable y amante, como el que más, de las glorias de la Corporación coleccionó varios apuntes muy interesantes para nuestra historia: Forman un tomo en 4.º, de regular tamaño. M. S. que figura en la Biblioteca de autores Rec.— Archivo de la Prov.

El P. Santiago completa y dice: «2.º Distrito de Romblón, Memoria relativa al mármol de esta cabecera. M. S. que existía en el Museo-Biblioteca de Ultramar, según el Catálogo del mismo. 3.º Escribió también una larga relación de su viaje desde Manila a Venezuela... Dicha relación existe manuscrita sin título en cuadernos en el archivo gen. de los PP. Recoletos».

Algunas bibliografías son curiosas por demás, v. g., la del Padre Antonio de la Concepción, tomada de Gallardo; cita sus obras poéticas, copia un soneto y el comienzo de la *Exclamación de un alma*, etc., etc., que reza del siguiente modo:

Querido Esposo mío,  
Vuestros divinos pies humilde beso;  
Mi loco desvarío  
Conozco, lloro y con dolor confieso:  
Que quien de vos se aleja  
La vida, la salud, la gloria deja.

Con algunos Padres se deleita y entretiene largamente; pare mientes el lector en la semblanza del P. Juan de la Concepción, en cuyo obsequio cita elogios de Brunet, Salvá, Pardo de Tavera y Rosenthal. Curiosa es la bibliografía del P. Miguel Aganduru Moriz, de cuyos libros hace un minu-

cioso análisis, mayormente de *Conversión de Philipinas* y Japón, etc. Copia el índice, tomado de un manuscrito cedido por Antonio Graiño. Notables son también las del P. Juan Félix de la Encarnación, del P. Justo de Espíritu Santo, del eminente naturalista P. Mariano Gutiérrez de los Dolores, etc., etc.

En una palabra, si la historia literaria de los PP. Recoletos, no es completa, no le faltará mucho; desde luego hoy por hoy, yo no conozco otra mejor, y ésta se la debemos al infatigable Padre Santiago, *verdadero bienhechor de nuestra Recolección*.

Lástima, repito, que la obra no esté acabada; pero aun hay que esperar mucho de sus hermanos los Agustinos. Una piedra hermosa por cierto, ha sido hecha polvo y desvanecida por las sombras de la muerte; pero la cantera aún está viva y reluciente; esa cantera inagotable de paciencia y de saber, que ha dado el mármol para las estatuas más gallardas de la literatura y ciencia españolas, como son Fr. Luis de León, Diego González, Flórez, Fonseca, Blanco. . .

Lector, el agradecimiento es ley del corazón del hombre, y agradecimiento eterno debemos de manifestar al P. Gregorio de Santiago, como también a sus hermanos, que lo son nuestros. Por eso, con el pecho oprimido por el dolor, pero confortado con la esperanza, te invito a ir al cementerio donde reposan las cenizas de ese Padre, para besarlas con amor, y al besarlas, murmurar una plegaria por su alma. R. I. P.

FR. VICTORINO CAPÁNAGA

Del *Boletín de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Filipinas* de los PP. Agustinos Recoletos.—Agosto de 1924.

---

## Documentos inéditos para la historia de la Orden

(CONTINUACIÓN)

Bien se conoce E.<sup>mo</sup> Señor i mexor lo a experimentado vra. E.<sup>ma</sup> quando le mando llamar como se contradize dicho P.<sup>e</sup> en lo que abla, i en los colores que muda tratandose de la materia se dexa entender quan culpado se alla en su interior. Pero quien a correspondido tan mal con nro. R.<sup>mo</sup> P.<sup>e</sup> G.<sup>l</sup> auientdole echo tanto bien, pues los fabores de su R.<sup>ma</sup> y diligencias suplieron en dicho P.<sup>e</sup> Campuçano para que fuera Asistente meritos, i capacidad, i antes de ocho dias despues de reciuido el beneficio se le conspiro mortal enemigo, no me marauillo tenga tan mala correspondencia conmigo. Fiase dicho P.<sup>e</sup> Campuçano en que no tengo testigos para poderlo conuencer. Dios nro. Señor es testigo vniuersal de todas nuestras acciones, i espero de su diuina Mag.<sup>d</sup> a de obrar su justicia castigos en sacerdote tan sin conciencia. Materia es esta E.<sup>mo</sup> Señor de toda reputacion, i sin salir de la modestia religiosa, ni faltar a las obligaciones de christiano se puede procurar la defensa. Y asii suplico a vra. E.<sup>ma</sup> sea seruido dar cuenta de todo a su Mag.<sup>d</sup> para que constando de la verdad tenga su lugar la justicia, que en ello reciuiere de vra. E.<sup>ma</sup> especial fabor y singular merced. Dios nro. Señor g.<sup>de</sup> la Eminentissima persona de Vra. E.<sup>ma</sup> con las muchas dichas, i felizes sucesos, que mi obligacion le desea de S. Ag.<sup>o</sup> 10 de Maio de 1653.—E.<sup>mo</sup> y R.<sup>mo</sup> Señor.—Sieruo y humilde Capellan de vra. E.<sup>ma</sup> que su mano besa.—Fr. Andres Aznar.

Simancas S. de Est.<sup>do</sup>. Leg. 3025.

76. El Consejo de Estado. a 25 de Septiembre de 1653.

Señor.—Refiere el Cardenal Tribulçio en la carta de 10 de Mayo, que aqui vuelue, que las muchas diligencias de fray Balthasar Campuzano, le obligaron a dexar correr en su Persona la eleccion de la Asistencia de España de la Orden de San Augustin, que se dan muchas queexas del proce-

der de aquel Religioso en las cosas de estos Reynos, especialmente al de Aragon en ocasion del Capituló. Y que lo que mas ha sentido el Car. l es, que se le aya ocultado vn despacho de V. Mag.<sup>d</sup> dado por el Consejo de Aragon, como se verá de los Papeles que embia del dicho Religioso y de fray Andres de Aznar, para que aca se vea qual de los dos es culpado, y se tome la resolución que pareciere.

Visto en el Consejo Parece que V. Mag.<sup>d</sup> se sirua remitir esta carta al de Aragon con orden que diga lo que cerca de su contenido se le offerciere, Y si despues fuere V. Mag.<sup>d</sup> servido que este vea lo que representare, podra decir su Parecer con mas fundamento. En Madrid a 25 de Sep.<sup>e</sup> de 1653.

77. El Consejo de Estado a 24 de Ottu.<sup>e</sup> 1653.

Señor.—De orden de V. Mag.<sup>d</sup> se a visto en el Consejo la Consulta del de Aragon que aqui vuelue, sobre carta del Carden. l Tribulcio, tocante a los procedimientos de Fray Baltasar Campuzano Asistente de España en la orden de San Agustin, y de Fray Andres de Aznar Religioso de la misma orden. De cuya carta, y de los Papeles que el Car. l embia con ella, de aquellos Religiosos, consta que entre ellos se auia ocultado y quemado vn Despacho de V. Mag.<sup>d</sup> para su Embajador en Roma, que por el Consejo de Aragon se entrego a fray Andres de Aznar quando partio para aquella Corte, sobre la Prouision del puesto de Asistente en sugeto Aragonés. Y dice el Cons.<sup>o</sup> que la culpa de auer quemado el Despacho qualquiera dellos (como el vno al otro se imputan) se deue atribuir a Aznar pues no le entregó al ministro a quien yva dirigido; Pero que respecto auer dho el Mro. Campuzano, que el Despacho era falso y que le auian falsificado Aznar y otro compañero amigo suyo, Parece que auiendo leuantado aquel Religioso vn testimonio tan grande a los otros, no es digno de confianza alguna, y que conuiene aduertir dello al nuevo Embajador.

Al mismo tiempo se ha visto el memorial del Procurador General de la Prouincia de Aragon que tambien va aqui en que (hablando de lo referido) se queja de diferentes malos procedimientos del dho. Mro. Campuzano, Y pide que el Puesto de Asistente se prouea en otro sugeto que sea Aragonés.

Entendido en el Consejo, se conforma con el de Aragon. Y porque la carta del Cardenal Tribulcio sobre que se consulta vino por esta via (de donde por Parecer deste Consejo la mandó V. M.<sup>d</sup> remitir al de Aragon para oirle, como lo ha hecho) será bien que vuelua aquí para que se responda al Cardenal, y se escriua al Duq. de Terranoia en conformidad delo



que V. Mag.<sup>d</sup> se siruiere resolver, Y en esa misma se responderá al memorial del dho Procurador general. V. M.<sup>d</sup> mandará lo que fuere seruido. En M.<sup>d</sup> a 24 de octubre de 1653.

Simancas. Secretaria de Estado. Leg. 3025.

78. El General de la Orden a Su Magestad 21 de Julio de 1654.

Sacra Maestá.—Auicinandosi el tempo del capitulo gñale del mio ord.<sup>e</sup>, in cui col Generale si deue fare nuoua electione delle Assistenti, stimo parte del debito mio, e della riuerenza, che porto a V. M. C. significarle, che come in questo mio gouerno mi è molto premuto, che le cause de suvi felicissimi regni habbino sortito quel fine, che la sua reale pietà desidera, cosi mi è parso qualche soggetto qui qualificado y portare allacarica di Assistente, grado tanto conspicuo nella Relig.<sup>e</sup> non solo q' gl' interessi di coteste Prôuie ma q' seruitio ancora di V. M. C. che sabene io terminando l' officioi non hauero molta auctorità, non dimd.<sup>o</sup> essendo como spero vn Gnale amico, sarò con esso y assequire li cenni di V. C. M. non tralasciando occasione di mostrarle quanto io sempre professi d' esser conosciuto trà gl' vltimi, è fedelissimi serui di V. M. C. alla quale humildemente m' inclino. Di Roma 21 Lug.<sup>o</sup> 1654.

D. V. M. C.—humiliss.<sup>s</sup> et oblig.<sup>mo</sup> seruo Fr. Filippo Viscoti Gen. di S. Ag.<sup>no</sup>.

Leg. 3027.

79. El Consejo de Estado.

Señor.—El General de la Religion de San Agustin escribe a V. M.<sup>d</sup> en la Carta que de su R.<sup>e</sup> orden se ha visto en el Cons.<sup>o</sup> y buelue inclusa, Que acercandose ya la celebracion del Capitulo General de su Orden, en que juntamente con el sugeto para el Generalato, se eligen Asistentes. Y deseando encaminar las cosas de los dominios de V. Mg.<sup>d</sup> a lo que pueda ser mas de su Real gratitud. Suplica a V. M.<sup>g</sup> le mande auisar el sugeto que se tiene por mas aproposito para el cargo de Asistente de España que aunque el acaua su Gouierno lo procurará disponer con el Gen.<sup>d</sup> que le sucediere.

Al Consejo Parece que V. Mag.<sup>d</sup> se sirua mandar que se pida informes de sugetos a los Prouinciales de la Orden en Castilla Leon y Aragon, sin decir que el General pide esta noticia, para resolver. V. Mag.<sup>d</sup> lo que combinere ordenar al Duque de Terranova y respondera aquel Religioso, que

se muestra digno del agradecimiento de V. Mag.<sup>d</sup> que mandara lo que mas fuere seruido.—En Madrid a 31 de Diciembre. 1654.

Leg. 327.

80. De Fr. Juan de Aguilar.

Illmo. Sr. S.<sup>or</sup> mio.—Obedeciendo el orden de V. S. Ill.<sup>ma</sup> no espero tiempo para discurrir; en confianza de que esta con V. S. Ill.<sup>ma</sup> nro. R.<sup>mo</sup> P.<sup>e</sup> Mro. Fr. Francisco de Gamboa; que añadira el numero de sugetos que sean mas conuenientes al seruicio de su Magestad. Los que luego me ocurren son. Los P.<sup>es</sup> Mros. Fr. Payo de Riuera, Fr. Ignacio de Garagasta, diffinidores: y Fr. Augustin Anco discreto Prior del Conu.<sup>to</sup> Real de Burgos, todos grandes senados y doctores muchos años de Theologia. Sin esta calidad, aunque con otras muchas de gobierno y de Religion. Y officios. el P.<sup>e</sup> Diffinidor Fr. Bartolome Brabo, el P.<sup>e</sup> Fr. Francisco de Aguilera, y el P.<sup>e</sup> Pedro de Ruauo, Prior de S. Felipe. Si V. Ill.<sup>m</sup> lo confiere con el P.<sup>e</sup> Confesor, hallara mas y a mi siempre como debo en su obediencia y a su seruicio. A quien Dios g. como deseo y ha menester la Monarchia.—Sal.<sup>a</sup> 9 de Hen.<sup>o</sup> de 1655.

Por carta del P.<sup>e</sup> Confesor he entendido que V. Ill.<sup>ma</sup> esta maltratado de la gota: y desde mañana empezaremos vna nouena al S.<sup>to</sup> Sahagun por la salud de V. Ill.<sup>ma</sup>—Ill.<sup>mo</sup> Sr. S.<sup>or</sup> mio B. L. m. de V. S. Ill.<sup>ma</sup> su sincero —Fr. Juan de Aguilar.

81. Ilustrísimo Señor.—Obedeciendo lo que V. Ill.<sup>ma</sup> en nombre de su Magestad me manda, despues de hauer discurrido en los sugetos que tiene esta Prouincia, de Prendas para el officio de Asistente de España y de seguridad para el seruicio del Rey nro. señor, propongo a V. Ill.<sup>ma</sup> al M. R. P. M.<sup>o</sup> Fr. Thomas Figuerola Prouincial que fue el triennio pasado, y al P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Vicente Garcia de Padilla Prior que oy es del Conuento de Nra. Sra. del Socorro de Valencia y por ser preciso por Bullas Apostolicas que aya de ser Maestro el que fuere Asistente, aunque aya otros en el Reyno de Valencia muy a proposito no los propongo porque no son Maestros.

En este reino de Aragon estan el P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Domingo Messon y el P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Martin Frances, ambos sujetos de letras y prendas y muy seguros vasallos de su Magestad.

En el Reyno de Mallorca esta el P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Juan Antonio Baëo en saugre, letras y religion sugeto señalado en aquella Isla.

En el Principado de Cataluña ay Maestros de quien yo tenga la satisfacion que es justo tener para que su Magestad este tan seruido y obede-

cido como es rezon.— En Roma tiene esta Prouicia tres sugetos que todos estan deseosos de conseguir Magisterio y si le consiguen serían muy proposito para el officio como son el P.<sup>e</sup> Deffinidor Geñeral Fr. Buenaventura de Ribera, el P.<sup>e</sup> Fr. Andres Aznar y el P.<sup>e</sup> Joseph de Villamayor sujetos que han leido theologia en la Religion doce años y han seruido jiferentes officios de authoridad. V. Ill.<sup>ma</sup> sabra escoger lo que mas fuere del seruicio de entrambas Magestades y a mi mandarme como su menor sieruo con el seguro de mi obediencia a quien Dios g.<sup>de</sup> como puede. Zaragoza y Enero a 15 de 1655.— Ill.<sup>mo</sup> Señor—Besa la mano de V. Ill.<sup>ma</sup> su mas reconocido Capellan y sieruo.—Fr. Jeronimo Marta.

Simancas. Leg. 3027.

## 82. Informe del Provincial.

El officio de asistente general en la orden de S. aug.<sup>n</sup> le instituyo Clemente octauo por Bula y motu proprio, que comienza, *de prospero Regularium ordinum*: despachose el año de 619. Son dos los asistentes el vno se intitula de las Prouincias de Italia el otro de las de España, e Indias, su eleccion pertenece al Capitulo General y no haciéndose en el, o auriendose de nombrar fuera del Capitulo General se debuelue la eleccion a su Santidad. an de ser Maestros en S.<sup>ta</sup> Teulogia para ser electos en asistentes y segun tengo entendido Reciuídos por Maestros de la Prou.<sup>a</sup> de su filiacion.

La concurrencia de tantas condiciones ace que no se le puedan proponer a su M.<sup>d</sup> (que Dios g.<sup>e</sup>) muchos sugetos de sola esta Prou.<sup>a</sup> de Castilla para el officio de asistente General de España y Indias, aunque la Prouincia es dilatada, y ay en ella varones muy conmendables; porque ay algunas personas de autoridad, Religion, y buen juicio que les falta el auer leido Theulugia; conque ni son, ni pueden ser Maestros; otros que las an leydo con satisfaccion, y tienen la sciencia que basta para el expediente de negocios, que tocan a este officio; no estan reciuído por Maestros ni graduados aun por alguna uniu.<sup>d</sup>; otros, en quienes se allan las condiciones y calidades de la Bulla de Clem.<sup>te</sup> 8. se puede tener por virisimil no querran salir de España, ni aceptaran el officio, con que se deboluera la eleccion al Pontifice, lo qual tiene inconueniente considerable porque podia ser nombrase Persona poco afecta al seruicio de su Mag.<sup>d</sup> y por lo menos se dexa la eleccion expuesta a diligencia y negociaciones de los pretendientes. Estos accidentes hacen que se estreche el numero de los sujetos, sin los cuales se podrian proponer muchos.

El primero que se ofrece para esta propuesta es el P. M.<sup>o</sup> Fr. Payo de Ribera hijo del Duque de Alcalá, en quien concurren las calidades, que se

expresan en la Bula sin los embarazos que se an considerado. esta graduado de Maestro en S.<sup>ta</sup> Theulugia y reciuido en esta Prou.<sup>a</sup> Docto en las materias de la cathedra y pulpito a aprouado en el Gouierno y oi tiene el officio de Diffinidor que es inmediato al de Prou.<sup>l</sup> Podria alargarse su nombramiento en asistente a conuenencias del seruicio de su Mag.<sup>d</sup> porque como el officio es de tan grande autoridad se haze lugar entre las Primeras Personas de la corte Romana y es cierto que el P. M.<sup>o</sup> Fr. Payo por sus buenas partes naturales, y adquiridas se adelantaria en la estimacion a todos los asistentes que asta agora a auido.

En segundo lugar se ofrece el P. M.<sup>o</sup> Fr. Martín de Montalvo Maestro graduado por la Vniu.<sup>d</sup> de Salamanca y reciuido por la Prou.<sup>a</sup> y que sigue las oposiciones de las Catedras con muy buen credito. en este sujeto solo allo de reparo, que aunque oy no es catedratico parece lo sera antes del capitulo general, y dudo que auiendo entrado en la cathedra aya de aceptar la ocupacion de asistente, y caso que la aceptase haria daño considerable a esta Prou.<sup>a</sup> con la perdida de un catedratico despues de otros.

En tercer lugar; el P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Diego Faxardo a leydo Theulugia Maestro reciuido y aunque no a gobernado muestra buen talento y es de bastantes letras. En S. Felipe a 18 de Henero.— Fr. Fr.<sup>co</sup> de Gamboa.

(Al margen del anterior escrito) No propuse a V. S. Ill.<sup>ma</sup> entre los demas a los P.<sup>es</sup> Mr.<sup>os</sup> Fr. Antonio de Castro y Fr. Gabriel de Montes: porque desconfio de su salud en su ancianidad lo que su mucha Religiosa y autoridad regular acreditaran la atencion suya en el puesto de Asistentes. Leg. 3027.

### 83. El Consejo de Estado.

Señor.—Con Decretos de 20 y 27 del pasado se ha seruido V. M.<sup>d</sup> decir al Consejo, que auiendo ordenado al Presidente de Castilla, y al Vice Chançiller de Aragon (en conformidad de lo propuesto por este Consejo en la consulta inclusa) que pidiesen informes a los Prouinciales de la Religion de San Agustin en estos Reynos, de los sugetos que ay en ella mas a proposito para poder ser Asistente de la Religion en Roma; Auian puesto en las Reales manos de V. M.<sup>d</sup> los informes que aqui vueluen de los Prouinciales de las Prouincias de Castilla y de Aragon. Y manda V. Mg.<sup>d</sup> que auiendolos visto el Consejo consulte a V. M.<sup>d</sup> lo que se le ofreciere.

El Consejo representa a V. M.<sup>d</sup> que el Presidente no se ve que aya pedido informe al Prouincial de la Prouincia de Andalucia, donde se puede creer que abra, como por lo pasado a auido, sugetos muy dignos. Y asi

Parece que V. M.<sup>d</sup> le mande hacer esta diligencia, que de quenta a V. M.<sup>d</sup> de lo que resultare dello, para que con noticia de todo se consulte a V. M.<sup>d</sup> lo que se ofreciere en la materia. En Madrid a 5 de de febrero 655.

Lg. 3027.

84. Ill.<sup>mo</sup> Señor.—En cumplimiento de lo que V. S.<sup>a</sup> Ill.<sup>ma</sup> me manda por su carta de 15 del corriente remito la memoria de los sugetos que tiene esta Prou.<sup>a</sup> de Andalucia del Orden de nro. P.<sup>e</sup> San Aug.<sup>n</sup> más aptos para el oficio de Asistente de nro. P.<sup>e</sup> R.<sup>mo</sup> por los Reinos de España segun el Orden de sus Mag.<sup>es</sup> que Dios guarde; y aunque esta Prou.<sup>a</sup> tiene muchos mas sugetos por no cansar a V. S.<sup>a</sup> Ill.<sup>ma</sup> renito solos los contenidos en ese memorial, y si V. S.<sup>a</sup> Ill.<sup>ma</sup> fuere seruido se le propongan mas, en esa Corte esta el S.<sup>or</sup> Obispo de Claudio D. Fr. Thomas de Paredes que como Prou.<sup>l</sup> que ha sido de esta Prou.<sup>a</sup> tiene comprehension de ella y de todos sus sugetos y podra V. S.<sup>a</sup> Ill.<sup>ma</sup> mandar le informe, y a mi lo que fuere de su maior seruicio. Nro. S.<sup>or</sup> g.<sup>de</sup> a V. S.<sup>a</sup> Ill.<sup>ma</sup> con los aumentos que merece y desseo. Seuilla y Febrero 22 de 655.—Ill.<sup>mo</sup> S.<sup>r</sup> —B. l. m. de V. S.<sup>a</sup> Ill.<sup>ma</sup> su menor capellan.—Fr. Miguel de Leon.

Memoria de los sugetos de esta Prouincia de Andalucia proporcionados para Asistentes del P.<sup>e</sup> R.<sup>mo</sup> Gen.<sup>l</sup> por los Reynos de España.

N.<sup>ro</sup> P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Alonso de Castilla a sido Prou.<sup>al</sup>.

N.<sup>ro</sup> P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Francisco Lyaño a sido Prou.<sup>al</sup>.

N.<sup>ro</sup> P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Pedro de Porras a sido Prou.<sup>al</sup>.

N.<sup>ro</sup> P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Francisco de Vargas a sido Prou.<sup>al</sup>.

P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Francisco de Alarcon.

P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Francisco Nauarro.

P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Andres de Zarzuela.

P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Nicolas Tamariz.

P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Pedro de S. Nicolas.

P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Juan de S. Agustin.

P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Francisco de Burgos Prior de Seuilla.

P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Luis de Benaunte.

P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Pedro Butron.

P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Agustin de Porras.

P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Miguel de Artiaga.

P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Sebastian de Vegas.

P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Pedro de Villanueua.

P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> Fr. Rodrigo de Saluatierra.

Legajo 3027.

## 85. El Consejo de Estado.

Señor.—Con tres decretos (que el ultimo es de primero del corriente) se ha servido V. M.<sup>d</sup> de remitir al Consejo, los informes que aquí vueluen, de los Provinciales de la Religión de San Agustin en estos Reynos, de los sugetos que ay en ellos mas aproposito para poder ser Asistente de la Religion en Roma. Y manda V. M.<sup>d</sup> que vistos en el Consejo se le consulte lo que se ofreciere.

Estos informes los mando V. M.<sup>d</sup> pedir a los Prouinciales (en conformidad de lo propuesto en las consultas de este Consejo que asi mismo vueluen aqui) Para poder responder a la carta del General de la Religion de San Agustin que vá con la primera consulta, en que ofrece a V. M.<sup>d</sup> procurar que salga por asistente de España el Religioso que V. M.<sup>d</sup> tuuiere por bien de decirle que sera el mas apoposito para el empleo.

A los visto del consejo; y conferido sobre los sugetos que en ellos vienen nombrados, Propone:

El Duque de San Lucar y los Marqueses de Valparayso y Velad.—A Fray Francisco de Luna Retor del Colegio de D.<sup>a</sup> Maria de Aragon.—Al Mro. Fr. Payo de Rivera difinidor de la Prouin.<sup>a</sup> de Castilla.—Al Mro. Fr. Diego Fajardo.

El Conde de Penaranda, y D. Melchor de Borja, que no tienen conocimiento de los sugetos, y para proceder con mayor acierto, les parece que V. M.<sup>d</sup> se sirua ordenar al Padre Confesor se informe, y diga su parecer a V. M.<sup>d</sup>

El Duque de Alba, propuestos en los primeros votes y al M.<sup>ro</sup> Aguilar. V. M.<sup>d</sup> resolverá lo que fuer seruido. en Magdrid a 13 de Marzo de 1655.

De letra de su Mag.<sup>d</sup> —(escruiasse por fray Payo de Rivera.)  
Simancas. Leg. 3027.

## 86. El Duque de Terranoua a su Magestad.

Señor.—A 15 del corriente se celebrou el capitulo general de la orden de San Agustin en que presidio con orden especial de su santidad como protector de ella el Cardenal Palota; salio electo general el P.<sup>e</sup> Mro. Fray Pablo Luchino Pisanoiense que antes habia sido Procurador General, y en este exercicio sucedio el P.<sup>e</sup> Mro. fray Marcelo de Hoxariüs de Costro Suane en Sicilia, y en el de Asistente de España el P.<sup>e</sup> Mro. fray Andres de Aznar hijo de la ciudad de Zaragoza en el Reyno de Aragon a quien procure se diese este empleo en conformidad de las ordenes de V. Mg.<sup>d</sup> para

ello; las elecciones todas han sido acertadas por ser los sugetos muy capaces, dignos, virtuosos, doctos y exemplares y de quienes deuenos esperar han de acudir como conviene al seruiçio de Dios al culto de su mayor veneracion y buen gobierno y doctrina de su religion de que me ha parecido dar quenta a V. Mg.<sup>d</sup> cumpliendo con esta obligacion. D.<sup>s</sup> g.<sup>de</sup> la cat.<sup>ca</sup> S. R.<sup>e</sup> persona de V. Mg.<sup>d</sup> como la christiandad ha menester. Roma 12 de Mayo de 1655.—El Duque de Terranoua.

Leg. 3028.

87. El Duque de Terranoua. Roma 12 de Mayo de 1655.

Señor.—Tuue orden de V. Mg.<sup>d</sup> para averiguar la verdad de las diferencias entre el Padre Campuçano y Fray Andres Aznar, ambos Religiosos de San Agustin, sobre el hauer el primero desaparecido vna orden de V. Mag.<sup>d</sup> para ser favorecido el segundo, hallandose en ambos culpa; en este porque no dio a quien deuia las ordenes de V. Mag.<sup>d</sup> y el otro porque las ocultó, ya diciendo las auia perdido, ya negandolas y ya diciendo las auia quemado por falsas, siendo todo mentira, porque de su poder las sacó un fraile lego que le asistia en su celda por hauerle maltratado injusta y escandalosamente en la publica Plaça, que llaman aqui, de España, en cuya benganza le tomó estos y otros papeles que ha ydo dando a quien podia por ellos tener en mal concepto al dho Campuzano, conque los que miran esta materia pasaron en poder del Car.<sup>l</sup> Tribulcio, sin hauerlos perdido quando lo dijo ni quemado jamas. El auerselos fiado el Aznar fue en amistad pensando le ayudaria para la execucion dellos en su fauor, lo qual sucedio tan al reues que le excluyo de la Asistencia, para que V. Mag.<sup>d</sup> le fauorecia, y le dio cargos de falsario, con lo qual valiendose de coechos que dio a diversas Personas fue elegido por Asistente; A lo sido tan indignamente que a procedido como vn salteador de caminos, enemigo de su General, que es un can.<sup>ro</sup> Milanés de la familia Vizconti, y mi buen vasallo de V. M.<sup>d</sup> Enemigo del Car.<sup>l</sup> Palota Protector de su orden, y intimo amigo del Padre O.<sup>ii</sup> Asistente de Italia. Perujino de Nacion y de la Portuguesa y francesa intimo amigo y osadisimo contra el R.<sup>e</sup> seruiçio de V. Mag.<sup>d</sup>. Todo esto lo ha sellado con hauer este capitulo reueltole, y procurado con sobornos con amenazas y con embustes ser prorrogado en la Asistencia con sumo perjuicio de su Religion, y del seruiçio de V. Mag.<sup>d</sup> llegando a decir en el publico cap.<sup>o</sup> que lo que yo ayudaua a Aznar para que saliese Asistente, hera contra la voluntad de V. Mag.<sup>d</sup> y que yo me valia de su R.<sup>e</sup> nombre para lo que queria y se me antojaua contra su R.<sup>e</sup> voluntad, que esto le constaua a el y lo afirmaria, de que se admiro todo el cap.<sup>o</sup>, y el Protector que

lo oyo le reprendió y mortifico diciendole que hera indigno del nombre español. Suplico a V. Mag.<sup>d</sup> si por todo lo dicho fuere seruicio de V. Mag.<sup>d</sup> se dé exemplo en el a los demas, lo mande asi que yo por mi parte, aunque pudiera y deuiera suplicar a V. M.<sup>d</sup> mandara voluer por mi credito, El que mas solícito y estimo es el de acerta. a seruir a V. Mag.<sup>d</sup> lo mas que se y puedo. Nro. S.or &.

Simancas. Secretaria de Estado.—Leg. 3028.

88. D. Gaspar de Sobremonte a Su Magestad. Roma 1.º de Enero de 1659.

Señor.—Un Frayle Agustino que se hace llamar Fray Baltasar Chumacero, me dicen vá a embarcarse para España en las Galeras del Papa en que va el Núnc.<sup>o</sup> ex.<sup>l</sup>io Mons.<sup>r</sup> Vizconte. Y aunque creo que este Frayle es sugeto muy conocido en esos Reynos por sus malas calidades, Por si acaso V. Mag.<sup>d</sup> no estuuere bastantemente informado dellas, me ha parecido decir a V. Mag.<sup>d</sup> que es Portugues, y que en el tiempo que ha estado en Roma, lo ha mostrado en obras y palabras. Teniendo continua comunicacion con los rebeldes de su Nacion, y particularmente con Fran.<sup>co</sup> de Pousa Contiño embiado del Tirano, en cuya casa ha entrado a negociar y tratar con el, y a llebarle avisos contra el seruicio de V. Mag.<sup>d</sup> y haciendo en esta corte vida muy escandalosa sin que los Prelados sus superiores lo hayan podido remediar por hauerselo embaraçado a cara descubierta el Cardenal Palota. Protector desta Religión, amigo estrecho de Contiño y apasionado de los Portugueses desde el tiempo que fue colector en aquel Reyno. Y siempre opuesto a todo quanto se ofrec del seruicio de V. Mag.<sup>d</sup> Y haviendo reconocido el Duque de Terranoua la mala inclinacion de este Religioso, le prohibió la entrada deste Palacio de V. Mag.<sup>d</sup> Y sus superiores me han dicho que con Patente falsa que conseruan en su poder hizo vna visita en las indias, de donde trajo treinta o quarenta mil ducados de algunos terceros que se los confiaron para otros de esos Reynos, y que se lebantó con ellos, y tiene la mayor parte en las Ciudades de Peuilla y Jerez. No sauen decir si es Jerez de la Frontera ó de los Caualleros. Y haviendo visto que sale de Roma al mismo tiempo que Contiño llamado del rebelde, Me ha parecido que su entrada en esos Reynos puede ser de algun perjuicio graue al seruicio de V. Mag.<sup>d</sup> y dar quenta de todo a V. Mag.<sup>d</sup> para que se sirua ordenar lo que fuere de su mayor seruicio. Y al mismo tiempo escriuo al Marques de Mortará, o al Gouernador del Puerto donde desembarcare este Frayle para que le detengan con buena custodia hasta que



hauiendo mandado ver V. Mág.<sup>d</sup> este Despacho, les ordene lo que huieren de executar.

La memoria inclusa me ha dado el Asistente Gen.<sup>l</sup> de la orden de San Agustín, y se la remito a V. Mag.<sup>d</sup>—Nuestro S.<sup>or</sup> ettz.<sup>a</sup>

#### MEMORIA

Tiene en Seuilla, en poder de Don Diego Lopez de Salcedo diez mil ducados.

Manuel Alvarez Gallegos, que unas veces asiste en Cordoba, i otras en Seuilla, tiene una Gruesa Cantidad, como consta de una Carta de tal Ginea escrita a Roma, para que a su cuenta le diesen todo el dinero que hubiese menester. Creo que esta Carta se escriuio a Borges.

Tiene en Baraxas en poder de una religiosa Doña Mariana Basconzelos en el conu.<sup>c</sup> de Sta. Clara tres mil ducados de plata labrada, i otras cosas de valor.

Simancas. Leg. 3032.

89. Señor.—Hallandome con la dicha de ser vasallo de V. M., i por la obligacion del officio que en Roma ocupó de Asistente G.<sup>l</sup> de España de la orden de San Agustín, juzgo precisa obligacion dar cuenta a V. M. como se parte de esta curia, para españa Fr. Baltasar Chumacero Portugues de la misma Orden, el qual despues de auer ido a la Prou.<sup>a</sup> de Quito el año de 1652, con limitadisima jurisdicción para visitarla, estando alla hizo una patente falsa, i procedió con tantos desconciertos, escandalos, i tirania que en menos de dos años voluio a españa con treinta y dos mil piezas de a ocho, que sin temor de Dios, i con grandes violencias auia quitado, así al comun de los conuentos, como a religiosos particulares, viendose tan agrauiaada la Prou.<sup>a</sup> se quexo a nra. congregacion G.<sup>l</sup> remitieronme copia de la patente falsa, autorizada con testimonio de tres notarios, la qual tengo en mi poder, i aunque el G.<sup>l</sup> i io descando hazer justicia constituimos vn juez comisario para que hiziese la causa, luego como se principio el proceso viendo el delinquento, que se le aueriguaban, aun maiores delictos, se valio de su dinero, y de algunos portugueses rebeldes a la Corona de V. M. i hallo proteccion de personas superiores de manera, que se nos embarazo la prosecucion de la causa, auiendo quedado sin castigo delictos grauissimos, que a cometido.

A tratado con Fr.<sup>co</sup> Sosa Qutiño agente del Duque de Berganza con tan grande frecuencia, i confidencia, que era voz i fama publica en Roma

ser su espia, i se aueriguo esta aleuosia tan de cierto por el Duque de Terranova que entonces era embaxador de V. M. que le mando no entrase en su palacio.

Prosigio en esta mala voluntad a n<sup>ra</sup> nacion con tanto perjuicio que viuiendo fuera del conuento en una casa mui cerca del Palacio adonde auitan los embaxadores de V. M. Se vio obligado Don Juan Bautista Necolas de Agente de V. M. i a cuio cargo estaban los papeles de la embaxada a diligencias con esfuerzos saliese de aquella casa, por los daños, que con su auitacion se seguian. A continuado siempre estas correspondencias con todo empeño, i mui en especial con el dicho F.<sup>co</sup> Sosa Qutiño como informara a V. M. con maior extension Don Gaspar de Sobremonte, que aueriguo la correspondencia tan perjudicial de Fr. Baltasar Chumacero con los enemigos de la Corona de V. M. este religioso, a quien el G.<sup>l</sup> i io auemos deseado sacar de Roma, i no se a podido, se parte oi para España, con intencion de voluer presto, i dissurriendo su partenga con algunas circunstancias, que an sucedido, deuo entender puede ser mui doñosa su asistencia en españa, tanto en orden a su mala intencion, quanto respecto del mucho dinero, que en Andalucia tiene por lo qual juzgo importante dar este auiso, para que lo tenga asi V. M. entendido, i con su grande prudencia disponga el remedio, que mas hubiere de importar a su real corona.

Dios g.<sup>d</sup> la mui catholica, i real Persona de V. M. para maior exaltacion de su fe, i proteccion de sus vasallos. Roma en.º 2 de 1659.

—Señor— Besa los reales pies de V. M. su mas rendido, i obligado vasallo.—Fr. Andres Aznar.

Simancas. Leg. 3032.

---

# MISCELÁNEA

## «El predicador ciego» Fr. Indalecio Gallegos, O. S. A.

El 30 de Abril de 1859 nació en Ampudia, de la provincia y obispado de Palencia, Fr. Indalecio Gallegos.

Estudió humanidades y latín, ingresando luego en el Colegio-Seminario que los PP. Agustinos, Misioneros de Ultramar, tienen en Valladolid; a los 15 años de su edad, o sea en 8 de Noviembre de 1874, vistió el hábito religioso. Al año siguiente (1875), a 9 del mismo mes, pronunció los votos monásticos, cursando ya el primer año de Filosofía, continuó la carrera literaria en el mismo colegio y en el de La Vid (Burgos), de donde fué enviado a Filipinas en la misión de 1881.

En Manila terminó la carrera y se ordenó de sacerdote, siendo destinado, en Noviembre de 1882 a la provincia de Antique de la isla de Panay, con el objeto de que se impusiera en el idioma de los naturales y en la administración parroquia<sup>1</sup>.

Ejerció la cura de almas en el pueblo de San Pedro, donde construyó el convento y gran parte de la iglesia, entre los seis años comprendidos entre 1883 hasta junio de 1889, en que privado de la vista, regresó a España; contaba entonces 30 años de edad. Fijó su residencia en la casa enfermería de Gracia, Barcelona.

En la ciudad Condal, le vieron médicos y afamados especialistas, más fueron vanas cuantas tentativas se hicieron para su curación o alivio, al menos, confirmando la triste-realidad que todo era inútil para que volviera a ver la luz.

Hombre acostumbrado desde niño a una grande actividad, su ceguera le atormentaba, e imponiéndose a su dolor se propuso ser de algún modo de provecho, utilizando las cualidades de orador sagrado que en alto grado poseía y de las que había sólidamente dado brillantes pruebas en su carrera de religioso y misionero.

Empezó, pues, a predicar en las iglesias de Barcelona con grande aplauso de los concurrentes, los que al apércibirse de su ceguera no salían de su asombro, llegando a ser durante algún tiempo la nota saliente de los periódicos, *el predicador ciego*, que con su elocuencia y misión apostólica atraía a sus sermones a las muchedumbres.

Como el P. Gallegos poseía una excelente memoria, a veces hacía que un hermano lego le leyese en algún libro las materias que el mismo seña-

laba, subiendo al púlpito después de una o dos horas de meditación; otras veces, cuando el sermón era de algún empeño y compromiso, componía en su mente la oración sagrada y la dictaba; hacía que se la leyeran cuando se aproximaba la hora de predicar, causando la estupefacción general en el auditorio al pronunciarla con la misma libertad y posesión de sí mismo, que si no le faltara el sentido principal para dar la expresión a la divina palabra. ¡Cuántas veces arrancó exclamaciones de conmiseración en los oyentes, que pedían a Dios devolviese la vista a aquel orador de quien esperaban que lograra con su elocuente palabra grandes frutos en la sociedad cristiana!

Este trabajo, por el cual suspiraba, ya que de otro modo no podía ser útil en la comunidad, le distraía en sus largas horas de soledad y aburrimiento, y le servía de provechosa ocupación y consuelo, tuvo que abandonarlo por prescripción facultativa, pues su ejercicio le era harto perjudicial por recargarle demasiado la cabeza con lo que se exponía a otra enfermedad más grave.

Ya estando ciego, compuso muy buenas poesías, siendo muy loada una larga composición poética, en que con gran humorismo, relataba los usos y aplicaciones de la piel y pelo de los perros.

Cuando se le prohibieron toda suerte de trabajos, vivió hasta su muerte entregado solo a sus meditaciones, en las horas en que sus hermanos no podían distraerle con la conversación.

A fines del siglo fué trasladado al colegio de Valladolid donde había nacido a la vida religiosa, y en el que entregó su alma a Dios, después de recibir con gran edificación los últimos sacramentos, en 9 de julio de 1902 a los cuarenta y tres años de edad.

REMEDIOS DE SELVA TORRE.

*Los Ciegos*, Octubre de 1923.

### Una gloria albense.

No obstante ser harto poco conocida de sus coterráneos, bien puede figurar, sin ser eclipsada, al lado de Santa Teresa de Jesús, la más grande y legítima gloria de Alba de Tormes, la hija menor del licenciado don Juan de Manzanedo y Herrera y doña María Maldonado y Camargo, la venerable madre Mariana de San José, agustina recoleta.

Tiene presagio de la venerable madre Mariana, nacer Sol tan lucido donde había de ponerse el del Carmelo, como de ella atestigua, su biógrafo el licenciado Luis Muñoz.

Antes que nuestra venerable hiciera su entrada en el mundo, el día 5 de Agosto de 1568, día de Nuestra Señora de las Nieves, ya fué objeto de las oraciones y súplicas de Santa Teresa de Jesús. Veamos lo que a este respecto dice la misma madre Mariana: «Comunicaba mi madre con la Santa Madre Teresa de Jesús, que en este tiempo fundó el monasterio de aquel lugar, y pienso la trató mucho, según me dijeron sus monjas cuando pasé a Vizcaya, de cuyas oraciones se ayudaba en sus aprietos, en particular en

el último parto que tuvo, de que yo nací, y antes pedía muy de veras a la Madre suplicase a Nuestro Señor que fuera para su servicio lo que naciese.»

Fué su madrina de bautismo, el que se verificó en la iglesia parroquial del Apóstol San Pedro, doña Teresa de Sáiz, fundadora de este convento de Madres Carmelitas, nada de extraño por ser el licenciado Manzanedo, en quien el duque de Alba don Fernando fiaba de él en las ausencias forzosas de su casa, el gobierno de su Estado. De ese tan alto empleo en la casa ducal, se refiere el trato íntimo de los padres de nuestra venerable con Santa Teresa de Jesús. Fruto de la bendición de Santa Teresa fué la madre Mariana, como ella lo refiere: «Sería yo de cuatro años... me llevaron a ver a la Santa Madre. Entramos en la Iglesia, que era entonces muy pequeña y llegándome a la reja del Coro bajo, salió allí la Santa Madre, y diciéndole cuya hija era, le pidieron me echase la bendición; paréceme la oigo y que veo lo que sentí... que me llevó la Santa Madre extrañamente y ahora me espanto cómo siendo yo tan niña causó en mí tantos efectos, que, parece en oyéndola se le abrió a mi alma una gran ventana por donde le entraba una muy clara luz. Consoleme mucho con las palabras que me dijo, que fueron echándome la bendición: *La del Espíritu Santo le alcance y hágala muy suya.*»

Comentado este pasaje de la vida de la venerable madre Mariana, dice nuestro nunca bastantemente llorado amigo don José de la Mano, en su obra «Santa Teresa de Jesús en Alba de Tormes»:

«Así fué que, gracias a la intercesión de la Santa Madre, cayó sobre aquella niña, en cuya frente apenas si había alboreado entonces la luz de la razón, la bendición del Espíritu Santo. Y, en verdad, que la hizo muy suya. Dijérase que el Espíritu Santificador transfundió en aquel vástago angelical de los Manzanedas, el espíritu de santidad de la Madre Teresa de Jesús.

Aquella niña, postrada humildemente de hinojos aquel día, ante la reja del coro bajo de la capilla de Alba, en ademán de recibir la bendición de la Santa Madre, más tarde seguiría las pisadas de luz que dejó a su paso por el camino de la perfección cristiana.

Como Teresa de Jesús, fué Mariana de San José, reformadora de su orden y fundadora de la Recolección agustiniana. Al igual de Teresa de Jesús, ganó las cumbres más altas del misticismo cristiano, y, descendiendo de allí, aureolada el alma con luces divinas, requirió luego su pluma de oro para verter raudales de arcana ciencia en amplio y jugoso convento, al *Cantar de Cantares.*»

A los ocho años entra en el convento de Santa Cruz, de Ciudad Rodrigo, de la orden de San Agustín; y a los diez y nueve hace su profesión, siendo priora antes de los treinta años, y cuanto termina el trienio sale a la reforma de su orden, fundando el primer convento en Eibar; de allí pasa a Medina del Campo, al año cumplido de haber dejado ya en buen orden la primera fundación, y antes de llegar a Burgos iban sin poder con las túnicas, por el enorme aguacero que habían soportado, subiendo riscos y peñascales, en que se le caían las caballerías, teniendo necesidad de caminar a pie la mayor parte de la jornada. Después de grandes trabajos sufridos en Medina, y cuando ya reinaba quietud en la comunidad, y libres

de las privaciones sufridas y calamidades, de las que no fué la más pequeña el haberse anegado el convento en una crecida del río, que las obligó a salir en busca de alojamiento, instalándose, provisionalmente, en una comunidad de dominicas; roturas y remiendos en el hábito, ¡tanta era su estima por la pobreza!

En Valladolid la hizo ver el Señor su propia alma.

«Parecíame entonces era mi alma espejo del mismo Dios, a donde se miraba y se veía la Santísima Trinidad, y que la veía yo en mi alma como en imagen suya.»

Sin acabar los tres años erige el convento de la Expectación, en la ciudad de Palencia, y, finalmente, el Real, de la Encarnación, de Madrid, fundación de los reyes Felipe III y Margarita de Austria.

Allí acabó su larga vida, consagrada por entero a Dios, día 15 de Abril de 1638.

Ella, que recibió tantas y tan largas mercedes del Señor, de Quien oyó estas regaladas palabras: «A esta escogí para Mí y en ella descanso y me deleito»; fué tan humilde que «estando con mis hermanas, me parecía era yo entre ellas muy menor que una hormiga»; me alegraba verme pequeña y baja entre almas tan aventajadas.»

Esa humildad, paréceme a mí, la acompaña después de su muerte. Desconocida en su pueblo, no ha merecido los honores de la canonización.

Encomendemos esta gracia a Santa Teresa, en la seguridad de que seremos atendidos. La religión y la patria chica lo demandan.

Bendícenos, Santa Teresa, con la bendición que en vida favoreciste a la niña Mariana, para que, como a ella, el Espíritu Santo nos haga muy suyos.

MATÍAS MONZÓN

De *La Gaceta Regional* de Salamanca.

### Dato curioso

#### *Los juguetes de los frailes*

Cuando pensamos en lo mucho que hay que discurrir, para disponer en las ferias y fiestas buenos programas de festejos, recordamos cuán fácilmente, sin grandes quebraderos de cabeza, los organizaban nuestros antepasados, quienes además no corrían el peligro de anunciarlos y no poderlos llevar a efecto después, por la sencilla razón de que las ferias *se hacían solas*, y el público venía a ellas, y a las fiestas extraordinarias, con la sana idea de recocijarse en lo conocido y de aumentar el regocijo en lo inesperado.

Claro es que los tiempos no son los mismos, ni las mismas las aficiones del público, ni las mismas las voluntades para unirse en la disposición de medios de procurárselas a las gentes; pero quedándonos nosotros con reflexión del poeta de que cualquiera tiempo del pasado fué mejor, vienen a nuestra memoria las mascaradas, las comparsas, las iluminaciones, las originales cucañas, los complicados juegos de artificio, en las vocacio-

nes, las fuentes de agua perfumada y de licores, los arcos con emblemas y vitores y todo, en fin, aquello que era deliciosa expansión de las gentes de la provincia que venían en Santa María de Agosto a adorar la Santa Faz, en San Lucas a vender y comprar ganado y en los días de los Reyes, fiestas de casamientos y bautizos regios, juras, alzamiento de pendones, acciones de gracias, etc., y en las que los programas, sin imprimir dejaban en los ánimos la verdadera satisfacción impresa.

De esos festejos encaminados todos al regocijo del pueblo, hay uno, interesantísimo que se celebró con ocasión de las fiestas de la Dedicación de la Catedral, al reanudarse el culto en ella, después de la obra nueva. Revela el festejo este, que eran hombres ingeniosos, excelentes mecánicos y de buena y divertida intención, los frailes de San Agustín, pues dieron gallarda prueba de que manejaban admirablemente esa serie de combinaciones, tan simpáticas y originales, que mueven las figuras y daban—ya no dan tanto—a los *Nacimientos* de pascua, el mayor de sus atractivos.

Este festejo consistió en una gran instalación de juguetes mecánicos, en la Plaza del Conde de Torralva; instalación hecha en el centro de la plaza para que pudiera el público entrar y salir libremente por las Calles del Conde, del Obispo y de Merced Baja, que a la plaza desembocan. La fiesta tuvo lugar el 21 de Octubre de 1660 y su principal objeto era adornar una de las vías por donde pasó la Procesión del Santísimo Sacramento.

En medio de la plaza se levantó un risco de gran altura, que imitaba muy bien los accidentes y sinuosidades de nuestras Sierras. Este risco estaba sobre un espacioso tablado y el tablado se apoyaba en un conjunto arquitectónico, de orden corintio, cuyas basas, fustes, capiteles y arcos, estaban revestidos de lapa, sin perder por ello los detalles decorativos que a la escultura correspondían. Y en las mesetas, barrancos, collados y pendientes del risco, se ofrecían a la curiosidad del pueblo las siguientes escenas:

Una casería en un llano. El casero huía de la mujer, que alzándose la basquiña lo apaleaba con una mano, llevando la ruca en la otra. La casería tenía dos puertas y por una entraban y por otra salían, continuamente.

En un cerro, ojcaba liebres un hombre a caballo. Saltaba la liebre y seguíanla los perros galgos. Otro cazador, en la cumbre, apuntando con una escopeta, seguía la carrera de la pieza.

En otro llano tenía lugar un encierro de toros. Un peón citaba a las reses y al embestirle éstas, recogía la capa y quebraba en las propias astas de áquellas, hurtando el cuerpo.

En el centro de una pequeña vega, un pastor sacaba agua de un pozo y una vieja hacía unas migas y las probaba, de vez en cuando.

En el lado opuesto del risco, el suelo semejava el mar, imitando perfectamente el movimiento del oleaje. San Agustín, se dirigía al Niño Jesús y éste sacaba agua del mar, con una concha.

En la misma costa, un grupo de damas, espléndidamente ataviadas, recibían los obsequios de unos galanes y contestaban, ceremoniosas, inclinando los bustos y recogiendo con las manos los velos del guarda infante. Muy cerca, unos estudiantes parecían discutir, acaloradamente.

Dentro del mar, una ballena asomaba, de rato en rato, la cabeza y la cola. Y de sus narices salían saltadores de agua que iban a caer sobre las buenas gentes que esperaban la aparición de la ballena.

Tal verdad había en las figuras y tal naturalidad en los movimientos, que no parecían sino personas reales y escenas no combinadas por un artificio ingenioso.

Los Agustinos—aunque otra cosa dijeran los dominicos, que laboraban siempre para que no abriesen su Universidad—eran hombres doctos y sabios en religión y en letras clásicas; pero aquel día se acreditaron ante el pueblo de ser hombres de suma habilidad, para atraer su atención. Los juguetes de los frailes de San Agustín, no los olvidó Jaén en muchos años y los recordó el pueblo con el deleite que nosotros recordamos brillantes festejos locales de cuarenta años ha.

ALFREDO CAZABAN,

Cronista de Jaén

"*El Pueblo Católico*" de Jaén, 5 - VII - 24.

---



# NUESTROS DIFUNTOS.

---

## H.º Lego Fr. José Martínez Cordero

En la Residencia de San Pablo, Brasil, víctima de un trágico accidente, en plena juventud, pues sólo contaba 27 años, y cuando tan necesitados estamos de personal apropiado para servir de cooperadores a los sacerdotes misioneros en la dilatada viña que la Providencia tiene confiada a nuestra administración, dejó de existir, el día 16 de Junio último, el H.º Fr. José Martínez Cordero, rodeado del cariño de sus hermanos de hábito, que en vano intentaron, por todos los medios puestos a su alcance, arrebatarlo a las garras de la muerte, causándoles su fallecimiento, lo mismo que a cuantos le conocieron, honda pena, pues deja en nuestras ya mermadas filas un vacío muy difícil de llenar en las actuales circunstancias. Que se cumpla la Voluntad de Dios que así la ha dispuesto. . .

Era natural de Corueña, Provincia de León y Diócesis de Oviedo, donde nació el día 3 de Noviembre de 1896. Llamado por Dios al claustro ingresó en nuestro Colegio de Valladolid, donde profesó el 18 de Mayo de 1918; y en él residió hasta que sus Superiores le destinaron a la Residencia de S. Pablo, Brasil, en cuyo lugar le sorprendió la muerte. Tanto en Valladolid como en S. Pablo deja obras que acreditan sus buenas disposiciones y notables cualidades mecánicas y artísticas, mostrándose en todo momento acérrimo e incansable trabajador, siendo sorprendido por la muerte precisamente en los momentos que con más entusiasmo trabajaba en la terminación de la Iglesia de S. Agustín en S. Pablo, obra de todos sus amores, y cuya terminación pronta constituía uno de sus más ardientes anhelos, no logrando verla concluida por haber la Divina Providencia dispuesto las cosas de otra manera.

Pero, más que estas muestras de su ingenio, harán que se recuerde siempre con cariño su nombre las virtudes que practicó en su corta vida religiosa, sobresaliendo entre todas la que es base y fundamento de la misma vida religiosa, la obediencia, de la que dejó ejemplos imborrables entre sus compañeros; lo mismo que de su amabilidad, bondadoso carácter y sentimientos caritativos, siendo incapaz, según me comunica uno de sus connovíos, de causar la más leve molestia a ninguno de sus hermanos en cualquiera circunstancia de la vida en que se encontrase.

Descanse en paz el buen hermano y ejemplar religioso, y que Dios le conceda el premio a sus muchas virtudes y merecimientos en la vida verdadera.—R. I. P.

NOTA.—Se le deben dos misas y los demás sufragios de Constitución.

### R. P. Elviro Jorde Pérez

Víctima de penosa enfermedad, sufrida con verdadera resignación cristiana por espacio de varios años, dejó de existir en nuestra Residencia de Caudete, el R. P. Elviro Jorde Pérez, habiendo sido confortado en tan tremendo trance con los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales de nuestra sacrosanta Religión.

Natural de Villasidro, en la Provincia de Burgos, vino al mundo el 25 de Enero de 1858, y emitió los votos religiosos en nuestro Real Colegio de Valladolid a los diecinueve años, según consta en el Libro de Filiaciones de la Provincia, en 22 de Noviembre de 1877. Se ordenó de sacerdote el 19 de Septiembre del 1882, y terminada su carrera eclesiástica se embarcó para las Islas Filipinas a donde llegó el 13 de Septiembre del año 1884. En primero de Octubre destinóle la obediencia a la Provincia de Cápiz, donde aprendió el idioma panayano, y se impuso en las páticas parroquiales que más tarde había de desempeñar.

Párroco iuteriño de Dumalag, en Junio de 1886, de Ivisan, en Diciembre del mismo año, fué nombrado Lector el 1889 para los Colegios de España, cargo éste que no llegó a desempeñar por haber presentado la renuncia, continuando al frente de su ministerio hasta 1893, en cuyo año recibió los títulos de cura propietario del pueblo de Dao. Elegido Secretario de Provincia en el Capítulo del 1897, le desempeñó por espacio de más de cuatro años, confiándosele después el cargo de Rector de La Vid en Octubre de 1901. Al poco tiempo de terminar en su cargo, en 1905, fué nombrado Vicario de Colombia, cargo que ejerció hasta su regreso a España en 1908. Residió desde entonces en Gracia, Santander, habiendo ejercido en esta última Residencia el cargo de Procurador, y Caudete donde acaeció su muerte el 28 de Julio último.

Dios le haya concedido el descanso eterno en las mansiones de la gloria.—R. I. P.

NOTA.—Se le deben cinco misas y demás sufragios de costumbre.

### R. P. José Lino Ojanguren

Con la muerte del justo dejó de existir el día 28 de Agosto del corriente año, en nuestra Residencia de Caudete, el R. P. José Lino Ojanguren, víctima de la enfermedad del corazón que hace tiempo venía sufriendo.

De él dice el P. Elviro en su Catálogo Bibliográfico: «Celoso y activo párroco de Bisayas, que nació en Dima (Vizcaya) 20 de Abril de 1850, Vis-

tió el hábito agustiniano en el Colegio de Valladolid en 1865, y llegó a Manila cursando el 4.º año de Teología, en 1871. A más de regir la parroquia de Loctugan (Cápiz) durante once años (1874-1885), y en la cual construyó el convento, ejerció el cargo de Vicerrector en nuestro Colegio de La Vid (1885 a 1887); administró en la Provincia de Antiqué el curato de Bugason y en la de Ilo-ilo las parroquias de Guimbal y Miagao el 1892 y 1895 respectivamente. Fué asimismo Prior vocal de los conventos de Antique y Vicario Prior de Guadalupe desde el 1897 al 1899 en que regresó a España. A consecuencia de la ocupación del convento de su cargo por los revolucionarios filipinos, se le trasladó, antes de su venida a España, en el mes de Junio del 98, al convento de S. Pablo de Manila donde residió hasta el 16 de Septiembre del mismo año en que pasó a la nueva residencia de Macao.

En 22 de Agosto del 99 se le expidió el mandato para la Península, asignándole la conventualidad de la Residencia-Enfermería de Gracia. En 1908 se le encargó interinamente de la Residencia de Novelda, y en 17 de Febrero del 1910 fué nombrado Presidente interino de la de Caudete, de la cual fué nombrado en 1911 Vicepresidente efectivo, cargo en el que fué otra vez confirmado en la Intermedia del 1915. Allí residió hasta su muerte acaecida como queda dicho, el 28 de Agosto del presente año.

Nosotros no hemos tenido el gusto de conocerle, pero hemos oído a los que le trataron, hacer elogios de la bondad y dulzura de su carácter, así como de su conducta ejemplar y de su espíritu verdaderamente religioso.

Descanse en paz y que Dios le conceda el goce del premio eterno de los justos.—R. I. J'.

P. S. F.

NOTA.—Se le deben cinco misas y demás sufragios de costumbre.

### M. R. P. Bonifacio Hompanera

Entre manifestaciones de piedad fervorosísimas, constantes en todo el curso de su prolongada enfermedad, entregó su espíritu a Dios en la madrugada del día 5 de Agosto el M. R. P. Bonifacio Hompanera, religioso en que se señalaron siempre el amor a la observancia, la rectitud y energía para el cumplimiento de su deber, el entusiasmo por las glorias de la Orden y un espíritu de sacrificio que llenó de alegría todos sus caminos de la obediencia.

Nació en Muñeca, provincia de Palencia y diócesis de León, el 14 de Mayo del 1868, y a los 17 años de edad vistió el hábito agustiniano en nuestro Colegio de Valladolid, donde cursó la Filosofía continuando después la carrera eclesiástica en el Colegio de La Vid y El Escorial hasta su ordenación de sacerdote en 1892.

Durante los primeros años de su sacerdocio ejerció el cargo de Inspector en el Real Colegio de Alfonso XII, cursando al mismo tiempo la carrera de Filosofía y Letras en la que adquirió la Licenciatura y después el

Doctorado mientras su inteligencia se orientaba de un modo especial por el cultivo de los estudios helénicos.

El acierto con que desempeñó la inspección y las clases encomendadas por la obediencia, revelaron sus dotes de gobierno y de ahí que en el Capítulo Provincial celebrado en 1907 se le nombrara Director del Colegio de Ronda, como en el de 1916 fué nombrado Director del de Madrid y el 1920 Prior del Monasterio de Uclés que desempeñó hasta muy pocos días antes de su muerte.

Como fruto de su inteligencia, queda en *La Ciudad de Dios* una labor no escasa, pero de importancia innegable para la historia del Helenismo en España. Puede leerse el índice de sus más notables trabajos en el libro *Escritores Agustinos de El Escorial* y en el *Ensayo bio-bibliográfico* de nuestro venerado Padre Fr. Gregorio de Santiago.

La muerte vino a eclipsar para nosotros la luz de su ilustración vasta y de su espíritu esplendente en bellos ejemplos de edificación; pero al perder su presencia en la tierra, abriguemos la confianza de que nos mirará desde el cielo como un astro protector y que será allí mucho más eficaz su oración por el bien de la Orden Agustiniiana a la que procuró glorificar siempre como el primero de sus hijos.—R. I. P.

#### El M. R. P. José de Urteaga

El día 6 de Agosto del presente año entregó su alma a Dios el Muy R. P. José Urteaga, Prior del Real Monasterio del Escorial. Había nacido el 21 de Noviembre de 1861 en Idiazábal, provincia de Guipúzcoa, diócesis de Vitoria. Ingresó en el noviciado de Valladolid el 1879 a los 18 años de edad; profesó de votos simples en 1880, y en 1886 fué promovido a los sagrados órdenes del presbíterado. En 1885 vino al Escorial, siendo por tanto uno de los fundadores de estas comunidades agustinianas; en 1891 recibió el título de Lector de Provincia; en 1895 fué nombrado Vicerrector del Colegio de Alfonso XII y en 1903 elegido por primera vez Definidor. Desde 1908 a 1916 desempeñó el cargo de Maestro de novicios y en este último año volvió a ser elegido Definidor provincial, hasta que por fin en el capítulo de 1924, veinte días antes de su muerte, recibió el nombramiento de Prior del Monasterio. Tales son las fechas más notables y los cargos de más relieve que este benemérito religioso desempeñó en la Provincia; pero lo más saliente de su personalidad es su misma vida siempre laboriosa, recogida y empleada en bien de las almas. De carácter bondadoso e ingenuo como un niño hasta los últimos días de su existencia era extremadamente querido y reverenciado por los alumnos de Alfonso XII; los antiguos alumnos, ya un tanto escarmentados por las contrariedades de la vida, tornaban a él como a un padre cariñoso y un patriarca antiguo conservador de las savias doctrinas y acertados consejos. Humilde, resignado y laborioso, dió a todos ejemplo de paciencia, de abnegación en el cumplimiento del deber. Ya sexagenario nunca jamás se creyó exento de cumplir ninguna regla ni mucho menos en el derecho de aflojar en el trabajo por lo cual su vida se resume en las prácticas religiosas, hechas con gran

detenimiento y fervor, en el desempeño de las clases, en largas horas de confesonario, y al fin, cuando las ocupaciones de casa se lo permitían, en visitar la cárcel y el hospital, los conventos de monjas y familias pobres a quienes su gran corazón impelía a socorrer. De ahí que su muerte inesperada haya causado vivo sentimiento no ya sólo entre sus hermanos y compañeros, sino también en el pueblo del Escorial acostumbrado al trato y beneficios de aquel religioso siempre digno y al mismo tiempo afable y extraordinariamente cariñoso con los necesitados.

Dios N. Señor le habrá seguramente acogido en su seno; pero como es difícil en esta vida librarse de toda imperfección, rogamos a todos nuestros lectores una oración por el alma del benemérito Agustino.—R. I. P.

---

# VARIEDADES

## Universidad y Colegio de PP. Agustinos de San Lorenzo del Escorial

### *Los planes del Rey prudente*

Uno de los más frecuentes tópicos, que importa deshacer, es el que presenta a El Escorial como sitio lúgubre, hundido entre montañas, y, como tal, elegido por el carácter tétrico de Felipe II.

Ni el glorioso fundador de El Escorial padecía ese fúnebre espíritu que el vulgo le atribuye, ni el emplazamiento que buscó para su obra inmortal tiene nada de hosco y sombrío.

La octava maravilla del mundo no está, efectivamente, hundida entre montañas, sino escoltada por ellas en amplia media luna, teniendo a su frente un majestuoso balcón, a más de mil metros sobre el nivel del mar que domina un paisaje bravío, hidalgo, lleno de lozanía, y desde el que se divisa Madrid en primer término, y allá en la lejanía los confines de Cuenca y Guadalajara.

Nada más a propósito que semejante encuadramiento para guardar tan suprema joya de majestad y de arte, que suscita en cuantos la contemplan ese perpetuo homenaje de anonadamiento que han venido incesantemente rindiéndole los viajeros de cuatro centurias.

Pero esta misma incomparable grandeza del Real Monasterio ha suscitado en algunos espíritus la duda de si este tesoro, sin ségundo, debe realmente estar destinado a la enseñanza.

Nada más conforme con el espíritu y planes del Rey prudente, quien, a más de honrar a San Lorenzo con la creación del gran Monasterio, se esforzó por crear en él dos centros de estudio: uno destinado a los monjes y otro para jóvenes seglares, que se llamó Colegio Mayor.

Al estudio convida maravillosamente la paz augusta y sereno ambiente del Real Sitio de San Lorenzo, y esta circunstancia, junto con el desprendimiento verdaderamente soberano con que Felipe II volcó en el Monasterio los tesoros de sus archivos y bibliotecas, fueron parte para que los estudios floreciesen y la ciencia brillase en El Escorial, a la par que sus imponderables tesoros artísticos.

A la expulsión general de religiosos en España, a principios del siglo XIX, siguieron años aciagos para el Real Monasterio, que vió peligrar seriamente sus mejores obras de arte por la inculcra de unos y el abandono de otros, hasta que Alfonso XII, inspirándose en la tradición de sus predecesores, llamó, meses antes de morir, a los hijos de San Agustín para que restaurasen la interrumpida enseñanza y atendiesen a la conservación del Monasterio.

### *Real Colegio de Alfonso XII*

Así empezó en 1885 el Real Colegio de Alfonso XII, destinado a la segunda enseñanza.

Siendo pretensión absurda la de encerrar en pocas líneas la brillante historia de este colegio—cuyos magníficos Gabinetes de Física y Museo de Historia Natural han sido constantemente enriquecidos por la Real Casa—, nos concretaremos a hacer resaltar un hecho del cual nos ha hablado con verdadero entusiasmo el actual rector, reverendo padre Agustín Seco: el culto extraordinario que en el colegio se rinde a la higiene y a los deportes.

Ya el clime de El Escorial es de tan rara salubridad para los niños, que todos los años registran los padres agustinos el fenómeno del cambio indefectible y fulminante que experimentan los alumnos al mes escaso de haber comenzado el curso: mejoran de color, ganan en peso y en fuerzas y causan sincero asombro en sus familias la primera vez que los visitan.

Para completar esta obra de la naturaleza se practican a todo tren los deportes al aire libre, con clase diaria obligatoria de gimnasia sueca y frecuentes excursiones alpinas.

Llamó nuestra atención al visitar el colegio una soberbia sala de baños—de la que da alguna idea la fotografía adjunta—, a la que tienen «obligación estricta» de acudir los alumnos a lo menos una vez por semana, bañándose diariamente cuantos colegiales lo desean.

La salud que con este sistema reina en el colegio es completa, y para aún más asegurarla se ha llevado la higiene hasta el extremo de haber sido instalada recientemente una lavadora y planchadora mecánica, que permite aislar completamente la ropa de los niños de la del resto del pueblo, en previsión de cualquier contagio.

Como obra postescolar merece mencionarse la Asociación de Antiguos Alumnos, hace tres años constituida, que reúne, una vez al año, a todos los asociados, y cada mes a la Junta directiva.

En una de estas reuniones de antiguos alumnos recordamos haber visto al notable escritor señor Alcalá Galiano, al ex-ministro señor Argüelles, al general Martínez Peralta y al heroico y célebre general Sanjurjo, que pasó ocho años interno en el Colegio de Alfonso XII.

### *La Universidad*

Se fundó algunos años después que el colegio, a petición expresa de los primeros bachilleres del Colegio de Alfonso XII, que pretendieron así continuar sus estudios de Facultad, sin abandonar el incomparable clima de El Escorial y el trato cariñoso de los padres agustinos.

Comenzó con las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras, y se extendió después a cursos preparatorios de ingenieros y para ingreso en las Academias militares.

En la actualidad—bajo el inteligente rectorado del reverendo padre Isidoro Martín—es tal la afluencia de alumnos, que resultan todos los años insuficientes las habitaciones de que la Universidad dispone. Este es su más breve y más contundente elogio.

Así se explica esta preferencia de las familias y de los mismos alumnos, porque la vida se hace aquí en plena naturaleza, con profusión de parques, bosques y jardines, y más que el empaque austero de Universidad, reina, sin detrimento de los estudios, la franca cordialidad de una casa de campo.

Publican los alumnos, íntegramente redactada por ellos mismos, una revista mensual titulada «Nueva Etapa», en la que corren parejas el mérito del contenido y el lujo refinado de la externa presentación, y para ejercicio de los alumnos de Derecho funciona con intensa actividad todos los cursos una academia de conferencias sociales.

Formados en el ambiente deportivo del colegio, no es extraño que los alumnos cuando pasan a la Universidad continúen siempre apasionados del deporte.

Respecto al «foot-ball», hay que consignar la nota curiosa de que el equipo de la Universidad de El Escorial es el primero que se constituyó en España, hace veintidós años. Posee dos campos de juego, uno en la Universidad y otro en el llamado campo de la Herrería, y tiene la gloria de contar en su seno dos «equipiers» internacionales: Mejía y Del Campo.

Durante el curso acuden casi todos los domingos, de Madrid, equipos de primera categoría para entrenar y luchar con los futbolistas de la Universidad.

Otro deporte favorito de estos jóvenes universitarios es la equitación, que practican con entusiasmo grande, y el Rey, que gusta de presentarse sin aviso en la Universidad y discurrir entre los alumnos y mezclarse en sus conversaciones como un camarada más, presidió el 5 de Mayo último la gran fiesta hípica de fin de curso, apreciando como experto jinete las incipientes proezas de estos jóvenes caballistas.

De la lista de antiguos alumnos, hace tres años agrupados en asociación, sobresale una brillante pléyade de ciudadanos que hoy enaltecen a España en los más variados campos de la actividad social. Hay periodistas brillantes, como Sánchez Maza; jóvenes dramaturgos, como Juan Ignacio Luca de Tena; políticos (del nuevo régimen) como el actual subsecretario del Trabajo, señor Aunós; sabios, como el ilustre catedrático de la Central don José Yanguas Messia, y hasta algún benemérito alcalde, como el que lo acaba de ser de Madrid, don Alberto Alcocer.

Nada tiene que envidiar la Universidad de El Escorial a los más elevados centros culturales de España.



### Murió en Madrid un Prominente Escritor

*Se trata del Padre Gregorio de Santiago Vela, autor de importantes trabajos sobre historia antigua de México.*

Acaba de morir en Madrid el R. Padre Fray Gregorio de Santiago Vela, de la Orden Agustiniiana, eminente hombre de letras, a quien debe muy meritorios servicios nuestra historia nacional.

El padre Vela fue un religioso que, con verdadera humildad y en silencio, laboró durante muchos años para formar lo que el llamó con sencillez «Archivo Agustiniiano», publicación mensual que dirigía hasta el momento de su muerte.

Este «Archivo» contiene datos, notas y apuntes de inestimable valor sobre la historia general de México y en particular sobre la del Estado de Michoacán. Aparte de este servicio a nuestra historia, nuestro país debe al mismo Padre Vela la publicación de cinco volúmenes *in folio* y uno inédito, a los que su autor modestamente puso este título: «Ensayo Bibliográfico Hispano-americano.»

Esta obra fue formada con datos que el Padre Vela recogió en todos los archivos españoles, después de pacientes investigaciones. Publicó además el eminente religioso agustino la crónica del Padre Esteban García y otras varias tan importantes como la mencionada y que tiene directa relación con la historia general de la Nueva España y en particular con la de México y Michoacán.

Hizo el panegírico del sabio historiador el señor profesor don Alberto María Carreño, en la sesión que celebró ayer en la noche la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

La benemérita corporación, que tanta honra y lustre da a México en el extranjero, acordó dirigir un oficio de pésame por la dolorosa pérdida del M. R. Padre Fray Gregorio de Santiago Vela, a la Orden Agustiniiana de Madrid.

«El Universal».—Méjico 19 de Junio de 1924.

### Nomenclator de la Provincia

Acaba de publicarse el nuevo estado de nuestra Provincia de Filipinas, según el cual, en Junio del presente año, se compone la mencionada Provincia de 625 religiosos cuyo resumen general es el siguiente:

Religiosos sacerdotes .....	401
Profesos de Coro .....	122
Novicios de Coro .....	18
Hermanos legos profesos .....	75
Hermanos legos novicios y postulantes .....	9

Además cuenta con 92 aspirantes al hábito de Coro, que residen en nuestro Colegio-Preceptoría de Valencia de Don Juan (León).

## Congregación Intermedia

En los días 19 al 24 de Julio tuvo lugar en esta nuestra Residencia de Columela, Madrid, la celebración del Capítulo Intermedio de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas.

Entre las importantes determinaciones que se tomaron, merece especial memoria, la referente a la celebración, con todo el esplendor posible, de los Centenarios próximos del nacimiento del inmortal Fr. Luis de León, en el año 1927, y el de la gloriosa muerte de nuestro gran P. S. Agustín, en el año 1930, para lo cual se pondrán de acuerdo las tres Provincias de PP. Agustinos de España, nombrándose al efecto una Comisión.

Es de esperar que esta determinación despierte un gran entusiasmo en el ánimo de nuestros lectores, y de un modo especial en todos cuantos tenemos la dicha de llevar el santo hábito agustiniano, y que la celebración de hechos tan memorables en la historia, así religiosa como profana, y sobre todo en la Literatura española, marcarán una nueva página en los anales agustinianos.

El ARCHIVO, al recordar fechas tan gloriosas, invita por su parte a todos los verdaderos amantes y admiradores del gran poeta lírico de nuestro siglo de oro y del excelso Doctor de la Iglesia e ínclito Fundador de la Orden agustiniana, para que con sus trabajos y caudales cooperen eficazmente a su brillante y feliz realización.

### Capítulo Provincial de la Matritense

Bajo la presidencia del M. R. P. Fr. Santiago García, Asistente General de la Orden, se celebró el día 12 de Julio en el Real Monasterio del Escorial el Capítulo Provincial de la Matritense. Resultó elegido Provincial el M. Reverendo P. Fr. Teodoro Rodríguez, que lo había sido ya en el cuatrienio de 1916 a 1920, y fueron elegidos Definidores los PP. Sabino Rodrigo, Guillermo Antolín, Cándido López y Pedro Blanco.

De los demás cargos diremos solamente lo principal. Fué nombrado Ecónomo Provincial el P. Francisco Marcos del Río y Secretario de Provincia el P. Benito Garnelo. Para la Universidad del Escorial fué nombrado Rector por segunda vez el P. Isidoro Martín; para el Colegio de Alfonso XII el P. Avelino Rodríguez y para el Colegio de Madrid el P. Agustín Martínez.

Añadiremos con tristeza el fallecimiento del M. R. P. José de Urteaga a los quince días después de haber tomado posesión del cargo de Prior del Real Monasterio del Escorial. En su lugar ha sido elegido el M. R. Benito Rodríguez.

El ARCHIVO envía a todos la más sincera y cordial felicitación.

### ¡El P. Urteaga ha muerto!

Al anoecer del día seis de agosto, y mientras doblaban lúgubrementemente las campanas del Real Monasterio, se propagó por todo el pueblo esta do-

lorosa y fatídica noticia. Efectivamente, después de recibir los Santos Sacramentos, había dejado este mundo a las siete y media de la tarde.

La tremenda impresión que causó en toda clase de personas, sólo se comprende sabiendo que el ilustre y bondadosísimo finado era querido y venerado en todos los hogares escurialenses.

El P. Urteaga llegó al Escorial el 1885, es decir, hace 39 años; y, durante este largo período de tiempo, su celo y caridad inagotables no han cesado de ejercitarse en bien de todos los que a él acudían como a un padre tierno y cariñoso. ¡Cuántos consuelos ha prodigado, cuántas lágrimas ha enjugado durante su vida de apostolado popular!

Competentísimo Profesor de Lenguas, en el Colegio de Alfonso XII, deja un numeroso ejército de discípulos, muchos de los cuales peinan ya canas y han tenido la dicha de ver a sus hijos recibir su instrucción del mismo venerable maestro. Varón de acrisoladas virtudes ha sido muchos años Maestro de Novicios y Padre Espiritual del Real Colegio de Alfonso XII y últimamente, hace menos de un mes, había sido nombrado Prior del Real Monasterio.

La Orden Agustina ha perdido a uno de sus más esclarecidos hijos y el pueblo del Escorial a un padre afable y bondadoso.

Excusamos decir que tanto la misa de funeral como el entierro han sido una imponente manifestación de duelo popular, a la que se han asociado las autoridades eclesiásticas, militares y civiles y gran número de personas de la colonia veraniega.

¡Descanse en paz el santo religioso y reciban los Padres Agustinos nuestro más sentido pésame por tan irreparable pérdida, así como por la sufrida, tres días antes con la muerte del antiguo profesor del Real Colegio de Alfonso XII P. Bonifacio Hompanera exprior del Convento de Uclés.

De "*Progreso-Renovación*" del 10 de Agosto de 1924.

### **La Ciudad de Iloilo por el Sagrado Corazón de Jesús**

La culta ciudad de Iloilo se ha distinguido siempre por su especial devoción al Sagrado Corazón de Jesús; por eso a nadie sorprenderá la noticia de que los cultos celebrados en la iglesia de San José durante todo el mes de Junio resultaron edificantes y esplendorosos. Pero esos cultos revistieron una solemnidad extraordinaria desde el día 20 al 29 del citado mes, en que tuvieron lugar la Novena y el Triduo consagrado al Deífico Corazón de nuestro adorable Redentor.

Las damas que integran la Asociación del Apostolado de la Oración, de acuerdo con el R. Cura Párroco, trabajaron con laudable celo para conseguir que los referidos cultos se llevaran a cabo con la solemnidad correspondiente al acendrado amor que los católicos ilongos profesan al Sagrado Corazón, y a fe que lo consiguieron.

Predicaron durante el Triduo los renombrados oradores sagrados

PP. Emilió T. Polario, Profesor del Seminario de Jaro, y Francisco Alvarado y Eleuterio Blanco, Profesores del Colegio de San Agustín de Iloilo.

El día 29, fecha en que se celebró la fiesta del Sagrado Corazón, a las 4 de la mañana recorrió una banda de música las calles de la población tocando a Diana, avisando de este modo al pueblo católico que había llegado el día de la gran fiesta. A las cinco y media de la mañana el Cura Párroco y su compañero estaban ya en el confesionario, como en días anteriores, para oír en confesión a los innumerables fieles de uno y otro sexo que se acercaban a purificar sus almas para hacerlas digna morada del Rey de los Cielos a quien iban a recibir en la sagrada Comunión. Las comuniones fueron innumerables, durante toda la mañana.

A las ocho tuvo lugar la Misa solemne oficiando tres PP. del Colegio de San Agustín y cantando en el coro los PP. del Seminario de Jaro y del citado Colegio y el P. Nicolás Puras de la Parroquia de San José y el Sr. Don Eduardo Olivares, bajo la dirección del S. Pedro Arguinzoniz, Director de Música del Colegio de San Agustín. Se cantó la preciosa misa «Te Deum laudamus» del maestro Perossi, con acompañamiento de orquesta. El Padre Alejandro Alvarez. O. S. A., cantó desde el púlpito las glorias del Sagrado Corazón de Jesús, y, como los oradores que predicaron en el Triduo, fué escuchando con religioso recogimiento por los fieles que llenaban las naves de la iglesia.

El citado día 29, después de la función religiosa de la tarde, en la que tuvo lugar la solemne consagración al Sagrado Corazón de acuerdo con lo prescrito por Su Santidad Pío X, de grata memoria, se organizó una lucida procesión religiosa con las venerandas imágenes de San Antonio, San José, el Purísimo Corazón de María y el Sagrado Corazón de Jesús.

Reciban nuestra sincera enhorabuena todos cuantos contribuyeron al esplendor de dichas fiestas, principalmente las piadosas y distinguidas señoras D.<sup>a</sup> María de Ledesma, dignísima Presidenta del Apostolado de la Oración, D.<sup>a</sup> Carmen Cacho de Hernández y D.<sup>a</sup> María de Galatas por su celo y actividad de la organización de las mismas, y que el Sagrado Corazón de Jesús derrame sobre ellas y sobre todos sus devotos las bendiciones del cielo.

J. G. SALAZAR.

Iloilo 30 de Junio 1924

### **La fiesta de los Talleres de Santa Rita en San Agustín de Lima (Perú)**

Ayer tuvo lugar en los Talleres de Caridad de Santa Rita, ubicados en la Iglesia de San Agustín, la fiesta anual encaminada a obsequiar a los pobres con prendas de vestir, frazadas, colchones, etc., etc.

A las ocho de la mañana se celebró una misa de comunión general y a las diez una cantada, oficiada por el R. P. Marcelino Gorrochátegui, Director de la Institución. En aquella sencilla y emocionante ceremonia recibieron la comunión más de mil personas.

A las tres y tres cuartos de la tarde, se dieron cita en los amplios salones de los Talleres, las socias de la benéfica institución, tanto las protectoras como las obreras; gran cantidad de pobres y numerosas personas piadosas.

El Nuncio de Su Santidad, Mons. Petrelli, después de bendecir los obsequios pronunció una breve y cálida alocución, durante la cual hizo resaltar la importancia de la obra y lo sublime de la caridad cristiana encaminada a proporcionar el mayor bienestar a nuestro prójimo, como un día lo hiciera Jesucristo a su paso por la tierra.

A continuación el R. P. Gorrachátegui, leyó la memoria anual que demuestra los notables adelantos de la institución y el magnífico espíritu cristiano de todos sus asociados.

Dió luego comienzo al reparto de los obsequios, que consistían, como dijéramos más adelante, en colchones, frazadas, prendas de ropa interior, medias y zapatos. El número de lotes ascendía a más de dos mil quinientos, repartidos entre quinientos setenta y cinco menesterosos que recibieron sonrientes y agradecidos el modesto pero significativo óbolo de la piedad limeña, personificada en las distinguidas y bellas damas que con toda afeabilidad y cariño dieron cima a tan bella manufactación.

A las seis de la tarde terminó el reparto que hizo felices, aunque momentáneamente, a tantos hogares desgraciados, donde los pequeños, desnudos y ateridos por el frío del próximo invierno, han sentido el dulce abrigo de sendos cobertores y confortables ropas que los harán en momentos más felices para el porvenir.

Del Diario de Lima *La Prensa*, 22-V-24.

### **El Colegio de San Agustín de Santiago de Chile**

Nos habían dicho que el Colegio de San Agustín (Estado 173) había logrado colocarse a la altura de los mejores planteles de educación que existen en el país.

Ultimamente hemos tenido el placer de visitarlo y de advertir que no hay hipérbole en las alabanzas que se tributan.

Se nota, en efecto, una espléndida transformación. Por los amplios y limpios comedores claustrales se llega al patio principal que la Compañía Franke Jullian, por un hábil esfuerzo de ingeniería, ha convertido en holgado sitio de juegos escolares y en permanente cancha de tennis, sin que las lluvias invernales formen charcos, afluyendo las filtraciones, por medio de un sistema de planos insensiblemente inclinados, a los acueductos laterales; lo que permite tener siempre seco ese lugar de los esparcimientos infantiles. Se ha renovado la pintura de los muros. El comedor destinado a los medios pupilos ha ganado en luz y en extensión. También se ha aumentado el número de letrinas dispuestas conforme al modelo de los mejores

establecimientos culturales de Europa. En las salas de clases el esmero resalta por donde quiera: en la amplitud, en la ventilación, en la luz, en los pavimentos, que simulan la cómoda inclinación de una platea teatral.

Además, llama vivamente la atención, por su mérito arquitectónico y por la solidez de la construcción, un segundo patio cuyas estancias, aderezadas por una regia arquería, se reservan para los cursos superiores de humanidades.

Proveyendo a la enseñanza objetiva y práctica, funcionaba desde hace tiempo, un gabinete de física, rumbosamente dotado. Pues bien, acaban de instalarse, en condiciones idénticas, dos gabinetes más: el de Química y el de Historia Natural. Estos valiosos complementos de la instrucción científica junto con revelar una alta comprensión demuestran generoso derroche de dinero en pro de la juventud educanda.

Y todo este laudable coeficiente de materialidad, en que se han consultado lo cómodo, lo salubre y lo higiénico, aparece saturado de una atmósfera de aseo general.

Por lo que respeta a la pedagogía, se ha buscado, desde luego un personal idóneo y entusiasta; y se palpa el noble fin de interesar al alumno en su propia formación y en los adelantos mismos del colegio. Así, por ejemplo los alumnos participan en la facción de los horarios de clases y de los prospectos y en cuanto se relaciona con los rumbos educativos del establecimiento.

Se da una gran importancia a la educación oficial de los discípulos, precisamente por medio del trato con que se les hace amable la vida del colegio.

Y a propósito de horarios, ellos están calculados para mantener la luz de los alumnos y propiciar su normal desarrollo según las estaciones de año.

Este conjunto de energías culturales se perfecciona mediante la influencia de la gran biblioteca del establecimiento, que es una de las mejores de Santiago y que se va enriqueciendo y renovando periódicamente.

La Dirección del Colegio de San Agustín ha cumplido con esplendor las promesas que estampara en el folleto de premiación distribuido el año que acaba de terminar: «Tenemos la satisfacción de reiterar a los padres de familia y a los apoderados de los alumnos del Colegio de San Agustín, nuestro firme propósito de mejorar, día por día, la marcha del establecimiento. No omitiremos sacrificio alguno para que todos los años se anote un progreso más, una adquisición nueva, la conquista de elementos más eficaces en los métodos, en la disciplina, en la pedagogía y en la simple materialidad de las cosas que se necesitan para el ejercicio cabal de la enseñanza».

La visita al establecimiento de que hacen mención estas líneas deja en el ánimo una impresión saludable y optimista. Y se comprende con cuanta razón los directores del Colegio de San Agustín, finalizando el último año escolar, han podido escribir, satisfechos de su obra educacionistas las siguientes palabras con que ponemos término a nuestra reseña inspectiva: «De esta manera, queremos agradecer la confianza siempre creciente que el

público nos dispensa y ayuda a la perfección de las aptitudes que ha menester la juventud estudiosa en los diarios afanes de la vida.

Y a este propósito, nos es grato declarar que la juventud que se educa en nuestras aulas, ha correspondido hasta ahora, con su entusiasmo y dedicación, a los desvelos de la dirección del profesorado».

B. A. T.

Del *Diario Ilustrado*, 11-III-24.

### Libros

—P. Angel Rodríguez, Agustino.—*Sobre la Teoría Relativista propuesta por el Dr. A. Einstein*. (Extracto de la Revista *España y América*). Con las licencias necesarias. Madrid. Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús. Calle de Juan Bravo, 3. 1924.

4.º de 220 págs. de texto e índice + 2 h. en b. s. n. al final.

Como se indica en la portada, se compone el presente trabajo de una serie de artículos publicados en *España y América* acerca de la célebre teoría relativista del sabio matemático Dr. Einstein.

—*Nomenclator de los Religiosos Agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Junio 1924*.—Madrid. Imprenta de Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús. Calle de Juan Bravo, núm. 3.—1924.

4.º may. en forma apaisada sin numerar.

—MEDALLONES SALAMANTINOS. *Un año de periodismo* por Antonio García Bioza Profesor de la Universidad de Salamanca, Correspondiente de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.—Salamanca. Establecimiento Tipográfico de Calatrava a cargo de Manuel P. Criado. 1924.

4.º de 155 págs. de texto + 5 s. n. al final.

El presente libro lo forman, como nos dice el autor de la introducción, los curiosos artículos semanales que por espacio de un año publicó en el diario salmantino *El Adelanto*. Está editado con mucho gusto y lleva una portada artística.

—GÉRMINA. Revista mensual redactada por los Alumnos del Colegio Agustiniiano de Buenos Aires. Con la aprobación de la autoridad eclesiástica. Talleres Gráficos «*Bellsolá*». Feo Lacroze 2414-16. U. Teléf. 4427, Belgrano.

4.º 27 págs. de texto + 8 de anuncios con varios fotograbados y una portada de bastante gusto.

Dirección y Administración: *Las Heras* 2560. U. T. 0304, Juncal Buenos Aires.

—P. Graciano Martínez, Agustino.—*Ponencia sobre el tema tercero del cuestionario de la TERCERA ASAMBLEA NACIONAL DE PRENSA CATÓLICA*, celebrada en Toledo.—Junio de 1924.—De la Revista *España y América*. Exclusiva para la venta. *Editorial Voluntad*. Nicolás María Rivero, 3 y

5.—Madrid 1924.—Madrid Imp. del Asilo de H. del S. C. de Jesús.—Juan Bravo, 3.

Folleto en 4.º mn. de 52 págs. de texto, publicado en dos artículos en *España y América*.

SOUVENIR: *Misiones Católicas en Filipinas*. Tipografía Pont. de la Univ. de St.º Tomás. Manila.

4.º de 113 págs. de texto, impreso en magnífico papel, con profusión de fotograbados, presentado con mucho gusto, y con una portada artística. Constituye un hermoso recuerdo de la labor evangelica y civilizadora de las Corporaciones religiosas en las Islas Filipinas.

—Amalio Huarte—*Nuestra Señora de Madrid*.—(Tirada aparte de la *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo* del Ayuntamiento de Madrid).

Madrid Imprenta Municipal, 1924.

Es un folleto de 18 págs. muy bien documentado en el que el autor, nuestro buen amigo y culto archivero de la Biblioteca Nacional, Sr. Huarte, relata la historia, ilustrada con varias notas, de la imagen antigua de Santa María de Madrid, que en la actualidad se conserva en el Convento de Santo Domingo de esta Corte. Lleva un hermoso grabado en la pág. 4 y un Apéndice al final.

#### MOVIMIENTO GENERAL DE LA PROVINCIA

**Julio.**—*Día 4.*—Se mandaron sendos oficios a los Rectores de Valladolid y La Vid, comunicándoles acuerdos del V. Definitorio.

*Día 5.*—Se comunicó por oficio a todas las Casas de España el traslado de la celebración de la C. Intermedia del 13 de Julio al 19 de id.

*Día 8.*—Se despacharon las primeras licencias de confesar para los PP. Antonio Mallo, Emilio Cansaco y Felipe Calle Revilla; las segundas para los PP. Manuel Dfz Cansaco, Máximo Redondo y Alberto Díez; las terceras y últimas para los PP. Emeterio Pinedo y Pedro Arguinzoniz.

*Día 9.*—Se participó oficialmente a todas las Casas de España y Vicarías del extranjero el fallecimiento del H.º Lego Fr. José Martínez Cordero.

*Día 11.*—Se le concedieron las primeras licencias de confesar al Reverendo P. Eduardo Díez Novoa.

Id. Oficio nombrando Vicario del Perú, por renuncia del que lo venía ejerciendo R. P. Hospital, al R. P. Rufino Santos Pérez. Id traslado del Perú a Colombia del R. P. Marcelino Palacios. Id. se mandaron circulares a todas las Casas de España anunciándolas la Visita Generalicia.

*Día 23.*—Se envió la Circular del Rdm. P. Vicario General a todas las Casas de España y Vicarías del extranjero, en la que comunica la aceptación de la Renuncia del Rdm. P. General por Su Sanridad Pio XI, y su toma de posesión del cargo de Vicario General de la Orden.

*Día 26.*—Fueron trasladados de Caudete a Barcelona el H.º Lego Fray Marcial Herrero, y de Valladolid a Caudete el H.º Lego Fr. Juan Cabanas.

*Día 30.*—Se circuló la noticia del fallecimiento del R. P. Elviro Jorde Pérez a todas las Casas de España y Vicarías del extranjero.

**Agosto.**—*Día 2.*—Se mandaron oficios a las Cajas de Recluta de León,



Valladolid, y Valencia comunicándoles el destino a Misiones de China y Filipinas de los PP. Salvador Casado, Lorenzo David Mucientes, Dolsé Antonio García y Mariano Sapiña, respectivamente.

Id. Traslado del P. Eliseo Amat Sirvent de Gijón a La Vid.

*Día 17.*—Se extendieron varios oficios destinando a los PP. Salvador Casado, Lorenzo David Mucientes a China; y a Filipinas a los PP. Dolsé Antonio García y Mariano Sapiña.

*Día 31.*—Se enviaron circulares a todas las Casas de España y Vicarías del extranjero comunicándoles el fallecimiento del R. P. José Lino Ojanguren.

---

# PAPELES INTERESANTES.

(CONTINUACIÓN)

*El Provincial de Agustinos calzados de Filipinas, da a V. M. las gracias por la ayuda de costa que ha designado a sus Misioneros, y acompaña un relato del estado de su Provincia.*

Señor.—Como Provincial de los Agustinos calzados de estas vuestras Islas Filipinas, por mí y a nombre de mi Provincia, postrado a los R.<sup>s</sup> pies de V. M. le rindo las mas efusivas gracias, por haber tenido a bien ayudarla con la tercera parte de los gastos ocasionados por los cuarenta y dos religiosos de mi Orden que han llegado en este año y el pasado de 1826: e igualmente por su Real determinación de 8 de Junio de 1826 en que se digna repóner los Ministerios, o Doctrinas de los regulares al ser y estado que tenían antes y se les declaró por R.<sup>l</sup> orden de 1776.

V. M. Señor con estos rasgos de su Justicia, Catolicismo, generosidad ha afirmado y consolidado para siempre las bases del imperio Español en estas partes pues los religiosos honrados y atendidos cual nunca lo fueron seguirán siendo su mas firme apoyo y el Señor Dios que ve desde lo alto la justificación con que V. M. procede, no podrá menos de bendecir y prosperar sus deseos.

Para que V. M. se pueda enterar a fondo del estado de esta Provincia y de sus trabajos Apostólicos me ha parecido conveniente acompañar una sencilla relación de los pueblos que administra con las particularidades mas notables porque no creo que le sirva a V. M. de desagrado.

Dios nro Señor que la importante vida de V. M. y le prospere con aumentos de Reinos y Señorios. Convento de San Pablo de Manila Diciembre 6 de 1827.

Señor.—A. L. R.<sup>s</sup> P. de V. M. su mas atento vasallo y capellán. Fr. Santos Gomez Marañón, Prov.<sup>l</sup> de S.<sup>n</sup> Agustin de Filipinas (*Rubricado*).

Noviembre-Diciembre 1924.

*Estado de la Pròvincia del SSmo. nombre de Jesús de PP. Agustinos calzados de las Islas Filipinas, que presenta a S. M. el actual Provincial Fr. Santos Gomez Marañon.*

Habiendo sido los PP. Agustinos calzados los primeros que vinieron al descubrimiento de estas Islas, y conversión de sus naturales por orden del Señor Rey D.<sup>o</sup> Felipe segundo, bendijo Dios tan copiosamente sus Apostólicos trabajos que en poco tiempo se difundieron por todas ellas haciendo resonar en toda su extensión la palabra divina, y formando pueblos y reducciones de cristianos hasta que sobreviniendo Religiosos de otras órdenes para dar lugar a su santo zelo les fueron cediendo el terreno segun mejor couvino y dispusieron los superiores con arreglo a las leyes.

Como su principal instituto en estas partes es la conversión y administración espiritual de los Indios no han fundado mas que un Convento en la Ciudad de Manila que propiam.<sup>te</sup> es una hospedería, para los nuevos que vienen y los viejos y enfermos que se retiran; pero como los unos necesitan formarse, los otros purificarse, y todos dar buen ejemplo, se halla establecida en él desde los principios las mas rígida observancia según la Regla y Constituciones de la Orden, y se dan estudios de Filosofía y Teología a los jóvenes.

Tienen ademas de esto dos santuarios el uno de N. S. de Guadalupe, a dos leguas de Manila, y el otro del S.<sup>to</sup> Niño del Zebú, en la isla y Capital de este nombre, donde se retiran algunos de los religiosos beneméritos y ancianos causados de trabajar, y que sin embargo sirven cuando se ofrece en la administración espiritual a los indios circunvecinos en caso de necesidad con auencia de los curas del territorio.

Viendo la Provincia que los Conventos de Agustinos de la Península no podían surtir a las Islas de los religiosos necesarios, y considerando por otra parte que los naturales del País por sus defectos característicos no eran a propósito para conservar la Religión en su pureza, ni mantener a los pueblos en su amor y fidelidad al Rey, fundó con Real aprobación un Colegio Seminario en la Ciudad de Valladolid en Castilla la Vi-ja, de que el Señor Don Felipe quinto se constituyó Patrono: en él admite al Santo Hábito y profesión a los jóvenes que tienen vocación, y juran (según está determinado por la Silla Apostólica) pasar a estas partes á la conversión y administración espiritual de los Indios cuando les sea intimado por los respectivos superiores. La disciplina y recogimiento que se observan en dicho Seminario y el buen nombre que siempre ha conservado en la Ciudad de Valladolid no puede menos de ser notorio a S. M.

Sin embargo de lo espuesto la Provincia no se ha desdeñado de dar hábitos a los naturales de Filipinas. Como la política que en esto ha tenido, ha sido religiosa, no ha podido tampoco menos de estar acompañada de la Caridad y benigna condescendencia y así siempre ha contado en su seno con algunos hijos del país. Actualmente cuenta 4 individuos de estos a quienes ha recibido y educado en el Convento de Manila y están todos empleados en la Cura de almas; pero interpolados sus pueblos con los que administran los religiosos españoles se ven precisados a tener un porte regular, si no son con prontitud removidos y corregidos.

En las alternativas que ha habido de abundancia, o escasez de religiosos la provincia ha tenido mas o menos administraciones a su cargo. En estos últimos tiempos tuvo que dejar pueblos y aun provincias enteras, que ahora por la benignidad que S. M. la dispensa y en contando con individuos hábiles volver a tomar a su cargo. Por la presente administra en este Arzobispado de Manila veinte y cinco Doctrinas o Parroquias. Veinte y seis en la Diócesis de Nueva Segovia, y veinte y siete en la de Zebú sujetas al R.<sup>o</sup> Patronato y visita Diocesana siendo el total de almas que en ellas cuida muy cerca de ochocientas mil, cuya multitud asombrosa se ha manifestado siempre docil y obediente a la sana doctrina de la Iglesia y ha subsistido constantemente fiel y adicta, aun en medio de tantas revoluciones, a nuestros Reyes Católicos.

El orden que se observa en todos estos pueblos, la hermosura y adorno de las Iglesias, las escuelas, puentes y calzadas y sobre todo su estado de prosperidad y aumento progresivo, lo saben marcar con el dedo hasta los mismos extranjeros quienes conocen si su administración pertenece o no a los regulares. Pero es mas lo que no se ve ni se puede percibir de una rápida ojeada. El cumplimiento de las obligaciones cristianas en la gente adulta es exacto y piadoso; y la educación de la juventud es tal que aun en las Provincias lejanas de la Capital apenas se hallará niño o niña que no sepa perfectamente leer y escribir y la doctrina cristiana.

Tantos cuidados y atenciones para tan pocos religiosos, no han hecho que descuiden la conversión de gentiles en las Provincias donde aun los hay. Los Agustinos Párrocos de las de Ylocos, favorecidos de su ventajosa situación, no solo atienden a la predicación y administración de sus parroquias que son de las mas grandes, sino que diariamente convierten, instruyen y bautizan a varios infieles que procuran buscar en los montes inmediatos, y muchos de ellos tienen formados barrios de catecúmenos y nuevos cristianos.

Entre estos Gentiles hay una nación que llaman Tingüanes los cuales

desde el principio de la conquista se han mantenido tan tercos y obcecados en no querer la religión que parecía ser una nación de réprobos. La Provincia aunque exhausta y desvalida en estos últimos tiempos tomó a su cargo esta misión, y habiendo inspirado Dios eficazmente a un religioso llamado Fr. Bernardo Lago hizo que pasase a su conversión. En principio todo fue oposición y dureza hasta llegar a jurar con mil imprecaciones el no hacerse cristianos; pero permaneciendo el religioso constante entre aquellos bárbaros despreciando los peligros inminentes y continuos de perder la vida y predicándoles no tanto con las palabras como con la paciencia, caridad y buen ejemplo; últimamente se apiadó el Señor de su congojosa situación y de aquella nación obcecada: pues habiendo muerto de repente el cacique que les mantenía renitentes comenzaron a oír gustosos la instrucción del Misionero, y a aprender la doctrina cristiana, de suerte que en menos de dos años se bautizaron como dos mil de ellos y se formó un pueblo hermoso.

El Provincial que suscribe ha pasado personalmente a la visita de esta Misión, y no ha podido menos de maravillarse al observar el fervor de los nuevos cristianos, la diligencia de los que en clase de catecúmenos aprendían la doctrina y el amor que todos manifestaban a su Padre Misionero, quien últimamente avisa tener ya fabricada una muy decente iglesia, y que en otros siete pueblos ha bautizado a muchos tingüanes, teniendo en ellos otros muchos catecúmenos instruyéndose en la doctrina cristiana, y que por lo tanto siendo la mies tan copiosa necesitaba de algunos religiosos que le ayudasen a trabajar en la salvación de tantas almas. En vista de esto se le ha asignado por compañero un sacerdote de los nuevos que acababan de llegar, pues hasta aquí no se le ha podido proveer mas que de un catequista que aun no era sacerdote: y es de esperar que como haya de continuo allí tres o cuatro religiosos mas, no se han de pasar veinte años sin que cuente S. M. con una nueva y numerosa Provincia en esta Isla de Luzón.

No habiéndose podido aun formar con exactitud los mapas de almas del año pasado por depender su envío a esta capital de tantas islas distantes, y contingencias de los mares, se pone aquí el resumen general de las que administran los Agustinos calzados en las diferentes diócesis y Provincias en que están establecidos con presencia de los mapas remitidos por los párrocos doctrineros el año de 1825.

#### ARZOBISPADO DE MANILA

En la Provincia de Tondo administran ..... 61,708  
 En la de Batai

En la de Bulacán.....	90,007
En la de Pampanga, en un solo pueblo que ha quedado.....	6,280

## OBISPADO DE NUEVA SEGOVIA

En la Provincia de Pangasinan.....	28,639
En la de Ilocos.....	196,487
	475,106
Suma anterior	475,106

## OBISPADO DEL ZEBU

En la Provincia de Zebú.....	42,399
En la de Capis.....	32,195
En la de Ilo-ylo.....	185,313
	735.013

Es de advertir que una observación bastante exacta ha hecho conocer que el número de los nacidos en estas administraciones excede de doscientos por cada cinco mil almas y el de los muertos no llega a ciento en la misma proporción. Que el número de las almas aquí contadas es de padrón, los indios, que en cualquiera monte o espesura plantan su casa; y que no van incluidos en este número ni los que se han aumentado en estos dos años ni los cristianos nuevos, ni catecúmenos ni la misión de Tinguianes; por lo que se verá con cuanta razón está dicho que las almas que actualmente administran los Agustinos Calzados asciende a cerca de ochocientas mil.

Síguese el número de religiosos que tiene esta Provincia.

## CONVENTO DE MANILA

Sacerdotes.....	11
Coristas estudiantes.....	28
Legos.....	7
Dementes e inutilizados.....	4
En el santuario de Guadalupe.....	1
En el Zebú no tiene ninguno, pues cuida un cura de las inmediaciones.	
En los curatos de todas Islas.....	70
En la misión de Tinguianes.....	3

Suma..... 124

Con tan poca gente y la ayuda de Dios manifiesta, se hace tanto en estas Islas para bien de la iglesia y servicio de S. M.

Convento de S.<sup>o</sup> Pablo de Mañila 6 de Diciembre de 1827.

Dios N. S. g.<sup>o</sup> la importante vida de V. M. por m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>

SEÑOR

A. L. R. P. de V. M.

su mas atento vasallo y Capellán

Fr. Santos Gomez Marañon,

Prov.<sup>l</sup> de San Agustin de Filipinas (*Rubricado*)

*Solicitud del Ilmo. Sr. Obispo de Cebú.*

Señor.=En caso de aceptar y aprobar Vuestra Magestad el nuevo Obispado de Panay, dividiendo en dos este mi dilatadisimo, y numerosisimo Obispado de Zebú, segun expongo en la adjunta solicitud, propongo para la nueva diocesis a los siguientes padres Agustinos Calzados que con tanta ciencia y prudencia han gobernado an estas Yslas sus numerosas Parroquias por espacio de muchos años.

En 1.<sup>o</sup> lugar: Al R. P. Fr. Mateo Perez, que llegando a Manila en el año de 1795, fue luego destinado por sus Prelados a la administradión espiritual en esta Ysla de Zebú, siendo siempre un ejemplar Religioso, y perfecto Párroco. Fué hecho luego Examinador Sinodal por los Señores Obispos en vista de sus virtudes. Ha trabajado mucho por la felicidad de sus Pueblos y en la esterminación de sus enemigos moros que tanto infestaban antes estas costas, y fué hecho Prior del convento de Manila por su gran religiosidad y excelente conducta; es de edad de 63 años y goza buena salud.

En 2.<sup>o</sup> lugar: Al R. P. Fr. Julian Bermejo, Diffinidor actual de la Provincia de PP. Agustinos Calzados de estas Yslas. Llegó a Manila de 1796 fué destinado por sus prelados a esta Ysla de Zebú en donde ha sido un excelente párroco hasta la presente, siendo hecho por los Obispos a causa de su buen celo por el bien de las almas Examinador Sinodal y Vicario Foráneo de toda la parte Sur de esta Ysla, cuyo oficio ha ejercido y está ejerciendo a satisfacción de los ordinarios. Apagó en un instante, con valor y prudencia, la sublevación de algunos pueblos de estas cercanías, por lo que mereció las gracias de este Superior Gobierno; pasó tambien a la reconquista de la Ysla de Bohol; pero en lo que más ha manifestado su celo por la felicidad de estas Yslas es en la invención de los Barangayanes, embarcaciones muy ligeras y bien dispuestas para perseguir los moros que conti-

nuamente infestaban estos pueblos, y pillaban para esclavos a muchísimos christianos, lo que ya no se atreven a hacer por temor a los barangayanes inventados por el P. Julian. Es de edad de 56 años y goza de buena salud.

En 3.º lugar: Al R. P. Prior vocal Fr. Francisco Llanos Cura en la actualidad del numeroso y feliz pueblo de Jaro, en donde parece que debe establecer la nueva ciudad y silla del nuevo Obispado. Llegó a Manila en 1795. Es de edad de 57 años: goza perfecta salud. Es un verdadero Párroco, amado en extremo de sus feligreses por su gran celo y prudencia. Ha administrado en la Ysla de Panay como buen ministro evangéico por espacio de 26 años.

A estos tres excelentes Padres propone para descarga de su conciencia este anciano Obispo de Zebú cerciorado de que no se hallarán mejores para el caso de que Vuestra Magestad establezca el nuevo obispado de Panay; mas siempre sugeto mi juicio a la determinación de Vuestra Magestad que en la realidad será la más acertada.

Dios Nuestro Señor guarde la muy importante vida de Vuestra Magestad para la prosperidad de la Monarquía Española.

Zebú, Septiembre 6 de 1831.

#### CARTA DEL RMO. VILLALONGA.

R. Padre: Contestando a la de V. P. que acompaña a la congregación intermedia celebrada en 26 de Abril del año pasado, le prevenimos que su confirmación en parte y demás ha sido entregada para su remisión a V. P. al R. P. Comisario que tiene conocimiento del cómo y cuándo se ha de dirigir.

Deseamos que al circular V. P. el decreto sobre el contenido de la referida congregación amoneste particularmente a los religiosos que nos han dirigido exposiciones, que en lo sucesivo procedan con más pulso, consideración y religiosidad, teniendo presente que solo al Prelado general corresponde el juzgar y fallar sobre las determinaciones capitulares; y el querer prevenir su juicio, es muy poco conforme a la profesión religiosa y a sus sagradas leyes, por las que el súbdito solo debe obedecer con humildad en cuanto no sea contrario a la ley santa del Señor.

Nos ha causado no poco sentimiento el haber notado en las exposiciones que se nos han dirigido el poco o ningún decoro con que se trata a la Cabeza de la Provincia y a su Venerable Definitorio; esto prueba que son atropelladas las leyes y pronostica un porvenir muy funesto. Somos informados de que varios de los que firman son jóvenes y de pocos años, incorporados a



esa nuestra predilecta Provincia. El tiempo pasado nos enseña que religiosos de muchos méritos y largos años, de profesión solo sabían obedecer sin réplica a las determinaciones de los Superiores; mas en este desgraciado siglo en el que la política mundana se ha introducido por desgracia en los claustros, la juventud se cree autorizada para trastornarlo todo. Lloramos en la presencia del Señor este camino tortuoso que solo puede haber intentado el enemigo común para precipitar a las personas religiosas. Los tiempos en que nos hallamos y la persecución declarada contra las personas religiosas debía sofocar todo resentimiento, reclamación, espíritu de partido y de innovaciones en los claustros. El espíritu perturbador parece no lo consiente. Poco talento o ninguno debe tener el religioso que no se persuade de esta tan palpable verdad.

Nuestra ancianidad, los achaques que son consiguientes, nuestra predilección a esa Provincia y nuestra repugnancia al mando parece debían ponernos a cubierto de estos sinsabores y amarguras; mas la divina Providencia dispone todo lo contrario.

No nos ha sido de corta consideración y desagrado el infundado y antireligioso principio en que se funda el *cüesito* (*quesito*) sobre si un religioso como lo es el P. Y. Macario puede ser Discreto general; solo la ignorancia que siempre ha sido atrevida podrá sugerir tal disparate. Tratamos a este religioso en los días que con sumo gusto residimos en el Colegio de Valladolid, y juzgamos que por sus prendas religiosas y demás, no solo es digno de eso sino de mucho más; y que tiene que ver el sufragio en el Capítulo de la Provincia, a que pueden concurrir muchos, y no pueden ni deben al Capítulo general?

Ultimamente R. P. encomendamos a la conciencia de V. P. y sucesores traten por todos los medios posibles de contener el torrente de relajación que parece quiere inundar a esa nuestra Provincia. El poco respeto a las leyes y a los Prelados, la ninguna consideración a los religiosos y costumbres de los antiguos, y sobre todo el espíritu revoltoso que aspira a trastornar el orden y gobierno establecido por tantos años, es de temer la conduzcan a su ruina.

Puede V. P. si lo juzgare conveniente comunicar a los individuos de esa Provincia esta nuestra carta oficio.

Dios gñe. a V. P. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Convento del Padre S. Agustín de Valencia a 8 de Julio de 1832.

FR. VENANCIO VILLALONGA.

Prior General.

—M. R. P. Mtro. Provincial de nuestra Provincia de Agustinos calzados de Filipinas, Fr. Agustín Rico.\*

A propuesta del Rmo. Villalonga, el Nuncio de Su Santidad en Madrid, Francisco de los Condes de Tiberi, se sirvió nombrar en 3 de Mayo de 1830, los siguientes Asistentes Generales: M. R. P. Ex-Provincial Fr. Francisco Villacorta, Comisario general de las Misiones de Filipinas, M. R. P. Mtro. Fr. Juan de Matasolís.

—Por decreto del Romano Pontífice se declararon nulos y de ningún valor los Capítulos Generales celebrados en España el 12 de Diciembre de 1827 y el 27 de Agosto de 1828. Así se lo comunicó el P. Villacorta al Provincial con fecha 15 de Abril de 1829.

—En 14 de Febrero de 1826 fué nombrado Asistente General el Rmo. P. Fr. Francisco Villacorta por el Sr. Nuncio en España D. Santiago Guistiniani.

—En 24 de Noviembre de 1814, el Nuncio de Su Santidad en España D. Pedro Gravina, Arzobispo de Nicea, nombró Vicario general de España e Indias al Rmo. P. Fr. Felix Meave.

—El M. R. P. Fr. Hilarión Diez en comunicación fechada en Manila a 26 de Agosto de 1824, participó la muerte del Rmo. P. Fr. Felix Meave, Vicario General de España e Indias, y haber sido nombrado en su lugar el Rmo. P. Fr. Antolín Merino con el caracter de interino. También anunció haber fallecido el R. P. Fr. Manuel Ruíz Polonio, Procurador General de la Orden y el nombramiento para el mismo cargo del Rmo. P. Fr. José Mes- tres. En el Colegio de Valladolid había muerto un colegial también. Estas noticias se las comunicó al referido P. Diez el P. Francisco Villacorta en carta de primeros de Marzo del citado año.

Muy Rdo. P. Maestro Provincial de nuestra Provincia de Filipinas Fr. Santos Gomez Marañon.

M. R. P. El Excmo. Señor D. Santiago Guistiniani, Arzobispo de Tyro, Nuncio de S. S. en estos Reynos, con fecha de 19 de diciembre de 1825 me dice lo siguiente:

—Reverendísimo Padre:—Muy señor mío y de mi aprecio. Debo trasladar a V. Rma. la resolución que se ha dignado tomar la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, sobre las medidas que la propuso, según se me comunica de oficio en la forma siguiente:

1.º Que según la Bula *Inter graviores*, los Vicarios generales de la orden de Agustinos Calzados, han de tener cerca de sí a sus Asistentes.

2.º Que para aquellos que han concluido su sexenio o el tiempo de su encargo, o deban ser removidos o suspensos por justos motivos, estoy autorizado para elegir otros nuevos hasta la celebración del Capitulo general.

3.º Que con arreglo a las constituciones de la órden y a la referida Bula *Inter graviores*, no debe haber en España Procurador general de aquella, y sí solo en Roma.—Lo que comunjo a V. Rma. para su gobierno y efectos consiguientes. S. Arzobispo de Tyro.—Rmo. P. Fr. Miguel Huerta, Vicario general de Agustinos Calzados.

Lo traslado a V. P. R. para su inteligencia y conocimiento, mandándole como le mandamos lo haga circular, cumplir y guardar en todos los Conventos de su obediencia.

Convento de San Felipe el Real de Madrid 10 de enero 1826.

FR. MIGUEL HUERTA.  
Vicario General.

Venerabili Fratri Francisco. Archiepiscopo Athenarum, Nostro et Apostolicae Sedis ad Regem Catholicum Nuntio.

Pius PP. VIII.—Venerabilis Frater salutem et Apostolicam Benedictionem.

Ad promovendum Regularium Ordinum Deo militatum bonum ac decus, Romani Pontifices, totius Catholice gregis rectores omne studium, omnemque curam semper adhibuere. Nos igitur, qui Caelesti rerum dispensatione in Petri Cathedra, licet immerentes, nuper fuimus collocati, haud possumus non esse magnopere sollicitos de praeclaro Fratrum Eremitarum Sancti Augustini Ordine, ex quo multi prodire viri tum de Christiana, tum de civili republica optime meriti. Itaque quum a Religiosis viris ejusdem Ordinis in Hispania ex Constitutionibus novus adlegendus fuisset Prior Generalis majori illius Sacrae familiae utilitate fore censuimus pro hac vice praeter morem ad illius moderatoris electionem Nos ipsi auctoritate Apostolica devenire. Idcirco doctrina, pietate, ac prudentia dilecti Filii Fratris Venantii Villalonga, Nobis perspecta, et cognita, motu proprio, certa scientia, ac matura deliberatione Nostra, deque Apostolicae potestatis plenitudine, cum in Priorem Generalem Ordinis Eremitarum Sancti Augustini in Hispania ad sexenium tantum a Pentecostes pervigilio volventis anni MDCCCXXIX inchoandum, eligimus, nominamus, et constituimus. Huic vero a Nobis renuntiato eadem auctoritate nostra concedimus, et indulgemus, ut privilegiis, indultis, ac juribus quaquumque appellatione designandis per Ordinis Statuta,

et Constitutiones, aut alio quobis modo Prioribus Generalibus concessis uti et frui libere, et licite possit et valeat, perinde ac si in generalibus Comitibus rite fuisset electus. Propterea ex virtute sanctae obedientiae, ac sub poenis arbitrio nostro infligendis mandamus omnibus, et singulis commemorati Ordinis Fratibus, aliisque ad quos spectat, ac in futurum spectabit, ut illum agnoscant, et admittant, eique in omni munere pareant, faveant, ac praesto sint. Tibi autem, Venerabilis Frater, qui Nostri, et Apostolicae sedis Nuntii ad Regem Catholicum Personam nunc geris necessarias omnes, et opportunas tribuimus facultates, quibus Nostro nomine, et auctoritate hasce literas omnino exequendas cures; tum alias etiam concedimus facultates quorum vi singulos quosque religiosos viros commemorate Sacrae familiae, si qui interea dum ageretur de novo Priore Generali adlegendo in aliquam Ecclesiasticam censuram, atque irregularitatem irreperiunt, possis absolvere. Coeterum decernimus has Literas firmas, validas, et efficaces existere, et fore, suosque plenarios, et integros effectus sortiri, et obtinere, dictisque in omnibus, et per omnia plenissime suffragari, ac in omnibus ad quos spectat et spectabit quomodolibet in futurum inviolabiliter observari, sicque in praemissis per quoscumque Iudices ordinarios, et delegatos etiam causarum Palatii Apostolici auditores, Sedis Apostolicae Nuntios, ac Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinales, etiam de Latere Legatos sublata eis, et eorum cuilibet quavis aliter iudicandi, et interpretandi facultate, et auctoritate iudicari, et definiri debere, ac irritum, et inane, si secus super his a quoquam quavis auctoritate scienter, vel ignoranter contigerit attentari; non obstantibus Constitutionibus, et Sanctionibus Apostolicis, necnon Ordinis de quo agitur, etiam juramento, confirmatione Apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis statutis, et consuetudinibus, privilegiis quoque indultis, et Litteris Apostolicis in contrarium praemisorum quomodolibet concessis, confirmatis, et innovatis, quibus omnibus, et singulis illorum tenores praesentibus pro plene, et sufficienter expressis, ac de verbo ad verbum insertis habentes, illis alias in suo robore permansuris, ad praemisorum effectum hac vice dumtaxat, specialiter, et expresse derogamus, caeterisque contrariis quibuscumque. Datum Romae aq. Sanctum Petrum sub annulo Piscatoris, die prima Decembris MDCCCXXIX; Pontificatus nostri Anno Primo.—J. Cardinalis Albanus.—Loco + Signilli.

*Acta generalicia revalidando las profesiones & de las años 1827 y 1828.*

Exmo. Sor.:

Desde el momento en que la divina Providencia por sus incomprensi-

bles juicios y N. Smo. P. Pío VIII por sus determinaciones impusieron sobre mis débiles hombros el gobierno de la Religión Agustiniiana, volví los ojos de la consideración sobre la necesidad de restablecer el orden legítimo y la observancia de las leyes en algunas Provincias de la misma. Para llevarlo a ejecución convoqué a los RR. PP. Asistentes Generales, y reunida la Congregación acordé lo siguiente:

Acta=En 24 de Mayo de 1830: N. Rmo. P. Fr. Venancio Villalonga, Mtro. en Sagrada Teología, Prjor General de toda la Orden de N. P. San Agustín; convocó á los MM. RR. PP. Fr. Francisco Villacorta, Ex-Provincial y Comisario General de las Misiones del Asia de nuestra Provincia de Filipinas, Fr. Martín Ceverio, Mtro. en Sagrada Teología, de nuestra Provincia de Castilla y Fr. Antonio Esteve, Mtro. en Sagrada Teología, de la Provincia de la Corona de Aragón en la parcialidad de Valencia, Asistentes Generales nombrados por el Excmo. S. D. Francisco de Tiberi, Arzobispo de Atenas, Nuncio de S. Santidad con facultad de Legado a Latere en estos reinos y dominios de las Españas, publicados en unión con el R. P. Dr. en Sagrada Teología Fr. Juan de Matasolís, de nuestra Provincia de Méjico, en el Convento de la Habana, y reconocidos como tales Asistentes de nuestra Orden por todos nuestros súbditos, reunidos con S. Rma., después de recitadas las preces y oraciones que para estos tan solemnes actos prescribe nuestro ordinario agustiniano, propuso á los mismos algunos puntos concernientes al mejor orden, gobierno y dirección espiritual y temporal de nuestras Provincias de España y de las Indias, confiadas por N. Smo. P. Pío VIII, á consulta y propuesta del Rey N. S. (Q. D. G.) á su cuidado y cargo superior; entre otros el grave é importante asunto de los Capítulos Provinciales de Castilla y de la Corona de Aragón; cuyas elecciones tanto de Provinciales, quanto de Definidores y Priors, como emanados de una autoridad nula é inválida, por ser celebradas bajo la presidencia de religiosos que no presentaron otros títulos ni letras que las expedidas por el M. R. P. M. ex-Asistente General Fr. Francisco Gabriel Requena, pedían una atención de preferencia. En su virtud y para que los RR. PP. Asistentes diesen su más acertado dictamen, les manifesté S. Rma. que el referido Excmo. Sr. Nuncio Apostólico se hallaba expresa y competentemente facultado por la Santa Sedé para rectificar, subsanar y revalidar las elecciones arriba mencionadas que merezcan tan distinguida gracia, y substituir las otras nuevas que á juicio de la Congregación Generalicia se estimasen útiles ó convenientes ó necesarias. Y ponderadas todas las razones en pro y en contra de la conveniencia política y religiosa, acordaron unánimes:

Primeramente=Que N. Rmo. P. Mtro. Prior General Fr. Venancio Villalonga haga una súplica a S. E. el Sr. Nuncio Apostólico para que revalide, legitime y subsane todos los actos de jurisdicción espiritual, ejercidos desde 30 de Octubre de 1827 hasta 1 de Mayo de 1830, en cuyo día S. Rma. tomó posesión de la Suprema Presidencia de toda la Orden.

Segundo=Que S. Rma. se acerque al Excmo. Sr. Nuncio y acuerde con S. Excia. el mejor modo y forma de legitimar las profesiones que se hubiesen hecho durante la dicha época.

Tercero=Que asimismo haga presente a S. Excia. lo conveniente que sería se dignase con arreglo á las facultades que S. Santidad le concede en el Breve de nombramiento de General, absolver de cualquier censura canónica en que hubiesen incurrido los religiosos en la celebración del llamado Capítulo General.

Cuarto=En lo aquí expuesto y la determinación que sobre ello tome S. Excia. se comuniqué á las Provincias á la mayor brevedad.

Esto es, Excmo. Sr., lo que proponé a la alta consideración de Vuestra Excia., para que resuelva lo que tuviere por más oportuno y conveniente a la honra de Dios y bienestar de las citadas Provincias, el que ruega al Señor conserve la importante vida de V. Excia. para honor de la Iglesia y bien de la España.

Convento de S. Felipe el Real de Madrid 31 de Mayo de 1830.

FR. VENANCIO VILLALONGA  
Prior General

### DECRETO DEL SR. NUNCIO

Usando de las facultades e indulgencia apostólica, subsanamos y revalidamos todos los actos de jurisdicción espiritual, sea con ignorancia de hecho, sea nulamente ejercitada durante el tiempo de las pasadas desavenencias; declaramos válidas las profesiones, supliendo cualquier defecto, excepto aquello de voluntad según derecho y cánones, declarando que la obediencia se entienda prestada al actual legítimo Prelado; absolvemos de las censuras irregularidades contraídas en las dos reuniones y después, teniendo en cuenta las Constituciones de la Orden y Pontificias que se quebrantaron.

Se remite al arbitrio y prudencia del Rmo. P. Prior, de comunicar las determinaciones sobre el delicado asunto, como a los respectivos confeso-

res se concede la facultad de señalar á los culpables una penitencia saludable.

Madrid 2 de Junio de 1830.

Sr. Arzobispo de Atenas, Nuncio Apostólico.

Acerca de la *alternativa* emitió su informe el Fiscal, fechado en Madrid a 9 de Octubre de 1830. Fundado en las Exposiciones de los Rmos. PP. Villalonga y Villacorta y en otros documentos que estos le presentaron, combate vigorosamente la solicitud en que se pide la alternativa y resuelve de plomo pue no hay absolutamente motivo alguno para concederla.

No hubo más que uno que fué favorable a la misma el Rmo. P. Joaquín Briz, General de los PP. Dominicos, quien, en su informe de 29 de Julio de 1830, hace esfuerzos supremos por defender su conveniencia cebándose de una manera muy poco culta en la persona del P. Villacortá y en su exposición, omitiendo maliciosamente de ésta aquellos fundamentos á que no podía contestar, uno de ellos el que había ocupado el P. Esteban Díez el supremo gobierno de la Provincia. Toda la fuerza de la exposición del P. Briz estriba en el hecho de haberse pasado cuarenta años sin desempeñar aquel cargo ningún provinciano, y es claro el hecho del P. Díez echa por tierra todos sus razonamientos.

El decreto prohibitivo de la alternativa, cuando del Concejo de Indias con fecha 15 de Diciembre de 1830, fué comunicado al P. Provincial de Agustinos por el General Pascual Eurile en 18 de Octubre de 1831.

(Continuará)

---

# Apuntes para la Historia de la Provincia agustiniana de Nuestra Señora de Gracia, en Colombia

---

## Convento de Belén de Chámeza

(CONTINUACIÓN)

### XII

*Su posición topográfica y geográfica.—Donación de Dña. Juana Guiral.—Condiciones que fijó.—Dificultades para obtener la licencia de S. M.—Se obvian suprimiendo el convento de Otengá y trasladando la conventualidad a Belén.—Continúan ambas casas.—Eclipse de los conventos menores en 1709.—Se restablecen en 1714.—El Visitador González pone en éste 12 conventuales.—Por qué se le abandonó en 1862.—Los vecinos de Belencito solicitan el regreso de los religiosos.—Estado actual de aquella iglesia.—El P. Pulido trae la imagen de la Virgen a Bogotá y pasa a manos del Sr. Arzobispo.—La recuperan los vecinos de Belén.—Estado actual del convento.—El cementerio.—Un ex-voto.—La Novena de la Virgen.—Cultos que aún se le tributan.—El espíritu de la Provincia de Gracia.—Destinase este convento para casa de rigurosísima observancia.—Lista de los Priors.*

Otro de los conventos menores que la corporación agustiniana poseía en el frondoso valle de Sogamoso, perteneciente a la actual Provincia de Tundama y muy próximo a la parroquia de Corrales, dentro de cuyos límites jurisdiccionales está enclavado, era el de *Belencito*, conocido en la historia de la corporación con el nombre de *Belén de Chámeza*, o con cualquiera de ellos en particular.

En la banda izquierda del río Sogamoso y en un bello y frondoso valle, teniendo al sur la parroquia de Corrales y a derecha e izquierda los simpáticos municipios de Tópaga y Nopsa, encuentra el viajero un pequeño



caserío, muy próximo a la aldea de Chámeza, donde a despecho de la inclemencia de los tiempos y de las veleidades humanas, se levanta la hermosa iglesia de Nuestra Señora de Belén, alegre y risueña como una ilusión juvenil, en medio de las ruinas de un pueblo, cuyos sencillos habitantes hallaban el remedio para sus males a los pies de su Reina y Señora.

Conmueve el alma y ensancha el corazón ver el entusiasmo edificante con que los campesinos de Belencito, Chámeza, Corrales y demás pueblos limítrofes concurren cada año a celebrar la fiesta de la excelsa Patrona. Esta simpática romería trae a la memoria el recuerdo de aquellos tiempos venturosos en que la pequeña comunidad de agustinos, secundada por los habitantes de la comarca, sacaban en procesión la veneranda imagen y la paseaban en triunfo por los alfombrados campos vecinos.

La posición geográfica de este pequeño caserío es de 5° 44' 32" de latitud N. y de 73° 2' 33" de longitud occidental del meridiano de Greenwich.

El origen de este convento en lugar tan apartado del tráfico del mundo, en paraje tan recogido y silencioso, en donde todo convida a elevar el espíritu a Dios, engolfándose en la contemplación de los divinos misterios, fué la donación que hizo a nuestro convento de Tunja la piadosa matrona, doña Mariana Guiral y Toledo, viuda del Capitán Miguel Holguín y Figueroa, y hermana de dos meritísimos religiosos agustinos y del doctor Gonzalo Guiral, Arcediano de la Catedral de Popayán. Las cosas sucedieron de esta manera.

El día 7 de marzo de 1656, el M. R. P. Fray Pedro Guiral, siendo Provincial, convocó a Capítulo privado en su misma celda de habitación, a los Padres Pedro Venegas de Otálora, Prior del convento de Santafé; a Fernando de Salcedo y Agustín Cueto, Definidores; a los Maestros Francisco de Argüello, Alonso Pereira y Francisco Mayorga; al P. ex-Provincial Fray Lorenzo Cardoso Home y al P. José Pimentel, Vicario Prior de la parroquia de Fômeque. Concurrieron también a esta junta, en calidad de albaceas testamentarios de la señora Mariana Guiral, sus hermanos el doctor Gonzalo y el ex-Provincial Juan Guiral, y, finalmente, el P. Pedro de Cañizares, como Procurador General y defensor nato de los bienes e intereses de la Provincia de Gracia. En esta reunión el P. Provincial expuso a los concurrentes la donación hecha a la comunidad agustiniana por su hermana, recientemente fallecida, de los edificios y haciendas que poseía en terrenos de Chámeza, bajo determinadas condiciones, que en síntesis son las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Que en el sitio de Chámeza, donde tenía sus casas de teja, haciendas y una Capilla dedicada a Nuestra Señora de Belén, se había de edificar

un convento de N. P. S. Agustín, en el modo y forma que lo tenía convenido con el P. Provincial Fray José Pacheco y con el P. Definidor Fray Juan Guiral, a quien había escrito sobre el particular dos cartas de su puño y letra, con fechas de 26 de junio de 1645 y 4 de julio del mismo año, las cuales fueron autenticadas por el Escribano Real, don Mateo Alvarez de Contreras.

2.<sup>a</sup> Que si las rentas de esas haciendas y demás bienes muebles, semovientes y raíces, que legaba con ese objeto, en su calidad de heredera de los bienes de su esposo el Capitán Miguel Holguín y Figueroa, Encomendero y Regidor Perpetuo de la ciudad de Tunja, no fuesen suficientes para la dicha fundación y sostenimiento de los religiosos que allí hubieren de asistir, a juicio de los Venerables Padres del Definitorio, entonces con esos mismos bienes era su voluntad que se fundase en nuestro convento de Tunja una Capellanía de misas, cuyo número dejaba señalado en una memoria firmada de su nombre.

3.<sup>a</sup> Que en el caso de verificarse la dicha fundación, como eran sus deseos, sería de cuenta y riesgo de la Provincia de Gracia hacer las diligencias conducentes para obtener la licencia en España, y el sufragar los gastos que esto demandase.

4.<sup>a</sup> Que fundado el convento en la forma convenida, sería obligación del superior de aquella casa y de los demás religiosos que allí asistiesen aplicar las misas que dejaba declaradas en otra memoria distinta de la anterior.

5.<sup>a</sup> Que del total de sus bienes excluía una determinada cantidad, cuya cuantía dejaba consignada en una tercer memoria firmada de su nombre. Para el caso de que por cualquier contingencia imprevista estas tres memorias se extraviasen, o cualquiera de ellas, deberían atenderse a lo que sobre el particular dijese el P. Juan Guiral, con quien tenía consultados estos asuntos.

Como una de las condiciones sustantivas de esta donación era que la comunidad no había de entrar a poseerla, sino después del fallecimiento de la donante, pasaron cerca de diez años sin tomar ninguna otra providencia sobre el particular, hasta que sintiéndose gravemente enferma y sin las fuerzas necesarias para dictar su testamento, pero en cabal uso de sus facultades intelectuales, confirió poder general a su hermano el P. Juan, tantas veces citado, para que dispusiese de sus bienes, como si fuesen propios, bajo la base de la donación hecha a la comunidad agustiniana. Este poder está firmado y legalizado en Santafé el 23 de enero de 1656.

En conformidad con los términos del acta de donación, pertenecía al

Definitorio de la Provincia resolver si convenía o no fundar un nuevo convento en Chámeza y en su virtud, discutido con el inetrés debido el pro y el contra, se convino, a pesar de ser las haciendas de Belén grandes, productivas y de buen clima, sin embargo, como era menester acudir a España para lograr la debida licencia y esto suponía una tramitación complicadísima, muy dispendiosa y de dudosos resultados, sería el caso de estudiar el medio de obviar semejantes dificultades, sin perjuicio de obtener idénticas ventajas. Después de maduro examen, el P. Provincial concibió el plan de pedir al Presidente de la Real Audiencia facultad para trasladar la reciente fundación de Otengá a Belén; pues semejante medida facilitaría el proyecto que se trataba de realizar, sin contravenir en lo más mínimo las reales disposiciones, de cuyo cumplimiento eran celosísimas las autoridades civiles, cuando se ventilaban asuntos eclesiásticos. Antes de elevar la correspondiente solicitud, y para no exponerse a una vergonzosa negativa, creyó conveniente consultar con los principales personajes de la Colonia, amigos de nuestra comunidad, y con el Presidente mismo, quienes en atención a ser las haciendas de Chámeza de mejor clima, más productivas, colindar con las de Otengá y no tratarse de una nueva fundación sino de una simple traslación por motivos de reconocida utilidad, opinaba que estaba dentro de las facultades legales del Presidente conceder semejante cambio en provecho de la comunidad que lo solicitaba y del mayor número de habitantes que resultaban beneficiados.

Por otra parte el superior Provincial, respetando los deseos de la señora de Abalos, se comprometía a dejar en la Capilla de su fundación un religioso sacerdote que atendiese a las necesidades del culto, sin que por eso la casa conservase las características de convento formal.

Adquirida la seguridad de una resolución favorable, dirigió por escrito al señor Presidente una respetuosa solicitud con ese objeto, quien la pasó al señor Fiscal para que informase sobre el particular. Hecho el estudio correspondiente, dictaminó en sentido favorable. En consecuencia, el 12 de junio de 1656 el señor doctor don Dionisio Pérez Manrique, Presidente, Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino, dictó un auto, por el cual se accedía a lo solicitado, siempre que a la nueva fundación se la conservase el mismo título de la primitiva, como más claramente se podrá ver en el apéndice respectivo, donde hemos creído conveniente dar a la publicidad toda la documentación original relativa al nuevo convento de Belencito. Después de esto sabemos que ambas casas continuaron existiendo como verdaderos conventos; pero ignoramos si para ello se octuvo después la autorización competente.

Tanto este convento como el de Otengá fueron suprimidos el año de 1709, por no tener los 8 religiosos conventuales exigidos por las leyes eclesiásticas y civiles para poder disfrutar de las gracias y privilegios acostumbrados; pero entonces quedaron gobernados por procuradores, encargados de administrar las respectivas haciendas, hasta que fueron restablecidos en sus antiguos fueros el 1714. No sabemos de otras vicisitudes por las cuales haya atravesado; lo único que nos consta es que con motivo de la reforma del P. González se conservó este convento, con 12 conventuales, que eran los exigidos entonces por la ley. En el plan de reforma para la conservación de unas casas y supresión de otras al hablar de ésta se dice: «Este convento ha manifestado de renta fija 300 pesos y de obvenciones 140. De suerte que la suma de las dos partidas es de 440 pesos. Para los 1200 de renta íntegra para el número de 12 conventuales, se han aplicado los 700 pesos manifestados por Otengá, suprimido, y 20 que faltaban se han aplicado de 60 que aún restaban por aplicar del sobrante de Cartagena». No se crea, sin embargo, que por eso se abandonó el convento de Otengá: continuó algunos años después, primero como tal convento y luego como procuración o casa de hacienda, por lo menos hasta 1862.

Por la carta que los vecinos de Belencito dirigieron al superior Provincial 1890, se nos figura que esta casa se perdió por incuria de los religiosos que sobrevivieron a la excomunión; pues les ruegan que no los abandonen sino que vayan cuanto antes a sostener el culto que allí daban a la Virgen en otros tiempos, y a cuidar de los intereses que aún tenían; pero creemos que no se preocuparon de nada de eso, a pesar del esmero con que los pobres indios cuidaban del arreglo y conservación del templo (1).

Según los datos que tenemos suministrados por el señor Cura de la parroquia de Corrales, en carta del 25 de junio de 1922, la iglesia es amplia, bien aireada, clara, y de tres naves con sus correspondientes columnas y arcos. La construcción es sólida, resistente, y está pavimentada con ladrillo. En el cuerpo de la iglesia hay tres altares, bien tallados y dorados. Son

(1) De Belén de Chámeza, enero 20 de 1890.

A los RR. PP. Agustinos Calzados.

Los vecinos de la hacienda de Belén, ante los M. RR. PP. decimos y suplicamos se dignen dirigir una mirada de compasión sobre un templo que hace días estamos aguardando, como me dijeron con el R. P. Salazar, como Provincial de Agustinos, que venían a arreglar sus fincas, que tenían por aquí en diferentes partes. Pues nosotros estamos como las ánimas, aguardando, porque nos amenazan que nos cierran la iglesia, y sería para nosotros un caso de dolor, después de tantos años de trabajar por tener nuestro templo sin daño alguno; y esto nos hace acudir a nuestro M. RR. PP. con súplica, de nuestro corazón, y dirigimos nuestras plegarias a fin de que se dignen dirigir una mirada de compasión sobre el templo, que siempre lo hemos conservado bien, con el cuidado más grande. Soy de los RR. PP. inútil servidor, Antonio Acevedo. En la hacienda de Belén.—Arch., tomo II, pág. 326.

antiguos y están incompletos. La Sacristía, que queda detrás del altar mayor es buena y pavimentada de piedra. Este es de factura moderna y muy sencillo. No hace juego con los laterales. En la sacristía hay un armario de madera, delicadamente trabajado en mosaicos. La torre y el frontis son de piedra. Todo el edificio está bien conservado; pero sin ornamentos ni alhajas. Lo poco que se conserva de ropas, se hallan inservibles. Gracias al señor Cura de Corrales, doctor don Alejandro Vega Vega, hay lo necesario para celebrar y ejercer las funciones sagradas; pues se dice que en alguna ocasión los vecinos de Nobsa saquearon el templo; pero tan radicalmente que hasta las campanas se llevaron: las que hoy existen fueron adquiridas en los últimos tiempos.

El cuadro de la Virgen, milagrosísimo y muy bello, tiene un metro y 90 centímetros de alto por 1,50 de ancho. Está colocado en un marco dorado y en un sitial, que facilita sacarlo en procesión cuando se celebra su fiesta o las públicas rogativas, siempre que se experimenta alguna necesidad social; porque es de saberse que aunque su culto haya decaído casi totalmente con la ausencia de los religiosos agustinos, la fe del pueblo y la confianza en su protección y amparo, no han disminuído. La misma soledad y el relativo abandono en que se halla, parece despertar las simpatías y el amor de los fieles hacia su Reina y Señora.

Anualmente se celebra su fiesta con la mayor solemnidad posible, y es de ver a los sencillos habitantes de las comarcas vecinas acudir en masas compactas, alegres y bulliciosas, refiriendo anécdotas y contando milagros estupendos, debidos al cariño con que siempre favoreció a sus devotos la piadosa Madona. Esos relatos simpáticos, tiernos, conmovedores, llenos de unción religiosa, reavivan el espíritu cristiano, pasan de padres a hijos, corren de boca en boca, como el aroma de las flores esparcido por el viento, y se perpetúa de generación, a través de los siglos, sin perder nada de su primitiva sencillez y ternura. Esa fiesta se celebra el 8 de enero de cada año.

Por los meses de mayo o diciembre van los vecinos de Corrales en fervorosa peregrinación a buscar la devota imagen para festejarla en la iglesia parroquial durante todo el mes de las flores o los días de aguinaldo, con la solemnidad y esplendor que permiten sus pobres recursos. Una vez terminados estos solemnes cultos, la devuelven a su santuario con igual respeto y veneración que a la traída.

Este cuadro fue llevado a Bogotá por el P. Pulido, quizá con motivo de la retirada definitiva de nuestros religiosos, donde, sin que sepamos cómo, pasó a manos del señor Arzobispo, el Ilustrísimo Arbeláez; pero los habitantes del Belencito, codiciosos de tan rica y valiosa presea, lo

compraron por cierta suma colectada entre todos ellos de cuya adquisición tienen la correspondiente escritura.

El convento era de piso bajo, claustreado y sólido; mas como consecuencia del abandono, por efecto de las goteras y de otras varias causas, sólo existe una parte, la mitad poco más o menos. Lo demás se derumbó. Las celdas, aquellas solitarias habitaciones, testigos mudos de la vida mortificada y virtuosa de santos y sabios religiosos, son hoy despensas o graneros, al servicio de lo que fué nuestra antigua hacienda de Belén y a la sazón propiedad del doctor Aristóbulo Archila, Ministro varias veces del despacho Ejecutivo.

El antiguo cementerio, lugar sagrado donde reposan los restos mortales de nuestros antepasados, convertido en una hermosa huerta, donde se cultivan selectos y abundantes frutos. La plazuela, que se extendía al frente de la iglesia y del convento, se conserva en la actualidad; pero menos aseada y vistosa que en otros tiempos. «Todo inspira allí tristeza y a la vez devoción, nos dice el celoso Párroco de Corrales, y no sé qué sentimiento especial se apodera del ánimo al ver aquellas majestuosas ruinas, aquel templo artístico y devoto en la soledad y en el abandono, y aquel lindo y milagroso cuadro, casi en el olvido».

De este santuario hablaba ya Juan Flórez de Ocariz al decir que había «en el valle de Chámeza convento de la religión agustiniana, y en él una pintura de Nuestra Señora de Belén, de grandísima devoción y milagros comprobados (1)» En otra parte añade que también había allí «un lienzo de San Nicolás de Tolentino de mucha fama».

Entré las pocas curiosidades que en la iglesia atestiguan aún la permanencia de la familia agustiniana en aquel lugar, copia el Padre Mesanza, O. P. (2), la relación escrita en un exvoto o milagro, que, a su vez, comprueba los favores dispensados por la Santísima Virgen a los que imploran su protección y amparo. Dice así: «En el año de 1811, hallándose el Padre Maestro Fr. Isidoro Leiva, próximo a morir de una grave enfermedad, sin esperanza de vida, se encomendó a Nuestra Señora, manifestándole (borrado) eficacia (borrado). Y estaba construyéndole su templo. A este punto, sin otro remedio, comenzó a tener mejoría y desincharse». Y añade por su cuenta: «Tienen los devotos romeros la simpática costumbre, todos, viejos y niños, de besarla filialmente antes de retirarse. Esta escena hace derramar muchas lágrimas a los espectadores.»

(1) Tomo II., p. 196, § 16.

(2) Célebres Imágenes y Santuarios de Nuestra Señora, en Colombia.

La *Novena de Nuestra Señora de Belén, que se venera en la Capilla de Padres Agustinos Calzados, en Chámeza, dada a luz por un religioso de la misma Orden*, se reza aún en estos tiempos, como preparación para celebrar su fiesta. Está bien escrita, y sus primeras estrofas son del tenor siguiente:

Honra de nuestro linaje,  
Gozo y decoro de Israel  
Dios te salve, Virgen pura,  
Alegría de Belén.

Compendio de la hermosura,  
Admiración del pincel,  
Perfectísima criatura,  
Obra del inmenso poder.

Las tierras fertilizáis,  
Las langostas contenéis  
Multiplicáis las semillas,  
Nos llenáis de todo bien.

Siendo la inmensa mayoría de los habitantes de la comarca agricultores, la defensa y abundancia de las cosechas era lo que principalmente pedían en sus fervorosas súplicas, después de los favores espirituales; y por eso el escritor hacía resaltar los beneficios que en ese sentido recibían de su poderosa abogada.

En los últimos tiempos de la Colonia, cuando todo había cambiado radicalmente, porque las doctrinas predicadas por el filosofismo francés comenzaban a influir en las costumbres y creencias de los americanos, que ya soñaban con sacudir el suave yugo de la Madre Patria, la comunidad agustiniana conservaba, por fortuna, el espíritu y el fervor de los primitivos tiempos. Si en 1604, para alentar el fervor de los que se sentían llamados a más alto grado de perfección se destinó una casa fundada en lugar apartado del bullicio del mundo, y donde las ocupaciones ministeriales, por ser en paraje casi desierto, no podían distraer la mente de la oración, la penitencia y demás prácticas religiosas, ahora, cuando ya se sentían las primeras violentas ráfagas de la tempestad revolucionaria que dentro de muy poco había de transformar radicalmente el régimen civil de la sociedad, y azotando los claustros, moradas austeras y silenciosas, trocó la paz de las conciencias por anhelos inmoderados de reformas, adoptando orientaciones nada conformes con las prácticas tradicionales, los nuestros

buscaron un refugio seguro, allá en los solitarios y amenos campos de Belencito, donde los jóvenes y los ancianos que se sintiesen inclinados a huir de los miasmas deletéreos que se respiraban lo mismo en las populosas ciudades que en los apartados villorrios, pudiesen entregarse de lleno, ayudados de la divina gracia, a las fruiciones de la vida contemplativa, en las que el alma elevándose a la consideración de los misterios de la vida sobrenatural, se ocupe sólo en amar y bendecir a su Dios, como principio y fin de todas las cosas.

Véase lo que a este respecto dispuso el Capítulo de 1773: «Por lo que se refiere al convento de Nuestra Señora de Belén de Chámeza, por la misma facultad a nos cometida, hemos acordado (teniendo presente el peligro de perder la iglesia, casa e imagen milagrosa de Nuestra Señora de Belén, cuya inspección edifica a cuantos fieles la miran, saliendo edificadbs con la tierna memoria de amor infinito de nuestro Dios y Señor, cuya viva representación de su nacimiento hecho hombre, abatiéndose para nuestra redención en humilde pesebre) el erigir allí una casa para que los religiosos movidos de la divina gracia quisieren retirarse, abstraídos totalmente del trato del siglo y seguir con más fervor, no sólo la vida activa, sino también la contemplativa, para el mayor servicio de Dios, aprovechamiento espiritual, edificación de los fieles, y esplendor de nuestra sagrada religión, nos ha parecido nombrar por Prefecto y Director de espíritu al R. P. Fr. Jerónimo de Escobar, por concurrir en este sujeto las prendas necesarias para dicho ministerio; y en vice-Prefecto al P. L. Fr. Francisco de la Rota, quedando estos y los demás religiosos que quisiesen allegarse a esta casa de retiro (que así la nombramos) dependiendo de las expensas que ministrare con su práctica, el referido P. Procurador (de las haciendas de este convento y del de Otengá), Fr. Felipe Escobar, apuntando, como es dicho, el gasto y recibo, en conformidad que se tome cuenta en las visitas de los M. RR. PP. Provinciales; debiendo, así mismo entender que las pensiones señaladas para pagar las colectas queden en su misma cuota y número señalado por nuestros antecesores (1)».

Para terminar diremos solamente que no se debe confundir la aldea de Chámeza, de que venimos hablando, con el municipio de Chámeza sito en las faldas de la cordillera oriental, cercano a los Llanos de Casanare. El primero pertenece a la Provincia de Tundama y el segundo a la de Neira, ambos en el Departamento de Boyacá. Uno y otro fueron administrados por los agustinos.

(1) Lib. de Caps. folio 13.



La lista de los superiores que gobernaron el convento de Belén es la siguiente:

1675	R. P.	Fr. Bernabé Fernández Rico
1678	» »	Pdor. Fr. Luis López Nieto
1681	» »	» » Juan de Luengas-Palacios
1684		El mismo
1687	R. P.	Pdor. Fr. José Ponce
1690		El mismo
1691	R. P.	Pdor. Fr. Antonio Santiago
1693		El mismo
1696		El mismo
1697	R. P.	Pdor. Fr. Diego Terán
1699	» »	L. Fr. Diego Venegas
1702	» »	» Juan de Caicedo
1705	» »	Pdor. Fr. Bartolomé de Celada
1708		El mismo
1709		Suprimido
1714	R. P.	Fr. Diego de Lara
1715	» »	» Antonio del Espíritu Santo
1717	» »	Pdor. Fr. Silvestre Hidalgo
1720		El mismo
1723		El mismo
1726	R. P.	Fr. Bonifacio del Prado
1729	» »	Antonio Agustín Peinado
1730	» »	L. Bonifacio del Prado
1732	» »	Pdor. Francisco Laverde
1745	» »	» Bonifacio del Prado
1749	» »	» Ignacio Correa
1757	» »	Francisco Chacón
1761	» »	Pdor. Agustín Ricaurte
1765	» »	Luis Acuña
1767	» »	Francisco de la Rota
1769	» »	Pdor. Tomás Forero
1776	» »	» Eugenio Forero
1778	» »	Juan C. Amaya
1781	» »	Santiago Barrera
1784	» »	Pdor. Ignacio de Cárdenas
1788	» »	» Albino Rojas
1792	» »	» Ignacio de Cárdenas

- 1794 » » » Bernardo Rojas  
1800 » » » L. Manuel Torres  
1804 » » » Eugenio Forero  
1806 » » » Agapito Soler  
1808 » » » Mtro. Isidoro Leiva, hasta 1824  
1824 » » » Joaquín García  
1836 » » » L. J. Antonio Vargas  
1840 » » » Teodoro Gómez

Para concluir, debemos manifestar que obedeciendo a diversas causas, las haciendas dependientes de los conventos de Belén y Otengá fueron desapareciendo poco a poco por venta, no siempre espontánea, hecha por la corporación, y, al propio tiempo, de los censuarios, que eludían el reconocimiento de sus deudas, escudados con el apoyo seguro y eficaz del poder judicial. Por este motivo, desde que Bolívar selló en los campos de Boyacá con el filo de su espada victoriosa la independencia nacional, los conventos perdieron su libertad, se eclipsó la gloria de sus conquistas y triunfos, entraron de lleno en un período de inactividad, decadencia y empobrecimiento, que los condujo velozmente al aniquilamiento y a la muerte.

Como consecuencia de esa anemia tropical, violenta y destructora, las comunidades de esos pequeños conventos desaparecieron, y sólo eran gobernados por uno o dos religiosos que desempeñaban las veces de Procuradores, cuasi nominales, y de capellanes de los históricos santuarios.

Suponemos que estas dos casas se clausuraron, más por desidia e incapacidad de los dueños, que por exigencias de la ley.

P. JOSÉ PÉREZ GÓMEZ.

*(Continuará)*

---

## Convento de San Agustín de La Selva

---

(CONTINUACIÓN)

*Prior quinquagésimo séptimo. 1764.*—En el Capítulo Provincial celebrado en Barcelona en 1764, fué elegido Prior el R.<sup>do</sup> P. Lector y Predicador Fr. Agustín Antonio Trillas, natural de Villanueva y Geltrú. Durante su gobierno hizo varias obras en la Iglesia, Convento y tierras, gastando la suma de 640 libras, según consta en el libro mayor de gastos.

El 6 de Mayo de dicho año 1764 nos pidió el Ayuntamiento que hiciésemos el favor de ir en procesión juntos con la comunidad de presbíteros, a la Ermita de Pared-delgada para traer a la parroquia la imagen de la Virgen a fin de hacer plegarias y rogativas para obtener el beneficio de la lluvia. A este ruego condescendió la comunidad, pero con la condición de ir a la iglesia parroquial y volver al convento con cruz alzada, y que el ir a Pared-delgada no sirva de pretexto para obligarla en lo sucesivo. (Todo lo dicho puede verse extensamente en el libro de consultas del Archivo). Esta fué la primera vez que fuimos a dicha Ermita. El 17 del mismo mes volvimos la imagen a Pared-delgada con las mismas condiciones.

En el siguiente año de 1765, a 24 de Julio, nombró el convento Juez Conservador al Abad actual del Real Monasterio de *Santas Cruces* y a sus sucesores, según se lee en el acta que está en poder del doctor Andrés Hortét y Gondolbeu, notario de esta Villa, que es del tenor siguiente: Die vigesima quarta mensis Julii, anno a Nativitate Domini millesimo septingentesimo sexagesimo quinto, in Villa Silvae Campi et archidioecesis Tarraconae, Illmo. et Revmo. Domino D. Joanne Lario et Lancis archiepiscopi tarraconensis, regioque conciliario, salutem in Domino. Cum inter caetera a Sede Apostolica Religiosis concessa, hoc unum praecipuum sit, ut possint sibi eligere Judicem Conservatorem, qui eo ipso quod ab aliquo ipso-

rum electus sit, tenetur dictum offitium acceptare et exinde Apostolica autoritate et jurisdictione reprimere et compescere quamlibet personam praedictis religiosis, coactumque monasteriis, ac rebus quacumque vim aut molestiam inferentem, vel quovis modo illorum bonis vel privilegiis perjudicantem: quo sane beneficitio, nos infrascripti Prior et Religiosi monasterii Sancti Patris Augustini Villae Silvae, dioecesis tarraconensis frui peropertantes, in unum capitulariter congregati, ut juris et moris est, hodie qui est dictus dies, vigesima quarta, mensis Julii, millesimi septingentesimi, sexagesimi quinti, harum serie et presentium tenore, eligimus, deputamus, nominamus et constituimus Conservatorem hujus Conventus seu Monasterii Sancti Patris Nostri Augustini Silvae, et omnium in eo habitantium virtute privilegiorum per sanctam Sedem Apostolicam, in ampla facultate concessorum, Perillustrem et admodum reverendum Abbatem Regalis Monasterii de Sanctis Crucibus, Cisterciensis Ordinis D. D. Fr. Paulum Comes, ejusque successores in Abbatiato dicto, qui valeat pro defensione, tuitione ac manutentione jurium et actionum dicto monasterio competentium, procedere in forma validiori, statuta per Sanctos Canones et Apostolicas sanctiones novissime emanatas transferentes ei ejusdem successoribus quantum in nobis est et ad nos pertineat aut in futurum pertinere poterit, plenam facultatem et auctoritatem similibus Conservatoribus de jure vel de consuetudine competentem. In quorum fidem subscripsimus manu nostra propria, in quo fuerunt pro testibus instrumentalibus Joannes Varrá et Andreas Rogér agricola dictae Villae de la Selva, ad ista vocalis et asumptis. Fr. Augustinus Antonius Trillas, Prior. Fr. Nicolaus Tapias. Fr. Petrus Blancafort. Fr. Nicolaus Rogér. Fr. Josephus Just. Fr. Augustinus Gendre. Fr. Petrus Vilanova. Fr. Posidius Tost.—Apud me Andream Hortét et Gondobleu, notarium publicum dictae Villae de la Selva, asserentem cognoscere dictos reverendos contrahentes.—Concuerta con el original que se encuentra en el Archivo.

En este mismo trienio, el año 1766, murieron los PP. Fr. José Fust y Fr. Pedro Blancafort, naturales de Barcelona, y el hermano lego Fr. Sebastián Gomis, natural de Creixell, y fueron enterrados en la sacristía.

En el mismo año se aceptó la fundación de los *Maitines* y *Laudes* de Difuntos, cantados, en el día de San Martín, hecha por Martín Rusell, presbítero.

*Prior quincuagésimo octavo. 1767.*—En el Capítulo Provincial celebrado en Epila en 1767, fué confirmado Prior el mismo P. Lector y Predicador Fr. Agustín Antonio Trillas. Durante este segundo trienio hizo muchas obras, entre ellas la Capilla de San Nicolás, y abrió el Portal del

Claustro que da a la iglesia, gastando 584 libras &, según consta en su libro de cuentas (1).

*Prior quincuagésimo nono. 1770.*—En el Capítulo Provincial celebrado en Valencia en 1770, fué elegido Prior el R.<sup>do</sup> P. Lector y Predicador Fray Felipe Nogués, natural de Barcelona, y gobernó cuatro años, por haberse sustituido los trienios por cuatrienios. Fué uno de los priores más activos que ha tenido este convento. Cubrió el campanario, renovó y blanqueó toda la iglesia, reparó los arcos, abrió ventanas y las capillas del Santo Cristo y de Santa Rita, hizo construir el coro nuevo y compró un reloj. Mandó construir y dorar el retablo de la Sagrada Familia, costeado por Don Domingo Cantó. Enladrilló la iglesia, hizo confesionarios, compró varios ornamentos para la sacristía, el órgano, edificó el atrio de la iglesia y adornó la nueva celda prioral. Finalmente, plantó viñas y olivares en las tierras, gastando en estas obras 2487 libras &, según consta en el libro de gastos.

Logró de Roma un Breve por el cual pasaba a ser privilegiado el altar de la Sagrada Familia, en vez del de San Nicolás que antes gozaba de dicho privilegio. (El Breve se conserva en el Archivo). Aumentó la pitanza, que era de 9 dineros hasta 1 sueldo. Vistió el santo hábito al corista Fray José Alemanij, natural de Barcelona. Y después de haber fomentado las obras de piedad y de ganar muchos devotos para el Convento terminó su cuatrienio con mucha honra. En el Capítulo Provincial fué nombrado Prior de Barcelona a la vez que Vicario Provincial; en el Capítulo siguiente fué elegido Provincial, y por último, después de algunos años murió en la villa de Olot donde se encontraba por motivos de salud. (Todo consta en el Archivo).

*Prior Sexagésimo. 1774.*—En el Capítulo Provincial celebrado en Barcelona en Abril de 1774, fué elegido Prior el R.<sup>do</sup> P. Presentado Fr. Pedro Martí Puig, natural de Puigcerdá, y en su tiempo habiéndose abandonado los conventos que había en los Valles de Esterrí y Aneo y vendidas las tierras pertenecientes a dichos conventos, tocó a éste la cantidad de 300 libras, con la obligación de devolverlas, en caso de presentarse algún heredero de estos bienes.

En efecto se movió un pleito y este convento juntamente con los demás que habían recibido la cantidad correspondiente, eligieron Procurador al R.<sup>do</sup> P. Presentado Fr. Joaquín Noguerol para continuar la causa.

En el siguiente año de 1775 murió el sargento D. Domingo Cantó que

(1) El 28 de Agosto, Fiesta de N. P. S. Agustín, de 1768, fué consagrado Obispo de Lugo el Illmo. Fr. Francisco Armañá, agustino, natural de Villanueva y Geltrú, en la iglesia de nuestro Convento de Barcelona.

fué enterrado enfrente de su nuevo altar. Desde entonces comenzaron las siguientes fundaciones dispuestas por dicho Sr. Cantó, a saber; el rosario cotidiano en su nuevo altar, anunciándole a campanadas un cuarto de hora antes, dotado en 39 libras de renta anual, de las cuales, el Convento debe dar al religioso que lo rezare 6 dineros cotidianos; fundó también el novenario de San Joaquín con plática diaria acerca de las virtudes del Santo y Gozos; el novenario de éstos se conmutó, en 1806, en novenario de ánimas, como en su lugar se dirá, y misas cantadas y rezadas, todo lo cual consta en el acta de fundación que se halla en el Archivo.

El 6 de Agosto de 1776 recibió la profesión y afilió a este convento al hermano lego Fr. Magín Mollas, natural de esta Villa.

En Septiembre del mismo año falleció dicho Prior con gran opinión de observante religioso, y fué enterrado en la sacristía. Había hecho varias obras en la celda prioral y estableció la Cofradía de la Correa. También dió a luz el devoto libro de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la Consolación o de las Salves. para el trecenario de la Virgen de la Correa, de la cual era muy devoto.

En su lugar vino de Barcelona por Vicario Prior el Rdo. P. Maestro Fr. Pedro Pagés, natural de la villa de Bipoll. Este aceptó la profesión del corista Fr. Nicolás Guéll, organista, natural de la villa de Valls. En el año 1777 murieron en este convento el hermano de obediencia Fr. Pablo Venguér y Fr. Pedro Vilanova, boticario; de éste han quedado de renta anual 6 libras & y son para fundaciones de María Vilanova, su madre. (Vide Libro Mayor).

A últimos de Febrero del 1778 convocó el P. Vicario Prior a los PP. de la Consulta y les propuso su deseo de aumentar la pitanza hasta de 1 sueldo y 6 dineros, siguiendo el ejemplo del P. Felipe Nogués que la había aumentado en su convento de Barcelona hasta esta cantidad desde 1 sueldo, y antes siendo Prior de la Selva la había elevado desde 9 dineros hasta 1 sueldo. Todos los PP. la aceptaron esta proposición *nemine discrepante et tota plaudente corona*, y lo firmaron a 28 de Febrero del citado año: Fray Pedro Juan Pages, Vicario Prior; Fr. Juan Roca, subprior; Fr. Mariano Serras; Fr. Posidio Tost; Fr. José Rossell; Fr. José Brós; Fr. Juan Facundo Saperas.

Dicho Vicario volvió a su convento de Barcelona después del Capítulo.

*Prior sexagésimo primero. 1778.* En el Capítulo Provincial celebrado en Epila en 1778, fué elegido Prior el R. P. Lector Predicador Fr. Agustín Martí, natural de la Villa de S. Hipólito. Llevó o cabo algunas obras en la iglesia y en las tierras en lo que empleó 135 libras &, según puede verse en sus cuentas.

A 6 de Octubre aceptó la profesión del hermano lego Fr. Andrés Vergili, natural de esta Villa. El 17 del mismo año vendió este convento su botica al Sr. Francisco Martí, farmacéutico, por el precio de 530 libras a razón de censo, según puede verse en el acta que está en poder del doctor Francisco Boguer, notario. --En Mayo de 1780 habiendo recibido un Oficio del Ayuntamiento para que hiciésemos el favor de asistir a la procesión de plegarias, la comunidad prometió asistir con las mismas condiciones que en el año 1764.

A 8 de Septiembre de 1786 murió en este convento el ex-prior F. Nicolás Ximenas, y fué enterrado en la sacristía.

Al siguiente año se aceptó la fundación de los *Maitines* y *Laudes* cantados de *Difuntos* en el día de S. Carlos hecha por Carlos Gondolben, presbítero.

Finalmente, terminado su priorato se fué a Barcelona en donde falleció.

*Prior sexagésimo segundo. 1782* En el Capítulo Provincial celebrado en Valencia en 1782 fué elegido Prior el R. P. Lector Jubilado Fr. Juan Jutglar, natural del pueblo de Tavernolas, en el Llano de Vichs, y durante su cuatrienio y 6 meses (pues el siguiente Capítulo no se celebró hasta Septiembre de 1786 por causa del Capítulo General) hizo varias obras entre las cuales merecen citarse: la cajonera grande de la sacristía y la preciosa urna para el Monumento comprada a nuestro Colegio de Tarragona.

En Octubre del citado año vistió nuestro santo hábito el corista Fray Manuel Simó, (hijo de Lorenzo y de Isabel Ferrater, naturales de esta Villa) el cual marchó al convento de Seo de Urgel a cumplir el año de noviciado, y después profesó en 1783 y fué afiliado a este convento.

A 19 de Abril de 1783 fuimos a Pared-delgada con las condiciones del año 1764.

En 1783 murieron en este convento el hermano lego Fr. Pedro Llaona, natural de la ciudad de Vichs, y Fr. Ramón Buscá, natural de Barcelona. El P. Fr. Juan Roca, natural de Figarolas en el Llano de Vichs, que era por entonces conventual de este convento de la Selva, falleció en Barcelona el mismo año. El 1 de Agosto murió también el P. Fr. Mariano Serras, natural de la Ribera del Ebro.

En 17 de Febrero de 1784, el citado Prior aceptó la profesión del corista Fr. Lorenzo Agrás, hijo de Lorenzo y Teresa Varrá, naturales de esta Villa, y fué afiliado a este convento. Por ser hijo heredero y único, antes de profesar, hizo testamento cerrado en poder del doctor Francisco Boguet, notario de ésta. Las disposiciones se anotarán después de su muerte y en el año correspondiente. El día 18 de Marzo de 1786 profesó y quedó.

afiliado a este convento el corista Fr. José Patricio Cugúl, hijo de Andrés y de María Rosa Girón, naturales de esta Villa. Después de la muerte de dicho Fr. Cugúl, quedará para el convento la renta de 1 libra, 10 sueldos, para la celebración de un aniversario, según puede verse en su testamento cerrado que está en poder del Sr. Carlos Puijet, notario de ésta.

Durante este cuatrienio hizo de su propio dinero el hermano de obediencia Fr. Juan Puig de Canet, hijo de hábito de este convento, las siguientes obras: el altar del Santo Cristo, las gradas de los altares de Sta. Catalina, S. Guillermo y S. Nicolás; hizo jaspear el de St<sup>o</sup>. Tomás; regaló un cáliz de plata, un terno completo con capa; palio y paño para el atril; dos casullas y tres albas con cíngulos de seda.

El 18 de Septiembre de 1785 hizo su entrada triunfal en la ciudad de Tarragona el Ilmo. Arzobispo Fr. Francisco Armañá, y en Noviembre del mismo año, se le recibió, del mismo modo, en esta Villa, de la que es Sr. Barón.

*Prior sexagésimo tercero. 1786.* En el Capítulo Provincial celebrado en Barcelona el mes de Septiembre de 1786, fué reelegido Prior el mismo P. Fr. Juan Jutglàr y en este trienio (pues volvió la Provincia a regirse por trienios) hizo también algunas obras, gastando en ellas la suma de 124 libras 8. Al siguiente año, Domingo y Mariano Anguera fundaron misas matutinas mandando que por cada una de ellas se diese 1 sueldo al celebrante.

El 4 de Marzo murió el hermano lego Fr. Gelasio Mercader, natural de la Puebla de Mortornes, y fué enterrado en la sacristía.—En 1787 se aceptó la fundación de *Venite, Te Deum* y *Benedictus* cantados el día de la fiesta de S. Juan y S. Pablo mártires, hecha por Juan Pablo Codinas que regaló las santas reliquias. Mandó éste que se dé al P. Sacristán 7 sueldos y 6 dineros por el trabajo de adornar las reliquias el día de la fiesta, y 12 sueldos a la comunidad para aumento de la comida y que delante de las reliquias ardan cuatro velas. (Consta todo en la fundación). Igualmente se aceptó la fundación de una misa rezada que debía celebrarse a las doce en el día de S. Juan de Junio; con la obligación de entregar 3 sueldos y 9 dineros al celebrante.

Por fin después de innumerables disgustos, terminó su priorato, y quedóse aquí de convertual, siendo muy querido y respetado de toda la Villa.

*Prior sexagésimo cuarto. 1790.* En el Capítulo Provincial celebrado en Epila en 1790, fué elegido Prior el Rdo. P. Presentado Fr. José Bros, natural de Martorell.

A 15 de Mayo de dicho año aceptó la profesión y afilió a este convento al Hermano lego Fr. José Sereñana, natural de la villa de Ripoll.—Al si-



guiente año de 1791 se aceptó la fundación de misas matutinas con el estipendio de 1 sueldo.—En 24 de Julio del mismo año 1791 aceptó la profesión y afilió a este convento al corista Fr. Francisco Guió, natural de la Poble de Villalonga.

De este Prior no se sabe que hiciera obra alguna ventajosa al convento, sólo que terminó el trienio dejándole en un estado miserable y del todo empobrecido. Sin embargo en el Capítulo le confirmaron en el priorato; mas yendo de mal en peor, y llegando al extremo la pobreza, antes de terminar el primer año se vió obligado a renunciar, retirándose al convento de Barcelona.

*Prior sexagésimo quinto. 1793.* En el Capítulo provincial celebrado en Valencia en 1793, fué reeligido Prior el P. José; mas como hemos dicho, tuvo que renunciar. En su lugar fué nombrado Vicario Prior el Rdo. Padre Presentado Fr. Tomás San Romá, natural del pueblo de Vaspella, el cual tomó posesión a 1.º de Febrero de 1794.

Hizo varias obras, si bien de poco gasto, pues se vió obligado a satisfacer las muchas deudas que había dejado su antecesor, y acudir a los pagos extraordinarios impuestos con motivo de las guerras con Francia.

El 17 de Junio de 1795, aceptó la profesión del Hermano lego Fr. Juan Pamies y el 15 de Noviembre la del corista Fr. José Antonio Homs; ambos naturales de la villa de Valls.

*Prior sexagésimo sexto. 1796.* En el Capítulo provincial celebrado en Barcelona en 1796, fué de nuevo nombrado Prior el citado P. Tomás, y en este tiempo, celebró con los PP. Descalzos un convenio por el que se obligaban mutuamente ambos conventos a ir a cantar un responso, tocar a muerto y celebrar un aniversario por cada uno de los religiosos conventuales que falleciesen, como también celebrar una misa en el día de su respectivo Fundador.

A 30 de Mayo de dicho año, este Convento, para pagar el pan debido a Valls desde el tiempo del P. Presentado Baos, recibió a título de censo 745 libras &. del Rdo. José Antonio Fuster, Presbítero, obtentor de la Capellanía de Manyer fundada en Villanueva y Geltrú con la pensión anual de 22 libras y 7 sueldos.

A 2 de Junio del mismo año los concejales José Girona y Pablo Masdeu pretendieron obligarnos a ir a la Procesión que esta Villa hace a 4 de Junio, pero se les contestó negativamente.

En el mismo tiempo se hizo también nueva la maza de la campana grande, y se colocó en ella cera del Monumento, pasta de *Agnus*, un *trocíto de la higuera bajo la cual se convirtió San Agustín (!)*, velo de Sta. Cla-

ra de Montefalco, un grano y madera del terebinto plantado por N. S. Jesucristo (!!) y un panecillo de San Nicolás.

En dicho año tuvimos el honor de hospedar en la celda prioral al Illmo. Sr. Arzobispo de Tarragona Fr. Francisco Armañá, el cual permaneció tres meses con su familia en el Convento, y en señal de agradecimiento regaló 300 libras & con las que se arregló el pasillo del Claustro que va al Coro.

Téngase en cuenta que cuando muera el Rdo. P. Predicador Fr. Manuel Simó, este Convento empezará la celebración de misas rezadas todos los domingos a las 9, con la obligación de dar un sueldo y 3 dineros al celebrante. Además se celebrarán dos aniversarios. Puede verse en la fundación que está en poder del Sr. José Lombart, notario de esta, hecha a 12 de Enero de 1797. (Véase: Libro Mayor fols: 8, 204, 205, 231, 327, y Libro de Fundaciones fol. 26). Advierto también que dicho P. Simó tiene de renta anual, asignada por su madre Isabel Simó y Ferratér, 15 sueldos y después de la muerte de dicho Padre su heredero Simó deberá fundar dos aniversarios. Consta en su testamento que se halla en poder del Sr. Carlos Puñet, notario, año 1784.

El día 9 de Febrero de 1796 murió en este Convento, de edad de 76 años, el organista Padre Posidio Tost y fué enterrado en la sacristía. Desde la muerte de su madrastra Gertrudis Tost acaecida el año 1756 (!) comenzó dicho religioso a usufructuar una pieza de pan en la partida del Vilá y algunos censos notados en el libro mayor, la renta de los cuales es para aniversarios y misas. Adeniás han quedado de su espolio cuatro casullas buenas, alba y cíngulo.—En 5 de Junio de 1797 profesaron en el convento de Barcelona los coristas Fr. Juan Hortet, hijo de José y Josefa Rodón; Fr. Isidro Mallafre, hijo de Ramón y Teresa Domenach, y Fr. Francisco Navés, hijo de Juan y Antonia Baget; los tres naturales de esta Villa. En el acta de renuncia que está en poder del Sr. Cumellas, notario de Barcelona, se reservaron la renta anual siguiente: Fr. Hortet la de 40 libras; Fr. Mallafre la de 30 libras &. y Fr. Navés la de 18 libras &., deseando que después de sus muertes sobre este Convento, durante un año, la renta respectiva sin obligación alguna.

El 4 de Marzo de 1798 este Convento entregó al Rey Carlos IV un préstamo de 214 libras &. por el cual nos da la Real Hacienda una pensión anual de 6 libras y 10 sueldos (Vide Libro Mayor, fol. 71).

*Prior sexagésimo séptimo. 1799.* En el Capítulo provincial celebrado en Epila en 1799, fué elegido Prior el Rdo. P. Presentado Fr. José Golofré, natural de la villa de Valls. Durante su trienio se esmeró en ser económico,

ahorrando cuanto pudo a fin de reponer al Convento y no empobrecerlo, y así no se hizo obra alguna de importancia durante este tiempo; solamente volvióse a cultivar el huerto de abajo plantando de nuevo los árboles frutales que había mandado arrancar el P. Bros.

Habiéndose reunido la consulta para nombrar notario salió electo el Señor Antonio Estany, el cual se obligó a redactar gratis las escrituras pertenecientes al Convento (V. Libro de Consultas).

A 22 de Julio de dicho año aceptó la profesión y afilió a este Convento al corista Fr. Pedro Roig, hijo de Ramón y Antonia Milá, de esta villa.—En 2 de Diciembre de 1801 murió, en este Convento, el entonces Subprior Padre Facundo Rosés, natural de Barcelona, a la edad de 46 años, siendo enterrado en la sacristía.

*Prior sexagésimo octavo. 1802.* En el Capitulo provincial celebrado en Valencia en 1802, fué nombrado Prior el Rdo. P. Predicador Fr. Tomás Clará, natural de la villa de Camprodón, y en este mismo año tuvimos el honor de besar la mano a sus Majestades D. Carlos IV y D.<sup>a</sup> María Luisa, su esposa, y a los Infantes, los cuales durante el mes de Noviembre permanecieron algunos días con toda la Corte en Tarragona.

El día 4 de Abril de 1803 murió en dicha ciudad el Illmo. Sr. Arzobispo Fr. Francisco Armañá, y este convento celebró en sufragio de su alma un lucidísimo funeral en agradecimiento a algunas limosnas que había recibido de su generosa mano.

En este mismo año de 1803 fueron vendidos en pública subasta 3 terrenos pertenecientes al Convento, a saber; el llamado huerto de abajo contiguo al del Convento; la viña llamada del P. Posidío Tost; y la viña y olivares sites en la mitad del camino que va a Pared-delgada, los cuales habían sido del P. Antonio Palliser: todo lo cual se vendió en virtud de la Real Cédula de enajenación de memorias pías, por lo cual la Real Caja de amortización de vales reales nos da una renta anual al 3 %<sub>o</sub>, anotada en el Libro mayor, fols. 21, 86 y 300.

A 14 de Junio de este mismo año murió en este Convento el Hermano Legó Fr. Antonio Goncí, natural de Cerveza y fué enterrado en la sacristía.

En dicho año de 1803 se ha aceptado la fundación de misas rezadas, que deben celebrarse en el altar de la Sagrada Familia a las 8 en los días de fiesta de *media cruz* (V. Libro de Fund. fol. 27).—A 13 de Junio de 1804 entró en Tarragona el Illmo. D. Romualdo Mon y Velarde, y pocos días después fué, juntamente con el P. Maestro Jutglar a darle la bienvenida, comisionados los dos por este Convento. (Atención que debe practicarse siempre en semejantes ocasiones).—A 13 de Octubre de dicho año hizo su

entrada triunfal en esta Villa, como Sr. Barón que es de ella, (no permitió se organizasen los bailes acostumbrados por causa del contagio que había en Cádiz y Málaga) siendo recibido por el Ayuntamiento y Presbíteros en la cruz del *Portal del Vall*, según se acostumbra, y en el mismo día murió el cura Párroco, Sr. Pablo Sugrañas. Advierto para conocimiento de los PP. Piores que tan pronto como haya llegado el Sr. Arzobispo deben ir cuatro Religiosos a visitarle.

El 24 de Octubre de dicho año 1809 murió en este Convento el Reverendo P. Predicador Fr. Jaime Sallés, natural de Villanueva, que había sido Mayordomo del Illmo. Sr. Armañá. Durante el año y algunos meses que este buen Religioso vivió en el Convento dió crecidas limosnas con las cuales se hicieron varias obras y compraron diversas alhajas de plata, y ropas para la Iglesia y Sacristía, según puede verse en el libro de gastos.

*Prior sexagésimo nono. 1805.* En el Capítulo provincial celebrado en Barcelona en 1805 me reeligieron Prior de este Convento. Procuré poner en limpio la Reducción temporal de misas hecha (mediante Breve Apostólico) por N. P. Fr. Juan Facundo Sidro Vila Roig, Provincial, que comenzó a 1.º de Marzo de 1806 y terminará a 1.º de Marzo de 1826, señalando para cada misa rezada la limosna de 18 sueldos y 9 dineros, y para las cantadas 11 libras y 5 sueldos, para lo cual se ha compuesto un libro mayor de fundaciones, en donde están anotadas y explicadas todas las fundaciones de este Convento siguiendo el orden de los años en que fueron aceptadas y las respectivas rentas con que fueron dotadas.

Después me ocupé de escribir, (sirviéndome de las noticias antiguas de este Archivo y documentos auténticos sacados del Archivo Público de la Villa) esta historial colección, dividida en trienios o prioratos, desde la fundación de este Convento mencionando todo lo ocurrido durante cada uno de ellos y que haga referencia a dicho Convento y Villa, con el único fin de que los PP. Piores que me sucedan en el cargo, puedan ver de un vistazo no sólo su fundación sino también las Concordias, Consultas, Profesiones de los naturales de esta Villa, Fundaciones cantadas, Defunciones, etc., etc., a fin de obviar dificultades y conservar los privilegios de que gozamos.

En vista de la miserable y escasa pitanza de 18 dineros para cada religioso y atendido el excesivo precio de la carne (pagábase a 16 sueldos y 4 dineros la libra), considerando por otra parte el grande beneficio que resultaba al Convento con la nueva y última reducción de fundaciones, pudiéndose aplicar mayor número de misas que nos encargaran, y atendiendo también al aumento de rentas que resultaba de las ventas de las tierras; teniendo todo lo dicho presente, propuse a los PP. de la Consulta que el

Convento podría soportar el aumento de la pitanza hasta 2 sueldos para cada religioso. Los PP. determinaron unánimemente que se aumentase la pitanza que era de 1 sueldo y 6 dineros hasta 2 sueldos, y ordenaron que dicho aumento comenzase a ponerse en práctica desde el 1.º de Junio inmediato, y que esta consulta y resolución fuese confirmada en la visita por el P. Visitador Provincial a fin de que cosa de tanta importancia, no se mudase, y así, con consentimiento de todos lo firmamos a 26 de Mayo de 1806. Fr. Tomás Clará, Prior; Fr. Fulgencio Ricart, subprior; Fr. Juan Futglar; Fr. Manuel Simó; Fr. Francisco Guiot; Fr. Isidro Mallafré; Fr. José Antonio Homs; Fr. Pedro Roig. (Vide Libro de Consultas).

A 25 de Julio de dicho año murió en este Convento el Hermano lego Fr. Andrés Virgili, y fué enterrado en la sacristía.

Considerando la poca asistencia que había durante el Novenario de S. Joaquín, y que no servía de ninguna utilidad a esta Villa, pues según lo he visto yo mismo, durante los dos trienios que he sido Prior, y lo que me han dicho los PP. ancianos, no asistían al Novenario más que unas doce personas todos los días, determiné, previa consulta con los PP. presentar un memorial al Illmo. Sr. Arzobispo D. Romualdo Mon y de Velarde, suplicándole se dignase conmutarle en Novenario de ánimas. El Sr. Arzobispo condescendió a nuestra súplica por un decreto dado a 6 de Agosto de 1806, mandando que en lo sucesivo se comenzase, todos los años, dicho Novenario de ánimas el sábado anterior a la segunda Dominica de Adviento, y que todos los días se cantasen Vísperas de Difuntos; después la Novena junto con los Lamentos y a continuación la plática acerca de los vivos o muertos, finalizando la función diaria con el canto de unos responsos solemnes. El Illmo. Sr. Arzobispo concedió 80 días de indulgencias a todos los fieles que, con corazón contrito, asistan a tan devoto Novenario; todo lo cual consta en el decreto que se guarda en el Archivo.

Tengan presente los PP. Piores que durante los días del Novenario deben hacerse los Ejercicios de la Comunidad por ser el tiempo más apropiado.

El 22 de Noviembre acepté la profesión del corista Fr. José María Valladosera y de Plana, hijo del Sr. Pedro Juan y Teresa Plana naturales de esta Villa. Este religioso murió el 10 de Agosto de 1808 siendo enterrado en la sacristía. En el citado día tiene fundado un aniversario en sufragio de su alma. (V. Libro de fund. fol. 47 y Llevador mayor fol. 314.)

En el año de 1807 se hicieron las obras del almacén que está debajo de la celda prioral; el de la portería; las tribunas que faltaban en el coro, como también la capilla y retablo del Beato Oriol, cuya reliquia acompañada de

su auténtica, revisada y aprobada por el Ordinario de Tarragona, regaló el P. Predicador Fr. Fulgencio Ricart, subprior de este Convento

1808. En este año de 1808 no se celebró el Capítulo Provincial (según correspondía) por causa de la guerra que nos hicieron los franceses, de la cual referiré lo que atañe a este Convento, Villa y Provincia hasta el año 1814 en que se terminó.

El día 29 de Marzo del citado año 1808, de resultas de un alboroto ocasionado en Madrid por el Ministro D. Manuel Godoy, el Rey Carlos IV renunció la corona en favor de su hijo Fernando. Este la aceptó: y luego su retrato fué paseado por las calles de aquella corte, y se proclamó Rey de España a Fernando VII con las mayores muestras de contento y alegría.

En esta época entró en Madrid el general francés Murat, llevando consigo un crecido ejército, con cara de amigo e íntimo aliado de España, no siendo en realidad más que un oculto y malicioso traidor, como después se verá; así como el general Junot había entrado en Portugal y el general Duesma habíase apoderado del Monjuich y Ciudadela de Barcelona.

No conociendo el sencillo rey Fernando la traición tramada por el astuto Bonaparte (que intentaba apoderarse de España y acabar con los Borbones) consintió en ir a Bayona, donde llegó el día 20 de Abril; y luego con amenazas de muerte le obligó a renunciar la corona en favor de su padre Carlos IV, haciéndole llevar cautivo y encerrándole a los pocos días en la fortaleza de Valencey en Francia, juntamente con su hermano Carlos y su tío Antonio.

No pudiendo Madrid sufrir estos y otros semejantes insultos cometidos en la persona de su amable Rey Fernando. . .

(Aquí queda interrumpida esta Historia, como también el original catalán al cual falta una hoja, y después sigue):

*Noía.* El día 19 de Enero de 1809 murió en este Convento el P. Maestro Fr. Juan Jutglar, exprior, y fué enterrado en la sacristía.

El 22 de Febrero Saint Cir invade desde Altafulla todo el Campo de Tarragona y parte de la Sagarra. Nuestro General Teodoro Rednig le presentó batalla en el Puente de Goij cerca de Valls, mas la perdió desgraciadamente, por haberle faltado el socorro de Tarragona, quedando en ella gravemente herido, muriendo pocos días después en aquella ciudad. Victorioso Saint Cir, y puesto en fuga nuestro ejército, entró en esta el día 26 del mismo Febrero, donde permaneció hasta el 19 de Marzo dominando todo este Campo Tarraconense. Los habitantes de esta Villa (excepto unos pocos) huyeron a las montañas y esta Comunidad se refugió en el Convento de Lérida, abandonando por completo éste. Entonces se perdió

cuanto en él había, así de particulares como del común, a excepción de los Libros de gasto y recibo corrientes, el Llevador mayor y las Actas, única cosa que pudimos llevar en tan apurado trance. Fué esta segunda entrada del ejército enemigo en este Campo, y la primera en esta Villa, la que nos redujo a una miseria suma. Por fortuna pude salvar los originales de esta Historial Colección, pues con la pérdida del Archivo, era de todo punto imposible poderla continuar hacer y poner en limpio.

Habiéndose retirado Saint Cir a Barcelona, regresó de nuevo esta Comunidad, reuniéndose el día 27 de Marzo, día de Martes Santo.

Por muerte del General Reding se encargó del mando del ejército el General D. Joaquín Blache, que disponiendo de 40.000 hombres de Legioneras Catalanas, se dirigió con ellas hacia Vich, con el objeto de auxiliar a Gerona que a la sazón se hallaba sitiada por el General Saint Cir.

Así se encontraba el ejército el 8 de Octubre en el cual murió en este Convento el P. Tomás San Romá exprior, y fué enterrado en la sacristía.

Finalmente la heroica ciudad de Gerona, que desde el 7 de Mayo había resistido con un valor sin ejemplo todos los ataques de un formidable sitio, se rindió el día 10 de Diciembre no por las armas ni por el horroroso fuego del sitiador sino por la miseria y la enfermedad. La guarnición quedó prisionera de guerra y fué trasladada a Francia con todas las Comunidades Religiosas de ella. Nuestra Comunidad constaba de 7 sacerdotes y 3 hermanos legos, siendo Prior el Rdo. P. Maestro Fr. Calisto Ucar, de los cuales unos murieron estando prisioneros y los otros regresaron en 1814. La pérdida de esta inexpugnable fortaleza aturdió a toda la Provincia, mas no por eso dèsmayó.

Habiendo renunciado Blache, ocupó su lugar el General Hornestrosa, mas poco tiempo después se entregó el mando del ejército al General Don Enrique Odonell, que fué el que decretó la quinta en esta privilegiada Provincia con lo cual llegó a reunir un grande ejército.

Durante el mes de Febrero de 1810 hizo varias correrías por el Llano de Vichs donde trabó una batalla contra el general francés Suham que fué muy desgraciada para Odonell, por lo cual se retiró con sus tropas a Tarragona.

El 27 de Marzo presentóse con Valls el general francés Magdonal, deteniéndose con todas sus tropas en Reus, mas sin entrar en esta villa de la Selva, de la cual nosotros tuvimos que salir huyendo a las montañas.

Habiéndole acometido poco después el general Odonell, le obligó a refugiarse en Barcelona a primeros de Abril.—En esta desgraciada época el

general Suchet puso sitio a la ciudad de Lérida en cuyo auxilio acudio a últimos de Abril el General Odonell con su ejército; pero este fue vencido en la batalla que se dió en Margalef, perdiendo 5.000 hombres de los mejores de sus tropas. Mas tras una desgracia vino otra: el día 12 de Mayo se rindió la fortaleza de Hostabrich, abandonándola antes su esforzada guarnición no por cobardía sino por falta de víveres. A 11 del mismo mes Suchet con su ejército se apoderó de la ciudad y fortaleza de Lérida en donde cometió los mas inauditos excesos y crueldades sobre todo los paisanos, e hizo prisionera a la guarnición.

A primeros de Agosto se presentó de nuevo en este Campo el General francés Magdonal; pasó por esta Villa y nosotros tuvimos otra vez que huir a las montañas donde estuvimos hasta últimos de dicho mes en que nos fué posible regresar al Convento.

A 1 de Septiembre murió el Hermano lego Fr. Narciso Babot, natural de Barcelona, y fué enterrado en la sacristía.

El día 25 de Septiembre reuniéronse las Cortes en Cádiz, y el 21 de Octubre, en esta Villa, se hicieron rogativas con procesión general para elegir Regente del Reino a la cual asistimos llevando la Cruz y cantando la Letanía Lauretana al ir y volver de la misma; pero en el decurso de ella fuimos juntos con los capellanes, delante de la Congregación de la Sangre, cantando las Letanías mayores cuya respuesta era: *ut des nobis Regentem et gratia de coelis.*

En esta época tan triste y lastimosa nos hallábamos rodeados por todas partes de enemigos, de espantos, de miseria y peligros de muerte, cuando el 21 de Diciembre Suchet desde Lérida y Magdonal desde Barcelona se dirigieron ambos con sus ejércitos hacia Tortosa, la sitiaron y en Enero de 1811 se rindió haciendo lo mismo el *Coll de Balaguer* y las guarniciones de estas dos fortalezas fueron hechas prisioneras de guerra y conducidas a Francia.

Hallándose a 20 de Enero esta religiosa Comunidad en gran miseria y pobreza con motivo de la guerra actual, tan asoladora que por 3 años nos aflige con robos continuos, saqueos incendios y asesinatos por parte de nuestros enemigos y por el sinnúmero de contribuciones impuestas por parte de nuestro Gobierno, a fin de mantener nuestro ejército; después que nos obligaron a entregar toda la plata destinada al culto: a fin de poder subsistir se ve en la precisión de vender perpetuamente el trozo de avellanar que poseíamos en la *Corna* por el precio de 800 libras al contado la cual venta hicimos previa resolución de la Comunidad y con licencia *in scriptis* del P. Provincial; todo lo cual consta en el acta de compra



en poder del Sr. José Llombart, notario de esta y en el Libro Mayor de Recibo

Antes de la rendición de Tortosa había dejado el mando de General D. Enrique Odenell, encargándose interinamente Iranzò, que luego renunció en la persona del Marqués Campo Verde, el día 10 de Febrero. En el mes de Marzo D. Francisco Rovira Cathalá habíase apoderado por sorpresa de S. Fernando de Figueras.

Si hasta entonces habían sido grandes los trabajos padecidos mayores sin duda fueron de allí en adelante.

De Lérida salió Suchet con un numeroso ejército y un tren de artillería para sitiarse a Tarragona, y era tanta la infantería y caballería, tantos los carros de provisiones de todas clases y los rebaños de ganado lanar y vacuno que llevaba consigo que desde la mañana del 1.º de Mayo en que comenzó a pasar por delante de este Convento, dirigiéndose hacia Reus no paró hasta el día 3. Al pasar esta vez, no molestaron ni al Convento ni a la Villa. Colocado Suchet en Constanti se comenzó el cañoneo desde la ciudad de Tarragona y desde las fragatas inglesas sus aliados. Suchet decretó en este día la extinción de todos los Conventos, ordenando y mandando que todos los religiosos se retirasen a casa de sus padres o parientes, y que las rentas de sus respectivos conventos se incorporasen a la Hacienda del Gobierno francés. Durante los días 5 y 6 del mismo Mayo continuó el fuego con mucho más ardor que en los anteriores, mas viendo Suchet frustadas sus esperanzas, de que le entregaran la plaza por traición, marchóse irritado de Constanti y se dirigió a la villa de Reus que mandó rodear de tropa no permitiendo que saliese nadie. Durante la noche hizo capturar, con gran cautela, a todos los Religiosos de las Comunidades de Franciscanos y Carmelitas Descalzos que, entre las dos constaban de más de 100 individuos, y custodiados por la tropa fueron llevados aquella misma noche a Francia.

Esta Comunidad de la Villa de la Selva continuaba en su convento, si bien con algún temor cuando, avisado el día 10 por el Sr. Alcalde y Concejal primero, de que Suchet intentaba igualmente sorprenderlos y hacernos prisioneros, determinamos abandonar el Convento y huir.

Y así nos repartimos entre todos el escaso dinero que poseíamos y cada cual marchó donde pudiera vivir.

Componíase esta Comunidad de los individuos siguientes: P. Tomás Clará, Prior; P. Fulgencio Ricart, Subprior P. Manuel Simó; P. José Antonio Homs; P. Francisco Guiot; P. Isidro Mallafre; P. Pedro Roig y el hermano lego Fr. Sebastián Clot. El P. Lorenzo Agrás, por hallarse en estado de de-

---

mencia, quedó recomendado al hortelano a fin de que le cuidase a cambio del arrendamiento del huerto.

Continuó el sitio de Tarragona siendo cada vez más encarnizado; y de día en día eran más frecuentes los atropellos y vejaciones de que fuimos víctimas los de esta Villa, pasando diariamente por ella guerrillas tanto de Infantería como de Caballería que no cesaban de pedir provisiones de pan, vino, etc.

*(Continuará)*

---

## Un hijo Ilustre de Guadasuar (Valencia)

---

El V. P. Agustín Antonio Pascual (1607-1691)

Si creyésemos en el innatismo de las ideas, habríamos de proclamar como congénita a nuestra naturaleza la de patria, del suelo bendito que nos recibió en su cuna, de la santa pila que lavó nuestra mancha de origen, llevando tan vinculado el afecto hacia ella, que es un monstruo quien abomina de su patria.

La grandeza más elevada de un pueblo, la espiritual, que ha ido formándose con el sedimento que dejan los hechos laudables, los ejemplos de virtud, que son los eslabones que forman la cadena de su historia, templada al calor del trabajo, batida en el yunque del sentimiento de independencia por su religión y por su fuero, engarzada a la de la madre patria con los nombres de sus preclaros hijos que la enaltecieron con su piedad y su ingenio, esta grandeza no la engendra ni la feracidad del suelo, aunque sea tan ubérrimo como el de nuestra Rivera, ni la templanza de su clima y la abundancia de las fertilizantes aguas, que en todo fué pródigo Dios para concederlo a la Villa de Guadasuar.

Todo el lustre de un pueblo, pues, nace de la gloria que le dieron sus hijos con su aplicación y amor al trabajo, a la patria y a la virtud.

La memorable fecha de la profesión religiosa de uno de los ilustres hijos de Guadasuar, el venerable P. Agustín Antonio Pascual, cuyo tercer centenario tuvo lugar el 16 del pasado Julio (de 1923), nos ha determinado a ilustrar su recuerdo con unas notas biográficas del que fué su guardián y reformador de la Orden Agustiniiana en esta provincia, consejero de Prelados, varón de celo apostólico y don profético y de tan probada virtud, que figura en el catálogo de los Venerables.

Nació en Guadasuar el día 13 de Julio de 1607, viniendo al mundo con tan débiles muestras de vida, que inmediatamente, como caso de urgente necesidad, se le administró en casa el santo bautismo por la comadrona, Catalina Llopis. Recobró luego alientos y al día siguiente llevado a la igle-

sia, el Párroco Mossén Ivarra suplió las ceremonias acostumbradas, según todo consta en el «Quinque libri», partida correspondiente a esta fecha. Se le impusieron los nombres de Antonio Jacinto Buenaventura.

Sus padres eran Pedro Pascual, natural de Campanar, y Quiteria Serra, de Terriente, del Reino de Aragón.

Desde temprana edad mostró inclinación a las cosas sagradas, cuyo recuerdo conservó la tradición señalando en su casa (la que es actualmente de Martín Asensi, en la Calle de Nuestra Señora del Carmen, número 2) un poyo desde donde predicaba, siendo todavía niño, cuanto oía a los oradores sagrados, con admiración de cuantos le escuchaban.

Nuevo riesgo de perder la vida a los doce años, bañándose en las aguas del Júcar con otros amiguitos, le movió a hacer voto de abrazar el hábito de San Agustín si quedaba salvo de aquel peligro. Y como así sucediera, cumplió dos años después su promesa, dirigiéndose al real convento de este instituto de Valencia.

Cumpliendo el noviciado con grande aprovechamiento, hizo su profesión solemne el día 16 de Julio de 1623, en manos del Prior Fray Nicolás Gómez y con asistencia y alegría de sus padres.

Era predicador y Lector de su Orden cuando falleció su padre en el año 1638, siendo esto causa de que su desconsolada madre le instara con mil modos para tenerle en casa y algún tanto mitigara la pena de su viudez.

Halló un pretexto y fué proponerle que enseñara latinidad en su patria, por no haber maestro que lo hiciera.

No fué tan firme en resistir a las insinuaciones de la madre en esta ocasión como lo había sido en sus súplicas y denuestos en la toma de hábito, y determinóse a pedir licencia y trasladarse a su pueblo.

Estableció cátedra de gramática y consiguió reunir discípulos.

Estando un día en su casa ocompañado de algunos alumnos, deseoso de comer un conejo de los que tenía en su patio, como no hallase medio de cogerlo, hizo pasar de la vecindad una escopeta para que uno de los estudiantes lo matara; fué esto con tan poca fortuna, que en el mismo instante de disparar, su madre, que no advirtió el peligro, quiso pasar por delante y recibió la descarga.

El P. Pascual, atónito y despavorido, luego que recobró el ánimo, tomó al homicida y llevóle a la iglesia para que su inocencia no peligrara.

Enterrada la madre y publicada la inocencia del estudiante, durante cuya prueba el mismo Padre Agustín le suministraba la comida, ya no pensó sino en volver al convento y vivir en el retiro de su celda al amparo de la regla y de sus superiores. Tenía entonces 38 años.

Cesó de Lector de Tología en los conventos de San Fulgencio y San Agustín, de esta ciudad, por disposición de la Obediencia, y pidió licencia para trasladarse a Filipinas a trabajar en la conversión de los infieles hasta conseguir el martirio, por el que mostró grande anhelo.

No le fué otorgado el permiso; fué promovido a los grados de Presentado y Maestro.

Por el año 1652, a consecuencia de la invasión francesa en el Principado de Cataluña, el Obispo de Tortosa, don Francisco Campaña, se vió precisado a retirarse a la villa de Morella. Durante el año de ostracismo a que se vió obligado el Prelado tuvo por consejero a su lado al Padre Maestro Pascual, que a la sazón estaba en el convento de Vinaroz, cuya fama de virtud y ciencia le eran conocidas.

Fué nombrado el Prelado Obispo de Puzol, en el Reino de Nápoles, e instó repetidamente al religioso le siguiera para emplearle en la predicación de su nueva grey; pero el Padre Pascual prefirió la vida del claustro.

Fué Prior una vez del Convento de Aguas Vivas; tres o cuatro de San Sebastián, en Játiva; dos veces de San Agustín, en Valencia, y en el año 1675 fué Provincial de la Orden.

La primera vez que asumió el gobierno de su Comunidad en Játiva procuró restablecer la observancia de la regla y reformar la vida común con la misma austeridad de los primitivos ermitaños de San Agustín, y para estabilidad de la reforma la sometió a exámen y obtuvo su confirmación en el Capitulo provincial de 1663.

En 1681 presidió otro Capitulo provincial, y el Arzobispo Fray Tomás de Rocabertí le nombró Visitador de todos los conventos de Agustinas Descalzas de su jurisdicción y examinador sinodal.

Vacante el Obispado de Orihuela por muerte del ilustrísimo señor don José Verge, se intentó sin fruto que aceptase la mitra, pues la rehuyó, con todo disimulo y humildad.

Murió en el convento de Játiva, el día 1.º de Julio de 1691. El duelo fué general en la ciudad y en toda la comarca. A las exequias acudieron el Cabildo de la Colegiata; los jurados de la ciudad, con sus togas; las Comunidades de Mercedarios, Carmelitas y Dominicos, y un concurso extraordinario de pueblo.

En Guadasuar, su pueblo natal, tambien se le tributaron solemnes honras fúnebres.

Escribió muchísimos sermones, de los cuales publicó algunos, años más tarde, el escritor de la misma Orden Fray Juan Facundo Clemente, en

---

latín, traducidos por el también biógrafo del Padre Agustín Pascual Fray Jaime Ferrer.

El grabado que reproducimos está tomado del que aparece en la vida del Venerable maestro Fray Agustín Antonio Pascual por el Padre Fray Agustín Bella, de la misma Orden, 1699. Fué dibujado a lápiz en Játiva y grabado en Roma por el grabador Allet, con su inscripción, aprobada por el maestro del Sacro Palacio de Roma.

Su patria natal no le había dedicado otro recuerdo que un cuadrito con su efigie y las fechas de su nacimiento, profesión y muerte. Hace unos cuatro años que se le dedicó una calle del nuevo ensanche; mas en general era desconocido entre sus paisanos.

ANTONIO BARBERÁ.

Del *Diario de Valencia*, 26-VIII-23.

---

## La Provincia de Castilla en 1588 <sup>(1)</sup>

---

(CONTINUACIÓN)

Prescindiendo de las reflexiones a que se prestan las leyes publicadas en Toledo el 1588 para el mejor gobierno de la Provincia de Castilla, por la necesidad, para estudiarlas en su conjunto, de conocer las anteriormente prescritas a fin de averiguar cuáles fueron las implantadas de nuevo y cuáles databan de antigua fecha, incluidas solamente en el reciente código, al objeto de inculcar más su observancia, vamos a restringir estas notas a lo que nos parece preciso manifestar sobre la definición quinta por lo que afecta especialmente a Fr. Luis de León, tratando de determinar la parte que le cupo en la confección de la misma, ya que por haberse originado de su promulgación el instituto de los Agustinos descalzos tanto se ha escrito sobre el particular y ya también porque los historiadores parece que se han aunado para vincular en el poeta, en sus arrestos por la observancia y en su rigorismo por el cumplimiento de la ley, la gloria de haber iniciado y dirigido los primeros pasos de aquella institución.

Estamos tan acostumbrados a leer el nombre de Fr. Luis en cuantos libros tratan de cerca o de lejos del establecimiento de los descalzos, que no creemos difícil encontrar quien repunte de audacia inclusive el intento solo de discutir los fundamentos en que se apoya la opinión tan generalizada de hacerle nada menos que iniciador y fautor de la reforma planteada en la Provincia de Castilla el año expresado, reforma que llegó a cristalizarse exteriormente en la dascalce agustiniana, a la cual se la considera como el fruto más sazonado de aquélla. Y en verdad que si nos propu-

---

(1) Véase el vol. XII, págs. 29, 101, 158 y 277.—Ignoramos las causas que el nunca bien llorado P. Gregorio de Santiago tuviera para prolongar por tanto tiempo la continuación del presente trabajo, que, como recordarán nuestros lectores, dejó sin terminar, si bien es cierto que ya lo tenía ordenado y preparado para la imprenta, así como otros papeles y trabajos, que a medida que los vayamos estudiando y compaginando, aparecerán en las columnas del *Archivo*.

siésemos coleccionar testimonios para demostrar el arraigo de tal creencia, la lista sería demasiado larga, pudiéndose deducir, además, como consecuencia legítima de tantas y tales autoridades, que, de cuantos hombres prestigiosos florecían entonces en la Provincia de Castilla, solo Fr. Luis merece ocupar el primer puesto en la historia de aquella fundación. El secreto de esta preferencia, que llega en algunos hasta hacerle fundador de los descalzos, puédesse explicar, dejando aparte otras razones, por el gran nombre de que gozaba entre sus hermanos en medio de los cuales contaba siempre con entusiastas panegiristas de sus acciones, fortuna que no llegaron a lograr otros tan beneméritos, tan amantes de la observancia religiosa y hasta más decididos que él para abrazarla, puesto que la profesaron y vivieron en la descalcez. Verdaderamente que con éstos la historia no ha sido justa al hacerles figurar en último término, siendo acreedores por sus trabajos y esfuerzos en propagar y defender el nuevo instituto, fuera de sus letras y virtudes, a ocupar un lugar más prominente, injusticia que con ellos se sigue cometiendo, hoy si se quiere más acentuada que en los tiempos pasados, por presidir un criterio más estrecho y positivista en cuestiones históricas.

Hay otros también que, por el afán inmoderado de acumular méritos para enaltecer la figura de Fr. Luis, le dan el título de reformador de la Provincia de Castilla, confundiendo su intransigencia por el cumplimiento de las leyes y por la aplicación de los castigos merecidos a los infractores de las mismas con el verdadero concepto de la palabra reformador. Dejando a los que así piensan la defensa del tema, para lo cual encontrarán no pocas pruebas en su vida, comenzando por la célebre catilinaria del Capítulo de Dueñas, apuntaremos, pero como indicación solamente, que ha podido dar margen para la justificación de aquel título, la influencia que se le supone en el acuerdo capitular de 1588 acerca de una disciplina más rígida que debía observarse dentro de la Provincia en los conventos destinados al efecto, habiéndosele conferido para llevarla a debido término una intervención directa e inmediata en la fundación de dichas casas de observancia, para el gobierno de las cuales se afirma igualmente que escribió las constituciones (1).

A fin de aquilatar en lo posible lo que haya de cierto en los puntos ligeramente tocados en las líneas antecedentes, veamos de presentar a la vista de los lectores algunos textos, no muchos en número, pero sí de im-

(1) Respecto a este particular y a la intervención que tuvo Fr. Luis de León la Reforma que dió origen a la descalcez agustiniana, véase el interesante trabajo documentado del P. Saturnino López, recientemente publicado en la *Analecta*, vol. X, pág. 331.



portancia excepcional para poder fundar en ellos varias conclusiones históricas. Sea el primero la definición quinta del Capítulo de Toledo de 1588 que dice así: «Quoniam aut sunt inter nos, aut esse certe poterunt aliqui perfectionis monasticæ amantiores qui severius vitæ institutum sequi cupiant quorum honestæ cupiditati favere debemus, ne Spiritui Sancto obsistere videamur, re prius cum Reverendissimo Patre nostro Generali communicata, et ab illo impetrata venia et facultate, stâtuimus ut in hac nostra Provincia, vel assignentur, vel de novo erigantur, tria virorum, et totidem foeminarum, aut etiam plura monasteria, in quibus strictior vivendi forma servetur, ea, quam Patres Provincialis et Diffinitores, re mature considerata præscribent (1).»

Tal es, sin aditamentos de ninguna clase, la resolución de aquella célebre asamblea que dió origen a la recolección agustiniana y acerca de la cual, por no conocerla en su origen, tanto se ha fantaseado, dando como un hecho, entre otros extremos, que el Capítulo determinó escoger el convento de Talavera para ensayo de aquella nueva vida y que las leyes para reglamentarla se encomendaron a Fr. Luis de León y al P. Jerónimo de Guevara, lo cual, no solamente es infundado, pues ni antes ni después de la definición copiada se halla especie alguna referente al particular, sino que, de haberse adoptado semejantes acuerdos capitulares, como arbitrariamente se afirma, lo natural y propio hubiera sido o ampliar con ellos el texto de la definición o hacerlo constar de cualquier modo en sus actas.

Tampoco debe admitirse la afirmación gratuita de que los Padres Capitulares, al votar aquella resolución, expresaran en la misma que a ello se determinaban por obedecer órdenes recibidas de Felipe II. Nada absolutamente se dice allí sobre este punto, como está a la vista, y por consiguiente, ningún argumento para el caso ofrece el texto de la tal determinación. Acerca de esa supuesta intervención de Felipe II influyendo en el ánimo del General de la Orden para que se decretase en el Capítulo de Toledo una vida más rígida dentro de la Provincia de Castilla, tampoco existe en los registros generalicios la menor prueba, y cuanto se ha dicho y escrito violentando una nota de dichos registros (2) debe rechazarse por ser comple-

(1) No obstante haber visto el lector esta definición entre las actas publicadas anteriormente se reproduce en este lugar por el interés que reviste para el estudio de estas investigaciones históricas.

(2) He aquí la nota de referencia consignada en los *Registros* generalicios: «20 Septembris, 1588. Post Missam hora undecima allocuti sumus Regem, a quo tam pie ac benigne fuimus accepti et tractati, ut nobis confusio aliis admiratio non exigua fuerit; gratulatus est enim Provinciæ et Regnis de nostro adventu, gavisus est valde videre nos ac nobis suum favorem, auxilium, atque adjumentum obtulit libentissime. Cumque ostinderimus Majestati suæ Catholice nostrum Breve Apostolicum, accepit illud jucundissime ac serenissimo vultu et, fami-

tamente arbitrario. Más todavía; de la misma redacción de aquél acuerdo se deduce que el General ni tuvo siquiera iniciativa en el asunto, pues allí figura como principal agente el Definitorio, lo cual parecería incomprendible si en realidad el Superior de la Orden hubiera adquirido con el monarca los compromisos que se suponen. Queremos demostrar en todo lo expuesto que son esfuerzos vanos los empleados para deducir consecuencias de premisas que no existen. Felipe II intervino, es cierto, en la fundación de conventos, pero fué después del Capítulo; con anterioridad a esta asamblea no poseemos ni de nadie, que sepamos, es conocido documento alguno cancilleresco (1) que nos ponga al tanto de los pasos que precedieron a la resolución capitular de 1588, debiendo entenderse que la relación que se fragua con el apoyo insostenible de unos cuantos textos tomados de aquí y de allí tiene mucho de leyenda y como tal ninguna fe merece ni debía, por lo tanto, haber tomado carta de naturaleza en nuestras crónicas. Y dígase lo mismo con respecto a cuanto se refiere de Fr. Luis de León, de cuyas gestiones anteriores y en el mismo Capítulo no se publica ninguna prueba positiva y fehaciente que las acredite, ni tampoco sabemos que exista, fuera de un texto del P. Herrera, donde por primera vez se lee su nombre; luego se reproducirá ese texto y se añadirá algo acerca de su valor.

*liam nostram alacriter respiciens, illam valde commendavit; et tandem remisit ad Rev. Patrem ejus Confessarium, ut quidquid percuperemus Paternitati suæ exponeremus, se nobis in omnibus libenter morem gestarum pollicendo. Et, facta de more reverentia, discessimus.*» Esta nota no se encuentra en los extractos del P. Herrera y se copia de los escritores rocoletos los cuales aseguran que está sacada de los Registros originales del Rmo. Petrocchini de Montelparo, y así consta en efecto. (V. *Analecta*, vol. X, pág. 333). Pero en resumen nada absolutamente se deduce de ese texto en favor ni en contra de la voluntad del Rey porque se fundara la recolección: se narra sencillamente la entrevista, una visita de cumplimiento y nada más, por el estilo de las que solían hacer los Generales, por la representación que tenían, al monarca de quien necesitaban siempre su protección a fin de que no se les pusiera entorpecimiento alguno por las autoridades subalternas durante su permanencia en la península.

(1) Increíble parece, en verdad, que tanto como se habla de memoriales, consultas y suplicas de religiosos, mezclándose en todo ello el nombre de Felipe II, no se conozcan ni se hayan publicado documentos de esa clase, no obstante el empeño, que no ha faltado en muchos escritores, por decir lo que hay de respecto a la fundación de los descalzos. El mismo P. Vidal, al comenzar a historiarla, asegura que nada afirma que no lo puede probar con documentos, afirmación muy discutible, pues no sólo se echan de menos esos documentos en su relación, sino que en ésta se ve evidentemente que tuvo por guía al P. Andrés de San Nicolás, a quien no adicionó ni siquiera en un dato nuevo. Es más, llegó a desconocer hasta las actas capitulares de 1588, como tampoco tuvo noticias de ellas el P. Herrera, hecho incomprendible porque tenían que encontrarse originales en los becerros de la Provincia, aparte de que se habían impreso, conforme se han reproducido y es cosa rara que no vieran ningún ejemplar. Pero es indudable que han de existir archivados documentos de mucho interés quizá donde menos se piense y su descubrimiento importa sobremanera para tratar como se debe una cuestión sobre la cual falta por arrojar mucha luz. De las notas aludidas en el texto se hará mérito más adelante. V. *Analecta Augustiniana*, «*Noticiae et documenta ad Congregationem Re-collectorum seu Discalceatorum Hispaniae et Indiarum Ordinis nostri spectantia*».—Id.

No conociéndose, por lo tanto, documentos oficiales (1) según lo deseábamos para sentar sobre ellos una historia bien cimentada del asunto, forzoso nos será acudir a los historiadores en busca de luces que necesitamos; quizá con la ayuda de sus informaciones podamos conseguir la aclaración de algunas dudas. Parécenos oportuno comenzar por el relato que nos hace La Fuente de la fundación de los descalzos, no obstante ser tan conocido y hasta refutado en repetidas ocasiones. Al tratar de la reforma de las Ordenes religiosas en el siglo XVI, dedica un párrafo a los Agustinos, pretendiendo probar su florecimiento en aquella época con los nombres de Santo Tomás de Villanueva, el Bto. Orozco, Fr. Luis de León y el Ilustrísimo D. Fr. Juan González de Mendoza. Después de este exiguo nomenclátor de varones ilustres agustinianos en aquella centuria, escribe lo siguiente: «A pesar del fervor que indica este catálogo de Santos, se pensó en reformar el instituto y darle mayor austeridad, como hacían casi todos, llevados del espíritu de santa reforma, que inoculó el Concilio de Trento. El venerable Tomás de Andrada (Tomé de Jesús) fué el primero que atrajo a varios religiosos a más rigurosa observancia. Aprobóse ésta en el Capítulo Provincial de Toledo: Fr. Luis de León les dió constituciones, y tanto él como Santo Tomás de Villanueva y el venerable Orozco, protegieron mucho la nueva reforma, que se llamó de Agustinos descalzos: abrazáronla varios conventos de España, de modo que pocos años después (1602) ya tenían provincial y cuatro definidores propios (2).»

Desde luego se advierte en esta relación la ligereza suma con que su autor trata un asunto de tanta trascendencia para la Orden agustiniana; pero aun dado por supuesto que no se preocupó por buscar noticias más completas y fundadas, contentándose, para salir del paso, con copiar el primer manual de historia que se le vino a la mano, nunca debió introducir en su relato a Santo Tomás de Villanueva, fallecido en Valencia treinta y tres años nada menos antes de celebrarse el Capítulo de Toledo, y que por consiguiente, no pudo favorecer ni poco, ni mucho, ni nada a la descalcez. Sería que La Fuente ignorara la fecha del tránsito de Santo Tomás y la del Capítulo y por tal motivo no apuntara la de este último? Parece difícil creerlo por haberse hecho tan común a fuerza de repetirse en cuantos libros e historias hablan del origen de la descalcez agustiniana.

Tampoco estuvo en lo cierto al asegurar que varios conventos abraza-

---

(1) Hoy ya existen algunos, que son los mencionados anteriormente, y por cierto muy interesantes. V. I. c.

(2) *Historia Eclesiástica*, V, 292, edición de 1874.

ron la recolección, pues no hubo ninguno que la suscribiese y abrazase. A diferencia de lo ocurrido en otras Ordenes religiosas, en las cuales, publicada o impuesta la reforma, sus conventos se adhirieron a ella o la rechazaron, pues de todo hubo; en la Agustiniiana no se dió este caso, porque en el Capítulo de referencia no se publicó el acuerdo de autos, como reforma que se imponía ni aceptaba en la Provincia de Castilla; allí se propuso simplemente satisfacer las aspiraciones de aquellos religiosos que se sentían con vocación para vivir en mayor austeridad que la ordinaria observada en los conventos, disponiéndose que se escogieran o edificaran varias casas para ello, pero sin la intención más remota de que con éstas se formase un cuerpo separado de otro cuerpo, sino que habían de permanecer como las demás de la Provincia sujetas al Superior de todas. Por esto en aquella asamblea no hubo ningún reformador ni fundador a la manera que los tuvieron otras Ordenes, donde fueron los primeros naturalmente, en practicar y cumplir las leyes que ellos mismos se imponían, atrayendo con sus ejemplos y virtudes a otros a su partido. De ahí que, de cuantos aprobaron y rubricaron la definición quinta no hubiera ni uno que por excepción siquiera la suscribiese para profesarla, retirándose a alguno de aquellos conventos donde se había de poner en vigor.

Que el Bto. Orozco favoreciera y protegiera a los descalzos, no existe prueba alguna positiva para demostrarlo, observación que ya hizo el P. Cámara al poner sus reparos al texto de *La Fuente* (1). Y no solamente no dió pruebas de su inclinación a favorecerlos, sino que, por el contrario, los rechazó de modo bien manifiesto cuando, empeñada Dña. María de Aragón en que en su colegio se implantase una vida austera pretendiendo llevar a él a los descalzos, se opuso con todas sus fuerzas, alegando que ni él estaba ya en edad para prosperarla y descalzarse, habiendo, por otra parte, muchos religiosos en la Provincia muy observantes y de vida ejemplar, que sin llevar el nombre de descalzos podían honrar mucho aquel colegio designándoles para formar su comunidad (2). He aquí un testimonio que nos demuestra a la vez lo que era entonces la Provincia de Castilla y cuánto florecía en ella la observancia, al cual puede unirse el no menos

---

(1) Véase su conocida obra *Vida y escritos del Bto. Orozco*, pág. 609, donde el P. Cámara dice a este propósito: «Confieso en honor de la verdad que no recuerdo haber encontrado noticia ni dato alguno en las informaciones ni biografías, sobre la intervención del Beato en este asunto. Que Sto. Tomás de Villanueva y el Bto. Orozco ayudasen a esta obra, no puede admitirse en otro sentido que en el de haber cooperado con su ejemplo a aumentar en la Orden la observancia y el fervor.»

(2) Véase la obra citada del P. Cámara, pág. 343 y el vol. IV de la *Revista Agustiniiana*, pág. 33.

elocuente de la Cámara de Castilla cuando en consulta pedida por Felipe II, se decía a este monarca, en 27 de Enero de 1591, que se había propuesto a la Orden de San Agustín, por *ser de tanta religión y perfección como es notorio*, para el gobierno de las MM. Carmelitas descalzas (1). Huelga consignar que como estos podían reproducirse otros testimonios de tanta significación, bastando para ello recorrer las páginas de las obras de los PP. Herrera y Vidal sobre el convento salmantino; pero creemos suficiente esta ligera indicación para evidenciar el acierto con que se defiende el hecho constante en la historia de que lo decretado en Toledo el 1588 no implicaba reforma de la Provincia, a semejanza de lo acontecido en otras Corporaciones religiosas, sino deseos de que en ella floreciese mayor perfección (2).

El Bto. Orozco conocía perfectamente a sus hermanos y sabía demasiado que ni él ni ellos necesitaban profesar otra vida más estrecha que la que practicaban en los monasterios de la Provincia para ser santos y honrar con sus ejemplos virtuosos el colegio mencionado. Y no solamente se opuso a que allí fueran los descalzos, sino que también nos dejó otra prueba de que no debía de mirar con buenos ojos esa novedad introducida en la Provincia, pues al fundar el convento de religiosas de Santa Isabel, decía expresamente en carta escrita a Dña. María de Aragón, en 26 de Septiembre de 1589, que «no han de andar descalzas sino con zapatos» (3), incluyendo después esto mismo, convertido en precepto, en las constituciones que escribió para las mismas religiosas (4). Y es tanto más

(1) Testimonio publicado en este *Archivo*, vol VIII, pág. 188.

(2) No faltan algunos que, manifiestan alguna repugnancia a aceptar esa afirmación tan constante de los historiadores, repitiéndola con ciertas reticencias, a las cuales el lector ha de dar mayor significación por esa tendencia pecaminosa que a todos nos arrastra de pensar siempre lo peor cuando se trata de la honra ajena. Si de ese modo han pretendido manchar el hábito agustiniano de nuestros antiguos Padres de la Provincia de Castilla, que Dios les perdone la afrenta con que quieren presentarlos ante la historia. Las reflexiones que sobre el caso se ocurren no deben ni siquiera indicarse, por ser necesaria para ello una extensa nota. Por otra parte los lectores que hayan estudiado aun superficialmente nuestra historia en aquel siglo, tienen a mano razones más que sobradas para contestar a quienes no cuentan en su apoyo sino con suposiciones gratuitas, que por ser tales llevan consigo su propia refutación.

(3) La carta de referencia se halla publicada por el P. Cámara en la obra precitada, página 329 y en la *Revista Agustintana*, IV, 32. El P. Cámara padeció una equivocación manifiesta al señalar el año 1588 para la fecha de esta carta por estar en la creencia de que el convento de Santa Isabel se fundó en ese año, y no fué hasta el siguiente, como así lo convencen los historiadores de Madrid, entre otros, Quintana, por ejemplo, citado por el P. Herrera en su *Alphabetum*, II, 153.

(4) Publica el P. Herrera en el lugar citado las constituciones, pero con encabezamiento supuesto que no es ni pudo ser escrito por el Bto. Orozco, como está a la vista. Con respecto a ciertas expresiones del P. Herrera al relatar esta fundación de Santa Isabel, véase lo que escribe con sobradísima razón el P. Vidal I, 364: «Concluyo la materia de esta fundación con

de extrañar este proceder a raíz de la aprobación de las constituciones para los descalzos, con las cuales podía haberse acomodado el Bto. Orozco comenzando él mismo por cumplimentar lo aprobado en Toledo, puesto que allí también se disponía lo mismo con respecto a las religiosas; y, sin embargo, no quiso ser el primeró en introducir la descalcez en la Provincia ni implantar esa novedad en las religiosas.

Con respecto al Ven. Tomé de Jesús, a quien se considera universalmente como fundador de los Agustinos descalzos, y aun de ello parece dar testimonio el mismo Romano Pontífice al decir de aquellos que, «peculiares suos natales venerabili Thomae a Jesu gloriae vertunt, cujus animus in vita ac Passione Smi. Redemptoris nostri defixus semper fuit, Eumque imitando feliciter expressit. Ex nobili hae origine mirum est quantum praedicta Congregatio brevi processerit...» (1), bien poco podremos añadir en confirmación de esa creencia general y ya autorizada por la Santa Sede.

Adviértese que en los *Registros* oficiales de la Orden no se menciona al Ven. Tomé de Jesús en la única nota que allí existe sobre la tentativa de introducir una nueva disciplina monástica en los conventos de Portugal, atribuyéndose aquella tentativa a varios religiosos anónimos del convento de Lisboa, y parece lo más natural que habiéndose tomado él la iniciativa y hecho las gestiones pertinentes al caso, según se afirma, figurara su nombre al frente de aquellos religiosos. He aquí los términos en que está concebida la expresada nota; «14 Januarii, 1566. Praecipit, P. Generalis, fratribus ulissiponensibus sub censuris ne novam vivendi rationem instituere tentarent sed priscorum patrum vivendi normam servare studerent. Et hoc quia quosdam falsos fratres surrexisse audivimus, qui singularem quandam vivendi formam intröducere tentabant. De quo casu etiam ad Ill.<sup>m</sup> Card. Por-

una queja cariñosa, i paternal contra N. Chronista el M. Herrera. Dice en su *Alphabeto Augustiniano* (tomo 2, pág. 153, col. I) que en este insigne Convento de la Visitación, llamado vulgarmente de Santa Isabel, se dió fausto principio a las Monjas Descalzas Augustinas. *Fuit haec domus, quae felix dedit initium Monialibus Excalciatis Augustinianis.* De el mismo modo, i con la misma equivocacion habla en otras partes, siendo cosa digna de extrañarse en tan diligente Autor: i mas teniendo, como tuvo a la vista la Regla, que á estas Religiosas dió su Ven. Fundador, en la qual se dice expresamente: *El calzado será zapato.* Como, pues, havian de ser Descalzas? No hai recurso a las demas, que en tantos Conventos se han seguido, porque el Ven. Autolinez, ilustre Amplificador de este Instituto, las continuó esta misma regla de el Calzado; i con efecto las Recoletas han sido, i son Recoletas Calzadas con zapatos.» Más adelante se dirá algo sobre el particular. Lo notable, lo extraordinario en todo esto que prueba hasta el extremo la pasión i parcialidad con que ciertos escritores tratan de estas cuestiones, es la alegación del testimonio del P. Herrera para demostrar, lo que ellos pretenden, constándoles evidentemente el error cometido por aquel historiador de llamar descalzas a las religiosas que no lo son. De ahí puede colegirse la autoridad y crédito que merecen los tales escritores.

(1) Breve de 16 de Septiembre de 1912. Puede verse publicado en *España y América* XXXVI, 352.

tugallensem scripsimus, ne hoc permetteret fieri (1).» Por si alguno pudiera abrigar dudas de que esta nota tenga algo que ver con el Ven. Tomé de Jesús, el P. Herrera al trasladarla a sus extractos, añade la siguiente indicación: «Vide vitam V. F. Thomae a Jesu qui reformationem exalceatorum, sive recollectorum voluit introducere,» supliendo a la vez que la falta de nombres en el texto del P. General, la de más amplia información con la cita del lugar donde debía buscarse, esto es, en la vida de aquel Venerable, indudablemente la escrita por el Sr. Meneses, y publicada al principio de los *Trabajos de Jesús*.

Desde luego llama la atención el tono con que el P. General redactó el texto acotado, pareciendo que obedece a quejas o acusaciones por él recibidas contra los religiosos del convento de Lisboa, donde el Ven. Tomé desempeñaba entonces el cargo de Maestro de novicios. El P. Luis de Montoya era Vicario general, Reformador y a la vez Provincial de los Agustinos en el vecino reino, y por esos oficios sostenía correspondencia constantemente con el General de la Orden, el cual, pocos meses antes, el 20 de Julio de 1565, le ordenaba que hiciese por sí mismo la visita a los conventos y no por medio del P. Eduardo Lusitano (2). Si, según dice el P. Meneses, el Ven. Tomé, antes de llevar a cabo sus propósitos de introducir una vida nueva entre los religiosos de Portugal, se aconsejó y obtuvo el consentimiento del Ven. Montoya, cabe que el P. General lo ignorara condenando a aquellos religiosos de Lisboa que contaban con el beneplácito de su Vicario General y Provincial? Si tal hubiera sucedido no dejaría de encontrarse en los propios *Registros* alguna indicación donde se hiciera constar que, asesorado después el P. General de lo ocurrido, venía en aprobar o reprobar aquellos intentos. Igualmente, no es concebible que si el Ven. Tomé había conseguido la aprobación del Cardenal D. Enrique, el General diera muestras tan patentes de contrariar a tan elevado personaje, recabando su autoridad para destruir en sus principios aquella reforma precisamente, cuando de existir la supuesta aprobación, el General hubiera accedido, sin la menor duda, a lo que se intentaba. Por desgracia, no poseemos la carta del P. General al Card. D. Enrique, pues es de creer que en la misma se encontrara la solución de esas y otras cuestiones. Pero aun sin contar con ese documento, nadie podrá alegar razón alguna contra las deducciones que naturalmente se siguen de las premisas sentadas.

No será difícil creer en una mala lectura o falsa interpretación de la nota de los *Registros generalicios*, queriendo ver en ella una protección

(1) Extractos de los *Registros generalicios*, por el P. Herrera, pág. 686.

(2) V. la pág. 684 de dichos extractos y la pág. 329 de este vol.

del Cardenal deducida acaso de la comisión que a su autoridad se confiaba de destruir en sus principios aquellos conatos de vida nueva dentro de la Provincia portuguesa. Mas aun dado por supuesto que tal aserto pudiera justificarse, que no es posible violentar hasta ese extremo la inteligencia del texto, tendremos siempre como cosa probada y fuera de toda duda que del hecho no existe testimonio alguno fehaciente con que se pueda demostrar con la claridad exigida de consuno por la crítica y la historia, no quedándonos más que la información escueta y sin pruebas del P. Meneses, la cual podrá ser muy autorizada, pero mientras en contrario no se puedan alegar argumentos que convezan de su falta de exactitud y veracidad...

Existiendo, por lo tanto, una prueba tan terminante como el texto del P. Herrera, podremos sostener fundadamente que lejos de demostrar esa pretendida protección del Cardenal, por la intervención que a su autoridad se cometió, se prueba precisamente lo contrario. Nadie, que sepamos, a discutido hasta la fecha sobre la autenticidad de la relación del P. Meneses y aun nuestros mismos autores, con la excepción quizá única del P. Herrera, la dan carta de naturaleza en sus crónicas, debido en gran parte a que se ha reputado como una gloria abonada por la fama de religiosidad y virtudes del Venerable Tomé de Jesús; pero no debe olvidarse que el P. Meneses, por su cualidad de ser portugués y por la tendencia que raya en manía en los autores de esta nación de querer ser los primeros en todo, tratándose principalmente de restar méritos a los castellanos, se dejara arrastrar por esas mismas ideas, atribuyendo a Portugal la iniciatiba de lo ejecutado después en Castilla.

Como se ha indicado, y es de todos sabido, el P. Meneses nos cuenta los esfuerzos y gestiones del Ven. Tomé de Jesús por implantar una nueva regla de vida en Portugal. Esa relación, por estar incluida en la vida de dicho Venerable, y ésta publicada al principio de la maravillosa obra universalmente conocida con el título de *Trabajos de Jesús*, se ha propagado en diversos idiomas y pueblos en proporción a la difusión prodigiosa de aquella obra (1). De ahí que se vea repetida en multitud de libros al tratar del origen y fundación de los Agustinos descalzos, siendo tarea facilísima la de

(1) Los *Trabajos de Jesús* es, en la bibliografía agustiniana, el libro que más ediciones ha alcanzado vertido a casi todas las lenguas de Europa. Sin contar los compendios y extractos que del mismo se han hecho y publicado, he aquí un brebe resumen de las ediciones que tenemos registradas: portuguesas, 6; castellanas, 20, y, además, 3 dudosas; italianas, 11; latinas, 5; francesas, 51; flamenca, 1; holandesas, 5; alemanas, 13; polaca, 1; inglesas, 11. Total, 127. Y esto no quiere decir, por supuesto, que no existan más, advirtiendo que el número de ediciones francesas se ha aumentado considerablemente desde 1900, última fecha en que se ha tomado la nota de esas impresiones.



coleccionar por docenas los testimonios que dicen lo mismo, si se intenta probar la existencia de una tradición general y constantemente seguida. El P. Herrera conocía perfectamente el relato del P. Meneses, pero también sabía lo que constaba en los *Registros* generalicios acerca de lo cual quizá no creyera oportuno hacer indicaciones en su *Alphabetum*, al biografiar al Ven. Tomé, de quien se limita a consignar que, «novam, ut ferunt, strictioris vitae Recollectorum Congregationem animo concepit, quan in Lusitania edere non potuit, alii vero in Provincia Castellae feliciter protulere (1)». El P. Meneses no alegaba en apoyo de sus afirmaciones documentos ni citas de autores de ninguna clase, y desde su aparición al frente de los *Trabajos de Jesús* fueron aceptadas sin discusión, fiándolo todo a su veracidad e imparcialidad; mas el P. Herrera se conoce que no estaba dispuesto a prestar su asenso tan absoluto a tales afirmaciones, como claramente lo evidencia al intercalar el inciso, *ut ferunt*, en su texto. Fuera de este detalle tan significativo, nos dejó otra prueba de que no creía fueran verdades de fe los asertos del P. Meneses cuando al tratar de Fr. Luis de León en el propio *Alphabetum* (2) guardó un silencio sepulcral con respeto a haber ingresado en la Congregación del Ven. Tomé, siendo así que tanto honraba al poeta un hecho tan excepcional y digno de encomio en su vida religiosa, pudiendo haber reproducido al afecto el mismo texto inclusive de aquel biógrafo.

P. G. DE S.

(Concluirá)

---

(1) II, pág. 446.

(2) Véase el tomo II de la obra citada, pág. 23.

# CASOS MORALES Y CANÓNICOS

PARA EL AÑO 1925 (1)

## I

Balbina, mujer aldeana, timorata, nerviosa y de constitución débil, nunca deja de oír Misa en días festivos, pero al oírla se distrae a veces de tal manera que no *se da cuenta de nada*, y figurándose que así no cumple va a otra, si la hay, o *al día siguiente*. Juzga también que, exceptuando ciertas faltas muy ligeras, todos sus pecados son mortales, por que son *ofensa de Dios*; ni élla es capaz de entender la *distinción teológica* del pecado. Para evitar discordias en la familia habla alguna que otra vez lo contrario de lo que siente, creyendo en esos casos *lícita* y aun *meritoria* la *mentira*.

Nada se parece a Balbina, *en el criterio de moralidad*, el comerciante Froilán, despreocupado y linfático, pues asegura que él no comete pecado mortal, por nacer sus pecados de *mera fragilidad*, la que en varias ocasiones le ha llevado a damnificar *gravemente* al prójimo, no creyéndose obli-

---

(1) «Horum casuum resolutio, solidis argumentationibus firmata P. Provinciali, vel ejus Vicariis, *in scriptis* (seu attestationibus) remittatur. Patribus autem qui in hoc nostro Decreto servando negligentes se habuerint, annus pro exemptionibus obtinendis non reputabitur. Quod si per duos continuos annos id fecerint, non modo eis praefati anni ad exemptiones obtinendas nihil proficient, verum examini de universa Theologia Morali subjiciantur.» *Definitio IV Cap. Provincialis 1905, et nunc ut lex Provinciae ubique servanda.*

«His in domibus, ubi sex saltem religiosi commorantur, Casus morales resolvi poterunt, dummodo ordinatim ac serio, ad instar discussionum, quae juxta novam studiorum Methodum in Vallisoletano et Vitensi Collegiis, exequantur. Haec discussiones a defendente scribantur, et ad P. Provinciale mittantur una cum testimonio subscripto a Superiore, in quo testimonio constet certo hanc obligationem adimpletam fuisse. PP. exempti ad has discussiones assistere, non vero ad Casuum resolutionem tenentur.» *Def. V. Cap. Provinc. an. 1913.*

«Omnes quos spectat enixe in Domino hortamur ut dispositiones capitulares ad resolutionem casuum pertinentes adamusim in posterum serventur. Si parvipendantur, et non mittantur horum solutiones quotannis, nec aliter praecepto satisfiat, conferentias de re morali et canonica habendo, anni ad exemptiones non computabuntur, et si postea ad eas optinendas eos solvi contingat, et ita soluti simul P. Provinciali mittantur, Solvi enim debent quotannis, ut studium Theologiae Moralis non negligatur.» *Congregatio intermedia an. 1924.—Resolut. 1ª*

gado, *sub gravi*, a reparar esos daños, porque su culpa ha sido *leve*. Esta misma causa dice que le excusa de la confesión anual, ya que los pecados veniales no *hay obligación* de confesarlos.

Se pregunta:

- 1.º Conciencia, sus divisiones y remedios para la conciencia *laxa*.
- 2.º Normas para la distinción teológica de los pecados.
- 3.º ¿Puede ser *licita* y *meritoria* alguna vez la mentira?
- 4.º Culpa *teológica* y *jurídica* en la damnificación.
- 5.º ¿Obliga el precepto de la confesión anual a los que no han cometido pecados mortales?
- 6.º ¿Qué reglas y doctrina se han de señalar a Balbina y a Froilán, y debe éste *sub gravi* reparar los daños?

## II

El joven labrador orensano Gereón, hijo único, irreflexivo y orgulloso, a la edad de 23 años, emigra a la isla de Cuba, contra la voluntad de su padre que, viudo, anciano y achacoso, no puede trabajar sus fincas ni vivir de ellas, dándolas en arriendo, por circunstancias especiales de aquel lugar, y así las vende todas, (incluso una del hijo heredada de un tío suyo), coloca el dinero en un Banco y del rédito se mantiene, si bien con apurada estrechez. Gereón, sin contar con su padre y sabiendo que le disgustaba mucho, se casa en la Habana con una joven de su mismo pueblo. El anciano indignado, viéndose en soledad y abandono y próximo a la muerte, hace testamento, desheredando al hijo y dejando su capitalito para que se aplique una misa a la semana por su alma y por la de su mujer, obligación que después de la muerte del testador, ha cumplido ya fielmente el párroco durante cinco años, pasados los cuales, viene Gereón con su esposa a vivir en el pueblo y allí acude a los tribunales de justicia para exigir su finca y el dinero de su padre *por haber sido nula la venta*, dice, e inválido el testamento, y reclama, además, del párroco la limosna de la misa semanal aplicada durante los cinco años.

Se pregunta:

- 1.º Obligaciones de los hijos para con sus padres.
- 2.º Y de los padres para con los hijos.
- 3.º ¿Es *de justicia* la obligación de procurarles el sustento a los padres, si éstos no pueden ganarlo?
- 4.º ¿Qué deberes para con los padres imponen a los hijos el derecho natural y el civil español en orden a tomar estado?

5.º Derechos de los padres sobre los bienes de los hijos.

6.º ¿Fué válida la venta de la finca del hijo y fué válido el testamento del caso, y tiene derecho Gereón a lo que reclama?

### III

Florencio, descuidado e inhábil en el gobierno de su casa y flojo para el trabajo, sale de su patria, España, dejando a su mujer con seis hijos, y se va a la Argentina, con el fin de *hacer* allí dinero; mas su ineptitud y mala suerte le obligan a contraer muchas deudas, y para saldarlas manda un *poder* a su hermano Casio con la orden de venderle sus fincas, lo que éste cumple inmediatamente, anunciándolas a pública subasta, excepto una que se reserva para sí, valiéndose de un amigo íntimo, a quien le entrega una cantidad, la sexta parte menos de lo que darían subastándola, (aunque diciendo Casio que bien merecía en justicia de su hermano aquella disminución de precio), a fin de que la comprase y se la diese a él después. Pasaron más de veinte años y el amigo se entera de que la familia de Casio no sólo disfruta de la finca comprada sino también de otra contigua, de casi igual valor, que habían incluido en la cantidad de dinero entregado y *sin él saber nada*. Entonces, llevado de su conciencia timorata deshace el contrato y devuelve las fincas a los hijos de Florencio y el dinero a los de Casio; los dos hermanos habían fallecido ya.

Se pregunta:

1.º Obligaciones de los padres para con los hijos en cuanto a la educación física y en especial en lo referente a dejarles bienes en herencia

2.º Condiciones de validez y licitud en el contrato de *subasta*.

3.º Condiciones para la prescripción de bienes inmuebles según el Derecho civil español.

4.º ¿Fué nula la compra de la finca que por medio del amigo se reservó Casio, y pudo, sin embargo, adquirir derecho de prescripción sobre ella?

5.º En caso de nulidad de la compra y no habiendo prescripción ¿qué obligación tiene el amigo de Casio? ¿Obró en justicia deshaciendo el contrato?

6.º ¿Faltaron y cómo a la justicia y a la caridad los hermanos Florencio y Casio?

### IV

Un tratante en ganado vacuno y mular realiza en una feria de Barcelona los siguientes contratos: vende respectivamente a tres personas conocidas,

una pareja de mulas jóvenes y muy iguales, como se deseaban, una de las cuales se muere aquella misma noche de enfermedad interior desconocida; una yunta de bueyes uno de ellos infeccionado de grippe que podrá inutilizarle por completo para el trabajo, aunque sin saber nada de la infección epidémica del animal los dos contratantes; una vaca lechera holandesa de buenas condiciones (así se quería), pero que resultó tenerlas bastante malas. Los dos primeros compradores reclamaron inmediatamente, y el tercero, pasados *dos meses*.

Se pregunta:

- 1.º Contrato de compra-venta.
- 2.º Sus especies.
- 3.º Obligaciones del vendedor, en particular, en cuanto a la manifestación de los defectos de la cosa vendida.
- 4.º Obligaciones del comprador.
- 5.º Resolviendo este caso según el Derecho español ¿qué obligaciones tiene el tratante para con los dos compradores que reclaman?
- 6.º Según el mismo Derecho ¿puede aún reclamar el comprador de la vaca holandesa?

## V

Artemio, de conciencia no delicada, empleado en un Banco muy acreditado, pero que inesperadamente quiebra, haciendo imposible la devolución del dinero a los imponentes acreedores del Banco, a rio revuelto. . . aprovecha una ocasión favorable y sustrae de la Caja *dos mil pesetas* para sí y para su mujer e hijos; con lo cual, dice, no infiere daño *grave* a cada uno de los acreedores. Guarda, además, otras *cinco mil*, que una Señora viuda le había entregado años antes, a fin de que se las impusiera en el Banco y la girase los réditos anuales; lo que él cumplió fiel y honradamente. Con las *siete mil pesetas* negocia Artemio con mucha suerte, aunque no deja de pagar a la Señora viuda los réditos acostumbrados. En Madrid se dedica también a las operaciones bursátiles, algunas de las cuales, verdaderas *maniobras de Bolsa*, le son muy lucrativas, porque él arteramente publica noticias falsas alarmantes acerca de la guerra de Marruecos, y acerca de la baja del aceite y del trigo en un periódico muy leído, a cuyo Director le da una cantidad determinada por la inserción de tales noticias.

Se pregunta:

- 1.º Gravedad *relativa* y gravedad *absoluta* en el hurto, teniendo en cuenta el valor del dinero hoy día.

2.º Obligaciones del poseedor de *mala fe* según la T. Moral y según el Derecho español.

3.º Bolsa de comercio y sus operaciones.

4.º Normas morales para la licitud de esas operaciones bursátiles.

5.º Qué y cómo ha de restituir Artemio.

6.º ¿Tendrá alguna obligación de justicia el Director del periódico por autorizar la inserción de las noticias alarmantes?

## VI

El anciano farmacéutico, D. Homobono, entendido en Medicina, es muy compasivo con los pobres y con los obreros; a éstos les dá baratos los medicamentos y de balde a los primeros, cobrando por eso de más a los ricos. Sabiendo él muy bien el influjo de la sugestión en la eficacia de algunas medicinas, para calmar el dolor de cabeza, de ojos y de oídos, inventa y vende unos *polvos* de un olor parecido al del agua de colonia, sin ninguna virtud curativa de suyo; mas los ensalza y recomiendan tanto que a los enfermos les parece, al tomarlos, que sienten alivio. De una sustancia líquida medicinal, bastante desvirtuada, vende sin reparo porque, según él, cura lo mismo, si bien con más lentitud, que si fuera reciente, y con menos excitación y desgaste del organismo. Desde luego no ignora los pocos puntos que calza el Médico de la localidad en la ciencia de la profesión y ve que en varias ocasiones manda recetas inútiles, habiendo otras eficaces; pero él despacha aquellas sin despegar los labios. Finalmente, con el mismo Doctor ha convenido por cierta cantidad mensual, en que a los ricos les prescribirá medicamentos no sólo necesarios sino convenientes y aun superfluos a fin de vender mucho en la Farmacia. Cumplía el Médico sin excrúpulo lo pactado y aun le hace propaganda de los *polvos olorosos*.

Se pregunta:

1.º Deberes de los Médicos en el ejercicio de su profesión.

2.º Id. de los Farmacéuticos.

3.º ¿Cómo pueden faltar unos y otros a la caridad y a la justicia?

4.º Normas a que deben atenerse los Farmacéuticos en el precio de las medicinas.

5.º ¿Qué juicio merece la conducta de D. Homobono en los varios hechos del caso?

6.º Si él y el Médico faltaron a la justicia ¿cómo la deben reparar?

## VII

El venerable D. Justo, celoso Párroco en un pueblo retirado, de labra-

dores, que había predicado y después confesado mucho la víspera de una fiesta de precepto, llegó tarde a su casa y sin fijarse en la hora cenó pasadas las doce de la noche, y a la mañana siguiente reunió en la iglesia a los feligreses, y diciéndoles sencillamente lo ocurrido y que por eso no celebraba la santa Misa, rezaron el Rosario. En cambio a un Sacerdote joven de aquel pueblo que en otra ocasión había faltado al ayuno de la misma manera la noche anterior al día de la celebración de su primera Misa solemne, cuando ya lo tenía todo preparado e invitados los parientes y amigos, le aconsejó que dijera la Misa sin escrúpulos, guardando secreto acerca de la infracción del ayuno, y a un hombre tuberculoso que sale de casa y va a la iglesia, también le da reservadamente la comunión *pascual*, habiendo tomado algún alimento *líquido* por no poder estar en ayunas, incluyéndole entre los enfermos de que se habla en el can. 858,2. La mayor parte de la gente de aquel pueblo se acercaba a comulgar sólo cada año y algunas mujeres cada dos o tres meses y *sin hablarles* de la *comunión diaria* va consiguiendo que muchas lo hagan cada mes, animándolas a que acudan aun con más frecuencia; en el confesionario, sin embargo, ya procura mencionar e insinuar la comunión diaria, para lo cual, les dice, se exige sólo, *estar en gracia de Dios y hacerlo con buena intención*, y, no teniendo pecado grave, bastaría *confesarse de mes en mes*.

En su parroquia y en la de un Sacerdote amigo suyo (sin contar con éste) alguna vez lleva la sagrada comunión a los enfermos que la piden por devoción, sin luces, acompañado del sacristán, con la estola debajo del manto, y si tiene que ir a un Barrio que dista dos kilómetros, va a caballo, cumpliendo en la casa del enfermo lo que prescribe el Ceremonial. Administra de ese modo la sagrada comunión, cuando hay razón para ello; por ejemplo, el tener que hacerlo muy temprano etc.

Se pregunta:

- 1.º Ayuno natural y cómo se quebranta.
- 2.º ¿Cuándo se puede celebrar el santo sacrificio de la Misa habiendo faltado al ayuno natural?
- 3.º Comunión de enfermos que desean recibirla por devoción.
- 4.º ¿Está obligado el Párroco a llevar la sagrada Comunión a esos enfermos?
- 5.º *Dos condiciones* que se requieren para la comunión diaria y *otras dos* principales que conviene aconsejar?
- 6.º ¿Se puede aprobar la conducta y la doctrina de D. Justo en los varios puntos del caso?

## VIII

Quidam poenitens habens peccatum S. Sedi specialissimo modo reservatum, unum ex illis de quibus can. 2320 loquitur et aliud ex reservatis ab episcopo in dioecesi, *anno sancto durante et causa matrimonii ineundi*, accedit in Hispania ad confessarium, qui dixit illi se non posse eum absolvere, etsi habeat privilegium Bullae Cruciatæ. Die sequenti vadit ad alium Sacerdotem, et hic eum *ex ignorantia* absolvit, sed poenitens manifestationis peccati episcopo seu ordinario reservati oblitus est.

Se pregunta:

1.º ¿Cuántas y cuáles son las *excomuniones reservatae specialissimo modo S. Sedi*?

2.º ¿Se puede absolver de esas excomuniones en virtud del privilegio de la Bula de Cruzada, y quedan en vigor durante el año del Jubileo los privilegios de la Bula, relativos a las indulgencias, absolución de reservados, conmutación de votos etc.?

3.º Disciplina vigente acerca de la absolución de reservados papales y episcopales

4.º ¿Qué debe hacer, cuando hay necesidad de comulgar, el que tiene pecados reservados y no puede confesarse con un Sacerdote facultado para absolver de ellos?

5.º ¿Se debe aprobar la conducta del primer confesor del caso?

6.º ¿Qué deberán hacer después el segundo confesor y el penitente, e incurrió aquél en la pena señalada en el can. 2338?

## IX

Finge hunc casum: P. Prior cuiusdam regularis domus, ordinis S. P. N. Augustini, ad capitulum conventuale duos Patres vocem seu votum habentes et P. Lectorem hospitem convocat. Sunt alii tres Patres capitulares in illa communitate, duo absentes et unus qui e cella non potest exire ob infirmiam valetudinem. Hora nunciata congregatis, unanimi consensu voce, non per secreta suffragia, expresso, recipitur ad annum medicus communitati et admittuntur ad ordinem presbyteratus aliqui religiosi et alii ad professionem; deinde per votationem secretam, Pater qui clavem arcae seu depositi custodiat et libros procurationis quovis mense recognascat ac subsignet, et jussu Rmi Patris Generalis delegatio duorum religiosorum ad quemdam congressum S. Theologiae, eliguntur, sed computatis calculis, pars nigri coloris eadem est ac albi, quam paritatem, post tertium scrutinium, P. Prior dirimit, quo electio perficitur.



Quaeritur:

- 1.<sup>um</sup> ¿Cápítulum conventuale a quibus constituitur?
- 2.<sup>um</sup> ¿Quot capitulares sunt necessarii?
- 3.<sup>um</sup> ¿Sufficit P. Prior cum duobus aliis Patribus?
- 4.<sup>um</sup> ¿Standum est iuri communi, quod continetur in can. 160-182 Codicis I. C. in electionibus quae fiunt in capitulo conventuali?
- 5.<sup>um</sup> Quomodo componuntur in iis electionibus dispositiones Partis IV, c. I, n. 8 et cap. XXVI n. 9, ejusdem partis. Constum. O. N.
- 6.<sup>um</sup> ¿Sunt invalidi actus capituli suppositi, propter admissionem Lect. hospitis vel propter alias causas?

## X

El Sacerdote D. Emerico, confesor celoso y diligente en orden al bien de las almas, se consagra muy deveras a elevarlas y mejorarlas en la perfección evangélica. A todos sus penitentes les inculca una vida ascética y aun mística comenzando por señalarles a casi todos un plan o método de ejercicios espirituales. El cristiano, dice, en virtud de las promesas hechas en el bautismo debe aspirar a la perfección, y en cuanto a esta obligación, no se diferencia esencialmente de los religiosos el simple fiel. A los *neurasténicos*, *histéricos* y a los que padecen de *psicastenia*, *alucinaciones*, *abulia*, *impulsiones*, *obsesión* etc. les hace ver la necesidad de tener voluntad firme, les describe con energía la gravedad del pecado, les trata con cierto rigor especial y dureza a fin de apartarles del pecado, juzgando que es el mejor sistema o procedimiento para esa clase de personas. Finalmente, a una mujercita aldeana, sencillísima, muy piadosa y en cuya vida no se encuentra falta grave, que le revela ciertos impulsos que la mueven a ser muy penitente y alguna aparición misteriosa que le parece de la Virgen Santísima, le dice que son alucinaciones y que no haga caso ninguno de esas cosas.

Se pregunta:

- 1.<sup>o</sup> ¿Se distinguen esencialmente la Teología Ascética y la Mística?
- 2.<sup>o</sup> Obligación de saber estas ciencias del espíritu.
- 3.<sup>o</sup> Cualidades de un buen Director espiritual y cualidades de la persona dirigida.
- 4.<sup>o</sup> Necesidad de un Director y reglas generales de discernimiento de espíritu.
- 5.<sup>o</sup> Naturaleza y causas de la contemplación *infusa*.
- 6.<sup>o</sup> ¿Es prudente Director en los tres puntos del caso D. Emerico y es

verdad que no hay diferencia esencial entre el religioso y el simple fiel en cuanto a la obligación de aspirar a la perfección?

## XI

Domitilla, filia unica et illegitima, parentibus orbata, christiana ac devota, credit se non posse suam animam salvare, nisi statum religiosum amplectatur; ideoque ingressum in quasdam sororum et monialium domus successive petit, sed non admittitur propter defectum natalium, quem illa parvipendit, non capit enim qua ratione illegitimis aditum ad statum religiosum intercludatur. Audit se habere recursum dispensationem impedimenti efflagitandi; timens autem ne ei concedatur vel ne admittatur in conventum post dispensationem obtentam, pergit in civitatem longinquam, ibique ut famula externa cuidam sororum Communitati inservit. Accedit frequenter ad sacramenta Poenitentiae et Communionis, officium adamasimum implet, saepe cum religiosis sororibus loquitur de bonis moribus et pietate ejus parentum, et sic tribus annis perseverat, tunc aetate viginti quinque annorum ingressum in novitium illius communitatis obtinet qui leviter testimonium recepti baptismi examinatum fuit, proindeque latet religiosas illegitimitas Domitillae. Emittit professionem, et post decem annos canonicè Antistita eligitur et prudenter regit domum; quo tempore eam visitat mulier ejusdem populi, quae innocenter manifestat communitati defectum supra dictum.

Quaeritur:

- 1.<sup>um</sup> ¿Quid est vocatio religiosa?
- 2.<sup>um</sup> Vocationis obligatio et signa.
- 3.<sup>um</sup> ¿Quae requirantur ad validam et licitam admissionem in novitium?
- 4.<sup>um</sup> Id. Id. ad validitatem cuiusvis religiosae professionis?
- 5.<sup>um</sup> ¿Quid dicendum de admissione Domitillae, de ejus novitatu ac professione, et quid faciendum?
- 6.<sup>um</sup> ¿Debat petere dispensationem illegitimitatis, si in nullum conventum tali impedimento admittatur, et obtenta dispensatione habet ius admissionis in domum ad quam movet eam vocatio religiosa?

## XII

D. Eusterio, Sacerdote fervoroso, esmerado en practicar bien las rúbricas, al empezar la Misa baja al plano, aunque hay tres gradas y podría quedarse en la más alta, desde luego fuera de la tarima; si por necesidad celebra

en alguna ocasión sin ministro no dice dos veces el *Confiteor* ni cambia ninguna palabra contestando al *Orate fratres...*; cuando pasa el misal no hace genuflesión, aun estando expuesto el Santísimo ni inclinación profunda de cabeza; dice por costumbre *Oremus* a las oraciones secretas; los domingos y días festivos celebra dos misas en distintas iglesias, pero usan el mismo cáliz, lo que juzga de ser de rúbrica; en las misas solemnes antes de incensar la Cruz, y habiendo reservado, hace genuflesión y al levantarse inclinación de cabeza; en la misa cantada sin ministros sagrados y estando el Señor expuesto en el altar no hace incensaciones *intra Missam*, y en la bendición solemne con el Santo Sacramento recibe, de pié junto al altar, la custodia de manos del Diácono.

Se pregunta:

1.º ¿Cuándo se puede celebrar misa rezada, cantada y solemne en el altar en que está expuesto el Santísimo Sacramento?

2.º Ceremonias especiales de la misa rezada delante de los Prelados, y ceremonias especiales que por costumbre se practican cuando asisten a la misa rezada SS. M.M. y A.A. en España.

3.º ¿Se puede dar la paz alguna vez en la misa rezada?

4.º ¿Hay incensaciones en la misa cantada sin ministros sagrados, celebrada en el altar en que está expuesto el Santo Sacramento?

5.º Dos modos de dar la bendición con el Santo Sacramento autorizados por las rúbricas.

6.º Dígase si practica bien las rúbricas D. Eusterio, según el caso, examinando y juzgando cada una en particular.

NOTA.—Los casos en latín pueden resolverse en castellano.

FR. FRANCISCO ALVAREZ,

Prior Provincial

Madrid, 15 de Octubre de 1924.

---

## El ven. P. Luis de Montoya en los REGISTROS GENERALICIOS

---

Notas copiadas de los extractos del P. Herrera.

*1535, Januarii 14.* Instituit (1) Visitatores et Reformatores Provinciae Lusitaniae F. Bartholomaeum de Lancher et Chistophorum Tybao lusitanos; erat Provincialis quidam non omnino rite electus, qui minus juste persequeretur Lectorem Ludovicum Salvatoris et alios. Pág. 451.

*1535, Januarii 21.* Ad Seremissimum Lusitaniae Regem, envíale el nombramiento de los Visitadores portugueses, y fuera de eso otro de dos Visitadores castellanos, el P. Fr. Juan Gallego y el P. Fr. Francisco de Villafranca, con autoridad que si muriesen, o no quisiesen, o no pudiesen ir, el Rey pudiese nombrar otro, u otros. Murió Fr. Juan Gallego, y el Rey debió de nombrar al P. Fr. Luis de Montoya; y así fueron por Visitadores generales y Reformadores de Portugal el P. Fr. Francisco de Villafranca y el P. Fray Luis de Montoya.—Id.

*1536, Januarii 17, Neapoli.* Scribit FF. Francisco de Villafranca et Ludovico de Montoya Visitatoribus nostris in Provincia Lusitaniae.—Pág. 457.

*1541, Augusti 26.* Confirmat in Vicarios et Reformatores Lusitaniae Fr. Franciscum de Villafranca et Ludovicum de Montoya. . . Penuria quoque virorum nos cogit ut permittamus ut non obstante vicariatus officio vestrum alter Prior conventualis domus-nostrae ulisponem, seu cuiuscumque alterius esse possit. . . Dispensat ut maneant in Provincia Lusitaniae, licet sint ex aliis Provinciis, Ven. Frantres Franciscus Tosino, Franciscus de Madrid, Petrus Velazquez, Joannes de la Torre, Didacus de la Torre, Joannes Baptista; de quibus accepimus quod vitae sunt probatae, et sanctam reformationem ardentem juvant, ideo monemus quoque eos ut perseverent.—Pág. 480.—Al margen de esta nota escribió el P. Herrera: Fratres valde religiosi ex Castella in Lusitania.

---

(1) Regla los destinos de la Orden Agustiniiana por entonces el Rmo. P. Gabriel de Venecia, XXXIV General después de la unión.

1541, *Septembris 4*. Facultatem divinum officium novum recitandi concessimus Vener. F. Ludovico de Montoya supradicto, id que auctoritate Smi. D. N. Pauli III vivae vocis oraculo nobis concessa, testibus literis Rmi. D. Protectoris, quod munus concessimus, eidem, ut uni tantum socio per ipsum eligendo et mutando quoties voluisset communicare posset.—Página 481.

*Ibid.* Volumus quousque aliter nobis visum fuerit, ut a capitulo provinciali Provincia tantummodo per vos regatur, nulla electione alterius Provincialis facta, ne tam exiguae Provinciae, et tam paucorum fratrum numero tot capita imponantur, ex quibus confusio potius quam moderatio oriatur; cum praesertim in Ordine consuetum sit ut quae Provincia per Vicarium generalem aliquando regenda sit, nullum habeat Provinciale.

1542, *Maij 14*. Scribit Vicarios Lusitaniae, Francisco de Villafranca et Ludovico de Montoya, ut Fr. Franciscus de Madrid in Provinciam suam reverti cupientem non retinerent.—Página 488.

1542, *Septembris 3*. A Fr. Francisco de Villafranca y Fr. Luis de Montoya, Vicarios de Portugal. Pergratum nobis fuit ex vestris literis intelligere omnia quae in Provinciali vestro Capitulo tractata sunt, et primum quidem, quod uti nos statueramus, absque alio Provinciali per vos, qui nostram habetis facultatem, Provinciam gubernetis, idque placuisse omnibus, quod ad omnium fuit salutem institutum, vehementer gaudemus. Non ignoramus rem hanc majori futuram vobis oneri, sed et Provincia, quae bonorum virorum laborat penuria, ut ipsi vidimus, erit certe accommodatior. Quare levius vobis videri debet, quod publice gubernationi prodesse cognoscitis. . . Scripsimus ad Provinciale Hispaniae ut lectorem alterum vobis eruditum, sed pium in primis (*sic*) curaret. Escribe en particular a Fr. Luis de Montoya, ut Serenissimum Regem cum omnibus suis nostro nomine magna cum reverentia salutaret. . . Literis quoque Francisci de Christo respondimus, diligentiamque ipsius in erudiendis juvenibus suae fidei creditis commendavimus, et hortati eum sumus, ut cum artium Lector illuc e Castella accessisset, gravioribus se artibus et disciplinis imbui curaret, ac in eo, quod tam mature noverat, perseveraret, vimque religionis sermone, gestu, vultu, omnibus denique suis actionibus exprimeret.—Página 490.

1543, *Januarii 14*. Escribe al Rey de Portugal. Non possum non laetari, Serme. Rex, cum quotidie audio Magestatem tuam in omni sui divino consilio perseverare, ut scilicet nihil praetermittat eorum, quae ad Dei laudem, christianaeque religionis incrementum spectant, quae etiam regni tibi a Deo traditi decorem supra modum adaugent. Possumus quidem D. O. M.

gratias agere qui te unum miseris his temporibus regem conservat, qui domi forisque ea omnia curas, quae pacem et salutem afferre possunt. Illud autem me maxime movit, quod meam meique Ordinis in te observantiam mirum in modum adauget, quod uti audio collegium parare coepisti nostris adolescentibus, qui ad Dei Omnipotentis gloriam, et nominis tui memoriam sempiternam, bonis artibus et disciplinis instituant, quos interea cibo regio intra domum quamdam pasci et educari mandasti, ut veluit promissionis tuae pignus singulare tribueres. Jam celer equidem in verbo tuo implendo fuisti, in quo mihi servo tuo spem dederas, ut Majestas tua in perficiendo celerior fuerit quam ego in optando. Non erat parum, sed in magni beneficii loco ponendum, quod Coimbrae, ubi summae eruditionis viri tua liberalitate ad profitendum bonas artes congregantur, dare se nostri literis possent, et bonis artibus exornari; quo lusitana Provincia, et sibi et aliis quoque christiani orbis partibus viros pareret eruditos. Illud tamen, Rex humanissime, et liberalissime, nihil tibi esse videbatur, nisi et collegium quoque erigeres, in quo juvenes religionis nostrae, quam pro tua gratia et benignitate fers in oculis, bonis moribus, sanctisque institutis compositi sanam doctrinam acciperent, qua imbuti et sibi et aliis prodesent. Pro quo tanto beneficio ut summi Dei repositum tibi in caelo praemium silentio praeteream, non desinet omnis Augustinianae familiae posteritas omnibus saeculis optare et precari tibi ex posteris tuis adversus Christi hostes, qui quidem tibi Regi vere christianissimo hostes sunt victoriam, ditionis et imperii propagationem, atque pacem, et securitatem sempiternam. Deus omnipotens Regiam Majestatis suae personam cum Serenissima Regina, et omni prole, manu sua et singulari providentia gubernet, atque sua omnia consilia, cogitationes, desideria sancta ad optatum finem deducat. Vale, Sapientissime et omnibus donis ornatissime Rex, cujus regias manus pro tot in me collatis beneficiis magna cum animi humilitate, et reverentia osculor.—Pág. 495.

*1544, Novembris 3, Romae.* Vicariis Lusitanis Francisco Villafranca et Ludovico Montoyae. . . Quod res usquequas praecipuas in universo ordine esse existimamus ob veram et sanctam reformationem, quam nostris oculis vidimus, recte succedant etc. magnopere gaudemus. Nam de Coimbrae erecto collegio meminimus scripsisse alias, et regiae Majestati gratias egisse etc.—Pág. 525.

*1545, Januarii 31, Romae.* Vicariis Lusitanis et Fr. Joanni Suarez, para que ayuden a Fr. Alonso de Madrid en el negocio de la canonización de San Juan de Sahagún para que los Reyes con sus limosnas paupertati Ordinis succurrant.—Pág. 531.

*1545, Aprilis 11, Romae.* Certiores redditi in maximam spem literas nostras Religionis Portugalliae, quae olim literarum studio carebat, sublatum esse diebus nostris Smi. Regis ope, et Montoyae ac Villafrancae, vicariorum nostrorum industria, volentes eorum labores juvare, praefatum Magistrum Sebastianum (Toscanum) illis misimus, literis, fide, et moribus probatum.—Pág. 533.

*1547, Julii 3, Romae.* Reprende a los Vicarios de Portugal porque ni habían venido, ni enviado a nadie al Capítulo general. Modestissimae certe fuere literae P. de Villafranca privatae, quae nos pacarunt. At vero Fr. Montoya tui ipsius in tuis literis, et voti oblitus videris, quod vovisti. Ubi cumque sit vere religiosus, sui Ordinis statutis et praeceptis obtemperare in primis debet. Sed de hac re hactenus. Pontifici Maximo retulimus quae P. de Villafranca ad nos scripsit, isque, ut est humanissimus, laudavit suam diligentiam, gratiasque egit Smae. Reginae pro egregia animi sui pietate.—Pág. 578.

*1550, Januarii 13, Romae.* Vicariis Lusitanis. Cum istas Provincias visitarem, plurima de sanctitate B. Joannis a S. Facundo intelleximus, Deumque clementissimum in eo admirati laudavimus; et ven. Patres Provinciae Hispaniae hortati sumus ut curarent ipsum Sanctorum catalogo per Ecclesiae auctoritatem ascribi. Nunc quaerunt hinc inde auxilium, praesertim a R. Episcopis, et Principibus, ut ipsos eleemosinis adjuti perficere queant quod jam coeperunt. Hanc ob causam nobis eos plurimum commendamus, ut ipsis in omnibus faveatis, et opem feratis, neque in aliquo, praesertim cum res etiam vestra sit quae agitur, illis desitis. Quod si ad vos declinaverint, cum omni benignitate illos suscipite, et fraterna charitate amplexemini, ut vere vos fratres esse, quemadmodum profitemini, opere demonstretis. Smos. Regem et Reginam, quibus omnem cupinus felicitatem, nostro nomine reverenter salutate.—Pág. 600.

*1550, Januarii 30, Romae.* Pronuncia sentencia en la causa del Colegio de S. Gabriel de Valladolid sobre si había de ser distinto o no del convento. El Provincial Fr. Francisco Serrano quería que fuese distinto; el M. Fray Antonio de Villasandino, que era Prior de Valladolid, y el convento contradecían. El Colegio era fundación de Dñ.<sup>a</sup> María de Olmedilla. De Collegii erectione et aedificio communi consilio olim decreverunt Ven. et prudentissimi Patres M. Franciscus de Nieva, tum Provincialis, M. Thomas de Villanova tum Prior Vallisoleti, nunc Archiepiscopus Valentinus, cum consensu patrum omnium conventus Vallisoleti, et Fr. Alfonso de Montesino, tunc Rectoris Collegii nuncupati, quorum omnium consilio et auctoritate coeptum jam erat Collegii aedificium, non sine multis expensis. Manda que

terminen la causa sin apelación dos Padres, uno escogido por el Provincial y otro por el convento de Valladolid; y si no conformaren, que las partes de común acuerdo nombren otro tercero; y si se discordaren en nombrarle, él nombra a Fr. Luis de Montoya. Hic tertiuis sit Ven. F. Ludovicus de Montoya Vicarius noster in Provincia Lusitana etc. ut ipse cum reliquis duobus vestrae controversiae laudabilem finem imponat, prout de sua prudentia, religione, zelo, pietate et doctrina confidimus etc.—Pág. 602.

1550, *Januarii 31, Romae*. F. Ludovico de Montoya, Vicario Lusitano. Literas a te Ulisbonae 37 Novembris datas 1549 recepimus Romae 23 Januarii 1540, quibus significas te alias ad nos literas de rebus Provinciae istius dedisse. Nos a duobus annis literas tuas non vidimus, saepeque mirati sumus quod nihil scriberes neque quomodo res istae habeant significares; putabamus tamen eas bene habere cum sciremus te et collegam tuum nullis parcere laboribus et vigiliis pro conservanda et augenda in ista Provincia religione et pietate. Donet Dominus ut perseveretis, et opus quod coepistis perficiatis. Literas Smi. Regis, quae tuis alligatae erant, accepimus, et legimus, ex illisque cognovimus magis (jam dudum enim hic nobis, notus erat) amorem suae Majestatis quo Religionem nostram prosequitur, D. N. J. X. Majestatem suam diu servet incolumem, retribuaturque ei retributiones promissionis suae. De negotio Benedictinorum, cum Pontifex electus fuerit, agemus quae in rem facere judicabimus, cum ut Provincia ista augeatur, tum ut regiae Majestati, quam in capite ferimus, morem geramus. Serenissimos Regem et Reginam cum omni reverentia salutamus.—Pág. 603.

1550, *Julii 25*. Respondit Vicariis Lusitaniae Fr. Francisco de Villafranca et Ludovico de Montoya, qui ad eum scripserant de actis Capituli Provincialis et de unione cujusdam monasterii facienda Collegio Conimbriensi.—Pág. 645.

1550, *Septembris 16*. Respondit Illmo. Dno. Patriarchae Episcopo de Sigüeza, Praeside Regii Consilii; et Illmo. Episcopo de Cuenca, Praesidi Audientiae Regiae Vallisoleti; et Abbati vallisoletano in causa Collegii S. Gabrielis vallisoletani. Et ad F. Alphonsum de Madrid et M. Antonium Villasandinum, reprehendit illum, et hunc monet ad concordiam; et si non concordaverit scribit Patriarchae ut evocet F. Ludovicum de Montoya, qui eos ad concordiam redigat; vel faciet a Papa committi Rmo. Archiepiscopo Valentino, qui erat B. Thomas de Villanova.—Pág. 646.

1551, *in Capitulo generali Bononiae celebrato*. Lis Conventus S. Augustini et Collegii S. Gabrielis de Vallisoletto committitur Ludovico de Montoya, Alfonso de Orozco et Joanni de S. Vincentio, Praesentato; et loco Lu-



dovici de Montoya, si morari non potuerit in Hispaniis usque ad rem cognitam, nominat Franciscum de Cueto.

Confirmat in Vicarios Generales Lusitaniae Franciscum de Villafranca et Ludovicum de Montoya.

Revertuntur in Lusitaniam Ludovicus de Montoya et Sebastianus Toscanus.

Concedit Regi Lusitaniae posse evocare e Provincia Castellae quos voverit; et F. Ludovico de Montoya, ut cum fines Hispaniae ingressus fuerit, possit visitare omnia Ordinis loca ubi fuerit Sanctissimum Sacramentum.—Pág. 652.

1551, *Octobris 10*. Responde a Fr. Luis de Montoya persuadiéndole que no deje el oficio de Vicario General. La carta de Fr. Luis era de últimos de Julio. Pero que si se resolviese a dejarlo, facultatem tibi damus eligendi tibi conventum tuae quieti aptiorem. Y concede que Fr. Francisco de Villafranca ponga en Lisboa el Prior que le pareciere.—Pág. 654.

1552, *Junii 22*. Ad petitionem Regis Portugaliae praecipit Villafrancae et Montojae Vicariis Lusitanis ut M. Sebastianum Toscanum tenerent exulem a Provincia Lusitaniae, quia paci et reformationi adversabatur.—Página 656.

1552, *Aprilis 10*. Commendat M. Sebastianum Toscanum, Francisco de Villafranca et Ludovico de Montoya, Vicariis Lusitaniae.—Pág. 658.

1554, *Junii 23*. Fit mentio Francisci de Villafranca et Ludovici de Montoya Lusitaniae Vicariorum.—Pág. 662.

1554, *Septembris 3*. Meminit Vicariorum Lusitaniae.—Pág. 663.

1554, *Octobris 8*. Confirmat acta Capituli Provinciae Lusitaniae et meminit suorum Vicariorum.—Id.

1555, *Augusti 31*. Scribit ad Ludovicum de Montoya Provinciale Portugaliae. Ya parece que era muerto Fr. Francisco de Villafranca, o al fin del año pasado o a los principios de este.—Pág. 669.

1556, *Julii 7*. Rdo. F. Ludovicio de Montoya, Vicario nostro etc. Remittimus ad te acta Capituli cum constitutionibus ibidem decretis nostro iudicio approbata, et auctoritate confirmata, quae nobis mirum in modum placuerunt. Nam quod ad Constitutiones illas attinet, visae sunt nobis ad alendam et augendam bonam istius Provinciae apud omnes existimationem accommodatissima. Propterea tibi gratias agimus, quod nihil officiorum pretermittis, quibus Provinciam istam tot annos per te gubernatam in melius semper reformare queas. Neque tantum nobis hoc studium tuum hoc tamen tempore perspectum est jam diu est quod virtutem tuam, et prudentiam agnoscimus, de quibus nunc ita persuasi et confirmati sumus, ut nihil

etiam in futurum nobis prorsus timendum esse statuamus, sed in vestramque aurem te illam gubernante dormiamus. Non est tantum nobis obscurum te tantis laboribus pro istius Provinciae dignitate statuenda et retinenda susceptis, jam, ut scribis, defatigatum esse, imo pene attritum, nec fortasse tibi vires ad hoc onus ultra ferendum sufficere. Sed tamen nunc non possumus non vehementer te rogare ut quemadmodum illud hucusque fortiter tulisti, feras etiam in posterum eadem virtute atque animo. Neque est quod dubites, aut timeas. Deus ipse, qui tibi animum dedit, addet et vires. Debes autem libenter usque ad extremum usque halitum, cor, animum, et vires pro religione nostra juvanda exponere. Nosti ex Sacrarum Literarum monumentis nihil justae ac pii laboris in hoc saeculo suscipi, quin illud in caelis a justo omnium Iudice abunde compensetur. Petimus etiam a te mirum in modum ut Serenissimum Regem adeas, et illius genua, sive manus nostro nomine exocularis et nostram in illum observantiam et cultum quantum poteris testata facias. Novimus enim te hoc facile praestare posse, cum per bonam tui famam et opinionem tam facile illum alloquaris quam ille te libenter audit. Nos autem pro ejus incolumitate et Regni sui tranquillitate et incremento fratribus nostris supplicationes frequentissimas indicimus. Agnoscimus enim illi uni Ordinem nostrum tantum debere quantum omnibus Christianis Principibus. Itaque nos suae Serenitati commendare non desines, et nostri memoriam apud illum sedulo conservare. Hoc uno non poteris nobis quicquam facere gratius, si assiduae praestare studueris. Bene vale etc. Romae.—Pág. 674.

1558, *Decembris 6*. Confirmat electiones M. Nicolai de Tolentino in Sardiniae, et F. Ludovici de Montoya in Lusitaniae Provinciales.—Pág. 617.

1560, *Februarii 22*. Provinciali Lusitaniae Ludovico Montoya remittit dare quamdam licentiam Isabellae Moniali Conventus Poenitentium.—Pág. 620.

1560, *Februarii 26*. Se trata de Fr. Antonio de Sta. María que en las Azores había fundado un convento agustiniano; que allí ofrecían otras dos casas etc. etc. Committitque (P. Generalis) Provinciali Portugaliae ut se de iis certius informet, et si judicaverit conveniens, Generalis dat facultatem; et si Provincialis Lusitaniae noluerit, requiratur Provincialis Castellae.—Pág. 621.

1562, *Januarii 2*. Erat Provincialis Lusitaniae Fr. Ludovicus de Montoya.—Pág. 628.

1565, *Julii 20*. F. Ludovico Montoya Vicario et Provinciali Provinciae Lusitaniae scripsimus quod eam litem, quam cum fratribus dominicanis quantum ad praecedentiam habebant, fratres tantum prosequerentur; nec

negligenda erat; et quamquam in possessione essent, tamen obtinendum erat, et ad hoc maxime curandum erat. Y dícele que si puede visite por sí, non per M. Eduardum.—Pág. 684.

*1567, Octobris 18.* Scribit Ludovico de Montoya Vicario Generali Lusitaniae quod regem supplicet pro subsidio comitorum, praecipue quia Pontifex non amplius indulgentias concedit, sicut consultum erat.—Página 636.

*1570, Novembris 25.* Sermo. et Rmo. Principi, et S. R. E. Cardinali, Infanti Portugaliae amplissimo etc. Escribele en la misma conformidad que al Rey. Ego quidem Sme. ac Rme. Princeps Lusitaniae hujus Provinciae fratres, inter omnia Augustiniani nominis sodalitia praecipuo quodam dilectionis affectu semper prosecutus sum, tum ob regularis vitae observantiam et sanctitatis opinionem, quam de se, nedum in Hispaniis, et in Italia, verum etiam in omnibus ferme christiani orbis partibus concitarunt; tum ob Smi. Regis et Smae. Dominationis tuae favorem et protectionem. Y dice que e<sup>l</sup> haber hecho Presidente, fue, quo magis verebar, ne Ven. Patre religiossoque viro Ludovico de Montoya, qui 35 annorum spatio Provinciae istius fratres sanctissime rexerat, vita functo, aliquid ex ipsius decessu in ipsa Provincia dissidii, vel turbae suboriretur. Praefeci autem eis V. P. F. Petrum de S. Augustino attestantibus eisdem Patribus ipsum virum probum et gravem, Regioeque Mojestati, et Smae, Dominationi tuae gratissimum esse.—Pág. 698.

*1573, Decembris 21.* Literas dedimus pro Illma. Dña. D. Helena de Lancastrro, Praeceptorisa et Commendatrice SS. MM. Verissime, Maximi, et Juliae civitatis Ulisipponensis, et nepte Smi. olim Regis Lusitaniae Joannis 2.<sup>o</sup> etc.—Item ea petente et Infante rogante dedimus alias literas, quibus concedebamus ut corpus Ven. P. F. Ludovici de Montoya, jam olim vita functi, posset ex eo loco, in quo est, transferre in capellam ab ea constructam prope sacrarium nostrum, et sub illius altari, condere et sepelire; aut praecipere ne ubi illius corpus quiescit, ullius alterius defuncti corpus sepeliretur.—Pág. 753.

---

## Las Agustinas Terciarias de la Enseñanza y nuestras Misiones de China.

---

Hace ya muchos años que nuestros misioneros de China vienen clamando por religiosas que les ayuden en su obra de evangelización, y principalmente en la de la Santa Infancia. Tienen en Lichow un orfanotrofio, donde existen 324 niñas, a juzgar por la última estadística, y para todas ellas no se cuenta con más elementos directores y administrativos que uno de los PP. misioneros, y unas cuantas buenas mujeres cristianas indígenas. Por muy buenas condiciones que reuna el misionero director del Orfanotrofio y por grande que sea su espíritu de abnegación y sacrificio, jamás puede llegar a donde naturalmente llegan unas religiosas. Los Orfanotrofios de las misiones católicas en pueblos paganos han de cumplir un destino algo más elevado y trascendental que recoger las niñas víctimas del abandono paterno, regenerarlas con las aguas del Bautismo y conservarlas después la vida del cuerpo, hasta donde alcancen los recursos del Orfanotrofio. Además de esto, los Orfanotrofios deben de ser plantel y modelo de buenas cristianas y madres de familia ejemplares; centros donde el orden y la economía doméstica brillen en primer término; el orden, porque es la base indispensable de toda buena organización, y la economía, porque sirva de ejemplo permanente a las futuras madres de familia, y porque el ahorro prudente, en este caso, es la salvación de nuevas vidas y nuevas almas.

Y para ordenar casas de este género y aprovechar todos sus recursos, no hay como unas cuantas religiosas, acostumbradas a la disciplina regular y que tienen por voto la pobreza.

Tan esperadas son las religiosas en este Orfanotrofio central de Lichow, que hace años se edificó para ellas un pavelloncito, adosado a la iglesia y con vistas al altar mayor, a donde puedan retirarse y descansar de los trabajos del día. Desde la tribuna, puestos los ojos en el sagrario, podrán comunicar a solas con el Señor y pedirle fuerzas para el trabajo y alivio y consuelos en los desfallecimientos.

Aun hay más. Entre las niñas recogidas y que se han criado en aquella

casa de caridad, viven algunas que se han sentido con verdadera vocación religiosa y que han prometido consagrar su alma y su vida a Aquel que las redimió de la muerte del cuerpo y del alma, ocupándose todas en el servicio de su madre la Santa Infancia y de tantas otras víctimas desgraciadas que hubieran perecido lo mismo que ellas si manos cristianas no las hubieran recogido y salvado. Estas jóvenes de la Santa Infancia, que han rehusado el ser colocadas en matrimonio, estimarán como una bendición de Dios, tener ocasión de vestir un hábito religioso, símbolo de su consagración definitiva a Dios y a la Santa Infancia. Y si ese hábito es el mismo del misionero agustiniano, que ha sido verdadero padre para ellas, no cabe duda que lo estimarán por la mayor de las dichas.

Ocho de estas jóvenes ví en Octubre de 1920, y más habrá a estas fechas, que serán las primogénitas de la Orden agustiniana en China.

Y si el cuidado y la administración del actual orfanotrofio, lo mismo que la fundación de un noviciado de la Orden para religiosas naturales de la Misión, están proclamando hace tiempo la imperiosa necesidad del establecimiento en nuestras Misiones de un instituto de religiosas agustinas, también las reclaman otras obras secundarias de educación y beneficencia, como la apertura de dispensarios, creación de escuelas y colegios superiores, preparatorios de catequistas y maestras cristianas etc., organismos que con la catequesis de los misioneros completarían la obra de nuestros religiosos en aquella región de China.

Por lo expuesto se comprende que no bastan unas cuantas religiosas para llenar las necesidades más apremiantes de la Misión, y menos para llegar a desarrollar todo el gran programa de misiones femeninas, que sólo ellas pueden realizar completa y dignamente. A juzgar por lo que sucede en otros Vicariatos, donde prestan sus servicios monjas extranjeras, y por lo que ha de ser el de Hunan-norte, unas veinte religiosas agustinas españolas, distribuidas en tres o cuatro centros, y ayudadas por otras tantas del país podían realizar una obra envidiable y de verdadera trascendencia para el progreso del cristianismo en toda aquella región de China.

Teniendo tanta necesidad esta Misión de un Instituto religioso para completar la obra de los misioneros, ¿por qué no se la ha provisto de elemento tan valioso? Esta es la pregunta que se han hecho muchos desde hace un par de docenas de años, los primeros los mismos misioneros y Vicarios apostólicos, que allí se han sucedido.

Fácil es comprender que las religiosas que habían de cooperar con los agustinos españoles, y bajo su dirección general y particular, necesitaban estar en condiciones todo lo más similares a las de los mismos misioneros,

so pena de que la obra de unos y otras resultase infructífera. En toda cooperación lo primero es la armonía de los distintos elementos que concurren a la misma obra. Se imponía, por tanto, que tales religiosas fuesen españolas, de la misma raza y lengua, y a poder ser, de un Instituto o Congregación con igual Regla y espíritu semejante.

Sabido es, que si la obra religiosa y de evangelización es la primera en todas las misiones católicas, al par de ella y siguiéndole los pasos muy de cerca, va siempre la del Instituto religioso y la de la nación a que pertenecen los misioneros. Y lo mismo sucede con las misiones no católicas, protestantes y ortodoxas. Esta es la razón porque las naciones que se sienten fuertes y tienden a la expansión, fomentan y favorecen las misiones y a quienes a ellas se consagran, aunque, como sucede en Francia, intenten destruir tales elementos en su propio país.

Por tan obvias razones, los misioneros agustinos de China, han rechazado la idea de encomendar a misioneras francesas, alemanas, o de otra nación, tanto el orfanatrofio central de Lichow, como los otros secundarios, y demás obras que para religiosas pudieran establecerse. Y con más o menos acierto y fortuna, no han dejado de indagar y tratar de que fuesen a nuestro Vicario las religiosas que se deseaban.

No es para hablar aquí de las gestiones que se hicieron hasta la fecha y el resultado que tuvieron, ni por qué no llegaron nunca al feliz término deseado. Baste decir que para empresas de este género, cuya primera condición es la permanencia, han de quedar vinculadas en un instituto que ofrezca garantías de vida y de gran espíritu de caridad, y que disponga de personal suficiente. Fuera de tales condiciones no hay seguridad de emprender obra alguna durable.

Cuanto hemos tratado de resolver este problema, nos hemos encontrado frecuentemente con religiosas particulares, que se han ofrecido generosa e incondicionalmente para las misiones, algunas de ellas con verdadero entusiasmo y conocimiento pleno del sacrificio que hacían. Quien penetra las corazonas ha visto la nobleza y rectas intenciones de quienes así se ofrecieron y les premiará sus buenos deseos. Pero, ¿qué se adelantaba con proveer por hoy de seis u ocho religiosas al Orfanatorio, y establecer con otra media docena un centro docente o un hospital, si la preparación religiosa y disciplina de cada una eran distintas, faltando por tanto la unión que es la fuerza, y un centro de común procedencia, dispuesto a reemplazar los elementos que el trabajo y los años fuesen inutilizando, a fin de dar estabilidad y permanencia a la obra?

En proyectos de este género, más hay que mirar a las necesidades del

futuro que a las del presente, pues aquéllas han de ser mucho mayores. Además, a las misiones jóvenes, y en pleno crecimiento como la muestra, ha de dotársela de elementos, que aunque no sean hoy muy abundantes, puedan desarrollarse lo bastante en el día de 'mañana para subvenir a la Misión con cuanto personal necesite.

Sólo en último extremo, y de no poder negociar con una Congregación a propósito, su establecimiento en China, cabría aceptar las ofertas de religiosas particulares, ya se enviasen de esta forma a las Misiones, ya se procediese al intento de organizar con ellas una Congregación especial a solo misiones destinada. Mas, abundan tanto las asociaciones de fin similar, y tanto se multiplican los hábitos y denominaciones religiosas, que la idea sola de aumentarlos con uno más produce zozobra y desmayo.

Al regresar del Extremo Oriente en el verano de 1921, había formado en mi espíritu el propósito de estudiar e indagar que Institutos religiosos de mujeres había en España en condiciones para emprender en China la obra de caridad y evangelización que necesitaba nuestra Misión, y una vez averiguado tal extremo, proponer el estudio y tramitación del proyecto a quienes correspondiese.

Creo no equivocarme al decir que es China, el país donde más fuerzas misioneras se hallan reconcentradas, donde mayor es el progreso que hoy hace la Fe cristiana, y donde más intereses tiene la Iglesia católica. De aquí que no se perdonen esfuerzos ni sacrificios, ni se escatimen medios para preparar y colocar allí el mayor número posible de operarios evangélicos. China contiene el núcleo más numeroso y más homogéneo de almas que se conoce, pues pasan de CUATROCIENTOS MILLONES. Es el pueblo que por su unidad y caracteres de cultura, sobriedad y hábito de trabajo, ejercerá siempre la hegemonía moral y material en todo el Extremo Oriente. La conquista de China para el Catolicismo, constituiría uno de los mayores triunfos de la Iglesia, al menos considerada desde el mero punto de vista humano.

De estos 400.000.000 de almas sólo DOS MILLONES, próximamente, son católicos. Para atender a éstos y a la conversión de tantos paganos se dispone de dos mil misioneros, de unos cuantos centenares de sacerdotes indígenas, y de otros cuantos cientos de religiosas extranjeras y del país.

¡Y los pastores y ministros protestantes en China, con las pastoras y misioneras de igual denominación, alcanzan a cerca de CINCO mil!

Verdad es que a pesar de tener entre todas las sectas protestantes, cerca del doble de personal que las misiones de católicos, los chinos afiliados al protestantismo apenas pasan de MEDIO millón; pero no es menos cierto

que en los últimos años se advierte en China una corriente intensa hacia el protestantismo merced a los numerosos y bien dotados centros educativos y de beneficencia que éste ha levantado en la mayoría de las provincias. Además, para el chino influye mucho el prestigio moral que lleva pertenecer a naciones tan poderosas y renombradas como Inglaterra y Estados Unidos, de donde proceden gran parte de las instituciones y misioneros protestantes. A las mismas naciones van a completar sus estudios muchos chinos de valer y de influencia, y éstos, o vuelven indiferentes en toda clase de religión, o protestantizados.

Los misioneros católicos de China, no sólo se encuentran con una masa enorme de paganismo por delante, sino que han de redoblar sus esfuerzos para llevar la delantera a los protestantes, para que al rodar de los siglos, el gran pueblo de China no se quede en el ciclo de pueblos del libre exámen de donde tan fácilmente se pasa al indiferentismo. Esto sería fatal para la conversión de aquel país, pues mil veces más fácil es la conversión de los paganos que de los indiferentes.

Reconociendo la magnitud del problema hoy planteado en China, fácil es comprender, que mi vehemente deseo era contribuir en cuanto pudiese a la acumulación de elementos para las misiones, particularmente para aquellas a nosotros encomendadas.

Y en tal idea entraba en primer lugar la cuestión de las religiosas.

Más al llegar a Madrid, tomó la cuestión para mí un nuevo aspecto, pues aquí me esperaba una carta del Ilmo. Vicario Apostólico de la Misión, con el encargo de buscar y preparar las deseadas religiosas, que «habían de ser españolas, y a poder ser agustinas.»

Estábamos conformes con la concepción del problema y de la solución más conveniente: españolas y agustinas. Mas, ¿qué agustinas, había en España que no fuesen de clausura?

Al participar al entonces Provincial, M. R. P. Benigno Díaz, la necesidad que de religiosas padecía la Misión y el encargo del Ilmo. P. Diego, me indicó las Agustinas Terciarias de la Enseñanza, como las más apropiadas y que llenaban las dos condiciones de «españolas y agustinas». Pero al mismo tiempo me hizo saber la escasez de personal que padecían por haberlo enviado recientemente al Brasil para establecer dos fundaciones.

Esto era un buen síntoma; y lo del poco personal... ya veríamos. Al fin y al cabo, poco era el necesario para comenzar.

Aun comprendiendo la negativa que había de recibir y los motivos en que la Superiora General la había de fundar, le escribí a Autol, y le expuse el caso. «No disponían de personal por entonces», fue la respuesta.



En busca de otras salidas y soluciones consulté la estadística de los Institutos, Congregaciones, etc. de religiosas existentes en España, y conté 154 denominaciones distintas. El número de religiosas de clausura y no clausura, que citaba, pasaba de 42.000.

Y sería posible que entre tantas Congregaciones no se encontrase una que pudiera destinar unas cuantas de su seno, para emprender obra tan caritativa para con los prójimos, y tan gloriosa para la misma Congregación, como el ir a extender la fe de Jesucristo entre los infieles?

España se distinguió durante siglos por el gran contingente de misioneros que dió al mundo, y por los muchos pueblos que atrajo a la Fe católica, y por lo estable y completo de estas conversiones. Hoy fuera de aquellos Institutos de antiguo dedicados a las misiones, y que no han roto su tradición secular, apenas se encuentra un misionero español. En China, donde tantos hay franceses, belgas, italianos, alemanes, holandeses, e ingleses, los españoles están representados únicamente por los PP. Dominicos, que llevan allí siglos; los PP. Agustinos de entrada relativamente reciente, pero cuyo objeto fue resucitar las misiones que de antiguo poseyeron; los franciscanos, mezclados hasta hace pocos años y desperdigados entre los de otras nacionalidades; y últimamente los jesuítas, a quienes sus hermanos los franceses cedieron una parte que ellos se veían en la imposibilidad de atender.

Y de religiosas misioneras, fuera de las Terciarias dominicas, no hay ninguna, pues no se pueden contar como españolas una hermana de la Caridad y tres o cuatro Misioneras Franciscanas, pues si son españolas de origen, como religiosas fueron de Francia.

Este deseo natural de contribuir a que reapareciese el manantial misionero español, que parecía exhausto y agotado, me impulsaba a difundir la idea de la importancia de las misiones de China y a darlas a conocer, lo mismo que las buenas y malas cualidades de aquel pueblo, su gran historia y cultura, la apacibilidad de su carácter, y el gran porvenir que le aguarda como raza en el mundo.

Para hacer a los chinos interesantes, no hace falta buscar y exponer las rarezas que entre ellos se encuentran, y la disparidad que algunas de sus costumbres tienen con las nuestras, como si ellos y sus cosas fueran una colección de mostruosidades humanas para exhibirlas a la curiosidad morbosa en tiempos de ferias. Váyase al fondo; véase su psicología característica, y las diferentes modalidades dentro de esa misma psicología, y las manifestaciones en la vida práctica y relaciones íntimas y sociales, y entonces se verá que el pueblo chino es de lo más notable que presenta la historia de la humanidad.

Sorprende al leer su historia particular, encontrar que doctrinas y procedimientos sociales y de gobierno, que agitan hoy al mundo, y nos los presentan como última novedad, ya fueron discutidos y llevados a la práctica por China, desde el comunismo más igualitario, hasta el dios-estado socialista.

Leyendo la historia de China, se exclama una vez más: *Nihil novum sub sole!*

Lo que noté, al poco tiempo de mi vuelta a España, fué lo vago de las ideas que se tienen en general de todo lo que pasa más allá de los Pirineos y costas marroquíes, y lo poco o nada que le interesa a nuestra gente, que haya más o menos hombres, tengan este o el otro color, sean cristianos o moros. Si algo se conoce de China, es por la intensa y sentimental propaganda que se viene haciendo a favor de la Santa Infancia, más que por los misioneros propios, por los Institutos franceses o afrancesados, por ser Francia la cuna de esta hermosa y benéfica Institución. Tal honra le cabe y no hay porque discutírsela.

Es de lamentar que para excitar la compasión y la caridad en favor de la Santa Infancia de China, se acuda a citar y describir absurdas escenas de infanticidio, horripilantes y barbaramente inhumanas. No niego la posibilidad que se dé algún caso, y hasta veo probable que haya madres que abandonen a sus recién nacidas, como huéspedes insoportables. ¡Mas esto no es peculiar a China! Cuanto más civilizada se llama y cree una nación, más casos suceden de estos. No importa la forma ni los motivos, basta el hecho del abandono. No están llenos los hospicios de nuestras florecientes naciones europeas? Y qué son los abortos provocados, sino verdaderos infanticidios? Y cuántas madres no arrancarían la vida de sus hijos (sea por lo que sea, pues crímenes de esta naturaleza no tienen excusa) si no temiesen ser descubiertas y que se añadiese a la deshonra de la desenvuelta, la deshonra de la presidiaria?

Hasta la fecha el código penal de China ha dejado en plena libertad y autonomía la autoridad paterna. Y de aquí que no contenga sanciones determinadas para los parricidios de este género. Además, las mismas leyes y costumbres consideran a la mujer como ser secundario, máxime si es menor. Es decir, como la consideraríamos nosotros de no haber venido el Cristianismo a reponerla en el plano de igualdad personal con el hombre. Y es lógico que exijamos a la sociedad china, principios y adelantos jurídicos alcanzados por sola la fuerza de la razón y de la justicia humana, cuando nosotros aun no los tenemos establecidos de hecho, después de tantos siglos de vivir a la sombra del Cristianismo?

Además en China rarísimo es el caso de abandono de un hijo varón. Y aquí, cuántos no encontramos? Tantos como hijas. Varias veces me ha tentado la curiosidad de recoger de las estadísticas a cuántos ascienden por año, y en proporción del número de habitantes, los niños arrojados a las Inclusas. Abrigo el temor de encontrar en las naciones de Europa y América, un número quizá mayor que los abandonados en China, sin contar que allí es relativamente escaso el número de abortos premeditados, cuando aquí se eleva a cifras espantosas.

Y basta de tales consideraciones, que si tienden a esclarecer lo que significa el infanticidio en China no es para justificarlo. Donde quiera que aparezca, sólo puede considerársele como manifestación de ideas falsas y procederes degenerados, que hay que corregir poco a poco, y al mismo tiempo ejercitar con las inocentes víctimas de tales aberraciones, la mas hermosa de las virtudes cristianas, *la caridad*.

Volvamos al tema principal.

- Reconociendo la imposibilidad en que se encontraban las Agustinas Terciarias de la Enseñanza en 1921 de proporcionar las religiosas que necesitaba para la Misión, por si éstas tampoco disponían de personal en unos cuantos años, traté de sondear las disposiciones de otros Institutos, españoles también, pero no agustinos, por parecerme que por el carácter de fundación y por la práctica de hospitales y de enseñanza que poseían, serían fácilmente adaptables a las misiones de China.

O porque mis propuestas, y las razones en que las apoyaban tenían poca fuerza, o porque el tratarse de chinos y de meterse por tierras de infieles les acobardase, lo cierto es que los trámites preliminares terminaban muy pronto y sin esperanzas. Razones: ningún Instituto podía distraer personal, todo lo necesitaban para los compromisos adquiridos. Nadie siente la comezón de las asociaciones jóvenes y vigorosas de aspirar a las grandes y renombradas empresas, siguiendo los impulsos del corazón y el espíritu de la Fe. Parece que el motor principal y exclusivo que los guía es la prudencia humana. No me ha pesado encontrar frialdad y fracasos, pues estos fueron debidos a la falta de empeño verdadero por mi parte, y la repugnancia natural que sentía a introducir en la misión de agustinos, religiosas que no fueran de la misma Orden, aunque estuvieran más dispuestas y preparadas. Ya dijimos que más que al presente miraba al porvenir y el no encontrar tierra donde posar el pie, como la paloma de Noé, me hizo volver derecho y decidido a mi primer designio: *españolas y agustinas*.

Convencido que esta clase de negocios tratados por cartas están de antemano perdidos, de acuerdo con el actual Provincial y su Consejo, de-

terminé dirigirme a la Rioja y avistarme con la Superiora General de las Terciarias Agustinas, M. Tomasa Casas. Llegué sin previo aviso, y, como de paso-y casualmente, me presenté en su casa de Logroño.

El personal de la Congregación seguía siendo escaso y alguno medio inutilizado por la edad y el trabajo de la enseñanza. Pero tal dificultad quedaba contrarrestada por la inclinación hacia las misiones tanto de la Superiora General, como de otras allí presentes, inclinación que no podía proceder de otra causa que del fondo mismo de la Congregación, netamente agustiniano y de la influencia que entre las demás tenían quienes años antes habían ido a Filipinas y vuelto, bien a pesar suyo, al perderse para España aquellas islas. Otras razones hubo y se tuvieron en cuenta, que se omiten por ser secundarias.

Con estas buenas disposiciones se acordó en principio la entrega a las Agustinas Terciarias de la Enseñanza del Orfanotrofio de Lichow (China), y el considerarlas como cooperadoras en nuestra misma obra de evangelización.

De vuelta a Madrid me dediqué a estudiar y redactar las bases del proyecto de contrato. No fueron difíciles. Por el conocimiento previo de la necesidad que iban a satisfacer, el campo donde habían de trabajar y extenderse, y peligros y escollos conocidos que deberán evitarse, era fácil precisar las condiciones todas a que ambas partes contratantes debían atenerse. Se procuró que el espíritu de todas y cada una fuese el del primer capítulo de la Regla de N. P. S. Agustín: *la caridad para con Dios y el prójimo y la unidad de corazón*. Por algo se ha llamado a esta Regla *apostólica*, como apóstoles deben ser y son nuestros misioneros y misioneras.

Las bases del contrato fueron aprobadas sin modificación alguna tanto por la Congregación de Agustinas como por el Ilmo. Vicario Apostólico de la Misión, a quien oficialmente corresponde este asunto, como administrador de la Obra de la Santa Infancia en el territorio del Vicariato. Los puntos principales, fuera de los puramente económicos y de índole privada, son los siguientes:

Entrega de la administración y régimen del Orfanotrofio de Lichow, a las agustinas Terciarias de la Enseñanza.

Facultades de la Congregación de éstas para abrir Noviciado en China y admitir religiosas de aquel país.

Compromiso por ambas partes de fomentar las vocaciones de Religiosas con destino a Misiones vivas.

Fundación de escuelas superiores de maestras y catequistas católicas, Colegios de Segunda Enseñanza y Artes y Oficios, propios, exclusivos a la mujer.

Entrega a las mismas de las obras de beneficencia que se formen en adelante, como dispensarios, hospitales y asilos, y cuantas obras de caridad sean compatibles con el estado de religiosas, y tiendan a la propagación de la Fe Católica entre aquellos infieles.

Tales son en breves palabras las líneas generales de la obra que están llamadas a realizar en lo futuro estas religiosas agustinas, bajo la dirección y salvaguardia inmediata de nuestros misioneros.

El contrato definitivo se firmó en Logroño el 28 del pasado Julio, de una manera callada y sencilla. Hechos de mucha menor importancia se han celebrado echando las campanas a vuelo, para solemnizarlos, y atronando la prensa con reclamos y encomiásticos artículos de ocasión. Aquí a nadie se le ocurrió nada de eso, y a mí el primero. Se encomendó a la Secretaria General, M. Consuelo Marcos, sacar dos copias en sendos pliegos de papel y terminadas y en presencia de las MM. del Consejo, Elena Cayarga, Alfonsa Sabat, Conceción Palacios y Consuelo Marcos, estampamos nuestra respectivas firmas al pie del contrato, la M. Tomasa Casas, por la Congregación, como su Superiora Gral. y el que esto escribe, en nombre y representación del Vicario Apostólico de Hunan Septentrional, P. Angel Diego Carbajal. Y con esto se dió por terminada esta primera parte de mi comisión. La segunda de índole práctica, como trámites para la erección canónica y apertura de Casas en China, y el proveer al personal allí destinado de la preparación debida, se va desarrollando normalmente, y Dios mediante, no han de pasar muchos meses sin que nuestra misión vea en su seno las suspiradas religiosas.

Muchas han sido las que solicitaron marcharse a China en la vanguardia. Tan decididas se hallaban algunas, a pesar de la demasiada edad, que costó trabajo hacerlas ver que su puesto no estaba en las avanzadas del campo de las misiones, propias para gente joven y de resistencia física, sino en el Estado mayor y en la Administración, donde se requieren sujetos de prestigio y experimentados, que prevengan las necesidades con tiempo, e infundan su gran espíritu de abnegación y caridad a las nuevas generaciones. Las empresas de las Congregaciones son de conjunto, no de esfuerzos individuales aislados.

Desde hoy la Congregación de *Agustinas Terciarias de la Enseñanza* puede añadir al título anterior el de *Misioneras entre Infieles*, y por lo mismo entra en una nueva época de su historia. Como me escribía no ha mucho una de ellas, parece que Dios bendice de una madera especial y manifiesta la Congregación desde el momento que se determinaron a hacerse misioneras. Antes apenas se presentaban a sus puertas jóvenes con vo-

---

cación. Ahora éstas se multiplican, como si el Gran Padre de familias al señalarles mayor tarea en su Viña les aumentase los operarios.

Pero vivimos entre hombres y con las necesidades diarias de tales. Y para preparar el personal abundante y escogido que se requiere, se necesitan medios muy humanos. Por lo que pude apreciar, las Agustinas Terciarias carecen de local suficiente y en buenas condiciones para un noviciado nutrido, y de medios bastantes para sostenerlo. Por eso harían una excelente obra de caridad y bien a las Misiones, cuantos las prestasen su ayuda, en la certidumbre de que el céntimo que a tal fin destinasen había de producir frutos de rendición de almas (1).

P. AGUSTÍN MELCÓN

---

(1) Por rescripto de 18 de Octubre de 1924 la Sda. Congregación de Propaganda Fide concedió a la «Congregación de Agustinas Terciarias de la Enseñanza» el establecimiento de la misma en Lichow (China), y aprobó el contrato con el Ilmo. Vicario Apostólico *ad triennium*.

---

## Documentos inéditos para la historia de la Orden

---

(CONTINUACIÓN)

### 90. El Consejo de Estado.

Señor.—Don Gaspar de Sobremonte (en la carta que aqui buelue) da quenta a V. M.<sup>d</sup> de dar malas calidades y procedimientos de Fr. Balthasar Chumacero, Religioso Agustino de Nacion Portugues, el qual (de vuelta de Indias, donde cometió muchos insultos y maldades para traer din.<sup>o</sup>) ha residido en Roma algunos años escandalosamente, mostrando en obras y palabras, la mala voluntad que tiene al seruicio de V. Ma.<sup>d</sup> y comunicandose continuamente con los Reuelde de su Nacion, y en particular, con Francisco de Soussa Contiño, embiado del Tirano, y que viniendo a España en el passage del Nuncio Ex.<sup>mo</sup> Mons.<sup>r</sup> Bizconte, considerando Don Gaspar los inconvenientes que pueden seguirse de su asistencia en estos Reynos, lo auisa para que V. M.<sup>d</sup> mande preuenir lo que fuere seruido, sobre que también dice escriue al Marques de Mortara, o Governador del Puerto donde desembarcare, para que le detengan en buena custodia hasta tener orden de V. M.<sup>d</sup> de lo que huieren de executar. Y remite Don Gaspar una memoria de las cantidades de dinero que dh.<sup>o</sup> Religioso tiene en diferentes partes, la qual dice hauerle dado el Asistente General de aquella orden; que tambien escriue a V. M.<sup>d</sup> la carta adjunta en la sustancia referida.

El Consejo representa a V. M. que aunque a este Religioso se le oponen diuersos delitos, el de estado és el mas considerable, y en que a V. M.<sup>d</sup> pertenece la administracion de justicia, con intencion del Ministro eclesiastico que señalare el Papa, o el Nuncio en nombre de su Sant.<sup>d</sup> o el superior de su orden, que sera lo mas desembarazado. Y por aora parece podria V. M.<sup>d</sup> seruirse de mandar cometer a Don Garcia de Porras, que en Madrid, con todo el recato possible, cuyde de sauer si ha llegado o llega, y de que se ponga cobro en la persona. Que tambien se le de memoria de

los efectos de din.<sup>o</sup> que tiene, y en que partes, para que los haga embargar, hasta otra orden, correspondiendose con el Asistente de Sevilla, y demas personas que fuere menester. Que sepa de Don Diego Lopez de Salcedo (que se entiende se halla en Madrid) si tiene noticia donde se halla este Frayle, y dé razon del dinero que se dice tiene en su poder. Y de la misma suerte, embargue lo que en la memoria se supone que tiene en poder de Doña Mariana Vasconzelos, Monja en Santa Clara de Barajas.

Que se sepa de Fray Miguel de Aguirre, en el colegio de Doña Maria de Aragon, lo que advierte en su Carta el Asistente de la orden de San Agustin en Roma. Y tambien se escriua al Marques de Mortara, preguntando, si reciuio la carta que dice Don Gaspar de Sobremonte hauerle escrito, y lo que ha hecho.

Y porque se supone hauer estado en las Indias, a donde no pudo pasar sin noticias, y licencia del Cons.<sup>o</sup> dellas, mande V. M.<sup>d</sup> que se pregunte a aquel Cons.<sup>o</sup> si ay en el conocimiento de dho. Religioso y de sus costumbres, para que de todas partes se auerigue su vida y procedimientos, y si fuere auido, se proceda a todo lo que diere lugar la justicia, porque es muy perjudicial en el Rey.<sup>o</sup> esta suerte de gente.—V. M.<sup>d</sup> resoluera lo mas conven.<sup>e</sup> En Madrid a 23 de Febrero 1659.

Simancas. Leg. 3032.

91. El Marques del Carpio. Roma 28 de Mayo 1679. (Capitulo general.)

Señor.—El Padre fr. Juan Bap.<sup>ta</sup> Cicardo despues que salio desta corte (como di quenta a V. Mg.<sup>d</sup>) no huvo noticia del hasta que la vispera de Pentecostes que era el dia en que se hauia de elegir General de S.<sup>n</sup> Agustin, se aparecio por la mañana en el conuento; dióseme luego de ellas para entender como se deuian gouernar con el, y juzgue que teniendo este Padre atreuimiento para hazer semejante cosa hera lo mejor no hablarle palabra sino dejarle concurrir en el Capitulo porque no colorease su desacierto con decir que se le hacia violencia, siendo vocal, y para que no lograrse con esto turbar la eleccion que estaua ajustada, el deseo de lo qual le trahia a hallarse en el capitulo para vnirse con otros, y con vn Padre Patricio Irlandes que ha días que assiste aqui por la Prouincia de Agustinos de Castilla a la Canonización del Beato Juan de Saagun; en fin haviendo hecho quanto no se puede explicar con la ponderacion, tuvieron desecha la eleccion, como lo huvieran logrado, sino fuera por la fineza con que obro el Cardenal Altieri Protector desta Religion, y Presidente del Capitulo con que salio elegido el que antes era Vicario general el Maestro fray



Domingo Balbasorio Vasallo de V. Mg.<sup>d</sup> del estado de Milan y muy afecto a su R.<sup>l</sup> servicio como lo he reconocido en todos los casos que se han ofrecido despues que me hallo aqui y fue nombrado por Asistente de España el Padre Maestro Fr. Lorenzo de Segovia Aragonés que esta en Zaragoza, y es sugeto muy condecorado, y que el capitulo gen.<sup>d</sup> antecedente tuvo muchos votos para General. Yo digo al General que no hablase nada à Cicardo hasta que se acabase todo el Capitulo; pues entonces podia mandarle salir no teniendo que hacer aqui haviendo obrado tan mal contra el servicio de V. Mg.<sup>d</sup> pues hauia querido desacer vna eleccion de vn vasallo de la corona, y hacer otro que no lo hera, poniendo (como lo consiguio) en conturbacion al mismo Capitulo, con que ha quedado en esto.

No puedo dexar de representar a V. Mg.<sup>d</sup> que lo que ha obrado este Cicardo acredita ser vn hombre loco totalmente pues buelue a esta corte sauiedo que V. Mg.<sup>d</sup> gusta que no este en ella, y executa esta accion solo por desacer la eleccion, y dexar disgustado al nueuo General siendo quien resistio que lo fuese, lo qual acredita bien qual es el sugeto y no me fuera de reparo ni sensible si este religioso al mismo tiempo, no huviere andado de casa en casa, y en las conversaciones siucrando su obrar mostrando cartas de los Mros. Merino y Villa Roel que le escriuen, de essa Corte no le altere la orden que le ha venido pues no es cosa en que tiene V. Mg.<sup>d</sup> gusto sino que solo se ha hecho por dar alguna satisfacion à mis grandes quejas contra el y no otro motiuo, conque puede hacer lo que gustare seguro de que no le resultara leue desazon de ello. Pongo en la R.<sup>e</sup> consideracion de V. Mg.<sup>d</sup> estas circunstancias, y traygo de nueuo a se R.<sup>e</sup> memoria que yo deeste frayle y de los demas solo he dicho sus procederes, por parecerme lo deuo hacer assi, pero no he propuesto si seria bien hacer esto ó lo otro con ellos; y assi Señor es facil veer quanto me desacreditara esto y quan inutil me pondra aun en estas menudencias para los misinos officios, y otros de mayor importancia, y reconociendo la libertad con que obra este frayle, y otros à su imitacion tanto frayles, como los que no lo son portandose à rienda suelta, y sin genero de respecto, deuo suplicar a V. Mg.<sup>d</sup> que corran como mejor les pareciere, y no deua yo dar quenta de ello a V. Mg.<sup>d</sup> si este sugeto à que se haga cargo de mi silencio, pues viendo dificil el remedio, assi de esto como de otras muchas cosas que le requieren muy grande es mejor el que no moleste tanto a V. Mg.<sup>d</sup> con estas cosas, ni le ocupe el tiempo que necesita para otras mayores, no deuiendo negar a la grandeza de V. M.<sup>d</sup> que como corre todo aqui me tiene en vna suma melancolia la qual se aumenta, viendo que mi tolerancia y sufrimiento no pueden lograr el que sea V. Mg.<sup>d</sup> seruido, sino que cada dia se dis-

ponga todo con mas poco decoro de mi representacion, y que desto sean ocasion los mismos uasallos de V. Mg.<sup>d</sup> Nro. S.<sup>r</sup> &

Simancas Secretaria de Estado. Leg. 3061.

92. Alexander PP. VII.

Ad futuram Rey memoriam: Prospero felicique regimini et gubernio provinciarum Regni Portugalliae eiusque ditionum seu conquistarum ordinis fratrum eremitarum sancti Augustini quantum cum Domino posumus salubriter prouidere cupientes, motu proprio ac ex certa sciencia, et matura deliberatione nostris de que Apostolicae potestatis plenitudine, ac in Capitulo Generali eiusdem ordinis in alma vrbe nostra nunc congregato unus assistens peculiaris pro praedictis Prouinciis Regni Portugalliae eiusque ditionum seu conquistarum huiusmodi ad instar aliorum assistencium caeterarum Prouinciarum dicti ordinis seruatis alias seruandis eligi libere licite, et ualide possit, et ualeat quancumque necessariam, et opportunam facultatem, et licenciam tenore presentium concedimus, et impartimur decernentes easdem praesentes litteras firmas ualidas et efficaces existere et fore suosque plenarios et integros effectus sortiri et obtinere ac illis ad quos spectat plenissime suffragari, sic que in praemissis per quoscumque iudices ordinarios et delegatos etiam per Auditores indicare et difiniri debere, ac irritum & attentari non obstante constitutione felicis recordationis Clementis PP. VIII praedecoris nostri, necnon decreto congregationis Venerabilium fratrum nostrorum Sanctae Romanae aeclesiae Cardinalium negotiis et consultationibus Episcoporum etiam regularium propositione de mandato recolenda memoriae Innocentii PP. X etiam praedecorei nostri edito, quibus canetur ne plures quam duo dicti ordinis asistentes, unus scilicet cismontanus et alter ultramontanus constituentur aliisque constitutionibus et ordinationibus Apostolicis ac dicti ordinis eiusque Prouinciarum quarumnis, etiam per statutum, et consuetudinibus priuilegys & Apostolicis, eidem ordinis illiusque Prouinciis, ac superioribus et fratribus quibusnis in contrarium inuouatis quibus omnibus, et singulis illorum tenores & derogamus caeterisque contrariis puibuscumque. Datum Romae apud San. Mariam 4 Junii 1661 a.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup>

Sigue el mismo Breue traducido al castellano.

Simancas. S. de E. Leg. 3034

93. Mons.<sup>r</sup> Vizconde à D. Luis Ponce—Roma 11 de Junio.

Ill.<sup>mo</sup> et Ece.<sup>mo</sup> Sig.<sup>r</sup> CII.<sup>mo</sup> = Con hauer li Em.<sup>mo</sup> Sig.<sup>r</sup> Cord.<sup>le</sup> Chigi

representato à la Santita di N. S.<sup>r</sup> li sentimenti di V. E. sopra li Eletione del nuouo Assistente di Portugal de PP. Agostiñiani, mi ba imposto che io le significhi como la Santita sua è benignamente condescesa à dari ordine e che sia recuperato ill Breue dalle mani del Padre Generale à che mon Señor Ugolino segretario de Breui leni dalla segretaria la minuta di ello Il tucto perto alla notitia di V. E. con la presente el humildemente la riuerisco di Cassa 11 Guigno 1661.—Da C. E. Humil.<sup>mo</sup> e deuot.<sup>mo</sup> Seru.<sup>re</sup> Vitaliano Vizconde Borromeo.—S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Luis Ponce de Leon Ambasciatore.

Simancas. S. de Estado. Leg. 3034.

94. Copia del Papel que dieron a D.<sup>n</sup> Luis Ponce los Padres Españoles de la orden de S.<sup>n</sup> Aug.<sup>n</sup> sobre el Capitulo Gen.<sup>l</sup> y lo que passo en el nombramiento de Asistente de Portugal.

Celebrose en la ciudad de Roma, a quatro de Junio deste año de 1661, Capitulo General de la orden de Nro P.<sup>e</sup> S.<sup>t</sup> Augustin, y hauindose hecho la eleccion del Prior General sauado de Pentecostes con summa Paz y vniformidad de los vocales, lunes siguiente se prozedio a las elecciones de Procurador Gen.<sup>l</sup> Asistentes Generales en la conformidad que se acostumbra, y estando dentro del capitulo los vocales para elegir quatro Asistentes de Italia, España, Francia y Alemania, el Card.<sup>l</sup> Palota Pressidente del dho. capitulo, mando al secretario de la orden leyese vn Breue, en el qual su Sant.<sup>d</sup> daua facultad se instituyese vn Asistente por la Prouincia de Portugal; y Por que hauemos sauido los infrascritos Religiosos de la orden de Nro P.<sup>e</sup> S.<sup>t</sup> Aug.<sup>n</sup> vasallos fidelisimos que su Mag.<sup>d</sup> (que Dios guarde) y vocales que hauemos concurrido à dho. capitulo por las Prouincias de España y Indias que se à dicho sauimos no solo que se hauia de publicar tal breue, sino que antes de su publicacion se hauia tratado este negocio con nosotros, y viendo que si esto huuiese subcedido asi, sin hauer dado parte de todo quanto pasaua al S.<sup>or</sup> Embaxador para que S. E. aplicase el remedio mas combeniente, embarazando la execucion de semexante Breue, hera el hauer faltado a la fidelidad que un vasallo deue a su Rey, y S.<sup>or</sup> deseando que conste la verdad y fineza, con que hauemos prozedido en seruicio de Nro Rey. Decimos y aseguramos con juramento como sacerdotes *Tacto pectore* que hasta el mesmo instante en que mando el Cardenal leer el Breue, ni hauimos tenido noticia de tal Despacho, ni podiamos juzgar posible semejante desacierto que tan conocido zedia en ofensa de Nro. Rey, en desestimacion de la Nacion y en descredito de la Asisten-

cia de España, pues era cierto que si huuiéramos tenido alguna leve pre-suncion de haberse intentado tal cosa se huuiera luego avisado al S.<sup>or</sup> Embaxador, para que preuenido S. E. de todo quanto pasaba dispusiera con su grande zelo y prudencia, lo mas combeniente al seruicio de S. M. y esta atencion la tubieramos con S. E. no solo por el empeño de vasallos de S. M. sino por la especial oblicacion que todos los religiosos de nro. P.<sup>e</sup> S.<sup>t</sup> Augustin tenemos a S. E. y a su nobilissima casa, la qual, con sus gloriossimos progenitores de tiempo inmemorial ha sido, y es Protectora y Patrona de la Prouincia de Andalucia, y bienhechora de todas las Prouincias de España, las quales confiesan siempre con summa gloria suya, vivir deuaxo de tan esclarecida Proteccion y amparo y se infiere con evidencia nuestra ynocencia y inculpabilidad, y se conoce solo â sidó testimonio el hauer dicho de nosotros accion tan indezente a nras. obligaciones, pues hauiendose leydo el Breue en presencia de todo el Difinitorio Gen.<sup>l</sup> antes que se procediese â la Eleccion de los Asistentes vltromontanos, se leuanto el Asistente Gen.<sup>l</sup> de España, y yendose al lugar del Cardenal le protesto la nulidad de la eleccion de la intrusa asistencia que se pretendia, escusandose de concurrir y pidiendo licencia para dar noticia al S.<sup>or</sup> Embaxador de todo quanto pasaua, con otras razones que defendian el derecho de las Prou.<sup>as</sup> de España, para no tener en Portugal tal Asistente intruso, y la mesma protesta hizimos todos nosotros postrados a los pies del Card.<sup>l</sup> suplicandole no procediese a semejante eleccion, pero aprouecharon poco nuestras instancias, pues dezia S. Em.<sup>a</sup> era frozoso poner en execucion el Breue de su Sant.<sup>d</sup> y no huvo remedio poderlo reducir â su Em.<sup>a</sup> cuyo teson en obrar tienen bien conozido los S.<sup>res</sup> Embaxadores en esta corte. Luego hauiendo nosotros todos obrado con el mayor esfuerzo que nos fue posible para que tal Breue no se executase, bastantemente se conoce ignorauamos quanto pasaua, en orden a tan perjudicial nouedad, y los que tan en publico protestamos con el zelo del seruicio de nro. Rey, cierto es dieramos auido al S.<sup>or</sup> Embaxador si huviéramos entendido algunas noticias sobre este negocio, como luego que salimos del capitulo huviéramos ido personalmente a dar parte a S. E. desta nouedad, a no ser diligencia que tocava al Asistente como nos lo dijo y fue â S. E. â partizparle quanto hauia pasado aquella mañana en el Capitulo y dexase entender que las personas que al negocio de dho. Breue concurrían se havian de cautelar de los Religiosos Españoles, pues en tanto podían lograr por entonces sus intentos, en quanto dichos Españoles, no tubiesen noticia de lo que pasaua, pues era cierto que la hauian de participar luego al S.<sup>or</sup> Embaxa.<sup>or</sup> para que S. E. embarazase semejante despa-

cho, y assi ciertos desta verdad, y de que hauemos en todo y por todo procedido con la fidelidad y fineza que deuemos à Nro. Rey y señor, por quien (si importare) daremos la vida, como pudieramos por la fee de christo señor Nuestro. Otra vez juramos *tacto pectore* no hauer tenido noticia alguna de dicho Breue, mediata ni ymediatam.te y aqui estamos para que con todas las diligencias posibles se aberigue nra. inocencia de inculpabilidad, y consta la fidelidad, fineza, y puntualidad con que hauemos seruido y seruiremos siempre en quantas ocasiones se ofrez.cen à Nro. Rey y S.<sup>or</sup> y por la verdad lo firmamos de nros. nombres en Roma a 17 de Junio de 1661.—Fr. Andres Aznar Asistente Gen.<sup>l</sup> de Esp.<sup>a</sup>—Fr. Joan de Palacios.—Fr. Patricio de S.<sup>t</sup> Agustin.—Fr. Pedro Nuñez.—Fr. Eugenio de Fonseca.—Fr. Juan Ponce.—Fr. Joan de Medina Lozano.—Fr. Joseph de Larumbe.—Fr. Fran.<sup>co</sup> de Gueuara.—Fr. Hermenegildo Nauarro.

El Maestro Fr. Andres Aznar Calificador del S.<sup>to</sup> officio y Asistente Gen.<sup>l</sup> de España, hacemos fee como todos los Religiosos que ãn firmado este Papel ãn asistido en el Capitulo, y la mayor parte ãn sido vocales del y se ãn hallado presentes à quanto testifican, y sus firmas son verdaderas. En testimonio de verdad dimos el presnte en Roma a 17 de Junio de 1661 sellado con el sello de nuestro officio, y refrendado de nuestro Secretario. Fr. Andres Aznar Asistente Gen.<sup>l</sup> de Esp.<sup>a</sup>—Fr. Juan Ponce Secretario.

Simancas. S. de E. Leg. 3034

95. D. Luis Ponce de Leon a 26 de Junio de 1661. a S. Magestad.

Señor.—En 6 años del Pontificado presente se ha experimentado bien la ingratable condicion de su Sant.<sup>d</sup> pero despues de las Paces la boluntad de desfauorecer a V. M.<sup>d</sup> en lo que se ha ofrecido y en lo que menos se podía pensar pues por lastimar a V. Mg.<sup>d</sup> en lo mas sensible a desestimado su sant.<sup>d</sup> quanto deuia anteponer por credito propio. Es el caso que lleo el dia señalado para el Capitulo Gen.<sup>l</sup> de la Orden de S.<sup>n</sup> Agustin en esta Corte a donde se leyo un Breue de su Sant.<sup>d</sup> (de que remito copia) para que se eligiese vn asistente por el Rey.<sup>o</sup> de Portugal a lo qual remitió Fr. Andres Aznar como español natural del Reyno de Aragon, y asistente de España de la misma religion, en cuyo officio hauia estado siempre vna sola provincia que tiene en el Rey.<sup>o</sup> de Portugal, pero el Cardenal Palota (que como protector de la Orden de S.<sup>n</sup> Agustin presidio el Capitulo) reuatio la contradicion del asistente de España, y demas españoles con tantas amenazas de censuras y mortificaciones de palabra que no les deo

liuertad ni permitido salir del Capitulo y assi les fue fuerza callar despues de hauer hecho vna protesta representando los perjuicios al servicio de V. Mg.<sup>d</sup> y autoridad de la asistencia de España y fue elegido en obediencia del Breue facultatiuo, y de la direccion y biolencia del Car.<sup>l</sup> Palota Fray Buenabentura de Paxis, vn flayle Portugues cuyo nombramiento es de mas ofensa a Dios que de V. Mg.<sup>d</sup> I a sido de afrenta, y sentimiento vniber-sal a todos los Portugueses desta corte por la fealdad de sus costumbres, por los procesos que contiene contra si, y por ser el escandalo de Roma, como lo fué de Portugal de adonde salio desterrado, y cortada la cara en dos partes por delito que fuera inmodestia mia declararme mas, pero en esta corte caue tado, bien la voluntad, y casa del Car.<sup>l</sup> Palota los Portugueses, y enenigos de V. Mg.<sup>d</sup> como en todas ocasiones se ha reconocido despues que fue Colector Apostolico en el Reyno de Portugal, y del reuelion. Llego luego a mi noticia (pues antes no pudo ser por el gran secreto, y reserua con que corrió esta resolución entre su sant.<sup>d</sup> y Car.<sup>l</sup> Palota) asta el tpo. de declararla pues el Secretario de Breues no la sauia el día antes del capitulo, y entonces tubo arta dificultad en creerlo por que no topaua ninguna razon que la hiziese posible pero hauíendome informado bien hable al Car.<sup>l</sup> Chigi el propio día en proporcion de mi justo sentimiento y del que obligaua a V. Mg.<sup>d</sup> quando llegase a su Real noticia ponderele todas las circunstancias de disfauor grande que concurrian en la novedad quando nunca hauia tenido el Reyno de Portugal asistente en esta Corte de ninguna Religion menos que los Jesuitas que la tenian antes, que el S.<sup>or</sup> Rey Ph.<sup>e</sup> 2.<sup>o</sup> Abuelo de V. Mg.<sup>d</sup> heredase y conquistase aquel Reyno, y por ser diferente el Gouierno, y mas inmediato al Gen.<sup>l</sup> de los Jesuitas que reside en esta Corte que el de todas las demás religiones, que la necesidad tampoco obligaba a pensarlo pues no era ninguna y quando se quisiese suponer nunca hauia sido tpo. menos aproposito ni mas ofensiba la resolución, que quando V. Mg.<sup>d</sup> tenia las armas en la mano para la conquista, que esta novedad, no solo miraua a desfauorecer a V. Mg.<sup>d</sup> pero aun acto de separacion del Reyno de Portugal en credito de la Reuelidia, y perjuicio de los legitimos derechos por erencia, y conquista que concurian en V. Mg.<sup>d</sup> que le ponía en consideracion el empeño a que obligraua a V. Mg.<sup>d</sup> y los socorros que facilitaua al reuelde esta declaración de su Sant.<sup>d</sup> Siendo muy posible que a un mismo tpo. concuriese el fauor del rebelde el que su Sant.<sup>d</sup> le hacia, y los que pretendia de los ereges, que yo no podia creer que dejase de estar engañado su Sant.<sup>d</sup> de malos informes pues con entera reflexion era imposible que su Sant.<sup>d</sup> huuiese tomado vna resolucion tan poco necesaria como ofensiva a V. Mg.<sup>d</sup> y a su justifiçacion propia que yo

no podia llegar a quantas demostraciones de sentimiento cauan en mi obligacion si esto no se remediua sin perder tpo. y tan colmadamente que no quedase rastro de escrupulo ni de esperanza a nros. enemigos para adelante como lo fiaua de su Sant.<sup>d</sup> mejor informado, y el castigo de los que le hauian engañado para escarmiento.

El Car.<sup>e</sup> Cehigi se mostro desinformado y me aseguro con juramento que no hauia sauido palabra de la materia pero que hablaria luego a su tio, de quien no dudaua que me daria entera satisfacion, por que aquella resolucion no cauia en el animo de corresponder a V. Mg.<sup>d</sup> y fauorecerme a mi que reconocia en su Sant.<sup>d</sup> Y el dia siguiente me embio a decir como hauia hablado, y su Sant.<sup>d</sup> resuelto que se suspendiese el exercicio del nuevo asistente hasta informarse muy despacio con deseo de tomar medio combeniente yo le respondí que le agradecia sus officios pero que la resolucion de suspender el exercicio al Frayle Portugues no la juzgaua por satisfacion bastante sino por vna buena disposicion en su Sant.<sup>d</sup> y en su Em.<sup>ta</sup> para pasar a lo que quedaua por hacer en orden a enmendar enteramente lo hecho, A desengañar a los que hauian tenido la primera noticia borrandola de su memoria con tal demostracion que al presente quedasemos como antes que se huijese pensado, y cerrada la puerta en lo venidero a semejantes proposiciones. El Car.<sup>l</sup> me boluio a responder que aquel dia hablaria a su tio, y me responderia. Pero no haviendolo hecho ni el siguiente me parecio no ajustarme a la dilacion porque aqui es muy ordinario valerse del Beneficio del tpo. para que se enfrie la sangre, Y asi embie a decir al Car.<sup>l</sup> que me esperase en su aposento a donde se dispuso la materia y el Car.<sup>l</sup> me hizo vn cargo de parte de su Sant.<sup>d</sup> muy gracioso mostrando sentimiento de mi por que yo no le hauia hablado en la audiencia que hauia tenido dos dias antes por que huiera sido mas facil de tener la resolucion que se hauia tomado que reformalla despues, y que su Sant.<sup>d</sup> juzgando que mi opision tenia gran culpa. Yo le respondí que para negocios de aquella calidad tan perjudiciales a quien mas deuia su Sant.<sup>d</sup> fauorecer de buena razon no hauian de ser necesarias las oposiciones del Embexador por que el animo de su Sant.<sup>d</sup> debia estar tambien dispuesto que se ofendiese de semejantes pretensiones de los enemigos de la Real autoridad de V. Mg.<sup>d</sup> que tambien lo son de su Sant.<sup>d</sup> pues desean la desunion entre su Sant.<sup>d</sup> y V. Mg.<sup>d</sup> pero que disculpandome con el echo sauia bien su Sant.<sup>d</sup> el gran secreto con que se resoluo el Brebe, y que tambien sauia su Sant.<sup>d</sup> que en la audiencia del senado se introdujo accidentalmente discurriendo en las materias de Ingalaterra la platica de las Iglesias de Portugal y que sobre este punto fauorecio tanto su Sant.<sup>d</sup> a V. Mg.<sup>d</sup> que me bino a decir que

aunque tenia consentimiento de V. Mg.<sup>d</sup> para proberlas de motu proprio, y se hauian discurrido en vna congregación algunos medios que mirauan a mantener a V. Mg.<sup>d</sup> en su derecho, y no estrechar al tirano a la desobediencia de la Sede Apospolica nunca los hauia querido abrazar pareciendole question de nombre y que en sustancia se seguiria el perjuicio del derecho de V. Mg.<sup>d</sup> encareciendo este favor tanto que me obligo a dar a su Sant.<sup>d</sup> particulares gracias de parte de V. Mg.<sup>d</sup> y ofrecerle de dar quenta a V. Mg.<sup>d</sup> pues yo no podia ser bastante a correspondre a una manifestacion tan favorable si V. Mg.<sup>d</sup> no me ayudaua, y que acordase bien su Em.<sup>a</sup> que quando bage de la audiencia de su Sant.<sup>d</sup> le referi quanto entonces le traia a la memoria y le suplique que manifestase a su tio mi reconocimiento. Confesome a la letra quanto me hauia oydo en la audiencia del senado, y le referi en la presente, y en respuesta me parecio decirle en mi descargo que como podia yo hauer sospechado, la resolució de la asistencia para representarsela a su Sant.<sup>d</sup> apreuenion de la propia audiencia que me hauia fauorecido tanto en las materias de Portugal, y que le confesaua que aunque yo huuiera tenido alguna luz no lo hubiera hecho despues de haber oydo a su Sant.<sup>d</sup> por que sería vna desconfianza muy culpable pero que agora reconocia que pues su Sant.<sup>d</sup> daua por posible que yo pudiese auerle hablado en la materia de la asistencia de Portugal en la propia audiencia que me fauorecio tanto en la de las Iglesias, que no me dejaua dudar quan adelantada estaua la resolucio de la asistencia al mismo tpo. El Car.<sup>l</sup> no supo que responderme sino confesar la razon que tenia pues el hauia sido testigo della, y me ofrecio hablar luego a su Sant.<sup>d</sup> sobre todo como lo hizo. Y vltimamente se resoluo que el Breue se retirase del poder del Gen.<sup>l</sup> de S.<sup>n</sup> Agustin, al del Car.<sup>l</sup> Chigi dando orden a Mons.<sup>r</sup> Ugolino para que quitase de la S.<sup>ria</sup> la minuta. Pero no hauiendome yo ajustado a recibir de palabra esta respuesta que me embio el Car.<sup>l</sup> Chigi con Mons.<sup>r</sup> Bizconde me escriuio el papel que original remito a V. Mg.<sup>d</sup> y de palabra me dijo que el Car.<sup>l</sup> hauia llegado asta donde hauia podido que es el vltimo estado en que queda esta materia. Mas pareciome que no es el bastante (como a todos quantos desean el seruicio de V. Mg.<sup>d</sup>) sino se deroga el Breue con otro, y se anulan todos los actos perjudiciales que an precedido borrando de los registros de S.<sup>ria</sup> y combeno de S.<sup>n</sup> Agustin la razon del Brebe, y del asiento del asistente embie a decir al Car.<sup>l</sup> Chigi que si su Em.<sup>a</sup> no podia adelantar mas la satisfacion me permitiese que yo hablase a su tio y con su consentimiento y consejo embie a pedir audiencia a su Sant.<sup>d</sup> el Martes 19 del corriente por la tarde para el dia siguiente o biernes despues del Corpus y fui respondido que su Sant.<sup>d</sup> despues de comer ha-



uia comenzado a padecer vna gran flusion de biente, que el día siguiente por la noche se boluiese por la respuesta que se me daría si la salud de su Sant.<sup>d</sup> lo permitía pero hauiendose declarado mas el achaque con vn poco de calentura embíe a decir al Mtr.<sup>o</sup> de Camara de su Sant.<sup>d</sup> que yo reconocía el embarazo pero que me embiase a decir como se hallaua su Sant.<sup>d</sup> por el cuydado en que me tenía su salud, pues en teniendola tan cumplida como yo se la deseaua bolueria a la pretension de la audiencia. Respondio que tendria particular cuydado de negociarla y de dar parte a su Sant.<sup>d</sup> de mi deseo de su salud, mas no hauiendo mejorado ni dado lugar a su Sant.<sup>d</sup> para hazer los officios del día del Corpus se ha suspendido esta audiencia, y con el pretexto de la enfermedad como de la combalecencia se dilatara mas tpo. de lo que combiene al remedio o al vltimo desengaño de vn negocio tan ofensivo a la Real autoridad, y derechos de V. Mg.<sup>d</sup> pues con menos causa escusa su sant.<sup>d</sup> no solamente los lances de tanto aprieto pero las audiencias ordinarias, de los negocios corrientes, y su retiro en esta ocasion que sirue de disculpa poco justificada a su nepote, y Ministros que le pudieran, y deuieran hablar de mi parte dara lugar a que se multipliquen inconuenientes con la suspension a que resucite en esta corte la faccion Portuguesa la qual se halla con demasiada confianza de la inclinacion de su Sant.<sup>d</sup> de su fauor, y algunos ministros suyos que se dejan regalar, y sera muy posible me pongan en ocasion que yo castigue de hecho lo que su Sant.<sup>d</sup> no remedia por buen Gobierno, y obligacion propia, deuiendolo hacer mayormente quando lo persuade el motibo de la Religion en las noticias que con este ordinario an llegado del estado en que se halla el casamiento del Rey de Inglaterra con su hermana del Reuelde de Portugal ofreciendo la libertad de conciencia de aquel Rey.<sup>o</sup> como lo escriuie el residente de Venecia a su Rep.<sup>ca</sup> y asegurando la disposicion de! Papa para el Matrimonio, puntos en que yo dudo que con las noticias que abra dado a V. Mag.<sup>d</sup> el Baron de Batibila no tardara la orden que V. Mag.<sup>d</sup> me deue dar pero entre tanto, yo me gobernare con el parecer de los ministros de Italia. Si las materias dieren lugar de espera el consejo de los que estan mas lejos y asimismo con el de los Cardenales y personas afectas al seruicio de V. Mag.<sup>d</sup> que se hallan en esta Corte como me ha sucedido en el punto del asistente Portugues de la Orden de S.<sup>an</sup> Agustín el qual queda en el estado de suspension que refiero a V. Mag.<sup>d</sup> Y aunque yo he desseado perficionar la satisfacion porque no fuesse mayor el empeño de V. Mg.<sup>d</sup> no me ha dado lugar la enfermedad del Papa, aunque si su voluntad huuiese sido propiciá bastante tiempo ha tenido para hazer inadvertencia su resolucion con la enmienda pero no dudo que el Nuncio dira

a V. Mg.<sup>d</sup> todo lo contrario y me culpara de omisso porque este mismo officio ha passado con el Conde de Peñaranda el de Napoles, pero lo que yo digo a V. Mg.<sup>d</sup> es verdad, y lo testifica bien la declaración de los frayles españoles que remito a V. Mg.<sup>d</sup> en satisfaccion de lo que han obrado, y en respuesta de no hauer tenido ninguna noticia que es lo que su Sant.<sup>d</sup> dice pudiera yo hauer adquirido como materia publica pero ello no lo fue. Y assi no pude y quando lo he hecho no he sacado gran fruto ni toda la satisfaccion que se deue dar a V. Mag.<sup>d</sup> aunque aqui se juzga que he conseguido vna gran victoria. Pero despues de estos primeros lances que no me han permitido aberiguar por menor las circunstancias he sauido que el Cardenal Palota propuso esta materia el dia del ultimo consistorio en vna Audiencia larga que tuuo con su Santidad donde se confirio y resoluo el Asistente de Portugal.

El dia siguiente se puso en manos del Papa vn memorial sin firma (en que se conoce que no se le dio noticia al Cardenal Ursino Protector de Portugal porque se fia poco de su secreto) de parte de la Prouincia que los Agustinos tienen en Portugal representando desconuelos y pidiendo Asistente, y poco tiempo antes que se viniese el Capitulo donde se resoluo vajo el memorial con vn Decreto pocas veces visto remitido a Monseñor Ugolino Secretario de breues el qual decia *nro S.<sup>or</sup> inclina* que es lo proprio que un Orden expressa para que lo hiciese como sucedio, y este Decreto fue dispuesto por Monseñor Mr.<sup>o</sup> de Camara de su Santidad y Secretario de memoriales el qual hace profession de parcialissimo confidente del Conde de Peñaranda y mio por la pretenssion de suceder a esse Nuncio en defecto de no hacerle Cardenal en la primera promocion como lo desea el Cardenal Chigi su Protector y Confidente pero esta vez se ha dejado vencer de los regalos de Portugueses puso la queja a que les ha obligado la suspensión del Asistente de Portugal les ha obligado tambien a publicar los regalos y dineros que les costo la primera resolucion y a los que lo recibieron hecharse la culpa los vnos a los otros desseando Monseñor que esta la tenga el Cardenal Palota por darnos satisfaccion y el Cardenal que Monseñor y su Santidad, pero yo no disculpo a nadie porque juzgo que todos tienen razon y tambien juzgo que V. Mg.<sup>d</sup> la tendra en mandar castigar al Cardenal Palota pues tiene rentas eclesiasticas en el Reyno de Napoles porque si bien los que no nacen basallos de V. Mg.<sup>d</sup> tienen libertad de seguir su inclinacion ninguno la puede tener para perder tan descaradamente a V. Mg.<sup>d</sup> como este Cardenal lo ha hecho con abominacion de toda esta Corte, y assimismo yo no se como podra V. Mg.<sup>d</sup> consentir que venga el Asistente de España que se ha nombrado Fr. Francisco de Burgos que re-

side en el Convento de Seuilla hasta que enteramente se reboque el breve del Assistente de Portugal, porque seria un expreso consentimiento de este agrauio pero assimismo no es bien que se excuse del officio, porque su santidad probeeria la assistencia de España con el perjuicio que se dessea preuenir en algun fraile de los que aquí assisten que siempre son los peores, pero lo mas intolerable sera que el Cardenal Palota continúe la proteccion de esta religion porque es un loco desenfrenado sin respecto humano ni Divino que tiene tiranizada y violentada toda la religion de San Agustin y la de los clerigos menores de quien tambien es Protector y si lo continuase en España despues de hauerse declarado tanto no ay duda de que pondra a V. Mg.<sup>d</sup> y a sus ministros en grauissimos empeños y este punto es mui digno de que V. Mg.<sup>d</sup> se sirua mandarle considerar como assi mismo la demostracion a que obliga a V. Mg.<sup>d</sup> el punto del assistente de Portugal pues yo no me atrevo con mi corto juicio a proponerla pero veo de opinion a todos los hombres cuerdos en cuos pareceres deuo yo comprometer el mio que es la resolucion del Assistente de mayor perjuicio al seruicio de V. Mg.<sup>d</sup> que si se proueyesen las Iglesias pues no solamente mira a la negociacion que ha precedido de parte del Rebelde y a la separacion del Reyno de Portugal pero al punto de embaxador para la residencia desta Corte con titulo de Assistente de Portugal pues con este pretexto y con la ocasion que este officio tiene de negociar con su Santidad inmediatamente hara el Embaxador en la sustancia y me acordó bien en tiempo del Card.<sup>l</sup> Tribulcio en este empleo por hauer entendido V. Mg.<sup>d</sup> que tomaua cuerpo la platica de proueer las Iglesias de Portugal y reciuir ministros de aquel Reyno en esta Corte, mando V. Mg.<sup>d</sup> que juntandose con el Presidente del Consejo Marques de Leganes, Condes de Castrillo, y de Peñaranda, Joseph Gonzalez D. Antonio de Valdes el Maestro Fr. Juan Martinez confesor de V. Mg.<sup>d</sup> y Fr. Nicolas Bautista confiriesen la materia sin entrar en consideraciones de estado ni en temperamentos para ajustar solamente las demostraciones del sentimiento, que se podían platicar si llegase el caso dentro de los terminos del respecto y de la justicia y se formo una consulta en 17 de Septiembre de 1652 acompañada de los pareceres del Doctor D. Francisco Ramos de D. Garcia de Porras del Maestro Fr. Francisco de Gamboa de la Orden de San Agustin y de Fr. Alonso de Herrera de la de S.<sup>o</sup> Francisco de Paula que no deja pensar de nuevo ni que discurrir en este caso pues parece que se hizo para lo que esta sucediendo y assi suplico a V. Mg.<sup>d</sup> se sirua tenerla presente, y de mandarme con toda claridad como me deuo gouernar pues la mayor dificultad de materia semejante

consiste en la primera dispensacion assi de parte de V. Mg.<sup>d</sup> como de su Santidad. Nro. 8.—D. Luis Ponce en 20 de Junio de 1661.

Simancas. S. de Estado. Leg. 3034.

96 Fr. Pedro Lanfranco General O. S. A. a su Magestad comunicandole su nombramiento de General.

Sacra Cattolica Maesta.—Che la religion Agostiniana per tanti secoli, habbia rimirati i suoi accrescimenti sotto il felice patrocinio de i Potentissime, et Inuitissimi Monarchi delle Spagne; la fama istessa ne-há porato il grido fino a gl' vltimi confini del mondo; onde io riflettendo alle infinite obligationi che in tutti i tempi da i figli di quella si deuono particolarmente protestare al merito sublime di V. S. M. non posso far di maneó, di non venire con questo humilissimo foglio a tributare a suoi piedi il vassallaggio del mio riuerentissimo ossequio, con darle parte della carica di Generale a me, bencho indegno, vltimamente conferita da i voti concordi de miei Padri: supplicando humildemente V. S. M. a credere, che come non ha nel mondo seruo piú tenuto alla sua inuita pietá di mestesso, cosi io non habbia voti piú ardenti di quelli, che offerisco a Dio per lo conseruamento della sua real Persona, e per lo continuo corso delle sue Vittorie, contro li nimici della fede, e della Chiesa: e riuerente l' inchino.

Roma 21. Giugno 1661.—B. V. S. M.

Hunf.<sup>mo</sup> Dev.<sup>mo</sup> et obg.<sup>mo</sup> se.<sup>o</sup> Fr. Pietro Lanfranconi Gnale ind.<sup>o</sup>

Sac. Cat. Maist. di Spagna.

Simancas S. de Estado. Leg. 3034.

97. La Junta de Estado concurriendo D. Luis de Haro, el Conde de Castriello, Duques de San Lucar, Alba, y Terranoua y D. Fernando de Borja.

Señor.—Ha se visto en la Junta (como V. Mg.<sup>d</sup> se siruio de mandarlo) la carta inclusa de D. Luis Ponce de Leon de 20 de Junio, en que da quenta a V. Mg.<sup>d</sup> de lo que ha passado en el nombramiento que en el Capitulo gen.<sup>l</sup> de la Orden de S.<sup>n</sup> Agustin se hizo de Assistente para Portugal en virtud del Breue facultatiuo del Pontifice (de que embia copia) no obstante hauerlo contradicho, Fray Andres de Aznar, Assistente de España y los demas Religiosos Españoles aquienes el Cardenal Palota (que como protector de la Religion pressidia el Capitulo) rechazo con censuras mortificandolos con palabras y amenazas de manera que lo mas que pudieron

obrar fue hacer vna protesta representando los perjuicios que de aquella eleccion se seguirian al seruicio de Dios y de V. Mg.<sup>d</sup> y a la authoridad de la Assistencia de España, Y assi fue elegido en obediencia del Breue y de la direccion y violencia del Card.<sup>l</sup> Palota, fray Buenabentura de Praxis, vn frayle Portugues cuyo nombramiento era de mas ofenesa a Dios que a V. Mg.<sup>d</sup> por el escandalo de su vida, y costumbres. que hauiendo llegado luego a noticia de D. Luis (pues antes no pudo ser por el gran secreto y reserva con que corrio esta resolucion) hablo al Cardenal Chigi en proporcion de su justo sentimiento y del que ocasionaria a V. Mg.<sup>d</sup> esta noticia ponderandole todas las razones y motivos que hacian el nombramiento tan poco necesario como ofensivo a V. Mg.<sup>d</sup> y a la propia justificacion de su Beatitud de que el Card.<sup>l</sup> se mostro deinformado ofreciendo hablar a su tio de quien no dudaua le daria entera satisfaccion. que despues de hauerla solicitado Don Luis con instancia y tenido sobre ello con el Cardenal Nepote los discursos quo refiere, lo que consiguio fue se retirarse el Breue, de poder del Gen.<sup>l</sup> de S.<sup>n</sup> Agustin al del Cardenal dando se orden a Monseñor Vizconde el Papel que remite, Pero que no pareciendo a D. Luis (como todos los que alli dessean el seruicio de V. Mag.<sup>d</sup>) vastante satisfaccion esta mientras no se deroga el Breue con otro, y se anulan todos los actos perjudiciales que han precedido borrando de los registros de la Secret.<sup>ria</sup> y Comento de San Agustin, la razón del Breue; y del asiento del asistente, pidio permission al Cardenal para hablar a su tio, y con su acuerdo procuro se le señalase Audiencia en ocasssion que su Santidad se hecho en la cama con vna mala dispossicion que aun se le continuaua sin hauer podido por essa caussa adelantar mas este negocio que quedaua en los terminos referidos. Hallandose D. Luis obligado a representar a V. Mag.<sup>d</sup> que las perjudicirles consequencias que puede influir obligando a mui particular reflexion pues esto pudiera motiuar que resucite en aquella Corte la faccion Portuguesa la qual esta con demasiada confianza de la inclinacion de su Santidad de su fauor y de algunos ministros suyos (como se â manifestado en este accidente) y sera muy possible le pongan en ocasion de castigar de hecho lo que su Beatitud no remedia por buen gouierno, a obligacion propia mayormente quando lo persuade el motiua de la religion en las noticias que llegan del estado en que se halla el Matrimonio del Rey de Inglaterra con Hermana del Reuelde, dandose por llana la dispensacion del Papa en que dice D. Luis queda esperando orden de V. Mg.<sup>d</sup> de lo que deuera executar sobre esto. Y advierte que si este Nuncio hablase aqui (como lo ha hecho el de Napoles al Conde de Peñaranda y a el mismo se lo han querido persuadir en Roma) culpandole de omisso

en no hauer acucido a su S.<sup>d</sup> para impedir la expedicion de dho. Breue facultativo antes de que se publicasse es ficcion supuesta, y cierto que corrio con sumo recato como se reconoce de la declaracion que remite de los Religiosos Españoles sincerandose de no hauer concurrido a la eleccion; y pone en consideracion si convendra que vaya a Roma el Asistente de españa que se ha nombrado (que es fray Francisco de Burgos y reside en Seuilla) hasta que enteramente se reuoque el Breue del Asistente de Portugal porque sería un expreso consentimiento de este agrauio, pero que así mismo no es bien se excuse del officio porque su Santidad le proveeria perjudicialmente, Y concluye haciendo memoria de que en tiempo que seruia aquella Embajada el Cardenal Tribulcio, por hauer entendido V. Mg.<sup>d</sup> que tomaba cuerpo la platica de proueer las Iglesias de Portugal, y y reciua Ministros de aquel Reyno en Roma mandó V. Mg.<sup>d</sup> que juntandose con el Presidente del Consejo el Marq.<sup>es</sup> de Leganes los Condes de Castrillo y Peñaranda Joseph Gonzalez. D. Antonio de Valdes, el Mro. Fray Juan Martinez Confessor de V. Mg.<sup>d</sup> y Fray Nicolas Bautista. confiriesen la materia sin entrar en consideraciones de estado ni en temperamento para ajustar solamante las demostraciones de sentimiento que se podian platicar si llegasse el caso de los terminos del respeto y de la justicia, y se formo una consulta en 1 de Sept.<sup>re</sup> de 1952 acompañada de los pareceres del D.<sup>or</sup> Frncaisco de Ramos de D. Garcia de Porras Maestro Fr. Francisco de Gamboa y Fr. Alonso de Herrera que no deja que pensar de nuevo ni que discurrir en este caso, pues parece que se hizo para lo que esta sucediendo, y así suplica V. Mg.<sup>d</sup> se sirua de tenerla presente, y de mandarle con toda breuedad, y claridad como se deue gouernar pues la mayor dificultad en materia semejante consiste en la primera dispensacion assi de parte de V. Mg.<sup>d</sup> como de su Beatitud.

A la junta parece, que citandose â D. Luis Ponce el reciuo de esta carta se le aprueue lo que ha obrado, y den gracias por ello, preuiniendole que pues ha conseguido se recoja el Breue, y que se quite la copia de la Secretaria no prosiga â mas conteniendose en estos terminos hasta tener nueva orden de V. Mg.<sup>d</sup> y que se abstenga de hacer qualquiera acto de violencia con los Portugueses que residen en aquella Corte, previnieno su prudencia el evitarlo por tales medios, teniendose por combeniente vaya a Roma el Asistente nombrado por España que se halla en Seuilla, porque de su detencion no resulte otra novedad perjudicial y que assi se deuera ordenar â este Religiosso que ejecute su viaje con la breuedad possible. Y representta la junta a V. Mg.<sup>d</sup> que en despacho del 2 del passado ordeno V. Mg.<sup>d</sup> a D. Luis Ponce lo que hauia de ejecutar procurando con su santidad no

viniese en conceder la dispensacion para cassar el Rey de Inglaterra en Portugal, y se espera habra interpuesto sus eficaces officios cerca desto, y noticiara breuemente de lo que ha resultado. La Consulta que D. Luis cita ejecutada en materias desta calidad el año de 1652 conuendra se sirva V. Mg.<sup>d</sup> de mandar se busque entendiendose parará en el Presidente del Consejo de Castilla, para que si V. Mg.<sup>d</sup> tuuiere por bien de remitirla a esta Junta se vea en ella, y se pueda con aquella noticia consultar a V. Mg.<sup>d</sup> en lo principal deste negocio con el acierto que se requiere por la gravedad del.

V. Mg.<sup>d</sup> mandara lo que mas sea seruido. En Madrid a 11 de Agosto de 1661.

Simancas S. E. Leg. 3034.

*(Continuará)*

---

## MISCELANEA

---

*Libro para anotar los nombres y apellidos de los Regulares y Religiosos exclaustros con su coad., circunstancias, cont.os de que procedían y épocas hasta que están pagados con expresión de los que faltaban, salen de la Diócesis o son colocados con rentas en destinos civiles o lecturas, y da principio en 1.º de Septiembre de 1837.*

Ms. en fol. y con las cubiertas de pergamino.—Archivo episcopal de Plasencia.

Agustino de Medellín: Bernardo Gálvez, recoleto, corista.

Agustino de Jarandilla: José Luengo, reside Jarandilla, preb., 36 años.

- » » Badajóz: Pedro Ortiz, reside Don Benito, corista, 22 años.
- » » Sta. Cruz: Agustín Salguero, reside Guareña, diácono, 21 años.
- » » Toledo: Manuel Alvaro Rodríguez, reside Abertura, corista, 22 años.
- » recoleto: Antonio Jiménez, reside Berzocana, presb. 25 años.
- » de Madrid: Tomás Escobar, reside Berzocana, presb. 70 años.
- » » Sta. Cruz: Francisco Flórez, reside Cañamero, corista, 22 años.
- » » » Manuel Cortés, » » » 22 »
- » » » Alonso Puga, » Escorial, » » »
- » » » Julián Neyla, » Escorial, presb. 49 »
- » recoleto de Madrid: Juan Rivas, » Logrosán, corista, 20 »
- » » de Sta. Cruz: Manuel Lebrón, » » » 24 »

Fol. 36. *Fr. José Villalón*, recoleto, de La Viciosa, presb. Nació en Berceo y reside en Deleitosa, de 34 años de edad; disfruta la pensión de 5 reales diarios y falleció el 2 de Julio de 1836.

Fol. 59. *Vicente López*, recoleto, de Sta. Cruz de la Sierra, edad 61 años, presbítero de Carrera, exclaustro el 18 de septiembre de dicho año que fué colocado de Economo en Sta. Cruz.—Frutos por servicios.

Fol. 63. *Mateo Sánchez García*, recoleto, extramuros de Deleitosa, secularizado en 1821, presbítero de Carrera, desempeña la Parroquia de Jibaherrando.—Frutos por servicios.

Fol. 67. *José Luengo Belvis*, recoleto, de Jarandilla, edad 35 años, presbítero de Carrera, exclaustro el 11 de septiembre de 1835 y pagada la pensión de S. M. hasta septiembre de 1836, reside en Jarandilla sin colocación ni otra renta.

Fol. 133. *Juan Rivas*, recoleto, de Madrid, 19 años, corista, exclaustro el 18 de Enero de 1836, reside en Logrosán.



Fol. 134. *Monuel Lebrón*, recoleto, de Sta. Cruz de la Sierra, 19 años, corista, exclaustado el 18 de septiembre de 1835, reside en Logrosán.

Fol. 135. *Juan Jiménez*, recoleto, 21 años, corista, exclaustado el 18 de Enero de 1836. Salió soldado y sirve hace cuatro meses a la Reina.

Fol. 136. *Lorenzo Arellano*, recoleto, de Maqueda, 25 años, presbítero, exclaustado en septiembre de 1835 y colocado el 12 de Agosto de 1837 de Ecónomo en Logrosán.

Fol. 154. *Pedro Ortiz de Ortiz*, agustino, de Badajoz, corista, edad 21 años, exclaustado el 28 de septiembre de 1835; reside en Don Benito.

Fol. 155. *Bernardo Gálvez*, recoleto, de Maqueda, corista, 23 años, exclaustado el 23 de Agosto de 1835; reside en Don Benito.

Fol. 190. *Francisco Flórez*, agustino, de Toledo, corista, 21 años, exclaustado en septiembre de 1835. Sólo faltó de Cañamero el tiempo que estuvo al servicio militar y reside nuevamente sin colocación.

Fol. 161. *Manuel Cortés*, agustino, de Sta. Cruz de la Sierra, corista, 21 años, exclaustado en septiembre de 1835. Faltó de Cañamero el tiempo que estuvo en el servicio y reside allí otra vez.

Fol. 163. *Alonso Puga*, agustino, de Sta. Cruz de la Sierra, corista, 21 años, exclaustado en 1835; reside en Escorial de Miajadas.

Fol. 164. *Manuel Alvaro Rodríguez*, recoleto, de Toledo, corista, 21 años, exclaustado en 1835, reside en Abertura.

Fol. 165. *Juan Rodríguez Velor*, recoleto, de Toledo, presbítero, 27 años Ecónomo de Abertura.

Fol. 173. *Agustín Salguero*, recoleto, de Toledo, corista, 20 años reside en Güareña.

Fol. 189. *Tomás Escobar*, recoleto de Madrid, presbítero, 69 años, exclaustado en 1836, reside en Berzocana.

Fol. 190. *Antonio Ximénez*, recoleto, de Madrid, corista, 24 años, exclaustado en 1836, reside en Berzocana.

Fol. 203. *José Vittalón*, del convento de La Viciosa, fué prior y murió en Deleitosa.

Fol. 226. *Antonio Torrejón*, recoleto, de Santa Cruz, presbítero, 54 años. Fué Ecónomo de Navezuela, abadía de Cabañas.

Fol. 228. *Julián Neyla*, recoleto, de Sta. Cruz, presbítero, 48 años, exclaustado en 1835, reside en Madroñera.

Fol. 239. *Francisco Fernández de la Purificación*, recoleto, de Madrid, corista, reside en Don Benito, pueblo de su naturaleza y fué quinto del regimiento «Lanceros del Rey».

### Religiosas

Fol. 454. *Atanasia García de la Presentación*, agustina, de Don Benito, exclaustada en 1836, edad 36 años, reside en Güareña.

Fol. 457 v. *Micaela Sánchez Zapata*, agustina, de Don Benito, 39 años, exclaustada en 1836; reside en Miajadas.

Fol. 463. *María del Carmen Trejo*, recoleta, de Medellín, 52 años, secularizada en 1823; reside en Logrosán.

Fol. 463. v. *María de San Agustín*, recoleta, de Medellín, 58 años, exclaustrada en 1836; reside en Medellín.

Fol. 464. *María de San Juan*, recoleta, de Medellín, exclaustrada en 1836; murió en Medellín el 17 de Octubre de 1836.

Fol. 465. *Josefa Granda de la Trinidad*, agustina, de Don Benito, 67 años, exclaustrada en 1836; reside en Don Benito.

Fol. 465. v. *Ana María Calderón Robles de Jesús*, agustina, de Don Benito, 46 años, exclaustrada en 1836; reside en Don Benito.

Fol. 466. *Juana Sánchez Capilla de la Natividad*, agustina, de Don Benito, 34 años, exclaustrada en 1836; reside en Don Benito.

Fol. 466. v. *Agustina Ontiveros de S. Agustín*, agustina, de Don Benito, 74 años, exclaustrada en 1836; reside en Don Benito.

Fol. 467. *Josefa Ordóñez del Salvador*, agustina, de Don Benito, 28 años; reside en Don Benito.

Fol. 467. v. *María Correas de la Purificación*, agustina, de Don Benito, murió en este pueblo el 8 de Agosto de 1886.

Fol. 468. *Eusebia Ordóñez*, agustina, de Don Benito, 36 años, reside en Don Benito.

Fol. 468. v. *Manuela Alvarez del Espiritu Santo*, agustina, de Don Benito, 48 años, reside en Trujillo.

#### Religiosas en el Claustro, 1838

*Convento ds Serradilla:* María Ana del Consuelo, María Concepción del Carmen, María de S. José, Rita María de los Dolores, María Tomasa Purificación, María Ramona de Jesús, María Paula Nicolasa de San Antonio, María Luisa de la Cruz, Ana María de la Trinidad, María Rita de Santo Domingo, María Victoria Presentación y María de la Santísima Trinidad (Fol. 442)

#### Exclaustradas

*Convento de Don Benito.* Josefa Grande de la Trinidad, Ana Calderón Robles de Jesús, Juana Sánchez Capilla de la Natividad, Agustina Ontiveros de S. Agustín, Josefa Ordóñez de San Salvador; todas residían en Don Benito. Reside en Miajadas, Micaela Zapata de la Concepción.

*Recoletas de Medellín.* Con residencia en Legrosán, María del Carmen Trejo; en Don Benito reside Josefa Gallardo de la Natividad y del convento de Serradilla reside en Don Benito Gregoria Alonso de la Victoria (Fol. 445.)

P. JOSÉ V. CORRALIZA

#### Los Ataúdes de Monterrey

No olvidaré jamás mi primera visita a la clausura del convento de Madres Agustinas, de Salamanca. El asombro de la riqueza artística y la emoción de aquel silencio conventual, sólo turbado por la campanilla de la religiosa, qué iba anunciando nuestro paso por el laberinto de claustros,

galerías y corredores, me tenían absorto y ensimismado. Para ir al archivo había que pasar por el Capítulo que llaman también *De profundis*, pequeña pieza que preside un cristo muy antiguo, que lleva el extraño título del Papelón, que es donde entierran a las religiosas. En el centro de la estancia, una pequeña pila de agua bendita, con su hisopo. Al lado del Evangelio me sorprendió la visión de algo macabro. Varios ataúdes, puestos unos encima de otros, hasta ocho o diez de cuerpos mayores y otros tres o cuatro de niños, se hacinaban en un hueco del muro, que cubría a medias un paño negro.

Pregunté qué restos guardaban, y me respondieron que encerraban los de la familia de los condes de Monterrey, allí provisionalmente colocados, hasta que estuviera terminado el panteón que con tal fin se empezó a construir en la cripta de la iglesia, en el brazo del crucero que corresponde a la capilla del Evangelio.

Realmente no es nuevo el caso de sepulturas provisionales que se convierten, en definitivas. Los condes de Monterrey, aquellos varones que dotaron a Salamanca de una joya valiosísima, yacen hoy hacinados en montón, como diría don Diego de Torres, sin que una inscripción, un epitafio, recuerde a la posteridad cuyos son los restos que allí esperaban la resurrección de la carne.

Ahí, en la Catedral, está también el sepulcro del gran Obispo de Salamanca, el inolvidable P. Cámara, que merecía algo más que un inausoleo de yeso, y nadie se preocupa de que se labre un enterramiento digno de aquel Prelado excelso, que tantas obras perpetúan su áurea fama en nuestra ciudad.

Yo espero que el Sr. Duque de Alba, poseedor del Condado de Monterrey, ponga remedio arreglando el ya construido panteón o dando sepultura digna a sus ilustres antepasados, ya que la comunidad, por su extrema penuria, no puede hacerlo.

¡Quién supondría que los restos de don Domingo de Haro y Guzmán y doña Inés de Zúñiga y Fonseca, condes de Monterrey, traídos a Salamanca el día 9 de Mayo de 1744 con tan extraordinaria solemnidad, cuyo relato hace nada menos que la pluma de don Diego de Torres Villarroel (1) habían de quedar hasta el día de hoy en «el hueco preparado al lado del Evangelio de el Altar del Capítulo» por no estar terminado el suntuoso Panteón!

Tal fué la expresión fúnebre que hicieron los Herederos de estos excelentes Señores, que según el insigne cronista «no hay duda que el aparato, la devoción y el amor entrañable que manifestaron en este acto fué heróico y que no pueden las palabras llegar hasta donde llegó su grandeza».

El túmulo que se construyó en la iglesia para el funeral tenía cincuenta pies de altura, y se hizo bajo la dirección de don Miguel Martín, arquitect-

(1) Expresión fúnebre hecha en Salamanca en el religiosísimo Convento de la Purísima Concepción de las Agustinas... a la gloriosa memoria de los excelentes señores condes de Monterrey D. Juan Domingo de Haro y Guzmán y D.<sup>a</sup> Inés de Zúñiga... escrita por el Dr. D. Diego de Torres Villarroel.

En Salamanca: por Antonio Villarroel y Torres.

to famoso en esta ciudad. Las inscripciones, epitafios, sonetos sepulcrales y geroglíficos, se encomendaron a D. Diego de Torres.

Para pintar los geroglíficos, emblemas y poesías, se buscó a don Agustín de Zaragoza, profesor de Cánones de esta Universidad «varón que entre otras gracias que ha recogido su primoroso ingenio para la diversión de sus tareas escolásticas, tiene la de pintar bordar y escribir con toda hermosura en tanto grado que excede a muchos de los que profesan por oficio y para su utilidad estas habilidades». Asistió la Capilla musical de la catedral con su maestro el famoso doctor D. Antonio Vanguas, catedrático jubilado de la Universidad.

Aunque omito muchos datos de gran curiosidad por no alargar demasiado este artículo, no puedo menos de copiar las siguientes palabras de D. Diego de Torres: «Recitaron la vigilia puesta en música por ser de los maestros más famosos de España que lo fué para lo fúnebre y patético el doctor Miziezes, catedrático de esta Universidad».

La oración fúnebre la predicó D. Antonio García Benito, del gremio y claustro de la Universidad de Alcalá, «al presente colegial en el Mayor de el Arzobispo de la Universidad de Salamanca». A pesar de los elogios que le prodiga el bondadoso cronista, no hay en ella—entre la hojarasca gongorina y gerundina—nada aprovechable ni como alarde de imaginación, ni detalle interesante biográfico o de erudición.

Es en cambio curiosa la descripción del túmulo y alguno de los sonetos y poesías de D. Diego Torres. Tal la siguiente redondilla, en que alude a las dos niñas de los condes aquí enterradas también: «Se pintó una mata de rosal y en ella dos rosas y la muerte segándolas con la guadaña y esta letra *Nemini parco* y abajo ésta:

Si pudiesen mis rigores  
suspender el golpe airado,  
sólo hubieran perdonado  
a esta rama y a estas flores».

¡También vimos al lado de los terciopelos negros y cerraduras y aldabones dorados de los severos féretros, los diminutos de raso y oro que guardaban aquellas tempranas rosas, que como dijo el predicador en la alimbarada retórica de la antepasada centuria, «apenas había saludado la Aurora en tres rocíos de Mayo su hermosura!»

Tal suele ser la vida y la huella de los siglos... Perenne tumba labra la virtud y quien más desprecia los honores humanos. En la sepultura, lujosa o pobre, debemos aprender a morir, que en esta cátedra se aleccionaron los doctos y los santos.

Don Diego de Torres, que a las veces parece un vidente, no sospechó tal olvido; él, que tanto conocía el mundo y que comenzó así el relato ascético de su vida con esta cumplida profecía: «Mi vida, ni en su vida ni en su muerte, merece más honras ni epitafios que el olvido y el silencio. A mí sólo me toca morir a oscuras, ser un difunto escondido y un muerto

de montón, hacinado entre los demás que se desvanecen en los podrideros.»

ANTONIO GARCÍA BOIZA

De *La Basílica Teresiana*, tomo IX.

**El Nazareno de San Agustín proclamado Generalísimo del Ejército por el ilustre Precursor Antonio Nariño.**

*Pleito entre los Agustinos de Santa Fe y los de Lima por la Sagrada imagen. Los salvadores del Salvador (1).*

Entre las imágenes que se veneran en Bogotá, ninguna que inspire tanto amor y respeto como la de Jesús Nazareno, de San Agustín.

Hay razón para ello; la historia de la sagrada efigie está ligada íntimamente con la de la ciudad, y es para quienes en ella nacimos evocadora de muchos recuerdos de dolor y de gloria.

No se conoce a ciencia cierta la fecha en que fue traída a Santa Fe la artística escultura y se ignora también el nombre de su escultor. Se supone que su adquisición data de mediados del siglo XVII.

Por tradición se sabe que, como sus hermanos el Señor de Monserrate y el Señor del Despojo, fue adquirida en Inglaterra en la época de la Reforma.

Un escritor bogotano, don José Caicedo Rojas, da una versión bastante aceptable sobre el origen de la estatua.

Cuenta que los Padres Agustinos de Santa Fe de Bogotá pidieron a Europa una imagen de Cristo Crucificado, al mismo tiempo que sus hermanos del convento de Lima pedían una de Jesús Nazareno. Ambas imágenes fueron compradas en Londres por el mismo comisionista, quien al hacer el despacho sufrió una equivocación y remitió a Santa Fe el Nazareno y el Cristo a Lima.

Cuando las respectivas comunidades abrieron las cajas, fue grande la sorpresa al recibir cada cual una imagen distinta de la encargada. En Santa Fe los religiosos aceptaron sin protesta el cambio, en vista de la belleza de la imagen.

No sucedió lo mismo en Lima. Los Reverendos Padres, aun cuando admiraron grandemente la factura artística del Cristo, sabedores ya del cambio ocurrido, se apresuraron a reclamar la estatua del Nazareno y ofrecieron enviar la que habían recibido. Los de Santa Fe resolvieron no devolver la imagen y para disipar cualquier escrúpulo de conciencia, comunicaron a los de Lima que si no estaban satisfechos con el Santo Cristo, lo remitieran inmediatamente, comprometiéndose a resarcir su valor y los gastos de viaje.

(1) Véase el vol. XIX del *Archivo*, pág. 196 y sigs., donde El P. José Pérez relata la historia de esta devota imagen de Jesús Nazareno, que se venera en nuestra iglesia de San Agustín de Bogotá (Colombia).

El pleito terminó ahí, pues la comunidad limeña resolvió no hacer más reclamos.

El Cristo fue colocado en la iglesia del convento y desde entonces se venera en la ciudad de Rimac.

Sin temor ya a enojosas reclamaciones, se organizó la Cofradía de Jesús Nazareno, en la cual ingresaron muchos grandes personajes. En la lista de cofrades se hallan inscritos los nombres de Arzobispos, Virreyes y Oidores; el Excelentísimo señor Jorge Lozano de Peralta, primer Marqués de San Jorge, fué Tesorero de la cofradía durante quince años.

En los tiempos coloniales se rendía fervoroso culto al Nazareno; contribuían a él la Real Audiencia y el Muy Ilustre Capítulo de la Catedral.

De manera especialísima era venerado por el gremio militar, que lo reconoció como su patrono y protector.

En la agitada época de la Patria Boba, Jesús Nazareno fué proclamado por Nariño Generalísimo del Ejército.

Cuando Baraya atacó la capital, las tropas de la guarnición usaban como distintivo escarapelas en el sombrero con el simbolo de I. H. S.

Nariño obtuvo la victoria y para conmemorarla decretó que a todos los combatientes se les diese un escudo de plata con la inscripción del 9 de enero de 1813, que debían llevar en el brazo. A Jesús Nazareno se le obsequió un escudo de oro con igual inscripción: así condecorado recorrió las calles en la procesión del Miércoles Santo.

Un año después, cuando el Precursor triunfó en Palacé, en acción de gracias le envió un nuevo escudo de oro al Generalísimo de sus tropas.

Hé aquí cómo relata un testigo presencial, el cronista José María Caballero, la ceremonia de la entrega del escudo que se verificó el 17 de febrero de 1814:

«17 viernes. Hubo asistencia del Cabildo a presentar a mi Padre Jesús el escudo que mandó el señor Presidente. Al ofertorio subió al altar el señor Coronel P. Luis Azuola, con el escudo, y lo bendijo el Padre Rosas, que era el de la misa, y tomándolo en las manos se lo entregó al maestro de ceremonias, el que subió al camarín y se lo puso en el brazo a mi Padre Jesús.»

Estos son los recuerdos de gloria. Después al manso Jesús le ha tocado ser testigo de nuestras luchas fratricidas y quizás de su divino rostro se haya visto de nuevo humedecido por las lágrimas, como en el Huerto de Getsemaní, al ver que los hombres no han querido amarse los unos a los otros según lo predicó.

En el sitio de San Agustín, cuando el General Leonardo Canal atacó el convento, la estatua del Nazareno estuvo a punto de ser consumida por el fuego. La salvaron el doctor Miguel Samper, el Coronel Victoria y los señores Aureliano González Toledo y Elías Garay, quienes con riesgo de su vida subieron al camarín y con mil dificultades la colocaron fuera del alcance de las llamas. De estos caballeros vive sólo el señor Garay.

Destruída la capilla y desposeídos los Padres Agustinos del Convento, la imágen fue trasladada a la Catedral, en donde por varios años estuvo bajo la custodia del Capítulo Metropolitano. Allí permaneció hasta media-

dos de septiembre de 1867, fecha en que volvió a su iglesia; con tal motivo la Guardia Colombiana organizó una suntuosa procesión que presidieron los jefes del ejército, Generales José María Vega y Daniel Delgado.

Año tras año la venerada imagen recorre las calles de la urbe entre nubes de incienso, y bajo lluvia de flores. Quienes la contemplan se inclinan reverentes a su paso al mirar ese semblante grave y adolorido, esos ojos en que irradia la infinita dulzura del Dios hecho hombre que vino al mundo a predicar misericordia.

EDUARDO DOMÍNGUEZ

Del *Mundo al Día*-19-IV-1924

---

# NUESTROS DIFUNTOS

## ¡In memoriam...!

Hay escenas y hechos en la vida que jamás se olvidarán, porque han grabado profunda huella en nuestro espíritu. . .

Vivísimo, indeleble permanece en el campo de nuestra memoria el recuerdo del mes de noviembre de 1918, cuando la epidemia gripal se extendía por todo el mundo y sin apariencias alarmantes llevaba el estrago, la muerte y el dolor a tantos hogares, envenenando principalmente la sangre hervorosa y juvenil. . .

En aquellos aciagos días *visitó* nuestro Colegio de Valencia de D. Juan, a pesar de su emplazamiento tan higiénico y de las muchas precauciones que se tomaron. Allí, de ochenta que éramos caímos enfermos a la vez unos cincuenta. Hizo su fatídica entrada con síntomas y caracteres de tranquilizadora benignidad; después se presentó con fuerte e inesperada calentura y al fin con traidora pulmonía, de la cual no salvó ninguno, siendo un milagro que no hubiera más casos. Bien es cierto que se tomaron medidas oportunas y se desinfectó el Colegio repetidas veces. Los médicos y los enfermeros fueron muy solícitos, diligentes y caritativos. ¡Qué Dios se lo premie con largueza! Sin embargo la muerte nos arrebató, además del joven e inteligente Profesor de Música y Latín P. Gerardo Múgica, a cinco alumnos que aun no contaban 15 años de edad.

Justo es que figuren sus nombres en nuestro «ARCHIVO», pues ya eran agustinos por la vocación y con nosotros vivieron algún tiempo. Su muerte fué edificante, inolvidable y ejemplarísima. Se llamaban, *Juan Manuel González*, de la provincia de Orense, *Celedonio Alava*, de la de Alava, *Francisco Gila*, de la de Burgos, *Serafin Alvarez*, de la de Zamora y *Manuel Velasco*, de Asturias. Fran muy obedientes, muy dóciles, muy piadosos y muy aplicados al estudio.

¡Tuvieron una muerte angelical! ¡Con qué fervor recibieron los santos sacramentos. . . ! ¡Con qué devoción rezaron hasta los últimos instantes. . . ! ¡Con qué tranquilidad dejaron este valle de fatigas y amarguras. . . para volar a la mansión de la verdadera paz y del descanso eterno. . . ! ¡*Pretiosa in conspectu Domini mors sanctorum ejus. . . !* (Sab. CXV, 15). *Raptus est ne malitia mutaret intellectum ejus, aut ne fictio deciperet animam illius...* (Sab. IV, 11).

Muy de veras lloramos la pérdida de aquellos jovencitos, pero al mismo tiempo, adoiando los designios de la divina Providencia, tenemos el dulce



y especial consuelo de haber presenciado muertes tan santas y ejemplares, cuando estaba a nuestro cargo, sin merecerlo, la dirección de aquel Colegio.

P. J. MANUEL L.

Madrid 9-X-24

### R. P. Fernando García

Nació en Riaño, Asturias, el 4 de Mayo de 1849 y profesó en el Colegio de Valladolid el 8 de Septiembre de 1869. En 1875 pasó a Filipinas, siendo destinado el año siguiente a la Panpanga. Regentó sucesivamente los Curatos de Victoria y San Simón hasta el 1889 en que fué nombrado Rector del Colegio de la Vid, y pasado el cuatrienio fué trasladado a El Escorial con el cargo de Director espiritual del Colegio de Alfonso XII.

Estaba de vuelta en Manila en Febrero de 1896 y luego pasó de párroco a Macabebe, donde cayó prisionero de los insurrectos tagalos el 30 de Junio de 1898 sufriendo la misma suerte que los demás religiosos. A fines de 1899 regresó a Manila y el 1902 pasó en calidad de compañero del párroco de Macabebe, de donde fué trasladado a ejercer la cura de almas a Betis, y aquí estuvo hasta el 1913 en que fué elegido Prior del Convento de Manila, renunciando el cargo en 1915 y volviendo de nuevo a Betis, después a la parroquia de Sexmoan, distinguiéndose en el desempeño de las funciones parroquiales, por su constante laboriosidad en el púlpito y confesonario, por su espíritu verdaderamente evangélico y santa energía, cualidades muy a propósito para impulsar a aquellos pueblos por el camino de la virtud y prosperidad. Últimamente se encontraba en el Convento de San Pablo de Manila, donde le sorprendió la muerte. Falleció el día 2 de Septiembre, efecto de erisipela, habiendo recibido los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales con un fervor edificante. Su muerte habrá sido el tránsito a la vida de duración interminable, donde la divina Justicia le tendrá dispuesto un premio proporcionado a los méritos de su largo ministerio pastoral y dilatada vida religiosa. R. I. P.

NOTA.—Se le deben cinco misas y los demás sufragios ordenados por nuestras leyes.

### R. P. Teodoro Rubio

Sentimos muy de veras no se haya encargado de escribir la presente nota necrológica del P. Rubio alguno de sus compañeros de Colegio o condiscípulos que le conocieron mejor que nosotros y vivieron más en contacto con el joven religioso. Supliendo esta falta, ofrecemos a los lectores del *Archivo* los pocos datos biográficos que hemos podido reunir.

Nació en Posada de Omaña, León, el 7 de Enero de 1879, y a los 18 años de edad profesó en nuestro Colegio de Valladolid, el 2 de Agosto de 1897. Terminada la carrera eclesiástica se ordenó de sacerdote en La Vid, el 23 de Agosto de 1903. Por sus dotes excepcionales para los estudios siguió la carrera especial de Letras, sección de Historias, consiguiendo la Licenciatura con mucho lucimiento en la Universidad de Valencia. Dedi-

cado a la enseñanza ejerció el cargo de Profesor, *cum fructu et laude*, en nuestros Colegios de Llanes y Tapia, y en este último le sorprendió repentinamente la muerte en la flor de los años, el día 4 de Septiembre, después de haber recibido los últimos auxilios espirituales.

Gozaba del título de Lector de Provincia, concedido en 22 de Abril de 1915, y últimamente, en la Congregación Intermedia, celebrada el 19 de Julio de los corrientes, se le concedió la Jubilación. Fué siempre muy aficionado a la Literatura y cultivó en su espíritu el divino arte de la poesía, figurando algunas de sus composiciones poéticas en el libro titulado *Cantos de mi juventud*, publicado con el nombre de su hermano, el P. David Rubio, a quien enviamos desde estas columnas nuestro más sentido pésame.

NOTA.—Se le deben cuatro misas y los demás sufragios de costumbre.

### R. P. Clemente Ibáñez Lorenzo

No hace mucho tiempo que conocimos y tratamos al bueno del P. Clemente; vino de Valladolid a Madrid a consultar con los médicos, quienes desde un principio se mostraron pesimistas. Después de largos tratamientos medicinales, determinaron los doctores hacerle una difícil y dolorosa operación, que el P. Clemente soportó con admirable resignación y paciencia, como pudimos observar durante los días que permaneció en el Sanatorio, y después en esta misma Residencia de Columela, donde estuvo largo tiempo sometido a una cura dolorosísima, sin que se notara en él progreso ni mejoría alguna notable, después de haber puesto en práctica cuantos medios están al alcance de las ciencias médicas y quirúrgicas. Conocidos los síntomas de la enfermedad, y que era muy lenta y difícil su curación, le trasladaron a nuestra Casa-Enfermería de Barcelona, donde, después de prolongados e indecibles dolores, sufridos con edificante resignación cristiana, confortado con los Santos Sacramentos de la Iglesia y demás auxilios espirituales, entregó su alma al Señor en la noche del 23 de Septiembre pasado.

Había nacido en Pampliega, Burgos, el 23 de Enero de 1867; hizo la Profesión religiosa en nuestro Colegio de Valladolid el 12 de Diciembre de 1884, y una vez terminada la carrera eclesiástica y ordenado de sacerdote, le destinaron los Superiores a Filipinas. En 1892 le mandaron a Hocos Norte y de allí pasó a servir la parroquia de San Juan Guimba (Nueva Ecija), la que regentó hasta Junio de 1898, cayendo prisionero de los insurrectos en Tárlac en 10 de Julio del año mencionado. Obtenida la libertad el 4 de Diciembre de 1899, pasó a Manila donde estuvo de conventual hasta el año 1914 que le destinaron a la Pampanga de cura Párroco de Santo Tomás. Aquí debió permanecer varios años, pasando después a desempeñar el cargo de Capellán de las Agustinas de Angeles; y finalmente, en el Capitulo de 1922 fué nombrado Procurador de nuestro Colegio de Valladolid, cargo que ejerció muy poco tiempo.

Descanse en paz nuestro buen hermano, y si no está ya gozando de la gloria, pidamos al Señor le conceda pronto la corona inmortal de los bienaventurados.

NOTA.—Se le deben cinco misas y los sufragios mandados en nuestras Constituciones.

### El H.<sup>o</sup> Lego Fr. Jacobo Camblor Lobo

Con la muerte de este caritativo y humilde religioso, la Provincia de Castilla, ha perdido uno de esos sus *fieles veteranos*, de esos buenísimos hermanos legos, que chapados, pudiéramos decir, a la antigua, y siempre humildes, sumisos y obedientes, siempre abnegados, laboriosos y constantes en toda clase de trabajos, han contribuído con su sudor, al sostenimiento y engrandecimiento de ella, perfumándola con el aroma de su virtud y buen ejemplo y siendo en todas partes la admiración del que los trata y observa.

Por desgracia esta generación de *espíritus fuertes*, que tanto honra a aquellos sabios varones que con tal acierto, caridad y prudencia consiguieron forjar en la escuela del Noviciado, hombres del temple, virtud y carácter del Hermano Jacobo, apenas si encuentra dignos sucesores. Confortado pues con los Santos Sacramentos, la Bendición Apostólica y demás auxilios de la Sta. M. Iglesia, y los particulares de N. Sgda. Orden, falleció este H.<sup>o</sup> la noche del 13 de septiembre de 1924, en el Convento de N. P. San Agustín de Calella.

Había venido al mundo el H. Camblor el 17 de junio de 1867 en la piadosa y pintoresca región de Asturias, cuna fecunda de religiosos, pequeño lugar denominado Condueño de Tiraña.

Ejercía en el siglo el oficio de herrero, cuando obedeciendo a la voz de Dios, ingresó a los 26 años de edad en nuestro convento de Calella, donde vistió el Sto. Hábito el 24 de Marzo de 1894 e hizo su Profesión religiosa el 25 del mismo mes del siguiente año. De carácter bondadoso y muy diestro y trabajador, prestó sus buenos servicios a la Provincia en varios de sus Colegios, siendo en todos muy apreciado de sus Superiores y demás personas.

En 1913 la obediencia le destinó a la Casa Misión de San Germán, Puerto Rico, donde bien pronto logró con su virtud y buen trato para con los pobres, conquistarse el cariño de éstos y el aprecio y estima de todos. En esta Isla, donde permaneció 10 años, contrajo una anemia que con pertinacia fué minando su salud; los Superiores se vieron obligados a trasladarlo a la Península, donde al fin, una tuberculosis intestinal, segó su vida a los 57 años de edad y 31 de religioso. Su muerte fué dulce y tranquila como la del *justo*, causando en los que le asistíamos, verdadera admiración y santa envidia al ver su mucho fervor, gran resignación y santa alegría. De las buenas cualidades y muchas virtudes del H. Jacobo nos hablan con sincero elogio los religiosos que con él convivieron, y, en especial, el que fué su Maestro y por muchos años Superior, el M. R. Padre Carlos de Ezenarro.

A la vista tenemos varias de las cartas que desde Puerto Rico le dirigían

---

los de casa y los de fuera, y en particular los pobres, que con singular ingenuidad y marcada pena, dan a entender lo mucho que sintieron su marcha y los ardientes votos que hacían al cielo por su salud y pronta vuelta.

«Todos me preguntan por Usencia, y los pobres le recuerdan con cariño todos los miércoles y sábados cuando vienen por la limosna; cuídese para que pueda volver, que le echamos mucho de menos y muy difícil me sería encontrar otro Fr. Jacobo.» Esto le escribía el M. R. P. A. Cámara, su último Superior en Puerto Rico. Confiamos en que Dios habrá galardonado ya las virtudes y méritos de este su siervo.

Descanse pues en la paz del Señor y que su vida nos sirva de estímulo a los que aun peregrinamos en este destierro.

P. F. B.

---

# VARIETADES

## Velada literari -musical en honor del Bto. Juan de Rieti.

Brillantísimas han resultado las fiestas con que los jóvenes coristas de Valladolid, han honrado a su excelso Patrono el Bto. Juan de Rieti.

Paso en silencio la descripción de las fiestas religiosas (triduo procesión etc.), para hablar, aunque brevisísimamente, de la «Velada literario-musical».

El salón preparado para el acto literario, presentaba un aspecto deslumbrador. Bajo hermoso pabellón, brotada en un jardín cuidado por un ángel (representaban respectivamente la juventud agustiniana, y el ángel custodio de la orden del gran Obispo de Hipona), se elevaba una flor, que sostenía en su cáliz la magnífica imagen del Bto.

Inauguró la Velada Fr. Vicente Pérez con un breve, pero entusiasta discurso, indicando el fin primordial del acto, y haciendo notar al mismo tiempo, la oportunidad de honrar con las galas de la literatura y poesía al Bto. Juan de Rieti, cuya alma, tan admirablemente sabía sentir las bellezas del arte.

Fr. Galo Ramírez, en su hermosa poesía *Nostalgia*, hace resaltar la melancolía del alma que anhela romper los lazos corpóreos que la unen a la tierra, para volar a su verdadera patria, el cielo.

¿*Una vindicación?* es un bien razonado discurso, por Fr. Manuel Gloria, en que se pone de relieve la acción civilizadora llevada a cabo por los religiosos en Filipinas, Patria del conferenciante.

Fr. Vicente Pérez, en su inspirada poesía, *Bienaventurados los que lloran*, cantó el mágico poder de las lágrimas, terminando con este hermoso pensamiento:

«Do no llegan suspiros de flores,  
Ni uotas, ni besos, ni trinos ni llamas  
Que natura en tributo a Dios rinde. . .  
Llegaron las lágrimas. . .!»

En los «*Lirios del valle*», su autor Fr. Mariano Bahamonde, trazó un paralelo entre S. Luis Gonzaga y el Bt.º Juan de Rieti comparando a ambos a dos hermosos lirios.

«*Un angel más*» sencilla pero bella poesía por Fr. Jesús Rodríguez. El argumento se refiere a la muerte del Bt.º.

Fr. Gabriel Riesco, en breves pero brillantes periodos, trazó el bosquejo del Bt.<sup>o</sup> en su trabajo, «*Historia de un alma*».

«*San Luis Gonzaga y El Bt<sup>o</sup> Juan de Rieti*», diálogo representando la entrada del Bt.<sup>o</sup> en el cielo; fué leído por Fr. Isidoro Martín, y Fr. Mariano Bahamode.

En la parte musical, lucieron su habilidades, Fr. Jesús Vieites y Fr. Tomás Vara, que interpretaron en el piano la «*Marcha indiana*»; Fr. Fernando Fadón en «*La partida*» (solo); Fr. José M.<sup>a</sup> Mendoza interpretó en el piano «*El amanecer en el Pirineo*»; Fr. Francisco Jambrina «*La canción del presidiario*,» y el Orfeón del colegio ejecutó admirablemente la «*Retreta*» y un «*Himno*,» al unísono, dedicado al Bt.<sup>o</sup>

Cerró el acto nuestro R. P. Rector con una magnífica improvisación, como él sabe hacerlo, animándonos y exhortándonos al amor al trabajo al estudio y a la virtud, «que es, dijo, como se obtienen los verdaderos triunfos, y como podremos ostentar un día la doble diadema de la santidad y de la sabiduría.»

## UN CORISTA

Valladolid-3-VIII-1924,

### En el Convento de San Agustín

#### *Calella (Barcelona)*

Con gran solemnidad y extraordinaria concurrencia, se celebró el día 28 del pasado, en la Iglesia de los RR. PP. Agustinos de esta Villa, la fiesta de su Santo Fundador, el Gran Padre de la Iglesia y Doctor de la Gracia, San Agustín.

El Presbiterio se hallaba engalanado con valiosas colgaduras de terciopelo rojo con franjas y flecos dorados.

El altar mayor, primorosamente adornado, lucía un magnífico juego de manteles bordados en oro, regalo de la piadosa Sra. Dña. Filomena Comba.

La gigantesca y colosal estatua del Sto. Obispo de Hipona estaba aureolada por un arco de lámparas eléctricas, que junto con las de los candelabros y las muchas de las arañas (todo ello obra de nuestro amigo el R. P. Luis González), y la luz de las innumerables velas que reflejada en el dorado del altar semejaba una ascua de oro, ofrecía un aspecto verdaderamente hermoso y deslumbrador.

A las 8 tuvo lugar la Misa de comunión, y a las 10, con asistencia del Sr. Alcalde, la solemne, que siguiendo la tradicional costumbre, celebró y oficiaron tres RR. PP. Escolapios, haciendo de Presbítero asistente el encargado de la Parroquia Sr. Garnier.

Se cantó a tres voces y orquesta por los músicos de la localidad y algunos de Arenys, la Misa «*La Inmaculada Concepción*» del Maestro don Vicente Goicochea. Ocupó la Sagrada Cátedra, el Doctor D. Félix Castellá

de Mataró, quien con verdadera elocuencia y unción evangélica expuso en catalán el siguiente texto de San Pablo, aplicándolo admirablemente a San Agustín: *Gratia Dei sum id quod sum, et gratia ejus in me vacua non fuit.* Terminada la Misa se dió a adorar a los fieles la reliquia del Sto. Doctor.

La colonia de veraneantes demostró una vez más su devoción y amor a San Agustín, acudiendo casi en pleno a honrar al Santo y a besar su reliquia.

Por la tarde a las 6, como final de la Novena, se rezó el Santo Rosario, cantándose a 3 voces la Letanía del Maestro A. del Valle, Director del Orfeón Bilbaíno; y en el ejercicio de la Novena los tres Padrenuestros de F. Plantada; terminando con la adoración de la reliquia y el canto de los Gozos al Sto. del P. Villalva.

El día 31, Domingo y fiesta principal de Nuestra Sra. de la Consolación y Correa y celestial Patrona de la Archicofradía de los cinturados, celebróse también en la Iglesia de los PP. Agustinos solemnes y esplendorosos cultos.

Es admirable la devoción que estos catalanes profesan a la Correa de la Virgen, considerándola, no sólo como mina riquísima de indulgencias y gracias espirituales, sino también como celestial amuleto contra todos los males, enfermedades y peligros; por eso son innumerables los Cofrades no sólo de esta Villa, sino que como nos aseguró el R. P. Rector, y hemos podido comprobarlo, casi diariamente están llegando a imponerse la correa personas de Arenys, Mataró, Badalona, etc. etc., tantos que al año, como se ve en el Registro, pasan de 200 los nuevos cofrades, rivalizando todos en honrar este día a su amada Patrona la Virgen de la Correa y Madre del Consuelo.

A las 8 se celebró la Misa de comunión general siendo muchísimos los que se acercaron al Sdo. Banquete, a fin de poder lucrar el Jubileo y la plenaria indulgencia de la Bendición Papal.

A las 10 tuvo lugar la Misa solemne que celebró el R. P. Almera, escolapio, asistido del R. P. Luis, agustino, y de Mossen Oliva, oficiando de Presbítero asistente el Dr. Castellá.

Predicó en castellano el R. P. Basilio Fernández, agustino, quien a través de la Historia presentó a la Virgen como Poderosa ante Dios y llena de bondad y misericordia para con los hombres.

La Capilla de Música del día 28 interpretó admirablemente, a 3 voces y orquesta, la Misa del Maestro Ribera. Por la tarde a las 6 dió comienzo la Novena, rezándose el Sto. Rosario con Letanía cantada como el día 28, ejercicio de la Novena en la que se cantaron las tres *Ave Marias* de Sancho Marraco; rezo de la Coronilla de la Virgen y sermón por el Doctor D. Félix Castellá, que glosando la Historia de Ntra. Madre de la Consolación y Correa, hizo a los Cofrades muy sabias y piadosas reflexiones.

Acto seguido se organizó una solemne Procesión, en la que, precedida de la Cruz y del hermoso Estandarte, iba la Virgen engalanada con sus mejores joyas, llevada por cuatro jóvenes bizarros y piadosos, escoltada por la V. Comunidad de PP. Agustinos y seguida de innumerables fieles.

Al regreso de la Procesión se cantó a tres voces La Salve de Eslava, y se

dió a los fieles la Bendición Papal, terminando tan solemnes cultos con la adoración de la Reliquia, durante la cual se cantaron los Gozos a la Virgen, del M. R. P. Marcelino de Aróstegui, agustino.

Que la Virgen Madre de la Consolación y Correa reciba el homenaje de amor y veneración de estos sus cofrades y siga desde el cielo otorgándoles piadosa sus gracias y bendiciones.

FRESNO

Calella 1.º Septiembre de 1924

### Colegiales de La Vid premiados

Otra vez más nos ha sorprendido la grata noticia de que nuestros jóvenes de La Vid tienen sus facultades despiertas al entusiasmo por las ciencias y las letras, como lo comprueba el éxito alcanzado en el último *Certamen Literario*, que acaba de celebrar el 20 de Octubre la Real y Pontificia Academia Bibliográfico-Mariana de Lérida, dedicado a la Virgen de la Soterraña de Olmedo (Valladolid).

De los cuatro Colegiales Vitenses, que a él acudieron con sus trabajos, Fr. Claudio Burón obtuvo el premio al tema teológico-científico libre. Nos consta que es un estudio magistral sobre el «P. Bartolomé de los Ríos, O. S. A, y su Hierarquía Mariana». ¡Ya era tiempo que una mano laboriosa viniese a resucitar de entre el polvo de las Bibliotecas el nombre de tan ilustre Teólogo! Confiamos que este estudio llamará sobremanera la atención a todos los mariólogos españoles por la novedad y por el interés.

Fr. Víctor del Fueyo ganó el *Accésit* con un trabajo histórico descriptivo de la Imagen y Capilla concursadas. Igualmente conquistó el 1.º *Accésit* Fr. Isac Cruzado con una poesía titulada: «Alegorías de la Virgen en el escudo de Olmedo»; y Fr. Alberto Medina fué digno de *mención honorífica* por un artículo sobre el tema: «¿A qué se obliga un pueblo que a su Virgen corona?»

Todo lo cual significa que la juventud agustiniana es amante de sus venerandas tradiciones literarias, que está llena de vida y fecundidad, preconizadoras de una época de florecimiento, que alienta las fundadas esperanzas de la Madre que los cría en su regazo con la leche exquisita de su escuela clásica, teniendo a la vista los modelos de sus antepasados y los vivientes ejemplos de los que ahora derraman su luz de astros esplendentes sobre el campo de las Ciencias, de la Filosofía, de la Pedagogía, de la Literatura...

Y es harto consolador ver cómo al lado de esos añosos y robustos árboles de ricos sazonados frutos se levantan espontáneos, rezumantes de vida y exuberancia, los tiernos y delicados brotes que les sucederán más tarde en el fecundo y codiciadero vergel, regado con el sudor de tantos sabios, humedecido con las lágrimas de tantos santos, rociado con la sangre de tantos mártires.



Sigan coronándose de laureles los jóvenes Colegiales de La Vid, mientras que desde las columnas del *Archivo* les enviamos la más cordial enhorabuena.

### Nota bibliográfica

Acaba de ver la luz pública en las prensas de La Cruzada, un libro titulado «Apuntes Históricos de las Misiones Agustinianas en Colombia», escrito por el R. P. José Pérez Gómez, del cual ya tienen noticia los lectores de este diario por la referencia que de él hizo el doctor Antonio José Uribe.

Más que historia de las misiones de una corporación tan gloriosa como la agustiniana, es un semillero de noticias y datos importantísimos de la fundación, desarrollo y vicisitudes de muchas de nuestras poblaciones; es un relato animado, interesante, pintoresco y lleno de colorido, en el cual desfilan en apretada falange conquistadores y misioneros, sabios mercaderes, defensores de indios y encomenderos.

Causa verdadero asombro ver la rapidez como los religiosos dominicos, franciscanos y agustinos recorrieron el territorio patrio, en lucha gigantesca contra las dificultades que les oponían la naturaleza misma de las regiones por ellos evangelizadas, dejando en pos de sí millones de poblaciones, con su iglesita blanca, cuyas torres o espadañas, al reflejar los rayos del sol de la mañana, semejaban otros tantos faros encendidos, producto valiosísimo de una civilización hasta entonces desconocida en estas latitudes.

La obra del P. José Pérez Gómez supone una constancia benedictina, una preparación enorme y un conocimiento que sólo ha podido adquirir buscando con tino y acierto por los mugrientos y empolvados folios de nuestros desorganizados archivos, donde se encuentra la verdadera historia patria, hoy a medio escribir.

Al felicitar con la más sincera efusión al autor del libro que nos ocupa, hacemos los más fervientes votos porque no sea éste el último fruto de su inspirada pluma.

De «El Nuevo tiempo». Bogotá 14 Septiembre 1924.

### PP. Agustinos de Málaga

En nuestro Colegio de San Agustín de esta ciudad se ha celebrado la Novena a Nuestra Señora de la Consolación durante los días 18 al 26 de Octubre. La iluminación de la Iglesia, espléndida y artística, era la de las grandes solemnidades; veíase el gusto del artista Don Guillermo A. Reboul en la distribución de la luz, ni pobre ni recargada, como corresponde a la seriedad del templo. La Virgen, bajo el magnífico dosel de oro ya estrenado, regalo de la Presidenta de la Arcllicofradía, aparecía más consoladora, más misericordiosa, más atrayente; el altar brillante, sin recargo, con sus

nuevos floreros y varios candelabros, nuevos también, se destacaba en el Presbiterio radiante de hermosura.

De los oradores no podemos decir más que sus sermones han sido unánimemente elogiados: han corrido a cargo de los PP. Monjas, Martín, Director, Vicerrector, Zorroza, Merino J., Gutiérrez, Merino F. y Fernández. El día último de la novena difícilmente cabía el público en la Iglesia, tanto por la mañana como por la tarde. A las ocho fué la misa de comunión con plática que tuvo el P. Valentín Pérez, Prefecto de la Archicofradía. Por la tarde la procesión se organizó saliendo por la calle de San Agustín la imagen de la Virgen, a cuyo paso vimos correr lágrimas emocionantes; fué llevada en hombros de personas distinguidas, como el Director del Instituto, señor Muñoz Cobos y otros. El patio del Colegio, lo mismo que la entrada de la Iglesia, profusamente iluminados; un coro de niños, hábilmente ensayados por el Director de música, P. Constantino Cortázar, iba cantando durante la procesión *Salve, estrella del mar*, del Padre Villalba, y *La Virgen de los niños*, de Gounod, alternando con la Capilla del Colegio reforzada con valiosos elementos de la ciudad, y con el devoto público. La música fué escogida y variada y muy del agrado de todos.

Nuestra enhorabuena a los PP. Prefecto de la Archicofradía y Director de música, que hacemos extensiva a todos los archicofrades, cuyo entusiasmo y amor siempre crecientes, sostienen el culto a la Virgen de la Consolación. Ella se lo premie a todos. (Han ingresado este año unos cincuenta archicofrades).

P. S. G.

### Semana y Congreso Ascéticos de Valladolid.

*Conferencia del P. Bruno Ibeas, sobre los ascéticos agustinos españoles.*  
(Crónica del DEBATE, por M. Graña).

La presencia del Metropolitano en la conferencia de esta tarde daba a la iglesia de San Esteban un carácter de solemnidad distinto de las otras. Además, al lado del doctor Gandásegui estaban el rector de la Universidad y el presidente de la Audiencia; con lo cual, y un público de inteligentes, más el relleno popular, hacía sospechar que se trataba de algo extraordinario.

El conferenciante era nuestro querido compañero en las lides de la Prensa el padre Bruno Ibeas, de la orden de San Agustín. Bien quisiéramos seguirle en su vindicación documentada y contundente del olvido en que algunos tratadistas de Ascética tienen a la escuela agustiniana. ¿Qué ascético cristiano de algun renombre no ha bebido en la fuente caudalosa e inexhausta del gran Obispo de Hipona? Es el segundo fundador humano del cristianismo, después de San Pablo. Ha transformado la filosofía helénica en la filosofía cristiana, dando con ello a la revelación evangélica la profundidad especulativa y racional del espiritualismo platónico.

Con epítetos de fuerza sintética admirable va calificando el Padre Ibeas las corrientes ascético místicas que se derivan por la Iglesia del gran genio africano.

En Alemania la Ascética es metafísica; en Francia, sentimental; en Italia, críticoemotiva; en España, psicológica. Esta a su vez se ramifica en características diversas: sistemática en los jesuítas, intelectualista en los franciscanos, intuitiva en los carmelitas y voluntarista en los agustinos.

Seríamos sobremanera injustos, y faltaríamos a uno de los cánones fundamentales de la profesión y del arte periodístico, si no le comunicáramos al lector la emoción hondísima que en los espíritus iba poniendo la palabra fogosa y profunda a la vez del docto agustino. Paladinamente confesamos que a nosotros nos entusiasmó esa materia en que el tribuno, el pensador, el asceta, el erudito, el misionero, el actor y el poeta se funden en una unidad superior para elevar el alma a la cumbre de la emoción estética religiosa.

A posta hemos dejado un componente: el patriota.

Los pueblos son grandes, decía el Padre Ibeas, cuando tienen grande el espíritu. ¿Dónde está el nuestro? Mirad los textos de los Seminarios, los libros de devoción, las obras de Teología que escribimos. Tenemos que importar del extranjero para nuestra vergüenza esos valores espirituales, como importamos perfumes y bisutería de París, y bisutería son la mayor parte de las obras de ese género que usamos para alimentar las almas del pueblo español. Y tenemos que importar porque no producimos, no tenemos con que llenar nuestras necesidades morales del pueblo. He ahí la prueba más triste de nuestra indigencia espiritual.

Hace años que se vienen fundando en España Universidades Pontificias pero esos viveros espirituales no dan lo que las almas nos piden.

El valor del Padre Ibeas nos pasma tanto como su oratoria. Los Prelados oyen sin pestañear, los profesores de Seminarios y maestros religiosos bajan la cabeza y murmuran no sabemos qué. Creemos que un gran remordimiento y un buen propósito invaden los espíritus, oímos excusas sumisas, pero el hecho terrible cae sobre nuestras almas como esos aldabonazos que conmueven todo un edificio. Como cristianos y como españoles esperamos que estos aldabonazos han de repercutir en las puertas de los Seminarios y de los conventos; allí donde se forman los maestros de la vida espiritual. Si así fuese, podríamos considerarlo como el mejor fruto de esta Semana Ascética. Pero, entendámonos, hay que remozar la Ascética del siglo XVI. Si nuestros grandes ascéticos sirvieran tal como están, no iríamos a Francia ni a ninguna otra parte a buscar lo que tenemos en casa.

Todas las grandes necesidades de las almas han sufrido, con el andar del tiempo, profundas modificaciones; es preciso tenerlas en cuenta.

El texto ha de estar acomodado al alumno y al estado de la ciencia para que sea útil.

Una conferencia sobre los viajes de San Pablo, con magníficas proyecciones, fué el broche de oro con que el padre Enrique Herrera quiso cerrar el día ascético. Las misiones del gran apóstol de las gentes, sus peripecias

y triunfos, sirvieron de grato calmante a la excitación un tanto violenta en que nos habían puesto los latigazos del Padre Ibeas.

He aquí el resumen que uno de los Diarios de Valladolid hace de la Conferencia del P. Bruno.

Ayer a la misma hora y en la misma iglesia de los días anteriores dió muy interesante conferencia sobre los «Ascéticos agustinos españoles», el R. P. Fr. Bruno Ibeas, agustino, siendo escuchado por numerosísimo auditorio.

En el presbiterio, al lado del Evangelio, tenía su sitio el señor Arzobispo de Valladolid y, al de la Epístola, tenían los suyos los señores Obispos de Segovia, Avila, Zamora y Astorga y el Abad mitrado de Silos. Los señores presidente de la Audiencia y rector de la Universidad tenían también asiento en el presbiterio.

El ilustre conferenciante, después de algunas frases de excusa por las dificultades que dice entrañar de por sí el tema a él asignado, ni tan rico ni tan movido como los de los conferenciantes anteriores, saluda a Valladolid, considerándole como cuna de su vida religiosa y núcleo permanente de afectos de su corporación vieja y querida, como pocas, en esta ciudad.

Entrando en materia y hechas algunas observaciones sobre la representación cultural y cristiana de San Agustín, a quien considera, con San Jerónimo, «fundador segundo de la fe», muestra su ascética basada en la concepción de Dios como unidad suprema de las cosas, pues Dios es unidad inicial y resolutive de toda la multiplicidad aparente o visible del universo, y el hombre, que es una parte de éste, depende de Dios, por Él es y a Él torna, obedeciendo a las leyes impuestas al mismo universo por el Creador. El hombre, pues, es mejor a medida que más se unifica con Dios por el amor, que es lo que unifica las cosas por ser tendencia de los que se aman, la unidad. De ahí que los grados de perfección en el hombre no sean más que grados de amor o caridad. Esta palabra declina la ascética cristiana, según San Agustín, como define y comprende el Evangelio y a Dios, especialmente en cuanto manifestación histórica.

La Ascética de San Agustín ha sido el fondo común de todos los cristianos porque San Agustín ha vulgarizado el Evangelio y lo ha sistematizado.

No obstante—añade—es muy raro ver citas de ascéticos agustinos. ¿Por qué? Menéndez y Pelayo los incluye entre las cinco escuelas que comprenden el movimiento ascético español. La Historia de la literatura española registra entre los primeros clásicos a los ascetas de la escuela agustiniana. Por lo demás no hay razón para tenerles en olvido, si se recuerda que entre los ascéticos españoles no hay muchos que puedan sobrepujar a Alonso de Orozco, Malón de Chaide, Hernando de Zárate, Luis de León, Fedro de Valderrama, Pedro de Vega, José Gallo, Agustín de San Ildefonso, Juan Márquez.....

Hay por otra parte un pormenor notable y es que los ascéticos agustinos han empezado a dejarse ver antes que otros en el campo de las letras. A mediados del siglo XV se hace notar Lope Fernández y de 1312 a 1348

dá a luz su *Excitatorium spirituale*, Bernardo Oliver. Esta acaso era la primera obra verdaderamente espiritual de España.

Afirma luego que la doctrina ascética de los agustinos es voluntarista en el motivo en que la de los franciscanos es sentimental y la de los carmelitas emotivo-activista, la de los dominicos intelectualista, y la de los jesuitas sistemática. La voluntad es para los agustinos el principio necesario de la vida ascética porque fué el principio de la culpa. La perfección es armonía de la conciencia; la gracia, móvil o resorte de la voluntad antes que vigorización del entendimiento; el amor tendencia unitarista en la voluntad, y la unión con Cristo fusión biológica del alma del justo y de Cristo.

Hace observar que los ascéticos agustinos son notables por su forma de expresión o literatura, pues raro es el que ha cedido al gerundianismo, y su estilo es de los mejores de nuestros clásicos.

Terminó el erudito conferenciante exhortando a promover el estudio de la ascética clásica y haciendo ver que una de las causas lejanas de la postración espiritual de hoy estaba en el decaimiento del espíritu nacional.

De *La Gaceta Regional*.

#### MOVIMIENTO GENERAL DE LA PROVINCIA

**Septiembre.**—*Día 3.*—Envío de una comunicación al Sr. Obispo de Avila y de varios oficios a las cajas de Recluta de León, Valladolid y Valencia, comunicando el embarque de varios religiosos para China y Filipinas.

Con la misma fecha se extendió oficio de traslado de la Argentina al Perú, al P. Eduardo González, por motivos de salud.

*Día 4.*—Han sido trasladados de la Vid al Colegio Cántabro, el P. Herminio Rodríguez, y al de Ceuta, el P. Quintiliano Rozas.

*Día 6.*—Se comunicó el fallecimiento del P. Teodoro Rubio a las Casas de España y Vicarías del extranjero.

*Id.* Fueron trasladados de Ceuta a Tapia, el P. José Sebastián; de Barcelona a Ceuta, el P. Casiano García; de Gracia a la Argentina, el R. P. Lector Lorenzo Zabala; de Neguri a Colombia, el R. P. Carlos Castrillo; y de la Vid al Colegio Cántabro, el H.º Lego Toribio de la Calva Diez.

*Día 9.*—Se extendió oficio trasladando de Tapia a Ceuta, al R. P. Lector Emiliano del Cueto.

*Día 15.*—Se remitió un oficio nombrando Pasante al R. P. Jesús Cuetos Montes, Misionero de China.

*Id.*—Nombrando Censor de un Libro del P. César Morán, titulado *Folklore salmantino*, al P. Santiago Pérez Gómez.

*Día 16.*—Oficio trasladando de Colombia al Perú, al P. José García Pulgar.

*Día 18.*—Se extendieron las primeras licencias de confesar, al P. Jenaro González.

*Día 20.*—Se nombró Tribunal para examinar de Teología Moral, al P. Tomás Alvarez.

*Día 26.*—Se enviaron las circulares de la muerte del R. P. Clemente Ibáñez, a todas las casas de España y Vicarías del extranjero.

*Id.*—Se envió la Congregación Intermedia a todas las Casas de España y Vicarías del extranjero.

*Día 27.*—Oficio nombrando Tribunal para examinar de Moral a los PP. Severiano Montes y José Ramírez.

*Id.*—Traslado del P. Adolfo González de Valladolid a Salamanca.

*Día 29.*—Oficio trasladando al Perú al P. Félix Manrique Merino.

*Id.*—Nombrando Procurador interino de Valladolid, al P. Julián Negrete.

**Octubre.**—*Día 1.º*—Se recibieron los Títulos de Lector para los Padres Nicolás Salgado, Pedro Arguinzóniz, Felipe Vaz, Agustín García, Mariano Martín, Manuel Alvarez y Domingo Cuadrado. En la misma fecha se enviaron a los interesados. Están expedidos el 27 de Septiembre de 1924.

*Día 3.*—Oficio trasladando de los Estados Unidos al Perú, al R. P. Matías Alvaro Palomo.

*Id.*—Se despacharon las primeras Licencias de Confesar a los PP. Salvador Gutiérrez y Herminio Rodríguez.

*Día 4.*—Oficio nombrando Procurador del Colegio de Calatrava (Salamanca), al R. P. Lect. Casimiro de Castro.

*Día 8.*—Se envió la Circular de defunción a todas las casas de España y Vicarías del extranjero, del R. P. Fernando García de la Fuente.

*Día 9.*—Se extendió Oficio nombrando Pedagogo de novicios al Padre Mariano Poveda.

*Id.*—Nombramiento de Pasante y Ayudante del Maestro de Profesos del Colegio de Valladolid, al P. Balbino Pedro Quintana Díez.

*Día 10.*—Nombramiento de Sacristán y Colector de Misas para la Rencencia de Bilbao, a favor del R. P. Lector Amaro Alvarez.

*Día 11.*—Oficio trasladando de Bilbao a Caudete al R. P. Agustín Alvarez Rabadán.

*Día 14.*—Han sido trasladados de Tapia a Llanes, el P. Toribio de Castro, y de La Vid a Cádiz, el H.º Lego Ubaldo Revilla Rodríguez.

*Id.*—Oficio a la Caja de Recluta de León, acogiendo al art. 338 al Corista Fr. Pedro Octavio Cubría Bardón.

*Día 17.*—Se mandaron oficios acreditando continúan en las Misiones prestando el servicio propio de su ministerio, los PP. Julio Rodríguez, Eduardo Novoa y Matías Urriaga, en Colombia; P. Leovigildo de la Mata y el H.º Lego José María Alvarez, en el Brasil; PP. Eduardo González y Miguel Mucientes, en la Argentina; PP. Luis Mallo, Emilio Canseco, Antonio Mallo, Daniel Rodríguez, Nicéfaro Merino, Felipe Calle, Dolsé Antonio García y Mariano Sapiña, en Filipinas; PP. Francisco Alvarez Ledesma, Abilio Gallego Abad, Lorenzo David Mucientes, Ataulfo Jesús Cuetos, Laurentino Mendiluce y el H.º Lego Fr. Pascual Delgado Gutiérrez, en China; PP. Amaro Muñiz Beltrán, Amador Flórez, Jenaro González y Eloy Ordás, en el Perú; y el P. Lucas Espinosa, en Iquitos.

*Día 21.*—Se despacharon las segundas licencias de confesar para el P. José Ramírez y las terceras y últimas para el P. Severiano Montes Fernández.

*Día 23.*—Se extendió oficio nombrado Vicario Provincial de Iquitos, al Ilmo. P. Sotero Redondo, Prefecto Apostólico.

*Día 28.*—Se enviaron dos oficios a la Caja de Recluta de Valencia, (repetición de los mandados con fecha 3 de Septiembre y 14 de Octubre) certificando continúa en las Misiones el P. Mariano Sapiña.

*Día 29.*—Se extendió oficio señalando la conventualidad en la Residencia de Bilbao, al R. P. Lect. Ciriaco Aguado Gorbea.

---

# INDICE

## Sección general

	Págs.
Biografía del R. P. Gregorio de Santiago.....	5
El P. Gregorio de Santiago y su labor histórica en el «Archivo. 12 y Papeles interesantes.....	157
19, 142 y	257
Apuntes para la Historia de la Provincia agustiniana de Nuestra Señora de Gracia en Colombia.....	32, 164 y
271	
El Patrón de Salamanca S. Juan de Sahagún y la Cofradía de la Paz de la Alberca.....	49
Convento de San Agustín de la Selva.....	58, 192 y
282	
El primer americano elevado a la dignidad episcopal, fué el ilustre cuzqueño don Fray Luis de Quesada, O. S. A.....	72
Provincia de Castilla. Lista de religiosos difuntos extractada de un libro de misas del convento de Bilbao.....	80 y
208	
Documentos inéditos para la historia de la Orden.....	89, 222 y
342	
El Convento de los Agustinos de Salamanca.....	129
Provincia de Andalucía.....	185
El R. P. Gregorio de Santiago Vela.....	217
La Provincia de Castilla en 1588.....	302
Un hijo ilustre de Guadasuar (Valencia).....	398
El Ven. P. Luis de Montoya en los <i>Registros</i> generalicios.....	323
Casos Morales y Canónicos para el año 1925.....	313
Las Agustinas Terciarias de la Enseñanza y nuestras Misiones de China.....	331

## Miscelánea

Concesión de gracias a la Orden.—La Cofradía del Señor de la Buena Esperanza elevada al rango de Archicofradía.—Nota bibliográfica. Fr. Gaspar de los Reyes, O. S. A.....	107
«El predicador ciego» Fr. Indalecio Gallegos, O. S. A.—Una gloria albense.—Dato curioso. «Los juguetes de los frailes».....	234
Libro para notar los nombres y apellidos de los Regulares y Religiosos exclaustros de algunos conventos de Extremadura y de la	



Mancha, en el año 1836. ( <i>Archivo episcopal de Plasencia.</i> )—Los Ataudes de Monterrey.—El Nazareno de San Agustín proclamado Generalísimo del Ejército por el ilustre Precursor Antonio Nariño.	364
---	-----

### Sección necrológica

El H. <sup>o</sup> Lego Fray Joaquín Díez y Díez.....	116
El H. <sup>o</sup> Lego Fr. José Martínez Cordero.—R. P. Elviro Jorde Pérez.—R. P. José Lino Ojanguren.—M. R. P. Bonifacio Hompanera.—M. R. P. José de Urteaga.....	240
!In memoriam. .!—R. P. Fernando García.—R. P. Teodoro Rubio.—R. P. Clemente Ibáñez Lorenzo.—El H. <sup>o</sup> Lego Fr. Jacobo Camblo Lobo .....	367

### Variedades

Un bibliógrafo ilustre.—Valioso testimonio de pésame.—Joya artística. «Un donativo».—En la Capilla del Buen Consejo de Santander.—En San Agustín de Cádiz.—Misiones agustinianas de Hunan Septentrional, China.—La sangre de San Pantaleón.—La imagen de San Roque de las Agustinas de Salamanca.—Nuestro M. R. Padre Asistente General.—Libros.....	117
Universidad y Colegio de PP. Agustinos de San Lorenzo del Escorial.—Murió en Madrid un prominente escritor.—Nomenclator de la Provincia.—Congregación Intermedia.—Capítulo Provincial de la Matritense.—¡El P. Urteaga ha muerto!—La Ciudad de Iloilo por el Sagrado Corazón de Jesús.—La fiesta de los Talleres de Santa Rita en San Agustín de Lima, Perú.—El Colegio de San Agustín de Santiago de Chile.—Libros.....	245
Velada literario-musical en honor del Bt. <sup>o</sup> Juan de Rieti—En el Convento de San Agustín de Calélla.—Colegiales de la Vid premiados.—Nota bibliográfica.—PP. Agustinos de Málaga.—Semana y Congreso Ascéticos de Valladolid. Conferencia del P. Bruno Ibeas sobre los ascéticos agustinos españoles.....	372

### Movimiento general de la Provincia

Junio de 1924 .....	128
Julio—Agosto de id .....	255
Septiembre—Octubre de id .....	380

